

**UNIVERSIDAD DE MURCIA
FACULTAD DE LETRAS**

**EL MODELO POLÍTICO DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA DESDE
UNA PERSPECTIVA COMPARADA.
LAS REPÚBLICAS DE MURCIA Y TLAXCALA
DURANTE EL SIGLO XVI**

D^a ANA DÍAZ SERRANO

2010

A mi padre.

ÍNDICE

<u>INTRODUCCIÓN. EL REY Y SUS REPÚBLICAS.</u>	1
Una Historia compleja, ¿por qué una perspectiva comparada?	6
Pensar la Monarquía Hispánica con un océano de por medio	14
Relación de fuentes consultadas	22
Abreviaturas	26
AGRADECIMIENTOS	27
<u>ABSTRACT AND A BRIEF CONCLUSION</u>	29
<u>PRIMERA PARTE. REPÚBLICAS EN TRANSICIÓN (1520-1535)</u>	
CAPÍTULO 1. LAS COMUNIDADES Y LA POLÍTICA ARMÓNICA DE CARLOS V.	49
1.1. La <i>supervivencia</i> de los Reyes Católicos.	52
1.2. Descontentos sociales y recomposición social: los reinos frente al Imperio.	58
1.3. El umbral de un nuevo mundo: la alianza hispano-tlaxcalteca.	76
CAPÍTULO 2. EVANGELIZAR Y CIVILIZAR. LA ACTUACIÓN DE LOS PRIMEROS FRANCISCANOS EN TLAXCALA.	87
2.1. La fe impositiva: resistencia y destrucción en los primeros años de la evangelización.	91
2.2. Espacios para la conversión: arquitectura y control social.	113
CAPÍTULO 3. APRENDER A ORDENAR. LA TRASMISIÓN DE LA IDEA DE MONARQUÍA CATÓLICA.	137
3.1. El ‘teatro de la memoria’ en Tlaxcala: los grabados de Diego de Valadés.	139
3.2. Tlaxcala en fiestas, exaltación de una identidad compartida.	176
3.3. Los signos del favor de Dios: la aparición de la Virgen de Ocotlán (entre 1540 y 1641).	182

SEGUNDA PARTE. REPÚBLICAS EN CONSTRUCCIÓN (1535-1556).

CAPÍTULO 4. LA REPÚBLICA DE MURCIA, UN CABILDO CASTELLANO.	187
4.1. La configuración del concejo murciano.	195
4.2. Las intrigas concejiles: los <i>partidos</i> enfrentados de la década de 1530.	206
4.3. La venta de oficios de 1543 y los estatutos de Limpieza de Sangre.	211
4.4. El socorro a la costa en el Reino de Murcia.	224
CAPÍTULO 5. LA REPÚBLICA DE TLAXCALA, UN CABILDO INDIO.	235
5.1. La configuración del grupo de poder tlaxcalteca.	239
5.2. Las ordenanzas y los oficios municipales tlaxcaltecas.	254
CAPÍTULO 6. LA CIUDAD Y LOS OTROS. LOS IMAGINARIOS DE IDENTIDAD Y ALTERIDAD.	
6.1. La piel de la república: la ciudad se construye.	287
6.2. El enemigo a las puertas: los imaginarios de alteridad.	290
6.2.1. ‘Indios de paz’ vs. ‘Indios de guerra’. La guerra del Mixtón (1541-1542).	311
6.2.2. El imaginario morisco en todos los mares de la Monarquía.	311
	324

TERCERA PARTE. REPÚBLICAS CONTUSAS (1556-1620).

CAPÍTULO 7. SOBREVIVIR A LA CONQUISTA. TLAXCALA EN LOS AÑOS BISAGRA.	
7.1. Los factores en contra: el azar y la política real.	351
7.2. ¿Realengo o encomienda encubierta? El tributo real y el servicio de indios a Puebla.	354
7.3. El desvanecimiento del poder: desorden social y crisis de autoridad.	371
7.4. En torno al <i>Lienzo de Tlaxcala</i>.	382
	400

CAPÍTULO 8. EL QUIEBRE DE DIGNIDADES.	413
8.1. La república imperfecta: las brechas de la hegemonía social en Tlaxcala.	416
8.2. La voz de Tlaxcala llega a la Corte: la delegación tlaxcalteca de 1562.	434
8.2.1. Para ser oídos. Los méritos y los servicios.	435
8.2.2. Para ser visto. Los privilegios.	447
8.3. La dinámica del poder en Murcia, entre la política y la mística.	475
CAPÍTULO 9. LA ARISTOCRATIZACIÓN DEL PODER. LOS SEÑORES MURCIA Y LOS SEÑORES TLAXCALA.	497
9.1. En torno a la hidalguía: el ser y el estar.	500
9.1.1. El Levantamiento de las Alpujarras: la conveniencia de una guerra.	500
9.1.2. Ocultar lo evidente: los caballeros de cuantía.	520
9.2. De valerosos guerreros a notables súbditos: el final de una aspiración.	525
9.2.1. Los últimos embajadores de Tlaxcala en la Corte, 1583-1585.	525
9.2.2. Hacer de la necesidad virtud: las colonizaciones tlaxcaltecas a la Gran Chichimeca, 1590-1591.	535
9.3. Una memoria llena de olvidos.	548
9.3.1. Puentes entre dos tiempos. La <i>Rhetorica</i> de Valadés y la <i>Historia</i> de Muñoz Camargo.	548
9.3.2. Árboles genealógicos de frondoso follaje. Los linajes murcianos del licenciado Cascales.	559
<u>CONCLUSIONES. LAS REPÚBLICAS Y SU REY.</u>	569
<u>ANEXOS</u>	583
Anexo 1. Cartas de la ciudad de Tlaxcala al rey.	585
Anexo 2. Descripción de los escudos de armas otorgado a los principales indios, 1563.	605

Anexo 3. Carta de la emperatriz Isabel al presidente y oidores de la Audiencia de México, 1529	621
Anexo 4. Carta del doctor Vasco de Puga, oidor de la Audiencia de México, al rey, en relación a la visita y retasación de varios pueblos de indios de la Nueva España realizadas en 1559 y 1560.	625
Anexo 5. Carta del rey al virrey sobre la voluntad de servicio de la provincia de Tlaxcala.	633
Anexo 6. Carta del rey sobre las demandas de conservación de privilegios hechas por los delegados tlaxcaltecas, 1595.	637
Anexo 7. Carta del virrey solicitando el servicio para la Armada, por las necesidades de la Corona (corsarios) y la lealtad de los tlaxcaltecas, 1586.	641
Anexo 8. Solicitud de privilegios de la ciudad y provincia de Tlaxcala al rey para sus colonias en la frontera Norte novohispana, 1591.	645
Anexo 9. Privilegios otorgados a la república de Tlaxcala en el siglo XVI.	649
Anexo 10. Carta de la ciudad de Manila al rey, sobre la expulsión de los japoneses, 1614.	655
Anexo 11. Descargos del emperador Carlos V: don Pedro de Zambrana, 1561.	659
Anexo 12. Privilegios de los caballeros de cuantía, 1565.	663
Anexo 13. Solicitud del cabildo de Murcia al Tribunal de la Santa Inquisición para hacer averiguación sobre los casos de herejía en la ciudad, 1568.	667
Anexo 14. Carta del Marqués de los Vélez a los señores Murcia anunciando el levantamiento de los moriscos del Reino de Granada, 1568.	671
Anexo 15. Provisión de Francisco Fuster sobre los moriscos en la ciudad de Murcia, 1569.	675
Anexo 16. Respuesta de los inquisidores de Murcia al Consejo General de la Inquisición sobre los familiares de la ciudad de Murcia, 1570.	679
Anexo 17. Requerimiento de Gonzalo Pagán sobre la elección de diputados de rentas en el cabildo de Murcia, 1570.	683
Anexo 18. Relación e méritos y servicios del linaje Puxmarín (resumen de un memorial presentado al Consejo de Indias), 1610.	687

Anexo 19. Corolario del linaje de los Aroca en <i>Discursos Históricos de la ciudad de Murcia y su Reino</i> , 1622.	691
Anexo 20. Corolario del linaje de los Avilés en <i>Discursos Históricos de la ciudad de Murcia y su Reino</i> , 1622.	695
Anexo 21. Mayorazgos de los patricios murcianos.	699
Anexo 22. Señoríos de los principales murcianos.	705

<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	709
----------------------------	------------

Introducción.
EL REY Y LAS REPÚBLICAS.

En 1559 la ciudad de México conmemoró la muerte del César Carlos. El túmulo imperial, levantado en la capilla de San José de los Naturales del convento de San Francisco, exaltaba sus virtudes, destacando entre ellas la Justicia¹. Se trataba de una justicia distributiva y conmutativa² por la cual el soberano distinguió a quienes le habían servido, es decir, a aquellos que habían explicitado su lealtad y amor por él defendiendo sus intereses y consolidado su extenso poder. La república de Tlaxcala destacó en esta faceta entre sus homólogas novohispanas y por ello su gobernador, don Domingo de Angulo, acompañó a los gobernadores de Tenochtitlán, Texcoco y Tlacopan -distritos indios de la capital virreinal- en la cabecera de la procesión que precedió al oficio de la vigilia funeraria. A finales de aquel mismo año la república de Murcia acudió a las Cortes que Felipe II, recién llegado a la Península, había convocado en Toledo para prestar juramento al príncipe don Carlos, nuevo heredero a la Corona española. En enero de 1560 el rey solicitó a las ciudades que ampliaran los poderes de sus procuradores, con el fin de celebrar Cortes Generales, las primeras en su

¹ Francisco Cervantes de Salazar publicó su obra *Túmulo Imperial*, en 1560. En ella describe con detalle (a falta de algunas hojas) la composición de este monumento efímero, junto a algunas de las ceremonias que tuvieron lugar en México con motivo de las exequias de Carlos V. Ha sido reeditada por Edmundo O’Gorman: *México en 1554 y Túmulo Imperial*, México, 2000, págs. 181-212. Un análisis iconográfico de este túmulo en Santiago Sebastián, “El programa simbólico del túmulo de Carlos V en México”, *Del Arte. Homenaje a Justino Fernández*, México, 1977, págs. 55-63. Sobre su homólogo vallisoletano, con referencias al construido en otras ciudades de la Monarquía, ver Juan José Abella Rubio, “El túmulo de Carlos V en Valladolid”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, tomo 44 (1978), págs. 177-200.

² Sobre justicia distributiva destaca el trabajo de Beatriz Cárcelos de Gea, “La justicia distributiva del siglo XVII (Aproximación político-institucional)”, *Crónica Nova*, nº 14 (1984-1985), págs. 93-122; y Julio D. Muñoz Rodríguez, *Damus ut des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*, Murcia, 2003.

presencia. En la sesión de presentación las repúblicas castellanas trasladaron al rey sus felicitaciones por su boda con Isabel de Valois y expresaron su deseo de que la recién firmada paz con el rey francés significara la armonización de las relaciones entre los príncipes cristianos y, con ello, el fin del peregrinaje del nuevo rey. Por su parte, éste requirió el auxilio del reino para la Hacienda Real, deficitaria debido a la fuerte inversión que conllevaba el mantenimiento de un dominio que no tardaría en ser planetario.

Poco después Madrid se convirtió en capital de la Monarquía Hispánica, cuya gran extensión se manifestaba a través de las voces plurilingües de quienes acudían desde las cuatro partes del mundo conocidas al favor de un solo rey. El poder de la Corona española había crecido progresivamente desde finales del siglo XV por la suma de derechos de herencia y conquista, alcanzando su cénit en 1580, con la unión de las coronas ibéricas. A pesar de los numerosos trabajos en torno a los significados de tan inmenso poder, su organización, y, fundamentalmente, su decadencia, no son tantos los que han tratado con profundidad los factores que hicieron posible su sostenimiento durante más de una centuria. El recurso a argumentar el sometimiento forzado bajo un dominio despótico ha dejado más sombras que luces y ha transmitido una imagen muy simplificada de lo que fue el Quinientos hispánico. Partiremos de otro supuesto: la idea de que el éxito de la Monarquía Hispánica no radicó tanto en una relación de fuerza como en su capacidad para dar cabida a la gran diversidad socio-cultural que conllevó su expansión territorial. Para ello, la Corona creó un modelo de gobierno flexible, compatible con su plan homogeneizador y basado en la negociación constante entre el centro y sus periferias.

Esta propuesta interpretativa ha sido planteada desde varias áreas en trabajos señeros, por historiadores como Bennassar, Vincent, Gruzinski, Elliott, Yun Casalilla, Ruiz Ibáñez y Sabatini³, pero precisa de estudios de casos para reforzarla. El análisis

³ Bartolomé Bennassar y Bernard Vincent, *España: los Siglos de Oro*, Barcelona, 2001; Bartolomé Yun Casalilla, *Marte contra Minerva. El precio del Imperio español, c. 1450-1600*, Madrid, 2004; Serge Gruzinski, *Les quatre parties du monde. Histoire d'une mondialisation*, Paris, 2004; Henry Kamen, *Imperio. La forja de España como potencia mundial*, Madrid, 2004; John Elliott, *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, Madrid, 2006; José Javier Ruiz Ibañez y Bernard Vincent, *Los siglos XVI y XVII. Política y sociedad*, Madrid, 2007; y José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini, "Monarchy as conquest: violence, social opportunity, and political stability in the establishment of the Hispanic Monarchy", *The Journal of Modern History*, vol. 81, nº 3 (septiembre

comparado de dos repúblicas periféricas de la Monarquía -Murcia, en el sureste de Castilla, y Tlaxcala, en la Nueva España-, de sus relaciones de poder y de sus formas de representación más allá del ámbito concejil, permite, por un lado, establecer los ritmos de asimilación del modelo político hispánico en cada uno de los territorios de la Monarquía y, por otro, subrayar los instrumentos que los grupos de poder territoriales tuvieron a su disposición para desarrollar este tipo de correspondencias y consolidarse como miembros del cuerpo político-territorial de la Monarquía. Murcia y Tlaxcala presentan dos características que permiten la comparación: una situación geográfica marginal y, a pesar de ella, una fluida comunicación con la Corona, en un intercambio de servicios y mercedes que benefició a ambos poderes. Las ciudades (y sus habitantes) ennoblecieron su estatus, mientras la autoridad real se consolidó. Sus grupos de poder, lejanos geográficamente, estuvieron próximos en sus acciones y decisiones al tener como referente legítimo un mismo modelo político, social y cultural, ideado e impuesto desde un único centro rector: la Corona.

Otro elemento fundamental para desarrollar una perspectiva comparada ha sido la existencia de una serie de coincidencias cronológicas en los procesos de adaptación (o readaptación) a los preceptos hispánicos que las ciudades de Murcia y Tlaxcala llevaron a cabo a lo largo del siglo XVI. No se trata de una mera casualidad, sino de la contextualización de estos procesos dentro de la evolución de la propia Monarquía Hispánica. Así, durante la segunda mitad de la centuria, si los tlaxcaltecas tuvieron que reorganizar su gobierno y su sociedad bajo las predominantes formas europeas, los murcianos hubieron de reestructurarlos ante los cambios dictados por el nuevo monarca y Trento. Finalmente, las notables diferencias entre ambos grupos de poder -partiendo del rasgo distintivo de Tlaxcala como cabildo indio frente a la categorización de la institución murciana como un cabildo castellano *tradicional*-, como ha reiterado Elliott, lejos de anularlos como objetos del estudio comparado, los validan.

2009), págs. 501-536. Sobre la proyección de la Monarquía Hispánica destacamos como antecedentes los trabajos de Xavier Gil Pujol, "Imperio, Monarquía Universal, Equilibrio: Europa y la política exterior en el pensamiento político de los siglos XVI y XVII", *Lezioni*, 12, 1995-1996, y Anthony Pagueu, *Señores de todo el mundo: ideologías del Imperio en España, Inglaterra y Francia en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Barcelona, 1997.

Una Historia compleja, ¿por qué una perspectiva comparada?

La comparación ha sido defendida y utilizada en numerosos estudios como un procedimiento paliativo de las carencias analíticas del conjunto de tendencias historiográficas, propensas a dar visiones parceladas de la Historia. Sin embargo, hasta el momento no ha conseguido consolidarse como metodología, quedando relegada a un ejercicio de prueba y ensayo en el intento por arrojar luz sobre ciertas indefiniciones historiográficas. Tanto tiempo después de la propuesta de Marc Bloch de hacer una “historia grande, profunda, larga, abierta, comparativa”, basada en el esfuerzo de interconexión de trabajos individuales⁴, el estudio comparado adolece de una indefinición y una falta de sistematización que dificultan su desarrollo y limitan su proyección como instrumento interpretativo novedoso para procesos cuya complejidad hace insuficientes los métodos y técnicas historiográficas tradicionales. Por el contrario, la proliferación en las dos últimas décadas de estudios de Historia Comparada ha dado lugar a una multiplicación de definiciones y fórmulas y, con ello, en general, a cierta confusión con respecto al objeto y objetivos de este tipo investigaciones. Esto ha generado cierta decepción, sobre todo debido al frecuente recurso a la comparación para analizar temas o realidades confrontables por conexiones que una profundización descubre como casuales o ajenas a la abstracción histórica. Tal ha sido el caso de muchos de los estudios comparados sobre las conquistas americanas (anglosajona e ibéricas)⁵, seducidos por establecer un paralelismo cerrado entre estos

⁴ Marc Bloch, *Apología para la historia o el oficio de historiador*, edición anotada por Étienne Bloch, México, 2003.

⁵ El estudio fundacional de esta línea de investigación fue el discurso leído por Frederick J. Turner en la reunión de la Asociación Histórica Americana en Chicago, en julio de 1893. Su objetivo era señalar el factor diferencial de los estadounidenses con respecto a los europeos, llegando a la conclusión de que éste se encontraba en la relación de los colonos con los bordes de los territorios que iban ocupando en su avance hacia el Este. Aquel mismo año el texto fue publicado en el periódico universitario *The Aegis*, con el título “The significance of the frontier in American History”, consiguiendo gran aceptación entre los intelectuales estadounidenses, en el momento clave en la consolidación de los Estados Unidos como Estado-Nación. Casi una centuria después, el texto de Turner fue reeditado en España como referencia de una serie de trabajos actuales sobre las fronteras americanas de la Monarquía Hispánica (Francisco de Solano y Salvador Bernabeu (coord.), *Estudios (nuevos y viejos) sobre la frontera*, Anexos de Revista de Indias nº 4, Madrid, 1991, págs. 10-44). Fue en la década de los 70 cuando se recuperó la tendencia a comparar la América hispánica con la América inglesa con conclusiones simplificadoras de realidades de una gran complejidad, que, por el contrario, ocupa un papel central en el libro *Imperios del mundo atlántico*, de John Elliott. Patricia Seed, en su libro *Ceremonies of Possession in the Europe's conquest of the New World* (New York, 1995) amplió el campo de la comparación, sumando a la experiencia colonizadora de Inglaterra y España las de Portugal y Holanda. Como otros estudios de este tipo, sus conclusiones miran más hacia las *metrópolis* que al proceso mismo de la colonización, ya que, si bien

dos procesos; así como entre las fronteras americanas de la Monarquía Hispánica⁶, tendentes a presuponer comportamientos comunes bajo el *a priori* de la resistencia indígena contra la dominación extranjera.

Por otro lado, en muchos casos la insuficiencia de las conclusiones surgidas de la comparación tiene su origen en la reducción de sus facultades analíticas. En ocasiones, la exposición de varios casos con rasgos comunes ha sido suficiente para clasificar una investigación como comparada, en una clara preferencia por la similitud como línea conductora de la comparación. Esto ha podido redundar en la formulación de realidades paralelas artificiales, y es que, tal y como señalara Elliott en su artículo “La Historia Comparada”, la comparación sólo permite establecer marcos estructurales y contextuales prestando una atención equilibrada a las aproximaciones y a los contrastes⁷. La insistencia de Elliott sobre este punto en su reciente libro *Imperios del mundo atlántico*⁸ es un indicativo del carácter errático y vacilante de los trabajos definidos como comparados publicados en los últimos años.

La cuestión de fondo es cómo construir una explicación de los procesos históricos más coherente, en tanto más comprometida con su complejidad. La búsqueda de una respuesta satisfactoria nos lleva a considerar la comparación como un instrumento metodológico que ofrece al investigador la posibilidad de plantear y probar hipótesis canalizando la ineludible comunicación entre las distintas tendencias historiográficas y entre éstas y otras disciplinas. Ante esto la comparación surge como la solución a un problema historiográfico radical: la necesidad de ampliar la perspectiva de la investigación y articular los fragmentos de una Historia presa de las escalas

considera las particularidades de las potencias europeas colonizadoras, obvia las de los territorios ocupados.

⁶ Un claro ejemplo de esta tendencia es el trabajo de Hugo Rosati, “El Imperio español y sus fronteras: mapuches y chichimecas en la segunda mitad del siglo XVI”, *Historia*, nº 29 (1995-1996), págs. 391-404. También desde el ámbito chileno, pero con conclusiones estimulantes, destaca la comparación de Gertrudis Payás e Iciar Alonso en “La mediación lingüística mediatizada en las fronteras hispano-mapuche e hispano-árabe: ¿un patrón similar?”, *Historia*, nº 42, vol. I (2009), págs. 185-201, que incorpora la frontera chichimeca en su análisis, a pesar de no reflejarlo en el título, en lo que acaba siendo un trabajo de historia comparada a tres bandas. Destacamos la aportación al estudio de las fronteras americanas de Carlos Lázaro Ávila, *Las fronteras de América y los “Flandes Indianos”*, Madrid, 1997.

⁷ El artículo fue publicado por primera vez en España en inglés, en 1993. Posteriormente fue traducida y publicada en español por Óscar Mazín y Paul Kersey en la revista mexicana *Relaciones* y finalmente incluida en el libro compilatorio *España en Europa. Estudios de Historia Comparada*, Valencia, 2002, pág. 275.

⁸ Elliott, *Imperios del mundo atlántico*, pág. 15.

geográficas, de los repertorios temáticos y de las marcas de tiempo, por ello, incompleta.

Semejantes objetivos han sido marcados por la Historia Atlántica. En los últimos años varios historiadores, entre los que podemos destacar a Pietschmann, Lucena Giraldo o al propio Elliott, en diversos trabajos se han interesado por definirla, subrayando sus posibilidades y alejándola de la idea de una historia superficial o pro-imperialista⁹. Las reflexiones sobre las cualidades de la Historia Atlántica han tenido como puntos de partida y llegada planteamientos cercanos a los que hemos venimos subrayados sobre la Historia Comparada. En el artículo incluido en el monográfico de la *Revista de Occidente* sobre la Historia Atlántica, de 2004, Armitage plantea una duda razonable sobre su utilidad para descubrir nuevos problemas y plantear cuestiones más trascendentes que las desarrolladas por otras tendencias historiográficas hasta el momento. Concluye que la mayor virtud de la Historia Atlántica es que “conduce a los historiadores hacia el pluralismo metodológico al tiempo que amplía sus horizontes”¹⁰.

No obstante, es necesario marcar distancia entre la Historia Comparada y la Historia Atlántica, ya que, a pesar de que ésta recurre a la comparación, su ámbito de estudio se circunscribe a un marco geográfico muy específico, el Atlántico, y más concretamente a su área septentrional. La incorporación del espacio hispanoamericano a los estudios atlánticos es todavía insuficiente para aprehender entidades que tuvieron un alcance y una proyección mucho más amplios, arribando también a las orillas de otros océanos. Éstos además fueron pensados y administrados de facto desde América, y concretamente desde la América hispánica. Por otro lado, destaca el interés de la Historia Atlántica por la población negra¹¹, siendo menor la atención prestada a otros

⁹ Host Pietschmann, *Atlantic History: History of the atlantic system, 1580-1830*, Hamburgo, 2002; y Manuel Lucena Giraldo, “La construcción atlántica de España y sus Indias”, *Revista de Occidente*, n° 281 (2004), págs. 29-44. Una amplia guía de publicaciones sobre la Historia Atlántica en Federica Morelli y Alejandro E. Gómez, “La nueva Historia Atlántica: un asunto de escalas”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, Bibliografías 2006, publicación digital: <http://nuevomundo.revues.org/index2102.html> (última consulta 29.09.09).

¹⁰ David Armitage, “Tres concepto de Historia Atlántica”, *Revista de Occidente*, n° 281 (octubre, 2004), pág. 6 (edición digital: <http://www.revistas culturales.com/articulos/97/revista-de-occidente/167/1/tres-conceptos-de-historia-atlantica.html>).

¹¹ Entre los numerosos trabajos sobre el llamado Black Atlantic han tenido especial relevancia los de Randy Sparks, *The two princes of Calabar. An eighteenth-century Atlantic odyssey*, Cambridge, 2004; e Ira Berlin, *Generations of captivity. A history of African-American slaves*, Cambridge, 2003. El puente entre África y Sudamérica ha sido destacado por la obra colectiva *Rethinking the African diaspora. The*

grupos humanos que la historiografía ha definido y tratado como marginales, como puede ser el caso de los indígenas americanos. Como ha subrayado Cañizares-Esguerra, todo esto se entiende por la preeminencia de las investigaciones de este tipo procedentes de los Estados Unidos, potencia que ha pensado el resto de América siempre en términos de frontera y alteridad¹². Como consecuencia, la Historia Atlántica ha acabado adoleciendo de las mismas limitaciones que las tendencias historiográficas que pretendía superar, a pesar de que efectivamente ha conseguido una importante ampliación de horizontes en la investigación histórica. La Historia Comparada debe asumir la encomienda de sobrepasar las demarcaciones que el Atlántico (im)pone como escenario histórico y objeto historiográfico. En este sentido se convierte en un instrumento metodológico apto para comprender la complejidad de la Monarquía Hispánica.

A finales de la década de los 80 y principios de los 90, en el contexto de los grandes debates sobre la postmodernidad, el fin de la Historia y la escala, tras la aparición de los trabajos de destacados hispanistas franceses, como Bennassar, Vincent y Gruzinski, y anglosajones, como Elliott, Parker y Kagan, entre otros, y a la zaga de la nueva historia, se produjo una renovación de la historiografía modernista en España. Ésta supuso la incorporación de nuevas técnicas de análisis y, sobre todo, la adopción de nuevos puntos de vista, con el fin de evitar presentismos y anacronismos conceptuales. El objetivo ha sido sumergirse en la Historia misma y valorar el período histórico en sí mismo. Finalizando el siglo XX la investigación histórica tendió hacia una fuerte especialización, a la vez que empezaron a multiplicarse los medios de difusión de sus resultados, a través de la organización de encuentros científicos, de publicaciones (actas, libros, revistas) o de recursos electrónicos¹³.

parking of a Black Atlantic world in the bight of Benin and Brazil, editado por Kristin Mann y Edna G. Bay, Oxford, 2001.

¹² Jorge Cañizares-Esguerra, *Católicos y puritanos en la colonización de América*, Madrid, 2008, capítulo 6.

¹³ En este sentido las conmemoraciones de los centenarios de Carlos V y Felipe II, entre 1998 y 2000, establecieron una tónica que ha continuado hasta nuestros días, de la que es un claro exponente *Red Columnaria* (www.redcolumnaria.com).

Hasta la fecha destaca la preferencia de los historiadores por la realidad histórica de los territorios hispánicos¹⁴, frente a una menor atención hacia su proyección más allá de sus fronteras, que, sin embargo, han tenido notables exponentes, como los trabajos de Schaub, Ruiz Ibáñez, Herrero Sánchez, Pérez Tostado, Crespo Solana, Álvarez Recio, entre otros¹⁵. El resultado ha sido la constricción del tono esencialista de esta historiografía característico de otras etapas, pero sin llegar a superar la redacción de historias nacionales (del Estado-Nación o impulsadas por los nacionalismos periféricos). Como consecuencia, ha sido difícil asimilar la Monarquía Hispánica como una entidad política *multinacional*, traducida en un conglomerado de territorios con realidades muy diferentes.

El principal objetivo viene siendo determinar los mecanismos de exportación del modelo ideado por la Corona española y en último término valorar el éxito de su

¹⁴ La bibliografía citada a lo largo de este trabajo remite fundamentalmente a la Corona castellana, con alguna referencia a la aragonesa, por ello en esta nota destacamos algunos títulos relativos a otros territorios europeos de la Monarquía: Carlos José Hernando Sánchez, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey Pedro de Toledo. Linaje, estado y cultura (1532-1553)*, Salamanca, 1994; Manuel Rivero Rodríguez, *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, 1998; Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, *Milán y el legado de Felipe II. Gobernadores y corte provincial en la Lombardía de los Austrias*, Madrid, 2001; Fernando Bouza Álvarez, *Portugal en la Monarquía Hispánica, 1580-1640*, Madrid, 1987; Jean Frederic Schaub, *Le Portugal au temps du comte-duc d'Olivares (1621-1640). Le conflit de juridiction comme exercice de la politique*, Madrid, 2001; y *Portugal na Monarquia Hispânica (1580-1640)*, Lisboa, 2001; Pedro Cardim, *Cortes e cultura política no Portugal do Antigo Regime*, Lisboa, 1998; Alicia Esteban Estríngana, *Guerra y finanzas en los Países Bajos católicos: de Farnesio a Spinola (1592-1630)*, Madrid, 2002; y *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)*, Lovaina, 2005; José Javier Ruiz Ibáñez, "La Guerra Cristiana. Los medios y agentes de la creación de opinión en los Países Bajos españoles ante la intervención de Francia (1593-1598)", Ana Crespo Solana y Manuel Herrero Sánchez (edits.): *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica*, Córdoba, 2002, págs. 291-324; y René Vermeir, "En el centro de la periferia. Los gobernadores generales en Flandes, 1621-1648", Ana Crespo Solana y Manuel Herrero Sánchez (edits.): *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica*, Córdoba, 2002, págs. 387-402; y "Je t'aime, moi non plus. La nobleza flamenca y España en los siglos XVI-XVII", Bartolomé Yun Casalilla (coord.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009., págs. 313-337.

¹⁵ Se trata de algunos ejemplos recientes: Jean Frederic Schaub, *La Francia española. Las raíces hispanas del Absolutismo francés*, Madrid, 2004; José Javier Ruiz Ibáñez, *Felipe II y Cambrai, el consenso del pueblo. La soberanía entre la práctica y la teoría política (1598-1677)*, Madrid, 1999; y en co-autoría con Roger Descimon, *Les ligueurs de l'exil. Le refuge catholique français après 1594*, Seyssel, 2005; Manuel Herrero Sánchez, *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, Madrid, 2000; y "La República de Génova y la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII): introducción", *Hispania*, vol. 65, nº 219 (2005), págs. 9-19; Ana Crespo Solana, *América desde otra frontera. La Guayana holandesa (Surinam). 1680-1795*, Madrid, 2006; Igor Pérez Tostado, *Irish influence at the Court of Spain in the Seventeenth Century*, Dublín, 2008; Enrique García Hernán, *Ireland and Spain in the reign of Philip II*, Dublín, 2009; Porfirio Sanz Camañe, *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII- razón de Estado y relaciones de poder durante la Guerra de los Treinta Años, 1618-1648*, Castilla-La Mancha, 2002; Leticia Álvarez Recio, *Rameras de Babilonia. Historia cultural del anticatolicismo en la Inglaterra Tudor*, Salamanca, 2006; Cañizares-Esguerra, *Católicos y puritanos en la colonización de América*.

implantación. Para ello ha sido necesario abordar las relaciones socio-políticas (interterritoriales/integradas e intraterritoriales/intragrupales) con nuevos parámetros, como los intereses personales y colectivos, las representaciones individuales y colectivas e incluso el azar. Esto ha dado lugar a numerosos y notables estudios en torno a las redes familiares y clientelares¹⁶, territoriales y cortesanas¹⁷; la figura del rey y su entorno¹⁸; y el papel de las Cortes¹⁹. Actualmente las líneas de investigación más notables giran en torno a los agentes de la administración de la Monarquía, tanto en su trayectoria política como personal, así como a la proyección del poder en cada uno de los territorios de la Monarquía, institucional y simbólicamente. Destaca además, frente al predominio de los estudios sobre élites, el interés creciente por otros grupos sociales.

Se trata de una importante renovación historiográfica dirigida a replantear la idea de la Monarquía Hispánica como una presencia dominadora resultado de la agregación más o menos ordenada y más o menos conflictiva de territorios y hacer la historia sobre la

¹⁶ Remitimos a las referencias bibliográficas recogidas en el capítulo 4.

¹⁷ Sobre el ámbito cortesano sobresale la labor de José Martínez Millán y su grupo de investigación. De sus trabajos destacamos “Para un estudio del Imperio de Carlos V a través de la Corte”, Bernardo J. García García (dir.), *El Imperio de Carlos V. procesos de agregación y conflictos*, Madrid, 2000, págs. 325-344; y “La crisis del ‘partido castellano’ y la transformación de la Monarquía Hispánica en el cambio de reinado de Felipe II a Felipe III”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anexos*, nº 2 (2003), págs. 11-38. Ha dirigido además la obra colectiva *La Corte de Felipe II*, Madrid, 1994.

¹⁸ En la década de los 90 hubo una concentración de trabajos en torno a la imagen real: Carmelo Lisón Tolosana, *La imagen del rey: monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*, Madrid, 1991; Víctor Mínguez, *Los reyes distantes. Imágenes del poder en México virreinal*, Castellón, 1995; María Pilar Monteagudo Robledo, *La monarquía ideal. Imágenes de la realeza en la Valencia moderna*, Valencia, 1995; o Fernando Bouza Álvarez, *Imagen y propaganda. Capítulos de Historia Cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, 1998; o José Manuel Nieto Soria (coord.), *Orígenes de la Monarquía hispánica. Propaganda y legitimación (1400-1520)*, Madrid, 1999. Recientemente destaca el trabajo de Tomás Calvo, « Connaître son roi, incarner le pouvoir : la diffusion de la figure royale dans l’Amérique hispanique (XVIe-XVIII siècles) », Charlotte de Castelneau-L’Estoile y François Regourd (edits.), *Connaissance et pouvoirs. Les espaces impériaux (XVI-XVIII siècles). France, Espagne, Portugal*, Bordeaux, 2005, págs. 354-380; y la obra colectiva Joan Lluís Palos y Diana Carrió-Invernizzi, *La historia imaginada. Construcciones visuales del pasado en la Edad Moderna*, Madrid, 2008.

¹⁹ Entre los trabajos considerados ya ‘clásicos’ sobre este tema destacamos los de Emilia Salvador Esteban, “Poder central y poder territorial. El virrey y las Cortes en el reino de Valencia”, *Homenaje a José María Maravall*, Madrid, 1985, págs. 9-28; José Manuel Carretero Zamora, *Cortes, Monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la Edad Moderna (1476-1515)*, Madrid, 1988; José Ignacio Fortea Pérez, *Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla. Las ciudades ante la política fiscal de Felipe II*, Valladolid, 1990; José Luis Castellano Castellano, *Cortes de Castilla y su Diputación (1612-1789). Entre pactismo y absolutismo*, Madrid, 1990; Pablo Fernández Albadalejo, *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, 1992; Xavier Gil Pujol, “Las Cortes de Aragón en la Edad Moderna. Comparación y reevaluación”, *Revista de las Cortes Generales*, nº 22 (1991), págs. 79-122; Francisco Javier Guillamón Álvarez, José Javier Ruiz Ibáñez y José Jesús García Hourcade, *La Corona y los representantes del Reino de Murcia (1590-1640). Necesidad, negociación, beneficio (orígenes de la representación parlamentaria regional)*, Murcia, 1995; y I.A.A. Thompson, “Patronato real e integración política de las ciudades castellanas bajo los Austrias”, José Ignacio Fortea Pérez (ed.), *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, págs. 37-72.

integración de la Monarquía²⁰. Para ello parece imprescindible trabajar en dos líneas: por un lado, la superación de las historias nacionales y, por otro, analizar con profundidad las estructuras que permitieron la conformación de la Monarquía Hispánica como una entidad planetaria, reformulando la relación centro-periferia y teniendo en cuenta el devenir particular de cada uno de sus territorios a la vez que su contextualización dentro un plan de de acción universal²¹.

Este nuevo planteamiento ha generado la imagen de la Monarquía Hispánica como una entidad política globalizadora, lo que ha permitido hablar desde los estudios culturales del período de hegemonía de la Monarquía Católica (sobre todo la fase de 1580 a 1640) como de una ‘primera globalización’. La validez de su formulación, que vertebra la obra de Gruzinski *Les quatre parties du monde* y tiene como antecedente la ‘historia conectada’ de Sanjay Subrahmanyam²², ha sido discutida o matizada por otros historiadores, quienes han planteado una duda razonable sobre la aplicabilidad del término ‘globalización’ a procesos del pasado²³. Cabe tener en cuenta que, por un lado, era un mundo todavía con grandes áreas por descubrir o por definir -todo un continente esperaba ser conocido mientras que otros, como África o Asia, apenas habían sido accesibles para los europeos en sus bordes-. Por otro, es difícil determinar si hubo una

²⁰ Esta línea ha sido subrayada recientemente en el artículo ya citado de Ruiz Ibáñez y Sabatini, “Monarchy as conquest”.

²¹ Junto los trabajos ya mencionados de Bennassar, Vincent, Yun Casalilla, Gruzinski, Elliott, Ruiz Ibáñez y Sabatini, destacan los trabajos de Miguel Artola, *La Monarquía de España*, Madrid, 1999; Jordi Nadal, *España en su cenit (1516-1598): un ensayo de interpretación*, Madrid, 2001; Alberto Marcos Martín, *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*, Madrid, 2001; y Antonio Miguel Bernal, *España, proyecto inacabado. Los costes y beneficios del Imperio*, Madrid, 2005. Artola y Nadal se acercan a los nuevos planteamientos, pero presentan interpretaciones todavía propias de los años 70, mientras que Marcos Martín conjuga la historia económica con la historia social para subrayar la descapitalización ibérica y Bernal mantiene la idea de los costes del imperio preguntándose por el significado de la proyección atlántica en el desarrollo de la Monarquía Hispánica.

²² Sanjay Subrahmanyam, “Connected histories: notes toward a reconfiguration of Early Modern Eurasia”, Victor Lieberman (edit.), *Beyond binary histories. Re-imagining Eurasia to c. 1830*, Ann Arbor (E.E.U.U.), 1997, págs. 289-315.

²³ Destacamos el texto de Jean Paul Zúñiga, “L’Histoire imperial à l’heure de l’ ‘historire globale’. Une perspective atlantique”, *Revue d’Histoire Moderne & Contemporaine*, 54-4 (supplément 2007), págs. 40-54. En estricto sentido, tal y como se ha defendido en otros ámbitos, la primera experiencia globalizadora hubiera sido acometida por el Imperio romano (Peter Sloterdijk ha incidido en esto en su trilogía *Esferas*, 2003-2006). Recientemente Dussel (siguiendo a Wallerstein) ha preferido utilizar le término ‘primer sistema mundo’, evitando así las controversias en torno a los conceptos ‘globalización’ y ‘mundialización’, incluso con relación a su aplicación al tiempo presente, cuya diferencia fundamental radicaría en la velocidad de la difusión de los discursos pretendidamente universales (Enrique Dussel, *Una filosofía de la cultura y la liberación*, México, 2006, “Introducción”).

conciencia general del significado de esta integración mundial, que, por lo demás, fue un proceso irregular que afectó mucho más a unas zonas que a otras²⁴.

Paralelamente, se ha producido un esfuerzo de recuperación del concepto de ‘historia total’, abogando por la confluencia de historiografías territoriales, la redefinición de instrumentos de análisis como la Historia Comparada, la Historia Integrada o la propia Historia Conectada y la adopción de una metodología multidisciplinar, que signifique la diversificación de fuentes y el diálogo con otras disciplinas.

En el intento por analizar la interconexión entre los territorios hispánicos destacan los estudios sobre la circulación de objetos, personas y, con ellos, de ideas, que han favorecido la distensión del análisis de la expansión y consolidación del dominio hispánico en base al uso de la fuerza y el ejercicio de la violencia²⁵. Las rutas comerciales llevaron a Europa nuevas materias primas que fueron rápidamente incorporadas a la vida cotidiana. A América llegaron, a través del Atlántico, productos que introdujeron y dieron continuidad a los usos y costumbres europeos y cuya utilización en muchos casos guiaron las clasificaciones sociales en espacios que fueron definiéndose biológica y culturalmente mestizos. Asia ejerció una gran influencia cultural en Europa y América a raíz del lucrativo tráfico comercial que cruzaba los dos océanos.

La ampliación de las fronteras de la Monarquía Hispánica y su apertura a los súbditos del rey católico movilizó bajo las rúbricas de la evangelización a misioneros, del control administrativo a agentes reales, de la guerra a soldados, de pujantes negocios a los comerciantes y de una vida mejor a artesanos o simples campesinos. Con ellos se trasladó una misma concepción del mundo, del poder y de la sociedad, cimentada en los principios católicos, lo que genera un gran número de interrogantes: ¿En qué grado

²⁴ Frederick Cooper, “Le concept de mondialisation sert-il à quelque chose ? Un point de vue d’histoire », *Critique internationale*, 10 (2001), págs. 101-124.

²⁵ Destacamos en esta línea las publicaciones de Ida Altman, *Transatlantic ties in the Spanish Empire. Brihuega, Spain, & Puebla, Mexico, 1560-1620*, Standford, 2000; Jean Paul Zúñiga, *Espagnols d’Outre-Mer. Emigration, métissage, et reproduction sociale à Santiago de Chili, au 17e siècle*, Paris, 2002 ; y Gregorio Salinero, *Une ville entre deux mondes. Trujillo d’Espagne et les Indes au XVIe siècle*, Madrid, 2006; y la obra colectiva editada por este mismo autor *Mezclados y sospechosos. Movilidad e identidades, España y América (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2005.

alterada por las vivencias acumuladas en sus travesías? ¿Con qué capacidad de influencia sobre las sociedades autóctonas de sus lugares de destino? ¿Cuáles fueron sus éxitos y sus obstáculos? Por otro lado, no menos interesante es la consideración de la influencia (a)cultural de grupos migrantes tradicionalmente considerados por la historiografía bien por su función económica o bien por su posición social marginal. Entre ellos podemos incluir a los europeos no castellanos, los indios, los negros y los asiáticos, atendiendo no sólo a la circulación transoceánica, sino también a la movilidad intracontinental.

Pensar la Monarquía Hispánica con un océano de por medio

Es en este marco metodológico en el que se inserta nuestra investigación, cuyo eje central es el análisis de las formas de adaptación particulares al modelo de la Monarquía, a través de la comparación del desarrollo de las prácticas políticas en dos de sus territorios. Para ello hemos atendido especialmente a las formas de representación política y a los mecanismos de creación de lealtades y alteridades. En una investigación en la que el estudio del ámbito local es una premisa, la perspectiva comparada ha sido adoptada como salvoconducto para superar el reduccionismo en el que pueden incurrir los estudios de caso, circunscritos en una historia local de recortado horizonte reflexivo. El desafío ha sido cómo pasar de una línea de investigación próxima a la microhistoria, desarrollada en anteriores experiencias investigadoras²⁶, a un análisis que permita observar la Monarquía más allá de enfoques abstractos y generalistas. Para ello no sólo hemos incidido en la gestión de las corrientes globales de la Monarquía en las dinámicas locales, sino también en el efecto inverso, es decir, en la influencia de las particularidades territoriales en la cambiante proyección de la Monarquía a lo largo del siglo XVI.

²⁶ Nuestra tesis de licenciatura *Hannibal ad portas? La ciudad de Murcia ante el Levantamiento de Las Alpujarras. 1556-1573*, dirigida por José Javier Ruiz Ibáñez y defendida en diciembre de 2003 en la Universidad de Murcia, teniendo como tribunal a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, José María Cardesín y Javier Guillamón Álvarez; y nuestro Diploma de Estudios Avanzados *La Monarquía Hispánica a ambos lados del Atlántico: Tlaxcala en el siglo XVI*, tutorada por Giovanni Levi y Manuel Herrero Sánchez y presentada en marzo de 2005 en la Universidad Pablo de Olavide, ante el tribunal formado por Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Giovanni Levi y Manuel Herrero Sánchez.

Hemos intentado hacer una investigación de aproximación holística²⁷, atendiendo a aspectos políticos, sociales y culturales, obvios e invisibles, que demarcaron el devenir de las repúblicas de Murcia y Tlaxcala, con especial protagonismo de sus oligarquías, considerando como tales tanto a aquellos que consiguieron completar sus *cursus honorum* y alcanzaron las más altas posiciones sociales, como aquellos otros que circunvalaron la esfera de poder, sin éxito o sin alcanzar los resultados esperados²⁸. De este modo, esta investigación se asienta sobre muy diversas formas de hacer Historia. De partida hemos intercalado ‘primeros planos’ con otros ‘abiertos’, oscilando entre planteamientos de la microhistoria y otros de la historia global. Por otro lado, hemos utilizado la prosopografía, el análisis del discurso y la lectura de imágenes, conjugando técnicas de la Historia Social, de la Historia Política y de la Historia Cultural.

En principio, la elección de estas dos periferias de la Monarquía estuvo determinada, junto a los factores que se han señalado antes, por la apriorística idea de estar ante dos entidades políticas cuyo pasado habían generado una amplia producción historiográfica. Sin embargo, si bien es cierto que la ciudad de Murcia ha sido objeto de numerosos y significativos estudios, no hemos encontrado un equivalente para el caso tlaxcalteca²⁹. El período de la primera modernidad ha sido reconstruido e interpretado por destacados investigadores de la Universidad de Murcia, con una gran proyección de las áreas de Historia de la Familia, liderada por Francisco Chacón, quien ha dibujado las líneas fundamentales del Quinientos murciano, y Juan Hernández Franco, con varios trabajos sobre la limpieza de sangre; de la Historia Social de las Instituciones, impulsada por Javier Guillamón, cuyas publicaciones sobre el reformismo borbónico son referentes historiográficos; y, más recientemente, de la Historia del Pensamiento y los Movimientos Sociales y Políticos, representada por José Javier Ruiz Ibáñez, quien ha destacado la relación de la ciudad de Murcia con la Corona. A éstos hay que sumar los

²⁷ Subrayamos ‘aproximación’ en tanto que una historia holística sólo sería realmente posible con la consideración y comparación de todos los territorios de la Monarquía Hispánica, extrayendo las confluencias y las particularidades irrevocables de cada uno de ellos, para obtener finalmente la caracterización de la Monarquía como un ente articulador de la diferencia bajo la rúbrica de un universalismo providencial. Nuestro interés por este gran reto de la historiografía modernista especializada en temas hispánicos nos ha llevado a pensar en proyectos futuros que enriquezcan la comparación que presentamos como tesis doctoral ampliándola con otros espacios de la Monarquía, concretamente la Capitanía General de Chile, donde la lealtad y la alteridad alcanzaron expresiones máximas en el conflicto permanente de la frontera araucana, sobre cuya representación política frente a los poderes reales y/o virreinales poco se sabe.

²⁸ Remitimos a las referencias bibliográficas sobre este tema incorporadas en el capítulo 4.

²⁹ Prescindimos de referencias bibliográficas completas, remitiendo a la bibliografía final.

aportes de otros historiadores como Juan Francisco Jiménez Alcázar, Teresa Pérez Picazo y Guy Lemenieur, entre otros. Desde fuera del ámbito académico inmediato, la Murcia moderna ha contado con la atención de historiadores que han encontrado en su abundante legado documental fenómenos representativos de la dinámica política y socio-cultural de la época. Ha sido el caso de Jaime Contreras, cuyo trabajo sobre las luchas banderizas a mediados del siglo XVI ha sido una de las bases fundamentales para nuestra investigación, y John Owens, cuyo estudio de la oligarquía murciana creó en la década de los 80 un importante sustrato para posteriores reflexiones. Si del conjunto del reino de Murcia nos referimos, cabe mencionar los estudios de Vicente Montojo Montojo sobre Cartagena y Juan González Castaño sobre Mula.

Las referencias a Tlaxcala son frecuentes en las obras sobre el México colonial, pero debemos destacar la repetición del signo histórico de los tlaxcaltecas como traidores, que tiene su eco en la historiografía mexicana nacionalista desde el siglo XIX. Ésta ha expuesto su alianza con los españoles como el vehículo del avance de los conquistadores sobre el territorio mexicano y, por tanto, cómplices en la destrucción de las culturas originarias nacionales y en el inicio de un tiempo de sometimiento. Si bien es cierto que la obra pionera de Charles Gibson y las más recientes de Andrea Martínez Baracs, Carlos Sempat Assadourian y Jovita Baber son ejemplos de trabajos de reconstrucción e interpretación del pasado, y que han sido numerosos los esfuerzos dirigidos desde los años 90 a hacer una historia de Tlaxcala capaz de superar este tópico, con iniciativas impulsadas desde el Instituto de Historia de Tlaxcala -la celebración periódica de coloquios sobre la Historia de Tlaxcala, la publicación de documentos y monografías, la rehabilitación del archivo histórico y la apertura de un Museo de la Memoria-, los resultados han sido medianos.

En la mayoría de los casos la investigación ha recurrido con demasiada confianza a las crónicas de la época, adquiriendo gran protagonismo las afirmaciones de Diego Muñoz Camargo recogidas en su corografía de 1580-1591. En otras ocasiones se ha incurrido en una limitación documental injustificada, reutilizando las referencias mencionadas por Gibson en los años 50. La compilación de Martínez Baracs y Assadourian, publicada a principio de los 90, pudo haber roto esta tendencia, pero este efecto ha sido limitado, con excepciones como los trabajos de Sánchez Verín sobre los obrajes

tlaxcaltecas en el siglo XVII y de Jovita Baber, quien ha analizado las formas de asimilación del derecho castellano en la república de Tlaxcala. Es interesante señalar cómo en la última década Tlaxcala ha sido objeto de investigaciones doctorales de jóvenes investigadores estadounidenses, como son los casos de Barton Kranz o Alejandra Jaramillo, a los que se suman estudios puntuales de investigadores españoles, como Susana García León, o mexicanos, como Delia Cosentino, los cuales han ampliado los focos de interés de Tlaxcala como objeto histórico.

Por nuestra parte, hemos procurado aportar nueva documentación, pero sobre todo hemos extendido el corpus documental más allá del ámbito de los poderes locales que centran nuestra atención, buscando una multiplicación de los puntos de vista y de los elementos a considerar en los procesos que nos ha interesado destacar, tanto en el caso murciano como en el tlaxcalteca. De este modo, hemos sumado al análisis de la documentación gestionada por las instituciones concejiles, el de otras instancias de la Monarquía, o el de otros sujetos históricos ajenos al grupo de poder territorial pero implicados en los procesos de construcción o reconstrucción de las repúblicas de Murcia y Tlaxcala. En este sentido hemos destacado la figura de los intermediarios reales, niveladores de los intereses del poder central y de los poderes territoriales, de los intereses generales y de los particulares, y de los conflictos internos y externos. Nuestra atención sobre la intermediación viene dada por la consideración de la administración de las distancias, a nivel topológico y a nivel institucional y simbólico, como piedra angular de la comprensión del funcionamiento de una entidad de dimensiones planetarias como fue la Monarquía Hispánica.

En Murcia la presencia de intermediarios reales (corregidores, adelantado mayor, inquisidores) en la ciudad fue (casi) siempre problemática, manifestación del desbalance entre los intereses del poder central y los de los grupos de poder territorial. Éste fue subsanado ocasionalmente en la presentación de la república ante el rey, a través de los procuradores, en las Cortes. Allí Murcia negoció sus diferencias con la Corona y canalizó sus propios conflictos internos. Tlaxcala contó con este mismo instrumento de conciliación con la Corona. Se trataba de una presentación de la república india ante su rey mediatizada por el proceso inverso, el de la representación previa de la Corona en la provincia india a través de los corregidores y de los religiosos.

De los primeros hemos reconstruido sus *cursus honorum* para acercarnos a las particularidades de este grupo de oficiales reales, errante pero con fuertes vínculos en las repúblicas en las que gobernaban; y de los segundos hemos destacando de este modo una de sus facetas poco explorada historiográficamente.

La intermediación política de los religiosos nos ha permitido explicar en gran parte el proceso de aculturación política de los tlaxcaltecas. Hemos subrayado el carácter monopólico de esta intermediación, fundamentada en el doble conocimiento por parte de los religiosos, por un lado, de la organización de la Monarquía y, por otro, de los medios y canales de comunicación entre la Corona y sus súbditos, así como de las lenguas que la hacían posible. Sus conocimientos filológicos (poco habituales entre los conquistadores y colonos españoles, incluso en los oficiales de la administración virreinal) les permitieron transmitir a los naturales los fundamentos religiosos, políticos, sociales y económicos del nuevo ordenamiento exportado desde Europa, pero también conocer la historia, la cultura y los intereses de las sociedades indígenas. Con ello, además de apagar una curiosidad antropológica (que no sería común a todos los misioneros), respondían a la necesidad de examinar, intervenir y controlar. Los religiosos tradujeron -es decir, *trasladaron*- el viejo mundo al nuevo continente, promesa de las repúblicas perfectas agustinianas. Para ello recurrieron a las analogías allí donde no encontraron el equivalente exacto, lo que generó particularidades que situaron a estas nuevas sociedades americanas entre la cosmovisión india y el modelo hispánico, en una larga transición de un modelo anunciado como caduco a otro que significaba la identificación con la Corona española.

Para cumplir su misión evangelizadora y civilizatoria los religiosos encontraron en los principales indios los canales de comunicación con el grueso de la población y, confiando en su identidad hegemónica, delegaron en ellos la faceta difusora de su labor de intermediación entre la Corona y sus nuevos súbditos americanos. Esta posición debía ser aceptada por ésta, a la que solicitaron el reconocimiento de la secuencia entre los estatus preeminentes en época prehispánica y la hegemonía con la que se investían en ese momento, exigiendo privilegios que los igualara al resto de las oligarquías hispánicas. Estas demandas fueron transmitidas a través de cartas, memoriales y audiencias, en las que los religiosos hicieron partícipe al rey de sus opiniones sobre la

situación en las Indias, pero también de las quejas, preocupaciones y peticiones de las repúblicas de indios, y, en su nombre, como sus líderes, las de sus principales. La educación de éstos significó su latinización, pero siguieron administrando el gobierno de sus repúblicas en sus lenguas originales. Sin embargo, cuando se comunicaron con el rey (o con el virrey) prefirieron hacerlo en lenguas que eran menos habituales para ellos -el español y, en menor medida, el latín-, en lo que encontramos una manifestación de la intervención de los religiosos, como traductores de la documentación, es decir, como intermediarios entre los intereses de los naturales americanos y el rey católico.

¿Qué pasó cuando la capacidad de liderazgo y de intermediación de los principales fue puesta en duda? A mediados de la centuria, en Murcia la sombra de la herejía se cernió sobre los linajes más preeminentes, invalidando su capacidad de servicio a la Doble Majestad. La guerra banderiza afectó prácticamente a todos los miembros del gobierno de la ciudad, evidenciando el desorden en el que había sido sumida la república. En Tlaxcala las visitas fiscales pusieron al descubierto todo tipo de irregularidades en la gestión de los recursos de la comunidad, desviados en provecho de los principales, en lo que podría calificarse de un delito de Lesa Majestad. En ambos casos, fueron las políticas reales las que detonaron el caos: la postura religiosa ortodoxa de Felipe II, en un caso, y la extensión de su interés recaudario a los territorios de Ultramar, en el otro.

Sin embargo, los grupos de poder territoriales consiguieron el perdón y finalmente sus esfuerzos por restaurar dignidades y posiciones fueron exitosos. Murcianos y tlaxcaltecas, gracias a una cuidada exposición de sus aspiraciones y de los méritos que los hacían merecedores de ellas, obtuvieron numerosos privilegios. ¿Cuáles fueron estos méritos? La guerra y, en general el combate de los enemigos del rey católico, se convirtió en un valor en alza. La guerra de conquista o la guerra de frontera sustentaron la identidad hegemónica de los grupos de poder, tanto en Murcia como en Tlaxcala. La demostración de lealtad a la Doble Majestad hizo prioritaria la reactivación del servicio militar, bien volviendo al campo de batalla gracias a una oportuna guerra (la de las Alpujarras), en el caso de Murcia, o bien poniendo en valor antiguos servicios, como fue el caso de los tlaxcaltecas, que rememoraron ante el rey su participación en la conquista novohispana. La *graciosa* respuesta de la Corona reafirmó a estos grupos en

las esferas de poder locales, cuya posición ellos mismos se ocuparon de consolidar con la fosilización de la memoria colectiva, a través de las genealogías y las corografías.

Junto al análisis del tipo de documentación señalada, con la que hemos desarrollado el régimen discursivo habitual de los estudios encuadrados en la Historia Política, el gran aporte de nuestra investigación ha sido la incorporación del régimen de visualidad, característico de la Historia Cultural, realizando así el ‘giro visual’ hacia el que tiende la Nueva Historia Política. Tlaxcala, a diferencia de Murcia, ha conservado significativos vestigios no textuales de su espléndido pasado. La arquitectura de la ciudad ha servido de hilo conductor de la interpretación de las formas de asimilación de las pautas hispánicas por sus habitantes, tanto por los poderosos como por el común. Sobre el paisaje urbano hemos superpuesto los grabados de fray Diego de Valadés, la crónica de fray Toribio de Benavente y la corografía de Diego Muñoz Camargo para completar el escenario en el que los naturales novohispanos aprehendieron -a través de la doctrina, de la fiesta, del sermón, de los murales que cubrían los espacios urbanos- los usos, costumbres, creencias y jerarquías del nuevo orden impuesto desde Europa. En Murcia los escudos de las pocas fachadas renacentistas que se conservan han permitido señalar la circulación de objetos e ideas entre ambos territorios. La configuración de discursos de poder a través de la heráldica significó en Tlaxcala la incorporación de un nuevo instrumento de exposición de la hegemonía social, característico de las oligarquías europeas y que en las sociedades indias requirieron de una reformulación, sumando a los símbolos europeos otros de la cultura náhuatl, creando un discurso legible tanto para los naturales residentes en la provincia como para los españoles que transitoriamente estuvieran en la ciudad (oficiales reales, religiosos, comerciantes, visitantes).

La división en tres partes, corresponde a la identificación de tres procesos sucesivos, identificables tanto en Murcia como en Tlaxcala. En la primera parte, “Repúblicas en transición (1520-1535)”, destacamos los momentos iniciales de conformación de la Monarquía Católica, atendiendo a la influencia de las Comunidades y de la penetración en el continente americano (sucesos casi simultáneos) en el planteamiento por la Corona de una nueva forma de administrar sus territorios (capítulo 1). Ésta supuso el establecimiento de cauces de descompresión de las tensiones generadas en los núcleos

de poder territoriales, fuera cual fuera la distancia que los separaba de la Corte, y el reforzamiento de los medios de comunicación entre el rey y sus reinos, con el objetivo de garantizar la lealtad de sus súbditos. Lo que en la Península puede interpretarse como un período de asimilación de algunos de los aspectos novedosos que incorporó el emperador al modelo ya desarrollado por los Reyes Católicos, en los territorios de Ultramar el cambio fue radical, si bien no vertiginoso, jugando un papel fundamental los religiosos. Éstos encontraron los medios para incorporar a los naturales americanos a las formas, usos y costumbres europeos, en un proceso no exento de violencia: la violencia de la destrucción sistemática de los signos de las culturas preexistentes y la violencia de un discurso impositivo (capítulos 2 y 3). La cruz y la espada marcaron la incorporación de las Indias a los dominios hispánicos.

En la segunda parte, “Repúblicas en construcción (1535-1556)”, hemos incidido en los procesos de creación de los espacios y de los discursos que sustentaron a la república. Hemos creído necesario exponer la configuración y funcionamiento del cabildo, materialización del poder territorial, marcando con el ejemplo del cabildo murciano (capítulo 4) las particularidades del cabildo indio, siendo el de Tlaxcala significativo en tanto conocemos sus ordenanzas y conservamos parte de las actas capitulares (capítulo 5). Pero no sólo nos hemos limitado a describir las funciones y composición institucional, sino que hemos destacado además su dinámica como espacio de convergencia de los intereses de la comunidad con los intereses particulares. La década de 1540 fueron años, tanto en Murcia como en Tlaxcala, de movilidad dentro de la esfera de poder, favorecida por las políticas reales, generando disputas internas. Finalmente, las repúblicas también se construían literalmente, con grandes proyectos urbanísticos cuyo objetivo era incorporar a sus habitantes a la modernidad (capítulo 6). Junto al fortalecimiento de las identidades colectivas, que las ciudades materializaban y que el servicio militar (defensa de la costa en Murcia y revueltas fronterizas en Tlaxcala) exaltaba, también fueron reforzados los imaginarios de alteridad (el ‘indio de guerra’, el morisco, el hereje), en los que se concentraban los rasgos del enemigo político y del enemigo religioso (capítulo 6).

Finalmente, en la tercera parte, “Repúblicas contusas (1556-1620)”, hemos concentrado los puntos más sólidos de nuestra investigación, explicando los procesos de pérdida y

recuperación de dignidades que ambas repúblicas experimentaron en la segunda mitad del Quinientos (capítulos 7 y 8) y que desembocaron en una clara aristocratización de sus grupos de poder en las décadas bisagras de los siglos XVI y XVII. Éstos encontraron en el reconocimiento del carácter natural de su preeminencia social y de su capacitación política un paliativo contra los factores que, como había ocurrido ya, podían desplazar de sus posiciones a quienes no contaran con los instrumentos necesarios para demostrar sus vínculos de servicio y reconocimiento con la Corona. El paso conclusivo de las oligarquías locales hacia la aristocratización de su identidad hegemónica, que podemos generalizar a toda Castilla (como puede demostrar nuestro estudio sobre Tlaxcala, incluyendo los territorios de Ultramar), fue difundir entre la población que gobernaban los fundamentos de su nuevo imaginario, haciendo ostensibles sus calidades sociales, a través de títulos, genealogías, corografías y otras formas de representación (capítulo 9).

Presentamos por tanto un estudio de lo *iconográfico*: lo material, patente y denotado, y lo *iconológico*; los discursos de poder, pensamiento y creencias, vehiculados por esa materialidad, es decir, lo latente y connotado. No hemos querido clasificar esta investigación como un ejercicio de Historia Comparada propiamente dicha, recurriendo a la matización de ‘una perspectiva comparada’, porque el lector rápidamente descubrirá una preponderancia del caso tlaxcalteca, debido a la mayor necesidad que surgió, como hemos señalado antes, de reconstruir los procesos que nos interesaba analizar en este caso, mientras que para Murcia hemos podido remitir a una copiosa historiografía. Exponemos una reflexión sobre la Monarquía Hispánica desde dos puntos de visión, utilizando una estructura cronológica que permite observar la evolución de los dos casos comparados, hasta alcanzar la convergencia de dos sociedades, en principio, muy diferentes.

Relación de fuentes documentales consultadas

El hilo documental de este estudio comparado han sido fundamentalmente las actas capitulares de las ciudades de Murcia y Tlaxcala en un período acotado del siglo XVI. En el caso murciano se ha procedido al análisis sistemático de las sesiones de 1543 a 1573 (sin renunciar a la consulta de otras fechas cuando el desarrollo de la

investigación así lo ha requerido), una selección con dos fundamentos: por un lado, nuestro interés central en la evolución del cabildo desde las ventas de oficios carolinas hasta el período inmediatamente posterior al Levantamiento de las Alpujarras, destacando las luchas banderizas entre Sotos y Riquelmes; y por otro, nuestra preocupación por procurar la máxima sintonía con la documentación disponible para el caso tlaxcalteca, para el cual disponíamos (sólo parcialmente) de las sesiones celebradas entre 1547 y 1567. Los originales de las actas capitulares de Tlaxcala se encuentran en náhuatl, por lo que hemos consultado la traducción en español de Eustaquio Celestino Solís, Armando Valencia R. y Constantino Medina Lima, publicadas en 1984.

También ha sido sistemático el trabajo de la documentación generada en la comunicación, particular o corporativa, de los principales de Murcia y Tlaxcala con la Corona, especialmente la relativa a la obtención de gracia real. La búsqueda de estos y otros documentos ha llevado esta investigación hasta varios archivos españoles y mexicanos: Archivo Municipal de Murcia, Archivo General de Simancas, Archivo Históricos Nacional de Madrid, Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Archivo General de Indias, Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, Archivo de la Nación de México, Archivo Ducal de Alba, Archivo Ducal de Medina Sidonia, Archivo General de la Región de Murcia, Archivo Municipal de Lorca y Archivo Municipal de Vera.

Para el caso murciano la base documental la hemos encontrado en los valiosos fondos del Archivo Histórico Municipal de Murcia y del Archivo General de Simancas. Del primero de ellos hemos analizado exhaustivamente, además de las actas capitulares, la serie de legajos catalogados como ‘Cartas a la ciudad’ correspondiente al siglo XVI, que incluye los legajos 3711, 3718, 3719, 3720 y 3721. De forma más selectiva hemos consultado la serie ‘Cartulario Real’ y otros documentos relacionados con socorro de costa, Guerra de Granada, privilegios municipales y oficios concejiles. El trabajo sobre los caballeros de cuantía se ha basado en la consulta del legajo 1068 (I y II), correspondiente a los alardes de las décadas de 1540 a 1560, y los legajos 1438 y 3755, que contienen los informes de los pleitos de 1573 y 1586, respectivamente.

De forma muy secundaria hemos consultado documentación notarial en el Archivo General de la Región de Murcia.

En el Archivo General de Simancas hemos trabajado sistemáticamente la documentación de Cámara de Castilla, concretamente las series ‘Memoriales y expedientes’, ‘Rebelión de los moriscos y nueva población de Granada’, ‘Procesos y expedientes’ y ‘Consumo y perpetuación de oficios’. Como complemento a ésta última se ha revisado el Libro de Relación número 7 (1543-1573). Mucho más selectiva ha sido la consulta, también dentro de la sección Cámara de Castilla, de la serie ‘Caballeros de Cuantía’, así como de las secciones de Guerra Antigua, Consejo de Guerra, Estado y Casa Real, destacando de ésta última los ‘Descargos de Carlos V’.

En el Archivo Ducal de Medina Sidonia hemos trabajado documentación relativa a la relación del marqués de los Vélez con el Reino de Murcia, en torno al socorro de la costa y a la problemática morisca.

Con el objetivo de disipar dudas sobre los sucesos de Sotos contra Riquelmes hemos creído conveniente la consulta de la documentación relativa a los procesos inquisitoriales que les acompañaron, conservada en la sección ‘Inquisición’ del Archivo Histórico Nacional de Madrid. De ésta hemos utilizado también procesos del Tribunal del Santo Oficio de Toledo contra moriscos, complementando el trabajo referente a la imagen de esta minoría.

Finalmente, el interés por percibir algunas de las situaciones y de los procesos objetos de esta investigación nos ha llevado a la consulta comparativa de algunos fondos de los archivos municipales de Lorca y Vera.

Para el caso tlaxcalteca en el Archivo General de Indias hemos consultado las secciones ‘Justicia’, ‘México’, ‘Patronato’, ‘Contratación’, ‘Pasajeros’, ‘Mp-Escudos’, ‘Quito’, ‘Guatemala’, ‘Filipinas’ e ‘Indiferente’. Conocido el traslado de la documentación referida a América al Archivo General de Indias, el trabajo en el Archivo Histórico Nacional ha tenido un objetivo muy concreto: la documentación conservada en él de la delegación enviada a la Corte por la ciudad de Tlaxcala en 1562, teniendo además la

oportunidad de trabajar cartas e informes de religiosos al rey, vestigios de su intermediación polivalente.

Especialmente interesante ha sido la incursión en los escasos fondos americanistas del Archivo General de Simancas. La consulta se centró en memoriales de Indias y consultas al Consejo de Indias, de los cuales hemos destacado en este trabajo varios documentos relativos a la comunicación de principales indios (peruanos y novohispanos) con el rey, lo que nos ha ayudado a relativizar el carácter excepcional del caso tlaxcalteca.

Finalmente, en Archivo Ducal de Alba hemos acudido a una documentación muy específica: las concesiones de escudos de armas a algunos principales tlaxcaltecas en la década de 1560, si bien se trata de un archivo que ofrece posibilidades para la investigación de América que explotaremos en un futuro.

Fuera del ámbito español, en el Archivo General de la Nación de México hemos consultado las secciones ‘General de Partes’, ‘Indios’, ‘Mercedes’, ‘Tierras’ y ‘Ordenanzas’. Mientras que en el Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala hemos consultado fundamentalmente expedientes de pleitos resueltos en la Audiencia de Tlaxcala.

La publicación de fuentes mexicanas ha facilitado este trabajo, destacando para nuestros fines las obras compilatorias de Guillermo Fernández de Recas, *Cacicazgo y nobiliario indígena en Nueva España*, México, 1961, y *Mayorazgos de la Nueva España* (México, 1965); de Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena, *La nobleza indígena en el centro de México después de la conquista* (México, 2000); y, muy especialmente, de Andrea Martínez Baracs y Carlos Sempat Assadourian, el volumen 6 de la serie *Tlaxcala, textos de su historia* (México, 1991).

Listado de archivos consultados (orden alfabético):

- ❖ Archivo Ducal de Alba.
- ❖ Archivo Ducal de Medina Sidonia.
- ❖ Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala.
- ❖ Archivo Histórico Nacional de Madrid.
- ❖ Archivo General de Indias.
- ❖ Archivo General de la Nación, México.
- ❖ Archivo General de la Región de Murcia.
- ❖ Archivo General de Simanca.
- ❖ Archivo Municipal de Lorca.
- ❖ Archivo Municipal de Murcia.
- ❖ Archivo Municipal de Vera.
- ❖ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

Abreviaturas (utilizadas en las referencias documentales)

carp.: carpeta

exp.: expediente

f./ff.: folio/folios

leg.: legajo

ms.: manuscritos

n.: número

pág./págs.: página/páginas

r.: ramo

vol./vols.: volumen /volúmenes

AGRADECIMIENTOS

Es difícil hacer un balance de gratitud en este momento. Son varios años encontrando apoyo y cariño. Empiezo simplemente por el principio, y ahí han estado mis padre, con el primer libro y su confianza, rumorosa o silenciosa.

Fina y Argimiro son siempre una garantía de sosiego.

La vocación y la perseverancia vinieron de mis profesores de Historia, José Ramón y Fuensanta, y también de Clara (regalo prematuro, pero quizás premonitorio: *Felipe II*, de Parker).

Casi con militancia, Eduardo, con Ángeles, y mi querida *hermana* Miriam.

Al otro lado del Atlántico, mirando al Pacífico, mi familia chilena, Aída, Sandra e Iván.

También allá, repartidos por América, mi gran deuda con mis compañeros de los doctorados de la Universidad Pablo de Olavide. Amelia, Óscar y Tiago, fieles a la disciplina de clase, resistentes. Una sonrisa melancólica al recordar a Romí, Dante, Abraham, Ana Nury, Pablo Maestropascua, y guiando a la tropa, Súper, de allá y de acá, de acá para allá.

Ya en el ámbito académico agradezco el apoyo de Juan Bautista Vilar y Encarna Nicolás, directores del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América durante mi período como becaria de investigación de la Universidad de Murcia, y de María José Vilar, actual secretaria del mismo. Inestimable la ayuda de Inma Carrasco.

Este trabajo se originó y ha ido creciendo dentro del marco del grupo de investigación Historia Social de las Instituciones y del Seminario Floridablanca, dirigidos por Javier Guillamón. Forman parte de él Julio Muñoz, Domingo Centenero, Ginés José Martín-Consuegra, Víctor Ramón, José Miguel Abad y Victoria Sandoval, y con ellos quiero compartir esta tesis, que tiene mucho de las actividades que nos ha reunido para el debate y la reflexión. Una mención especial para Domingo Centenero, pues una parte importante de esta investigación que presento en estas páginas ha sido factible gracias a su iniciativa de informatizar la lista de regidores y jurados de Murcia, como también la profundización en el tema de los caballeros de cuantía, que será una próximo trabajo a cuatro manos.

También *Vestigios de un mismo mundo* y *Red Columnaria* han sido pilares fundamentales para mi desarrollo como investigadora. Agradezco a sus miembros su pasión por los temas que nos unen y su deseo de intercambio. También agradezco a la Fundación Séneca, especialmente a Antonio González, y a la Agencia de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores de España que hayan hecho posible que estos grandes proyectos de encuentro y discusión hayan salido adelante.

Mi investigación ha sido financiada por varias entidades. La Universidad Pablo de Olavide me otorgó una beca para poder realizar mis estudios de doctorado en Sevilla; la Fundación Carolina me permitió prolongar mi trabajo en archivos y bibliotecas con la beca ‘Redes Atlánticas’; y finalmente la Universidad de Murcia me otorgó los recursos necesario para hacer factible esta tesis, con una beca de investigación de cuatro años. Esta beca incluyó un período de experiencia docente en noviembre y diciembre de 2008 en el que compartí momentos muy enriquecedores con los alumnos de Ciencias Políticas. A todos ellos, muchas gracias.

Por su profesionalidad, y también por su paciencia, mi sincero agradecimiento al personal de los archivos en los que he trabajado, en España y en México, muy especialmente a Isabel Aguirre, del Archivo General de Simancas.

La relación de nombres de profesores e investigadores de los que he recibido valiosos consejos, así como apoyo institucional, para realizar mi trabajo es enorme, a todos ellos les estoy mi agradecida. Mi especial agradecimiento a Óscar Mazín, Tamar Herzog, Jean Paul Zúñiga, Pedro Cardim, Manuel Herrero, Juan Francisco Pardo Molero, Giovanni Levi, Mercedes Cabrera, Jean Frederic Schaub, Fernando Bouza, Bernard Vincent, Xavier Gil Pujol, Natividad Planas, Anne Dubet, Juan Carlos Ruiz Guadalajara, Igor Pérez Tostado, Concepción de la Peña, Richard Kagan, José Ignacio Fortea Pérez, Bartolomé Yun Casalilla, Juan Francisco Jiménez Alcázar, Bernardo García Martínez, Thomas Calvo, Nelly Sigaut, José María Cardesín y Gabriela Vallejo.

Mi especial gratitud para Gaetano Sabatini y Carmen González, personas excepcionales.

A Daneo Flores le agradezco un abrir los ojos, para mirar y vivir, para amar.

A José Javier Ruiz Ibáñez, un agradecimiento tope, limitado. ¿Qué decir? Muchas gracias por aventurarme en los archivos, por hacer que me topara con México, pero sobre todo por la confianza y el ánimo.

ABSTRACT AND A BRIEF CONCLUSION

Introduction

The comparative analysis of two peripheral republics of the Monarchy -Murcia, to the south-east of Castile and Tlaxcala, in New Spain- , of their power relations and their forms of representation beyond the municipal sphere, allows us, on the one hand, to establish the rate of assimilation of the Hispanic political model in each of the territories of the Monarchy, and on the other to highlight the tools that these territorial power groups could count on to develop such correspondences and to consolidate themselves as members of the political-territorial body of the Monarchy.

Murcia and Tlaxcala offered two characteristics that favour their comparison: a marginal geographical location which did not impede fluid communication through the exchange of services and favours with the Crown, which benefited both. The cities (and their inhabitants) ennobled their status while their royal authority became more consolidated. Their geographically distanced power groups were closer in their actions and decisions since they had, in the Crown, a legitimate common political and social model as a reference, and one that was conceived from a single governing centre. Another fundamental element in developing a comparative approach was a series of chronological coincidences during the process of adaptation to Hispanic precepts that the cities of Murcia and Tlaxcala undertook during the sixteenth century. This was no mere chance, but rather the contextuation of these processes within the evolution of the Hispanic Monarchy itself. Finally, as Bloch, and later Elliott, were to observe, the

notable differences between the two power groups, with the distinctive trait of the Indian *cabildo* of Tlaxcala, serves not to annul these groups as material for comparative study, but more to validate them.

I. Republics in transition, 1520-1535.

In May 1520, following his confirmation as King of Castile and Aragon by the respective courts, Carlos V left Spain to take possession of his imperial title in Aachen, and left widespread discontent behind him. During a stop in Brussels the young emperor was able to admire some objects that had come from his overseas domains. Pedro Mártir de Anglería and Alberto Durero shared in the expectation that the *exotic exhibition* aroused amongst the inhabitants of the Flemish city. A year later, Carlos V received two pieces of news that were to be decisive for the political future of the Monarchy: the victory of the royalist army in Villalar and the fall of the city of Tenochtitlan. These events gave way to a period of reformulation of the limits of the Monarchy. The locals' experience evidenced the need for a reform in the territorial administration of the Monarch's dominions, so freeing the tensions that had arisen from the frictions between the various municipal power groups; while the actions of Cortes announced the implications that the penetration in the new continent would have for the Crown. In both cases it was underlined how urgent it was to assure the loyalty of the new subjects, which could only be done by guaranteeing the tools and spaces and that might favour the realizations of the expectations of the social players who wielded power in those places that were almost out of sight of the emperor and where his voice took long to be heard. This greater observation of the particular interests of the individual Hispanic territories translated into intolerance on the part of the ruler of any type of disorder. Yet, the recovery of the figure of the *corregidor* and the revitalising of the polysynod system of councils from Castile coincided in America with the consolidation of royal authority in the naming of the I and II Audiencia of Mexico and the installation of the viceroyalty of New Spain. The growth of the leading men of Murcia and Tlaxcala during the first years of the empire highlights the

difficulties of readjusting the societies to the new order imposed after the Communities and the Conquest, respectively.

The 1520s and 1530s in Murcia were marked by the development and the social effects of the Communities. The local disturbances cast doubt on not only the loyalty of the powerful men of Murcia to the Crown but also on their capacity to preserve the public good. The victory of the Emperor's supporters over his detractors meant that efforts for reconciliation became necessary, not only between opposing lineages but also between these and the Crown itself, so restoring an illusion of power that had been smeared by *lèse majesté*. Despite the historiographical gaps surrounding this period it can safely be supposed that the process was not without its upheavals. Indeed, the expectations surrounding access or consolidation in the sphere of power in Murcia became a struggle that had its overlaps among the groups near to power. Success was determined by the capacity to adapt to the norms laid down by the Crown.

Meanwhile, in America the main task was to bring the natives towards the Christian faith and way of living. The religious carried out a "second conquest" of America. The New World took up again its age old evangelical project of the regulars who found in it the people and the spaces required to create harmonious republics, which were set up according to the order prescribed by God. This order, which was based on piety and justice, established the spiritual and temporal hierarchies that guided the Indians and their insertion into the social and political mechanisms of the Hispanic Monarchy. The assimilation of Christian doctrine went hand in hand with that demanded by the Catholic king, who was presented as the 'monarch of all the Earth' if they were to enjoy peace, justice and happiness. The religious fulfilled their evangelical calling but also, and especially, they acted as agents of the Catholic king in projecting a universal Monarchy. Thus, in the overseas territories, the teaching of the things of God included the transmitting of political culture. Their role as intermediaries was often strengthened through their being the only Spaniards with whom the natives had continuous communication, due often to the problems of language but, especially, because of the determination of the religious to keep the Indian population in isolation, safe from the bad habits of the Spaniards, through the circumscription of the Indian republic. In the fulfilment of their mission the religious opened up numerous channels of

communication with the neophytes, through doctrine and sermons, through architecture and civil and religious ceremony. In this they could count on the collaboration of the chiefs, who were the governing centre of the rest of the population and of its intentions.

The need to adapt to the cultural peculiarities of the various Indian communities favoured the spread of an audiovisual approach and the creation of a pidgin visual language. As their platform these had ‘conversion architecture’, where walls were covered in paintings that served as memory aids for the oral teachings of the religious. Elsewhere, the frequent and dazzling fiestas, either pertaining to the convent or diffused throughout the urban area, also served to reinforce the process of incorporating the natives. The civil and religious ceremonies made the social hierarchy visible and reproduced its order; they laid down the new temporal norms, introducing the repetition of the liturgy, and made the American subjects a part of the great events of the Monarchy that were taking place on the other side of the ocean (military triumphs, royal births, weddings and funerals). So it was that the “republics of Indians” were converted into stages to show off and exalt the fundamentals of the Hispanic Monarchy, and they overflowed with allusions to the new order and the need to adhere to it.

II. Republics in construction, 1535-1556.

After the Communities the recomposition of the Castilian power groups reached its climax with the access to the government of those republics which were in a position to support the emperor’s cause against the infidels and heretics that harried was European domains. The urgent need for means to cover the costs of the war meant little thought was given as to where the funds originated. The sale of posts in Murcia 1543 opened the doors of the *cabildo* to those lineages –the Sotos and their associates – whose economic capital had grown thanks to their business activities, which were a throwback to their Jewish ancestry. In contrast, the lineages that were publicly known for their vetero Christianity –the Riquelmes and their associates – were excluded from a sphere that they believed was lawfully and naturally theirs. In an attempt to avoid losing more share of power to the newcomers, they resorted to the only source available to them,

that of blocking this social rise by making use of the capital that only they could offer: the cleanness of their blood, the proof of their religious and political loyalty. This, in 1544 came the promulgation of the Clean Blood Statutes. The aim was to slow down the social and political advancement of their opponents by establishing parameters of suitability to occupy certain offices. The requirements were abstract but in agreement with the Catholic militancy demanded by the Crown, which was at that time cornered by the advances of heretics and infidels at its frontiers. This cleanness of blood became the best instrument in this (re)defining of the identity of the hegemonic groups. In Murcia this political struggle, translated into mystic terms, was to set up a network of economic interests around water and the relations of the municipal elite with the Marqués de los Vélez, *adelantado del Reino*, and had, moreover, a clear catalyst in succouring the coasts, which the city was obliged to do in the face of the imminent attacks by the Barbary ships. It was a perennial service to the Double Majesty at times of political tension that was also to become a cause for accusations against the group in power.

For its own part the Indian republic of Tlaxcala also witnessed the 1540s as a turning point in terms of the evolution of its political configuration. The territorial power was in the hands of an educated hegemonic group that was guided by the religious in its adaptation to the model exported from Europe. The lineages that occupied the socio-political pinnacle of the republic were selected by the religious, who took into consideration on the one hand their antecedents as political leaders and soldiers in the pre-Hispanic times and, on the other, their capacity to adapt to Catholic teachings and their willingness to spread and defend them. Of the many leaders who might have led the Indian province, four were chosen, and their nomination was made official in the writings of two eminent Franciscans: Fray Toribio de Benavente, ‘Motolinía’, and Fray Tadeo de Niza. At the same time other Franciscans arrived at the Court on behalf of the *tlatoque* Tlaxcaltecas to ask for favours to consolidate these lineages as natural leaders of the new republic. From early times the Tlaxcala had enjoyed an extraordinary reputation with the Hispanic powers: first they had accompanied Cortes in his first voyage to Spain after the conquest of the Tenochtla Empire, between 1527 and 1530; and a little later, around 1535, there had been the presentation at the Imperial Court of Maxixcatzin of one of the *tlatoque* Tlaxcalteca, and later on delegates had

been continuously sent to the Viceroy's Court, where in general they were taken under the protection of don Antonio de Mendoza.

In 1535 the new socio-political centre of the Indian province had been distinguished by the Crown with the title of "Very Loyal City". Its geographical and political configuration was completed over the following years, culminating in the promulgation of its Municipal Orders (1545) which normalized local government and reinforced it against its neighbouring (and in many aspects rival) republic of Spaniards in Puebla de los Ángeles. The Castilian model of *cabildos* was implanted in all the novohispanic territory, albeit with significant adaptations to the old pre-Hispanic system of government. Thus, in Tlaxcala a rotating system of representation was set up among the four *cabeceras* into which the province had been divided. This guaranteed minimum shares in decision making to all the chiefs of the former *altepetl*. Elsewhere, four of the twelve ruling posts proposed were reserved for the heads of the Indian *cabeceras*, which assured the socio-political pre-eminence of the former *tlatoque*. Thus, the implantation of the Indian *cabildo* paved the way to the reformulation of the pre-Hispanic hierarchy in European terms, bringing with it a new social (Catholic) and economic (in the main the collection of the royal tribute) discipline along with the consolidation of the royal intermediaries (the *corregidor* and his delegates).

The above may even have taken on a permanent character, installed as they were near to the Court and to the viceroy Audiencia, where they would make known the worth of Tlaxcala as an ally of the Spaniards in the wars to conquer the novohispanic territory. Yet it was the war on the northern novohispanic border against the 'rebel Indians' that provided them with the opportunity to really prove the loyalty of the Indian republic to the Spanish authorities. The Tlaxcaltecas warriors assisted viceroy Mendoza in the campaign to repress the Indian rebels of Nochtitlán between 1541 and 1543, and were instrumental in the Spanish victory, which was to be decisive in opening up the silver route that would join the Zacatecas mines to Mexico.

Throughout the territories of Monarchy the power groups sought full identification with the area they governed through a mesh of personal and collective interests that, at times, could be contradictory. The aggrandisement of the city became a show of the nobility of the powerful, and thus any urban or architectural development was an exaltation of the civic area and a show of the inhabitants' civility. Throughout the sixteenth century the new city of Tlaxcala would have been the demonstration of its inhabitants' civilization-Christianization, while the city of Murcia, of Moslem foundation, resorted to intense building activity to mark its incorporation into Modernity and the various political and aesthetical currents of the Monarchy. Thus, the city became a mirror of its inhabitants and it gave material form to a collective identity that had its counterpart in the fostering the imaginaries of alterity. These directed the King's republics towards war. In Tlaxcala the 'rebel Indian' represented the state of barbarity. To fight him was to be loyal to the Crown. The Tlaxcalteca warriors assisted Viceroy Mendoza in suppressing the Indians in revolt in Nochtitlán (1541-1543) and were influential in securing the Spanish victory and in opening up the silver route from the mines of Zacatecas to Mexico City. In doing so they gave clear proof of their integration into the Hispanic Monarchy. In Murcia it was Islam that was the rebel. The increase of the Barbary threat to the Spanish Levante, reinforced by a strengthened Ottoman Empire, generated a sensation of danger that spilled over into hostilities against the Moriscos, who were marked by their natural anti-Catholic inclinations. This was made manifest in their resistance to adopt Christian habits and customs and was seen to be confirmed in the Alpujarras Uprising (1568-1570). The imaginary of Morisco alterity was used as an element to recover the societies affected by the use of clean blood as a political weapon, allowing the restoration of internal affects in the face of an external enemy. The outsized image of the Morisco was assimilated by those populations directly affected by Moslem incursions and it was spread far and wide among the other Hispanic territories, where the term 'Morisco' came to be used as a synonym of what was dangerous or threatening (in Manila) or even what was undefined or mixed (as was common in America).

III. Scarred republics, 1556-1621.

The effort to consolidate the power of the Catholic Monarchy not only affected the state of mind and the health of the victorious but tired emperor, as he is portrayed by Titian after the Battle of Mühlberg. Other strengths were also failing in the outreaches of the Empire, where reality was imposing itself on the aspirations and successes of the powerful. Following the processes of reconstruction of the territorial power groups of Murcia and Tlaxcalteca which followed on from the Communities and the conquest of the Mexico Valley, respectively, there came a series of external factors related to royal policy, nature or chance that created a climate of tension which exploded by throwing up the frictions provoked by endogenous evils, such as the abuse of power of social exclusion. Within the *cabildo* the cracks of the government set up on the common welfare and the legitimacy discourses issued by the Crown became apparent. These triggers were concentrated in a small group and the capacity of response of those excluded underlined the contradictions in the restructuring that had been carried out.

The 1540s closed in Tlaxcala in the throes of plague. The Indian leaders, upholding the pre-Hispanic model were the owners of the land of the of the Macehuales that inhabited it, and who could occupy and work the lands in return for heavy taxes paid either in goods or through personal services. The demographic crisis gave way to an economic one. The landowners lost a large part of their production due to the sudden reduction of labour force. The majority fell victims to the epidemic, but another group simply abandoned the lands of the Indian leaders, attracted by the call of the Spanish settlers, who had started to arrive in the mid 1530s on the outskirts of the province and who devoted their activity to rearing cattle and growing grana. As of 1549 the Spaniards were favoured by royal policy as well, when the Crown, in order to soften the bad feeling produced among the group of conquistadors when their mission was abolished, declared the barren lands of the Indians to be free for occupation. Following the decrease in population and the policy of congregating the people, there was an abundance of these. Other royal decrees undermined the stratus of the leading Indians. The province would have to meet the payments of royal tributes in produce, especially

in maize, which had decreased in production following the loss of land control by the leaders and also on account of an ever growing interest (at first on the part of the Spaniards but more and more by the natives) to cultivate grana. Elsewhere, the abolition of the lord's rights over the Macehuales left the leaders with an important shortfall in income. Finally, a royal order in 1552 passed the collection of this tribute from the Indian officials into the hands of the viceroy's agents, a measure that affected the possibilities of tax fraud.

While the people of *Tlatoque* were hardly affected by these changes, since they were protected by the homologation of their pre-Hispanic status with that of the nobles from Castile, the remainder of the so-called 'Indian nobility' not only saw how their economic capital was imperilled but even more how their social capital suffered, since their hegemonic position in the pre-Hispanic model had no equivalent under the new order. Some of the tax reforms imposed by the Crown included those who had to pay royal tributes, and so not only was their economic capital put in danger but so was their social capital, grouping them alongside the Macehuales. In just a few years the transformations in the economic sphere rocked the social structure of the province, not so much because of the competition that the Spaniards represented, who were restrained by the legal limits of the Indian and Spanish republics but because of the wealth gained by many Macehuales and Indian leaders who, by selling their lands, through paid work or through activities deriving from grana saw new social possibilities. The alarm was raised immediately this hegemonic group felt that their symbolic hierarchy had been violated, which was expressed when other social groups began to dress as they did. The Tlaxcalteca leaders tried to avoid this unfavourable situation from their seats in the *cabildo*. The failure of their strategies to revitalise the pre-Hispanic model led them to bury themselves completely in the political, social and economic forms of the Monarchy, so perfecting the adaptation to cultural forms. Throughout the 1550s, the sessions of the *cabildo* were characterized by several discussions on the possibility of sending a delegation to the Court to deal with the problems of the province with the Emperor. However, we believe that this plan never came to fruition despite the willingness on the part of the emperor to listen to his Indian subjects (Royal Order of 1551). The reasons may have been the cost of the journey and a lack of resources or the loss of a fundamental ally in their relations with

the Crown: Viceroy Mendoza, who had left New Spain in 1550 for Peru, where he died shortly afterwards.

At the same time the Murcia *patrician* had to face up to an outbreak of factionist violence which upset the social and political bases of the republic. The external detonator was the sale of posts by Felipe II in 1556, which aggravated the tensions that had been started by the emperor years earlier, since the offer was again taken up by the lineages associated with the Sotos. As a consequence, the enlargement of the power area did not allow for the regeneration of the expectations of lineages excluded on previous occasions, but rather served to increase the feeling of ostracism among those who remained in the government but in a minority position with respect to a growing group of political adversaries. The definitive consolidation of these lineages occurred once more through the concession of expensive royal favours: letters patent of nobility, majorats and seigneurialisms, which placed them at the socio-economic summit of the kingdom. The bleak outlook for the remaining lineages set off strong tensions within the power group which spilled out into open hostility among the municipal factions, through an exchange of accusations at the Court of the Inquisition. The aim was clear: to eliminate one's rival politically and socially, if not even physically. The Riquelmes revitalised their vetero Christianity, going beyond the identifying limits between the converts and the heretics, enhancing the fear of heretic contamination and taking the fight against heresy to the inland republic, which was in tune with the posture adopted by Felipe II of total intolerance towards any religious deviations.

The victory over the Ottomans in Malta in 1565 confirmed the position of the Hispanic Monarchy as the maximum defender of Christianity. The outcome of the risky military manoeuvre in Malta underlined the Catholic king's capacity of mobilization, but also the important role played by the territorial powers, not only the by the royal agents but also by the municipal powers in making this capacity effective. As we stated above, the Kingdom of Murcia suffered the attacks of the Barbary ships, allies of the Gran Señor (Great Lord), and this supposed huge costs for the municipal tax offices, especially those of Murcia and Lorca. Meanwhile, the Tlaxcaltecas were arriving to help the recently established populations around and on the way to the rich Zacatecas. The reasons for such services were perhaps very different – obligation in Murcia and an

eagerness for war in Tlaxcala – yet in both cases the promoters gained a prestige that they made use of when it was most needed.. Thus in the early 1560s the powerful men of both cities received graces and favours from the Court that softened the problems that had been hounding them for years.

None of the problems posed so far would improve or would disappear in Tlaxcala over the following years. Quite the opposite, some fundamental aspects like the relation with the Crown would suffer after the visit of doctor Vasco de Puga and the decisions taken by lawyer Valderrama in respect of the corrupt dealings of the Indian chiefs when collecting royal taxes, as in other matters that pointed to serious misconducts by the powerful Indians that went against the interests of the King of Spain. Perhaps with the initiative of the new generations (the four *cabeceras* had renewed their positions in 1560), or as a desperate solution, they decided to restore their hegemonic status. To do so they opted to awaken the memory of the first years of the conquest and to assure their adaptation to the political and social ways of the Monarchy by translation of the elements of ennoblement of the pre-Hispanic model to the European model. During the 1560s, the Tlaxcaltecas sent three letters to the Court which outlined the maturity of the Hispanization of Tlaxcala during the mid sixteenth century. One letter, dated July 23, 1561, introduced an important novelty with respect to the earlier requests for privileges for Tlaxcala: tax exemption, which from then on would be constantly requested. The fiscal revaluations that had been recently imposed were seen as an attack on the political autonomy of the province and the social hegemony of its ruling group which, significantly, defines itself in this text as “pecheros” (person obliged to pay taxes but not on account of nor in accordance with their wealth). A second letter in 1562, completed and made public the first and was handed to Felipe II by a commission made up of five Tlaxcalteca chiefs. In this letter they highlighted the aid given to Cortés, Nuño de Guzmán, Alvarado and Viceroy Mendoza in the conquest of several novohispanic cities and provinces. In this way the Cortés pacts were given more content, stating that in exchange for military collaboration and “in payment for the said works and costs”, the conquistador had promised them the expansion of their territory and the liberation from “paying any tribute to your majesty”, something which to date had not been fulfilled.

In the letter, the Tlaxcalteca made manifest what they considered to be the noble condition, a conceptual mixture that allowed them to assimilate their nobility imaginary with that of the Hispanic Monarchy. The *cabildo* of Tlaxcala requested for the sons, grandsons and descendants of the chiefs of their province the concession of what “in our lands are known as *tecales* and in Spain as majorats”, as well as the licence to bear arms and to have horses “in the service of your Majesty as *hijosdalgo (untitled nobility)* and knights since this is what they are and what their forefathers have always been”. The relation is clear: if a *teccalli* is a majorat, a warrior is a knight. Thus, they asked the viceroy to ascertain who had the rights of ownership in the *teccalli* and for these to be recognized as majorats. As for the identification of a noble/knight with the warrior: given the services rendered during the conquest, they would all automatically become nobles. In this case the pre-Hispanic tradition would be continued, and so the chief would continue to be he who had demonstrated his prowess in war, but with the advantage incorporated from the European model of the title’s being hereditary. The demand for tax exemption was thus justified according to a basic nobility principle: the nobility did not serve the king with taxes but with their person, in this case of past reputation and disposed to maintain the same in the present, as was borne out by their request for arms and horses.

In 1563 the city and province of Tlaxcala was showered with privileges that included the confirmation of the petitions: that of respecting the privileges that were being violated, the disposition to set the exact limits of the province, the maintenance of the government it had had until then, as well as the title of Very Noble Very Loyal, and six royal orders with coats of arms for seven Tlaxcalteca chiefs (two of whom were delegates at Court). We should mention that four of these were the occupants of the *cabeceras*, on whose nobility no doubt was cast, but that making this social standing explicit could set off a domino effect among the rest of the Tlaxcalteca chiefs, since under the pre-Hispanic social model the majority of them were related to the caciques. The tax exemption was not gained on this occasion and the city continued to petition the king for this until well into the seventeenth century.

1563 also supposed a turning point in the internal conflict in the city of Murcia which had been set off in the previous decade. The publication of the Edicto de Gracia de la

Inquisición (Inquisition Edict of Grace) amended some of the sentences passed against the *patricians* of Murcia and allowed the first step to be taken towards recovering the symbolic capital that had been lost by the power group in the prisons of the Inquisition and in the bonfires of the autos de fe. The initial victory of the Riquelmes vanished completely under the counterattack launched by the survivors. Aware of the dimensions of the social condemnation that had fallen upon their lineages and with the knowledge of the political background of the accusations, they started a process to evade their new identity as converts, an identity with which it seems they were never in agreement. For those affected there was only one way to reconstruct the Murcia society and that was with the support of the Crown, which smoothed the way to reconciliation through the promulgation of a general pardon in 1565 “among the gentlemen of the city”. With the rectifications of the Inquisition and royal recognition, there remained in the *cabildo* of Murcia the arduous task of pacifying which was to continue with the restoration of the affective links that had been broken by ambition and greed and which had been fostered by the exchanging of favours (services) to cover the material and spiritual needs of the community. In short, to return the confidence and safety in the good governance demanded by the King and the social order created by God. For this it was necessary to adapt to the new reality that sought to avoid the legitimations of social pre-eminence on the basis of a vetero Christian identity and to impose a new strategy. The clean blood had to be buried away (or even better taken for granted) and in its place greater value was given to the social position in itself which they occupied, which bestowed certain privileges, among them the occupation of positions of power.

This new identifying value was based on the noble condition. It focused the action of the Murcia and Tlaxcalteca patriarchs, and became part of the debate in the circles of the Monarchy as to the preference of through blood or through service. The evolution in these cases was clear: from a nobleness of service, borne out by the affirmative response to the king’s calls for support, to a nobleness of blood, ratified in the royal certificates that granted privileges and social status. From the early 1560s the Murcia lineages of both sides, multiplied their requests and their presentations of provisions of nobility in the Chancillería de Granada while, as we have seen, the people of Tlaxcalteca fought at the Court to equate the concepts of pre-Hispanic social hegemony, with which they had functioned earlier, to the language of the Monarchy,

and they gained the first certificates with coats of arms, the signs of nobility. Thus, the royal certificates, i.e. the written word, the value of which would increase as that century progressed, put the seal on any doubts as to the worthiness of these hegemonic groups as loyal servants of the King of Spain. The nobleness was to become a redeeming feature for them in the face of heresy or paganism, in other words, of otherness. What birth, or the will of God, had denied them was granted to them by royal grace, which was of a like divine nature. Their service, in the main military, but also in government and monetary, had freed them from their marginal position in society. In both cases, the fight against a declared enemy of the model they professed to defend confirmed their identity as natural leaders of their republics: Tlaxcala, as we have mentioned, set aside human resources and materials for expeditions to conquer the northern and southern limits of Nueva España, quite clearly between 1521 and 1542, but possibly also later on. Murcia had its opportunity to redefine its identity in the wake of the shadow of heresy that had fallen over it by answering the call to repress the Morisco uprising in the Alpujarras, where it was able to set its collective Christian identity against the imaginary of the threat and religious war with Islam, “the common enemy of Christianity”.

By the end of the fifteen hundreds the territorial power groups would direct their aspirations towards aristocratization, which included the defence of the hereditary value of the merits of their ancestors and, therefore, their social hegemony. The demonstrations of services rendered to the Double Majesty were for the people of Tlaxcalteca and Murcia the most evident proofs of their natural worthiness to govern and of their endless social primacy, as the genealogists ratified. This process was perceivable in the municipal sphere, which went from being an area for one’s social betterment to be that of the confirmation of social values already achieved, and among them, very especially, that of the noble condition. This corporative aim of ennoblement had one of its clearest manifestations in the descriptions of the areas that the *cabildos* of Tlaxcala and Murcia sponsored. Through these texts the cities and by extension their ruling groups clarified and diffused the fundamentals of their dignity. The titles of these works is revealing: *Descripción de la Ciudad y Provincia de Tlaxcala de las Indias y del Mar Océano para el Buen Gobierno y Ennoblecimiento de Ella* (1584) and *Discurso Histórico de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia* (1621). **

Conclusion

The chain of events that we have outlined in these pages has shown the continuous processes of adaptation that brought with them, fundamentally, some redefinitions of identity. Both at home and abroad, they were at all times guided by the loyalty demanded of the Double Majesty. And thus the Crown reconciled its needs with the peculiarities and circumstantial changes of each of its territories and, through flexible praxis, carried out its political project, which was defined on the basis of Catholicism, and like this, its pretension was universal. Any projected social imaginary had to respond to the Catholic precepts which were the basis on which the whole Hispanic Monarchy functioned.

The flexibility of the model meant that territorial powers could take on their internal conflicts, which were the fruit of home grown or external causes of an either deliberate or fortuitous nature. The Crown made available to its republics the institutional and symbolic resources to draw up statutes and hegemonic identities – through the ordering of the municipal governments to the descriptions of the areas, to the letters patent of nobility, or the opportunity to royal (or vice-royal) audiences – and to amend situations which were conflictive with the defining interests of the Hispanic Monarchy, such as the defence of Catholicism or social peace. The contrariness (but not contradiction) of the model implemented in all the Hispanic domains and its application by the republics resulted either in the transgression of the norms of sociability and governability established from the ruling centre, such as the principle of good government, or the evolution of the Crown's priorities (here we may underline the intransigent stance of Felipe II compared to the more tolerant position of Carlos V), which led to some new identification profiles coming to the fore while others were hidden or covered up.

The benevolence of the Crown led to a strong filiation of the power groups who measured their capacity to reorder at the limits of sovereign's conciliatory will. Nevertheless, it was a mutual dependence, since if the Crown exercised as the legitimate entity of the discourse and as the governor of the actions of the territorial powers, these used the political project of a universal Monarchy to gain an effective

worldwide through the practice of itinerant governing, transmitted by royal agents, who were considered as royal functionaries, like the *oidores* (judges), of Mexico and later the Philippines, but also the religious who instructed the natives of the peninsula in the virtues of the Christian republic or the Americans in the holistic sense of the Catholic Monarchy. We can even go so far as to likewise identify the settlers in the far-flung provinces of the Monarchy, who put into practice in the new republics the political, social and cultural habits of their homelands. The more or less direct channel of communication opened up with the Crown not only allowed the model to be applied but allowed it to be transformed according to the peculiarities of each city or each kingdom (the legislation of the Indian lands is good proof of this). Thus, the main axis of the Hispanic dominion was dialogue, albeit at times a deaf or hazy dialogue, between the king and his subjects.

Primera parte.
REPÚBLICAS EN TRANSICIÓN, 1520-1535.

**Capítulo 1. LAS COMUNIDADES, EL NUEVO MUNDO
Y LA POLÍTICA ARMÓNICA DE CARLOS V.**

En mayo de 1520, tras ser confirmado como rey de Castilla y Aragón por las respectivas cortes, Carlos I abandonó la Península para tomar posesión de su título imperial en Aquisgrán dejando un generalizado descontento. Durante una parada en Bruselas el joven emperador pudo admirar algunos de los objetos procedentes de sus dominios de Ultramar. Pedro Mártir de Anglería y Alberto Durero participaron de la expectación que la *exótica exposición* provocó en los habitantes de la ciudad flamenca. En 1521, el joven emperador recibió dos noticias determinantes para el futuro político de la Monarquía: la victoria del ejército realista en Villamar, el 23 de abril, y la caída de la ciudad de Tenochtitlan, el 15 de agosto. Estos acontecimientos fueron el preámbulo de una etapa de reformulación de los límites de la Monarquía: la experiencia comunera mostró al emperador la necesidad de reformar la administración territorial de sus dominios, liberando las tensiones surgidas de los roces entre los distintos grupos de poder municipales; mientras que la gesta cortesiana anunció las implicaciones que la penetración en el nuevo continente tendrían para la Corona.

1.1. La supervivencia de los Reyes Católicos

El período comprendido entre la muerte de Isabel la Católica, en noviembre de 1504, y el desembarco de Carlos I en Asturias, en septiembre de 1517, estuvo marcado por el aumento constante de la tensión socio-política en la Península. La desconfianza en la supervivencia de un poder real que había sido muy fortalecido en las últimas décadas rompió el sistema de equilibrios establecidos por los Reyes Católicos y sumió a las sociedades ibéricas en profundas contradicciones³⁰. El debilitamiento de los resortes del control real extendió la lucha por la hegemonía desarrollada en el núcleo rector a los espacios de poder periféricos. La trama central está clara: las prematuras muertes del infante don Juan (en 1497) y de la reina consorte de Portugal y su hijo, doña Isabel y don Miguel (en 1500), convirtieron a su hermana Juana en reina propietaria de la Corona de Castilla, con el desacuerdo de su padre, titular de la Corona de Aragón. Discapacitada por su débil salud mental, el gobierno recayó sobre su esposo, Felipe de Habsburgo, hijo del emperador Maximiliano I, además de archiduque de Austria y duque de Borgoña³¹.

Los nuevos reyes de Castilla fueron acompañados por un nutrido grupo de cortesanos flamencos y atrajeron la simpatía de gran parte de la nobleza castellana. En este grupo se encontraron tanto los afectados por la derrota de Juana la Beltraneja en las guerras civiles que entronizaron a Isabel como aquéllos que, como el Marqués de Villena, deseaban superar la política de contención de las ambiciones nobiliarias implantada por los Reyes Católicos y representar el rol político que les correspondía por su servicio militar, su poder económico y su influencia social. En el grupo opositor se encontraban los nobles que, como el Duque de Alba, habían sido amparados por la gracia real y

³⁰ Joseph Pérez, *La revolución de las Comunidades*, Madrid, 1998, págs. 5 y 71-72.

³¹ La incapacidad de Juana para gobernar fue prevista en el testamento de su madre, que estimó necesario señalar que, a pesar de la enfermedad, su hija seguiría siendo reina propietaria de Castilla, aunque el gobierno recaería, preferentemente, sobre Fernando el Católico, quien además figuraba en el documento como gobernador y administrador de los reinos castellanos (Pérez, *La revolución de las Comunidades*, pág. 74). Una reciente biografía contextualizada de Juana de Castilla: Bethany Aram, *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Madrid, 2001.

compartían el malestar de Fernando de Aragón por la monopolización de la cúspide del poder castellano por un rey extranjero y su séquito exportado. En realidad, la nobleza castellana se encontró en la vicisitud de posicionarse a favor o en contra de dos reyes extranjeros; la diferencia radicaba en que Fernando no era un desconocido, Felipe sí y esto creó esperanzas a aquéllos que ansiaban el esquivo favor real³². En minoría, pero convencido de que la avaricia de los cortesanos extranjeros y de la nobleza autóctona haría ganar adeptos a su causa³³, Fernando prefirió esperar la deriva de los acontecimientos para recuperar su autoridad sobre Castilla y abandonó sus planes. En julio de 1506, las Cortes de Valladolid ratificaron como rey consorte de Castilla a Felipe de Habsburgo, apenas dos meses antes de su muerte.

La inesperada desaparición de Felipe I apagó las voces de cambio y garantizaron cierta continuidad al período isabelino, cuando, ante la discapacidad de Juana y la dedicación de Fernando a los intereses del Ultramar aragonés, el gobierno recayó temporalmente en Francisco Jiménez de Cisneros, arzobispo de Toledo, Canciller Mayor y, desde ese momento, presidente del Consejo Real. Cisneros representaba el ideal de meritocracia que los Reyes Católicos habían favorecido y consiguió aglutinar en torno a sí a las ciudades y tanto a la nobleza partidaria de Fernando como a otros sectores nobiliarios³⁴. El cambio de postura de estos últimos estuvo motivado, en parte, por el nuevo posicionamiento de Juana a favor de su padre, pero sobre todo por el temor generalizado a que el vacío de poder diera lugar a una nueva guerra civil. De hecho, la nueva situación fue aprovechada por muchos para desatar viejos enfrentamientos entre facciones nobiliarias y oligárquicas, lo que tensó la situación en Castilla más allá del ámbito cortesano. A la espera del regreso de Fernando, para evitar mayor incertidumbre sobre la situación política, Cisneros lanzó una ofensiva contra la facción de nobles andaluces (entre los que se encontraba el Marqués de Pliego) que habían presentado una regencia alternativa: la del emperador Maximiliano.

El interés de Fernando por mantener su influencia sobre Castilla estuvo en gran parte alimentado por su necesidad de contar con los recursos castellanos para hacer frente a

³² Pérez, *La revolución de las Comunidades*, pág. 82.

³³ José Javier Ruiz Ibáñez y Bernard Vincent, *Los siglos XVI-XVII. Política y sociedad*, Madrid, 2007, pág. 112.

³⁴ Ruiz Ibáñez y Vincent, *Los siglos XVI-XVII*, pág. 113.

las pretensiones francesas sobre parte de sus territorios. Hasta poco antes de su muerte, el Rey Católico conjugó las alianzas europeas para frenar al Rey Cristianísimo³⁵, con numerosos éxitos pero con un fracaso decisivo. De forma directa el mayor logro de Fernando fue la incorporación a la Corona de Castilla del Reino de Navarra³⁶. Juan de Albret intentó mantener la neutralidad frente a las pretensiones francesas y aragonesas, sin embargo, su inclinación final a favor de la influencia francesa (Tratado de Blois, 1512) favoreció la incursión castellano-aragonesa, capitaneada por el Duque de Alba y justificada en el carácter cismático y herético del aliado del navarro, Luis XII, quien había cuestionado la legitimidad del Papa. En 1515 las Cortes reunidas en Burgos proclamaron la anexión de Navarra a Castilla como reino independiente, con Cortes, instituciones y costumbres propias. Aquel mismo año el jovencísimo Francisco I aplastó a las tropas helvéticas en la batalla de Marignam (13 y 14 de septiembre) y se apropió del ducado de Milán. El Rey Católico despertó de sus sueños de hegemonía italiana.

Si bien en sus últimos años Fernando consiguió evitar el cisma entre las dos Coronas peninsulares encauzando los intereses y los recursos de ambas hacia notables proyectos de política exterior, esto no significó la conformidad del rey aragonés con el horizonte sucesorio dibujado tras la muerte de Isabel. Fernando intentó apartar a su demente hija Juana y a su extranjero nieto Carlos de la herencia aragonesa abriendo una nueva línea sucesoria a través de su enlace con Germana de Foix, quien le dio un hijo varón en 1509, que murió poco después de nacer. La última batalla de Fernando fue pues el intento de desviar la propiedad de sus reinos hacia su nieto Fernando, segundogénito de Juana que, a diferencia de su hermano, había crecido en España. El Rey Católico murió el 25 de enero de 1516; el 14 de marzo Carlos fue proclamado rey de Castilla y Aragón en una solemne ceremonia celebrada en Bruselas, al margen de la legalidad y de la sensibilidad de los castellanos que defendían los derechos de Juana haciendo honor a la voluntad de la Reina Católica. La decisión de Carlos, *a priori* precipitada, fue interpretada en Castilla como un *golpe de Estado*, pues rememoraba a la criticada estrategia seguida por los Reyes Católicos de neutralizar el parecer de los poderes

³⁵ Ruiz Ibáñez y Vincent, *Los siglos XVI-XVII*, pág. 115.

³⁶ Sobre la conquista de Navarra destacamos los trabajos de Luis Suárez Fernández, *Fernando el Católico y Navarra. El proceso de incorporación del reino a la Corona de España*, Madrid, 1985; y Antonio Floristán Imizcoz, “¿Conquista o restauración? La incorporación de Navarra a la Monarquía Española”, *Hispania*, vol. LIX/2, nº 202 (1999), págs. 457-491.

territoriales en las tomas de decisión del poder central³⁷. Muchos de sus reinos tardaron en aceptar la nueva situación (Zamora no lo hizo hasta mayo), sin asumir las motivaciones de la oficialización de lo que en principio debía ser una toma de poder sólo *de facto*: por un lado, las aspiraciones al título imperial de Carlos exigían un poder reconocido y visible³⁸; por otro, las tentativas de Fernando de cambiar la herencia aragonesa a favor de su segundo nieto podían cristalizar tras su muerte en un movimiento opositor contra Carlos (en sintonía con las rivalidades entre facciones nobiliarias) para otorgar el gobierno a su hermano³⁹.

El sucesor en la regencia castellana fue el cardenal Cisneros, quien en la última década había acumulado un gran capital político gracias, por un lado, a la propia confianza depositada en él por los Reyes Católicos, habiendo sido confesor y consejero de Isabel; por otro, a su demostrada habilidad de gestión (de los asuntos castellanos durante la ausencia de Fernando, y, antes, como coordinador de las reformas de la Orden Franciscana y del clero secular, así como de los nuevos proyectos de evangelización en Granada y en América, cuyo tono político es evidente); finalmente, por su actuación al frente de las tropas castellanas en la Cruzada en el Norte de África⁴⁰, que había tenido como preámbulo su participación en la toma de Granada⁴¹.

Cabe detenernos en este último punto a tenor de las consecuencias que tendrá en las políticas de los Habsburgo en las décadas siguientes. El avance por el Norte de África había sido considerado por Isabel la Católica como la prolongación lógica de la empresa castellana de rescate de territorios islámicos para el Catolicismo. Cisneros retomó la aspiración de la reina y lo adaptó a las nuevas circunstancias de la Corona: la participación de Fernando en el proyecto aportando recursos -especialmente interesado en la protección de Mallorca y el Sur italiano- permitió presentar al Rey Católico como líder de la Cruzada contra el infiel a la vez que defensor de los intereses tradicionales de

³⁷ Miguel Ángel Laredo Quesada, *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, 1999.

³⁸ Pérez, *La revolución de las Comunidades*, págs. 78-79.

³⁹ Pérez, *La revolución de las Comunidades*, págs. 79-81 y 115-118.

⁴⁰ Ruiz Ibáñez y Vincent, *Los siglos XVI-XVII*, pág. 116-118.

⁴¹ Una biografía reciente (en formato clásico) del cardenal Cisneros es la de José García del Oro, *Cisneros, un cardenal reformista en el trono de España (1436-1517)*, Madrid, 2005. El mismo autor ha centrado su atención en la reforma religiosa impulsada por el cardenal en numerosos trabajos, entre los que destacamos “La reforma de la vida religiosa en España y Portugal durante el Renacimiento”, cuya autoría comparte con María José Portela Silva y publicado en *Archivo Ibero-Americano*, vol. 62, nº 243 (2002), págs. 455-618.

la Corona castellana. La toma de Melilla en 1497 inauguró una serie de pequeñas conquistas que dibujó sobre la costa septentrional africana una cadena de presidios castellanos caracterizados por su situación geoestratégica: Mers-el-Kebir (1505), el peñón de Vélez de la Gomera (1508), Orán (1509), Bugía, Argel y Trípoli (1510). La ofensiva castellana fue respondida por los norteafricanos, que desde 1512 iniciaron una guerra naval de desgaste encabezada por los hermanos Barbarroja que se prolongaría por siglos y sería la faceta más tenaz del enfrentamiento entre la Cristiandad y el Islam.

La experiencia política del cardenal se completaba con sus grandes proyectos intelectuales⁴², en los que reflejó su interés por la expansión del Catolicismo bajo los signos del mesianismo y la guerra santa⁴³, posteriormente censurados en los dominios europeos, pero de plena vigencia en los americanos. De mayor difusión fue el patrocinio de la publicación de libros religiosos en lenguas vernáculas (en contraste con la orden de quemar libros árabes en Granada). En 1509 inauguró la Universidad de Alcalá de Henares, “cuna y vivero de religiosidad” y baluarte del Humanismo en España; innovadora en el enfoque académico al prescindir de las Leyes y fomentar el estudio de la Medicina y la Teología, dando cabida a las corrientes contemporáneas de pensamiento en disputa (Tomismo, Escolasticismo, Nominalismo) y dotada con una biblioteca especializada en ciencias naturales. Desde las aulas complutenses, a partir de 1514, coordinó la edición crítica de la primera Biblia políglota con el objetivo de revivir el interés por los estudios bíblicos y cuyo resultado fueron seis volúmenes con los textos sagrados en cuatro lenguas (hebreo, arameo, griego y latín). La Biblia políglota fue terminada en 1517 y publicada en 1520, convirtiéndose en un texto referencial, aunque en sus primeros años hubo de competir con la polémica traducción (al griego) del Nuevo Testamento de Erasmo, que había sido publicada en 1516. Esta traducción no sólo captó el interés de Lutero, sino también el del propio Cisneros, que invitó a Erasmo a compartir sus conocimientos sobre los textos sagrados en la nueva universidad, invitación rechazada con la famosa sentencia “España no me dice nada”.

⁴² Ricardo García Cárcel, *Las culturas en el Siglo de Oro*, Madrid, 1999, págs. 25-28.

⁴³ Jaime Contreras Contreras, “Profetismo y apocalisismo: conflicto ideológico y tensión social en las Comunidades de Castilla”, Fernando Martínez Gil (edit.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, 2002, pág. 536.

Durante su regencia Cisneros prolongó “el gobierno de orden y justicia” con el que han sido definidas las políticas internas de los Reyes Católicos; un clima de paz social en contraste con los conflictos y las guerras civiles precedentes y compatible con la persecución y reducción de los disidentes (religiosos o políticos)⁴⁴. Como continuador contuvo las aspiraciones de la nobleza, pero también recogió el descontento por el arbitrario reparto de preeminencias practicado por Isabel y Fernando⁴⁵; así pues, el principal reto del regente fue evitar el desmoronamiento de la administración central, que desde incluso antes de la muerte de Isabel se precipitaba hacia el colapso como consecuencia de la acumulación de prerrogativas por los funcionarios reales, lo que aumentó su poder simultáneamente a como lo hacía su ineficacia, en una cascada de delegación de funciones que degeneró en corruptela cuando en la conjunción del bien público con los intereses particulares se impusieron estos últimos. La muerte de Fernando desprotegió a muchos de estos funcionarios, que fueron retirados de sus cargos. La decisión de Cisneros parece que tuvo unos efectos insospechados, ya que muchos de los cesados, como Francisco de los Cobos, marcharon a Flandes para actualizar sus relaciones con la Corona con éxito. En la Corte borgoñona se repitió la antigua lucha entre los partidarios de Felipe (refugiados en Bruselas tras su muerte) y los de Fernando (recién llegados), esta vez por ganar la confianza del joven Carlos a través de Chièvres. El consejero mostró preferencia por estos últimos, de los que valoró su reciente experiencia en los asuntos castellanos⁴⁶. La mayor dificultad del regente fue por tanto coexistir con una Corte que desde Bruselas contradecía muchas de sus decisiones y la propia actitud de Carlos, que parecía compartir con Erasmo una escasa seducción por España.

⁴⁴ Ruiz Ibáñez y Vincent, *Los siglos XVI-XVII*, pág. 113.

⁴⁵ La inclinación tanto de la nobleza como de las ciudades a manifestar violentamente sus frustraciones llevó al regente a considerar infructuosamente el reforzamiento de las milicias urbanas (“gente de ordenanzas”) lo que permitiría una mayor implicación de las ciudades en la defensa del reino, a la vez que una menor dependencia de los nobles (Pérez, *La revolución de las Comunidades*, págs. 84-92). Este proyecto tuvo como antecedente la iniciativa de los Reyes Católicos en 1495-1496 de crear milicias territoriales; finalmente la idea fue desechada por la consideración de que estas fuerzas militares pudieran ser movilizadas contra el poder regio, además de resultar inoperantes para cubrir las necesidades de las guerras exteriores que tanto interesaban en esos momentos a ambas Coronas. Por los mismo motivos en 1498 las Hermandades y villas castellanas perdieron sus apoyos militares, en un claro proceso de monopolización de la violencia por los monarcas (Laredo Quesada, *La España de los Reyes Católicos*; y “Castilla a comienzos del siglo XVI: sociedad y poder”, Fernando Martínez Gil (edit.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, 2002, pág. 39).

⁴⁶ Pérez, *La revolución de las Comunidades*, pág. 105.

Cisneros compartió con las ciudades su animadversión por la nobleza. Los grupos de poder locales se nutrían de un nivel social intermedio al que habían tenido acceso numerosos advenedizos a través de las concesiones de oficios que los Trastámaras habían llevado a cabo durante el siglo XV. La necesidad de mantener a la nobleza ajena al control de los mecanismos de reproducción social urbanos favoreció el apoyo de las ciudades al nuevo regente. Éste se convertía en el único garante de la supervivencia de los fundamentos de la relación establecida por los Reyes Católicos entre el poder central y sus poderes territoriales, una relación vinculante entre unos reyes generosos en mercedes y unos patriciados obedientemente supervisados por los corregidores reales. Sin embargo, los espacios de poder locales mostraron sus divisiones internas, desmarcándose del parecer dominante aquellos principales damnificados por un reparto de mercedes algo arbitrario que, por el contrario, había amparado a sus opositores en la carrera por el dominio local. A esta explicación ampliamente reproducida por la historiografía hay que sumar la idiosincrasia de la política municipal, marcada por los conflictos internos, en parte inducidos por la inestable situación de la Corona, y en gran parte estimulados por el flujo constante de los intereses particulares.

1.2. Descontentos sociales y recomposición política: los reinos frente al joven emperador

Cisneros murió en Roa (Burgos) en noviembre de 1517, cuando se dirigía a recibir al joven nuevo rey de Castilla y Aragón, que, procedente de Flandes, había desembarcado en costas asturianas en septiembre. La llegada al trono de Carlos I abrió la perspectiva de la resolución de los conflictos que habían alterado la política interna de la Península durante más de una década. Sin embargo, la exigencia económica y las luchas de poder de los últimos años dejaron un rastro de malestar y finalmente la decepción se impuso. Carlos no sólo no privilegió las esperadas medidas necesarias para materializar las expectativas de los diferentes grupos de poder, sino que anunció una política real muy alejada de los intereses castellanos. Esta postura distante frente a sus nuevos súbditos tuvo su manifestación más clara en el círculo de nobles y administradores flamencos del

que Carlos se rodeó, los cuales estaban llamados a disfrutar de la mejor parte de la gracia real, ocupando altos cargos civiles y eclesiásticos. La nueva política real tendría además un rápido efecto en la vida de los castellanos: con el fin de cubrir la deuda contraída con los banqueros alemanes para financiar la elección imperial, Carlos I propuso una subida de impuestos, con la que gravaba una economía caracterizada en los últimos tiempos por la fuerte subida de precios. Una medida tomada sin los conocimientos suficientes sobre las particularidades y necesidades de sus dominios peninsulares que resultó errónea.

La actitud opositora mostrada por las Cortes de Galicia (últimas convocadas por Carlos después de un periplo de casi dos años que le había llevado antes a Valladolid, Zaragoza y Barcelona) reflejaba el enorme malestar de los reinos peninsulares, especialmente en la meseta central, donde las expectativas de mejora económica eran limitadas⁴⁷. La ciudad de Toledo fue la primera en manifestar abiertamente su desacuerdo con la política real: se negó a obedecer al corregidor y a cumplir con el servicio solicitado por Carlos a las Cortes gallegas, que le fue concedido a pesar de que muchos procuradores habían recibido instrucciones desde sus ciudades de no hacerlo. Aunque eran evidentes tanto las muestras de desinterés de los reinos peninsulares por el ideal imperial - compartida sólo por una minoría de altos funcionarios e intelectuales convencidos de la necesidad de formar una entidad política fuerte en Europa para recuperar la unidad de la Cristiandad⁴⁸ -, como la tensión política acumulada en torno a su persona y a su praxis política, el rey dejó la Península en mayo de 1520, rumbo a Aquisgrán, para tomar posesión del título imperial. Maximiliano I había muerto el 28 de enero. El cardenal Adriano de Utrech quedó al frente del gobierno y a respuesta del reino fue inmediata: el mundo urbano castellano se levantó contra la autoridad real.

En junio la revuelta se expandió por casi toda Castilla, significada en la expulsión de los oficiales reales y de los recaudadores de impuestos de las ciudades, que en algunos

⁴⁷ Joseph Pérez ha señalado el ambiente creado en las Cortes de 1516 como anticipo de la situación que intensificada se viviría tres años más tarde. Sobre la dinámica de representación de las ciudades durante las décadas previas a la llegada de Carlos destacan los trabajos de Juan M. Carretero Zamora, *Cortes, Monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzo de la época moderna (1475-1515)*, Madrid, 1988; y “Las Cortes en el programa comunero: ¿reforma institucional o propuesta revolucionaria?”, Fernando Martínez Gil (edit.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, 2002, págs. 233-245.

⁴⁸ Joseph Pérez, “Las comunidades en Castilla. Nuevas perspectivas”, Fernando Martínez Gil (edit.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, 2002, pág. 139.

casos desataron su ira contra los procuradores que habían votado a favor del servicio real en las últimas Cortes e incluso contra los extranjeros (sucesos en Segovia). El llamamiento de Toledo al resto de ciudades con representación en Cortes atendía principalmente a la preocupación compartida por el aumento de la fiscalidad y el destino de los fondos recaudados, que venían siendo desviados a Flandes, así como por el reparto de cargos públicos y beneficios eclesiásticos, que se deseaba recayeran sobre castellanos. La primera respuesta fue tibia, sólo Toledo, Segovia, Toro, Salamanca y Zamora formaron la llamada Junta de Ávila, concebida como una sesión extraordinaria de las Cortes castellanas.

Adriano de Utrecht reunió al Consejo Real para tomar medidas de urgencia. Si bien el delegado real prefirió la moderación, la mayoría de los consejeros (y muy especialmente su presidente, don Antonio de Rojas, arzobispo de Granada) no dejó espacio a la negociación. Segovia fue casi sitiada; Toledo y Madrid reaccionaron componiendo sus milicias urbanas. A finales de julio el avance de los ejércitos comuneros hacia Valladolid puso en máxima alerta al ejército realista, al que dramáticamente hizo frente la ciudad de Medina del Campo en agosto. Los sucesos en la famosa ciudad comercial determinaron a muchas ciudades a unirse al movimiento comunero, destacando la adhesión de Valladolid, sede del gobierno y la justicia castellanos, y Tordesillas, residencia de la reina. A ella acudieron los rebeldes para dar fuerza legal a sus planes y si bien Juana se negó a legitimar la revuelta con su firma, sí manifestó verbalmente su simpatía por los rebeldes. El gesto de Juana cubrió a los comuneros de prestigio y determinó la coalición de 13 de las 18 ciudades con representación en Cortes: Toledo, Segovia, Zamora, Toro, Soria, Burgos, Ávila, Valladolid, León, Salamanca, Cuenca, Guadalajara y Madrid, quedando al margen el tercio sur: Murcia, Granada, Jaén, Sevilla y Córdoba, coincidiendo con la zona de predominio señorial.

En septiembre la Junta General se reunió en Tordesillas, decretando la disolución del Consejo Real y abrogándose la administración de todas las rentas de la Corona. Sin embargo, la fuerza de la Junta Santa (como también fue llamada) se disolvió entre las diferentes posturas de sus partes ante dos cuestiones fundamentales⁴⁹: las prerrogativas políticas de la reina Juana y el papel de la propia Junta en el futuro. Para una facción

⁴⁹ Pérez, *La revolución de las Comunidades*, págs. 192-199.

más moderada (encabezada por Burgos) la Junta pasaba por ser una asamblea consultiva, cuya misión era presentar al rey las propuestas que le permitieran desarrollar las reformas necesarias para recomponer el reino; mientras que la facción dominante consideró la Junta General como un auténtico gobierno provisional.

El debate sobre a quién pertenecía la soberanía se resolvió a favor de la supremacía del reino, es decir, de las Cortes, o, lo que era lo mismo en ese momento, de la propia Junta General, que rápidamente pasó a la acción: creó una administración y una política económica propias, así como tribunales de justicia y milicias urbanas. De este modo, la Junta se aproximó a uno de sus ideales políticos: constituirse como un poder superior y autónomo respecto de la Corona, que se concretaría en la constitución de unas Cortes, alternativa legítima a un poder monárquico manifestadamente inhábil para hacerse cargo del bien común. Puesto que la reunión de Cortes requería de la voluntad y de la firma del soberano, los comuneros esperaron durante meses la decisión de la reina Juana de convocar Cortes. A pesar de que la mayoría de los miembros de la Junta General patrocinó la capacidad de la reina para gobernar, no dudó en sobreponerse a su autoridad y, podría decirse, autoproclamarse como Cortes, para legitimar su desacato a Carlos y su Consejo. Se trata pues del gesto político más renovador (o revolucionario) de los comuneros, puesto que instituía un concepto totalmente nuevo sobre la relación entre rey y Reino⁵⁰. Burgos abandonó la Junta General el 1 de noviembre.

El poder de convocatoria de los comuneros en torno a la idea del bien común suscitó levantamientos antiseñoriales⁵¹ en los que los campesinos reclamaron la devolución de las tierras que trabajaban al patrimonio regio, garantía de justicia y signo de la mejora económica y social que había experimentado la Península en las últimas décadas. Como consecuencia, las Comunidades contaron con la animadversión de la alta nobleza, quien encontraba en el fuerte (y ahora cuestionado) poder regio el mejor respaldo de su hegemonía social⁵². Desde ese momento el movimiento comunero pasó de ser percibido como un movimiento urbano esencialmente político a ser un movimiento antisocial que afectaba al conjunto de Castilla, al desviar el punto de mira del soberano a los

⁵⁰ Carretero Zamora, "Las cortes en el programa comunero", págs. 245-247.

⁵¹ José Ignacio Gutiérrez Nieto, *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, 1973.

⁵² La situación de la alta nobleza durante el reinado de los Reyes Católicos en Laredo Quesada, *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, 2003.

estamentos privilegiados⁵³ y las fuerzas militares de la nobleza quedaron a merced de las órdenes reales.

Carlos V reaccionó tardíamente: derogó el servicio concedido por las Cortes gallegas e incorporó naturales al gobierno regente. Sin embargo, a finales de 1520 la envergadura del movimiento lo hacía ya imparable; realistas y comuneros habían formado sus ejércitos: la medición de fuerzas en el campo de batalla decidiría el resultado (aunque no se dejó de intentar una paz negociada⁵⁴). El 5 de diciembre el ejército realista tomó Tordesillas; el 24 de abril de 1521, tras la batalla de Villalar, las Comunidades fueron descabezadas: sus líderes Padilla, Bravo y Maldonado fueron ejecutados. Con ellos desapareció la organización política del movimiento comunero y sus reivindicaciones; sólo Toledo prosiguió su lucha bajo el liderazgo del obispo de Zamora, don Antonio de Acuña, y la viuda de Padilla, María Pacheco, hasta febrero de 1522.

Castilla no estuvo sola en su manifestación de descontento por la situación, contra las políticas de Carlos y contra las manifestaciones de intervencionismo regio en general⁵⁵. En el Reino de Valencia el malestar por la decisión de Carlos de no convocar las Cortes valencianas se sumó al descontento general por la situación del territorio, asolado por la crisis demográfica y la corrupción administrativa, y en el verano de 1519 acosado además por la amenaza de los corsarios argelinos y la peste. La reacción de los valencianos por el gesto displicente de Carlos avivó el malestar acumulado por el aumento de la intervención real en los asuntos del reino a lo largo de la centuria anterior, y muy especialmente durante el reinado de Fernando⁵⁶, significado tanto en el reforzamiento de la figura del gobernador como en su desinterés por convocar Cortes. La arbitrariedad de los delegados reales y las dos únicas reuniones de Cortes llevadas a cabo a lo largo del reinado (1484-1489, 1510), no sólo patentaron que el rey estaba

⁵³ Pérez, *La revolución de las Comunidades*, pág. 261.

⁵⁴ Pérez, *La revolución de las Comunidades*, págs. 282-310.

⁵⁵ En consonancia con la divergente trayectoria de las historiografías castellana y aragonesa, estos dos acontecimientos han sido tradicionalmente analizados de forma independiente ofreciendo una imagen errónea que en la última década está siendo corregida. Nuevos estudios tanto de las Comunidades como de las Germanías hacen coincidir sus caracterizaciones como movimientos tanto políticos como sociales, matizan su sentido revolucionario e inciden en la circulación de hombres e ideas durante los conflictos, subrayando las influencias entre comuneros y agermanados (Ricardo García Cárcel, "Comunidades y Germanías. Algunas reflexiones", Fernando Martínez Gil (edit.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, 2002, págs. 209-229).

⁵⁶ M. Amparo Felipo Orts, *Autoritarismo monárquico y reacción municipal*, Valencia, 2004.

traduciendo la relación con su reino en términos económicos, según las necesidades derivadas de sus políticas exteriores, sino ante todo representaron la pérdida del carácter foral de las instituciones valencianas⁵⁷. En la ciudad de Valencia estos procesos provocaron, por un lado, el progresivo aumento del endeudamiento de la hacienda municipal y (causa y efecto) de la corrupción administrativa⁵⁸, y, por otro, la progresiva modificación del modelo de representación social en el Consell, originalmente equitativo entre la nobleza y el común (según un privilegio real de 1278)⁵⁹. A principios del siglo XVI la desproporción entre las partes representadas es cuanto menos llamativa: aproximadamente el 90'5 % de los estamentos privilegiados y 9'5% del común⁶⁰.

Por otra parte, si bien el reino había gozado de los que se ha denominado una *edad de oro* económica e intelectual durante todo el siglo XV, Ricardo García Cárcel insiste en considerar las fisuras económicas y sociales abiertas tanto por la constante de las epidemias como por el “bandolerismo nobiliario”⁶¹. En 1508 Valencia sufrió la primera gran epidemia del Quinientos; en la centuria anterior su población había sido golpeada por la peste en nueve ocasiones, dejando miles de muertos. Los enfrentamientos entre familias nobles fueron una constante en la capital que tiñó de sangre sus calles y denigró al gobierno y la justicia municipales. La deficiente actuación de los patricios valencianos tuvo una de sus peores manifestaciones en la subida del precio del trigo como consecuencia de la casi total libertad de acción de los especuladores (causa de episodios de hambrunas y de movilizaciones populares⁶²). La relajación política generó la sensación de una relajación moral, que fue frecuentemente relacionada con la llegada a la ciudad de un elevado número de pobladores de muy diversa índole y decoros y progresivamente atajada con medidas cercanas al radicalismo religioso (partiendo de la introducción en Aragón de la Inquisición en 1480). Las tensiones sociales también se

⁵⁷ Ricardo García Cárcel, *Las Germanías en Valencia*, Barcelona, 1981, págs. 78-84.

⁵⁸ García Cárcel, *Las Germanías en Valencia*, pág. 63.

⁵⁹ Durante la primera mitad del siglo XV este proceso se consolidó con el cambio del sistema de elección de los jurados, pasando de ser una decisión interna (entre los jurados antiguos) a ser una elección real (García Cárcel, *Las Germanías en Valencia*, págs. 81-82; Pilar Valor Moncho, “El Consell General y la lucha por el poder municipal: origen y desarrollo de las Germanías de Valencia. 1515-1523”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 26 (2000), págs. 230-231).

⁶⁰ García Cárcel, *Las Germanías en Valencia*, pág. 78.

⁶¹ García Cárcel, *Las Germanías en Valencia*, pág. 47.

⁶² Destaca la revuelta popular de 1503, que García Cárcel considera como un “auténtico ensayo general de las Germanías” (*Las Germanías en Valencia*, págs. 74-77).

hicieron notar en el medio rural, donde el descenso de las rentas señoriales, derivado del descenso demográfico (en contraste con el índice urbano), se sumó al aumento del fervor religioso y enfrentó a las poblaciones cristiana y mudéjar.

Con este panorama y ante el avance de la peste, en junio de 1519, los poderes territoriales (civil y eclesiástico) huyeron de la capital -el propio Carlos I utilizó esta situación para evadir su viaje a Valencia- dejando un vacío de poder que estancó la acción de la justicia y dificultó el abastecimiento de la ciudad. De este modo, mientras que el gobierno municipal quedó básicamente en manos de los jurados, la denuncia surgió de los gremios (*germa*, ‘hermandad’) –excluidos del Consell en 1321- en la voz principal de Joan Llorens. Este liderazgo de la opinión pública facilitó la movilización de la población cuando en septiembre, por una real cédula, los gremios armados se dispusieron a organizar las milicias urbanas para la defensa de la ciudad ante la preocupante oleada de ataques magrebíes que estaba afectando a todo el reino.

Los gremios crearon un órgano de gobierno independiente: la Junta de los Trece, que contó con el favor real (generalmente dirigido hacia la nobleza valenciana) en tanto en cuanto, en respuesta a la decisión real de reconocer el antiguo derecho de los gremios de armarse en defensa de la ciudad, promovió la confirmación de Carlos en unas Cortes reunidas a pesar de su ausencia. Para ello Carlos envió a Valencia a Adriano de Utrecht y al vicescanciller Agustín. Sin embargo, los estamentos privilegiados y los propios jurados contrapesaron la acción de las iniciativas de la Junta, que esperaba del rey nuevos premios por su fidelidad, concretamente, la restauración del modelo de representación estamental original del Consell de la ciudad (el del privilegio de 1278) lo que significaba reincorporar a los “hombres honrados” y a los gremios⁶³.

Carlos V se debatió entre las dos facciones y buscó ganar el favor de la nobleza valenciana nombrando en mayo de 1520 como virrey a uno de sus miembros más destacados (y único que había permanecido en la ciudad durante la peste), Don Diego

⁶³ Las elecciones del Consell realizadas entre marzo y abril de 1520 manifiestan que el objetivo de los agermanados no era sólo ampliar la representación de los gremios dentro del Consell, sino sobre todo recuperar el protagonismo de esta institución en la administración de la ciudad (Valor Moncho, Pilar Valor Moncho, “El Consell General y la lucha por el poder municipal”, pág. 236) a juzgar por los diversos cambios realizados en los sistemas de elecciones de otros cargos entre 1516 y 1523 (M. Amparo Felipe Orts, “Corona y oligarquía en la ciudad de Valencia durante el reinado de Carlos V”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 26 (2000), pág. 60; y *Autoritarismo monárquico y reacción municipal*).

Hurtado de Mendoza. Las irregularidades en la elección anual de los miembros del Consell pusieron en acción a la Junta, que llevó a cabo su propia elección⁶⁴. Los nobles recurrieron al rey, quien respondió en junio de 1520, primero con medidas represivas contra los agermanados, y luego con una actitud más flexible. Pero era tarde. La radicalización de la Junta al frente de Vicente Peris conllevó un aumento de la violencia y medidas como la supresión de los impuestos reales, de la Generalitat y del Consell y extendió el movimiento agermanado al medio rural. Allí adquirió un matiz antifeudal, que, por un lado, molestó a los propios iniciadores de la Germanía, siendo los gremios elementos significativos de la sociedad urbana feudal⁶⁵; y, por otro lado, como estaba ocurriendo en Castilla, inclinó de forma definitiva a la nobleza valenciana bajo la causa realista y la preparó para un enfrentamiento armado. El 14 de junio de 1521 el ejército agermanado declaró la guerra a la coalición formada por el virrey y los nobles y el reino quedó dividido en una mitad norte realista y una mitad sur agermanada.

Unos meses antes, en febrero, había estallado la revuelta agermanada en Mallorca, motivada por los reiterados abusos (sobre todo en materia fiscal) de los estamentos privilegiados y la crisis de la producción textil tras perder los mercados de Sicilia y Nápoles. El gobierno de la Tretzena extendió el movimiento por todo el archipiélago, quedando sólo Alcudia como bastión nobiliario y realista. La radicalización de la Tretzena a partir de noviembre implicó la puesta en práctica de medidas como la supresión de los impuestos al consumo, la captura de barcos cargados con cereal o la confiscación de los depósitos de grano para evitar la especulación. El regreso de Carlos V a la Península significó el comienzo de una pausada represión que acabó con la Tretzena en marzo de 1523 y la vuelta al orden anterior.

En Valencia la guerra había terminado mucho antes, en octubre de 1521, con la publicación de un perdón general, la entrada del virrey a la capital y la reelección de los

⁶⁴ García Cárcel, *Las Germanías en Valencia*, pág. 106. La oposición del Consell a la interferencia del rey en la elección de sus miembros se había puesto de manifiesto muy al comienzo del nuevo reinado, desde las propias elecciones de 1516. Entre esta fecha y el estallido de las Germanías, la postura del Consell ante las propuestas del rey no fue unánime, destacándose siempre una facción realista frente a otra que Pilar Valor ha denominado “foralista” (correspondiente a la mayoría de consejeros agermanados). La radicalización de la Junta neutralizó la tendencia agermanada del Consell; mientras la Junta se inclinaba cada vez más por la toma de las armas, el Consell optó por la negociación con la Corona (Valor Moncho, “El Consell General y la lucha por el poder municipal”).

⁶⁵ En Valencia además con una jerarquía interna reforzada a lo largo del siglo XV (García Cárcel, *Las Germanías en Valencia*, págs. 57-62).

cargos municipales. Vicente Peris resistió en Játiva hasta febrero de 1522, pero fue finalmente capturado y ejecutado un mes después. La pérdida de los líderes agermanados dio lugar a la creación de un nuevo movimiento de resistencia, de tipo mesiánico, encabezado por un personaje mítico: “el rei Encobert” (“el Encubierto”)⁶⁶, quien se presentó como un supuesto hijo oculto del infante don Juan y reclamó su derecho a ocupar el trono. Finalmente fue asesinado en mayo de ese mismo año poniendo punto y final a las Germanías valencianas.

Las confiscaciones, las ejecuciones y las multas marcaron los años inmediatamente posteriores al fin de las revueltas, tanto en Castilla como en Aragón.

Los numerosos estudios de caso de las Comunidades y las Germanías han permitido demostrar que tuvieron un signo muy diferente en cada uno de los espacios donde se desarrollaron, en función de las dinámicas territoriales propias. Sin embargo, pueden

⁶⁶ En las décadas anteriores el mesianismo peninsular habían identificado a Fernando de Aragón como el “rey encubierto”, quien dirigiría la recuperación de Jerusalén para la Cristiandad y con ello favorecería la Segunda Venida y el fin de los tiempos. Si en Valencia el *rei Encobert* mantuvo vivo el movimiento agermanado, en Mallorca lo fomentó en su última etapa. A la sombra de los estudios realizados en torno al papel de profecías y predicaciones milenaristas en las Germanías, entre los que destaca los trabajos de Eulalia Durán, la historiografía se ha interesado en buscar las huellas del profetismo y el apocalipsismo también en las Comunidades, con el trabajo señero de Jaime Contreras (“Profetismo y apocalipsismo: conflicto ideológico y tensión social en las Comunidades de Castilla”). El contexto europeo de la primera mitad del siglo XVI estuvo marcado por revueltas sociales avivadas por profecías, como los levantamientos de campesinos en Hungría (1514) y en Alemania (1525), precedidas por fuertes movimientos mesiánicos como el protagonizado por Savonarola en la Florencia de finales del Cuatrocientos. Estos discursos (la mayoría de ellos joaquinistas) abrían ventanas de esperanza en tiempos de desestabilización. La circulación de este tipo de predicciones en Castilla está perfectamente documentada, si bien para el caso concreto de las Comunidades son pocas las noticias, quizás evaporadas por su oralidad; así fray Prudencio de Sandoval menciona la gran agitación de la población y Gonzalo de Ayora reproduce las profecías de San Isidoro, primero difundidas en Castilla pero trasladadas después al contexto de las Germanías valencianas, sobre la destrucción de las ciudades tras la coronación de Carlos, habitualmente presentado en estas prédicas como el Anticristo (Contreras Contreras, “Profetismo y apocalipsismo”, págs. 530-532; Fernando Martínez Gil, “Furia popular. La participación de las multitudes en las Comunidades de Castilla”, Fernando Martínez Gil (edit.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, 2002, pág. 309-364; Máximo Diago Hernando, “El factor religioso en el conflicto de las Comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero”, *Hispania sacra*, vol. 59, nº 119 (2007), págs. 85-140). Las Comunidades, si bien no tuvieron reyes míticos, sí tuvieron el “liderazgo mesiánico” de Padilla, Bravo, Maldonado o Acuña, capaces de suscitar un gran fervor popular y canalizarlo hacia su causa (Ramón Alba, *Acerca de algunas particularidades de las Comunidades de Castilla tal vez relacionadas con el supuesto acaecer terreno del Milenio Igualitario*, Madrid, 1975, pág. 124; Antonio Moreno Vaquerizo, “Milenarismo y comunidades de Castilla. A propósito del liderazgo mesiánico de los caudillos comuneros”, Jaime Contreras, Alfredo Alvar y José Ignacio Ruiz (coord.), *Política y cultura en la época moderna (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*, Madrid, 2004, págs. 553-564).

diferenciarse líneas de desarrollo comunes que describen la situación vivida en la Península en las últimas décadas. Los puntos de conexión entre los movimiento comunero y agermanados son vertebrales: las tensiones en los ámbitos de poder locales, los desequilibrios sociales y la inestabilidad económica generalizados, el debilitamiento de la autoridad real y de sus representantes, la política errática y oportunista del joven Carlos⁶⁷.

El alto grado de descontento acumulado tuvo como detonante las medidas tomadas por Carlos I en su fugaz paso por sus nuevo dominios, pero estaba ya alimentado por una serie de factores contrarios a los intereses de varios grupos sociales, lo que se canalizó a través de la denuncia colectiva de la violación del bien común y del gobierno justo. Durante años la población peninsular sufrió un aumento progresivo de la fiscalidad y de la autoridad regia; en muchas ciudades los espacios de poder habían sido cerrados y monopolizados bien por los hidalgos (el caso de Salamanca) o bien por una facción concreta, lo que fomentó la arbitrariedad y las luchas de clanes ya desatadas con el gobierno de los Reyes Católicos o durante sus regencias (el caso de León). En el medio rural la violencia respondió a los intentos de apropiación de la nobleza (el caso de Mula).

Las comunidades intentaron cambiar la relación de predominio en el binomio rey-reino, claramente inclinada a favor del primero a lo largo de toda la Baja Edad Media, pero sobre todo gracias al modelo implantado por los Reyes Católicos. Su fracaso ha sido interpretado desde varios ángulos, destacando la conclusión de que significó la vuelta al orden en el que la política era considerada como un asunto reservado al monarca, mientras que la participación del reino (en el sentido amplio) será considerada peligrosa. De este modo, la estabilidad política e institucional impuesta por Carlos fue posible gracias al silencio y la inmovilidad de los poderes territoriales. Más aún, las grandes empresas imperiales, motivo de gloria para la Monarquía Hispánica, fueron diseñadas unilateralmente por el emperador, al margen de las necesidades reales de sus súbditos

⁶⁷ Ruiz Ibáñez y Vincent, *Los siglos XVI-XVII*, pág. 139.

peninsulares, cuyo papel fue limitado al de pagadores⁶⁸. Todo lo cual provocó el distanciamiento entre el rey y sus reinos.

Esta afirmación ha sido matizada, entre otros autores por Carretero Zamora, para quien el fortalecimiento del poder real fuerte no fue contradictorio con el de las Cortes. Por el contrario, durante el período carolino éstas pudieron superar el anquilosamiento que sufrían desde finales del siglo XV debido a la oligarquización de los poderes urbanos. Constituidas por *agraciados* súbditos dispuestos a subsidiar la política regia con el fin de corresponder al monarca, perdieron cualquier opción de presentarse como poder alternativo al de éste, manteniéndose como poder subsidiario. Por el contrario, la actitud de Carlos V hubiera reactivado el carácter funcional de unas Cortes destinadas principalmente a apoyar a la Corona en sus proyectos de legitimación y fiscalidad⁶⁹. En loor de la formulación de las Cortes como caja de resonancia de las voz de la comunidad política del reino (si bien sintetizada y parcializada), su control facilitaría el intervencionismo real. En este punto, fueron cobrando relevancia las figuras del procurador, representante del reino, pero sobre todo de sus poderosos, y del corregidor, con capacidad para determinar el voto de la ciudad, bien con la capacidad para decidir la elección del procurador o bien presionando por diversos frentes, lo que fue leído como una intromisión de la Corona en la vida política local. Por ello, los comuneros pretendieron constituir unas Cortes cuya representación fuera autónoma de la Corona. La renovación debía partir del proceso de convocatoria, que requería de la firma (es decir, de la voluntad) real, y continuar con cambios en los mecanismos de representación. Éstos fueron novedosos, pero no significaron una vuelta de tuerca dado que no se proyectó como ampliación de la representación -que siguió siendo privilegio de los poderosos locales- sino únicamente de la capacidad representativa de éstos. Los comuneros exigieron para los regidores dos prerrogativas fundamentales: por un lado, la definición de los poderes de los procuradores, y, por otro, la elección libre de los procuradores, sin la interferencia de los corregidores, es decir, de la Corona; y, por otro, la definición de los poderes de los procuradores⁷⁰.

⁶⁸ Joseph Pérez, "Las comunidades en Castilla. Nuevas perspectivas", Fernando Martínez Gil (edit.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, 2002, págs. 142-144.

⁶⁹ Carretero Zamora, "Las cortes en el programa comunero", págs. 236-239.

⁷⁰ Carretero Zamora, "Las cortes en el programa comunero", pág. 257.

Sin embargo, Diago Hernando ha incidido en el carácter innovador de las Comunidades señalando que éste tuvo su reflejo más en la praxis política que en los discursos de los comuneros, por lo general, poco elaborados⁷¹. Su análisis de la evolución del conflicto en varias ciudades, le lleva a la conclusión de que el objetivo prioritario de los comuneros no era tanto controlar las instituciones del gobierno central, sino reformar la institución concejil, estableciendo un nuevo reparto social del poder local. Como consecuencia, el levantamiento comunero se interpretó en los escenarios locales como un enfrentamiento entre los poderosos y un amplio segmento de la población (por lo general pecheros, apoyados por linajes principales) con aspiraciones de ocupar espacios de decisión en sus ciudades. Es decir, como la lucha por intentar ampliar la participación de la población en las instituciones municipales, y su oposición, la cual se había manifestado ya en años anteriores en algunas de las ciudades comuneras más relevantes, como Soria, Ávila, Segovia, Guadalajara o Valladolid⁷². La posterior armonización política carolina debía pasar por el reparto equitativo de los espacios de poder locales entre los grupos cercanos a ellos.

Hacia esta línea de investigación dirigió Owens sus conclusiones sobre la Comunidad en Murcia⁷³. La ciudad había mostrado su molestia con el nuevo gobierno desde 1517, sumando su voz a la de otras ciudades castellanas que solicitaban la presencia de Carlos en la Península y reclamaban la reunión del rey con sus reinos. En 1520 los procuradores murcianos se negaron a votar el servicio solicitado por la Corona a las Cortes y expresaron su desazón por el nombramiento de Adriano de Utrecht como regente. Durante unos años, el grupo de poder murciano se cohesionó para reforzar la obstrucción a la nueva política real, pero también para hacer frente a núcleos de oposición interna. El malestar en la ciudad por el quehacer político de sus dirigentes quedó de manifiesto en los tumultos del 17 de mayo de 1520. Aquel día un grupo de vecinos, incitados por miembros del grupo de poder local⁷⁴, salió a las calles clamando

⁷¹ Diago Hernando, “Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la revuelta comunera (1520-1521)”, *Hispania*, vol. 63, nº 214 (2003), págs. 623-656.

⁷² Detalles de estos conflictos en Hernando, “Transformaciones en las instituciones de gobierno local”, págs. 631-637.

⁷³ John B. Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, 1980, capítulo II. Destacamos también la narración del periodo comunero en Murcia publicada por el licenciado Cascales en sus *Discursos Históricos de Murcia y su Reino*, Murcia 1980 (edición facsímil de la de 1775, primera edición de 1521), Discurso XIII, Capítulo II.

⁷⁴ El licenciado Cascales se refiere a todos ellos como “muchacha gente vulgar, apellidando la voz de la Comunidad” (Cascales, *Discursos Históricos*, pág. 293).

contra el cabildo y amenazando al corregidor (posiblemente más por su complicidad con el patriciado que por su papel como representante de la Corona). Tras recorrer la ciudad armados, en la plaza de Santa Eulalia –habitual lugar de encuentro del patriciado murciano- se reunieron en asamblea unas 2000 personas, dispuestas a permanecer unidas contra la mala praxis política de sus dirigentes⁷⁵.

Desde hacía décadas, éstos venían confundiendo sus negocios particulares con los asuntos públicos, descuidando el bien común. Entre otros muchos, destacaron los conflictos relacionados con el cobro de las alcabalas⁷⁶ y el control y el uso de la tierra⁷⁷. En varias ocasiones la Corona había ofrecido la posibilidad de que la cifra total recaudada a través de la alcabala fuera dividida entre todos los vecinos de la ciudad por encabezamiento, a lo cual los patricios se habían opuesto por dos razones fundamentales: primero por los beneficios que pudieran obtener como agentes fiscales, desviando parte de la recaudación; y segundo por la escasa repercusión en sus economías de este impuesto sobre el consumo, debido a que sus casas se abastecían principalmente con lo que sus propiedades agrícolas producían.. Por otro lado, el concejo había privatizado tierras hasta entonces comunales, dedicadas al pastoreo. El beneficio de esta operación para algunos patricios fue evidente, quienes con la explotación de estas tierras obtuvieron una doble vía de cuantiosos ingresos: por un lado, con el cultivo de moreras (estando en auge la comercialización de la seda) y con la distribución de la hierba para el ganado. Los comuneros murcianos aplicaron la reforma fiscal prevista pro la Corona y exigieron la reparcelación de las tierras de la ciudad, una medida que significaba la vuelta a formas tradicionales de distribución y uso de la tierra que favorecía a quienes trabajaban sus propios heredamientos.

Otros factores que manifestaron el desinterés del patriciado por la defensa del bien común, e incluso cierta incompetencia, fueron la falta de un proyecto claro para evitar las inundaciones que provocaba el río Segura, tanto en el núcleo urbano como en la huerta; el escaso tesón en la campaña contra la conducta inmoral, promovida por la

⁷⁵ La jornada fue relatada en la sesión capitular del 19 de mayo de 1520 (Actas capitulares de Murcia, 19 de mayo de 1520).

⁷⁶ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, págs. 65-67.

⁷⁷ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, págs. 68-70.

Inquisición y apoyada con entusiasmo por amplios sectores de la población⁷⁸; y, finalmente, las desavenencias entre los poderosos, que dieron lugar a violentos episodios, propiciados por la generalizada tenencia de armas en los territorios fronterizos⁷⁹. La huida de gran parte del patriciado a la huerta tras conocer que la peste avanzaba por el Levante y que pronto podría afectar a la capital murciana, fue el gesto que resumía su escaso nivel de compromiso con la comunidad que encabezaban.

En este punto cabe preguntarse quiénes fueron los impulsores de la oposición contra este declive de la vida política en Murcia⁸⁰. A pesar de que se ha señalado la diversidad de los orígenes y las concisiones de los comuneros, cabe subrayar que los que más importancia adquirieron se inscribían en el grupo de los poseedores de fortunas medianas, cercanos por tanto a los jurados, mientras que algunos de ellos poseían poderes adquisitivos equivalentes al de los regidores. Entre estos últimos se encontraban Juan Cabeza de Vaca (doctor en Derecho), don Juan Fajardo (hijo del regidor Alonso Fajardo), don Gil Rodríguez de Junterón (arcediano de Lorca) y los Agüera, Juan (doctor en Derecho) y Diego (ganadero). Muchos de ellos, además, habían mantenido relaciones contractuales con el cabildo en los años anteriores al levantamiento, ocupando oficios menores o asistiendo al abastecimiento de productos para la ciudad. Owens ha destacado también el hecho de que una mayoría de los rebeldes no sabía escribir, lo que los diferenciaba de los miembros del cabildo y los alejaba del espacio de poder, a pesar de cumplir con otras cualidades para el gobierno de la ciudad.

Durante semanas el cabildo no supo como reaccionar y hubo de recurrir al auxilio exterior. El concejo intentó imponer su autoridad utilizando las tropas del capitán Diego de Vera, recién desembarcado en Cartagena procedente de África. Más tarde optó por contar con el asesoramiento del Marqués de los Vélez. Mientras, los descontentos acumulados durante años fueron materializándose en violentas solicitudes de cambios

⁷⁸ Esta situación se prolongaba desde los primeros años de la centuria y sirvió para agravar la tensión entre el concejo y el Santo Tribunal que ya en 1503 había llevado a la excomunión del patriciado murciano en su conjunto. Detalles en Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, págs. 72-74.

⁷⁹ Esbozo de la situación en Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, págs. 74

⁸⁰ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, págs. 59-64.

en otras poblaciones del reino⁸¹. En las zonas de señorío las protestas fueron dirigidas contra el marquesado de los Vélez⁸², una amenaza contra su autoridad que tal vez le motivó a aceptar la solicitud de ayuda de la capital⁸³. El poder central también tomó parte de la disputa local, con el envío del licenciado Leguízamo como alcalde real. Sin embargo, su parcialidad, debido a su amistad con varios miembros del concejo murciano, alejó más a las partes en conflicto. A finales de julio de 1520 los realistas hicieron explícita su postura, ahora más radicalizada, rechazando la invitación que la Junta General les había enviado para participar en unas Cortes celebradas al margen de la voluntad real. La tensión llegó a su momento máximo en el mes de agosto, cuando los comuneros murcianos expulsaron de la ciudad a los poderes que les eran desfavorables: el día 4 a Leguízamo⁸⁴ y el día 9 a todos los regidores y jurados, junto a sus familias, y éstos, reunidos en Alcantarilla juraron su lealtad a la Corona, a la vez que denunciaron los abusos de los rebeldes⁸⁵. El día 10 todos los vecinos debían jurar la lealtad a la Comunidad o abandonar la ciudad. De todos ellos, tan sólo 20 caballeros prefirieron la segunda opción, el resto acató el nuevo poder. En realidad un contrapoder, paralelo al del cabildo que, a diferencia de éste, había surgido de la movilización popular y que, bajo el designio de ‘Comunidad’ (que Gutiérrez Nieto definió como “El conjunto del vecindario como entidad jurídica propia y capacidad representativa”), había recuperado el autogobierno comunitario medieval⁸⁶, entre cuyos principios se encontraba el trabajo por el bien común y la resistencia a los abusos de

⁸¹ Destacan los trabajos de conjunto para el Reino de Murcia de Juan Francisco Jiménez Alcázar “En servicio del rey, en servicio de la comunidad. Los comuneros en el Reino de Murcia”, *Murgetana*, nº 103, año LI (2000), págs. 33-42, y, en coautoría con Vicente Montojo Montojo, “Las Comunidades en la Región de Murcia”, Fernando Martínez Gil (edit.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, 2002, págs. 431-460. Las Comunidades en Lorca han sido referidas por Jiménez Alcázar en su libro *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca, 1460-1521*, Granada-Lorca, 1997, págs. 469-489; y Montojo Montojo atendió el caso de Cartagena en *Cartagena en la época de Carlos V: crecimiento demográfico, transformaciones económicas y conflictividad social*. Murcia, 1987, págs. 245-279.

⁸² Esta perspectiva ha sido destacada por Juan González Castaño en “Los límites de la autoridad: resistencia política y bandos en el reino de Murcia en la época de Felipe II”, AA.VV., *Felipe II y el Mediterráneo*, tomo II, Madrid, 1999, págs. 425-442. El mismo autor estudió las Comunidades en Mula en *Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula, 1500-1640)*, Murcia, 1992, págs. 203-234.

⁸³ No parece claro cómo reaccionaron los comuneros murcianos ante la llamada de auxilio al adelantado. El licenciado Cascales apunta que fue expulsado de la ciudad (Cascales, *Discursos Históricos*, pág. 293).

⁸⁴ El licenciado Cascales narra que la primera intención de los comuneros murciano fue asesinar al alcalde real, “sino fuera por el capitán Leandro de Almela, que así como lo supo, corrió a la posada del alcalde, donde halló que la tenían cercada los comuneros, dando voces, muera, muera. Entonces se metió en medio el capitán Almela, rogándoles, que por amor de Dios se reportasen, y no quisiesen borrar con un hecho tan feo los servicios de todos sus antepasados, y que se acordasen de la honra de su patria, que quedaría afeada con esta temeridad, que él haría, cesando su furia, y dando lugar a ello, que el alcalde de Murcia y de todo su término (...)” (Cascales, *Discursos Históricos*, pág. 294).

⁸⁵ El licenciado Cascales reproduce esta “protestación” en sus *Discursos Históricos*, págs. 295-296.

⁸⁶ Martínez Gil, “Furia popular”, págs. 350-352.

poder⁸⁷. De este modo, la Comunidad se organizó según el modelo de las hermandades medievales, tomando como núcleo la parroquia, lo que hacía posible la configuración de un concejo de jurados como órgano rector de la ciudad⁸⁸. El propio acto del juramento de lealtad y ayuda mutua respondía a esta restauración de tradiciones políticas todavía vivas en la memoria colectiva, lo que ayudó a la rápida asimilación de la propuesta comunera por amplios sectores de la población.

Fue también aquel mes estival cuando tuvo lugar uno de los mayores actos de expresión de apoyo colectivo a la Comunidad en Murcia. El día de la Asunción, los miembros de la cofradía de San José, precedidos por una gran cruz, blandiendo banderas y acompañados por tambores, partieron de la catedral hacia la cárcel para liberar a algunos de los rebeldes que habían sido detenidos por el cabildo ahora ‘en el exilio’. Esta mixtura entre procesión religiosa y desfile militar es para Diago Hernando la manifestación más notoria en toda Castilla de la influencia del factor religioso en el desarrollo de las Comunidades, lo que permite relacionar el levantamiento comunero murciano con el movimiento agermanado, como hemos visto, muy asentado sobre componentes religiosos⁸⁹. Los comuneros utilizaron los medios de congregación y comunicación religiosos para atraer a partidarios políticos. La propia cofradía de San José se convirtió en un “mecanismo movilizador de masas”, con un evidente perfil militar, pues tenía capitanes que convocaban a los cofrades a toque de campana y organizaban desfiles por las calles de la ciudad e incluso alardes públicos de gran éxito, llegando a reunir a 600 hombres. Las celebraciones religiosas fueron aprovechadas por los cofrades para intimidar a los vecinos que no se habían incorporado a la cofradía⁹⁰. De este modo, las celebraciones religiosas se convirtieron en tiempo (y escenario) de reivindicaciones políticas. La duda que subyace es si estas manifestaciones religiosas, mesiánicas en algunos casos, respondieron a la sincera conexión de los comuneros con

⁸⁷ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, pág. 85.

⁸⁸ Significativamente, el término ‘regidor’ no se utilizó en el ámbito político murciano durante casi un año, entre mayo de 1520 y mayo de 1521 (Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, pág. 120).

⁸⁹ Diago Hernando, “El factor religioso en el conflicto de las Comunidades”, pág. 96-97.

⁹⁰ Diago Hernando equipara la estructuración y forma de actuar de la cofradía murciana con las cofradías de oficios valencianas. Dentro del ámbito castellano menciona el caso de la villa de Ágreda, donde los cofrades del Corpus Christi, comuneros, se enfrentaron a los cofrades de las Ánimas del Purgatorio, realistas (Diago Hernando, “El factor religioso en el conflicto de las Comunidades”, págs. 100-102).

las convicciones religiosas más profundas de la población, o bien obedeció a una hábil estrategia de propaganda política⁹¹.

Un mes más tarde, el día de la celebración de Nuestra Señora de septiembre, la catedral volvió a convertirse en escenario político. El sermón del maestro Dávalos, condenando la rebeldía contra el rey, puso al descubierto las diferencias entre los comuneros. Algunos de sus dirigentes, como el citado doctor Juan Cabeza de Vaca, fueron detenidos como traidores al intentar evitar que los disturbios alterasen la ceremonia religiosa. Desde ese momento algunos defensores de la Comunidad empezaron a solicitar la vuelta a la ciudad de los regidores y los jurados desterrados. De esta manera manifestaron su desconfianza en el nuevo órgano de gobierno local, cuya legitimidad no había sido reconocida por todos los vecinos, ya que no todos sus miembros habían obtenido sus puestos según un método de selección consensuado⁹². Desde aquel momento se fraguaron algunos cambios en el gobierno comunero, cuya operatividad quedó plasmada en las numerosas reformas propuestas en las semanas siguientes y en expansión hacia el exterior. Los comuneros murcianos reforzaron su influencia sobre otros núcleos rebeldes del Reino, manteniendo estrechos contactos con Lorca, Villena, Moratalla, Albudeite, Aledo y Cartagena⁹³. Más aún, desde finales de octubre la Comunidad de Murcia contó con una delegación en Tordesillas⁹⁴.

Los meses siguientes son confusos debido a la falta de documentación. Desde enero de 1521 es notable la posición alcanzada por el Marqués de los Vélez, quien presidía las sesiones del nuevo concejo⁹⁵. Esto pudo estar motivado por un agravamiento de las fricciones entre los dirigentes de la Comunidad y la consecuente necesidad de contar con una figura arbitrante. Al final del período comunero las reformas se intensificaron, siguiendo las líneas marcadas en sus inicios. Sin embargo destaca la desconexión de la Comunidad murciana con la Santa Junta, a la que no auxilió ni económica ni militarmente cuando su enfrentamiento con los realistas llegó a su momento crítico.

⁹¹ Diago Hernando, “El factor religioso en el conflicto de las Comunidades”, pág. 99.

⁹² Sobre los problemas derivados de esto ver Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, págs. 92-96.

⁹³ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, pág. 100; y Jiménez Alcázar y Montojo Montojo, “Las Comunidades en la Región de Murcia”, págs. 442-447.

⁹⁴ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, págs. 98-99; y Jiménez Alcázar y Montojo Montojo, “Las Comunidades en la Región de Murcia”, págs. 447-449.

⁹⁵ Sobre el papel del Marqués de los Vélez durante la experiencia comunera en Murcia ver Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, capítulo III.

¿Refuerza esto la idea una etapa de problemas internos?⁹⁶ En mayo de 1521 el concejo comunero de Murcia hizo su primera y última renovación, en la que, a diferencia de lo que había prevalecido hasta el momento, destacaron los miembros de linajes –Lisón, Molina, Tenza, Vidal- con una capacidad adquisitiva por encima de la media y hasta ese momento poco señalados en la dinámica política de la ciudad⁹⁷. Su principal encomienda sería negociar con el gobierno de regencia la restauración de la lealtad de la república a la Corona.

Tras la reconciliación del poder insurrecto con el poder central, es decir, tras la desaparición de la Comunidad en Murcia, se intentó llegar a un acuerdo entre los grupos enfrentados, desde ese momento divididos entre los poderosos y los que aspiraban a serlo. El objetivo último fue conseguir un ambiente lo suficientemente armónico como para garantizar el mantenimiento del orden público. La reconciliación fue especialmente promovida por aquéllos que ostentaban cierta veteranía en el poder, cuyo capital político se había visto muy reducido tras las Comunidades. La demostración de lealtad a la Corona no evitó que su capacidad de gobierno fuera puesta en entredicho tras quedar al descubierto sus numerosas irregularidades al frente de la república. Para ellos la restauración de sus dignidades como líderes políticos pasó por la aceptación de la reforma de la administración local solicitada por la Corona. Por su parte, los comuneros murcianos fueron perdonados por la Corona, un acto de gracia que los unió a su nuevo soberano⁹⁸. Inmediatamente después de la disolución de la Comunidad, pudieron soterrar su delito político participando, significativamente bajo la dirección del Marqués de los Vélez, en la represión de las Germanías⁹⁹. A medio plazo,

⁹⁶ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, págs. 114-115.

⁹⁷ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, pág. 118.

⁹⁸ “Todo esto vino a parar, en que vuelto el Emperador a España, usando de larguísima clemencia, y habiendo castigado algunas cabezas de este motín general, perdonó a todos los comuneros, y alegres con su venida milagrosamente se redujeron a su servicio” (Cascales, *Discursos Históricos*, pág. 296).

⁹⁹ El suceso ha sido destacado por su brutalidad. Las milicias murcianas arrasaron la vecina ciudad y robaron todo lo que podía ser transportable, desde pequeños objetos de valor hasta puertas e incluso esclavos. El Marqués de los Vélez llevó a la ciudad de Murcia la artillería defensiva, la bandera y el pendón oriholanos. La demostración de fuerza de los murcianos bien pudo estar motivada por su necesidad de evidenciar su repulsa contra los rebeldes, pero es interesante considerar los recientes conflictos entre ambas repúblicas en torno a la división del Obispado de Cartagena y creación del de Orihuela. Con esta motivación el adelantado del Reino de Murcia ya había dirigido a los murcianos en un ataque contra Orihuela, en 1518. La participación murciana en la represión de los agermanados fue narrada por el licenciado Cascales en sus *Discursos Históricos*, Discurso XIII, Capítulo III. Recientemente destaca el artículo de Antonio Carrasco Martínez, “Una aportación al estudio de las Germanías valencianas: el saco de Orihuela de 1521”, *Revista de Historia Moderna*, n° 17 (1998-1999),

como recompensa por su voluntad de mantenimiento de la paz urbana, los más exitosos consiguieron incorporarse al espacio de poder de la ciudad. Sin embargo, las viejas fricciones sobrevivieron, saliendo a la luz cuando alguno de los grupos en el poder sintió amenazado su estatus (uno reclamando mayor participación *popular* en las políticas urbanas, el otro procurando reducir el intervencionismo regio en su capacidad de decisión). A largo plazo fueron los realistas los mejor situados para afrontar y utilizar su pasado, ya que su manifiesta fidelidad a la Majestad se convirtió en un importante factor de prestigio familiar.

1.3. El umbral de un nuevo mundo: la alianza hispano-tlaxcalteca.

Las Comunidades y las Germanías acontecieron simultáneas a la incursión española en el continente americano. Después de más de dos décadas de dominio insular y tras una larga ruta de cabotaje desde Yucatán hasta la Vera Cruz, Hernán Cortés y sus hombres se adentraron en Tierra Firme. Apenas unas semanas más tarde, el conquistador describió a su rey la riqueza de los dominios descubiertos. En una segunda carta fue más allá y expresó su deseo de que el recién proclamado emperador del Sacro Imperio Romano Germánico lo fuera también intitulado de aquellas tierras, “con título y no con menos mérito que el [de] Alemania”¹⁰⁰. Unos meses después cientos de españoles y miles de naturales conquistaron el Imperio Tenochtla.

En el momento de la llegada de los españoles, la provincia de Tlaxcala era un pequeño territorio casi circular cuyas dimensiones se han calculado en unos 25 kilómetro de radio, resultado de una sucesión de migraciones de grupos poblacionales de diferentes etnias. Alrededor del siglo X varios pueblos de origen nómada arribaron a la zona, estableciéndose guerras de conquista entre ellos. La derrota no suponía un

págs. 219-234; y la referencia de Juan Francisco Pardo Molero, *La defensa del imperio. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, 2001, págs. 124-126.

¹⁰⁰ Hernán Cortés, *Cartas de relación*, edición de Ángel Delgado Gómez, Madrid, 1993, pág. 161. El desarrollo de esta idea en la tratadística de la época en Antonio Miguel Bernal, *España, proyecto inacabado. Los costes/beneficios del Imperio*, Madrid, 2007, págs. 144 y ss.

sometimiento al vencedor, sino un obligado traslado, en busca de tierras deshabitadas o bien regidas por poderes dispuestos a acogerlos a cambio del pago de un tributo. La primera de las oleadas migratorias asentadas en Tlaxcala correspondió a la de los pinomes, cuyo desarrollo cultural no era muy alto en comparación con otros pueblos contemporáneos y a juzgar por la traducción del nombre que éstos les dieron: ‘bárbaros’. Posteriormente se instalaron los otomíes, un pueblo carente de cultura material, seminómada, y finalmente hicieron su aparición los teochichimecas, pueblos de lengua náhuatl, a los que se les atribuye la introducción de los elementos civilizatorios, como la arquitectura y la religión, así como el cultivo del maíz. Éstos se asentaron en el área central de la región, considerando como primer núcleo poblacional Tepeticpac, al norte de la actual ciudad de Tlaxcala. Años más tarde, debido al reparto de tierras entre el señor fundador y su hermano, se fundó Ocotelulco, hacia el sur. Tres generaciones más tarde, una revuelta interna favoreció la fundación de un tercer centro de poder, Tizatlán, en el noreste. Posteriormente, una segunda emigración de teochichimecas completará el diseño cuatripartito de la provincia de Tlaxcala, por la concesión de tierras hecha por el señor de Tepeticpac a los recién llegados y la consecuente fundación de Quiahuixtlan.

Hacia principios del siglo XV, una vez asentado estos poderes, llevaron a cabo una expansión territorial más o menos pacífica, bien hacia terrenos deshabitados o bien ganando terreno a olmecas, xilancas, zacatecas y otomíes. Los primeros parece que emigraron, según la dinámica antes señalada, mientras que los otomíes fueron asimilados a la organización territorial tlaxcalteca como “guardas de frontera” en la zona septentrional¹⁰¹.

¹⁰¹ Según la información recogida en varias fuentes documentales y su constatación a través de la arqueología, la función de estas poblaciones era de barrera entre Tlaxcala y el territorio mexica, de ahí su definición como “guardas de frontera” o “gente de guerra”. Parece posible que estas mismas poblaciones nutrieran parte de los ejércitos tlaxcaltecas aliados con los españoles en sus conquistas (María Asunción García Samper, “Los otomíes-matlames del Norte de Tlaxcala, siglo XVI”, VV.AA., *Historia y Sociedad en Tlaxcala. Memorias de IV y V Simposio Internacional de Investigaciones Socio-Históricas sobre Tlaxcala*, Tlaxcala, 1991, págs. 168-182). La situación de los otomíes tras la conquista en la provincia de Tlaxcala es algo difusa, pues al parecer, a pesar de pertenecer a la jurisdicción del cabildo de Tlaxcala, éste parece no ejercer un control estricto sobre esta población, como lo indica la siguiente alusión en las Actas Capitulares: “Así mismo notificaron al señor corregidor acerca de que en todas partes donde hay otomíes quizás allí necesitan algo los macehuales; tal vez intentan venir aquí en Tlaxcala ante la justicia; por esto es necesario que uno vaya a ver a la gente” (Actas capitulares de Tlaxcala, 21 de enero de 1550). No sabemos si esta situación en Tlaxcala es exclusiva de la población otomí debido a su diferencia étnica con respecto al grupo dominante o si sería común a las poblaciones más alejadas del núcleo rector. El término con el que se les designa en ese momento es el de “advenedizos”, diferenciando entre los que

Las menciones a la diversidad étnica de los tlaxcaltecas que los españoles conocieron y a su carácter guerrero nos sirven como puntos de partida para incidir en la organización social de este territorio. Hemos omitido los datos acerca de las particularidades de las sociedades europeas durante el Antiguo Régimen, pero nos interesa hacer algunas anotaciones sobre la organización social prehispánica, que seguirá vigente en las repúblicas novohispanas en gran parte del período en el que se ha centrado nuestra investigación. En primer lugar, es importante señalar que la procedencia étnica determinó las uniones, tanto en la formación de estructuras familiares dentro de un ámbito más reducido como en las alianzas político-militares (confederaciones) entre los linajes principales de diferentes territorios, muy frecuentes como medios para obtener el reconocimiento de su poder y favorecer el control de la zona¹⁰². En este sentido, Tlaxcala contaba entre sus principales con procedencias étnicas diversas, mitificadas por la tradición, lo que fue ventajoso, en tanto adaptable, para los discursos particulares de legitimidad. En cuanto al peso específico de lo militar en las sociedades náhuatl, éste se manifestó en la exaltación y el reconocimiento social de los guerreros, materializados en la concesión de privilegios relacionados con la tierra. Éstos fueron otorgados de forma personal e intransferible, pero a la vez determinaron el sostenimiento de un grupo familiar amplio. Esta característica alimentó una cultura de la guerra que generación a generación dibujó el mapa de la movilidad social¹⁰³.

Hasta mediados del siglo XV las relaciones entre los tlaxcaltecas y los demás poderes del Valle de México eran cordiales, teniendo como base de su relación las llamadas ‘guerras floridas’. Éstas han sido definidas por varios autores como una institución tradicional y ceremonial, propiciadora de las relaciones interprovinciales del área nahuatl. Consistente en la representación de un enfrentamiento militar entre poderes territoriales enemigos, su fundamento era el sacrificio ritual de los prisioneros de

poseen tierras y los que no (Constantino Medina Lima, “Estratificación y conflictos sociales”, *Actas de cabildo de Tlaxcala, 1547-1567*, México, 1985, pág. 31).

¹⁰² Eduardo Corona Sánchez, “La relación Acolhua-Tlaxcala en su identidad histórica de formación”, VV.AA., *Historia y Sociedad en Tlaxcala. Memorias del II Simposio Internacional de Investigaciones Socio-Históricas sobre Tlaxcala*, pág. 33.

¹⁰³ Eduardo Corona Sánchez, “El carácter militarista de la formación tlaxcalteca”, VV.AA., *Historia y Sociedad en Tlaxcala. Memorias de IV y V Simposio Internacional de Investigaciones Socio-Históricas sobre Tlaxcala*, Tlaxcala, 1991, págs. 127-131.

guerra¹⁰⁴. Tal y como demuestra la presencia de nobles tlaxcaltecas como invitados en las grandes fiestas de Tenochtitlán posiblemente los encuentros bélicos eran pactados entre los señores, en coincidencia con fechas destacadas del calendario religioso¹⁰⁵. Por tanto, el enfrentamiento entre mexicas y tlaxcaltecas que marcó las primeras décadas del siglo XVI no era fruto de una enemistad atemporal, sino a la suma de factores que tiene su comienzo en el último cuarto del siglo XV. Entre ellos no fue anecdótico el recrudecimiento de las ‘guerras floridas’¹⁰⁶ como consecuencia de la creciente angustia religiosa entre los mexicas ante la inminencia de la *muerte* del Quinto Sol, profetizada, y sólo evitable con el incremento de las ofrendas de sangre. La constante exigencia de hombres para el sacrificio acabó siendo molesta para las sociedades que vieron muy mermada su población masculina. Por otro lado, las demandas tributarias del Imperio Tenochtla supusieron un lastre para la floreciente economía tlaxcalteca¹⁰⁷. Parece muy probable que desde finales del siglo XVI la provincia estuviera experimentando un notable crecimiento económico basado en el desarrollo de actividades comerciales.

Finalmente, Tlaxcala se reveló contra la expansión mexica, que consideró como una agresión contra sus intereses particulares¹⁰⁸. Dos pueden ser las motivaciones del poder tenochtla para mantener a Tlaxcala bajo su dominación. En primer lugar, la situación estratégica de la provincia, situada entre el Valle de México y las poblaciones de la costa, a través del altiplano poblano, por tanto territorio fronterizo y de paso. En segundo término podríamos apuntar hacia el prestigio, ya que la destreza guerrera de los tlaxcaltecas era conocida en el conjunto del área mesoamericana, lo que generó la idea de que producirían mayor satisfacción a los dioses¹⁰⁹. La tensión entre ambos poderes era extrema en el momento en el que Cortés y sus hombres desembarcaron en Tierra Firme. Tlaxcala padecía desde hacía años un bloqueo comercial impuesto por los

¹⁰⁴ Charles Gibson, *Tlaxcala en el siglo XVI*, México, 1991, pág. 29.

¹⁰⁵ Elena Limón recoge el testimonio de Durán y defiende la idea de que estas invitaciones se hacían a varios señores de las provincias cercanas para que “entendiera la grandeza de México y se asombrasen y cobrasen temor” (“Tlaxcala frente a la Triple Alianza”, VV. AA., *Historia y Sociedad en Tlaxcala. Memorias de IV y V Simposio Internacional de Investigaciones Socio-Históricas sobre Tlaxcala*, Tlaxcala, 1991, págs. 83-84). También referimos el trabajo de José Eduardo Contreras Martínez, “En torno al concepto de la guerra florida entre tlaxcaltecas y mexicas”, *Dimensión Antropológica*, vol. 3 (enero-abril, 1995), consulta de edición on-line: <http://www.dimensionantropologica.inah.gob.mx/?p=1537> (última visita: 11.11.09).

¹⁰⁶ Limón, “Tlaxcala frente a la Triple Alianza”, pág. 84.

¹⁰⁷ Gibson, *Tlaxcala*, págs. 28-29.

¹⁰⁸ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 39.

¹⁰⁹ Corona Sánchez, “El carácter militarista de la formación tlaxcalteca”, pág. 128.

mexicas que los estaba privando de productos básicos, como la sal. Los españoles conocieron de esta peculiar relación por los cempoaltecas y la aprovecharon para ampliar sus contactos y alianzas y hacer frente al gran poder que se irradiaba desde Tenochtitlan. La narración del primer encuentro entre tlaxcaltecas y españoles se emborrona entre fechas y datos contradictorios, al igual que la deliberación que tuvo lugar entre los señores tlaxcaltecas sobre la posibilidad de permitir la entrada en su territorio de los extranjeros de los que hablaban los mensajeros. La alianza entre Tlaxcala y Cortés es ante todo un proceso en el que se conjugaron los intereses y la habilidad política y militar de cada uno de los bandos, cuyo único objetivo común fue, en principio, el derrocamiento del poder tenochtla.

La primera reacción de los señores tlaxcaltecas fue hacer frente a los españoles con las armas. Derrotados, debatieron sobre la estrategia a seguir, una discusión en que las crónicas posteriores destacaron las figuras de Maxixcatzin, señor de Ocotelulco, y el joven Xicotencatl, nieto del señor de Tizatlán. El primero apoyó la alianza con los españoles, haciéndose eco de los rumores de su divinidad y defendiendo los intereses económicos y políticos del territorio, mientras que el segundo, escéptico, desconfió de los extranjeros como aliados para llevar a cabo el ataque contra los mexicas que estaban esperando. Una tercera opción fue preferida como medio para llegar al consenso entre las partes: Temilotecutl, uno de los principales tlaxcaltecas¹¹⁰, propuso ofrecer la paz, entretener a los españoles mientras se preparaba una fuerza militar proporcional a la suya, para finalmente caer sobre ellos. Ante la posibilidad de una derrota, el plan incluía una alternativa: hacer creer a los españoles que el ataque había sido promovido por la población otomí sentada en las periferias septentrionales de la provincia. Mientras la discusión seguía en los palacios de los señores tlaxcaltecas, se produjeron varios encuentros entre sus delegados y los españoles. En un primer acercamiento Cortés ofreció regalos que representaban el poder militar español: una espada y una ballesta. El gesto fue correspondido por los tlaxcaltecas, quienes ofrecieron esclavos, inciensos, plumas, maíz, frutas y otros alimentos. Si los españoles eran dioses sanguinarios, elegirían los esclavos; si eran dioses benignos, los inciensos y las plumas; y los alimentos, si se trataba de simples humanos¹¹¹. Además, los delegados tlaxcaltecas

¹¹⁰ Algunas crónicas, como Cervantes de Salazar, lo presentan como cabeza de Tepeticpac.

¹¹¹ Andrea Martínez Baracs, *Coloquio sobre la historia de Tlaxcala*, México, 1998, pág. 111.

debían buscar indicios de un doble juego por parte de los españoles, ya que conocían de la presencia de delegados mexicas en su campamento. Pero fue Cortés quien descubrió primero las dobles intenciones de los delegados tlaxcaltecas, a los que envió de vuelta ante sus señores con los pulgares amputados.

En general, la habilidad de Cortés en la toma de posición frente a los tlaxcaltecas se basó en su capacidad para inutilizar sus técnicas y sus estrategias militares. Los náhuatl combatían determinados por el armamento del que disponían, pero también por su concepto de honor como guerreros, que iba más allá de la destrucción del enemigo en el campo de batalla y les exigía la exhibición de sus habilidades militares, entre las que se permitían el engaño. Por ello, la táctica de hacer creer en una traición otomí contenía un trasfondo cultural, convirtiéndose en una cuestión de honor: si los españoles vencían, al menos ellos *no perdían*¹¹². La idea de la batalla como una cacería siguiendo el concepto de la ‘guerra florida’ fue definitiva para situarse en una desventajosa situación frente a los españoles, quienes no consideraron esta posibilidad¹¹³. Cortés además consiguió crear en torno a sí y a sus hombres un imaginario de inmunidad, que sirvió para reforzar el que los naturales americanos difundían sobre su carácter divino. Las bajas entre los españoles no debieron ser muy numerosas, pero a ojos de los tlaxcaltecas los encuentros bélicos se saldaron con ninguna baja enemiga, ya que Cortés ordenó la retirada inmediata de los cuerpos del campo de batalla y su discreto entierro. La superioridad militar de los españoles hizo de su amistad un bien preciado, tanto para los tlaxcaltecas como para los mexicas, por lo que Cortés supo generar interés y expectación sobre la elección de sus aliados manteniendo una postura ambigua hasta forzar el posicionamiento de ambos a su favor.

Los resultados militares ampliaron la brecha entre los señores tlaxcaltecas, quienes se acusaron mutuamente de los errores. Probablemente, estas disputas retrasaron la decisión de una alianza con los españoles, pero finalmente la reforzaron al hacerla parecer como una única opción, por tanto inevitable, lo que repercutirá en los acontecimientos posteriores. El 23 de septiembre de 1519, unos dos meses después de los primeros contactos, los españoles, llamados por los señores indios, entraron en

¹¹² Martínez Baracs, *Un gobierno de indios*, pág. 40.

¹¹³ Martínez Baracs, Coloquio sobre la historia de Tlaxcala, págs. 108-109.

Tlaxcala. Como invitados fueron recibidos ceremonialmente en las cabeceras de Ocotelulco y Tizatlán, recibiendo alimento y mujeres.

Una vez decidida la ofensiva contra Tenochtitlan, los tlaxcaltecas no ofrecieron ayuda inmediata a Cortés e intentaron disuadirlo de la idea de marchar contra tan poderosa ciudad. Sin embargo, la idea de los españoles de ir a Cholula, surgida de las conversaciones con los emisarios mexicas, alertó a los tlaxcaltecas, quienes decidieron entonces reforzar el ejército español. En el pasado los cholultecas habían apoyado los planes expansionistas de Moctezuma, lo que les había mantenido libres de su dominio pero en abierta enemistad con Tlaxcala. No sólo la posibilidad de venganza motivó a los tlaxcaltecas, sino también el temor a la reacción de los delegados mexicas residentes allí, que iban desde el establecimiento de inconvenientes conversaciones con los españoles que podían suponer su traición, hasta la preparación de una emboscada contra ellos. En ambos casos los tlaxcaltecas perderían a sus aliados y con ellos la posibilidad de enfrentar al poder de la Triple Alianza. No estaban lejos de los planes de Moctezuma, quien había ordenado atrapar y asesinar a los españoles en las angostas calles de Cholula. Sin embargo, Cortés advirtió el peligro, en gestos como la partida del principal agente de Moctezuma en la ciudad o la mala acogida de los propios cholultecas, que se sumaban a las advertencias de los tlaxcaltecas y los cempoaltecas, que habían sido recientemente corroboradas por augurios de los sacerdotes náhuatl.

El desplante de Cholula fue respondido por Cortés con una crueldad extrema. Cortés reunió a la nobleza cholulteca en el templo, a la que masacró mientras su ejército de españoles e indios caía sobre el resto de la población, saqueando y destrozando la ciudad. Este suceso reforzó la alianza hispano-tlaxcalteca. Pocas semanas más tarde miles de tlaxcaltecas acompañaron a Cortés en su segunda entrada en Tenochtitlan. Allí la situación de los tlaxcaltecas podía resultar contradictoria con lo vivido poco antes, pues asistían como invitados a las ceremonias de sacrificios humanos a las que habían sido llevados antes como víctimas. En el corazón del imperio mesoamericano los señores tlaxcaltecas volvieron a discutir sobre la conveniencia de la alianza con los extranjeros. Quizás abrumados por la magnificencia urbanística y ritual de la ciudad, redujeron sus expectativas de victoria junto a los españoles y se abrieron a la posibilidad de un pacto con los mexicas, esperando recibir parte de los territorios

dominados por la Triple Alianza. Los sucesos de la Noche Triste causó un gran impacto entre la población de la provincia india, que empezó a reprochar a sus gobernantes el desatino de su alianza, cuyos resultados habían sido tan sólo muerte y deshonra. En este ambiente, los tlaxcaltecas ofrecieron alimento a los españoles, pero a cambio de oro. Maxixcatzin y Xicotencatl el Viejo rechazaron la alianza con los mexicas, temerosos de que las promesas de gloria compartida fueran un ardid para utilizarlos y luego hacer aún más duro su sometimiento por la osadía de pactar antes en su contra. Sin embargo, Xicotencatl el Joven declaró su preferencia por la oferta mexicana, más que por simpatía hacia éstos, por la desconfianza en Cortés, temiendo que su victoria no significara más que un cambio de titularidad en la situación de dominación que ya vivían. Cortés intentó disipar las dudas del joven capitán tlaxcalteca, tal vez ofreciendo prerrogativas equiparables a las prometidas por los mexicas (probablemente de tipo territorial, como la ampliación del perímetro de la provincia). El dilema pareció tener una resolución fácil entre los señores tlaxcaltecas, pero el desenlace fue mucho más dramático.

Los tlaxcaltecas decidieron mantener su alianza con los españoles y apoyar su avanzada contra el poder Tenochtla tras una nueva victoria en Tepeaca. Pero el camino hacia Tenochtitlan estuvo marcado por la ejecución de Xicotencatl el Joven, quien decidió desertar del ejército de Cortés, al parecer, tras conocer que los españoles habían atacado y deshonrado a un guerrero tlaxcalteca, con lo que pudo confirmar sus sospechas contra ellos¹¹⁴. Fue capturado y ahorcado en las proximidades de Texcoco. Cuatro meses más tarde, el 13 de agosto de 1521, Tenochtitlan caía rendida a los pies del ejército que Cortés encabezaba. Dos días más tarde la población de Tlaxcala festejaba junto a sus heroicos guerreros la victoria sobre los mexicas. Durante todo el período colonial el día 15 de agosto fue celebrado como la fiesta más importante de la provincia, organizada por el cabildo, con significativas invitaciones a los representantes del ámbito español¹¹⁵.

¹¹⁴ Otra versión frecuentemente citada es la de su rivalidad con uno de los principales tlaxcaltecas, que le llevaría a realizar cualquier acción que le afectara negativamente para poder ocupar sus tierras. Hemos preferido resaltar la misma opción señalada por Martínez Baracs por ser la que permite presentar la decisión de Xicotencatl más próxima a la racionalidad, máxime teniendo en cuenta la brillante actuación de este personaje en otros episodios de la historia de Tlaxcala, prehispánica y postcortesiana (Martínez Baracs, *Coloquio sobre la historia de Tlaxcala*, pág. 125). Sin embargo, cabe advertir que la historiografía sobre Xicotencatl está muy influida por el halo místico del que está rodeado desde una visión antiespañolista e independentista (un ejemplo en Gibson, *Tlaxcala*, pág. 39).

¹¹⁵ “Conversaron en relación al quehacer la fiesta de la virgen de Santa María Asunción todo lo necesario para los que vengan: el obispo, los padres, los españoles y los vecinos, para todo, se necesitan guajolotes,

De la conquista de la ciudad imperial, considerada por muchos como la nueva Roma, una tercera Jerusalén, en la que participaron españoles, cempoalas, tempeatecas y otros muchos pueblos indios, los tlaxcaltecas aislaron su protagonismo, convirtiéndola en su propia gran epopeya, resultado del valor y del sacrificio de sus guerreros¹¹⁶. Comenzaba aquí el largo camino hacia la integración en la Monarquía Hispánica.

En 1532, cuando la soberanía del César Carlos parecía consolidada en gran parte de Europa y sus dominios americanos adoptaban la forma de un continente, el Gran Sultán encargó a unos artesanos venecianos una pieza de joyería que causaría una calculada polémica política. Se trataba de un casco de oro, con un total de 146 piedras preciosas y 30 perlas, por el que Solimán el Magnífico pagó 155.000 ducados¹¹⁷. El casco se componía de cuatro coronas superpuestas, siguiendo el diseño del que Carlos V había lucido en Bolonia dos años antes, en la cabalgata posterior a su coronación como emperador. Ambos diseños remitían a su vez a la tiara papal, en la que se superponen tres coronas. Si bien éstas representan la Gloria, el Poder y el Magisterio del Sumo Pontífice, el Gran Sultán identificó cada corona con un continente, aludiendo a Europa, Asia y África y sumando en su casco una cuarta corona que equivaldría a América. Con este añadido, Solimán quiso parodiar lo que los poderes de Occidente proclamaban como un dominio universal, a pesar de su escaso interés en los nuevos territorios de Ultramar, y mostrar su intención de conquistarlo para sí. El remate del casco con plumas de huma, un extraño pájaro oriental que, según el Corán, se mantiene en constante vuelo sobre el Paraíso, simbolizaba el designio divino de la empresa otomana. El magnífico casco, del cual sólo se conservan dos grabados del siglo XVI y algunas referencias documentales, era expuesto en la *jaima* del Gran Sultán únicamente cuando éste recibía a los embajadores europeos, representando la caducidad e la imperfección de Occidente.

maíz, codornices, conejos, frutas y comida. Se les avisó a los que están en la casa del tributo y/o trabajo, al tequitilato Antonio Zocuilacatl que lo que así se vaya tomando saldrá del tequitl, y dará razón de cuanto se reúna para que no se gaste sin consideración. Él verá bien hacia dónde se envía, para que nadie lo gaste para sí mismo” (Actas capitulares de Tlaxcala, 1 de agosto de 1550). El esquema de los preparativos enunciados, con abundancia de alimentos e las invitaciones a otros grupos sociales inevitablemente recuerdan a las fiestas prehispánicas ya referidas. Para la repetición de este fenómeno ver Capítulo 2.

¹¹⁶ Martínez Baracs, Coloquio sobre la historia de Tlaxcala, pág. 126.

¹¹⁷ Gülru Necipoğlu, “Süleyman the Magnificent and the representation of power in the Context of Ottoman-Hapsburg-Papal Rivalry”, *The Art Bulletin*, vol. LXXI, nº 3 (septiembre, 1989), pág. 411.

Solimán el Magnífico no se equivocaba en algo. Más allá de las grandes expectativas creadas sobre el nuevo mundo, Carlos apenas las consideró como factores de su grandeza. A pesar del entusiasmo con que Hernán Cortés presentó sus triunfos en 1520, como parte del gran proyecto de Monarquía universal esgrimido por el César Carlos, éste, al hablar de sus posesiones, todavía en 1550 obviaba sus territorios ultramarinos. Poco después, Felipe II, desposeído del título imperial que había distinguido a su padre, intentó sin éxito conservar la dignidad del título solicitando al Papa el de ‘Emperador de las Indias’¹¹⁸. Felipe II y sus descendientes fueron designados como ‘reyes de España y las Indias’, un título que expresaba el deseo de unificar ambas orillas atlánticas bajo un único gobierno. ¿Hasta qué punto fue posible esa convergencia?

¹¹⁸ Bernal, *España, proyecto inacabado*, págs, 78-82 y 152-153.

**Capítulo 2. EVANGELIZAR Y CIVILIZAR.
LA ACTUACIÓN DE LOS PRIMEROS FRANCISCANOS EN TLAXCALA.**

La colaboración entre la Corona y la Iglesia en la empresa americana se fundamentó en la bula *Universalis Ecclesiae* (1508), por la cual el poder político se implicó en la expansión del Cristianismo, dotando a los religiosos de los recursos necesarios para desarrollar su misión evangelizadora a cambio de una serie de prerrogativas. En principio, la concesión de licencias para la erección de iglesias y el derecho de presentación en toda clase de beneficios eclesiásticos, destacando los diezmos, que luego se ampliaron, incluyendo otras prerrogativas como el control de todos los documentos eclesiásticos destinados a las Indias, la intervención en los concilios y sínodos, el control del traslado de clérigos a los territorios de Ultramar, la disposición sobre vacantes, etcétera¹¹⁹. Por otro lado, la escasez de clero secular rompió el orden eclesiástico ordinario, confiriendo a los regulares una serie de privilegios, entre los que destacan la administración de los sacramentos. A pesar de que este singular orden contradecía la legislación y la jerarquía eclesiásticas, fue consentido por la Corona -que lo reguló a través de las Leyes de Indias- y por la Santa Sede -que lo confirmó a través de bulas, como la *Omnimoda* de Adriano IV, que en 1522 concedió a los superiores de las órdenes religiosas facultades casi episcopales-.

La acción de los regulares se convirtió en imprescindible para los poderes civiles en las Indias, ya que instruían a los nuevos súbditos en las formas políticas, sociales y culturales de la Monarquía Hispánica y ponderaban en ellos la obediencia y la devoción debida al rey católico. A la vez, vigilaban y denunciaban los abusos de los colonos y los funcionarios españoles, ávidos de rentabilizar los costos económicos y personales del

¹¹⁹ Alberto de las Heras, *Iglesia y Corona en la América española*, Madrid, 1992.

largo viaje. Un largo período de transición hacia el modelo cultural de la Monarquía Hispánica significó ante todo la creación y consolidación de una identidad colectiva católica, la única identidad legítima en tanto adecuada al orden divino. De tal modo, para ser buenos súbditos los naturales americanos debían ser, ante todo, buenos cristianos. La misión de la Iglesia en las Indias fue la de crear sociedad, una sociedad fundamentada en la consigna de “vivir creyendo”. La condición de ser cristianos debía ejercer tal peso en sí misma que los individuos debían descartar cualquier identidad alternativa: paganos, idólatras y herejes sufrían la amenaza de la exclusión.

La negación de la autonomía liberadora hacía de la Salvación un don divino, recompensa al esfuerzo colectivo de perfeccionamiento a través del sacrificio. La asimilación de la nueva identidad religiosa debía revelarse con la adopción de pautas sociales y de expresiones culturales específicas, así como con el respeto manifiesto a las autoridades civil y eclesiástica, ambas fuertemente jerarquizadas, interrelacionadas y unificadas a través de la obediencia a la Doble Majestad. De este modo, la cristianización e hispanización (socialización) debía significar una conquista de la voluntad individual y la canalización de las aspiraciones propias hacia las de la comunidad cristiana, constituida como cuerpo místico de Cristo¹²⁰. Los religiosos se convirtieron en directores en el desarrollo de esta conciencia de salvación colectiva, cuyo escenario fue la república de indios, proyectada como la nueva ‘ciudad de Dios’, donde la conversión fue ante todo un ejercicio de asimilación colectiva de los nuevos preceptos exportados desde Europa, que transformaron la vida pública y la privada, e incluso la intimidad, de los naturales.

¹²⁰ Jaime Contreras Contreras, “Procesos culturales hegemónicos: de religión y religiosidad (Reflexiones sobre el hecho religioso. La España del Antiguo Régimen)”, Luis Antonio Ribot García (coord.), *La Monarquía de Felipe II a debate*, Madrid, 2000, págs. 329-350. Nos interesa subrayar la definición hecha por Santo Tomás del “cuerpo místico” como la acumulación de miembros en una sucesión permanente (a diferencia del cuerpo humano, en el que todos los miembros se dan a la vez), pues, como veremos más adelante, permitió crear una línea continuadora entre pasado, presente y futuro de las Indias como parte del orbe cristiano, como miembro de la *universitas* de la Monarquía.

2.1. La fe impositiva. Resistencia y destrucción en los primeros años de la evangelización.

Cuando los franciscanos llegaron a Tlaxcala en 1524 la provincia se encontraba conmocionada por el enorme cambio de perspectiva que había supuesto la derrota del poder tenochtla. Después de décadas de sometimiento, los señores tlaxcaltecas estaban libres del tributo, de las guerras floridas y de las sanciones comerciales impuestas por Moctezuma¹²¹. Paralelamente habían contraído un compromiso de colaboración con los españoles cuyas implicaciones no habían llegado a dimensionar¹²². Esta victoria también generó nuevas expectativas a los españoles, quienes vieron en ella la bendición de Dios, por lo que la conquista del nuevo continente quedó completamente ligada a la conversión. Esto planteó un problema con respecto a los antecedentes de sus aliados indios: para ellos la conquista militar o el sometimiento económico no significaban necesariamente la adopción de la religión de los dominadores, sino la voluntaria incorporación de sus dioses al panteón local y, a lo sumo, el abastecimiento periódico de hombres para el sacrificio a través de la *guerra florida*¹²³.

La tradición (académica y popular) insiste en mostrarnos una conversión rápida, casi espontánea, favorecida por el fuerte sentido de religiosidad de los indios y por el favor de Dios que parecía guiar la misión de los españoles. Sin embargo, la tolerancia de los conquistadores ante los cultos idolátricos de sus aliados indios durante las campañas contra la Triple Alianza es un ejemplo de la complejidad de la asociación del Cristianismo con el avance militar de los conquistadores¹²⁴. La conciliación entre las

¹²¹ Expansión y formas de sometimiento de la Triple Alianza en Friedrich Katz, *Situación social y económica de los aztecas durante los siglos XV y XVI*, México, 1966; y Michael E. Smith, "The Role of Social Stratification in the Aztec Empire: A View from the Provinces", *American Anthropologist*, vol. 88, nº 1 (1986), págs. 70-91.

¹²² Jonathan I. Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, México, 1996, págs. 16-20; Andrea Martínez Baracs, *Un gobierno indio. Tlaxcala, 1519-1750*, México, 2008, págs. 37-98.

¹²³ Remitimos a las reflexiones acerca de la alteridad en los contextos de enfrentamiento militar en Tzvetan Todorov en *La conquista de América. El problema del otro*, México, 1987, págs. 99-101.

¹²⁴ Esta "apertura mental", cultivada por los europeos en sus continuos encuentros con "el otro" (guerras internas y guerras contra el musulmán), hizo posible las alianzas y, a la larga, la conquista (Todorov, *La conquista de América*, págs. 117-118).

creencias de los españoles y las costumbres de sus aliados indios surgió, a propuesta de fray Diego de Olmedo, de la experiencia en el propio territorio americano, es decir, de la necesidad de consolidar las alianzas con los poderes indígenas evitando comprometer las relaciones con los naturales. No obstante, la tradición convierte a Tlaxcala en cuna del Catolicismo americano al insistir en la prematura conversión de sus *tlatoque*, que habrían sido bautizados por fray Juan Díaz veinte días después de la llegada de Cortés y sus hombres a la provincia, en 1519¹²⁵. Independientemente de que esta ceremonia tuviera lugar o no, nos interesa destacar la interpretación que de ella harían sus posibles protagonistas. A un lado, los españoles asistirían a un rito religioso, aunque conscientes de su matiz político: la categorización de los indios como católicos facilitaba su asimilación como aliados de la Corona española. Al otro lado, los *tlatoque* creerían asistir a una ceremonia conexas al pacto militar, según las tradiciones de sus aliados extranjeros, sin mayor alcance.

Con la misma distancia, los principales indios debieron asistir a las primeras misas oficiadas en Tlaxcala. Bernal Díaz del Castillo narra la construcción de un pequeño templo cristiano aprovechando los muros de un templo idolátrico. Para ello contaron con el beneplácito de los *tlatoque* tlaxcaltecas, mencionando la asistencia de

¹²⁵ El bautizo de los señores de Tlaxcala ha sido un motivo muy reproducido. La primera representación se remonta al *Lienzo de Tlaxcala*, de mediados del siglo XVI, donde, curiosamente, los cuatro señores tlaxcaltecas se arrodillan ante el religioso que alza una hostia. La escena es completada por un altar, consagrado a la imagen de la Virgen Conquistadora, varios españoles, la Malinche y Cortés sosteniendo un crucifijo. Diego Muñoz Camargo (*Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala de las Indias y del Mar Océano para el buen gobierno y ennoblecimiento della*, edición de René Acuña, San Luis Potosí, 2000) muestra dos escenas de bautismo, una de las cuales sigue la composición del *Lienzo de Tlaxcala*, con algunas variantes que comentaremos más adelante. La representación más conocida de las que conservamos hoy es el lienzo *Bautizo de los señores de Tlaxcala*, de la segunda mitad del siglo XVII (copia de dos anteriores de la misma centuria), que se encuentra actualmente en la iglesia de San Francisco, en Tlaxcala, sobre la pila bautismal. En esta pintura, Xicotencatl –la elección responde a que la tradición sitúa este acontecimiento en el palacio del *tlatoani* de Tizatlán– se deja caer sobre la pila bautismal, sostenido por Cortés, mientras Juan Díaz le administra el sacramento. Alrededor un monaguillo sostiene el cirio y otro la Biblia; tras Cortés, de nuevo, la Malinche; numerosos soldados españoles esperan; y otro señor indio, se arrodilla ante la visión de la Trinidad *en trono de gracia* (siguiendo los modelos de Massacio y Durerro) que se eleva sobre la cabeza del bautizado. Se trata de una imagen mucho más épica y suntuosa, que inspirará *El bautizo del rey de Texcoco* y *El bautizo del rey Cuauhtémoc*, en la segunda mitad del siglo XVIII. Sobre las representaciones del bautizo de los señores tlaxcaltecas destacan los trabajos de Elisa Vargaslugo, “El bautizo de los señores de Tlaxcala” (*Archivo Español de Arte*, 252, LXIII (octubre-diciembre, 1990), págs. 621-632) e “Introducción” de *Imágenes de los naturales en el arte de la Nueva España, siglos XVI al XVIII* (catálogo de la exposición) (México, 2005, págs. 25-29). Posteriormente cabe citar la interpretación de Jaime Cuadriello en *Las glorias de la República de Tlaxcala. La conciencia como imagen sublime*, México, 2004, págs. 72-77. Los bautizos de Cuauhtémoc y del señor de Texcoco son comentados por Antonio Rubial y María Teresa Suárez Molina en “La construcción de una iglesia indiana. Las imágenes de la edad dorada” (*Los pinceles de la historia. El origen del reino de la Nueva España (1680-1750)*) (catálogo de la exposición).

Maxixcatzin y Xicotencatl a la ceremonia de consagración, así como de los demás principales a otras posteriores. ¿Cómo fieles? Posiblemente sólo como autoridades locales y representantes de la comunidad. De hecho, cuando Hernán Cortés requirió la completa adhesión de sus aliados al Catolicismo, éstos lo rechazaron, poniendo de manifiesto la divergencia entre las concesiones militares pactadas y las de tipo religioso, innegociables, debido fundamentalmente a la asociación nahuatl entre poder político y poder religioso –traducida en la relación entre el gobernante y el sacerdote indios-. De este modo, los únicos datos convincentes sobre la administración del bautismo en Tlaxcala en los primeros años de la conquista son los bautizos de las indias que fueron entregadas por los *tlatoque* a los españoles como esposas y, algo más tarde, el de los jóvenes principales que fueron educados por los religiosos¹²⁶.

Los religiosos centraron su labor evangelizadora en el grupo social hegemónico convencidos de su mayor capacidad cognitiva y de su influencia sobre el resto de la población. Sin embargo, a pesar de la simpatía que despertaron los ‘doce apóstoles’ a su paso por Tlaxcala en su trayecto entre Veracruz y Tenochtitlán, el proyecto de cristianización que representaban fue rechazado. Una parte de los principales -que pudo ser mayoritaria- se negó a abandonar el culto a sus antiguos dioses y se resistió a dejar la educación de sus hijos en manos de los tres franciscanos que habían llegado a la provincia en 1524. Sólo la intervención de Cortés hizo posible la consolidación de los religiosos en Tlaxcala. La relación de miedo y respeto que los tlaxcaltecas mantenían con el conquistador permitió que este rechazo no se evidenciara. Con el fin de preservar sus tradiciones, los principales indios rindieron cultos simultáneos al dios católico y a sus dioses ancestrales, ampliando el panteón local, y escondieron a sus hijos o enviaron en su lugar a los hijos de sus “criados” o “vasallos” cuando fueron llamados por los religiosos¹²⁷. Cuando éstos se percataron de la situación cambiaron su estrategia de conversión -en principio basada en la seducción a través de la instrucción en las primeras letras y en la predicación de los Evangelios- hacia otra más agresiva. Con la llegada a Tlaxcala de fray Martín de Valencia (guardián del convento de San Francisco

¹²⁶ Robert Ricard, *La conquista espiritual de México*, México, 1999, págs. 78-80. Gibson remite a las crónicas para certificar que de los testigos de la conquista sólo Bernal Díaz del Castillo habla de este bautismo. Ixtlilxochitl también recoge este dato y menciona el bautismo de los *tlatoque* pero confiando en el testimonio visual de los murales del cabildo de Tlaxcala (Gibson, *Tlaxcala*, pág. 42, nota 6).

¹²⁷ Toribio de Benavente, *Historia de los indios de la Nueva España*, edición a cargo de Claudio Esteve Fabregas, Madrid, 2001, págs. 264-265.

entre 1527 y 1530) se dio inicio, por un lado, a la administración del bautismo de forma masiva, y, por otro, a la destrucción sistemática de los ídolos y templos antiguos.

Diego Muñoz Camargo recogió la memoria de algunas de estas dramáticas escenas¹²⁸. La serie gráfica se abre con la serena predicación de los franciscanos (fray Martín de Valencia es distinguido entre ellos) a la muchedumbre en las plazas, en el mercado o frente a los ídolos, en las casas de los *tlatoque*, para convencerlos de que la dominación española evidenciaba la ineptitud de sus dioses¹²⁹. Dioses limitados y crueles, como lo demuestra el sacrificio humano, que se convierte en el motivo representativo de los cultos prehispánicos. Como una imagen espejo de la violencia de los religiosos – justificación o amortiguación- la lámina muestra a un indio muerto a los pies del templo, mientras otro es obligado, asido de pies y manos, a sacrificarse ante el ídolo (“en la casa del Diablo, muchas veces los principales los mataban”)¹³⁰.

Bisagras entre el pasado idólatra y el futuro cristiano, por un lado, la imagen de los ‘doce apóstoles’ arrodillados ante la Cruz (“en donde la cruz afincaron y enhestaron los frailes”)¹³¹, y por otro, el bautismo¹³². Los primeros franciscanos adoran una cruz sin el cuerpo del sacrificado pero con los vestigios del sacrificio, salvación universal, traslación de la cruz atrial que centralizará el espacio destinado a la doctrina¹³³. Esta escena puede relacionarse con una de las leyendas todavía vigentes en torno a la conversión de los tlaxcaltecas en los primeros días tras el encuentro con los españoles. En el lugar donde éste tuvo lugar se atribuye la milagrosa aparición de una cruz, que fue trasladada por Maxixcatzin, Xicotencatl y Cortés para que fuera adorada por toda la población, que le rindió culto con flores y plantas y le llamó *tonacuahuatl*, “madera que da vida”¹³⁴. El *Lienzo de Tlaxcala* nos acerca a la realidad y muestra en su cuadro

¹²⁸ Muñoz Camargo ilustra su historia de Tlaxcala con 129 láminas (o cuadros). A lo largo del texto comentaremos los aspectos más significativos de esta obra, interesante de por sí, como corografía americana, pero también por sus fuentes indirectas (desconocemos las directas).

¹²⁹ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadros 5 y 6.

¹³⁰ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 7.

¹³¹ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 8.

¹³² Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 9.

¹³³ Esta imagen es muy similar a la pintura mural del exconvento franciscano de Huetjotzingo, perteneciente a Puebla pero a muy pocos kilómetros de la provincia de Tlaxcala. En ella los ‘doce apóstoles’ adoran una cruz que, a diferencia de la presentada por Muñoz Camargo, carece de los clavos de Cristo. Si se muestran los agujeros, lo que ha sido interpretado como símbolo de los estigmas de San Francisco, de modo que los religiosos estarían además reverenciando al fundador de su orden.

¹³⁴ Gibson, *Tlaxcala*, págs. 42-43.

principal la erección de la cruz, con la asistencia de Cortés y los cuatro *tlatoque*. El motivo se corresponde con una práctica habitual de los españoles en las poblaciones en las que se instalaban con el fin de ahuyentar a los demonios a los que los indios adoraban. En el *Lienzo*, la erección de la cruz se inserta en una línea ascendente de jerarquías políticas –en su estrato más bajo, seguido del glifo topográfico nahuatl y el escudo de Tlaxcala, que centran la escena, y el escudo de Carlos V, que la domina– como representación de la legitimidad tanto de la dominación de los españoles como de la preeminencia de los *tlatoque*. El signo de la cruz causó gran impresión a los naturales, por lo que la introducción de su culto resultó sencilla, lo que fue interpretado por los religiosos como un signo de su voluntad de formar parte del orbe católico.

En cuanto al bautismo, destaca la distancia entre esta primera imagen y otra que aparece posteriormente y que se ha reproducido como la del bautizo de los cuatro señores de Tlaxcala. En la primera (cuadro 9) la ceremonia se enmarca en la entrada de un templo idolátrico y tiene como protagonistas a un fraile y a un grupo de *tlatoque* en fila, arrodillados a la espera de su turno para recibir el agua bendita, dispensada con un jarro. En uno de los vértices de la imagen un grupo de indias principales admiran con regocijo la ceremonia. La imagen es acompañada por dos inscripciones, una en nahuatl y otra en español, que permiten dos lecturas ligeramente diferentes de ella. En español se lee “bautismo general y conversión de los naturales a nuestra santa fe católica, por predicación de estos religiosos”, mientras que en nahuatl se señala “y en esta forma en la testa les echaron agua a los *tlatoque*”. Podemos interpretar este cambio de actor –del grupo social preeminente local a la comunidad india en su conjunto (“los naturales”)–, como una adaptación al tipo de lector. El texto nahuatl, destinado a los propios naturales, legitima la preeminencia de sus líderes políticos, mientras que el texto en español sería leído por personas ajenas a la comunidad india, ante los cuales se busca exaltar una devota actitud colectiva.

La segunda imagen (cuadro 33), como comentábamos antes, reproduce una de las escenas del *Lienzo de Tlaxcala*, con algunas variantes. Muñoz Camargo incorpora una pila bautismal delante del altar y sustituye la hostia por el agua bendita. El número de españoles se reduce a uno, quien sostiene un cirio y las Sagradas Escrituras, y desaparecen las lanzas que antes cubrían el fondo del dibujo y que remitían a un

contexto militar. Tanto en el *Lienzo de Tlaxcala* como en el dibujo de Muñoz Camargo, Cortés apadrina, acompañado por la Malinche, a los neófitos, que, a diferencia del cuadro anterior, reciben el bautismo de un clérigo, Juan Díaz. Carente de texto en inscripción en nahuatl, en español se lee bajo la imagen “Bautismo que se hizo de los cuatro señores de Taxcala, que pidieron ser bautizados”. Los contextos de uno y otro cuadro son claramente diferentes, señalando distintos estadios de avance del Catolicismo, mucho más consolidado en el segundo cuadro. En éste el sacramento es administrado por el sacerdote, no por el religioso que lo hará en América de forma excepcional, y la ceremonia cuenta con sus elementos más representativos, desde la pila bautismal y los padrinos hasta los signos religiosos (la imagen de la Virgen, la Cruz, el cirio, la Biblia).

El hecho de que Muñoz Camargo altere el orden cronológico de los acontecimientos en su presentación visual de la incorporación de Tlaxcala a la Monarquía Católica, anteponiendo la acción de los religiosos a los contactos y las alianzas militares con los conquistadores, muestra la inevitabilidad de la conquista militar tras el impulso providencial de la espiritual. Pero también otorga un carácter provisional a ésta última, que se consolida con la imposición política. El paralelismo entre estas dos formas de incorporación de los indios al orbe católico al que apelamos es dado por la ordenación de estas imágenes, tomando como referencia las escenas de bautismo. Si el cuadro del bautismo general (cuadro 9) está precedido de la escena que representa la llegada de los ‘doce apóstoles’ a la Nueva España, arrodillados ante la cruz¹³⁵, y seguido del ataque de los religiosos contra los templos idolátricos¹³⁶, el del bautismo de los cuatro señores (cuadro 33) tiene como antecedente el abrazo con el que Cortés y Xicotencatl zanjaron su alianza militar, junto a la misma milagrosa cruz¹³⁷, y es seguido de la representación del ataque de los españoles y sus aliados tlaxcaltecas a los cholultecas, refugiados en sus templos¹³⁸.

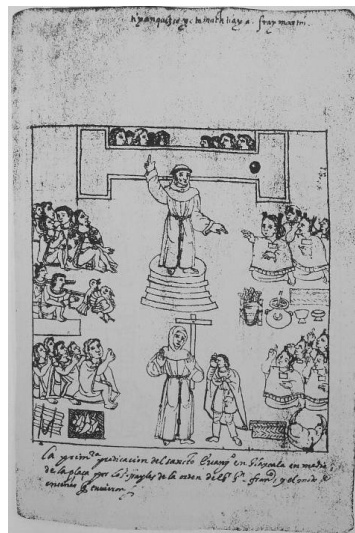
¹³⁵ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 9.

¹³⁶ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 11.

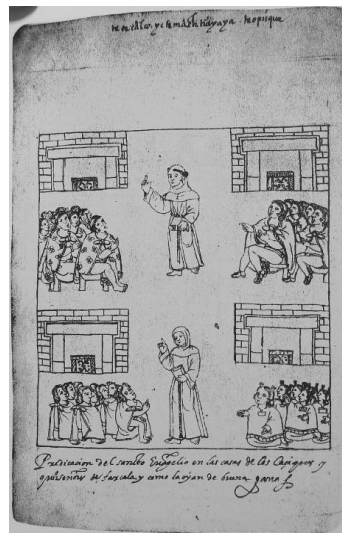
¹³⁷ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 32.

¹³⁸ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 36.

Finalmente, el fuego purificador devora templos e ídolos (“en esta forma quemaron las casas de brujería los frailes”) ¹³⁹, vestidos rituales (“incendio de todas las ropas y libros y atavíos de los sacerdotes idolátricos, que se los quemaron los frailes”) ¹⁴⁰ y disidentes (“fueron quemados por pertinaces”) ¹⁴¹, subrayando la aquiescencia de los poderes indios (“[con] el consentimiento de los naturales” ¹⁴², “por mandado de Cortés [y] consentimiento y beneplácito de los cuatro señores” ¹⁴³).



Muñoz Camargo, cuadro 5.



Muñoz Camargo, cuadro 6.



Muñoz Camargo, cuadro, 7.



Muñoz Camargo, cuadro 8.

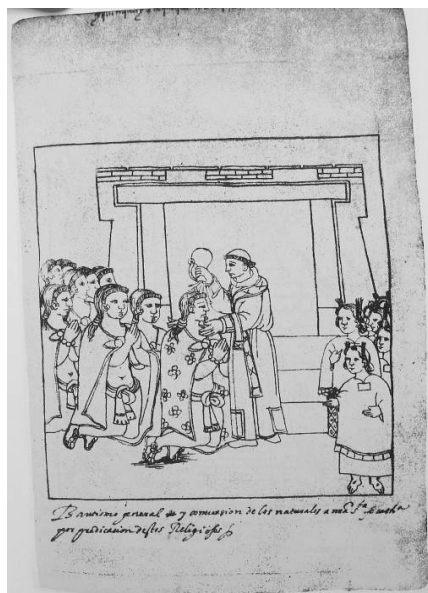
¹³⁹ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 10. Texto en nahuatl.

¹⁴⁰ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 13. Texto en español.

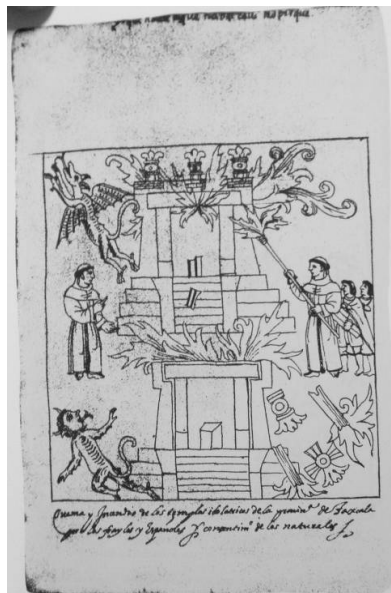
¹⁴¹ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadros 11, 12 y 14. Estas ejecuciones también son referidas en la parte textual de la obra: “Y, a esta tan santa obra, algunos principales se mostraron duros y pertinaces, que, con haberse bautizado, tornaron a reiterar su gentilidad y antiguo uso de idolatrar: y murieron por ello ahorcados, por mandado de Cortés y por consentimiento de la señoría de Tlaxcala, que fueron los que irán señalados por dibujo” (Muñoz Camargo, *Descripción*, pág. 270).

¹⁴² Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 10. Texto en español.

¹⁴³ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 14. Texto en español.



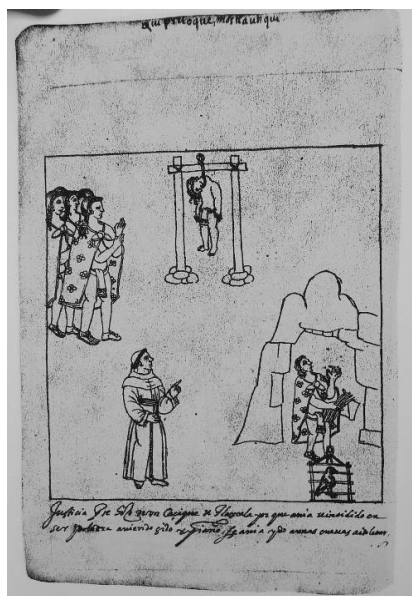
Muñoz Camargo, cuadro 9.



Muñoz Camargo, cuadro 10.



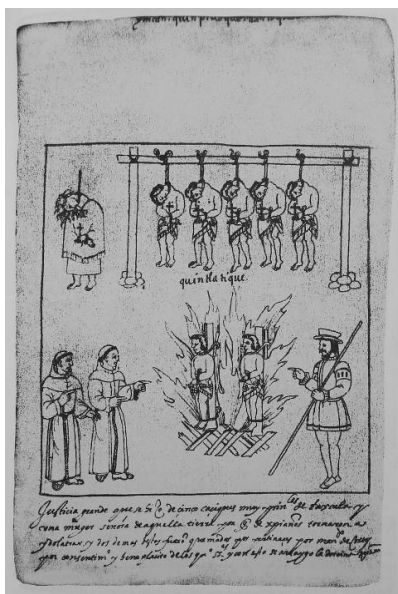
Muñoz Camargo, cuadro 11.



Muñoz Camargo, cuadro 12.



Muñoz Camargo, cuadro 13.



Muñoz Camargo, cuadro 14.

En la parte textual de su obra, Muñoz Camargo señala también la prohibición de lo que califica como “abominables usos y costumbres” y “ritos de idolatría”, destacando la poligamia y el concubinato, antítesis de la base del modelo social europeo, e incide en la condena de los sacrificios humanos, que debían adquirir el carácter simbólico del ritual eucarístico¹⁴⁴. Además subraya el papel decisivo de estas medidas para decidir a los indios a aceptar el Cristianismo¹⁴⁵, persuadidos de que no había otra opción que convertir su miedo en fe. El último paso hacia la plena incorporación en la vida cristiana sería adoptar formas de vida civilizada, vestir sayos, camisas y zarangüelles, cortar sus largas cabelleras¹⁴⁶ y vivir en una ciudad¹⁴⁷. Desde ese momento, los tlaxcaltecas podían decirse súbditos del rey católico y narrar su historia como leales servidores de la Corona, como conquistadores... como Cortés y Alvarado.

Es interesante plantearnos por qué de toda la serie pictórica que realiza Muñoz Camargo sólo en las escenas de la conversión (con las trágicas imágenes de la destrucción de la antigua religión) se incluyen textos en nahuatl y en español, mientras que en el resto de los cuadros los textos son únicamente en español. El hecho de que los

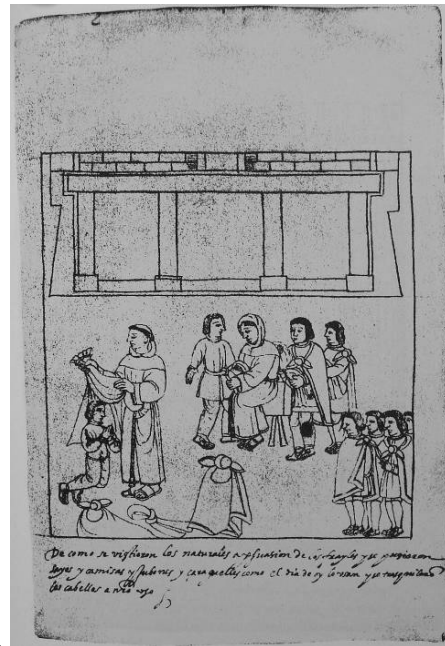
¹⁴⁴ Muñoz Camargo, *Descripción*, pág. 270.

¹⁴⁵ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 14.

¹⁴⁶ “y que se quitasen los bragueros que traían y se pusiesen zarangüelles y camisas, y que no anduviesen en carnes, como antes andaban” (Muñoz Camargo, *Descripción*, pág. 270). Referencia gráfica en el cuadro 15.

¹⁴⁷ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 16, 17 y 18.

cuadros que recogen la acción de los religiosos sean los primeros de la serie puede llevarnos a pensar que éstos se pintaron todavía en Tlaxcala, subtitulados en la lengua local, que Muñoz Camargo hablaba cotidianamente, añadiendo a posteriori los textos en español, mucho más detallados. El resto de cuadros pudieron haberse pintado fuera del contexto tlaxcalteca, una vez en España, donde la inscripción nahuatl había perdido todo sentido.



Muñoz Camargo, cuadro 15



Muñoz Camargo, cuadro 32.

Si bien la obra de Muñoz Camargo recoge la memoria de los acontecimientos medio siglo después de que acaecieran, fray Toribio de Benavente esbozó el ambiente de choque y conmoción generalizada vivido en Tlaxcala en estos años casi como testigo directo. El religioso centró su narración en tres violentos hechos que tuvieron lugar en Tlaxcala entre 1527 y 1529. Dos de ellos, los asesinatos de los tres niños mártires de Tlaxcala, no sólo serían fundamentales en la expansión del Cristianismo en las Indias, a decir de los propios religiosos¹⁴⁸, sino que siguen formando parte del imaginario devoto mexicano¹⁴⁹.

Uno de los factores determinantes de los primeros años de la evangelización fue la coexistencia del nuevo culto cristiano con la religión tradicional. Los sacerdotes indios intentaron contrarrestar la difusión del Evangelio, impulsada finalmente con la ayuda de los jóvenes tlaxcaltecas pupilos y traductores de los franciscanos y, en algunos casos, fervientes defensores de la nueva fe. La acción de los religiosos fue respondida con llamamientos a la población de no abandonar a sus dioses. En Tlaxcala tuvo lugar uno de los acontecimientos que mejor ilustra este choque de religiones: el asesinato de un sacerdote idólatra por tres niños indios¹⁵⁰. El sacerdote lucía en sus vestidos insignias del dios Ometochtli (en el texto Umotochtli), relacionado con el pulque y la ebriedad. Paseando por el mercado de Ocotelulco, seguido de una muchedumbre que lo reverenciaba, el sacerdote se cruzó con unos niños que residían con los franciscanos. Los niños predicaban que aquel no era dios, como decía, sino diablo, y animaban a la gente a dejarlo. El sacerdote manifestó su disgusto amenazando de muerte a los niños, quienes lo retaron y empezaron a apedrearlo hasta darle muerte: los niños creyeron haber desvelado la falsedad de sus palabras. Según afirma Motolinia, el suceso atrajo a muchos indios hacia Dios. ¿Convencidos o atemorizados?

¹⁴⁸ Ricard, *La conquista espiritual*, págs. 184-189.

¹⁴⁹ El eco de estos sucesos llega a nosotros a través de la devoción popular a los llamados “niños mártires de Tlaxcala”. El papel de Cristóbal, Antonio y Juan en la difusión del Cristianismo en América fue reconocido por la Santa Sede en 1990 con su beatificación, refiriéndose a ellos como “primicias de la evangelización del Nuevo Mundo” o “modelos de pequeños laicos comprometidos y heraldos del Evangelio”. Esto podemos leer en las estampillas que promueven su culto hoy en las iglesias mexicanas.

¹⁵⁰ Toribio de Benavente (Motolinia), *Historia de los indios de la Nueva España*, edición a cargo de Claudio Esteve Fabregas, Madrid, 2001, págs. 265-267.

El caso de Acxotecatl, “uno de los indios más principales de Tlaxcala”, *cacique* de Atlihuetzian¹⁵¹, ilustra la complejidad de los primeros años de evangelización. Motolinia refleja en estos hechos la dificultad de erradicar la idolatría y usos tradicionales (como la poligamia), resumida en la afirmación de Motolinia “como tenían cien dioses, querían tener ciento uno”, al descubrir entre los ídolos que iban a destruir la imagen de la Virgen con el Niño y la Cruz. Pero, si atendemos al relato de Muñoz Camargo, también refleja el desconcierto provocado por la imposición del nuevo modelo y el quiebre generacional que significó. Acxotecatl luchó junto a Cortés en la batallas de Cholula, Tepeji y Izúcar¹⁵². Su estatus hegemónico en la provincia era antiguo y había sido consolidado con el establecimiento de relaciones familiares con la casa de Maxixcatzin, de quien era yerno. Como otros principales aliados militarmente con los españoles, aceptó tempranamente el Cristianismo, o así lo interpretaron los españoles cuando aceptó la custodia de la imagen de la Virgen de la Conquista que Cortés había regalado a los tlaxcaltecas y que ofreció a Acxotecatl en reconocimiento de sus servicios a la Corona. La imagen fue puesta en un altar decorado con telas y flores en su casa, e incluso él mismo se encargó de exhibirla en bailes y ceremonias públicas y llevarla en procesión¹⁵³. El principal indio, además, confió la educación de sus cuatro hijos menores a los franciscanos, pero ocultó al mayor, seleccionado para ser su sucesor en el *teccalli*, depositario de la herencia de los bienes y las tradiciones familiares.

Cuando los franciscanos descubrieron el engaño, alertados por sus hermanos, bautizaron al niño con el nombre de Cristóbal y lo llevaron al convento, donde “mostró principios de ser buen cristiano, porque de lo que él oía y aprendía enseñaba a los vasallos de su padre”. Cristóbal pasó de las palabras a las obras, destruyendo las tinajas de “vino” (pulque) y los ídolos. Acxotecatl, movido por las quejas de los “criados” y los “vasallos” -avergonzados por el comportamiento del niño-, y sobre todo influenciado por Xuchipalozin -una de sus 60 esposas, interesada en favorecer a su

¹⁵¹ El término cacique es empleado aquí como sinónimo de noble, o principal. Acxotecatl era un *teutchtli*, propietario de las tierras del lugar llamado Atlihuetzian (hoy Santa María de Atlihuetzian), que formó parte de la cabecera de Tizatlán y quedó situado a pocos kilómetros de la ciudad de Tlaxcala. La narración de los hechos en Motolinia, *Historia de los indios*, págs. 267-272, analizados por Gibson en *Tlaxcala*, págs. 46-48.

¹⁵² Los méritos y servicios de Acxotecatl en Gibson, *Tlaxcala*, págs. 36-37.

¹⁵³ Este dato no aparece en Motolinia. Gibson remiten a una probanza de 1582 (Gibson, *Tlaxcala*, pág. 47). Referido también en Martínez Baracs, *El gobierno de indios*, pág. 112.

hijo-, mató a su primogénito y a la madre de éste. La crueldad del asesinato lo descubrió, a decir de Motolinia, como “un indio de los encarnizados en guerras y envejecido en maldades y pecados”. El crimen fue descubierto cuando un español denunció en México a Acxotecatl. El español, de camino entre Veracruz y México, había pasado por sus tierras y amonestado a uno de sus “vasallos”, que lo denunció ante su señor. Éste fue en busca del español, a quien trató “malamente” y robó. El caso fue puesto a disposición del alguacil residente en Tlaxcala y, dada la preeminencia del acusado, la investigación fue llevada a cabo por un pesquidor procedente de México. El final de este relato expresa la conmoción vivida en la provincia india, inserta en una línea intermedia entre la obligatoriedad de acatar las nuevas pautas sociales y culturales y el deseo de conservar las tradiciones. Acxotecatl fue condenado a la horca. Con sus últimas palabras increpó a los suyos: “¿Esta es Tlaxcala? ¿Y cómo vosotros, tlaxcaltecas, consentís que yo muera, y no sois para quitarme de estos españoles?”. El principal de Atlhuetzian corrió la misma suerte que otros tres destacados capitanes tlaxcaltecas condenados por sus idolatrías¹⁵⁴.

Es interesante analizar la narración que Muñoz Camargo hace de estos mismos hechos cuando Tlaxcala celebraba ya su plena integración en la Monarquía Hispánica¹⁵⁵. Muñoz Camargo simplifica los hechos y se aleja de Motolinia en cuestiones que pueden parecer meros detalles pero que a nosotros nos interesa destacar. En primer lugar, omite el conflicto entre las mujeres de Acxotecatl -referencia a la nocividad de la poligamia- centrando la atención en la resistencia a abandonar la idolatría. El olvido parece intencionado si tenemos en cuenta que finalmente será el hijo de Xuchipapalozin, la intrigante esposa, quien se convertirá en titular de Atlhuetzian, consiguiendo su objetivo. Él (o su inmediato sucesor) formaban parte del grupo de poder promotor de la corografía tlaxcalteca, que muestra los datos justos para hacer convenientes puentes entre el pasado y el presente. Un pasado que atestigua la virtud del linaje de Acxotecatl, en el que convergen el servicio militar de éste en tiempo de la conquista y el acatamiento religioso de la madre y el hermano, cuya muerte martirial desagracia el

¹⁵⁴ Se trata de Tenamazcuicuiltzin, *cacique* de Tepeyanco y Ocotelulco, quien luchó en Cholula y Tenochtitlán; Cuauhtotuhua, *cacique* de Atempán, quien luchó en Cholula y relacionado con la construcción de los bergantines de Cortés por ser en su señorío donde se llevó a cabo; y Atltolntzin, presente en la batalla de Chalco. Desconocemos los detalles de estos procesos, trascendiendo sólo el de Acxotecatl por su relación con el martirio de Cristobalito (Gibson, *Tlaxcala*, págs. 46-47). De hecho, Muñoz Camargo ya no hace mención a estas ejecuciones.

¹⁵⁵ Muñoz Camargo, *Descripción*, págs. 271-272.

error del padre. La omisión de varias esposas unifica la descendencia de Acxotecatl en una única línea que tiene como punto referencial a Cristobalito y su madre, en una sociedad en la que ya estaba arraigada la monogamia, por defecto, madre de todos los hijos de Acxotecatl. No obstante como vestigio de este imaginario, entre 1795 y 1803, en la parroquia de Atlihuetzian fueron pintados dos grandes lienzos, uno ilustrando la muerte de Cristobalito y el otro retratando a los tres niños mártires, con Cristobalito en el centro. La iconografía de estos dos lienzos remite a la narración de Motolinia, pero su intencionalidad parece coincidir con la de Muñoz Camargo, ya que la inscripción del lienzo *El martirio de Cristobalito* incide en la filiación del niño mártir, “primogénito del capitán Acxotecatl y de Apalxtzin” y natural de Atlihuetzian¹⁵⁶. ¿Evocación del esplendor de una nobleza local en ese momento en decadencia?

Por otro lado, Muñoz Camargo reproduce un diálogo entre el devoto Cristobalito y el idólatra Acxotecatl que, a través de la dramatización del enfrentamiento generacional, pretende subrayar la disonancia del modelo nahuatl, invalidado por el modelo hispánico. Cristobalito “como hijo suyo, le rogaba que no viviese en tan gran engaño como éste, porque lo afrentaba y vivía afrentado entre los frailes y siervos de Dios que le habían adoctrinado; y que mirase que era señor y principal en la república y que no diese tan mala cuenta de su persona, y que no le diese lugar a que le perdiese en respeto que le tenía de padre, porque en este caso no le guardaría ningún decoro y que le quemaría los ídolos”. El joven principal representa a una nueva generación conversa, que desautoriza a sus padres consciente de que la legitimación de sus estatus no se encontraba ya en la ley antigua, encarnada en Acxotecatl, sino en las nuevas pautas enseñadas por los religiosos -cuyo apelativo de ‘padres’ adquiere pleno sentido-, y que, además, se siente responsable de la difusión, a través del ejemplo, de ese nuevo modelo. Acxotecatl encarna esa ley antigua y es a ella a la que recurre para increpar a su hijo, haciendo referencia a la *tolerancia* religiosa entre los aliados o incluso para con los dominados militares, al preguntarle “-¿Cómo, hijo mío? ¿Engendrerte yo para que me persiguieses y fueses contra mi voluntad? Y, ¿qué te va a ti que yo viva en la ley que yo quisiera y bien me estuviera? ¿Éste es el pago que me das?”. Sus palabras manifiestan además la sorpresa de quienes no dimensionaron que la alianza con los españoles significaría la renuncia a su identidad cultural.

¹⁵⁶ Cuadriello, *Las glorias de la República de Tlaxcala*, págs. 312-313.

El tercer caso que narra Motolinia tuvo lugar en 1529, en las periferias de la provincia de Tlaxcala. Dos niños, Juan y Antonio, que acompañaban a fray Bernardino de Minaya, enviados por fray Martín de Valencia a predicar y destruir ídolos por la provincia, fueron asesinados¹⁵⁷. Los niños fueron asaltados en Tepeaca por orden de varios principales de la zona, molestos por el registro de sus casas y la confiscación y destrucción de sus ídolos. Los asesinos, de nuevo con la intermediación de la justicia de la ciudad de México, fueron ahorcados. Antonio era el nieto heredero de Xicotécatl, *tlatoani* de Tizatlán, lo que da cuenta del grado de implicación de la cúpula tlaxcalteca en el proceso de conversión, con el cual, como hemos ido viendo, muchos de los principales de la provincia no estaban de acuerdo, dando continuidad a las disensiones que afloraron en el grupo hegemónico tlaxcalteca sobre la conveniencia de colaborar con los españoles en su avance contra la Triple Alianza¹⁵⁸.

Muñoz Camargo añade un suceso semejante, protagonizado por jóvenes naturales de Tepeticpac¹⁵⁹. De un grupo de tres, uno de ellos fue asesinado por los principales de Tecalco (fuera de los límites de la provincia de Tlaxcala). Muñoz Camargo destaca el hecho de que, a diferencia de los casos expuestos por Motolinia, en éste la justicia española no intervino, alegando que “como en aquella primera edad no se ejecutaba la justicia ni había castigo en los semejantes casos por no alterar a los naturales”, aunque sí hubo reparación por medio de la justicia privada (“se dice que fueron castigados y hechos justicia de ellos.”). Muñoz Camargo puntualiza además que estos violentos ataques no sólo fueron dirigidos contra los jóvenes predicadores, sino también contra los españoles y contra quienes se relacionasen con ellos en general¹⁶⁰. El historiador mestizo rememora en primera persona un asalto en México hacia 1534, cuando caminaba junto a otros muchachos -indios e hijos de españoles- por uno de los barrios de naturales de la ciudad de México, que se saldó con el secuestro de uno de sus compañeros, señalando que los que describe como “indios embijados”¹⁶¹, “hurtaban [a]

¹⁵⁷ Motolinia, *Historia de los Indios*, págs. 272-274.

¹⁵⁸ Significativamente es en Tizatlán donde más arraigo tiene el culto de los niños mártires.

¹⁵⁹ Muñoz Camargo, *Descripción*, pág. 273-274.

¹⁶⁰ Muñoz Camargo, *Descripción*, pág. 274.

¹⁶¹ Este calificativo puede ser despectivo o meramente descriptivo. Podría hacer referencia tanto a que estos indios fueran sucios, embarrados, tal y como se usa el término ‘embijado’ en México actualmente, lo que identificaría a los asaltantes con sectores marginales de la población. Por otro lado, podría aludir a que éstos fueran caracterizados con la cara, el cuerpo, las ropas o el cabello teñidos de rojo, de donde

todos los que podían para comérselos o para tornarlos indios”. Los españoles, o quienes vestían como ellos, eran asaltados en los caminos y frecuentemente insultados con el apelativo de “cristianos”¹⁶², sobre todo en las regiones más aisladas y poco hispanizadas (Guatemala, Chiapas, Honduras y Nicaragua). Se trató de la respuesta de una parte de los naturales a la violenta sacudida del discurso de los dominadores.

Pero para la mayoría de la población india las escenas de las ejecuciones y la destrucción de los símbolos de las creencias tradicionales debieron de tener un efecto disuasivo y poco a poco fue asumiendo las nuevas pautas como inevitables¹⁶³. Fray Martín de Valencia justificó ante Carlos V -quien había reprobado sus métodos- la actuación de los franciscanos por la urgencia de las circunstancias: “(...) entre gente dada a tan abominables ritos y estando con aquel rencor y enemistad que de la guerra les quedó”, y aseguró seguir el criterio evangélico: “(...) honestamente predicábamos con la represión que nos parecía conforme a la doctrina de San Pablo”¹⁶⁴.

Hagamos un paréntesis en los hechos y pensemos en la persona sobre la que hemos dirigido las responsabilidades del desencadenante de esos sucesos. Fray Martín de Valencia había llegado a la Nueva España en 1524, después de una larga y tortuosa trayectoria como religioso, que comenzó con una etapa ascética en Santa María del Hoyo (provincia franciscana de Santiago)¹⁶⁵. La extrema penitencia lo llevó al borde de la muerte, experiencia que fue interpretada por el franciscano como una lucha con el Diablo, quien debilitaba su cuerpo para hacer tambalear su mente. Hombre de

procede el término en relación a la costumbre de algunos indios de usar el fruto de la bija para hacer tintes corporales. El primero, pues, desviaría los asaltos hacia el vandalismo, mientras que el segundo remitiría a una resistencia cultura manifiesta.

¹⁶² “Y, en aquella sazón, los llamaban ‘cristianos’, hasta que los frailes les mandaron que no los llamasen ‘cristianos’ porque también lo eran ellos, sino que los llamasen ‘españoles’ o ‘castiltecas’, que quiere decir como si los llamasen ‘castellanos’. Y, con todo esto, los llaman ‘cristianos’” (Muñoz Camargo, *Descripción*, pág. 274).

¹⁶³ Zapata y Mendoza, cronista y cacique tlaxcalteca, a principios del siglo XVII, subraya en varias ocasiones cómo las ejecuciones de los *tlatoque* impulsaron al resto de la población a acatar el bautismo masivo, que iba antecedido o seguido (según los casos) de la catequesis. Citado por Martínez Baracs, *Un gobierno indio*, pág. 120.

¹⁶⁴ Carta de fray Martín de Valencia al emperador, Tehuantepec, 18 de enero de 1533, Archivo Histórico Nacional (Madrid), Diversos, 22, n. 16.

¹⁶⁵ “Vida de fray Martín de Valencia escrita por fray Toribio de Benavente”, en Santuario del Sacromonte, lo que se ha escrito acerca de él desde el siglo XVI hasta el presente: comienza con la vida del V. Fr. Martín de Valencia por el P. Fr. Toribio de Benavente o Motolinia, publicado y anotado por Fortino Hipólito Vera, Amemeca, México, 1888, págs. 5-22 (consulta digital en <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080026570/1080026570.html>, última visita 15 de agosto de 2008).

emociones extremas, su vida estuvo marcada por la –recíproca- persecución del Diablo y por el Amor. El amor a la Naturaleza lo manifestó allí donde iba plantando árboles, que consideraba símbolos de la serenidad de espíritu y que bendecía con la celebración de misas. Por otro lado, según señala Motolinia, “trájole Dios a un amor entrañable del prójimo, tanto, que por el amor general de las ánimas vino a desear padecer el martirio, y pasar entre los infieles a los [que] convertir y predicar”¹⁶⁶.

Obcecado con esta idea de servicio, ayunó, veló e hizo todo tipo de penitencias, de tal modo que una noche de maitines tuvo lugar un evento que desvela hasta qué punto las obras de fray Martín estuvieron guiadas por su obsesiones. Escuchó la voz de Dios que le recitaba el salmo *Eripe me de inimicis meis*, que identificó con una profecía. Poco después se le ofreció que dijese las lecciones “y se levantó y las comenzó a decir, y las mismas lecciones, que eran del profeta Isaías y hacían a su propósito, levantábanle más y más su espíritu, tanto, que estándolas leyendo al púlpito vio en espíritu muy gran muchedumbre de ánimas de infieles que se convertían y venían a la fe y bautismo”¹⁶⁷. Fuera de sí por el gozo de la visión empezó a proferir alabanzas a Cristo, por lo que los frailes temieron que estuviera perdiendo la razón, y lo llevaron a la celda. Tras un largo rato volvió en sí para ver de nuevo su visión y convencerse de que Dios le llamaba para llevar la fe en Jesucristo a los infieles¹⁶⁸. Confiado en que su misión se encontraba entre los musulmanes, se mortificó y solicitó a sus superiores ir al Norte de África en tres ocasiones.

Mientras esperaba respuesta afirmativa, en la custodia de la Piedad conoció a fray Juan de Guadalupe, famoso por la rigidez de sus métodos, lo que le había puesto en el ojo del huracán de los conflictos internos de la Orden Franciscana, en pleno proceso de reforma. Fray Martín de Valencia se unió a él y al grupo que lo acompañaba y se refugiaron en una isla entre el Tajo y el Guadiana. Tras el fin de los conflictos, fundaron la provincia de la Piedad en Portugal y cuatro casas más en Castilla. Después regresó a la provincia de Santiago donde fundó el monasterio de Santa María del

¹⁶⁶ “Vida de fray Martín de Valencia”, pág. 8.

¹⁶⁷ “Vida de fray Martín de Valencia”, pág. 9.

¹⁶⁸ Este tipo de episodios se multiplican en la biografía de fray Martín de Valencia escrita por fray Jerónimo de Mendieta. En ésta se reproduce el texto de Motolinia y se añaden testimonios de religiosos que compartieron viajes o residencia con fray Martín durante su estancia en Nueva España (Jerónimo de Mendieta, *Vidas franciscanas*, México, 1994, págs. 1-32).

Berrocal, en Belvis (Ávila). Allí predicó con gran fama en la zona. Sin embargo no estaba tranquilo esperando poder andar el camino que Dios le había marcado. Acudió al consejo de la beata del Barco de Ávila, quien le recomendó paciencia.

Hacia 1516, de las cuatro casas fundadas por fray Martín de Valencia y fray Juan de Guadalupe, junto a siete que cedió la provincia de Santiago, surgió la custodia de San Gabriel. Aquel mismo año el conde de Feria pidió el traslado de fray Martín de Valencia a San Onofre de la Lapa (Badajoz) “por la fama de su santidad para su consolación”¹⁶⁹. Su misión terrenal fue mediar, con éxito, en la fuerte disputa entre la casa de Feria y la casa de Pliego. En agosto de 1518 fue nombrado provincial de la provincia de San Gabriel, de la que saldrán gran parte de los primeros franciscanos que arribaron a la Nueva España. Fray Martín ocupó el cargo hasta 1523, cuando el ministro general de los franciscanos, fray Francisco de los Ángeles, visitó la provincia y le rogó que fuera a las Indias. Recordando las palabras de la beata, aceptó: había llegado su momento.

Fray Martín de Valencia tenía entonces cincuenta años y encontró todo tipo de cortapisas para llevar a la realidad lo que en otras ocasiones se le había presentado como visiones. Tuvo especial dificultad para aprender la lengua, lo que le impidió predicar; aprendió sólo algunos vocablos básicos para enseñar a los niños. No creyó que su misión tuviera como límite geográfico el territorio americano, por lo que promovió, junto al arzobispo Zumárraga y fray Domingo de Betanzos, dos expediciones hacia la China, sin resultados. Tras diez años en las Indias murió. Poco antes se había retirado a San Luis de Tlalmanalco, a los pies del Popocatepetl. Sus restos estuvieron desaparecidos durante dos décadas, robados y utilizados como reliquias por los indios. Recuperados, fueron depositados en la cueva de Amecamecas, donde los indios acudían a rezar y pedir al que atribuían milagros y consideraban santo¹⁷⁰.

¹⁶⁹ “Vida de fray Martín de Valencia”, pág. 12.

¹⁷⁰ Elsa Malvido señala como práctica habitual que los religiosos fueran reconocidos como santos por sus prójimos y por ello sus restos tuvieron una gran demanda entre la población. Un “hambre de reliquias” muy característico del barroco y que se cruzó con prácticas prehispánicas de exposición y adoración de personajes reconocidos por la comunidad. Especialmente venerados fueron los corazones, centro vital y órgano de la conciencia tanto para la tradición cristiana como para la náhuatl, lo que dio lugar a la simbólica adoración de los sagrados corazones de Jesús y María. Elsa Malvido, “El barroco y las ofrendas humanas en Nueva España”, *Revista de Indias*, 202, vol. LIV (1994), págs. 593-610.

La vida de fray Martín de Valencia se envuelve en un aura de misticismo que sus hermanos de hábito elevaron a la santidad. Su liderazgo en la primera evangelización novohispana es indudable y su influencia posterior también. Sin embargo, no podemos separar por completo sus actividades en las Indias con su trayectoria vital anterior. La dificultad para aprender la lengua de los naturales fue muy frecuente entre los primeros predicadores, que vieron frustrada su misión de transmitir la palabra de Dios¹⁷¹. Este problema de comunicación podría estar en el origen de la decisión de fray Martín de desarrollar un mensaje explícito de condena de la tradición prehispánica, basado en el impacto visual, que permitiera sortear los malentendidos de una oralidad ilegible¹⁷². Por otro lado, sus acciones contra la idolatría de los indios parecen dibujar, no tanto un plan de conquista espiritual específico, sino una línea continua con sus luchas internas contra el demonio y con la guerra santa contra el infiel en la que había trascendido gran parte de su vida, cuando los Reyes Católicos consolidaban su poder expulsando a los poderes musulmanes de la Península Ibérica y, poco después, Castilla iniciaba la conquista para la Cristiandad del Norte de África. Quizás fray Martín de Valencia tomó sus decisiones guiado por el éxito de otro franciscano, Francisco Jiménez de Cisneros, quien había ordenado la quema de libros árabes y la ejecución de nobles nazaríes para consolidar la cristianización de los *helches* en la Granada de finales del siglo XV.

En contraste con los últimos años de la década de 1520, los de la década de 1530 destacarán por las contundentes manifestaciones de una espiritualidad creciente que tuvieron como escenario principal la recién fundada ciudad de Tlaxcala como capital de la provincia, ubicada en el punto geográfico convergente de los *altepetl* prehispánicos. Las diferencias entre una etapa y otra se manifiesta en el arco que hay entre la célebre afirmación de Motolinia sobre la resistente idolatría de los indios “como tenían cien

¹⁷¹ Ricard, *La conquista espiritual*, págs. 127-128.

¹⁷² El recurso a la violencia se lee así como una hipérbole del lenguaje gestual que caracterizó la comunicación de los primeros europeos con los naturales. La gesticulación como complemento del discurso político fue propuesta por Cicerón. Durante la Edad Media fue regulada, estableciendo una delgada línea entre el gesto comunicativo y la contorsión burlesca, con la que se representará la marginalidad (enfermos, prostitutas, herejes). A su llegada a América, los europeos reconocieron en muchas de las manifestaciones culturales nahuatl (en la danza principalmente) la gesticulación que la tradición medieval clasificaba como exagerada, grosera e incluso herética, lo que favoreció la comunicación a la vez que creó un *a priori* en la valoración de las nuevas sociedades. Detalles sobre este tema en Pauline Moffitt Watts, “Pictures, gestures, hieroglyphs: ‘mute eloquence’ in sixteenth-century Mexico”, Edward G. Gray y Norman Fiering, *The language encounter in the Americas, 1492-1800: a collection of essays*, New York, 2000, págs. 81-100.

dioses, querían tener ciento y uno” y las escenas con las que cierra su *Historia de los indios de la Nueva España*¹⁷³: los indios, avergonzados, o temerosos, desentieran sus antiguos ídolos “con las insignias y ornamentos o vestidos de los demonios”, que habían escondido en los primeros años de la conquista, confiados en la marcha de los españoles y la recuperación de su cotidianidad. Pasado el tiempo, confirmada la nueva realidad y asediados por los religiosos, los indios prefirieron dejar perder los vestigios de su antigua religión. Los ídolos se pudrieron bajo tierra, y los que sabían de su escondite murieron. En los años de mayor exaltación religiosa, a finales de la década de 1530, el rescate de los ídolos dejó de ser una de las facetas de la lucha contra la idolatría para serlo de la búsqueda de tesoros por los pobladores españoles¹⁷⁴. Así, Motolinia afirma optimista que “algunos indios fueron tan atormentados, que en realidad de verdad hicieron ídolos de nuevo, y los dieron porque los dejasen de maltratar (...), que tienen los ídolos tan olvidados como si hubiera cien años que hubieran pasado”.

Otros acudieron a los religiosos para liberar sus almas. Fue el caso de don Gonzalo Tecpanecatl, quien, junto a la titularidad de la cabecera de Tepeticpac, había heredado de sus antepasados la custodia de las cenizas de Camaxtle, dios principal del panteón tlaxcalteca¹⁷⁵. Convencido de que todos sus infortunios se debían a la presencia demoníaca que representaban estas reliquias, pidió a uno de los religiosos que le exorcizara. Las cenizas fueron destruidas y el cacique, después de expiar sus culpas, murió rezando, arrodillado ante la imagen mariana del hospital de la Anunciación de Tlaxcala. Estos hechos tuvieron lugar en 1545, que de este modo se convierte en fecha referencial en la consolidación del proceso de cristianización-hispanización, al ser tanto la fecha de la fundación del gobierno indio de Tlaxcala -con la promulgación de las ordenanzas municipales de la capital- como la de la derogación, con la desaparición del vestigio idólatra, de la antigua religión.

La religiosidad tradicional de los indios había sido canalizada por los franciscanos hacia las prácticas cristianas y la cotidianidad tlaxcalteca fue salpicada por procesiones,

¹⁷³ Motolinia, *Historia de los indios*, págs. 297-299.

¹⁷⁴ Sobre este tema destacamos el trabajo en curso de Byrom Hamman, expuesto en “La política de la conversión en el siglo XVI: Valencia y Nueva España” (conferencia ofrecida en Murcia en mayo de 2009).

¹⁷⁵ Muñoz Camargo, *Descripción*, pág. 270-271.

representaciones sacras, obras de caridad, actos de autoflagelación, actuaciones musicales, e incluso apariciones y todo tipo de visiones sobrenaturales¹⁷⁶. Los religiosos excluyeron de la destrucción aquellos elementos de la cultura náhuatl que bien no pudieron ser extraídos de forma radical o bien permitían crear una correspondencia entre el modelo cristiano y el modelo prehispánico. Esto llevó consigo numerosos equívocos y ambigüedades, pero a largo plazo permitió el olvido de los factores divergentes y la consolidación de un cristianismo particular¹⁷⁷. En ocasiones la ambigüedad que favoreció la transición cultural también jugó en contra de los propios fines de los religiosos, pues permitió a muchos solapar durante décadas sus creencias idólatras con las formas cristianas. Muñoz Camargo da un dato para Tlaxcala: en 1576 numerosos principales tlaxcaltecas de avanzada edad pusieron fin a su larga resistencia encubierta y aceptaron ser bautizados¹⁷⁸.

En la interfase entre el tiempo de la idolatría y el auge de la nueva fe se había desarrollado el debate sobre la idoneidad de los indios para asimilar la doctrina cristiana. En 1533 había llegado a México la noticia de que fray Domingo de Betanzos había declarado ante el Consejo de Indias que los naturales carecían de esta capacidad, siendo bestias y estando sentenciados a desaparecer por sus grandes pecados. El parecer de Betanzos no sólo arremetía contra la validez de los bautizos masivos que estaban caracterizando la expansión del Cristianismo en esos momentos, sino que fundamentó la restauración, en 1534, de la esclavitud de los indios, que había sido abolida en 1530. El que Vitoria escribiera sobre este tema en 1532 parece confirmar que a partir de 1531 estas ideas empezaron a circular con fuerza por la Península¹⁷⁹.

¹⁷⁶ Gibson, *Tlaxcala*, págs. 48-50.

¹⁷⁷ Solange Alberro, “Acerca de la primera evangelización de México. Estrategias y contextos. Una modesta revisión”, Gabriela Ramos (coord.), *La venida del reino: religión, evangelización y cultura en América. Siglos XVI-XX*, Cuzco, 1994, pág. 27.

¹⁷⁸ “Muchos de ellos estuvieron endurecidos y muy rebeldes en su conversión: porque ahora en nuestros tiempos, que fue en el año de 1576, muchos principales viejos pidieron el agua del bautismo, que de empacho no se habían querido bautizar, los cuales habían quedado de aquellos que habían sido pertinaces en dejar los ídolos. Y, como después veían que toda la gente de la tierra venía a conversión, después, de pura vergüenza, como eran principales, no se atrevían a venir: hasta este dicho año, habiendo sido alcaldes y regidores, y gobernando esta república, y estando casado y velados en faz de la Santa Madre Iglesia, y confesando y comulgando cada un año, lo cual vimos por vista de ojos. Fue Nuestro Señor servido que, después, acabaron bien y murieron católicamente como cristianos” (Muñoz Camargo, *Descripción*, págs. 251-252).

¹⁷⁹ Robert Ricard cuestionaba la atribución a fray Domingo de Betanzos de un memorial de semejante contenido (Ricard, *La conquista espiritual*, pág. 173). René Acuña recurre a la probanza que fray Bernardino Minaya envió al rey en 1562 para conocer de forma general sus argumentos, al considerar perdidos el original y sus posibles copias (René Acuña, *Fray Julián Garcés. Su alegato en pro de los*

En este contexto de controversia, el obispo de Tlaxcala, fray Julián Garcés escribió la famosa carta en la que no sólo defendió las capacidades intelectuales de los indios, sino que las puso por encima de las de los españoles¹⁸⁰. Escrita entre 1535 y 1537 y dirigida al Papa Paulo III, inspiró la bula *Sublimis Deus*, publicada en junio de 1537, en la que recordaba que “el hombre está hecho de una manera y naturaleza tales, que le permitan recibir la fe de Cristo y que, quien quiera que esté dotado de humana naturaleza, es capaz de recibir dicha fe”¹⁸¹. Con esta bula la Santa Sede repudiaba la esclavitud de los paganos y declaraba que “estos indios, así como las otras naciones, deberán ser atraídos a la fe dicha de Cristo mediante la predicación de la palabra de Dios y mediante el ejemplo de buenas costumbres”. La bula y todos los pareceres a favor de la consideración de los indios como buenos cristianos y vasallos del rey de España,

naturales de Nueva España, México, 1995, apéndice III, págs. LXXXIX-CIII). Sin embargo, podemos suponer que, por su contenido y autoría, el documento que hoy se conserva en el Archivo Histórico Nacional (Madrid), como “carta de fray Domingo de Betanzos al Consejo de Indias sobre la disposición de los indios”, fechada en 1535, pueda ser una copia o resumen de este memorial, presumiblemente anterior a esta fecha (Archivo Histórico Nacional (Madrid), Diversos, leg. 22, 18). Acuña nos acerca al pensamiento de Betanzos, ejemplo de una línea divergente con respecto a la tendencia integradora de los indios a la fe católica, a través de dos cartas suyas escritas varios años después. En ambas confirma haber entregado un memorial en el Consejo de Indias. En la primera carta, en Tepetlaóztoc en 1545 y dirigida a tres provinciales (quienes poco antes habían solicitado al emperador una relajación de las nuevas leyes contra la esclavitud de los indios y la encomienda), el dominico, convencido de la ceguera de entendimiento de muchos de los que opinaban sobre las Indias, subraya “que todas las leyes y ordenanzas e asientos y conciertos y premáticas y provisiones que hicieren para la perpetuidad de esta tierra e para el bien de los naturales de ella, que fueren fundadas sobre este presupuesto: que todos los indios de ella se han de acabar y consumir muy presto, serán todas buenas e muy acertadas. Y todas las leyes y ordenanzas y asientos, etcétera, que se hicieren sobre este presupuesto: que los indios de la Nueva España han de ser perpetuos y permanecer en ella, todas serán erradas y mal acertadas, e dañosas e destructoras de todo bien de esta gran república”. En 1549, desde Valladolid, Betanzos redactó una carta en la que se retractaba de sus opiniones sobre los indios, haciendo especial mención a las propuestas presentadas ante el Consejo de Indias en su memorial. Betanzos adujo no recordar lo dicho ni escrito contra los indios (Acuña, *Fray Julián Garcés*, apéndice II, págs. LXVII-LXXIII).

¹⁸⁰ “No son con obstinación contrarios a la fe ortodoxa, ni porfiados como los judíos y mahometanos, los párvulos de los indios. (...) Satánica y del Demonio afligido de que su culto sea destruido, es por cierto la voz que las gargantas de cristianos cegados por la avaricia vomitan, cuya rapacidad están grande, que buscando saciar su sed, porfian que criaturas racionales hechas a imagen de Dios son bestias y jumentos. (...) pleno y óptimo uso de razón tienen, y entero sentido y juicio. Más aún los niños de éstos, tanto por el vigor del espíritu como por la viveza de facultades, se ha visto que son más hábiles que los nuestros en toda labor de manos y superiores en la comprensión de las cosas. (...) Barbarie e idolatría les echamos en cara, como si los padres de que sacamos origen hubieran sido mejores. (...) La ferocidad española fue en otro tiempo tan grande (...). Sin embargo, tras recibir el cristianismo, con la fe adquirimos por herencia verdadera nobleza”. Junto a esto, el obispo resalta la templanza y docilidad de los indios, lo cual, como hemos visto no se ajustaba a la realidad, sino que más bien proyectaba el deseo de una Iglesia triunfante, extendida por toda la tierra (refiere a una futura empresa evangelizadora en Asia) heredera de la labor evangélica de los apóstoles (menciona la labor de Santiago en España y Tomás en la India).

¹⁸¹ Tanto la carta de fray Julián Garcés como la bula de Paulo III han sido traducidas, publicadas y comentadas por René Acuña, *Fray Julián Garcés*, págs. 1-42 y apéndice I, págs. LV-LVII.

impulsaron medidas protectoras que tuvieron su mayor expresión en las Leyes Nuevas de 1542-1543¹⁸².

2.2. Espacios para la conversión. Arquitectura y control social.

Las nuevas fundaciones indias creadas bajo la dirección de los religiosos tuvieron como *mundus* el espacio conventual situado, por lo general, en uno de los laterales de la plaza mayor, compartiendo el espacio con los edificios del poder civil. Desde ese punto la ciudad crecía de forma ordenada, siguiendo una planimetría regular (o semirregular), y dividida administrativamente en barrios. En ellos, la comunidad también tenía como referente un lugar consagrado: pequeñas capillas controladas desde el convento central. Éste se edificó siguiendo una tipología constructiva homogeneizada. Esta homogeneización estuvo promovida, en principio, por la Corona, que a través del Patronato Regio concedía las licencias de construcción. Este control debía asegurar la mejor inversión de los recursos destinados por la Corona a estos fines, así como evitar cargas de trabajos o tributos excesivos sobre los naturales. Posteriormente, a partir de la llamada Unión Santa (1541), las órdenes religiosas se sumaron a esta iniciativa y asumieron la necesidad de aplicar modelos constructivos semejantes para llevar a cabo actividades muy similares.

El conjunto conventual extendido por las Indias ha sido denominado ‘arquitectura de conversión’ por Gloria Espinosa, quien en su trabajo ha definido sus características y sus funciones¹⁸³. Constituida genéricamente por el convento, la iglesia y un gran atrio, la ‘arquitectura de conversión’ está inspirada en la funcionalidad, dando solución a la necesidad de evangelizar a una gran cantidad de naturales con un número reducido de recursos, tanto humanos como materiales. Mientras el templo principal se terminaba de construir, pequeñas capillas en el atrio permitían tener disponible en poco tiempo

¹⁸² Ver página 248 y siguientes.

¹⁸³ Gloria Espinosa Spínola, *Arquitectura de la conversión y evangelización en la Nueva España durante el siglo XVI*, Almería, 1999. Generalidades sobre la arquitectura religiosa en la Nueva España en Ricard, *La conquista espiritual*, págs. 264-281.

lugares consagrados para la liturgia y la doctrina. Por otro lado, la escasez de religiosos y la envergadura de su misión de cristianización-civilización-hispanización, requería de un espacio delimitado para el desarrollo de las muy diversas actividades que debían realizar los religiosos.

Este carácter multifuncional de la ‘arquitectura de conversión’ nos lleva a definirla como núcleo de la labor evangelizadora en la ciudad y en el conjunto del distrito, como espacio litúrgico y ceremonial de los neófitos, como espacio habitacional de los religiosos, como centro asistencial de los españoles (si los había), como centro de estudios de educación superior y noviciado y como sede de la organización de gran parte de la vida social y económica de la ciudad e incluso de la provincia india, con la administración de las cajas de comunidad, el reparto de las tierras entre los vecinos, la introducción de nuevas formas de cultivo, la apertura de hospitales, etcétera. En definitiva, el conjunto conventual se convirtió en el centro de referencia de la población¹⁸⁴.

De los componentes de la ‘arquitectura de conversión’ nos interesa destacar el atrio. Rectangular, se extendía frente a la iglesia, estando delimitado por un muro de mampostería. Un antecedente de este modelo de atrio puede encontrarse en los patios que antecedían a los templos prehispánicos, tal y como los describe Motolinia: “Este patio cercábanle de pared, y muchos de ellos eran almenados; guardaban sus puertas a las calles y caminos principales, que todos los hacían que fuesen a dar al patio”¹⁸⁵.

Generalmente el espacio atrial estaba interconectado con la plaza cívica, lo que permitió, por un lado, la “extroversión del culto” y la extensión del espacio religioso, ya que la plaza también acogió las ceremonias y representaciones (teatrales y musicales) religiosas¹⁸⁶, y, por otro, dilatar la influencia de los religiosos sobre la vida civil. El atrio se caracteriza por una serie de elementos singulares. En primer lugar, una gran cruz llamada “atrial”, centro simbólico del espacio (*axis mundi*) y elemento representativo del mestizaje americano, ya que sobre ella se esculpían los emblemas de la Pasión junto

¹⁸⁴ Espinosa, *Arquitectura de la conversión*, pág. 59.

¹⁸⁵ Citado por Óscar Armando García Gutiérrez, “Fray Toribio Motolinia: la visión urbana de un cronista novohispano. Breve semblanza sobre el diseño de los espacios urbanos y religiosos en Tlaxcala durante el siglo XVI”, *Anales de Literatura Española*, 13 (Monográfico “Letras novohispanas”) (1999), pág. 18.

¹⁸⁶ Espinosa, *Arquitectura de la conversión*, pág. 68.

a elementos de la religiosidad prehispánica, como las flores¹⁸⁷. La doble lectura de uno de estos emblemas, las llagas de Cristo, favoreció la asimilación de la cruz como símbolo del sacrificio, representado en la iconografía náhuatl por gotas de sangre fluyendo de una herida abierta¹⁸⁸. El cuidado de los religiosos por evitar malinterpretaciones puede explicar que, a pesar de la gran variedad de formas de las cruces atriales, apenas se encuentran cruces con el cuerpo de Cristo, imagen (tal vez) evocadora de los antiguos sacrificios a Huitzilipochtli y a otras deidades¹⁸⁹.



Maqueta de la 'arquitectura de conversión' de Tlaxcala. Museo de la memoria, Tlaxcala (fotografía: Ana Díaz).

En segundo lugar, destaca la construcción de varias capillas *posas*, generalmente cuatro, una en cada uno de los ángulos de la banda atrial. Su nombre define su función principal: "posa" procede de "posarse", en referencia a la parada que las procesiones hacían en cada capilla. Finalmente, el elemento más característico de la arquitectura religiosa americana en su conjunto es la capilla abierta, denominada por Juan Artigas como "iglesias a cielo abierto"¹⁹⁰. Independientes o insertas en el templo principal a modo de nicho (capilla abierta "de balcón"), se trata del elemento más original y relevante para este planteamiento de transición entre la religiosidad prehispánica y la

¹⁸⁷ Alfred Neumeyer, "The Indian contribution to architectural decoration in Spanish Colonial America", *The Art Bulletin*, vol. 30, n° 2 (Junio, 1948), pág. 108.

¹⁸⁸ Pablo Escalante Gonzalbo, "Cristo, su sangre y los indios. exploraciones iconográficas sobre el arte mexicano del siglo XVI", Helga von Kúgelgen (ed.), *Herencias indígenas, tradiciones europeas y la mirada europea*, Madrid/Berlín, 2002, págs. 76-78.

¹⁸⁹ Santiago Sebastián, Mariano Monterrosa y José Antonio Terán, *Iconografía del arte en el siglo XVI en México*, Zacatecas, 1995, págs. 44-56.

¹⁹⁰ Juan Artigas Hernández, *Capillas abiertas aisladas de México*, México, 1985 (edición sin numeración).

cristiana, ya que llevó la misa al espacio abierto, estableciendo un hilo conductor entre los rituales de ofrenda y sacrificio prehispánicos al pie de los templos. A su vez, allí donde no fue posible levantar un conjunto conventual, la capilla abierta, por la simplicidad de su arquitectura -integrada al paisaje-, permitió crear un sitio para la liturgia en los lugares más impensables o simplemente exorcizar enclaves de antiguos cultos prehispánicos, superponiendo el cristiano.



Capilla abierta de balcón en Acolman (México) (fotografía: Ana Díaz).

En el conjunto conventual fueron evangelizados los indios y educados sus principales. El sistema educativo náhuatl establecía la separación de los jóvenes macehuales de los *pipiltin*, distinción que los religiosos conservaron. Con ello dieron continuidad a la tradición prehispánica y concentraron su atención en el grupo social que consideraron más preparados para asimilar sus enseñanzas. Los macehuales recibían las nociones elementales de la doctrina cristiana, reunidos en el atrio, en ocasiones siguiendo un método de enseñanza recíproca. Las capillas posas albergaron estos grupos de alumnos, por separado mujeres y hombres, niñas y niños. Los adultos concentraban la instrucción en el domingo, mientras que los más pequeños acudían al convento cada día. Como veremos más adelante, para avivar la memoria de los niños los religiosos recurrieron a todo tipo de técnicas audiovisuales performativas con imágenes, música, danza y actuación.

En la provincia de Tlaxcala la ‘arquitectura de conversión’ ha sobrevivido muy transformada. Hoy día tan sólo se conserva el atrio del convento de la Asunción, en la capital. El primer convento franciscano en Tlaxcala –un edificio modesto, de adobe y

madera- fue construido como anexo del palacio de Maxixcatzin, *tlatoani* de Ocotelulco. En 1527, los franciscanos se trasladaron a Cuitlixco, uno de los barrios de esta cabecera, y, finalmente, hacia 1528-1529 eligieron el lugar donde se erigiría el principal convento de la provincia, cuyo diseño tal y como lo conocemos hoy se inició en torno a 1537 y se prolongó en las décadas siguientes.

En uno de los dinteles del patio interior de este convento está grabada la fecha de consagración del edificio: 1553. El sillar con las cifras ricamente labradas, se asienta sobre otro también marcado, pero con un signo pagano. Un doble círculo identifica a Camaxtle, ídolo-dios principal de los tlaxcaltecas. ¿Se trata del azar al reutilizar materiales de construcción de los antiguos templos destruidos? ¿O se trata del recurso a un doble lenguaje, mestizaje del mensaje?¹⁹¹ Costumbre occidental de marcar los edificios con su fecha de consagración o inauguración, no tanto por la importancia de la data como por la señalización del acontecimiento de la completitud, los religiosos encontraron la manera de traducir su marca, de transmitir la importancia de lo hecho a través del círculo idolátrico, signo tlaxcalteca de divinidad, y, círculo al fin y al cabo, símbolo de la perfección.

¹⁹¹ Lo mismo podría ocurrir con la utilización de un ídolo de este mismo dios como basa de una pila bautismal de la iglesia de San José. Abordamos el tema de los lenguajes mestizos la página 141.



Camaxtli, dios protector tlaxcalteca, portando su símbolo (fotografía: Ana Díaz).



Relieves en la segunda planta del patio interior del convento de la Asunción de Tlaxcala. Arriba, “1553”, fecha de la consagración del convento de la Asunción de Tlaxcala. Abajo, un doble círculo, símbolo de Camaxtli (fotografía: Ana Díaz).

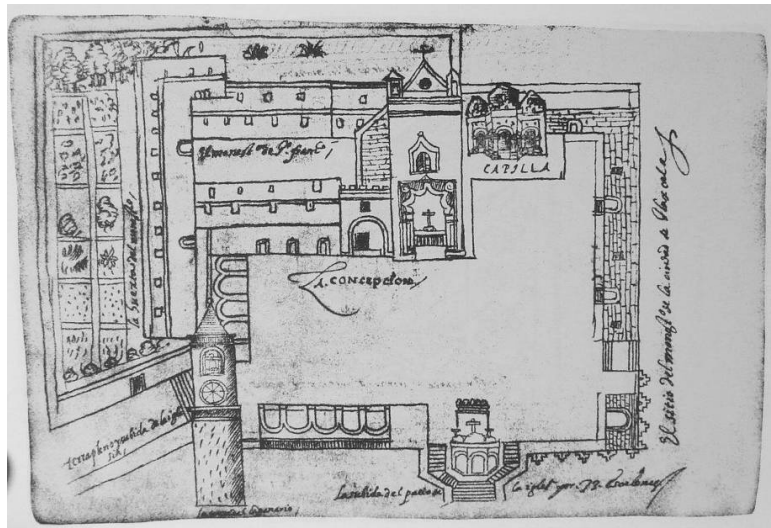
La financiación de las construcciones religiosas corrió a cargo del grupo de poder de la provincia, manifestación de la relación entre el grupo hegemónico de la provincia y los religiosos. Durante décadas las cuatro cabeceras se repartieron equitativamente¹⁹² los gastos generados por las sucesivas obras y restauraciones de las instalaciones, con menciones al atrio¹⁹³, al retablo, (“pintura grande que hará la ciudad de Tlaxcala”¹⁹⁴,

¹⁹² Debemos tener en cuenta que la inversión no es tanto en metálico como en mano de obra, que los principales sacarán de sus tierras para estas labores. Una clara referencia documental es la siguiente: “Y en relación a las casas que se hicieron para los padres, claustros, en el monasterio de San Francisco, todo se dividió entre los cuatro pueblos [cabeceras], cada parte hizo los suyos en lo del arco de piedra, la madera y la cal. Los *tlatoani* y los *pilli* de Ocotelulco, Tizatlan, Quiyauiztlan y Tepeticpac, todos sobre eso estaban y ellos mismos acarreaban la cal y piedra, por esto se terminó justamente en un mes, en octubre” (Actas capitulares de Tlaxcala, 18 de diciembre de 1553). En otras ocasiones la financiación de las obras provino de la venta del maíz sobrante del tributo real. Tal fue el caso de pinturas para el recinto franciscano de la ciudad de Tlaxcala, que en principio iba a pagarse con una recaudación extraordinaria de maíz, pero las protestas del guardián del convento, fray Diego de Olarte, hicieron cambiar de opinión al cabildo, que implementó el método habitual (Actas capitulares de Tlaxcala, 8 de agosto y 10 de octubre de 1550).

¹⁹³ “que el gobernador y don Francisco de Mendoza trabajasen en la obra del patio de la iglesia para que así mismo se acabase” (Actas capitulares de Tlaxcala, 15 de abril de 1550).

“con imágenes de santos”¹⁹⁵), a la iglesia, a las celdas de los religiosos¹⁹⁶, al tabernáculo¹⁹⁷, a la capilla de San Francisco¹⁹⁸ y al órgano¹⁹⁹.

El espacio conventual de la ciudad de Tlaxcala se organiza en dos niveles, descritos por Diego Muñoz Camargo: “los cuales dos patios altos y bajos están cercados de muy fuertes paredes de argamasa de un estado en alto por encima de esta cerca remate de ella unas almenas altas y muy bien hechas”. En el nivel superior se extendía el atrio y se levantaban las capillas posas, el convento, con su huerto, la iglesia y, junto a ella, una capilla abierta, descrita por Motolinia como capilla de Belén²⁰⁰ -nombre habitual para las capillas abiertas, ya que en ellas se reproducía el nacimiento de Cristo- y por Muñoz Camargo como capilla de San José.



Arquitectura de la conversión en la ciudad de Tlaxcala. Dibujo de Muñoz Camargo, cuadro 18. Se distingue el terraplén de subida al convento, la torre campanario, dos soportales hoy desaparecidos, el espacio conventual (con el patio interior y el huerto), la iglesia (nominada La Concepción en relación a la imposición del culto de la Inmaculada Concepción por parte del obispado de Tlaxcala durante un tiempo, sin éxito), la también desaparecida capilla abierta de San José (o de Belén) cuatro capillas posas incrustadas en el muro y la capilla abierta del Rosario, con la subida al atrio (“patio”), de la que se destacan sus 73 escalones.

¹⁹⁴ Actas capitulares de Tlaxcala, 8 de agosto de 1550.

¹⁹⁵ Actas capitulares de Tlaxcala, 2 de septiembre de 1558.

¹⁹⁶ “Conversaron y acordaron sobre reconstruir las casas de los sacerdotes allá en el monasterio de San Francisco debido a que las casas están por caerse, se pudrió las madera, por este motivo se renovará” (Actas capitulares de Tlaxcala, 2 de diciembre de 1552).

¹⁹⁷ Actas capitulares de Tlaxcala, 2 de septiembre de 1558.

¹⁹⁸ Actas capitulares de Tlaxcala, 6 de junio de 1548 y 26 de enero de 1564.

¹⁹⁹ Actas capitulares de Tlaxcala, 26 de enero de 1564.

²⁰⁰ Más adelante nos detendremos en esta descripción.

Hoy día sólo se conserva una capilla posa, de la que queremos destacar en el interior la clave en la que convergen los cuatro nervios de la bóveda interior, circular y con los dos signos de la Pasión: una cruz rodeada de una corona de espinas. En el exterior centran la atención los dos medallones con altos relieves situados a ambos lados del arco de medio punto que da entrada a la capilla. En el de la izquierda es representado Santo Domingo, identificado por el hábito, por el templo y, sobre todo, por el perro. En el de la derecha podemos distinguir a San Francisco, caracterizado con el hábito de su orden, la cruz radiante y los estigmas. Se trata pues de una alusión a las dos órdenes que tuvieron presencia en la provincia: la de los franciscanos -de forma preeminente- y la de los dominicos, más marginal pero significativa, con la figura del primer obispo de Tlaxcala, fray Julián Garcés²⁰¹.

Estos medallones siguen el diseño de los que rematan la fachada de la iglesia de San Francisco, a unos metros de esta capilla posa. El motivos que reproducen éstos es el de la Anunciación: a la izquierda el arcángel San Gabriel, significativamente a través del glifo náhuatl del habla, da la buena nueva a María, que a la derecha aparece rodeada de un aura. Tal vez, un número mayor de hipotéticas capillas posas conformara un programa escultórico a través de estos medallones.



Acceso al atrio del conjunto conventual de Tlaxcala (fotografía: Ana Díaz).

²⁰¹ En la pared de fondo de la capilla hoy puede verse la figura pintada de San Francisco, pero no podemos asegurar que no se trate de una obra reciente.



Atrio del exconvento franciscano de Tlaxcala. Fachadas: exconvento de Nuestra Señora de la Anunciación e iglesia de San Francisco (fotografía: Ana Díaz).



Atrio del exconvento franciscano de Tlaxcala: capilla posa (al fondo) y parte superior de la capilla abierta (fotografías: Ana Díaz).



Atrio del exconvento franciscano de Tlaxcala: capilla posa (fotografía: Ana Díaz).



Fachada de la capilla de San Francisco, exconvento de la Asunción, Tlaxcala (fotografía: Ana Díaz).



Detalles de la capilla posa de Tlaxcala: relieves de Santo Domingo (izq.) y San Francisco (der.) (fotografías: Ana Díaz).



Detalles de la fachada de la iglesia: relieves de la Anunciación (fotografías: Ana Díaz).

En el nivel inferior había un patio. Ambos niveles se comunicaban por una escalera doble, con un descansillo intermedio, en el que se levantaba la capilla abierta llamada de Nuestra Señora del Rosario²⁰². Artigas señala que las construcciones del nivel inferior, incluyendo esta capilla, debieron ser anteriores, basándose en el diseño de su mampostería, cercano al prehispánico. A la vez Artigas anula la posibilidad de que la capilla de Nuestra Señora del Rosario fuera una capilla abierta propiamente dicha, es decir, con funciones litúrgicas, definiéndola como un humilladero²⁰³, cuando Muñoz Camargo testimonia que sí lo era, señalando que en ella “[se] dice misa muchas veces y tiempos del año en días solemnes y pascuas”²⁰⁴. Uno de esos días solemnes era el de la celebración de Nuestra Señora de la Asunción (15 de agosto), cuando los fieles se situaban en la explanada precedente a la capilla, protegidos del sol estival por los cipreses que la cubrían.

Varios elementos de la singular arquitectura de esta capilla permiten que resalte la pared del fondo. Primero su planta octogonal, segundo la mayor altura del arco central (de los tres que posee) y por último la inclinación de la explanada sobre la que se sitúa. De este modo, los fieles podían ser movidos al sentimiento religioso en el momento de la misa a través de los motivos proyectados sobre estas paredes, que transcribiría en imágenes el sentido de la ceremonia. En el exterior, la capilla se decora con figuras geográficas en blanco y rojo, muy características del siglo XVI, mientras que en el interior se conservan los ocho arcos nervados, con flores en los arranques y en la clave central, así como vestigios de los murales, pudiéndose distinguir un astro y varios angelitos.

²⁰² La buena factura de esta escalera fue destacada por fray Jerónimo de Mendieta, quien la comparó con la escalera de acceso a la iglesia franciscana de Santa María Aracoeli, en el Campidoglio de Roma (*Tlaxcala, textos de su historia*, vol. 6, pág. 196).

²⁰³ Artigas, *Capillas abiertas aisladas de Tlaxcala* (edición sin numeración).

²⁰⁴ Citado en Espinosa Espínola, *Arquitectura de conversión*, pág. 197-198.



Capilla de Nuestra Señora del Rosario, la capilla abierta de Tlaxcala (fotografías: Ana Díaz).



Detalles del interior de la capilla abierta de Tlaxcala (fotografías: Ana Díaz).

Un indicador del campo de influencia de los franciscanos en Tlaxcala es el desarrollo de la arquitectura religiosa en la provincia, expandiéndose desde la ciudad de Tlaxcala una red de pequeñas iglesias que permitieron comunicar y conectar a toda la población con el centro de poder político-religioso²⁰⁵. Paralelamente a como se iba construyendo el convento de la Asunción y la propia ciudad de Tlaxcala, se levantaron otras construcciones religiosas de menor rango, pequeñas iglesias de las que no se ha conservado ningún vestigio material, sino únicamente el dato cuantitativo del virrey Mendoza (1530), Motolonia (1540) y Cervantes de Salazar (1560), quienes dan cifras dispares (35, 50 ó 60 y hasta 400). Cervantes de Salazar señala además el abandono de muchos de estos centros religiosos como consecuencia de la falta de fondos o de

²⁰⁵ Gibson, *Tlaxcala*, págs. 52-63.

religiosos para su mantenimiento o, en ocasiones, por el desinterés de los indios de la zona por las enseñanzas y ceremonias cristianas (un signo más de los límites de la evangelización)²⁰⁶. Este dato es confirmado en las actas capitulares. Fray Francisco de Lintorne, guardián del convento de la Anunciación, informó al cabildo de que la escasa afluencia había provocado que muchas de estas edificaciones mostraran un aspecto ruinoso, lo que desmotivaba aún más el culto entre los indios²⁰⁷.

Desconocemos el lugar y los rasgos de estas construcciones, pero es posible que muchas de éstas correspondieran a las denominadas ‘iglesias de visita’ y una mayoría a sencillas capillas abiertas²⁰⁸. La decisión del cabildo ante esta situación fue “quitar algunas casas de santos [ermitas]”, restringiendo el número de templos a los de San Francisco de Ocotelulco, San Esteban en Tizatlan, los Reyes en Tlapitzahuacan (población principal de Quiahuixtlán) y Santiago el Mayor en Tepeticpac, “y los demás donde parezca bien que existan templos”²⁰⁹. Con ello reducía sus gastos sin violar la real orden de 1533 por la que todas las cabeceras de indios debían ser sedes de iglesia. Si bien de estos cuatro templos, sólo el de San Francisco contaba con la infraestructura para las grandes celebraciones. Los demás templos eran pequeñas construcciones, lo que reforzaba la centralidad, también religiosa, de Tlaxcala.

Una década más tarde, se tomó la decisión contraria: la edificación de iglesias y monasterios en todos los lugares poblados. La determinación del cabildo de reconstruir la red de templos de la provincia respondió a la experiencia. Por un lado, en Tlaxcala el

²⁰⁶ Son muchas las denuncias contra los indios que acudían borrachos a la misa, jugaban a las cartas durante la celebración o, simplemente, no acudían a ellas. En 1550 el cabildo de Tlaxcala nombró dos alguaciles “para que tengan cargo especialmente de prender los indios que hallaren borrachos en toda la provincia y presos los traigan a la cárcel pública de esta ciudad para que sean castigados e así mismo tengan cuidado como los naturales vayan a oír misa a la doctrina cristiana para lo cual todo que dicho es les daba e dio poder que en tal caso se requiere” (Actas capitulares, 14 de julio de 1550). En 1558 se repetía la orden dada por el corregidor de prender a los indios vagabundos y “jugadores usurpadores” (Actas capitulares de Tlaxcala, 15 de septiembre de 1558).

²⁰⁷ “Para que no se tomen a juego los santos y muchas veces con eso se trastornan allí algunas cosas” (Actas capitulares, 18 de diciembre de 1553).

²⁰⁸ Gibson atribuye el elevado número de capillas abiertas y su proximidad en la provincia de Tlaxcala a una población extraordinariamente amplia (Gibson, Tlaxcala, pág. 56). Señala también que muy posiblemente todos los franciscanos que cubrían las necesidades religiosas de la provincia residían de forma permanente en su capital, cumpliendo con su misión con desplazamientos temporales. Esto explica la multiplicación de las “iglesias de visitas” y otros recintos sagrados de pequeña envergadura, y da un sentido mucho más fuerte al efecto centralizador que tuvo la fundación de la ciudad de Tlaxcala (Gibson, *Tlaxcala*, pág. 53, nota 47).

²⁰⁹ Actas capitulares de Tlaxcala, 18 de diciembre de 1553.

éxito de las políticas de congregación había sido sólo moderado²¹⁰. Por otro, los indios no acudían voluntariamente ni a la misa ni a la doctrina si esto suponía desplazamientos. Lo mismo parecía suceder con los religiosos. De modo que los franciscanos, apoyados por el grupo de poder, decidieron hacer más efectiva su labor instalándose en el mayor número posible de núcleos poblados. Pero el cabildo encontró además un incentivo mayor. El virrey, a petición de los principales tlaxcaltecas, lo liberó de su compromiso de financiar las construcciones religiosas de su territorio. El virrey había encontrado argumentos sólidos: “Porque los bienes de la república son insuficientes” y, sobre todo, porque los macehuales trabajarían para sí mismos; sus gobernantes (guías religiosos, líderes políticos, agentes reales) estaban poniendo a sus disposición los instrumentos para fortalecer sus almas y servir “dignamente [a] nuestro Señor Dios y nuestro *tlatoani* rey”²¹¹.

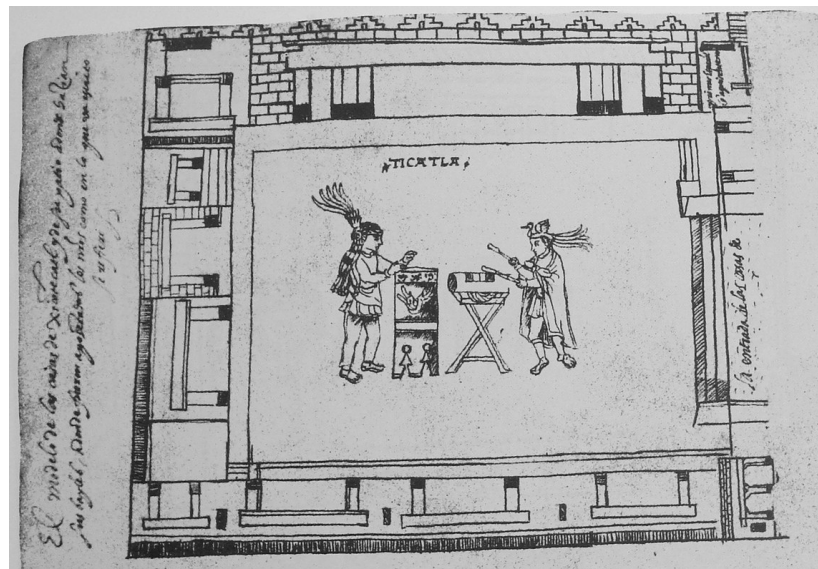
En cuanto a las capillas abiertas, todas se caracterizan por ser unidades independientes de los conventos, tanto arquitectónica como cronológicamente. Se levantaron entre 1539 y 1550. Siguiendo el modelo de la capilla del Rosario, destaca la capilla abierta de Tizatlán, hoy anexa a la parte trasera de la iglesia de San Esteban, construida en el siglo XIX. Muñoz Camargo señala que esta capilla se construyó como un anexo al palacio de Xicotencatl²¹². Gloria Espinosa apunta como fecha de su construcción los primeros

²¹⁰ En 1560 un intento de llevar a cabo varias congregaciones (Topoyanco, Atliuetzan, Atzonpan, San Felipe, etc.) fue rehusado por el cabildo, que temía por el futuro de los pobladores en una zona que les parecía especialmente peligrosa por la cercanía de los españoles dedicados al ganado. “Los *tlatoani* ven muy difícil cómo se hará. Habrá mucha aflicción y angustia para hacer todas las cosas. A los macehuales, ¿quién les vendrá a construir sus casas? Y allá abandonarán sus casas y todo lo que poseen (...) y todos sus bienes que traigan ¿quién se los acarreará? (...). Los pastores de borregos causan mucho miedo, ya que en todas partes de Tlaxcala andan buscando hierba, y aún ahora que los macehuales están allá, algunos los matan y les toman sus hijos, algunos llevan a sus hijas jóvenes y les quitan sus totoles, sus patates, etc.” (Actas capitulares de Tlaxcala, 12 de enero y 15 de junio de 1560). Sobre las congregaciones en este período sigue siendo referencial el artículo de Peter Gerhard, “Congregaciones de indios en Nueva España antes de 1570”, Bernardo García Martínez (comp.), *Los pueblos de indios y las comunidades*, México, 1991, págs. 42-46; para períodos posteriores, en general más estudiados, ver José Ángel Maurino Márquez, “Las congregaciones de indios en el obispado de Puebla-Tlaxcala, 1595-1607”, Laura Escobari de Querejarzu (coord.), *Colonización agrícola y ganadera de América. Siglos XVI-XVIII. Su impacto sobre la población aborigen*, Quito, 1995, pág. 11-30. Más recientemente destaca el trabajo de Marcelo Ramírez Ruiz y Federico Fernández Christlieb, “La policía de los indios y la urbanización del *altepetl*”, Federico Fernández Christlieb y Ángel Julián García Zambrano (coord.), *Territorialidad y paisaje en el altepetl del siglo XVI*, México, 2006, págs. 114-167.

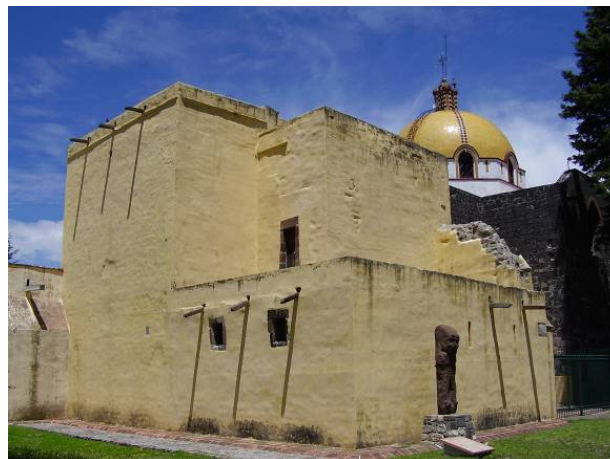
²¹¹ Actas capitulares de Tlaxcala, 14 de abril de 1567. Antecedentes en obras de menor cuantía en 1560, cuando se determinó que los macehuales de cada lugar se ocuparan de realizar las obras de canalización de las aguas hasta sus ermitas (Actas capitulares de Tlaxcala, 19 de enero de 1560).

²¹² Muñoz Camargo dibuja el palacio de Xicotencatl y marca dos de los elementos arquitectónicos representados como “San Esteban” y “el patio de la iglesia de San Esteban” (Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 16).

años de la década de 1540. Destaca su interior, con murales polícromos que recubren todas las paredes y que Toussaint dató en el siglo XVI, con la excepción del arco triunfal central, con Dios rodeado de ángeles cantores y músicos, posiblemente del siglo XVIII. Cerrando el altar por sus laterales, en seis cuadros se representan motivos cristológicos.



Modelo de las casas de Xicotencatl. Dibujo de Diego Muñoz Camargo (cuadro 16). Con referencia a la iglesia (capilla abierta) de San Esteban.



Exterior de la capilla abierta de Tizatlán (actualmente adosada a la iglesia de San Esteban).



Arco central (siglo XVIII) (fotografías: Ana Díaz).

A la derecha, en orden ascendente, una primera escena (muy deteriorada) podría corresponder a la Anunciación o a un Nacimiento, habituales en este tipo de capillas. Ambos motivos señalarían hacia la Encarnación. Tan sólo se distingue la cabeza de un ángel en la parte superior y en la inferior dos conejitos (símbolos de la fecundidad) y una figura arrodillada (con ropajes castellanos), que podría ser la Virgen María. El siguiente cuadro podría remitir al pasaje de Jesús entre los doctores de la ley²¹³. Sin embargo, el Jesús parece hacer un ejercicio de predicación ante su audiencia, en la que se encontraría, en lugar de los “maestros” hebreos, a los indios principales. Alrededor de Jesús se despliegan ángeles y las efigies de religiosos destacados por su santidad, lo que, sumado a la figura completa de San Francisco –situado en una posición central y elevada, justo encima de la cabeza de Jesús- acerca esta composición a un árbol genealógico de la familia franciscana, motivo habitual en los conventos novohispanos. A los pies del niño un Calvario alude a su destino, que en la narración de la vida de Cristo tiene su primera manifestación en este pasaje. En la mitad derecha del cuadro un Leviatán muestra en sus fauces abiertas una muchedumbre de condenados.

Finalmente, la figura del Leviatán protagoniza el tercer cuadro. Cristo resucitado saca de las fauces del monstruo a los que esperan ser salvados. Tras Cristo una pareja, un hombre y una mujer, que podrían ser identificados con Adán y Eva, ya redimidos, como el resto de sus descendientes, del pecado original. Se trata de la representación de un motivo propio de la pintura religiosa de los siglos XIII y XIV: el descenso de Cristo al limbo, inspirado en el evangelio apócrifo de Nicodemo. Los condenados a permanecer

²¹³ *Lucas*, 2, 41-50.

lejos del gozo de Dios son representados dentro una cueva o atrapados entre fauces del Leviatán. Un motivo relacionado con éste es el de la liberación de los primeros padres, en el que Cristo extiende su mano hacia Adán y Eva para impulsarlos hacia el exterior. Con este gesto se cierra el círculo de la Historia de la Humanidad marcada por el pecado. La liberación de los padres redundará en la de sus hijos; una salvación por tanto universal, que los religiosos creyeron más cerca con la evangelización de los nuevos territorios descubiertos.

Esta escena nos remite a la miniatura “Salida de las siete tribus de las cuevas de Aztlán” del primer capítulo de la *Historia de las Indias de la Nueva España e Islas de la Tierra Firme*, escrita por Diego Durán en 1579²¹⁴. El dominico representa la mítica cueva como las fauces del Leviatán. Esta imagen es original con respecto a la apocalíptica, muy habitual, que reproducen los muros de Tizatlán. La comparación entre una y otra nos permite ver la relación entre civilización y cristianización que guió el trabajo de los religiosos en las Indias. La salida de Aztlán por un lado representa el comienzo del camino hacia el abandono de las formas nómadas por parte de los pueblos mesoamericanos; y por otro subrayar su antagonismo con respecto a los ‘indios rebeldes’, quienes habían permanecido en las regiones del Norte y conservaban primitivas costumbres. Mientras que el abrazo a Cristo (la conversión al Cristianismo), cuya apoteosis sería la salvación en el Juicio Final, significaría el abandono definitivo de esas formas de vida primitiva y el cese de la dominación del Demonio.

Tanto el mural de Tizatlán como la ilustración de Durán reflejan una visión optimista de la misión apostólica en las Indias. Ambos exponen la idea una transición hacia una inminente salvación de las almas. Adán y Eva –redimidos, retornados a la desnudez que caracterizó su estancia en el Edén- observan con regocijo la labor salvífica de Cristo, que atrae hacia sí a quienes no habían pecado por sí mismos, sino por el desconocimiento de la ley de Dios, en una identificación clara con los naturales antes de la llegada de los españoles. Mientras que los indios andan ya los primeros pasos de un destino que los llevara hasta el encuentro con los españoles y el conocimiento de Dios.

²¹⁴ Hemos consultado el manuscrito fechado en este año conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid. Consulta digital en Biblioteca Digital Hispánica: http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es:80/webclient/DeliveryManager?application=DIGITOOL-3&owner=resourcediscovery&custom_att_2=simple_viewer&pid=177948. La imagen a la que nos referimos se encuentra en el folio 4v.



Diego Durán, “Salida de las siete tribus de las cuevas de Aztlán”, *Historia de las Indias de la Nueva España e Islas de la Tierra* (primer capítulo) (imagen de Biblioteca Digital Hispánica).

Escalante Gonzalbo, Málaga Iguñiz y Pulido Rull han señalado además la relación del gesto de liberación de Cristo con la representación simbólica de la *restitutio*, o restitución de la dignidad a la provincia vencida, en las imágenes conmemorativas del triunfo militar en la antigua Roma. A su vez, subrayan la similitud compositiva de estas imágenes –en las que el soberano toma la mano al vencido suplicante para ponerlo de pie– con la escena del saludo de Cortés y Xicotencatl frente a la cruz del *Lienzo de Tlaxcala* y de la corografía de Muñoz Camargo²¹⁵. Con la correlación entre Cortés y Cristo, por un lado, y Xicotencatl y Adán, por otro, los tlaxcaltecas insistían en su estatus como los primeros americanos en recibir el bautismo y salvarse²¹⁶.

²¹⁵ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 31.

²¹⁶ Concretamente estos autores relacionan las obras tlaxcaltecas con una de las escenas del retablo de la Pasión de Cristo del pintor alemán Bertam von Minden, realizado hacia 1394 para la iglesia de San Juan de Hamburgo, por encargo de la cofradía del Cuerpo de Jesús, compuesta por los comerciantes flamencos de la ciudad. En esta escena Cristo da la mano a Adán, quien espera al Salvador junto a Eva, en las fauces del Leviatán (Pablo Escalante Gonzalbo, Maite Málaga Iguñiz y Ana Pulido Rull, “El soberano y su palacio. Los *tlacuilos* frente al retrato, la Historia y la alegoría”, *Imágenes de los naturales en el arte de la Nueva España, siglos XVI al XVIII*, México, 2005, pág. 2003). Encontramos además el mismo gesto en la tabla Cristo baja al limbo, pintada por Giotto para la iglesia de la Santa Croce, en los primeros años del siglo XIV, o en el fresco que cubre la capilla de los Españoles en la iglesia Santa María Novella de Florencia, realizado en la segunda mitad de ese mismo siglo. En ambos el limbo adopta una apariencia cavernosa y en ella esperan una gran cantidad de santos. En la Península la representación del limbo como Leviatán podemos encontrarla, por ejemplo, en la iglesia del Santo Sepulcro, en Estella (Navarra).



Muñoz Camargo, cuadro 31.

A la izquierda, de nuevo por orden ascendente, el primer cuadro muestra de nuevo a Cristo resucitado guiando a uno o varios santos, posiblemente religiosos. Sólo se distingue una figura, pero la composición induce a pensar en un grupo borrado por el tiempo. Dado que esta figura es distinguida con una aureola, posiblemente se trate de San Francisco, quien podría ir acompañado por otros santos franciscanos, o incluso por Santo Domingo. (Esto nos remitiría a los relieves exteriores de la capilla posa de Tlaxcala que ya hemos comentado). Destaca el paisaje urbano que contextualiza la escena, con edificios renacentistas, y las capas rojas que comparten el primero de los personajes y Cristo, símbolo de la soberanía del Cristo triunfante. El segundo cuadro muestra la Resurrección de Cristo y en el tercer cuadro a Cristo con actitud de predicador, sobre un montículo y con los brazos abiertos, rodeado por varios personajes con aureola. Podría tratarse de los apóstoles con María, lo que nos aproxima a la representación de Pentecostés, momento en el que Cristo da las instrucciones que condensan la misión apostólica de la Iglesia.

Completan este programa pictográfico, ya fuera del espacio del altar, una Adoración de los Reyes Magos, de la que sólo quedan Gaspar y Baltasar y un bautizo de Cristo por San Juan Bautista siguiendo el modelo de Piero della Francesca y conformando una Trinidad, al incluir la figura de Dios.

El tiempo (y una nula conservación del lugar hasta hace apenas unos años) han borrado otros murales que podrían dar sentido a los que podemos admirar como una serie pictórica de exaltación de la Redención. Frente a la más frecuente representación de la Pasión, los murales de Tizatlán recogen los pasajes de la vida de Jesús, destacando su faceta como difusor de la buena nueva. En este sentido es notable el nexo entre la figura de Cristo y los religiosos, predicadores del Evangelio, conductores hacia la salvación, liberadores de almas y, como el San Juan representado en el Jordán junto a Jesús, administradores del bautismo, que, en relación con el descenso de Cristo al limbo, se destaca como elemento fundamental para la salvación. Cristo guía a los religiosos hacia Dios, así como los religiosos guían a los indios hacia Cristo.



Capilla abierta de Tizatlán. Murales exteriores (siglo XVI). Bautismo de Cristo (fotografías: Ana Díaz).



Capilla abierta de Tizatlán. Murales exteriores (siglo XVI). Adoración de los Reyes Magos (fotografía: Ana Díaz).



Capilla abierta de Tizatlán. Murales del altar (siglo XVI), lateral derecho. De abajo a arriba: la Anunciación (o Nacimiento), Jesús predicando en el templo y la Salvación de las almas (fotografía: Ana Díaz).



Capilla abierta de Tizatlán. Murales del altar (siglo XVI), lateral izquierdo. De abajo a arriba: Cristo guiando a los santos, Cristo triunfante y Cristo con los apóstoles y la Virgen María (Pentecostés) (fotografía: Ana Díaz).

**Capítulo 3. APRENDER A ORDENAR.
LA TRASMISIÓN DE LA IDEA DE MONARQUÍA CATÓLICA.**

Demos vida a los espacios conventuales. Vamos a hacerlo a través de las imágenes sobre la conversión que nos evocan las obras de dos franciscanos que, además de ser entusiastas protagonistas de la conquista espiritual y de los imaginarios de los indios, de una manera u otra, tuvieron una estrecha relación con la república de Tlaxcala: fray Diego de Valadés, con la *Rhetorica Christiana* (1579) y fray Toribio de Benavente, con la *Relación de los ritos antiguos, idolatrías y sacrificios de los indios de esta Nueva España, y de la maravillosa conversión que Dios en ellos ha obrado* (1541)²¹⁷.

3.1. El ‘teatro de la memoria’ en Tlaxcala. Los grabados de Diego de Valadés.

La biografía de fray Diego de Valadés comienza en Tlaxcala, en este contexto de transición entre el modelo prehispánico y el modelo europeo. A nosotros han llegado apenas retazos de su vida, prácticamente aquellos que el propio Valadés dejó en sus escritos²¹⁸. En ellos descifra la fecha de su nacimiento: 1535. Durante décadas se siguió

²¹⁷ La obra es conocida hoy como *Historia de los indios de la Nueva España*. Así nos hemos referido a ellas en páginas anteriores y el título que vamos a seguir utilizando, pero queríamos destacar éste otro, correspondiente al ejemplar manuscrito conservado en la biblioteca de El Escorial, posiblemente el elegido originalmente por su autor.

²¹⁸ Hasta la fecha de hoy el trabajo más completo sobre la vida y la obra de Diego de Valadés es el Esteban J. Palomera, *Fray Diego Valadés, o.f.m., evangelizador humanista de la Nueva España. El hombre, su época y su obra*, México, 1988.

el dato dado por fray Agustín de Vetancourt sobre su origen tlaxcalteca, que llevó a la suposición de que se trataba de un mestizo, nieto o hijo natural del conquistador español Diego de Valadés o Valdés y de una macehual de Tlaxcala, en cuyos lindes su familia paterna poseyó una encomienda. Sin embargo, el trabajo de Vázquez Janeiro reubicó las coordenadas de su nacimiento en la Península, posiblemente en Villanueva de Bancarrota (Badajoz), siendo sobrino (o sobrino-nieto) del citado conquistador²¹⁹. Este autor señala que Valadés llegó a Tlaxcala aún siendo niño, hacia 1541, donde residió hasta 1545, año en el que fue trasladado al colegio de Tlatelolco, en la ciudad de México. Allí fue discípulo de fray Pedro de Gante y fray Juan Focher hasta su toma de hábitos en 1556.

Tras una estancia como misionero en territorio chichimeca entre 1558 y 1562, impartió clases de dibujo en México, hasta 1569, cuando fue nombrado guardián del convento de Tepexi del Río (Hidalgo). Posiblemente en 1570 fue destinado a Tlaxcala, tal vez como guardián del convento de la Asunción²²⁰, donde permaneció pocos meses, ya que participó en el capítulo provincial que se celebró en la ciudad de México en 1571. Antes de finalizar el año estaba en Europa. Su primera misión allí fue visitar en Francia al Padre General de los franciscanos. De regreso a Sevilla, donde se dirigía para entrevistarse con el presidente del Consejo de Indias, tuvo un encuentro en Vitoria con fray Jerónimo de Mendieta, quien había regresado a la Península unos meses antes, enfermo y, según él mismo informó al rey en una carta fecha en 20 de noviembre de 1570²²¹, decepcionado por su labor evangelizadora en la Nueva España. (Hablaemos más adelante sobre el interés que puede tener este encuentro).

En 1574 salió a la luz la versión impresa del *Itinerarium Catholicum* de fray Juan Focher, cuyo manuscrito había acompañado a Valadés en su estancia en la frontera

²¹⁹ Isaac Vázquez Janeiro, "Fray Diego Valadés. Nueva aproximación a su biografía", *Actas del II Congreso Internacional sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo (siglo XVI)*, Madrid, 1987, págs. 843-871.

²²⁰ Este dato es omitido por el propio fray Diego de Valadés y se desprende de la suma de la presencia de un retrato suyo en el convento de la Asunción de Tlaxcala (según una nota de Vetancourt, hoy desaparecido, aunque se conserva una litografía de mala calidad) (Francisco de la Maza, "Fray Diego de Valadés, escritor y grabador franciscano del siglo XVI", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas* (UNAM), IV, 13 (1945), págs. 15-44), y la ausencia de datos sobre este cargo entre 1570 y 1573 (listado de franciscano en Tlaxcala en Gibson, *Tlaxcala*, págs. 199-201).

²²¹ Citada y transcrita parcialmente en Antonio Larios Ramos, "Jerónimo de Mendieta, cronista e historiador de Indias", *Sancho el Sabio. Estudios Alavenses*, 2 (1992), págs. 206-207.

chichimeca, siendo uno de los pocos volúmenes de su biblioteca personal que había podido salvar del ataque de los indios rebeldes, suceso del que se lamenta en el prólogo de este libro, cuyo texto, al parecer, sufrió numerosas intervenciones por su parte. En 1575 Diego de Valadés viajó a Roma, donde fue procurador general de los franciscanos en la Santa Sede hasta 1577, fecha en la que recibió la reprimenda de Felipe II: el franciscano no contaba con la licencia real requerida para realizar gestiones sobre asuntos de las Indias en la Santa Sede.

Como consecuencia de esta falta fue destituido de su cargo y obligado a dejar Roma. Se trasladó a Perugia y allí, en 1579, terminó de imprimir la primera edición de su *Rhetorica Christiana*, que había iniciado en 1576. Poco después, en 1581, publicó *Aserciones católicas contra los principales errores de algunos herejes*, en respuesta a una historia contra la Iglesia Católica escrita por los llamados ‘centuriones de Magdeburgo’²²². El último dato biográfico de Valadés del que disponemos se fecha en 1582, de regreso en Roma, donde compró valiosas reliquias, que envió a conventos franciscanos novohispanos. Desconocemos la fecha y el lugar de su fallecimiento que, como el de su nacimiento, oscila entre Europa y América.

Diego de Valadés prepara y publica su *Rhetorica Christiana* en una etapa en la que la Corona tomó la firme resolución de normalizar y centralizar la Iglesia indiana, cuya extraordinaria configuración se basaba en los privilegios otorgados a los regulares debido a las particularidades de la conquista espiritual americana (entre ellas la escasez de clero secular). Esto ha llevado a definir esta obra como base argumentativa de la defensa del utopismo evangelizador de los regulares frente a las presiones de la jerarquía eclesiásticas y la Corona²²³. Valadés escribe una historia de la evangelización, o, más concretamente, de la orden franciscana en la Nueva España, identificada con la Era del Espíritu Santo preconizada por Di Fiore y hecha realidad (al menos idealmente) por los religiosos en el Nuevo Mundo gracias a su trabajo de seducción de los indios a través de la doctrina y la educación.

²²² Sobre este tema destaca el trabajo clásico de José L. de Orellana y Unzué, *Respuestas católicas a las centurias de Magdeburgo (1559-1588)*, Madrid, 1976.

²²³ Rolando Carrasco M., “El exemplum como estrategia persuasiva en la *Rhetorica Christiana* (1579) de fray Diego Valadés”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas* (UNAM), XXII, 77 (otoño 2000), pág. 54.

El eje de su obra es el proceso de incorporación del indio en la unidad de la naturaleza humana, en dos etapas. Una primera de otredad: la conquista y la lucha contra la idolatría; y una segunda de convicción: evangelización e hispanización. Valadés expone, legitima y defiende el nuevo orden espiritual y eclesiástico americano, como expresión del restablecimiento de la armonía perfecta de la creación divina, que pasaba por la convergencia de una línea de continuidad -la tradición católica- y otra de discontinuidad: el reconocimiento del marco simbólico y sociocultural de la tradición prehispánica²²⁴. Valadés resuelve la gran duda sobre la identidad de la naturaleza humana que planteó el descubrimiento de América²²⁵ y utiliza la riqueza espiritual del Nuevo Mundo para desarrollar la retórica, definida por él mismo como “el arte o facultad que consiste en la invención, disposición y elocución de los asuntos que pertenecen a la salud de las almas”²²⁶.

Uno de los elementos más significativos de la *Rhetorica Christiana* son los 26 grabados que completan el texto. Investigadores de diversas disciplinas se han interesado por ellos, destacando aquellos que han analizado la relación de la obra de Valadés con la de otros autores, como Ramón Llull²²⁷, fray Luis de Granada²²⁸ u otros franciscanos que escribieron sobre las Indias²²⁹. En su prefacio explica la razón de su interés en las ilustraciones: “(...) porque no todos conocen las letras ni se dedican a la lectura, por lo

²²⁴ Linda Báez Rubí, “La jerarquía imperial: imagen del deseo y de la crítica en el franciscanismo novohispano de evangelización”, *Convenit Selecta*, 4 (2000), publicación on-line: www.hottopos.com/convenit4/linda.htm (última visita el 25 de diciembre de 2008).

²²⁵ Edmundo O’Gorman, *La invención de América. Investigación acerca de la estructura histórica del nuevo mundo y del sentido de su devenir*, Madrid, 1958. Maza, “Fray Diego de Valadés, escritor y grabador franciscano del siglo XVI”.

²²⁶ Definición de ‘retórica cristiana’ (Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 50).

²²⁷ Linda Báez Rubí, *Mnemosine novohispana. Retórica e imágenes en el siglo XVI*, México, 2005.

²²⁸ Luis Esteban Palomera, “Introducción”, *Rhetorica Christiana*, México, 2003, págs. XXXI-XL.

²²⁹ Maza, “Fray Diego de Valadés, escritor y grabador del siglo XVI”. Maza califica la coincidencia de algunos de las ilustraciones de la *Rhetorica Christiana* con las de otras obras franciscanas poco menos que como plagio. Se ha hablado en el mismo sentido de los grabados de Juan Bautista Viceo, en su *Hieroglíficos de conversión donde por estampas y figuras se señala a los naturales el aborrecimiento del pecado* (1598), y de fray Juan de Torquemada, en su *Monarquía Indiana* (1610) (Palomera, “Introducción”, págs. XVIII-XIX). En realidad podría hablarse de una cadena: conocida la estrecha relación entre Valadés y Mendieta, no es de extrañar una transferencia de los dibujos; posteriormente, en 1598, Mendieta confió a Juan Bautista Viceo el manuscrito de su obra, que acabó en manos de Torquemada una década más tarde. Éste utilizó el texto de Mendieta, rehaciendo aquellos apartado que podían recabar la atención de la censura (Larios Ramos, Antonio, “Jerónimo de Mendieta, cronista e historiador de Indias”, pág. 216).

que añadimos algunos grabados tanto para facilitar la memoria²³⁰ como que para que mejor y más claramente se entiendan los ritos y costumbres de los indios, y una vez vistos, con más avidez se incide el ánimo a la lectura y traiga a la mente lo que significa.”²³¹ Más adelante retomará esta idea, señalando que “como los indios carecían de letras, fue necesario enseñarles por medio de alguna ilustración”²³².

Valadés hace una relación directa entre varios sistemas de comunicación: la lengua escrita, que conforma la parte textual de la obra y, por tanto, fundamenta la comunicación entre el autor y el lector, quien se sitúa (previsiblemente) en Europa; la lengua hablada, que es el artificio de la predicación y cauce de conexión entre los religiosos y los neófitos americanos, y metafóricamente entre el tiempo antiguo de la idolatría y la nueva era de la Palabra de Dios; y la imagen (lenguaje visual) que sirve a Valadés como instrumento para solventar las limitaciones de lo escrito y lo hablado. Todavía sin romper con la tradición medieval que prima el oído como medio de conocimiento pero apuntalando la relación entre escritura y pintura que desarrollará el Barroco, Valadés asume el poder de la imagen para motivar el ánimo y destaca su función pedagógica, que une a la tradicional reflexión sobre el discurso²³³. Su *Rhetorica* subraya lo que ya había advertido Horacio al declarar “Lo que entra por el oído conmueve al espíritu con menos fuerza que lo que se pone ante el ojo fidedigno”²³⁴. Con ello Valadés nos advierte de la complejidad de la labor de los franciscanos en las Indias que parte por el problema de las lenguas (el multilingüismo

²³⁰ La memoria es uno de los temas principales de la obra de Valadés, que desarrolla en seis capítulos de la segunda parte (Valadés, *Rhetorica Christiana*, págs. 214-294). Un breve análisis de la técnica mnemotécnica desarrollada por Valadés en Báez, *Mnemosine novohispana*, págs. 126-129.

²³¹ Valadés, *Rhetorica Christiana*, Prefacio.

²³² Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 212. Mendieta, al hablar de este método, señala su idoneidad para los indios “por ser conforme al uso que ellos tenían de tratar todas las cosas por pinturas.” (fray Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, pág. 249). Semejante alusión hace fray Julián de Garcés en su carta al Paulo III: “pintaban, no escribían; figuras y no letras expresaban cuando deseaban comunicar cosas memorables a los ausentes sea en el espacio o en el tiempo”, añadiendo “en la actualidad, sin embargo, es tanta la fertilidad de su genio, del de los niños hablo, que escribe en latín o en romance con más primor que los nuestros” (Acuña, *Fray Julián Garcés*, pág. 31-32).

²³³ Los textos barrocos sobre esta temática nos permite establecer un puente entre Murcia y la Nueva España. El murciano Diego Saavedra Fajardo y la mexicana sor Juana Inés de la Cruz son los exponentes del pensamiento barroco sobre la relación entre pintura y escritura. Ambos subrayaron la eficacia comunicativa de las imágenes, que sor Juana denominó “voces de colores”. Ver José M. González García, *Metáforas del poder*, Madrid, 1998, capítulo 2.

²³⁴ Del *Arte poética*, citado en González García, *Metáforas del poder*, pág. 55.

que tendrá su correlato en el analfabetismo tanto en las Indias como en Europa) y se resuelve con la figuración del mensaje²³⁵.

El complejo sistema de ideas, valores, usos y costumbres que representaba la Monarquía Hispánica encontraron su mejor medio de difusión en las imágenes - sencillas o complejas, rudimentarias o artísticas- que los religiosos solían dibujar en los tablones para las lecciones y en los muros de sus conventos con fines pedagógicos que podían ser también decorativos. De este modo, la *Rhetorica Christiana* deja de ser una relación ilustrada, al estilo de las obras de Acosta, Durán o Sahagún sobre la cultura prehispánica, para ser una obra ilustrativa sobre el proceso de civilización de los naturales americanos, mostrando los antecedentes idólatras y subrayando la importancia del “arte calcográfico” para la conversión.

De esto modo, Valadés nos introduce en los códigos visuales que guiaron a los indios en su camino (más o menos errático) hacia la conversión de sus modos de pensar el entorno, las relaciones sociales y de poder, el misterio y la naturaleza. Imágenes articuladas con el sentido de instruir sobre el orden universal perfecto ideado por Dios, anunciado por Di Fiore y materializado en las nuevas repúblicas americanas, gracias al ingenio de los franciscanos²³⁶ y al “mecenazgo” de la Corona española²³⁷. Con ello intenta transmitir en su obra impresa el sentido audiovisual del método evangelizador aplicado en las Indias, desarrollado en la utilización de grandes lienzos con fines doctrinales y pedagógicos. ¿Podemos afirmar que Valadés reproduce en sus grabados además los motivos de las pinturas murales que cubrían las paredes de la ‘arquitectura de conversión’?

²³⁵ Thomas Cummins, “From the lies to truth: colonial ekphrasis and the act of crosscultural translation”, Claire Farago (ed.), *Reframing the Renaissance*, New Haven/London, 1995, págs. 152-174.

²³⁶ Valadés celebra el éxito del uso del “arte calcográfico” en la enseñanza, pero también lamenta que no haya sido reconocido el carácter innovador de los franciscanos, cuyos métodos fueron aplicados posteriormente y atribuidos a otras órdenes “pues no cuesta trabajo ampliar lo que una vez se ha inventado” (Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 95). Esta referencia no sólo pone de manifiesto la rivalidad existente entre las diversas órdenes, que Valadés intenta evadir (por ejemplo en *Rhetorica Christiana*, pág. 208 y 213), sino también la solidaridad interna entre los franciscanos, que explica la transferencia de textos e ilustraciones.

²³⁷ Un esbozo de la manifestación de la mentalidad providencialista fomentada por los textos de Di Fiore en torno al descubrimiento y conquista de América hasta mediados del siglo XVII en Delno C. West, “Medieval Ideas of Apocalyptic Mission and the Early Franciscans in Mexico”, *The Americas*, vol. 45, nº 3, (1989), págs. 293-313; y en Ana Amparo Zaballa Beascochea, “Visión providencialista de la actividad política en la América española”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, nº 3 (1992), págs. 287-304.

Es bien conocida la profusión de los frisos renacentistas que sirvieron para enmarcar imágenes de santos o grandes escenas como el Nacimiento de Cristo (muy habitual en las capillas abiertas), La Pasión o el Juicio Final. Un hermoso ejemplo lo encontramos en los atrios de Acolman, donde resalta la calidad artística de los frescos, pero sobre todo el empleo de un lenguaje visual mestizo²³⁸. La narración visual de La Pasión es rodeada de grutescos, elemento decorativo por antonomasia del Renacimiento y representativo de la Monarquía Hispánica. Además, bajo las escenas cristianas fluye una línea que ocasionalmente se riza, conformando el signo náhuatl de Quetzalcoatl y, con ello, identificando a la divinidad prehispánica con la cristiana²³⁹. En la imagen del Juicio Final que cierra este programa cristológico podemos distinguir los símbolos náhuatl del agua y del fuego señalando la caldera y la rueda de fuego (o de los condenados), descritos por Dante y correspondientes a la *Visio Pauli*, un texto apócrifo muy difundido en la temprana Edad Media.



Convento de Acolman, claustro grande (1534-1560). Izq. *La Crucifixión*; der. *El Juicio Final* (fotografías: Ana Díaz).

²³⁸ Serge Gruzinski, *El pensamiento mestizo*, Barcelona, 2000.

²³⁹ Gruzinski, *El pensamiento mestizo*, págs. 163 y ss. Sobre la figura de Quetzalcoatl como símbolo, mito y culto mesoamericano destaca el trabajo clásico de Román Piña Chan, *Quetzalcoatl, serpiente emplumada*, México, 1985. Sobre las interpretaciones míticas e históricas de Quetzalcoatl ver Enrique Florescano, *El mito de Quetzalcoatl*, México, 1995. El trabajo más arriesgado y complejo sobre esta figura, al ponerla en relación con distintas esferas del pensamiento mesoamericano, ha sido el de Alfredo López Austin, *Hombre-Dios. Religión y política en el mundo nahuatl*, México, 1998.

En ocasiones los motivos religiosos se conjugan con los mitológicos, como las sibilas de la Casa del Deán en Puebla o la “centauresa” de Ixmiquilpán²⁴⁰. La doctrina y la moral recorren los muros conventuales. En realidad la pintura parece “invadir” toda la arquitectura, pues cubre también madera y piedra, en dinteles, jambas, puertas, barandas, arcos o retablos, sirviendo a la cristianización y estableciendo un puente con la tradición decorativa prehispánica²⁴¹. ¿Fue expuesto también el modelo político de la Monarquía Católica a través de estos murales? ¿Cómo se expresó la relación entre dominación política y devoción religiosa?

En el grabado *Ilustración de lo que hacen los frailes en el Nuevo Mundo de las Indias*²⁴², Valadés expone el espacio conventual multifuncional en el que los religiosos vivían y se relacionaban con la población india, a través de actividades propiamente evangélicas, como la educación y la predicación, pero también económicas e incluso lúdicas; un *locus* para la expansión del Cristianismo, un lugar de acogida y persuasión²⁴³. En el centro de la imagen, el templo (figuración arquitectónica de la Iglesia reproduciendo el diseño de Bramante para la fachada de la basílica de San Pedro en Roma²⁴⁴) como casa del Espíritu Santo (“spiritus sanctus abitat in ea”), portado por los ‘doce apóstoles’ (“primi sanctae romane aeclesie inovo indiarum orbe portatores”), quienes son guiados por San Francisco, “la raíz y el portaestandarte de esta muy feliz propagación de la fe cristiana”²⁴⁵. Alrededor, en varios grupos, los religiosos enseñan la doctrina a través de lienzos y administran los sacramentos, leen las Sagradas Escrituras, inscriben a los indios en sus registros parroquiales (“para que no vayan a repetir el mismo sacramento”) e imparten justicia (“pues nosotros los religiosos, además de la autoridad que nos ha sido dispensada por la Sede Apostólica, escuchamos

²⁴⁰ Gruzinski, *El pensamiento mestizo*, págs. 113 y ss.

²⁴¹ Rodolfo Vallín Magaña, “La pintura mural en Hispanoamérica”, Ramón Gutiérrez (coord.), *Pintura, escultura y artes útiles en Iberoamérica, 1500-1825*, Madrid, 1995, pág. 189.

²⁴² Tal y como puede leerse en el grabado, el título completo que le dio Valadés fue *Ilustración de lo que hacen los frailes en el Nuevo Mundo de las Indias*, según se ha dicho: “Te dilatarás hacia el Oriente, el Occidente, el Septentrión y el Mediodía y seré un custodio para ti y para los tuyos”. Es más conocido como Organización franciscana de la evangelización en México. Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 207.

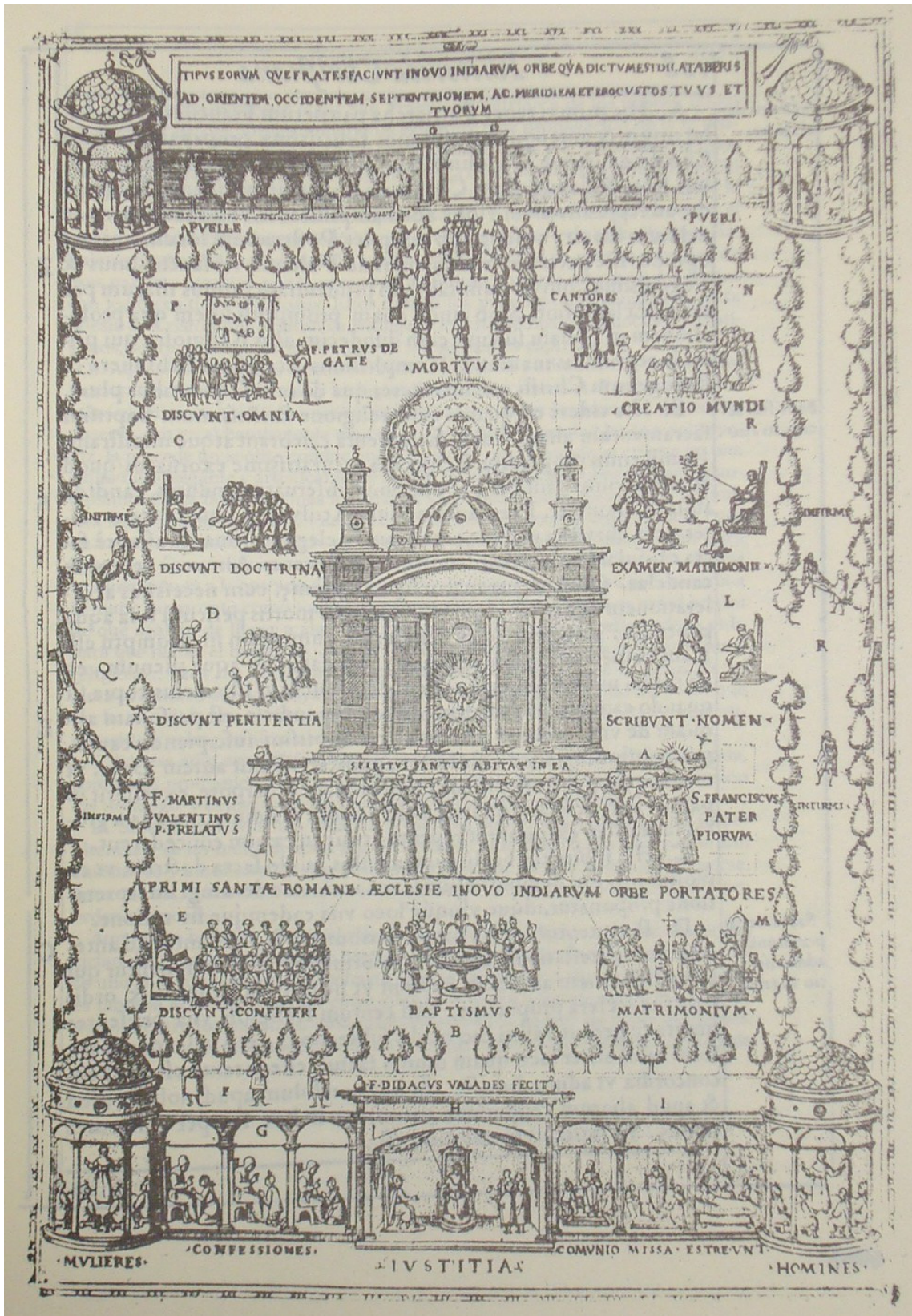
²⁴³ “Aunque se hallasen juntos al mismo tiempo cien religiosos, todos se conducirían del mismo modo que lo hemos puesto aquí gráficamente; y aunque fuese uno solo ninguna otra cosa haría sino lo que todos habrían de hacer, pues no sólo entre los nuestros, sino también entre los padres de otras religiones, pues en ello siempre guardamos uniformidad, como anteriormente ha quedado referido” (Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 208).

²⁴⁴ En este grabado la Iglesia reemplaza a la cruz atrial. Santiago Sebastián, Mariano Monterrosa y José Antonio Terán, *Iconografía del arte en el siglo XVI en México*, Zacatecas, 1995, pág. 39.

²⁴⁵ Parte textual. Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 208.

todas las controversias entre los indios que están relacionadas con lo espiritual, y por causa de buena voluntad que nos tienen ponemos fin a ellas sin aparato de juicio”)²⁴⁶.

²⁴⁶ Parte textual. Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 219. Si bien los religiosos procuraron encontrar las líneas convergentes entre los rituales prehispánicos y los contenidos de la doctrina católica, sobrevoló la duda sobre el nivel de comprensión y asimilación del alto sentido espiritual de los sacramentos, temiendo que la precipitación en la administración de algunos de ellos diera lugar al sacrilegio. La historiografía clásica se ha interesado por los debates teológicos que esta sospecha suscitó al interior de la Iglesia, pero nos interesa destacar el estudio de Osvaldo F. Pardo sobre los métodos utilizados por los religiosos para hacer más accesibles estos significados a los indios: *The origins of Mexican Catholicism. Nahuatl rituals and Christian sacraments in sixteenth-century Mexico*, Michigan, 2004. Por otro lado, la similitud de algunas de las atribuciones de los religiosos y los funcionarios civiles dieron lugar a conflictos entre ellos, sobre todo en lo tocante a la justicia. Los corregidores eran jueces civiles y contaban entre sus obligaciones con la salvaguarda de la moral; por su parte los religiosos eran jueces eclesiásticos y como tales debían castigar delitos contra la moral. A su vez, fueron frecuentes las denuncias de los corregidores contra los religiosos por dificultar sus funciones fiscales, ya que el control de los tributarios se basó en los registros parroquiales, que los religiosos no siempre cuidaron o no quisieron poner a disposición de los recaudadores (Rosa Camello, “El cura y el alcalde mayor”, Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, 2002, págs. 171-172).



Diego de Valadés, *Ilustración de lo que hacen los frailes en el Nuevo Mundo de las Indias.*

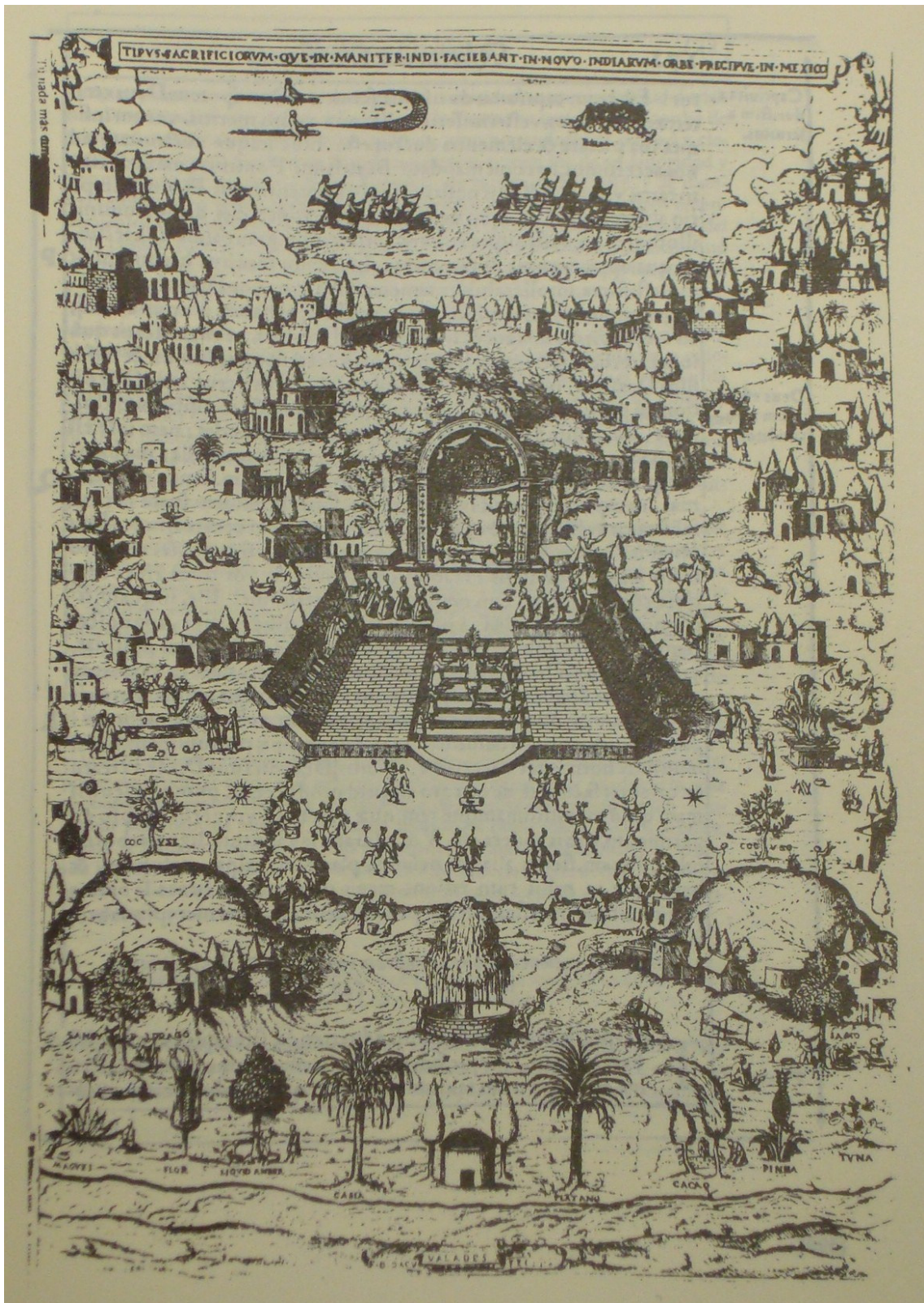
Dos nombres propios destacan entre los grupos de religiosos: fray Pedro de Gante (maestro de Valadés en Tlatelolco), introductor, junto a fray Jacobo de Testera, de los catecismos pictográficos (o testerianos) y, con ello, impulsor de la educación de los indios, por lo que es referido en la ilustración con el título “aquí todo se aprende”²⁴⁷; y fray Martín de Valencia, “varón santísimo y de gran abstinencia”²⁴⁸, destacado como primer superior designado en las Indias. Valadés homenajea así a dos pioneros de la labor evangélica en América. Por nuestra parte, podemos ver representadas en estas personalidades las dos vertientes por las cuales se desarrolló la primera evangelización americana: la pedagógica, más transigente, y la combativa, como ya hemos visto, con métodos más agresivos.

Este grabado está relacionado con la lámina *Ilustración de los sacrificios que cruelmente hacían los indios en el Nuevo Mundo de las Indias, principalmente en México*²⁴⁹. En ella el centro lo ocupa el templo pagano, donde se rinde culto a un dios de apariencia clásica a través del sacrificio humano y danzas. Rodeando el templo se muestran escenas de la vida cotidiana de los indios: cocinando, recogiendo frutos, pescando. Ambas láminas, en contraposición, señalan la intencionalidad de Valadés de descubrir la historia del proceso de conversión de los indios, su tránsito, gracias a los franciscanos, de una cultura marcada por la barbarie a otra fundada en los valores cristianos. Por otra parte, muestran el ejercicio de convergencia llevado a cabo por los religiosos para evitar el rechazo de las prácticas cristiana por los indios, creando espacios para la cristianización con características similares a los lugares de culto prehispánico, origen de la ‘arquitectura de conversión’.

²⁴⁷ “En este lugar se representa a fray Pedro de Gante, varón de singular piedad y devoción; el cual les enseñaba todas las artes, pues ninguna le era desconocida.” (Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 222).

²⁴⁸ Parte textual. Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 208.

²⁴⁹ Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 171.



Diego de Valadés, *Ilustración de los sacrificios que cruelmente hacían los indios en el Nuevo Mundo de las Indias, principalmente en México.*

En su texto Valadés se refiere de forma directa a los lienzos utilizados en la doctrina, con representaciones de elementos de religiosos, como los Diez Mandamientos, los Pecados Capitales, los Sacramentos, las Virtudes o escenas sacras²⁵⁰. En el grabado intitulado *El maestro adapta a los sentidos los dones celestes y riega áridos pechos con fuentes elocuentes*²⁵¹ representa a un franciscano predicando desde el púlpito de una de las capillas del atrio a los indios “en su propia lengua”. El motivo de la predicación es la Pasión de Cristo, representada en lienzos colgados de la pared, “para que discurriendo después por ellos, se les quede mejor en la memoria”²⁵². La disposición consecutiva de las escenas subraya el quiebre de la cultura prehispánica: la cultura occidental consigue imponer la linealidad frente a la dimensión temporal cíclica que había fundamentado las cosmovisiones nahuatl y maya²⁵³. La dimensión temporal lineal rompe con la repetición y traza una línea recta y unidireccional hacia un punto final significado en la Redención. La linealidad cronológica establecerá además una linealidad narrativa, cuya proyección como secuencia de imágenes (semejante a la sucesión de los fotogramas de películas) multiplica su dramatismo.

Los indios, formando una gran muchedumbre, se distinguen como principales, quienes son caracterizados por su situación, en primera fila, frente al predicador, y con atributos de preeminencia propiamente náhuatl: las túnicas, las sandalias y la posición de

²⁵⁰ “Por medio de las imágenes que se nos imprimen de los lugares, podemos venir en conocimiento de lo que en esos lugares se encuentra. Por lo cual los religiosos, teniendo que predicar a los indios, usan en sus sermones figuras admirables y hasta desconocidas, para inculcarles con mayor perfección y objetividad la divina doctrina. Con este fin tienen lienzos en los que han pintado los puntos principales de la religión cristiana como son el símbolo de los Apóstoles, el Decálogo, los Siete Pecados Capitales, con su numerosa descendencia y sus circunstancias agravantes, las Siete Obras de Misericordia y los Siete Sacramentos. Todo ello se ha dispuesto achacado en un modo y orden muy ingenioso, el cual invento es, por lo demás muy atractivo y notable (...)” (Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 95). Semejante descripción encontramos en Mendieta: “Y de esta manera habían pintar en un lienzo los artículos de la fe y en otro los siete sacramentos y lo demás que querían de la doctrina cristiana y cuando el predicador quería predicar de los mandamientos colgaba el lienzo junto a él a un lado de manera que con una vara de las que traen los alguaciles pudiese ir señalando la parte que quería. Y de esta suerte se declaró clara y distintamente y muy a su modo toda la doctrina cristiana” (Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, pág. 250).

²⁵¹ El grabado es conocido como *La enseñanza religiosa a los indios por imágenes*. El título señalado aquí corresponde al texto que acompaña al grabado. Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 211.

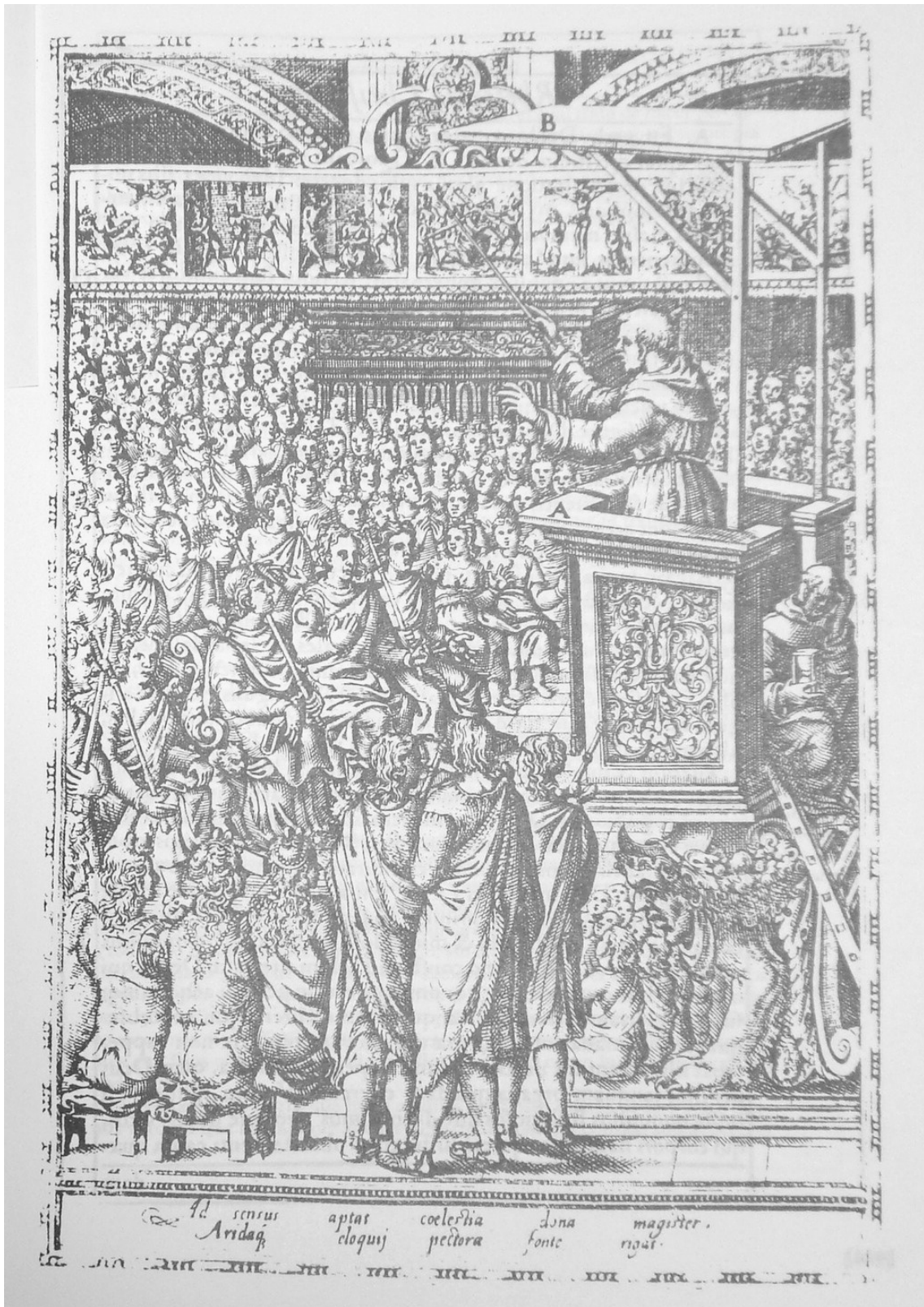
²⁵² Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 212.

²⁵³ Este tema ha sido desarrollado por Tzvetan Todorov, quien lo ha relacionado con la actitud de Moctezuma ante la llegada de los españoles. El tiempo cíclico, inalterable, donde cada acontecimiento es una repetición y el hecho singular la realización de los presagios ya realizados, los nahuatl perdieron capacidad de reacción ante la alteridad impensable que representaban los conquistadores europeos. Por el contrario, éstos dominaban el arte de la adaptación según una concepción del tiempo basada en la progresión (Tzvetan Todorov, *La conquista de América. El problema del otro*, México, 1996, págs. 191-196; y *Las morales de la historia*, Madrid, 1993, págs. 41-60).

sentados, y otros de origen hispánico: destacan las varas de mando, correspondientes a sus cargos concejiles (“y a ellos se les ha confiado el gobierno de toda la república”²⁵⁴). Las mujeres lucen en el pelo los tocados propios de la nobleza, que decoran con joyas. Todos atienden y muestran su alegría, su sorpresa e incluso su consternación ante las palabras del franciscano. Éste señala con su vara el lienzo que representa la caída de Cristo y concretamente apunta a los soldados que hostigan a Cristo con sus lanzas. Uno de los indios sentados en la primera fila expresa una duda: ¿seré yo el culpable? El simbolismo de la escena lo completa la figura de un religioso en actitud meditativa, sentado en las escaleras del púlpito y con un reloj de arena en la mano, en sintonía con un mensaje claro: la advertencia del paso del tiempo y de la necesidad de elegir el camino de la virtud y el arrepentimiento²⁵⁵.

²⁵⁴ Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 212.

²⁵⁵ Mi agradecimiento a Concepción de la Peña por los comentarios sobre esta lámina.



Diego de Valadés, *El maestro adapta a los sentidos los dones celestes y riega áridos pechos con fuentes elocuentes.*

Esta composición de Diego de Valadés es muy conocida gracias a la versión que Torquemada utilizó como portada de su *Monarquía Indiana*. Pero su influencia fue más allá y en la iglesia de San Diego de Alcalá, en Metepec, una pequeña población de la provincia de Tlaxcala, encontramos la pintura *San Francisco predicando a la gentilidad de Tlaxcala*. Se trata de un anónimo de mediados del siglo XVII en la que el fraile ha sido relevado por el propio santo fundador de la orden, quien se dirige a los indios principales, de nuevo caracterizados por los vestidos y la sentada tradicionales. Una diferencia importante es la sustitución de la vara de maestro por el crucifijo y de los pedagógicos lienzos por la acción directa del Espíritu Santo.



San Francisco predicando a la gentilidad de Tlaxcala, Anónimo, siglo XVIII (imagen de Vargaslugo, “La iglesia de San Diego de Alcalá”).

La iconografía de esta obra recuerda a la más habitual de otro santo predicador: San Vicente Ferrer. El dominico valenciano recorrió el Levante ibérico y parte de Francia en la bisagra de los siglos XIV y XV. Murcia recibió al célebre predicador en 1411. Cuatro siglos después los dominicos de la ciudad convirtieron este acontecimiento en motivo ornamental de la fachada posterior de su iglesia, abierta a la plaza del Mercado (actual plaza de Santo Domingo). Desde un balcón su imagen de piedra se dirige a la república, en el mismo lugar donde el santo advirtió de la llegada del Juicio Final, apeló al sentimiento antisemita y obró milagros²⁵⁶. Allí donde la república asume con más claridad su identidad colectiva: reunida en la plaza con motivo del mercado semanal o convocada a celebraciones lúdicas y religiosas, en una composición que bien podría

²⁵⁶ Concepción de la Peña Velasco y Elías Hernández Albaladejo, “De la fachada al retablo. Un recorrido por los templos murcianos del siglo XVIII”, *Imafronte*, vol. 10 (1994), págs. 85-88.

hacer la réplica a la pintura tlaxcalteca con el título *San Vicente Ferrer predicando a la gentilidad de Murcia*²⁵⁷.



Iglesia de Santo Domingo, Murcia (fotografías: Ana Díaz).

En la centuria de las luces el prodigio se impuso como motivo de la evangelización americana, ganando fuerza la idea de que la espiritualidad del viejo mundo se había transmitido al nuevo gracias a la acción sobrenatural. Desde mediados del siglo XVII la población criolla sintió la necesidad de crear una historia propia, independiente de la épica de la conquista. Esto les llevó hasta el pasado prehispánico, que hicieron suyo cristianizándolo. Así fueron tomando fuerza las teorías sobre un cristianismo primitivo en las Indias impulsado por la Virgen de Guadalupe y por Santo Tomás (o por San Bartolomé en el Perú, según Garcilaso de la Vega), a quien se le adjudicó los atributos del maestro con los que Valadés retrató a los religiosos. La predicación de Santo Tomás en América se identificó con el mito de Quetzalcóatl y la provincia de Tlaxcala se adjudicó la primicia del prodigio. Este laudable pasado se convirtió en uno de los pilares de la identidad colectiva tlaxcalteca de los siglos XVIII y XIX, figurada en el

²⁵⁷ El uso del término gentilidad en ese caso no sería tanto en el sentido de ‘pagano’ como en el de aquel que procesa otra religión. La representación de la predicación de San Vicente Ferrer en Murcia apela a la conversión de muchos de los judíos que vivían en la ciudad y a su incorporación a la comunidad como cristianos. Esto le da una connotación de fundación de la república cristiana que era Murcia en el siglo XVIII ya sin las sombras de la herejía que se habían cernido sobre ella en las centurias anteriores.

lienzo *La predicación de Santo Tomás en Tlaxcala y la introducción de la devoción de la Santa Cruz*, pintado por Juan Manuel Yllanes del Huerto en 1791²⁵⁸. En él la autoridad atemporal de los cuatro *tlatoque* tlaxcaltecas es representada con la suma de los símbolos de poder prehispánico y europeo: la corona señorial y las plumas de quetzal. Su actitud en actitud reverente a los pies del apóstol ha sido relacionada por Cuadriello con la representación de la adoración de los Reyes Magos y con la tradición apócrifa del bautismo de los tres magos por Santo Tomás y su posterior nombramiento como sus ‘tenientes’ en Oriente²⁵⁹. De este modo, los *tlatoque* tlaxcaltecas habrían obtenido el mismo cargo para las Indias, misión olvidada con el paso de los años y el señorío del Demonio, pero recordada al tomar contacto con los españoles. Esto explicaría su fácil y rápida conversión, así como su voluntad de adhesión al poder católico. La asimilación de la leyenda de la predicación de Santo Tomás en la provincia desplazó la cronología de la fundación de la Tlaxcala cristiana, por extensión de la América cristiana, desde el encuentro con los españoles hasta varios siglos antes, hasta el mismo momento de la formulación del Cristianismo.

Paralelamente, las apariciones, frecuentes en la Nueva España desde principios del siglo XVI, se tradujeron en espontáneas y masivas conversiones allí donde la Palabra de Dios había encontrado resistencia durante décadas²⁶⁰. En Tlaxcala la aparición de San Miguel a un indio anciano descendiente de Maxixcatzin, en 1631, sirvió de revulsivo contra el debilitamiento del culto cristiano en las áreas más incomunicadas de la provincia. Muy relacionados con la leyenda de la Virgen de Ocotlán, la aparición y el milagro que obró el arcángel se convirtieron en temas de la pintura y la literatura del siglo XVIII²⁶¹. Desde finales del siglo XVII, la beata María Jesús de Ágreda, caracterizada con un luminoso hábito azul, sobrevoló las regiones septentrionales de la

²⁵⁸ Elisa Vargaslugo esbozó la relación temática y compositiva entre la obra anónima del siglo XVII y el grabado de Valadés, por un lado, y la pintura de Yllanes, por otro, en “La iglesia de san Diego de Alcalá en Metepec, en Tlaxcala”, *Imágenes. Revista electrónica del Instituto de Investigaciones Estéticas (UNAM)*, 2006 (http://www.esteticas.unam.mx/revista_imagenes/dearchivos/dearch_vargasetal01.html) (última consulta 6 de julio de 2009).

²⁵⁹ Jaime Cuadriello dedica uno de los capítulos de su libro *Las glorias de la república de Tlaxcala* a las representaciones de Santo Tomás en Tlaxcala (págs. 325-384).

²⁶⁰ Cristina González Hernández, Doña Marina (la Malinche) y la formación de la identidad mexicana, Madrid, 2002, págs. 59-61.

²⁶¹ Cuadriello, *Las glorias de la República de Tlaxcala*, págs. 287-302. Un estudio antropológico sobre la conmemoración de esta aparición en nuestros días en Katia Margarita Cortés Hernández, *Fiesta patronal de San Miguel del Milagro: identidad y tradición religiosa*, Tesis de Licenciatura en Antropología Social del Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1999 (inédito, consulta del ejemplar depositado en la biblioteca del INAH).

Nueva España moviendo a la devoción a poblaciones históricamente resistentes a asimilar el Catolicismo²⁶².



Predicación de Santo Tomás Quetzalcoatl, Anónimo, siglo XVIII (imagen de Cuadriello, Las glorias de la república de Tlaxcala).



Juan de Torquemada, *Monarquía Indiana* (portada), 1615.

El tono didáctico del Humanismo renacentista que caracterizó a las narraciones que las órdenes realizaron sobre sus trabajos en las Indias, desapareció bajo el histrionismo barroco, que gestó historias sobre la conversión en los límites de la realidad. La administración de lo sobrenatural permitió modelar identidades colectivas “proto-nacionales” en gran medida sustentadas en la piedad popular. Hasta la segunda mitad del XVIII las devociones crecieron enraizadas en una marea de milagros, pero la expulsión de los jesuitas de la Nueva España (1767) y el catecismo del IV Concilio

²⁶² En España la figura de sor María Jesús de Ágreda es fundamentalmente conocida por su intercambio epistolar con Felipe IV. En América su obra fue adoptada por los franciscanos como baluarte de la defensa del culto de la Inmaculada Concepción, a pesar de ser prohibida por la Inquisición mexicana en 1690. Al respecto es significativa la caracterización de su aparición como una dama vestida de azul, siendo éste el color del hábito de las congregaciones franciscanas inmaculadistas. Cristóbal de Villalpando recoge parte de la influencia de *La Mística Ciudad de Dios* en la Nueva España retratando a la beata, junto a Duns Scoto, en un cuadro así titulado. Francisco de la Maza ha destacado también la influencia de este texto sobre alguna de las iconografías más originales de este pintor, como *La Anunciación*.

Mexicano (1771) marcaron el fin del barroco mexicano y la imposición del racionalismo triunfante en Occidente²⁶³.

Del resto de grabados presentados por Valadés en este momento nos interesan aquellos que a través de una composición arboriforme exponen las jerarquías espiritual y temporal²⁶⁴. Una composición que subraya el sentido natural y trascendental de estos ordenamientos, máxime cuando es utilizada también para ilustrar la Creación del Mundo. La figura del árbol remite al Paraíso: el Árbol de la Vida, símbolo de la regeneración, del regreso al estado primordial de perfección, y el Árbol de la Ciencia, representación de la Resurrección y la Redención. La tradición medieval cristiana adoptó el árbol como símbolo de la unidad en la diversidad, siendo Cristo el tronco, y de la promesa de inmortalidad y trascendencia, a través de la unión entre lo terrenal y lo celestial. Estas dos ideas encontraron una vía de continuidad clara en América, donde muchas de sus culturas rendían culto a los árboles como nudos entre lo humano y lo divino²⁶⁵. En la tradición hebrea el Árbol de Yahvé simboliza el conjunto de la Creación, el mundo manifiesto²⁶⁶. Ambas tradiciones, siguiendo el *Génesis* (2, 16-17), significan en el Árbol del Bien y del Mal la autonomía moral, es decir, la capacidad de todo ser humano para reconocer el bien y el mal. Valadés reproduce esta última idea al

²⁶³ Serge Gruzinski, *La guerra de las imágenes. de Cristóbal Colón a Blade Runner (1492-2019)*, México, 2003, págs. 199 y ss.

²⁶⁴ Báez Rubí analiza con detenimiento los distintos significados de estas composiciones en forma de árbol, señalando su transposición con el Candelabro de Oro de la Ley. Esta autora traza un puente entre el lulismo y los tratados enciclopédicos renacentistas (Báez, *Mnemosine novohispana*, págs. 202 y ss.).

²⁶⁵ La expresión más clara de la fusión entre cultos prehispánicos de carácter animista y las tradiciones cristianas es el árbol en forma de crucifijo encontrada en Limache, Chile. El árbol-cruz fue descubierto en 1536 por un indio que talaba árboles para construir su casa. Se trataba de un laurel que mostraba en una sola rama horizontal los brazos en cruz de Cristo y en el tronco su torso esculpido. Fue examinado por el jesuita Alonso de Ovalle, quien lo calificó como un milagro que probaba la consolidación de la fe católica en el Nuevo Mundo. La existencia de esta “efigie” revela bien la identificación por los propios naturales del culto cristiano a la cruz con el culto picunche al árbol, si la obra fue realizada por la iniciativa de un natural, o bien la necesidad de subrayar esta correlación, en caso de que se tratara de un encargo y de la puesta en escena del descubrimiento de un hecho fabuloso. El culto de la cruz mestiza fue favorecido por su traslado a una iglesia votiva y la posterior concesión por el obispo de Santiago de Chile de la indulgencia a quienes la visitaran. La narración de este suceso fue recogida por el propio Ovalle en su *Histórica relación del Reino de Chile y de las misiones y ministerios que ejercita en él la Compañía de Jesús*, Roma, 1646, pág. 57-59; edición digital en el portal *Memoria Chilena*: para el grabado en www.memoriachilena.cl/temas/documento_detalle.asp?id=MC0008976; para la *Histórica relación* en www.memoriachilena.cl/temas/documento_detalle.asp?id=MC0012104 (última visita 17 de mayo de 2009).

²⁶⁶ J. C. Cooper, *Diccionario de símbolos*, México, 2000, págs. 22-26.

hablar de las cualidades de los árboles del Paraíso en su disertación sobre la Creación²⁶⁷.

Precisamente, *La Creación*²⁶⁸ es uno de los grabados más ricos de la *Rhetorica Christiana*. Ilustra la Creación del Mundo en siete estratos conectados a través de una larga cadena que los cruza verticalmente, lo que ha llevado a identificar esta composición con la teoría de la “cadena del ser”²⁶⁹. Esta cadena es asida por Dios en su cabo superior y en su cabo inferior se incrusta en la cabeza de Lucifer, representando la vinculación y la observancia de todos los seres a Dios, incluido su ángel caído. Es significativo que en el margen izquierdo sea representada la transfiguración de Lucifer de ángel a demonio²⁷⁰, incorporando como parte de la Creación “lo malo”, resulta del libre albedrío. El error, la desviación, el pecado, no significan la disolución del vínculo entre la creatura y su creador. La escena de la caída, paralela a la cadena, nos lleva a identificarla también con la escalera del Paraíso o con la escalera de Jacob, vía de comunicación de la divinidad con la tierra. El pasaje bíblico que narra el sueño de Jacob nos remite además a uno de los grabados ya comentados, pues la promesa de Yahvé a Jacob²⁷¹ se corresponde con el título completo de la *Ilustración de lo que hacen los frailes en el Nuevo Mundo de las Indias, según se ha dicho: “Te dilatarás hacia el Oriente, el Occidente, el Septentrión y el Mediodía y seré un custodio para ti y para los tuyos”*²⁷² y que Valadés reproduce también en la parte textual de su obra, encontrando en las Sagradas Escrituras la legitimidad de la labor franciscana²⁷³.

²⁶⁷ Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 327.

²⁶⁸ Valadés, *Rhetorica Christiana*, sin numeración, inserta entre las páginas 220 y 221.

²⁶⁹ La ‘gran cadena del ser’ o *scala naturae*, idea que establece que todos los organismos pueden ser ordenados del más simple al más complejo, de manera lineal, continua y progresiva. Platón la esbozó en el *Timeo* y Aristóteles la desarrolló brevemente. Fue retomada con fuerza en el Renacimiento, en relación al interés por las formas intermedias entre las plantas y los animales. Leibniz, entre otros, la usó como base para sus investigaciones.

²⁷⁰ La caída se representa como una metamorfosis. Lucifer sucesivamente cambia sus manos y pies por garras, pierde sus vestidos y sus alas de ángel se convierten en alas de polilla.

²⁷¹ “Tu descendencia será como el polvo de la tierra y te extenderás al poniente y al oriente, al norte y al mediodía, y por ti se bendecirán todos los linajes de la tierra y por tu descendencia. Yo estoy contigo, te guardaré por donde vayas y te devolveré a este solar. No, no te abandonaré hasta haber cumplido lo que te he dicho.” (*Génesis*, 28, 14-15).

²⁷² Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 207.

²⁷³ Valadés parafrasea el texto bíblico: “(...) pues por medio de sus hijos [de San Francisco] ha brillado tanto la fe y el Evangelio de Cristo, desde el Oriente hasta el Occidente y desde el Mediodía al Septentrión, como ya mucho antes había sido revelado y él lo había dejado escrito” (Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 208).

En el primer estrato, sobre un llameante infierno, se ilustra la creación del agua, el aire, la luz, la tierra y el firmamento; en el segundo, la vegetación; en el tercero, los animales terrestres; en el cuarto, los acuáticos; en el quinto, las aves; en el sexto, la humanidad; y en el séptimo, la cohorte celestial. La graduación ascendente de cada uno de estos estratos es señalada en el margen izquierdo del grabado por monedas del rey de España y las Indias, marcadas con el PLUS ULTRA y las columnas de Hércules coronadas, instrumentos de estimación reconocibles en el conjunto de la Monarquía. Las monedas establecen cinco *valores*. Así, el primer estrato es señalado con un real, la vegetación con dos reales, la fauna con cuatro, la humanidad con ocho y, finalmente, los ángeles con diez²⁷⁴.

Entre la creación y el creador, la alegoría de la Perfección, representada por un ángel que sostiene un espejo donde se reflejan todas las cosas creadas, reflejo de su creador. Rodeada de ángeles y una nube de incienso, la imagen de Dios *en trono de gracia*, coronado con la tiara papal, y con el cuerpo yacente de Cristo sobre su regazo, remite a las trinitades pintadas en la misma centuria por Durero, Campin o El Greco. Si bien éstas muestran a un Dios doliente (lo que convierte esta tipología trinitaria en trasunto de la *Pietat*), Valadés ilustra a un Dios triunfante, señor del mundo, cuya dignidad suprema se manifiesta en la cadena -símbolo de dominio- que sostiene con su mano derecha y en la esfera -símbolo del mundo, de la esfera celeste, de la eternidad- que porta en su mano izquierda. El optimismo del grabado de Valadés está en sintonía con el conjunto de su obra, que anuncia la ejecución de un nuevo tiempo, la Era del Espíritu Santo, gracias a la incorporación de América a la Historia de la Redención. Tal acontecimiento es registrado en este grabado, incluyendo la flora y la fauna americana en los primeros estratos de la Creación y, en el sexto, a los indios, acompañados por los franciscanos, junto a europeos, árabes y orientales.

²⁷⁴ Estas figuras han sido interpretadas por Palomera como sellos del Consejo de Indias (Palomera, "Introducción", pág. XLV). Sin embargo, a falta de consultar una edición original, creemos más factible que se trate de elementos propios del grabado. Por un lado, la sucesión de monedas da simetría a la composición, sirviendo de paralelo opuesto a la caída de Lucifer en el lateral derecho. Por otro lado, complementa su significado jerárquico. Quizás la característica que puede inducir a la duda es el visionado borroso e irregular, propio de estampado del tampón, pero ocurre lo mismo en otras figuras del mismo grabado, sobre todo en los bordes, pudiendo ser una imperfección de la impresión. El borde externo de las monedas contiene la leyenda "[rex] hispaniarum et indiarum". La valoración de cada una de las monedas se aprecia con dificultad en las marcas entre las dos columnas: uno, dos o tres círculos o puntos en las primeras, un número cuatro ("4") en la cuarta y una cruz (+) en la quinta. Agradezco las nociones sobre numismática a José Javier Ruiz Ibáñez.



Diego de Valadés, *La Creación*.

En otro grabado, el de *La Crucifixión*²⁷⁵ -fusión de dos de los grabados de Durero más conocidos-, esta idea se explicita y se dramatiza: los indios, conmocionados, asisten a la expiación de Cristo. La escena de la Crucifixión invade el ojo del lector, pero el artista juega con él. Una mirada detenida nos permite apreciar esta escena como representación de la doctrina: los indios se arrodillan ante un gran lienzo que representa la lanzada. Un franciscano indica hacia la cruz con su vara. Es una línea ondulante la que marca el borde inferior del lienzo y, con ello, la diferencia entre estas dos lecturas del grabado²⁷⁶. El tamaño de las figuras jerarquiza los dos planos de representación del grabado. Las de los indios y del religioso se empequeñecen ante la contemplación del elemento más excepcional del Catolicismo: el sacrificio del Dios para la salvación de los hombres²⁷⁷. La imagen nos remite a Motolinia, quien cuenta que “[En] el sermón de la Pasión [los indios] lloraron con gran sentimiento”. *La Crucifixión*, pues, compila las dos ideas centrales de *La Creación* y *El maestro adapta a los sentidos*: la doctrina cristiana y las formas de trasmisión de su mensaje.



Crucifixiones, Alberto Durero, principios del siglo XVI.

²⁷⁵ Valadés, *Rhetorica Christiana*, sin numerar, inserto entre las páginas 221 y 222.

²⁷⁶ Este mismo efecto puede admirarse en la tabla de Jaume Huguet, *Miracle del Mont Sant Michel*, de la segunda mitad del siglo XV.

²⁷⁷ A pesar de que se ha insistido en el sacrificio como elemento relacional entre la religión prehispánica y el Catolicismo, cabe recordar que aunque el concepto es el mismo, el sentido es completamente opuesto. El Cristianismo invierte la relación entre la divinidad y la humanidad. Los nahuatl (y en general todas las culturas con prácticas sacrificiales) ofrecían en el sacrificio la sangre humana como alimento de sus dioses, quienes exigían la muerte de sus devotos como garantía de su propia supervivencia. Extraordinariamente, en el Cristianismo el sacrificio es el del dios para ‘alimentar’ con su cuerpo y con su sangre las almas de los creyentes hasta hacerlas eternas.



Diego de Valadés, *La Crucifixión*.

Otro de los grabados que utiliza el árbol como elemento estructurador ilustra la exhortación del religioso ante los contrayentes de matrimonio²⁷⁸, a través de la figura de dos árboles *genealógicos* cuya cima es coronada por Cristo crucificado (¿tal vez recordatorio del vínculo marital de Cristo con su Iglesia?)²⁷⁹. En el texto indica que “En el primer árbol nos da a entender que el matrimonio es bueno, puesto que Dios es su autor (...). En el segundo árbol, por el contrario, pónese de manifiesto de qué manera se castiga la infidelidad de los cónyuges y se les precipita al infierno”. Para multiplicar el efecto de intimidación, necesario por la resistente costumbre de la poligamia entre los indios, suma a la tipología del adulterio como pecado, la de delito (“No sólo incurrirán en la indignación de Dios Todopoderoso, sino que serán castigados aún en esta vida.”²⁸⁰), y lo desacraliza al señalar su repudio también entre los paganos. En el grabado el castigo civil del adulterio es representado por la muerte del adúltero, saeteado por las mujeres, y la adúltera, lapidada por los hombres.

Especialmente significativas en esta línea de análisis son los siguientes grabados. En el titulado *Jerarquía Espiritual*²⁸¹, representa en la base, sobre la tierra, al clero regular, predicando desde el púlpito y confesando, y al secular bautizando (ejemplificación de su función como administradores de los sacramentos). Por encima de ellos, sobre grandes flores (motivo que se repite en los demás niveles), con las mismas funciones, se encuentran los diáconos. En un tercer nivel, los obispos, predicando, administrando el sacramento de la confirmación y ordenando a un sacerdote. Finalmente, en la cúspide, como figura central, el Papa, asistido por los cardenales y los patriarcas. Arrodillados ante el Papa, el emperador y un rey.

En el grabado *Jerarquía Temporal*²⁸² la base es ocupada por el *pater familias*, que enseña (acción representada con el signo nahuatl del habla) a sus hijos mientras la madre los amamanta. En un segundo nivel, también sobre grandes flores, aparece el *iudex* y el *pretor*, en referencia a los alcaldes y regidores del gobierno municipal, al que

²⁷⁸ También representada en el grabado *Ilustración de lo que hacen los frailes en el Nuevo Mundo de las Indias* con la escena de un religioso instruyendo a un grupo de indios utilizando un arbusto o pequeño árbol (Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 207).

²⁷⁹ “Su fuerza [del matrimonio] estriba en la disolubilidad del vínculo conyugal, del mismo modo como se verifica la unión de Cristo con su Iglesia” (Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 220).

²⁸⁰ Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 220.

²⁸¹ Valadés, *Rhetorica Christiana*, sin numerar, inserto entre las páginas 180 y 181.

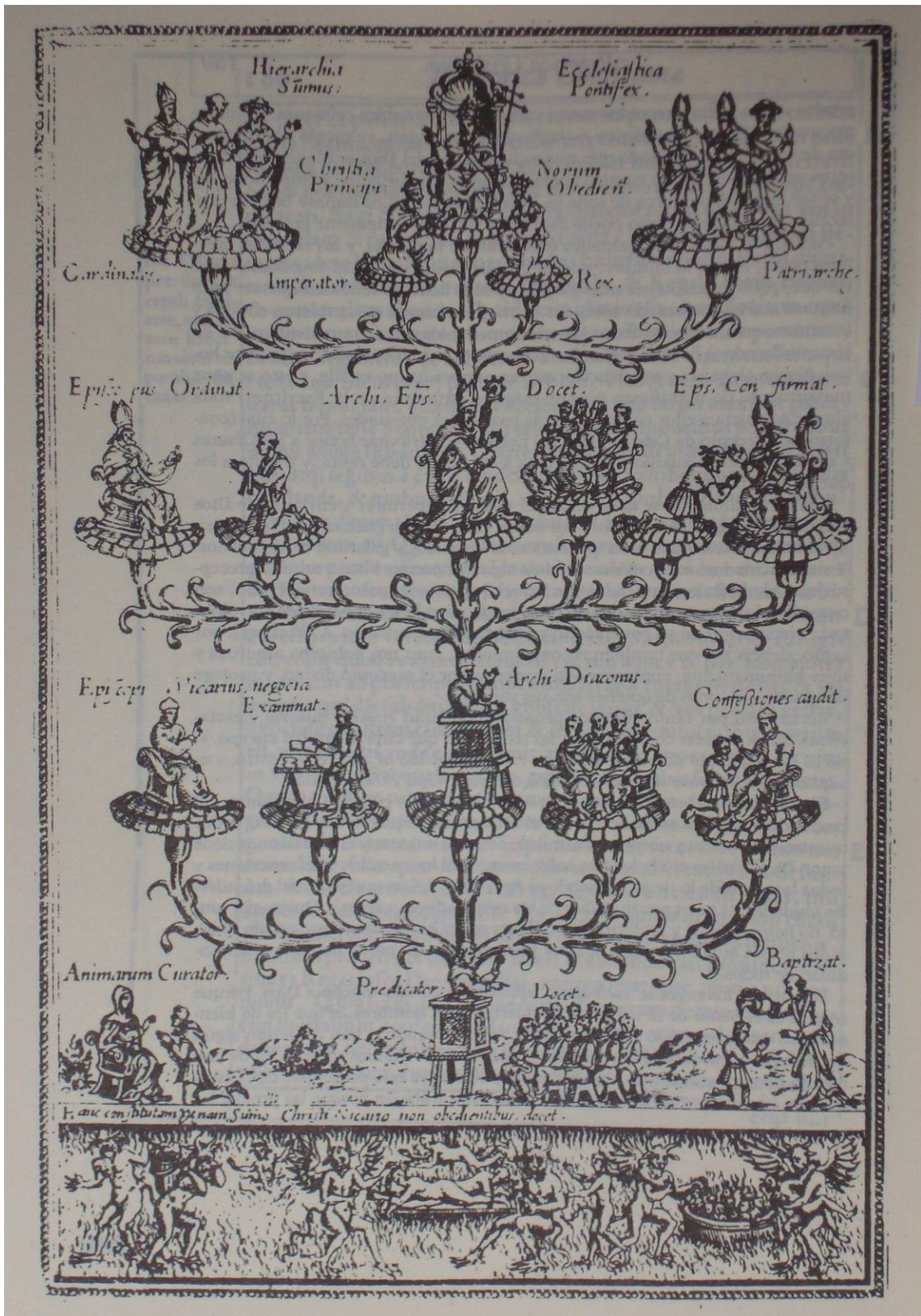
²⁸² Valadés, *Rhetorica Christiana*, sin numerar, inserto entre las páginas 180 y 181.

los súbditos acuden como al padre. En un tercer nivel, es representada la administración virreinal, con el gobernador, el oidor y el virrey, ante los cuales los súbditos se arrodillan. Finalmente, el emperador y los reyes, ante los cuales los súbditos realizan una marcada reverencia.

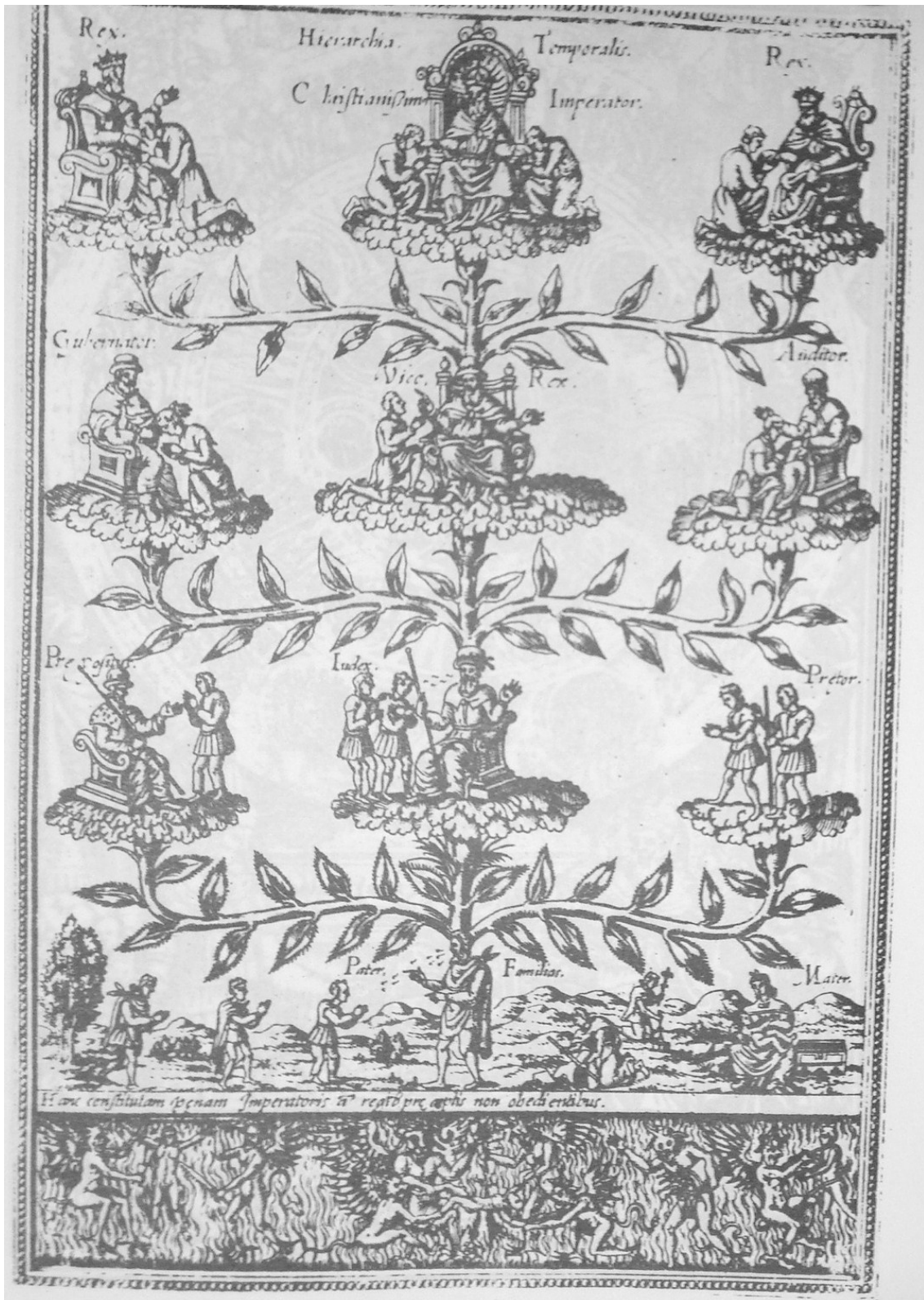
El paralelismo entre los cargos de las jerarquías es notable, destacando la analogía entre los *pater familias* y los padres espirituales, formadores de los súbditos y los fieles, basamento del orden político. A su vez, éstos son -desde la base- la proyección, a través de un trazo vertical, de las autoridades superiores situadas en las copas²⁸³. La doble composición arbórea, de la jerarquía temporal y la jerarquía espiritual, muestra de forma esquemática las relaciones de poder, paralelas o cruzadas, vigentes por la Monarquía Hispánica: la subordinación de los hijos y la mujer (los menores de edad) al padre en la esfera privada, mientras que en la esfera pública queda establecida la obediencia del súbdito al rey y del feligrés al clérigo y de éstos al Pontífice²⁸⁴.

²⁸³ Bianca Premo, en su estudio sobre las relaciones de poder entre los adultos y los menores de edad en la ciudad de Lima, ha señalado la particularidad latinoamericana de asignar al rey el rol de padre, un imaginario que se acentúa desde mediados del siglo XVII, superponiéndose a las imágenes del rey como juez, como vicario de Dios o como elemento unificador de los dominios hispánicos. De modo que el poder real sobre sus súbditos americanos se consideraba legítimo no tanto por derecho divino, sino por el derecho dado al padre sobre sus hijos. Esto ha llevado a otros autores a definir la relación de la Corona española con sus colonias de “patriarcal” o “paternalista” (Bianca Premo, *Children of the Father King: youth, authority, & legal minority in colonial Lima*, California, 2005, págs. 10-11).

²⁸⁴ Pedro Cardim, “Governo e política no Portugal de seiscentos: o olhar do jesuíta António Vieira”, *Penélope. Revista de história e ciências sociais*, nº 28 (2003), págs. 59-92.

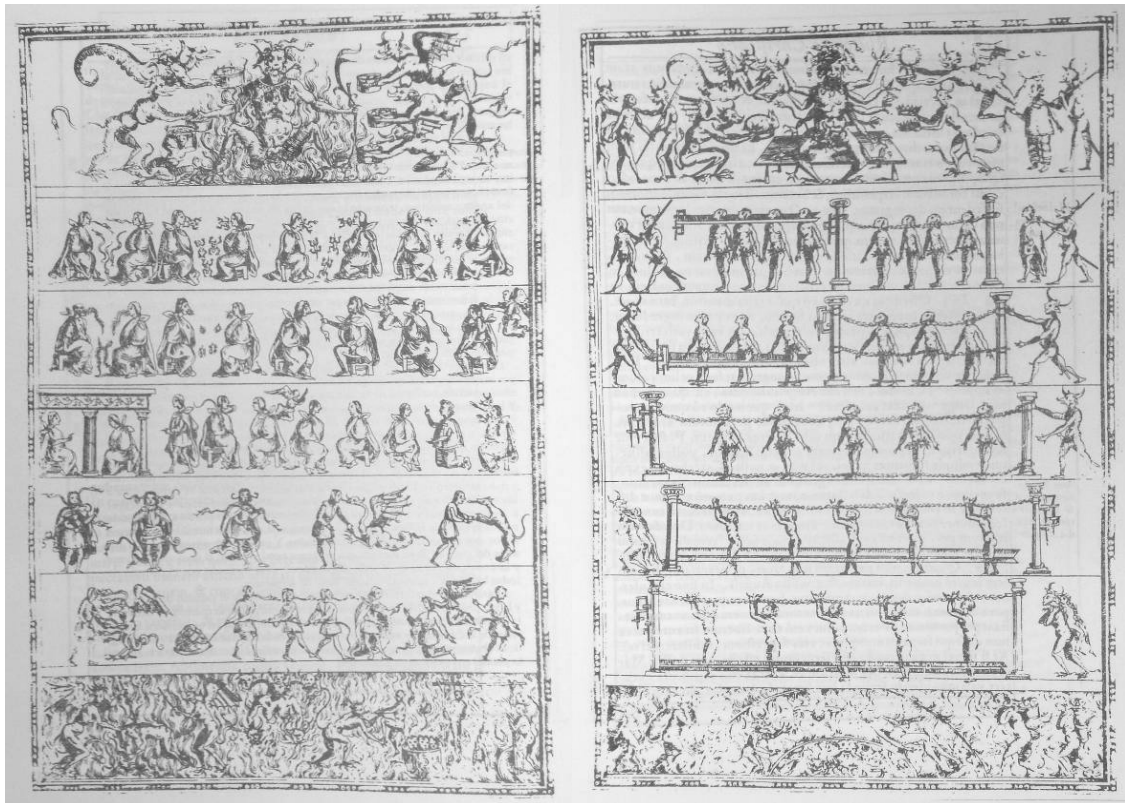


Diego de Valadés, *Jerarquía espiritual*.



Diego de Valadés, *Jerarquía temporal.*

En ambos grabados la parte inferior (en el subsuelo) está ocupada por un angosto infierno, devorado por las llamas, en la que demonios -que recuerdan a los de Schongauer, Urs von Graf o Durero- atormentan a los pecadores. Estas escenas nos remiten a otros dos grabados que jerarquizan los pecados y sus castigos²⁸⁵, teniendo en su cúspide, allí donde antes encontrábamos al Papa y al emperador, al mismo Lucifer, con la “cabeza coronada de serpiente y los brazos extendidos hacia lo malo”, aludiendo a los sacrificios humanos y las artes mágicas, usuales entre los indios²⁸⁶. Significativamente, los pecadores son caracterizados como indios principales, con las túnicas y los asientos, que los distinguen en los códices prehispánicos. Así como el demonio arrastra hacia el pecado, el grupo hegemónico puede influir en el camino a seguir por la población que lideran.



Diego de Valadés, Jerarquía de los pecados.

Diego de Valadés, Jerarquía de los castigos.

Con los grabados de la jerarquía eclesiástica y la jerarquía civil, Valadés ilustra el capítulo *Se les induce a que presten obediencia al Romano Pontífice, así como también al muy invicto*

²⁸⁵ Etapa de las tentaciones y pecados y Tormentos de los pecadores (Valadés, *Rhetorica Christiana*, págs. 216 y 217).

²⁸⁶ La imagen del Demonio en las Indias ha sido analizada en Jorge Cañizares-Esguerra, *Católicos y puritanos en la colonización de América*, Madrid, 2008.

*Carlos V y a sus sucesores*²⁸⁷, en el que subraya las relaciones y los atributos de poder. El texto, dirigido a los indios, insiste en el poder supremo del Papa, quien ejerce el poder espiritual como “Supremo Pastor de la Iglesia, Cabeza y Vicario de Cristo en la Tierra” y cuyo poder temporal ha sido conferido por Dios al emperador (“monarca de toda la Tierra”) y a los reyes cristianos, definidos como auxiliares y protectores de la Iglesia. De este modo, mientras que éstos deben reconocer y rendir homenaje al Papa, los súbditos “estamos obligados a tenerles amor, a estarles sujetos y obedecerles como a príncipes nuestros naturales.” Esta sujeción y obediencia son completamente legítimas en las Indias dado el esfuerzo realizado por el emperador para dar a conocer a Dios a aquellos esclavizados por el Diabolo. Valadés fundamenta la relación entre el rey y sus súbditos americanos en el reconocimiento, manifestado a través de la adhesión al Cristianismo, y en el amor: “El que ahora os presentamos es un señor poderoso y príncipe magnánimo, al cual todos nosotros reconocemos y él mismo nos reconoce a nosotros. Todos nuestros hermanos y nosotros mismos le estamos sujetos y él a su vez nos tiene amor.”

En su relación de las atribuciones del soberano, Valadés define el buen gobierno, mensaje implícito para los poderosos indios: “Ellos han nacido no para sí mismos, sino para la república, ya que ponen paz en las discordias, libran a los oprimidos de los poderosos, trabajan porque las provincias disfruten de paz, reprimen las violencias, salvaguardan la justicia, apartan a los malvados y disponen, por medio de las leyes y de justos mandatos, lo que deba llevarse a cabo, ya sea para vivir honesta y felizmente, ya sea para gobernar con tino las mismas cosas prometidas y dirigirlas a su debido término. (...) El rey, en fin, es el padre de la patria: ama a los que rige y protege a los que gobierna.”

En su exposición, Valadés menciona a los religiosos como mediadores del rey, propagadores de sus disposiciones sobre las Indias: “Así que él nos ha enviado a estas tierras para manifestaros que, si vosotros os le entregáis, entonces él os gobernará con blandura, y podréis gozar pacíficamente de vuestros hijos (...). No consentirá se os infiera injusticia alguna, y vosotros mismos administraréis vuestros dominios y propiedades. (...) Se os permitirá llegaros con toda seguridad hasta él y sus cortesanos,

²⁸⁷ Valadés, *Rhetorica Christiana*, págs. 176-183.

y manifestarle vuestras quejas y males, de los que os veréis salvos con justicia y equidad, pues nosotros hemos venido aquí no para hacer el mal sino el bien.”

Valadés trasmite a los indios el significado holístico de la Monarquía Hispánica con la metáfora del cuerpo: “El rey es para el reino lo que la cabeza para el cuerpo natural”; metáfora con la que subraya la identificación de los gobernantes (las cabezas) con los gobernados (el cuerpo, el reino, la república): “Sin la cabeza (...) queda el tronco privado de dignidad, de honor y de nombre”²⁸⁸, haciendo depender la felicidad de los gobernados de los gobernantes, ya que “si el rey gobierna bien y acertadamente, tanto más se acerca a Dios inmortal y cuanto mayor es su liberalidad, es tanto más acepto a sus ojos”²⁸⁹.

El hecho de que los textos a los que acompañan estos grabados jerárquicos estén dirigidos a los indios y no al lector europeo, destinatario prioritario del conjunto de la obra, nos lleva a identificarlo con una de las disertaciones (o modelo de una de ellas) utilizadas por los religiosos para su doctrina y a afirmar que este tipo de grabados complementaban su exposición oral. En ocasiones, Diego de Valadés parece dirigirse exclusivamente a los indios principales, siendo ellos los representados en sus grabados (por sus ropajes). Concretamente, al hablar de las funciones del rey parece marcar las de los poderosos indios, ya que en ambos casos, la misión fundamental será garantizar el bien público -del reino o de la república en cada caso- fundamentado en la obediencia. Si el rey deberá subordinarse a las leyes, divinas (derecho natural) y civiles (derecho positivo), los poderosos indios deberán igualmente subordinarse al dictamen de Dios, y además acatar la voluntad real²⁹⁰.

La obra de Valadés nos permite ir más allá del momento de la reunión de los indios frente al religioso y sus lienzos a la que nos remiten sus propias referencias, y destacar

²⁸⁸ En 1648, Solórzano y Pereira, desde el virreinato peruano desarrollará la idea de la república como cuerpo. Contemporáneamente, Juan Blázquez Mayoralgo señalará que “en el cuerpo político de la República, por la salud los miembros, cortar puede el príncipe la cabeza”. Citado por Daneo Flores Arancibia en “Razón de Estado: Representación y conjura”, págs. 10-11 (texto inédito).

²⁸⁹ Este planteamiento nos recuerda al expresado por fray Juan de Zumárraga al rey en su carta de 1543, si bien el obispo de México diferenciaba las cualidades de los españoles y los indios dentro del cuerpo político de la Monarquía (ver nota 449)

²⁹⁰ Maquiavelo señalaba que la misión del soberano era asegurar el bien público, que derivaría de la doble obediencia al soberano terrenal (el Rey) y al soberano divino (Dios). Michel Foucault, “La gobernabilidad”, *Espacios de poder*, Madrid, 1981, págs. 9-26.

estas imágenes como parte de la arquitectura de la conversión, ilustrando sus muros, conformando la cotidianidad de los indios²⁹¹. En Tlaxcala encontramos vestigios de estos “programas” pictóricos, que decoraban los muros conventuales, pero sobre todo recordaban, mantenían vivas en la memoria de los indios los contenidos tanto religiosos como cívico-políticos de las enseñanzas de los frailes.

Fray Toribio de Benavente narra (reproduciendo la carta de un franciscano residente en Tlaxcala a su provincial) la inauguración de la primera capilla abierta de Tlaxcala -la capilla de Belén, llamada de San José por Muñoz Camargo (hoy desaparecida)-, construida entre 1538 y 1539. Describe los frescos que en ella se pintaron, con elementos cercanos a los representados por Valadés en sus grabados: “Para la Pascua tenían acabada la capilla del patio, la cual salió una solemnísima pieza. Llámamla Belén. Por parte de fuera la pintaron luego al fresco en cuatro días, porque así las aguas nunca la despintaran. En un ochavo de ella pintaron las obras de la creación del mundo de los primeros tres días y en otro ochavo las obras de los otros tres días en otros dos ochavos en el uno lo verga de Jessé con la generación de la madre de Dios la cual está en lo alto puesta muy hermosa en otro está nuestro padre San Francisco en otra parte está la Iglesia santo papa cardenales obispos etcétera y a la otra parte está el emperador reyes y caballeros los españoles que han visto la capilla dicen que es de las grandiosas piezas que de sus manera hay en España.”²⁹² Si bien la descripción de Motolinia es escueta, sin detalles compositivos o estéticos, muchos de los elementos que refiere se encuentran en los grabados de Valadés. La mención a la Iglesia, con el Papa y sus

²⁹¹ Rodrigo Martínez Baracs (*La secuencia tlaxcalteca. Orígenes del culto a Nuestra Señora de Ocotlán*, México, 2000, págs. 105-119), siguiendo a Alberto Davidoff Masrachi, también destaca el uso del árbol como elemento simbólico en la obra de Diego de Valadés, en relación con su carácter sagrado en las culturas mesoamericanas y su identificación con la Cruz. Sin embargo, disintimos de sus interpretaciones. Queremos subrayar que en los grabados que ilustran jerarquías, Valadés utiliza el árbol como instrumento compositivo en función de sus significados místicos, no como metáfora. De ahí que creamos incorrecto afirmar que se trata de árboles sin raíces o bien con sus raíces insertas en el infierno (en alusión a la representación del inframundo en la parte inferior de estos grabados), lo que nos llevaría a pensar en una imagen crítica con estas jerarquías (inertes o corruptas) y contradeciría el claro enaltecimiento de los órdenes creados por Dios que impregna la escritura de Valadés, según hemos expuesto. También nos interesa rebatir la afirmación de que las figuras femeninas con “peinados de cuernitos distinguibles” quieren indicar “la presencia de lo diabólico”, con la que los autores apuntan a una demonización de la mujer por Valadés. El texto carece de este tipo de alusiones y Valadés no hace más que reproducir a las indias con sus ropas y tocados habituales. Las trenzas atadas sobre la cabeza, peinado distintivo de las indias nobles, producen el efecto de los “cuernitos”, tal y como puede verse en otras obras ilustradas que hablan de los usos y costumbres de los indios, como las de Sahagún y Durán o los códices de Tudela y Nuttal, entre otros.

²⁹² Benavente, *Historia de los indios*, pág. 135.

ministros, así como a poderosos españoles, nos remite a las jerarquías eclesiástica y temporal de las composiciones arboriformes analizadas, estructura inicial y frecuentemente reproducida en el motivo de la Genealogía de Cristo.

Un segundo vestigio se encuentra en la sala que ocupaba el hospital de la Anunciación, en el convento de la Asunción (hoy biblioteca de la sede en Tlaxcala del Instituto Nacional de Antropología e Historia de México). Allí pueden observarse unos frescos (superpuestos y muy deteriorados) que representan la comentada figura de dos soberanos (en el grabado un rey y el emperador, en el fresco dos reyes) besando los pies del Papa, una nueva alusión a las imágenes jerárquicas que reproduce Valadés. La afluencia de indios en este recinto debía ser amplia. Cabían en él ciento cuarenta personas y tenía una cofradía que aseguraba asistencia médica y de entierro a los pobres, además de ocuparse de la financiación de las fiestas²⁹³. Los naturales que hacían uso de los servicios del hospital respondían con abundantes ofrendas y limosnas. ¿Se refieren a este tipo de pinturas las actas capitulares cuando hablan de “renovar las imágenes”²⁹⁴ y ordenan “que se hagan en la iglesia pintura de imágenes”²⁹⁵? ¿Pudo haber fomentado el propio cabildo la realización de este tipo de representaciones murales como medio para autopromocionar su autoridad local?

²⁹³ En 1549, bien por la cuantía del monto o bien por la reducción de las ofrendas y limosnas como consecuencia de la crisis que empezaba a resentir la economía de la provincia, la cofradía solicitó al cabildo un préstamo para comprar “manta roja de Castilla” para renovar el vestuario de las procesiones del Jueves Santo, el Viernes Santo y el Corpus Christi. “Cuando los cofrades del hospital tengan su dinero pagarán los cuarenta pesos en tomines” (Actas capitulares de Tlaxcala, 7 de enero de 1549).

²⁹⁴ Gibson, Martínez Baracs y otros historiadores que han citado la realización del retablo de la iglesia de Tlaxcala han eliminado la posibilidad de que la propuesta tratada en el cabildo se refiera a dos o más obras pictóricas diferentes. Si tenemos en cuenta que, por un lado, se habla del retablo como una novedad y, por otro, se resuelve no hacer sino renovar (restaurar) las imágenes, podemos señalar que se trata de trabajos diferentes (Actas capitulares de Tlaxcala, 8 de agosto de 1550). En 1558 los trabajos del retablo todavía no había comenzado (Actas capitulares de Tlaxcala, 2 de septiembre de 1558). En 1560 todavía hay alusiones a las dificultades del cabildo para cubrir estos gastos (Actas capitulares de Tlaxcala, 16 de febrero de 1560).

²⁹⁵ Esta expresión traducida del náhuatl no parece clara, pero la nota al margen izquierdo en español parece más clarificadora: “cabildo para que se hiciesen algunas imágenes y que la hechura se pagase de las sobras del emperador” (Actas capitulares, 10 de octubre de 1550).



Mural del antiguo hospital del convento de la Anunciación de Tlaxcala. Representación de los poderes temporales y espirituales (fotografía: Ana Díaz).

Fuera de Tlaxcala podemos destacar otro de los motivos arboriformes más singulares de la ornamentación de los espacios conventuales novohispanos. Las órdenes religiosas reproducían sus árboles genealógicos en los claustros de sus conventos novohispanos,

siguiendo el modelo del Árbol de Jessé²⁹⁶. Éste empezó a ser utilizado por los nobles medievales para legitimar su estatus y el poder que de él derivaba, creando un paralelo entre sus ascendencias, remontadas por lo general a una figura regia, y la de Cristo, cuyo linaje parte de Jessé, padre del rey David. ¿Quisieron los religiosos en América subrayar la *nobleza* de su labor prestigiando sus antecedentes? ¿Quisieron destacar la autoridad de su palabra mostrando la preeminencia de sus orígenes? ¿Tenía Valadés una intención parecida al representar a los doce apóstoles encabezados por San Francisco (recordemos “la raíz y el portaestandarte de esta muy feliz propagación de la fe cristiana”²⁹⁷) en la *Ilustración de lo que hacen los frailes en el Nuevo Mundo de las Indias*?

En el convento de San Francisco en Zinacantepec (Toluca) se conserva el fresco del *Árbol genealógico de la familia franciscana*, del siglo XVI. El árbol hunde sus raíces en el corazón del padre fundador, mientras que sus ramas cobijan a sus miembros más celebrados. En el convento de San Agustín en Atlatahuacan (Morelos), un mural de la segunda mitad del siglo XVII muestra a San Agustín sosteniendo las Sagradas Escrituras, de las que brota el árbol genealógico de la orden agustina. San Francisco y San Agustín aparecen en posición sedente, como Jessé en las genealogías de Cristo. En ambos árboles la cruz se enreda con el ramaje. Estos ejemplos son interesantes además porque remiten a los árboles de Jessé más tempranos, con la cruz, que luego fue sustituida por María con el Niño, y porque conjugan las dos formas de representación de Jessé: la más temprana, dormido y con el árbol en la mano (San Agustín), y la más tardía, recostado con la cabeza apoyada sobre su mano y con el árbol saliendo del pecho (San Francisco).

La profusión de estos árboles genealógicos en la Nueva España nos dirige, por un lado, a la forma en la que se proyectaron los motivos ornamentales de los conventos, copiando los modelos que circulaban a través de grabados, pero también reproduciendo lo visto por los religiosos en sus viajes hacia América, que en ocasiones sumaban al viaje transatlántico largos trayectos a pie, cruzando la Península Ibérica o incluso

²⁹⁶ Figura que remite a las Sagradas Escrituras: “Saldrá un vástago del tronco de Jessé, y un retoño de sus raíces brotará” (Isaías, 11, 1). Recogido en el Nuevo Testamento por Mateo (1, 1-17) y Lucas (3, 23-28).

²⁹⁷ Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 208.

territorios europeos²⁹⁸. Sevilla, último destino terrestre de todos los viajeros a las Indias, inspiró muchos de estos proyectos. Así, el Árbol de Jessé fue un motivo muy poco representado en la Europa meridional de los siglos XII-XVI, sin embargo en la catedral de Sevilla hay tres representaciones de la genealogía de Cristo, fechas en los primeros años del siglo XVI, por influencia de los artistas extranjeros²⁹⁹. La fachada de la iglesia de Acolman, fecha hacia 1560, es un ejemplo de esta suma de influencias, pues conjuga elementos de la colegiata de Santa María de Calatayud y las catedrales de Sevilla y Ávila³⁰⁰. Por otro lado, es interesante considerar que muchos de los religiosos que arribaron a América procedían del conjunto de los territorios europeos de la Monarquía, familiarizados con modelos artísticos menos habituales en la Península. Así pues, Pedro de Gante, flamenco, al referirse a las producciones artísticas de los indios recurre constantemente a la comparación con las realizadas en Flandes.

De esta forma, los indios asimilaban la cosmovisión católica, a la misma vez que la organización socio-política que el rey católico, “monarca de toda la Tierra”, les exigía para gozar de paz, justicia y felicidad. Diariamente, con el ejercicio mnemotécnico de ver los mapas conceptuales que dibujaban los árboles jerárquicos; asiduamente, con las predicaciones de los religiosos; más periódicamente, con deslumbrantes fiestas.

²⁹⁸ Hasta la segunda mitad del siglo XVI, cuando empezaron a llegar a América artistas europeos, el grabado fue el único medio de contacto con los modelos gráficos europeos. Su bajo coste y la facilidad de su transporte impulsaron su circulación transatlántica. Los grabados fundamentaron la formación estética de los artistas indios, quienes optaron por su reproducción exacta para evitar malentendidos iconográficos. La incorporación de elementos prehispánicos respondió a un contenido deseo de intensificar la expresión de la representación. Esta autocensura se obvió en las zonas rurales, donde los elementos de referencia eran más limitados y la producción artística más espontánea. Así el grabado se convirtió en un importante complemento de occidentalización de los territorios de Ultramar. Ejemplos novohispanos de este fenómeno en Monika Niedermeier, “Finalidad y función de modelos gráficos europeos. El ejemplo del ciclo de Juan Gerson en el convento de Tecamachalco, Puebla”, Helga von Kügelgen (ed.), *Herencias indígenas, tradiciones europeas y la mirada europea*, Madrid/Berlín, 2002, págs. 95-119. Ejemplos sudamericanos en Michael Schatz, “La recepción de los grabados europeos en los murales de la época colonial temprana en el Nuevo Reino de Granada”, Helga von Kügelgen (ed.), *Herencias indígenas, tradiciones europeas y la mirada europea*, Madrid/Berlín, 2002, págs. 123-163.

²⁹⁹ María Jesús Sanz, “Algunas representaciones de árbol de Jessé, durante el siglo XVI, en Sevilla y su antiguo reino”, *Cuadernos de Arte e Iconografía*, tomo II, 4 (1989) (consulta de su edición digital: <http://www.fuesp.com/revistas/pag/cai0418.html>, última visita el 9 de febrero de 2009).

³⁰⁰ Sebastián, Monterrosa y Terán, *Iconografía*, págs. 115-116.

3.2. Tlaxcala en fiestas. Exaltación de una identidad compartida.

La “imagen-espectáculo”, al igual que los lienzos y los murales, desplegaron un lenguaje nuevo para los indios, lleno de sorprendentes elementos figurativos que evocaban la comunicación entre lo celestial y lo terrenal³⁰¹. Fray Toribio de Benavente, en su *Historia de los indios de la Nueva España*, describe las suntuosas celebraciones religiosas que tuvieron lugar en Tlaxcala en el periodo en el que fue guardián del convento de la Asunción (1536-1540). Las procesiones de Semana Santa, el Corpus Christi y San Juan, fueron cuidadosamente preparadas, con representaciones de autos, danzas y magníficas decoraciones que incluían vegetación, plumas, arcos triunfales, animales, ofrendas de mantas, incienso, velas, alimentos “y lo que era más de ver y para notar, era que tenían toda la calle a la larga hecha en tres partes como de naves de iglesias (...) y este apartamiento era todo hecho de unos arcos (...) estaban todos cubiertos de rosas y flores de diversas colores y maneras”³⁰². Con ello daban continuidad a los ritos religiosos prehispánicos –que eran al aire libre- y en los que las flores simbolizaban lo divino.

Por su contenido político nos interesa detenernos en las representaciones que tuvieron lugar en la primera mitad del año 1539, descritas en la carta de fray Antonio de Ciudad Rodrigo -uno de los franciscanos residente en Tlaxcala- a su provincial, y que Motolinia reproduce. Durante la Pascua, el atrio del convento de la Asunción se convirtió en escenario de *La caída de nuestros primeros padres*, auto auspiciado por la Cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación³⁰³. El Paraíso fue recreado con

³⁰¹ Gruzinski, *La guerra*, págs. 93-100.

³⁰² Toribio de Benavente, *Historia de los indios de la Nueva España*, edición a cargo de Claudio Esteva Fabregas, Madrid, 2001, págs. 131.

³⁰³ Benavente, *Historia de los indios de la Nueva España*, págs. 135-138. Marianne O. de Bopp relaciona las representaciones novohispanas del siglo XVI con el teatro europeo medieval debido a su contenido fundamentalmente pedagógico, y no tanto con el teatro barroco, más enfocado hacia la estética y el entretenimiento (Marianne O. de Bopp, “Autos mexicanos del siglo XVI”, *Historia Mexicana*, 9, III, (1953-1954), págs. 112-123). Robert Richard argumenta la falta de rebuscamiento dramático de estas piezas y “la pompa” del escenario en la necesidad de que los hechos fuera comprendidos con facilidad por los indios, sin flecos a la imaginación y la interpretación. Además subraya el carácter franciscano de este teatro edificante (Robert Richard, *La conquista espiritual*, págs. 312-313 y 318-319). La bibliografía

exuberante vegetación y numerosos animales, “naturales y contrahechos”, además de reproducir sus elementos más representativos: los cuatro ríos y los dos árboles bíblicos. En la escena principal, Adán y Eva desobedecen a Dios, son maldecidos y expulsados del Paraíso. Más allá “estaba el mundo, otra tierra cierto bien diferente de la que dejaban, porque estaba llena de cardos y de espinas, y muchas culebras, también había conejos y liebres”, plantas y animales con significados religiosos muy semejantes en la cultura náhuatl y en la europea, relacionados con lo pernicioso, pero también con la confianza y la regeneración. En el auto, la restitución del favor de Dios venía dado a los “recién moradores del mundo” por los ángeles, quienes enseñaron a Adán a cultivar y a Eva a tejer, labores que entraban en el grupo de las civilizadoras, como aquellas en las que los franciscanos transmitían a los tlaxcaltecas. Así pues, el auto trazaba un paralelismo entre la caída de Adán y Eva en el pecado y la de los indios en la idolatría. Éstos, como aquéllos, vivieron en un mundo eriazado, de sufrimiento, hasta encontrar el camino de la Salvación, iniciado con el abandono del estado de salvajismo, es decir, adoptando el vestido y cultivando la tierra, pero también las almas.

Unas semanas más tarde, durante las fiestas del Corpus Christi, en Tlaxcala tuvo lugar la representación de *La conquista de Jerusalén*, que tomó como modelo la de *La conquista de Rodas* realizada en México³⁰⁴. Preparadas como celebraciones de la Tregua de Niza firmada entre la Monarquía Hispánica y Francia en junio de 1538, ambas desplegaron el programa propagandístico de Carlos V como paladín de la Cristiandad, quien en *La Conquista de Jerusalén* aparecía acompañado de Fernando I de Hungría y Francisco I de Francia, representantes de las grandes alianzas firmadas en ese momento por la Monarquía contra los musulmanes. Con la celebración del triunfo carolino como propio, los tlaxcaltecas expresaban la firmeza de su alianza con el emperador. La teatralización del feliz y lejano acontecimiento debía ser ante todo la

sobre el teatro en América es muy extensa; destacamos el trabajo colectivo *Teatro y fiesta en el Barroco: España y Latinoamérica*, editado por José María Díez Borque (Barcelona, 1986), *Manifestaciones teatrales en Nueva España*, de Germán Viveros (México, 2005), y *El teatro en Hispanoamérica*, editado por Ignacio Arellano y José Rodríguez Garrido (Madrid/Berlín, 2008).

³⁰⁴ Motolinía, *Historia de los indios*, págs. 138-149. Robert Ricard identifica estas representaciones como el origen de las morismas, las fiestas de moros y cristianos que aún hoy se celebran en México (Ricard, *La conquista espiritual*, págs. 294 y 306-309).

manifestación del júbilo colectivo por la unión del devenir de Tlaxcala con el de la Monarquía³⁰⁵.

En una Jerusalén construida para la ocasión en la plaza de la ciudad, las gentes de Castilla y León, capitaneadas por el conde de Benavente (protector de Benavente en la Península), se unían a las de Alemania, Italia, Roma y las Indias, encabezadas por el virrey Mendoza y que incluían a tlaxcaltecas, mixtecas, huastecas, zempoaltecas, tarascos y culhuaques, así como una capitanía con peruanos y antillanos, todos ellos bajo las armas del emperador para someter a los “moros” infieles, cuyos capitanes estuvieron interpretados por Hernán Cortés y Pedro de Alvarado –¿figuras de una alteridad reciente?–³⁰⁶. La exhibición de este gran ejército formado por diez escuadrones, cada uno de ellos señalados por su “nacionalidad” pero unidos bajo las armas carolinas, mostró a los indios la estructura territorial compleja de la Monarquía como un cuerpo con diversos miembros, cuya cabeza rectora era el emperador, guiado por los consejos y las oraciones del Papa³⁰⁷.

³⁰⁵ Fernando de la Flor y Ester Galindo han abordado la relación entre fiesta y política desde esta perspectiva a través del caso de la celebración de la recuperación de Barcelona en Salamanca en 1652. Fernando de la Flor y Ester Galindo Blasco, *Política y fiesta en el Barroco, 1652. Descripción, oración y relación de fiestas en Salamanca con motivo de la conquista de Barcelona*, Salamanca, 1994.

³⁰⁶ Gruzinski, analizando esta representación, reflexiona sobre la recepción de la obra por la población india, señalando la cercanía de lo narrado con su propia experiencia vital, marcada por una cultura de la guerra y por la reciente dominación española. De este modo, el espectador es también actor, tanto por su participación directa en la representación, que solía sobrepasar los límites del escenario, como por su identificación con la trama (Gruzinski, *La guerra*, pág. 98). La colaboración como actores de grandes hombres de la actualidad novohispana plantea la superposición de la cruzada oriental con la conquista americana. Pero, ¿por qué los religiosos escogieron a estas personalidades? Gruzinski apunta a la costumbre europea de confiar a grandes personalidades papeles principales en este tipo de espectáculos (Gruzinski, *La guerra*, pág. 97). Podríamos considerar que tal elección pudiera tener un fin conciliador y a la vez exhortador de la reciente historia local. La aparición de Cortés y Alvarado como cabezas de los ejércitos enemigos rememoraría el primer encuentro de los tlaxcaltecas con los españoles y permitiría una reversión de las categorías de exclusión e inclusión -alteridad y amistad- que el motivo de la conquista de Jerusalén haría extensible a toda la Humanidad.

³⁰⁷ Erasmo había expresado en *La educación del príncipe cristiano* (1516) la necesidad de unir todas las patrias terrestres en una única patria mística contra el verdadero extranjero enemigo: el turco; posteriormente, Giovanni Botero advirtió de la conveniencia de incluir diversas nacionalidades en un mismo ejército, sumando así las cualidades de cada una de ellas contra un enemigo común (Xavier Gil Pujol, “Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los siglos XVI y XVII”, en Antonio Álvarez-Ossorio y Bernardo García García (edit.) *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004, págs. 45-46).

Junto a la batalla campal -sangrienta gracias al uso del almagre- en la que las tropas europeas son guiadas por Santiago y las americanas por San Hipólito³⁰⁸, adviene el milagro: el resultado del enfrentamiento, empatado en lo militar, es decidido por la conversión espontánea de los “moros”, quienes, tras escuchar la voz del arcángel San Miguel, piden clemencia al emperador y reciben el bautismo. Alegoría de la labor franciscana en América.



Mural del antiguo hospital de la Anunciación de Tlaxcala. Representación de la Jerusalén celeste. Se trata del vestigio de un mural de gran tamaño, en la actualidad en muy mal estado. Se observa la superposición de otras pinturas, que, intuimos, pudieron seguir el mismo tema, o semejante. La relación temática entre este mural –de tonos grises- y el posterior –de vivos colores- se establece a través de la inscripción que puede leerse en el medallón de la derecha, junto al motivo urbano: CONVIVII PROVIDENTIS (“invitados los prudentes”). El motivo alude tanto a la promesa de la vida eterna como al proyecto de construcción de la Ciudad de Dios que los religiosos exportaron a América (fotografía: Ana Díaz).

Las celebraciones de aquel Corpus Christi en Tlaxcala fueron completadas con la procesión del Santo Sacramento y la representación de los autos de las tentaciones de Cristo, la predicación de San Antonio y el sacrificio de Abraham. En el primero, Lucifer enuncia y ofrece todas las riquezas del mundo a Cristo, es decir, describe los territorios que habían sido conquistados o estaban en la mira del soberano español, traduciendo la dominación política en liberación espiritual al sustituir el influjo del demonio por la autoridad del rey católico³⁰⁹.

³⁰⁸ La devoción de San Hipólito en Tlaxcala se explica porque fue el día de su celebración cuando el ejército compuesto por españoles e indios, entre ellos los tlaxcaltecas, entraron a la ciudad de Tenochtitlán.

³⁰⁹ Motolinía, *Historia de los indios*, págs. 147-148.

En el auto de San Francisco tres figuras interrumpen el sermón del santo: “una bestia fiera del monte”, un “beodo, cantando muy al propio que los indios cantaban cuando se embeodaban”, y unas “hechiceras, muy bien contrahechas, que con sus bebedizos en esta tierra muy fácilmente hacen malparir a las preñadas”³¹⁰. Si bien la bestia al oír el sermón cambia su naturaleza fiera y se amansa, se civiliza y se salva guardando los mandamientos de Dios, el beodo y las hechiceras, por inconsciencia o por maldad, inciden en sus ofensas a Dios y son llevados por los demonios hasta el Infierno. Con esta alegoría, los franciscanos subrayaban el carácter pecaminoso de dos de las prácticas más resistentes entre los indios: la borrachera, propia de las celebraciones religiosas prehispánicas y que, a pesar de las prohibiciones, encontró en el vino de Castilla un aliciente, y la magia, muchas veces identificada con la producción de bebidas de plantas supuestamente medicinales, y, como hemos visto antes, reducida a la esfera demoníaca por Valadés, quien ponía bajo la potestad de Lucifer este tipo de saberes.

Finalmente, el auto del sacrificio de Abraham, según señala Robert Ricard, es una lección sobre la obediencia: de los deberes de los padres para con los hijos, de la obediencia de los hijos para con sus padres (personificada en Isaac) y, finalmente, de la obediencia de todos los hombres para con Dios, o de la aceptación de la voluntad divina (personificada en Abraham)³¹¹. Este punto nos señala la importancia de la catequesis por el ejemplo que los religiosos insistían en inculcar a los indios de mayor edad, de ahí la representación del *pater familia* instruyendo a sus hijos, que veíamos en la *Jerarquía Temporal* de Valadés, pero también en códices como el de Durán.

El gusto de los indios por este tipo de representaciones fue recogido también por Las Casas, quien fue testigo de las fiestas celebradas en Tlaxcala el día de Nuestra Señora de la Asunción aquel mismo año de 1538. El dominico, que ofició la misa mayor, quedó maravillado por las cualidades musicales y actorales de los naturales, quienes “con harta cordura y devoción” representaron en su lengua la asunción de la Virgen, “con su canto

³¹⁰ Motolinia, *Historia de los indios*, págs. 148-149.

³¹¹ Motolinia no describe este auto (“por ser corto y ser ya muy tarde”), al menos en la versión de sus escritos que se publican desde el siglo XIX como *Historia de los indios de la Nueva España*. Robert Ricard sigue el auto publicado por Del Paso y Troncoso, correspondiente a los que describen en Tlaxcala Las Casas y Torquemada, erróneamente (dado que se basan en las informaciones de Motolinia, de una versión perdida para nosotros) datados en 1536. Robert Ricard, *La conquista espiritual*, nota 13, y págs. 316-317.

de órgano de muchos cantores y la música de las flautas cuando convenía, hasta subir a la que representaba a Nuestra Señora en una nube desde un tablado hasta otra altura que tenían hecha por cielo, lo cual todo[s] estaban mirando en un patio grande, a nuestro parecer más de ochenta mil personas”.³¹²

Estas celebraciones fueron dirigidas por los franciscanos y protagonizadas -como productores, actores y espectadores- por los principales de la provincia, quienes certificaban así ante los españoles (religiosos y civiles) y comunicaban al resto de la población india su adhesión al monarca español, “rey de Jerusalén”. La fiesta había sido un elemento de legitimación y representación de los distintos grupos de poder en época prehispánica. Se trataba de fiestas en las que participaba el conjunto de la población, estableciendo líneas divisorias pero favoreciendo la interrelación³¹³. A través de ellas, el *tlatoani* era identificado con las divinidades, vestido como ellas y adoptando funciones sacerdotales para la ocasión; los guerreros exhibían sus habilidades bélicas, en las ceremonias de iniciación o en las *guerras floridas* que precedían a los sacrificios y que permitían la comunicación con otras comunidades; y los macehuales rendían pleitesía a sus señores y a los dioses patronales de sus oficios. Todas estas festividades significaban un intercambio de dones, a través de las ofrendas de los macehuales, que a su vez eran agradecidos con comida y bebida. El *tlatoani* ofrecía a sus principales suntuosos banquetes, que se celebraban después de los sacrificios³¹⁴.

Los principales indios siguieron encontrando un lugar de exhibición y de relación con el resto de la población tlaxcalteca en las celebraciones religiosas, con las que adaptaron las danzas, la música, las marchas, las ofrendas idolátricas, e incluso el ágape, al ritual cristiano. En 1549, los miembros del cabildo indio preparaban con esmero su participación en la procesión del Corpus Christi de aquel año³¹⁵. Décadas

³¹² Citado por García Gutiérrez, “Fray Toribio Motolinia: la visión urbana de un cronista novohispano”, pág. 21.

³¹³ Johanna Broda, “Los estamentos en el ceremonial mexica”, Pedro Carrasco et alii, *Estratificación social de Mesoamérica prehispánica*, México, 1976, págs. 37-66.

³¹⁴ John Monaghan, “Reciprocity, redistribution, and the transaction of value in the Mesoamerican fiesta”, *American Ethnologist*, vol. 17, n° 4 (1990), págs.758-774

³¹⁵ “Sobre hacer mantas largas, ropas para cuando se necesite de corpus christi, en que todos los integrantes del cabildo se vestirán cuando se haga la procesión; serán muy buenas, con oro serán las ropas largas las hará la ciudad de Tlaxcala ya que las tendrán en común (...) serán guardadas por los mayordomos de la ciudad (...). Ya que se dijo que cuando se haga la procesión se vestirán todos los integrantes del cabildo, ellos irán cubriendo el santísimo. En la procesión se irán turnando, mientras unos

más tarde fray Jerónimo de Mendieta –entonces guardián del convento de la Asunción– describió la celebración del Domingo de Ramos en Tlaxcala y destacó el papel del grupo hegemónico: “Pues ver cuando anda la procesión la prisa con que algunos indios principales van tendiendo por el suelo sus ricas mantas, que les sirven de capas, y mucho más las indias tienden sus cobijas blancas de lienzo, que les sirven de manto, para que el sacerdote y sus ministros, que representan a Cristo y sus apóstoles, pasen por encima, y son tantas, que toda la procesión van sobre ellas”³¹⁶. Se trataba de las formas de representación de la segunda generación de poderosos indios, si no nacida, sí educada ya bajo las pautas hispanizantes impuestas desde Madrid y transmitidas por los regulares.

3.3. Los signos del favor de Dios. La aparición de la Virgen de Ocotlán.

Si la década de 1530 puede definirse de exaltación y exposición, la década de 1540 será de consolidación del nuevo sentimiento religioso, como complemento del afianzamiento del grupo hegemónico indio. El camino hacia la conversión iniciada por los tlaxcaltecas bajo la dirección de los franciscanos y el liderazgo de sus principales, fue marcado por Dios con la donación de una imagen y una fuente milagrosas³¹⁷. El indio Juan Diego Bernardino, topil del convento de la Asunción, recibió el mensaje de la Virgen de llevar el agua que corría de un arroyo -que había hecho brotar- hacia los enfermos de la ciudad, azotada por una epidemia. Como signo de gratitud pidió además que se le rindiera culto en la capilla de San Lorenzo de la iglesia de San Francisco. Cuando el indio contó a los religiosos lo sucedido, tan sólo encontró rechazo, excepto por parte de uno de ellos, quien abierto a la posibilidad del milagro siguió a Juan Diego

vayan cubriendo el sacramento, otros irán saliendo en filas para que vayan bien formados en la procesión” (Actas capitulares de Tlaxcala, 10 de mayo de 1549).

³¹⁶ Carlos Sempat Assadourian y Andrea Martínez Baracs (comp.), *Tlaxcala, textos de su historia*, vol. 6, México, 1991, pág. 196.

³¹⁷ Sobre la aparición y evolución del culto a la Virgen de Ocotlán destacan los trabajos de Hugo Nutiri y Betty Bell, *Parentesco ritual. Estructura y evolución histórica del sistema de compadrazgo en la Tlaxcala rural*, México, 1989, págs. 298-310, y Rodrigo Martínez Baracs, *La secuencia tlaxcalteca. Orígenes del culto a Nuestra Señora de Ocotlán*, 2000.

hasta un bosque de ocotes. Allí vio uno de los árboles ardiendo y al acercarse encontró en el interior del tronco la imagen intacta de María.

A pesar de la tradición, las fechas postergan el milagro, es decir, el culto de la Virgen de Ocotlán, al siglo XVII. Por una parte, en 1541 no se tiene constancia de brote epidémico ni en Tlaxcala ni tan siquiera en el resto de la Nueva España y, por otra, el hecho es omitido en todos los escritos sobre Tlaxcala hasta la *Historia Cronológica de la Noble Ciudad de Tlaxcala*, escrita en 1662 por Zapata y Mendoza, quien dedica su obra “A la Santísima Virgen María en su milagrosa imagen de Ocotlán”. La primera narración de los hechos es todavía más tardía, fecha en 1689, siguiendo un patrón de apariciones marianas europeo (por ejemplo, la Virgen de Aránzazu, que alcanzaría gran popularidad en toda la Nueva España gracias a los colonos vascos). Sin embargo, ambos textos coincidieron con la manifestación de una identidad devocional propia en toda América, que tendría como hitos los procesos de beatificación (iniciado en 1634 y culminado en 1668) y canonización de la monja criolla Isabel Flores de Oliva, que en 1669 fue nombrada ‘Patrona de Lima y el Perú’ y en 1671 fue proclamada santa y ‘Principal Patrona del Nuevo Mundo y Filipinas’. El culto de la Virgen de Ocotlán no fue oficializado hasta el siglo XVIII.

Según estas evidencias, podemos señalar la siguiente evolución cronológica: Hugo Nutiri señala que la devoción a la Virgen de Ocotlán pudo haber sido promovida por los franciscanos desde mediados del siglo XVI con el objetivo de sustituir el culto a la diosa Xochiquetzalli, consorte de Camaxtli, dios guerrero tlaxcalteca. No obstante, la aparición tuvo lugar en el templo dedicado a esta diosa en la cabecera de Ocotelulco, destruido en 1528 por fray Martín de Valencia³¹⁸. No es descartable que en sus orígenes la Virgen de Ocotlán fuera el contrapunto tlaxcalteca al temprano e incipiente culto de

³¹⁸ Hugo G. Nutiri, “Syncretism and acculturation: the historical development of the cult of the patron saint in Tlaxcala, Mexico (1519-1670)”, *Ethnology*, vol. 15, nº 3 (1976), págs.301-321; y Nutiri y Bell, *Parentesco ritual*, págs. 298-300. La simbiosis entre el antiguo culto a Xochiquetzalli y un nuevo culto mariano responde a un lógica de sustitución interesante pero que se volatiliza cuando Nutiri establece una correspondencia entre esta nueva devoción cristiana y el temprano origen del culto a la Virgen de Ocotlán, al sostenerla en unas fuentes documentales de las que no da ningún dato y que, de momento, desconocemos.

la Virgen de Guadalupe, hacia el cual la orden franciscana se había manifestado en contra³¹⁹.

Un brote iconoclasta pudo haber acabado con la imagen original, a pesar de lo cual el culto se mantuvo, junto a otros, en principio de mayor fuerza, como el de la Virgen de la Conquista, imagen entregada a los indios por Cortés, y el de la Virgen de la Asunción, nombrada patrona de la ciudad de Tlaxcala en 1558, derrocando a la Inmaculada Concepción, propuesta por el obispado tlaxcalteca. Una generalizada revitalización del culto mariano pudo estar detrás de la creación de una nueva imagen de la Virgen de Ocotlán, que fue colocada en una ermita cercana al núcleo urbano en la década de 1580³²⁰. Causa o consecuencia, en ese momento podría haber empezado a circular la historia de su milagrosa aparición. Sin embargo, no será hasta la segunda mitad del siglo XVII cuando el culto se extienda a toda la provincia india, despertando también el interés de los criollos tlaxcaltecas, e incluso de los poblanos, quizás como reacción a la epidemia (en esta centuria sí) que asoló la región en 1641 y/o como espejo a la creciente devoción de la Virgen de Guadalupe. Las semejanzas entre ambas apariciones, en su narración y en su significado unificador, nos derivan hacia la consolidación de un Cristianismo particular en la Nueva España³²¹.

³¹⁹ Atribuyendo el impulso y el triunfo del culto a la Virgen del Tepeyac al clero secular novohispano, Ricard señala la indiferencia de dominicos y agustinos, así como la abierta hostilidad de los franciscanos, quienes, por el contrario fomentaron otras peregrinaciones y devociones marianas como las del Sacromonte, Zapopan, San Juan de los Lagos o la que nos ocupa de Ocotlán. Este autor señala además los argumentos contra el temprano culto guadalupano esgrimidos por los franciscanos Francisco de Bustamante y Bernardino de Sahagún, que mostraron ante todo desconfianza (Robert Ricard, *La conquista espiritual*, págs. 297-300). O’Gorman revisó el enfrentamiento entre el arzobispo Montufar y el provincial franciscano Bustamante en sus sermones de 1556 y lo reivindicó como un acontecimiento fundamental para comprender la evolución del culto guadalupano y las relaciones de poder al interior de la Iglesia novohispana (Edmundo O’Gorman, *Destierro de sombras. Luz en el origen de la imagen y culto de Nuestra Señora de Guadalupe del Tepeyac*, México, 2001, págs. 65-107).

³²⁰ Se trataría de la imagen que hoy se venera en el santuario de Nuestra Señora de Ocotlán. La forma del manto y la técnica del estofado (que los artistas indios no dominarán hasta la segunda mitad del siglo XVI), orientan su cronología a finales del siglo XVI o principios del XVII.

³²¹ Alicia Mayer, “El culto de la Guadalupe y el proyecto tridentino”, *Estudios de Historia Novohispana*, XXVI, 17-49 (2002), pág. 48.

Segunda parte.
REPÚBLICAS EN CONSTRUCCIÓN, 1535-1556.

**Capítulo 4. LA REPÚBLICA DE MURCIA,
UN CABILDO CASTELLANO.**

El cabildo civil poseyó el control efectivo sobre el territorio y sus habitantes. Ordenó la vida pública del núcleo urbanizado y su término, dictando las normas reguladoras (a través de bandos, ordenanzas y, en contadas ocasiones, directa o indirectamente, estatutos jurídicos) para el mantenimiento de la paz y el orden locales, la colaboración con la administración de la justicia en su jurisdicción, la dirección de las obras y servicios públicos, el desarrollo de las actividades comerciales y la organización militar para contribuir a la defensa del territorio³²².

De este modo, reguló las prácticas comerciales, estableciendo los precios y las medidas, vigilando los mercados, inspeccionando las mercancías y aprobando las ordenanzas de

³²² La historiografía en torno al entramado municipal en Castilla durante la Edad Moderna es amplia. Destacamos algunos títulos: Ana Guerrero Mayllo, *Familia y vida cotidiana de una élite de poder: los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Madrid, 1993; Mauro Hernández, *A la sombra del poder. Poder local y oligarquía urbana, 1606-1808*, Madrid, 1995; Juan Francisco Jiménez Alcázar, *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca, 1460-1521*, Granada, 1997; Francisco José Aranda Pérez, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Cuenca, 1999; el mismo autor coordinó la obra colectiva *Poderes 'intermedios', poderes 'interpuestos'. Sociedad y oligarquías en la España moderna*, Cuenca, 1999. Un repaso a la historiografía sobre esta temática hasta 1997 en Antoni Passola Tejedor, *La historiografía sobre el municipio en la España moderna*, Lleida, 1997. Más reciente destaca el trabajo de Bartolomé Yun Casalilla, "Mal avenidos pero juntos. Corona y oligarquías urbanas en Castilla en el siglo XVI", VV.AA., *Vivir el Siglo de Oro. Poder, cultura e historia en la época moderna. Estudios en homenaje al profesor Ángel Rodríguez*, Salamanca, 2003, págs. 49-61. El mismo enfoque se encuentra en estudios sobre el cabildo indiano, entre los que podemos citar los de Inmaculada Alva Rodríguez, *Vida municipal en Manila. Siglos XVI y XVII*, Córdoba, 1997; Pablo Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial, 1675-1730*, Medellín, 1992; Luis René Guerrero Galván, *Sociedad y cabildo en Zacatecas en el siglo XVIII*, México, 1999; José Manuel Santos Pérez, *Élites, poder local y régimen colonial. El cabildo y los regidores de Santiago de Guatemala, 1700-1787*, Cádiz, 1999. Fuera del ámbito concejil, destaca el análisis de Tamar Herzog sobre la Audiencia de Quito: *La administración como fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*, Madrid, 1995.

los gremios. Supervisó la construcción y/o restauración de las edificaciones públicas (plazas, fuentes, murallas, puentes, caños, acequias, etcétera), así como el mantenimiento de las vías de comunicación. Aseguró la limpieza de las calles, la salubridad de las aguas para el consumo y el abastecimiento de alimentos. Amparó a pobres, viudas, huérfanos y eremitas. Vigiló la circulación de extranjeros, el tránsito nocturno y el cumplimiento de las leyes en toda su jurisdicción. Intermedió en las disputas entre los habitantes de su término municipal. Dispuso las elecciones de los vecinos, quienes gozaban de la protección de los fueros municipales (que podían incluir importante exenciones fiscales o privilegios judiciales), del uso de los bienes comunales y del acceso al gobierno local, pero también debían responder a ciertas obligaciones³²³. Aseguró el arresto, juicio y cumplimiento de penas de los delincuentes. Y organizó la instrucción y movilización de los vecinos para la defensa del territorio (milicias) cuando fue preciso³²⁴.

Como ha subrayado Ruiz Ibáñez, el cabildo civil era además (o ante todo) el principal mediador entre la Corona y el común. De modo que las decisiones del cabildo determinaron no sólo el desarrollo de la vida de la comunidad, sino también la relación entre el rey y el individuo. El cabildo, compuesto por los miembros más destacados de la sociedad, no coexistía con la Monarquía, sino que formaba parte de su entramado político-institucional estructurando la Monarquía Hispánica como una entidad política de dimensiones planetarias³²⁵. En la institución concejil se reunían dos legitimidades: la “legitimidad monárquica”, emanada de los privilegios otorgados por el rey, y la “legitimidad republicana”, menos explícita y derivada de su entidad como órgano rector y representativo de la *civitas*, la comunidad de vecinos. La posesión de ambas legitimidades justificaba tanto su carácter mediador como la retribución de esa mediación, la cual procedía tanto de la Corona, dado que significaba un servicio real, como del resto de la población, de la que los oficiales municipales ejercían como rectores, representantes y defensores de sus intereses.

Por otro lado, el funcionamiento del cabildo se basó en la correlación entre dos esferas administrativas, que constituían dos esferas de poder: la justicia y el regimiento. La

³²³ Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano*, págs. 117-118.

³²⁴ Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano*, págs. 243 y ss.

³²⁵ Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano*, págs. 155-157.

primera, encarnada en las figuras del corregidor y de los alcaldes, era una delegación de la autoridad real; mientras que el regimiento englobaba las funciones de gobierno en primera instancia, emitiendo normas reguladoras aplicables en los términos de su jurisdicción y vigilando por el cumplimiento tanto de esta normativa municipal como de las leyes emitidas por el rey.

En Castilla, sobre todo en la mitad sur peninsular, el regimiento solía ser mixto, compuesto por los regidores, cargo vitalicio de nombramiento real, asignado a miembros de la capa social más preeminente, y los jurados, elegidos por los vecinos de las parroquias (o colaciones) a las que estaban adscritos durante su mandato y cuyo sustrato social no solía ser tan alto como el de los regidores. Regidores y jurados elegían al resto de oficiales. Ruiz Ibáñez ha definido esta composición como de lectura “polibiana”, identificando los tres componentes de la institución municipal (justicia, regidores y jurados) con las tres formas de gobierno (monarquía, aristocracia y democracia, respectivamente) en cuya conjugación radicaba el mantenimiento de Roma como potencia, según había determinado Polibio³²⁶ -cuyas ideas, por otro lado, estaban muy vivas en el siglo XVI gracias las traducciones y reflexiones sobre este punto de Maquiavelo³²⁷. Los cabildos indios prescindieron del cargo de jurado y, con ello, de la reminiscencia democrática de la asamblea vecinal medieval, que en los cabildos castellanos sobreviviría a pesar de la cada vez más pronunciadas composición y praxis aristocráticas y de la privatización de las juradurías³²⁸.

Los cabildos de los diferentes territorios castellanos confluyeron en la figura del corregidor, potenciada por los Reyes Católicos para garantizar el buen gobierno de las repúblicas y controlar a los grupos de poder territoriales, lo que en las nuevas

³²⁶ Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano*, pág. 158.

³²⁷ Polibio –más bien, la recepción de sus lecturas en el siglo XVI- representa la *desacralización* de la Historia y, por ende, de la Política, incidiendo en la independencia entre la voluntad divina y el devenir de los hombres, relacionando éste con el gobierno. En esta línea es interesante la reflexión de Daneo Flores, quien, siguiendo la línea de Foucault, al analizar las reacciones que provocó el pensamiento de Maquiavelo entre sus contemporáneos, acaba definiendo el maquiavelismo como “el paso del gobierno de las almas al de los cuerpos”, produciendo la disyunción compleja entre Moral, Teología y gobierno de los hombres que permitirá el nacimiento de la política moderna (Daneo Flores Arancibia, “Razón de Estado: Representación y conjura”, texto inédito de 2008, pág. 4).

³²⁸ Sobre la evolución del “Concejo abierto” hacia el sistema del “Regimiento” ver Luis G. de Valdeavellano, *Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, 1998, pág. 548-149.

repúblicas americanas se tradujo en una labor tutorial sobre los principales indios³²⁹. Designado por el rey, actuaba en su nombre como máxima autoridad administrativa y judicial del territorio. Como tal, ejercía de juez de primera instancia y garante del bien común y de la recaudación de impuestos. Entre sus atribuciones relacionadas con el orden público destacaron la organización de la milicia local, el castigo de los delitos y la represión de los grupos marginales. Debía además asegurar los servicios públicos. Ocasionalmente pudo actuar como juez de apelación en los juicios de los alcaldes ordinarios y como juez de residencia de otros oficiales. Una de sus funciones principales era reunir, presidir y dirigir el cabildo. Aunque su opinión era tenida en cuenta, carecía de derecho a voto, excepto cuando la votación de los concejales resultaba en empate, en cuyo caso su opinión no sólo era considerada, sino que acababa siendo resolutoria. Al finalizar el período de su gobierno, era sometido a una residencia, lo que, en teoría, no sólo forzaba al cumplimiento de los deberes del cargo, sino también a la buena relación con la ciudad.

El corregidor contó con varios colaboradores. En Castilla los alcaldes mayores se ocupaban de la ejecución de sus dictados y, en su ausencia o tras su fallecimiento, bien éstos adoptaban todas sus funciones o bien era nombrado un teniente de corregidor con el mismo fin. En las repúblicas de indios fue el teniente de corregidor quien de ordinario se ocupó de sus deberes secundarios -tales como la formación del tribunal, la concesión de la posesión en las ventas de tierras o la validación de documentos públicos-, desempeñando todas sus funciones en caso de ausencia o enfermedad, mientras que los alcaldes, como veremos con detalle más adelante, cumplían un papel más relacionado con el regimiento que con la justicia.

³²⁹ José Ignacio Fortea Pérez, “*Quis custodit custodes? Los corregidores de Castilla y sus residencias (1558-1658)*”, VV.AA., *Vivir el Siglo de Oro. Poder, cultura e historia en la época moderna. Estudios en homenaje al profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Salamanca, 2003, págs. 179-222; y “*Príncipes de la república. Los corregidores de Castilla y la crisis del Reino (1590-1665)*”, *Estudis*, nº 32 (2006), págs. 73-110. Sobre el corregimiento en Indias hay trabajos clásicos como los de Guillermo Lohmann Villena, *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*, Lima, 2001 (primera edición de 1959); o Antonio García Gallo, “Alcaldes mayores y corregidores en Indias”, *Estudios de Historia del Derecho Indiano* (1972), págs. 697-741. Varios autores han dedicado parte de sus estudios a esta figura, como Charles Gibson, *Los aztecas bajo del dominio español, 1519-1810*, México, 1981 (primera edición de 1965) y más recientemente Bernardo García Martínez, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio ente los indios del noreste de Puebla hasta 1700*, México, 2005 (primera edición de 1987). Sin embargo, la obra referencial a ambos lados del Atlántico es la de Benjamín González Alonso, *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, 1970.

Por otro lado, tal y como ha demostrado la abundante historiografía sobre las élites de poder locales³³⁰, la remuneración de las funciones de gobierno, la posibilidad de dirigir la política local hacia los intereses personales y la tutela de la hacienda municipal o la gestión del fisco regio convirtió a los cabildos en “el centro de afirmación y reproducción de los grupos oligárquicos locales”³³¹. A través de sus oficios públicos, los patricios administraron los medios económicos que la ciudad poseía para hacer

³³⁰ Sobre las élites municipales hay una bibliografía abundante. Podría decirse que las investigaciones han cubierto todo el territorio peninsular. Sin embargo, esta sobreabundancia es más cuantitativa que cualitativa. A pesar de la advertencia ya desde mediados de la década de los 90 (ver Enrique Soria Mesa, “Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna”, *Manuscrits. Revista d’Historia Moderna*, nº 18 (2000), pág. 185-197) sobre la necesidad de una obra que recogiera las principales conclusiones de todos estos estudios, aun hoy no contamos con una publicación de estas características. Murcia ofrece uno de sus focos más productivos. Algunas de estas publicaciones son: John B. Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, 1980, y “Los regidores y jurados de Murcia, 1500-1650. Una guía”, *Anales de la Universidad de Murcia (Filosofía y Letras)*, vol. 38, nº 3 (1979-1980); Francisco Javier Guillamón Álvarez, *Los regidores de la ciudad de Murcia (1750-1836)*, Murcia, 1989; Francisco Javier Guillamón Álvarez y José Javier Ruiz Ibáñez, “Guía de regidores y jurados de la ciudad de Murcia, 1650-1800”, *Sapere Aude. El ‘Atrévete a pensar’ del Siglo de las Luces (Cuadernos del Seminario Floridablanca, 3)*, Murcia, 1996, págs. 73-116; Francisco Javier Guillamón Álvarez, José Javier Ruiz Ibáñez y José Jesús García Hourcade, “Una oligarquía urbana en tiempos de reformas (Murcia, 1621-1627)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, nº14 (1996), págs. 115-140; Vicente Montojo Montojo y Juan Hernández Franco, “Patronazgo real y familias urbanas. Comportamientos de poder (Cartagena, siglos XVII-XVIII)”, *Familias, poderosos y oligarquías (Seminario ‘Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX’)*, 2001, págs. 81-92; Sebastián Molina Puche, *La construcción de una élite local. Poder, familia y redes sociales en la Yecla del siglo XVII*, Yecla, 2003, y *Poder y familia. Las élites locales del corregimiento Chinchilla-Villena en el siglo del barroco*, Murcia, 2007; y José Andrés Prieto Prieto, *El concejo de Palomares del Campo en el tránsito del siglo XVI al XVII*, Murcia, 2009. Fuera de Murcia podemos destacar, entre otro, James S. Amelang, *La formación de una clase dirigente. Barcelona, 1490-1714*, Barcelona, 1986; Máximo Diago Hernando, *Estructuras de poder en Soria a finales de la Edad Media*, León, 1993; Francisco Marcos Burgos Esteban, *Los lazos del poder. Obligaciones y parentesco en una élite local castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 1994; José María Imízcoz Beunza (dir.), *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna. Estado de la cuestión y perspectivas*, Bilbao, 1996; Susana Truchuelo García, *La representación de las corporaciones locales guipuzcoanas en el entramado político provincial (siglos XVI-XVII)*, San Sebastián, 1997; Antoni Passola i Tejedor, *Oligarquía i poder a la Lleida dels Austriacs, una élite municipal catalana en la formació de l’Estar Modern*, Lleida, 1997; Enrique Soria Mesa, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, siglos XVI –XIX)*, Córdoba, 2000; Jesús Manuel González Beltrán, “Construcción y reproducción de una oligarquía urbana. Los Veinticuatro de Jerez de la Frontera en el siglo XVII”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 19 (2001), págs. 355-384; Amparo Felipe Orts, *La oligarquía municipal de la ciudad de Valencia. De la Alemania a la insaculación*, Valencia, 2002; Francisco Javier Mosácula María, *Los regidores municipales de Segovia, 1556-1665. Análisis socioeconómico de una oligarquía urbana*, Valladolid, 2006; y María de los Ángeles Sobaler Seco, *Oligarquía y poder en Soria. La institución de los Doce Linajes en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 2007.

³³¹ Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano*, pág. 157; también págs. 164-165. Sobre la relación entre los grupos de poder territoriales y la Corona a través de la fiscalidad ver Ignacio Fortea Pérez, *Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla. La ciudad ante la política fiscal de Felipe II*, Salamanca, 1990; Juan Eloy Gelabert, *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1595-1648)*, Barcelona, 1997; y para el caso murciano Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano*, parte IV.1; y Javier Guillamón Álvarez, José Javier Ruiz Ibáñez y J.J. García Hourcade, “Oligarquía y fiscalidad en el siglo XVII. Propuestas fiscales y respuestas oligárquicas en Murcia, 1601-1621”, José Ignacio Fortea Pérez y Carmen María Cremades Griñan, (edits.): *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1993.

frente a sus gastos, a la vez que consolidaron sus estatus sociales y ampliaron y/o aseguraron su influencia económica³³².

La hacienda municipal se nutría de los bienes de propiedad municipal (los llamados ‘propios’), la explotación de los servicios públicos (como el alquiler de locales, la utilización del horno o el molino municipales, las ventas en la carnicería municipal, etcétera), el cobro de las multas impuestas por la infracción de las leyes municipales y las tasas de muy diversa índole que gravaban principalmente sobre el tráfico de mercancías y sobre el consumo de alimentos. Extraordinariamente, el cabildo recurría a la recaudación de dinero por medio de derramas entre los vecinos, o incluso al préstamo, para cubrir gastos muy elevados. Durante el siglo XVI de todas estas fuentes de ingresos la más importante fueron los ‘propios’. Constituidos por terrenos concedidos por los reyes como mercedes, en principio eran inalienables y podían ser tierras cultivables, o bien reservadas para pastos o aprovechamiento de madera. Solían ser puestos en arriendo, destinando las rentas generadas a las necesidades comunitarias. Éstas eran también parcialmente cubiertas por los bienes comunales, bienes rústicos, también de concesión real, como bosques, montes o baldíos, de los que los vecinos tenían derecho a explotar sus recursos.

A pesar de la retórica oligárquica, con frecuencia la defensa de los intereses de la república quedó en un segundo plano, por debajo de los intereses particulares. Esta minusvaloración del bien común se manifestó por varias vías. Por un lado, la política local fue encauzada hacia los negocios privados de los oficiales, dictando normas adaptadas a sus particularidades. Por otro, la hacienda municipal fue manipulada (cuando no abiertamente saqueada) a través de la concesión de los derechos de explotación de los recursos municipales, o de licencias de colonización (sobre todo a finales del siglo XVI para nuevas roturaciones en el alfoz murciano) a parientes y clientes de los patricios, o con el desvío de sus fondos hacia inversiones cuyo interés

³³² Las primeras décadas del siglo XVII significaron el pleno funcionamiento de esta dinámica, pero los cambios en la fiscalidad fiscal de mediados de siglo dieron lugar a cambios que las oligarquías locales se resistieron a aceptar. Sobre esta evolución en la ciudad de Murcia ver José Javier Ruiz Ibáñez, “Tiempo de guerra, tiempo de cambio. Resistencias, realidades y representaciones en los comienzos de la transición al pleno absolutismo en el Reino de Murcia (1642-1669)”, Mario Rizzo, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini (edit.), *Le forze del principe. Recursos, instrumentos y límites de la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía Hispánica (Cuadernos del Seminario Floridablanca, 5)*, Murcia, 2003, págs. 633-687.

público podía cuestionarse. Finalmente, podríamos señalar la “comercialización” de los oficios públicos, que fueron ejercidos con un sentido patrimonial y, por ello, puestos a disposición de un selecto grupo de posibles compradores o arrendatarios, quienes no dudaron en amortizar sus altos precios haciendo uso de su influencia política. En todos los casos, los grupos de poder locales contaron con la aquiescencia de la Corona y/o de sus delegados.

Estas dinámicas no sólo alteraron el discurrir del buen gobierno, sino que además dieron lugar o potenciaron la creación de bandos dentro del grupo de poder en función de intereses comunes, que generaron lazos clientelares. La defensa radical de estos intereses provocó enfrentamientos entre los bandos, que en ocasiones sobrepasaron los límites del ámbito concejil y del ataque verbal, generando ‘guerras políticas’ que se saldaron en no pocos casos con la eliminación física del rival político³³³.

4.1. La configuración del concejo murciano.

En el cabildo murciano, los regidores, cuyo oficio era vitalicio y de nombramiento real, aglutinaron la función legislativa del cabildo, así como la negociación entre la república y la Corona, como procuradores en las Cortes de Castilla. Los regidores podían transferir sus oficios a través de la renuncia. Oficialmente la renuncia implicaba la reversión del oficio a la Corona, quien podía disponer de él libremente³³⁴. Sin embargo,

³³³ En el Reino de Murcia estudiados por John B. Owens (*Rebelión, Monarquía y oligarquía*), Juan González Castaño (“Los límites de la autoridad. Residencia política y bandos en el Reino de Murcia en la época de Felipe II”, Ernest Belenguer Cebrià (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. 2, Madrid, 1999, págs. 425-442) y Guy Lemenieur, (“El régimen señorial en cuestión. De los enfrentamientos antiguos a la lucha por la tierra de los señoríos del Reino de Murcia (siglos XVI-XVIII)”, Eliseo Serrano Martín y Esteban Sarasa Sánchez (coord.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, vol. 2, Madrid, 1993, págs. 355-387).

³³⁴ Sobre la relación vinculante entre la Corona y los grupos de poder territorial ver I.A.A. Thompson, “Patronato e integración política de las ciudades castellanas bajo los Austrias”, José Ignacio Fortea Pérez (ed.), *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, págs. 475-496. Su evolución en Murcia en José Jesús García Hourcade y José Javier Ruiz Ibáñez, “Un poder simbiótico: la articulación de los lazos de dependencia ente la Corona y los mediadores, Murcia ss. XVI-XVII”, Francisco Javier Guillamón Álvarez y José Javier Ruiz Ibáñez, *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político, 1521-1715. Homenaje a Tomás y Valiente (Cuadernos Floridablanca, 4, Murcia, 2001, págs. 401-437.*

era habitual la recomendación del nuevo titular del cargo, creando cadenas que relacionaban a parientes y clientes con una misma regiduría. Una única condición podía distorsionar esta ‘línea sucesoria’: la exigencia de que el renunciante sobreviviera 20 días tras la renuncia.

Junto a los regidores encontramos a los jurados, teóricamente elegidos por los miembros de la parroquia a la que se inscribían, si bien, como ha subrayado Owens, en Murcia acabaron teniendo un carácter vitalicio, siguiendo la misma técnica de traspaso que las regidurías. Prácticamente, sólo cuando el titular de la juraduría moría sin presentar su renuncia al oficio previamente éste recuperaba su carácter electivo³³⁵. Los jurados debían cumplir con una función fundamental: hacer partícipes a los vecinos de la política municipal, velando por el cumplimiento de los intereses de la comunidad en la toma de decisiones concejiles. Ésta, reservada a los regidores, fue fiscalizada por los jurados en principio sólo a través de su potestad para presentar informaciones y requerimientos, ya que, al menos hasta la década de 1560, tuvieron acceso al voto (como cabildo de jurados) en contadas ocasiones³³⁶. Los jurados eran además capitanes de las compañías parroquiales y tenían un papel importante en la confección de los padrones fiscales³³⁷. Podían ser comisarios, fieles ejecutores y contadores y elegían, junto a los regidores, a los alcaldes ordinarios y al alguacil mayor de la ciudad³³⁸.

El número de regidores varió a lo largo del siglo XVI, pasando de los 16 de principio de la centuria, los 24 en la década de 1540, los 36 en la de 1570, hasta los 41 de 1590. El acrecentamiento de los oficios estuvo siempre patrocinado por la Corona, quien amplió el espacio de poder local a cambio de mayores recursos financieros. Como veremos más adelante, este tipo de intervenciones reales en la vida política de la república tuvieron consecuencias nefastas. El número de jurados, por el contrario, permaneció estable, con escasas excepciones, hasta finales del siglo. Hubo dos jurados por cada una de las once parroquias de la ciudad, pero entre 1545 y 1550 la Corona

³³⁵ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, págs. 34.

³³⁶ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, págs. 35. Chacón afirma que los jurados murcianos empezaron a votar entre 1536 y 1560, sin aclarar si la participación de los jurados en las votaciones de este intermedio fue continuada, esporádica u ocasional. A partir de ese momento los jurados formaron parte de todas las votaciones (Chacón, *Murcia en la centuria del Quinientos*, pág. 460).

³³⁷ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, págs. 36-37. Sobre la organización, composición y mando de las milicias parroquiales ver Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano*, págs. 234-241.

³³⁸ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, págs. 39.

ofreció una juraduría más en las de San Bartolomé, Santa Eulalia, San Juan y San Lorenzo³³⁹. A partir de 1588 las juradurías se convirtieron en una salida de escape de la caballería de cuantía³⁴⁰.

**RENUNCIAS DE REGIDURÍAS (R) Y JURADURÍAS (J)
EN EL CABILDO DE MURCIA DURANTE EL SIGLO XVI (Orden cronológico)³⁴¹**

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>OFICIO</u>	<u>ENTRADA</u>	<u>POR RENUNCIA DE</u>	<u>PARENTESCO</u>
Auñón, Gregorio	J	1523	Auñón, Alfonso	
Hurtado, Diego	J	1523	Hurtado de Arróniz	hermanos
Guil, Francisco	J	1523	Montealegre, Juan de	hermanos
Soto, Pedro de	R	1523	Tenza, Alonso de	
Fajardo de Soto, Alonso	R	1524	Fajardo, Diego	su padre
Carrillo de Albornoz, Gómez	J	1526	Carrillo, Pedro	
Balibrera, Juan de	J	1527	Balibrera, Cristóbal de	su padre
Ceballos, Luis	R	1527	Ceballos, Juan de	su padre
Salad, Gregorio	J	1528	Salad, Cristóbal	
García de Otanzos, Hernando	R	1529	García de Otanzos, D. Diego	su padre
Hurtado de Guevara, Pedro	J	1529	Hurtado, Diego	su padre

³³⁹ John B. Owens, “Los regidores y jurados de Murcia, 1500-1650. Una guía”, *Anales de la Universidad de Murcia (Filosofía y Letras)*, vol. 38, nº 3 (1979-1980), pág. 99.

³⁴⁰ Ver páginas 512 y siguientes.

³⁴¹ La fuente principal de estos datos ha sido la lista de regidores y jurados publicada por John Owens (“Los regidores y jurados de Murcia, 1500-1650”), contrastada con informaciones de las Actas Capitulares de Murcia (principalmente el período 1543-1545 y 1556-1575) y documentación del Archivo General de Simancas, concretamente de la sección Cámara de Castilla (Oficios), que cubre el período 1540-1559, por lo que ha sido complementada por el Libro de Relación Siete (1543-1575).

Padilla, Jerónimo de	R	1529	Ramírez Segarra, Fray Juan	
Castillo, Alonso del	J	1529	García Saorín, Ruy	
Aroca, Juan de	J	1530	Aroca, Rodrigo de	
Rodríguez de Avilés, Pedro	R	1532	Rodríguez de Avilés, Gonzalo	
Torres, Diego de	J	1534	Peñaranda, Francisco de	
Gil, Antón	J	1535	Gil, Francisco	su padre
Pacheco de Onteniente, Esteban	R	1535	Montoya, Gaspar de	
Balboa, Gómez de	J	1539	Hurtado, Pedro	
López de Anaya, Diego	R	1539	López, Francisco	su padre
Riquelme de Arróniz, Cristóbal	R	1541	Arróniz Riquelme, Juan	hermanos
Carrillo de Albornoz, Diego	J	1541	Carrillo, Gómez	
Guzmán, Gaspar	R	1544	Guzmán, Bernardino	hermanos
Dávalos, Jorge	J	1544	Ruiz, Rodrigo	
Dávalos, Francisco	J	1544	Dávalos	su padre
Riquelme, Alonso	R	1544	Cascales de Sotomayor, Juan de	
Balibrera, Juan de	R	1544	Pérez de Balibrera, Ximén	
Torres, Francisco de	J	1544	Balibrera, Juan de	
Pinar Tizón, Juan	J	1544	Pinar, Antonio	hermanos
Navarro, Salvador	J	1545	Navarro, Salvador	su padre

Íñiguez de Santa Cruz, Álvaro	R	1545	Perea de Fajardo, Hernándo	
Balboa, Rodrigo de	R	1545	Fajardo, Juan	
Guzmán, Cristóbal	R	1546	Guzmán, Gaspar	
Carrillos de Albornoz, Francisco	J	1546	Carrillo, Diego	
Hernández de Cañizares, Luis de	J	1546	Torres, Francisco de	
Riquelme y Arróniz, Pedro	R	1546	Riquelme, Cristóbal	su tío
Pinar, Antonio	J	1546	Pinar, Juan	hermanos
Verastegui, Francisco de	R	1548	Guzmán, Cristóbal de	
Lucas, Bartolomé	J	1548	Saorín de Loaysa, Pedro	
Ayllón, Pablo	J	1549	Balboa, Gómez de	
Rafón, Tomás (Onorato)	J	1549	Santa Fe, Francisco de	
Balibrera, Rodrigo de	J	1556	Balibrera, Juan de	su padre
Pellicer de Barrionuevo, Pedro	J	1557	Auñón, Gregorio	
Pacheco de Arróniz, Juan	R	1557	Pacheco de Arróniz, Luis	
Gómez Pinar, Diego	J	1557	Hernández de Cañizares, Luis	
López, Diego	J	1557	Navarro, Salvador	
Balibrera, (Juan) Francisco de	R	1558	Balibrea, Melchor	su padre
Bustamante, Cristóbal	R	1558	Riquelme, Diego	

Salad, Cristóbal	J	1558	Salad, Gregorio	su padre
Torres, Juan de	R	1559	Torres, Alonso de	hermanos
Guzmán, Juan	R	1560	Verastegui, Licdo	
Gómez de Arróniz, Sancho	R	1561	Fajardo, Juan	
Lucas de Meca, Pedro	J	1561	Lucas, Tomás	su padre
Tenza, Miguel de	J	1563	Aroca de Guevara, Luis	
Riquelme Comontes, Diego	R	1565	Bustamante, Cristóbal	("en su lugar")
Avilés, Cristóbal de	R	1567	Martínez, Licdo	
Roda, García	R	1567	Dávila, Cristóbal	
Riquelme, Antonio	J	1567	Riquelme, Diego	
Carrillo de Albornoz, Pedro	R	1568	Guill, Pedro	
Pinar Tizón, Juan (Gómez Tizón)	J	1568	Pinar, Antonio	
Fuster de Villanova, Francisco	R	1568	Guevara de Otanzo, Miguel	
Aroca Guevara, Luis de	R	1568	Bernal de Avellaneda, Pedro	
Martínez Galtero, Alonso	R	1568	Vázquez, Juan	
Íñiguez de Santa Cruz, Jerónimo	R	1568	Santa Cruz, Álvaro de	su padre
Hurtado, Alonso	J	1569	Pinelo, Cristóbal	cuñados
Usodemar, Ambrosio	R	1569	Riquelme, Diego	
Riquelme Comontes,	R	1569	Bustamante, Cristóbal	

Diego*				
Lorca, Isidro	J	1569	Lýon, Diego	
Balboa Pacheco, Luis	R	1569	Balboa, Pedro de	
López de Anaya, Gregorio	R	1569	López de Anaya, Antonio	
Guill, Pedro	R	1570	Carrilo, Pedro	
Sancho de Melgar, Ginés	J	1570	Díaz, Gaspar	
Riquelme, Bernardino	R	1571	Pagán, Luis	
Pérez de Tudela, Gaspar	J	1581	Páez, Jerónimo	
Muñoz, Gregorio	J	1583	Tudela, Pérez de	
Serra Carrillo, Juan	R	1596	Riquelme de Barrionuevos, D. Martín	
Fontes de Albornoz, Luis	R	1597	Riquelme de Barrionuevo, Martín	

Como hemos señalado antes, el corregidor representaba la máxima autoridad administrativa y judicial seglar de la ciudad. La ciudad de Murcia encabezó un corregimiento triple, formado por los municipios de Murcia, Lorca y Cartagena. Estas ciudades gozaron de jurisdicciones completamente diferenciadas, formando en la praxis tres corregimientos con un único oficial al frente. Como cabeza del corregimiento (y del reino), Murcia fue elegida como residencia del corregidor. Esta particularidad multiplicó la importancia de los suplentes del corregidor, mientras que la amplitud de sus prerrogativas hizo necesaria la colaboración de un amplio grupo de oficiales especializados, elegidos periódicamente entre los vecinos de la ciudad.

Las elecciones de los oficios municipales se realizaban bien por votación, como fue el caso de los jurados, mayordomos, alcaldes de mesta, alcaldes de hermandad y escribanos; o bien por sorteo, como los fieles ejecutores, los contadores y los

procuradores en Cortes. Las candidaturas de las procuradurías estaban abiertas únicamente a los regidores. Con un sistema u otro, todas las elecciones se realizaron por los miembros del cabildo, excepto las de los jurados. Éstos fueron elegidos por los vecinos de la parroquia a la que representaban, en un acto público que debía contar con la presencia del corregidor, el alcalde mayor, los escribanos y los jurados de otras parroquias. Los sistemas de elección eran muy diversos y en ocasiones singulares. En los sorteos fue frecuente recurrir a la mano ‘inocente’ de un niño. Algunos oficios eran designados por el corregidor³⁴².

En el ámbito judicial destaca el nombramiento anual de dos alcaldes mayores, elegidos por el corregidor, de quien eran subalternos (y por los regidores y jurados en ausencia de éste). Juntos a éstos fueron nombrados otros oficiales competentes en materias específicas. Los alcaldes ordinarios eran oficiales entendidos en los asuntos civiles y criminales del municipio. Conocedores de la normativa municipal, debían velar por su cumplimiento y denunciar su infracción. En Murcia encontramos dos alcaldes de huertas, un alcalde de la cárcel, dos alcaldes de hermandad³⁴³ y un alcalde de la mesta³⁴⁴. Los jueces tenían funciones de información, prevención y denuncia de los delitos en sus ámbitos. En Murcia podían distinguirse jueces de los negocios civiles y de los negocios criminales, sobreacequeros³⁴⁵, de los fieles ejecutores, de torcedores de seda, de tejedores y de tintas. Por último, la ciudad contaba con un abogado y varios procuradores para intervenir en los procesos judiciales en los que se afectaban sus intereses.

La salvaguarda del orden y de los servicios públicos tuvo como una de las figuras más notables al almotacén (reminiscencia de la administración del período musulmán), máxima autoridad en el mercado, quien debía velar especialmente por la aplicación de las normas reguladoras de los pesos y medidas. La actividad comercial fue controlada complementariamente por varios veedores, quienes aseguraban la producción de los

³⁴² Bermúdez Aznar, “Herencia y consolidación institucional”, págs. 52 y 55.

³⁴³ Uno de ellos representaba a los hidalgos y el otro a los pecheros.

³⁴⁴ Oficio introducido en Murcia por privilegio real.

³⁴⁵ Murcia contó con dos jueces sobreacequero, quienes informaban al concejo de los desperfectos del sistema de riegos y de las irregularidades en el uso del agua. Es significativo el hecho de que uno de estos jueces era elegido por el cabildo civil, mientras que el otro era nombrado por el cabildo eclesiástico.

artesanos de la ciudad, cuantitativa y cualitativamente³⁴⁶. Los fieles ejecutores vigilaban el aprovisionamiento y la limpieza de la ciudad, y en general el cumplimiento de las leyes y mandamientos. Otros oficiales de menor notoriedad se ocupaban de la *beneficencia*, como el “padre de huérfanos”; y las obras públicas, para las que se nombraba un “obrero mayor”.

Un cargo de gran relevancia fue el alguacil mayor, nombrado por el corregidor para hacer ejecutar las disposiciones aprobadas por el cabildo. Un alguacil de la huerta y un alguacil del campo cubrían las áreas más alejadas del núcleo urbano³⁴⁷. Los porteros hicieron ejecutar medidas de menor envergadura, y se ocuparon de notificar a los regidores la celebración de los ayuntamientos y de componer la sala capitular. En un plano secundario, los pregoneros (y sus auxiliares) informaban a los pobladores de las decisiones concejiles que afectaban a sus quehaceres y comportamientos cotidianos.

Las finanzas municipales estuvieron gestionadas por un mayordomo, auxiliado por fieles, contadores y un “dezmero del puerto seco”.

Las decisiones y actuaciones del cabildo fueron recogidas por sus escribanos. El escribano mayor actuaba como secretario de las sesiones y guardaba una de las llaves del archivo de la ciudad. Algunos oficiales contaron con escribanos adjuntos a sus cargos, denominados escribanos ejecutores, distinguidos como de alcabalas, de tintas, de tejedores, etcétera. Otros 24 escribanos (20 escribanos del número y cuatro escribanos del juzgado) daban fe pública de los trámites de particulares que tenían que ver con asuntos o competencias del cabildo. En Murcia fue frecuente, a pesar de ser ilegal, el arrendamiento de las escribanías, lo que grabó las tasas por la expedición de documentos públicos y en ocasiones ponía en riesgo la praxis del oficio por la falta de control sobre la formación en el oficio del arrendatario³⁴⁸.

Por su condición especial como uno de los últimos frentes del avance cristiano, el Reino de Murcia sumó un cargo más a los habituales de la administración municipal

³⁴⁶ El cabildo elegía a estos oficiales a partir de una lista enviada por los gremios.

³⁴⁷ El oficio de alguacil de campo fue impuesto por el corregidor en la década de 1560 y sus competencias pronto entraron en disputa con las de los alcaldes de la huerta, imponiéndose la autoridad del alguacil.

³⁴⁸ Chacón, Murcia en la centuria del Quinientos, págs. 452-453 y 462.

peninsular. La figura del adelantado como representante del rey fue introducida por Alfonso X el Sabio como elemento reforzador del proceso de organización judicial y militar de los espacios fronterizos de la reconquista. Investido de amplias facultades judiciales y militares en el período medieval³⁴⁹, tras la derrota del poder nazarí y la consolidación de la jurisdicción real con el fortalecimiento de los corregimientos y, en el sur de la Península, con la instauración de la Chancillería Real de Granada, sus responsabilidades se centraron en el mantenimiento de la paz pública, la organización militar del territorio (incluyendo el buen estado de las fortalezas) y la detentación del mando superior de las tropas del reino en campaña (reflejadas en el título de Capitán Mayor del Reino)³⁵⁰. El cargo, generalmente depositado en la alta nobleza castellana, en Murcia fue detentado primero por la casa de los Pacheco, y posteriormente por la casa de los Fajardo. Como narra el licenciado Cascales, los Fajardo llegaron al Reino de Murcia en el siglo XIV, desde Galicia, siguiendo a don Enrique de Castilla en las guerras contra Pedro el Cruel. Fue su sobresaliente actuación militar durante estas campañas lo que les valió el nombramiento como Adelantado del Reino de Murcia. Los poderes políticos y militares sobre el territorio -implícitos en el cargo- significaron además el primer paso hacia la creación de un señorío propio. La inestabilidad del poder real castellano y la complicada situación fronteriza murciana favorecieron la toma de posesión de diversas villas de Almería y Murcia y la consolidación de sus funciones, consiguiendo en la praxis un poder más característico de un virreinato que de un adelantamiento propiamente dicho³⁵¹.

A finales del siglo XV, este linaje sumó al adelantamiento, el cargo de capitán general de Murcia, las alcaldías de las fortalezas de Murcia y Lorca y las de la concesión de minas de oro, plata y azogue del Reino de Murcia. Si don Juan Chacón acumuló en su persona el mayor estatus entre los señores del Reino, será a su hijo, don Pedro Fajardo, a quien Juana de Castilla otorgue el título de marqués de los Vélez, en 1507,

³⁴⁹ Valdeavellano, *Curso de Historia de las Instituciones*, pág. 510.

³⁵⁰ Bermúdez Aznar, "Herencia y consolidación institucional", pág. 38

³⁵¹ Valdeavellano define al adelantado como "vicario del rey", nombrado ante la imposibilidad de éste de estar de forma permanente en territorios (no necesariamente fronterizos) que precisaban de una especial atención. De este modo, el adelantado se convertía en delegado de la potestad regia, con excepción de aquellas facultades que el rey expresamente le prohibía ejercer. Con esta descripción, es inevitable la identificación del adelantamiento castellano con el virreinato de otros territorios hispánicos (Valdeavellano, *Curso de Historia de las Instituciones*, pág. 509). Sobre este proceso de consolidación del adelantado en el Reino de Murcia ver Alfonso Franco Silva,

alcanzando el máximo reconocimiento a sus servicios por la Corona³⁵². Los castillos de Mula y Vélez Blanco se convirtieron en símbolos arquitectónicos de la alta dignidad nobiliaria alcanzada por la casa Fajardo. La suma de títulos no se tradujo en un aumento de su influencia política en el Reino de Murcia. Por el contrario, el enfrentamiento con los demás poderes territoriales, agudizados tras el levantamiento comunero, así como los intereses del marqués en la Corte, produjeron su distanciamiento de la vida política murciana. Sin embargo, su relevancia en la organización militar del reino se mantuvo intacta. La urgencia militar y su demostrado carácter de caballero renacentista hicieron de él una pieza imprescindible del engranaje defensivo del territorio³⁵³.

Por tanto podemos afirmar que el papel de los adelantados se puso de relieve en los acontecimientos bélicos que marcaron la primera modernidad murciana y peninsular. Don Juan Chacón, yerno del adelantado don Pedro Fajardo, de quien heredó el cargo de

³⁵² El trabajo clásico sobre los primeros marqueses de los Vélez es publicado por Gregorio Marañón, *Los tres Vélez. Una historia de todos los tiempos*, Madrid, 1960. El interés por estas figuras posee una larga tradición historiográfica allí donde antaño los Fajardo ejercieron su dominio, pero carece de una monografía que recoja de forma analítica el resultado de estos trabajos. La reciente obra conjunta coordinada por Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López, *Los señoríos en la Andalucía moderna. El Marquesado de los Vélez* (Almería, 2007) reunió las últimas líneas de investigación abiertas sobre este tema. En Murcia destacan los estudios medievalistas de Juan Torres Fontes (*Fajardo el Bravo*, Murcia, 1544; *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del Reino de Murcia*, Madrid, 1953; y *Los adelantados mayores del Reino de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, 1980), que fueron continuados por Alfonso Franco Silva (*El Marquesado de los Vélez (siglo XIV-mediados siglo XVI)*, Murcia, 1995; y “Los señoríos de los Fajardos entre el Reino de Murcia y el Obispado de Almería”, *Murgetana*, N° 89, 1994, págs. 6-43). Desde una perspectiva modernista destacan los trabajos de Valeriano Sánchez Ramo (*El II Marqués de los Vélez y la guerra contra los moriscos, 1568-1571*, Almería, 2002), Francisco Andújar Castillo (*Señores, moriscos y cristianos viejos. El marquesado de los Vélez en el siglo XVI*, Granada, 2009) y Juan Hernández Franco, junto a Sebastián Molina Puche (“Familiar y élites locales en las tierras de señoríos. Las relaciones clientelares como elemento de promoción social”, Andújar Castillo y Díaz López (coords.), *Los señoríos en la Andalucía moderna*, págs. 57-75; y “Por la grandes de esta casa y por haber ocupado los maiores puestos de la Monarquía. Nobleza y limpieza de sangre en la casa de los Vélez (siglos XVI-XVII)”, Juan Luis Castellanos Castellanos y Miguel Luis López Guadalupe-Muñoz (eds.), *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz* (vol. I), Granada, 2008, págs. 495-516) y junto a Raimundo A. Rodríguez Pérez (“La Casa aristocrática de los Vélez y la solicitud de la Grandeza de España de primera clase”, Andújar Castillo y Díaz López (coords.), *Los señoríos en la Andalucía moderna*, págs. 507-519). Además las recientes publicaciones de obras dedicadas a la casa Fajardo han ido acompañada de estudios introductorios que no sólo han contextualizado los textos, sino que han profundizado en las relaciones e influencias socio-políticas de sus titulares. En este sentido destaca la edición a cargo de Francisco Javier Guillamón Álvarez, Julio D. Muñoz Rodríguez, Gaetano Sabatini y Domingo Centenero de Arce, de la obra del napolitano Buenaventura Tondi, *Gli Eroï Fassardi*, bajo el título *Los héroes Fajardo. Movilización social y memoria política en el Reino de Murcia (siglos XVI al XVIII)*, Murcia, 2005. Más recientemente Raimundo A. Rodríguez Pérez y Juan Hernández Franco han editado *Memorial de calidad y servicio de la Casa Fajardo, marqueses de los Vélez. Obra inédita del genealogista Salazar y Castro*, Murcia, 2008.

³⁵³ La faceta militar del marqués de los Vélez fue brevemente revisada por Juan Francisco Jiménez en “Adelantados y mando militar: los Fajardo en Murcia (siglos XV-XVI)”, *La organización militar de los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993.

su suegro, que ejerció entre 1483 y 1503, participó en la Guerra de Granada. Don Pedro Fajardo, I Marqués de los Vélez y adelantado entre 1503 y 1521, se vio involucrado en las Comunidades y combatió contra los agermanados oriolanos. Don Luis Fajardo, adelantado entre 1521 y 1574, vio recompensadas sus cualidades militares, demostradas en varias empresas junto al emperador, con la incorporación de su título nobiliario en la Grandeza de España en 1535. Entre 1569 y 1570 dirigió las tropas murcianas en la Guerra de las Alpujarras. Finalmente, don Luis de Requesens y Fajardo dirigió la expulsión de los moriscos del Reino de Murcia. Dos décadas más tarde sumó al adelantamiento murciano el título de virrey de Valencia, cargos que conservó su hijo, don Pedro Fajardo de Zúñiga y Requesens, V Marqués de los Vélez.

4.2. Las intrigas concejiles: los *partidos* enfrentados de la década de 1530.

La evolución del cabildo murciano durante la década de 1530 y primeros años de la década de 1540 estará precisamente marcada por la disputa entre los poderosos sobre el papel que el adelantado debía jugar en la vida política del reino. Ya en 1526 don Carlos de Guevara y Diego Dávalos, parientes lejanos del marqués de los Vélez, solicitaron al cabildo de Murcia que recapacitara sobre su decisión de mantener al marqués alejado de la ciudad. Para ello recordaron los servicios más recientes que el marqués había hecho a la ciudad, como promotor de instituciones religiosas y obras públicas, como líder militar en la campaña contra los agermanados oriolanos y como mediador en las disputas entre algunos de sus vecinos³⁵⁴.

En realidad, el objeto de preocupación no era tanto la intervención del marqués de los Vélez como su función intermediadora y/o complementaria de la autoridad real, que en ocasiones se juzgó débil, por la actitud del emperador, alejado de la Península atraído por los asuntos europeos y -en menor medida- norteafricanos, y por la aptitud de los oficiales regios, en ocasiones insuficiente para garantizar el orden interno y la defensa

³⁵⁴ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, págs. 224-225.

del territorio. Owens destacó la configuración bipartidista del grupo de poder murciano durante este período, distinguiendo entre un “partido exclusionista” y un “partido aristocrático”. Con esta configuración las rivalidades entre los concejales acabaron por determinar las discusiones y las votaciones sobre cualquier asunto, muy claramente a partir de 1533. Esta dinámica respondía a una fidelidad de grupo (o, siguiendo la terminología empleada por Owens, “de partido”), que en la década anterior había aflorado sólo ocasionalmente, en torno a temas concretos y por grupos variables de regidores³⁵⁵.

Los exclusionistas se opusieron a la participación directa del marqués de los Vélez en la política municipal, señalando que la defensa contra enemigos externos y la paz interna estaban garantizados por la eficacia de la administración de la justicia real. Entre los seguidores de esta opinión se encontraba los regidores Balboa, Diego de Lara, Francisco López, Alonso Pacheco, Juan Vázquez, Francisco Bernal, Vozmediano de Arróniz y Pedro de Zambrana, muchos de ellos relacionados con el linaje Arróniz. Se sumará a este grupo Rodrigo de Puxmarín, líder de uno de los bandos protagonistas de las ‘guerras políticas’ de principios de la centuria, los Soto. Algunos jurados, a pesar de no tener voto en el cabildo, mostraron su preferencia por la postura de los exclusionistas, como fue el caso de Fulgencio de Almela, Gregorio de Auñón y Gregorio Salad. Por su parte, los aristocráticos deseaban una mayor implicación del marqués en los asuntos de la ciudad, considerando que las ausencias del emperador devaluaban las precauciones militares y la justicia real. En este grupo se encontraban los regidores Juan de Arróniz Riquelme (destacado miembro del bando de los Riquelme, rival de los Soto), Pedro Rodríguez de Avilés, Diego Martínez de Cascales, Luis de Ceballos y Antón Saorín, apoyados por los jurados Pedro de Aroca, Alonso Celdrán, Rodrigo Pagán y Antonio Pinar.

En esta toma de postura también influyeron motivos más particulares. Los exclusionistas vieron en el marqués de los Vélez una amenaza para su influencia socio-política en la huerta de Murcia, materializada en la adquisición de señoríos y en el establecimiento de mayorazgos. Por su parte, los aristocráticos estaban especialmente preocupados por la deriva de “las pasiones”, que en la década anterior habían llevado a

³⁵⁵ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, capítulo V.

la profunda crisis política y que había tenido su mayor manifestación en la expulsión de la ciudad de un grupo de patricios por la Comunidad³⁵⁶.

Cabe destacar que a pesar de la manifestación e incluso potenciación de las diferencias entre estos grupos concejiles, ambos mostraron una notable contención. Experiencias pasadas les habían mostrado que la radicalización no sólo no favorecía la defensa de los intereses particulares, sino que además podía hacer peligrar el buen gobierno de la ciudad. Por ello, hubo un esfuerzo conjunto de los poderosos por mantener el equilibrio político, recurriendo a medidas que podían favorecer el consenso, como una conveniente política matrimonial, la mayor participación de los representantes reales y la limitación del uso arbitrario del poder municipal cuyos efectos, como hemos esbozado anteriormente, abrieron la brecha política manifestada en el levantamiento comunero.

La apuesta de los poderosos murcianos por el consenso respondía no sólo a las necesidades del gobierno local, sino también a la predisposición de la Corona a permitir esta reconciliación interna. Las décadas de 1520 (la de mayor presencia del César Carlos en la Península) y 1530 no eran el momento oportuno para ajustar cuentas mediante la violencia. Por el contrario, era la etapa en la que el emperador exigía que la concordia con la que rotulaba su proyecto de gobierno armónico se convirtiera en la praxis de sus delegados políticos. Consecuentemente, el desorden sería traducido por el poder central como un signo de incompetencia de sus poderes territoriales y los grupos que intentaran tomar el poder de forma inapropiada serían inmediatamente acusados de ser promotores de conflicto y desunión, opositores al proyecto imperial.

Los debates en torno a las medidas que el cabildo murciano debía tomar para compensar la contracción de la autoridad real como consecuencia de las prolongadas ausencias del emperador en la Península tuvieron un cierre paradójico. En diciembre de 1541 el emperador repostó en Murcia³⁵⁷. Los restos de la malograda expedición a Argel desembarcaron en Cartagena el día uno. Cinco días más tarde la comitiva imperial llegaba a Murcia. Desconocemos los detalles de las actividades que Carlos V pudo

³⁵⁶ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, págs. 275-276.

³⁵⁷ Cristina Torres Fontes Suárez, “Visita de Carlos V a Murcia (5-9/XII/1541)”, *Murgetana*, 103 (2000), págs. 11-18).

realizar en los 4 días que duró su estancia. Días antes, las actas capitulares recogieron algunos pormenores sobre los preparativos, y después el total de los gastos generados a la ciudad. Merece la pena detenernos en ciertos detalles, pues muestran las formas de representación de la república y su relación con la Corona.

Hasta Cartagena llegaron el adelantado, el corregidor y el obispo de Murcia y una delegación del cabildo de la capital, compuesta por Rodrigo de Puxmarín y Pedro Rodríguez de Avilés, regidores, y Francisco Tomás y Juan de Balibrera, jurados, quienes dieron la bienvenida e invitaron al emperador a ‘visitar’ la ciudad de Murcia. Ésta había sido limpiada y engalanada. Se organizaron juegos de cañas, corridas de toros y bailes. Los “señores Murcia” acudieron al encuentro con la comitiva imperial conjuntamente, en procesión, de dos en dos por orden de antigüedad (tal y como se situaban en la sala capitular), precedidos por los porteros y el pendón de la ciudad. El cabildo había ordenado la confección de trajes iguales para sus oficiales: señalados los regidores con terciopelo carmesí y los jurados, escribano, mayordomo y letrados mayores con terciopelos morados. Las armas reales que cubrían parte del muro de la Puerta de Vidrieros, donde esperarían los dos cabildos, fueron arropadas con un dosel y varios arcos del triunfo señalaron los puntos más significativos del paisaje urbano: la Puerta del Puente, primer contacto del emperador con la ciudad, la plaza de Santa Catalina, lugar de ayuntamiento de los principales murcianos, y la calle Trajería, nexo entre la plaza del Mercado (hoy de Santo Domingo) y la catedral, y ubicación de las residencias de los linajes más señalados. La participación ciudadana se buscó numerosa, pero fue condicionada a quienes pudieran mostrar correcta vestimenta y buenas armas: los principales fueron obligados a acudir a las plazas de San Francisco y del Arenal, bien vestidos, con sus armas y caballos.

El primer acto que protagonizó el emperador en Murcia fue la confirmación de los fueros de la ciudad. Conocemos la anécdota: Carlos V reconoció y saludó afectuosamente a uno de los regidores, Antón Saorín, quien había sido procurador en las Cortes de Santiago³⁵⁸. Después la comitiva rezó en la catedral, frente al sepulcro de

³⁵⁸ Antón Saorín fue regidor de Murcia desde 1509 hasta 1549. A Santiago fue acompañado por Juan Vázquez de Campillo, regidor entre 1509 y 1533. La delegación murciana se mostró solícita ante las demandas del rey y si destacó en algo fue precisamente por la indisposición de Antón Saorín para asistir a parte de las sesiones, “que se dijo que estaba doliente” (Actas de las Cortes de Santiago, sesión del 2 de

Alfonso X. Hasta el día nueve, la ciudad se regocijó con su soberano, abatido por la batalla perdida en el Mediterráneo frente al más temido de los enemigos del Reino: Hayradin Barbarroja. La presencia de don Luis Fajardo, marqués de Molina –título que señalaba la sucesión del marquesado de los Vélez y del adelantamiento de Murcia- entre los hombres más apreciados y cercanos al emperador durante la expedición norteafricana, evidenció la reconciliación de la casa Fajardo con la Corona, lo que fortaleció la opción del “partido aristocrático” de la ciudad. 1541 había sido un año duro para Murcia. Cartagena fue acosada por las naves berberiscas, los asaltos eran frecuentes en la huerta, el río se había desbordado, una epidemia creó alarma entre la población y las relaciones con Orihuela se recrudecieron en torno al tema del obispado de Cartagena, todavía pendiente a pesar de las promesas de resolución del emperador. El marqués de Molina se presentaba ante los ojos de los patricios murcianos con una doble virtud: como el mejor mediador entre los asuntos del Reino y a Corona, pero también como un hombre de guerra, capaz de organizar la defensa del territorio tal y como las circunstancias exigían.

A pesar de que el cabildo levantó la prohibición de entrada del marqués a la ciudad el 27 de mayo de 1542, no fue hasta el 18 de agosto de 1543 cuando don Luis Fajardo, representando a su padre (ausente de la ciudad desde 1521), hizo acto de presencia en la sala capitular. Para entonces el grueso del grupo de poder murciano estaba convencido de la necesidad de la reconciliación con el adelantado. El prestigio adquirido por el futuro marqués de los Vélez al frente de las tropas carolinas disipó las dudas sobre la conveniencia de explicitar la preferencia por quien poco antes había caído en la sospecha de la traición. Apenas unas semanas antes, a finales de julio, los berberiscos habían alcanzado las costas murcianas, asesinando al alguacil mayor real y sus hombres. La ciudad no había sido capaz de reaccionar al ataque, debido a la desorganización de sus milicias urbanas. La sensación de peligro se multiplicó por la noticia de la alianza turco-francesa, que había acercado a la armada turca hasta Marsella y auguraba una oleada de ataques contra el levante peninsular, con lo que el rey de Francia reforzaría sus planes de penetrar en la Península, desde Perpiñán, y avanzar hacia el sur. El

abril de 1520, consultadas en la edición digital publicada en el portal *Carlos V*, dirigida por Ana M.^a Carabias Torres y Claudia Möller, de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes (Alicante, 2001): http://www.cervantesvirtual.com/historia/CarlosV/7_1_2_cortes1520.shtml#N_1_, última visita el 17 de abril de 2009).

contexto general de la regencia del joven príncipe Felipe y la ausencia puntual del corregidor, que se encontraba en Alicante en el momento del ataque, sumaron a la sensación de peligro la de desamparo. El marqués de los Vélez (o su hijo en su nombre) podía combatir los temores del reino³⁵⁹.

4.3. La venta de oficios de 1543 y los estatutos de Limpieza de Sangre.

El esfuerzo del grupo de poder por conciliar sus diferencias contuvo el descontento, pero no eliminó las contradicciones que suponía la paulatina monopolización del poder de los grupos más cercanos a los intereses del emperador. El año de 1543 es significativo al respecto. Como contábamos antes, el grupo de poder murciano puso de manifiesto su voluntad de consenso determinando la solución del principal motivo latente de división readmitiendo, con el beneplácito de la Corona, al marqués de los

³⁵⁹ La carta del príncipe Felipe convalidando la decisión del patriciado murciano de reconciliar a la ciudad con el marqués de los Vélez, fue acompañada con la carta que anunciaba la presencia turca en Marsella y los planes del rey de Francia y el gran sultán otomano de organizar una gran ofensiva contra el corazón de la Monarquía Católica (“a ya veinte días que [la armada turca] es llegada a Marsella donde han sido bien recibidos y proveídos de todo lo necesario como si estuviesen en sus tierras y fuesen amigos cristianos y se están rehaciendo del largo camino que se tiene por cierto que se junta con ella la armada del dicho rey de Francia para salir todas a hacer el daño que podría en los dichos reinos de su majestad”). La Corona preveía un poderoso avance por tierra, protagonizado por el ejército francés, y mar, a cargo de una gran armada compuesta por naves turcas y francesas. El príncipe intentaba hacer entender la dimensión del peligro, todavía algo lejano para los principales murcianos, rememorando la penetración turca en los dominios Habsburgo años antes, con el sitio de Viena, cuyas noticias habían generado alarma general en todo la Monarquía. El príncipe ordenaba preparar el litoral murciano para la llegada de la armada turca, destacando la importancia de Cartagena como enclave mediterráneo, y recomendaba confiar la defensa al marqués de los Vélez (Carta del príncipe Felipe a la ciudad de Murcia, Valladolid, 6 de agosto de 1543. Inserta en las actas capitulares de Murcia, sesión del 19 de agosto de 1543). Por su parte, don Pedro Fajardo anunció a la ciudad de Murcia su intención de servir al príncipe ante tan grave situación en la persona de su hijo don Luis. El marqués anunciaba que estaría en Lorca el 19 de agosto y urgía al cabildo a movilizar sus recursos, haciendo inminente el peligro al recordar la falta de una preventiva ‘frontera de piedra’ (“pues como sabéis la mar no tiene paredes y de una hora a otra podría haber necesidad que nos pesase harto de no estar proveído con tiempo”). No debemos olvidar que, tal y como recuerda don Pedro en esta carta, la autoridad del adelantado permitía no sólo la movilización de los vecinos de los municipios de realengo, sino también los de señorío (menciona concretamente “a la gente del marquesado de Villena que es la más de este Reino de Murcia”), lo que multiplicaba los recursos disponibles para la defensa. (Carta de don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez a la ciudad de Murcia, Vélez-Blanco, 15 de agosto de 1543. Inserta en las actas capitulares de Murcia, sesión del 19 de agosto de 1543).

Vélez en la vida política de la ciudad³⁶⁰. Apenas unos días después de que el príncipe Felipe convalidara la decisión de la ciudad sobre este tema, escribió a la ciudad comunicando que, forzado por la crisis de la hacienda real, iba a poner a la venta (por “alguna moderada cantidad de dinero”) un total de nueve oficios en Murcia (tres regidurías, tres juradurías y tres escribanías)³⁶¹.

Tras dos sesiones de debate, el cabildo decidió enviar a la Corte a uno de sus regidores, don Luis Pacheco de Arróniz, para exponer su disconformidad con la medida, contraria al servicio de su Majestad y al bien público³⁶². Se inició así una larga comunicación epistolar entre el príncipe y la ciudad, en la que ésta reforzó sus argumentos contra la medida. Para ello los patricios murcianos recordaron la contradicción de la orden real con las leyes del reino³⁶³ y recurrieron al capital adquirido como fieles y leales servidores de la Corona, incluso en los momentos de mayor tensión (con mención a las Comunidades) y a pesar de las dificultades de su situación fronteriza³⁶⁴. Eran conscientes de que la novedad conllevaría inevitablemente la descomposición de los complejos equilibrios de poder que mantenían la paz social (“porque del acrecentamiento de los oficios se espera confusión e otros daños e inconvenientes”)³⁶⁵.

³⁶⁰ Todavía a finales de siglo el propio Felipe II conservaba en la memoria esta prohibición, como se puede ver en Francisco Javier Guillamón Álvarez y José Javier Ruiz Ibáñez, “Discurso político y redefinición jurisdiccional en la Castilla de Felipe II. La construcción del Reino de Murcia”, Ernest Belenguer Cebrià (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. 4, Madrid, 1999, págs. 481-482.

³⁶¹ La carta en la que el príncipe Felipe anunció la puesta en venta de estos oficios en la ciudad de Murcia tiene fecha del 10 de agosto de 1543. En ella justificó la desgastada situación de la Hacienda Real por los grandes gastos que habían supuesto las jornadas de Italia y la defensa de Perpiñán, centrando la atención en la lucha contra Francia y contra el Imperio Turco. Añadía además los costos de las guardias, galeras y fronteras en África, que en ese momento se había convertido en un punto geoestratégico por el refuerzo francés de las fuerzas del temible Barbarroja. La previsión de un recrudecimiento del enfrentamiento con el nuevo enemigo bicéfalo (cuyo ataque desde las costas francesas se anunciaba como inminente) forzaba la solicitud de nuevos recursos en la forma de las ventas de oficios. La inevitabilidad del gasto, el bien común y el hecho de que la Corona castellana hubiera recurrido a estas prácticas recaudatorias en el pasado, legitimaban la solicitud del monarca (Carta del príncipe Felipe a la ciudad de Murcia, Valladolid, 10 de agosto de 1543. Inserta en las Actas Capitulares de Murcia, sesión del 25 de agosto de 1543).

³⁶² El contenido de la carta del príncipe fue leída en la sesión del 25 de agosto, mientras que la decisión de enviar a don Luis Pacheco de Arróniz fue tomada en la del día 28 de agosto. En esta sesión encontramos inserta la carta de poder del cabildo murciano al regidor para presentarse en la Corte en su nombre (Actas Capitulares de Murcia).

³⁶³ La ciudad de Murcia no sólo quiso señalar el carácter electivo de las juradurías, sino que además subrayó que el número de regidores ya era excedentario (Carta de la ciudad de Murcia al príncipe Felipe, sin fecha, posiblemente 13 de agosto de 1543, inserta en Actas Capitulares de Murcia, 10 de noviembre de 1543).

³⁶⁴ Carta de la ciudad de Murcia (en su nombre, sus representantes en Valladolid) al príncipe Felipe, Valladolid, 7 de septiembre de 1543, inserta en Actas Capitulares, 10 de noviembre de 1543.

³⁶⁵ Carta de la ciudad de Murcia (en su nombre, sus representantes en Valladolid) al príncipe Felipe, Valladolid, 7 de septiembre de 1543, inserta en Actas Capitulares, 10 de noviembre de 1543.

Sin embargo, las respuestas reales reiteraban la evocadora imagen de la alianza franco-turca³⁶⁶ y bajo el principio de que la paz del Imperio sería la paz de sus repúblicas, el proceso siguió su curso.

La improvisación hizo que los resultados del acrecentamiento fueran más decisivos de lo que los principales murcianos habían calculado. A principios de noviembre los candidatos ya estaban acreditados por el cabildo, pero en la sesión del día 11 -una sesión extraordinaria celebrada en domingo y en la torre del mercado- seis regidores y un jurado decidieron presentar una candidatura de más³⁶⁷. A pesar de que la decisión estaba motivada por intereses familiares, argumentaron la conveniencia de contar con un número par de oficiales, lo que hacía prever sesiones más armónicas. Cuando la noticia de esta alteración llegó a oídos del resto de concejales, denunciada en la siguiente sesión ordinaria del cabildo por el regidor Diego de Lara, éstos exigieron gozar del mismo favor³⁶⁸. El hecho de que fuera este regidor quien -a pesar de tomar parte en el ayuntamiento *clandestino*- promoviera el enfrentamiento entre los patricios y con ello la presentación de nuevas candidaturas, es clave para entender el entramado de intereses personales y colectivos que empezó a crearse a partir de este momento. Su complicada situación familiar (en la que entraremos más adelante) hacía necesario para él el reforzamiento de ciertos linajes poderosos de la ciudad. Pensando que ninguna de las candidaturas excedentarias sería considerada por la Corona, el cabildo presentó once nuevos candidatos³⁶⁹.

³⁶⁶ Carta del príncipe Felipe a la ciudad de Murcia, 8 de octubre de 1543, inserta en Actas Capitulares de Murcia, 10 de noviembre de 1543. Con esta carta el príncipe respondía a al menos dos solicitudes de revocación del acrecentamiento de oficios enviadas por la ciudad de Murcia: la mencionada de 7 de septiembre y otra referida por el príncipe con fecha de 13 de agosto, que podría ser una segunda carta del cabildo murciano que acompaña a ésta entre la documentación anexa a la sesión capitular del 10 de noviembre de 1543.

³⁶⁷ Los regidores que fueron convocados a esta sesión, presidida por el teniente de corregidor Francisco Molina, fueron Vozmediano de Arróniz, Pedro de Zambrana, Rodrigo de Puxmarín, Luis Pacheco de Arroniz, Juan Fajardo (que había tomado posesión de su oficio el 6 de octubre) y Esteban Pacheco, y el jurado Juan Dávalos. Todos ellos votaron a favor de la candidatura de Bernardino de Guzmán (Actas Capitulares de Murcia, 11 de noviembre de 1543).

³⁶⁸ Actas Capitulares de Murcia, 13 de noviembre de 1543.

³⁶⁹ La lista incluía a don Alonso Fajardo, Jiménez de Balibrera, Melchor de Balibrera, Pedro Hurtado de Guevara, Juan de Balboa, Ramírez de Segarra (propuesto por el regidor Cristóbal Fontes), Antonio de Lara y Juan de Sotomayor de Cascales (propuestos por el regidor Diego de Cascales), don Gil Rodríguez de Junterón (propuesto por el jurado Pedro de Agüera) y Salvador Navarro (propuesto por el regidor Vozmediano de Arróniz) (Actas Capitulares de Murcia, 11 de noviembre de 1543).

El cabildo de Murcia no podía imaginar cuán grande era la necesidad financiera de la Corona. Las previsiones fallaron: el príncipe Felipe confirmó a casi todos los candidatos y las regidurías se acrecentaron en un 50%, pasando de 16 a 24 regidores, un número impensable unos meses antes. Los nuevos regidores fueron el licenciado Juan de Bustamante, Juan Fajardo, don Nofre Riquelme de Arróniz, Bernardino de Guzmán, don Alonso Fajardo, Ximén Pérez de Balibrera, Juan Cascales de Sotomayor y Melchor de Balibrera. Finalmente el número de juradurías se incrementó en dos, cuyos titulares fueron Gaspar Bola Ordóñez, de la parroquia de San Juan, y Pedro Hernández de Santa Fe, de Santa Eulalia.

**VENTAS DE REGIDURÍAS (R) Y JURADURÍAS (J) EN EL CABILDO DE MURCIA
DESDE 1543 HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XVII (orden cronológico)³⁷⁰**

<u>TITULAR</u>	<u>OFICIO</u>	<u>COMPRA</u>	<u>FIN</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
Fajardo, Juan	R	1543	1545	
Guzmán, Bernardino de	R	1543	1544	También tiene renuncia.
Guzmán, Bernardino de	R	1543	1562	
Bustamante, Juan de	R	1543	1588	
Balibrera, Melchor de	R	1544	1558	
Cascales de Sotomayor, Juan	R	1544		
Fajardo, Alonso	R	1544	1566	
Pérez de Balibrera, Ximén	R	1544	1544	
Bola Ordóñez, Gaspar	J	1545	1575	
Hernández de Santa Fe, Pedro	J	1545	1562	

³⁷⁰ Esta tabla ha sido confeccionada con los datos de la lista de regidores y jurados publicada por John Owens (“Regidores y jurados de la ciudad de Murcia”).

Guill, Esteban	R	1549	1563	
Pagán, Gonzalo	R	1549	1595	
Pérez, Garci	J	1550	1557	
Pérez, García	J	1550	1550	
Andrea Ferrer, Juan	J	1550	1557	
Mateo de Valcárcel, Francisco	R	1557	1589	
Lázaro de Monreal, Alonso	R	1557	1616	
Sandoval y Ayala, Hernando	R	1558	1569	
Torres, Alonso de	R	1558	1559	
Guevara y Otanzo, D. Juan	R	1563	1568	También tiene renuncia.
Villaseñor, Pedro	J	1566	1566	
Zambrana, Alonso de	J	1566	1573	
Guill, Pedro	R	1566	1568	
Rodríguez Navarro de Medina, Francisco	R	1566	1575	
López de Andosilla, Alonso	J	1569	1578	
Torres, Juan de	R	1570	1589	Antes jurado.
Lucas de Zaldívar, D. Tomás	J	1610	1612	Compra a particular.
Verastegui Lisón Carrillo Manuel, Francisco de	R	1646		De Miguel Pérez de Villaseñor (su suegro).

El desigual acrecentamiento de regidurías y juradurías tuvo un doble efecto. Por un lado, disminuyó la capacidad de intervención de los jurados, que en ese momento era capital como garantes de la legalidad de las tomas de decisión de los regidores y por su participación en las elecciones de algunos oficiales. Por otro lado, dio lugar a una notable movilidad social³⁷¹. La puesta en valor del capital económico para el acceso a la máxima categoría política municipal permitió a algunos multiplicar su influencia social, de la que ya gozaban con otros cargos concejiles, por la fortaleza política que infundía su nuevo oficio. Tal fue el caso de don Alonso Fajardo, quien, tras ser elegido como jurado de San Bartolomé en 1542, tan sólo un año después tuvo la oportunidad de cambiar el banco de los jurados por el de los regidores, es decir, la influencia temporal y consultiva de la juraduría por el poder rector y vitalicio de la regiduría.

Podríamos hablar de un tercer efecto: la restauración del marqués de los Vélez en la esfera política de la ciudad de Murcia, convertido en una figura neutralizadora de las deficiencias que venía denotando la administración real. No sólo como organizador de la defensa de la costa, que tanto preocupaba a los poderosos murcianos, sino también como contrapunto de la devaluada figura del corregidor. Las quejas contra Andrés Dávalos se acumulaban desde mediados de la década de 1530, pero la situación se hizo insostenible a finales de la década, cuando el irregular cumplimiento de sus funciones y los abusos de poder crearon una situación de inseguridad crítica en la ciudad³⁷². El asesinato de Pedro de Monzón y sus cuatro hijos varones, a finales de 1539, en una disputa por el agua de una balsa causó gran sensación³⁷³ y decidió al cabildo murciano a elevar estas quejas al Consejo Real. Sin embargo, Dávalos fue renovado en su cargo en agosto de 1540, con nefastas consecuencias, ya que optó por la venganza y, en vez de corregir su comportamiento, hizo frecuente la violación de los usos de la ciudad y arremetió contra los disconformes. El 28 de noviembre de 1543 la Corona envió un juez

³⁷¹ Owens, “Los regidores y jurados de Murcia”, pág. 98.

³⁷² Un barómetro de la tensión acumulada en la ciudad es la solicitud que el alcalde mayor hizo a los concejales de no acudir a los ayuntamientos con armas ni consentir que sus criados los esperaran fuera de la sala. Con ello intentaba evitar manifestaciones violentas de los desacuerdos alcanzados durante las sesiones, en las que se veían envueltos familiares, amigos y criados de los concejales implicados, derivando en guerras callejeras que podían acabar con varios heridos e incluso muertos (Actas Capitulares de Murcia, 16 de octubre de 1537). Algunos alguaciles fueron asaltados, y en ocasiones asesinados, en los caminos mientras cumplían con las obligaciones de su oficio (Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, pág. 278). La sensación de impunidad se generalizó y la *vendetta* generó espirales de violencia (algunos casos en Frutos, *Bosquejo histórico*, págs. 134-136).

³⁷³ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, pág. 278-279.

de residencia para investigar las denuncias contra el corregidor y sus subordinados. Se trató sólo de un guiño complaciente, quizás para compensar el descontento general del patriciado murciano por el acrecentamiento de oficios, ya que en marzo de 1544 el cabildo murciano ya sabía que Andrés Dávalos repetiría como corregidor en Murcia, en un tercer mandato que se prolongó entre agosto de 1544 y diciembre de 1546³⁷⁴.

La desafortunada representación regia no podía más que elevar las voces a favor de la restauración de la figura tutelar del marqués de los Vélez, que se fue modelando como único interlocutor válido entre la República y la Corona. Si bien este fue un factor decisivo para la restauración de la posición de los Vélez en el entramado político de la ciudad, no menos importante fue el peso adquirido por su clientela con la reciente venta de oficios. La trayectoria de don Alonso Fajardo, que exponíamos antes como ejemplo de fulgurante ascenso en la escala política municipal, es interesante además como muestra de la influencia renovada del marqués de los Vélez. Don Juan Fajardo, padre de Alonso, había destacado como comunero, llegando a ser procurador de la Santa Junta. Al ser excluido del perdón real de 1522, la mancha de la lesa majestad cayó sobre su linaje. Ningún Fajardo ocupó oficios concejiles desde 1523. Si bien la elección como jurado de 1542 abrió de nuevo las puertas del concejo a los Fajardo, la obtención de una regiduría significó la rehabilitación del linaje en la vida política murciana, así como la consolidación de su estatus social, dado que el hecho de que el cargo fuera de nombramiento real reconciliaba a esta rama menor de los Fajardo con la Corona y disipaba cualquier sospecha colectiva sobre su dignidad. El marqués de los Vélez pagó los 1.000 ducados que costó la regiduría³⁷⁵. Con este generoso gesto recompensó la lealtad manifiesta de don Juan Fajardo durante décadas, a la vez que aseguró apoyos al interior del cabildo de cara a la nueva etapa en las relaciones entre el adelantado y la ciudad de Murcia. De este modo, el 22 de marzo de 1544 el cabildo, con unanimidad de votos, solicitó al príncipe la autorización para que el marqués de los Vélez y su hijo residieran en Murcia. Un año y medio después ambos entraron en la ciudad con total naturalidad.

³⁷⁴ Actas Capitulares de Murcia, 7 de marzo de 1544. Sobre la vuelta del corregidor Dávalos a Murcia ver Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, pág. 287 y 294.

³⁷⁵ Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, nota 23.

El resultado general de este acrecentamiento de oficios fue resumido por el regidor Diego Cascales: “a donde hay multitud se sigue alguna confusión”³⁷⁶. Pero la decisión de la Corona de ampliar los espacios concejiles considerando principalmente el capital económico de los candidatos conllevó un problema mayor: la acumulación de cargos en unos linajes determinados, lo que creó suspicacias en los demás. Siete de los nuevos regidores tenían lazos familiares. Guzmán, Fajardo, Cascales, Sotomayor y Balibarrera compartían entramados genealógicos. La venta de oficios municipales de 1543 evidenció la devaluación de las definiciones tradicionales de la jerarquía social. La década de 1540 inaugura la venta masiva de gracia³⁷⁷. Frente a la dignidad y en el servicio a la Doble Majestad simbolizadas en la defensa de la Cristiandad, se impuso la preeminencia de quienes obtenían una elevada capacidad adquisitiva. Por lo general, esto significó un aumento de la presencia de los neoconvertos en los espacios de poder

³⁷⁶ Actas capitulares, 18 de marzo de 1544 (citado por Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía*, pág. 289).

³⁷⁷ La bibliografía sobre la venta de oficios concejiles en Castilla (incluyendo los territorios de Ultramar) es amplia, llamando la atención de forma temprana de Ramón Carandé o García Gallo. Pero quienes consolidaron la investigación sobre este tema fueron Antonio Domínguez Ortiz (“La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales”, *Anuario de Historia Económica y Social*, n° 3 (1970), págs. 105-137, posteriormente publicado en *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1985, págs. 146-183) y especialmente Francisco Tomás y Valiente (“El origen bajomedieval de la patrimonialización y de la enajenación de los oficios públicos en Castilla”, *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1970, págs. 123-159; *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid, 1972; “La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII y XVIII)”, *Historia, Instituciones. Documentos*, 2 (1975), págs. 525-539; “Opiniones de algunos juristas clásicos españoles sobre la venta de oficios públicos”, *Filosofía y Derecho. Estudios en honor del profesor Corts Grau*, Valencia, 1977, págs. 627-649; y “La formación del Estado y la venta de oficios”, Aquilino Iglesias et alii (coords.), *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI y XVII. Homenaje al profesor Lalinde Abadía*, Barcelona, 1990, págs. 387-399). Posteriormente, entre los trabajos que han tratado de forma específica esta temática, destacan Margarita Cuartas Rivero, “La venta de oficios públicos en el siglos XVI”, *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1983, págs. 225-260; y “La venta de oficios públicos en castilla-León en el siglo XVI”, *Hispania*, vol. 44, n° 158 (1984), págs. 495-516; Benjamín González Alonso, “Notas sobre los acrecentamientos de oficios en los municipios castellanos hasta finales del siglo XVI”, Iglesias et alii (coords.), *Centralismo y autonomismo*, págs. 173-194; y “Peripecias de los oficios municipales en la Castilla de Felipe II”, Luis Antonio Ribot García (coord.), *La Monarquía de Felipe II a debate*, Madrid, 2000, págs. 185-206; y María Ángeles Faya Díaz, “Gobierno municipal y venta de oficios en la Asturias de los siglos XVII”, *Hispania*, vol. 63, n° 213 (2003), págs. 75-136). Ejemplos de trabajos recientes sobre la venta de oficios fuera del ámbito concejil: Inés Gómez González, *La justicia en almoneda. La venta de oficios en la Chancillería de granada (1504-1834)*, Comares, 2000; Ángel Sanz Tapia, “La venta de oficios de hacienda en la Audiencia de Quito (1650-1700)”, *Revista de Indias*, vol. LXIII, n° 229 (2003), págs. 633-648; Francisco Andújar Castillo, *Monarquía Ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2004. Alberto Marcos Martín, “La justicia también se vende. Algunas consideraciones sobre las ventas de jurisdicción en la Castilla de los siglos XVI y XVII”, Castellano y López-Guadalupe (coords.), *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz* (Vol. II), 2008, págs. 469-486. Como resumen sobre los avances y las nuevas líneas de investigación sobre las enajenaciones de la Corona durante el período Habsburgo destacamos el trabajo de Marcos Martín, “Enajenaciones por precio de patrimonio regio en los siglos XVI y XVII. Balance historiográfico y perspectivas de análisis”, Domingo L. González Lopo y Roberto Javier López López (coords.), *Balance de la historiografía modernista (1973-2001). Homenaje al profesor Antonio Eiras Roel*, Santiago de Compostela, 2003.

local. En Murcia este ascendente grupo estuvo representado por el antiguo bando de los Sotos, cuya influencia en el cabildo ya a principios de la década de 1540 puede observarse en la composición de la delegación enviada a Cartagena en 1541 para recibir al emperador, integrada exclusivamente por regidores (Rodrigo de Puxmarín y Pedro Rodríguez de Avilés) y jurados (Francisco Tomás y Juan de Balibrera) identificados con esta *naturaleza*.

El malestar de los excluidos de esta oportunidad de ascenso o consolidación sociales fue generando un discurso de hegemonía social de contraataque, basado en la acumulación de un capital inmaterial, ajeno al grupo de los neoconvertos: la limpieza de sangre. De este modo, el repudio de los recién llegados, identificados como judeoconvertos, se manifestó en la recuperación de la limpieza de sangre no sólo como un signo identitario, sino también (o sobre todo) como garantía de la dignidad mínima para ocupar el espacio de mediación local entre el rey y sus súbditos, es decir, como base jurídica del orden socio-político.

A lo largo del siglo XVI, en Castilla la limpieza de sangre fue institucionalizada como instrumento de definición identitaria, especialmente, de los grupos hegemónicos³⁷⁸. Tempranamente los Estatutos de Limpieza de Sangre recogieron los fundamentos del Catolicismo en su redefinición a principios de la centuria. Posteriormente, configuraron el prototipo de hombre contrarreformista, que reforzaba la idea del cristiano viejo. La identidad veterocristiana (limpia de sangre) fue definida por una demostrada y militante lealtad a las dos Majestades. Como elemento simbólico del Catolicismo, la limpieza de sangre tuvo un doble significado. Por un lado, trazó los límites de dos identidades sociales, la del *nosotros* frente a la del *otro*, marcada la primera por la hereditaria lealtad a las Dos Majestades y la segunda por el delito de *lesa majestad*, igualmente hereditario. La herejía era el gran enemigo a combatir y la inclinación a ésta circulaba oculta por el torrente sanguíneo de los conversos, en relación a los cuales se configuraba la identidad positiva de cristiano viejo. Por otro lado, la limpieza de sangre sirvió de instrumento de consolidación social para un grupo muy concreto, legitimando

³⁷⁸ La obra clásica, aunque sin un análisis social de fondo, sobre los Estatutos de Limpieza de Sangre sigue siendo Albert A. Sicoff, *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1985 (primera edición de 1955). Para Murcia el tema ha sido abordado por Juan Hernández Franco en numerosos trabajos, destacando *Puritate sanguinis. Cultura y limpieza de sangre en la España moderna*, Murcia, 1996.

una posición hegemónica que generalmente había alcanzado con valores muy distintos a los de la fe, pero que ante el conjunto de la población se justificaba por la dignidad que, según proclamaba, corría por sus venas. De este modo, la limpieza de sangre trazará las líneas del campo de juego de los imaginarios, adquiriendo tal relevancia que podríamos considerarla como eje de una catalogación social anexa y complementaria a la estamental, por la cual la dignidad de un campesino cristiano viejo podía ser proclamada como mayor que la de un noble de conocida sangre sucia.

Desde el siglo XIV, la relación entre los conversos y los veterocristianos en la Península Ibérica estuvo ligada a un profundo problema sociocultural, basado en la idea generalizada de la predisposición al pecado de los descendientes de los culpados por crímenes de *lesa majestad*, lo que amenazaba la unidad y la armonía de la *ecclesia* (comunidad de creyentes cristianos)³⁷⁹. Esta idea no fue tan incisiva en la relación entre los cristianos viejos y los moriscos, pero condicionó por completo la integración social de los judeoconversos. Su antigua religión había sido acompañada de un imaginario social excluyente. El judío era señalado como deícida y acusado de formar un grupo cerrado, dedicado a la usura y cercano a las esferas del poder gracias a su nivel adquisitivo.

Durante el reinado de los Reyes Católicos el recelo contra los judíos tuvo como base real el monopolio por éstos de cargos relacionados con la recaudación de impuestos. Estos oficios, y con ellos esa imagen tan impopular, fue heredado por los judeoconversos a partir de la expulsión de 1492. Era una minoría contra la que se sentía un fuerte recelo, que en la Edad Media derivó en enfrentamientos abiertos; desde finales del siglo XIV, numerosos *progroms* convulsionaron las principales ciudades europeas³⁸⁰. En Murcia, a pesar de albergar una de las aljamas más numerosas de

³⁷⁹ El efecto del pecado es el de apartar de la Comunidad cristiana elevada a corporación política, es decir del *Populus Dei*, en tanto que expresión mística del *Populus* clásico. De ahí la pervivencia de la retórica de exclusión política desde una óptica religiosa que fundaba el estado.

³⁸⁰ La historiografía sobre los judeoconversos españoles es inmensa, desde los tempranos trabajos centrados en su definición como grupo social realizados por Antonio Domínguez Ortiz (*La clase social de los conversos en España*, 1958), Julio Caro Baroja (*Los judíos en la España moderna y contemporánea*, 1963) y Benzion Nethanyahu (*The marranos of Spain*, New York, 1972; y más recientemente *De la anarquía a la inquisición. Estudios sobre los conversos en España durante la Baja Edad Media*, Madrid, 2005), hasta las líneas de investigación más recientes sobre su relación con las esferas de poder encabezadas por Jaime Contreras Contreras (*Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid, 1992; y “El poder de la ciudad y sus ambivalencias. Cristianos

Castilla, nunca se produjeron altercados significativos entre judíos y cristianos. A partir de 1391 el contexto general de enfrentamiento provocó cierta inquietud en la coexistencia de las dos comunidades de la ciudad, que se manifestó en la huída de muchos y la conversión de algunos³⁸¹. La normalidad no tardó en volver. Un acuerdo de convivencia permitió a los judíos murcianos mantener sus hogares y su religión, mientras que un número significativo de judeoconvertos, favorecidos por su poder económico, aprovecharon su integración en la comunidad cristiana para empezar a gozar de mejor posición social. Llegan así las primeras familias conversas al concejo de Murcia.

Pero tras poco más de cien años de coexistencia, la lucha contra la herejía se convirtió en prioridad para las Coronas ibéricas, con la creación del Tribunal de la Santa Inquisición como exponente. De nuevo, ante la persecución, unos optaron por el camino del exilio, acatando el decreto de expulsión, mientras otros prefirieron la conversión. De este modo, muchos de los neoconvertos repitieron el proceso de ascenso social que se había producido décadas antes y serán percibido como advenedizos por otros grupos sociales con expectativas de ascenso o consolidación social y cuyo único capital era el de una supuesta (e intangible) fe inmemorial. De este modo, la promulgación de los Estatutos de Limpieza de Sangre en los cabildos catedralicios en la década de 1510, fue una medida de control de acceso a los privilegios (personales pero sobre todo familiares) que la institución ofrecía. Fueron excluidos de los beneficios eclesiásticos aquellos candidatos cuyos linajes mostraran las manchas de la infidelidad, la herejía o la apostasía. La esfera de poder quedó así reservada a los veterocristianos. Por otro lado, la existencia de los Estatutos se traducían en una vigilancia social latente y una mejor denuncia de la desviación, apartando de la comunidad a los epidémicos elementos heréticos.

viajos y cristianos nuevos en el espacio urbano”, Fortea Pérez (coord.), *Imágenes de la diversidad*, págs. 232-346); destacando además la obra de M.P. Rabede (*Una élite de poder en la Corte de los Reyes Católicos. Los judeoconvertos*, Madrid, 1993) y Enrique Soria Mesa (“Burocracia y conversos. La Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII”, Francisco José Aranda Pérez (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*, Toledo, 2006, págs. 107-144).

³⁸¹ En este momento cabe señalar dos hechos que marcan la vida de los judíos murcianos: por un lado, la predicación de San Vicente Ferrer en la ciudad en el año 1411, y, por otro, la publicación de las ordenanzas del cabildo normalizando las relaciones con los judíos (Hernández Franco, *Puritate sanguini*, pág. 31).

En Murcia los primeros Estatutos de Limpieza de sangre fueron promulgados en 1517, en vísperas del estallido de las Comunidades. Dos décadas después, en 1544, Juan Martínez Silíceo, arzobispo de Cartagena en 1541, recuperó estos mismos Estatutos. Manifiestamente partidario de una ordenación del comportamiento de los oficiales eclesiásticos de su diócesis, Silíceo resolvió acabar con las alteraciones en el ministerio de la fe restringiendo la entrada al cabildo. Imbuido por la idea del carácter impío de los manchados, limitó el acceso a aquellos que pudieran demostrar la pureza sanguínea. Con ello, estableció un sistema de control general para toda la esfera de poder municipal de la ciudad de Murcia, en el contexto en el que el dinero, a través de la gracia regia, abría las puertas del ascenso social debido a las necesidades económicas de la Corona. De hecho, el factor que decidió a Silíceo a la promulgación de los Estatutos fue el descubrimiento de un caso de herejía entre los miembros de su cabildo. Unos días antes de la promulgación, fueron exhumados y quemados los huesos del canónigo Juan Santesteban. El clérigo, que había muerto de forma natural en diciembre de 1543, había sido condenado por el Tribunal de la Santa Inquisición de Murcia. Desde 1540 sus apariciones públicas se habían reducido, apagando una notable carrera eclesiástica, al aparo de su familia, los poderosos Lara-Santesteban. Su padre, Álvaro Santesteban, había sido nombrado regidor vitalicio por los Reyes Católicos en 1486, cargo que ocupó hasta 1506. Su tío, Manuel Santesteban, había sido regidor y como tal destacó durante la jura de los fueros de la ciudad por los Reyes Católicos cuando éstos visitaron Murcia en 1588 junto al príncipe Juan³⁸². Su hermano, Diego de Lara, había tomado el relevo al padre en el concejo murciano, había destacado por su oposición a los comuneros y había emparentado con los Sotos. Los Lara-Santesteban compartían con los Sotos su *naturaleza* conversa. Los inquisidores habían declarado a Juan Santesteban culpable de la acusación de judaizar.

Los Estatutos nunca fueron aplicados. Sin embargo, sirvieron como llamada de atención hacia los encumbrados cristianonuevos por parte del grupo de los veterocristianos, representado por el obispo -un hombre de orígenes humildes (hijo de campesinos) que había ascendido socialmente gracias a su dignidad (a su pureza de sangre)-.³⁸³ La

³⁸² José Frutos Baeza, *Bosquejo Histórico de Murcia y su concejo*, Murcia, 1988, págs. 126-127.

³⁸³ El caso de los Lara-Santesteban ha sido estudiado por Juan Hernández Franco en “Trayectoria social de una familia conversa: los Santesteva-Lara. Del empinamiento a la condena”, A. Mestre Sanchís y E. Jiménez López, *Disidencias y exilios en la España moderna*, Alicante, 1997; y “El partido de los

relación entre las jerarquías temporales y las eclesiásticas permiten extender la sombra de los Estatutos de Limpieza de Sangre promulgados sobre el cabildo eclesiástico y sobre el cabildo civil. En ambos casos los oficios se pusieron a la venta, es decir, al alcance de los más acaudalados judeoconvertos, y en ambas instituciones empezaron a establecerse bandos en pugna por el control interno.

La contradicción de la política imperial era evidente a ojos de aquellos que reusaban ser gobernados por quienes eran *naturalmente* proclives al pecado y al delito, máxime en un contexto en el que la Monarquía necesitaba reforzar su discurso de liderazgo de la Cristiandad. Desde principios de la década de 1540, el emperador asumió que la Reforma no era un acontecimiento reversible y empezó a ser vista como una contaminación que propiciaba la deslealtad política al príncipe. La división definitiva del orbe cristiano fue postergada por la necesidad de hacer frente común contra el avance terrestre de Solimán el Magnífico. Los ataques contra Hungría, con la batalla de Mohacs en 1526, y los sitios de Viena en 1529 y 1532, mantuvieron en alerta (y unieron) a toda Europa. En 1535 la victoria del emperador en el Norte de África, con la conquista de Túnez, consagró su imagen como único garante de la paz frente al Islam.

Sin embargo, las recuperación de posiciones de las fuerzas musulmanas a finales de la década de 1530, en parte favorecida por la alianza turco-francesa³⁸⁴, y la derrota en Argel de las tropas imperiales, en 1541, desviaron la atención de Carlos V sobre sus territorios centroeuropeos y la problemática religiosa. La negativa de los luteranos de participar en el Concilio de Trento (1545) fue interpretada como una actitud de rebeldía contra la idea de *Universitas Christiana* y contra la propia dignidad imperial³⁸⁵. Desde ese momento, la lucha contra el Protestantismo y la lucha contra el Islam serán las dos caras de una misma moneda: la defensa de la Monarquía Hispánica como representante de una realidad mucho más amplia: el conjunto de la Cristiandad.

cristianos viejos establece Estatuto de Limpieza de Sangre en año 1544 en el cabildo catedral de Murcia”, *Murgetana*, nº103, año LI (2000), págs. 57-70.

³⁸⁴ Bernard Vincent, “Charles Quint, François I et Soliman”, José Martínez Millán (coord.), *Carlos V y la quiebra del Humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, 2001, vol. IV, págs. 533-539.

³⁸⁵ Vincent y Ruiz Ibáñez, *Los siglos XVI-XVII*, pág. 161.

4.4. El socorro a la costa en el Reino de Murcia.

A lo largo del siglo XVI, el concepto de cruzada evolucionará, de la idea de reconquista heredada a la idea imperial³⁸⁶. De modo que, si a principios de siglo sigue teniendo el matiz medieval de recuperación de espacios para la fe cristiana, con Carlos V la cruzada irá unida a la defensa de esa misma fe pero por medio de una unidad espiritual derivada de una unión política. La imagen tradicional ha expuesto la conquista cristiana de Granada como el punto y final del dominio musulmán de la Península Ibérica. Sin embargo, es también el preámbulo de la expansión castellana por el Norte de África, pervivencia del espíritu de cruzada contra el infiel que envolvió el período de reconquista y que encontró un momento de fuerte exaltación durante los diez años que duró la guerra de Granada. La gran influencia del componente mental de esta empresa es perceptible en el carácter privado de su financiación, a cargo de nobles, clero y ciudades, aunque siempre con el apoyo de la Corona. Los resultados se materializaron en la toma de numerosas plazas africanas, como Melilla, Mazalquivir, Orán y Bujía³⁸⁷. Estas victorias fueron posibles gracias a la gran debilidad política de los reinos magrebíes tras un siglo de conflictos internos, pero la situación cambió a partir de la segunda década del Quinientos, con el reforzamiento de la presencia musulmana en la zona. Los aliados de los (aún lejanos) otomanos llevarán a cabo una política expansionista que chocará con las expectativas castellanas. Los nuevos poderes norteafricanos se convertirán en un peligro tanto para los reinos levantinos de la Península Ibérica como para aquellos poderes magrebíes menos fortalecidos. Las principales amenazas para ambos serán el reino sa'ídi y el reino de Argel, contra los que

³⁸⁶ Alain Milhou, "Propaganda mesiánica y opinión pública. Las reacciones de las ciudades del reino de Castilla frente al proyecto fernandino de Cruzada (1510-1511)", *Homenaje a José Antonio Maravall*, 1985, vol. III, pág. 51-62. La evolución del uso de la idea de cruzada por los gobiernos de Carlos V entre el sitio de Viena de 1532 y la orientación europea de la política Carolina en la década de 1550 ha sido analizada por María José Rodríguez Salgado en "¿Carolus Africanus? El Emperador y el Turco", José Martínez Millán (coord.), *Carlos V y la quiebra del Humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, 2001, vol. IV, págs.489-533.

³⁸⁷ Rafael Gutiérrez Cruz, *Los Presidios españoles del Norte de África en tiempo de los Reyes Católicos*, Melilla, 1997; Beatriz Alonso Acero, "El norte de África en el ocaso del emperador (1549-1558)", José Martínez Millán (coord.), *Carlos V y la quiebra del Humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, 2001, vol. IV, pp. 387-414.

llega a haber un intento de coalición castellano-magrebí que fracasó por la concentración del interés de Carlos V en sus posesiones italianas y norte-europeas.

La insistencia de los poderes castellanos en la resolución de los problemas con las emergentes fuerzas musulmanas no tendrá efecto en la política imperial hasta la conquista de Túnez (1535) y, sobre todo, hasta la frustrada expedición de César en Argel (1541). Argel había sido recuperada para el Islam veinte años antes por los hermanos Barbarroja, quienes la convirtieron en capital de la piratería berberisca y tentáculo del poder otomano. Desde Argel y otros puestos menores los corsarios actuaron como unidades de apoyo de la flota turca en el Mediterráneo occidental y central, mientras se enriquecían saqueando las costas del Levante peninsular³⁸⁸, donde la amenaza corsaria se vivió con verdadera angustia³⁸⁹. Desde finales de la década de 1540 el Imperio Otomano estaba reforzando su proyección naval. Era sólo cuestión de tiempo que su potencia se hiciera notar en las costas maltesas, sicilianas o napolitanas. La unión de las fuerzas turcas y argelinas reforzó los recursos propios de éstas, lo que permitió una mayor presencia en el Mediterráneo central y occidental. De este modo, el elemento corsario se convirtió en un efectivo complemento de lo que parecía una guerra de desgaste emprendida por el poder musulmán contra el poder católico. Cuando finalmente Italia recibió los primeros ataques en 1553-1554, era fácil interpretarlos

³⁸⁸ A partir de 1517 el Norte de África empezó a formar parte de los planes expansionistas del Imperio Turco. En ese momento el mayor interés está puesto en la ciudad de Argel, de la que poco antes se había erigido rey Oruc Barbarroja. La muerte de Fernando el Católico facilitó la ruptura de los acuerdos establecidos con los poderes hispánicos. Sin embargo, la difícil situación en la zona le llevó a establecer un pacto de vasallaje con el sultán. Hayradin Barbarroja, hermano y sucesor del anterior, se convirtió así en fiel aliado del nuevo sultán, Solimán el Magnífico, compartiendo con él la labor expansionista del poder musulmán por el Mediterráneo central y occidental. Paralelamente, Argel se consolidaba como 'nido de corsarios', estableciendo unas estructuras y dinámicas de poder determinadas por esta condición. Su propio grupo dirigente provenía y se alimentaba de la actividad corsaria y su distancia geográfica del centro de poder turco le dio una gran autonomía (Miguel Ángel de Bunes Ibarra y Emilio Sola, *Gazavat-Name Kheryddin Barbarros Pasa (La Crónica del Guerrero de la fe Jeredin Barbarroja)*, Granada, 1997). Sobre las aljamas moriscas en el Norte de África Mikel de Epalza "Moriscos contra Carlos V: Argel y el nuevo modelo de inserción de los musulmanes hispanos en el Magreb (1516-1541)", José Martínez Millán (coord.), *Carlos V y la quiebra del Humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, 2001, vol. IV, págs. 447-468.

³⁸⁹ Los efectos de las ofensivas corsarias contra el levante peninsular gozaron de una renovación historiográfica desde finales de la década de 1990, con interesantes análisis sobre territorios concretos que permitieron revisar las tradicionales estudios sobre la defensa de la costa. Dos ejemplos, para el caso de Valencia, el trabajo de Juan Francisco Pardo Molero, *La defensa del imperio. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, 2001; y para el caso de Mallorca, el de Josep Juan Vidal, "La defensa del reino de Mallorca en la época de Carlos V (1535-1558), Ernest Bellenguer (edit.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, vol. IV, págs. 541-590.

como precedentes de una *previsible* invasión de los territorios peninsulares, en un plan de instauración del Imperio Otomano como gran fuerza política mediterránea.

El constante desvío de recursos de la Corona hacia Italia y el Norte de Europa, dejando en un plano secundario la defensa de las costas ibéricas, propició que la amenaza musulmana se convirtiera en una oscura sombra en las mentes de los peninsulares³⁹⁰. A pesar de las llamadas de alerta de la regente Juana³⁹¹, no fue hasta 1553 cuando la amenaza fue considerada por el emperador como un peligro real más allá de las plazas norteafricanas. El cambio de actitud de Carlos V, y posteriormente de Felipe II, estuvo provocado por los estragos de las acciones derivadas de la alianza turco-francesa. Fue ésta una relación con continuos altibajos por las disconformidades de los corsarios y la incompleta compenetración en los objetivos comunes a alcanzar, pero permitió una acción conjunta cuyos victoriosos resultados hicieron tomar conciencia en el conjunto de la Monarquía Hispánica de la amenaza que el infiel suponía para su integridad territorial.

Dos elementos agravaron la sensación de peligro en la Península Ibérica. Primeramente la toma de conciencia de la debilidad defensiva de sus costas, evidenciada por la escasa respuesta que se había podido dar a las incursiones corsarias (francesas en el Norte y berberiscas en el Levante). En el litoral mediterráneo la amenaza se multiplicó cuando a las habituales *razzias* se sumó la posibilidad de un ataque conjunto de las naves corsarias con la flota turca con fines reconquistadores. En segundo lugar el desarrollo de la idea de una rebelión interna simultánea protagonizada por la población morisca y auspiciada por sus miembros exiliados, que cumplirían el papel de intermediarios entre los habitantes en la Península y sus hermanos magrebíes. El resultado fue la clasificación del musulmán como un enemigo gigantesco.

³⁹⁰ Sobre la perspectiva castellana destaca el trabajo de María José Rodríguez Salgado, *Un imperio en transición. Carlos V, Felipe II y su mundo*, Madrid, 1992; y para la valenciana el de Molero, *La defensa del imperio*.

³⁹¹ La actuación de la princesa Juana ante esta problemática ha dado origen a una imagen controvertida sobre su capacidad de gobierno. Mientras que Braudel critica su poco acierto en la toma de decisiones y achaca su alarmismo a su escaso valor para hacer frente a la situación, Rodríguez Salgado exalta las dotes políticas de esta mujer, empeñada en hacer valer los intereses de la Península ante la despreocupación de su padre y su hermano, dedicados casi en exclusividad a los asuntos flamencos e italianos, respectivamente.

En el Reino de Murcia estos factores se van a concretizar en una línea de fortificaciones aún a medio desarrollar y en la pervivencia de la imagen del musulmán como el enemigo religioso que durante siglos había ocupado ilícitamente el territorio peninsular y contra el que se había luchado ferozmente hasta hacía apenas unas décadas bajo el signo de la ‘guerra santa’ contra los vecinos poderes nazaríes. La organización de la vigilancia y defensa de la costa estuvo determinada por la escasa población de la banda litoral³⁹². Vivir en la costa implicaba una continua exposición a los asaltos corsarios, cuyo mayor riesgo era la ruina familiar, bien por el robo del ganado y las cosechas, o bien por el pago del rescate de los cautivos³⁹³. Cartagena, debido a su función como puerto mercantil y militar desde el siglo XV, representaba la excepción en este panorama demográfico³⁹⁴. Sin embargo, Cartagena no se creía capaz de hacer frente por sí sola a este problema, por lo que el socorro de la costa recayó en las dos principales

³⁹² Chacón, *Murcia en la centuria del Quinientos*, pág. 30; Juan Francisco Jiménez Alcázar, “Territorio y frontera en el Reino de Murcia durante la Baja Edad Media”, *Yakka*, 5 (1994), págs. 25-30.

³⁹³ Los cautivos son un objeto de estudio muy interesante como elementos interrelacionales entre la sociedad musulmana y la cristiana. En la Península Ibérica adopta tres dimensiones. En primer lugar el de la frontera entre el Reino Nazarí y la Castilla católica; en segundo lugar, el de la frontera marítima, como producto de las razzias corsarias; y, finalmente, vemos un fuerte tráfico de cautivos durante la Guerra de las Alpujarras, en lo que sería una recuperación del desarrollado en esa misma área en época medieval. En cualquier caso se produce una coexistencia que da lugar a un reforzamiento de la identidad cultural de cada grupo (contrariamente a los que pasa con la individual, que queda casi anulada), ya que las condiciones extremas en las que se da este contacto no permite una relación de intercambio en ningún sentido. Este imaginario de alteridad, fuertemente marcado por el estereotipo, se recoge en las “relaciones de sucesos” y crónicas escritas por algunos de los cautivos rescatados. La bibliografía sobre este tema es abundante; destacamos como trabajo general el de Miguel Ángel de Bunes Ibarra, *La imagen de los musulmanes y del Norte de África en la España de los siglos XVI y XVII. Los caracteres de una hostilidad*, Madrid, 1989. Para el ámbito del Reino de Murcia destacamos los trabajos de J. García Antón, “Cautiverios, canjes y rescates entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaríes”, *Homenaje al profesor Torres Fontes*, Murcia, 1989, págs. 547-561; Jiménez Alcázar, “Territorio y frontera”; Francisco de Asís Veas Arteseros y Juan Francisco Jiménez Alcázar, “Notas sobre el rescate de cautivos en la frontera de Granada”, Pedro Segura Arteseros (edit.), *La frontera oriental nazarí como sujeto histórico. Siglos XIII-XVI*, Almería, 1997, págs. 229-236; Carmen Argente del Castillo Ocaña, “Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada”, Carmen Segura (edit.), *Relaciones Exteriores del Reino de Granada, IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, págs. 211-225. Para el ámbito americano destacamos la obra de conjunto de Fernando Opere, *Historia de la frontera. El cautiverio en América Hispánica*, México, 2001. Paradójicos pueden resultar los testimonios que revierten el imaginario de alteridad y fraternizan con el que, en principio, debía ser el enemigo. Tales son los casos ilustrativos de Diego Galán, autor de *Relación del cautiverio y libertad*, escrita hacia 1600, tras ser liberado en Estambul (Matías Barchino, “Cautiverio y textualidad: el testimonio sobre Turquía de Diego Galán”, Alain Servantie (edit.), *L’Empire ottoman dans l’Europe de la Renaissance*, Leuven, 2005, págs. 103-110) y de Francisco Nuñez de Pineda y Bascuñán, quien en su *Cautiverio feliz y razón individual de las guerras dilatadas del Reino de Chile*, publicada en 1673, destacaba las cualidades militares y humanas de los araucanos.

³⁹⁴ La centuria del Quinientos en Cartagena ha sido trabajada por Vicente Montojo Montojo: *Cartagena en la época de Carlos V; y El Siglo de Oro en Cartagena (1480-1640). Evolución económica y social de una ciudad portuaria del Sureste español y su comarca, Murcia-Cartagena*, 1993.

ciudades del Reino, Murcia y Lorca³⁹⁵. La primera cubría el tramo comprendido entre Guardamar y Mazarrón y la segunda el tramo restante hasta el límite con el Reino de Granada. En realidad, estaban obligadas a este servicio todas las poblaciones a menos de 20 leguas de la costa, lo que se hizo efectivo cuando la envergadura de la flota enemiga sobrepasaba lo habitual.

Los llamamientos desde la costa mantenían a Murcia y Lorca en una continua tensión, al tener la responsabilidad de una primera respuesta, quedando prevenidas para un segundo aviso las poblaciones cercanas³⁹⁶. Estas dos ciudades organizaban la movilización de su población según el grado de peligrosidad del asalto: los casos de mayor urgencia eran cubiertos por las fuerzas urbanas seleccionadas y los caballeros de cuantía, por su mayor agilidad; en caso de un segundo aviso se recurría a las compañías de las parroquias; y, finalmente, la llamada a rebato era respondida con el levantamiento del resto de la ciudad. Todos los vecinos estaban obligados a tener armas, asegurando la ciudad su instrucción, al menos en teoría, con la celebración de periódicos alardes. Cuando la amenaza se prolongaba, se recurría al establecimiento de un sistema de guardas, que en Cartagena completaban la fuerza proporcionada por su reducida organización militar urbana³⁹⁷.

La tensión por la amenaza turca en ocasiones no era sólo militar, sino también *política*. Especialmente el socorro a Cartagena podía ser motivo de contradicción en las sesiones concejiles, desatando desacuerdos y enfrentamientos verbales entre los grupos municipales. En la primavera de 1561 los avisos de peligro en la costa se sucedieron con especial insistencia. Ante la propuesta de Juan Pacheco de Arróniz de aumentar el

³⁹⁵ Para el contexto local defensivo de Cartagena destacan los trabajos de Vicente Montojo Montojo, "Configuración del sistema defensivo de la Cartagena moderna", *Historia de Cartagena*, VII, Murcia, 1994, págs. 489-544; Vicente Montojo Montojo y A. Gómez Vizcaíno en "El elemento humano en la defensa de Cartagena durante el siglo XVI y principios del XVII", *La organización militar de los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993, págs. 317-328; y Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano*, págs. 78-84. José María Rubio Paredes apunta como causa del desembarco de Carlos V en Cartagena a finales de 1541 su deseo de conocer la topografía y las condiciones que la ciudad reunía para mejorar su defensa y convertirla en base de la armada de galeras (José María Rubio Paredes, "Carlos I en Cartagena", *Murgetana*, 103 (2000), págs. 23-24).

³⁹⁶ El trabajo señero sobre el socorro a la costa de la ciudad de Murcia es José Javier Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995, págs. 68-99.

³⁹⁷ Diego Hurtado de Mendoza esboza la ciudad de Cartagena con un comentario en su *Guerra de Granada*: "(...) Cartagena (ciudad nombrada más por la seguridad de su puerto y por la destrucción que en ella hizo Scipión el Africano, que por la grandeza o suntuosidad del edificio) (...)" (Diego Hurtado de Mendoza, *Guerra de Granada*, edición a cargo de Bernardo González Blanco, Madrid, 1981, pág. 136).

número de guardas en la zona más cercana a la costa, Macias Coque Riquelme presentó un requerimiento para exigir a Cartagena que colabore con los gastos del socorro de la costa. La aceptación general de esta propuesta llevó al acuerdo de que fuera tratado como prioritario por el procurador de la ciudad en las Cortes, dejando la provisión final en manos del rey. Exactamente el cabildo solicitó que “lo quite [el socorro a la costa] del servicio que hace esta ciudad³⁹⁸. Sin embargo, dos semanas más tarde, Hernando de Sandoval y Ayala, procurador general de Murcia, expuso la necesidad de responder de forma efectiva a la petición de socorro de la ciudad de Cartagena por el asalto de “muchos infieles y turcos”, ya que en ella eran “pobres y necesitados”³⁹⁹. Inmediatamente el cabildo dio orden de movilizar a la gente de a pié y de a caballo. Dados los antecedentes se establecieron severas penas para quienes intentaran evitar el servicio (confiscación de bienes y destierro de la ciudad, también para sus mujeres y sus hijos). Especialmente advertidos fueron los ‘señores caballeros’, quienes, en caso de no pregonar y preparar el rebato convenientemente, perderían sus oficios⁴⁰⁰.

La protección ideal era la torre de defensa. Su tamaño permitía albergar a una guarnición reducida, por lo que su función más significativa fue la de dar aviso del avistamiento de los navíos musulmanes. Por medio de ahumadas y lumbres⁴⁰¹, la noticia llegaba a los núcleos de población cercanos, que prepararan los efectivos necesarios para hacer frente a un posible desembarco. Pero también alertaba a los ganaderos, pescadores y comerciantes que se encontraran en los alrededores, ya que las torres eran

³⁹⁸ Actas capitulares de Murcia, 13 de mayo de 1561.

³⁹⁹ Actas capitulares de Murcia, 30 de mayo de 1561. Desde Cartagena llegaban a Murcia cartas solicitando recursos humanos y monetarios para hacer frente al acoso musulmán. El 30 de julio de 1556 el regidor de Cartagena Jerónimo del Águila había escrito al cabildo murciano agradeciendo el envío de hombres. Además, haciendo hincapié en la pobreza de la ciudad, pedía dinero para pagarles. El regidor hacía la recomendación de que estos hombres recibieran sus salarios en Murcia, antes de partir, ya que la falta de dinero en Cartagena podía poner en peligro su sustento y, pasado un tiempo, hacerlos morir de hambre (Actas capitulares de Murcia, 30 de agosto de 1556). Aunque no sea un tema de preocupación que se refleje en este documento, no menos importante era evitar cualquier tipo de disturbio en la ciudad provocado por el descontento de la soldadesca.

⁴⁰⁰ Actas capitulares de Murcia, 31 de mayo de 1561.

⁴⁰¹ El sistema de ahumadas (durante el día) y lumbres (durante la noche) intentó ser sustituido por el envío de un mensajero a caballo, ya que su imperfección dio lugar a situaciones comprometidas. Un ejemplo de esto es el aviso que llega desde Cartagena en mayo de 1561, advirtiendo de que la señal de socorro que se había recibido y por la que se había tocado a rebato era falsa. Se trataba de una burla, de la que las autoridades cartageneras se disculpan pesarasas (Actas capitulares de Murcia, 23 de mayo de 1561).

edificadas en lugares geoestratégicos, pero también cercanos a los recursos que se deseaba proteger, como las pesquerías y los pastizales⁴⁰².

Junto a las torres y fortificaciones levantadas en el mismo litoral, no menos importantes eran las construcciones defensivas de las ciudades cercanas a la línea de costa, que constituyeron una segunda línea defensiva⁴⁰³. Un ejemplo significativo es el de la ciudad de Vera, a cinco kilómetros de la costa, en el límite entre los Reinos de Granada y Murcia. En sus actas capitulares de las décadas centrales del siglo XVI, las referencias a la necesidad de reconstruir su muralla son constantes⁴⁰⁴. Sin embargo, estas obras se aplazaron hasta julio de 1569⁴⁰⁵. El avance de los rebeldes moriscos hacia sus términos aceleró la mejora de algunos tramos de la muralla y la instalación de puertas, pero la obra finalmente fue abandonada, todavía inconclusa, cuando el peligro se alejó. La atención volvió entonces a centrarse en el mar. La confianza en la primera línea de defensa, en este caso significada en la torre de Garrucha, y en la movilización de las milicias urbanas, hicieron que los proyectos de reparación de las murallas de la ciudad (excepto en 1569) tuvieran siempre un carácter preventivo. Esto pone de manifiesto que el elemento morisco no representó un peligro en sí, sino en su asociación con el peligro musulmán procedente del mar, tanto turco como magrebí, tal y como desarrollaremos más adelante.

En Murcia la dinámica es muy semejante, si bien la muralla de la ciudad no sólo protegía a sus habitantes de los desastres de la guerra, sino también de los de la Naturaleza. En diciembre de 1567, el entonces jurado Nofre Ruiz de Quirós (luego capitán en la Guerra de las Alpujarras), presentó un requerimiento protestando por el mal estado de la muralla y el foso de la ciudad de Murcia, apelando a la necesidad de

⁴⁰² En los diferentes proyectos de configuración de la red defensiva del litoral lorquino se expone claramente la preferencia de edificación en aquellas calas donde hubiera almadrabas, como fueron los casos de Calabardina y Cope. Precisamente, el desinterés de estos lugares por los pescadores favoreció el descuido de sus torres a principios del siglo XVII (J. García Antón, "La costa de Lorca y la frontera marítima", F. Chacón Jiménez; J.A. Mula Gómez y F. Calvo García-Tornel (coord.), *Lorca: pasado y presente. Aportaciones a la Historia de la Región de Murcia*, Murcia, 1990, págs. 235-249; José Javier Ruiz Ibáñez, "La Frontera de Piedra: desarrollo de un sistema de defensa en la costa de Murcia (1588-1602)", Pedro Segura Artero (ed.), *Actas del Congreso La Frontera Oriental Nazarí como sujeto histórico (S. XIII-XVI)*, Almería, 1997, págs. 657-662).

⁴⁰³ I.A.A. Thompson, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, 1981.

⁴⁰⁴ Actas capitulares de Vera, 30 de agosto de 1565; 20 de mayo de 1566; 19 de marzo de 1567; 18 de marzo de 1568.

⁴⁰⁵ Actas capitulares de Vera, 30 de agosto de 1569.

restaurar la muralla y limpiar el foso⁴⁰⁶. Sus demandas de celeridad en la restauración y limpieza de las instalaciones tuvieron los siguientes fundamentos. Por un lado, la amenaza constante que suponía para Murcia su cercanía a la costa, y, desde la otra orilla, a Orán. A colación de esto, Ruiz de Quirós mencionó la posibilidad del “alboroto” de los moriscos instalados cerca de la ciudad, haciéndose eco de las noticias de malestar de este grupo y de su posible reacción. Por otro lado, señaló la peligrosidad de las crecidas del río, cuyas consecuencias fueron en ocasiones catastróficas⁴⁰⁷. Dos años después, en pleno desarrollo del Levantamiento de las Alpujarras, el regidor Francisco Fuster reiterará el requerimiento de Ruiz de Quirós, lo que da una idea de la situación de incuria⁴⁰⁸.

El mantenimiento de estas construcciones, a cargo de las haciendas municipales, resultó escaso, de ahí su estado ruinoso y la tardanza en su restauración. En 1576, el corregidor de Murcia presentó un proyecto de construcción de 36 torres para cubrir todo el litoral del Reino como respuesta a la información sobre el tema solicitada por la Corona⁴⁰⁹. Antes que Murcia, Lorca había tomado la iniciativa en este tipo de construcciones: en 1573, la hacienda lorquina había financiado la construcción de la torre de Cope y en 1574 había solicitado la intercesión del Marqués de los Vélez en el proyecto que iba a

⁴⁰⁶ Actas capitulares de Murcia, 6 de diciembre de 1567.

⁴⁰⁷ La peor riada que sufrió la ciudad de Murcia en la época moderna fue la de 1651. Ver José Miguel Abad González y José Javier Ruiz Ibáñez, “La riada de San Calixto”, *Boletín del Foro de Estudios Dinámicos de la Universidad de Murcia*, nº 2 (1991), págs. 63-83.

⁴⁰⁸ “Siempre se ha entendido y ahora se sabe de cierto que los moriscos del Reno de Aragón y los del valle de Ricote instan determinados y concertados de levantarse y es cierto que es pueblo muy necesario que primero han de acometer esta ciudad por estar como está en medio y frontera de los de Aragón con los del valle y los unos y los otros son muchos y tienen los del valle compra de buenas armas y es de creer que los de Valencia las tienen escondidas e las sacarán cuando se levanten y aunque los dichos moriscos si se levantasen no fue parte para tomar ni sustentar esta ciudad como fuese con fundamento de más ayuda y calor pero si se levantasen seriales muy fácil sacarlas y hacer gran daño en el pueblo visto lo podría hacer con poca gente porque la ciudad está toda abierta todas las murallas caídas y aportilladas sin puertas de noche no se hace guardia en los pastos por do podría venir hay centinelas en el pueblo a causa de estar en el cargo el marqués hay gran falta de gente y de armas y dar tanto descuido es dar ánimo y ocasión a los enemigos para que se atrevan a lo que no se atrevían si vieses que hay orden y recaudo puesto en la ciudad y todo esto lo podía proveer en breve y con facilidad y conviene al servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y al bien de este pueblo en esto ansi se haga y provea porque si en esto sucediese alguna desgracia ninguno de vuestra señoría se podría excusar de notable culpa y pues se puede prevenir no es justo se deje de hacer por algunos colores que cierto no se debe considerar por tanto pido y requiero al ilustre señor corregidor que está presente e pues su Majestad tiene ordenado el ayuntamiento y regimiento para que en orden y acuerdo se hagan las cosas pertenecientes a la administración y este ayuntamiento hay caballeros de experiencia y muy hechos al servicio de su majestad trate y comunique con ellos las cosas y casos y negocios tocantes a estos negocios de la Guerra de Granada y de los moriscos del Reino...” (Actas capitulares de Murcia, 6 de junio de 1569).

⁴⁰⁹ El reparto de estas torres era cuatro en el término de Murcia, quince en el de Cartagena, cinco en de Mazarrón y doce en el de Lorca.

presentar en el Consejo de Guerra para el levantamiento de otras torres en su costa. Las resoluciones del cabildo de Lorca en torno a este tema estuvieron siempre motivadas por una circunstancia menos urgente para el cabildo murciano: la intermediación del Reino de Granada, cuya accidentada costa permitía el sigiloso desembarco de “los moros” y hacía posible la penetración del enemigo al territorio lorquino también por tierra⁴¹⁰.

Diez años después las torres no habían sido terminadas, no lo serían de hecho hasta principios del siglo XVII y no con este carácter de defensa exhaustiva, sino con una naturaleza de defensa puntual y relacional. La inseguridad continuó e incluso empeoró, mientras el contracorso apenas si podía hacer frente a la creciente presión que sufría el litoral⁴¹¹.

Los gastos extraordinarios de la defensa mediterránea frente al Islam generaron problemas en las haciendas municipales, siempre deficitarias. La única obligación que la Corona se reservó fue la financiación de las tropas en campaña, pero los problemas de la Hacienda Real dificultaron que los pagos de estos servicios se realizaran en metálico, optando por compensaciones relacionadas con el meritaje (principalmente exención fiscal y promoción de la carrera en el servicio real⁴¹²). Además, la opaca situación de Cartagena, jurisdiccionalmente independiente de la ciudad de Murcia pero, como señalábamos, incapacitada para organizar su propia defensa, permitió a los poderosos murcianos recordar frecuentemente al rey los límites territoriales de su

⁴¹⁰ Adrián Leonés y Pedro Felices expusieron al marqués las casusas de su solicitud de ayuda para mejorar el sistema de defensa del litoral de su jurisdicción en los siguientes términos: “Pasando más adelante que la torre que dice que se haga que los Terreros Blancos nos parece muy bien porque son unas calas muy abrigadas para los navíos y el más del año están con navíos de moros de donde salen a correr los campos del Reino de Granada que la cual torre nos parece que puede haber cuatro guardas para que las dos salgan cada noche a descubrir a Calarrehona [Calahorra] que es una cala (...) harto buena para los moros” (Archivo Ducal de Medina Sidonia, leg. 1565).

⁴¹¹ José Javier Ruiz Ibáñez subrayó la importancia del contracorso en *Las dos caras de Jano*, págs. 89-92. Destacamos también, ya para el siglo XVII, José Javier Ruiz Ibáñez y Vicente Montojo Montojo, *Entre el lucro y la defensa. Las relaciones entre la Monarquía y la sociedad mercantil cartagenera (comerciantes y corsarios en el siglo XVII)*, Murcia, 1998.

⁴¹² Hasta el momento, las únicas referencias sobre la implicación de las familias murcianas en el servicio del rey son los trabajos sobre Murcia de José Javier Ruiz Ibáñez: *Las dos caras de Jano*, págs. 172 y ss.; “Sujets et citoyens: les relations entre l’Etat, la ville, la bourgeoisie et les institutions militaires municipales a Murcie (XVIe-XVIIe siècle)”, *Status individuels, status corporatifs et status judiciaires dans les villes europeennes (Moyen Age et Temps Modernes)*, Lovaina, 1996; y “Familias de servicio, servicios de familia: sobre el origen linajudo de la participación en la administración militar de la Monarquía. Murcia (1556-1626)”, James Casey y Juan Hernández Franco (eds.), *Familia, Parentesco y Linaje*, Murcia, 1997, págs.165-176.

obligación, cuyo traspaso debía ir precedida de una orden real y seguida por una merced. Para los grupos hegemónicos de las poblaciones del interior, la participación en la defensa de la costa suma intereses económicos a las motivaciones simbólicas, ya que muchos de los principales murcianos se encargaba de los arrendamientos de las encañizadas del Mar Menor, poseían tierras en el Campo de Cartagena y desarrollaban su actividad comercial a través de su puerto⁴¹³. Por su parte, el marqués de Villena y el de los Vélez financiaron la defensa de la costa de Mazarrón para asegurar la producción en sus minas de alumbres⁴¹⁴.

⁴¹³ Laureano Buendía Porras y Julio D. Muñoz Rodríguez, “Nuevos poderes para nuevos espacios. Los diputados de la marina murciana en la vertebración política del territorio (siglos XVII-XVIII), *Murgetana*, 107 (2002), págs. 74-90.

⁴¹⁴ Franco Silva ha trabajado sobre el interés económico de la explotación del alumbre en Almazarrón (“El alumbre murciano”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 6 (1980), págs. 237-272) y los conflictos sociales y políticos derivados de éste (*El alumbre del Reino de Murcia: una historia de ambición, intrigas, riqueza y poder*, Murcia, 1996).

**Capítulo 5. LA REPÚBLICA DE TLAXCALA,
UN CABILDO INDIO.**

La primera década tras la conquista militar de la Nueva España estuvo políticamente marcada por la desorganización y la corrupción. La situación empezó a normalizarse a partir de 1531, con la implantación del corregimiento y la conformación de la II Audiencia de México. Ese mismo año Tlaxcala fue clasificada como provincia. En 1535, con apenas un núcleo urbano definido, su capital obtuvo el título de ciudad, distinguida con el apelativo de “muy leal” y con un escudo de armas. La estructura sobre la que se asentó el gobierno de la república de Tlaxcala evolucionó paralelamente a como lo hicieron los linajes indios que lo sustentaron. En la década de 1540 aparecieron los primeros documentos con la firma de los cuatro señores nominados por Motolinia y Tadeo de Niza. En las mismas fechas, se consolidó su acción política bajo la forma del modelo hispánico, cubriendo espacios fundamentales del recién implantado cabildo indio. Éste comenzó a funcionar en 1537, aunque no fue hasta 1545 cuando se regularon las bases del gobierno municipal.

Los principales indios controlaron el nuevo espacio de poder copando los oficios concejiles y regulando el acceso a ello. Como señalábamos antes, el cabildo indio cumplió las mismas funciones que el castellano, tratando los asuntos que afectaban al gobierno, la economía y la vida social de la comunidad. El límite de la autoridad tlaxcalteca la estableció la autoridad española, encarnada en la figura del corregidor y significada en la imposición del tributo real; sin embargo, el cabildo indio se reservó el derecho de exponer ante las autoridades españolas recomendaciones y propuestas en las materias en las que éstas poseían exclusividad.

El cabildo indio favoreció la inserción en el nuevo orden político y económico de las poblaciones americanas permitiendo la reformulación de la antigua organización jerárquica prehispánica en términos europeos, y con ello la imposición de una disciplina social, la recaudación de impuestos, la evangelización y la consolidación de la autoridad de los funcionarios reales. Esta traslación de jerarquías y funciones del grupo de poder indio fue posible por el uso de líneas discursivas muy semejantes en el modelo prehispánico y en el modelo europeo. En ambos la legitimidad política se basaba en el reconocimiento de preeminencias sociales y ventajas económicas a aquellos que se destacara por el servicio, sobre todo militar, a su comunidad, es decir, en obediencia al bien común. Con la adaptación al modelo exportado por los conquistadores, los grupos hegemónicos locales consiguieron reforzar su influencia en la sociedad que encabezaban⁴¹⁵.

La rigidez del nuevo sistema de gobierno municipal intentó ser suavizada con pactos internos que aproximaban las nuevas formas políticas a las ya caducas prehispánicas. De este modo, la implantación del cabildo indio significó la reformulación de la jerarquía prehispánica en términos europeos pero la distribución de las parcelas de poder, desde los cargos concejiles hasta la propiedad de la tierra, siguió la estructura india tradicional. Los *tlatoque* siguieron siendo la punta de una pirámide de poder que se componía a través de relaciones que podríamos definir como clientelares, cuyo eje era la guerra. El *tlatoani* recompensaba la valentía de sus guerreros con la distribución de tierras y mano de obra para su producción; a la vez, significativamente, el propio título de *tlatoani* era otorgado a aquellos que alcanzaba especial renombre como guerreros. El modelo hispánico permitió la *fossilización* de estos estatus sociales, con el nombramiento de los *tlatoque* como regidores perpetuos, la rotación del cargo de gobernador y el reparto equitativo de los cargos entre principales de distintas cabeceras.

En otros casos, los cambios en los ámbitos de poder locales implicaron también la renovación de los poderosos, propiciando el acceso de individuos hasta entonces relegados a cargos secundarios, o incluso marginados del ámbito político. De hecho son numerosas, a lo largo de todo el siglo, las acusaciones de usurpación del poder contra

⁴¹⁵ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 107.

los que se definían como principales pero eran señalados como macehuales por sus vecinos. ¿Reflejos de la realidad de una importante movilidad social tras la conquista española o sólo un instrumento de lucha interna dentro del grupo de poder?

Entre 1541 y 1546 Tlaxcala conseguirá los instrumentos para identificarse como un poder territorial fuerte dentro del virreinato novohispano. Todo ello bajo la tutela del virrey Mendoza y el aval de las provisiones reales. Como resultado, la provincia sufrió la oligopolización del poder y sobre todo una fuerte centralización⁴¹⁶. Por otra parte, la Corona se consolidó en sus dominios americanos a través del cabildo indio, como gobierno indirecto, que le benefició, como señala Carmagnani, en dos sentidos: primero, reduciendo los costos administrativos, y, segundo, suavizando los conflictos derivados del sometimiento⁴¹⁷.

5.1. La configuración del grupo de poder tlaxcalteca.

Serán los religiosos los que de una manera clara expondrán la división cuatripartita (pretendidamente prehispánica) de Tlaxcala. Desde su llegada a la provincia india, contactaron con el grupo de poder indio, lo instruyeron en las formas políticas y sociales y seleccionaron a aquellos con mayor capacidad de asimilación del nuevo orden. La adhesión a la empresa conquistadora de los españoles (no unánime entre los principales tlaxcaltecas) no fue el factor determinante para superar las transformaciones sociales y políticas que supuso el dominio hispánico, sino que ésta hubo de tener una continuidad en la conversión de las mentalidades y las formas de vida más elementales.

A partir de la década de 1540, los textos de los franciscanos confirmaron la valía para el gobierno de aquellos principales indios citados por la tradición prehispánica como

⁴¹⁶ Martínez Baracs, *Un gobierno indio*, págs. 64-65.

⁴¹⁷ Carmagnani señala una ausencia de conflictos, pensando en grandes estallidos de descontento, pero preferimos matizar esta afirmación, ya que hay muchos casos de pequeñas disidencias que ofrecen una imagen menos homogénea y más compleja de la vida política en la Nueva España. Marcelo Carmagnani, *El otro Occidente. América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*, México, 2004, páginas 60-66.

respetados guerreros, por los relatos sobre la conquista española como fieles servidores del rey católico y por la experiencia de los franciscanos destinados en la zona como ejemplares neófitos. Estos linajes elegidos estructurarán y liderarán a partir de ese momento la ciudad y provincia de Tlaxcala desde el cabildo, a través de sus redes familiares y clientelares.

Muchos indicios parecen reafirmar la idea de que la organización administrativa cuatripartita de la provincia de Tlaxcala responde a la idealización de la estructura de gobierno prehispánica, sin embargo será ésta la estructura que adoptará como provincia novohispana⁴¹⁸. Esta configuración del grupo de poder tlaxcalteca se dio bajo dos circunstancias. Por un lado, la continuidad, manteniendo la línea de poder prehispánica, con la perpetuación de los principales indios que habían reconocido su preferencia por - o su derrota ante- los españoles, cuyo ejemplo más claro parece ser el de los *tlatoque* de Ocotelulco y Tizatlán. Por otro lado, el acceso al reformado espacio de poder de aquéllos miembros de la denominada nobleza india (*teteuctin* y *pipiltin*), o incluso de grupos más periféricos (*teixhuiuh*, *mopilaque*, *macehualli achi huel pactica*⁴¹⁹), que mostraron una notable capacidad de adaptación al nuevo orden, a través de la esfera militar y, sobre todo, de la religiosa, ampliando así sus expectativas.

En el caso de Tlaxcala el grado de continuidad o cambio es confuso incluso en la titularidad de las cabeceras. Si bien se admite la existencia de dos poderes sobresalientes entre los varios que conformaron el *altepetl* compuesto tlaxcalteca, las crónicas divergen en señalar cuáles fueron. Una larga lista de autores coincide en apuntar hacia los señoríos de Ocotelulco y Tizatlán. El punto de partida de esta idea es la instalación de los españoles (primero los soldados, luego los franciscanos y más tarde el obispo de Tlaxcala) en las casas de estos dos señores. El dato se relativiza al considerar las segunda y tercera cartas de relación de Hernán Cortés, escritas en 1520 y 1522 respectivamente, quien señala la preeminencia absoluta de Maxixcatzin⁴²⁰. En las

⁴¹⁸ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 106.

⁴¹⁹ Todas estas categorías sociales pueden englobarse en el grupo de los macehuales, gente del común, identificados con los pecheros castellanos por su obligación tributaria, pero en un nivel social cercano a la nobleza, bien por sus relaciones familiares (caso de los *teixhuiuh*) o bien por su capacidad económica (*macehualli achi huel pactica* significa “macehuales un poco más ricos”)

⁴²⁰ “y yo lo dije a aquel Magiscacin, que es el mayor señor de todos” (Cortés, *Cartas de relación*, pág. 186); “me decir cómo Magiscacin, que era el principal señor de todos ellos” (Cortés, *Cartas de relación*, pág. 314).

crónicas e informes escritos por los soldados que participaron en la empresa cortesiana encontramos numerosas variaciones sobre la configuración del grupo de poder tlaxcalteca en época prehispánica. Hernán Cortés no se refiere en momento alguno a cuatro señores, sino que limita las referencias a su relación con Maxixcatzin y ocasionalmente con Xicotencatl. El Conquistador Anónimo menciona a “varios señores”, señalando la hegemonía de uno de ellos sobre los demás, referencia que, por otro lado, recuerda a la organización prehispánica del gobierno en Cholula, por lo que es posible una confusión por parte del autor. Andrés de Tapias no especifica algún tipo de poder en Tlaxcala. Y Bernal Díaz, a pesar de lo tardío de su redacción, habla de cinco *tlatoque*, citando sólo a uno de ellos: Tepeyanco, desconocido en las demás crónicas⁴²¹.

Motolinia, en la obra ya referida, es el primero en hablar de cuatro “señores”. El franciscano señala su ubicación y la cronología de su toma de poder⁴²², pero tan sólo nomina a los que destaca por su colaboración con los españoles en la conquista de Tenochtitlán. Maxixcatzin (en el texto Maxiscazi), señor de Ocotelulco (en el texto Ocutubula), es descrito como “el principal capitán de toda Tlaxcala, hombre valeroso y esforzado”⁴²³. Xicotencatl (en el texto Xicoténcath), señor de Tizatlán, es caracterizado como “el señor de más gente y vasallos que otro ninguno”⁴²⁴. Unos años más tarde, en 1548, cuando el gobierno estaba ya plenamente consolidado en Tlaxcala, Tadeo de Niza completará la visión cuádruple al nominar a los titulares de los dos señoríos restantes: Tlehuexolotzin, señor de Tepeticpac, y Citlalpopoca, señor de Quiahuixtlan, y proyectará la idea de equilibrio entre las cuatro partes de la provincia. Sin embargo, la visión de dos “señores” predominante sobre cuatro cabeceras, será la más utilizada por los escritores de las décadas posteriores (como Las Casas, Gómara y Cervantes de Salazar), debido a la mayor difusión del manuscrito de Motolinia. El carácter local de la obra de Tadeo de Niza redujo su influencia hasta finales de la centuria, cuando fue recuperada por Diego Muñoz Camargo en su *Historia de Tlaxcala* –su serie pictórica comienza con la representación de los cuatro linajes tlaxcaltecas consolidados desde la

⁴²¹ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 27.

⁴²² Celestino Solís, *El cabildo indígena de Tlaxcala en el siglo XVI*, Tesis de licenciatura en Etnografía del Instituto Nacional de Historia y Antropología (México), 1986, Capítulo I (texto inédito, consulta del ejemplar depositado en la biblioteca del INAH).

⁴²³ Motolinia, *Historia de los indios*, pág. 280.

⁴²⁴ Motolinia, *Historia de los indios*, pág. 281.

década de 1540 como titulares de los cacicazgos de la provincia-, poco después por Fernando de Alva Cortés Ixtlilxochitl en su *Historia Chichimeca*, y más tarde, y de forma confusa, por fray Juan de Torquemada y Antonio de Herrera⁴²⁵. La arqueología no ha podido distinguir la preeminencia de alguno de los veinte asentamientos encontrados en la provincia⁴²⁶.

A partir de la nominación de cuatro líderes, la ordenación territorial de Tlaxcala tuvo dos direcciones claras: por un lado, asociar al grupo de poder hegemónico a las funciones de gobierno dentro del modelo novohispano, tomando como ejes vertebradores estas cuatro cabeceras, y, por otro, consolidar el modelo cuatripartito a nivel jurisdiccional.

Coincidiendo en el tiempo con este proceso, se desarrolló un largo debate cuyo desenlace parecía claro desde un principio pero cuya resolución se dejó a merced del contexto socio-político que se iba dando. Desde fechas muy tempranas se plantea la duda sobre la capacidad de autogobierno de los indios, es decir, sobre la legitimidad de los señores indios de seguir ejerciendo su poder sobre el resto de los naturales. Las Leyes de Burgos (1512) declararon la incapacidad del indio para vivir libre y con ello la dispersión de los señoríos prehispánicos, sin embargo, un segundo planteamiento sumó dos nuevos supuestos. El primero recoge la posibilidad de que los indios alcancen la capacidad de regirse de forma totalmente autónoma a través de la educación propiciada por el continuado contacto con los españoles; mientras que el segundo presenta dos excepciones apriorísticas a esta incapacidad declarada: los llamados *caciques blancos*, es decir, los españoles casados con señoras indias, y los caciques indios que mostraban claramente capacidades de gobierno.

En 1518 nuevos informes invalidaron estas dos excepciones y fue deslegitimizado por completo el señorío indio, lo que permitirá principalmente la expansión de la encomienda. Esta situación se mantuvo durante las dos primeras décadas de la

⁴²⁵ Gibson, *Tlaxcala*, págs. 27-28.

⁴²⁶ El más esclarecedor de los aportes a esta polémica tal vez haya sido el procedente de los trabajos arqueológicos. Merino Carrión y García Cook calculan el número total de señoríos tlaxcaltecas prehispánicos en 20, basando su hipótesis en la constatación de las escasas referencias que aparecen en las crónicas con los vestigios arqueológicos (Ángel García Cook y Leonor Merino Carrión, "Integración y consolidación de los señoríos de Tlaxcala. Siglos IX a XVI", *Arqueología*, 2 (septiembre, 1998), pág. 104.

conquista novohispana. Si bien de forma temprana, en la década de 1520 surgieron algunas demandas de este tipo⁴²⁷, fue en la de 1530 cuando se evidenció el interés de varios sectores por devolver posiciones (y posesiones) a los señores indios. Para los religiosos la supervivencia del grupo hegemónico indio era la garantía del éxito de su proyecto de sociedades perfectas como catalizadores de la disciplina y la moral de los indios⁴²⁸.



La casa principal de Quiahuiztlan de Cerezo Camargo
una de las que se conservan en Toluca f. 112v. 3.



La casa de la cabecera de Tepeticpac de Cerezo Camargo



Es la casa principal de Ocotelulco de Cerezo Camargo
una de las que se conservan en Toluca f. 112v. 4.



La casa principal de Tizatlan de Cerezo Camargo
una de las que se conservan en Toluca f. 112v. 5.

Arriba: izq. Armas de la casa principal de Quiahuiztlan. (Muñoz Camargo, cuadro 1); der. Armas de la casa principal de Tepeticpac (Muñoz Camargo, cuadro 2). Abajo: izq. Armas de la casa principal de Ocotelulco (Muñoz Camargo, cuadro 3); der. Armas de la casa principal de Tizatlan (Muñoz Camargo, cuadro 4).

⁴²⁷ Tal es el caso de una obra anónima, fechada en 1526 y titulada *Relación y parecer sobre las cosas de Indias, dadas en Granada, año de DXXVI*, en la que se afirma que “lo octavo [es] que los señores naturales señoreen y sucedan en sus señoríos como en nuestra España se hace” (Archivo General de Indias, Patronato, leg. 170, r. 26). Citado por Miguel Ángel González de Sansegundo, *Un mestizaje jurídico: el derecho indiano de los indígenas, estudios sobre Historia del Derecho*, Madrid, 1995, pág. 82.

⁴²⁸ Israel, Razas, clases sociales y vida política, págs. 18-20.

En 1532, una junta reunida en México (formada por oidores de la Audiencia de Nueva España, el obispo de México y representantes franciscanos y dominicos) determinó la necesidad de establecer los derechos de sucesión de los caciques novohispanos afirmando que “otros [caciques] son tenidos por señores de sangre, y los pertenece por sucesión según sus costumbres”⁴²⁹. Un año después, en respuesta, en una *Memoria breve de los artículos que parece... que se deben de ordenar* del Consejo de Indias señala que “parece que a los caciques por quien los indios solían gobernar no se les debe quitar enteramente la superioridad que sobre ellos ha tenido, antes se les debe dar alguna manera de jurisdicción y gobierno sobre los dichos indios, estando por superiores las personas españolas a quien se cometiere la justicia en cada provincia”⁴³⁰.

En 1539 fray Bartolomé de las Casas regresó a España y denunció ante las autoridades reales el estado en el que se encontraba los señoríos indios, en un alegato muy personalista en defensa de sus titulares y sus familias que se expresa así: “quien tenía diez y veinte mil y doscientos y trescientos mil ánimas de hombres súbditos, se van por leña al monte, y la reina, su mujer, al río por el agua y los príncipes e infantes, tan príncipes e infantes como los de Castilla, salvo sea la fe que los de Castilla tienen, y bondad cristiana, van a cavar, no con azadas, porque no las alcanzan, sino con un palo tostado, y con sus mismas manos hacen sus misérrimas y paupérrimas labrancillas y sementeras de grano, para tener un poco de pan”. La descripción de Las Casas causó un gran impacto en la Corona, que hizo efectivas algunas medidas diseñadas para la devolución de sus posiciones prehispánicas a los señores indios durante la década anterior, tal vez, simplemente por considerarlos como únicos garantes del inestable orden derivado del proceso de conversión-adaptación que sus subordinados tradicionales estaban viviendo.

La implicación de los religiosos con los señores y principales indios les llevó, por un lado, a solicitar el reconocimiento de la secuencia entre los estatus preeminentes en época prehispánica y la hegemonía con la que se investían en ese momento y, por otro,

⁴²⁹ Archivo General de Indias, Indiferente General, leg. 1530. Citado por González de San Segundo, en *Un mestizaje jurídico*, págs. 82-83.

⁴³⁰ Archivo General de Indias, Patronato, leg. 170,r. 41. Citado por González de San Segundo, en *Un mestizaje jurídico*, pág. 83.

a exigir al rey la restitución de los cacicazgos desposeídos injustamente y la reconstrucción de los cacicazgos desmembrados o dispersos tras la llegada de los españoles. Las demandas fueron transmitidas al rey a través de cartas, memoriales e incluso en persona, en audiencias en las que los religiosos comunicaban sus opiniones sobre la situación en las Indias, pero también las quejas, preocupaciones y peticiones de los principales indios. En ocasiones fueron estos mismos los que viajaron a Europa.

Tal fue el caso de Diego Maxixcatzin, señor de Ocotelulco y gobernador de la provincia de Tlaxcala, quien en 1534 (junto al menos otros dos tlaxcaltecas, don Martín y Sebastián) acompañó al oidor Juan de Salmerón en su viaje a la Península. Durante su estancia solicitó al emperador premios por los servicios durante la conquista. Maxixcatzin regresó a la Nueva España a finales de 1535, junto a don Antonio de Mendoza, llevando consigo los primeros privilegios de Tlaxcala⁴³¹: el título de “muy leal ciudad”⁴³² y la garantía de pertenecer siempre a la Corona⁴³³, lo que equivalía a liberarla de la encomienda⁴³⁴. Contemporáneamente, otros caciques indios acudieron al favor del rey: 1534, don Diego Cortés Chimalpopoca⁴³⁵, cacique del pueblo de Almoloya, y don Diego Téllez Cortés⁴³⁶, cacique de Xochimilco, y, en 1536, don Francisco y don Diego, caciques de San Sebastián Zacatlán (ciudad de México), sobrinos de Moctezuma, quienes obtuvieron escudos de armas⁴³⁷.

⁴³¹ Gibson, *Tlaxcala*, págs. 159-160.

⁴³² Fechado a 22 de abril de 1535. Antonio Peñafiel, *Ciudades coloniales y capitales de la república mexicana (Estado de Tlaxcala)*, México, 1909, págs. 152-153.

⁴³³ Fechado a 13 de mayo (o marzo) de 1535. Peñafiel, *Ciudades coloniales*, pág. 160. El documento posee numerosas copias, algunas de fecha tardía como una de 1700, conservada en Archivo General de la Nación, Tierras, leg. 181, exp. 2, ff. 6r-7r.

⁴³⁴ Damos un valor marginal a los concedidos en 1534 a algunos descendientes de Xicotécatl sobre San Francisco Tecocotzingo. Referidos por Gibson, el propio autor invalida el documento que los recoge al señalar que bien está mal fechado o es falso, por dos motivos: no se corresponde con delegación tlaxcalteca alguna en la Corte y es anacrónico en su referencia al virrey novohispano, que todavía no había sido nombrado en esa fecha.

⁴³⁵ En el pleito de don Juan y don Simón Hernández, caciques del pueblo de Capula, en 1752, en G. S. Fernández de Recas, *Cacicazgos y nobiliario indígena de la Nueva España*, México, 1961, págs. 160-161.

⁴³⁶ En el pleito de don Miguel Francisco Cortés, de 1707, en Fernández de Recas, *Cacicazgos y nobiliario indígena*, pág. 88.

⁴³⁷ En este caso la propia cédula real menciona la presencia de los caciques ante el emperador en solicitud de esta merced: “ahora vos por más servir habéis venido personalmente a esta nuestra Corte a nos besar las manos como a vuestros reyes y señores naturales”. El documento se repite en los pleitos de don José Pérez de Mendoza y don Diego Pérez de Mendoza, en 1741, y de don José Jorge Cortés Chimalpopoca, en 1818, en Fernández de Recas, *Cacicazgo y nobiliario indígena*, págs. 36-37 y 46-47.

Cabe destacar que esta delegación tlaxcalteca ante el emperador tuvo como antecedente el viaje que cinco principales de la provincia india habían hecho a Europa junto a Cortés y un grupo de nobles mexicas -entre los que se encontraban familiares directos de Moctezuma – en 1527. Un año antes Carlos V había ordenado que un grupo de indios jóvenes de la Nueva España visitaran la Península para recibir instrucción en colegios y monasterios⁴³⁸. Al parecer, estas delegaciones indias fueron mucho más abultadas, sumando un grupo de franciscanos. La estancia en Castilla de los principales tlaxcaltecas se prolongó hasta 1530, siendo probable un regreso prematuro a causa de la muerte de uno de ellos⁴³⁹. De este viaje podemos señalar dos referencias directas, y otra menos directa pero igualmente representativa de cómo llegaban las noticias sobre América ante sus soberanos.

En una carta fecha en agosto de 1529, la emperatriz Isabel respondió a la petición de mercedes de los tlaxcaltecas. Tras recibir noticias sobre su excelente servicio en la conquista de México, solicitó a la Audiencia de México información sobre ellos, “de su calidad y en que nos han servido y con que contribuyen y a quien y quien los tiene encomendados e si será bien liberados para que no estén encomendados”⁴⁴⁰. La emperatriz ordenó hacer llegar esta información al Consejo de Indias, “para que yo la mande ver e por ver lo que más convenga a nuestro servicio”. En el margen izquierdo del documento una anotación: “los franciscanos”, señala el papel mediador de los religiosos, bien como fuentes de información o bien como promotores de la solicitud. La propuesta de la emperatriz no llegó a concretarse hasta varios años después, cuando Maxixcatzin lleve a Tlaxcala sus primeros privilegios.

⁴³⁸ ¿Motivado por el lento avance de aculturación de la comunidad morisca? En su visita a Granada de 1526, el emperador quedó especialmente impactado por la escasa castellanización de los moriscos. Aquel año hizo obligatorio que la educación y la doctrina en Granada se impartieran en castellano. Lo mismo ocurriría en América en 1550. Las reales cédulas no tuvieron el cumplimiento debido en ninguno de los dos casos (Garrido Aranda, *Moriscos e indios*, págs. 45-46).

⁴³⁹ Pilar Gonzalbo asegura que de estos indios fueron pocos los que regresaron a la Nueva España y los que lo hicieron se instalaron en ciudades españolas, asimilados a la sociedad criolla (Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena*, México, 2000, págs. 36-38). Sin más detalles, podemos especular: ¿Murieron durante su estancia en Península por el impacto ambiental? ¿Se integraron en la sociedad castellana? En verdad la falta de noticias (y de apoyo documental de la autora) sobre esta posibilidad nos hace dudar de esta afirmación. Aprovechamos para señalar que muchos estudios sobre circulación transatlántica han confiado demasiado en los registros de pasajeros de Indias, sin embargo, nuestra propia experiencia con esta documentación nos lleva a afirmar que las omisiones en estos listados son numerosas. Creemos que los delegados mexicas volvieron a la Nueva España, cumpliendo así con la misión de representar a sus comunidades.

⁴⁴⁰ Archivo General de Indias, México, 1088, leg. 1, ff. 38r-39r. (ver anexo 3).

Quizás en esta misma visita de indios principales de varias *naciones* del valle de México a la Corte fue cuando el emperador conoció uno de los aspectos más llamativos de la cultura prehispánica y cuya vigencia llega hasta nuestros días: los mitotes. El franciscano Diego de Valadés, al referirse a la vestimenta, los ornamentos y el ritmo y coordinación de los indios en sus bailes y cantos, sigue el texto de fray Toribio de Benavente, pero incorpora un dato interesante, tal vez conocido en su viaje a Europa entre 1571 y 1582: “Por lo cual el muy invicto emperador Carlos V, como oyese referir de palabra el número de danzantes y la igualdad que guardaban en los cambios de ritmos, no pudo persuadirse de ello hasta hacerse en su presencia una demostración en Valladolid, a la cual estuvo presente él mismo por toda una tarde en compañía de sus nobles y privados principales”. Siendo la danza uno de los elementos más característicos de las celebraciones cortesanas del Renacimiento europeo, signo de distinción y educación, a través de los bailes el emperador pudo admirar la riqueza cultural (y material) de sus nuevos súbditos, presentados ante él con fastuosos ropajes bordados con cintas y plumas y con valiosos brazaletes y collares “de oro, plata y piedras raras y plumas preciosísimas”⁴⁴¹. Pero el mitote en su sentido prehispánico era, además de un vistoso baile, la representación de la confianza de los *príncipes* en su *rey*⁴⁴². Esto permite una doble lectura de este acontecimiento: la europea, por los espectadores, y la mesoamericana, por los actores (o danzantes).

⁴⁴¹ Valadés no especifica la fecha de esta exhibición, pero nos aventuramos a relacionarla con esta visita por dos motivos, primero porque siendo el gran número de danzantes una de las admiraciones del emperador, de todas las delegaciones indias realizadas en la primera mitad del siglo XVI esta debió ser la más numerosa, al agrupar a representantes de varias provincias. Por otro lado, sabemos que el emperador residió en Valladolid entre enero y agosto de 1527. Así describe Valadés estos bailes: “Todos bailan en esos bailes con agilidad y donosura, como después diremos. Los nobles iban cubiertos con vestidos cortos y ajustados, hechos de paño grueso, adornado con flores y tejidos con mucho arte, con los cuales se ceñían por razón de honestidad. En su confección se ocupaban las mujeres con mucha industria, y tejían largas cintas del mismo paño o de plumas de aves, y (cosas dignas de ser vistas y admiradas) usaban brazaletes de oro y plata recubiertos con piedras raras y de plumas preciosísimas. El pueblo se adornaba con disfraces hechos de plumas, de papel o de pieles de animales, con las que se cubrían todo el cuerpo (...). Antes de recibir la fe cristiana, acostumbraban introducirse también las mujeres, mas después de la conversión ni aun por sueño harían eso mismo.” (Valadés, *Rhetorica Christiana*, págs. 168-169). La descripción de Valadés remite a la posterior de José de Acosta, quien había conocido los mitotes en Tepetzotlan durante su viaje por la Nueva España en 1586. Como Valadés, el jesuita repara en el ritmo y vestuario de los danzantes y en la solemnidad del baile (José de Acosta, *Historia moral y natural de las Indias*, Libro VI, Capítulo XXVIII, edición digital de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 1999: <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?portal=0&Ref=600>; última visita 12.04.09).

⁴⁴² Jaime Cuadriello, “El trono vacío o la Monarquía lactante”, Víctor Mínguez, *Visiones de la Monarquía Hispánica*, Castellón, 2007, pág. 192. Este aspecto del mitote ha sido poco considerado, ya que los estudios en torno a este tema se han centrado en sus manifestaciones actuales como baile folclórico. Es interesante recordar que la Noche Triste tiene como punto de arranque la celebración de un mitote. En este episodio, el baile permitió la reunión de los señores con la máxima autoridad mexicana,

A pesar de la cercanía cronológica de esas dos delegaciones, entre ambas se habían producidos cambios importantes en la configuración mental de los principales indios, insertos en un exigente programa de formación dirigido por los religiosos. Los *pipiltin* entre siete y catorce años, a la vez que profundizaban en la doctrina, aprendían a leer y escribir en los aposentos (habitaciones en el interior del convento). Además de la religión y las primeras letras, estos jóvenes aprendían oficios. Con el fin de consolidar estas enseñanzas, era habitual que residieran en el convento durante largas temporadas, evitando el influjo de sus familias⁴⁴³, y participando en la vida cotidiana de los religiosos, caracterizadas por la austeridad y los momentos de oración. Fue este el medio además en el que mucho de los *pipiltin* aprendieron al menos a entender el castellano, obviado del programa educativo ordinario. Los jóvenes alumnos evaluaban sus conocimientos con la práctica. Ya avanzada su formación recorrían los barrios indios con una misión clara: predicar, detectar y denunciar la idolatría entre sus prójimos. El éxito de su formación se medía en función de su capacidad para seguir inculcando el Cristianismo y ser maestro de los oficios aprendidos entre sus macehuales.

El éxito de esta primera fase formativa se manifestó en la ampliación de las posibilidades de educación de los jóvenes indios. La educación superior fue reservada a un grupo selecto de *pipiltin*, aquellos que se consideraron más aptos para formar parte de un nuevo clero, indio y vastamente formado. Con el fin de instruirlos en gramática, retórica, filosofía y teología (posteriormente también en música y medicina indígena) en 1536 se fundó el colegio de Santa Cruz, en el convento franciscano de Santiago de Tlatelolco, ya constituido como barrio indio de la ciudad de México⁴⁴⁴. Entre sus

junto a un gran número de guerreros camuflados como danzantes. Lo que debía haber sido una representación se convirtió en un efectivo plan de ataque contra los españoles.

⁴⁴³ “(...) no les permitiendo ninguna conversación con sus padres y menos con sus madres, salvo solamente con los que les servían y les traían de comer y esto para que se olvidasen de sus sangrientas idolatrías y excesivos sacrificios (...)”. En carta de fray Pedro de Gante a Felipe II, en 1558. Citada por Gonzalbo, *Historia de la educación*, pág. 74, nota 22.

⁴⁴⁴ Los trabajos más completos sobre la fundación, trayectoria y decadencia del colegio de Santa Cruz de Tlatelolco son los de Robert Ricard, *La conquista espiritual*, págs. 333-357, y José María Kobayashi, *La educación como conquista (empresa franciscana en México)*, México, 2002, págs. 207-284. Un resumen en Gonzalbo, *Historia de la educación*, págs. 111-133. Si habitualmente se habla de la cristianización de los naturales del Reino de Granada como antecedente de la de los indios, en el caso del colegio de Tlatelolco la corriente de influencia fue en dirección contraria. En 1558 fue fundada la Casa de la Doctrina del Albaicín, un seminario jesuita cuyo objetivo era formar un clero morisco, que predicaba en

fundadores se encontraba fray García de Cisneros, organizador de las clases en los “apuestos” del convento tlaxcalteca. Durante el apogeo de esta institución se produjo un gran intercambio de conocimientos entre los profesores y los alumnos; mientras los franciscanos leían a sus colegiales a los filósofos clásicos y a los padres de la Iglesia, los indios narraban a los religiosos sus tradiciones y, sobre todo, les permitían profundizar en el estudio de sus lenguas. Este intercambio se materializó en numerosas obras, algunas de ellas impresas en el propio colegio: gramáticas y vocabularios náhuatl, traducciones de textos clásicos del latín al náhuatl, repertorios de plantas medicinales con sus características y con los usos dados por los indios, un largo etcétera que tiene como exponentes significativos el *Arte de la lengua mexicana*, de fray Alonso de Molina, publicado en 1571, o la *Historia General de las Cosas de la Nueva España*, de fray Bernardino de Sahagún, terminada de recopilar por esas mismas fechas.

A pesar del apoyo de las autoridades civiles y eclesiásticas, el proyecto de Santa Cruz fracasó por muy diversos motivos, entre ellos la preferencia de los indios por la vida laica, o la irregularidad de su formación, ya que, aunque sobresalieron en el latín, parece que el éxito no se repitió en materias más abstractas, como la filosofía y la teología. Sin embargo, fueron determinantes las críticas emitidas por los seculares y los dominicos⁴⁴⁵, y que pronto encontraron eco en el conjunto de la población española y criolla⁴⁴⁶. Si en una primera etapa se había puesto en duda la capacidad cognitiva de los

las plazas del Albaicín en árabe (Antonio Garrido Aranda, *Moriscos e indios. Precedentes hispánicos de la evangelización en México*, México, 1980).

⁴⁴⁵ Mientras que los agustinos acompañaron a los franciscanos en su entusiasmo por incorporar plenamente a los naturales americanos a la vida religiosa, con la fundación de algunos colegios con semejantes características que el de Santiago Tlatelolco, los dominicos se mostraron divididos sobre la conveniencia de darles acceso a los votos eclesiásticos. Un sector consideró la posibilidad de formar para la toma de hábitos a grupos muy selectos (Magnus Lundberg, “El clero indígena en Hispanoamérica: de la legislación a la implementación y práctica eclesiástica”, *Estudios de Historia Novohispana*, 38 (enero 2008), pág. 43). Para profundizar en las divisiones internas de la orden de predicadores ver Daniel Ulloa, *Los predicadores divididos. Los dominicos en la Nueva España, siglo XVI*, México, 1977.

⁴⁴⁶ Lundberg ha destacado las voces a favor de religiosos españoles que se implicaron en esta problemática americana desde la Península, remitiendo a la obra de fray Alfonso de Castro, que fue presentada ante el Consejo de Indias en 1543 -publicada en latín con un amplio estudio preliminar por Juan bautista Olaechea Labayen en 1958, y posteriormente, en 1990, traducida al castellano por Ignacio Osorio Romero (citado por Lundberg, “El clero indígena en Hispanoamérica”, nota 9)-. Dos décadas después fray Jacobo Daciano, un franciscano danés residente en Michoacán, recogió los argumentos de Castro y expuso ante sus superiores las razones por las que la orden seráfica debía seguir apoyando la formación sacerdotal de los indios, en momentos en los que la opinión en contra se había generalizado en la Iglesia indiana. Para Castro y Daciano la negación del acceso al estamento eclesiástico a los indios agravaba el problema de consolidación del Catolicismo en las Indias, pues alejaba a los naturales de la Iglesia y, por tanto de la doctrina (Lundberg, “El clero indígena en Hispanoamérica”, págs. 44-45). Entre los franciscanos que abiertamente se declararon en contra de la ordenación de los indios, se encontraron

indios, los frutos del colegio de Santa Cruz demostraron lo contrario y generaron la sospecha de que la educación superior podría fomentar los deseos de rebelión y toma de poder de los naturales, en detrimento de los españoles.

Esta opinión encontró una base más o menos sólida en el caso de don Carlos Mendoza Chichimecatecutli, cacique de Texcoco (y nieto de Netzahualcoyotl), quien en 1539, tras terminar sus estudios en el colegio, instó a los indios de su cacicazgo a no aprender la doctrina cristiana y recuperar su antigua religión⁴⁴⁷. Este caso es representativo de una generalizada vuelta a la idolatría entre 1536 y 1543, que dio lugar a la apertura de varios procesos inquisitoriales contra caciques acusados de esconder ídolos y hacer secretas ofrendas⁴⁴⁸. Zumárraga conoció en profundidad estos casos como inquisidor episcopal, que generaron en él un creciente escepticismo sobre la capacidad de los indios para asumir y, sobre todo, liderar la nueva religión⁴⁴⁹. La fundación de la

fray Jerónimo de Mendieta y fray Bernardino de Sahagún, en ambos casos movidos por una profunda decepción sobre la evolución de la evangelización en la Nueva España (Lundberg, “El clero indígena en Hispanoamérica”, págs. 48-49).

⁴⁴⁷ Ricard, *La conquista espiritual*, pág. 343 y 396-398. El proceso inquisitorial abierto contra Chichimecatecutli se conserva en el Archivo General de la Nación de México y fue publicado en 1910 por el historiador Luis González Obregón, quien consideró al cacique de Texcoco como el precursor más temprano de la Independencia mexicana. Esta obra ha sido reeditada en 2009 en relación a las conmemoraciones del Bicentenario de México (*Proceso inquisitorial del cacique de Tetzoco*, México, 2009).

⁴⁴⁸ Destaca el efecto de visibilidad de la herejía tras la primera denuncia. En este sentido es interesante el testimonio de Don Lorenzo de Luna, gobernador de Texcoco, en el proceso contra Chichimecatecutli. Aseguró que tras conocer la noticia del proceso a uno de los indios de su jurisdicción, cuando aún desconocía su identidad interrogó a los principales e inició la búsqueda de evidencias de la idolatría. Así encontró navajas y pedernales “y otras insignias de sacrificio” enterradas a los pies de algunas cruces. A pesar de conocer a los promotores de estos enterramientos no los denunció por ser muchos. Además señaló que durante su pesquisa fue informado por vecinos y viajeros de que desde los caminos podía verse humo en los cerros, y allí encontró restos relacionados con los ritos prehispánicos (*Proceso inquisitorial del cacique de Tetzoco*, 2009, pág. 43).

⁴⁴⁹ Sobre estos procesos promovidos por Zumárraga ver Richard E. Greenleaf, *Zumárraga y la inquisición mexicana, 1536-1543*, México, 1988. Estos casos sirvieron para apoyar los argumentos de algunos sectores sobre la incapacidad de los naturales para asimilar la religión católica, para los cuales la hispanización debía tener como impulsores a los propios españoles, y no a los principales indios. Así lo expuso Zumárraga al rey, en una carta de 1543 que respondía a la consulta real sobre la conveniencia de las Nuevas Leyes de Indias: “Muchos años a que se tiene por presupuesto la mucha necesidad que esta tierra tiene de los españoles y es tanta cuanta en el cuerpo humano la carne tiene de los huesos para ser sustentada y los huesos de la carne para ser cubiertos y refocilados de ella los españoles nos parecen ser los huesos pues son la fortaleza y fuerza de esta tierra y por el varonil esfuerzo de nuestra nación española y los indios son la carne flaca entre estos se requiere grande atadura y vínculo de amor en lo cual consiste todo el bien de esta Iglesia así en lo espiritual como en lo temporal y bien averiguado sería el que amasare estas dos naciones en este vínculo de amos mas por que la astucia del demonio no cesa de deponer disensión y también es común y natural llagua? no cuadrar los naturales con los extranjeros para remedio de esto parece necesario que en los españoles haya tres cosas lo uno grande ejemplo de buena cristiandad lo otro buen tratamiento como de padres a hijos lo otro buen recatamiento y guarda porque no se dé ocasión que viendo desanidados a los españoles el demonio les ponga en el corazón alguna cosa que no convenga porque le agujero llama al ladrón y esto no es menos bien para los indios que para los

Universidad de México en 1553 (que no cerró la puerta a los naturales) y la decisión tomada en el II Concilio Provincial Mexicano de 1555 de prohibir el orden sacerdotal a indios, mestizos y negros (junto a descendientes de musulmanes o de condenados por la Inquisición)⁴⁵⁰ censuraron el proyecto franciscano.

La formación de los jóvenes *pipiltin* fue también canalizada hacia otro tipo de apelaciones. La acción conjugada de los religiosos, las instituciones virreinales y peninsulares y los naturales, dio lugar a una extensa legislación que salvaguardaba o restauraba gran parte de los derechos prehispánicos de los *tlatoque*. El hito lo marca la abolición de la encomienda en 1540, que fue seguida del reconocimiento por la Corona del tratamiento de ‘señor’ para los *tlatoque* en 1541⁴⁵¹. Otras medidas como el traspaso de las competencias sobre las causas de privación de cacicazgo a las Audiencias, con el fin de evitar la alianza interesada de los alcaldes ordinarios y los encomenderos; el

españoles QUI POSSE PECCARE NEC EST PART LIBERTATIS antes esta guarda y recatamiento es una bien aventurada necesidad que a los indios los asosegará y habrán el fin deseado que es la Iglesia la cual alcanzará los españoles y ellos así como el alma da vida a los huesos y a la carne juntos la fe fornida y inflamada de Caridad estuviere en los unos y en los otros y los hiciere una misma cosa porque parece horrible que los huesos despedacen su propia carne y que la carne se aparte de sus huesos”. Para ello recomienda asegurara el asiento de los españoles en la tierra por medio de la concesión de mercedes perpetua por el rey, “debajo de alguna distinción de personas mayores y medianas y menores según lo requiere la justicia distributiva cerca del cuerpo político que es la república donde no conviene que todos sean iguales, mas es a la manera del cuerpo humano donde ha de haber sus miembros distinto cuya cabeza es el príncipe (...) y como los españoles sean los brazos de este cuerpo, si de la cabeza no le viene la fuerza serán brazos secos y sin virtud pero con el favor de vuestra Majestad habrá esta correspondencia que la cabeza dará fuerza a los brazos y los brazos defenderán la cabeza y el cuerpo de la república. Y también nos parece que hace a la seguridad de la tierra el respeto que a vuestra Majestad parece tener a estos naturales en algunas cosas de estas ordenanzas que acá se esperan las cuales hacen a su favor y propósito para que juntados con los españoles en la Caridad que hemos dicho puedan resistir a cualquier tiranos fieles o infieles que pretendiesen tomar esta tierra o hacer daño en ella y la sospecha de esto trae porque la fama de esta tierra es nota orbis y estimada por muy rica y llamada Nuevo Mundo y aún no sabemos si les consta como nunca ha habido desde el principio tanta guarda como era menester (...) de donde parecer que este medio de tener contentos a los naturales es según Dios para que ellos conozcan que vuestra Majestad los ama y tiene la misma afección de verdadero señor y padre que a los españoles procurando de saber cómo les va y como son tratados y se compadece de ellos como de verdaderos vasallos lo cual será causa que cada alguno que se sintiesen agraviados antes acudirían al amparo y protección de vuestra Majestad que a las armas”. Mientras los españoles, señala, “andan causando grande alteración y desasosiego” porque oyen por las nuevas leyes de ser privados de sus mercedes “y no ven remedio para sus mujeres e hijos y posteridad”. Por ello, recomienda “se dé orden en el asiento perpetuo y estabilidad de los españoles en esta tierra”. (Carta de fray Juan de Zumárraga, fray Martín de Hojacastro y fray francisco de Soto al rey, en México, 4 de septiembre de 1543, Archivo Histórico Nacional (Madrid), Diversos, 22, n. 45).

⁴⁵⁰ En el virreinato peruano las opiniones contra la ordenación de los indios se repitieron, destacando, sin mucha originalidad, el texto del jesuita José de Acosta, y se oficializaron en el II Concilio Provincial de Lima, en 1562, que recogió la prohibición del Mexicano. La diferencia entre ambos textos conciliares la marcó el apunte sobre la provisionalidad de esta medida en el caso peruano frente al carácter conclusivo del mexicano.

⁴⁵¹ En la Nueva España el tratamiento de ‘señor’ había sido abolido en 1538 y sustituido por el de ‘cacique’, siguiendo la terminología empleada en las Antillas.

traspaso de las encomiendas bacantes a los antiguos señores indios; o la prohibición del traspaso de la titularidad del cacicazgo a los mestizos, para eludir la intromisión de los progenitores españoles, antecedieron al instrumento jurídico creado por la Corona para potenciar la armonía en sus dominios ultramarinos: las Leyes Nuevas, publicadas entre 1542 y 1543. Éstas significaron para los señores indios un particular “estatuto de limpieza de sangre” en tanto que consolidaron sus posiciones y posesiones⁴⁵².

Para el cumplimiento de sus mandatos, la Corona confió en todo momento en la labor de sus intermediarios americanos, sus funcionarios, pero sobre todo, los religiosos, cuya complicidad con los naturales les permitió estar ampliamente informados sobre las comunidades indias -su pasado prehispánico, su suscripción a la Monarquía, sus configuraciones internas- y a la vez ejercer como canalizadores de las aspiraciones y acciones particulares. En sus iniciativas personales para recuperar o consolidar sus estatus hegemónicos los principales indios contaron además con la intermediación de sus homólogos formados en los vericuetos de la cultura letrada europea. Muchos de los informes que recogían los perjuicios denunciados por los principales indios contra su dignidad y su patrimonio, así como las propuestas para enmendarlos, surgieron en el entorno del colegio de Santa Cruz. El informe redactado por don Juan de Tlaxcala a favor de Pedro de Moctezuma en su pleito contra otros principales de Tula, es muestra de la habilidad argumentativa y lingüística adquirida por sus alumnos y su disposición para servir a las pretensiones de su grupo social. El informe, redactado en latín, ratificaba los derechos reclamados por don Pedro sobre las tierras de Tula como descendiente de los reyes tenochcas. Varios años después, la Audiencia de México falló a favor del demandante⁴⁵³.

La discusión en torno a los límites de la jurisdicción de los *tlatoque* derivará en la configuración del derecho indiano y del sistema tributario novohispano. Sobre éste último trataremos más adelante; sobre el primero, cabe mencionar que el traspaso del modelo legislativo castellano a las Indias exigió un esfuerzo que, como señalara Solórzano Pereira en su *Política Indiana*, permitiera leyes “no sólo justas, sino

⁴⁵² Miguel Ángel González de Sansegundo, *Un mestizaje jurídico: el derecho indiano de los indígenas, estudios sobre Historia del Derecho*, Madrid, 1995.

⁴⁵³ Armando Martínez Garnica, “La incorporación jurídica del vencido. La nobleza aborígen de la Nueva España”, Francisco Colom González (edit.), *Modernidad iberoamericana. Cultura, política y cambio social*, Madrid, 2009, pág. 107.

ajustadas y convenientes” dada la enorme diversidad “de pueblos y naciones” que el avance de la conquista iba descubriendo. En este proceso fueron consideradas las leyes y costumbres prehispánicas que no presentaban una incompatibilidad evidente con el derecho natural o con el derecho positivo castellano⁴⁵⁴, o dicho de otra manera, como lo expresaron Vitoria y Las Casas, este proceso significó no más que la prohibición de las leyes y costumbres prehispánicas consideradas como irracionales y malas. Las Leyes Nuevas muestran una clara disposición de la Corona para desarrollar una política de concordia y prudencia también en sus territorios de Ultramar, que se irá reflejando en sucesivas disposiciones reales⁴⁵⁵.

En este contexto, se inserta una tercera solicitud de mercedes por parte de los tlaxcaltecas, presentada ante el Consejo de Indias en 1540. Sobrevuela la duda de si se trató de una delegación de principales indios o de la presentación de una carta del cabildo tlaxcalteca aprovechando el viaje a la Península de algún religioso. Juan Buenaventura Zapata anota sólo los nombres de los delegados: Leonardo Cortés y Felipe Ortiz, sin especificar si eran naturales o religiosos⁴⁵⁶. Gibson afirma que se trataba de indios y señala como hecho más significativo de este viaje que la comparecencia ante el Consejo de Indias inspirara directamente la descripción de Las Casas sobre el gobierno indio en su *Apologética historia de las Indias*⁴⁵⁷. La documentación que ha llegado a nosotros nos pone en la pista de un Leonardo Téllez, “natural de Tlaxcala”, quien en 1541 obtiene 200 ducados de la Casa de Contratación “para que pueda volver a Indias”⁴⁵⁸. El apellido Téllez aparece posteriormente

⁴⁵⁴ Esta problemática fue bautizada por Levene como el “fenómeno de la inaplicabilidad”, punto de partida de un largo debate sobre el peso específico de la tradición prehispánica en la configuración del derecho indiano, que ha dado lugar a opiniones diversas y contradictorias. La Historia del Derecho partió con una postura general de rotunda asimilación de la tradición prehispánica por el Derecho Indiano, a partir de las afirmaciones de historiadores como García Gallo u Ots Capdequí. Sin embargo, esta idea fue revisada posteriormente, sobre todo por la historiografía latinoamericana, desde donde surgen matizaciones que llegan hasta la consideración de Tau Anzoátegui de que esta asimilación pudo haberse realizado pero sólo en casos excepcionales (González de Sansegundo, *Un mestizaje jurídico*, págs. 12-18 y 24).

⁴⁵⁵ Especialmente interesante al respecto es la consulta de la Recopilación de Leyes de 1680, donde se recogen disposiciones como las siguientes: “que se guarden las leyes que los indios tenían antiguamente para su gobierno, y las que se hicieren de nuevo” (Ley 2, 14) o “que los gobernadores reconozcan la policía que los indios tuvieren, y guarden sus usos en lo que no fueren contrarios a nuestra sagrada religión” (Ley 5, 2, 22) (citado en González de Sansegundo, *Un mestizaje jurídico*, págs. 36-37).

⁴⁵⁶ Juan Buenaventura Zapata, *Historia cronológica de la Noble Ciudad de Tlaxcala*, Tlaxcala, 1995, pág. 144.

⁴⁵⁷ Gibson, *Tlaxcala*, nota 27.

⁴⁵⁸ Real Cédula de los oficiales de la Contratación, en 15 de abril de 1541, Archivo General de Indias, Indiferente, 1963, leg. 7, ff. 269v.-270.

relacionado con linajes principales de la cabecera de Quiahuixtlan⁴⁵⁹, por lo que puede que, como en ocasiones anteriores, esta delegación estuviera compuesta por principales tlaxcaltecas, o por aquellos que pretendían serlo.

De los resultados de este tercer viaje las noticias son indirectas: Torquemada, ya en el siglo XVII, nos informa de que los señores tlaxcaltecas presentaron ante el emperador numerosas peticiones relacionadas con la conservación de los linajes nobles, la sucesión de las cabeceras y la conservación del gobierno indio. Contrarias (o complementarias) a éstas, en los archivos encontramos únicamente las confirmaciones de los privilegios otorgados a la ciudad en 1535, fechadas en 1541⁴⁶⁰ y 1543⁴⁶¹

5.2. Las ordenanzas y los oficios municipales tlaxcaltecas.

La división cuatripartita y la centralización de Tlaxcala quedaron consolidadas con la promulgación de las ordenanzas municipales del licenciado Gómez Santillán, en 1545. La normalización de la vida política se realizó a petición de los propios principales tlaxcaltecas, inmersos en disputas internas por ocupar los cargos de un sistema de gobierno nuevo para ellos⁴⁶². En gran medida estos conflictos tuvieron su origen en la demarcación de la nueva provincia india. En época prehispánica sus bordes territoriales

⁴⁵⁹ En 1572 Diego Téllez Reyes fue gobernador de la provincia de Tlaxcala (Gibson, *Tlaxcala*, Apéndice VI).

⁴⁶⁰ Archivo General de la Nación, Ramo de Mercedes, II, f. 257r. (referido por Gibson, *Tlaxcala*). En el Archivo Histórico de Tlaxcala puede leerse una copia fechada en 1562, en Fondo Colonia, 1541, caja 1, exp. 11.

⁴⁶¹ Referido por Antonio Peñafiel en *Ciudades coloniales y capitales de la república mexicana* (Estado de Tlaxcala), México, 1909, pág. 159.

⁴⁶² "Primeramente su merced dijo que por cuanto a su noticia ha venido por relación de los dichos gobernadores, alcaldes y regidores y don Francisco Maxixcatzin cacique de la cabecera de Quiahuixtlan y don Gonzalo cacique de la cabecera de Tepetiquipaque y de otros principales de esta dicha provincia que en ella hay falta de orden y concierto que convenía que hubiese en las cosas del gobierno y regimiento de la república". Anotamos el error al citar como cacique de Quiahuixtlan, a don Francisco Maxixcatzin, quien en realidad lo era de Ocotelulco. La titularidad del cacicazgo de Quiahuixtlan pertenecía desde 1544 a don Julián Motolinía. El dato debe deberse a un fallo de copia, ya que el documento sobre el que trabajamos, datado en 10 de mayo de 1585, debe ser una confirmación del original del 3 de marzo de 1545. El texto completo de las ordenanzas municipales de Tlaxcala se encuentra transcrito en *Tlaxcala, textos de su historia*, vol. 6, págs. 210-221.

habían estado señalados por franjas de terrenos incultos y deshabitados, destinados a aislar a la población de la región de ataques externos. Estas extensas líneas fronterizas fueron asignadas a la provincia de Tlaxcala, lo que permitió la ampliación de su territorio. Entre 1541 y 1545 se procedió a su reparto, entre el cabildo (como tierras comunales) y los particulares. Los problemas surgieron cuando los principales de Quiahuixtlan se sintieron perjudicados por las asignaciones de los oficiales españoles⁴⁶³. La definición del área de propiedad comunal significó la consolidación de un gobierno unificador, con jurisdicción sobre toda la provincia, fundamentado en los bienes comunales, cedido por los cuatro señores y pertenecientes a la ciudad⁴⁶⁴. Esto permitió consolidar la provincia india frente a otras jurisdicciones vecinas y fijar las relaciones entre el centro rector, la ciudad-capital, y el conjunto de poblaciones que administraba. Este proceso de demarcación pudo significar además el trazado de fronteras internas en la provincia india, con la definición del territorio de cada una de sus cuatro cabeceras determinando el trazado en cruz que marcarán los *Padrones de Tlaxcala* una década más tarde. Más claros son los efectos sobre la adscripción de tierras y pueblos a las cabeceras⁴⁶⁵.

A pesar de que algunos autores siguen viendo en estas ordenaciones de la vida política de las sociedades indias evidencias de las intenciones subyugadoras de las autoridades españolas⁴⁶⁶, cabe subrayar el carácter conciliador de esta medida entre las prácticas políticas prehispánicas y el modelo español⁴⁶⁷. El sistema rotativo entre las cabeceras se corresponde con la lógica de administración político-territorial náhuatl, denominada *altepetl*⁴⁶⁸. Tanto es así que Lockhart afirma que “el orden fijo de rotación de los

⁴⁶³ Jovita Baber ha señalado que la reacción de Quiahuixtlan puede explicarse por la diferencia de criterio sobre la propiedad de la tierra entre los españoles y los naturales. Los primeros procuraron crear propiedades compactas, mientras que los naturales entendían la conveniencia de contar con parcelas de tierra discontinuas (Jovita Baber, *The construction of Empire: politics, law and community in Tlaxcala, New Spain, 1521-1640*, University of Chicago, 2005 (tesis doctoral inédita), capítulo 5.

⁴⁶⁴ Martínez Baracs, *Un gobierno indio*, pág. 135.

⁴⁶⁵ Martínez Baracs, *Un gobierno indio*, págs. 173.

⁴⁶⁶ John Sullivan, “Espacio, lenguaje y sujeción ideológica en el cabildo tlaxcalteca a mediados del siglo XVI”, Federico Fernández Christlieb y Ángel Julián García Zambrano (coord.), *Territorialidad y paisaje en el altepetl del siglo XVI*, México, 2006, págs. 531-577.

⁴⁶⁷ García Martínez ha destacado la continuidad de los principales rasgos organizativos del *altepetl* como un factor fundamental para la consolidación de la dominación hispánica (Bernardo García Martínez, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, México, 2005, pág. 66).

⁴⁶⁸ El *altepetl* no hace referencia a una demarcación territorial, sino al conjunto de pobladores que habitan un territorio, identificado habitualmente con el concepto europeo de ‘pueblo’. Podemos destacar dos trabajos señeros sobre el *altepetl*, enfocados desde muy diferentes puntos de vista: por un lado el de

calpolli era el hilo vital del *altepetl*⁴⁶⁹, cuya configuración definió como “celular o modular” por la relación simétrica establecida entre las partes y el todo⁴⁷⁰. Los *calpolli*, subunidades territoriales del *altepetl*, relativamente separadas y autónomas, eran el resultado bien de divisiones internas del propio *altepetl* o bien de adhesiones de grupos inmigrantes. Se dividían a su vez en distritos y gozaban de un dios y un líder político (*teuctlatoani*) propios. Estaban unidos entre sí por la relación igualitaria con un punto de referencia común, consolidada por su rotación ordenada y cíclica en el cumplimiento de deberes ordinarios, como la dotación de mano de obra o la entrega de ciertos productos a lo largo del año. Sin embargo, cada una de las partes respondía por separado a deberes extraordinarios, como una recolecta común de maíz o una unidad de combate en tiempos de guerra.

El punto de referencia común era el *tlatoni* y los espacios que administraba: el palacio, el templo y el mercado, que, localizados a poca distancia, formaban un núcleo

Bernador García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, quien, a partir del estudio de la relación de los pobladores de la Sierra Norte de Puebla con el espacio, analiza la composición morfológica y sociopolítica de las sociedades mesoamericanas y su evolución con la implantación del modelo político-administrativo hispánico; y por otro el de Lockhart, *Los nahuas*, interesado en describir la organización social, política y administrativa, y sus manifestaciones culturales, de las sociedades nahuatl a partir de estudios filológicos de las fuentes del período colonial. Recientemente destaca la obra colectiva coordinada por Federico Fernández Christlieb y Ángel Julián García Zambrano (*Territorialidad y paisaje en el altepetl del siglo XVI*, México, 2006), que revisa las principales afirmaciones sobre el *altepetl*, conjugando sus estudios clásicos con las líneas de investigación más recientes. Destaca la insistencia en la diferenciación entre los *altepetl* (prehispánicos pero con una línea continua hasta una fecha variable posterior a la conquista española) y los pueblos de indios (surgidos específicamente de las formas de administración del territorio novohispanas), un aspecto fundamental del trabajo de García Martínez, que sin embargo parece haber sido obviado en los trabajos relativos al cacicazgo (María Elena Bernal García y Ángel Julián García Zambrano, “El *altepetl* colonial y sus antecedentes prehispánicos: contexto teórico-historiográfico”, Fernández Christlieb y García Zambrano (coord.), *Territorialidad y paisaje*, págs. 31-113). El significado semántico y la geografía del *altepetl* evoca una amplia gama de metáforas. Una de ellas es la de una olla llena de agua, “equivalente a la olla de la fortuna o de la abundancia”, según palabras de Sahagún. Puede verse en representaciones de los *tlatoque*, emanando agua y maíz, y en la forma geográfica de la rinconada, comparada a vasijas de boca ancha (*apaztli*), míticas porque en una de ellas Cihuacoatl-Quilaztli mezcló el *nixtamal* con la sangre de Quetzalcoatl y otros dioses para crear la masa con la que da forma al cuerpo de los seres humanos de la era actual. De este modo, el *altepetl* se concibe como *locus gestador* de los hombres y de sus recursos de supervivencia. Por otro lado, el *altepetl* remite a las ciudades míticas de origen, ya que los nahuatl señalan dos condiciones para obtener derechos legítimos sobre el territorio: bien salir de uno de los pétalos de la cueva de Chicomoztoc o bien, como ha señalado López Austin, realizar una larga peregrinación (real o mítica) hacia un destino incierto, pero predeterminado, señalado por “el milagro fundacional”. A través de estas acciones se conformaba el espacio por habitar a imagen y semejanza del lugar abandonado, recurrentemente la de Aztlan o Tollan, es decir, un lugar lacustre y montañoso (por las montañas de Colhuacan y Chicomoztoc). El *altepetl* se convierte así en representación del *locus genitis*. Gran parte de estas metáforas evocan mitos fundadores, no del lugar, sino del grupo humano que inmigra y puebla. Esto lleva definir el *altepetl* como una idea, encarnada por las gentes que lo constituyen, lo que lo dota de movilidad y de capacidad para anexionarse sin perder autonomía (Bernal García y García Zambrano, “El *altepetl* colonial”, págs. 67-70).

⁴⁶⁹ Lockhart, *Los nahuas*, pág. 32.

⁴⁷⁰ Lockhart, *Los nahuas*, pág. 29-31.

arquitectónico que reforzaba la idea de unidad y supremacía. Sin embargo, este centro ritual y simbólico no conllevó una concentración poblacional que nos permita hablar de una cabecera o una capital, introducidas en el paisaje mesoamericano por el modelo europeo. La capitalidad correspondía al lugar donde se encontraba en cada momento el *tlatoani*⁴⁷¹, de ahí el ulterior interés de construir la casa de los caciques en las ciudades que se establecían como repúblicas de indios, como fue el caso de Tlaxcala.

Tlaxcala constituía un *altepetl* compuesto⁴⁷², en el que los *altepetl* simples, con las características señaladas, se unían de forma más o menos permanente para dar lugar a una entidad político-territorial superior. Sin un líder referencial para el conjunto del territorio, en ese caso el elemento unificador podía ser un origen étnico común, la interdependencia económica o el deseo o necesidad de defensa o engrandecimiento, que con el tiempo solía ser reforzado por el establecimiento de lazos parentales entre los *tlatoque* de cada una de las partes⁴⁷³.

Las ordenanzas establecieron, primeramente, un nuevo lugar para el poder: la construcción de una casa del cabildo. Ésta debía contar con dos aposentos: una sala capitular para las sesiones y otra para el archivo. En la sala capitular, la silla presidencial debía estar coronada por un crucifijo, teniendo a un lado una imagen de la Virgen y al otro una de San Juan (a las que los asistentes a las sesiones debían encomendarse antes de comenzar); bajo las imágenes religiosas, debían mostrarse las armas reales y las armas de la ciudad⁴⁷⁴.

Una ordenanza interesante es la referida a la forma de guardar y proteger la documentación. Se ordena la creación de cuatro libros de registro (uno para las actas de las sesiones capitulares, otro para las ordenanzas, otro para los privilegios y provisiones

⁴⁷¹ García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, págs. 75-76.

⁴⁷² Lockhart, *Los nahuas*, págs. 36-47.

⁴⁷³ No queda clara la posición de aquellos grupos que residían en el *altepetl* pero sin integrarse en él, como fue el caso de los otomíes (García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, pág. 73). En Tlaxcala se conoce su carácter marginal, relegados a los límites del territorio para servir como muro de contención ante el ataque de otros poderes enemigos. Tal era su situación de inferioridad que los tlaxcaltecas los utilizaban para justificar sus decisiones fallidas, culpándolos, por ejemplo, del ataque contra Cortés y sus hombres en su primera incursión en la provincia de Tlaxcala, con el fin de hacer caer sobre ellos el previsible castigo del finalmente victorioso conquistador (Gibson, *Tlaxcala*, pág. 17-18 y 22).

⁴⁷⁴ John Sullivan ha señalado el esquema jerarquizador de esta disposición. Entre el poder local y el poder divino mediaban el emperador y la Virgen y San Juan (Sullivan, "Espacio, lenguaje y sujeción ideológica", págs. 545-550).

y otro para las cuentas de la ciudad⁴⁷⁵); y la custodia del archivo con cinco llaves, una para el gobernador y cuatro para repartir entre cada uno de “los cuatro caciques gobernadores de esta dicha ciudad que son el de la cabecera de Ocotelulco y el de Tizatlan y el de Quiahuixtlan y el de Tepetiquepaque los cuales todos se junten cuando se hubiese de meter o sacar cosa alguna del archivo”⁴⁷⁶. El documento reúne los nombres de los cuatro caciques, envistiéndolos de una autoridad política superior al concederles la salvaguarda el alma jurídica de la república, su patrimonio documental⁴⁷⁷.

Otras ordenanzas establecían reglas de procedimiento de las sesiones, que seguía la pauta de las regulaciones de los cabildos castellanos: convocatoria dos veces a la semana (martes y viernes, en Murcia serán los martes y los sábados), exigencia de estar presente todos los miembros para dar inicio, prohibición de abandonar la sala antes del término de la sesión, orden de propuestas, condiciones para la celebración de las votaciones, etcétera⁴⁷⁸. También se recogieron ordenanzas relacionadas con el mantenimiento de la cárcel, el mesón o las obras públicas.

Nos interesa detenernos en las ordenanzas relacionadas con la provisión de oficios, determinantes para la configuración política de la provincia, pero sobre todo para el arraigo de su grupo de poder⁴⁷⁹. Durante el siglo XVI, todos los oficios concejiles estuvieron reservados exclusivamente a indios, eligiendo a sus titulares anual o bianualmente de entre los indios principales, que se convertían así en trasunto de los caballeros y ‘hombres buenos’ castellanos.

⁴⁷⁵ En 1543 el virrey Mendoza ya había recomendado al gobernador y los regidores de la ciudad de Tlaxcala que “conviene que tengáis un libro en vuestro cabildo e ayuntamiento a donde asentéis las diferencias que ha habido entre los naturales de esa provincia sobre tierras y heredades.” (Carta del virrey al cabildo de Tlaxcala, México, 12 de octubre de 1543, Archivo Histórico de Tlaxcala, caja 1, 1543, exp. 13). Todavía en 1549 había dudas sobre cómo administrar las actas capitulares: “el señor corregidor ordenó: siempre lo que se diga en el cabildo, si es importante o no, así se asentará.” (Actas capitulares, 8 de noviembre de 1550).

⁴⁷⁶ Tlaxcala, textos de su historia, vol. 6, pág. 213.

⁴⁷⁷ Por razones que desconocemos, a partir de julio de 1550 se sumará una sexta llave, que quedará en posesión del escribano (Actas capitulares, 5 de julio de 1550).

⁴⁷⁸ Las dudas sobre algunos procedimientos se manifiestan todavía cinco años después. “Conversaron y acordaron, dijeron que para discutir aquí en el cabildo es muy necesario que el gobernador empiece la discusión, ya que de no hacerse así, algunos regidores estamos en duda; las intervenciones de los regidores irán al final; es muy necesario que el inicie el asunto el gobernador.” (Actas capitulares de Tlaxcala, 7 de marzo de 1550).

⁴⁷⁹ Un listado de corregidores, alcaldes mayores y gobernadores en Gibson, *Tlaxcala*, apéndice IV, págs. 203-206.

El cargo más relevante fue el de gobernador. Desde fechas muy tempranas los españoles llamaron así a los *tlatoque* que cumplieron funciones de gobierno bajo su supervisión. Lockhart señala que con esta designación los españoles, de forma inconsciente, provocaron importantes cambios en la estructura de poder en aquellos *altepetl* compuestos. Los conquistadores inmediatamente identificaron al *tlatoani* interlocutor con la máxima autoridad de la región y le otorgaron el cargo de gobierno correspondiente a su idea, que de este modo, se concretizó⁴⁸⁰. Posteriormente, con ritmo irregular, ambos cargos fueron necesariamente diferenciados, ya que el carácter vitalicio de la titularidad del cacicazgo resultó incompatible con el carácter temporal de la gobernación⁴⁸¹. La separación contentó a los principales que habían quedado fuera de la cúspide del poder tras la conquista, mientras veían encumbrarse a miembros de su mismo o muy cercano estatus en época prehispánica. Éstos conservarían influencias políticas como caciques o señores, mientras que aquéllos gobernarían periódicamente, si bien con mayor eficacia conforme fue consolidándose el cabildo indio. En náhuatl el cargo de gobernador fue traducido como *gobnadoroyotl*⁴⁸².

En las ordenanzas municipales fueron reguladas la separación entre los títulos de *tlatoani* y gobernador y su elección. A través de un acuerdo formal entre los principales indios, fue establecido un sistema de representación rotativo e igualitario entre las cuatro cabeceras de la provincia, completando un ciclo de gobierno de ocho años, con la elección cada dos años de un representante de cada una de ellas, ordenada y sucesivamente⁴⁸³. Sin referencias documentales directas, el primer gobernador de

⁴⁸⁰ James Lockhart, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, México, 1999, pág. 51-54

⁴⁸¹ Charles Gibson, *Los aztecas bajo del dominio español, 1519-1810*, México, 1981, pág. 169. El caso tarasco ha sido estudiado por Delfina E. López Sarrelangue, en *La nobleza indígena de Patzcuaro en la época virreinal*, México, 1965. Margarita Menegus matiza que esta separación no fue generalizada, al menos durante el siglo XVI, tratándose de un proceso largo que contó con numerosas excepciones, como fue el caso de Oaxaca (Margarita Menegus Bornemann, “El cacicazgo en Nueva España”, Margarita Menegus Bornemann y Rodolfo Salvador Aguirre (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, 2005, págs. 45-46).

⁴⁸² Lockhart identifica el cargo de *gobnadoroyotl* con la figura de *quauhtlatoani*, una especie de regente, que gobernaba mientras se decidía el sucesor de un *tlatoani* fallecido, lo que reforzaría la idea de un cargo de transición entre el concepto prehispánico de *tlatoani* y su reformulación tras la conquista española que significó la cesión de parte de su autoridad al gobernador (James Lockhart, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, México, 1999, pág. 51-54).

⁴⁸³ La rotación no era tampoco ajena a los cabildos castellanos. En Murcia se estableció este sistema entre 1369 y 1371, con lo que el nuevo rey Enrique II pretendió anular el cabildo vitalicio y cerrado y

Tlaxcala debió ser don Diego Maxixcatzin, *tlatoani* de la cabecera de Ocotelulco, ya que es así mencionado en los privilegios que la ciudad obtuvo en 1535.

Esta normalización estuvo motivada por las disputas originadas al interior del grupo de poder tlaxcalteca sobre el pago del tributo real, que complicaron todo tipo de procesos de toma de decisión y elecciones, creando además suspicacia y desconfianza entre las diferentes cabeceras, como puede desprenderse del propio texto de las ordenanzas: “por cuanto de haberse elegido gobernadores hasta que aquí de una cabecera más que de otras y por no haber alcaldes de todas las cuatro cabeceras de esta provincia se han seguido y siguen y se espera que de cada día se podrá seguir según lo que por experiencia se ha visto muchas pasiones y diferencias en toda esta provincia para excusar lo susodicho ordenó y mandó que de aquí adelante la elección que se hubiere de hacer de gobernador y alcaldes sea en otra manera: que de cada cabecera se elija por su orden gobernador de manera que ande por rueda la Gobernación por todas las cabeceras (...) tenga jurisdicción en toda la provincia sin diferencia de cabeceras de manera que de una cabecera pueda conocer las causas y negocios de la suya y de todas las otras y así todas sin diferencia como dicho es”⁴⁸⁴. Dado que en el *altepetl* compuesto los tributos eran recaudados y administrados por y para cada *altepetl* simple, sin ningún tipo de reparto entre las otras partes constitutivas, es lógico pensar que la recaudación del tributo real, que seguía más la lógica del *altepetl* simple, causara problemas entre los tlatoque tlaxcaltecas.

Esta medida significó la consolidación oficial de la ordenación cuatripartita de la provincia, evitando la preeminencia de alguno(s) de los señores indios. Este sistema, especificado para las gobernaciones y alcaldías, se aplicó también para la elección de las regidurías, y más tarde también a las escribanías del cabildo. Su vigencia se prolongó hasta finales del siglo XVI, cuando se modificó el sistema de elección de los gobernadores, ya que en 1591 la elección pasó de ser bianual a ser anual y a partir de 1592 los candidatos tuvieron que ser confirmados por el virrey; en 1600 el nombramiento del gobernador perdió su carácter electivo, recayendo en el virrey.

renovar el grupo de poder que había dominado la política local desde la época de Pedro I (Miguel Rodríguez Llopis, *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, 1999, págs. 120-121). Para la evolución del concejo murciano en el período medieval ver Juan Torres Fontes, “Evolución del concejo de Murcia en la Edad Media”, *Murgetana*, 71 (1987), págs. 7-46.

⁴⁸⁴ Tlaxcala, textos de su historia, vol. 6, págs. 216-217.

La idea de un gobierno que reflejara el poder de las cuatro partes de la provincia estuvo también presente en la elección de otros cargos concejiles. Con esto las relaciones entre las familias principales de cada cabecera se intensificaron, garantizando cuotas mínimas de decisión a todos los principales. La institución del cabildo introdujo un sentido de cohesión corporativa inexistente en la época prehispánica, sólo desarrollado en momentos muy específicos, como las sucesiones y las decisiones sobre la guerra o la paz⁴⁸⁵.

Como garantes de estas nuevas prácticas políticas coordinadas y armónicas, las ordenanzas municipales reservaron un espacio -un voto- a los titulares de las cabeceras (símbolos renovados del poder tradicional), concediéndoles una regiduría perpetua⁴⁸⁶. En 1546 se estableció la elección anual de los alcaldes y regidores de la provincia, sin posibilidad de una reelección hasta pasados dos años más. Cada cabecera contaría con un alcalde (número que se mantuvo hasta 1586, cuando aumentó⁴⁸⁷) y con tres regidores.

Los nombramientos dependían de 220 electores, correspondientes al número de principales de la provincia, número que aumentaría, sin saber exactamente cuándo, hasta un total de 413 en 1605. A pesar de que la representación de cada cabecera era equivalente, el número de electores de cada una de ellas variaba significativamente. Las actas capitulares de 1605 nos dan cifras que, según señala Solís, podemos considerar orientativas para épocas anteriores: 172 de Ocotelulco, 103 de Tizatlan, 95 de Quiahuiztlan y 43 de Tepecticpac⁴⁸⁸. La preponderancia de Ocotelulco y Tizatlán es atribuida por Anguiano y Chapa al mayor número de sus principales residentes en la

⁴⁸⁵ Lockhart, *Los nahuas*, pág. 59.

⁴⁸⁶ “Ordenó y mandó que porque para la pacificación y sosiego de la república de esta dicha provincia conviene que los cuatro gobernadores principales de las cuatro cabeceras de Ocotelulco y Tizatlan y Quiahuiztlan y Tepequipaque sean regidores y tengan voto en Cabildo que hasta tanto que Su Majestad sea informado y provea y mande cerca de éstos lo que más convenga a su servicio los dichos cuatro gobernadores de las dichas cuatro cabeceras sean elegidos por regidores y tengan voz y voto en el dicho cabildo como los demás regidores” (*Tlaxcala, textos de su historia*, vol. 6, pág. 221). Las actas capitulares recogen la asistencia de los *tlatoque* a las sesiones, hasta 1564.

⁴⁸⁷ Según señala Gibson a través de la documentación del Archivo General del Estado de Tlaxcala, esta nueva situación aparece con claridad en 1586, aunque es posible distinguir una mención indirecta unos años antes, en 1578. Torquemada alude a la existencia de estos cuatro nuevos alcaldes para principios del siglo XVII (Gibson, *Tlaxcala*, pág. 112).

⁴⁸⁸ Eustaquio Celestino Solís, “La organización del cabildo. Cargos y funciones”, *Actas del cabildo de Tlaxcala, 1547-1567*, México, 1984, págs. 13.

ciudad de Tlaxcala, lo que les permitiría una mayor atención a los asuntos del cabildo⁴⁸⁹.

Durante el siglo XVI, el cabildo de Tlaxcala estaba compuesto por un gobernador, cuatro regidores perpetuos, ocho regidores electos y cuatro alcaldes. El gobernador cumplía un papel de coordinación de la actuación del conjunto del cabildo. Los regidores-*tlatoque* permitían la identificación del cabildo como núcleo del gobierno territorial, permitiendo una continuidad entre la etapa prehispánica y el presente hispanizado, necesaria para garantizar la dominación pacífica de los naturales. Además los regidores perpetuos solían ser los elegidos por el cabildo para representarlo ante el virrey, o incluso el rey, cuando surgió la ocasión.

Tanto los regidores electos como los alcaldes tenían voz y voto en las sesiones concejiles y cumplían como ejecutores de las decisiones tomadas, es decir, no había gran diferencia en la praxis de ambos oficios. Por otra parte, estos regidores electos estaban más próximos a los jurados que a sus homónimos murcianos, ya que, como aquellos, servirían como eslabones entre la institución y la población, velando por el cumplimiento de las resoluciones concejiles, y por los intereses de los pobladores de la provincia. La función *democrática* que cumplían los jurados castellanos, en el caso de los regidores electos tlaxcaltecas se convierte en aristocrática, dado que, aunque elegidos, los eran por miembros del grupo social privilegiado, que a su vez se erigirán en representantes de los macehuales residentes en sus tierras. Inevitablemente, la conservación de estructuras sociales prehispánicas anula la composición polibiana, que en Murcia perderá solidez, sin llegar a desaparecer, precisamente por el reforzamiento cuantitativo de las regidurías y el propio deseo de promoción de los jurados.

Esta construcción de equivalencias entre los oficios concejiles castellanos y los oficios concejiles indios generó una controversia a principios de los años noventa, cuando Lockhart refutó a Gibson. Éste, en los años sesenta, había determinado que el modelo de gobierno municipal europeo carecía de cualquier antecedente en el mundo náhuatl y que, a colación de su estudio del cabildo indio de Tenochtitlán, había habido una

⁴⁸⁹ Hariana Anguiano y Matilde Chapa, “La estratificación social en Tlaxcala. Siglo XVI”, Pedro Carrasco et alii., *Estratificación social en Mesoamérica prehispánica*, México, 1976, pág. 132.

completa renovación política, de la estructura y también de sus agentes, ya que los titulares de los oficios concejiles no habían participado en la vida política prehispánica. Como consecuencia, Gibson definió el cabildo como “una institución colonial deliberadamente introducida por los españoles” para descomponer las bases del poder prehispánico⁴⁹⁰. Esta idea fue ampliamente aceptada y reproducida por los especialistas.

En los años ochenta Borah apuntó hacia la supervivencia de lo indígena en las prácticas de gobierno local y afirmó que los cambios más notables se produjeron en la “capa intermedia” de la administración novohispana, donde la función intermediadora de los funcionarios reales introdujo formas de relación entre los poderes locales y la máxima autoridad desconocidas en época prehispánica (remitiendo a la asimilación del poder *imperialista* de la Triple Alianza con la dominación hispánica representada por el virrey y la Audiencia)⁴⁹¹. Unos años más tarde, Lockhart, centrando su atención en el ámbito local, explicó la rápida y exitosa introducción del modelo municipal en todo el valle de México, a diferencia de otras regiones americanas, por el alto grado de continuidad que tuvo este proceso. Con su investigación demostró que los naturales igualaron los cargos sociopolíticos prehispánicos a los estipulados por la estructura concejil y advirtió de que la adopción del significante no implica necesariamente también la del significado⁴⁹².

El desarrollo de las alcaldías y las regidurías puede ilustrar el diferente uso que los indios hicieron de los cargos del modelo de gobierno municipal castellano. En Tlaxcala puede verse como las alcaldías eran mucho más apreciadas que las regidurías, dado que eran ocupadas por linajes más ilustres (distinguidos con el uso del ‘don’ y con la mayor frecuencia de apellidos españoles) o por principales que habían desarrollado una larga y reconocida trayectoria política ya como regidores. Esto manifiesta un orden jerárquico de los cargos que contradecía el original castellano. Lockhart señala como causa de esta devaluación del cargo de regidor el hecho de no encontrar un paralelo prehispánico cercano, lo que sí ocurría con el de alcalde. En principio, el cargo de alcalde pudo revalorizarse por su escasez, ya que el número de regidores fue mayor, e incluso puede

⁴⁹⁰ Gibson, *Los aztecas*, págs. 175-177.

⁴⁹¹ Woodrow Borah, “Los antecedentes”, Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España, 1570-1787*, México, 2002, pág. 20.

⁴⁹² Lockhart, *Los nahuas*, pág. 59-62.

que sencillamente los indios no vieran muchas diferencias entre uno y otro cargo, ocupándolos indistintamente como una manera de corresponder al reparto de funciones establecida, pero sin mayores repercusiones en la práctica. Como consecuencia, en algunos cabildos indios, como en Tlaxcala, a finales del siglo XVI, las regidurías fueron reducidas, mientras aumentaba el número de alcaldías⁴⁹³. Alcaldes y regidores intercambiaban sus oficios, esperando ser gobernadores, para volver a ser regidores y alcaldes, y de nuevo gobernadores, de manera que el juego político dibujó una espiral cerrada al interior del cabildo⁴⁹⁴.

Simultáneamente al cumplimiento de estos oficios, gobernadores y alcaldes eran elegidos como jueces, independientemente de su adscripción a una u otra cabecera. La jurisdicción de los jueces indios abarcaba toda la provincia. En la Audiencia de Tlaxcala se veían casos relacionados principalmente con testamentos, disputas sobre propiedades de tierras y delitos comunes como robo, rapto o maltratos. En el mantenimiento de la ley y el orden los jueces contaban con la colaboración de los alguaciles (cargo de asignación española hasta 1532). La actuación de jueces y alguaciles es de todas las relacionadas con el gobierno urbano la que más directamente nos remite al modelo europeo.

Nos interesa marcar que las ordenanzas establecieron "que todos los demás oficiales se elijan como lo tienen de uso y costumbre", por lo que el nombramiento de estos oficiales podríamos considerarlos de libre designación. El nombramiento de los mayordomos dependió tanto de la comunidad como del gobernador. A su cargo estaba la protección y la administración de la propiedad comunal. Según el tipo de propiedades o productos, se distinguieron varios tipos de mayordomos: los mayordomos de la comunidad, encargados de la producción y almacenamiento de las propiedades agrícolas y ganaderas comunales, repartidas por toda la provincia; los mayordomos del maíz, quienes realizaban la recaudación del tributo del grano a los indios de la provincia; los "mesoneros" (mayordomos del mesón), quienes recibían dinero de la comunidad para sustentar el mesón, que devolvían al final de su mandato con las recaudaciones obtenidas de este servicio; y el mayordomo de la prisión,

⁴⁹³ Lockhart, *Los nahuas*, págs. 63-64.

⁴⁹⁴ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 112; Solís, "La organización del cabildo", págs. 12-13.

encargado del mantenimiento del edificio, el cuidado de los presos y el cobro de multas.

Sobre los escribanos conocemos su función fundamental: el registro íntegro de las sesiones del cabildo o de cualquier acto de sus miembros que se relacionara con él, tanto fuera como dentro del territorio tlaxcalteca, siendo habituales los viajes a la ciudad de México. Sin embargo, desconocemos otros detalles sobre este cargo, pudiendo señalar únicamente que estuvo ocupado durante 20 años por los mismos individuos. En 1550 se estableció un sistema rotativo entre los escribanos de las cuatro cabeceras para ocupar el puesto de escribano del cabildo para evitar la coincidencia de su procedencia con la del alcalde-diputado⁴⁹⁵.

Un número considerable de oficios menores tenían un claro origen prehispánico⁴⁹⁶. El *tequitlato* estaba a cargo del reclutamiento para el trabajo comunal y del cobro de tributos de los macehuales; ocasionalmente reprimían las faltas de tipo moral. El *tlaoztequitl quita*, exclusivamente vigilaba el proceso de cobro del tributo de maíz. El *tianquiztopile* vigilaba los precios y medidas en el mercado y era acompañado por el *nochiztopile*, especializado en la salvaguarda de las normativas sobre el negocio de la cochinilla. Finalmente, el *caltopile* cuidaba el trabajo de los especialistas (picapedreros, pintores, etc.).

Desde la capital, el gobierno llegaba a cada rincón de la provincia con la subdivisión de sus poblaciones en entidades parecidas a barrios, con una organización vigesimal, fraccionadas en grupo de 20, 40 y hasta 100 unidades familiares (el volumen de los grupos se redujo de forma general a partir de 1550, tras las graves epidemias de la década precedente). Bajo la dirección de un teniente, merino o capitán (el término varía según las provincias) cada grupo contaba con un cuerpo de oficiales, o simplemente de

⁴⁹⁵ “El señor corregidor mandó que cuando el alcalde de Tizatlán funja como diputado, el escribano de Tizatlán entrará en el cabildo y saldrá el escribano de Ocotelulco; también de esta manera cuando el alcalde de Quiahuitlan funja como diputado entrará al cabildo el escribano de Tepeticpac y saldrá del cabildo el escribano de Quiahuitlan. Así mismo cuando el alcalde de Tepeticpac funja como diputado otra vez entrará en el cabildo el escribano de Tizatlán y así mismo saldrá el de Ocotelulco. De esta manera se irán turnando los escribanos” (Actas capitulares de Tlaxcala, 19 de julio de 1550).

⁴⁹⁶ El nombre de estos cargos han sido directamente extraídos de las Actas Capitulares por lo que su traducción exacta es complicada (Solís, “La organización del cabildo”, pág. 14).

vecinos con deberes especiales, como pudo ser el caso de Tlaxcala⁴⁹⁷. Fundamentalmente están relacionadas con la recaudación de impuestos y la organización del trabajo colectivo⁴⁹⁸.

La implantación del nuevo modelo de gobierno territorial en Tlaxcala estuvo impulsada por el establecimiento del corregidor o alcalde mayor, desde 1531⁴⁹⁹. El marco de referencia de la regulación de funciones de los corregidores de indios fue establecido por los capítulos de corregidores dados por los Reyes Católicos en 1500 y, sobre todo, por las *Instrucciones para gobernadores, corregidores y otras justicias en Indias*, derivadas de las instrucciones de buen gobierno emitidas por Carlos V en 1530. El progresivo añadido de nuevas instrucciones dio lugar a una formulación general en 1561-1571 conocida como *Instrucción a los alcaldes y corregidores de Nueva España*, que eran completadas por las instrucciones particulares que cada corregidor recibía del virrey en el momento de su nombramiento⁵⁰⁰.

Hasta 1545, Tlaxcala compartió su corregimiento con Puebla y/o Cholula indistintamente, según los intereses particulares del corregidor asignado, generalmente determinados por los otros cargos que ostentaba de forma simultánea. Desde esa misma fecha el corregidor estuvo obligado a residir en la ciudad de Tlaxcala, opción que hasta la fecha había dado lugar a numerosas disputas entre los titulares del cargo y sus superiores, dada la preferencia por residir en ciudades de españoles.

⁴⁹⁷ Lockhart, *Los nahuas*, pág. 70.

⁴⁹⁸ Gibson, *Tlaxcala*, págs. 120-121; y Anguiano y Chapa “La estratificación social”, pág. 123. Eduardo Corona señala el origen militar de esta organización vigesimal (Eduardo Corona Sánchez, “Apuntes sobre la estructura política de Tlaxcala”, *Historia y Sociedad en Tlaxcala. Memorias del III Simposio Internacional de Investigaciones Socio-Históricas sobre Tlaxcala*, Tlaxcala, pág. 23).

⁴⁹⁹ En Tlaxcala la denominación de este cargo público varía a lo largo del siglo XVI; así mantiene la denominación de “corregidor” entre 1531 y 1555-1557, adopta la de “alcalde mayor” entre 1555-1557 y 1585-1587, para cambiar ya definitivamente en esa fecha a la calificación de “gobernador”. A pesar de estos cambios nominales, sus funciones fueron siempre las mismas, si bien es posible que el título de gobernador gozara de mayor prestigio social, debido a su única diferencia con los anteriores: era confirmado por el rey a petición especial de la ciudad (Gibson, *Tlaxcala*, pág. 74). En este trabajo hemos optado por usar siempre la nominación ‘corregidor’ independientemente de la etapa a la que estemos haciendo referencia.

⁵⁰⁰ Sobre el contenido de estas instrucciones destaca el trabajo de síntesis de Román Piña Homs, “Ordenanzas para corregidores y alcaldes mayores dadas por las autoridades indianas”, *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, Tomo II, México, 1995, págs. 1205-1219. El siglo XVII fue mucho más contundente en la reglamentación de las funciones de los corregidores, incluyendo cláusulas especiales cuyo objetivo era aliviar la corrupción que caracterizó a este oficio, en parte favorecida por su patrimonialización. Sobre este proceso ver Woodrow Borah, “El gobernador novohispano”, Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España, 1570-1787*, México, 2002, pág. 39-53.

Su intervención en la vida política de Tlaxcala estuvo relacionada con las esferas legislativa y judicial a nivel provincial. Como representante de la autoridad real, destaca tanto por su labor de máximo administrador como por el papel de “jefe ceremonial”, lo que le otorgaba una posición distinguida dentro tanto de la vida política como de la vida social de la provincia, que se simbolizaba en su ubicación en las ceremonias, religiosas y civiles, que convocaban al conjunto de la república⁵⁰¹.

Su faceta legislativa se desarrolló a través de su protagonismo en las sesiones concejiles, a las que no tenía la obligación de asistir, aunque era imprescindible su aprobación para que las leyes proyectadas por el cabildo indio fueran aplicadas. Con independencia del cabildo indio, el corregidor podía emitir ordenanzas sobre problemáticas locales que no encontraban resolución en la legislación real o virreinal, función que en las Indias tuvo una mayor relevancia que en la Península, debido a los inconvenientes que podían generarse al interior de una sociedad en transición, caracterizada por las relaciones multiculturales. La salvaguarda del orden y del bien públicos implícita en el corregimiento adquirió una nueva dimensión en las Indias, donde la labor de conservación hubo de ir precedida de la instrucción de las formas de vida civilizadas, lo que se manifestó en el fomento de la doctrina cristiana, la promoción de la construcción de espacios religiosos y cívicos⁵⁰², y la prevención de celebraciones idolátricas, la borrachera y todos los delitos que se creían aparejados a ésta, como la blasfemia, el amancebamiento o la sodomía.

En relación con su papel como garante del bien público, el corregidor de indios tenía como preeminencia la protección de los intereses de los naturales tanto frente a sus señores como de los encomenderos. El interés por la defensa de los súbditos americanos más desprotegidos se plasmó en la tipificación de los malos tratos como delitos públicos, lo que permitía a cualquiera denunciarlos y al corregidor actuar judicialmente contra ello. En Tlaxcala, libre de la encomienda, esta defensa de los intereses de los naturales se definió en torno a las pretensiones de los estancieros españoles. Frente a la Audiencia de México, el corregidor cumplía un papel de

⁵⁰¹ Woodrow Borah, “El gobernador como administrador civil”, Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España, 1570-1787*, México, 2002, pág. 72.

⁵⁰² Borah, “El gobernador como administrador civil”, pág. 75; Gibson, *Tlaxcala*, págs. 81-82.

intercesión entre las órdenes virreinales y las necesidades e intereses de la provincia bajo su jurisdicción.

En las repúblicas de indios la esfera judicial quedó técnicamente dividida entre las autoridades españolas y las autoridades indias, cuya influencia en esta materia fue en disminución, sobre todo desde mediados del siglo XVI, cuando de forma general pasó de manos de los señores al cabildo. De este modo, los alcaldes ordinarios obtuvieron varas de justicias, aunque su jurisdicción quedó limitada a la resolución de pequeños delitos. A pesar de estas concesiones, claramente la justicia fue una materia controlada por los agentes reales en todos los niveles de su aplicación para los indios, desde la primera instancia, representada por el corregidor y el Juzgado General de Indios, hasta la segunda, por la Audiencia, y la tercera, por el Consejo de Indias. En la conexión entre estos niveles el corregidor fue una figura clave, sobresaliendo de nuevo su función intermediadora entre las autoridades indias y las virreinales: como juez presidió todos los juicios en primera instancia que se celebraron en la Audiencia de Tlaxcala durante el siglo XVI, pero su función judicial fue más allá de este ámbito, ya que las instancias superiores de justicia solían contar con su asesoramiento para realizar las investigaciones necesarias en las apelaciones e incluso en aquellos casos que habían sido presentados directamente en los tribunales superiores, que podían delegarlos en el corregidor a pesar de la preferencia de los litigantes⁵⁰³. Los corregidores se ocupaban de todos los casos en materia civil o criminal en los que estuviera implicado al menos un indio o un mestizo, destacando su libertad para dictar sentencia, no siendo hasta el siglo XVIII cuando se regularizó la fundamentación de las sentencias. Aunque el proceso judicial era igual para españoles e indios, sí había una notable diferencia en cuanto a la forma de presentación de los acusados ante el corregidor, ya que mientras los españoles se presentaban individualmente, acompañados o sólo representados por sus procuradores, los indios solían acudir respaldados por las autoridades de su república, o por los religiosos⁵⁰⁴.

En lo que respecta a las atribuciones militares y fiscales, el corregidor llevó a cabo el alarde y el reclutamiento sólo cuando el territorio no contó con los oficiales

⁵⁰³ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 81.

⁵⁰⁴ María del Refugio González y Teresa Lozano, “La administración de justicia”, Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España, 1570-1787*, México, 2002, págs. 83-116.

expresamente designados para estas labores, y la emergencia lo requirió⁵⁰⁵; condición semejante a la que debía darse para que se ocupara de la recaudación de los tributos reales, que el corregidor se limitaba a supervisar, destacando para esto el control de los tributarios a través de la revisión de los registros parroquiales⁵⁰⁶.

Frecuentemente, las atribuciones de los corregidores se cruzaron con las de los religiosos. Ambos debían encauzar sus esfuerzos hacia el desarrollo armónico de las repúblicas de indios, castigando a quienes atentaban contra el orden establecido y el bien público. De modo que compartían la obligación de procurar que los indios asistieran a la misa y aprendieran y acataran la doctrina católica. Por otro lado, el amancebamiento o la borrachera podían ser condenados tanto como delitos como pecados, por lo tanto entrar bajo jurisdicción del corregidor o de los jueces eclesiásticos. Las elecciones de algunos oficios, como los alcaldes de las doctrinas, o incluso los principales oficios concejiles, fueron motivo de disputa entre los corregidores y los religiosos, a los que se les acusó de intervenir en la vida política de las repúblicas de indios, influyendo sobre los electores o directamente usurpando su derecho electoral. Otro motivo de denuncias contra ellos fue el incumplimiento de su obligación de poner a disposición del corregidor los libros de difuntos y de confesión, base documental para la recaudación tributaria, que levantó sobre ellos la sospecha de ocultar a los tributarios para garantizar el cobro de servicios personales. Las relaciones entre los dos máximos intermediarios de la Corona en las Indias sólo pudieron ser armonizadas con la distinción entre los deberes de ejercicio y vigilancia sobre cada una de las parcelas del gobierno de la república, que dependió de la consideración de los particulares en cada momento⁵⁰⁷.

Por lo general, el corregimiento significó el reconocimiento de los méritos y servicios de los pobladores españoles, tratándose principalmente de conquistadores, encomenderos que habían perdido sus derechos de encomienda, o sus descendientes. Junto a la faceta como conquistadores y encomenderos desposeídos, Gibson señala

⁵⁰⁵ Virginia Guedea, “La organización militar”, Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España, 1570-1787*, México, 2002, págs. 135-161.

⁵⁰⁶ Carmen Yuste, “Las autoridades locales como agentes del fisco en la Nueva España”, Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España, 1570-1787*, México, 2002, págs. 117-134.

⁵⁰⁷ Rosa Camelo, “El cura y el alcalde mayor”, Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España, 1570-1787*, México, 2002, págs. 171-177.

además la posibilidad de incluir a los corregidores en una “clase profesional de gobernadores de la Corona”, puesto que por lo general desempeñaron diversas funciones de gobierno en las instancias intermedias de la administración virreinal en un continuo periplo⁵⁰⁸. Los corregidores de Tlaxcala no escapan a estas particularidades. Una radiografía de estos funcionarios reales permite establecer una línea tipológica que parte con el grupo de los definidos como “primeros conquistadores”. Sus capacidades para el gobierno de las repúblicas de indios se basó en su autoproclamada capacidad de interrelación con los naturales, con los que habían compartido el campo de batalla como compañeros de armas (en muchos casos tras conocerse en frentes opuestos), lo que significó, según sus propios testimonios, el conocimiento de sus usos y costumbres políticos y sociales, de sus particularidades sociales e incluso de sus lenguas. De este modo, se les suponía una mayor preparación para interpretar los problemas locales y llevar a cabo la traducción de los conceptos políticos desde las prácticas indias a una flexible normativa hispánica. En muchos casos sus descendientes, plenamente insertos en la sociedad virreinal, mantuvieron el servicio a la Corona, permutando los méritos militares y de gobierno de sus abuelos y padres por cargos en la administración real a finales del siglo XVI e incluso ya entrado el XVII.

En ocasiones pueden distinguirse estrechos lazos entre los corregidores y los principales indios, lazos familiares que pusieron en juego intereses personales, lo que pudo aumentar la atención de los funcionarios sobre las obligaciones de su oficio, pero también la parcialidad de sus determinaciones. Esta cercanía entre los corregidores y los naturales se repite entre ellos mismos, apreciándose la sucesión del oficio entre miembros de linajes de conquistadores emparentados, sobre todo desde mediados de la centuria, como derivación bien de las relaciones de compadraje establecidas a raíz de las expediciones de conquista o bien de las creadas en torno a la clientela de los virreyes y los miembros de las audiencias. En este caso el inconveniente se produjo en las residencias, puesto que era frecuente que los corregidores entrantes ejercieran de jueces de residencia de sus antecesores en el cargo.

La heterogeneidad de los titulares del corregimiento tlaxcalteca –desde heroicos conquistadores hasta doctores en cánones, pasando por nobles de alta cuna- define una

⁵⁰⁸ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 76.

acción de estabilización y normalización continua a lo largo del siglo, pero adaptable a una realidad cambiante, no sólo a la propia evolución de la república de indios, sino de la sociedad novohispana en su conjunto.

Hernando de Elgueta, primer corregidor de Puebla, Cholula y Tlaxcala, entre 1531 y 1538, y por ello testigo de los actos fundacionales de estas ciudades, fue uno de los caballeros que formaron la hueste de Hernán Cortés. En Guatemala se unió a Pedro de Alvarado y fue herido de gravedad⁵⁰⁹. Por ello fue distinguido con un escudo de armas en 1529⁵¹⁰. Su sucesor, Antonio de la Cadena, corregidor hasta enero de 1543, acompañó a Cortés en varias de sus expediciones, y a Nuño de Guzmán en la conquista de Jalisco⁵¹¹.

El nombre de Hernán Darías de Saavedra, corregidor de Cholula y Tlaxcala entre octubre de 1543 y enero de 1544, se repite en el expediente de méritos de Jorge de Alvarado, como uno de sus hombres más cercanos⁵¹². Aunque Darías de Saavedra era más que un conquistador uno de los representantes de la alta nobleza castellana en las Indias; nieto del duque de Medina Sidonia, heredó de su padre el título de conde de Castellar⁵¹³. Llegó a la Nueva España en 1529, donde se casó con una de las hijas del

⁵⁰⁹ Méritos y servicios de Hernando de Elgueta, en México a 10 de marzo de 1529, en Archivo General de Indias, México, 203, n. 8; y Armas de Hernando de Elgueta, 1529, en Archivo General de Indias, Patronato, 169, n. 1, A. 1529, r. 2.

⁵¹⁰ Descripción del escudo: “una torre en señal de lo que combatisteis y que de la puerta de ella salga un brazo de hombre con una lanza en la mano con dos leones al pie de la dicha torre y que la dicha torre esté en campo dorado y del pie de ella abajo donde estuviesen los leones fuese azul” (Armas de Hernando de Elgueta, 1529, en Archivo General de Indias, Patronato, 169, n. 1, A. 1529, r. 2; y Archivo General de Indias, MP-Escudos, 5). La iconografía conmemora el episodio en el que Hernando de Elgueta fue herido de gravedad en Guatemala, cuando, tras compartir jornada con Pedro de Alvarado, partió en busca de Hernán Cortés. En el camino se encontró con unos indios atrincherados en “un cubo muy fuerte” al que el conquistador ascendió por una escalera con una lanza en la mano. La narración multiplica la capacidad bélica de los naturales, que finalmente vencieron “por fuerza de armas”, al dibujar en el paisaje de la selva guatemalteca un torreón, al estilo de las fortalezas medievales. En su probanza de servicios se describe otro escudo, quizás una primera propuesta, que recoge de forma más explícita este episodio, que, sin embargo, en este texto omite: “un hombre temado en blanco con una lanza en la mano subiendo por una escala arrimada a un cubo en campo ducado y por orla *indomino consido* y en campo blanco y letras negras” (Archivo General de Indias, México, 203, n. 8).

⁵¹¹ Expediente de méritos y servicios de varios de los hombres que acompañaron a Hernán Cortés, entre ellos Antonio de la Cadena, fechado en 1573, en Archivo General de Indias, Patronato, 73, n. 1, r. 1. Antonio de la Cadena estuvo en España en los primeros años de la década de 1530 y regresó a las Indias con una recomendación de la emperatriz Isabel, en Median del Campo a 6 de febrero de 1532, en Archivo de Indias, México, 1088, leg. 1 bis, f. 172 v. (la misma recomendación se repite con fecha de 17 de febrero de 1532 en Archivo General de Indias, México, 1088, leg. 2, f. 4 v.).

⁵¹² Méritos y servicios de Jorge de Alvarado, en Archivo General de Indias, Patronato, 67, r. 2.

⁵¹³ Su sobrino-nieto Antonio Darías de Saavedra escribió en 1599 *El Peregrino Indiano*, un poema pretendidamente histórico, enmarcado en el género de la ‘épica colonial’ y centrado en los primeros años

gobernador y tesorero Alonso de Estrada, lo que lo emparentó con Jorge de Alvarado, casado con una de sus cuñadas. Fue señor de Tilantongo, en la Mixteca Alta. Años más tarde trasladó su residencia a la ciudad de Los Reyes, donde ejerció el lucrativo oficio de tesorero de Perú⁵¹⁴.

Gibson apunta a Luis de Moscoso como posible conquistador de Guatemala, Perú y la Florida⁵¹⁵. Estudios posteriores certifican que se trató de uno de los hijos del comendador de la orden de Santiago don Alonso Hernández de Diosdado e Isabel de Alvarado, por tanto sobrino de los conquistadores Alvarado, a quienes acompañó hasta Guatemala y Perú. Posteriormente se unió a Hernando de Soto en la expedición a la Florida, que dirigió tras la muerte de éste, cuyo objetivo fue encontrar la mítica Cíbola⁵¹⁶. Allí conoció a Sebastián Garcilaso de la Vega y Vargas, padre del inca Garcilaso de la Vega, quien décadas más tarde ensalzó la gesta de estos hombres en *La Florida del Inca*⁵¹⁷. Tras su regreso a México, en 1543, se casó con su prima Leonor de Alvarado, hija de Pedro de Alvarado y, en 1545, fue nombrado corregidor de Tlaxcala, en un momento decisivo en la consolidación del cabildo indio y de los linajes de la provincia, con los que tenía relaciones de parentesco, a través de los matrimonios de sus tíos Pedro y Jorge de Alvarado con tlaxcaltecas principales, y posiblemente de amistad, como compañeros de armas en las expediciones de conquista. Su vida terminó en Perú, donde acompañó a don Antonio de Mendoza.

Diego de Ramírez, corregidor en Tlaxcala entre 1546 y 1550, lo había sido antes de Tlapa.

de la conquista de la Nueva España. En él desarrolla la reivindicación criolla de su ascendiente peninsular, destacando la nobleza de su rama paterna y el oficio de las armas de sus ascendientes Alvarado. Para los datos biográficos sobre Hernán Darías de Saavedra: Antonio Darías de Saavedra, *El Peregrino Indiano*, edición de María José Rodilla, Madrid, 2008, págs. 13-15; sobre esta obra ver, además del estudio preliminar de esta edición, la reseña de sobre otra obra de esta misma autora: María Águeda Méndez, “Reseña de *Escrito en los virreinos* de María José Rodilla”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, vol. LIII, n° 2 (2005), págs. 557-558.

⁵¹⁴ Licencia de retorno a las Indias, con fecha de 2 de marzo de 1567, en Archivo General de Indias, Indiferente, 1967, leg. 16, f. 163.

⁵¹⁵ Gibson, *Tlaxcala*, nota 20.

⁵¹⁶ Confirmación de estos datos y detalles sobre esta expedición a La Florida en *Handbook of Texas Online*: <http://www.tshaonline.org/handbook/online/articles/MM/fmo71.html> (última consulta el 1 de mayo de 2009).

⁵¹⁷ Raquel Chang Rodríguez, “*La Florida del Inca*: vínculos novohispanos y proyección americana”, edición digital en Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2009: <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?portal=0&Ref=32339> (última consulta el 1 de mayo de 2009).

Jerónimo Flores también era ya un conquistador veterano cuando ocupó el corregimiento tlaxcalteca, entre agosto de 1553 y octubre de 1555, habiendo participado en las conquistas de Michoacán junto a Cristóbal de Olid; de Ynpelcingos con Juan Rodríguez de Villafuentes, de Xacatula, Motín y Colima con Gonzalo de Sandoval; de Jalisco con Francisco Cortés, sobrino de Hernán Cortés; y de las provincias de los zapotecas, mixes y chontales con Diego de Figueroa, ocasión en la que fue alférez “de toda la gente que llevaba y de los indios pocos”. Así lo expuso Francisco Verdugo, en su nombre, con carta de poder, ante la Audiencia de México en 1536⁵¹⁸. Jerónimo Flores había solicitado un corregimiento “con que pudiesen sustentar” tras ser rechazada su petición de traspaso de la encomienda de su suegro⁵¹⁹. Él mismo, por motivos que desconocemos, había perdido una encomienda en Yunquila⁵²⁰. Su solicitud fue atendida y, antes de llegar a Tlaxcala, fue corregidor, según señala Gibson, de Izúcar, y, según Nettel Ross, de Chietla (1541-1544) y Tehuacan (1549-1552), todos ellos pueblos de indios de la provincia de Puebla. Posteriormente fue alcalde mayor de Colima, Zapotlan, Tuspa y Tamazula y era alcalde ordinario de Colima cuando murió⁵²¹.

Jerónimo Flores fue sustituido en el corregimiento tlaxcalteca por Francisco Verdugo entre 1555 y 1559. Destacó en lo militar por su intervención como capitán de los bergantines con los que Cortés reforzó el ataque contra Tenochtitlán⁵²², en cuya construcción los tlaxcaltecas jugaron un importante papel. Como gran parte de sus compañeros de armas, fue premiado con una encomienda, localizada en Yautepec, un importante centro político de época prehispánica, que causó la admiración de los españoles por su jardín botánico, creado por orden de Moctezuma. En 1524 su

⁵¹⁸ Informaciones de oficio y parte de Jerónimo Flores, fechas en 1536, en Archivo General de Indias, México, 203, n. 23. El documento ha sido recientemente transcrito y publicado por Rosa Margarita Nettel Ross: *Los testigos hablan: la conquista de Colima y sus informantes*, México, 2007. Este expediente de méritos y servicios acompañó a la reclamación de la encomienda en Iguala, otorgada a su suegro, Francisco de Mesa, perteneciente a la hueste de Hernán Cortés, y que había pasado a la Corona tras su muerte.

⁵¹⁹ Petición de Jerónimo Flores (en su nombre Sebastián Rodríguez), en Madrid a 8 de abril de 1538, en Archivo General de Indias, México, 1088, leg. 3, f. 35v.

⁵²⁰ Nettel Ross, *Los testigos hablan*, pág. 240.

⁵²¹ Nettel Ross, *Los testigos hablan*, pág. 240.

⁵²² Esta posibilidad es señalada por Gibson en *Tlaxcala*, nota 20. Bernal Díaz del Castillo y Cervantes de Salazar ofrecieron en sus relaciones las listas de los capitanes que participaron en esta campaña en las que incluyen la referencia a Francisco Verdugo. Ver Cortés, *Cartas de Relación*, nota 140).

encomienda fue incorporada al marquesado del Valle⁵²³. Quizás esta circunstancia lo decidió a continuar su carrera al servicio de la Corona, esta vez ocupando varios puestos de la administración real. Antes de obtener el corregimiento de Tlaxcala había sido alcalde y regidor de la ciudad de México, tesorero en Jalisco, alcalde mayor en Acapulco, corregidor en Xocutla, Pochotitlán y Tepeaca, y alcalde mayor en Taxco⁵²⁴. Después sería justicia mayor en Veracruz. Su experiencia de gobierno quedó reflejada en las atribuciones extraordinarias que ejerció en Tlaxcala durante su mandato como promotor de una ambiciosa política de obras públicas que definirían arquitectónicamente la provincia india como república⁵²⁵. Posiblemente fuera su hijo quien ocupara el corregimiento tlaxcalteca en 1578.

Jalisco fue también destino de Juan de Villagómez, corregidor entre 1562 y 1565 y Jorge Cerón Carvajal corregidor entre 1569 y 1571⁵²⁶. Podríamos identificar a este Juan de Villagómez con el referido por fray Jerónimo de Mendieta como relator de la entrada de los primeros franciscanos a Tlaxcala, en 1524, de la que fue testigo estando allí como “criado” de Hernán Cortés⁵²⁷. Natural de Zamora, habría pasado a las Indias en 1522, consiguiendo las encomiendas de Tamiaguas y Tenesticpac⁵²⁸.

Jorge Cerón Carvajal era hidalgo natural de Baeza, hijo de don Lope Sánchez de Valenzuela, caballero de la orden de Santiago, gobernador de las Islas Canarias y capitán de caballos en la conquista de Navarra, casado con Isabel de Cerón, con quien

⁵²³ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 76. Antonio de la Cadena también se vio perjudicado por la expansión de las posesiones de Hernán Cortés, a quien llevó a juicio (Archivo General de Indias, Patronato, 281, n. 1, r. 24).

⁵²⁴ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 76.

⁵²⁵ Destaca la incorporación al paisaje urbano tlaxcalteca de uno de los símbolos de la autoridad real: el rollo, del que se tiene noticia en Tlaxcala desde 1560. El rollo de Tepeaca (que hoy extraordinariamente se conserva, como ejemplo de arquitectura mudéjar americana) también fue iniciativa de Francisco Verdugo en su etapa como corregidor allí (Gibson, *Tlaxcala*, págs. 82-83 y 128). Por la información que el propio Francisco Verdugo da en una carta dirigida al rey, su interés por las obras públicas fue más allá del ámbito local. En 1566 afirma encontrarse en Veracruz, como justicia mayor, con el encargo de la Audiencia de México de habilitar el camino desde Veracruz hacia el interior del virreinato (“echen por las partes más convenientes”), así como el acceso desde el puerto veracruzano a San Juan de Ulúa para facilitar la carga y descarga de los navíos e incluso las condiciones de vida de los “hombres de la mar” durante su estancia en tierra (Carta al rey de Francisco Verdugo, en Veracruz a 9 de abril de 1566, en Archivo General de Indias, Patronato, 65, n. 1, r. 18).

⁵²⁶ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 75.

⁵²⁷ Jerónimo de Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, Libro Tercero, Capítulo XII, Alicante, 1999, edición digital: <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=1068> (última visita 27 de abril de 2009).

⁵²⁸ Robert Himmerich y Valencia, *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Texas, 1996, pág. 261.

fundó mayorazgo. Las armas Valenzuela y Cerón todavía pueden verse hoy en el patio de uno de los palacios renacentistas de Baeza. Su cercanía al círculo de don Antonio de Mendoza le permitió desarrollar una eficaz carrera al servicio de la Corona, consolidando en las Indias un estatus hegemónico devaluado por el espacio socio-político limitado de su ciudad de origen. Esta cercanía muy posiblemente tuvo su origen en la amistad con don Luis de Quesada, también secundogénito de una de las familias hidalgas de Baeza, rama secundaria de los Mendoza, quien había acompañado a Carlos V a Aquisgrán y a Florencia y que una vez en Nueva España casó con María Jaramillo, hija del conquistador Juan Jaramillo y doña Marina (La Malinche), de quien heredó la encomienda de Xilotepec.

Luis de Quesada y Jorge Cerón llegaron a la Nueva España con el virrey en 1535 y lucharon con él en la guerra de Mixtón en 1541. Jorge Cerón además, lo acompañó a Perú en 1550, donde, tras su muerte, colaboró con su hijo, don Francisco de Mendoza y Vargas, en la represión de algunas revueltas. A su regreso a la Nueva España ostentó el cargo de teniente de capitán general en la Gran Chichimeca, fue alguacil mayor y alcalde ordinario en la ciudad de México y ocupó otros oficios en Tepeaca, Teherco, Cuernavaca y la propia Tlaxcala⁵²⁹. En su solicitud de mercedes destacó no sólo sus servicios militares, sino sobre todo los de su consuegro, Rodrigo de Castañeda, de quien subrayó ser “uno de los primeros conquistadores”⁵³⁰, y los de su hermano, Pedro Sánchez de Valenzuela, muerto en las ‘guerras civiles’ del Perú, decapitado por Gonzalo Pizarro. Jorge Cerón fue encomendero de Coatepec, hasta 1563, cuando vendió la encomienda a Hortensio de Ibarra por 40 pesos de oro. El servicio a la Corona fue continuado por la vía administrativa por varios de sus hijos⁵³¹.

⁵²⁹ Recogemos la información que da su hijo, Rui Díaz Cerón Carvajal (méritos y servicios de Rui Díaz Cerón Carvajal, en México a 20 de enero de 1605, en Archivo General de Indias, Patronato, 84, n. 1, R-1), complementaria o contradictoria a la afirmación de Gibson de que Jorge Cerón Carvajal fue alcalde mayor en Tlamanalco, Chilapa, Chalco y Tlaxcala (Gibson, *Tlaxcala*, pág. 76).

⁵³⁰ En varias ocasiones Bernal Díaz del Castillo se refiere a “un Rodrigo de Castañeda”, de quien dice que participó en la conquista del Panuco, fue intérprete y murió en Castilla (Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, págs. 521 y 781).

⁵³¹ Méritos y servicios de Jorge Cerón Carvajal, en México a 6 de febrero de 1560, en Archivo General de Indias, México, 206, n. 8; y méritos y servicios de Rui Díaz Cerón Carvajal, en México a 20 de enero de 1605, en Archivo General de Indias, Patronato, 84, n. 1, R-1. Sobre estos expedientes de méritos y servicios cabe destacar que Rui Díaz Cerón Carvajal, hijo de Jorge Cerón Carvajal, da muchos más detalles sobre los servicios militares de su padre, quien omite, por ejemplo, su participación en la represión de los levantamientos de Jalisco o de las revueltas del Perú, ya realizada en el momento de presentar esta su probanza y no menores teniendo en cuenta que fueron comandadas por la autoridad

Luis de Villanueva Zapata, quien ostentó el corregimiento tlaxcalteca apenas unas semanas, en octubre de 1598, puede ser una excepción, debido a su alta formación y a su experiencia en instancias superiores de la administración real⁵³². Villanueva empezó destacando como ayudante del obispo (y virrey) Pedro Moya Contreras en la reforma de los estatutos de la Universidad de México, donde se doctoró en Cánones en 1586⁵³³. Fue consejero virreinal durante seis años y fiscal de la Audiencia de México entre 1588 y 1591. Ese año fue removido a la Audiencia de los Reyes, con el mismo oficio, que mantuvo hasta 1597. Sin embargo, tal y como expresaba en una carta escrita al rey en 1596, no llegó a salir de la Nueva España, atado, decía, por sus obligaciones en México, donde tenía esposa y doce hijos pequeños, además de deudas que pagar que su padre había dejado pendiente a su muerte. Sin más deudos que una hermana con dos sobrinos de escasa edad, el doctor se declaraba incapaz de asumir su oficio en el Perú y

virreinal. Por otro lado, se trata de la primera relación en la que se destacan los oficios en pueblos de indios, con mención expresa a Tlaxcala, que en los demás casos es omitida o referida de forma general.

⁵³² Es importante evitar confundir a este personaje con su padre. El también doctor don Luis Villanueva Zapata fue nombrado oidor de la Audiencia de México en 1560, desarrollando una carrera llena de altibajos debido a sus frecuentes enfrentamientos con otros oidores, que le llevó a ser suspendido del oficio en dos ocasiones. De estos enfrentamientos destaca el que mantuvo con el licenciado Valderrama sobre la recaudación del tributo real, en el que Villanueva defendió la gestión del virrey Velasco contra las acusaciones de Valderrama. No obstante, en 1582 presidió la Audiencia mexicana (José Ignacio Rubio Mañé, *El virreinato II. Expansión y defensa*, México, 1983, págs. 7-8). Su nombramiento se produjo poco después de regresar de Guatemala, donde había sido enviado en 1580 para llevar a cabo una residencia (Carta al rey, en Guatemala, en 10 de agosto de 1580, en Archivo General de Indias, Guatemala, 10, r. 7, n. 79). Su estancia allí se prolongó dos años, mientras la situación en la Audiencia de Guatemala se complicaba por la escasez de oidores tras la destitución del licenciado Axcoeta y la muerte del doctor Aliaga, por lo que el doctor Villanueva se encontró solo junto al presidente para ocuparse de todos los asuntos de esta Audiencia (Carta al rey, en Guatemala, 20 de septiembre de 1581, en Archivo general de Indias, Guatemala, 10, r. 8, n. 89). Por su edad (contaba más de 70 años) y el sacrificio de dejar a su mujer y sus hijos en México, debido al largo y complicado viaje, desde su llegada a Guatemala el doctor Villanueva suplicó al rey el retorno a la capital novohispana (Carta al rey, en Guatemala a 10 de agosto de 1580, en Archivo General de Indias, Guatemala, 10, R 79, y Carta al rey, en Guatemala, 20 de septiembre de 1581, en Archivo general de Indias, Guatemala, 10, r. 8, n. 89). Paralelamente su hijo Luis también solicitó a Felipe II “restituirle [a su padre] su antigua plaza a cual si se puede merecer por muchos años de servicios hechos a vuestra real persona y a la del ilustrísimo emperador” (Carta al rey, en México a 20 de marzo de 1580, en Archivo General de Indias, México, 70, r. 3, n. 28). Tanto las cartas del padre como del hijo recogen el parecer “visto y no hay qué responder”. El doctor Villanueva murió en 1583. No sólo don Luis siguió la carrera paterna, su hermano, don Diego, también fue oidor, en su caso de la Audiencia de Panamá (Rubio Mañé, *El virreinato II*, nota 8).

⁵³³ Armando Pavón Romero, “El claustro pleno de la Universidad de México en el siglo XVI”, Enrique González González y Leticia Pérez Puente (coord.), *Permanencia y cambio I: universidades hispánicas (1551-2001)*, México, 2006, págs. 147-164. Las reformas de Pedro Moya Contreras fueron vetadas por el virrey Villamanrique, quien no admitió la reducida influencia con la que los nuevos estatutos dejaban a los oidores. Las relaciones entre universidad y poder en México durante el siglo XVI han sido destacadas en Margarita Menegus Bornemann (coord.), *Saber y poder en México. Siglos XVI al XX*, México, 1997.

solicitaba al rey ocupar la vacante dejada en la Audiencia de México por el doctor Gasco de Velasco⁵³⁴.

Todavía intitulado como “fiscal de la Audiencia real de los Reyes”, conoció Tlaxcala como visitador, encabezando una comisión enviada por el virrey para "tomar luz y noticia cierta de la disposición de las poblaciones que este reino ahora tiene" sobre los nuevos planes de congregación, tan infructuosos en ocasiones anteriores en la provincia india⁵³⁵. Su paso por el corregimiento tlaxcalteca aquel mismo año fue una breve interfase entre sus expectativas en la Audiencia de México y la continuidad de su carrera en la administración virreinal en otras instancias. En los años bisagra de los siglos XV y XVII, colaboró en la realización de las ordenanzas de los obrajes novohispanos y de las instrucciones de los jueces repartidores, marcadores y congregadores, cuya práctica estuvo supervisada por Gonzalo Gómez de Cervantes, quien le precedió en el corregimiento de Tlaxcala⁵³⁶. Villanueva Zapata fue además asesor de los virreyes marqués de Montesclaros y Marqués de Salina y, posteriormente, del Juzgado de Indios de la ciudad de México⁵³⁷. Sus más de treinta años de servicios a la Corona fueron reconocidos con una renta de 1500 ducados y una encomienda vaca que nunca llegó a recibir⁵³⁸.

Finalmente destacan los casos de Gonzalo Gómez de Cervantes, corregidor en 1584 - 1585 y 1596-1598, y Tristán Luna y Arellano, titular del corregimiento en el período bisagra entre los siglos XVI y XVII. Ambos accedieron a la administración regia por la acumulación de méritos y servicios familiares. El abuelo materno y el padre de Gonzalo Gómez de Cervantes, fueron de los primeros conquistadores de la Nueva España.

⁵³⁴ Carta al rey de don Luis de Villanueva Zapata, en México a 5 de marzo de 1596, en Archivo General de Indias, México, 23, n. 45. Su presencia en la Nueva España se había hecho notar poco antes se registra años antes, al asistir al claustro pleno de la Universidad de México celebrado el 18 de noviembre de ese año (Armando Pavón Romero, “El claustro pleno”, pág. 155).

⁵³⁵ Comisión creada por el virrey Monterrey, en México, 15 de junio de 1598, en Archivo General de la Nación, Indios, vol. 4, 2ª parte, exp. 1008, f. 266 v. (publicada en *Tlaxcala, textos en su historia*, vol. 6, págs. 250-252). Esta comisión es referida en *Documentos franciscanos. Siglos XVI y XVII*, Tomo I, XXIV, págs. 136-141.

⁵³⁶ Méritos y servicios, en México a 1 de marzo de 1610, en Archivo General de Indias, Patronato, 62, r. 4.

⁵³⁷ Merced para don Gaspar Rodríguez de Villanueva, dada en El Escorial a 24 de octubre de 1636, en Archivo General de Indias, Indiferente, 453, leg. A19, ff. 125-127v

⁵³⁸ Merced para don Luis de Villanueva Zapata, dada en El Pardo a 13 de diciembre de 1612, en Archivo General de Indias, Indiferente, 449, leg. A2, ff. 143-144; y merced para don Luis de Villanueva Zapata, dada en Madrid a 6 de junio de 1616, en Archivo General de Indias, Indiferente, 450, leg. A4, f. 158v.

Concretamente el padre, Juan de Cervantes, participó en la conquista de Panuco, provincia de la que fue teniente del gobernador Nuño de Guzmán y capitán general, y como tal entró a conquistar el valle de Oxitipa “que estaba rebelado contra la Real majestad”⁵³⁹. Gonzalo Gómez de Cervantes gozó de diversos cargos en Hueytlalpan, Mitlalzongo, Tepeaca, Pachuca, Huejotzingo y Villa de Carrión y fue dos veces alcalde ordinario de la ciudad de México⁵⁴⁰. Por su parte, Tristán Luna y Arellano heredó de su abuelo el nombre y los méritos. Éste era primo del virrey Mendoza y pariente político de Hernán Cortés. Acompañó a Vázquez de Coronado en la expedición de conquista de la mítica Cíbola y posteriormente consolidó el avance español hacia el Norte como conquistador, y luego gobernador, de La Florida, en 1559, hasta donde pudo haber sido acompañado por un grupo de tlaxcaltecas⁵⁴¹.

De otros corregidores apenas tenemos datos. Así por ejemplo, Alonso de Galdo, que había sido corregidor en Tlaxcala entre 1550 y 1553, lo era de Citlaltepétl en 1579, cuando escribió la *Descripción de Tequisquiac, Staltepec y Xilocingo*⁵⁴². Por la probanza de méritos y servicios de Baltasar Dorante de Carranza, hijo del célebre conquistador, sabemos que Constantino Bravo de Laguna, corregidor entre 1571 y

⁵³⁹ Información y parte de Juan de Cervantes, en México a 5 de marzo de 1565, en Archivo General de Indias, México, 208, n. 29.

⁵⁴⁰ Hemos extraído estos datos de la información presentada por los hijos de Gonzalo Gómez de Cervantes, en 1610 (Archivo General de Indias, Patronato, 62, r. 4.). Gibson sólo señala Huejotzingo, Tepeaca y Tlaxcala (Gibson, *Tlaxcala*, pág. 76). En este informe de méritos y servicios especifica que fue dos veces gobernador de la ciudad y provincia de Tlaxcala. Señala además que durante el mandato del virrey Manrique fue encargado de hacer efectiva la orden de liberar a todos los indios esclavizados durante la Guerra Chichimeca. A diferencia de las informaciones presentadas por el propio Gonzalo Gómez de Cervantes en 1565, en las de sus hijos se suman las de su familia política: su suegro, Antonio Carvajal, “capitán de uno de los bergantines con que se ganó la ciudad de México” -lo que lo convierte en compañero de armas del también corregidor de Tlaxcala Antonio Verdugo-, y el hermano mayor de éste, Bernardino Vázquez de Tapia, los cuales fueron vecinos y alcaldes ordinarios de la ciudad de México.

⁵⁴¹ Información de don Tristán de Luna y Arellano sobre la expedición a La Florida, 1561, en Archivo General de Indias, Patronato, 19, r.10. El interés por penetrar en el actual sudeste de los Estados Unidos estuvo motivado desde finales de la década de 1530 por legendaria existencia de ciudades con grandes riquezas. Los fracasos de avance y consolidación del dominio español en La Florida a principios de la década de 1560 abrió la puerta a los intereses de Francia sobre el territorio. Un resumen de las sucesivas expediciones sobre este territorio, que nos permite enlazar las biografías los corregidores de Tlaxcala Luis Moscoso y Tristán de Luna, en Jerald T. Milanich, “Un nuevo mundo: indígenas y europeos en La Florida del siglo XVI”, Raquel Chang Rodríguez (edit.), *Franqueando fronteras. Garcilaso de la Vega y La Florida del Inca*, págs. 59-86. El dato del posible auxilio de tlaxcaltecas en la expedición de Luna y Arellano es dado sin mucha convicción por Gibson, *Tlaxcala*, pág. 155.

⁵⁴² Referido en Yolanda Lastra de Suárez, *Los otomíes. Su lengua y su historia*, México, 2006, págs. 186-190.

1574, estuvo casado con una de sus hermanas, doña Catalina de Carranza⁵⁴³. Felipe Arellano, corregidor entre 1574 y 1577, era hijo de don Pedro Ramírez de Arellano, IV conde Aguilar de Inestrillas, título que heredó. Por tanto, era sobrino de Hernán Cortés, casado con su tía Isabel Ramírez de Arellano, pero también del que fuera antes que él corregidor en Tlaxcala, don Hernán Darías Saavedra, II conde de Castellar, casado con su tía Teresa Jesusa Ramírez de Arellano. Don Pedro Ramírez de Arellano reforzó la relación de su linaje con el marquesado del Valle con un doble matrimonio que unió a una segunda generación: por un lado, a don Felipe con Juana Cortés, y, por otro, a su hermana Ana con Martín Cortés. El linaje de los Arellano había emparentado además con los Luna a finales del siglo XV en Castilla, con el matrimonio de los bisabuelos de Felipe Arellano, que lo eran también del conquistador Tristán Luna y Arellano, como hemos comentado antes, emparentado con la casa de los Mendoza.

La consecuencia más visible de esta variable adjudicación de cargos fue la irregular duración de los nombramientos, que en Tlaxcala varió de un mínimo de un año a un máximo de siete, siendo frecuente además la renovación al cabo de un tiempo. El corregidor recibía un salario fijo al que sumaba una serie de pagos extraordinarios para gastos adicionales, todo ello extraído del tributo recaudado a los indios bajo su jurisdicción. Era costumbre además agasajar al corregidor con alimentos y otros recursos como leña o forraje. El hecho de que el corregimiento tlaxcalteca fuera uno de los mejor remunerados del virreinato⁵⁴⁴, sumado a su numerosa población, su privilegiada situación geográfica -muy próxima a la capital virreinal y en pleno paso entre ésta y el principal puerto novohispano hacia Europa- y su prestigio, puede explicar el interés de algunos de sus titulares por ser destinados a la provincia india.

⁵⁴³ El documento ha sido publicado como Sumaria de las Cosas de la Nueva España con noticia individual de los descendientes legítimos de los conquistadores y primeros pobladores españoles. Hemos consultado el original conservado en el Archivo General de Indias, con la signatura México, 212, n. 45, en su publicación digital dentro del proyecto Discoveries del Departament of Spanish and Spanish-American studies del King's College de Londres (<http://www.ems.kcl.ac.uk/content/proj/disc/cab/agi/pro-disc-cab-agi-doc01-trans.html>; última visita el 23 de abril de 2009).

⁵⁴⁴ En la primera mitad del siglo XVI, el corregidor en Tlaxcala recibía un salario de 300 pesos al año, muy superior a la media recibida por el resto de los corregidores en la Nueva España, que se calcula en unos 200-250 pesos anuales. El salario no varió mucho a lo largo del siglo y en las últimas décadas resultaba escaso incluso para Felipe II (Gibson, *Tlaxcala*, pág. 77).

**CORREGIDORES, ALCALDES MAYORES Y GOBERNADORES
DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE TLAXCALA DURANTE EL SIGLO XVI**

<u>TITULAR DEL CORREGIMIENTO</u>	<u>PERÍODO DE GOBIERNO⁵⁴⁵</u>	<u>PRINCIPALES DATOS⁵⁴⁶</u>
HERNANDO DE ELGUETA (ARGUETA)	1531-septiembre de 1538	Corregidor de Puebla, Cholula y Tlaxcala. De los ‘primeros conquistadores’: con Hernán Cortés y en Guatemala con Pedro de Alvarado. Escudo de armas (1529).
ANTONIO DE CADENA	1538 (abril?)-enero de 1543	Corregidor de Cholula y Tlaxcala. Extraoficialmente también de Puebla, donde residió. De los ‘primeros conquistadores’: con Hernán Cortés y en Nueva Galicia con Nuño de Guzmán.
GARCÍA MANUEL PIMENTEL	Abril de 1543	Corregidor de Cholula y Tlaxcala. Extraoficialmente también de Puebla, donde residió. Sin datos.
HERNÁN DARIAS DE SAAVEDRA	Octubre de 1543-enero de 1544	Corregidor de Cholula y Tlaxcala. Extraoficialmente también de Puebla, donde residió. II Conde de Castelar. Señor de Tilantongo. Emparentado con los Alvarado.

⁵⁴⁵ La periodización corresponde a la trazada por Gibson en el Apéndice IV, “Corregidores, alcaldes mayores y gobernadores” (Gibson, *Tlaxcala*, págs. 203-206).

⁵⁴⁶ Resumimos en este cuadro los currículum vitae que hemos desarrollado en las páginas anteriores. El asterisco indica la repetición en el cargo del titular. A diferencia del texto, en este cuadro hemos respetado los cambios de nominación del cargo, marcando el título con el que cada uno de ellos ejerció su mandato (corregidor, alcalde mayor y gobernador sucesivamente).

LUIS DE MOSCOSO	Marzo de 1545	Corregidor de Tlaxcala. De los ‘primeros conquistadores’: en Guatemala, Perú y La Florida. Sobrino de Pedro de Alvarado. Círculo del virrey Mendoza.
DIEGO DE RAMÍREZ	1546-septiembre de 1550	Corregidor de Tlaxcala y antes de Tlapa.
ALONSO GALDO (CARDO)	Octubre de 1550-marzo de 1553	Corregidor de Tlaxcala y después de Citlaltepetl.
JERÓNIMO FLORES	Agosto de 1553-octubre de 1555	Corregidor de Tlaxcala y antes de Izúcar, Chietla y Tehuacan. Posteriormente fue alcalde mayor de Colima, Zapotlan, Tuspa y Tamazula y era alcalde ordinario de Colima cuando murió. De los ‘primeros conquistadores’: Michoacán, Ynpelcingos, Xacatula, Motín, Colima, Jalisco y las provincias de los zapotecas, mixes y chontales. Ex encomendero de Yunquila.
FRANCISCO VERDUGO	Octubre de 1555-1559	Alcalde mayor de Tlaxcala y antes en Xocutla, Pochotitlán y Tepeaca. Alcalde mayor en Taxco. Alcalde y regidor de la ciudad de México. Tesorero en Jalisco. Alcalde mayor en Acapulco. Justicia mayor en Veracruz. De los ‘primeros conquistadores’: comandante de los bergantines en el ataque contra Tenochtitlán. Ex encomendero de Yautepec.

FELIPE DE ARELLANO	Junio de 1560-septiembre de 1562	Alcalde mayor de Tlaxcala. V Conde de Aguilar. Sobrino y yerno de Hernán Cortés. Sobrino de Hernán Darías de Saavedra. Emparentado con los Mendoza.
JUAN DE VILLAGÓMEZ	Septiembre de 1562-julio de 1565	Alcalde mayor de Tlaxcala. De los ‘primeros conquistadores’: con Hernán Cortés y en Jalisco. Encomendero en Tamiaguas y Tenestipac.
CONSTANTINO BRAVO DE LAGUNAS	Junio de 1566-diciembre de 1568	Alcalde mayor de Tlaxcala. Yerno del conquistador Dorante de Carranza.
JORGE CERÓN CARVAJAL	Febrero de 1569-1571	Alcalde mayor en Tlaxcala, Tlalmanalco, Chilapa y Chalco. Teniente de capitán general en la Gran Chichimeca. Alguacil mayor y alcalde ordinario en la ciudad de México. Otros oficios en Tepeaca, Tehereco, Cuernavaca y la propia Tlaxcala. Hidalgo de Baeza. Círculo del virrey Mendoza. Servicios en la Guerra del Mixtón y en las revueltas del Perú. Yerno de Rodrigo de Castañeda, de los ‘primeros conquistadores’. Hermano de uno de los almagristas asesinados por Pizarro. Ex encomendero en Coatepec.

CONSTANTINO BRAVO DE LAGUNA	Noviembre de 1571-agosto de 1574	Alcalde mayor de Tlaxcala.*
FELIPE DE ARELLANO	Octubre de 1574 -julio de 1577	Alcalde mayor de Tlaxcala.*
FRANCISCO VERDUGO	Enero de 1578-febrero de 1579	Alcalde mayor de Tlaxcala. Hijo del corregidor de igual nombre.
ALONSO DE NAVA	Mayo de 1579-julio de 1583	Alcalde mayor de Tlaxcala. Sin datos.
GONZALO GÓMEZ DE CERVANTES	Abril de 1584 - marzo de 1585	Alcalde mayor de Tlaxcala. Otros cargos en Tlaxcala, Tepeaca y Huejotzingo.
ALONSO DE NAVA	Agosto de 1585-febrero de 1592	Gobernador de Tlaxcala.*
PEDRO LORENZO DE CASTILLA	Septiembre de 1592-abril de 1595	Gobernador de Tlaxcala. Sin datos.
GONZALO GÓMEZ DE CERVANTES	Agosto de 1596-marzo de 1598	Gobernador de Tlaxcala. Dos veces alcalde ordinario de la ciudad de México. Diversos oficios en Hueytlalpan, Mitlalzongo, Tepeaca, Pachuca, Huejotzingo y Villa de Carrión. Nieto e hijo de ‘primeros conquistadores’.
LUIS DE VILLANUEVA ZAPATA	Octubre de 1598	Gobernador de Tlaxcala. Doctor en cánones. Asesor en el Juzgado de Indios de la ciudad de México. Colaborador en la reforma de los estatutos de la Universidad de México. Colaborador en las Ordenanzas de los obrajes novohispanos y de las instrucciones de los jueces repartidores, marcadores y

		<p>congregadores.</p> <p>Asesor en varios asuntos de los virreyes marqués de Montesclaros y Marqués de Salina.</p> <p>Hijo del oidor Luis de Villanueva.</p>
<p>TRISTÁN DE LUNA Y ARELLANO</p>	<p>Noviembre de 1598-después de 1600</p>	<p>Gobernador de Tlaxcala.</p> <p>Nieto del famoso conquistador y gobernador de La Florida de igual nombre.</p> <p>Emparentado con los Mendoza.</p>

En Tlaxcala el cargo de teniente del corregidor fue ocupado tanto por españoles como por mestizos, como es el caso de Diego Muñoz Camargo, quien lo ostentó en 1583.

Otros oficiales reales relacionados con el gobierno español en Tlaxcala fueron los siguientes:

Un procurador, que debía ser español o mestizo, incorporado por el cabildo desde 1548, año a partir del cual los litigios de la ciudad van aumentando, y con ello el gasto destinado al mantenimiento de este cargo, fundamental a finales del siglo XVI.

Un escribano, calificado indistintamente como “público” o “del cabildo”. Este oficio es introducido en Tlaxcala en 1549, por petición del cabildo, en relación con las licencias de ventas de tierras que se multiplican a partir de esa fecha. A finales de siglo se pone en venta, lo que hará disminuir su eficacia a la par que aumentaba su desprestigio, hasta ser considerado a principios del siglo XVII como el medio más claro de explotación de los indios desde las instancias españolas.

Un intérprete, que podía ser indio, español o mestizo, bajo la única condición de un bilingüismo perfecto, que le permitiera traducir la documentación y testimonios expuestos ante el tribunal. A pesar de que éste era su deber fundamental, eran también contratados para otras traducciones, siendo especialmente importantes sus actuaciones como intermediarios lingüísticos en la comunicación bidireccional entre la comunidad india y las autoridades españolas. Su importancia radicaba en la libertad lingüística

promulgada por la Corona, de tal modo que la mayoría de la población india hablaba náhuatl sin entender nada de español, lo que les obligaba a exponer sus reclamaciones al rey y recibir las respuestas y órdenes reales a través del intérprete.

Desde este nivel de la administración virreinal se despliega un cuerpo de funcionarios reales relacionados con la inspección, tales como jueces de comisión, pesquidores y visitadores, quienes por espacios de tiempo irregulares visitaban los lugares del virreinato, haciéndose cargo de problemas locales puntuales, con especial atención a las cuestiones relacionadas con el trato a los indios y el cumplimiento de las leyes. Para ello solían recurrir a la entrevista con los funcionarios (españoles o indios) establecidos en la zona, teniendo autoridad para formar tribunales, si era necesario, y emitiendo órdenes y sentencias de forma inmediata.

**Capítulo 6. LA CIUDAD Y LOS OTROS.
LOS IMAGINARIOS DE IDENTIDAD Y ALTERIDAD.**

En todos los territorios de la Monarquía los grupos de poder buscaron la plena identificación con el espacio que regían, en un entrelazamiento de intereses personales y colectivos, que en ocasiones podían entrar en contradicción⁵⁴⁷. El engrandecimiento de la ciudad debía ser la manifestación de la grandeza de su grupo de poder, por lo que toda intervención urbanística o arquitectónica debía responder a la exaltación del espacio cívico como exposición de la civilidad de sus habitantes. Durante todo el siglo XVI, la nueva ciudad de Tlaxcala, república de indios proyectada por los religiosos, buscó ser la muestra del estado de civilización-cristianización de sus habitantes. Mientras que la ciudad de Murcia, de fundación antigua, marcó su incorporación a la Modernidad y a las variables corrientes políticas y estéticas de la Monarquía con una intensa actividad constructiva que significó la transformación de su perímetro urbano.

La ciudad se convirtió en el espejo de sus habitantes, un espacio proyectado como materialización de la identidad colectiva local. Ésta reforzó sus fundamentos con la potenciación de imaginarios de alteridad, los cuales habitualmente dirigieron a las repúblicas del rey hacia la guerra. En Tlaxcala el ‘indio rebelde’ representó el estado de barbarie, mientras que en Murcia fue el Islam el que se reveló como perfecto antagonico. En todos los casos el combate contra los enemigos de la Monarquía fue

⁵⁴⁷ Juan Manuel Carretero Zamora, “Representación política y procesos de legitimación”, José Manuel Nieto Soria (coord.), *Orígenes de la Monarquía hispánica. Propaganda y legitimación (1400-1520)*, Madrid, 1999, págs. 177-206.

interpretado como prueba de la lealtad a la Doble Majestad⁵⁴⁸. Algunos de estos imaginarios de alteridad, como el del morisco, llegaron a enraizar de tal manera en la forma de pensar el mundo de los súbditos del rey católico que fueron aplicados en las más variadas situaciones y en los más recónditos territorios para interpretar y explicar su realidad.

6.1. La piel de la república. La ciudad se construye.

El Imperio español ha sido definido como un Imperio de ciudades. Tanto en Europa como en América la vida civil y religiosa se desarrolló en torno a la plaza mayor y en las calles aledañas los principales construyeron sus residencias, pequeños palacios cuyas portadas lucían las armas del linaje. La experiencia evangelizadora de La Española llevó a la conclusión de que la cristianización requería de la urbanización, y así se reflejó en las Leyes de Burgos (1512), en las que se ordenó que todos los indios “se traigan de las estancias que ellos tiene donde están o estuvieron [a] los lugares e pueblos de los vecinos [españoles] que ahora hay o hubiere”. El objetivo era hacer de los indios hombres políticos, es decir, personas racionales y civilizadas. Aristóteles había afirmado que quien vivía alejado de la sociedad sólo podía ser dios o bestia.

Los religiosos, especialmente los franciscanos, vieron en los naturales americanos la posibilidad de crear sociedades perfectas, espejos redentores de las ciudades terrenales que San Agustín caracterizaba como nidos de corrupción y pecado, habitadas por comunidades divididas por las discordias y las disputas. Esta realidad sólo podía ser subsanada por la fe, una fe respaldada en un gobierno capaz de fomentar la ordenada concordia de la obediencia y las normas cívicas. El resultado debía ser un espacio de comunión entre el gobierno y la piedad. En tan ardua labor los propios religiosos tomaron la iniciativa; más tarde el corregidor fomentó las obras públicas y finalmente el

⁵⁴⁸ Destacamos las reflexiones en torno al juego de identidades y alteridades en varios territorios de la Monarquía Hispánica del monográfico de la revista *Siècles, Vivre avec l'ennemi. La cohabitation de communautés hétérogènes du 16e au 19e siècle*, nº 26 (2008), especialmente el texto introductorio de Natividad Planas y José Javier Ruiz Ibáñez, “Coexistences en question”, págs. 3-19.

espacio urbano fue adoptado por los principales indios como propio, proyectando sus intereses y su poder en él. Si bien San Agustín había determinado que la grandeza de una ciudad se mide principalmente en la piedad de sus habitantes, también reconoció que la magnificencia y la belleza del entorno urbano podían ayudar al desarrollo de su virtud. Con frecuencia, se ha declarado a la ciudad como un espejo del alma de sus habitantes, quienes se definen a través de la del espacio que construyen y habitan⁵⁴⁹. De forma clara lo manifestaron los poderosos: “se construye la ciudad de Tlaxcala no por orgullo, sino para que Tlaxcala tenga buen aspecto”.

La capital de la provincia india se levantó a los pies del complejo conventual franciscano, lugar de instrucción, evangelización y liturgia, y eje central de la organización socio-económica local (con la administración de las cajas de comunidad, el reparto de las tierras entre los vecinos, la introducción de nuevas formas de cultivo, la apertura de hospitales). No tenemos ninguna noticia sobre los primeros cimientos de la ciudad de Tlaxcala, especulando sobre la posibilidad de que la selección de su ubicación y la distribución inicial de tierra se completarán hacia 1528⁵⁵⁰. La elección final del lugar de la nueva capital de la provincia de Tlaxcala parece corresponder a un inteligente sentido simbólico, ya que en ese punto del mapa confluyen los cuatro centros poblacionales principales de la época prehispánica. Se trata de un centro perfecto, centro geométrico a la vez que político-administrativo, y sobre todo, una especie de *axis mundi* de la provincia, convergencia de sus cuatro cabeceras y sede del poder que representaban.

Desde 1536 se documenta la existencia del edificio que albergará a los religiosos en San Francisco de Cuitlixco. Poco después se completó la traza de la plaza central. Hasta 1545 se levantaron algunos edificios y desde 1549 encontramos una nueva actitud entre los miembros del cabildo: su objetivo ya no es agrandar la ciudad, sino engrandecerla.

⁵⁴⁹ Una obra fundamental sobre las funciones simbólicas de la ciudad en América es la de José Luis Romero, *Latinoamérica. Las ciudades y las ideas*, Buenos Aires, 2001. Sobre el simbolismo de la ciudad y las formas de representación geográfica en América destaca el trabajo de Richard Kagan, *Imágenes urbanas del mundo hispánico. 1493-1780*, Madrid, 1998. Recientemente Patricia Seed, en su trabajo *Ceremonies of Possession in the Europe's conquest of the New World* (New York, 1995), ha realizado un estudio comparativo sobre los modelos y significados de la fundación de las ciudades coloniales inglesa, francesa, portuguesa y española, subrayando que las variantes responden a modalidades históricas de los países de origen de los colonos. La idea ha sido discutida por otros autores, como Tamar Herzog.

⁵⁵⁰ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 124.

Así lo manifiesta uno de los *tlatoque*: “no estamos aún bien, no está bien nuestra ciudad de Tlaxcala”, determinando que “aún la construiremos, la arreglaremos”⁵⁵¹. Poco después el cabildo proyectó la construcción de los soportales del edificio del mercado.

Al parecer, hasta la fecha todas las obras de la ciudad habían sido realizadas de forma colectiva. En noviembre de 1547, el cabildo también involucró a “la gente de lejos que vive aquí en Tlaxcala: los cholutecas, tezcoca, mexicana, tepepulca y otros vecinos”⁵⁵². En un principio éstos debían correr con los gastos de manutención de los albañiles, carpinteros y pintores que trabajaban en la construcción de las casas reales (“la casa del pueblo”), pero pocos días después, aconsejados por el corregidor, los concejales decidieron obligarles a trabajar en la edificación de la ciudad, bajo pena de quitarles sus propiedades y devolverlos a sus lugares de origen, desterrados⁵⁵³.

En febrero de 1548, las obras de la cárcel corrieron enteramente a cargo de la república⁵⁵⁴. En mayo el corregidor recordaba el gran esfuerzo económico necesario para dotar a la ciudad de una fuente y un lavadero, decretando unas ordenanzas para el buen uso de la infraestructura hidráulica⁵⁵⁵. En junio el cabildo impulsó la construcción de “una capilla de San Francisco para que los muchachos fuesen enseñados en la doctrina”⁵⁵⁶. En septiembre se decidió hacer, con los bienes de la ciudad, una reja “para que se cierre la esquina del cabildo para que no se pierda nada de la casa del cabildo”⁵⁵⁷. Sin embargo, problemas sobre la propiedad del edificio del mercado, que pretendían adjudicársela los *pipiltin* que habitaban las casas traseras, impulsaron al cabildo a decretar que las construcciones correrían a cuenta del dueño del solar, lo que significó establecer una distinción entre las obras de los particulares y las de la comunidad, y, por extensión, entre propiedad privada y propiedad pública, determinando que “el pueblo comprará el solar y construirá” cuando se requiera la

⁵⁵¹ Actas capitulares de Tlaxcala, 11 de enero de 1549.

⁵⁵² Actas capitulares de Tlaxcala, 4 de noviembre de 1547.

⁵⁵³ Actas capitulares de Tlaxcala, 7 de noviembre de 1547.

⁵⁵⁴ Actas capitulares de Tlaxcala, 23 de febrero y 5 de marzo de 1548.

⁵⁵⁵ Actas capitulares de Tlaxcala, 9 de mayo de 1548.

⁵⁵⁶ Debe tratarse de los ‘aposentos’, salas destinadas a la educación cristiana y de primeras letras de los hijos de los principales (Actas capitulares de Tlaxcala, 6 de junio de 1548). En 1564, esta capilla se amplió (Actas capitulares de Tlaxcala, 26 de enero de 1564). En este apartado evitamos las referencias a la arquitectura religiosa, ya desarrollada con anterioridad.

⁵⁵⁷ Actas capitulares de Tlaxcala, 13 de septiembre de 1548.

construcción de edificios de necesidad y disfrute colectivo⁵⁵⁸. Esto reforzó la implicación del cabildo tlaxcalteca en las obras de la ciudad. Para ello reguló el flujo de trabajadores (y sus salarios), calculando un mínimo de 400 macehuales para ocuparse de las obras públicas y estableciendo un sistema rotativo de cesión de trabajadores a los particulares⁵⁵⁹. La medida disgustó a los *pipiltin*, quienes habiendo de ceder a sus macehuales sin ningún tipo de beneficio a cambio, se negaron a acatar la orden concejil. Por ello, días después, el corregidor radicalizó la decisión del cabildo y mandó “que todos los principales que tuviesen indios y terrazgueros que no les impidiesen el venir a trabajar en las obras de esta ciudad so pena que se quedarían son los dichos indios”⁵⁶⁰. Años más tarde, ya consolidada la rotación, el cabildo impuso un sistema de control para conocer cómo se repartían los trabajadores, dónde iban y qué hacían en cada cabecera, así como para asegurar que recibían la paga correspondiente (“no menospreciarán el trabajo de los macehuales”)⁵⁶¹.



Soportales de la plaza de la ciudad de Tlaxcala (fotografía Ana Díaz)

⁵⁵⁸ El cabildo argumenta la propiedad pública en base a que, por una parte, “toda la gente ayudó en la construcción”, y, por otra, “también fue necesario para que todos los vendedores *macehualli* tuvieran protección de las lluvias y del fuerte sol” (Actas capitulares de Tlaxcala, 12 de abril de 1549). Al año siguiente se ordenó también la edificación de ocho tiendas. Los locales serían puestos en arriendo por el cabildo (Actas capitulares, 5 de mayo de 1550).

⁵⁵⁹ Actas capitulares de Tlaxcala, 6 de mayo de 1549. La rotación afectó también a los *tlatoque*, que esperaron su turno hasta finales de año para poder disponer de los 100 macehuales para construir sus casas (Actas capitulares, 23 de noviembre de 1549).

⁵⁶⁰ Actas capitulares de Tlaxcala, 24 de mayo de 1549. El texto referido corresponde a la anotación en español al margen del acta. El texto en náhuatl es igualmente interesante: “Para hacer el *tequilt* [trabajo] de Tlaxcala, con el que se construye la ciudad de Tlaxcala, todos los macehuales de la gente de Tlaxcala, todas las personas trabajarán, harán todo lo que se hace aquí en Tlaxcala. Quien no envíe a sus macehuales, si los oculta para no hacer el servicio del pueblo, hará dejación de sus macehuales, ya no les harán nada para su servicio”.

⁵⁶¹ Actas capitulares, 22 de febrero de 1555.

Todas las decisiones en torno a la inversión económica o de recursos humanos en las construcciones encontró un agravante: las obras en la vecina Puebla. Si bien a finales de la década de 1540 ya habían expirado los acuerdos de repartimiento de indios para trabajar en las obras de la ciudad, los tlaxcaltecas fueron presionados por el propio virrey para contribuir con la construcción de las casas del obispo de Tlaxcala y el convento de San Francisco en la ciudad de Los Ángeles⁵⁶². De nuevo 300 macehuals tlaxcaltecas cubrieron las necesidades de mano de obra de la ciudad de españoles⁵⁶³. Unos meses más tarde, de nuevo el virrey medió en el traslado de indios tlaxcaltecas para ayudar a las tareas de edificación en Puebla, esta vez del convento de Santo Domingo⁵⁶⁴. Son ejemplos de la presión de las autoridades españolas para completar la urbanización de las nuevas repúblicas, adaptando el paisaje novohispano al esquema europeo, basado en la concentración de la población en núcleos urbanos.

En Tlaxcala fue habitual, como puede verse en varios de los ejemplos expuestos, el compromiso del corregidor con los proyectos de edificación. Pero el objetivo de dotar al virreinato de una red de ciudades centralizadoras, capaces de controlar un espacio amplio, implicaba también la inversión en las vías de comunicación. Por eso, cuando el cabildo propuso construir un puente de madera en el camino de Tizatlán (la cabecera más alejada de la capital), el corregidor ordenó la construcción de tres puentes de cal y canto: el del camino de Tizatlán, otro en el camino de San Miguel y otro en el camino de San Juan, pagados con un impuesto extraordinario cobrado a través de las condenas impuestas por la Audiencia de Tlaxcala⁵⁶⁵. Mientras, se construían las ventas en Atlangatepec y Tecocac, en la periferia de la provincia, en la ruta México-Veracruz⁵⁶⁶.

En Murcia, la fuerte herencia urbanística musulmana, reflejada en un laberíntico entramado de calles estrechas y callejones, se irá amortiguando desde principios del

⁵⁶² Actas capitulares de Tlaxcala, 23 y 24 de agosto de 1549.

⁵⁶³ Actas capitulares, 4 de noviembre de 1549. En una de las portadas laterales del convento de San Francisco en Puebla, fechada a finales del siglo XVI o principios del XVII, se muestra, con alguna particularidad, el escudo de la ciudad de Tlaxcala.

⁵⁶⁴ Actas capitulares de Tlaxcala, 19 de enero de 1550.

⁵⁶⁵ Actas capitulares de Tlaxcala, 8 de noviembre de 1549. En abril de 1550 el proyecto de los puentes de cal y canto en los caminos de San Juan y San Miguel parecía desechado. Sí se mantuvo la idea inicial de hacer un puente de madera en el camino de Tizatlán (Actas capitulares de Tlaxcala, 15 de abril de 1550).

⁵⁶⁶ Las obras se continuaron, al menos hasta principios del año siguiente (Actas capitulares de Tlaxcala, 21 de enero de 1550).

siglo XVI. En 1511 los regidores murcianos expusieron ante el Consejo Real su deseo de corregir el irregular trazado de la ciudad: una nueva ciudad se proyecta en las mentes de los poderosos⁵⁶⁷, en la que el espacio, magnificado con la amplitud y la línea recta, se convirtió en exponente del embellecimiento de la ciudad, y éste en sinónimo de ennoblecimiento. Todos los poderes (civiles y eclesiásticos, públicos y privados) se aunaron en la empresa constructora. El trazado medieval de las calles se realizó con fachadas renacentistas (luego barrocas). Las vías de comunicación se ensancharon⁵⁶⁸, se allanaron y en algunos casos se empedraron⁵⁶⁹. Los edificios públicos se reformaron, aunque no tuvieron su forma definitiva hasta la centuria siguiente, mientras que la arquitectura religiosa mantuvo su pausado ritmo de ampliación, ofreciendo grandes obras, como las de la catedral.

En 1512, el cabildo catedralicio, para “el ennoblecimiento de la dicha iglesia” (que redundaría en el de la ciudad)⁵⁷⁰, completó un ambicioso plan de ampliación del templo, que incluía la construcción de una torre campanario, con la apertura de una nueva portada. La torre comenzó a levantarse en 1521. Cinco años después, finalizado el primer cuerpo, se inició un segundo, cuyas obras se prolongaron hasta 1545. La portada no fue finalizada hasta al menos una década más tarde. El conjunto de la torre y la nueva portada formaron un ensanche en el que desembocaba la calle Trapería, donde residían muchas de las familias principales de la ciudad. Éstas habían invertido en la reforma de sus fachadas, habitualmente rematadas con los escudos de armas del linaje. De este modo, la vía *natural* de conexión entre la bulliciosa plaza del Mercado y otros centros de interés de la ciudad, tanto para los vecinos como para los viajeros -como la catedral, el contraste de la seda, la Casa de Corte o el Tribunal de la Inquisición- se transformó en una puesta en escena arquitectónica del estatus de la ciudad y sus representantes, teniendo como culmen la portada catedralicia, cuyo programa iconográfico exponía la relación de la ciudad con los poderes temporales y espirituales.

⁵⁶⁷ En ocasiones las reformas urbanísticas no fueron más allá o tardaron en pasar al plano de la realidad. Por ejemplo, el ensanche de la plaza de Santa Catalina fue mencionado plateado en una sesión concejil por primera vez en 1509. En 1511 se informa de que la ciudad ya posee la provisión real para llevar a cabo las obras. Sin embargo, a finales del siglo XVI parece que el proyecto no había sido realizado (o había sido terminado sólo parcialmente), puesto que se vuelve a hablar de él en el concejo. Finalmente, será a principios del siglo XVII cuando este espacio adopta el aspecto proyectado.

⁵⁶⁸ Chacón, Murcia en la centuria del Quinientos, pág. 83.

⁵⁶⁹ Podemos dar ejemplos tardíos, del último tercio del siglo, como la calle Trapería que se empedró en 1576. Más ejemplos en Chacón, *Murcia en la centuria del Quinientos*, notas 205-207.

⁵⁷⁰ Actas capitulares de Murcia, 18 de septiembre de 1512.

Los símbolos heráldicos castellanos en las arquivoltas y el escudo de la catedral como clave (sostén y llave) del arco de medio punto que da paso al espacio sagrado representaban ante el viandante el estatus preeminente de la ciudad como cabeza del reino de Murcia y sede de la diócesis de Cartagena. Circunvalando el escudo, seis coronas son sostenidas por varios angelitos, separados entre sí por criaturas propias de los grutescos. En una arquivolta exterior cuatro leones y cuatro castillos se alternan con seis medallones con el busto de lo que parecen hombres de armas, de letras y de iglesia (quizás personificación de varios grupos sociales). En los extremos, dos granadas representan al reino de Granada, en cuyas guerras Murcia jugó un papel protagónico, fuente de gran parte de la preeminencia de sus principales. El centro de la composición lo ocupa la corona real (rematando el escudo de la catedral) cuya presencia es el símbolo claro del deseo de explicitar la lealtad al rey y reafirmar su soberanía⁵⁷¹. De este modo, la ciudad de Murcia representaba su identidad como parte del cuerpo político de la Monarquía Hispánica. Más aún, la corona real es el eje de simetría de un triángulo compositivo en el que la tiara papal y la corona imperial (representación de los poderes temporal y espiritual supremos) se sitúan en las jambas del arco de la portada, como bases del entramado de estas identidades jerarquizadas -en el sentido inverso de las composición arbóreas que analizábamos en el capítulo 1-, que tienen como núcleo la ciudad y, a partir de ésta, los poderes más inmediatos, el rey y el arzobispado, con una función de interlocución fundamental para la conformación y desarrollo de la república.

Mientras se desarrollaban las obras de la torre y de la portada renacentista, en el lado inverso de la catedral se perfilaban los detalles de la capilla de los Vélez, situada en la cabecera del templo (aunque fuera del eje principal) y dominante en el interior y el exterior del templo. La magnificencia de la construcción, perceptible en cada uno de sus elementos, desde la bóveda estrellada de diez puntas hasta la rejería, muestra el poder de la casa Fajardo, cuyo escudo se convierte en el principal motivo ornamental. Tal fue el sentido propagandístico de esta construcción que cuando en 1522 el cabildo otorgó la licencia a Gil Rodríguez de Junterón para iniciar las obras en la capilla que

⁵⁷¹ José Manuel Nieto Soria, “La realeza”, José Manuel Nieto Soria (dir.), *Orígenes de la Monarquía Hispánica. Propaganda y legitimación (1400-1520)*, Madrid, 1999, pág. 43.

había comprado a los pies de la nave de la catedral a Pedro Saorín doce años antes, puso como condición que sus dimensiones no sobrepasara las de la capilla de los marqueses.



Plaza de la Cruz, la portada renacentista de la catedral y los dos primeros cuerpos de la torre. Vista desde la calle Trapería (fotografía Ana Díaz)



Detalle de la portada renacentista de la catedral de Murcia (fotografía Ana Díaz)

La llamada capilla de los Junterones⁵⁷² sí pudo competir en el diseño. El arcediano murciano encontró inspiración en sus estancias en la Santa Sede, convirtiendo su capilla en uno de los mejores ejemplos de la influencia italiana en la arquitectura castellana. El programa escultórico de la capilla se centra en personajes a quienes les fue revelada la

⁵⁷² El nombre procede de la errónea lectura de una inscripción latina en la parte exterior de la capilla: “JUNTERON [en una primer línea] ES [en una segunda línea]”.

llegada del Mesías: el profeta Isaías, San Juan Bautista, las sibilas y los Reyes Magos. Estos últimos representados en una Adoración de los Reyes en altorrelieve que se cree traída de Italia por el propio Gil Rodríguez de Junterón. La elección de las sibilas nos lleva de nuevo a la época romana del arcediano murciano cuando, como hombre cercano a Julio II, debió conocer los frescos de la Capilla Sixtina. El motivo es además propio de los hombres del Renacimiento imbuidos de la literatura clásica, como fue también el caso del deán de Puebla de los Ángeles, don Pablo de la Plaza, quien hacia 1570 hizo pintar en el comedor de su casa un gran mural con las once sibilas que, según la tradición, hablaron de Cristo⁵⁷³.



Capilla de los Junterones (exterior), catedral de Murcia (fotografía Ana Díaz)



Capilla de los Junterones (interior), catedral de Murcia (imagen de www.artelan.es)

⁵⁷³ Esta obra ha llamado la atención de Serge Gruzinski como un claro ejemplo de lenguaje visual mestizo, ya que junto a personajes de la antigüedad clásica -las sibilas pero también centauresas- fueron representados animales y vegetales americanos con connotaciones religiosas (Serge Gruzinski, *El pensamiento mestizo*, Barcelona, 2000, págs. 119-125).

Los grutescos fueron el ornamento que distinguió a las obras realizadas en la catedral durante este período, motivo característico de la Europa renacentista. Tímidamente embellecen los dos primeros cuerpos de la catedral y la portada renacentista, pero dominan el programa decorativo de la capilla de los Junterones, cubriendo las arquivoltas que parten del altar, así como la anteportada y la portada de la sacristía, ubicada en la planta baja de la torre. La influencia italiana del área de la torre se explica por la procedencia de uno de sus arquitectos, Francisco Florentín, natural de Florencia. Destacan especialmente las dos columnas estriadas rematadas por cabezas de mujer de la portada de la sacristía. Más que cariátides son un guiño a Vitrubio, quien explica el origen de la columna con capitel jónico como la representación del cuerpo vestido de una mujer. No obstante, Lázaro Velasco, hijo de Francisco Florentín, fue quien hizo la primera traducción de Vitrubio al castellano, admitiendo haber usado el volumen con el que trabajaba su padre⁵⁷⁴. El espacio mínimo de la antesacristía adquiere interés por su inquietante bóveda, con una espiral en la que se ha querido ver la simbolización de la evolución del universo y la rotación de la Tierra, tema que adsorbió el interés de los científicos de la primera modernidad⁵⁷⁵. Finalmente, la bóveda de la sacristía ha llamado la atención tanto por su ornamentación floral como por su estructura gallonada, que tiene como antecedente el trabajo de Brunelleschi en la sacristía de la Santa Croce de Florencia y que parece que sirvió de inspiración a Diego de Siloé para el diseño de la capilla mayor de la catedral de Granada. De modo que la bóveda de Murcia se queda en un *entre* geográfico y cronológico del Renacimiento italiano y español⁵⁷⁶.

⁵⁷⁴ Antonio Bonet García, “Aspectos renacentistas de la catedral de Murcia”, Juan Torres Fontes (edit.), *La catedral de Murcia. VI Centenario*, Murcia, 1994, Págs. 212-213.

⁵⁷⁵ Bonet, “Aspectos renacentistas”, pág. 209.

⁵⁷⁶ Bonet, “Aspectos renacentistas”, pág. 209-210.



Portada de la sacristía, catedral de Murcia (imagen de www.murciaciudad.com)

La programación de estas reformas en la fisonomía de la catedral no estuvo exenta de problemas, ya que el espacio destinado a la planta de la torre correspondía antes a una serie de capillas que hubieron de ser derribadas. Entre ellas se encontraba la capilla en la que reposaban los restos de Jacobo de las Leyes, destacado jurista murciano que había colaborado en la redacción de las Siete Partidas. Paradójicamente, se trataba de la primera capilla privada que se había construido dentro de la catedral, a solicitud de la viuda del jurista. Sus herederos, los Agüera, apelaron ante las autoridades eclesiásticas y civiles, molestos por la pérdida de tan privilegiado lugar de enterramiento, en la cabecera de la catedral⁵⁷⁷. La disputa se zanjó años después, con la designación a los Agüera de una nueva capilla, la del Corpus, mejor situada que la anterior, también en la cabecera de la catedral pero más próxima a su eje central. A propósito del traslado de los restos de Jerónimo de las Leyes fue realizada una urna sepulcral de estilo renacentista, diseñada por Jerónimo Guijarro, autor también de la capilla de los Junterones y colaborador de Francisco Florentín.

Las obras de remodelación de la catedral afectaron también al retablo del altar mayor. En 1512 el cabildo catedralicio decidió vender el existente –que acabó en una iglesia genovesa- y en 1518 encargó uno nuevo, un gran tríptico con escenas de la vida de la

⁵⁷⁷ El cabildo eclesiástico acudió al cabildo civil para que mediara en su conflicto con el doctor Agüera y Diego de Agüera, quienes habían amenazado con hacer gran escándalo si su capilla sufría perjuicio. El cabildo eclesiástico insistía en la necesidad de proseguir con su proyecto, a pesar de estos inconvenientes, pues “está en tanto ennoblecimiento de la ciudad” (Actas Capitulares de Murcia, 18 de septiembre de 1512).

Virgen, que estaba terminado cuatro años más tarde. Poco después, entre 1525 y 1526, este espacio fue motivo de disputas entre el marqués de los Vélez y la ciudad, cuando, a solicitud de ésta, Carlos V autorizó el traslado de los restos de Alfonso X desde el monasterio de Santa María de Gracia a la capilla mayor de la catedral. El cabildo catedralicio fue el primero en advertir de la inconveniencia de la medida, dado que el lugar había sido solicitado por el marqués de los Vélez para el reposo de sus restos. A pesar de las alegaciones del marqués, que llegaron a Roma, Carlos V ratificó la orden del traslado⁵⁷⁸. La insistencia de los principales en acatar la orden real respondía a su interés en exhibir la prueba irrefutable de que la preeminencia de sus linajes se había basado desde antaño en el servicio y la lealtad a la Corona. Así había sido reconocido por el propio soberano (aquél que había destacado por su saber hacer) con la extraordinaria donación de sus entrañas, que, aclamadas como reliquia política, podían trazar una línea continua entre el pasado y el presente, soslayando cualquier mácula en la relación entre la república y la Corona, partiendo por los recientes sucesos de las Comunidades. Al menos eso es lo que esperaba el patriciado murciano. Desconocemos los detalles de las obras de acomodo de la urna real en el altar, ante la cual el propio emperador rezó la noche de su llegada a Murcia en 1541.

Fuera de la ciudad el cabildo acometió una costosa obra de fortificación del Azud Mayor (la contraparada del río, de donde tomaban el agua las dos acequias principales que regaban la huerta de la capital, la Alquibla (sur) y la Aljufia (norte) y los quijeros de las acequias madres. Igualmente ordenó la contribución de todos los regantes para la reparación de los cauces de las acequias, muy estropeados por las recientes avenidas. El cabildo ofreció las herramientas más el sustento de los obreros⁵⁷⁹. Esto, sin embargo, no evitó las riadas que periódicamente asolaban partes de la ciudad. Una de las más dramáticas acaeció en 1528, el mismo año en el que la república reforzó la beneficencia con la construcción de un hospital que agrupó a las tres instituciones que ofrecían este tipo de prestaciones (los hospitales de Santa María de Gracia y del Salvador y la leprosería de San Antón)⁵⁸⁰.

⁵⁷⁸ Reyes, “La catedral de Murcia”, págs. 93-95.

⁵⁷⁹ Frutos Baeza, *Bosquejo histórico*, pág. 131-134.

⁵⁸⁰ Reyes, “La catedral de Murcia”, págs. 98.

Un elemento de constante atención por parte del cabildo murciano fue la muralla. Desde mediados del siglo XV había dejado de ser un elemento defensivo para convertirse simplemente en un instrumento fiscal de las autoridades locales, lo que había apurado su deterioro, evidente en la década de 1520. Varios factores contribuyeron a ello. Por ejemplo, quienes no pudieron adquirir una vivienda en el centro urbano, optaron por construir sus casas adosadas en los lienzos de piedra, de manera que la ciudad creció a base de estos apéndices ilegales. Esto multiplicó el menoscabo de la muralla. Habitualmente las piedras de la propia muralla eran utilizadas como material de construcción. La instalación de servidumbres originó filtraciones en el muro y, a la larga, su rotura. En ocasiones, los propietarios de estas casas resarcieron su deseo de participar de la vida de la ciudad escarbando en la piedra y abriendo ventanas (e incluso puertas) hacia la zona intramuros.

A pesar de la responsabilidad del cabildo de hacerse cargo del mantenimiento de la muralla, sólo se promovieron obras de restauración o reconstrucción cuando una amenaza clara se cernía sobre la ciudad. Ante el peligro de ataques musulmanes (extensión de los proferidos en el litoral o durante el levantamiento de las Alpujarras) la muralla recuperaba fugazmente su misión original. Ante la noticia de la expansión de epidemias, la ciudad reaccionaba controlando la circulación de personas, lo cual se traducía en la prohibición de la entrada al núcleo urbano. Finalmente, la muralla servía de contención de las crecidas del río Segura.

Los elementos de la muralla que mayor atención recibían eran las puertas. Puntos comunicantes con el exterior, las puertas eran aduanas, pero ante todo eran la primera imagen que la ciudad ofrecía de sí⁵⁸¹. La llamada puerta de Vidrieros gozó de cuidados especiales. No sólo era la de mayor tránsito de la ciudad, como vía de comunicación con Castilla, sino que en ella se lucían las armas reales y las de la ciudad. Estas

⁵⁸¹ El sello concejil concedido por Alfonso X a la ciudad de Murcia, en 1266, reproducía sus murallas con una de sus puertas. Aparece también el río, con una noria, reflejo de la cultura del agua que la Murcia cristiana había heredado de sus antecesores musulmanes. La representación de una palmera fue interpretada ya en el siglo XVIII como símbolo de la lealtad al rey. La propia muralla como símbolo heráldico remite a la idea de fortaleza e incluso a la de fidelidad. Esta representación de Murcia como ciudad amurallada, destacando el agua y la vegetación, será la más habitual en los siglos siguientes (referencia a las particularidades de este sello concejil por Concepción de la Peña en “Los imaginarios de la ciudad de Murcia”, conferencia del curso de la Universidad del Mar *Los imaginarios de las Tres Culturas*, en Murcia, el 19 de mayo de 2008).

imágenes de piedra representaban la doble identidad de Murcia como república de la Monarquía Hispánica: cuerpo formado por los vecinos y habitantes de la ciudad, encabezada por la oligarquía local, y, simultáneamente, miembro de ese otro cuerpo cuya cabeza era el rey.

Uno de los vestigios de la Tlaxcala del siglo XVI recoge esta idea. Carente de puertas, la ciudad lucía estos mismos escudos -con algunas peculiaridades- en la puerta de la capilla real de los indios, situada en la plaza mayor. En realidad se trata del mismo escudo: a un lado el llamado ‘escudo de los Austria’ muestra los emblemas de Castilla y León, la corona imperial, el toisón de oro, el águila bicéfala y las columnas de Hércules; al otro lado, el llamado ‘escudo de la ciudad’ que repite los motivos del ‘escudo de los Austria’ (omitiendo las columnas) pero incorpora las figuras de dos salvajes, que sostiene con una mano el escudo y con otra ramas con flores.

El salvaje fue una figura muy reproducida en la arquitectura civil y religiosa peninsular desde finales del siglo XV, en relación con la idea de conquista cristiana. Uno de los más claros y magníficos ejemplos lo encontramos en Valladolid, en la fachada del Colegio de San Gregorio. Obra encargada por fray Alonso de Burgos, confesor de los Reyes Católicos, el colegio fue construido entre 1488 y 1496, años en los que se consumó la conquista cristiana de la Península Ibérica, así como la aventura trasatlántica de Cristóbal Colón. En la portada las figuras de los salvajes –en alusión a los musulmanes y a los indígenas americanos- se alternan con la de los soldados (en ambos casos armados con lanzas y escudos), enmarcando el motivo principal: la Fuente de la Vida y el Árbol de la Ciencia, sobre los que se asienta el escudo de los Reyes Católicos. El programa iconográfico de la portada remite a la superioridad militar e intelectual de la Monarquía Católica frente a sus enemigos.

En Murcia, reino fronterizo, los ejemplos se multiplican. Uno de los palacios de la capital señalaba la nobleza de su propietario mostrando en su fachada el escudo del linaje y la causa de tal distinción: dos salvajes salvaguardan el escudo, reminiscencia de la lucha contra los infieles. Los hidalgos murcianos reprodujeron el motivo con el que pocas décadas antes el Marqués de los Vélez había identificado el exterior de su capilla en la catedral de la ciudad. El mensaje se repite en pequeños núcleos poblacionales del

reino, como en la villa de Yecla, donde la figura de un salvaje otea la plaza mayor desde el edificio del cabildo, del siglo XVI, cuya fachada estaba coronada además por las armas de Carlos V. En Tlaxcala los salvajes expresaban al visitante español la superación de un estado de barbarie y el sometimiento a las normas cívicas, procuradas por la Corona a sus nuevos súbditos. Mientras que las ramas florecidas traducían a los indios los símbolos del poder castellano en términos náhuatl, ya que las flores, como hemos señalado antes, se relacionaban con lo divino y los poderes superiores. Por otra parte, la profusión de elementos extraños a la cultura náhuatl podría ayudar al conjunto de los naturales a familiarizarse con las formas de representación del nuevo modelo.



Escudos de la Real Capilla de Indios de la ciudad de Tlaxcala, ambos de mediados del siglo XVI: izq. escudo ‘de la ciudad de Tlaxcala’; der. escudo ‘de los Austrias’.



Izq.: Salvaje en el ayuntamiento de Yecla (siglo XVI). Der.: Salvajes en la capilla de los Vélez, Catedral de Murcia (finales del siglo XV) (fotografías Ana Díaz).

En 1550, la construcción de una torre del reloj, compañera y rival de las torres campanarios, también reflejaron una acelerada *conversión* de las formas de pensar de los tlaxcaltecas, inmersos en formas de percepción del espacio y de computación del tiempo occidentales. La idea creó un debate en el cabildo, dado que el elevado precio del reloj obligó a decretar un tributo especial, en momentos críticos para la hacienda municipal. Finalmente la decisión se tomó teniendo en cuenta que “realmente se necesita para honra del emperador, para que tenga buen aspecto Tlaxcala”⁵⁸². En Murcia el reloj se incorporó tardíamente al paisaje urbano, ya en 1579⁵⁸³. En ambos casos el reloj público estuvo relacionado con las necesidades operativas o simbólicas de los grupos de poder locales. En Murcia se colocó junto a la campana de rebato, en la plaza de Santa Catalina, lugar que concentraba las operaciones políticas y financieras más importantes de la ciudad, dirigidas por los principales. En Tlaxcala, la declaración de sus homólogos deja en claro que no se buscó el sentido práctico del cómputo mecánico del tiempo, sino el ornamental. Sin duda el tañer de las campanas marcaba constantemente una presencia nueva, una necesidad de acoplarse a formas diferentes de hacer y pensar las cosas. Sin embargo, cabe preguntarse en qué momento los naturales incorporaron estos sonidos de tiempo a su rutina diaria. Para una parte significativa de la población india, aquella que vivía alejada de los núcleos urbanos o en poblaciones donde no residían religiosos, el tañido no fue un sonido cotidiano, sino que apenas significó la convocatoria periódica hacia el templo para la doctrina, la misa, la fiesta, etcétera, cuya regularidad dependía de la disposición de los religiosos de llegar a estos lugares. Por tanto, los usos tradicionales siguieron marcando sus ritmos de vida. El reloj como instrumento para medir el tiempo resultaba más extraño todavía por la falta de familiaridad con los glifos numéricos occidentales, que, no obstante, los poderosos indios sí solían utilizar en sus relaciones con los españoles. El interés por contar con este artefacto pudo estar motivado por la competencia con Puebla, donde se había

⁵⁸² Actas capitulares de Tlaxcala, 3 de marzo. Tras conseguir la aprobación del virrey, para garantizar la recaudación de la cantidad necesaria para comprar el reloj sin dar lugar origen a conflictos sociales, el cabildo decidió restringirla a los principales (Actas capitulares, 15 de abril de 1550).

⁵⁸³ No se trataba del primer reloj que conocían los murcianos, ya que más de un siglo antes se había colocado uno en el altar mayor de la catedral. El artefacto movió la curiosidad de los vecinos, quienes indebidamente solían acceder al altar, lo que motivó la colocación de las rejas (Antonio de los Reyes, “La catedral de Murcia (primera mitad del siglo XVI)”, *Murgetana*, nº 29 (1968), págs. 83 y 98).

anunciado la instalación de un reloj público a semejanza del colocado en el edificio de la Audiencia de México en 1530.

Conforme a este ideal de ennoblecimiento que estamos destacando, las edificaciones que más urgieron hacer en Tlaxcala fueron las destinadas a las autoridades municipales: la “casa del pueblo”⁵⁸⁴, es decir, el edificio definitivo para albergar los ayuntamientos y el archivo del cabildo, y la “casa real”, residencia del gobernador y de los oficiales españoles. La planificación del trabajo en la “casa real” planteo problemas, puesto que los representantes de Ocotelulco, Tizatlán y Quiauiztlan quisieron romper el sistema rotativo de distribución de trabajadores, implementando un reparto equitativo entre las cabeceras. Tepeticpac se negó, pero la mayoría se impuso y todos los principales de cada cabecera hubieron de contribuir con un número de macehuales, proporcional al total de su población, hasta sumar 300⁵⁸⁵. Poco después, parece que la financiación de las obras se restringió a uno de los grupos de poder más directamente relacionado con ese espacio: los regidores⁵⁸⁶.

En mayo estaban ya terminadas las casas de los *tlatoque*⁵⁸⁷ y en noviembre se pidió que con brevedad se construyeran las casas de todos los principales⁵⁸⁸. En ambos casos, el corregidor felicitó al cabildo por la calidad de la obra. Antes, como hemos ido viendo, se habían construido soportales y tiendas en la plaza, arquitectura para el desarrollo de la actividad comercial diaria y empezará a levantarse un nuevo convento franciscano. Así pues, la construcción de las casas reales consolidó a la Plaza Mayor como epicentro de la nueva ciudad, alojando la triada de las esferas de poder de la vida urbana moderna: la economía, la política y la religión. Muñoz Camargo resumió la vida de la ciudad en su plano de la plaza los “portales de la ciudad que corren de norte a sur”, las casas reales, la carnicería, la casa de los alcaldes mayores (o corregidores), la cárcel, el mesón y, al centro, la fuente y la picota⁵⁸⁹. En el dibujo del historiador destaca la decoración con motivos prehispánicos en la parte superior de los soportales, que

⁵⁸⁴ Las obras se prolongaron casi 10 años. Actas capitulares de Tlaxcala, 16 de diciembre de 1549 y día desconocido del mes de mayo de 1558.

⁵⁸⁵ Actas capitulares de Tlaxcala, 9 de diciembre de 1549.

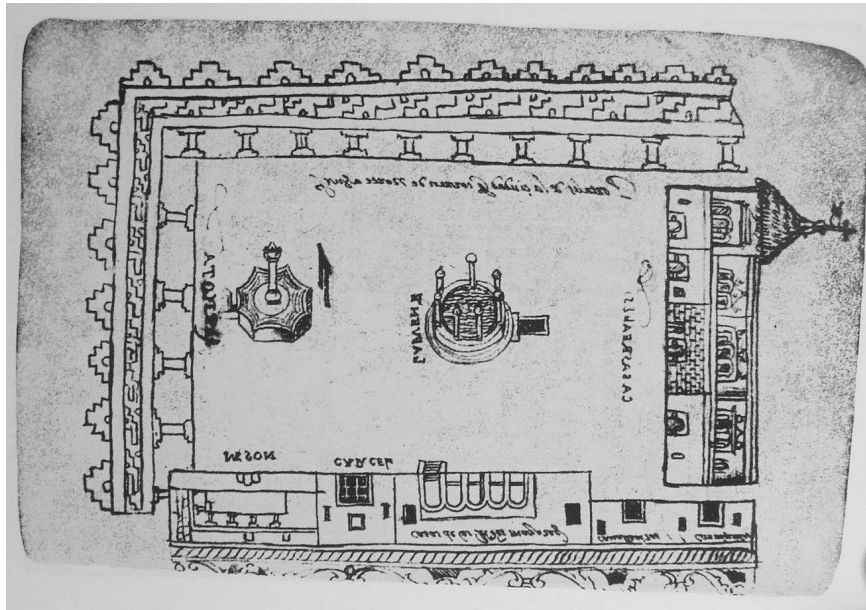
⁵⁸⁶ “Se discutió para que prontamente se construya la ‘casa señorial’ de esta ciudad a cargo de los regidores” (Actas capitulares de Tlaxcala, 15 de abril de 1550).

⁵⁸⁷ Actas capitulares de Tlaxcala, 15 de mayo de 1550.

⁵⁸⁸ Actas capitulares de Tlaxcala, 21 de noviembre de 1550.

⁵⁸⁹ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 17.

reproduce también en uno de los tramos del muro del espacio conventual⁵⁹⁰ y en las casa de Xicoténcatl⁵⁹¹.



Plaza de la ciudad de Tlaxcala. Dibujo de Diego Muñoz Camargo, cuadro 17.



Casas reales de Tlaxcala (actual palacio de gobierno) (fotografía Ana Díaz).

En Murcia, sin embargo, estas esferas crearon espacios diferentes. La catedral sigue siendo el referente religioso, mientras que la distribución de los espacios para la política y la economía marcaron un irregular triángulo en el plano de la ciudad. En uno de sus vértices, en los alrededores de la catedral, se encontraba la plaza del Arenal, junto al río, donde tuvieron su sede los agentes reales. En 1545 se allanó la plaza, creándose la

⁵⁹⁰ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 18.

⁵⁹¹ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 16.

explanada que fue elegida por los principales murcianos como zona de paseo⁵⁹². El antiguo Alcázar se convirtió en la Casa de Corte, residencia del corregidor y sede del cabildo. La construcción de un amplio corredor exterior fue motivo de queja del marqués de los Vélez, quien situó su residencia en el edificio contiguo⁵⁹³. Otra sección del Alcázar fue destinada a las dependencias de la Inquisición, con las oficinas y la cárcel del Santo Tribunal, que eligió la orilla opuesta para quemar a sus condenados, por lo que el lugar pasó a denominarse el Braser⁵⁹⁴. El reflejo de las llamas en el agua multiplicó la espectacularidad de las hogueras. A partir de 1583 esta plaza adquirió una función también comercial, cuando el cabildo decidió aumentar sus ingresos construyendo y poniendo en arriendo locales comerciales⁵⁹⁵.

Un segundo vértice estuvo formado por la plaza de Santa Catalina, en ocasiones mencionada en la documentación concejil como Plaza Mayor⁵⁹⁶. Como ya hemos comentado, era sede de las operaciones económicas más importantes de la ciudad, pero también lugar de reunión del cabildo y de la población llamada a rebato, además de punto de lectura de los bandos concejiles. Allí se encontraban los edificios del contraste de la seda (que era también sala de armas de la ciudad) y de la lonja y en la anexa plaza de Carnicerías el edificio que centralizaba la venta de carnes. Además, en los claustros de la iglesia tenían lugar los juicios sobre aguas y a sus puertas los autos de fe y las celebraciones religiosas más solemnes.

El tercer y último vértice fue la plaza del Mercado, un amplio espacio destinado a albergar el mercado que cada jueves atraía hacia la ciudad a pobladores de todo el reino. Los mercaderes exponían sus productos bajo los soportales, a refugio de la lluvia (o del sol estival). En 1550 el corregidor ordenó la restauración de las arcadas y el ensanche de la galería superior. La reforma permitió diversificar la función de este espacio, hasta entonces utilizado como cárcel de hidalgos. Se construyeron dos torres,

⁵⁹² Frutos Baeza, *Bosquejo histórico*, pág. 143.

⁵⁹³ El año de la construcción de este corredor puede ser 1545, según afirma Frutos Baeza (*Bosquejo histórico*, pág. 143), o 1560, según señala Chacón (*Murcia en la centuria del Quinientos*, pág. 92).

⁵⁹⁴ Frutos Baeza, *Bosquejo histórico*, pág. 144. El nombre puede llevar a engaño, ya que, como señala Chacón, podría ser el apelativo dado a toda ubicación o plataforma donde eran conducidos los condenados para ser quemados. Los autos de fe no encontraron un lugar fijo, sino que la elección del emplazamiento debió depender del número de condenados y de las necesidades urbanas de cada momento (Chacón, *Murcia en la centuria del Quinientos*, nota 228).

⁵⁹⁵ Murcia en la centuria del Quinientos, pág. 89.

⁵⁹⁶ Chacón, Murcia en la centuria del Quinientos, pág. 88.

una para cumplir con este mismo cometido y otra para albergar una capilla donde celebrar misa el día del mercado, para que la religiosidad no dejara de acompañar a vendedores y compradores. De hecho, esta plaza no sólo era un espacio destinado al abastecimiento, ya que, junto a los soportales y a los edificios de la sal y del antiguo pósito, se alzaban dos de los mejores ejemplos de arquitectura religiosa de la ciudad: el monasterio de Santa Clara, levantado sobre el alcázar musulmán, y el de Santo Domingo, con la capilla del Rosario anexa, construida entre 1543 y 1575 por la cofradía del Rosario de la ciudad, con la recaudación de las corridas de toros⁵⁹⁷. Además, era un espacio de recreo donde tenían lugar celebraciones que reunían a un público abundante. No sólo divertimentos, como los juegos de cañas, sino también los ajusticiamientos. No obstante, el centro de la plaza lo ocuparon la horca y la picota⁵⁹⁸.

La ciudad de Murcia siguió transformándose en las centurias siguientes. Sólo en la década de 1610, el cabildo murciano financió la construcción de una nueva Sala de Armas (destruida la anterior en un incendio en 1612⁵⁹⁹), una Casa de Comedias⁶⁰⁰, un edificio para la venta de pescado, otro para la de carne y el Almudí. En la década siguiente destacó la inversión en festejos⁶⁰¹. La reforma barroca del exterior de muchas de las iglesias cambió la percepción del espacio circundante. La monumentalidad de las fachadas -como la de la catedral, la de la iglesia de Santo Domingo o la de la iglesia de La Merced- y la exuberancia de los interiores -como los de las iglesias de Santa Clara, Santa Ana y San Miguel- convirtieron a Murcia en una ciudad barroca⁶⁰².

En Tlaxcala, sin embargo, la dinámica constructiva se detuvo en 1560, cuando el cabildo determinó que los macehuales que habían estado dedicados a las obras de la ciudad, debían retomar las actividades en sus cabeceras, cubriendo las necesidades de sus principales. Desde el cabildo culpaban a la fiebre constructora de la pobreza y

⁵⁹⁷ Frutos Baeza, *Bosquejo histórico*, pág. 147. Esta capilla se convirtió en un núcleo propagandístico de la Monarquía en el siglo XVII. La decoración del altar fue dedicado a la conmemoración de la batalla de Lepanto, es decir, a la exaltación de la lucha contra el turco.

⁵⁹⁸ Frutos Baeza, *Bosquejo histórico*, pág. 146-149.

⁵⁹⁹ Frutos Baeza, *Bosquejo histórico*, pág. 170-171.

⁶⁰⁰ Frutos Baeza, *Bosquejo histórico*, pág. 157-173.

⁶⁰¹ Frutos Baeza, *Bosquejo histórico*, pág. 187-193.

⁶⁰² Sobre el barroco en Murcia podemos destacar los trabajos de Concepción de la Peña, como el escrito junto a Elías Hernández Albaladejo, "De la fachada al retablo. Recorrido por los templos murcianos del siglo XVIII", *Imafronte*, nº 10 (1994_1996), págs. 69-94.

aflicción en la que estaba sumida la provincia⁶⁰³. La prolongación de las obras de urbanización de la capital de la provincia india dibujó un paisaje ruinoso a los ojos de los principales, “como en tierra de conquista, como si hubiera sido desbaratada por la guerra”⁶⁰⁴, acorde con los dramáticos datos demográficos y económicos que se iban acumulando. Más tarde (desconocemos el momento) el cabildo estableció que cada principal debía aportar macehuales para la realización de obras públicas, por un tiempo de tres días cada uno⁶⁰⁵. Habrá una remontada en el siglo XVII, pero únicamente con la construcción de residencias particulares, lo que permitió una expansión urbana significativa.

Thomas Gage, en la relación de su viaje por la Nueva España, realizado en 1625, describió la hermosura de los edificios de Tlaxcala, destacando los de uso público, muchos de ellos construidos cerca del río “como los palacios de Venecia”⁶⁰⁶. Sin embargo, la ciudad en su conjunto se dibujó ante el viajero inglés como la sombra de “una ciudad populosa y rica en otro tiempo”, ahora en decadencia, a su juicio, arruinada por la avaricia, parcialidad e ignorancia de sus alcaldes mayores⁶⁰⁷. En efecto, Tlaxcala no alcanzó a concentrar la riqueza de Puebla ni la vehemencia religiosa de Cholula para crear un centro urbano de grandes proporciones y magnánimas soluciones urbanísticas y arquitectónicas. No obstante, su plaza de armas y el medio urbano que le sirve de

⁶⁰³ “Conversaron y acordaron sobre que han visto mucha pobreza y aflicción los *tlatoani* y *pilli*, los habitantes de aquí que tienen sus macehuales, cuando empezó la gobernación aquí en Tlaxcala que tienen macehuales. Sus macehuales se dedicaron exclusivamente a hacer el *tequitl* para construir la ciudad. Es mucho *tequitl* que hacen los macehuales. Y los *tlatoani* y *pilli*, por esto, se han empobrecido, ya en ninguna parte se construyen sus casas, ya no ‘rozan’ su tierra de cultivo y por esto precisamente se afligió a los macehuales *tlatmaytl* y también los *tlatoani* y *pilli* por esto se afligieron. Por esto conversaron y acordaron que todos los macehuales ya no hagan el *tequitl* del pueblo, sólo se dedicarán exclusivamente a tu trabajo de quien dependan.” (Actas capitulares, 23 de septiembre de 1560). Parece que los *tlatoque* se resistieron a abandonar su proyecto de ciudad y siguieron destinando a sus macehuales a trabajos de construcción, por lo que el gobernador les llamó la atención (Actas capitulares de Tlaxcala, 21 de febrero de 1561).

⁶⁰⁴ Actas capitulares de Tlaxcala, 12 de enero de 1560.

⁶⁰⁵ Esta obligación es referida en las actas capitulares por su infracción en 1563. Los artesanos (concretamente los “petateros”, “cajeteros”, “huarechero” “acayeros”, “curtidores de cuero”, “oficiales de pluma”, “petateros de tule” y “hacedores de petaca”), incluidos en el grupo social hegemónico, habían dejado de ofrecer a sus macehuales (al menos desde 1561), lo que se había traducido en un aumento de trabajo para los macehuales de otros principales y, consecuentemente, una disminución de la producción para éstos. El cabildo ordenó “que todos los diferentes artesanos harán el *tequitl* de los tres días.” (Actas capitulares de Tlaxcala, 30 de enero de 1561 y 14 de febrero de 1563). Otras alusiones en Actas capitulares de Tlaxcala 16 de mayo de 1558.

⁶⁰⁶ Thomas Gage, Nueva relación que contiene los viajes de Tomás Gage en la Nueva España, sus diversas aventuras, y su vuelta por la provincia de Nicaragua hasta La Habana..., Tomo I, París, 1838, pág. 92. Agradezco a Natividad Planas la sugerencia de esta lectura.

⁶⁰⁷ Gage, Nueva relación que contiene los viajes, pág. 97.

marco, resaltada por el convento franciscano, han convertido a la ciudad uno de los mejores ejemplos de urbanismo del siglo XVI novohispano⁶⁰⁸.

6.2. El enemigo a las puertas. Los imaginarios de alteridad.

6.2.1. ‘Indios de paz’ vs. ‘Indios de guerra’. La guerra del Mixtón (1541-1542).

En este contexto de reajustes en todos los ámbitos de la provincia, los tlaxcaltecas respondieron a la llamada del virrey Mendoza para reprimir a los rebeldes chichimecas. Es inevitable relacionar la respuesta de los principales tlaxcaltecas con su necesidad de reafirmar su fidelidad a la Corona y consolidar su incorporación en la Monarquía. Con este servicio los naturales que en ese momento se perfilaban como más seguros detentadores del poder local pudieron relacionar los intereses colectivos de sus comunidades con un modelo político, social y económico y unos fundamentos culturales que desde Castilla se proyectaban como universales. Contra este orden universal habían arremetido violentamente los ‘indios de guerra’. La movilización de recursos hacia la represión de los rebeldes permitió distraer a la población del malestar generado por la actitud condescendiente de sus líderes -traidores al orden tradicional prehispánico-. Éstos encontraron en la guerra un medio para justificar su autoridad en la reformada sociedad india; frente a los españoles como sus aliados que renovaban los pactos militares de los primeros años de la conquista y frente a la población india como vigorosos guerreros que recuperaban el antagonismo con las salvajes poblaciones septentrionales, gracias a la coincidencia de las pautas prehispánicas y europeas de prestigio⁶⁰⁹.

La primera marca de la frontera Norte americana fue impuesta por la orografía: la confluencia de los ríos Lerma y Santiago puso frente a frente a las fuerzas hispánicas,

⁶⁰⁸ Un recorrido por la evolución urbanística poblana y tlaxcalteca en la obra de Gonzalo Yanes Díaz, *Espacios urbanos del siglo XVI en la región Puebla-Tlaxcala*, Puebla, 1991.

⁶⁰⁹ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 107

encabezadas por Cortés, y a los pueblos de la genéricamente llamada ‘nación chichimeca’ –en primera línea caxcanes, tecuexes, guamanes y otomíes, más al Norte pames, guachichiles y zacatecos-. Poco después, Nuño de Guzmán trazó los primeros lindes del Reino de Nueva Galicia. El avance hacia el Norte fue consolidado con la fundación de la ciudad de Guadalajara, cuya errática ubicación (con cuatro traslados en menos de 15 años) ilustra la prolongada conflictividad de este territorio. En 1541 la insubordinación de gran parte de las comunidades indias seminómadas que habitaban la zona, disconformes con las exigencias de adaptación a un modelo socio-político fundamentalmente opuesto a sus usos y valores, imposibilitó la consolidación del dominio español. Otros factores, como el carácter belicoso de estos pueblos o las lucrativas expectativas de los españoles, hicieron desembocar la rebelión en una cruenta guerra. Sólo en algunos casos la intervención de los religiosos permitió contener el conflicto a través de un discurso que intentó hacer partícipes a los indios de la paz y el amor cristianos en los que (teóricamente) se fundamentaba su relación con el Rey de España. (Aquellos religiosos con capacidades de mediación más limitadas gozaron de la Gloria del martirologio). Los señores indios que finalmente sucumbieron al dominio español a cambio de privilegios se situaron en el punto de mira tanto de los ‘indios rebeldes’ como de los españoles. Mientras éstos mantuvieron una actitud contradictoria, mostrando abiertamente su desconfianza hacia los nuevos súbditos y poniendo a prueba su lealtad obligándoles a participar en la guerra fronteriza, aquellos hicieron del saqueo su mejor arma para forzar alianzas contra los invasores europeos⁶¹⁰.

La visita de Alvarado a los pueblos del valle de Tonalá (Jalisco) ilustra esta situación⁶¹¹. Tonalá había sido conquistada por Nuño de Guzmán en 1530. Poco después se convirtió en epicentro del Reino de Nueva Galicia, acogiendo a los pobladores de la ciudad de Guadalajara entre 1533 y 1535. Al interrogatorio sobre su posicionamiento en el enfrentamiento entre los españoles y los sublevados, los tonaltecas dieron pruebas de su adhesión al emperador. Las categorías establecidas por los españoles de ‘indios amigos’ e ‘indios rebeldes’ o ‘de guerra’ estaba clara para ellos: los caxcanes, y no ellos (mayoritariamente zapotecos), eran los responsables del

⁶¹⁰ Philip Powell, *La Guerra Chichimeca (1550-1600)*, México, 1977, pág. 174; Carlos Lázaro Ávila, *Las fronteras de América y los “Flandes Indianos”*, Madrid, 1997, pág. 101.

⁶¹¹ Pedro de Alvarado, *Relación hecha por Pedro de Alvarado a Hernando Cortés en que refieren las guerras y batallas para pacificar las provincias del antiguo reino de Guatemala*, México, 1954, págs. 69-71.

enfrentamiento. Alvarado compensó sus servicios con la promesa de protección y ropas de Castilla, a la vez que exigió nuevas pruebas de lealtad a la Corona. Con su declaración ante el adelantado y la adopción del vestido europeo, los tonaltecas se desmarcaron (o lo intentaron) de las comunidades indias vecinas, que los náhuatl unificaban con el imaginario de alteridad suscrito bajo el calificativo de *chichimecas*.

A pesar de la distinción de varios grupos, con características culturales particulares, pueden considerarse un modo de vida y una estética comunes entre los pobladores de la región más septentrional del virreinato novohispano denominada la Gran Chichimeca. La desnudez, las marcas decorativas en la piel, el pelo largo hasta la cintura, la habitación en cuevas o en chozas de paja bajo árboles, el consumo de cactus y mezquites como principal sustento, la cultura cinegética, la organización socio-política en fase tribal basada en la guerra, y una religión fundamentada en el culto a los principales cuerpos celestes, deidades animales y ciertos árboles y plantas, con gran valor ritual de la sangre y de la danza, fueron los rasgos sobre los que los náhuatl crearon un imaginario de alteridad en torno a la barbarie ⁶¹². Este imaginario fue

⁶¹² *Chichimecatl* es un término nahuatl cuya traducción no es clara, pero siempre ha sido cargada de una connotación despectiva. Durán y Acosta lo tradujeron como campesino o cazador, mientras que Torquemada recurrió a la etimología para traducirlo como “mamón” o “chupador” (recurriendo al término *Chichiliztilin*, “mamar”). Betancourt fue el primero en relacionarlo con el término *chichi*, “perro”, traduciendo *chichimecatl* como “hueso de perro”, al relacionarlo con la palabra *chichini*. Sin embargo, Powell consolidó la identificación de “perro” en su sentido más peyorativo, considerando la suma de los términos nahuatl *chichi* (“perro”) y *mecatl* (“cordón”, es decir, linaje o descendiente), lo que daría la expresión “hijo de perro”, identificada con el insulto castellano (Philip Powell, *La Gran Chichimeca (1550-1600)*, México, 1984, pág. 48). Soustelle, alejado de esta controversia filológica, señaló la diversidad de aplicaciones del término ‘chichimeca’ por los nahuatl, destacando cuatro significados generales. En primer lugar se refiere a las tribus salvajes, considerando como tales a las cazadoras y nómadas. Por otro lado, así fue nombrada la tribu que, encabezada por Xolotl, invadió la meseta tras la caída de Tula, hacia el año 1225, dando lugar al mito fundador de las grandes migraciones desde Aztlán. Se trataría también de un pueblo muy rudimentario, sin conocimientos de agricultura ni arquitectura, pero cuyo asentamiento en el valle de México significó su civilización. Un tercer uso sería la denominación de aquellas tribus civilizadas (incluidos los mexicas y los toltecas) por oposición a los olmecas. Finalmente, “chichimecas” serían además aquellos pueblos sedentarios y agricultores pero considerados inferiores por los nahuatl, como los otomíes y los huastecos. Soustelle concluye que ‘chichimeca’, más que identificar étnica o lingüísticamente, se corresponde con bastante exactitud al calificativo de bárbaro usado por los griegos. Siguiendo a Muñoz Camargo, el chichimeca era, simplemente, todos aquellos pueblos que habían mostrado cierta “independencia” de los náhuatl (Jaques Soustelle, *La familia otomí-pame del México central*, México, 1993, págs. 459-461). En realidad, la afirmación de Soustelle es matizable, ya que, la propia consideración de ‘bárbaro’ establece una diferencia lingüística. Como señaló Leopoldo Zea, para los griegos el bárbaro era aquel que no sabía hablar su lengua, o la hablaba mal. No obstante, la palabra ‘bárbaro’ deriva del latín ‘balbus’, que es aquel que balbucea, tartamudea o no pronuncia con claridad. El bárbaro es el extranjero, hombre por definición rudo, en los márgenes de la excelencia cultural que marcaron griegos y romanos. El adjetivo se convierte así en un logos ordenador que establece una distancia entre los propio y lo extraño, entre el

asumido por los españoles, quienes encontraron en los chichimecas la imagen pura del salvaje que habían proyectado sobre las poblaciones con las que iban entrando en contacto en su avance por el territorio americano. En un primer momento, los españoles se dejaron guiar por el desprecio hacia la forma de vida y la cultura de estos pueblos y, a diferencia de los náhuatl, infravaloraron su capacidad bélica. Un mayor conocimiento de la Gran Chichimeca y de sus diversos pobladores llevó a una redefinición, que significó la clasificación en grupos tribales y en otros de mayor tamaño definidos como ‘naciones’. La experiencia sobre el terreno les hizo llevar a reconsiderar el brío de los guerreros chichimecas.

En 1541 el foco caliente del enfrentamiento fronterizo se concentró en Guadalajara. Los indios liderados por Tenamaxtle, señor de Nochtiztlan, permanecían atrincherados en un cerro cercano, el Peñol de Mixtón⁶¹³. En junio, Pedro de Alvarado, quien estaba en Michoacán de camino a California, llegó a la ciudad española acompañado de unas decenas de españoles y cientos de ‘indios amigos’ y planeó un ataque sobre las escarpadas laderas, que tuvo el final dramático conocido por todos⁶¹⁴. El fracaso español se plasmó en el primer cambio de ubicación de Guadalajara, alejándola del peligro; paralelamente los ‘indios rebeldes’ consolidaron sus posiciones en torno a Nochtiztlan y el Mixtón. Durante meses se desarrolló un juego de resistencias entre los conquistadores y los indígenas que se decidió finalmente a favor de los españoles después de la extraordinaria acción del virrey Mendoza. El traslado del virrey hasta el corazón del conflicto da cuenta de la dimensión que éste alcanzó en todo el virreinato.

otro y el nosotros (Leopoldo Zea, *Discurso sobre a marginalização e a barbarie*, Río de Janeiro, 2005, págs. 57-62).

⁶¹³ La mirada del ‘rebelde’ quedó recogida en el Informe de Tenamaxtle ante el Consejo de Indias (que se cree fue redactado por fray Bartolomé de las Casas), conservado en el Archivo General de Indias, México, 205, n. 11

⁶¹⁴ Theodore De Bry recreó el suceso en la quinta parte de su obra gráfica, basada en el *Novae Novi Orbis Historia* de Jerónimo Benzoni, publicada en Venecia en 1565, obra clave, junto a la de Las Casas, en la creación de la leyenda negra española. En este grabado muestra la avanzada, la caída y la retirada del cuerpo mal herido de Alvarado del frente de batalla, con la leyenda “Cuando Pedro de Alvarado acudió a sofocar la rebelión del Miztón, los indios chichimecos, éstos le atacaron desde el Peño de Nochtislán, arrojando piedras y troncos de madera, causándole heridas que provocarían su muerte días después en Guadalajara (1541)”. Theodore De Bry, *Americae Pars Quinta*, 1594 (consulta digital en http://www.infoamerica.org/museo/expo_bry/bryv/bryv01.htm, última visita el 9 de febrero de 2009). Diego Muñoz Camargo refiere la muerte de Alvarado como castigo divino por su soberbia, “de que vino a morir aquel tan valeroso y animoso caballero por tener en poco a sus enemigos”. Éste suceso dará lugar además a otra tragedia, igualmente catalogada por Muñoz Camargo como castigo divino, y es que el historiador relaciona la altivez con que doña Beatriz de la Cueva recibió la noticia del fallecimiento de su esposo en Guatemala con el terremoto que destruyó la ciudad y provocó la muerte de gran parte de sus habitantes, entre ellos, la propia esposa del conquistador (Muñoz Camargo, *Descripción*, pág. 284).

Era un momento en el que la Corona encontró fuertes obstáculos en sus líneas de avance: en la frontera Sur americana con la destrucción de Santiago del Nuevo Extremo por los picunches, liderados por Michimalonco, y en el Norte de África con la derrota de las tropas carolinas en Argel. El virrey salió de la ciudad de México en septiembre de 1541, llevando consigo a un numeroso ejército compuesto por unos pocos españoles y cientos de mexicas, tlaxcaltecas, otomíes, chalcas, tarascos... a los que denominó genéricamente como “amigos” o simplemente “indios”⁶¹⁵. La primera victoria de las tropas regalistas tuvo lugar en Cuinao gracias a la simulación de una huida. Una segunda victoria en Acatic debilitó las fuerzas rebeldes. Las fuerzas indias se concentraron en Nochtiztlan, donde los ‘indios rebeldes’ se refugiaron en el peñol del Mixtón. Allí fueron sitiados por los españoles durante semanas, hasta que el 8 de diciembre los indios protagonizaron un suicidio colectivo. Los supervivientes fueron castigados con la muerte o la esclavitud.

Dos factores característicos de este conflicto pudieron incentivar la participación de los tlaxcaltecas en la represión de los rebeldes chichimecas. Sobre todo el imaginario náhuatl de alteridad sobre los chichimecas, pero además el hecho de que el virrey expusiera la revuelta chichimeca no sólo como un conflicto fronterizo, sino que destacara sus fuertes connotaciones religiosas. El desconocimiento y la impenetrabilidad de la zona más septentrional del virreinato, sumados a la mitología náhuatl, convirtieron esta vasta región en una tierra de posibilidades, donde proyectar grandes aspiraciones. Antes de la revuelta, don Antonio de Mendoza había promocionado varias expediciones hacia el Norte en busca del mítico reino de Cíbola⁶¹⁶. Además, el propio levantamiento indio había sido promovido con los

⁶¹⁵ Precisamente en la carta que el virrey escribió al obispo de México, fechada el 24 de octubre de 1541, narrando el ataque a Cuinao (en el texto “Coyna”, corrupción habitual del topónimo tarasco) encontramos el uso de estos apelativos: “(...) y viendo que había algunos españoles y amigos heridos (...) comencé a apretar a la gente y subir el peñol y aunque así españoles como indios lo hacían bien como me veían a mí subir arriba lo hicieron mejor y de este apretón se acabó de ganar (...)” (Archivo General de Indias, México, 19, n. 2).

⁶¹⁶ Leyendas populares españolas narraban que, tras la incursión musulmana en la Península, con el fin de proteger valiosas reliquias, los siete obispos de Mérida habían escapado hacia tierras lejanas y desconocidas. Allí habían fundado el Reino de Cíbola y construido cada uno de ellos una ciudad aurea. El descubrimiento de América revivió la expectativa de recuperar tan magníficos lugares. Si bien no se encontró ni el oro ni las reliquias anunciadas, la expedición de Vázquez de Coronado, financiada por su gran amigo don Antonio de Mendoza, llegó hasta Sinaloa y descubrió una maravilla natural: el Gran Cañón del Colorado. Esta expedición fue simultánea a la encomendada a Francisco de Alarcón por mar, también financiada por el virrey. El objetivo era neutralizar las expediciones enviadas por Cortés, proyectadas desde 1527 por orden de Carlos V con poca fortuna. Una década más tarde, la posibilidad de

mensajes milenaristas de los hechiceros, quienes anunciaban el inminente retorno de los dioses antiguos y la venida de una edad de oro que significaría la expulsión de los españoles. La filiación entre la salvación y el rechazo de las pautas europeas conllevó la proclama de la recuperación de los usos y costumbres tradicionales, acompañada de un claro llamamiento a la violencia⁶¹⁷.

Ante esta situación, la participación de los ‘indios de paz’ en la reducción de los ‘indios de guerra’ se convirtió en la declaración abierta de su condición de defensores del modelo hispánico, haciendo un acto de militancia que superaba las por entonces habituales exaltaciones religiosas del ámbito local. Para los tlaxcaltecas en particular, la

que Cortés aumentara su poder con la adscripción a su marquesado de nuevos territorios con sus riquezas, se convirtió en un problema para don Antonio de Mendoza, quien prefirió adelantarse. La resolución del virrey de llevar a cabo esta expedición fue tomada tras recibir el informe de fray Marcos de Niza, un franciscano que aseguró haber llegado, guiado por la relación de Cabeza de Vaca y las noticias de los naturales, hasta las mismas puertas de la magnífica ciudad de Cibola en 1539. Su narración es un ejemplo de las altas dosis de fe con la que los españoles afrontaron la conquista americana (*Descubrimiento de las siete ciudades, por el padre fray Marcos de Niza*, Alicante, 2005; en <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=13244&portal=178>, última visita el 9 de abril de 2009). La ciudad mítica había adoptado formas más realitas en la narración de un conquistador anónimo, quien en 1531 había dado cuenta de la complicada travesía desde Culiacán hacia las tierras desconocidas del Norte, hasta llegar a una población sólo ocupada por “los hombres de guerra que quedaron para defender la ciudad”. El hambre y la sed habían mermado las fuerzas de los conquistadores, por lo que, cuando los indios huyeron y pudieron entrar a la ciudad, los alimentos se convirtieron en el mejor botín: “hallamos en ella lo que más que oro ni plata habíamos menester que es mucho maíz y frísoles y gallinas mayores que las de esta Nueva España y sal la mejor y más blanca que he visto en toda mi vida” (*Traslado de las nuevas y noticias que dieron sobre el descubrimiento de una ciudad, que llamaron Cibola, situada en Tierra Nueva*, Alicante, 2004; en <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=13175&portal=178>, última visita el 9 de abril de 2009). Los fracasos de estas primeras experiencias no hicieron desistir a las autoridades españolas de explotar las riquezas anunciadas en estas regiones. El 1 de noviembre de 1558, en una gran ceremonia en la catedral de México, don Tristán Luna y Arellano recibió el pendón real con el que encabezaría la expedición (compuesta por españoles e indios) que poco después partiría hacia La Florida y Punta de Santa Elena para su poblamiento y evangelización de sus naturales (Archivo General de Indias, Patronato, 19, r. 6). El discurso del procurador murciano Ginés de Rocamora en las Cortes de 1592 a favor de mantener la empresa expansionista de la Monarquía, declarando que el favor de Dios se revelaría en el descubrimiento de “nuestras Indias y cerros del Potosí”, resultó providencialista con el descubrimiento de las minas de San Luis en 1594 y la posterior y lenta ocupación de California a lo largo de la primera mitad del siglo XVII. La plata acaparó el interés en San Luis, mientras que en la Baja California eran las perlas y en la Alta California el oro. Sobre los avatares de las expediciones hacia el Noroeste americano durante los siglos XVI y XVII ver Álvaro del Portillo, *Descubrimientos y exploraciones en las costas de California, 1532-1650*, Madrid, 1982. Juan Carlos Ruiz Guadalajara ha trabajado recientemente la influencia del imaginario del Potosí peruano como descubrimiento providencial de otros hallazgos mineros en “Vestigios de un prodigio: el culto a San Luis de la Paz y el caso del Potosí novohispano”, Ana Díaz Serrano, Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (edit.), *Alardes de armas y festividades. Valoración e identificación de elementos de patrimonio histórico*, Murcia, 2008, págs. 104-112.

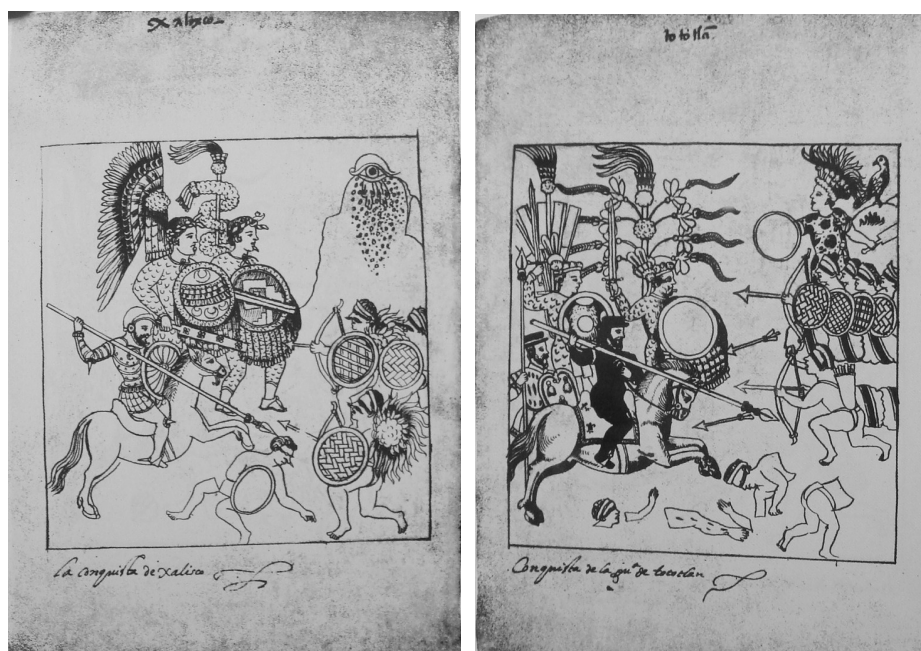
⁶¹⁷ Natal Wachtel, *Los vencidos. Los indios del Perú frente a la conquista española. 1530-1570*, Madrid, 1977, págs. 291-293; y Lázaro Ávila, *Las fronteras de América*, págs. 52-55. Robert Ricard ilustra la ola de violentos ataques contra las iglesias y los religiosos de los indios rebeldes (Ricard, *La conquista espiritual*, págs. 388-389).

colaboración con Alvarado y el virrey daba continuidad a su ya amplia trayectoria como tropas auxiliares de los españoles, que los había llevado hasta la Nueva Galicia, Chiapas, Guatemala, El Salvador y Perú. Posteriormente también a la Florida⁶¹⁸.

Muñoz Camargo dedica gran parte de su obra gráfica a estas expediciones de conquista, desde la “guerra de Cholula”, junto a Cortés, hasta la (hipotética) entrada en Cíbola, junto a Vázquez de Coronado. Es interesante considerar que en ocasiones la información visual suplanta a la escrita, que el historiador omite alegando ser temas tratados en otras crónicas y relaciones anteriores⁶¹⁹. Cada lámina divide el campo de batalla en dos mitades antagónicas: a la derecha los ‘indios de guerra’, identificados por el glifo del lugar, y a la izquierda los capitanes tlaxcaltecas, a modo de solemne retrato castrense, junto a los conquistadores españoles. Éstos son representados siempre a caballo, con armadura (por ejemplo, Alvarado) o con vestidos de Castilla (como es el caso claro del virrey Mendoza); mientras que los tlaxcaltecas aparecen ataviados con el *ichahuipilli* (traje de guerra confeccionado con algodón), identificados con el penacho (*pantecatli*) y el escudo (*chimalli*) y, en algunos casos, diferenciados con la diadema bicolor característica de los *tlatoque*.

⁶¹⁸ La historiografía ha centrado su atención en las colonizaciones del Norte, especialmente las de finales del siglo XVI y las que le siguieron (ver página 527 y siguientes) mientras que otras expediciones de conquista tlaxcaltecas no han sido analizadas de forma sistemática, posiblemente por la falta de datos, tratándose de una información sesgada, cuya fuente podría ser los expedientes de méritos y servicios de los conquistadores españoles o de los principales indios.

⁶¹⁹ Las últimas páginas de su texto hace una relación de los sucesos que podría haber tratado, lo que hace pensar que Muñoz Camargo no tuvo tiempo suficiente para terminar su obra en España antes de presentarla ante el rey.



Muñoz Camargo, La conquista de Jalisco, cuadro 80 (izq.) y Conquista de la provincia de Tototlan, cuadro 81 (der.)

Entre las láminas que remiten a los enfrentamientos en la frontera Norte, como las conquistas de Tonalá y Jalisco o la guerra de Juchipila, nos interesa detenernos en la titulada “conquista de la provincia de Tototlan”⁶²⁰, primera victoria del virrey Mendoza en territorio chichimeca, ya que en ella los guerreros tlaxcaltecas blanden armas europeas: las espadas sustituyen a sus habituales *macahuitl* (macanas). Signo de aculturación, representación del proceso de hispanización que su participación en la Guerra de Mixtón buscaba consolidar y hacer ostensible, y que la corografía subrayará décadas después. El epígrafe de la lámina que cierra esta serie gráfica resumen el espíritu que movió a los tlaxcaltecas a participar en las campañas de conquista de los españoles: “que en todo se hallaron los tlaxcaltecas en servicio de su Majestad y Real Corona de Castilla”⁶²¹.

El paso siguiente fue consolidar la posición española en la zona atrayendo a las poblaciones indígenas con la voz de los misioneros y desarrollando una política de poblamiento favorecida por el descubrimiento de pequeñas minas de oro y plata. De este modo los ranchos y las misiones se convirtieron en las principales instituciones fronterizas. Poco después, en 1546, el gran acontecimiento del hallazgo de las minas de

⁶²⁰ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 81. Anteriormente nos hemos referido a esta provincia como Cuinao: Cuinao es el topónimo en lengua tarasca; Tototlan es su traducción en náhuatl.

⁶²¹ Muñoz Camargo, *Descripción*, cuadro 156.

Zacatecas transformó por completo la frontera Norte novohispana. Convertida en uno de los centros económicos más importantes del virreinato, atrajo a un gran número de pobladores, formándose una extensa red de poblaciones desde la ciudad de México hacia la rica Zacatecas. Por otro lado, las pequeñas provincias en las que inicialmente se dividió el territorio no tardaron en ser administradas por los alcaldes mayores de minas, para más tarde reagruparse bajo la jurisdicción del Reino de Nueva Galicia.

Como hemos ido viendo, tanto para la guerra como para la pacificación, los españoles siguieron contando con la colaboración de diferentes comunidades indias. Los náhuatl acompañaron a los españoles, abriendo caminos hacia el Norte y el Sur del continente. En principio el *reclutamiento* para el avance hacia el Norte se llevó a cabo en virtud del enfrentamiento ancestral entre los pueblos seminómadas y sus vecinos sedentarios: tarascos, otomíes y otros pueblos de la provincia michoacana. Pero los conquistadores españoles tuvieron un apoyo más amplio, reclutado desde el valle de México. Las autoridades virreinales dieron preferencia -como conquistadores y pobladores- a indios procedentes de espacios ya adaptados al modelo exportado de Europa, y muy especialmente a aquellos pueblos que desde los primeros contactos con los españoles habían mostrado su disposición para negociar y acatar los preceptos hispánicos⁶²².

Los cálculos de los cronistas y de los expedientes de méritos sin duda recargan los recursos humanos invertidos en las conquistas. Carecemos de otras fuentes y sólo la especulación permite aproximarnos a la dimensión humana de esta movilización para la guerra. En cuestión de números ni siquiera los datos sobre las *colonias* arrojan algo de luz sobre sus antecedentes. Un ejemplo de la lógica errática de los datos lo ofrece la ciudad de Santiago de Guatemala: los padrones de 1575 de la nueva ciudad señalan 111 tributarios en el barrio de San Francisco, donde los colonos tlaxcaltecas residían junto a indios guatemaltecos y mexicas. Sin embargo, tres factores impiden distinguir cuántos de ellos procedían del centro de México. Primero, las autoridades españolas de la ciudad unificaron en la documentación oficial a mexicas y tlaxcaltecas, señalados bajo

⁶²² Los más recientes trabajos sobre el papel de los indios en el avance militar de los conquistadores españoles se han realizado en el ámbito americanista estadounidense. La publicación colectiva más reciente es la de Michael Oudijk y Laura Matthew (edit.), *Indian conquistadors: indigenous allies in the conquest of Mesoamerica*, Oklahoma, 2007.

el común denominador de “mexicanos”⁶²³. Segundo, es posible (sólo posible) que los tlaxcaltecas no formaran parte de este registro debido a la exención tributaria conseguida en 1562⁶²⁴. Finalmente, un número indeterminado de los conquistadores tlaxcaltecas no llegaron a sentarse en la ciudad guatemalteca, siguiendo el cambio de rumbo de Alvarado hacia el Norte.

Los conquistadores indios supervivientes de estas guerras fronterizas en el Norte tuvieron a su vez dos opciones: regresar o continuar su servicio como colonos. Tal fue la oportunidad que brindó el virrey Mendoza a los hombres que le habían acompañado a la Nueva Galicia, con la fundación en 1542 de Juchipila, poblada exclusivamente con los supervivientes de la Guerra de Mixtón. Las expediciones de conquista se convirtieron para los conquistadores indios en un viaje con varias etapas, en cada una de las cuales se descontó un indeterminado número de hombres. Muchos de ellos murieron, otros colonizaron los territorios conquistados. Como colonos, una parte de ellos se disolvería entre la variopinta masa de nuevos pobladores. Sin embargo, un grupo (quizás la mayoría) optó por mantener los usos y costumbres de sus provincias de origen. A esto ayudó la creación de barrios *étnicos*, definidos por la lengua y en los que se desarrollaban formas de vida claramente diferenciadas, a pesar del esfuerzo homogeneizador de los agentes de la Corona española.

La falta de documentación sobre otros servicios al Rey de España dificulta esclarecer los intereses que impulsaron la movilización de un número importante de hombres en otras ocasiones. La movilización ante la llamada del virrey en 1541 pudo ser decidida por la conciencia de responder al *alter ego* del rey, con quien los *tlatoque* tlaxcaltecas habían establecido una relación fluida desde su llegada a la Nueva España -e incluso antes, ya que compartieron el trayecto transatlántico Sevilla-Veracruz-, creando una obligación superlativa de servicio, siempre a la espera de una correspondencia en el premio. Ésta se manifestó en varias ocasiones en los años siguientes, por ejemplo, en el proceso de demarcación de la provincia india o en la constitución del gobierno tlaxcalteca. En el caso de la anexión a Alvarado, en principio, en su avance hacia el sur, el hecho de que el adelantado hubiera establecido lazos de parentesco con la casa

⁶²³ Christopher H. Lutz, *Historia sociodemográfica de Santiago de Guatemala, 1541-1773*, Guatemala, 1984, pág. 118.

⁶²⁴ Lutz, *Historia sociodemográfica*, pág. 126.

de Xicotencatl, titulares de uno de los cacicazgos tlaxcaltecas, casándose con una de las hijas del *tlatoani* de Tizatlán⁶²⁵, seguramente favoreció la movilización de hombres, obligados más que con el conquistador español, con su señor indio. Muchos de sus compañeros de armas se casaron con indias nobles tlaxcaltecas, arrastrando consigo a los parientes y clientes de sus familias políticas. En muchos casos hay que tener en cuenta además la influencia de los corregidores, en las primeras décadas hombres de armas, con un fuerte sentido del servicio militar y conscientes de la necesidad de refuerzos para garantizar el éxito de las huestes españolas.

Por supuesto, los intereses que movieron a los hombres hacia la guerra no sólo fueron simbólicos y abstractos; poner en riesgo los bienes y la vida a cambio de mérito y prestigio tenía como escollo el depender de la aquiescencia de sus distribuidores, que solían ser generosos, pero siempre selectivos. En algunos casos la mediación jugó en contra de los naturales, cuyo esfuerzo no supo ser recompensado. Tal fue el caso de los tlaxcaltecas y mexicas que se asentaron en la capital guatemalteca. A pesar de ser distinguidos como “de los que ayudaron a conquistar esa tierra”, en 1538 el emperador ordenó que fueran puestos en encomienda y empleados para realizar las obras públicas de la ciudad. El promotor de esta orden fue Hernán Jiménez, gobernador de Guatemala, quien justificó la reconversión de estos indios conquistadores en indios en encomienda por la falta de propios y por la necesidad de ennoblecimiento de la ciudad⁶²⁶. No sería descabellado pensar que muchos de los tlaxcaltecas y mexicas que siguieron a Alvarado hacia California lo hicieron huyendo de este humillante cambio de estatus.

En general, los intereses materiales fueron un aliciente más generalizado. Dada la pobreza de los contrincantes, tal y como ocurriría en otros espacios fronterizos de la

⁶²⁵ Doña Luisa Teohquilhuastzin fue entregada a Alvarado en 1519, junto a otras jóvenes indias principales, como muestra de amistad de los señores tlaxcaltecas a los españoles. Doña Luisa acompañó a su esposo a Perú y Guatemala, donde murió. La hija de ambos, doña Leonor de Alvarado Xicotencatl vivió en Guatemala, desde donde mantuvo contacto epistolar con sus parientes tlaxcaltecas, cartas que firmaba como “heredera verdadera de Xicotencatl”. Se casó con un conquistador español, quien dominó la esfera del poder municipal de la ciudad de Guatemala durante décadas. La biografía de doña Luisa en Mercedes Meade de Ángulo, *Doña Luisa Teohquilhuastzin, hija de Xicotencatl, señor de Tizatlán*, Tlaxcala, México, 1994.

⁶²⁶ Real cédula de Carlos V a Hernán Jiménez, gobernador de Guatemala, Toledo, 8 de noviembre de 1538, Archivo General de Indias, Guatemala, 393, leg. 2, ff. 46-46v.

Monarquía, el mejor botín fueron los esclavos, es decir, los propios enemigos convertidos en mercancía⁶²⁷.

En cuanto a la organización, sabemos que los conquistadores indios sumaban sus fuerzas a la de los españoles divididos por *naciones* e iban capitaneados por líderes locales, siguiendo la tradición prehispánica pero a la vez reproduciendo la división interna de los ejércitos hispánicos que los tlaxcaltecas habían visto representada en *La conquista de Jerusalén*. Menos clara es la subordinación de unas naciones indias a otras, en razón de alianzas o afectos históricos. Asselbergs señala la alianza entre Quauhquechollan y Tlaxcala contra Moctezuma, que poco después determinó su común destino hacia Guatemala⁶²⁸. Allí sus caminos se separaron de nuevo cuando los tlaxcaltecas siguieron los pasos de Pedro de Alvarado, mientras que los quauhquecholtecas se encomendaron a su hermano Jorge de Alvarado⁶²⁹. Esto disipa la

⁶²⁷ La visita de Tello de Sandoval al virrey Mendoza en 1546 puso al descubierto que éste había utilizado a los chichimecas capturados como mano de obra en su obraje de Texcoco. El visitador llamó la atención sobre el elevado número de empleados, que rondaba el centenar, frente a los treinta y cinco declarados por el virrey. Éste justificó la reclusión de estos indios en el obraje como una acción caritativa, puesto que el trabajo les garantizaba un medio de subsistencia, mientras que el aprendizaje de un oficio les permitiría una mejor inserción en la sociedad hispanizada. Junto a estos esclavos chichimecas, el virrey Mendoza contó con otros ciento cincuenta para su servicio personal. Con ello recuperó parte de su hacienda personal, invertida en la financiación de las expediciones hacia el Norte novohispano, la mayoría de ellas coronadas con el fracaso (Ethelia Ruiz Medrano, *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, México, 1991, págs. 175-176).

⁶²⁸ Florine G.L. Asselbergs, *Conquered conquistadors. The Lienzo de Quauhquechollan. A nahuatl vision of the conquest of Guatemala*, Leiden, 2004, nota 66. Esta autora analiza la alianza entre los quauhquecholtecas y los españoles a través del Lienzo de Quauhquechollan (Puebla) y reivindica su papel protagonista en la conquista de Guatemala. Subraya la continuidad durante los primeros años de la conquista española de alianzas entre comunidades indias establecidas en época prehispánica para resistir al poder tenochca. Muñoz Camargo resulta confuso en la relación del apoyo prestado a Tlaxcala por otras provincias del valle de México en su oposición abierta contra la Triple Alianza (Muñoz Camargo, *Descripción*, pág. 183 y ss.). Se refiere así a las relaciones anteriores entre ellas: “Pasada esta guerra y puesto los chichimecas tan gran espanto en toda esta máquina del nuevo mundo, pretendieron tener su amistad todos los comarcanos y de no enojarlos más. Y así fue que luego se confederaron con los tecpanecas culhuas mexicanos y aculhuaques tetzcucanos de que no se enojarían uno a otros, y lo mismo sucedió con los huexotzincos, chololtecas y teapeños, y con los quauhcholtecas e itzucanos, y con lo de Quauhquechollan y totomihuaques, y con los chochos, pinumes, tecamachalcas y quechultecas de Quechulac, y con los de Tecallimapan, que por otro nombre se llaman los de Tecalco, y lo mismo fue con los de Tehoacan y cozcatecas de Cuzcatlan y Teotitlan son otras muchas gentes de otra provincias (...)” (Muñoz Camargo, *Descripción*, pág. 164). “(...) En tanta manera, que vino a ser el reino de Tlaxcala uno de los mayores reinos (...) tanto que vino a ser envidiado de las provincias vecinas y comarcanas, que, aunque Chullola, Huexotzinco, Quauhquechulla, Acatzonco, Teoahuacan, Cozcatlan y Teotitlan, Ilihuizapan y todas estas provincias le tenían amistad, no por eso dejaban de reinar en ellos mortal envidia. La misma amistad se tenía en los zacatecas, iztacqui, maxtitlancalques, tzacuhtecas y tlatauhqui, tepehuaques, teciuhtecas y ateupaneas: todas estas naciones, que los ulmecas, así mismo tenían alianzas con esta provincia (...)” (Muñoz Camargo, *Descripción*, pág. 178).

⁶²⁹ Sobre los gobiernos de los hermanos Alvarado en Guatemala destaca el trabajo de Wendy Kramen *Encomienda Politics in Early Colonial Guatemala, 1524-1544. Dividing the Spoils*, Oxford, 1994, págs. 47-84 y 101-145.

posibilidad de considerar que los quauquecholtecas actuaran como ‘indios de paz’ aliados de los tlaxcaltecas (e indirectamente de los españoles) frente a los chichimecas. Sin embargo, éste parece que sí fue el caso de Xochimilco.

Los xochimilcas, como indios en encomienda de Pedro de Alvarado no tuvieron más remedio que acompañar al capitán español en sus expediciones de conquista, a Guatemala, Honduras, Pánuco, e incluso posiblemente a Perú⁶³⁰. En 1539 Pedro de Alvarado canjeó la encomienda de Xochimilco (junto a la de Chiapas) por la gobernación de Honduras a Francisco de Montejo, quien *reclutó* a los xochimilcas como tropas auxiliares en la conquista del Yucatán⁶³¹. A pesar de este traspaso privado, tras la muerte de Alvarado y de su esposa en 1541 la encomienda volvió a la Corona⁶³². Dos décadas después, la república de Xochimilco –que había sido intitulada como “noble ciudad” en 1559- reclamó a Felipe II mercedes iguales a las que aquel mismo año habían recibido los principales de Tlaxcala. La república de indios, que utilizó como portavoz a Diego Díez del Castillo, hijo natural mestizo de Bernal Díaz del Castillo⁶³³, alegó haber servido como auxiliares de los tlaxcaltecas, compartiendo los riesgos y las victorias en Guatemala y Honduras, donde habían ido con Alvarado, y en la expedición de Nuño de Guzmán a Jalisco⁶³⁴. Sin embargo, esta solicitud de mercedes es interesante tanto por la información que aporta como por la que omite. Xochimilco olvidó mencionar su confirmada participación en la conquista de Pánuco (y la hipotética en la expedición de Alvarado a Perú), pero resulta especialmente sorprendente su silencio sobre la conquista de Yucatán, quizás su servicio más destacado. Podemos considerar que esta selección de méritos responde a una estrategia para hacer más eficiente su solicitud: la Xochimilco adaptó la relación de sus méritos y servicios a aquella que había sido eficaz para los tlaxcaltecas.

⁶³⁰ Gibson señala Guatemala, Hondura y el Pánuco (Gibson, *Los aztecas*, pág. 81); añadimos el Perú por la lógica de la relación entre el encomendero y sus indios.

⁶³¹ John F. Chuchiak IV, “Forgotten Aliies. The origins and roles of natives Mesoamerican auxiliaries and indios conquistadores in the conquest of Yucatan, 1526-1550”, Michael Oudijk y Laura Matthew (edit.), *Indian conquistadors: indigenous allies in the conquest of Mesoamerica*, Oklahoma, 2007, págs. 175-224.

⁶³² Gibson, *Los aztecas*, pág. 79.

⁶³³ “The family of Bernal Díaz del Castillo”, *The Hispanic American Historical Review*, vol. 25, nº 2 (May, 1945), págs. 191-198.

⁶³⁴ “(...) y pues a Tlaxcala Vuestra Majestad por la misma razón les hizo grandes mercedes y franquezas justo es que a nosotros que no servimos menos que ellos Vuestra Majestad nos haga las mismas mercedes y privilegios y tierras de que estamos desposeídos (...)” (Archivo General de Indias, Patronato, 184, r.50).

Desconocemos cual pudo ser el motivo por el que Xochimilco quedó subordinada a Tlaxcala en este ordenamiento militar, pero la figura de Pedro de Alvarado sobresale como un mediador entre ambas comunidades indias, administrador de esta jerarquía. ¿Alvarado cedió a los indios de su encomienda para engrosar las tropas tlaxcaltecas como muestra de amistad? ¿Responde este gesto a la relación de fuerzas en el valle de México en el momento de la llegada de los españoles? Recordemos que Xochimilco y Quauhquechollan mostraron oposición a los españoles y sus aliados indios respondiendo a su condición de subordinados a la Triple Alianza. ¿Facilitó esta cesión la movilización militar de los xochimilcas en razón de la fama de los tlaxcaltecas como guerreros? ¿Acudieron los xochimilcas a Jalisco como auxiliares de Nuño de Guzmán o de los tlaxcaltecas? Como hemos señalado antes, la denominación genérica de “indios” o “amigos” en las narraciones directas de los acontecimientos empaña la visión de las contribuciones particulares.

6.2.2. El imaginario morisco en todos los mares de la Monarquía.

La presencia quintacolumnista de los moriscos sirvió de catalizador de los sentimientos de temor y frustración de los poderes castellanos (y valencianos) frente a la amenaza musulmana procedente del Mediterráneo. El imaginario del morisco está determinado por una doble realidad de la que es perfectamente consciente la sociedad cristiana en la que se inserta: su origen religioso y su valor social como mano de obra agrícola⁶³⁵. El resultado será una imagen bifronte, hecha a partir de trazos de una inevitable repulsión y de una necesaria integración.

En el Reino de Murcia esta dualidad se vio acentuada. El trabajo de la seda, principal cultivo del perímetro de la capital, convirtió al morisco en una mano de obra imprescindible⁶³⁶, mientras que la condición de frontera con el Islam, primero por la vecindad con el último reducto musulmán en el sur de la Península, el Reino Nazarí, y

⁶³⁵ La obra referencial sobre los moriscos sigue siendo Bernad Vicent y Antonio Domínguez Ortiz, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, 2003.

⁶³⁶ Chacón, Murcia en la centuria del Quinientos, pág. 146.

más tarde por medio del mar, impedía olvidar que el morisco era el musulmán, el enemigo religioso, al que ahora había que tolerar inducidos por el interés económico⁶³⁷. Aunque la necesidad permitió durante décadas la convivencia entre ambas comunidades, el peso de la mancha herética fue en aumento hasta originar un conflicto sobre su integración sobre todo tras su expulsión del Reino de Granada, cuando las calificaciones sobre los moriscos del grupo identificado como cristiano basculó entre “gente de mal vivir” (incluyéndolos en la opinión general sobre las minorías de menor rango social) y, una comunidad pacífica y, sobre todo, muy trabajadora⁶³⁸.

La identidad religiosa empezó a ser un factor determinante en la construcción del imaginario morisco a mediados del siglo, en relación con la agudización del problema corsario, del temor a un posible plan de reconquista por el poder turco y de la activación del espíritu contrarreformista. En 1501 la función económica de los recién bautizados activó medidas para favorecer su integración en la sociedad plenamente católica. Cierta heterodoxia en la fe (destacando algunas prerrogativas en cuanto a la conservación de usos y costumbres musulmanes⁶³⁹) fue el signo de una tolerancia táctica impulsada por los Reyes Católicos, continuada por Carlos V y anulada por Felipe II.

Junto al interés económico otros factores hicieron posible la preferencia por la tolerancia durante cinco décadas. Por un lado, los moriscos no sólo favorecían los intereses económicos de los grupos hegemónicos, sino que además (o sobre todo) no representaron una amenaza para ellos en otros ámbitos. A diferencia del grupo judeoconverso, los moriscos no poseían el principal instrumento de movilidad social de

⁶³⁷ A pesar de que la relación entre el morisco y la sericicultura es lugar común a la hora de hablar de esta comunidad en los Reinos Granada y Murcia, su función económica es mucho más amplia. Apenas un año después de su expulsión, en diciembre de 1572, D. Juan de Austria expone al marqués de los Vélez los problemas de abastecimiento acaecidos en la zona como consecuencia de la falta de continuidad de labor agrícola morisca por los repobladores. En esta carta se denuncia el abandono de cultivos de vid, cereal, granados y productos de huerta (Archivo Ducal de Medina Sidonia, leg. 1655). Juan Francisco Jiménez Alcázar ha estudiado las relaciones fronterizas entre los reinos de Granada y Murcia en *Huércal y Overa: de enclaves nazaries a villas cristianas. 1244-1571*, Huércal-Overa, 1996; y *Un concejo de Castilla en la Frontera de Granada: Lorca, 1460-1521*, Granada, 1997.

⁶³⁸ El término exacto con el que se le suele definir es el de “fiel”. Es fácilmente apreciable la connotación de sumisión que conlleva, pero no menos importante nos parece señalar la contraposición de este término al de “infiel”, con el que, por el contrario, se suele nombrar al musulmán (Tarek Mohamed Khedr, “Los moriscos en el entorno de Felipe II”, Rodolfo Gil Grimau (dir.), *La política y los moriscos en la época de los Austria*, Madrid, 1999, págs. 215-222).

⁶³⁹ María Jesús Rubiera destaca los desacordes sobre la catolicidad de los moriscos en “El Islam cristianizado de los moriscos castellanos en la época de Carlos V”, José Martínez Millán (coord.), *Carlos V y la quiebra del Humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, 2001, vol. IV, págs. 469-485.

la época: capital económico. Su condición de mano de obra facilitó su integración, pero también estancó su asignación social, con la excepción de los descendientes de la aristocracia nazarí, estudiada por Enrique Soria Mesa. Es interesante destacar que esta diferencia de asimilación social por los diferentes ‘estamentos’ sociales moriscos creó una forma particular de identificación entre ellos, dando lugar a dos categorías identitarias que se revertían. La antigua aristocracia nazarí se sentía ajena al resto de la comunidad morisca, fomentando las acusaciones contra ella de no haber llevado a cabo una conversión sincera, mientras que, por el contrario, se exponía como ejemplo de interiorización de la cultura cristiana, haciendo ostentación de su adaptación a los modos de vida y pensamiento católicos⁶⁴⁰.

Por otro lado, de nuevo a diferencia de los judeoconversos, entre la religión cristiana y la religión musulmana era posible encontrar líneas convergentes. El reconocimiento de la figura de Cristo como enviado de Dios/Alá es un ejemplo significativo⁶⁴¹. La simplificación de los dogmas musulmán y cristiano llevó a la consideración del Islam como una desviación del Cristianismo, de ahí su denominación de “secta de Mahoma”. En consecuencia, el punto de partida de su fe era reconocido como auténtico, aunque derivara en un error⁶⁴², lo que hacía más plausible la conversión de los mudéjares.

La política de tolerancia dio paso a una política de asimilación, cuyo objetivo principal era conseguir la plena interiorización de la fe cristiana por los moriscos. En esta nueva fase podemos diferenciar dos momentos: 1554, cuando en el Sínodo de Guadix se decidió favorecer la integración de la comunidad morisca por medio de un plan evangelizador pacífico, basado en la educación⁶⁴³; y 1564 cuando en el Sínodo

⁶⁴⁰ Enrique Soria Mesa, “De la conquista a la asimilación. La integración de la aristocracia nazarí en la oligarquía granadina. Siglos XV-XVII”, *Áreas. Revista de Ciencias Sociales*, 14 (1992), págs. 49-64; y *Señores y oligarcas. Los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997

⁶⁴¹ Louis Cardillac, *Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico. 1492-1640*, México, 2004, capítulo VII.

⁶⁴² Ron Barkai, *Cristianos y musulmanes en la España medieval. El enemigo en el espejo*. Madrid, 1984, capítulo I.

⁶⁴³ Tuvo como máximo promotor a Martín de Ayala y como inspiradores a los arzobispos granadinos Gaspar de Ávalos (1528-1542) y Pedro Guerrero (1546-1576), a su vez muy influidos por el espíritu conciliador de Fray Hernando de Talavera y la metodología jesuita. Ver Antonio Gallego y Burín, Bernard Vincent y Alfonso Gámir Sandoval, *Los moriscos del Reino de Granada, según el Sínodo de Guadix de 1554*, Madrid, 1996; Manuel Barrios Aguilera, “Los moriscos granadinos, entre la evangelización pacífica y la represión”, Francisco Sánchez-Montes González y Juan Luis Castellano Castellano (coord.), *Carlos V: europeísmo y universalidad*, Granada, 2001, vol. IV, págs. 15-44; y “El Reino de Granada en la época de Felipe II a una nueva luz. De la cuestión morisca al paradigma

Provincial de Granada la línea catequizadora fue radicalmente sustituida por una abierta represión, que implicará la potenciación de la acción inquisitorial sobre la población morisca⁶⁴⁴ y una fanatización *ideológica* contra ella que tendrá como principales promotores al bajo clero⁶⁴⁵. El imaginario morisco derivado de este giro de actitud de las autoridades españolas será la de un adversario en letargo durante largo tiempo pero al que las circunstancias cada vez lo predisponen más a revelarse como tal. Para reforzar esta idea, se multiplicaron las acusaciones de hipocresía y simulación, sustentadas en uno de los preceptos del Islam: la *taqiyya* o *kitman*, según el cual el musulmán puede practicar falsamente otra religión al encontrarse en un territorio no islámico si el fin es la salvaguarda interior de su verdadera fe en Alá⁶⁴⁶. El cristiano percibía el engaño morisco como un arma para la *yihad* y como una ofensa contra su propia práctica religiosa, exigente de sinceridad y ostentación bajo cualquier circunstancia⁶⁴⁷.

La evolución del imaginario morisco refleja el aumento de la sensación de peligro frente al poder musulmán en el Mediterráneo. De este modo, a esta acusación inicial se fueron sumando otras (algunas de ellas disparatadas). La más significativa fue la colaboración con sus *hermanos* norteafricanos y otomanos. Se trataba ciertamente de una acusación con una fuerte base real, ya que muchos de los moriscos que, por muy diversas razones, salieron de la Península acabaron engrosando las filas de los ejércitos magrebíes, por lo general como élite militar, por sus grandes habilidades militares y, sobre todo, por su dominio de las armas de fuego. Otros optaron por el corso, en cuyo caso su mejor baza era el conocimiento del territorio y sus contactos en tierra⁶⁴⁸. No menos significativa fue la actividad de estos moriscos como espías, pasando

contrarreformista”, José Martínez Millán (dir.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, Madrid, 1998, vol. III, págs. 63-88.

⁶⁴⁴ María Soledad Carrasco Urgoiti, “Perfil del pueblo morisco según Pérez de Hita”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 36 (1981), págs. 53-84.

⁶⁴⁵ Barrios Aguilera, “Los moriscos granadinos”, págs. 15-44.

⁶⁴⁶ Cardillac, *Moriscos y cristianos*, págs. 85-98.

⁶⁴⁷ Las crónicas cristianas sobre la Reconquista ya muestran esta desconfianza con respecto al musulmán, remontándose a la forma en la que llevaron a cabo su penetración en la Península. En estos textos, el engaño característico del musulmán se contrasta con la fuerza del cristiano, relacionada con la valentía, el honor. Consecuentemente, estas crónicas construyen una imagen de clara superioridad física y moral del cristiano y con ella justifica su empresa conquistadora (Barkai, *Cristianos y musulmanes*).

⁶⁴⁸ Fátima Rachidi, “Participación de unidades andalusí-moriscas en las batallas de los sultanes marroquíes: (siglos XVI-XVII)”, Rodolfo Gil Grimau (dir.), *La política y los moriscos en la época de los Austria*, Madrid, 1999, págs. 249-255.

desapercibidos gracias a su pleno conocimiento de la lengua y usos cristianos, e incluso a su propio aspecto físico⁶⁴⁹. No tan próximas a la realidad eran las acusaciones referidas al rapto de niños cristianos para criarlos bajo la fe islámica y así aumentar el número de efectivos musulmanes dentro de la Península Ibérica⁶⁵⁰.

El resultado más evidente de la evolución del imaginario morisco fue la frustración del intento de integración. De esta manera, las mismas voces que en un momento dado pidieron la asimilación social de este grupo converso, acabaron pensando en la expulsión como una medida final inevitable para paliar esta problemática. La expulsión del Reino de Granada de los moriscos sublevados no fue realmente una solución, sino más bien una expansión del problema⁶⁵¹.

La comunidad morisca, en general, demostró una enorme resistencia en su lucha por conservar su identidad⁶⁵², siendo limitados los casos de moriscos que finalmente disolvieron su identidad original en el imaginario cristiano imperante. A partir de esto surge una pregunta: ¿lo morisco fue creado por la sociedad cristiana en busca de un enemigo o por la propia comunidad morisca como forma de reforzar su identidad colectiva?⁶⁵³ Para esbozar la respuesta a esta compleja pregunta es conveniente detenerse en dos elementos: la terminología de la época y los argumentos esgrimidos por la comunidad morisca en defensa de su supervivencia como grupo con una

⁶⁴⁹Se desmitifica con esto la identificación física del morisco con el magrebí. Sus rasgos solían ser semejantes a los de sus vecinos cristianos. La imagen del morisco bajo la apariencia magrebí parece proceder de su identificación con los esclavos (Bunes Ibarra, *La imagen de los musulmanes*, págs.67 y ss.).

⁶⁵⁰“e roban personas de tierna edad” (Actas municipales de Murcia, 8 de agosto de 1563).

⁶⁵¹ Esta idea se conservará en el siglo XVII, tras la expulsión definitiva de los moriscos. En algunos sectores había un total convencimiento de que esta solución interna desembocaría en un problema externo de grandes dimensiones debido a la alianza que se auguraba entre los moriscos expulsados y los magrebíes (Vicent y Domínguez Ortiz, *Historia de los moriscos*, capítulo III) Una visión contrapuesta, la de los apologistas de la expulsión, presentaba al morisco como un ser impío e ignorante incapaz de haber aprovechado las oportunidades de conversión que se les había ofrecido durante el siglo anterior (Vicent y Domínguez Ortiz, *Historia de los moriscos*, pág. 163-164).

⁶⁵² Las autoridades cristianas denuncian especialmente la resistencia morisca a mudar sus trajes por los cristianos. Junto a ello la lengua o una larga lista de rituales y ceremonias. El disimulo les llevaba a superponer los suyos tradicionales a los exigidos cristianos. Destacan las artimañas que los padres moriscos empleaban en sus hijos para anular los efectos del bautizo, generalmente echando agua caliente en la cabeza de los niños para lavarla del agua bendita. No menos significativa era la construcción de las iglesias con dirección a La Meca, siguiendo el precepto musulmán de orar hacia la ciudad santa (Gallego, Vincent, Gámir, *Los moriscos del Reino de Granada*).

⁶⁵³ Esta es la pregunta que envuelve el trabajo de José María Perceval, *Todos son uno. Arquetipos, xenofobia y racismo. La imagen del morisco en la Monarquía española durante los siglos XVI y XVII*, Almería, 1997.

identidad cultural propia. Ambos evolucionarán a la par de las relaciones entre las potencias occidentales y el emergente poder otomano y sus aliados.

La mirada cristiana sobre lo morisco no era homogénea. En principio y de forma genérica, la documentación muestra tres niveles de enemistad con el mundo musulmán, relacionados con zonas geográficas. En primer lugar, el enemigo se contuvo al otro lado del Mediterráneo: es el “común enemigo de la Cristiandad”, que cierra una amenaza que se relaciona, más que con un peligro inmediato, real, con una aprensión de la representación del maniqueo y centenario enfrentamiento entre la Cristiandad y el Islam. Tempranamente surge una curiosidad culturalista por el turco basada en la necesidad de conocer aspectos puntuales para hacer frente a su avance, como su capacidad militar, su calidad moral, su modelo político, etcétera.

En segundo lugar, el enemigo ocupa una posición más cercana: son los ‘moros’ o ‘alárabes’, con quienes el conflicto deriva del límite fronterizo que comparten y por el ansia común de expansión en direcciones encontradas. Se trataba de la encarnación de la idea de la conquista y de la invasión, ya que la inmediatez permitió tanto el contacto directo como la afirmación más o menos constante de las expectativas de ocupación recíproca. El conocimiento del magrebí era más profundo y se planteó desde una posición de superioridad por dos razones: ya había habido una victoria sobre ellos, con la expulsión del territorio peninsular en 1492 y lo que había quedado de ellos allí, la población morisca, englobaba los estratos más bajos de la sociedad⁶⁵⁴. Sin embargo, la distinción entre el imaginario turco y el magrebí irá diluyéndose. En el momento de mayor enfrentamiento entre la Cristiandad y el Islam, ambos serán nominados como ‘turco’, ya que al ser el grupo más desconocido era más fácil acomodarlo en el imaginario de alteridad. Paralelamente, la expresión “el común enemigo de la cristiandad” se convertirá en una constante, precisamente por su polivalencia.

En un tercer nivel, las distancias quedaron reducidas al máximo: el enemigo está en casa, se convive con él como un elemento servil y marginal. De forma paralela a la yuxtaposición de los imaginarios turco y magrebí, el del morisco sufrió una evolución determinada por su progresiva identificación con las dos anteriores, dirigiendo la

⁶⁵⁴ Bunes Ibarra, *La imagen del musulmán*, pág. 68.

otredad hacia un único enemigo religioso sin matices: el infiel. Más claramente a partir de 1570, 'lo morisco' diluyó sus rasgos identificativos particulares con los atribuidos al mundo musulmán en general. Hubo variantes territoriales derivadas de la necesidad de algunas zonas de mantener la mano de obra morisca, lo que permitió durante algún tiempo suavizar la imagen del morisco como advenedizo. La atribución de un carácter y comportamiento diferenciales al morisco castellano, el morisco valenciano (los *tagarinos*) y el morisco granadino, concentraron las acusaciones contra éste último, al ser quien había demostrado abierta y violentamente su adversidad contra la sociedad y el imaginario cristianos⁶⁵⁵.

Es interesante considerar la circulación de imaginarios por Europa sobre estos niveles del enemigo musulmán. La Península Ibérica importaba las imágenes sobre el Imperio Otomano, producidas principalmente en Italia y difundidas por toda Europa; mientras que exportaba las imágenes de los magrebíes. La fuente principal de estos imaginarios serán los testimonios de los soldados que habían combatido (y muchas veces habían sido cautivos) en el Norte de África. La imagen del morisco parece que fue poco difundida fuera de la Península, tal vez censurada al exponer el fracaso de la política integradora de la primera mitad del siglo XVI y dar una imagen de disidencia interna contraria al discurso propagandista de unidad preferido por la Corona española⁶⁵⁶.

⁶⁵⁵ Nos parece interesante ilustrar el ambiente de desconfianza de los castellanos contra los moriscos granadinos con dos pleitos inquisitoriales. En el pleito inquisitorial de 1576 contra Andrés López, morisco de la villa de Yepes, se le define como "morisco de los vencidos en Granada", habiendo sido "repartido" a Toledo después del levantamiento. En el interrogatorio se pregunta a los testigos si saben de su actividad durante el levantamiento y si es pacífico y trabajador. Se le acusaba de haber dicho que "no moriría hasta volver a su tierra a ser moro" y por negar la virginidad de Santa María (Archivo Histórico Nacional (Madrid), Inquisición, leg. 194, exp. 2). En otro pleito semejante, el celebrado en 1573-1576 contra Lorenzo, esclavo de Hernando Carrión, se le presenta ante el Tribunal de la Inquisición de Toledo como "morisco captivo del Reino de Granada". Es acusado de "hereje apóstata perjuro" por declarar que "Manliqui y Mahoma habían hecho cierta cosa torpe a todos los cristianos y que todos eran unos putos", reconociendo públicamente (en plena borrachera) su condición de moro y su participación en el levantamiento de las Alpujarras. El acusado declara en su favor alegando que estas afirmaciones las hizo por las provocaciones que para ello estaba recibiendo de los cristianos en ese momento, habiéndole salido al paso gritándole que tenía que ser quemado por delatar su algarabía su condición de moro. Finalmente es condenado a un año de permanencia en el monasterio de San Pedro Mártir de Toledo para purgar su fe (Archivo Histórico Nacional (Madrid), Inquisición, leg. 195, exp. 12).

⁶⁵⁶ Miguel Ángel de Bunes Ibarra, "El imaginario sobre los turcos en el mundo hispánico: *El viaje de Turquía* y sus fuentes", Alain Servantie (edit.), *L'Empire ottoman dans l'Europe de la Renaissance*, Leuven, 2005, págs. 47-65. Emilio Sola llama la atención sobre la repetición de fórmulas descriptivas en los documentos generados por la administración en las zonas de frontera (Emilio Sola, *Los que van y los que vienen. Información y fronteras en el mediterráneo clásico del siglo XVI*, Madrid, 2005).

En cuanto a los instrumentos de contraataque utilizados por los moriscos en defensa de su identidad, destaca la difusión de una serie de textos. La cultura popular era tendente a narrar leyendas cuyo componente religioso y tradicional reforzaba la lucha por la conservación de sus atributos musulmanes. Estas leyendas destacaban el poder milagroso de lo religioso, a la vez que explicaban y comentaban usos y costumbres. Junto a esto, en la esfera de la cultura docta, cabe destacar la difusión de los llamados *textos polémicos*, género literario especializado en la producción de tratados en torno a los dogmas en los que Islam y Cristianismo coinciden pero con enfoques distintos⁶⁵⁷. Se trata de testimonios del intercambio intelectual surgido de los sucesivos y prolongados contactos entre ambas civilizaciones. Parten del siglo XI, cuando se produce una clara delimitación de las diferencias entre ambos credos, a raíz de la cual se abre un debate en constante renovación⁶⁵⁸. En la Península Ibérica se identifican con la literatura aljamiada⁶⁵⁹.

En esta línea destacan las denominadas “invenciones del Sacromonte”⁶⁶⁰, que muestran la relación de la evolución del imaginario morisco con la nueva realidad postridentina. En 1588 en el derribo de la torre Turpiana para las obras de la tercera nave de la catedral de Granada fueron encontrados objetos devotos en una caja de plomo. Entre ellos un pergamino enrollado, que, bajo una grafía mixta de árabe, castellano, latín y griego,

⁶⁵⁷ Sobre estos documentos, árabes, aljamiados y castellanos, ver Cardillac, *Moriscos y cristianos*, págs. 145-192.

⁶⁵⁸ Los temas centrales de las polémicas eran la Trinidad, la figura de Cristo y la Iglesia. De ellas sobresale su visión racionalista del dogma, que llega a convertirlo en absurdo y por ello rechazable. El debate en torno a la Trinidad parte de la idea de que ésta encierra en sí una contradicción (el Padre y el Hijo) que es impropia de la perfección de Dios. Mucho más relevante es la polémica en torno a la figura de Cristo, eje divisorio de ambos credo: los musulmanes no aceptan la idea de un Dios que se da a conocer entre las miserias humanas, aunque aceptan a Cristo como hombre santo por el ejemplo de vida que trasmite. El debate sobre la consideración de Cristo es tan profundo que llega a tener variantes dentro del propio mundo musulmán, así para los moriscos es un personaje de importancia primordial, mientras que los musulmanes por lo general le otorgan un papel más secundario. Finalmente, los ataques contra la Iglesia tiene como principales puntos de mira al clero, ya que el Islam niega la necesidad de intermediarios en la relación de los hombres con Dios/Alá. Los argumentos expuestos por los polemistas musulmanes contra los dogmas cristianos tienen una fuerte base erudita, puesto que están basados en un estudio pormenorizado de los Evangelios y su posterior comparación con el Corán (Cardillac, *Moriscos y cristianos*, págs. 207-313)

⁶⁵⁹ Mu-ammad Abduh, “La cultura aljamiada de los moriscos en la época de los Austria”, Rodolfo Gil Grimau (dir.), *La política y los moriscos en la época de los Austria*, Madrid, 1999, págs. 21-48; Julio Fernández Nieva, “De la Extremadura musulmana a los moriscos de Hornachos antes y después de la batalla de Wadi al-Majazin”, Rodolfo Gil Grimau (dir.), *La política y los moriscos en la época de los Austria*, Madrid, 1999, págs. 145-156.

⁶⁶⁰ Un clásico sobre esta materia es el estudio de Julio Caro Baroja en *Las falsificaciones de la historia (en relación con la de España)*, Barcelona, 1992. Más recientemente destacan los trabajos de Manuel Barrios Aguilera, entre otros la coordinación, junto a Mercedes García-Arenal, del volumen *Los plomos del Sacromonte. Invención y tesoro*, Valencia, 2006.

revelaba una profecía de San Juan evangelista sobre el fin del mundo. En el texto aparecían referidos Mahoma y Lutero, personificaciones de la herejía. Mucho mayor fue el impacto causado por un segundo hallazgo en la colina de Valparaíso (luego Sacromonte), en 1595. Se trataba de unas láminas de plomo (conocidas como libros plúmbeos) escritas con una extraña grafía hispano-bética y en latín, en las que se hablaba de San Mesitón. Durante los cuatro siguientes años los hallazgos de este tipo se multiplicaron (con un total de 22 láminas), junto a los de huesos y cenizas de mártires que pronto fueron elevados a la categoría de reliquias por la devoción popular. En 1600 la Santa Sede certificó la autenticidad de los textos encontrados, lo que intensificó la ya manifiesta religiosidad popular a través de la adoración de las reliquias, peregrinaciones, apariciones, etcétera. Sin embargo, en el seno de la Iglesia granadina se abrió un fuerte debate sobre la validación pontifical, que finalmente fue anulada, ya en 1682.

Desde ese momento, la Iglesia condenó el contenido escrito del pergamino y de las láminas, ya que en ellos se exponía un pretendido credo común entre el Islam y el Cristianismo. Se trataría de un nuevo evangelio en el que se revelaba la verdadera fe, distorsionada por los errores y faltas del primer evangelio conocido. Una versión no contaminada de las enseñanzas de Jesús mostraba la unificación de lo musulmán y lo cristiano contra lo hebreo. Eso sí, todo ello desde una óptica claramente islámica, destacando la preferencia de Dios por los árabes con la elección de su lengua como medio de transmisión de esta última voluntad. A pesar de esta condena, el culto de las reliquias que acompañaban a las láminas se mantuvo. Después de más de una centuria era imposible borrarlas del repertorio devocional popular.

Los libros plúmbeos fueron el intento desesperado de la comunidad morisca de liberarse de la opresión cristiana. Su objetivo era facilitar su asimilación dentro de la sociedad española remontándose a la fuente evangélica (falsificándola) para mostrar que el verdadero Cristianismo, revelado en el falso evangelio recogido en las láminas encontradas, era el que practicaban los musulmanes. Se liberarían así de la imagen de enemigo religioso revirtiéndola contra sus propios acusadores, recurriendo a la magia del milagro y al poder de lo profético, elementos muy característicos de la fe islámica.

La magnitud del imaginario de alteridad del morisco generado en la Península sobrepasó los bordes continentales europeos, cruzó los océanos y tanto en los territorios del ultramar americanos como del ultramar asiático el Islam representó la gran amenaza a combatir. En América es frecuente encontrar el término “morisco” en relación con el tráfico de esclavos. Junto a éstos, otros moriscos o moros llegaron a las Indias anhelando una vida mejor y burlando las ordenanzas que reservaban tal oportunidad a los reconocidos como cristianos viejos. De estos casos conocemos a través de las denuncias y las sentencias de expulsión de los territorios americanos y el regreso a Castilla. Tales fueron los casos de Diego Romero y Juan Ponce de León. El primero, tras varios años residiendo – paradójicamente - en el Reino de Nueva Granada, fue acusado de haber pasado a las Indias ilegalmente, falsificando su nombre y ocultando su condición conversa⁶⁶¹. El segundo, gobernador de Puerto Rico, fue denunciado por haber permitido en su jurisdicción el asentamiento y ejercicio de un médico de origen morisco⁶⁶². Estas actuaciones encontraron un argumento claro y conciso: “(...) porque en una nueva tierra como esa donde nuevamente se planta la fe que se quite toda ocasión para que no se pueda sembrar e publicar la secta de Mahoma ni otra en ofensa de Dios Nuestro Señor”⁶⁶³.

La resolución de veto del traslado de población morisca a las Indias fue tomada en 1543, un momento en el que la idea de contaminación hereje domina la mentalidad de la sociedad española, así como la sensación de fracaso frente a los poderes islámicos. En 1550 un segundo decreto incidió en la expulsión de los esclavos berberiscos o “conversos recientes libres”⁶⁶⁴. A pesar de las reales órdenes y de la vigilancia de las instituciones peninsulares y americanas, dos décadas después, la Guerra de las Alpujarras originó un abundante tráfico de esclavos de guerra que se prolongó durante toda la década de 1570. En 1579, el Consejo de Castilla solicitó a la Casa de Contratación el recuento y control de los esclavos berberiscos “o del Reino de

⁶⁶¹ Real Cédula solicitando información sobre Diego Romero, morisco, en Valladolid a 21 de abril de 1554, Archivo General de Indias, Indiferente, 425, leg. 23, ff. 67-67v.

⁶⁶² Archivo General de Indias, Justicia, 1001, 1572.

⁶⁶³ Real provisión a las audiencias y justicias de las Indias, en Valladolid a 14 de agosto de 1543, Archivo General de Indias, Indiferente, 427, leg. 30, ff. 2v.-3v.

⁶⁶⁴ Valladolid, 13 de noviembre de 1550, Archivo General de Indias, Indiferente, 424, leg. 22, ff. 239v-241r. La reiteración estuvo motivada por la denuncia de aquellos que favorecieron desde la Península el tráfico de esclavos infieles. Encontramos la orden de comparecencia en la Corte (fechada en 1545) de Antonio Corzo para dar cuenta de la acusación de haber introducido moriscos sin registrar y contra la ley (Archivo General de Indias, Indiferente, 1963, leg. 9, ff. 196v.-197).

Granada” que recientemente habían arribado en una flota procedente de Nueva España⁶⁶⁵.

Más significativo en cuanto a la circulación de imaginarios es la utilización americana del concepto ‘morisco’ para definir a sus propios habitantes. Cronológicamente podemos señalar un paralelismo entre la imagen del morisco en la Península Ibérica y la aplicación de este concepto en la realidad americana. Durante las décadas de 1520 y 1530, mientras la población morisca fue considerada por la mayoría católica como un grupo social marginal al que había que educar en los principios del Catolicismo, respetando una serie de usos y costumbres de raíz musulmana, según los pactos entre los líderes de ambas comunidades, el imaginario morisco remitió no tanto a la exclusión como a la mixtura, a la suma de caracterizaciones de dos culturas diferentes (siempre con la expectativa del predominio católico). De este modo, en el ámbito americano el concepto ‘morisco’ pasará a definir a los individuos cuya posición social y cultural era considerada de transición, híbrida o de difícil definición. Carmen Bernard señala que durante los años de conquista y primer poblamiento del continente parece frecuente aplicar esta clasificación a los mestizos⁶⁶⁶, siempre a caballo entre lo español (católico) y lo indio (converso, pagano). El recurso a esta identificación estuvo favorecido fundamentalmente por el traslado a América de muchos religiosos cuya experiencia evangelizadora previa se había desarrollado en el Reino de Granada⁶⁶⁷. En el Nuevo Mundo aplicaron los mismos métodos de catequesis y descubrieron problemáticas muy cercanas en los neoconversos de uno y otro lado del Atlántico, moros-moriscos e indios⁶⁶⁸.

⁶⁶⁵ Real Cédula: relación de esclavos berberiscos o moriscos, en El Escorial a 15 de septiembre de 1579, Archivo General de Indias, Indiferente, 1956, leg. 3, ff. 44-45.

⁶⁶⁶ Al respecto podemos destacar su texto "Mestizos, mulatos y ladinos en Hispanoamérica: un enfoque antropológico de un proceso histórico", Miguel León Portilla (coord.), *Motivos de la antropología americanista. Indagaciones en la diferencia*, México, 2001, págs. 105-130.

⁶⁶⁷ Berta Ares Queija, “El papel de los mediadores y la construcción de un discurso sobre la identidad de los mestizos peruanos (siglo XVI)”, Berta Ares Queija y Serge Gruzinski (coords.), *Entre dos mundos. Fronteras culturales y agentes mediadores*, Sevilla, 1987, pág. 48.

⁶⁶⁸ Al respecto destaca los trabajos de Garrido Aranda, *Moriscos e indios y Organización de la Iglesia del Reino de Granada y su proyección en las Indias. Siglo XVI*, Sevilla, 1979; y posteriormente el de Mercedes García-Arenal, “Moriscos e indios. Para un estudio comparado de métodos de conquistas y evangelización”, *Chronica nova*, nº 20 (1992), págs. 153-176.

Paralelamente, las cartas reales llevaron hasta las Audiencias americanas la descripción de los estragos de la guerra contra el turco⁶⁶⁹. La dimensión que podía llegar a alcanzar en los territorios de Ultramar la alerta por la consolidación de los poderes musulmanes en el Mediterráneo se manifestó en la recaudación de donativos *graciosos*⁶⁷⁰. A finales de 1532 el rey apeló a la voluntad y a la obligación de los naturales a servir a la Corona en la defensa de la Cristiandad para pedir a los *tlatoque* novohispanos un donativo⁶⁷¹. Tres años antes, la emperatriz había hecho partícipes a sus súbditos americanos de la grave situación de la Monarquía ante los ataques de los berberiscos a las costas andaluzas y la penetración turca en Hungría. Recordamos cómo una década después los tlaxcaltecas emularon estos enfrentamientos y celebraron la victoria de los poderes cristianos, entre los que destacaron al rey de Hungría⁶⁷².

En las Indias la decisión de apoyar económicamente la lucha del Rey Católico contra los poderes musulmanes estuvo inducida por la evocación de una problemática propia muy similar. Durante las últimas décadas del siglo XVI su paz y su prosperidad se vieron amenazadas por los barcos ingleses y holandeses. Los piratas y corsarios herejes, enemigos de la Monarquía, como sus homólogos musulmanes, atacaron las flotas españolas y arrasaron los principales puertos hispánicos, entorpeciendo el comercio transcontinental. La defensa de sus propios intereses territoriales los involucró en el reforzamiento del modelo católico, a la vez que fortalecieron su propia identidad como parte de él.

Si la financiación de la cruzada europea tenía como objetivo la defensa espiritual de la Cristiandad, otros envíos desde América financiaron su expansión territorial. Las remesas de plata del situado de Nueva España cruzaban con riesgo el Pacífico con destino a Manila para garantizar la supervivencia de los escasos efectivos españoles con

⁶⁶⁹ Así descritos: “el daño y estrago que el demonio ha hecho en algunas provincias y tierras de la Cristiandad (...) por este medio llenas de turbación y escándalo” (Real Cédula al virrey don García de Mendoza, en Madrid a 6 de marzo de 1589, Archivo General de Indias, Indiferente, 427, leg. 30, ff. 401r-403v.).

⁶⁷⁰ “con el cuidado de quitar del mundo este monstruo tan pernicioso y dañoso a toda la cristiandad” (Real Cédula al virrey don García de Mendoza, en Madrid a 6 de marzo de 1589, Archivo General de Indias, Indiferente, 427, leg. 30, ff. 401r-403v.).

⁶⁷¹ Carta de Carlos V a la Audiencia de México, en Madrid a 1 de noviembre de 1532, Archivo General de Indias, Patronato, 180, leg 50.

⁶⁷² Carta de la emperatriz Isabel a la Audiencia de México, fechada en 1529, Archivo General de Indias, México, 1088, leg. 1, ff. 156v.-157v.

los que se mantenía el dominio hispánico en las Indias orientales⁶⁷³. A pesar de la imagen del archipiélago como puerta hacia la conquista de los grandes poderes asiáticos, las Filipinas se consolidaron no más que como nudo comunicador (y de contención) entre América y Asia, aglutinando una importante actividad comercial que determinó las relaciones políticas y favoreció el intercambio cultural con las naciones circundantes.

Tres factores influyeron en el retardo expansionista de la Monarquía Hispánica en los umbrales orientales. En primer lugar, destacamos la falta de interés de Felipe II por hacer efectivos los planes de invasión de China y Japón⁶⁷⁴. La plata y la seda equilibraban la balanza de las relaciones hispano-chinas, con el Galeón de Manila como vector. Por otro lado, las relaciones con Japón fueron siempre conflictivas. El cobre, el hierro y el salitre japoneses y las mercancías orientales y americanas que confluían en Manila fueron los únicos nexos de unión entre ambos poderes, siempre amenazados por las políticas anticristianas de los *taikos* japoneses y sus planes expansionistas, así como por las relaciones bilaterales de ambos con China⁶⁷⁵. En Manila, esta doble realidad ultramarina, de avenimiento mercantil y animadversión política, tuvo espacios definidos. Prácticamente desde la fundación de la ciudad las autoridades españolas permitieron el establecimiento en la capital filipina de los *parián*, barrios periféricos perfectamente delimitados y destinados exclusivamente a la residencia tanto de chinos como de japoneses. Éstos interpretaron un importante papel económico como agentes comerciales, a la vez que ocuparon una posición social marginal (en este caso no

⁶⁷³ La presencia de seculares en las islas se redujo a la banda litoral. Los religiosos, sin embargo, se adentraron en ella, contactando con los señores naturales y estableciendo lo que se ha denominado “frailocracia” (Patricio Hidalgo Nuchera, *La recta administración. Primeros tiempos de la colonización hispana en Filipinas: la situación de la población nativa*, Madrid, 2001).

⁶⁷⁴ Las ideas fundamentales de la política de Felipe II en Asia en Manuel Ollé, *La empresa de China. De la Armada Invencible al Galeón de Manila*, Barcelona, 2002, pp. 240-241. Detalles sobre la proyección de la Corona en China en José Martínez Millán, “La crisis del partido castellano y la transformación de la Monarquía Hispánica en el cambio de reinado de Felipe II a Felipe III”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo III (2003), págs. 11-38. Éste último destaca el desastre de la Armada Invencible como el elemento que definió el abandono definitivo de la empresa china (págs. 29-33). Una descripción detalla de las relaciones comerciales entre Filipinas y Japón en José Cabezas, *El siglo ibérico en Japón. Presencia hispano-portuguesa en Japón (1543-1643)*, Valladolid, 1995, págs. 181-182. Detalles sobre las irregulares relaciones hispano-japonesas en Serge Gruzinski y Carmen Bernard, *Historia del Nuevo Mundo. Tomo II. Los mestizajes, 1550-1640*, México, 1999, págs. 503-514.

⁶⁷⁵ Los (fallidos) planes de expansión de Japón tuvieron su episodio más fatídico en la empresa contra Corea, en 1597. Durante los años previos, los españoles consideraron con temor las Filipinas como uno de los objetivos preferentes de la política expansionista nipona (Juan Gil, *Hidalgos y samuráis. España y Japón en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1991, págs. 32-68).

minoritaria) no exenta de conflictos. Nuevamente, como en la Granada y la Valencia reconquistadas, encontramos una coexistencia de conveniencia y una relación de cautela.

En segundo lugar, un factor en el que no vamos a profundizar, fue la presencia hegemónica de Portugal en Asia, manteniendo la pontificia separación de 1493 a pesar de la unión de Coronas entre 1580 y 1640. La colaboración entre portugueses y españoles en el desarrollo de los intereses comerciales en el Extremo Oriente no sólo fue escasa. La difusión de mala fama por los portugueses entre los posibles aliados de los españoles fue una práctica habitual que les permitió salvaguardar su influencia entre los poderes asiáticos de los que dependía la pujanza de sus negocios. Sucesos como la expulsión de los españoles de Goa, en 1585, por orden del virrey de la colonia india, tensaron las relaciones entre las administraciones española y portuguesas.

Un tercer factor adverso a los planes expansionistas hispánicos fue el hecho de que un porcentaje importante de la población autóctona de las islas del Sureste asiático rezaba a Alá. La preocupación por la multiplicidad y expansión de los enemigos de la Monarquía fue expresado por el licenciado Melchor Dávalos, quien en 1584, tras 28 años residiendo en México -siempre al servicio de la Doble Majestad (como abogado de la Inquisición y como fiscal en la Real Audiencia)- tomó rumbo a Manila, junto a su esposa, María de Sandoval, cuatro de sus cinco hijos y un sobrino. A pesar de la fortuna alcanzada en tierras novohispanas y de su avanzada edad (moriría pocos años después), el nuevo oidor de la Audiencia filipina afrontaba con entusiasmo su nuevo cargo. Bien informado de la situación política de las islas, en una carta escrita en Acapulco⁶⁷⁶, a la espera de su partida, determinaba como principal obstáculo para la expansión de la Monarquía las “tres o cuatro maneras de enemigos” que la Corona enfrentaba en sus “islas orientales y occidentales”⁶⁷⁷. La clasificación de Dávalos incluía a los “mahometanos de las islas”, los “naturales de ellas”, los corsarios chinos y japoneses y

⁶⁷⁶ Carta del oidor Dávalos al rey, en Acapulco a 3 de marzo de 1584, Archivo General de Indias, Filipinas, 18 A, r. 2, n. 4.

⁶⁷⁷ El uso de esta doble denominación es muy significativa de la visión conciliadora que este autor tenía y deseaba hacer efectiva sobre la Monarquía hispano-lusa, ya que las islas del Sudeste asiático eran “orientales” para los portugueses y “occidentales” para los españoles, según la dirección que desde sus lugares de origen debía tomar para llegar a ellas. Tal vez se trate del reflejo más nítido de la búsqueda Monarquía Universal.

los luteranos e ingleses⁶⁷⁸. En definitiva infieles, herejes e idólatras, grupos ajenos a la categoría definitoria de los súbditos de la Monarquía Hispánica: ser católicos. La situación se agravaba teniendo en cuenta que estos grupos suponían una amenaza endógena, en tanto en cuanto habían conseguido asentarse (ilegal y/o violentamente) en territorios hispánicos⁶⁷⁹. Puesto que “ningún príncipe cristiano debe consentir en sus reinos a los semejantes”, la solución pasaba por la consideración de una guerra justa. A pesar de la variedad de flancos abiertos contra el rey católico, para Dávalos las tintas se cargaban contra los “mahometanos”. Décadas de confrontación los proclamaban como probados “enemigos de la Iglesia y de todo el Cristianismo”. La declaración de guerra justa afectaba también explícitamente pero con menos entusiasmo a los luteranos ingleses, adversos a Roma, y a los chinos, sobre los que recaía la acusación de haber “ofendido y quemado a la ciudad de Manila”⁶⁸⁰.

Por todo ello, nada más necesario que el aumento de los efectivos militares y el reforzamiento armamentístico de la zona. En Acapulco Dávalos, y con él los licenciados Vera, Ayala y Rojas, compañeros de viaje y nuevos miembros de la Audiencia filipina, habían observado esta necesidad, alertados por “la tardanza de no haber venido navío”, posiblemente atrapado por “muchos acontecimientos trabajosos”, entre los que se encontraban no sólo los propiamente de la mar, sino también, o sobre todo, los de los piratas y corsarios. Ante la inminencia de los asaltos, el oidor había advertido la nula preparación de los barcos, sin artillería, que cruzaban el Pacífico. Junto a ello, encontró entre los pasajeros con destino a Manila un cuerpo de soldados descabezado por la desertión de los capitanes. Filipinas, como otros destinos de la Monarquía, entre ellos Chile, quedaba muy lejos de las aspiraciones de paz y prosperidad de los súbditos del rey católico.

⁶⁷⁸ Años más tarde, el regidor manilense Silvestre de Aybar, declaraba en tono quejoso que estos enemigos se reducían a tres “que son los rebeldes de Holanda, la mar que nunca salimos de ella y la tierra que nos consume, harto más costoso los últimos que el primero” (Carta de Silvestre de Aybar al rey, en Manila a 24 de noviembre de 1616, Archivo General de Indias, Filipinas 6. Citado por Inmaculada Alva Rodríguez, *Vida municipal en Manila (siglos XVI-XVII)*, Córdoba, 1997, pág. 26).

⁶⁷⁹ Parte de las islas que configuraban el archipiélago filipino profesaban un islamismo poco ortodoxo desde el siglo XII; japoneses y chinos ocuparon los ya mencionado parían en las periferias de las ciudades filipinas, mientras que holandeses e ingleses utilizaban algunas de sus islas como centro de operaciones de sus actividades corsarias y de contrabando, mientras merodeaban el estrecho de Magallanes.

⁶⁸⁰ Un incendio destruyó el *parián* de Manila en enero de 1583; un mes más tarde la ciudad entera fue arrasada por las llamas.

Unos meses después, ya en Manila, Dávalos escribió de nuevo al rey, apremiándole sobre la necesidad de legislar en torno a los mahometanos filipinos⁶⁸¹. En los archivos de la Audiencia el oidor había encontrado una carta de Felipe II a Legazpi que trastornaba su idea sobre la lucha contra el “común enemigo de la Cristiandad”. En este documento el rey ordenaba al descubridor la esclavización y expropiación de aquellos “moros” agitadores que, procedentes de otros territorios, acudieran a las islas para impedir la predicación, difundir “su secta mahomética” o hacer la guerra a sus súbditos, entre los que incluía a los españoles y a los indios “que están a nos sujetos y a nuestro real servicio”. Hasta este punto Dávalos consideró la medida acorde con el contenido ideológico de la Monarquía y con los propios intereses de los españoles residentes en Manila, que podrían hacer de la esclavitud una vía de enriquecimiento en un lugar escaso en recursos lucrativos. Sin embargo, el mismo documento advertía de la necesidad de excluir de esta orden “a los que fueren indios y hubieren tomado la secta de Mahoma”.

Esta situación remitía a otra pretérita dada en la Península Ibérica: la connivencia que la Corona mantuvo con los mudéjares aragoneses durante dos décadas. Las circunstancias, sin embargo, eran muy distintas. Si bien en la Península de principios del XVI la política de tolerancia tuvo un trasfondo económico, en el archipiélago filipino de finales de la centuria la medida respondía a la estrategia de incorporación de la Monarquía Hispánica de todos sus territorios. La situación de los aragoneses se zanjó en 1526 con la orden de conversión inmediata, so pena de expulsión, que siguió a la victoria de las tropas reales sobre los rebelados en la sierra del Espadán⁶⁸². Unas décadas después, Felipe II –en contradicción con la política imperante en otros territorios de la Monarquía– ordenó a sus agentes en Filipinas que sus súbditos musulmanes fueran atraídos “por buenos y lícitos modos a nuestra Santa Fe Católica”⁶⁸³. Dávalos

⁶⁸¹ Carta del oidor Dávalos al rey, en Manila a 3 de junio de 1584, en Archivo General de Indias, Filipinas, 18 A, r. 2, n. 9.

⁶⁸² Juan Francisco Pardo Molero, “Per salvar la sua ley. Historia del levantamiento, juicio y castigo de la villa de Benaguacil contra Carlos V”, *Sharq al-Andalus*, 14-15 (1998-1999), págs. 113-154; y “El desafío militar de la revuelta de Espadán (Valencia, 1526)”, *La organización militar de los siglos XV y XVI. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, 1993.

⁶⁸³ Parecida excepción se hizo por motivos comerciales: “cuando acaeciére que a esta ciudad e río vinieren mercaderes, así moros como gentiles y de otra cualquier nación que sean de tratar con los españoles así por mar como por tierra, sean bien recibidos y tratados” (Ordenanzas de la Ciudad de Manila, 1571, Archivo General de Indias, Filipinas 27. Citado en Alva Rodríguez, *El cabildo de Manila*, pág. 55).

comprendió el sentido de la orden real en correlación con las leyes sobre esclavitud dictadas para todo el Ultramar hispánico⁶⁸⁴, pero manifestó su escepticismo sobre su validez en aquellas latitudes (donde la esclavitud era descrita poco menos que como una forma de relación social), advirtiéndole que “disponer universalmente es hacer reglas infalibles y apenas en derecho podrá hallar una y conviene distinguir en los tiempos y en las ocasiones”. Habían transcurrido veinte años en los que, una vez más, se había puesto de manifiesto la tenacidad de un antagonismo que él percibía como la consecuencia de una oposición de enormes dimensiones geográficas y cronológicas, tal y como profetizaban las Sagradas Escrituras⁶⁸⁵.

El imaginario del enemigo religioso acabó aglutinando (y unificando) no sólo a los diferentes grupos islámicos, sino también a los luteranos. Así lo manifiesta Dávalos al advertir de las alianzas políticas entre herejes e infieles en las Indias Orientales, materialización de su común animadversión al catolicismo. De este modo, el potencial ofensivo de los ingleses fue asumido bajo su coalición con el rey de Borneo (Borneo), narrada con detalle por las crónicas portuguesas⁶⁸⁶. En ellas se dibujaba el amplio mapa de hostilidad contra los poderes ibéricos, católicos. En Extremo Oriente confluían las fuerzas del poder otomano, ya que los “moros notables” asiáticos no eran más que obedientes agentes del sultán, a través del cual recibían apoyos logísticos desde Egipto y Túnez, formando un gran ejército al que además se unían los granadinos expulsados en tiempos de los Reyes Católicos. Consecuencia de esta unión de oposiciones, el discurso del oidor Dávalos sobre los enemigos de la Monarquía se cerraba en torno al imaginario musulmán dando prioridad a la guerra religiosa. Sólo un monarca con un poder de dimensiones planetarias como Felipe II podría llevar al mundo la paz, lo que

⁶⁸⁴ Real Cédula a la Audiencia de Nueva España: prohibición de posesión de esclavos indios, para caciques y conquistadores, en Toledo 6 de junio de 1538, Archivo General de Indias, México, 1088, leg. 3, ff. 231-232r.

⁶⁸⁵ Nos remitimos a la cita bíblica *Génesis* 16, 7-12, utilizada en varios de sus escritos por el oidor Dávalos. “La encontró el Ángel de Yahvé junto a un fuente que manaba en el desierto –la fuente que hay en el camino de Sur- y dijo: Agar, esclava de Saray, ¿de dónde vienes y a dónde vas? Contestó ella: Voy huyendo de mi señora Saray. Vuelve a tu señora, le dijo el Ángel de Yahvé, y sométete a ella. Y dijo el Ángel de Yahvé: Multiplicaré de tal modo tu descendencia, que por su gran multitud no podrá contarse. Añadió el Ángel de Yahvé: Sábete que has concebido y que darás a luz un hijo, al que llamarás Ismael, porque Yahvé ha oído tu aflicción. Será un onagro humano. Su mano contra todos, y la mano de todos contra él; y enfrente de todos sus hermanos plantará su tienda”.

⁶⁸⁶ Dávalos utiliza como referencias las *Décadas* de Barros y los textos del obispo Osorio, en los que se suceden las luchas de los portugueses con “los moros notables” de Malaca, Goa, Calicut, Ormuz, Sumatra, Java y Bornei, todos ellos aliados con los musulmanes mediterráneos.

precisaba de la extinción –el combate- de la falsa fe y la expansión –la victoria- del Catolicismo.

Esta misiva fue seguida de otras en las que el oidor intentó mantener informado al rey sobre los asuntos del archipiélago filipino con cartas e informes paralelos a los enviados por la Audiencia. Con ello, el oidor declaraba su deseo de buen servicio a la Majestad, entorpecido por los malos hábitos y usos de los poderes españoles, civiles y religiosos, allí destinados. Dávalos denuncia en sus escritos los daños que la falta de recursos estaba produciendo en la salud de sus dominios asiáticos. Frailes y soldados sufrían hambre y enfermedades que los alejaban de sus trabajos de defensa y expansión del Catolicismo. Por otro lado, la interferencia de los intereses novohispanos⁶⁸⁷ y de los poderes portugueses obstruía las fuentes de prosperidad de las islas, fundamentado en el tráfico comercial de productos asiáticos. Para Dávalos la razón por la que las Filipinas habían llegado a tal ruina, incluso hasta el peligro de perderse, se encontraba en el desinterés de la Corona por sus confines. Siguiendo los designios de muchos conquistadores (de pluma y/o espada), el oidor dibuja en las Filipinas una puerta abierta a la salvación de los millares de almas (“presas del demonio y engañadas”, apuntaba) en la Gran China. Si bien en 1586 achacaba tal desinterés a la desinformación⁶⁸⁸, dos años más tarde sospechaba que “las empresas y socorros de por acá se entretienen con las guerras de por allá”⁶⁸⁹.

Especial inquietud manifestaba el oidor por la falta de atención prestada a los diversos tratados que con gran esfuerzo de erudición había redactado para el mejor gobierno de la Monarquía Hispánica. En uno de ellos trató específicamente sobre los mahometanos

⁶⁸⁷ Se trata de una interferencia directa, con relación a los negocios desarrollados en México con las mercancías del Galeón de Manila y, en dirección contraria, por el -menos cuantioso- situado de Nueva España; e indirecta, pues, como denuncia el oidor Dávalos, “han perdido por los caminos las cartas misivas su libertad en México debiendo ser inviolables” (Carta del oidor Dávalos a Felipe II, Manila, 28 de junio de 1588, Archivo General de Indias, 18A, r. 6, n. 41). Una mirada a la relación entre las orillas del Pacífico en Gruzinski y Bernard, *Los mestizajes*, págs. 499-501.

⁶⁸⁸ Por ello, la ciudad y Audiencia de Manila resolvió enviar a la Corte al jesuita Alonso Sánchez, quien había estado en varias ocasiones en China, Japón e India, para que informara conveniente y detalladamente al rey sobre la situación de las Filipinas y convecinos, “creyendo que no está bien informado” (Carta de la Audiencia de Manila a Felipe II, Manile, 26 de junio de 1586, Archivo General de Indias, Filipinas, 18A, r. 4, n. 24). Sobre los objetivos de la misión del jesuita en la Corte en relación al contexto político global de la Monarquía y particular de las Filipinas ver Martínez Millán, “La crisis del partido castellano”, págs. 13-15.

⁶⁸⁹ Carta del oidor Melchor Dávalos a Felipe II, Manila, 28 de junio de 1588, Archivo General de Indias, Filipinas, 18A, r. 6, n. 41.

residentes en las Filipinas⁶⁹⁰. El texto recuerda a Felipe II su obligación de librar a sus territorios de la presencia de “moros”, según la disposición de Clemente V, cuya validez y gravedad había sido destacada por teólogos y juristas como, entre otros, Vázquez de Menchaca, Francisco de Vitoria, Antonio de Covarrubias, Alexander Carrierus, Alfonso Castro y Mateo Afflictis, a los que cita. A pesar de que Dávalos presentaba el contenido de este tratado como “materia no escrita porque los que escriben tratan de los mahometanos de África y Constantinopla y otro y no de estos”⁶⁹¹, hace generalizable la situación a todos los territorios de la Monarquía. Y tan generalizable podía ser el problema como su solución. Por ello, el erudito oidor recomienda, “echar y expeler a los moros de todas las islas Filipinas del archipiélago y a lo menos sujetarlos y hacerlos tributarios”⁶⁹², tal vez pensando en el recurso adoptado por los reyes católicos en diversas ocasiones. Como en otros escritos, éste nos remite a pasajes bíblicos que ponían de relieve el carácter irrevocable de la lucha contra el infiel, queriendo dar especial relieve al contexto filipino. Para ello hace una correlación entre las palabras de San Pablo a los filipenses y la solicitud de servicio y lealtad hecha por el rey español a sus súbditos filipinos, en una evocación del pacto entre el rey y su reino, que Dávalos define de “corrección católica”⁶⁹³.

Mientras desde Madrid se escribía a los poderes territoriales de toda la Monarquía requiriendo fondos para reforzar los frentes abiertos contra los enemigos de la fe en el viejo mundo⁶⁹⁴ y en el Consejo de Indias se revisaban los tratados de Dávalos - atendiendo las demandas de la carta del oidor fecha en 1588-, en el sureste asiático se sucedían las rebeliones de los caciques indios, de confesión musulmana, en varias de

⁶⁹⁰ Los tratados están recopilados con fecha de 20 de junio de 1585 (Archivo General de Indias, Filipinas, 18A, r. 3, n. 19).

⁶⁹¹ Carta del oidor Dávalos al rey, Manila, 18 de junio de 1585, Archivo General de Indias, 18 A, r. 3, n. 11.

⁶⁹² Archivo General de Indias, Filipinas, 18A, r. 3, n. 19.

⁶⁹³ *Epístola a los Filipenses*, 2 versículo 12-15: “Así pues, queridos míos, de la misma manera que habéis obedecido siempre, no sólo cuando estaba presente sino mucho más ahora que estoy ausente, trabajad con mucho cuidado por vuestra salvación, pues es Dios quien, por su benevolencia, realiza en vosotros el querer y el obrar. Hacedlo todo sin murmuraciones ni discusiones *para que seáis irreprochables y sencillos hijos de Dios sin tacha en medio de una generación perversa y depravada, en medio de la cual brilláis como estrellas en el mundo*”. Las palabras en cursiva (nuestra) responden a las citadas por Melchor Dávalos, y remiten a *Deutorenomio* 32, 5: “Se han pervertido los que él engendró sin tara, generación perversa y tortuosa” (del *Cántico de Moisés*).

⁶⁹⁴ Real Cédula al virrey don García de Mendoza, Madrid, 6 de marzo de 1589, Archivo General del Indias, Indiferente, 427, leg. 30, 401r-403v. Exponemos esta referencia como ejemplo de misivas que con iguales letras eran enviadas a todos los puntos de la Monarquía.

las islas del archipiélago hispánico⁶⁹⁵. Las averiguaciones relacionaban a los acusados con un pirata inglés que había pasado por las islas “coincidiendo con estos sucesos” y, por supuesto, con el rey de Burney. El objetivo de los sublevados era “quedar otra vez por señores como de antes lo eran”, muy perjudicados por la dominación hispánica, desprovistos de bienes (“ni tenían esclavos ni oro”) y cargados de dificultades para adaptarse al modelo europeo, lo que los llevaba “por las cárceles cada día”. La resistencia de los denominados, como en otras latitudes, “indios de guerra”, había sido propiciada por la falta de población y por la pobreza de la hacienda. Los hechos corroboraban la alerta del oidor.

Una vez fallecido nuestro relator, serán las cartas del gobernador Pedro de Acuña, desde la cuenta cronológica de otro siglo y otro reinado, las que nos describan el desarrollo del conflicto con los “moros” del sureste asiático⁶⁹⁶. Sus palabras, limpias de citas eruditas, remiten sin dificultad a la relación entre las dos orillas del Mediterráneo occidental, caracterizada por los ataques, los robos y los secuestros de los piratas berberiscos⁶⁹⁷. Sin duda, el gobernador en su último destino al servicio real trasladó a las aguas asiáticas sus experiencias en otro mar, en el que había destacado por su valentía, más de treinta años antes, en la batalla de Lepanto. En esta misma carta Acuña desaconsejaba al rey el envío de una expedición a Camboya, antesala de China, un reino pagano con el que el gobierno filipino había conseguido establecer relaciones amistosas por medio de la diplomacia. El gobernador primó la intervención en otros territorios donde la presencia de los enemigos de la Monarquía se volvía amenazadora, principalmente en las Molucas, cuyos naturales, mayoritariamente musulmanes, descuidaban sus costas a favor de los navíos holandeses, lo que, por otra parte,

⁶⁹⁵ Las informaciones sobre estos sucesos fueron remitidos por la Audiencia de Manila al rey en una carta con fecha del 13 de julio de 1589, que no fue vista por el Consejo de Indias hasta 1591, Archivo General de Indias, Filipinas, 18A, r. 7, n. 47).

⁶⁹⁶ Carta de Pedro de Acuña, gobernador de Filipinas, sobre temas de gobierno, a Felipe IV, Manila, julio de 1603, Archivo General de Indias, 7, r. 1, n. 8.

⁶⁹⁷ “todos son moros y que residen en mucho número de islas de manera que son muy copiosas y unos con otros tienen guerras el rey de Borney es el más poderoso de ellos y todos guardan la secta de Mahoma ellos se vienen de isla en isla hasta esta costa y en ella y en el viaje toman todas las embarcaciones de los naturales vasallos de Vuestra Majestad y los españoles que pueden haber vivos los matan y a los indios los cautivan y llevan a sus tierras donde los venden a los de otras y lo mismo hacen en algunos lugares que están en las marinas Oriveras y llevan niños y mujeres con mucha crueldad y lo peor es que allá se vuelven moros como ellos que es muy gran lástima y son tantos los que viene a este por el pillaje y presas que han hecho los años pasados que ya nos dan mucho que entender estos daños son notorios y los vemos cada día y tienen poco remedio” (Archivo General de Indias, Filipinas, 7, r. 1, n. 8).

facilitaba la navegación por aquellos mares a otros herejes⁶⁹⁸. Las distancias oceánicas se reducían al mínimo en los imaginarios de los propios habitantes de los nuevos dominios hispánicos y las evocaciones de las problemáticas europeas parecían más próximas que cualquier nuevo horizonte, por cercano que se encontrara.

En la víspera de San Juan del año 1614, el cabildo de Manila redactó un breve escrito al rey que se resume así: “La ciudad de Manila. Suplica se mande que en conformidad con las cédulas dadas para los japoneses de aquella ciudad se acaben de ejecutar porque alguno se quedan volviéndose cristianos y casándose y en su tierra hay sacerdotes y doctrina donde pueden estar quitando a esta mala gente de la tierra que tanto temor se puede en tener en ella con tantos enemigos que amenazan esta tierra”⁶⁹⁹.

Entre 1598 y 1606, Felipe III decretó la expulsión de los japoneses residentes en el archipiélago filipino en tres ocasiones, en relación con el desarrollo de las políticas anticristianas niponas. La primera de las expulsiones redujo considerablemente esta población en Manila, sin embargo, a partir de 1603 hubo una recuperación del *parián* japonés, que en pocos años llegó a contar con centenares de habitantes. La revuelta de los *sangleyes* chinos agudizó el recelo de los españoles contra los naturales y los japoneses, a los que, como reprimenda, según señala la crónica de Antonio de Morga, se les quitaron sus bienes y se les insultó y se les amenazó llamándolos “perros traidores” y “haciéndoles otros malos tratamientos”⁷⁰⁰. El último de estos decretos de expulsión convirtió a los japoneses en protagonistas de una serie de levantamientos, que se sucedieron con gran violencia en los años siguientes (1606 –precisamente mientras el gobernador Acuña se encontraba combatiendo a los holandeses en las Molucas-, 1607 y 1608)⁷⁰¹. Ante esta situación, la conversión, como un siglo antes en la Península

⁶⁹⁸ Pedro Bravo de Acuña había sido enviado a las Filipinas en 1601, específicamente para hacer frente a los holandeses “acomodados” en las Molucas. Antes, desde 1593, había sido capitán general de la provincia de Cartagena y Costa Firme, también objetivo de los piratas y corsarios europeos. Su muerte careció de la épica que adornó sus servicios en el campo de batalla: en 1606, fue envenenado en Manila, posiblemente víctima de las intrigas políticas habituales en la capital filipina. Vida y hechos del gobernador Pedro de Acuña en Antonio de Morga, *Sucesos de las Islas Filipinas*, Madrid, 1997 (primera edición en 1609), pág. 197-250 (capítulo VII).

⁶⁹⁹ Petición de la ciudad de Manila sobre la expulsión de los japoneses, Manila, 23 de junio de 1614. Archivo General de Indias, Filipinas, 27, n. 96, ff. 621r-621v.

⁷⁰⁰ Morga, *Sucesos*, págs. 215-222.

⁷⁰¹ Detalles sobre estos acontecimientos en José Eugenio Mateo Borao, “La colonia de japoneses en Manila, en el marco de las relaciones de Filipinas y Japón en los siglos XVI y XVII”, *Cuadernos Canela*, 17 (2005), págs. 1-25.

Ibérica, había sido adoptada por muchos de los afectados como medio para escapar de una medida que arruinaba sus pujantes negocios como intermediarios comerciales, y con ello sus vidas. Debemos tener en cuenta que la doctrina católica no les era desconocida; eran ya notables los frutos de la labor misional jesuítica dirigida a los *daimios* (señores nipones), así como la predicación de los padres agustinos en los *parián* de la capital filipina. Paralelamente, las misivas enviadas desde Edo a Manila recomendaban a las autoridades españolas prudencia en sus esfuerzos por exportar su fe⁷⁰².

A pesar de los intentos de adaptación de la comunidad japonesa, manifestada en la conversión, los principales de Manila, guiados por el recuerdo de los recientes acontecimientos⁷⁰³, influidos por las noticias que desde Japón describían los malos tratos sufridos por los cristianos⁷⁰⁴ y alarmados por el enorme crecimiento de la comunidad japonesa (que en la segunda década del XVII sobrepasaba el millar), desconfiaron y denunciaron “que todo es en apariencia para que no los echen ni tiene si no es el nombre”⁷⁰⁵. Las palabras con las que justifican sus acusaciones nuevamente remiten a las descripciones realizadas por los poderes periféricos peninsulares contra otra minoría conversa, los moriscos: “por ser gente sin provecho y traidores”. La brevedad y la claridad de exposición del documento manifiesta la rotunda oposición de la ciudad de Manila a la comunidad japonesa, una oposición de la que quisieron hacer partícipe a su interlocutor, el rey, con una comparación que manifestaba la gravedad y urgencia de la situación: “(...) suplica a Su Alteza que sean echados y encaminados sus tierras quitando de aquella ciudad este sobrehueso que tiene como tenía este reino con los moriscos”.

⁷⁰² “Llegaron los religiosos a las provincias que iban [Japón], y fueron recibidos en ellas, aunque más cortantemente de lo que se habían prometido; y teniendo menos comodidad para su sustento, de lo que había menester, y las cosas de la conversión, en que pensaron habían de hacer luego grandes efectos, menos disposición de la deseaban, porque muy pocos japoneses se hacían cristianos, y a la verdad, los reyes y tonos de aquellas provincias, más los tenían por abrir en sus tierras, por medio suyo, trato y comercio con los españoles (que lo deseaban por sus intereses) que por la religión, a que no eran inclinados” (Morga, *Sucesos*, pág. 199). La reacción de los nipones ante la penetración católica tuvo su acontecimiento más célebre en la muerte de 26 misioneros en Nagasaki, en 1597, canonizados en 1627.

⁷⁰³ Fuera del perímetro de la capital filipina, los japoneses protagonizaron otros episodios violentos, entre ellos, los de Macán. La represión española fue contestada desde Japón con el desagravio hecho al embajador español Viveros y la concesión a los holandeses de licencias para la creación de factorías en los puertos japoneses (Gil, *Hidalgos y samuráis*, pág. 243).

⁷⁰⁴ En diciembre de 1613, Hasekura ordenó la expulsión de todos los cristianos de sus dominios. La orden se hizo efectiva en septiembre de 1614.

⁷⁰⁵ Petición de la ciudad de Manila sobre la expulsión de los japoneses, Manila, 23 de junio de 1614, Archivo General de Indias, Filipinas, 27, n. 96, ff. 621r-621v.

El recurso a la herida abierta de la reciente expulsión de los moriscos no es en absoluto apriorístico⁷⁰⁶. Las auténticas motivaciones que llevaron al rey y a su valido a decretar el destierro morisco siguen veladas para la historiografía. Sabemos que fue una cuestión que llenó los primeros años del siglo XVII de debates y controversias en diferentes ámbitos de los reinos peninsulares. Las acusaciones contra la comunidad morisca mantuvieron un tono religioso, en torno a la necesidad de una correcta educación en la fe católica de la Monarquía. Así, mientras los agentes reales destinados en Filipinas pedían religiosos para hacer de China y Japón nuevos enclaves cristianizados, el alto clero castellano y valenciano reclamaba mayor dedicación a los territorios de antigua e imperfecta fe. Ciertos ánimos cambiaron en los meses siguientes y la decisión final de expulsión, que tantas veces evitó tomar Felipe II, fue finalmente ratificada por Felipe III. La justificación que acompañó al edicto no fue religiosa, sino política, subrayando el atributo de traición (remitiendo a episodios como el levantamiento granadino de 1568) por encima del de herejía. Los hechos que precedieron y las condiciones que siguieron a este momento evidencian una decisión tomada con independencia de las necesidades colectivas. El efecto se hizo notar en el conjunto de una sociedad española que atónita y, en ocasiones, llena de piedad, asistía a la escena de caminos y puertos repletos de hombres, mujeres y niños. Aquel mismo año se firmaron 12 años de tregua con las Provincias Unidas, remitiendo simultáneamente el acoso morisco y el hereje⁷⁰⁷.

Los japoneses fueron finalmente expulsados de las Filipinas en 1622 –precisamente al final de esa misma tregua hispano-holandesa- poco antes de que lo fueran los católicos de Japón. Para entonces el imaginario de alteridad de los japoneses se había extendido por gran parte de los territorios de la Monarquía a través de la narración de los sucesos de 1597 en Nagasaki. La imagen del martirio de los misioneros y de los laicos japoneses, víctimas de la ofensiva de Hideyosi contra el Catolicismo, se repitió en sermones, lienzos, láminas, relaciones, e incluso obras teatrales, dos de ellas, *Los primeros mártires del Japón* y *Los triunfos de la fe en los Reinos del Japón*, firmadas por el afamado Lope de Vega. Unos años más tarde, con motivo de su beatificación, en

⁷⁰⁶ Un análisis magistral sobre el proceso de la expulsión de los moriscos en Domínguez Ortiz y Vincent, *Historia de los moriscos*, págs. 157-200.

⁷⁰⁷ Pierre Duviols conecta la relación entre el movimiento antiidolátrico peruano de 1610 y la expulsión peninsular de los moriscos (Pierre Duviols, “La represión del paganismo andino y la expulsión de los moriscos”, *Anuario de Estudios Americanos*, XXVIII (1958), págs. 201-207).

varios puntos de la Monarquía tuvieron lugar fiestas en las que se leyeron poemas, se levantaron arcos del triunfo y se escenificaron las glorias y las caídas del Catolicismo⁷⁰⁸. Murcia fue una de las ciudades que rindió homenaje a los nuevos beatos. Contemporáneamente, la nave central de la catedral de Cuernavaca fue cubierta por murales que narran el viaje lleno de vejaciones que los mártires sufrieron desde Tokio hasta la colina Nishizaka, a la afueras de Nagasaki. Allí fueron crucificados y atravesados por lanzas⁷⁰⁹.

Tanto en Murcia como en la Nueva España la representación de la persecución del Catolicismo en el lejano Japón no respondía sólo a la propaganda de la Monarquía contra sus opuestos, sino que se relacionó con realidades locales. En 1582 la ciudad de Murcia vivió con entusiasmo la extraordinaria visita de los príncipes japoneses (en realidad jóvenes de extracción humilde educados por los religiosos)⁷¹⁰. Bajo la tutela de los franciscanos habían viajado miles de kilómetros para mostrar a los poderes católicos los frutos de la tan costosa introducción de la fe en Oriente. En Murcia repostaron antes de zarpar rumbo a Roma, después de que su audiencia con el Rey Católico fuera rechazada. Su viaje no tuvo efectos prácticos, pero sí una gran repercusión que hoy llamaríamos mediática, que permitió a los castellanos proyectar sus luchas de defensa del Catolicismo en lejanos mares.

⁷⁰⁸ En el Reino de Sevilla encontramos vestigios de la temprana llegada de la noticia a la Península del martirio, con la publicación de *Dos informaciones hechas en Iapon: una de la hacienda que Taycosama (...) y otra de la muerte de seys religiosos descalzos de S. Francisco*, en 1599. En 1628, con motivo de la beatificación hubo grandes celebraciones, quedando relación de las de Sevilla, Ronda y Carmona. En el convento de Santa María de Sevilla se conserva un lienzo con la representación de la predicación de San Pablo Miki desde la cruz, poco antes de morir (Luis Méndez Rodríguez, “Festejos por la canonización de los mártires del Japón. Carmona, escena jesuita”, *Laboratorio de Arte* (2007), págs. 483-494). Dos años más tarde las celebraciones se repitieron en Lima, recogidas por fray Juan de Ayllón en un poema titulado Poema de las fiestas que hizo el convento de San Francisco de Jesús de Lima a la canonización de los veintitrés mártires del Japón, seis religiosos y los demás japoneses familiares que les ayudaron”. Al parecer, los franciscanos peruanos prefirieron obviar el protagonismo de los mártires jesuitas, que para esas fechas habían sido ya beatificados.

⁷⁰⁹ Los murales no han sido datados con precisión, pero la factura de la pintura hace pensar en una obra de la primera mitad del siglo XVII por varios artistas indios. La iconografía puede ayudar a la datación, ya que los mártires aparecen distinguidos con el halo, lo que nos hace pensar que los murales fueron pintados en una fecha posterior a 1627-1629, después de su beatificación. La falta de precisión de los ropajes y las armas de los japoneses confirma que el modelo fue oral y no visual. Destaca la sustitución de las catanas por las macanas.

⁷¹⁰ José Guillén Selfa, *La primera embajada del Japón en Europa y en Murcia (1582-1590)*, Murcia, 1997.

En la Nueva España ya las primeras noticias sobre los martirios en Japón debieron causar gran consternación por varios motivos. Por un lado, con ellas se revivían algunos episodios de la evangelización americana, y, por otro, para alcanzar sus destinos orientales, los religiosos debían pasar por tierras americanas y en ocasiones residir en ellas durante largo tiempo, ejerciendo su apostolado y tejiendo relaciones con sus compañeros de hábito. Además, entre los franciscanos martirizados se encontraba un joven criollo, Felipe de las Casas (canonizado en 1862 como San Felipe de Jesús), nacido en la ciudad de México, por lo que pronto el horror de los asesinatos dio paso a la celebración por la bendición del territorio con un santo autóctono.

Sin embargo, la difusión de las representaciones de los mártires del Japón tuvo su origen mucho antes, apenas meses después de los hechos, en otro lejano territorio de la Monarquía. Fue en Macao, ya a finales de 1597, donde los portugueses empezaron a reproducir las terroríficas escenas del martirio para complacencia de sus anfitriones chinos⁷¹¹. La manifiesta enemistad de los japoneses contra los católicos podría crear cierta complicidad entre los poderes chinos y los ibéricos y ver éstos favorecida su incursión (espiritual y comercial) en el ámbito del Imperio Celeste. Como vemos, los mártires del Japón unieron tres continentes, y dentro de ellos a territorios muy diferentes de la Monarquía Hispánica, a través de devociones que remitían al mismo imaginario de defensa y exaltación del Catolicismo con el que se movilizaban recursos para la guerra.



Detalle del mural de los mártires del Japón en la catedral de Cuernavaca (siglo XVII) (fotografía Ana Díaz)

⁷¹¹ Serge Gruzinski, *Les quatre parties du monde. Histoire d'une mondialisation*, Paris, 2004, págs. 46-47.

Tercera parte.
REPÚBLICAS CONTUSAS, 1556-1621.

**Capítulo 7. SOBREVIVIR A LA CONQUISTA.
TLAXCALA EN LOS AÑOS BISAGRA.**

El esfuerzo de consolidación del poder de la Monarquía Católica no sólo tuvo sus efectos en el ánimo y la salud del emperador, victorioso pero cansado como lo muestra el pincel de Tiziano tras la batalla de Münster (1547). Otras fuerzas flaquearon frente a situaciones que reducían las aspiraciones de unos y anulaban los logros de otros. Factores exógenos, fruto de la naturaleza o de la política real, crearon un clima de tensión que estalló al poner de relieve fricciones provocadas por males endógenos, como la mencionada corrupción concejil. Las actas capitulares (completas y relativamente bien conservadas en Murcia, y muy segmentadas pero valiosas por su volumen y excepcionalidad en Tlaxcala), registran las desavenencias entre los poderosos. En las sesiones de ayuntamiento se hicieron visibles las grietas de un orden social asentado sobre las rúbricas del bien común y el favor real. La concentración de estos dispositivos en un grupo reducido, y la capacidad de respuesta de los excluidos, finalmente provocaron rupturas sociales de repercusiones inesperadas, influenciadas por el giro de gobierno provocado por el cambio de reinado.

7.1. Los factores en contra: el azar y la política real.

Los datos demográficos en América durante el siglo XVI han sido motivo de controversia, usados como argumento de los juicios de valor sobre la dominación hispánica. El resultado ha sido un baile de cifras, que han oscilado entre los 8, 4 y los 112 millones de habitantes en el continente y entre los 4, 5 y los 24 millones para el centro de México en el momento de la llegada de los europeos. A partir de estos datos, Gibson calculó 1, 5 millones de habitantes para el área del valle de México⁷¹². Un cálculo medio comúnmente aceptado nos llevaría a pensar en una población indígena de unos 70 millones para el conjunto del continente y unos 20 millones en el centro de México.

Las dificultades para ajustar el cálculo radican, primeramente, en la inexistencia de registros poblacionales para la época prehispánica, por lo que los datos al respecto corresponden a informaciones dadas por los indios a los españoles, mediatizados por el impacto de la conquista y por lo general guiados por leyendas o tradiciones⁷¹³. En este sentido han sido varios los métodos de extrapolación para descifrar la población existente antes de la llegada de los europeos, entre ellos la aplicación de padrones de asentamiento en los yacimientos arqueológicos, cuyos resultados no dejan de ser referenciales⁷¹⁴. En segundo lugar destaca la tendencia de los testigos de la conquista de elevar el número de los naturales, en un ejercicio de exaltación o justificación de sus acciones, militares o evangelizadoras. Los soldados multiplicaron el número de enemigos derrotados como los religiosos el de almas ganadas. Además el número de pobladores fue para los primeros conquistadores un dato fundamental para evaluar las regiones que iban conociendo, por lo que son habituales este tipo de referencias en sus

⁷¹² Gibson, *Los aztecas*, pág. 144.

⁷¹³ Destacamos el trabajo metodológico de Woodrow Borah y Sherburne F. Cook, "Materiales para la historia demográfica de México", *Ensayos sobre historia de la población: México y el Caribe*, México, 1999, vol. 1, págs. 19-87. Los trabajos de estos investigadores han marcado los estudios demográficos americanos de la segunda mitad del siglo XX, destacando *The Indian population of central México, 1531-1610*, Berkeley, 1960; *The population of Central Mexico in 1548. An analysis of the Suma de visitas de pueblos*, Berkeley, 1960 y *The aboriginal population of central México on the eve of the Spanish conquest*, Berkeley, 1963.

⁷¹⁴ Elsa Malvido, *La población, siglos XVI al XIX*, México, 2006, págs. 18-22 (volumen de la colección coordinada por Enrique Semo *Historia económica de México*).

narraciones. Debido a su interés por la calidad del medio, sus conteos son muy generales, con poco control de las cifras mayores y con frecuentes comparaciones con las grandes urbes españolas, como Sevilla.

Finalmente podemos mencionar la falta de rigurosidad de los registros realizados posteriormente. Hasta 1555 la existencia de registros parroquiales dependió de la voluntad de los religiosos a cargo, desde ese año, de la capacidad para fiscalizar a todos sus feligreses, con frecuencia desbordada por las dimensiones de sus jurisdicciones, sobre todo en las provincias donde la población era dispersa. El buen estado de estos registros debía ser garantizado por las visitas pastorales y las relaciones *ad limina*, que sin embargo se mostraban indulgentes. En la mayor parte del centro de México, incluida Tlaxcala, se conservan registros parroquiales a partir del siglo XVII, o incluso del XVIII. Mayor precisión presentan los registros de diezmos, que, sin embargo, presentan limitaciones que comparten con los registros fiscales. Ambos hacen un esbozo de la población muy fragmentario, ya que atienden a segmentos concretos (el de los tributarios), pero variables, dejando el resto al cálculo especulativo de la demografía histórica, que difícilmente alcanza a tener en cuenta las particularidades de cada comunidad. Lo diferencia el hecho de que mientras los registros de diezmos fueron anuales, los censos de tributarios respondieron a demandas concretas, por ejemplo a nuevas necesidades económicas o a denuncias de fraude fiscal, lo que convierte a datos en series cronológicamente discontinuas. Estos registros fiscales sirvieron de base de otro tipo de documentación con datos de población, como la generada por los repartimientos.

En el ámbito civil lo más parecido a un censo o padrón fueron las *descripciones de la tierra*, investigaciones ordenadas por la Corona, o por el virrey, sobre los recursos naturales y humanos de determinadas regiones, o para el conjunto del virreinato, como fue el caso de las *Relaciones geográficas*, que, sin embargo, no permiten un estudio sistemático de la demografía novohispana de ese período, bien porque los datos sobre población son omitidos o bien porque corresponden a recopilaciones anteriores⁷¹⁵. En uno y otro tipo de registro el error será siempre por omisión.

⁷¹⁵ Relación y características de estos informes durante el siglo XVI en Cook y Borah, *Ensayos*, págs. 54-55.

Lo que queda fuera de cualquier discusión es el progresivo y dramático descenso demográfico que sufrió este grupo poblacional a lo largo del siglo XVI, llegando a hablar de pérdidas del 80%. En el centro de México, el balance es el siguiente: entre 1518 y 1548, el descenso es de 25'2 a 16'8 millones de habitantes; en 1568 la cifra baja hasta los 2'65 millones de habitantes, que en 1605 quedan reducidos a poco más de un millón⁷¹⁶. Si bien la diversidad de factores es considerable (guerra, hambrunas, suicidios, migraciones, mestizaje, explotación laboral, cambios medioambientales), las enfermedades exportadas desde Europa fueron el detonante de la crisis, con un total de 13 grandes epidemias a lo largo del siglo XVI.

Gibson recopiló las cifras de población en Tlaxcala durante el siglo XVI⁷¹⁷ y señaló dos obstáculos a la hora de presentar un cálculo preciso⁷¹⁸. Por un lado, la variación de la unidad de cómputo utilizada, que osciló entre los tributarios (el más habitual), los vecinos y los confesores, cuyas definiciones cambiaron a lo largo de la centuria, incluyendo o excluyendo a determinados grupos, complicando la determinación de un exponente para medir la población total⁷¹⁹. Por otro lado, la inexactitud de los límites geográficos de la provincia de Tlaxcala, lo que en ocasiones significó la exclusión de los censos de porcentajes considerables de su población total. La cifra de partida son los más de 700.000 habitantes para el conjunto de la provincia de Tlaxcala durante la década de 1520 calculados por los conquistadores en función de un ejército cuyo tamaño fue considerado con un amplio margen: entre los 50.000 y los 150.000 soldados. Todos los conquistadores subrayaron la superpoblación de Tlaxcala, cualidad que fue rememorada en los años en los que imperaba una realidad opuesta en palabras de Diego Muñoz Camargo, quien describió la provincia como “en tiempos de su gentilidad, la más poblada tierra que hubo en estas partes”⁷²⁰.

⁷¹⁶ Cook y Borah, *Ensayos*, pág. 11.

⁷¹⁷ Cuadro VIII, “Cálculos de población”, realizado por Charles Gibson (*Tlaxcala*, pág. 139). Presentamos un resumen del cuadro publicado por Gibson en las páginas siguientes. Posteriormente Gibson, siguiendo a Cook y Borah, amplió espacial y cronológicamente su análisis demográfico sobre Tlaxcala al conjunto del centro de México en *Los aztecas*, págs. 138 y ss.

⁷¹⁸ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 137.

⁷¹⁹ En ocasiones incluía a niños a partir de 10 años, otras a partir de los 14 (Gibson, *Los aztecas*, pág. 204).

⁷²⁰ Muñoz Camargo, *Descripción*, pág. 75.

Mucho más realista debe ser la información ofrecida por el oidor Salmerón en su informe de 1531, dirigido al emperador, con 50.000 tributarios que nos llevaría a una población total de 250.000 tlaxcaltecas. Esta cifra se mantuvo más o menos estable hasta la década de 1580, ya que, a pesar del aporte constante de hombres para la guerra y pacificación de los nuevos dominios americanos y de las sugeridas migraciones hacia Puebla en la década de 1540⁷²¹, la provincia estuvo libre de las epidemias y de las hambrunas consecuentes por un largo período de tiempo, entre 1545 y 1575⁷²². Castillo Palma ha señalado también la posibilidad de que Tlaxcala fuera durante las décadas de 1550 y 1560 región receptora de parte de la población india de Cholula, atraída por sus beneficios fiscales, lo que compensaría sus propias pérdidas poblacionales⁷²³. Los efectos de esta primera gran epidemia no nos han sido dados en datos, ya que desde el informe de Salmerón el siguiente registro demográfico fue el primer censo de Tlaxcala, hecho entre 1556 y 1557, exacto en los datos pero incompleto, ya que considera sólo al 75 % de la provincia, excluyendo a su principal núcleo de población, la ciudad de Tlaxcala. Los 34.322 tributarios censados sugieren una población parcial de unos 170.000 habitantes, que un cálculo especulativo puede elevar una cifra superior a los 200.000 habitantes (o incluso alcanzar los 250.000).

Los registros de la década de 1560 ofrecen datos dispares, en parte debido a las diferentes unidades de cómputo utilizadas, pero sobre todo a las motivaciones de los agentes que los llevaron a cabo. Entre la cifra dada por Cervantes de Salazar en 1560 y la recogida en el *Códice franciscano* en 1569, ambas referidas a vecinos, hay una oscilación del 50%, con 100.000 y 50.000 respectivamente. En un censo de 1566 la unidad de cómputo es la de los confesores (mujeres y hombres en edad adulta), que señala en 150.000. El resto de los registros fueron realizados por funcionarios reales con objetivo de demostrar la insuficiencia del monto del tributo pagado por Tlaxcala en relación con su población, lo que apunta, subraya Gibson, a una sobreestimación del número de tributarios. El baile de cifras es más notable en este caso en tanto surge del cruce de documentación generada en fechas muy cercanas. La oscilación se sitúa entre

⁷²¹ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 174.

⁷²² El dato es recogido tempranamente por Muñoz Camargo en *Descripción*, pág. 56.

⁷²³ Norma Angélica Castillo Palma, *Cholula, sociedad mestiza en ciudad india. Un análisis de las consecuencias demográficas, económicas y sociales del mestizaje en una ciudad novohispana, 1649-1796*, Barcelona, 2001, pág. 438.

los 50.000 tributarios registrados por Ochoa de Luyando, en un informe con fecha aproximada entre 1558 y 1564 (recogido en el *Libro de tasaciones de tributos de provincias y pueblos* [de Nueva España]) y los 100.000 de la *Información para su majestad de las provincias en que es defraudado y de la gente que en ellas hay*, hecha en 1562. En 1567 el fiscal general Céspedes de Cárdenas optó por una cifra intermedia: 80.000 tributarios. Gibson, prefiriendo las estimaciones más prudentes, concluye que la población total de la provincia se mantuvo durante tres décadas entre los 200.000 y los 250.000 habitantes⁷²⁴.

En las décadas siguientes la tendencia será hacia un descenso poblacional cada vez más pronunciado. En el último cuarto del siglo Tlaxcala, siguiendo la tónica general de gran parte del virreinato, perdió un 70 % de su población, reducida a 75.000 habitantes hacia 1596. 1575 es una fecha clave para explicar el importante descenso demográfico que se aprecia sobre todo entre 1571⁷²⁵ y 1583: aquel año se abrió un flujo migratorio hacia la vecina y floreciente ciudad de Puebla, que surgió como vía de escape de la epidemia que azotó la provincia aquel año y dejó un halo de enfermedad que se prolongó hasta 1579⁷²⁶. En los años siguientes estos dos factores -epidemia y emigración- agudizaron el balance poblacional negativo en Tlaxcala.

El fuerte descenso acaecido entre 1583 y 1593 tiene como hitos la epidemia de 1585-1588, las malas cosechas y el traslado de 400 familias tlaxcaltecas hacia la frontera norte novohispana en 1591. Como resultado, en el censo para el cobro del tostón realizado por los funcionarios reales en 1593, fueron registrados 16.000 tributarios, más o menos acorde con los 15.000 de la información presentada por los tlaxcaltecas hacia 1596, lo que se traduce en un total de 75.000 habitantes⁷²⁷. Esta cifra es aún menor si atendemos a los datos dados por el propio cabildo de Tlaxcala en una carta dirigida al rey en 1598, en la que solicitaba la exención del servicio de los cuatro reales señalando la difícil situación demográfica de la provincia e incidiendo en la reducción de su

⁷²⁴ Gibson, *Tlaxcala*, págs. 137-139.

⁷²⁵ Juan López de Velasco, cosmógrafo y cronista del Consejo de Indias en 1571 y después cosmógrafo real, afirmó en su *Geografía y descripción universal de las Indias*, realizada entre 1571 y 1574, que la provincia de Tlaxcala contaba con más de 50.000 vecinos (citado por Gibson, *Tlaxcala*, pág. 139).

⁷²⁶ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 174.

⁷²⁷ Gibson, *Tlaxcala*, págs. 139-140. Evolución de la demografía en la región Puebla-Tlaxcala en los siglos XVII y XVIII en Miguel Ángel Cuenya Mateos, *Puebla de los Angeles en tiempos de una peste colonial: una mirada en torno al Matlazahuatl de 1737*, Michoacán, 1999, pág. 108-109.

población en los últimos años, que calculaban de 16.000 a tan sólo 7.000 vecinos en seis años, con un máximo de 35.000 habitantes para toda su jurisdicción. Si bien estos datos pueden haber sido intencionalmente exagerados, lo cierto es que la provincia india había sido de nuevo sacudida por la peste en 1595, factor que da solidez al argumento de los tlaxcaltecas. Independientemente de su valor propio, este documento es interesante como aval de los datos del censo fiscal de 1593 y la información de 1596, que quizás debía referirse a una estimación anterior a este año, puesto que no tiene en cuenta los efectos de la epidemia⁷²⁸.

Estos datos demográficos nos interesan como factor determinante en la crisis social y política que vivió la provincia de Tlaxcala en las décadas centrales del siglo XVI. Podríamos determinar que desde los primeros años de la conquista varios factores jugaron en contra del balance poblacional de Tlaxcala, que se manifestó como elemento desequilibrante del orden interno de la provincia india ya a mediados de la centuria. Lo interesante es tener en cuenta no sólo la dimensión demográfica de la crisis -de por sí compleja de determinar debido principalmente a la falta de registros rigurosos y regulares entre 1531 y 1562, o incluso 1567- sino también, o sobre todo, sus consecuencias en el desarrollo global de la provincia. La crisis demográfica dio origen a la crisis de las prácticas sociales, económicas y de gobierno -hasta mediados del siglo XVI, todavía muy cercanas al modelo prehispánico-, alteró las formas de poblamiento e incluso la relación de los naturales con sus divinidades ancestrales. Todo lo cual aceleró el proceso de redefiniciones que estaba implicando la introducción de nuevos conceptos y nuevas prácticas.

⁷²⁸ Este dato es omitido por Gibson. Pertenece a una carta enviada al rey por el cabildo de Tlaxcala con fecha de 6 de mayo de 1598, precedida de otra en los mismos términos con fecha del 16 de abril, conservadas ambas en el Archivo General de Indias, México, 340. La coincidencia en la cifra pero no en la unidad de computo utilizada puede deberse a la falta de manejo de estos términos por parte de los principales tlaxcaltecas, que al referirse a ‘vecinos’ sin duda debían haberlo hecho a ‘tributarios’ dada la temática fiscal de su reclamación y los datos de referencia que utilizan.

**CÁLCULOS DE POBLACIÓN EN TLAXCALA DURANTE
EL SIGLO XVI SEGÚN LOS DOCUMENTOS DE LA ÉPOCA**

<u>AÑO</u>	<u>UNIDADES DEL CÓMPUTO</u>	<u>TOTAL DE HABITANTES</u>
h. 1525	50.000-150.000 soldados	700.000
1531	50.000 hombres	250.000
1538	60.000 ¿?	+ 300.000
h. 1557	34.322 tributarios	h. 250.000
1560	+ 100.000 tributarios	
1562	100.000 tributarios	
h. 1563	50.000 tributarios	250.000
1566	+ 150.000 confesores	250.000
1567	+ 80.000 tributarios	
1569	+ 40.000 vecinos	200.000
h. 1571	+ 50.000 vecinos	250.000
1583	24.000 tributarios	120.000
1593	16.000 tributarios	80.000
1596	15.000 tributarios	75.000
1598	7.000 vecinos	35.000

No sólo el azar jugó en contra de las expectativas de consolidación de los grupos de poder indios. Directa o indirectamente la política real aceleró la transición hacia el modelo hispánico. La necesidad de la Corona de controlar y normalizar la administración del creciente continente americano, para reforzar su dominio, proteger a los naturales y obtener los recursos de la tierra, tuvo su eje fundamental en la política fiscal. Ésta estuvo determinada por una conjunción de intereses que la Corona intentó polarizar hacia sus propias necesidades. Su poder normativo le permitió neutralizar la influencia de los encomenderos, de la Iglesia y de los principales indios, con quienes competía por la explotación de los recursos.

Tempranamente, la Corona impuso un tributo entre sus súbditos indios conservando gran parte del entramado fiscal prehispánico. El rey (y en su nombre el virrey) tuvo la competencia de ordenar nuevas tasaciones, mientras que llevarlas a cabo correspondía a la Audiencia mexicana, para lo que disponían de la colaboración de las autoridades indias⁷²⁹. Los principales indios, conocedores de las tradiciones prehispánicas, dieron a los oficiales reales las coordenadas para efectuar las primeras tasaciones y quedaron a cargo de la realización y actualización de los padrones. Hasta 1552 la recaudación recayó en los *tlatoque* y gobernadores, para lo que contaron con una serie de oficiales auxiliares, cargos provenientes de la administración prehispánica⁷³⁰. También hubo continuidad en la tasación, en las forma de pago (en especies y en servicios) y en las vías de recaudación, e incluso en sus instrumentos de registro.

La creación de un sistema fiscal con elementos indígenas creó gran descontento entre los españoles, especialmente en torno a lo que González de San Segundo ha definido como “la cuestión de la duplicidad impositiva”⁷³¹, es decir, el mantenimiento de las obligaciones fiscales de los naturales con sus principales sumado al nuevo tributo real, o a las cargas fiscales implícitas en la encomienda. Algunas voces, como las de fray Bartolomé de Las Casas, alertaron de la fuerte carga impositiva que esta combinación podía suponer para los indios contribuyentes. La preocupación general sin embargo giró en torno a la recaudación y generó una gran desconfianza en las autoridades indias. La cuestión tributaria enlazó directamente con los debates sobre los señoríos prehispánicos, ya que su reconocimiento (y conservación) había conllevado la supervivencia de sus bases socio-económicas, entre ellas las obligaciones fiscales debidas por los macehuales a sus señores⁷³². Así, las dudas en torno a la legitimidad de estos derechos se sumaron a las sospechas de que estos señores estaban haciendo un

⁷²⁹ González de Sansegundo, *Un mestizaje jurídico*, pág. 275.

⁷³⁰ En las Actas Capitulares de Tlaxcala aparecen referidos más habitualmente los *tequitlatos*, recaudadores de tributos y distribuidores de los servicios. Junto a ellos otros como los *tepixqui* o *tlapixqui*, encargados de tributos o servicios más específicos. En otros lugares de Nueva España son comunes los términos *golaves* y *calpisques*, literalmente traducido como “cobradores de tributos”.

⁷³¹ González de San Segundo, *Un mestizaje jurídico*, págs. 288-291.

⁷³² Por tanto, se trataría a las obligaciones de los macehuales con los *tlatoque* y los *pilli*, de manera más clara con los primeros. Los demás tributos prehispánicos fueron traspasados (y en el traspaso modificados) a los receptores equivalentes en la nueva configuración: el tributo real se superpuso al de los señores universales, mientras que los recursos destinados a los cultos paganos encontraron el mismo destino, si bien distinta confesión.

uso indebido de sus facultades fiscales. Fueron acusados de ocultar información, tanto sobre la tasación fiscal prehispánica como sobre la población y los recursos de sus territorios, destinando un monto mínimo de la recaudación para la Corona o para el encomendero, mientras que desviaban para sí los excedentes de un tributo intencionalmente mal determinado⁷³³.

De modo que si bien en los primeros años la Corona había dejado en manos de las autoridades indias el proceso recaudatorio, con el fin de favorecer el cobro del tributo, a partir de la década de 1550, consciente de que esta actitud había tenido el efecto contrario al esperado, perjudicando a la mayoría de los naturales, y con el fin de rentabilizar su dominación ultramarina, fue restringiendo el control de los principales indios sobre los recursos de sus jurisdicciones, lo que tuvo consecuencias importantes en su definición como intermediarios locales⁷³⁴.

En la época prehispánica los tributos eran en especie o de servicios. A través de ellos, un grupo mayoritario de la población denominado ‘macehual’ (que incluía diversos estratos) reconocía los diferentes niveles de autoridad de una minoría social jerarquizada compuesta por los llamados señores universales (una categoría aplicable con la dominación *tenochtla*), quienes recibían tributo de otros señores; los *tlatoque*, a quienes tributaban directamente los pueblos que le estaban sujetos; los *pipiltin*, quienes tenían tierras asignada y obtenían tributos por su administración de sus habitantes; y los *capulli*, o barrios, cuyos habitantes pagaban por el sostenimiento de sus oficiales. Finalmente, había tributos especiales dedicados a la financiación de la guerra y de la religión⁷³⁵. Gozaron de la exención fiscal los mismos grupos que tenían derecho de percibirlos, así como los pobres y los mancebos⁷³⁶.

Bajo el dominio hispánico, según las indicaciones de los principales indios, contribuyeron los mismos grupos sociales que ya lo hacían en época prehispánica. Pagaron los casados (tributo completo), los viudos y las viudas (medio tributo), y los

⁷³³ Gibson, *Los aztecas*, pág. 200.

⁷³⁴ Esta misma disposición se publica en el Virreinato de Perú en 1566.

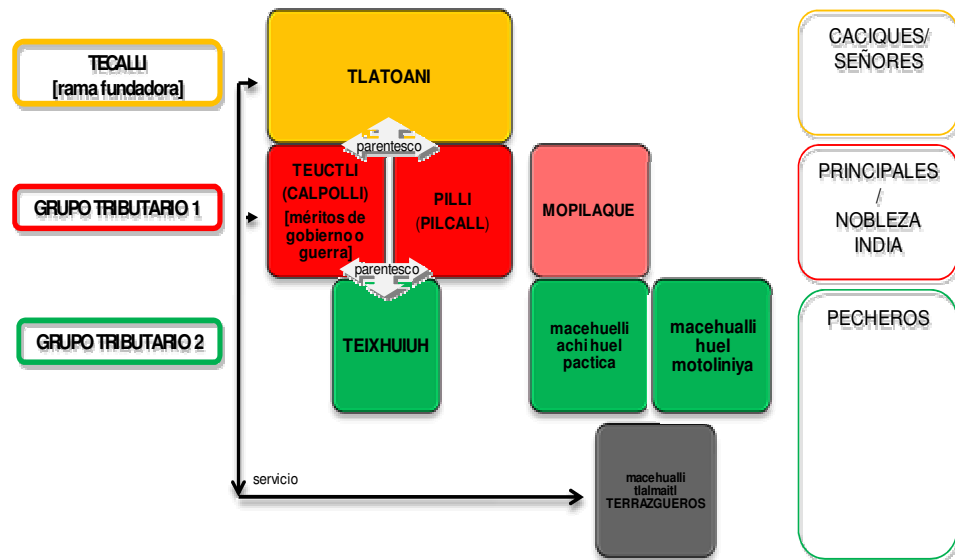
⁷³⁵ José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, 2005, págs. 53-54.

⁷³⁶ Miranda, *El tributo indígena*, págs. 55.

solteros y las solteras independizados de sus padres⁷³⁷. En principio se mantuvo la exención de los caciques (*tlatoque*), los principales (*pipiltin*) y los titulares de oficios concejiles, añadiendo a los indios que les servían, lo que incluyó, en algunos lugares, a los terrazgueros. También gozaron de exención los ancianos y enfermos cuando se declararon pobres y, hasta 1572, los indios que servían a los religiosos. Desde la visita del licenciado Valderrama las categorías exentas se redujeron a los caciques y sus hijos y a los ancianos, enfermos, ciegos y tullidos pobres⁷³⁸.

LA SOCIEDAD INDIA Y SU RELACIÓN CON EL TRIBUTO.

EQUIVALENCIAS DEFINITORIAS CON LAS CATEGORÍAS CASTELLANAS.



El grupo definido como 'Tecalli' estuvo exento de tributo en todo tiempo. La Corona reconoció su preeminencia social y lo homologó a la nobleza castellana, gozando de todas sus prerrogativas, a las que sumaron las mantenidas de la tradición prehispánica. El 'Grupo tributario 1' agrupó a quienes fueron definidos como 'nobleza india', pero cuya posición social no fue distinguida colectivamente con el privilegio en el nuevo orden. En principio, según la tradición prehispánica, pagaron tributo a los *tlatoque*, estuvieron exentos del tributo real y recibieron servicios personales de los macehuales. Desde mediados del siglo XVI fueron instados a pagar el tributo real, lo que los equiparó al grupo social que habían considerado inferior hasta entonces. Individualmente consiguieron hidalguías, gracias a sus servicios militares y a sus cargos dentro del gobierno local. El 'Grupo tributario 2' incorpora a grupos sociales con un único denominador común: la obligación fiscal, de forma continuada desde la época prehispánica a los grupos sociales superiores y después también a la Corona española. Es el grupo que de forma más clara se homologa a otro castellano: los pecheros.

⁷³⁷ Desde 1578 el pago intentó aplicarse también a los solteros y las solteras que vivían con sus padres mayores de los 18 años, ya que se había observado un retardo en la edad de independencia poco beneficiosa para la Hacienda Real. Sin embargo, en la tasación de 1584 todavía se consideró como tributarios sólo los solteros independizados (Miranda, *El tributo indígena*, págs. 260).

⁷³⁸ Miranda, *El tributo indígena*, págs. 260-261.

La evolución de la fiscalidad en la Nueva España ha sido resumida por José Miranda en tres etapas⁷³⁹. La primera de ellas, hasta la década de 1560, se caracterizó por la variedad y la indeterminación impositiva: cada gasto fue cubierto con un impuesto específico, cuya tasación dependió frecuentemente del concierto entre los encomenderos, o los oficiales reales, y los principales indios. El mantenimiento del culto y del clero, las prestaciones para los señores (especialmente gravoso) y los oficiales indios y el sustento de la caja de comunidad (por lo general reducido al trabajo en la sementera de la comunidad) se traducían en cargas ordinarias, a las que se sumaron otras extraordinarias para la construcción de templos, las obras públicas y las necesidades colectivas puntuales, tales como los pleitos de la república o la provisión para los hospitales. En la década de 1550 las resoluciones de la Corona apuntaban hacia una ordenación del sistema tributario caracterizada por la unificación de las contribuciones.

En una segunda etapa, comprendida entre 1560-1563 y 1577, la Corona normalizó el tributo y unificó las cargas ordinarias en una contribución general, cuyo monto era repartido *a posteriori* entre las distintas partidas de gastos. Esta contribución general era fija, es decir, igual para todos los contribuyentes de una misma población, sin aplicar otras distinciones, dependiendo la tasación de las posibilidades totales del lugar. Además fijó sanciones para quienes provocaran alteraciones en la recaudación, mucho más rígida en tanto más reglada. El objetivo principal de este tipo de medidas era dar garantías legales a los contribuyentes indios, hasta entonces sometidos a la voluntad de sus principales y/o de sus encomenderos.

⁷³⁹ Miranda, *El tributo indígena*, págs. 39-51. Siguiendo la línea marcada por Miranda, posteriormente Gibson desarrolló algunos de los aspectos de la evolución del tributo novohispano: Gibson, *Los aztecas*, cap. 8).

Desde 1577, ya en una tercera etapa, fueron introducidos importantes cambios con los que las prestaciones de los indios quedaron mejor determinadas y más igualadas. Destaca la separación de la contribución para la caja de comunidad de la contribución general. La primera incorporó los salarios de los oficiales de la república, ciertos gastos colectivos, y, más tarde, también las contribuciones destinadas a los caciques, que se redujeron considerablemente; mientras que la segunda pasó a contener la parte para la Corona o el encomendero y la parte destinada a cubrir los gastos de culto y clero. Desde 1571 la alcabala, impuesto destinado a los españoles, trascendió a los indios, que desde 1588 la pagaron sólo en la compra de productos de Castilla. Miranda juzga que en todas las etapas las cargas extraordinarias relacionadas con la construcción de edificios religiosos y de obras públicas debieron ser gravosas, al punto de decretarse la exención temporal para los grupos sociales con menos capacidad adquisitiva. Por el contrario, las demás cargas extraordinarias debieron ser “insignificantes”⁷⁴⁰.

Gibson puso de relieve, ya en 1954, la falsedad de la creencia de que Tlaxcala estuvo exenta del tributo, a pesar de lo cual la idea ha sido reproducida incluso en publicaciones recientes⁷⁴¹. Para los tlaxcaltecas la exención fiscal se convirtió en un teatro de sombras chinescas, un anhelo fugazmente alcanzado, que se conformó como eje vertebrador de la relación de la república india con la Corona a lo largo de la centuria, pero muy especialmente en sus décadas centrales, cuando los cambios en el sistema fiscal indiano afectaron profundamente su orden interno.

⁷⁴⁰ Miranda, *El tributo indígena*, págs. 49-50.

⁷⁴¹ Análisis y crítica a los estudios en torno al tributo en la Nueva España en José Luis de Rojas, *A cada uno lo suyo. El tributo indígena en la Nueva España en el siglo XVI*, Michoacán, 1993. La afirmación que reproducimos sobre el trato al tributo tlaxcalteca por la historiografía, en página 39.

Si bien es cierto que durante la década de 1520, y parte de la de 1530, el sistema fiscal novohispano apenas había sentado sus bases, la preocupación de la Corona y sus agentes se hace patente desde fechas tempranas. Ya en las instrucciones enviadas a Cortés en 1523, el emperador ordenó la implantación del tributo real como marca de la consolidación de la potestad sobre sus nuevos súbditos americanos⁷⁴². El tributo real simbolizaba el tránsito de la incorporación teórica consecuente de la victoria militar perpetrada en nombre del rey a su dominación efectiva, ejercida a través de la fiscalidad, entendida como un servicio a la Corona⁷⁴³. Ésta legitimó su acción recaudadora en el antecedente prehispánico: considerando que era costumbre entre los indios pagar cierto tributo ordinario a sus principales, el nuevo soberano no hace más que conservar (“hereda”) lo que ya estaba dado⁷⁴⁴. Sin embargo, esta consideración no sólo determinó el enunciado legitimador de la recaudación, sino también los criterios de la tasación, ya que la Corona insistió en la premisa de que el tributo real no superara el monto del tributo prehispánico, por lo que la moderación se convirtió en la primera marca de la tasación⁷⁴⁵. Con ello intentó redireccionar el referente de autoridad de los naturales, abrogándose la función recaudatoria de los antiguos señores indios, y a la vez evitar que el nuevo poder fuera interpretado como un poder abusador, impresión ya dominante debido a las medidas adoptadas por Cortés como máxima autoridad en el nuevo territorio hispánico, al margen de la Corona.

⁷⁴² Sobre este punto ver José Miranda, *El tributo indígena*, págs. 198-199.

⁷⁴³ “y porque es cosa justa y razonable que los dichos indios naturales de la dicha tierra nos sirvan y den tributo en reconocimiento del señorío y servicio que como a nuestros súbditos y vasallos nos deben” (*Instrucciones a Hernán Cortés*, citado por Miranda, *El tributo indígena*, pág. 79).

⁷⁴⁴ Sobre la herencia que los reyes españoles se abrogan de los soberanos americanos, ver Anthony Pagden, *Señores de todo el mundo: ideologías del Imperio en España, Inglaterra y Francia en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Barcelona, 1997, págs. 72-74.

⁷⁴⁵ González de San Segundo, *Un mestizaje jurídico*, pág. 226.

A través del tributo real la Corona hizo patente su necesidad de hacerse presente en los territorios de Ultramar y controlar el tratamiento dado a sus habitantes, de quienes los alejaba el sistema de repartimiento y encomienda adoptado por los propios conquistadores. Cuando la autoridad real se manifestó en la Nueva España de forma delegada en la persona del virrey don Antonio de Mendoza, la preocupación de la Corona por consolidar su presencia se disipó. De este modo, la moderación fiscal dejó de ser una prioridad. Otros intereses motivaron el establecimiento de la tasación en 1536⁷⁴⁶, fundamentada en las instrucciones enviadas por el emperador al virrey, en las que el emperador hizo explícito que desde ese momento la relación entre la Corona y las Indias iba a estar marcada por el propósito de aumentar la circulación de metales americanos hacia Europa⁷⁴⁷. Las necesidades de la Hacienda Real se impusieron.

En contra de la mayor intervención de la Corona en las economías ultramarinas, se escucharon desde temprano las voces (mayoritarias entre los españoles asentados en las Indias) que paralelamente abogaban por la encomienda como la única manera de asegurar, e incluso de acrecentar, los dominios hispánicos en el nuevo continente, donde la única fuente de beneficio parecía ser la explotación agrícola y ganadera y la expectativa de encontrar minas⁷⁴⁸. Los delegados reales, por el contrario, defendieron los intereses económicos de la Corona representados en el tributo real y subrayaron la necesidad de equiparar las obligaciones de los naturales

⁷⁴⁶ Sobre la cédula real de 1536 ver Miranda, *El tributo indígena*, págs. 114-120.

⁷⁴⁷ En ellas se señalaba la necesidad de hacer una visita que sirviera para cotejar las tasaciones realizadas con anterioridad por la Audiencia con las posibilidades de cada pueblo, pero no para perseguir el abuso, sino para comprobar que no era posible una mayor contribución. Además, el emperador precisó que el tributo de cada pueblo debía señalarse “reducido a valor de oro y plata” (Miranda, *El tributo indígena*, págs. 110-111).

⁷⁴⁸ Miranda, *El tributo indígena*, págs. 84-85.

americanos a los de los españoles. Cualquier opinión contraria, denunciaban, respondía a intereses particulares. Así acabaron por entenderlo también los religiosos (en un primer momento también a favor de la encomienda), quienes optaron por defender la postura de la Corona al testificar los efectos de la encomienda sobre los naturales. Los religiosos se convertirían así en piezas fundamentales en la formulación de la normativa fiscal en las Indias, de la que, por otra parte, obtuvieron notables beneficios para su sostén y el de su obra misional⁷⁴⁹.

Precisamente fue la complicidad de los religiosos con los agentes reales lo que permitió a éstos conocer la situación de las poblaciones indias y pactar con sus principales el pago del tributo real, tasado según las posibilidades y la costumbre de cada comunidad, tal y como había ordenado el emperador. “Y así se hubiera hecho con todas las provincia y lugares de esta Nueva España si no nos lo hubiera estorbado quien Vuestra majestad sabrá”, señalaba el contador Rodrigo de Albornoz en 1525 denunciando la manifiesta oposición de Cortés a las órdenes reales⁷⁵⁰. En realidad la negociación apenas afectó a los “caciques” de Zacatula (o Zacatotlan, rica región michoacana, en la divisoria entre los dominios nahuatl y tarasco), Tenochtitlan y Tlaxcala, con los que se acordó “que diese de cuatro en cuatro meses dos copas de oro y dos barras y maíz y cacao que son unas

⁷⁴⁹ Miranda, *El tributo indígena*, pág. 85.

⁷⁵⁰ Carta del contador Rodrigo de Albornoz a Carlos V, Tenochtitlan, 15 de diciembre de 1525, citado en Miranda, *El tributo indígena*, pág. 82. En esta misma carta destaca el elogio a los franciscanos, lo que puede estar relacionado con su colaboración con los agentes reales: “Los frailes franciscos Sacra Majestad de la custodia de San Gabriel que a esta tierra han venido para la conversión de los Indios han dado tal ejemplo con su vivir y trabajo en les conducir y atraer al conocimiento de nuestra santa fe católica que con su industria y deseo de servir a Dios y a Vuestra Majestad y con la buena disposición e ingenios de razón que ellos tienen han convertido y atraído a la fe mucho número de gente y así de cada día convierten y hacen tan gran fruto, que tengo por cierto que por este servicio que Vuestra Majestad hace a Dios y aumento en su fe acrecienta grandes tesoros en la gloria” (hemos consultado la edición digital de la *Colección de Documentos para la Historia de México* de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 1999: <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/06922752100647273089079/p0000015.htm#55>; última visita 03.09.09).

almendras que ellos usan por moneda de que hacen su brebaje”⁷⁵¹. Según se desprende de este documento, es seguro que Zacatula alcanzó a contribuir (“cumplidos los cuatro meses vino con ello al mismo tiempo que quedó”), pero queda en el aire si Tenochtitlan y Tlaxcala llegaron a hacer efectivo el pago.

Los siguientes años estuvieron marcados por los esfuerzos de armonización entre las necesidades de la Corona y los intereses de los encomenderos, que resultarán en el repartimiento de las poblaciones indias entre el emperador y los conquistadores. Desde ese momento el tributo real y la encomienda irán íntimamente ligadas en sus fines, ya que los encomenderos obtuvieron de la Corona el derecho de recaudar tributos, lo que significó una pérdida de ingresos para la Hacienda Real, pero a la vez se convirtieron en agentes de la Corona, ya que la encomienda, como merced por la conquista y pacificación de aquellas tierras, llevó aparejada obligaciones que favorecieron la dominación efectiva de la Monarquía, objetivo simbólico principal del tributo real. La Corona garantizó así el poblamiento por españoles, es decir, hizo visible su dominación, pero además aseguró la defensa y la explotación de estos territorios, lo que a medio plazo se tradujo en la transición de la economía prehispánica a la economía monetaria⁷⁵². El encomendero debía además guiar a los naturales hacia la hispanización, principalmente favoreciendo la labor evangelizadora de los religiosos en sus propiedades⁷⁵³.

⁷⁵¹ Carta del contador Rodrigo de Albornoz a Carlos V, Tenochtitlan, 15 de diciembre de 1525, *Colección de Documentos*.

⁷⁵² Este proceso en Miranda, *El tributo indígena*, págs. 200-234.

⁷⁵³ Esta faceta de los encomenderos fue desautorizada por Las Casas y posteriormente reivindicada por Motolinía en su carta al emperador de 1555, escrita en Tlaxcala. En su ataque a los escritos de Las Casas, Motolinía señala que “Dice [Las Casas] en aquel su confesionario que los encomenderos son obligados a enseñar a los indios que le son encargados [por encomendados] y así es la verdad mas decir adelante que nunca ni por entre sueños lo han hecho en esto no tiene razón porque muchos españoles por sí y por sus criados los han enseñado según su posibilidad y otros muchos a do no alcanzan frailes han puestos clérigos en sus pueblos como para que los vayan a enseñar y a les administrar los santos sacramentos”.

“Tlaxcala y su tierra” fueron incluidas entre las cabeceras y lugares reservados para sí por la Corona, lo que significó la imposición del tributo real, cuya tasación -o retasación según la opción abierta por las informaciones de Rodrigo de Albornoz- se retrasó hasta 1530. Tras los abusos de la década de 1520, la de 1530 debía conllevar la regulación del tributo, pero la tasación estuvo rodeada de polémicas. Por un lado, las quejas de los conquistadores españoles, molestos por las medidas restrictivas de la encomienda; por otro lado, el tributo de los indios a sus señores; y finalmente, las acusaciones contra la Audiencia de favorecer a los indios en perjuicio de la Hacienda Real. Para agilizar la tasación, la Corona contó con la Audiencia y los corregidores, que no llegaron a establecer un sistema claro, en parte por la imprecisión de la Corona en el establecimiento de los criterios a seguir. La premisa de tomar como referente los antecedentes prehispánicos tuvo como inconveniente la imposibilidad de conocer en qué consistían estos con exactitud⁷⁵⁴; mientras que la consideración de la calidad de la tierra resultó complicada por la falta de información sobre muchos de los nuevos territorios, circunstancia que precisó de tiempo para ser subsanada⁷⁵⁵. Los libros de tasaciones elaborados por la Audiencia se convirtieron en las garantías de moderación para los naturales del valle de México frente a la arbitrariedad y los abusos cometidos por los propios agente reales, ya que recogió las tasas calculadas

La carta ha sido transcrita y publicada por Isacio Pérez Fernández en *Fray Toribio Motolinia, O.F.M. frente a fray Bartolomé de las Casas, O.P.*, Salamanca, 1989 (el fragmento citado en la página 118).

⁷⁵⁴ González de San Segundo, *Un mestizaje jurídico*, págs. 238-239.

⁷⁵⁵ La Audiencia recurrió al obispo de México para ampliar sus datos sobre los pueblos de indios, pero Zumárraga no demostró tener los conocimientos requeridos, por lo que optó por hacer una visita de la tierra que precisó de la licencia real y de tiempo (Miranda, *El tributo indígena*, págs. 105). En un primer momento los agentes reales pudieron recurrir a la *Matrícula de Tributos*, cuya interpretación no está clara todavía hoy. Lo que sí parece claro actualmente es que su elaboración fue anterior a la llegada de los españoles, aunque posteriormente éstos intervinieron sobre el original, haciendo anotaciones (traducciones o aclaraciones) y dándole el formato europeo del libro. Sobre la Matrícula de Tributos puede consultarse la edición especial número 14 de la revista *Arqueología Mexicana* (1997).

para cada lugar, evitando las derramas sin licencia y regulando las remuneraciones que los indios debían entregar a los oficiales reales⁷⁵⁶.

7.2. ¿Realengo o encomienda encubierta? El tributo real y el servicio de indios a Puebla.

En 1533 Tlaxcala figuraba entre las cabeceras de calidad “que contribuían sin recibir mucha fatiga, sino mucho placer”⁷⁵⁷. Los propios oficiales reales señalaron a la Audiencia como culpable de la regulación fiscal en la Nueva España al afirmar que “a unos tasan mucho y a otros poco y a otros que podían dar buen oro y lo han dado siempre les mandan que no den nada y estos sin no llamar ni dar parte de ello”, y solicitando “que los tributos que se hayan quitado se tornen a ver pues que pueden muy bien servir”. Según esta carta, la provincia de Tlaxcala gozaba desde hacía poco tiempo de una exención fiscal completa, “pudiéndolo tan bien dar siendo tanta gente y pueblos”. Un año antes, los *tlatoque* tlaxcaltecas (asesorados por los religiosos) habían acordado con el oidor Salmerón la permuta del tributo en especies (maíz) que le correspondía pagar a la Corona por un servicio personal a la ciudad de Puebla⁷⁵⁸.

Gibson apunta que la tasación del tributo realizada por la Segunda Audiencia de México señaló a Tlaxcala el pago de 8000 fanegas de maíz, que la provincia india cubrió entre 1522 y 1532⁷⁵⁹. Para ello cultivaron una gran sementera que acarrea grandes trabajos para la población y alteraba la producción de la provincia, “por manera que les quedaba muy poco tiempo y espacio para sus labores escasas”⁷⁶⁰. Una vez entregadas las 8000 fanegas, la autoridad española correspondiente las vendía en remate a un solo postor, para convertir el tributo en dinero. La fundación de Los

⁷⁵⁶ Miranda, *El tributo indígena*, pág. 105.

⁷⁵⁷ Carta al rey, México, 1 de agosto de 1533. Citado por Miranda, *El tributo indígena*, pág. 95.

⁷⁵⁸ Tlaxcala, textos de su historia, vol. 6, págs. 275-278.

⁷⁵⁹ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 170.

⁷⁶⁰ *Epistolario de Nueva España*, tomo II, número 122, 228, citado por Martínez Baracs *Un gobierno de indios*, pág. 163.

Ángeles propició la descarga de este tributo en especies, si bien significó el establecimiento de una encomienda encubierta sobre Tlaxcala y Cholula. Las repúblicas de indios fueron compelidas a transferir semanalmente un total de 1300-1800 indios para cubrir las necesidades de mano de obra para la construcción de la nueva república de españoles. Paradójicamente, la fundación de Los Ángeles había sido proyectada como una alternativa a la economía basada en la encomienda, sustituyéndola por la fundación de núcleos urbanos con un gran perímetro agrícola. Sin embargo, en sus primeros años, obtuvo licencia real para encomendar a los pueblos indios cercanos y para exigir a Tlaxcala y Cholula una *ayuda* con que instituyó una nueva forma de *uso* de los naturales por los españoles: el servicio de indios. Otras mercedes significativas fueron el título de ciudad, la exención perpetua del pago de la alcabala y el desvío de la ruta Veracruz-México, que evitó Tlaxcala para pasar por la nueva ciudad española, convertida de este modo en lugar de paso y descanso de los viajeros. Todos estos privilegios se fundamentaron en la escasa población de la nueva república de españoles, que hacía necesarios incentivos económicos para atraer a los pobladores.

Julia Hirschberg ha analizado con profundidad la contradicción entre la proyección de Puebla de los Ángeles como una república de labradores libre de la codicia de los conquistadores (cuya máxima aspiración era conseguir una encomienda y explotar los recursos de la tierra con el trabajo de los naturales) y la gestión de su población y construcción, que institucionalizó el servicio de indios⁷⁶¹. Diferente pero cercano a la encomienda, su principal rasgo fue su carácter conmutador, sustituyendo al tributo real. En este caso la permuta respondía a la necesidad puntual de mano de obra para la construcción de la ciudad, pero a partir de la real cédula de 1536 se generalizó la conmutación del tributo en especies por el trabajo de los indios, permitida si éstos la aceptaban voluntariamente⁷⁶². Esta práctica se implementó debido al incremento de las explotaciones mineras y la demanda de mano de obra que generaban, insuficientemente cubierta con los esclavos. Los españoles interesados en estos negocios compraron la voluntad de los indios a través de sus principales, que aceptaron el repartimiento de sus macehuales bien seducidos por regalos o bien presionados con amenazas.

⁷⁶¹ Julia Hirschberg, "An alternative to encomienda: Pueblos's indios de servicio, 1531-45", *Journal of Latin American Studies*, vol. 11, n° 2, (November, 1979), págs. 241-264, y "Social experiment in New Spain: a prosopographical study of the early settlement of the Puebla de los Ángeles, 1531-1534", *The Hispanic American Historical Review*, vol. 59, n° 1 (February, 1979), págs. 1-33.

⁷⁶² Miranda, *El tributo indígena*, pág. 116-117.

La implementación de este servicio en Puebla recibió las críticas de quienes encontraron en él, más que una alternativa a la encomienda -como pretendió presentarse ante la Corona-, el encubrimiento de una encomienda. De hecho, el carácter temporal de la licencia (expedida por un tiempo máximo de entre siete y diez años) no evitó los maltratos y los abusos aparejados a la encomienda: tlaxcaltecas y cholultecas, entre otros indios de los alrededores de la nueva ciudad, eran entregados al corregidor de Puebla, concentrados en corrales, despojados de sus mantas y repartidos entre los españoles⁷⁶³. La gestión que los vecinos de Puebla hicieron de esta merced revela el espíritu que les motivó a la solicitud de este servicio, que queda más claro si tenemos en cuenta que más de la mitad de los vecinos de Puebla eran conquistadores que hasta la fecha habían residido en México a la espera de oportunidades para prosperar como colonos.

En 1537, ante el inminente agotamiento del servicio de indios, el cabildo de Los Ángeles preparó los argumentos para una prórroga, que debía ser aprobada por el emperador, por lo que enviaron un procurador a la Corte. A la espera de la decisión real, el virrey optó por mantener el servicio de los cholultecas, mientras que restauró la obligación tributaria de los tlaxcaltecas. Éstos fueron instados a pagar el tributo en especies, “teniendo respeto a los servicios que ellos y sus antepasados habían hecho en esta tierra y la posibilidad de la dicha provincia de su consentimiento”. La tasación del virrey en 1538 sumó al “servicio que suele y han acostumbrado a dar” (esto es, las 8000 fanegas de maíz) treinta indios para cultivar el pastel y los que fuesen necesarios para plantar moreras⁷⁶⁴

En 1539 llegó a Los Ángeles la cédula real que autorizaba la renovación del servicio de indios, a la vez que Tlaxcala recibía una merced real que dirimía su obligación de servicio⁷⁶⁵. A pesar de ello, Tlaxcala prefirió una segunda conmutación del tributo real. Sobre este segundo pacto tenemos noticias indirectas a través de la carta del virrey

⁷⁶³ Ethelia Ruiz Medrano, *Gobierno y sociedad en la Nueva España: Segunda Audiencia* y Antonio de Mendoza, Michoacán, 1991, pág. 67.

⁷⁶⁴ *Libro de tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, fragmento en *Tlaxcala, textos de su historia*, vol. 6, págs. 278-279. Esto último con relación a la orden virreinal de 1536, impulsada por Martín Cortés, de criar gusanos de seda en Huejotzingo, Cholula y Tlaxcala, estableciendo un total de 100.000 pies de moreras en 15 años (Archivo General de Indias, Patronato, 180, r. 68).

⁷⁶⁵ Cédula Real de 23 de mayo de 1539, en *Recopilación de Leyes de Indias*, Libro VI, título 1, ley 44.

Mendoza a la Audiencia de México confirmando un tercer repartimiento en 1543⁷⁶⁶. El de 1538 se prorrogó entre enero de 1539 y diciembre de 1542. Aquel año las Leyes Nuevas vetaron específicamente el servicio de indios recibido por Los Ángeles, por lo que los españoles tuvieron que recurrir a otros medios para obtener la mano de obra necesaria para continuar con las construcciones⁷⁶⁷. La opción fue convocar a tlaxcaltecas y cholultecas para trabajar a cambio de un monto total equivalente al tributo que ambas repúblicas indias debían dar a la Corona, compensando así las pérdidas de producción de sus cultivos originadas por el desvío de la mano de obra hacia las necesidades poblanas.

La tercera negociación entre Puebla y Tlaxcala se tradujo en una prórroga del servicio por cuatro años más⁷⁶⁸. En abril de 1543 –el mismo año en que se establecieron los límites entre las provincias de Tlaxcala y Puebla– el virrey determinó que Tlaxcala y Cholula debían aportar 600 indios para la continuación de las obras en la ciudad de Los Ángeles. Ésta y el convento de Santo Domingo recibieron 40 indios cada uno, mientras que entre los pobladores el número fue muy variable, con un máximo de 15 indios. Dos fue la cantidad más habitual. Destaca que aquellos que recibieron un indio fueron inscritos con sus profesiones o dedicación: uno de los barberos, “el vidriero” y “la beata”, sin mayores referencias. Por otro lado, los que recibieron un mayor número de

⁷⁶⁶ Hirschberg, “An alternative to encomienda”, págs. 253-154. La falta de documentación sobre este servicio de indios tlaxcaltecas a Puebla llevó a ser obviado por Gibson (*Tlaxcala*, 170).

⁷⁶⁷ Entre 1542 y 1543 el virrey Mendoza mostró al emperador su disconformidad con este tipo de resoluciones. Escéptico con las Leyes Nuevas, desmentía las acusaciones acerca de los abusos sobre los indios y la falta de justicia al respecto, señalando “que si así es que todas las provisiones dadas ni las que se pueden dar no es suficiente remedio sino que su Majestad nos quite los oficios y nos corte las cabezas y no que hagan leyes con que guardándolas al pie de la letra destruya sus rentas y sus vasallos y les haga dejar las tierras teniendo necesidad de ellos en ellas”. En defensa de los servicios personales, restringidos para los españoles, el virrey destacó su importancia como fundamento de las relaciones socio-laborales en el virreinato como elemento de continuidad con la tradición prehispánica (“es cosa tan antigua en esta res publica que no hay memoria de ello en contrario antes toda su policía e su buen gobierno consiste en esto”) y la incoherencia de prohibirlos para los españoles y mantenerlos entre los indios. Finalmente arremete contra la disposición sobre el alquiler de los indios como medida para reducir su explotación. El virrey considera incompleta la ley al no determinar el número de indios que podían ser alquilados, dejándolo al arbitrio de los corregidores, los religiosos y los señores indios, quienes ya habían demostrado su despotismo con los servicios personales antes de que fueran tasados. El virrey se mostraba temeroso de que las repúblicas de indios limitaran a las repúblicas de españoles la disponibilidad de la mano de obra india, es decir, que dominaran la relación entre ambas (Archivo General de Indias, Patronato, r. 10).

⁷⁶⁸ Repartimiento de indios de Tlaxcala y Cholula entre los pobladores de Puebla de los Ángeles, en México, 28 de abril de 1543, Archivo general de la Nación, Mercedes, vol. 2, exp. 183, ff. 72v-74r. Carta del virrey Mendoza a la Audiencia autorizando el repartimiento de los indios de Tlaxcala y Cholula, en México, 25 de noviembre de 1543, Archivo general de la Nación, Mercedes, vol. 2, exp. 411, ff. 170v.171 (transcrita en *Tlaxcala, textos de su historia*, vol. 6, págs. 279-281).

indios fueron inscritos como pobres, si bien la lógica nos haría pensar en que debía tratarse de hombres influyentes dentro de la nueva sociedad. Puede que otros factores, como la falta de indios en encomienda, o de familiares con capacidad para trabajar, se tuvieran en cuenta para componer el repartimiento⁷⁶⁹.

Gibson señala que, en realidad, la prórroga del servicio a Puebla fue indefinida, ya que la provincia de Tlaxcala insistió en denunciar ante la Corona la situación de subordinación a la que Puebla le sometía con solicitudes de servicios. Las denuncias fueron respondidas con reales cédulas en defensa de la república india, pero éstas fueron ignoradas por las autoridades virreinales⁷⁷⁰. Hirschberg pone por completo en duda la afirmación de Gibson (y por extensión la de autores que la han seguido) en función del siguiente hecho: en febrero de 1545, dos años antes de que la prórroga pactada llegara a su fin, Tlaxcala presentó a Puebla una merced real que hacía inviable el servicio de indios, que quedó anulado en ese mismo momento⁷⁷¹. Debió tratarse de la Real Cédula de 1539. ¿Muestra esta reacción que los tlaxcaltecas fueron conscientes de que el servicio de indios a Puebla rebajaba su estatus dentro del conjunto de las provincias novohispanas, señalándolos como indios en encomienda y minimizando su condición de realengo, confirmada en 1535? En ese caso, ¿por qué no hicieron antes uso de sus privilegios frente a las pretensiones de Puebla y las gestiones del virrey?

Debemos tener en cuenta factores que hemos desarrollado en capítulos anteriores en torno al proceso de transformación del antiguo *altepetl compuesto* en república de indios. En esos momentos el grupo de poder estaba reforzando su autoridad conformándose institucionalmente como cabildo. Paralelamente, la construcción de la ciudad de Tlaxcala, sede de este nuevo poder territorial, generó necesidades propias de mano de obra. Finalmente podríamos considerar la agudización de los conflictos entre Tlaxcala y Puebla por varios motivos, entre los que podemos destacar las diferencias entre el obispo poblano-tlaxcalteca y los franciscanos, la delimitación de ambas provincias y, sobre todo, la ocupación o utilización de las tierras limítrofes entre las

⁷⁶⁹ Datos prosopográficos generales sobre los poblanos beneficiados con el repartimiento de indios entre en 1534 y 1543 en Hirschberg, “An alternative to encomienda”, págs. 148-149, 152 y 255 (tablas con varias cronologías).

⁷⁷⁰ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 167.

⁷⁷¹ Hirschberg, “An alternative to encomienda”, pág. 162.

jurisdicciones de Tlaxcala y Puebla por españoles, muchos de ellos residentes en la provincia poblana.

En 1549 encontramos alusiones a la transferencia de mano de obra tlaxcalteca hacia Puebla. Sin embargo, ni en estas ocasiones ni a finales de la centuria se puede hablar con rigor de la vigencia del servicio de indios a Puebla, sino de un abastecimiento de mano de obra asalariada, si bien no es descartable que Puebla actuara de forma ilegal. En noviembre el virrey concedió una “merced” a la república que en realidad se trataba de un nuevo pacto entre ambos para ofrecer mano de obra tlaxcalteca a la ciudad de Los Ángeles. El corregidor de Tlaxcala había ido a la ciudad de México para suplicar al virrey que el número de indios cedidos no superara los 300 y establecer algunas condiciones de trabajo⁷⁷². Las nuevas edificaciones religiosas también demandaron mano de obra. En agosto, Tlaxcala había recibido la visita de varios franciscanos instalados en la ciudad de Los Ángeles solicitando ayuda para construir un convento allí⁷⁷³. Poco después, fue el obispo de Tlaxcala, don fray Martín de Hojacastró, quien se vió favorecido con 40 macehuales tlaxcaltecas para la construcción de su casa, también en la ciudad española⁷⁷⁴. Unas semanas más tarde los patricios trataron con el corregidor sobre “los cien *maceualli* que se alquilan”⁷⁷⁵. Los dominicos establecidos en la ciudad de Los Ángeles habían requerido al cabildo mano de obra para la construcción de su convento. Éste aceptó, pero exigió una serie de condiciones⁷⁷⁶. Por un lado, solicitó un “documento escrito del *tlatoani* virrey” autorizando esta transacción y, por otro, estipuló que los trabajadores fueran remunerados (“alquilados”). Conseguida la licencia del virrey, el cabildo estableció los detalles de este trabajo: el número de macehuales se redujo a 60, cada uno de los cuales recibiría una “cuartilla” al día, durante cuatro meses”.

⁷⁷² “Y dijeron el *tlatoani* virrey y el licenciado Santillán estando presentes el obispo de Tlaxcala don fray Martín de Hojacastró y fray Diego de Olarte los trescientos trabajadores no deben faltar estarán todos porque se encargan de Tlaxcala así se hará y nadie tendrá resentimiento luego el señor corregidor lo comunicó y los integrantes del cabildo dijeron muy buena merced nos dio el *tlatoani* virrey y esto conversaron en cada año descansarán tres veces los *maceualli* cada vez un mes ninguno trabajará [en las obras de Tlaxcala] en tiempo de *tlayuaz* [roza] de *toquizpan* [cultivo] y de *pixco* [cosecha] y en lo que sea necesario se hará la cuenta exacta de cuantos trabajadores vienen y si *alguna* vez los *maceualli* sufren mucho se buscará manera de disminuir sus trabajos para que no pasen aflicciones ni penas” (Actas Capitulares de Tlaxcala, 4 de noviembre de 1549).

⁷⁷³ Actas capitulares de Tlaxcala, 4 de agosto de 1549.

⁷⁷⁴ Actas capitulares de Tlaxcala, 23 de agosto de 1549.

⁷⁷⁵ Actas capitulares de Tlaxcala, 23 de noviembre de 1549.

⁷⁷⁶ Actas capitulares de Tlaxcala, 19 de enero de 1550.

Además de los datos registrados en las actas capitulares sobre estos asuntos, con alusiones directas a la remuneración de estos trabajos⁷⁷⁷, no hay ninguna referencia al servicio, al tributo o a la conmutación. Por una parte, aquel mismo año una cédula real limitó el acceso de los españoles a la mano de obra india, prohibiendo el servicio personal como parte de los beneficios de la encomienda, es decir, eliminando la subyugación de los indios a las necesidades de los españoles⁷⁷⁸. Por otra, en diversas ocasiones los tlaxcaltecas habían colaborado en las obras de construcción y desagüe de la ciudad de México, lo que no ha sido considerado como un servicio en tanto fue remunerado.

Unos meses antes de esto, los macehuales de toda la provincia fueron llamados a colaborar en la construcción de la capital, uno de los temas de mayor interés por esas fechas⁷⁷⁹. La necesidad de mano de obra para estas tareas, agudizada en esos momentos por el descenso poblacional que la provincia empezaba a acusar por la epidemia (y posteriormente “a causa de la falta de aguas que ha habido e hielos que sobrevinieron”⁷⁸⁰), llevó al patriciado tlaxcalteca a decretar que todos los *pipiltin* debían movilizar a sus macehuales hacia el denominado como “servicio del pueblo” o “gran *tequitl* [trabajo o impuesto] de Tlaxcala”⁷⁸¹. La dura sanción a quienes lo intentaran evitar (“que no les impidiesen el venir a trabajar en las obras de esta ciudad so pena que se quedaría son los dichos indios”) indica la frecuencia de este tipo de infracciones. Postergado hasta el mes de diciembre por mandato del corregidor (tal vez para asegurar la mano de obra para la cosecha de maíz) este llamamiento respondió al

⁷⁷⁷ En la sesión que recoge la solicitud de los franciscanos se señala que éstos “desean sean ayudados con peones que quieran ir allá a Cuetlaxcouapan [Puebla]” (Actas capitulares de Tlaxcala, 4 de agosto de 1549), mientras que el obispo de Tlaxcala alude al pago, a la vez que lo retrasa asegurando que “cuando yo tenga mis bienes entonces pagaré, por ahora no se les paga nada a los trabajadores”. Los tlaxcaltecas asumen resignados esta situación declarando “y los *maceualli* solamente le ayudan [al obispo] por Dios Nuestro Señor” (Actas capitulares de Tlaxcala, 23 de agosto de 1549). En las sesiones de noviembre se habla de “los peones que pedían los de Los Ángeles” (Actas capitulares de Tlaxcala, 4 de noviembre de 1549) y de “los cien *maceualli* que se alquilan” (Actas capitulares de Tlaxcala, 23 de noviembre de 1549).

⁷⁷⁸ Gibson, *Los aztecas*, pág. 67.

⁷⁷⁹ Ver capítulo 6.

⁷⁸⁰ Actas Capitulares de Tlaxcala, 15 de noviembre de 1549.

⁷⁸¹ Actas capitulares de Tlaxcala, 24 de mayo de 1549.

interés del gobierno tlaxcalteca (incluyendo a las autoridades indias y españolas) en terminar sus casas en la ciudad⁷⁸².

En uno y otro caso queda patente la influencia del endurecimiento de la legislación contra los servicios personales desde principios de 1549, con especial atención a los servicios dados por vía de tasación o conmutación, invalidando la coartada de la complicidad de las autoridades indias. La reiteración de esta orden en otras posteriores muestra su falta de cumplimiento⁷⁸³. Sin embargo, también encontramos el ejemplo de la efectividad de estas leyes y el atisbo de la confirmación de que Tlaxcala dejó de conmutar su tributo a Puebla con seguridad antes de 1551 en una carta emitida por la Audiencia de México a los corregidores comarcanos de la ciudad de Los Ángeles. Éstos fueron instados a que “den orden como los indios de los pueblos de la comarca [de la provincia de Puebla] den algunos indios de servicio persuadiéndolos a ellos buenamente pagándoles”⁷⁸⁴. La provincia demandaba 500 ó 600 indios “por vía de alquiler” para frenar la pérdida de heredades en el valle de Atlixco como consecuencia, señalaba, del fin del servicio de las provincias de Tlaxcala y Cholula⁷⁸⁵. Para atraer a los macehuales, la Audiencia propuso el pago de un salario diario de 12 maravedíes, más los gastos del viaje de ida y vuelta a sus poblaciones, además de un trato favorable en el pago de sus tributos. En el segundo tercio del siglo XVI la crisis demográfica que afectó a Tlaxcala destaca como factor que hace difícil pensar en el mantenimiento de un servicio de indios a Puebla. Finalmente, el propio cabildo tlaxcalteca da datos interesantes sobre la situación creada en Puebla desde finales del siglo XVI (y que se prolongó hasta principios del XVII), señalando que era habitual el repartimiento entre los poblanos de los tlaxcaltecas que trabajaban como asalariados en las obras de la catedral, de modo que terminaban cultivando ilegalmente sus tierras⁷⁸⁶.

⁷⁸² “Luego el señor corregidor ordenará que edifiquen las casas de los cuatro *tlatoani*. Ordenara en todas las partes la edificación de las casas de los *tecuctli* y de los *pilli*” (Actas capitulares de Tlaxcala, 23 de noviembre de 1549). “Se edifique una ‘casa real’ que será la casa del gobernador y de los españoles” (Actas capitulares de Tlaxcala, 9 de diciembre de 1549). “Que se apresure la construcción de la casa que será casa del pueblo” (Actas capitulares de Tlaxcala, 16 de diciembre de 1549).

⁷⁸³ Sobre la Real Cédula de 22 de febrero de 1549 ver Miranda, *El tributo indígena*, págs. 123-128.

⁷⁸⁴ Archivo General de la Nación (México), Mercedes, vol. III, exp. 632, ff. 250-250v. (en *Tlaxcala, textos de su historia*, vol. 6, págs. 281-282).

⁷⁸⁵ Cholula mantuvo durante más tiempo la conmutación del servicio de indios en Puebla, por orden directa del virrey Mendoza, como fue el caso de Huetjotingo, Tepeaca, Tecali o Totimehuacan (Hirschberg, “An alternative to encomienda”, pág. 162).

⁷⁸⁶ “Sin embargo, de lo cual tienen Vuestra majestad y sus virreyes han mandado se den indios de servicio para las obras de la iglesia mayor de la ciudad de los Ángeles por cierto tiempo. Y ésta, como

¿En qué momento Tlaxcala dejó de conmutar su tributo? Podemos afirmar que, a pesar de las coordenadas dadas por Hirschberg, Tlaxcala mantuvo la conmutación fiscal a través del servicio de indios a Puebla hasta 1548. En enero de ese año el cabildo tlaxcalteca trató sobre la restitución del tributo real en especies, denominado “nuestro *tlacalaquilli* de maíz”, al que se refieren como “las ocho mil fanegas que se destinan a la gente de Los Ángeles”⁷⁸⁷. Esto creó la necesidad de establecer los parámetros de la recaudación, empezando por los contribuyentes. En las actas capitulares podemos apreciar cómo las órdenes reales se distanciaban de la realidad de sus lugares de aplicación. El cabildo indio hubo de ajustar los parámetros de contribución establecidos desde la Península a una realidad social mucho más compleja. Dado que en ese momento el tributo real se pagaba de forma colectiva, los poderosos tlaxcaltecas, tras ordenar la realización de un censo⁷⁸⁸, determinaron los montos que cada grupo social debía pagar, considerando su poder adquisitivo, es decir, siguiendo el modelo prehispánico.

No obstante, llama la atención la mención a grupos exentos según el sistema fiscal vigente en la Nueva España. Por un lado se menciona a los *pipiltin*, divididos en tres grupos, y por otro a los *tlatoque*, concretamente los definidos como *uel mocuiltonoua* (‘muy ricos’): don Juan Xicotencatl y don Juan Maxixcatzin, cuya contribución debía ser doce veces superior a la del grupo citado con menor contribución, el de los macehuales *achi pactica* (algo más ricos, literalmente ‘algo contentos’)⁷⁸⁹. Los macehuales *uel motoliniya* (‘muy pobres’) podrían considerarse exentos de este tributo en maíz, en tanto el cabildo determinó que contribuyeran con “un *tlapactli*”, cuya

tan obediente, de más de trescientos y seis pesos que da en cada un año para la obra. Los ha dado y da pero con excesivo trabajo y vejación, que cada día se dilata más porque de cien indios que van a este servicio cada semana, no trabajan más de quince o veinte y los demás se reparten entre los españoles, a cuya causa la obra será infinita y no dé efecto la libertad que de esto fue Vuestra Majestad servido de dar a esta ciudad.” (Carta del cabildo de Tlaxcala al rey, en Tlaxcala a 16 de abril de 1598, Archivo General de Indias, México, 340). Ver también Gibson, *Tlaxcala*, pág. 167-168 y Ricardo Rendón Garcini, *Breve historia de Tlaxcala*, México, 1996, pág. 53.

⁷⁸⁷ “Así dijeron: de la manera en que ahora va el *tequitl* [trabajo] así mismo se entregará el maíz” (Actas Capitulares de Tlaxcala, 18 de enero de 1548).

⁷⁸⁸ Actas Capitulares de Tlaxcala, 18 de enero de 1548. En esta sesión en realidad se determinan las multas sobre los que intentaran evitar formar parte de los registros municipales: “ordenaron que si algún *pilli* o *macehualli* oculta a un *maceualli* pagará dos pesos en tomines un peso para la cámara y fisco de su Majestad y el otro para la justicia y si un *maceualli* se esconde a sí mismo pagará un peso en tomines que se dividirá en dos partes y se destinará allí donde antes se dijo”.

⁷⁸⁹ Actas Capitulares de Tlaxcala, 27 de enero de 1548.

traducción es compleja, pudiendo tratarse de un marajo de heno⁷⁹⁰. En las propias actas se señala -en la habitual anotación al margen izquierdo que resume el contenido de cada sesión- que la decisión de cargar gran parte del tributo real a los “ricos y hombres que tuviesen grandes sementeras” se tomó porque en ese momento los macehuales carecían de los recursos necesarios para hacer frente a la contribución⁷⁹¹.

En efecto, las epidemias habían sumido a la provincia en una crisis demográfica que derivó en la crisis económica, pero este planteamiento se aleja de la configuración socio-económica de origen prehispánico que sobrevivía en Tlaxcala. Además, responde más a la recaudación de un tributo personal que a la de un tributo colectivo, por esto nos parece interesante plantear la presencia de los grupos hegemónicos en los cálculos tributarios tlaxcaltecas como la manifestación de la coexistencia de la obligación fiscal de los naturales con la Corona y con sus señores indios. Éstos aparecen como intermediarios fiscales entre la Corona y sus súbditos americanos. En nombre del rey recaudaron un tributo cuya naturaleza y cantidad era muy semejante al que recaudaban para sí, estableciéndose una delgada línea entre uno y otro. Creemos que la mención en las actas capitulares no es a los contribuyentes, sino a sus señores y que la distinción de montos señalaba la mayor o menor posesión de tierras, por tanto de contribuyentes dependientes. En este momento lo que los principales tlaxcaltecas están haciendo es desviar hacia la Corona parte del maíz recaudado a sus macehuales en concepto de tributo señorial.

Por otra parte, esta distribución de la carga fiscal se hizo de forma imprecisa, lo que denota inexperiencia⁷⁹². Posteriormente se distribuyeron los pesos para hacer la recaudación, de manera que cada población de la provincia debía tener una media fanega (monto mínimo de contribución) sellada con el escudo de la ciudad. El cabildo también compró una balanza para pesar. Aquel año, junto a la recaudación del tributo

⁷⁹⁰ En la edición española de las actas del cabildo los editores optaron por dejar el término sin traducir. Fray Alonso de Molina traduce *tlapactli* como “cosa mojada o abatanada”. En otras fuentes se traduce como ‘malhojo’, un montón de hojas destinadas al ganado.

⁷⁹¹ “Cabildo que se hizo sobre que los macehuales por estar con necesidad no diesen más de cómo una quartilla y los demás ricos y hombres que tuviesen grandes sementeras diesen a ocho y a seis fanegas de maíz como se le mando a don Xicotencatl y a don Juan Maxixcatzin con otros muchos principales” (Actas Capitulares de Tlaxcala, 27 de enero de 1548).

⁷⁹² “En caso de que no se completen bien las ocho mil fanegas otra vez se dará un poco más de *tequitl* [tributo] si el *tequitl* [tributo] excede las ocho mil fanegas se disminuirá un poco del *tlaoaltequitl* [tributo de maíz]” (Actas Capitulares de Tlaxcala, 27 de enero de 1548).

del maíz para la Corona, los tlaxcaltecas hicieron frente a contribuciones especiales impuestas por el cabildo (fundamentalmente para el mantenimiento de la hacienda municipal⁷⁹³, pero también para cuestiones puntuales como el pago de un procurador para los pleitos de la provincia⁷⁹⁴, o el mantenimiento de los religiosos que hacían la visita⁷⁹⁵), que recayeron tanto sobre los macehuales como sobre los *pipiltin*, no ya los *tlatoque*, lo que da idea de cómo éstos reforzaron su autoridad sobre el territorio, manteniendo su preeminencia en las jerarquizadas relaciones sociales prehispánicas.

Debemos recordar que las relaciones entre los dos grandes grupos sociales indios, nobles y macehuales, tres décadas después de la conquista española seguía sosteniéndose en lazos políticos y ataduras económicas, que se traducían para el grupo hegemónico en la organización de la explotación de sus tierras y para el grupo subordinado en la producción de los bienes necesarios para el sustento de la comunidad⁷⁹⁶. Los principales distribuían las tierras entre los macehuales, de acuerdo con las necesidades de cada familia, de la que gozaban en usufructo mientras la trabajaran, siempre con el riesgo de la expropiación a voluntad del *tlatoani* o del *pilli* propietario⁷⁹⁷. A cambio éstos recibían tributos en especie y servicios personales, cuya recaudación se llevó a cabo de forma colectiva y familiar o individual. Las obligaciones contraídas por los macehuales se materializaba en la dedicación a diferentes actividades productivas: agricultura, obras públicas y artesanía, según unas necesidades colectivas que muchas veces se confundían con las particulares de los principales, como ilustra la evolución de los trabajos de construcción de la ciudad de Tlaxcala⁷⁹⁸.

⁷⁹³ Actas Capitulares de Tlaxcala, 18 de febrero de 1548.

⁷⁹⁴ Actas Capitulares de Tlaxcala, 2 de mayo de 1548.

⁷⁹⁵ Actas Capitulares de Tlaxcala, 22 de diciembre de 1548.

⁷⁹⁶ Detalles en Armando Valencia, "Tributo y organización del trabajo", *Actas de cabildo de Tlaxcala, 1547-1567*, México, 1984, pág. 24 y Marina Anguiano y Matilde Chapa, "Estratificación social en Tlaxcala durante el siglo XVI", Pedro Carrasco et alii, *Estratificación social en Mesoamérica prehispánica*, México, 1976, págs. 122-135.

⁷⁹⁷ Gibson, *Los aztecas*, pág. 274.

⁷⁹⁸ Ver capítulo 6. Como ejemplo documental rescatamos las referencias en el ayuntamiento del 12 de noviembre de 1550: "Cabildo que se trató en que las casas de los principales se hiciesen con toda brevedad por el corregidor y que los principales llamasen a sus terrazgueros que les ayudasen en la obra de ellas porque así convenía dándosele a entender por el intérprete conversaron aquí en el cabildo, a causa de que aquí en la ciudad se construye, no se han construido las casas de mampostería; lo expusieron al señor corregidor, le agradó. Luego el señor gobernador, para construir las casas, las casas de todos los *tlatoani* y *pilli* por los macehuales que a ellos pertenecen el alcalde Pablo de Galicia y el regidor Juan de Ávalos les ordenarán. El gobernador les ordenó que hagan bien su trabajo".

Centrándonos en las actividades agrícolas, el trabajo colectivo consistía en cultivar las sementeras de la comunidad, en referencia a una serie de parcelas reservadas en cada señorío para este fin, a las que tenían acceso todas las poblaciones bajo la jurisdicción de este señor. La producción total de estas parcelas se destinaba a las necesidades internas y externas del señorío, cuya administración y distribución quedaba en última instancia reservada a los titulares de estas tierras (*tlatoque* o *pipiltin*). El trabajo familiar representa la unidad básica de la economía tlaxcalteca, cuyos excedentes eran destinados al pago del tributo en especies. De estas mismas sementeras se extrajo el maíz del tributo real, además de una gran sementera explotada de forma colectiva. Esta dinámica relacional entre los dos grupos sociales indios se mantuvo de forma clara hasta al menos 1570, pero ya en 1550 son perceptibles los signos de desestructuración, cuando los intereses de la Corona se declararon incompatibles con las aspiraciones de los principales indios.

7.3. El desvanecimiento del poder: desorden social y crisis de autoridad.

La suma del tributo real a los impuestos de los principales indios según la tradición prehispánica supuso una fuerte carga fiscal para los macehuales, pero también para los *pipiltin*, quienes, si bien gozaron de los servicios de los macehuales que habitaban sus tierras, también estaban obligados a pagar tributos a los *tlatoque* y en última instancia se convirtieron en los responsables sobre el terreno de la recaudación del maíz para cubrir la obligación fiscal con la Corona. Con el descenso poblacional tras las epidemias, muchos de ellos se vieron obligados a dejar baldías numerosas parcelas, lo que puso en peligro la producción agrícola de la provincia. El daño fue mayor para los principales con menos propiedades, que no pudieron equilibrar las pérdidas. De este modo, se encontraron sin los recursos suficientes para el mantenimiento de sus casas, exigente una vez adoptadas las formas de vida propias de la nobleza, pero sobre todo para hacer frente a las demandas fiscales, reales y locales. Si en noviembre de 1549 el cabildo alertaba de la “poca cosecha de maíz que hubo aquí y en todas partes de

Tlaxcala” y tomaba medidas al respecto, prohibiendo la exportación del grano recogido⁷⁹⁹, en enero de 1550 la situación fue definida como de “gran desorden y carestía”⁸⁰⁰.

El cabildo indio intentó poner remedio a esta situación, pero su determinación de proteger las bases de la estructura socio-económica prehispánica fue frenada por la política real. La Corona envió a las Indias dos órdenes determinantes en relación a la organización y rendimiento de las tierras americanas. En 1549 la política de congregaciones fue ampliada, dejando de ser una medida favorecedora de la evangelización para convertirse en una disposición contra la proliferación de espacios despoblados e incultos⁸⁰¹. Poco después, para atenuar el malestar producido entre el grupo de conquistadores por la abolición de la encomienda, el rey declaró libres para la ocupación los terrenos baldíos de propiedad india. Inmediatamente en las repúblicas de indios se generó el temor de que las tierras deshabitadas -que en la mayoría de los casos lo estaban como consecuencia de la política de congregaciones y que por ello solían coincidir con las áreas más alejadas de los núcleos de población indios- fueran declaradas baldías y objetivo de los españoles para su ocupación y apropiación⁸⁰². De modo que la idea inicial de procurar que la congregación respetara la organización prehispánica y favoreciera los intereses de las comunidades indias, se difuminó por la presión del avance español y por la necesidad de producción encauzadas a través de las medidas regularizadoras emitidas por la Corona⁸⁰³.

⁷⁹⁹ Destaca la relación de penas establecidas por el corregidor, en la que se hace una clara distinción entre españoles, por un lado, e indios y negros, por otro. Ambos grupos serían desterrados de la provincia por un año, pero mientras que los primeros deberían pagar “100 pesos de oro de mina”, o servir en el muelle de San Juan de Ullúa durante cuatro años, los segundos recibirían 200 azotes (Actas Capitulares de Tlaxcala, 15 de noviembre de 1549). También se restringió la circulación de material primas con Cholula y se reguló el maíz disponible por los religiosos, para quienes la república debía reservar 200 fanegas y otro tanto debía ser ofrecido por los *pipiltin* (Actas Capitulares de Tlaxcala, 18 de noviembre de 1549). Unos meses más tarde se estableció que los religiosos debían pagar un 50% más por el maíz que los naturales de la provincia (Actas capitulares de Tlaxcala, 7 de enero de 1550).

⁸⁰⁰ Así lo expuso el cabildo tlaxcalteca a la Audiencia de México, a la que solicitó que regulara el arancel del mercado de la ciudad, “para que por las cosas en él contenidas no se den y lleven a más precios de las siguientes según va asentado declarado en lengua de indio su tenor del cual es éste que se sigue (...)” (Carta del oidor licenciado Gómez de Santillán, incorporada a las Actas Capitulares de Tlaxcala, 6 de enero de 1550).

⁸⁰¹ Ver Gerhard, “Congregaciones de indios en Nueva España antes de 1570”.

⁸⁰² Jovita Baber, *The construction of Empire*, págs. 201-205.

⁸⁰³ Margarita Menegus Bornemann, *Del señorío a la República de Indios. El caso de Toluca: 1500-1600*, México, 1991, pág. 183.

El cabildo tlaxcalteca, que ya acumulaba problemas relacionados con los territorios de la provincia, primero con la fijación y luego con la ocupación de los territorios confinantes de la provincia, reaccionó con rapidez, tomando varias medidas para contrarrestar la orden real y frenar la consolidación de la penetración de españoles en su territorio. Una de ellas consistió en una especie de expropiación temporal de aquellas parcelas que habían estado sin cultivar durante años (no necesariamente a causa de la despoblación, pues se plantea la posibilidad de que hubiera “muchos *maceualli*”), cuya puesta en cultivo sería gestionada por la república y por los religiosos residentes en la zona durante dos años, quienes utilizarían el grano obtenido para cubrir sus necesidades de abastecimiento. Trascurrido este tiempo “de inmediato lo tomará el que es dueño de la tierra de cultivo”⁸⁰⁴.

La puesta en práctica de esta medida conllevó ciertas dificultades. En el ayuntamiento del dos de diciembre de 1552⁸⁰⁵, en el que se trató sobre unas tierras incultas en Nextetelco (en las actas Mixtetelco), “que está allá en los linderos de los cholultecas en las orillas del río Atoyac”, un sector del patriciado tlaxcalteca intentó contrarrestar la decisión de transformarlas en bienes de la comunidad “para que así se arreglen y la tierra se le haga el desyerbe [se roturen]”, advirtiendo que se tuvieran en cuenta que muchas de estas tierras habían sido dadas como mercedes, es decir, que pertenecían al grupo de poder distinguido tras la conquista. Esta defensa de los intereses corporativos les llevó a solicitar compensaciones para estos “poseedores de tierra”, bien pagándoles una cantidad de dinero (“sólo un poco no se les darán muchos tomines y el pago de tomines saldrá de la comunidad”) o bien ofreciéndoles tierras en otros lugares. Unos meses más tarde, tratando sobre las tierras baldías de Malinalco, de las que la república decidió hacerse cargo durante seis años, el cabildo fue tajante en su resolución: las tierras serían tomadas prestadas sin contar previamente con la aprobación de sus dueños, a los que tampoco destinaría ningún tipo de prestación, señalando que “en todas partes donde hay ‘tierra de cultivo’ del *altepetl* ¿acaso alguien de ello saca pago?”⁸⁰⁶. Por lo que podemos deducir que la cautela en la aplicación de esta medida

⁸⁰⁴ Actas Capitulares de Tlaxcala, 27 de abril de 1551; y 21 de febrero de 1561.

⁸⁰⁵ Actas Capitulares de Tlaxcala, 2 de diciembre de 1552.

⁸⁰⁶ Actas capitulares de Tlaxcala, 19 de junio de 1553. Destaca la contradicción entre el texto en nahuatl de la sesión y el texto de una nota al margen en español: en el primero se establece que la república se hará cargo de estas tierras durante seis años, tras lo cual serían devueltas a sus dueños; mientras que en el segundo señala que “se cultivasen y sembrasen por tiempo de siete años u ochos”.

fue minoritaria en el grupo concejil. En esta ocasión, además, el cabildo tomó la decisión de invertir en la puesta en cultivo de estas tierras, comprando los bueyes y arados para prepararlas y contratando a un español “para que se haga bien la labor”.

El cabildo no sólo se preocupó y ocupó de las tierras privadas. También atendió las de propiedad pública. En 1560 el cabildo tlaxcalteca denunció insistentemente el incumplimiento de las órdenes reales sobre la salvaguarda del territorio de la provincia india y el abuso de quienes habían recibido mercedes de tierras en los territorios colindantes de Ixtacamaxtitlan⁸⁰⁷, Zacatlan⁸⁰⁸, Castiblanco y Nopalucan⁸⁰⁹, en la provincia de Puebla. El problema se concentró pues en la línea fronteriza marcada por el camino entre Tlaxcala y Tepeaca y amojonada en 1543 de común acuerdo entre las autoridades poblanas y las tlaxcaltecas⁸¹⁰. Al otro lado de la línea divisoria entre estos territorios de Puebla se encontraban los propios de la ciudad de Tlaxcala⁸¹¹. En todos los casos el virrey determinó la revisión de las mojoneras⁸¹². Además, simultáneamente, el cabildo de Tlaxcala solicitó licencia al virrey para poder poner en cultivo las tierras del pago de Michac, cerca de Nativitas, como propios de la ciudad y utilizar para ello la mano de obra que en ese momento estaba destinada a las obras públicas de la capital⁸¹³.

Otras medidas apuntaron directamente a la expulsión de los españoles del territorio tlaxcalteca. En junio de 1551 el cabildo indio decidió acudir a la Audiencia de México para pedir varias provisiones en este sentido: “la una de que los indios que cargaban y

⁸⁰⁷ Carta del virrey al cabildo de Tlaxcala, 23 de septiembre de 1560, en Archivo General de la Nación, Mercedes, vol. 5-6, primera parte, f. 112r., y otra de 10 de diciembre de 1560 en Archivo General de la Nación, Mercedes, vol. 5-6, primera parte, ff. 183v.-184r.

⁸⁰⁸ Carta del virrey al cabildo de Tlaxcala, 22 de octubre de 1560, en Archivo General de la Nación, Mercedes, vol. 5-6, primera parte, f. 129r.

⁸⁰⁹ En la documentación Napaluca. Carta del virrey al cabildo de Tlaxcala, 17 de diciembre de 1560, en Archivo General de la Nación, Mercedes, vol. 5-6, primera parte, ff. 182v.-183r.

⁸¹⁰ Orden de amojonamiento en Archivo General de la Nación, Mercedes, vol. 2, exp. 184, ff. 74v-75v. Estas tierras fueron además motivo de controversia entre el señorío de Quiahuiztlan y la república de Tlaxcala desde 1545.

⁸¹¹ Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 1, 1545, exp. 14. En *Tlaxcala, textos de su historia*, vol. 6, págs. 222-223.

⁸¹² Destacamos el trabajo sobre la función legal y simbólica del mojón, como elemento demarcador del territorio y a la vez configurador de la identidad de sus habitantes, de Concepción de la Peña, “Los mojones, hitos y guardianes del límite”, Ana Díaz Serrano, Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Alardes de armas y festividades. Valoración e identificación de elementos del patrimonio histórico*, Murcia, 2008, págs. 115-139.

⁸¹³ Carta del virrey al cabildo de Tlaxcala, 17 de diciembre de 1560, en Archivo General de la Nación, vol. 5-6, primera parte, f. 183v. Cuatro años antes consta que estas tierras estaban ya gestionadas por el cabildo (Actas capitulares de Tlaxcala, 10 de febrero de 1556).

la otra para que los españoles no estuviesen entre los indios; la otra por lo que tocaba a la grana porque los indios no se ocupasen en cultivarlos porque no acudían a hacer sus sementeras y con esto daban en no obedecer a sus principales”⁸¹⁴. Varias cuestiones se plantean en estos documentos.

El profundo rechazo de los tlaxcaltecas a la presencia de los españoles en sus territorios se manifestó a través de las constantes denuncias contra la proliferación de estancias en los bordes territoriales de la provincia, que servían a los intereses económicos de los españoles fueron una constante. El daño que el ganado provocaba en los cultivos de los indios solía servir de alegato. El problema partió de las numerosas estancias que el virrey Mendoza concedió como mercedes a españoles entre 1536 y 1543⁸¹⁵. Los requerimientos contra los españoles por parte de los tlaxcaltecas pueden registrarse a partir de 1544⁸¹⁶, cuando la república de indios asistió al repartimiento de parcelas entre españoles de lo que consideraba su territorio. Los españoles las recibieron como merced para su mayor aprovechamiento, y especialmente para mitigar el efecto de las leyes abolicionistas de la encomienda en el ánimo de los españoles⁸¹⁷. En enero de 1546 el corregidor de Tlaxcala recibió varios mandamientos del virrey, entre los que destaca la recopilación de información sobre las estancias que estaban afectando a los naturales, recomendando calcular indemnizaciones para evitar los pleitos, posiblemente en alusión a la multiplicación de reclamaciones de este tipo en los últimos años⁸¹⁸. En 1548 el propio corregidor redactó las ordenanzas del agostadero, en las que se limitaba

⁸¹⁴ Actas capitulares de Tlaxcala, 23 de junio de 1551.

⁸¹⁵ Carlos Sempat Assadourian, “Estructuras indígenas en transición”, Andrea Martínez Baracs y Carlos Sempat Assadourian, *Tlaxcala, una historia compartida*, vol. 9, México, 1991, págs. 115.

⁸¹⁶ Orden dada en México, el 25 de enero de 1544, por el virrey a los alcaldes ordinarios de Puebla de los Ángeles y a Martín de Calahorra, solicitando investigue y haga cumplir lo establecido en los referentes a los términos del pueblo de Tecalco, en la jurisdicción de Tlaxcala, con relación a una estancia que perjudica sus sementeras. Antes lo había solicitado al corregidor de Tlaxcala, quien no lo había llevado a cabo por estar ocupado. Por ello los indios perjudicados pidieron que lo viera otra persona (Archivo General de la Nación, Mercedes, vol. 2, exp. 620, f. 250r.).

⁸¹⁷ Tal fue el caso de los herederos de Juan de Valdivieso, un vecino de México fallecido, quienes solicitaron al virrey recibir como merced la estancia que éste poseía en el sitio de Coacaluca, en el término de la provincia de Tlaxcala, donde guardaba ovejas y otros ganados. Destaca cómo los herederos reforzaron su solicitud afirmando que las tierras estaban desocupadas y no eran buenas para el cultivo por sufrir heladas. En enero de 1544 el virrey otorgó la merced solicitada y ordenó a las autoridades de Tlaxcala y Cholula (que también parece haberse visto afectada) que guardaran el privilegio. Las repúblicas indias eran enmudecidas ante este tipo actuaciones (Archivo General de la Nación, Mercedes, vol. 2, exp. 516, ff. 237v-138v.).

⁸¹⁸ Mandamientos del virrey Velasco para el corregidor de la provincia de Tlaxcala, en México, 13 de enero de 1546, en Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 1, 1546, exp. 15.

el número de animales que podía tener cada estanciero y obligaba al mantenimiento de instalaciones para guardarlos⁸¹⁹.

Poco después, a principios de la década siguiente, el problema de las estancias era común a todas las repúblicas de indios de la Nueva España, al que se sumó el del establecimiento de los obrajes⁸²⁰. Además, en 1550 la presencia de los españoles en la propia ciudad de Tlaxcala empezó a hacerse notable, y molesta para sus principales⁸²¹. Aquel mismo año, dos cédulas reales, incluidas en las instrucciones dadas al virrey Velasco, intentaron responder a las numerosas quejas que la república de Tlaxcala acumulaba en las distintas instancias judiciales de la Monarquía, donde denunció los daños ocasionados por el ganado vacuno en los maizales, lo que agravaba la ya compleja situación económica de los naturales⁸²². En la primera cédula real se ordenaba “que no se den estancias algunas en partes y lugares de que puedan suceder los dichos daños y cuando se hubiesen de dar estancias sean apartadas de los dichos pueblos de indios y de sus sementeras”⁸²³. Mientras que en la segunda, debido al incumplimiento de la anterior, se volvía a ordenar “que si las estancias que al presente hay os pareciere que trae inconveniente que estén donde están las mudéis y hagáis mudar a otras partes

⁸¹⁹ Detalles sobre estas ordenanzas en Sempat Assadourian, “Estructuras indígenas en transición”, págs. 126-129.

⁸²⁰ No vamos a profundizar en este tema, que se vuelve especialmente problemático a partir del siglo XVII. Destacamos como obra de referencia la de Carmen Viqueira y José I. Urquiola, *Los obrajes en Nueva España, 1530-1630*, México, 1990; y para el caso tlaxcalteca la de Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, *Obrajes y economía en Tlaxcala a principios del siglo XVII, 1600-1630*, México, 2002.

⁸²¹ En agosto de 1550 el cabildo decide solicitar al virrey “la merced de que ningún español permanezca entre nosotros”, alegando que “no deben estar los españoles porque no es pueblo de españoles lo que aquí se construye es pueblo exclusivamente de nosotros los tlaxcaltecas”. (Actas Capitulares de Tlaxcala, 8 de agosto de 1550). Durante toda la segunda mitad del siglo XVI fueron varias las ocasiones en las que la Corona intentó restringir la residencia de españoles en la provincia de Tlaxcala. En 1563, una cédula real de 2 de mayo ordenó “que entre los indios de esa tierra no pudiesen vivir españoles vagabundos”, remitiendo a otra anterior de 1550, dada en Valladolid el 16 de abril, en la que señalaba que “porque somos informados que los vagabundos españoles no casados que viven entre los indios y sus pueblos les hacen muchos daños y agravios tomándoles por fuerza sus mujeres e hijas y sus haciendas y les hacen otras molestias intolerables por evitar los dichos daños preveréis que ninguna persona de las susodichas pueda estar ni habitar entre los dichos indios ni en sus pueblos so graves penas que les pusieredes las cuales ejecutaréis con los que lo contrario hiciesen sin remisión alguna y daréis orden cómo las dichas personas holgazanes asienten con personas a quien sirvan o deprendan oficios o se ocupen en alguna cosa de que puedan ganar y tener que comer y cuando esto no bastare ni lo quisieren hacer si viéredes que conviene echaréis algunos de la tierra para que los que quedaren con temor de la pena vivan de su trabajo y hagan lo que deben lo cual se os remite a vuestra prudencia” (Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 115, 1772, exp. 9, ff. 3v.-5v.)

⁸²² Estas dos cédulas reales, junto a la carta del príncipe Felipe que comentaremos a continuación y que las complementa, se recogen en el *Cedulario de la Nueva España*, recopilado por Vasco de Puga en 1563, en *Tlaxcala, textos de su historia*, vol. 6, págs. 361-364.

⁸²³ Carta de Maximiliano y la reina a la Audiencia de México, Valladolid, 24 de marzo de 1550.

donde estén sin perjuicio de los naturales de esta tierra y en parte donde no hagan daño alguno"⁸²⁴.

Dos años más tarde, el príncipe Felipe escribió al virrey comunicándole que había recibido relación de que, según lo ordenado, se habían quitado todas las estancias de ganado mayor (vacuno) en la provincia de Tlaxcala, quedando en pleito de la Audiencia de México si debían o no permanecer las de ovejas y carneros⁸²⁵. La Audiencia determinó la permanencia de estas estancias de ganado menor, fijando las fechas de diciembre a marzo como fechas para el pastoreo en ellas. El fallo no contentó a los naturales, quienes habían solicitado al virrey un desagravio. Finalmente los tlaxcaltecas decidieron prescindir de los representantes reales y recurrir directamente a la Corona para agilizar una revisión del caso. El príncipe reforzó la voluntad de su alter ego ordenándole “que veáis que se torne a rever y visitar la dicha provincia de Tlaxcala y que todo lo que viéredes convenir para la guarda de las heredades de los indios y de sus sementeras las ordenéis y remedies conforme al capítulo de vuestra instrucción y que lo ejecutéis sin embargo de cualquiera apelación que se interponga”. Solicitaba además a Velasco que, tras la revisión del caso, se le consultara sobre la determinación, haciéndose cargo de forma directa del bienestar de los tlaxcaltecas. El interés de la Corona quedaba despejado en la propia carta, cuando el príncipe apostillaba “por tocar esto a los de la dicha provincia de Tlaxcala que tan fieles han sido a Su Majestad queremos saber lo que en sus causas se hace”⁸²⁶.

A pesar de la contundente respuesta de la Corona, los problemas de Tlaxcala con los españoles no terminaron. Ni el virrey ni sus subalternos cumplieron con las órdenes reales, lo que dio origen a una sucesión de pleitos, reclamaciones y mercedes que marcaran la relación de los tlaxcaltecas con sus lindes territoriales, y algunos momentos también con las autoridades españolas⁸²⁷. Sin embargo, cabe señalar que a partir de

⁸²⁴ Carta de Maximiliano y la reina a la Audiencia de México, Valladolid, 2 de mayo de 1550.

⁸²⁵ Carta del príncipe Felipe al virrey Velasco, Monzón de Aragón, 28 de agosto de 1552.

⁸²⁶ Carta del príncipe Felipe al virrey Velasco, Monzón de Aragón, 28 de agosto de 1552.

⁸²⁷ Algunos ejemplos: El 18 de julio de 1553 los tlaxcaltecas conocieron el fallo del pleito que la ciudad había puesto en primera instancia contra Juan Velázquez de Salazar, Pedro de Meneses, Juan Ochoa de Lejalde, Inés Marín, Catalina Mejía, Pedro Durán y Cristóbal de Paredes, entre otros españoles, sobre sus estancias y las nuevas ordenanzas de agostadero. El corregidor de Tlaxcala determinó probados los argumentos de los españoles, mientras que la ciudad “no probó cosa alguna que le aproveche”. Por ello estableció que “de aquí delante todos los ganados mayores e menores que quisieren entrar en agostadero en esta provincia de Tlaxcala sus dueños de ellos los pueden meter a pastar en el dicho agostadero desde

1550 el acceso de los españoles a las tierras tlaxcaltecas no se produjo a través de las mercedes que caracterizaron el período del virrey Mendoza, si no de la mano de los propios tlaxcaltecas⁸²⁸.

Tanto los macehuales como los *pipiltin* encontraron una vía de escape a su pauperización: la sustitución del cultivo de maíz por el de la grana, cuya rentabilidad en aumento se debía a su utilización en Europa. El fino colorante, obtenido de la cochinilla, un parásito de la planta del nopal, fue demandado por franceses, flamencos, ingleses e italianos, lo que lo convirtió en el principal producto no minero de exportación del continente americano. Aunque la producción de la grana era netamente indígena, los principales promotores de esta reconversión económica fueron los españoles, quienes cumplían un papel de intermediarios entre los productores indios y los diferentes mercados. El área formada por Tlaxcala, Huejotzingo, Cholula, Tepeaca, Calpan y Techacamalco, concentraba la mayor producción por sus condiciones

mediados del mes de diciembre de cada un año para siempre jamás y salgan del dicho agostadero mediado el mes de marzo luego siguiente con tanto que traigan con seis mil hasta diez mil cabezas de ganado menos un español”. Adjuntó medidas reguladoras, entre otras, la prohibición de sobrepasar los límites del agostadero para evitar daños a las tierras de los naturales, el establecimiento de la distancia mínima a guardar entre el agostadero y los términos de la ciudad de Tlaxcala (de media legua), así como del pago de los daños (siendo desconocido el culpable, pagaría la estancia más cercana al lugar donde se ha cometido, mientras que los agraviados debían presentar su parte de daños en un plazo máximo de 9 días en la ciudad de Tlaxcala) (Archivo Histórico de Tlaxcala, caja 2, 1561, exp. 3, ff. 22-31v, en *Tlaxcala, textos de su historia*, vol. 6, págs. 365-377). Martínez Baracs y Assadourian señalan sobre la sentencia del corregidor de Tlaxcala su interés personal por conseguir una estancia en la provincia india, lo que seguramente determinó su postura benevolente con los estancieros españoles (Assadourian, “Estructuras indígenas en transición”, pág. 119). Seguramente los tlaxcaltecas recurrieron esta sentencia ante la Audiencia, ya que en 1559 elevaron sus protestas al virrey sobre el incumplimiento de sus provisiones para la protección de las sementeras de los naturales de los ganados de los españoles. El virrey reiteró “al que es o fuere alcalde mayor de esta ciudad que hagan guardar e cumplir las ordenanzas que están hechas acerca de que no entren los ganados en agostadero para que ninguna persona contra el tenor de ellas traigan a agostar a la dicha provincia sus ganados en perjuicio de los naturales”, orden que contradecía la sentencia del corregidor de Tlaxcala (Archivo Histórico del Archivo de Tlaxcala, caja 2, 1561, exp. 3, ff. 191-191v., en *Tlaxcala, textos de su historia*, vol. 6, págs. 377-378). Unos años antes, el patriciado de Tlaxcala había mandado al virrey una relación sobre irregularidades en la concesión de unas estancias como merced a varios vecinos de la ciudad de Puebla. Los tlaxcaltecas demandaban que éstos habían pedido estancias en Napalucan, de la provincia de Puebla, pero una vez concedida la merced se habían establecido en los términos de Tlaxcala. El virrey ordenó al corregidor averiguación del tiempo que esas estancias están allí, dónde exactamente y si ha habido fraude (Orden dada en México, 23 de febrero de 1555, en Archivo General de la Nación, Mercedes, vol. 4, f. 100v.; reiterada el 16 de marzo de ese mismo año, en Archivo General de la Nación, Mercedes, vol. 4, f. 117).

⁸²⁸ Frente a las al menos nueve de estas mercedes que concedió el virrey Mendoza, su sucesor tan sólo concedió un sitio de molino a un español, en 1568 (Archivo General de la Nación, Mercedes, vol. 9, 276). Poco antes había concedido merced de dos estancias a dos principales indios, ambos de la cabecera de Tizatlan, don Juan Maldonado (en 1553) y don Diego de Paredes (en 1563). El tercer virrey no hizo ninguna merced de tierras en la provincia de Tlaxcala y entre 1569 y 1600 sólo Pedro Moya de Contreras otorgó una merced de esta naturaleza, en 1585 (Assadourian, “Estructuras indígenas en transición”, págs. 125-126).

climáticas, a la que se sumó posteriormente la Mixteca. A partir de 1530 la Audiencia de México promovió en Tlaxcala el cultivo de los nopales en respuesta de la primera demanda europea importante del tinte. En la producción y distribución de la grana colaboraron *pipiltin* y macehuales. Ambos grupos sociales encontraron en el negocio de este producto la posibilidad de ampliar sus ingresos –antes sujetos a una economía local agrícola- y superar las dificultades económicas. Con estas expectativas, algunos *pipiltin* asumieron desprenderse de la base económica y simbólica de su hegemonía social y vendieron todas o partes de sus tierras. Carecían de la mano de obra necesaria para asegurar su productividad, pero no sólo por las pérdidas demográficas: muchos macehuales prefirieron trabajar en los cultivos de grana de los españoles porque se trataba de un trabajo remunerado y libre de las obligaciones señoriales. Otros se convirtieron en intermediarios comerciales, con lo que se enriquecieron y pudieron comprar las tierras a los *pipiltin*⁸²⁹, con lo que dieron un giro radical a las relaciones sociales en la provincia.

De este modo, el esquema diseñado desde la cúpula social tlaxcalteca para mantener intacto el orden en el que ejercían su liderazgo quedó completamente descompuesto. Por un lado, el poder económico basado en la propiedad de la tierra y no tanto en su rendimiento perdió sentido cuando el cultivo de la grana sobrepasó los límites de la economía local (de los señoríos) para formar parte del flujo comercial de la Monarquía Hispánica⁸³⁰. Por otro lado, las iniciativas particulares de hacerse partícipes de los intereses económicos de los españoles contradijeron y neutralizaron la lucha colectiva por mantener su independencia e su identidad como república de indios. Estas relaciones llegaron a transferirse a la esfera personal: en 1555 la proliferación de niños mestizos en la provincia fue planteada en el cabildo como un problema⁸³¹.

⁸²⁹ “Conversaron porque ya hay desorden en los *teccalli* [casa señoriales] los *pilli* habitantes de allí ya vendieron sus tierras de cultivo a muchas personas y los compradores no son *pilli* son macehuales” (Actas capitulares de Tlaxcala, 10 de mayo de 1553).

⁸³⁰ Muñoz Camargo señala una etapa, anterior al auge de los *tenochcas*, de crecimiento económico basado en el intercambio comercial con regiones lejanas. Sin embargo, la alianza de los poderes vecinos contra los intereses de los tlaxcaltecas, dio lugar a una segunda etapa de contracción.

⁸³¹ Actas capitulares de Tlaxcala, 8 de octubre de 1555. Sobre la posición del mestizo en la sociedad americana destacamos Richard Konezke, “Los mestizos en la legislación colonial”, *Separata del Instituto de Estudios Políticos*, Madrid, 1960, págs. 113-178; y Carmen Bernard, “Los híbridos en Hispanoamérica. Un enfoque antropológico de un proceso histórico”, en Guillaume Boccarda, y Silvia Galindo (edit.), *La lógica mestiza en América*, Temuco, 2000.

Los cambios crearon incertidumbre entre los patricios tlaxcaltecas: “Y si llega el hambre, ¿qué se comerá? ¿acaso tomines? ¿o acaso cacao?”⁸³², “Si nuestro señor dios desea traer el hambre, si ya se tiene mucho dinero, cacao y mantas ¿acaso esto comerán?”⁸³³. Para ellos los cambios no fueron una respuesta a la crisis, sino una corrupción: “sólo están asegurados en su grana de allí nace su dinero su cacao y su vestido ya no quieren rozar sus tierras de cultivo sólo lo abandonan por flojera (...) así como estaba antiguamente ya no está por causa del nopal la gente se ha vuelto floja y los poseedores de grana ofenden en exceso a nuestro seños dios ya que los dueños de grana se enorgullecen con su grana (...) sólo se ocupan de que exista su alimento su cacao (...) no recuerdan que cuanta riqueza es merced de nuestro señor dios”⁸³⁴. En el cabildo preocupaba la desatención de la población que regían ante sus obligaciones comunitarias: “entregan [gastan] su dinero sin consideración (...) sólo en vano lo gastan y donde estaban sujetos [a] quien era su *teuctli* o *pilli* ya no los respetan porque ven que ya tienen su dinero su cacao y esto los hace orgullosos y los pervierte”⁸³⁵. Con esto se rompía la lógica distributiva del modelo prehispánico, que daba a los principales el poder de recaudar y repartir los bienes comunitarios, con un completo control de los recursos del territorio.

Los principales no sólo habían disminuido su capital simbólico con la reducción de sus propiedades agrícolas, sino también a través de otros símbolos prehispánicos del estatus preeminente, ya que los cambios socio-económicos se manifestaron en la usurpación de usos, costumbres y formas de representación. En el cabildo manifestaron su malestar con respecto a los cambios en las formas de vestir y de comer de los macehuales, convertidos en “poseedores del nopal” y regatones. El vestido también había sido un identificador social en la cultura nahuatl, que con su sencillez en los macehuales representaba la austeridad de sus vidas⁸³⁶. Sin embargo, los beneficios de la grana le había permitido adoptar vestimentas propias del estamento privilegiado; vestidos

⁸³² Actas capitulares de Tlaxcala, 17 de junio de 1552.

⁸³³ Actas capitulares de Tlaxcala, 3 de marzo de 1553.

⁸³⁴ Actas capitulares de Tlaxcala, 3 de marzo de 1553.

⁸³⁵ Actas capitulares de Tlaxcala, 3 de marzo de 1553. Esta última idea nos remite a la sesión ya citada del 23 de junio de 1551, cuando el problema se plantea sin la urgencia de los años siguientes.

⁸³⁶ Algunos trabajos sobre este tema Isabel Cruz de Amenábar, *El traje, transformaciones de una segunda piel*, Santiago de Chile, 1996; Ruth Lechuga, *El traje indígena de México. Su evolución desde la época prehispánica hasta la actualidad*, México, 1991.

confeccionados con algodón, *tejido noble*⁸³⁷, y decorados con bordados que creaban cenefas y ruedas hechas con hilos también de algodón de diferentes colores, e incluso con flecos hechos con pelo de conejo o con plumas de pato⁸³⁸. “Algunos de ellos - señalaban los principales- ya duermen en petate de manta de algodón [colchón]” y entre ellos organizaban banquetes, en los que ofrecían “mucho comida y el cacao que beben es espeso con mucho cacao”.⁸³⁹

A la comida seguía la borrachera: “además el pulque y el vino de Castilla o compran aunque sea caro, nada les importa dan lo que piden los que venden y luego se emborrachaban muchísimo se embriagaban⁸⁴⁰ junto con sus mujeres⁸⁴¹” y era así, denunciaban, como “se cometen muchos pecados sólo por causa de la grana”⁸⁴². Para evitar los excesos, el cabildo prohibió la circulación de pulque y vino en la provincia y, para subrayar la línea divisoria entre el grupo de los advenedizos y el de los principales,

⁸³⁷ El tejido más popular era el de maguey, muy resistente pero también más recio (Lechuga, *El traje indígena en México*, págs. 67-68. Los materiales textiles europeos no empezaron a utilizarse para la confección de prendas indias hasta el siglo XVII. La lana fue el primero de ellos, datada en 1625, mientras que el uso de la seda no se documenta hasta el siglo XVIII (Martha Sandoval Villegas, “El huipil precortesiano y novohispano: transmutaciones simbólicas y estilísticas de una prenda indígena”, comunicación del *Congreso Internacional Imagen y Apariencia*, Murcia 2008, textos on-line; este texto en <http://congresos.um.es/imagenyapariencia/11-08/paper/view/2851/2851>).

⁸³⁸ Lechuga, *El traje indígena en México*, págs. 22.

⁸³⁹ Actas capitulares de Tlaxcala, 3 de marzo de 1553.

⁸⁴⁰ La embriaguez fue un tema recurrente al hablar de las sociedades indias. Los religiosos predicaron contra su consumo de bebidas alcohólicas y las autoridades intentaron regularlo, prohibiendo los destilados más fuertes, limitando su venta y castigando los excesos. Ya en época prehispánica el pulque había sido prohibido como alimento, permitiéndose su uso sólo con fines medicinales. A pesar de las prohibiciones, su cultivo compitió con el maíz en algunas regiones novohispanas, sobre todo a finales del siglo XVI. La demanda de la bebida era tan alta que las autoridades tuvieron que ceder y conceder licencias especiales para su comercialización. Diferentes visiones sobre la embriaguez en dos trabajos clásicos: William B. Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebeliones en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, 1979; y Sonia Concuera de Mancera, *El fraile, el indio y el pulque. Evangelización y embriaguez en la Nueva España (1523-1545)*, México, 1991.

⁸⁴¹ Es interesante considerar el papel de la mujer en el negocio de la grana. La referencia en las actas capitulares apunta hacia una participación activa en el regateo: “Y los regatones de grana algunos son *pilli*, otros *macehualli* y algunas son mujeres (...) y lo que hacen aquellos regatones de grana es que las mujeres que toman la grana se convierten en sus auxiliares ‘a manera de madres’ y por esto algunos hombres ‘se convierten en alquilados’ de otros compran la grana para los españoles quienes dan dinero y cacao después de ello lo dan a las mujeres, que de esta manera los auxilian algunos ponen siete y ocho y más [personas] que les recojan la grana”. De todo lo cual se derivan –señalan– todo tipo de inconvenientes. No solo la subordinación del hombre a la mujer (alteración de las relaciones de género) se plantea como un problema, sino incluso se insinúa la derivación de las relaciones comerciales en relaciones personales impropias del orden moral que sirve de marco a la sociedad tlaxcalteca: “En el mercado de aquí de Tlaxcala se ponen en fila esperando allí la grana y si no la reúnen con rapidez luego van a casa de los que tienen nopales van casa por casa y allí suceden muchas cosas se van a meter a casa de los que tienen nopales los que conocen y acostumbran a comprarles colorante y a las mujeres les emborrachan y algunas ahí cometen pecado” (Actas capitulares de Tlaxcala, 3 de marzo de 1553).

⁸⁴² Actas capitulares de Tlaxcala, 3 de marzo de 1553.

decretó que “ningún *tecuhtli* lo beberá en público y no con ello se emborrachará”⁸⁴³. El cabildo consideró que con esta medida los principales de la provincia ejercerían el papel ejemplarizante que les correspondía como grupo social preeminente. Lo que empezó siendo una recomendación, unos años más tarde se convirtió en una vigilancia explícita del comportamiento de oficiales municipales, quienes empezaron a ser penalizados por beber en público a partir de 1560⁸⁴⁴. Tres años más tarde el problema no sólo no había remitido sino que había empeorado. “No se puede dejar de beber”, afirmaban los patricios tlaxcaltecas, quienes prohibieron (y se *autoprohibieron*) la bebida en celebraciones multitudinarias, como las bodas, los bailes y las fiestas de santos⁸⁴⁵. La prolongación de las fiestas durante días alteró también el cumplimiento de las obligaciones religiosas: “por esto se pierden de asistir a misa y doctrina”⁸⁴⁶.

Para los principales despojados de las bases materiales y simbólicas de su poder local, la grana, era una fuente de riqueza de la que brotaban también orgullo, “suciedad y

⁸⁴³ Actas capitulares de Tlaxcala, 22 de febrero de 1555.

⁸⁴⁴ Actas capitulares de Tlaxcala, 27 de agosto de 1560. Una referencia posterior refuerza este primer mandato y aumenta la multa de dos a cinco pesos, manteniendo la pena de cinco días de cárcel: “muchos hombres ya aparecen en público muy borrachos con lo que ofenden a nuestro señor dios y con este se pierde el honor del *tlahlocayotl* [reino] así el regimiento del cabildo ninguno beba vino en público ahí en el lugar del baile por lo cual ordena el cabildo que a quien se vea borracho aunque sea [persona] estimada se le impondrán cinco días de cárcel y pagará cinco pesos” (Actas capitulares de Tlaxcala, 21 de enero de 1566).

⁸⁴⁵ Es interesante subrayar el consenso del grupo de poder sobre su implicación en este problema social, lo que les lleva a plantear la orden capitular en estos términos: “ordenamos y a nosotros mismos nos ordenamos (...) aquel que allí se vea borracho perdido aunque sea alguien respetable *teuctli* o *pilli* de inmediato será apresado” (Actas capitulares de Tlaxcala, 13 de diciembre de 1563).

⁸⁴⁶ Actas capitulares de Tlaxcala, 3 de marzo de 1553. Esto había sido ya advertido con anterioridad. En 1550 el cabildo se muestra vigilante con el problema de la borrachera, nombrando oficiales “para que tengan cargo especialmente de prender los indios que hallaren borrachos en toda la provincia y presos los traigan a la cárcel de esta ciudad para que sean castigados e así mismo tengan cuidado como los naturales vayan a oír misa e la doctrina cristiana” (Actas Capitulares de Tlaxcala, 14 de julio de 1550; también en la sesión del 11 de julio de ese mismo año). En 1566 el problema ya no era el absentismo en las ceremonias religiosas, sino la concurrencia de personas en estado embriaguez, “de aquella manera que era muy grande afrenta” (Actas capitulares de Tlaxcala, 21 de enero de 1566).

corrupción” y ofensa a Dios⁸⁴⁷, que había desviado los ejes económicos, sociales y morales, trayendo a la provincia el hambre, la soberbia, la impiedad, la lujuria...⁸⁴⁸.

La adquisición de tierras por los macehuales señala el aumento de su poder adquisitivo, pero también la superación de su rol social de origen prehispánico, por el cual les estaba vetada su propiedad. La Corona optó por conservar este veto⁸⁴⁹ y, en general, los fundamentos de la sociedad indígena, por tanto, el cambio, impulsado por los naturales, manifestó la porosidad de sus categorías sociales. Mientras, la desobediencia al grupo social reconocido por la tradición y por los poderes hispánicos como preeminente y la adopción de sus formas de representación denotan una *autoredefinición* dentro de la sociedad tlaxcalteca. La tierra era el principal elemento identificativo del estatus social hegemónico, por lo que el traspaso de su propiedad derivó en una alteración de la percepción del orden social que preocupó tempranamente a los principales, quienes se preguntaban: “Dentro de cinco, diez o más años ¿acaso de esta manera terminarán las tierras de cultivo de los *teccalli* [casas señoriales]? ¿acaso se van a convertir en macehuales los que están en los *teccalli*? ¿acaso serán *pilli* se harán *pilli* los macehuales que va comprando tierras de cultivo?”⁸⁵⁰, “¿acaso todas las personas se convertirán en *pilli*?”⁸⁵¹. Es decir, ¿cuál sería su posición dentro del ordenamiento social resultante de estos cambios? Dado que éstos apuntaban hacia una nivelación social, ¿qué signo tendría? ¿El de un ascenso social del grupo mayoritario o, por el contrario, el de un descenso social de la minoría?

El panorama apocalíptico determinó la toma de medidas radicales.

⁸⁴⁷ Sin dar mayores detalles, Laura González señala que este mismo tipo de manifestaciones se encuentran en la documentación generada por el cabildo de Cuzco a mediados del siglo XVI. Muchos curacas residentes en la ciudad se enriquecieron con el comercio y adoptaron formas de vida española, lo que a juicio del alcalde de indios de la ciudad “se desirve a Nuestro Señor”. En el caso cuzqueño el producto que había provocado importantes cambios en la estructura socio-económica india era la coca, cuya producción se multiplicó para cubrir la demanda generada por los centros mineros de la zona y cuya distribución estuvo a cargo de los curacas (Laura González Pujana, “Estrategias de actuación sobre las comunidades indígenas en el Cabildo de Cuzco”, *Revista Complutense de Historia de América*, 23 (1997), págs. 75-96).

⁸⁴⁸ Actas capitulares de Tlaxcala, 3 de marzo de 1553.

⁸⁴⁹ Gibson, *Los aztecas*, pág. 274.

⁸⁵⁰ Actas capitulares de Tlaxcala, 10 de mayo de 1553.

⁸⁵¹ Actas capitulares de Tlaxcala, 28 de diciembre de 1553.

Sobre el ascenso social descontrolado, ya en enero de 1550 el cabildo prestó atención en primer lugar a los que se refiere como “aquellos que sólo andan de flojos”⁸⁵². La ciudad había atraído a muchos indios desde varios puntos de la provincia. En muchos casos habían sido reclutados por los *pipiltin* para cumplir con los servicios para la construcción de los nuevos edificios. La falta de control sobre esta población desplazada para estos fines (que se aplicó a partir de mediados de ese mismo año⁸⁵³) parece que fue aprovechada por muchos de ellos para eludir los trabajos. Otros también escapaban de los trabajos impuestos desde el cabildo, pero de aquellos proyectados en diferentes puntos de la provincia, como la construcción de edificios religiosos o la habilitación de vías de comunicación⁸⁵⁴. Para ello, aprovechando la impersonalidad de la ciudad, se hicieron pasar por principales⁸⁵⁵, lo que irritó a las autoridades municipales, que establecieron severas penas para quienes fueran descubiertos⁸⁵⁶. Pero los intentos por erradicar estas usurpaciones de estatus parece que fueron en vano, al menos hasta finales de 1553. En esas fechas, el cabildo denunciaba que “algunos fueron excluidos y todavía no termina [este asunto] otros aún no son investigados (...) por esta

⁸⁵² Actas capitulares de Tlaxcala, 10 de enero de 1550.

⁸⁵³ “Y se discutió por el trabajo para que una sola persona vea lo de todas partes se propone a Antonio Zocuilacatl para que aquí mire y se encargue de cuanto trabajo se hace aquí en Tlaxcala y para de allí enviar a los macehuales para contarlos para que vengan juntos los de las cuatro partes se propone a dos personas Juan Quezaltecuzin y Diego Tepalnecazin de Quihuaiztlan Calisto Chantecozin y Gregorio Hernández de Tizatlán Urbano Meneses y Lorenzo Calnahuacatl de Ocotelulco Pedro Díaz y Antonio Chauacuezin de Tepeticpac todos ellos se encargarán de dejar en manos de Antonio Zocuilacatl para que todas las personas puedan trabajar y otros que ayudarán a Antonio Zocuilacatl, que estarán junto a él él elegirá a cuantos sean.” (Actas capitulares de Tlaxcala, 13 de junio de 1550).

⁸⁵⁴ “Conversaron en relación a que en toda Tlaxcala existen personas que pretenden ser *pilli* vinieron de las ‘ermitas’ [*santopan*] algunos son macehuales que vinieron a establecerse entre la gente en la ciudad por esto ya no colaboran en el trabajo que se lleva a cabo en Tlaxcala por esta razón trabajarán harán todo el trabajo serán sacados de esta ciudad a causa de que sólo andan vagando todo el trabajo allá en las ermitas’ [*santopan*] lo abandonaron por miedo aquí sólo se andan escondiendo por ello se buscarán bien” (Actas capitulares de Tlaxcala, 13 de junio de 1550).

⁸⁵⁵ “Al señor corregidor le informaron sobre que mucha gente ya no desea trabajar pretenden ser *pilli* e inmediatamente el señor corregidor dijo que registren a todos aquellos que pretenden ser *pilli* me entreguen un registro y vendrán ante mí para ordenar en qué consistirá su trabajo.” (Actas capitulares de Tlaxcala, 10 de enero de 1550). Unos meses más tarde, el tema se volvió a tratar en ayuntamiento: “Cabildo que se hizo de que habían venido muchos indios de los pueblos de la ciudad y que se hacían principales por no trabajar y se le mandó a Juan Ximénez buscarse esta gente porque había muchos vagabundos y que éstos cargasen y a hacer el servicio personal” (Actas capitulares de Tlaxcala, 5 de mayo de 1550).

⁸⁵⁶ “Además el señor corregidor dijo ordeno que sean buscados aquellos que sólo andan de flojos, que no tienen ningún trabajo de inmediato serán aprehendido al que tome a un preso éste le servirá un mes además le darán 50 mecates [azotes].” (Actas capitulares de Tlaxcala, 10 de enero de 1550). En el caso de los macehuales que se habían asentado en la ciudad huyendo del trabajo en las ‘ermitas’, se ordenó que fueran devueltos a sus lugares de origen y se les obligara a cumplir con los trabajos: “participarán en todo el trabajo que se hace.” (Actas capitulares de Tlaxcala, 13 de junio de 1550).

causa va en aumento la soberbia”⁸⁵⁷. Sin duda la identificación de la identidad de los detenidos bajo sospecha de ser falsos *pipiltin* debió complicarse por la simbiosis identitaria que estaban experimentando miembros de los dos grupos sociales tlaxcaltecas.

Las dificultades en estas identificaciones desveló cuán fina era la línea divisoria entre ambos y la reacción del patriciado tlaxcalteca será frenar a toda costa la transferencia de tierras del grupo hegemónico al grupo subalterno, es decir, frenar la pérdida de capital económico. Por ello, en mayo de 1553 el cabildo ordenó pregonar que los *pipiltin* no vendieran tierras de cultivo a los macehuales, “so pena que el que las vendiese las perdiese y se diesen a los parientes más cercanos”⁸⁵⁸. Seguidamente el cabildo abrió la posibilidad de que las tierras que habían sido vendidas a los macehuales en el pasado fueran recuperadas por el linaje principal, ordenando que sus nuevos dueños las devolvieran a los parientes del *pipiltin* que las vendió si así éstos lo solicitaban. Con ello buscaron reforzar el *tecalli*, la institución de poder fundamental prehispánica. A finales de año esta orden fue ratificada por el cabildo tlaxcalteca y elevada al virrey, probablemente con el fin multiplicar su alcance⁸⁵⁹, quien no intervino en ningún momento sobre este asunto⁸⁶⁰. A pesar del interés del cabildo, los *pipiltin* siguieron vendiendo sus tierras a los españoles⁸⁶¹. En 1562, en un momento en el que el grupo de poder indio estaba haciendo un esfuerzo para reforzar su identidad hegemónica, las medidas del cabildo sobre este asunto se endurecieron. El interés del cabildo se centró en obstaculizar la permanencia de los españoles en sus territorios, por lo que prohibió tanto a los *pipiltin* como a los *tlatoque* que les vendieran sus tierras. Además, con esta medida indirectamente frenaron la proliferación de los negocios asociados a los

⁸⁵⁷ Actas capitulares de Tlaxcala, 28 de diciembre de 1553.

⁸⁵⁸ Actas capitulares de Tlaxcala, 10 de mayo de 1553. En esta acta de nuevo encontramos notables diferencias entre el texto de la sesión y la anotación en el margen izquierdo que sirve de resumen, ya que, mientras que en el primero se señala que la orden afectará a los *pipiltin*, en el segundo se incluye la prohibición de vender tierras a los macehuales.

⁸⁵⁹ “Y en relación a que muchas personas vendieron tierras de cultivo que sacaron tierras de cultivo de los *teccalli* [casas señoriales] las recuperarán quienes pertenezcan a las *teccalli*, de donde se sacaron y vendieron tierras de cultivo allí mismo se devolverá a los respectivos *teccalli* los testimonio de esto fueron llevados ante el *tlatoani* virrey él sabrá la manera en que ordene aún se espera la determinación del señor virrey.” (Actas capitulares de Tlaxcala, 28 de diciembre de 1553).

⁸⁶⁰ Actas Capitulares de Tlaxcala, 29 de abril de 1555.

⁸⁶¹ En 1557 los patricios tlaxcaltecas “conversaron acordaron en relación a que escucharon que los *pilli* de Atlyuezyan dan tierras allá en Nopalocan en los linderos de la provincia de Tlaxcala luego dijeron todos no aceptamos no nos agrada porque vigilamos y gobernamos la ciudad”. Remitiendo a las cédulas reales que prohibían la proliferación de estancias de españoles en la provincia india, determinaron obstaculizar estas compra-ventas (Actas capitulares de Tlaxcala, 2 de julio de 1557).

españoles y que tanto desorden habían provocado en la provincia: la grana, los obrajes y la cría de ganado. Quienes quebrantaran esta orden se enfrentarían al pago de una multa de cien pesos y al destierro permanente de la provincia⁸⁶².

En cuanto al asunto de los nopales, el objetivo principal era conseguir ampliar la producción de maíz “y todo lo comestible”, recuperando un sistema económico basado más en la subsistencia que en el lucro. En una fecha anterior al mes de junio de 1552, el cabildo había determinado la destrucción de todos los nopales de la provincia⁸⁶³. La resolución fue censurada por el virrey, quien prefirió la moderación, proponiendo al cabildo tlaxcalteca la regulación del cultivo de la grana estableciendo un número máximo de nopales por persona, que fue consensuado en diez⁸⁶⁴. A finales de 1553 se habían aplicado al menos dos medidas reguladoras de la producción de la grana, que pretendían conciliar los intereses de la república india y las necesidades creadas en la economía virreinal en torno a la producción del tinte⁸⁶⁵. Por un lado, habían desaparecido las nopaleras de mayor extensión: “Y en todas partes de Tlaxcala se tienen sólo diez cepas de nopal de grana”. Dado el elevado número de nopales ya cultivados, la regulación conllevó la destrucción de una gran extensión de nopaleras, lo que liberó tierras para otros cultivos. Por otro lado, las mujeres –que ejercían como auxiliares de los regatones recogiendo “la pintura” en el mercado- fueron vetadas en el negocio de la grana.

Pero el orden socio-político que lideraban no sólo estaba amenazado por las reacciones de los naturales ante la adversidad económica. Entre 1550 y 1556 la Corona puso especial atención en conocer la realidad fiscal de los territorios de Ultramar. Su principal objetivo era solventar los fallos de la normativa fiscal vigente. Para ello partió por resolver el problema de las tasaciones confusas ordenando una visita al recién

⁸⁶² Actas capitulares de Tlaxcala, 21 de agosto de 1562.

⁸⁶³ “De igual modo se notificará al virrey en relación a los nopales de grana que se destruirán en todas partes de Tlaxcala ya que mucha gente se corrompe y por eso los *maceualli* ya no quieren rozar la tierra” (Actas capitulares de Tlaxcala, 16 de junio de 1552).

⁸⁶⁴ “Entonces el tlatoani virrey ordenó al señor corregidor para que ante él se converse, y aquí en el cabildo se vea bien cuántas ‘matas’ de nopal de grana poseerán sólo serán contadas ya no se sembrará desordenadamente por esto conversaron los integrantes del cabildo y algunas personas proponían que se tuviera quince ‘matas’ y al terminar la discusión a todas las personas les pareció bien que tengan diez ‘matas’ de nopal también así le pareció al señor corregidor nadie sobrepasará esta cantidad” (Actas Capitulares de Tlaxcala, 3 de marzo de 1553).

⁸⁶⁵ Actas capitulares de Tlaxcala, 28 de diciembre de 1553.

incorporado virrey Velasco, quien se mostró especialmente vigilante con los abusos cometidos por los *tlatoque* y los gobernadores indios en la repartición del tributo real entre sus macehuales. Tras la visita, una lluvia de cédulas reales intentó acabar con los vacíos legales que creaban confusión en la tasación, la repartición o la recaudación fiscal y que perjudicaban a los grupos sociales no privilegiados.

En 1551 fueron dictadas la mayoría de estas órdenes reales. Para la Corona era prioritario aclarar conceptos muy utilizados en la legislación fiscal precedente, como la tasación del tributo real en función de las posibilidades de cada lugar, que había llevado a la explotación en tanto no se habían considerado los márgenes necesarios para que los indios pudieran, además de pagar el tributo, “casar dotar y alimentar sus hijos y suplir otras necesidades y otros semejantes por manera que anden descansados y relevados y les pueda quedar y quede con qué cumplir las dichas necesidades de manera que antes se enriquezcan que empobrezcan porque no es razón pues vinieron a nuestra obediencia que sean de peor condición que otros nuestros súbditos de nuestros reinos”⁸⁶⁶. Se hizo hincapié en que los indios no cubrieran los gastos de los oficiales reales, como el corregidor o los recaudadores fiscales, por cierta confusión sobre la labor de recaudar el tributo y recibirlo para sí⁸⁶⁷.

En 1552 las órdenes reales tuvieron un objetivo fundamental: limitar las facultades fiscales de los señores indios. Su punto de partida fue la confirmación de que “los caciques y señores de la Nueva España tienen tan opresos y sujetos a los indios de sus cacicazgos y se sirven de ellos en todo lo que quieren o les llevan más tributos de los que pueden pagar”⁸⁶⁸. Desde principios de año se regularon los tributos recibidos por los principales por sus derechos señoriales, tal y como se había venido haciendo con el tributo real. No sólo interesaba cuánto, sino también quiénes podían percibir este tipo de tributos, estableciendo penas para los que usurparan o abusaran de estas competencias⁸⁶⁹. La desconfianza adquirida contra los principales indios llevó a ordenar

⁸⁶⁶ Real Cédula de 8 de junio de 1551 (citada por Miranda, *El tributo indígena*, pág. 132).

⁸⁶⁷ Miranda, *El tributo indígena*, pág. 132-133.

⁸⁶⁸ Cédula Real de 31 de enero de 1552 (citada por Miranda, *El tributo indígena*, pág. 134).

⁸⁶⁹ De la Cédula Real de 31 de enero de 1552: “y que pues los indios de esa tierra están tasados en lo que habían de dar a los españoles era necesario y convenía que se tasasen para que supiesen lo que habían de dar a sus caciques y señores naturales del tributo servicio y vasallaje que se les había de dar (...) qué servicios tributos y vasallaje llevan los dichos caciques y por qué causa y razón lo llevan y si ese tributo y servicio y vasallaje es de antigüedad y que heredaron de sus padres y lo llevan con justo y derecho

que las tasaciones de sus tributos fueran certificadas por los visitadores reales⁸⁷⁰, con especial cuidado en los alrededores de la ciudad de México⁸⁷¹. Este caso ilustra sobre los problemas de materialización de las órdenes reales sobre el territorio por su falta de acatamiento en la cadena de intermediación, que en la Nueva España partía por la Real Audiencia. Ésta había ordenado a las poblaciones cercanas a la capital virreinal entregar determinados productos (gallinas, hierba, carbón, etc.) periódicamente para subsanar los problemas de abastecimiento que ya eran comunes a casi todo el virreinato. Con ello infringía varias cédulas reales precedentes, lo que obligó a la Corona a ordenar a la Audiencia dirimir esta medida, considerando que se trataba de un servicio personal, ilegal⁸⁷².

La gravedad de la situación llevó al conjunto del cabildo tlaxcalteca, por iniciativa del gobernador, a aceptar la reunión secreta de los cuatro señores en busca de soluciones efectivas⁸⁷³. A finales de año, el cerco de la Corona a los señores indios se estrechó cuando advirtió el problema de los pactos entre los encomenderos y los caciques y principales indios, que redundaban en engaño para la Corona y en daños para los macehuales⁸⁷⁴.

La conciencia de una falta de control de las autoridades españolas sobre la fiscalidad de los naturales, agudizada por la confirmación de los fraudes fiscales por parte de los intermediarios entre la Corona y sus súbditos, motivó a la Corona a conocer con detalle la realidad fiscal de la población india. Al pretérito interés por las formas de tributación antigua, se sumó la necesidad de dibujar la situación presente. La Corona pregunta

título y si es impuesto tiránicamente contra razón y justicia”. En ambas situaciones convenía hacer moderación y justicia, de manera que los macehuales no fueran molestados por sus principales. (Citada por Miranda, *El tributo indígena*, pág. 134).

⁸⁷⁰ Cédula Real de 11 de julio de 1552. Detalles en Miranda, *El tributo indígena*, pág. 134-135.

⁸⁷¹ Cédula Real de 11 de agosto de 1552. Detalles en Miranda, *El tributo indígena*, pág. 134-135.

⁸⁷² Cédula Real de 23 de septiembre de 1552. Detalles en Miranda, *El tributo indígena*, pág. 144.

⁸⁷³ “En este cabildo se reunieron el gobernador los alcaldes ordinarios y los regidores el señor gobernador don Domingo de Angulo luego avisó les ordenó a los *tlatoani* don Julián Motolonia don Julián Maxiscatzin y don Francisco de Mendoza les dijo les ordeno que ahora después del toque de vísperas luego todos nosotros los cuatro iremos a la casa de don Juan Xicotencatl conversen en relación al trabajo/tributo que se conserve así como estábamos como vaya cayendo ya por esto empiezan a surgir conflictos y de manera en que conversen ustedes que integran el cabildo el viernes les informaremos los tres *tlatoani* dijeron así se hará allá iremos.” (Actas capitulares de Tlaxcala, 21 de noviembre de 1552).

⁸⁷⁴ “que no se debe permitir tasación alguna por vía de concierto entre los caciques y principales con los encomenderos porque era destruirlos [a los indios] a casusa de que todos se hacían a una por aprovecharse y robar a los pobres macehuales” (Cédula Real de 18 de diciembre de 1552, citada por Citada por Miranda, *El tributo indígena*, pág. 135).

cuánto, dónde, cómo, por quién, a quién y por qué de cada contribución. Pero sobre todo la Corona planteó, parafraseando la documentación, “si hay en esto alguna novedad”⁸⁷⁵, es decir, manifestó su necesidad de establecer responsabilidades sobre la declinante situación de sus territorios de Ultramar.

7.4. En torno al *Lienzo de Tlaxcala*.

La injerencia del poder central sobre la configuración interna de las repúblicas de indios a través de leyes que alteraron gran parte de su organización, fue respondida por Tlaxcala con la búsqueda de medios de representación directa ante la Corona. Entre 1550 y 1552 se documentan dos viajes a la Península de delegados tlaxcaltecas, y en 1554 se proyecta un tercero cuya realización es incierta. Tradicionalmente el interés por estas delegaciones se ha centrado en la creación del *Lienzo de Tlaxcala*, uno de los códices mexicanos más populares. Se ha considerado la existencia de tres lienzos originales, dos destinados a las autoridades españolas (rey y virrey) y un tercero conservado en el cabildo de Tlaxcala, a raíz de la descripción realizada por un oficial del cabildo, Nicolás Faustino Mazicatzin y Cahuantzi, en o antes de 1778⁸⁷⁶. Sin embargo, ya en esa fecha, se documenta la pérdida de los dos primeros, y la conservación sólo del tercero, que además había sido parcialmente copiado en 1773 por Manuel de Yllañes⁸⁷⁷. Finalmente el original conservado en Tlaxcala también fue perdido en el siglo XIX, cuando fue enviado por la ciudad a la capital del entonces Imperio Mexicano para que fuera analizado por un grupo de expertos franceses⁸⁷⁸.

⁸⁷⁵ Cédula Real de 20 de diciembre de 1553 (citada por Miranda, *El tributo indígena*, pág. 137).

⁸⁷⁶ Publicada en 1927 en la como “Descripción del Lienzo de Tlaxcala”, en la *Revista Mexicana de Estudios Históricos*, n° 1 (marzo-abril, 1927), págs. 59-90.

⁸⁷⁷ Jaime Cuadriello, *Las glorias de la república de Tlaxcala o la conciencia de la imagen sublime*, México, 2004, págs. 213-214. Esta copia es incompleta, ya que muestra sólo la escena principal y dos escenas de guerra en la parte inferior. Se conserva actualmente en el Museo Nacional de México, en el Salón de los Códices. Hacia 1889 de esta copia se hizo otra para ser expuesta en la Exposición Universal de París en el pabellón mexicano (Gibson, *Tlaxcala*, pág. 236).

⁸⁷⁸ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 236.

Actualmente se contabilizan once copias, realizadas entre los siglos XVI y XIX (a su vez copiadas en el siglo XX)⁸⁷⁹, algunas de ellas con notables diferencias entre sí (de composición, de materiales, etc.)⁸⁸⁰, lo que ha sido atribuido a las variaciones entre los propios originales⁸⁸¹. Manuel Ballesteros-Gaibrois reivindicó el lienzo que se conserva en la Casa de Colón de Valladolid como un fragmento del enviado al rey⁸⁸² - concretamente del motivo central de una pintura de dimensiones mucho mayores- si bien es cierto que no hay nada que lo atestigüe, más que su ubicación en la Península. De hecho, es difícil incluso asegurar que el lienzo fuera enviado alguna vez allí.

Según la descripción de Mazicatzin y Cahuantzi, el original del cabildo de Tlaxcala era un lienzo de algodón de unos diez metros cuadrados, en el que se pintaron los hitos religiosos, políticos y militares que marcaron la incorporación de Tlaxcala a la Monarquía Hispánica⁸⁸³. En la composición central fueron representados todos los niveles del modelo político establecido en la Nueva España. Un eje central vertical estaba compuesto (en orden descendente) por el escudo imperial, la iglesia de San Francisco (representada por una hornacina con la Inmaculada Concepción), el escudo de la ciudad y la escena de la erección de la cruz por un indio y un español, ante la atenta mirada de Hernán Cortés y los cuatro *tlatoque*. Alrededor se distribuyen las figuras de funcionarios reales como Ramírez de Fuenleal (visitador), los virreyes Mendoza y Velasco⁸⁸⁴ y varios miembros de la Primera y Segunda Audiencia, además del obispo Garcés. Una composición jerárquica que tiene como cima a la Corona y como base a los funcionarios reales, la Iglesia y los *tlatoque*. En un estado intermedio los poderes mediadores: el virrey, el obispo y la república.

⁸⁷⁹ Relación completa de estas copias en José Alcina Franch, *Códices mexicanos*, Madrid, 1992, págs. 245-249.

⁸⁸⁰ Gibson señala con claridad las diferencias entre las copias que considera más destacables en *Tlaxcala*, pág. 239-240.

⁸⁸¹ Manuel Ballesteros-Gaibrois, "El lienzo de Tlaxcala de la Casa de Colón de Valladolid", *Cuadernos Prehispánicos (Universidad de Valladolid)*, 1977, pág. 5.

⁸⁸² Ballesteros-Gaibrois, "El lienzo de Tlaxcala de la Casa de Colón de Valladolid", pág. 1-17.

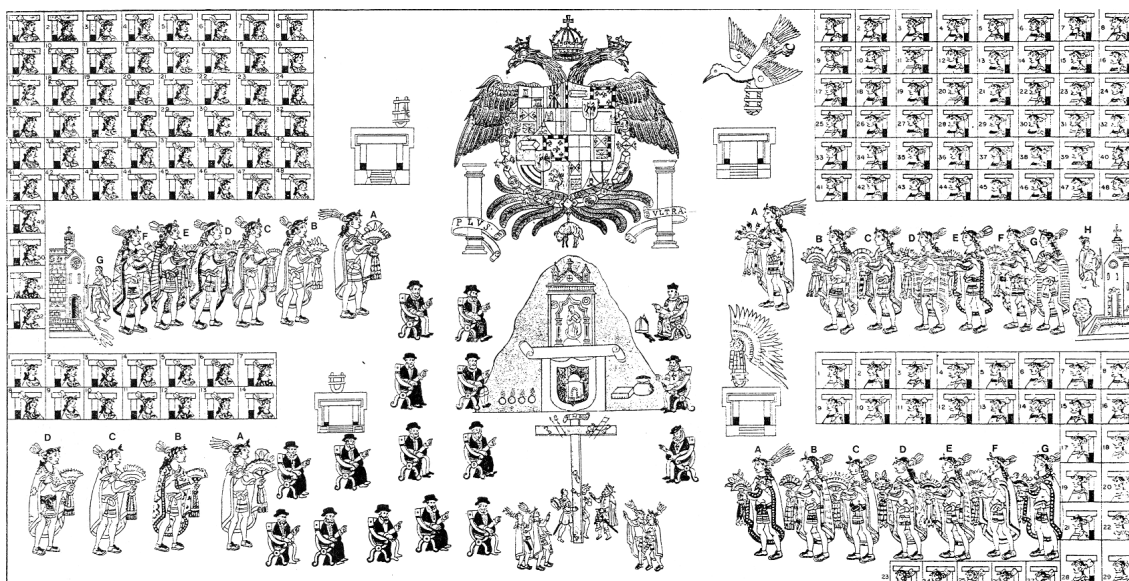
⁸⁸³ Destacamos esta copia por acompañar a la descripción directa del lienzo, por lo que podría considerarse una copia exacta del original.

⁸⁸⁴ La presencia del virrey Velasco desacredita la datación del lienzo en 1550.

Es interesante apuntar que la iglesia de San Francisco y el escudo de la ciudad de Tlaxcala se insertan en una montaña, glifo nahuatl ‘lugar’⁸⁸⁵. El topónimo nahuatl se completaba con el glifo del nombre del lugar, colocado sobre la montaña, que en la composición del *Lienzo de Tlaxcala* coincidiría con el escudo imperial. La superposición de los elementos identificativos de la nueva ciudad (su iglesia, *axis mundi*, y su escudo, otorgado por Carlos V en 1535) y el glifo náhuatl es un claro mestizaje del lenguaje visual. La incorporación del escudo imperial allí donde correspondería el glifo del nombre del lugar, ¿manifiesta la búsqueda de la complicidad entre la república y la Corona? ¿Se podría traducir como que el ‘lugar Tlaxcala’ es también el lugar del Imperio?

Dos ejes horizontales completan el cuadro con la representación de los cuatro señoríos tlaxcaltecas, distinguidos por sus signos topográficos, con la figuración de su *tlatoani*, sus *teteuctin*, un fiscal y sus *pipiltin* (los tres primeros representados de cuerpo entero y los últimos con bustos). Se destaca la preeminencia de Ocotelulco y Tizatlán, con su posición en la franja superior. Maxixcatzin, guía a los seis *teteuctin* y a los 48 *pipiltin* de Ocotelulco (derecha) -entre los que incluye a Acxotecatl, padre de Cristobalito-. Mientras Tizatlán (izquierda) es encabezada por Xicotencatl, quien es seguido por cinco *teteuctin* y 52 *pipiltin*. En la franja inferior Citlalpopoca lidera a los seis *teteuctin* y los 29 *pipiltin* de Quiahuixtlan (derecha), mientras que Tlehuexolotzin, tres *teteuctin* y doce *pipiltin*, conforma la élite de Tepeticpac. Destaca además la representación de las iglesias de San Francisco (correspondiente al convento de la Asunción) y de San Esteban, en el espacio de representación de las cabeceras de Ocotelulco y Tizatlán, respectivamente.

⁸⁸⁵ Florine G.L. Asselbergs, “The conquest in images. Stories of Tlaxcalteca and Quauhquecholteca conquistadors”, Laura Matthew y Michel R. Oudijk, *Indian conquistadors. Indigenous allies in the conquest of Mesoamerica*, Oklahoma, 2007, págs. 74-76.



Escena principal del *Lienzo de Tlaxcala*, según copia de Mazicatzin y Cahuantzi (imagen de Luis Reyes, *La escritura pictográfica en Tlaxcala. Dos mil años de experiencia mesoamericana*, México, 1993, pág. 261).

El resto de la pintura la componían 87 cuadros con escenas de las guerras de conquista en la que los tlaxcaltecas habían participado junto a los españoles, 48 de los cuales describen con detalle la conquista de Tenochtitlán⁸⁸⁶. Cada escena estaba titulada y en algunas aparecían anotaciones para señalar la identidad de los personajes⁸⁸⁷.

La descripción del lienzo como un “mapa historiógrafo” por Mazicatzin y Cahuantzin⁸⁸⁸ ha llevado a pensar que se trataba del anexo ilustrado del relato escrita por Tadeo de Niza en 1548. El texto se desconoce pero fue la base documental de la posterior obra de Fernando Alva Ixtlixochitl, quien estableció la relación entre ambos⁸⁸⁹. A principios de 1550 los principales en ayuntamiento “conversaron sobre que

⁸⁸⁶ Dado que estos cuadros coinciden con los que luego ilustrarán la corografía de Muñoz Camargo, remitimos a las referencias a ésta para su descripción en el análisis. No obstante, hay detalles que subrayan el contexto socio-político en el que se realizó cada obra, de manera que no puede hablarse de las ilustraciones de Muñoz Camargo como una reproducción exacta de las del *Lienzo*. En esta línea de análisis, la investigación doctoral de Travis Barton Kranz, *The Tlaxcalan conquest pictorials. The role of images in influencing colonial policy in Sixteenth-Century Mexico*, UCLA, 2001. Esta tesis es inédita, pero puede encontrarse la exposición de las ideas principales en la versión provisional de la obra colectiva *Sources and Method for the study of Postconquest Mesoamerican Ethnohistory*, supervisada por James Lockhart, Lisa Sousa y Stephanie Woods, de momento, en edición digital en <http://whp.uoregon.edu/Lockhart/Kranz.pdf> (última consulta 26.09.09).

⁸⁸⁷ Puede consultarse la publicación de estos cuadros por Alfredo Chavero, en 1892, en la Colección Digital de la Universidad de Nuevo León: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080018901/1080018901.html> (última consulta 09.08.09).

⁸⁸⁸ Citado por Florine G.L. Asselberg, *Conquereds conquistadors. The Lienzo de Quauhquechollan: a nahua visión of the conquest of Guatemala*, Leiden, 2004, pág. 206.

⁸⁸⁹ Gibson, *Tlaxcala*, pág. 235.

el padre fray Pedro de Torres va a Castilla quizás se envíe algún documento para que en Castilla abogue por nosotros”⁸⁹⁰. Previamente otro religioso, fray Pedro de Soria había viajado a España antes llevando consigo una carta de la ciudad en la que, previsiblemente, sus principales habían expresado el desconsuelo por la situación que atravesaba toda la provincia⁸⁹¹. Fray Pedro de Torres iría acompañado por un fiscal del rey. Tratando del *Lienzo de Tlaxcala* en este punto, la decisión del cabildo tlaxcalteca pierde interés, ya que no hay ninguna mención a él. No obstante, queremos destacar la estrategia que los principales indios diseñaron para presentar sus solicitudes al emperador.

En primer lugar, no podemos hablar de delegaciones tlaxcaltecas propiamente dichas, sino de una representación indirecta de la república de indios a través de los religiosos. En su viaje de regreso a Castilla éstos se convirtieron en voz de los naturales ante el soberano, revirtiendo la función de voces del soberano antes los naturales que habían adoptados en su viaje de ida a la Nueva España⁸⁹². Fray Pedro de Torres llevó consigo la misma carta, es decir, las mismas solicitudes, que había llevado consigo fray Pedro de Soria⁸⁹³, de manera que la presencia del primero ante el emperador con el documento tlaxcalteca debía servir de eco de la exposición previamente realizada por el primero. ¿Estas cartas estaban destinadas al soberano o simplemente recogían las demandas de los tlaxcaltecas para que los religiosos las expusieran como propias, fruto de su experiencia evangélica en la provincia india? Nos decantamos por esta última opción.

En segundo lugar, en las actas se trata sobre la posibilidad de acompañar estos documentos con un presente. La opción elegida puede resultar curiosa: el cabildo decidió enviar al emperador un objeto ceremonial de la tradición prehispánica, símbolo

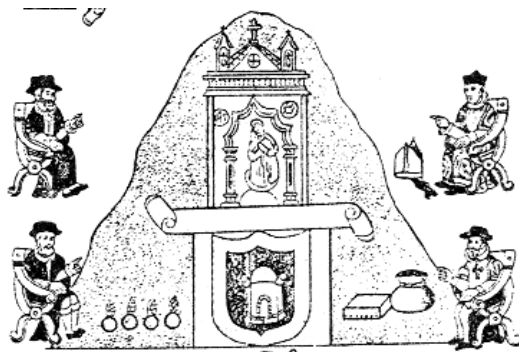
⁸⁹⁰ Actas Capitulares de Tlaxcala, 17 de enero de 1550.

⁸⁹¹ Actas capitulares de Tlaxcala, 21 de enero de 1550. Tenemos solamente esta referencia a posteriori, sin detalles del viaje de este religioso.

⁸⁹² Si los oficiales reales y municipales podían ser definidos como ‘intermediarios ambivalentes’, representantes de los intereses tanto de la Corona como del común, podríamos señalar que los religiosos cumplían con una intermediación polivalente, identificados además de con la Corona y la república de indios, con su grupo de poder y con la Iglesia. Sobre la definición de la intermediación ambivalente y su derivación en la formulación de la ‘constitución implícita factual’ ver Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano*, págs. 21-26 y capítulo II.1.

⁸⁹³ “Para que se refuerce de la manera en que es así será” (Actas Capitulares de Tlaxcala, 21 de enero de 1550).

de la alianza entre el líder político y la divinidad: flores; flores artificiales (posiblemente hechas con la hoja seca del maíz) que el cabildo pidió que fueran confeccionada por los *pipiltin* de la provincia⁸⁹⁴.



Detalle de la escena principal del *Lienzo de Tlaxcala*: ‘la república de Tlaxcala’.

No tenemos noticias ni sobre el contenido de los documentos que fueron enviados a España ni sobre la labor de estos religiosos allá. Podríamos decir que fue teóricamente exitosa si consideramos como resultado de esta intermediación las cédulas reales de 24 de marzo y 2 de junio de 1550 sobre las estancias en Tlaxcala. Sin embargo, en la práctica nada cambió. Un año más tarde el cabildo determinó hacer nuevas reclamaciones a las autoridades españolas. Una delegación compuesta por los *tlatoque* y el gobernador fue enviada a la ciudad de México para pedir al virrey soluciones a los problemas que hemos mencionado a lo largo de este capítulo. El viaje fue financiado por la ciudad, con 40 pesos⁸⁹⁵. Los principales tlaxcaltecas, preocupados por la falta de productividad de sus tierras y por la desobediencia de sus macehuales, buscaron obstaculizar los cambios en el modelo socio-económico que afectaban directamente a sus intereses particulares en nombre de la ciudad, advirtiendo un rasgo propio de las oligarquías concejiles del resto de la Monarquía Hispánica: su identificación con el espacio que gobernaban. Ellos eran la república. Aquel mismo año, dos provisiones del virrey sobre los agostaderos en la provincia de Tlaxcala parecen relacionadas con este

⁸⁹⁴ Parece que se trata de un grupo determinado de *pipiltin* que no hemos podido identificar: “Y conversaron para rogar a todos los *pilli* que hacen flores artificiales a todos los *pilli* les rogarán tranquilamente ayuden a la ciudad de Tlaxcala para que hagan cada uno dos flores artificiales” (Actas capitulares de Tlaxcala, 21 de enero de 1550).

⁸⁹⁵ Actas capitulares de Tlaxcala, 23 de junio de 1551.

viaje a México⁸⁹⁶. Sin embargo, el éxito parcial de esta empresa motivó al cabildo a llegar de nuevo ante el emperador.

A principios de 1552, tras pedir al virrey “de merced les diese licencia para ir a España algunos principales de esta ciudad”⁸⁹⁷, el cabildo decidió “que se lleve [al emperador] el documento del cabildo de Tlaxcala”⁸⁹⁸. En agosto de 1551 el emperador había abierto la posibilidad de que los indios viajaran a España para solucionar los problemas de sus repúblicas en el Consejo de Indias o en la Corte⁸⁹⁹. Sin embargo, finalmente los principales tlaxcaltecas no realizaron el viaje, sino que, de nuevo, se encomendó a un religioso, fray Francisco de Molante, la misión de pedir “a su majestad les diese una real cédula por las muchas estancias de ganados que había en la provincia”⁹⁰⁰. Posiblemente el virrey denegó la licencia de viaje a los tlaxcaltecas debido precisamente al contenido de su solicitud, asunto vetado por la Corona en este menester⁹⁰¹. No obstante, a diferencia de sus antecesores, podemos afirmar que fray Francisco de Molante sí viajó como delegado de la república india, en su nombre y no a título personal como había ocurrido (creemos) con los anteriores. En esta ocasión, en vez de ofrecer al emperador pintorescos presentes como signo de pleitesía, el cabildo

⁸⁹⁶ La cédula del 8 de octubre de 1551 ordenó el cumplimiento de los tiempos establecidos de pastoreo (diciembre-marzo) y que se solicitara previamente licencia del corregidor, según lo establecido en las ordenanzas de agostadero. Otra del 22 de octubre del mismo año establecía el aumento de las penas por incumplimiento de estas ordenanzas, de 10 pesos de oro a 30, añadiendo el destierro perpetuo de la provincia para no poder meter ganado en ningún tiempo. Ambas cédulas se encuentran en el Archivo Histórico de Tlaxcala, caja 2, 1561, exp. 3, ff. 20-21 (en *Tlaxcala, textos de su historia*, vol. 6, págs. 364-365).

⁸⁹⁷ Actas Capitulares de Tlaxcala, 4 de enero de 1552.

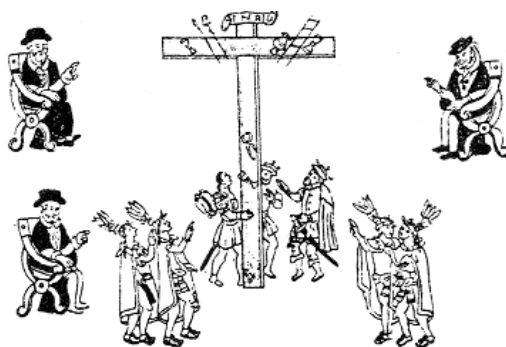
⁸⁹⁸ Actas Capitulares de Tlaxcala, 15 de enero de 1552.

⁸⁹⁹ “Declaramos y mandamos que cada y cuando algunas provincias de la dicha Nueva España o ciudad o colegio quisieren enviar a estos reinos algunos procuradores de los naturales de aquella tierra a entender en sus negocios trayendo poder de la tal provincia y ciudad o colegio e institución de lo que han de pedir firmada de ellos e testimonio e probanza de lo que quieren pedir sobre cosas tocantes a ello mismos por tres años la tan provincia o ciudad o colegio puedan enviar dos o tres personas indios a entender en los dichos sus negocios sin que en ello se les ponga embargo ni impedimento alguno no embargante la prohibición cerca de ello hecha y los que así hubieren de venir de la manera que dicho es mandamos que vengan derecho a la ciudad de Sevilla y allí ocurran al fiscal de la Casa de la Contratación para que ellos avie y encamine para esta corte y venidos a esta corte ocurran al fiscal del dicho consejo de las Indias lo cual queremos y mandamos que así se hagan y cumplan” (Real Cédula del 8 de agosto de 1551, en Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 1, 1551, exp. 21).

⁹⁰⁰ Actas Capitulares de Tlaxcala, 15 de enero de 1552.

⁹⁰¹ “No siendo los indios que quisieren venir para cosas particulares no por industrias de los españoles porque para este efecto no es nuestra voluntad de les dar dicha licencia” (Real Cédula del 8 de agosto de 1551, en Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 1, 1551, exp. 21).

quiso asegurar la gracia real con “oro”: “para pagar el gasto que hiciese sacar la tal cédula”⁹⁰².



Detalle de la escena principal del *Lienzo de Tlaxcala*: ‘la erección de la cruz’.

Poco después el cabildo de Tlaxcala decidió mandar una nueva delegación: “Se le irá a notificar cuántas cosas preocupan a Tlaxcala”⁹⁰³. En aquel momento, algunas de las reformas fiscales ordenadas por la Corona ya se habían aplicado y los problemas derivados de la proliferación del cultivo de la grana se había agravado, sin que otros se hubieran solucionado, como el de las estancias de los españoles. El grupo de poder tlaxcalteca se encaminaba hacia una situación desesperada. En aquella sesión encontramos la primera referencia al *Lienzo de Tlaxcala*, denominado “el *escrito de guerra*”⁹⁰⁴ de cuando vino el marqués y de las guerras que se hizo en todas partes”. El objetivo era llevarlo a España para mostrarlo al emperador. El largo viaje y el destacado receptor del objeto obligaron a considerar ciertos detalles, como la conveniencia de “que se escriba quizás en manta o en papel”. La sesión introduce otra novedad: se especifica que los gastos del viaje debían ser cubiertos por “todas las personas tlaxcaltecas”, con una imposición extraordinaria. En ocasiones anteriores habían sido los *pipiltin* o la república a través de ingresos ordinarios los que habían cubierto estos gastos, pero esta vez se solicitó un esfuerzo colectivo, que incluiría a *pipiltin* y macehuales. ¿Quizás en las ocasiones anteriores no se habían podido enviar delegaciones de estas características por falta de fondos y ahora el cabildo quería asegurar esta oportunidad de comunicación con la Corona? ¿Quería aprovechar el nuevo estatus económico de parte de estos grupos sociales?

⁹⁰² Actas Capitulares de Tlaxcala, 15 de enero de 1552.

⁹⁰³ Actas Capitulares de Tlaxcala, 17 de junio de 1552.

⁹⁰⁴ Traducción literal al castellano del nahuatl *yaotlahcuiloli*.

Los preparativos de esta delegación no llegaron a concretarse: no hubo viaje a la Corte. Si bien la planificación de este viaje puede confundirse con un resultado exitoso: la ya comentada real cédula de 28 de agosto de 1552 -en la que el príncipe solicita al virrey la máxima atención sobre las desventuras de los tlaxcaltecas, merecida por sus muchos servicios a la Corona⁹⁰⁵- es más factible pensar en la efectividad del oro ofrecido por fray Francisco de Molante.



Detalle de la escena principal del *Lienzo de Tlaxcala*: representación de los *pipiltin* tlaxcaltecas.

El proyecto de enviar delegaciones tlaxcaltecas a la Corte se mantuvo vigente hasta 1556. En octubre de 1554 se registra la llegada al cabildo de una cédula real “en relación a que se pueda viajar a España ya no se impedirá a la gente esto ordena el príncipe”⁹⁰⁶. Esto nos hace pensar que hasta el momento la iniciativa tlaxcalteca de hacer el viaje trasatlántico había sido clausurada por las instancias virreinales. La fragmentación de las actas capitulares nos impide saber si el cabildo quiso aprovechar este salvoconducto para hacer oír su voz en la Corte. Otros registros nos permiten conocer la estancia en la Península de Diego de Santiago hasta 1555, cuando obtuvo licencia de la Casa de Contratación para pasar a la Nueva España⁹⁰⁷. Inscrito como “indio natural de Tlaxcala” desconocemos el año en el que dejó Tlaxcala y su filiación en la provincia india, pero podría ser familiar de uno de los *pipiltin* asiduos en el cabildo tlaxcalteca, Zacarías de Santiago, varias veces gobernador por Tepeticpac, y representante de esta cabecera en la última delegación tlaxcalteca en España⁹⁰⁸. Diego de Santiago había sido regidor en Tlaxcala en 1549 y 1550. ¿Fue enviado por el cabildo de Tlaxcala para tratar en la Corte sobre los problemas de la república? El hecho de que

⁹⁰⁵ Gibson, *Tlaxcala*, págs. 160-161 y Apéndice VII.

⁹⁰⁶ Actas capitulares de Tlaxcala, 18 de octubre de 1554-

⁹⁰⁷ La licencia fue dada en Valladolid el 17 de julio de 1555 (Archivo General de Indias, Indiferente, 1965, leg. 12, f. 452), pero el viaje de regreso se realizó finalmente en 1556 (Archivo General de Indias, Pasajeros, leg. 3, E.3342). Diego de Santiago obtuvo la merced de que la Casa de Contratación pagara sus pasajes y el matalotaje (Archivo General de Indias, Indiferente, 1965, leg. 12, ff. 447r-448).

⁹⁰⁸ Zacarías de Santiago fue gobernador de Tlaxcala en los bienios 1581-1582 y 1589-1590 (Gibson, *Tlaxcala*, Apéndice VI).

vijalara con su esposa, Inés de Colante, sus hijos, Luis y Ana Ortiz, y su yerno, Antón González⁹⁰⁹, complican la afirmación de esta posibilidad, a la vez que abre un gran interrogante sobre todo lo relacionado con el viaje de este indio tlaxcalteca. A su regreso a Tlaxcala fue nombrado alcalde del cabildo tlaxcalteca, oficio que ejerció al menos durante 1558.



Detalle de la escena principal del *Lienzo de Tlaxcala*: Xicotencatl y sus teteuctin.

Antes de que Diego de Santiago arribara a la Nueva España el patriciado tlaxcalteca de nuevo estaba preparando “el viaje a España ante el *tlatoani* emperador porque muchas cosas afligen aquí en la provincia de Tlaxcala”⁹¹⁰. Tras estipular que los gastos del viaje correrían a cargo de la ciudad de Tlaxcala y que la república esperaría a recibir la licencia del virrey para concretar el viaje. Destaca el énfasis en la determinación de que debía ser el cabildo quien eligiera a los representantes de la república, especificando que “nadie se autonombrará para ir a España”. ¿Una alusión al viaje de Diego de Santiago?

De nuevo el cabildo estuvo especialmente interesado en tratar sobre “lo que se llevará a España”, el presente con el que la república agasajaría al emperador. La elección fue novedosa con respecto a las anteriores embajadas: “Algunas imágenes hechas con plumas y algunos collares”. Tlaxcala era una de las regiones destacadas por el arte plumario, oficio manual relacionado con el grupo social hegemónico, cuyos costos lo equiparaban a la joyería y que durante el siglo XVI estuvo en parte supervisado por los

⁹⁰⁹ La información sobre los acompañantes de Diego de Santiago es confusa. En uno de los documentos se menciona a su esposa, un hermano y una cuñada (Real Cédula con licencia para pasar a Nueva España, en Archivo General de Indias, Indiferente, 1965, leg. 12, f. 452). Señalamos la información que se repite y es más detallada.

⁹¹⁰ Actas capitulares de Tlaxcala, 10 de febrero de 1556.

franciscanos desde el colegio de San José de los Naturales. Muchos de los aparejos con los que la provincia de Tlaxcala proveyó las celebraciones religiosas, desde la misa diaria a las grandes fiestas, fueron embellecidos con “las *quetzalli* y otras plumas”⁹¹¹. Los europeos manifestaron tempranamente su admiración por esta técnica prehispánica. En 1520 Durero vio piezas de arte plumario entre los primeros objetos procedentes del Nuevo Mundo, que reconoció como “maravillosas obras de arte” y no dudó en considerarlas como evidencias del “sutil ingenio de los hombres de tierras extrañas”⁹¹². Por ello fue frecuente el envío de obras de este tipo a las autoridades civiles y eclesiásticas como regalos, primero mostrando motivos prehispánicos, luego cristianos⁹¹³. Los remitentes fueron sobre todo los religiosos –son conocidas las remesas enviadas por fray Juan de Betanzos a Clemente VIII o las mitas llevadas personalmente por Vasco de Quiroga a la Península⁹¹⁴- y las autoridades indias –en 1539, por ejemplo, don Diego de Alvarado Huanatzin, gobernador de San Juan de Tenochtitlán envió el cuadro de la Misa de San Gregorio a Paulo III-. ¿Participó el cabildo de Tlaxcala en esta circulación de obras de arte?

No podemos suponer que estos preparativos se concretizaron en la que hubiera sido la primera delegación de los tlaxcaltecas ante Felipe II. Lo que parece más evidente es que el *Lienzo de Tlaxcala* no fue enviado a España y entregado al emperador por los delegados tlaxcaltecas, al menos no durante la década de 1550. Ante la imposibilidad de ofrecer más certezas que conjeturas sobre lo que habitualmente la historiografía ha considerado como una única delegación tlaxcalteca enviada en torno a 1550 a la Corte para entregar el *Lienzo de Tlaxcala*, podemos al menos señalar que entre 1550 y 1556 los tlaxcaltecas recurrieron al emperador como última instancia, en un encadenamiento

⁹¹¹ En 1540 Motolinia describió como los amantecas tlaxcaltecas confeccionaban con oro y plumas, bajo la supervisión de los religiosos, las imágenes, las andas y las mangas de cruces para la procesión del Santísimo Sacramento. Diez años más tarde, el cabildo tlaxcalteca llamó la atención sobre los robos de las plumas de las andas del Santísimo Sacramento y de las mangas de las cruces que lo acompañaban, que luego eran utilizadas en la celebración de mitotes (Actas capitulares de Tlaxcala, 28 de abril de 1528).

⁹¹² Citado por Elena Isabel Estrada de Gerleno, “La plumaria, expresión artística por excelencia”, María Luisa Sabau García (edit.), *México en el mundo de las colecciones de Arte*, volumen 4, Colima, 1994, pág. 76.

⁹¹³ Se puede encontrar una relación ilustrada de estas obras en Estrada de Gerleno, “La plumaria”, págs. 80 y ss.

⁹¹⁴ Sobre la iconografía de estas obras destaca el trabajo de Alessandra Russo, “El renacimiento vegetal. Árboles de Jessé entre el Viejo Mundo y el Nuevo”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XX, n° 73 (otoño, 1998), págs. 5-39.

de frustraciones que explicaría la ausencia total de mercedes para Tlaxcala entre 1543 y 1563.



Detalle del *Lienzo de Tlaxcala* conservado en la Benson Latin American Collection, (University of Texas), considerado por muchos investigadores como uno de los originales. Sin embargo, recientemente Kranz lo ha contextualizado en los primeros años tras la conquista. No hay ninguna referencia documental que confirme su datación (Imagen de Kranz, “Sixteenth-Century Tlaxcala pictorial documents”, pág. 2).

Capítulo 8. EL QUIEBRE DE DIGNIDADES.

En 1565 la victoria sobre los otomanos en Malta confirmó la posición de la Monarquía Hispánica como máxima defensora de la Cristiandad. Los resultados de la arriesgada maniobra militar en Malta puso de manifiesto la capacidad de movilización de recursos del rey católico, pero también el importante papel jugado por los poderes territoriales para hacer efectivos esos recursos, no sólo de los agentes reales, sino también la de los poderes municipales. Como señalábamos antes, el Reino de Murcia sufrió el acoso de las naves berberiscas, aliadas del Gran Señor, lo que suponía enormes gastos para las haciendas concejiles, principalmente de Murcia y Lorca. Mientras, los tlaxcaltecas acudían al socorro de las poblaciones recién fundadas en torno y de camino a la rica Zacatecas. La motivación de uno y otro servicio fue posiblemente muy distinta: la obligación en Murcia, el afán guerrero en Tlaxcala, pero en ambos casos otorgó a sus promotores un prestigio que hicieron efectivo en los momentos en los que más lo precisaron. Así, los primeros años de la década de 1560 los poderosos de ambas repúblicas recurrieron al rey para restaurar sus dignidades, empañadas por la *lesa Majestad*. Finalmente, las prebendas reales amortiguaron los problemas que habían arrastrado en las décadas precedentes. ¿Qué estrategias sirvieron a la negociación entre el rey y sus repúblicas?

8.1. La república imperfecta: las brechas de la hegemonía social en Tlaxcala.

En el ayuntamiento de 1556 en el que Tlaxcala decidió enviar una nueva delegación ante el emperador, los patricios tlaxcaltecas plantearon la necesidad de recurrir a la Corona como una crítica a su propia gestión de los asuntos de la república: “No se hace bien lo que es necesario en la ciudad”⁹¹⁵. A finales de aquel año el virrey ordenó al cabildo la elección de un nuevo gobernador, rompiendo el ciclo bianual de estos cargos estipulado en las ordenanzas municipales de 1545. La noticia abrió el debate en el cabildo⁹¹⁶. El virrey, aparentemente de forma unilateral, había decidido no renovar en su cargo, como era costumbre, a Martín de Valencia, el gobernador que representaba a Quiahuixtlán en la gobernación alterna de la provincia. De este modo censuraba su actuación sobre los diversos problemas que la república había acumulado en torno a la tierra⁹¹⁷, y quizás sobre otros asuntos⁹¹⁸. El patriciado tlaxcalteca manifestó su molestia ante esta alteración en su rutina política, pero sobre todo se mostró desconcertado por la intromisión de un poder externo en los asuntos de la provincia⁹¹⁹. Una intromisión que,

⁹¹⁵ Actas capitulares de Tlaxcala, 10 de febrero de 1556.

⁹¹⁶ Actas capitulares de Tlaxcala, 28 de diciembre de 1556.

⁹¹⁷ Intervención de don Julián Motolinia, regidor perpetuo de Quiahuixtlán: “El gobernador cada dos años se va cambiando entre nosotros los de las cuatro cabeceras y vino a dar fin a todo en relación a nuestras tierras por las que discutíamos”. Intervención de don Francisco de Mendoza, regidor perpetuo de Tepeticpac: “Que primero se dé a conocer cuál fue su error. ¿Cuánto robó? ¿Cuántas tierras y milpa quitó a la gente? ¡Qué se compruebe!” (Actas capitulares de Tlaxcala, 28 de diciembre de 1556).

⁹¹⁸ Intervención de don Juan Martín: “Sobre las tierras que se mencionan, no es tierra de lo que se trata. Analicen bien. Es muy cierto que el señor virrey ama a la ciudad de Tlaxcala. Con ello nos pone sobre aviso. No la avergüenza, nos otorga merced” (Actas capitulares de Tlaxcala, 28 de diciembre de 1556). De las catorce intervenciones en esta sesión, don Juan Martín parece ser el único que conocía el motivo exacto del descrédito de Martín de Valencia como gobernador, aunque sólo lo insinúa. No en balde, será él quien lo sustituirá ejerciendo como gobernador (representando a Tepeticpac) entre 1557 y 1558.

⁹¹⁹ Intervención de don Juan Xicotencatl, regidor perpetuo de Tizatlán: “Los que estamos en el cabildo escuchando las palabras de nuestro *tlatoani* señor virrey (...) ¡examinen con cuidado! ¿Acaso desvirtuaremos lo que vino a corregir el *tlatoani* Santillán (...)? Es sabido que cada dos años se va cambiando el gobernador entre los que somos de las cuatro cabeceras. ¿Acaso alguien nos hace pleito? Qué se sepa bien, qué no nos destruyamos en secreto. Y si porque somos *maceualli* del emperador y nos gobierna nuestro *tlatoani* virrey, si es su deseo particular, es incorrecto”. Intervención del alcalde Lucas García: “En relación a que el gobernador don Martín abandonará su cargo, dado el caso de que fuera vergüenza para él, ¿acaso no es vergüenza para la república [*altepetl* en el original]? Ya es sabido que cada dos años se va cambiando el gobernador y esto ¿acaso sólo es voluntad del señor virrey que escribe para que se elija a otro gobernador? Analicemos bien lo que se necesita para nuestro hogar. ¿Acaso iremos a alguna otra parte?”. Intervención de don Julián Motolinia, regidor perpetuo de Quiahuixtlán: “Para eso vino a corregirnos el señor Santillán por autorización de la Audiencia Real que allá en México

a juicio de una mayoría, podía poner en riesgo el equilibrio político de la república, fundamentado en las prácticas políticas reguladas, por otra parte, por otro agente externo, el licenciado Santillán.

En aquel momento la prioridad había sido armonizar las relaciones entre las cuatro cabeceras indias dentro del modelo de administración territorial castellano, después de que los primeros pasos hacia su implantación crearan disensiones, precisamente por una desigual distribución del poder entre las cabeceras⁹²⁰. Una década más tarde los dos fundamentos de las ordenanzas municipales, la paridad representativa de las cuatro partes en el gobierno de la provincia (a través de la elección equitativa de regidurías y alcaldía) y la alternancia en la gobernación, seguían siendo la garantía de la centralización institucional del poder tlaxcalteca y de la unidad de su grupo de poder. Sin embargo, la orden del virrey generó una duda: “¿Acaso no éramos semejantes los de las cuatro cabeceras que constituyen Tlaxcala?” y un temor: “¿Acaso otra vez habrá riña entre la gente?”⁹²¹.

Una minoría compuesta por regidores manifestó su acuerdo con el virrey, mientras que fue el bloque de los alcaldes y los *tlatoque* (ejerciendo como regidores perpetuos) el que manifestó su disconformidad con la medida que alteraba los ciclos del gobierno local e inclinaba la balanza del poder territorial en perjuicio de una de las cabeceras. Don Francisco de Mendoza, regidor perpetuo de Tepeticpac, mostró abiertamente su temor a que estos conflictos pudieran derivar en la descentralización política de la provincia, lo que significarían la reactivación de los antiguos núcleos de poder, pero con ello también una reducción de la jurisdicción de los principales, extendida en ese

dejó puestas las ordenanzas del orden en que está Tlaxcala. Así las guardamos y por ellas no hay pleitos (...) y ahora ya empieza que sólo cada un año se cambie el gobernador ¡Analícenlo! ¿Acaso por esto nos enemistaremos y nos pelearemos? Si es que alguna persona de aquí fue a decirle al señor virrey, ¿acaso él nos pondrá remedio si empieza la riña, el enojo? ¿Quién lo remediará?”. Intervención de Hernando de Salazar, alcalde de Quiahuixtlán: “¿Acaso le fue notificado al *tlatoani* virrey que ya no se aplican las ordenanzas de Santillán? ¿Acaso otra vez habrá riña entre la gente?”. (Actas capitulares de Tlaxcala, 28 de diciembre de 1556).

⁹²⁰ Andrea Martínez Baracs, *Un gobierno indio. Tlaxcala, 1519-1750*, México, 2008; y R. Jovita Baber, *The construction of Empire: politics, law and community in Tlaxcala, New Spain, 1521-1640*, University of Chicago, 2005 (tesis doctoral inédita).

⁹²¹ Intervención de Hernando de Salazar, alcalde por Quiahuixtlán, en Actas capitulares de Tlaxcala, 18 de diciembre de 1556.

momento, a través de la jurisdicción municipal, al conjunto de la provincia y no sólo a su señorío⁹²².

Por otra parte, quizás muchos de los que habían conseguido definirse como corporación dominante a través del cabildo, perderían esta categoría social con la reposición del antiguo modelo de administración territorial. El propio *tlatoani* de Tepeticpac preguntaba en su intervención: “Entonces, ¿a dónde iremos nosotros? ¿Acaso huiremos?”. Los principales tlaxcaltecas se sabían dependientes de los instrumentos de gobierno y control territorial introducidos por las autoridades españolas. Entre las intervenciones que validaban la orden virreinal se perfila la molestia de algunos regidores con la forma de actuar del gobernador, cuya falta pudo radicar en su relación con algunos vecinos en función de su estatus social. Al menos esto podemos deducir de las palabras del regidor Feliciano de Santiago, quien señalaba que el nuevo gobernador debía ser alguien que tuviera en cuenta tanto a los *teteuctin*, como a los *pipiltin* y a los *macehuales*⁹²³.

Las palabras del regidor tlaxcalteca nos remiten a uno de los problemas que pudieron haber ocasionado los cambios socio-económicos que la provincia india estaba experimentando: el de las redefiniciones sociales. El proceso de traspaso de tierras de los *pipiltin* a los macehuales, invalidando los elementos de definición de la preeminencia social, sumado a las nuevas exigencias tributarias de la Corona, que convirtió a gran parte del grupo social indio privilegiado en tributario, dio lugar a identidades sociales que resultaron confusas cuando la acción requirió de la identificación y, por muy diversos motivos, hubo falta de consenso. Por ejemplo, en 1554 don Domingo de Silva⁹²⁴, Pelayo Calderón, Juan Alexandre y Juan Tlatli pleitearon contra Juan Jiménez y Julián de la Rosa por la titularidad de ocho barrios de

⁹²² “¿Otra vez iremos a nuestros pueblos, allá a los pueblos de nuestros padres? ¿Y las tierras de cultivo de la ciudad las pondrán por separado a cada una de nuestras cuatro cabeceras?” (Actas capitulares de Tlaxcala, 18 de diciembre de 1556).

⁹²³ “Se propondrá uno nuevo. Éste podrá compadecerse de nosotros, apreciará al *teuchtli*, al *pilli* y al *maceualli*” (Actas capitulares de Tlaxcala, 18 de diciembre de 1556).

⁹²⁴ Referencia en las actas capitulares: se hace constar la ausencia de don Domingo de Silva porque ha ido a México, junto a Hernando Tececepotzin, “para presentar su demanda ante el *tlatoani* virrey”. De nuevo desconocemos si se trata de este mismo pleito, pero es una pista.

la cabecera de Ocotelulco⁹²⁵. Casi todos ellos habían sido oficiales del cabildo tlaxcalteca, alguno incluso seguían siéndolo en ese momento -Julián de la Rosa era regidor todavía en 1556, participando en la sesión sobre Martín de Valencia, que ahora retomaremos-. La oposición entre ambas partes radicaba en su identificación como parientes lejanos del titular de esta cabecera, naturaleza que en el orden social prehispánico los definía como *teixhuihuan*, un grupo social cercano a los macehuales pero con algunos privilegios que los diferenciaban de éstos, pudiendo estar entre ellos la exención de ciertos tributos⁹²⁶.

Don Domingo de Silva, Pelayo Calderón, Juan Alexandre y Juan Tlatli denunciaron que hacia 1542 Juan Jiménez y don Julián de la Rosa habían sido designados para supervisar el cobro del tributo real y la organización de los servicios personales en estos barrios. Estas labores, sin embargo, debían haber recaído sobre los demandantes - quienes en aquel momento eran menores de edad- como descendientes de los titulares de estos lugares. Los demandados habían ejercido sus oficios con perjuicio de los vecinos, ya que siendo todos ellos *teixhuihuan* habían sido obligados a pagar el tributo (suponemos el tributo real) y a componer el servicio de indios a Puebla. Además habían usurpado el estatus social de los demandantes, asegurando que eran ellos los descendientes y herederos de los señores de estos barrios y que los demandantes eran tan sólo los hijos de los *tequitlatos*, por tanto, macehuales, estatus social que ampliaban al resto de los habitantes de estos barrios, de ahí los daños denunciados.

Los *tequitlatos* eran los oficiales encargados precisamente de la recaudación del tributo y del reclutamiento de la mano de obra para los servicios personales de los principales indios en época prehispánica⁹²⁷. Tras la conquista se mantuvieron como oficiales del cabildo indio. Sus atribuciones les otorgaron un gran control sobre la población; no sólo recaudaban y reclutaban, sino que también registraban, tanto los tributarios como los cambios de propiedad de la tierra. Esto, sumado al hecho de que muchos de ellos se incorporaron a los cabildos indios como regidores, hace pensar que al menos algunos

⁹²⁵ Se trataba de Zumpantitlan, Zompilan, Amacaz, Tecpanzinco, Teocan, Acxoltlan, Mizingo y Xiuhcalhuacan. En Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 1, 1554, exp. 25, ff. 1-3, 7-10, 13-16, 22-24, 41-43, 48 bis y 67.

⁹²⁶ Constantino Medina Lima, "Estratificación y conflictos sociales", *Actas de cabildo de Tlaxcala*, México, 1984, págs. 30-31.

⁹²⁷ Gibson, *Los aztecas*, pág. 198.

de ellos pudiera haber sido reconocido como principal ya en época prehispánica. Otra posibilidad es que se tratara de oficiales menores al servicio de los *teteuctin* y *pipiltin*, favorecidos por las oportunidades de ascenso social generadas con la creación de nuevos espacios administrativos en las repúblicas de indios. Una vez en el cabildo, pudieron ser identificados como parte del grupo hegemónico y de su entorno. En Tlaxcala la estima a este cargo puede medirse por el hecho de que era con este sobrenombre con el que identificaban a los oidores de la Audiencia de México⁹²⁸. Sin embargo, Domingo de Silva, regidor distinguido con el ‘don’ en las actas capitulares, era señalado como macehual por ser hijo de un *tequitlato*, precisamente por quienes ejercían como tales pero, a la vez, se definían como *pipiltin*. El pleito continuó con la presentación de pruebas por cada parte -destacando los respectivos árboles genealógicos y un mapa- y de testigos, cuyos testimonios confirmaron la versión de una y otra parte indistintamente, lo que fue atribuido por los demandantes a las influencias de los demandados en la cabecera.

Un caso parecido, presentado en el cabildo tlaxcalteca un año después, incide en la fricción que generaba la adaptación de las categorías sociales de origen prehispánico en estos años centrales del siglo XVI. El patriciado indio conversó sobre los *teixhuihuan*, “de cómo empezaron a inquietarse entre sí”⁹²⁹. El cabildo ordenó investigar la denuncia presentada por Tohuetzquiz⁹³⁰ y Juan Ocxayactl contra don Antonio Calmecahua, quien había sido alcalde en 1547, era regidor desde 1548 y además había aparecido *retratado* en el *Lienzo de Tlaxcala* como uno de los *teteuctin* de la comitiva de Maxixcatzin y estaba registrado como *pipiltin* de la cabecera de Ocotelulco en los padrones de 1555-1557⁹³¹. El origen del enfrentamiento se encontraba en que “unos indios viejos y mandones parientes y de la casa de don Antonio Calmecahua” no lo habían incluido en los registros fiscales (“le quitaron el no acudir como tenían obligación”⁹³²). Al parecer éstos fundamentaron la omisión en el estatus noble de don Antonio, pero el resto de poderosos tlaxcaltecas dudó de esta afirmación y solicitó “que probasen su nobleza”.

⁹²⁸ Actas capitulares de Tlaxcala, 6 de enero de 1550.

⁹²⁹ Actas capitulares de Tlaxcala, 13 de septiembre de 1555.

⁹³⁰ Nombre desconocido, roto en el documento.

⁹³¹ *Padrones de Tlaxcala en el siglo XVI y padrón de nobles de Ocotelulco*, edición a cargo de Teresa Rojas, México, 1987, f. 10v. también Juan Ocxayactl aparece en estos padrones (como Juan Ocyayactl), f. 13.

⁹³² Actas capitulares de Tlaxcala, 13 de septiembre de 1555.

Este tipo de vacilaciones generaron conflictos ocasionales, poniendo al descubierto la imperfección de la adaptación de los entramados administrativo y social prehispánicos al modelo castellano, pero también la vitalidad de la sociedad tlaxcalteca que, como todas las demás sometidas a conquista, se veía tensada por las pulsiones de quienes veían la oportunidad de ascender socialmente. Estos casos además incorpora una categoría social escasamente mencionada en la documentación tlaxcalteca (y en general novohispana) conservada de épocas anteriores⁹³³: los *teixhuihuan*, un grupo que parecía no encontrar una posición clara dentro de un orden social binario, de nobles y pecheros. Situado en la línea divisoria entre los dos grupos sociales indios que en la práctica se identificaban con estas dos categorías sociales, los *pipiltin* y los macehuales, podemos pensar en los *teixhuihuan* como un grupo social con grandes oportunidades de promoción social. En ese espacio intermedio mantenían una relación de dependencia con los estamentos reconocidos como hegemónicos, de la que derivaba una serie de obligaciones, mucho menores que las contraídas por los macehuales, ‘voluntarias’ señaló don Domingo de Silva. Pero al parecer su filiación con la cabecera no se basó en la pertenencia a la tierra que habitaban y al principal que la poseía como ocurría con éstos, sino que se vieron protegidos por su parentesco (lejano) con los linajes principales del lugar⁹³⁴. Así la puesta en valor de este capital social, sumado quizás al capital económico (¿formaron parte del grupo de los *pipiltin* que entraron en el negocio de la grana? ¿O bien del de los macehuales que compraron tierras?), permitiría a muchos *teixhuihuan* ingresar en el grupo hegemónico, transformados en propietarios de tierras o mediante convenientes matrimonios, facilitados por sus lazos familiares con los linajes principales. Finalmente, algunos de ellos, como oficiales de la república, posición que también pudieron haber alcanzado por la asimilación de algunos cargos prehispánicos en el cabildo indio, redefinieron sus identidades intermedias como los “muy nobles señores del cabildo”⁹³⁵.

⁹³³ En las actas capitulares de Tlaxcala que se conservan los *teixhuihuan* aparecen referidos en tres ocasiones, una de ellas en la sesión que analizamos en estas líneas. En otra anterior son equiparados a los macehuales: “que trasmitan a todos cuantos les pertenecen *maceualli* y *teixuiuan* (...)” (Actas capitulares de Tlaxcala, 23 de noviembre de 1549), mientras que en otra posterior se hace una distinción entre ambos grupos: “que todos los *maceualli* ya no hagan el *tequitl* del pueblo (...) [lo hagan] todos los que se nombran y se llaman *teixuiuan* porque el *tequitl* de los *teixuihu* no es mucho” (Actas capitulares de Tlaxcala, 23 de septiembre de 1560).

⁹³⁴ Medina Lima, “Estratificación y conflictos sociales”, pág. 30-31.

⁹³⁵ Cabecera habitual de las actas de las sesiones del cabildo de Tlaxcala.

Los casos de don Domingo de Silva y don Antonio Camecahua ponen de relieve que el grupo de poder tlaxcalteca era un conglomerado constituido por hombres con orígenes diversos -más de lo que ellos mismos estaban dispuestos a reconocer-, cuyo denominador común era gozar del prestigio necesario para ocupar la cima administrativa de la república india y que una vez ahí construyeron una identidad corporativa que se definió como heredera de la tradición prehispánica. No deja de ser significativo que en la sesión sobre la gobernación de Martín de Valencia todo el patriciado, incluso aquellos que apoyaban su destitución, mantuvieran un discurso de defensa corporativa, asumiendo que el grupo de poder era falible: “¿Acaso sólo el gobernador cometió el error? ¿Acaso no todos nosotros los de las cuatro cabeceras cometimos error?”⁹³⁶. No obstante, no era la primera vez que un gobernador era puesto en evidencia públicamente. Dos años antes, un fraile había predicado contra Diego de Paredes, gobernador por la cabecera de Tizatlán, divulgando información que decía haber conocido por un alcalde⁹³⁷. El gobernador comunicó al cabildo que no asistiría a las sesiones hasta que no se conociera la identidad del alcalde que con mentiras que “escucharon todas las personas: *teuctli*, *pilli* y *maceualli*” le había avergonzado. En ayuntamiento los principales decidieron investigar el caso, tras lo cual acudieron a la casa de Diego de Paredes para persuadirlo de que cambiara de actitud y volviera a ocupar su puesto en el cabildo, ya que con la situación creada “se merecía al emperador”.

En ambos casos la denuncia contra el máximo cargo político indio se planteó fuera del cabildo, y esto de por sí es interesante porque denota cierta preocupación por mantener una armonía interna en el grupo de gobierno. Las quejas se filtraron de forma clandestina hacia los mediadores de las Dos Majestades: el fraile y el virrey. La diferencia entre ambos casos fue la repercusión que llegaron a tener estas denuncias. Desde el púlpito el fraile alcanzó a alertar a la población contra su líder político y el gobernador terminó su mandato sin más alteraciones. Mientras que el virrey hizo efectiva su potestad para regular el funcionamiento de la república (en este caso confirmando, o no, las elecciones de los gobernadores) y apartó a Martín de Valencia

⁹³⁶ Así lo señalaba el regidor don Julián de la Rosa, pero otros regidores le acompañaron con afirmaciones semejantes: “Es verdad, cometimos una falta”, “muchas veces se pregunta por nosotros que mal escuchamos los asuntos”, “No sólo él cometió una falta sino que todos nosotros cometimos error” (Actas capitulares de Tlaxcala, 18 de diciembre de 1556).

⁹³⁷ Actas capitulares de Tlaxcala, 23 de julio de 1554.

del espacio de poder. Sin embargo, esta potestad fue asumida por los patricios tlaxcaltecas de diferente forma. Por un lado, quienes abogaban porque “se haga lo que desea el señor virrey” destacaban su cualidad como *alter ego* del monarca⁹³⁸, por cuya naturaleza divina y benefactora sus resoluciones eran incuestionables⁹³⁹ y debían ser aceptadas como mercedes⁹⁴⁰. Por otro lado, quienes se oponían al virrey no lo increpaban por la decisión que había tomado, sino por la forma en que lo había hecho, sin consultar con la república. Así, el regidor Feliciano Ceynos preguntaba “¿Acaso no era necesaria nuestra palabra?”; don Juan Xicotencatl, regidor perpetuo de Tizatlán, declaró que “Y si porque somos *maceualli* del emperador y nos gobierna nuestro *tlatoani* virrey, si es su deseo particular, es incorrecto”.

En realidad, el virrey había actuado dentro del marco legal, pero una parte del grupo de poder tlaxcalteca parecía reticente a aceptar los límites de su autoridad dentro de su propio territorio. Podríamos pensar que se trató de una generación de poderosos que aceptaron la dinámica del nuevo modelo, pero que sobre ella aplicaron conceptos heredados de la tradición prehispánica. De hecho, los *tlatoque* que intervinieron en esta sesión como regidores perpetuos habían sido los primeros en funcionar con los parámetros de la administración castellana, pero habían conocido la administración prehispánica y habían tenido como antecesores, como puntos de referencia, a los sucesores directos de los *tlatoque* que recibieron a Cortés. Junto a ellos, oficiales más jóvenes, una nueva generación que había aprendido bien las dinámicas de la retórica política castellana y se apoyaban en, y se definían por, su necesario *consilium* hacia el príncipe, exactamente igual que los poderosos en las ciudades europeas.

⁹³⁸ Intervención del regidor don Alonso Maldonado: “Lo dejamos en manos del tlatoani virrey, lo que disponga obedeceremos porque es nuestro sustituto del emperador” (Actas capitulares de Tlaxcala, 18 de diciembre de 1556).

⁹³⁹ Intervención del regidor Feliciano Ceynos: “Esperemos lo que Dios y el señor virrey quieran, eso se hará”. Intervención del regidor Antonio Téllez: “Así desea Nuestro Señor Dios lo que nos pasa (...) y del modo que desea el señor virrey, ¿acaso no así se hará? Lo obedeceremos porque a su cargo está la ciudad de Tlaxcala, la ama, la respeta”. Intervención del regidor Feliciano de Santiago: “Es muy bueno lo que nos desea el señor virrey (...). Así mismo, nuestro señor tlatoani virrey aprecia a la ciudad de Tlaxcala, no desea avergonzarla. Que Nuestro Señor Dios nos dé misericordia [para que] se proponga a otro gobernador” (Actas capitulares de Tlaxcala, 18 de diciembre de 1556).

⁹⁴⁰ Intervención de don Juan Martín: “Analicen bien. Es muy cierto que el señor virrey ama a la ciudad de Tlaxcala. Con ello [con su determinación] nos pone sobre aviso, no la avergüenza, [sino que] nos otorga merced”. Intervención del regidor Antonio Flores: “El señor virrey nos hizo gran merced” (Actas capitulares de Tlaxcala, 18 de diciembre de 1556).

La preocupación de la Corona por establecer un tributo justo para los naturales, a la vez que rentable para sus intereses, llevó, como hemos ido señalando, a introducir novedades en el sistema fiscal novohispano. En el capítulo anterior destacábamos el interés específico por regular los tributos que los naturales entregaban a sus caciques y principales, que se manifestó en una real cédula de 1552, a la que siguieron otras en los años siguientes. En todas ellas se subrayó la prioridad por acabar con las contribuciones tiránicas, considerando como tales las percibidas sin moderación y sin derechos⁹⁴¹. Paralelamente, se desarrolló el debate en torno a la sucesión de la encomienda por una tercera vida, después de que en 1545 fuera aprobada la sucesión para una segunda generación de españoles conquistadores. La amortiguación de la abolición de la encomienda con su aplazamiento generacional, suscitó para unos el temor y para otros la ilusión de que la prórroga daría lugar a su perpetuación. Así lo desearon los descendientes de los encomenderos, quienes en vano expusieron ante el rey la necesidad y virtud de esta medida. Desoídos, sus expectativas de consolidación de su posición como beneficiarios del trabajo de los naturales y de los frutos de la tierra desembocaron en la ‘conspiración cortesiana’, liderada por el más ilustre de los criollos novohispanos, Martín Cortés⁹⁴².

Por otro lado, estas prórrogas fueron interpretadas como obstáculos en el proceso de reconstitución de los señoríos indios desmembrados y dispersos por la implantación de la encomienda. El reconocimiento de la dignidad señorial indígena tuvo una larga andadura que tiene como hito de iniciación la readmisión por la Corona del título de señor para los *tlatoque*, que había sido prohibido previamente, en 1538, y sustituido por la denominación ‘cacique’. También podemos señalar un hito de finalización: la confirmación de los derechos señoriales, basado en la antigüedad como elemento legitimador, recogida en una real cédula de 26 de febrero de 1557 (publicada en las Leyes de Indias en 1560). El reconocimiento del estatus social de los *tlatoque* bajo el signo del señorío no implicó la recuperación de las prerrogativas de la tradición prehispánica –quizás como muchos principales indios hubieran deseado- (recortadas por la legislación real), pero sí la formulación de su hegemonía en los términos de la

⁹⁴¹ González de Sansegundo, *Un mestizaje jurídico*, pág. 286.

⁹⁴² Isabel Arenas Frutos y Purificación Pérez Zarandieta, “El primer criollismo en la conspiración de Martín Cortés”, José Román Gutiérrez, Enrique Martínez Ruiz y José González Rodríguez (coords.), *Felipe II y el oficio de Rey: la fragua de un Imperio*, Madrid, 2001, págs. 305-321.

nobleza castellana. Consecuentemente, los *tlatoque* no se vieron afectados por una de las modificaciones tributarias más destacadas de finales de la década de 1550: la aplicación del tributo *per capita*, correlato de la unificación de todas las obligaciones fiscales en una sola. Sin embargo, la conciliación entre la regulación fiscal y las afirmaciones de las dignidades fue incompleta, ya que la exención sólo fue aplicada a quienes pudieron demostrar la antigüedad de sus títulos señoriales. ¿Qué pasó con el resto de la llamada ‘nobleza india’?

La preocupación de la Corona por obtener el máximo rendimiento en los territorios de Ultramar es perceptible en su interés por aminorar el desvío de recursos a través de la encomienda y de los servicios personales de los principales indios, y evidente con el traspaso de las competencias sobre materia financiera del Consejo de Indias al Consejo de Hacienda, en 1559. Para proceder a consolidar el control de la Corona sobre la economía novohispana, el rey ordenó dos visitas, complementarias. Una realizada entre 1559 y 1561, por el doctor Vasco de Puga, oidor de la Audiencia de México, y otra entre 1563 y 1565, por el licenciado Jerónimo de Valderrama, quien fue nombrado visitador general de la Nueva España siendo, significativamente, Contador Mayor de Hacienda. Al hablar sobre el estado de los pueblos de indios, ambos coincidieron en un punto: la necesidad de reformar el sistema fiscal indio de forma radical. Valderrama además concluyó que Vasco de Puga debía ser suspendido de su oficio como oidor, imputándole 202 delitos, que el Consejo de Indias condenó con el veto a los oficios de justicia durante 12 años y una multa de 1730 ducados y 975 pesos de minas.

Tras su visita, el oidor defendió ante la Corona el aumento del tributo real en función de nuevos datos sobre la situación demográfica y económica de las comunidades indias. Estimó que el monto de 8.000 fanegas de maíz establecido de forma general como tributo real no sólo no era excesivo, sino que para algunas poblaciones indias resultaba insuficiente, teniendo en cuenta sus capacidades de producción. Confirmando las sospechas contra los principales indios, Vasco de Puga denunció que éstos, apoyados por los religiosos, desviaban la mayor parte de los recursos pagados por los macehuales hacia el mantenimiento de los señoríos y del clero regular de la provincia. Directamente acusó a los principales indios tanto de fraude a la Corona como de tiranía contra la

población que gobernaban⁹⁴³. Es decir, unificó muchas de las quejas que la Corona había recibido contra la administración de las repúblicas de indios y de las encomiendas en una gran denuncia.

Sobre Tlaxcala estimó que la población ascendía a 100.000 contribuyentes y recogió las declaraciones de testigos que revelaban la pujanza económica de la provincia, como Huejotzingo y Cholula, enriquecida gracias al cultivo de la grana. El cruce de las afirmaciones del visitador con las situaciones esbozadas en las actas capitulares confirma que, en efecto, la grana, y en general las novedades introducidas por el modelo castellano, habían permitido la ampliación del rédito de un sector de la población. Sin embargo, en una línea paralela se situaba la realidad del grupo social perjudicado por los cambios, doliente por la pérdida del capital social y económico que hasta el momento le habían situado a la cabeza de la república. La identificación de sector perjudicado con la entidad política territorial permitió que su situación fuera más visible -en estricto rigor, más audible-, convertidos en voz colectiva.

En las actas capitulares contemporáneas a la visita de Vasco de Puga encontramos la reseña de las dificultades para hacer frente a gastos de la ciudad. En septiembre de 1561, cuando los patricios se dispusieron a preparar los fastos para recibir al virrey (quien había anunciado una breve estancia en la ciudad con motivo de su viaje a Veracruz para ir a recoger a su hija recién llegada desde España), certificaron que “aquí en la caja que está en el cabildo no existen tomines, dinero de la ciudad”⁹⁴⁴. El ánimo del patriciado era opuesto al manifestado once años antes, cuando la visita del virrey había sido acompañada con costosas fiestas⁹⁴⁵. Si en aquella ocasión se utilizaron los bienes de la comunidad y se movilizó a toda la población para cubrir los gastos con un impuesto extraordinario, en ésta “no lo darán los *maceualli* sino precisamente los que son *pilli*”⁹⁴⁶. En ayuntamiento, los principales insistieron en que fueran los *tlatoaniltlazopiltin* quienes aportaran una mayor cantidad. Nos interesa subrayar la introducción de esta denominación social, que aparece por primera vez en las actas

⁹⁴³ Rodrigo Martínez Baracs señala algunas particularidades en la visita y retasación de Michoacán, cuyo desarrollo como república de indios había estado supeditada a la influencia del obispo Vasco de Quiroga (Rodrigo Martínez Baracs, *Convivencia y utopía. El gobierno indio y español de la 'ciudad de Mechoacan', 1521-1580*, México, 2005, págs. 354-359).

⁹⁴⁴ Actas capitulares de Tlaxcala, 25 de septiembre de 1561.

⁹⁴⁵ Actas capitulares de Tlaxcala, 8 de agosto de 1550 y 1 de septiembre de 1550.

⁹⁴⁶ Actas capitulares de Tlaxcala, 25 de septiembre de 1561.

tlaxcaltecas en esta sesión. Habitualmente *tlazopilli* (o *tlazopilli*, singular de *tlazopipiltin*) se ha traducido como ‘hijo del rey o del señor’, haciendo referencia a una condición social muy concreta, pero creemos que su uso en este caso es mucho más sutil: Molina lo traduce literalmente como “hijo o hija legítima”. De modo que el cabildo tlaxcalteca, indirectamente, reiteró la necesidad de distinguir entre los auténticos nobles y aquellos que habían usurpado esta identidad. De hecho, cuando vuelva a aparecer este término en una sesión concejil se hará para identificar a los principales que habían colaborado en los primeros años de la conquista, distinguidos como “legítimos” por sus cualidades militares, frente a otros que habían alcanzado un estatus social sobresaliente por otros medios⁹⁴⁷.

Fuera del ámbito concejil (aunque cercano a éste), la legitimidad sirvió de argumento en los pleitos presentados en la Audiencia de Tlaxcala sobre la propiedad de tierras. Si en 1554 veíamos cómo en el enfrentamiento entre don Domingo de Silva, Pelayo Calderón, Juan Alexandre, Juan Tlatli y Juan Jiménez y don Julián de la Rosa ambas partes utilizaron el ejercicio de oficios municipales (o el derecho a ejercerlos) en defensa de su identidad social, entre 1561 y 1564, la legitimidad sustentó la demanda impuesta por Tomás de Sant Miguel contra Lorenzo Tlaviviztli⁹⁴⁸. El primero se definía como “indio, hijo legítimo de legítimo matrimonio entre Pedro Tlacencava, indio, y Civacxoch, su mujer, naturales de la ciudad de Tlaxcala y de la parte de Ocotelulco”⁹⁴⁹. El segundo, se presentó como “hijo de Mexicatzin y nieto de Tezcaco Huacatlacamatzin, naturales de Tlaxcala” y refutó la acusación de su demandante diciendo que era “hijo bastardo”, en tanto su padre, Pedro Tlacencava, había sido hijo ilegítimo de Tlaceneagora, habido con una de sus mancebas, llamada Tlamiacin. Por ello, no tenía derecho a ninguno de los títulos de éste. Por el contrario, Tomás de Sant Miguel aseguraba que siendo menor de edad su padre le había dejado “una casa de mayorazgo” (con tierras en los lugares de Ahueyactitlan, Xaloztuque, Tultecapan, dos

⁹⁴⁷ “Luego empezó la guerra con México y en todas partes de aquí de la Nueva España muchos de los *tlatoani*, *tlazopilli* y *maceualli* murieron allí en la guerra y muchos de sus bienes se perdieron allí” (Actas capitulares de Tlaxcala, 16 de noviembre de 1562).

⁹⁴⁸ Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 2, 1561, exp. 5. El primer documento de este expediente se data el 6 de diciembre de 1561, el último el 10 de abril de 1564.

⁹⁴⁹ Reproducimos los nombres personales y los topónimos tal y como aparecen en el documento, a pesar de que su ortografía es sin duda errónea, consecuencia del poco dominio del náhuatl por parte del escribano que redactó estos documentos, todos ellos en español.

suertes en Tetitlan y otras dos en Yepatepeque, Atotocalco, Atenpan, Jicoçinco, Xalatlauco, Mizçingo, Tepeyavalco, Nepopovalco y Chalchiqueyecan).

Diecisiete años después, Tomás de Sant Miguel reclamaba a Tlaviviztli que dejara “libres y desembargadas” estas tierras, ya que, decía, “las hube de mis padres y antepasado y que me pertenecen por justo título”. Los testigos presentados por el demandante reconocieron su linaje principal y coincidieron en afirmar que el demandado era un pobre macehual “allegado de la casa del dicho mayorazgo”, del que se desconocía que tuviera casa o mayorazgo, y a quien se había dejado a cargo del pequeño heredero, con mala fortuna para éste, quien además de ser apartado de sus legítimas posesiones había recibido malos tratos. Tlaviviztli rebatió las declaraciones de los testigos asegurando que eran “enemigos mortales” suyos e insistió en que las tierras que ocupaba habían pertenecido a sus padres y abuelos, cuya propiedad, por una probanza de la Real Audiencia (que no llegó a presentar), se remontaba a 60 años y, por tradición, a tiempo inmemorial. Ambos insistieron en definirse como descendientes de principales y ser conocidos por ello. Sin embargo, mientras que Tomás de Sant Miguel contó con el apoyo de un amplio grupo de poderosos testigos -todos ellos presentados como principales de la ciudad de Tlaxcala y algunos con presencia en su cabildo, como los ya conocidos don Antonio Camecahua (en este documento Calmecagua) y don Julián de la Rosa- Lorenzo Tlaviviztli no encontró las probanzas necesarias. Su nombre, sin embargo, apenas unos años antes había sido registrado en la lista de *pipiltin* de Ocotelulco incluida en los padrones de 1555-1557⁹⁵⁰.

Tanto en una primera como en una segunda instancia, el pleito fue fallado a favor del joven demandante. ¿Qué había ocurrido para que Lorenzo Tlaviviztli no hubiera podido confirmar su distinción como principal?

Este caso marca algunas líneas, no muy claras, acerca del consenso en torno a las definiciones de las categorías sociales en las sociedades indias. Por un lado, la acusación de bastardía describe una situación común en las primeras generaciones del período inmediatamente posterior a la conquista, debido a la persistencia de las relaciones poligámicas, a pesar de su prohibición. No obstante esto no fue un problema

⁹⁵⁰ *Padrones de Tlaxcala en el siglo XVI*, f. 11v.

para la sucesión. Por otro lado, es difícil entender que el pequeño Tomás de Sant Miguel, siendo hijo de un principal, fuera confiado a un macehual tras la muerte de sus padres y no funcionaran redes familiares o clientelares dentro de su propio grupo social. Por último, destaca la selección de los testigos, especialmente la de don Antonio Camecahua y don Julián de la Rosa, quienes ocupaban el espacio de poder tlaxcalteca, pero cuya identificación como principales, como hemos visto, había sido cuestionada pocos años antes. A juzgar por su continuidad en la esfera de poder local, salieron fortalecidos de estos pleitos. ¿Formaban parte de un grupo para el que la conquista -entendida como servicio militar- y la introducción del modelo político de la Monarquía Hispánica, con la centralización del poder y el sistema electivo y rotativo de los oficios públicos, habían significado la creación de nuevas oportunidades? ¿Se convirtieron en controladores de los resortes de inclusión o exclusión social desde sus posiciones en el espacio de poder local? ¿El caso de Lorenzo Tlaviviztli ilustra esta realidad? ¿Poseyó éste el capital social suficiente para definirse como principal -como podría deducirse de la exposición de su situación, en la que explicaba la vía por la que había recibido sus propiedades, así como de su presencia en los padrones de principales-, pero careció de los instrumentos para hacerlo valer (apoyos en el grupo de poder local, recursos económicos para tramitar las probanzas, etcétera)?

Tanto en las repúblicas de indios novohispanas como en las repúblicas castellanas la preeminencia pretendía ser una esfera restringida a los honores y dignidades del campo de batalla. Por eso en torno a ella se crearon convenientes discursos de inclusión y exclusión. La afirmación de Jacques Soustelle “se era rico porque se era digno de honores, no se era digno de honores porque se era rico”⁹⁵¹, con relación a la mentalidad prehispánica, bien podría explicar la molestia que los principales tlaxcaltecas arrastraban desde la década de 1550 por los cambios socio-económicos de la provincia, a la vez que podría aplicarse a muchas de las tensiones acumuladas en los cabildos castellanos de aquellos mismos años.

Volvamos a centrarnos en la práctica política del grupo de poder tlaxcalteca recuperando la sesión concejil del 21 de septiembre de 1561 y planteándonos algunas preguntas sobre la situación de déficit de la hacienda municipal de la ciudad que en ella

⁹⁵¹ Jacques Soustelle, *Vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista*, México, 1974, pág. 72.

se discute. ¿Este déficit fue el reflejo de los males que aquejaron al cabildo durante aquella década? ¿Respondió a la falta de productividad de los propios de la república? ¿Era consecuencia de las órdenes reales en torno a la moderación de las contribuciones de los naturales a las diferentes instancias? ¿Tuvo relación con la pérdida de autoridad del grupo de poder local? En los registros de las sesiones concejiles encontramos, más que la incapacidad de movilizar los recursos necesarios para hacer frente a los gastos públicos, una mala gestión de esos recursos. Recordemos que a partir de 1560 las obras de la ciudad se frenaron ante la prioridad de destinar la mano de obra a la producción agrícola⁹⁵². Sin embargo, en febrero de 1561, unos meses antes de desvelar la insuficiencia de la hacienda municipal, el gobernador insistía en solicitar a los *tlatoque* que “en paz, sin pleito” desistieran de enviar a sus macehuales a hacer trabajos en la ciudad de Tlaxcala⁹⁵³. El cabildo había tomado esta resolución en septiembre de 1560 como medida de urgencia por la reducción de la producción de maíz, trigo y otros productos básicos para la provincia⁹⁵⁴.

¿Cuál era el interés de los *tlatoque* por violar lo que ellos mismos habían apoyado en ayuntamiento poco antes? ¿Encontramos en esta actitud un caso que confirma las denuncias de Vasco de Puga sobre la gestión de los principales indios? Posiblemente sí. Podríamos señalar que los *tlatoque* quisieron materializar la confirmación de su estatus -de forma categórica en 1560 con la publicación de la real cédula que reconocía sus derechos señoriales- completando las obras de ‘ennoblecimiento’ de la ciudad de Tlaxcala, pero también (o sobre todo) las de sus propias residencias, convertidas en pequeños espacios de representación del poder de cada una de las cabeceras de la provincia. Para ello desviaron la mano de obra macehual, que debía ser concentrada en la actividad agrícola, para trabajos que poco tenían que ver con el bien público y que además no fueron remunerados, sino incluidos dentro del trabajo comunal, lo que puede ser leído como una recuperación de los ya prohibidos servicios personales⁹⁵⁵.

Tras su investigación, Vasco de Puga propuso la abolición de los derechos fiscales y de servicios personales a los señores indios para reconducir la tributación de los

⁹⁵² Ver capítulo 6.

⁹⁵³ Actas capitulares de Tlaxcala, 21 de febrero de 1561.

⁹⁵⁴ Actas capitulares de Tlaxcala, 23 de septiembre de 1560.

⁹⁵⁵ En las actas capitulares se recoge el término *coatequitl*, que hace referencia al ‘trabajo comunal’.

macehuales hacia el tributo real. Esta medida, señaló, beneficiaría tanto a la Corona, al aumentar los ingresos de la Real Hacienda, como a la inmensa mayoría de la población india, pues estimaba que podrían liberar su carga fiscal casi en un 50%. En su propuesta el oidor no contempló la erradicación del servicio personal como figura contributiva, sino que diseñó su incorporación al modelo socio-económico hispánico. De este modo, los servicios personales dejarían de ser una obligación debida al señor para ser un subsidio destinado plenamente al beneficio de la comunidad. La recolección colectiva del maíz de las tierras comunales, por ejemplo, debía garantizar un pago desahogado del tributo real, e incluso generar excedentes cuya venta garantizara otros tipos de abastecimientos para la población.

Dos años después de la conclusión de la visita de Vasco de Puga, llegó a la Nueva España el licenciado Jerónimo de Valderrama, quien, tras confirmar muchas de las informaciones recogidas y consideradas por el oidor con una investigación propia, planificó una reestructuración del sistema tributario. Valderrama diagnosticó un masivo ocultamiento del número real de indios, que catalogó como el origen de importantes irregularidades fiscales. Los padrones, cuya confección y actualización dependía tanto de los principales como de los religiosos, obviaron a ciertos colectivos indios, como los terrazgueros o los habitantes de las periferias de sus territorios. Por ello, sus propuestas estaban encaminadas a un recuento exhaustivo de la población india. El fundamento de esta reforma fue el aumento de la recaudación del tributo real (recordemos, convertido en un tributo *per capita*), factible con la derogación de los derechos señoriales procedentes de la tradición prehispánica, ya que de forma inmediata los terrazgueros se convertirían en macehuales libres y, por tanto, en tributarios reales⁹⁵⁶. Para ello fue preciso repartirles tierras, lo que multiplicó el descontento de los principales indios. La liberación de los terrazgueros significaría además un avance enorme hacia el modelo social hispánico, eliminando una categoría social inexistente en el orden castellano.

Por otro lado, Valderrama se mostró escéptico ante la legitimidad de la mayoría de los títulos señoriales indios, declarando que “sería muy dificultoso entender quienes fuesen éstos porque los [que] ahora llaman principales no eran sino capitanes y gente de

⁹⁵⁶ Detalles de este proceso en varios puntos de la Nueva España en Margarita Menegus Bornemann, “El cacicazgo en Nueva España”, Margarita Menegus Bornemann y Rodolfo Salvador Aguirre (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, 2005, págs. 29-34.

guerra”. El visitador sólo reconoció sin discusión la legitimidad de los *tlatoque* de cuatro provincias novohispanas, afirmando que “una cosa es cierta, y [es] que fuera de las cuatro cabeceras, que eran México, Tacuba, Tezcoco, Tlaxcala, no había hombre que tuviese vasallo”⁹⁵⁷. Una vez distinguidos los auténticos señores, los excluidos pasarían a engrosar el grupo de los tributarios.

El ataque más feroz de Valderrama fue el lanzado contra los religiosos, a quienes acusó de usurpar la autoridad del rey en las Indias con su defensa de los intereses de las autoridades locales. Además señaló su auto asignación de atribuciones del poder civil, destacando el desarrollo de una justicia paralela a la real, como demostraba la construcción de cárceles en los conventos para castigar a los naturales. Por ello también propuso una serie de prohibiciones al clero regular (apoyadas con entusiasmo por el Arzobispo de México), tales como la construcción de edificios suntuosos, el ocultamiento de indios tributarios, el repartimiento de macehuales entre los principales indios o la posesión de propios y granjerías.

La determinación de Felipe II de vigilar la actuación de los religiosos estuvo motivada por las denuncias acumuladas contra ellos, tanto de los agentes reales, como de los propios naturales (casos excepcionales, cabe decirlo). Estas denuncias tuvieron una doble vertiente: la político-social, en la que se centraron los visitadores, y otras relacionadas con su labor evangélica. Éstas tuvieron un referente peninsular claro en Galicia, donde el Consejo de la Suprema Inquisición se planteó instaurar un Tribunal en 1572, con argumentos más propios de lejanos territorios ultramarinos que de un reino peninsular: “por no haber en ella la religión que hay en Castilla la Vieja”⁹⁵⁸. Significativamente, aquel fue el año de la implantación de la Inquisición en la ciudad de México.

Mucho antes, el proyecto americano de los regulares había encontrado un grave escollo cuando el creciente clero secular (criollo) reclamó sus posiciones y la Corona decidió favorecerlo. Para ello debía acabar primero con los fundamentos jurídicos de la

⁹⁵⁷ Puede llamar la atención que Tlaxcala fuera distinguida junto a los tres poderes que componían la Triple Alianza, con los que se mantuvo en conflicto durante décadas.

⁹⁵⁸ Ignasi Fernández Terricabras, “Éxitos y fracasos de la Reforma católica en Francia y España (siglos XVI y XVII)”, *Manuscrits*, 25 (2007), pág. 132.

preeminencia ejercida por los regulares en las esferas de la vida política y cotidiana de sus dominios americanos, es decir, invalidar las atribuciones excepcionales (y temporales) con las que habían sido investidos los regulares por las condiciones especiales de la conquista. Estas cuestiones fueron recogidas en el II Concilio Provincial Mexicano, celebrado en 1555, en el que se abogó por la restitución en las Indias del orden eclesiástico ordinario como forma de garantizar una cristianización uniforme. En este contexto de tensión, varios religiosos, entre ellos fray Pedro de Gante (en 1552)⁹⁵⁹ y fray Toribio de Benavente (en 1555)⁹⁶⁰, defendieron epistolarmente su labor, como ministros de Cristo y como curadores de los naturales. Para muchos de ellos el proyecto franciscano de sociedades armónicas, cuyo punto de partida era la relación amorosa con el rey, peligraba por la excesiva tasación del tributo real, dentro del cual incluían el diezmo, introducido hacia 1554 por iniciativa de los seculares, y que había puesto a muchos naturales contra la Iglesia⁹⁶¹. El rey contestó a este tipo de reclamaciones advirtiendo que estaba en conocimiento de que el diezmo se recaudaba por encima de la tasa fija establecida por la Corona⁹⁶².

Ante las acusaciones de los visitadores, los religiosos contraatacaron aumentando su apoyo a los principales indios, lo que fue denunciado por Valderrama como una conspiración, relacionándolo con la influencia de Las Casas y comparando la situación con las Comunidades, lo que situaba el agravio del clero regular indiano cerca de la Lesa Majestad⁹⁶³. Para Valderrama la miseria de los indios no se debía al tributo real, sino únicamente a las cargas impuestas sobre los macehuales por sus antiguos y sus

⁹⁵⁹ Werner Thomas, "Misioneros flamencos en América Latina", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 7 (1994), pág. 467.

⁹⁶⁰ Isacio Pérez Fernández en *Fray Toribio Motolinia, O.F.M. frente a fray Bartolomé de las Casas, O.P.*, Salamanca, 1989 (el fragmento citado en la página 118).

⁹⁶¹ Ethelia Ruiz Medrano, "Poder e Iglesia en la Nueva España: la disputa en torno al diezmo indígena", Francisco González-Hermosillo Adams, coord., *Gobierno y economía en los pueblos de indios del México colonial*, México, 2001, págs. 97-112.

⁹⁶² Carta del rey a los provinciales de las órdenes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, con fecha de 25 de febrero de 1561, en Archivo Histórico Nacional, Diversos, leg. 24, n.49.

⁹⁶³ En 1567 los cuatro gobernadores de Yucatán escribieron una carta al rey contra los franciscanos. Denunciaban que éstos habían falsificado una carta en la que diez caciques yucatecos defendían a los religiosos. Señalaban que las firmas eran de "gente común". Uno de los franciscanos acusados de la falsificación era fray Diego de Landa. Desconocemos un caso semejante para otras regiones de la Nueva España, pero este caso abre una interesante brecha en la investigación sobre la actuación de los religiosos como voz de los naturales y sobre la generación de intereses particulares en nombre de éstos. La carta falsificada (fecha el 11 de febrero de 1567) se encuentra en Archivo Histórico Nacional (Madrid), Diversos, leg. 24, n. 77. La carta de los gobernadores de Yucatán (fecha en 12 de abril de 1567) está en Archivo Nacional (Madrid), Diversos, leg. 25, n.2.

nuevos señores, esto es, por los principales indios y por los religiosos. El visitador ilustró esta equiparación con el desarrollo de la arquitectura civil y religiosa, que había supuesto la explotación de los recursos (humanos y materiales) de las comunidades indias. Por todo esto, para Valderrama era fundamental para la recuperación financiera de la Nueva España la derogación de los servicios personales en todas sus definiciones y aplicaciones, así como la de los pagos a la Iglesia. Poco antes, fray Jerónimo de Mendieta ya había advertido al rey de los peligros de este tipo de mudanzas afirmando que “Esta es la llave de todo el bien o perdición de esta nueva Iglesia: quererse confiar a Su Majestad o no confiarse en los religiosos que el felicísimo emperador su padre envió por ministros de ella y en quienes tuvo confianza (...)”⁹⁶⁴.

8.2. La voz de Tlaxcala llega a la Corte: la delegación tlaxcalteca de 1562.

Las visitas de Vasco de Puga y Jerónimo de Valderrama amplificaron la crisis de autoridad que atravesaba el grupo de poder tlaxcalteca. Aunque ambos visitantes destacaron la nobleza de la provincia, es decir, de sus titulares, no obviaron las irregularidades de la gestión de la república⁹⁶⁵. Si los cambios socio-económicos acontecidos en la provincia india pudieron traducirse en la reducción de su poder

⁹⁶⁴ Citada en Phelan, *El reino milenario*, pág. 118. El propio Mendieta en su *Historia Eclesiástica Indiana* (capítulo III), escrita ya a finales del siglo XVI, señala varios casos de repúblicas de indios que presentaron ante las autoridades eclesiásticas y civiles declaraciones semejantes en defensa de los franciscanos como tutores y protectores.

⁹⁶⁵ Como venimos señalando, este tema fue abordado por primera vez -desde los efectos de las medidas de estas visitas- por Gibson, en su estudio general sobre el Valle de México, *Los aztecas bajo el dominio español*. A pesar de trazar las líneas fundamentales para entender los cambios que vivieron las comunidades indias en un tiempo largo de dos centurias, muchas de sus conclusiones han sido matizadas, y en ocasiones criticadas, gracias a estudios pormenorizados de algunas de ellas. Entre estos trabajos se encuentra el de Margarita Menegus Bormenann sobre Toluca, *Del señorío a la República de Indios. El caso de Toluca: 1500-1600* (Madrid, 1991), el de Hann Prem sobre un área de la provincia de Puebla, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México (1520-1650)* (México, 1988) o el de Hildeberto Martínez sobre Tepeaca, *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío* (México, 1984). Estos tres estudios se centran en el desarrollo de la propiedad de la tierra durante las primeras décadas tras la conquista y su efecto sobre la organización social india. En nuestro análisis hemos tomado como referencia muchas de las afirmaciones vertidas por Menegus Bormenann. El trabajo de Prem expone un caso muy diferente al de Tlaxcala que tiene como punto de partida la organización prehispánica de esta región. Nuevos estudios de casos y su análisis comparativo permitirían hacer una revisión en profundidad de las conclusiones de Gibson.

efectivo, los resultados de estas visitas lo hicieron en su descrédito. Además, la inminencia de una reforma fiscal que ampliaría el grupo de tributarios se cernía sobre los principales indios como la sombra de nuevos cambios sociales que podría afectarles directamente. Sobre muchos de ellos podrían recaer obligaciones fiscales que hasta el momento habían evitado ateniéndose a la tradición prehispánica, saltando así todas las barreras que los distanciaba de los macehuales al ser redefinidos con los atributos de éstos: el pago de tributos. Ante esta situación, la respuesta de los tlaxcaltecas fue rápida. En coincidencia con un cambio generacional en las esferas del poder, el trienio de 1561 a 1563 se presenta como determinante para la supervivencia de los poderosos tlaxcaltecas, teniendo como clave el viaje realizado a la nueva corte Habsburgo para solicitar personalmente a Felipe II su gracia.



El Madrid al que arribaron los delegados tlaxcaltecas en 1562 (Dibujo de la villa de Madrid, Antoon Van Den Wijngaerde, 1562).

8.2.1. Para ser oídos. Los méritos y los servicios.

Dos documentos centran la atención sobre la que sería una cuarta delegación tlaxcalteca en la Corte: la carta entregada personalmente por los delegados tlaxcaltecas al rey, en nombre de la ciudad y provincia de Tlaxcala, con fecha del 1 de marzo de 1562⁹⁶⁶, y una carta anterior, de 1561⁹⁶⁷, entregada al monarca por un religioso, fray Alonso de Maldonado. El contenido de estos documentos muestra la decisión de salvar tan difícil situación reformulando las bases de su poder. A través de una hábil negociación política, buscaron su restauración como grupo de poder *natural* y su reconciliación con la Corona, fuente de ese poder, recuperando la memoria de los méritos y servicios

⁹⁶⁶ Archivo Histórico Nacional (Madrid), Diversos-Colecciones, 24, n.57.

⁹⁶⁷ Archivo General de Indias, México, 94, n.10

prestados por sus antepasados y exponiéndolos ante el rey. El uso y dominio de la terminología jurídica castellana, con la que los principales indios debían estar poco familiarizados, con significativas asimilaciones entre las categorías sociales castellanas y náhuatl, hace pensar en el asesoramiento por parte de los religiosos, a quienes, por otra parte, el cabildo tlaxcalteca defiende, mostrando una relación casi parental con ellos.

La primera carta, fechada en 23 de julio de 1561, parte con un suplicatorio en el que los tlaxcaltecas solicitaron ser escuchados por el soberano. Ante él se presentaron por la falta de justicia y mal gobierno a la que han sido sometidos: “Así como la variedad de los tiempos serenísimo príncipe enseña muchas cosas, así esa misma trae y acarrea muchas tantas y tales que a los reyes compelen y fuerzan a hacer y quitar y añadir leyes y estatutos para el buen gobierno de sus reinos paz y tranquilidad de ellos, y no solo esto, más aún a los súbditos y vasallos compele y enseña que cuando las tales no son guardadas por sus gobernadores y justicia acudan humildemente por saludable favor y remedio a los estrados reales de las audiencias y chancillerías reales, y cuando esto no bastare, a los pies de esa misma persona real el cual en ley diurna civil y natural está obligado como señor rey y padre oírlos ampararlos y sustentarlos en justicia”.

Destacamos este párrafo porque resume la relación entre el soberano y sus territorios, en una escalada de intermediaciones que podía distorsionar la comunicación entre el rey y sus súbditos y entorpecer el buen gobierno. Recordamos como esta idea será poco después recogida por fray Diego de Valadés en su *Retorica Christiana*, en un texto que analizábamos en el capítulo 3 como parte de las enseñanzas inculcadas por los religiosos a los jóvenes cuyo destino parecía ser el gobierno de las nuevas repúblicas de indios: “No consentirá se os infiera injusticia alguna, y vosotros mismos administraréis vuestros dominios y propiedades. (...) Se os permitirá llegaros con toda seguridad hasta él y sus cortesanos, y manifestarle vuestras quejas y males, de los que os veréis salvos con justicia y equidad, pues nosotros hemos venido aquí no para hacer el mal sino el bien.” De modo que si la obra de Valadés muestra las estrategias de asimilación del modelo político de la Monarquía Hispánica en las Indias, el documento tlaxcalteca muestra los resultados de esa hispanización.

El emisario de Tlaxcala, fray Alonso de Maldonado, había sido enviado por su orden a la Península para tratar varios asuntos en la Corte, entre otros los abusos que los españoles cometían contra los naturales americanos, destacando la pasividad de los agentes reales. Como Valadés, Maldonado había sido misionero en la frontera chichimeca, por lo que su atención se centró en la esclavitud de los ‘indios rebeldes’ capturados. Presentó sus alegatos en el Consejo de Indias y en la Corte, donde además de la carta remitida por el cabildo de Tlaxcala presentó otra escrita en Huejotzingo en julio de 1560 y firmada por varios caciques novohispanos⁹⁶⁸. Después, Maldonado predicó sobre la situación de los territorios de Ultramar en varias ciudades castellanas y se entrevistó con personalidades de la época, como Teresa de Jesús. Decepcionado por la escasa atención recibida en estas instancias, optó por acudir al Papa, quien utilizó sus informes para redactar las nuevas ordenanzas de su orden referidas al comportamiento en el Nuevo Mundo⁹⁶⁹.

El documento tlaxcalteca no se aleja de las denuncias de Maldonado. Por el contrario, pudo haber sido utilizado por éste para ilustrarlas. En él, la república india solicitó la salvaguarda de sus privilegios otorgados por el emperador para protegerse en relación a dos cuestiones fundamentales en el contexto novohispano: la ocupación de las tierras indias por los españoles y la recaudación del tributo real. Concretamente, los tlaxcaltecas solicitaron “que ninguna estancia se pueda dar a los españoles en todo el término de nuestras tierras y provincias”, además de la anulación de las mercedes de tierras concedidas recientemente en sus periferias. Los tlaxcaltecas reconocían la situación de despoblación e improductividad de estas tierras, lo que había propiciado su cesión a los españoles, pero abogaban porque “algún día hemos de ser más que fueron nuestros antepasados e hemos menester nuestras tierras y muchas más”.

En segundo lugar, como gran novedad con respecto a anteriores solicitudes (conocidas) de la república, Tlaxcala solicitó la exención del tributo real, o mejor dicho, reclamó el cumplimiento de esta exención, según señalaba, concedida tiempo atrás “atento [a] la

⁹⁶⁸ Carta de varios caciques novohispanos, escrita en náhuatl, Huejotzingo, 20/30 de julio de 1560, en (Madrid), *Diversos*, leg.24, n.42.

⁹⁶⁹ Sobre la lucha de fray Alonso de Maldonado contra la esclavitud de los indios chichimecas, ver Alberto Carrillo Cazares, *El debate sobre la Guerra Chichimeca, 1531- 1585. Derecho y política en la Nueva España*, Colección Fuentes, volumen 1, Michoacán, 2000, págs. 213-218. Sobre otros aspectos de su actividad ver Carlos Sempat Assadourian, “Fray Alonso de Maldonado: la política indiana, el estado de damnación del Rey Católico y la Inquisición”, *Historia Mexicana*, vol. XXXVIII, n° 4, págs. 623-661.

mucha sangre que en conquistar y entregar la tierra gastamos”. De esta manera los tlaxcaltecas quisieron subrayar el hecho de que la excepción (la merced) no sería no pagarlo, sino el hecho de que en ese momento lo estuvieran pagando (la afrenta). Significativamente, para describir su situación utilizaron el símil “como pecheros”. Poniendo voz a la república, su grupo de gobierno generalizó el perjuicio que habían sufrido con las sucesivas modificaciones del sistema fiscal. Entendieron que la Corona había introducido cambios en el sistema fiscal para garantizar el buen gobierno, pero, atrapados por las nuevas formas de tasar y recaudar el tributo real -sobre las cuales habían perdido el control- decidieron no hacer privativa la exención tributaria a un grupo social determinado y extender el privilegio al conjunto de la provincia. Así, la voz remitente fue la de “nos el pueblo y provincia de Tlaxcala”, voz colectiva que tenía ecos prehispánicos: “el pueblo”, traducción habitual del *altepetl*⁹⁷⁰.

Sin embargo, el remitente de la carta de 1562 fue “esta ciudad y provincia de Tlaxcala”, firmada por “de vuestra Majestad menos siervos y leales vasallos”. Podríamos decir que esta segunda carta completa y solemniza a la anterior. Mucho más extensa y más rotunda en los argumentos de las solicitudes presentadas, fue entregada por una delegación de cuatro principales tlaxcaltecas: don Pablo de Galicia, don Lucas García, don Antonio de Pedroso y don Alonso Gómez. Para financiar el viaje la ciudad recurrió a un préstamo solicitado a sus principales, excluyendo específicamente a los macehuales de esta contribución (“que [en] esto no había de intervenir indio macehual sino que los principales”)⁹⁷¹. Sus aportaciones fueron registradas en un libro, “para que nada se pierda y cuando la ciudad tenga bienes se pagará”, el cual se convertiría así en un censo del grupo hegemónico tlaxcalteca (que no conservamos). Paralelamente, se pidieron prestados los útiles para la travesía: cueros de venado para envolver el bastimento, petates de palma y gallos, que previsiblemente serían pagados cuando la hacienda municipal lo permitiera. En cuatro meses la recaudación ascendió a cuatrocientos pesos de oro común (“un peso equivalente a ocho tomines”), cantidad que debía cubrir una estancia de diez meses en la Península⁹⁷².

⁹⁷⁰ Así es señalado por fray Alonso de Molina, quien traduce ‘altepetl’ como ‘pueblo de todos juntamente’.

⁹⁷¹ Actas capitulares de Tlaxcala, 2 de enero de 1562.

⁹⁷² Actas capitulares de Tlaxcala, 23 de abril de 1562.

Después de casi treinta años, la república de Tlaxcala se personificaba de nuevo ante el rey para exponer méritos y pedir privilegios. El propio texto remitió a una presentación secuencial de la república de indios ante el soberano. Una línea de tiempo continua, que partía de un indeterminado y honroso “siempre”, trazaba un vínculo de obligación (de servicio y de gracia) entre ambas entidades. La ciudad y provincia de Tlaxcala, movida por el deseo y voluntad de mantener su servicio, apelaba a la memoria de “tan poderoso y católico rey”, para suplicar ser oídos y socorridos. Los tlaxcaltecas ayudaron a recordar a Felipe II la fidelidad y lealtad con que sus antepasados habían servido a la Corona, un servicio prolongado hasta el presente, renovado por ellos mismos, tal y como el mismo rey (siendo todavía príncipe) había reconocido en cédulas recientes⁹⁷³. Los propios gestos de reducción al “dominio y señorío del emperador” y de adscripción a “vuestra santa fe católica” habían sido sus primeros servicios, ofrecidos a una Doble Majestad entonces lejana y desconocida para ellos. Después, el socorro a Hernán Cortés en su avance contra el poder tenochtla y la colaboración con Nuño de Guzmán y con el virrey Mendoza para pacificar el reino de Nueva Galicia. Todas estas empresas habían sido costeadas por la propia provincia, con gran pérdida de rentas y haciendas, así como de vidas, ya que, subrayaban, “murieron en su real servicio muchos principales (...) personas muy señaladas y calificadas, demás y aliende de otra gente infinita”.

Según aseguraban los tlaxcaltecas, estos notables servicios habían sido reconocidos por Cortés, quien en nombre del rey, como su máximo representante en los territorios recién conquistados, había ofrecido a Tlaxcala dos privilegios. Por un lado, la ampliación de sus territorios, con los pueblos de Tepeyacac (Tepapayeca), Tecama (desconocido, podría tratarse de Tecamachalco), Quahqchula (Quauhquechollan) e Yzucar (nombre español de Itzacan), todos ellos concentrados en la Mixteca Baja poblana en el momento de la solicitud. Por otro lado, “que seríamos libres y no obligados a tributar cosa alguna a Vuestra Majestad”. Contrario a lo prometido “hasta ahora no se nos han dado ni hecho merced pagamiento ni otra remuneración”, sino “muchos males tratamiento y vejaciones así en tributos como en servicios personales”.

⁹⁷³ Ver página 384.

En efecto, desde fechas tempranas Tlaxcala había pagado o conmutado el tributo real, como hemos indicado, sin queja alguna⁹⁷⁴. El pago de un tributo al poder superior no era una novedad para los tlaxcaltecas -era el instrumento de dominación mexicana, también de humillación al ser aplicado sólo a los derrotados-, quizás sí una molestia, pero fue asumido como parte de la administración hispánica. Fue debatido y regulado en el cabildo, tal y como lo estaban haciendo sus iguales castellanos, sin poner en duda la legitimación o conveniencia de esta exigencia. Mientras que el tributo fue recaudado por los oficiales indios y de forma colectiva, es decir, mientras los principales tlaxcaltecas mantuvieron el control sobre los recursos de la provincia, no sintieron la necesidad de abolirlo. Más aún, el tributo real permitía camuflar la explotación de estos recursos en beneficio propio, dando continuidad a prácticas prehispánicas de servidumbre. La imposición de la recaudación *per capita*, entre otras novedades fiscales, no afectó a los titulares de las cabeceras, asimilados a la nobleza castellana, por tanto, automáticamente exentos del tributo. Sin embargo, de repente, en el peor momento, el resto del grupo hegemónico tlaxcalteca se encontró con que su situación social -dentro del estamento superior que ellos habían presupuesto en la asociación de su modelo original con el modelo hispánico-, no era considerada como tal por la nueva entidad legitimadora de poder, la Corona.

Si hasta entonces la excelencia en el campo de batalla (su definición como guerreros) había bastado para alcanzar y consolidar su posición social, desde ese momento, de acuerdo con los procedimientos de la Monarquía Hispánica, se veían obligados a recurrir a la probatoria de unos méritos y servicios, de una valía de la que carecían medios explícitos. Los principales tlaxcaltecas necesitaban ser etiquetados como 'nobles' por la Corona para poder seguir ejerciendo como tales en sus provincias. Esta etiqueta ya había sido adquirida (sobre todo en la década de 1540) por los principales indios de otras provincias, que bajo la rúbrica de la continuidad desde la época prehispánica, en realidad gozaban de un estatus social preeminente sólido por la distinción que la Corona había hecho de ellos con reales cédulas y escudos de armas en pago de sus servicios durante las conquistas novohispanas. Como señalábamos antes, algunos tlaxcaltecas también gozaron de este tipo de privilegios desde 1540-1541, pero

⁹⁷⁴ Sobre el fuerte significado de la resistencia al pago del impuesto real en América: Guillermo Lohmann Villena, "Notas sobre la presencia de la Nueva España en las cortes metropolitanas y de cortes en la Nueva España en los siglos XVI y XVII", *Historia Mexicana*, XXXIX, 1989-1990, pág. 33-40.

su número y su repercusión sobre el resto del grupo que se estimaba como hegemónico debió de ser escaso. De este modo, una parte importante de las solicitudes presentadas en 1562 “en nombre de todos” estuvieron destinadas a salvar esta situación.

Era prioritario el obtener el atributo definitorio de la nobleza: la exención tributaria. Por ello, en primer lugar se pidió “que se cumpla la palabra y ofrecimiento que en vuestro real nombre el dicho don Hernando Cortés, marqués del Valle, dio y hizo a la dicha ciudad y provincia de Tlaxcala, a lo menos, ya que no se nos den los dichos pueblos, se nos haga otra merced equivalente, y que no seamos obligados a tributar cosa alguna, pues el tributo que se da de las dichas ocho mil fanegas de maíz hará poco al caso para el acrecentamiento de la hacienda de Vuestra Majestad [y] esta provincia recibirá gran merced y favor en hacerlos libres como su lealtad y servicio se lo merecen”.

La alusión al acrecentamiento de la Hacienda Real, siendo el objetivo prioritario de las reformas fiscales que se proyectaban con las visitas, la ya realizada de Vasco de Puga y la ya ordenada del licenciado Valderrama, *hace contemporánea* esta demanda. Por otro lado, el recurso al pacto cortesiano fue una salida perfecta a la falta de probanzas. La identificación de Cortés con la Corona, implicaba a ésta en una alianza cuyos términos (de haberlos) no habían sido documentados. En esto precisamente incide la carta: “que así el dicho marqués nos ofreció en la palabra que dio”. La falta de referencia escrita fue utilizada como ardid por los tlaxcaltecas en una sociedad que valoraba altamente la palabra dada y a la que el monarca estaba especialmente atado. Así lo subrayaba Maquiavelo en el capítulo XVIII de *El Príncipe*⁹⁷⁵: “Todos sabemos cuán loable es en un príncipe mantener la palabra dada y vivir con integridad y no con astucia”, si bien seguía advirtiendo que en la negociación el interés (o la virtud) política no debía nunca subordinarse a la moral⁹⁷⁶.

⁹⁷⁵ El capítulo completo está dedicado a este tema, con el título “De cómo deben los príncipes guardar la palabra dada”.

⁹⁷⁶ A lo que añadía: “Sin embargo se ve por experiencia en nuestros días cómo aquellos que han tenido muy poco en cuenta la palabra dada y han sabido burlar con astucia el ingenio de los hombres, han hecho grandes cosas, superando al final a aquellos que se han basado en la lealtad (...). No puede —ni debe— pues, un príncipe prudente mantenerse fiel a su palabra cuando tal fidelidad redundaba en perjuicio propio y han desaparecido las razones que motivaron su promesa. Si los hombres fueran todos buenos, este precepto sería discutible, pero como son malos y desleales contigo, no es justo que tú seas leal con ellos” (Nicolás Maquiavelo, *El Príncipe*, estudio preliminar, traducción y notas de Marcos Sanz Agüero, Madrid, 1999, págs. 113-114).

La posibilidad de que el rey evadiera el reconocimiento colectivo por la ayuda ofrecida a los españoles, es decir, que negara la exención colectiva, motivó la solicitud de mercedes específicas que certificaran la preeminencia de los detentadores del poder: “Suplicamos a Vuestra Majestad sea servido de hacernos merced de conceder algunos privilegios y preeminencias a los hijos y nietos y descendientes de los principales y señores de esta provincia de Tlaxcala”. Esta reclamación recuerda la naturaleza de las mercedes que, según señaló Torquemada a principios del siglo XVII, recibieron en la década de 1540 quienes venían siendo destacados por los religiosos para dirigir la nueva república de indios. ¿Nos indica esto que el grupo hegemónico había crecido en las últimas dos décadas? ¿Confirma un ascenso social en la provincia? ¿O simplemente había aumentado la urgencia por adquirir nuevos instrumentos de definición social, agotados ya los dejados por la tradición prehispánica?

La argumentación de esta solicitud nos permite analizar cómo entendían los tlaxcaltecas la condición hidalga, en una mezcla de concepciones que permite asimilar su imaginario de nobleza con el de la Monarquía Hispánica. La república de Tlaxcala solicitó para sus principales y señores “[lo] que en nuestras tierra se llama *tecales* [*tecalli*] y en la española mayorazgo”, junto a la licencia para tener armas y caballos, destacamos, “para el servicio de vuestra Majestad como *hijosdalgo* y caballeros pues lo son y siempre fueron sus antepasados”. La clara correlación ente las instituciones de conservación del linaje nahuatl y castellana permitía hacer otras⁹⁷⁷: si un *teccalli* era un mayorazgo, un guerrero era un caballero, un hidalgo. A su vez, el rey era identificado con un *tlatoani* -las referencias en las actas capitulares suele ser la de ‘gran *tlatoani*’-, con capacidad para repartir bienes, y con ello honor y dignidad.

Estas equivalencias conceptuales, aunque utilizada por primera vez por los tlaxcaltecas en su comunicación con el rey, no eran desconocidos para éste. Habían sido usadas

⁹⁷⁷ Pedro Carrasco basa la organización del grupo hegemónico prehispánico en un concepto muy cercano al europeo de linaje, cuyo eje era el *teccalli*, traducido literalmente como “casa señorial”, y definido como “unidad económica y política que determina la formación de un grupo corporativo dirigente”. Asociado al *teccalli* se encuentra la propiedad y jurisdicción de las tierras, el título de señor y una serie de familias principales dependientes, de tal manera que los miembros del *teccalli* se consideran descendientes del fundador de la casa, resultando la formación de un linaje en un sentido antropológico. Los fundadores de los *teccalli*, los *tlatoque*, no sólo eran las cabezas de sus linajes, sino además los líderes políticos del altepetl. Su traducción del náhuatl nos revela su alta posición: “el que tiene la facultad de hablar por otros”, “el que se ocupa de algo”. Sobre la estructura socio-política de los nahuatl destaca el trabajo de Pedro Carrasco (et alii), *Estratificación social en Mesoamérica prehispánica*, México, 1976.

desde fechas tempranas por los intermediarios, religiosos y civiles. En una carta escrita por el obispo de Tlaxcala, fray Julián de Garcés en 1541 al rey, ampliaba la comparación de estatus sociales a los macehuales, declarando que “si de dichos indios hablamos no sé en qué me descubra su grandeza sino en estos tres mil y trescientos principales tiene que son como caballeros en Castilla que todos tienen indios sujetos pocos o muchos que serán los macehuales que ellos llaman como en Castilla labradores o pecheros poco [de] esto más diré”⁹⁷⁸.

La situación específica de la provincia les motivó además a solicitar “la averiguación de quien son los mayorazgos”. Las cédulas emitidas por el virrey con los resultados de estas averiguaciones podían favorecer la lucha contra la transferencia de la propiedad y la consecuente alteración de las calidades sociales. En esta ocasión los tlaxcaltecas buscaron en la palabra escrita el arma para combatir su pérdida de capital social y económico⁹⁷⁹. Los documentos signados por la Real Audiencia evitarían las frecuentes vacilaciones sobre el lugar y los derechos de cada quien en la cambiante sociedad tlaxcalteca, como hemos visto, motivo de numerosos pleitos en la provincia. La apelación a la tradición había sido problemática, desde ese momento sería además insuficiente.

Por otro lado, la identificación del hidalgo/caballero con el guerrero permitía ampliar el número de beneficiarios de los privilegios establecidos en el modelo hispánico y evitar rupturas con el prehispánico. La constancia del auxilio de las cuatro cabeceras a las fuerzas españolas en las diferentes fases de la conquista del territorio novohispano, así como la participación masiva como guerreros, les otorgaba a todos honores y dignidad nobiliaria. Cualidad militar y cualidad social se fusionaban, de manera que la preeminencia social seguiría recayendo sobre quién había demostrado su servicio a la Monarquía, como antes al *altepetl*. La reclamación de la exención de impuestos encontraba así su justificación en un principio nobiliario básico: la nobleza no sirve al rey con tributos, sino con su persona, en este caso, reputada en el pasado y con

⁹⁷⁸ Carta de fray Julián de Garcés al emperador, con fecha de 26 de marzo de 1541, en Archivo General de Indios, México, 343.

⁹⁷⁹ Como ha señalado Fernando Bouza, los siglos XVI y XVII definieron la prevalencia de la escritura sobre la oralidad, en un afán por conservar el testimonio. Ver Fernando Bouza, *Imagen y propaganda. Capítulos de Historia Cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, 1998 (especialmente capítulo I); y *Corre manuscrito. Una Historia Cultural del Siglo de Oro*, Madrid, 2001.

disposición para mantenerla en el presente, como lo confirma la petición de armas y caballo, no sólo signos de preeminencia social, sino instrumentos para la guerra⁹⁸⁰.

Como complemento de estas peticiones, la exención tributaria colectiva y la distinción de algunos de los miembros de la república, Tlaxcala suplicó al rey “merced [de] que la ciudad se pueda llamar e intitular de muy noble y muy leal”. El grupo de poder, plenamente identificado con la república que regían, podía encontrar en este título refugio para sus propias aspiraciones.

Hubo otras solicitudes. Una de ellas, la confirmación de todos los privilegios otorgados por Carlos V, medida que correspondía al cambio de reinado. Por otra parte, el cabildo tlaxcalteca abordó sus conflictos con los españoles, causa de largos y costosos pleitos. Solicitó la confirmación de todos los términos y límites de la provincia, marcando una distancia clara con la vecina Puebla de los Ángeles. Además de dos prohibiciones relacionadas con la presencia de españoles en la provincia: la tenencia de caballerías de tierra y estancias de ganado dentro de su jurisdicción, así como la entrada de ganado a la provincia para pastar en sus agostaderos de la provincia.

La descripción de los daños contra los naturales dibujaba un panorama desolador. Los naturales no sólo sufrían la molestia de los animales, que destrozaban sus cosechas, sino además las vejaciones de “los pastores españoles y sus esclavos y negros”. La grana completaba la tríada de elementos externos, ajenos a la explotación tradicional de las tierras y perjudiciales para los habitantes de la provincia india. La alta rentabilidad de los nuevos cultivos había originado dos males mayores: por un lado, la demanda de mano de obra para trabajar los nuevos cultivos había derivado en el abandono de la doctrina cristiana, “por ocuparse el tiempo que la tenían de ir en guardar sus casas [de los españoles] y tunales de grana y frutales”; y, por otro, el interés de los españoles por aumentar la superficie cultivada había despojado a los naturales de sus propiedades. La carta omitía que al señalar “les toman su hacienda” se referían a que los españoles estaban comprando tierras a los tlaxcaltecas porque éstos, voluntariamente, las ponían a

⁹⁸⁰ Sobre un temprano intento de “ennoblecimiento” de las élites indias a través de la creación de una orden militar, ver Jesús Bustamante García, “Nueva Roma: el señorío indígena novohispano y su asimilación política (La Orden de Caballeros Tecles, el Colegio Imperial de Santa Cruz y las nuevas élites de poder local)”, José Martínez Millán (coord.), *Carlos V y la quiebra del Humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, 2001, Vol. IV, págs. 15-28.

la venta. Por el contrario, agravaban la situación añadiendo “les toman su hacienda y aún sus hijas y mujeres”. Si bien esta afirmación parece aludir a relaciones forzosas entre los españoles y las indias, la siguiente solicitud de privilegio puede ampliar su sentido.

La república de Tlaxcala suplicó al rey “ser servido de mandar que si algún español fuere casado con alguna hija de los principales de esta ciudad y provincia y se muriese la mujer sin dejar hijo, el marido no pueda vender sus tierras que ella poseía a otros españoles, sino que vuelvan a los parientes de la dicha mujer, si fueren suyas y si hubiere adquirido derecho a ellas por vía de herencia o compra (...) porque no se enajenen de los naturales de la dicha ciudad y provincia”. Esta solicitud además clarifica una de las medidas tomadas por el cabildo con relación al problema en torno a la venta por los principales de sus tierras, en mayo de 1553⁹⁸¹. En la sesión concejil se señalaba que ésta sería aplicada cuando la venta se realizara a macehuales, sin alusión concreta a los españoles, tal vez porque en ese momento no se habían dado este tipo de situaciones. Sin embargo, apenas dos años después el patriciado tlaxcalteca empezó a inquietarse por el tema que subyacía tras esta situación: “Conversaron para que se hiciera información si acaso es verdad que alguna mujer fungía como *tlatoani* y tenía *teccalli* aquí en Tlaxcala”⁹⁸². Tendríamos que considerar que al decir “fungían como *tlatoani*” no se referían a ostentar la titularidad de una de las cabeceras, sino a encabezar un *calpulli* o ejercer cualquier tipo de liderazgo en alguno de los distritos de la provincia, situación que se evitó a todas costa, como lo ilustra el caso del linaje de Maxixcatzin, que perdió la titularidad de la cabecera de Ocotelulco cuando Juan Maxixcatzin murió sin descendientes varones, dejando a una única hija sin derecho a su herencia. Desconocemos los resultados de la pesquisa ordenada por el cabildo, pero de ser cierta su sospecha, esto implicaría una ruptura notable de las formas de transmisión patrimonial en la provincia, donde, vigente los usos prehispánicos, las mujeres no podían convertirse en cabezas del linaje. Sí según las leyes castellanas, por lo que esta situación podría ser un indicio de que la asimilación del modelo hispánico se realizó también a través de cauces no controlados por los mediadores, como respuesta alternativa a problemas puntuales cuando los usos tradicionales fueron insatisfactorios.

⁹⁸¹ Actas capitulares de Tlaxcala, 10 de mayo de 1553. Tratado en el capítulo 7.

⁹⁸² Actas capitulares de Tlaxcala, 13 de septiembre de 1555.

En contraposición con la repulsa por la presencia de los españoles, la república de Tlaxcala quiso mostrar ante el rey su aprecio y confianza por los franciscanos. El favor mostrado por los religiosos hacia los naturales, “tratándolo como a hijos y favoreciéndolos en todas sus necesidades”, fue reconocido por los tlaxcaltecas con dos solicitudes que protegía también su labor dentro de la provincia. Por un lado, pedían al rey que ordenara al provincial de la orden de San Francisco que fuera diligente para proveer a Tlaxcala de los religiosos necesarios para la evangelización y la administración de los sacramentos en Tlaxcala. Por otro, reclamaban “que no residan en ella clérigos ministros de otras órdenes”. Esto puede ser entendido como la respuesta de toda una generación de indios criados por los religiosos, que había encontrado en ellos a verdaderos garantes de sus intereses, en momentos difíciles para las órdenes religiosas, amenazadas por la promoción del clero secular, y además enfrentadas entre sí por motivos doctrinales y metodológicos, pero sobre todo por el control efectivo de los naturales. Además, en Tlaxcala estaba siempre latente la tensión entre la provincia india y su obispado⁹⁸³.

Durante más de veinticinco años los franciscanos habían tenido el monopolio de las almas en Tlaxcala. Sin embargo, desde mediados de la centuria algunas alusiones en las actas capitulares hacen pensar que hubo cierto interés de los dominicos por incorporarse a la vida religiosa de la provincia india. Instalados en la ciudad de Los Ángeles, quizás vieron en las áreas más periféricas, menos atendidas por los franciscanos, la oportunidad de ampliar su influencia. Esto puede explicar la alusión de Hernando de Salazar, alcalde por Quiahuixtlán (en el debate abierto en el cabildo a colación de la destitución de don Martín de Valencia como gobernador), del establecimiento temporal en su cabecera de los dominicos, en un período no especificado⁹⁸⁴. Esta situación había sido causa, o consecuencia, de problemas entre las

⁹⁸³ Una muestra del conflicto entre la república india y el obispado es la denuncia que contra éste presentaron desde la ciudad de Tlaxcala sobre la orden emitida por el provisor episcopal y otros vicarios y religiosos de prender a indios de la ciudad y provincia de Tlaxcala “sin pedir ni invocar el auxilio real y los tienen presos y molestados y los azotan” y les hacen. El virrey respondió al alcalde mayor de Tlaxcala reafirmando la autoridad civil sobre la eclesiástica: “que ningún juez eclesiástico en vuestra jurisdicción prenda a ninguna persona lega sin autoridad real sobre la eclesiástica”, “antes y primero lleve ante nos la información que contra él hubiere” (Carta del virrey al alcalde mayor de Tlaxcala, con fecha de 16 de abril de 1567, en Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 2, 1567, exp. 2).

⁹⁸⁴ Actas capitulares de Tlaxcala, 18 de diciembre de 1556. Ver capítulo 7.

cabeceras, lo que explica la advertencia recogida en la carta de 1562: “porque si los enviase, habría disensiones entre las cuatro cabeceras y nos sería grande descontento”. Añadiendo, “demás de la mucha costa que se recaería en hacer nuevas iglesias y monasterios”.

8.2.2. Para ser visto. Los privilegios.

En 1563 la respuesta de la Corona a las solicitudes de los tlaxcaltecas fue generosa⁹⁸⁵. Un aluvión de mercedes que incluirán la preservación del gobierno de la república y de los privilegios adquiridos hasta ese momento, incidiendo en los otorgados por Carlos V a la ciudad en 1535, que fueron confirmados, tal y como había sido requerido. Además se ordenó que los españoles no intervinieran en la compraventa que los naturales hacían de sus mercancía en la provincia india, el establecimiento de los límites precisos de la provincia y el mantenimiento del gobierno que ha tenido hasta ese momento. Junto a estas confirmaciones y órdenes reguladoras, la república de Tlaxcala recibió un importante privilegio: el título de Muy Noble y Muy Leal Ciudad⁹⁸⁶, y su grupo de poder una significativa distinción: seis escudos de armas⁹⁸⁷.

Sobre éstas mercedes ya hemos trazado sus significaciones políticas, pero cabe además destacar su significante. El contenido de estos privilegios fue recogido en cédulas reales de gran riqueza ornamental e iconográfica. Conservamos las de los escudos de armas de los principales tlaxcaltecas, así como la confirmación de Tlaxcala como provincia de

⁹⁸⁵ Remitimos al anexo 9.

⁹⁸⁶ El texto de esta real cédula puede consultarse en Antonio Peñafiel, *Ciudades coloniales y capitales de la república mexicana (Estado de Tlaxcala)*, México, 1909, págs. 153-154.

⁹⁸⁷ Seis de estas reales cédulas (las de Juan de la Cerda, Antonio de Guevara, Francisco de Mendoza, Antonio de la Cadena, Juan Manrique de Lara Maxixcatzin y Pablo de Castilla) fueron transcritas y publicadas en Peñafiel, *Ciudades coloniales*, págs. 135-154. Otras dos fueron publicadas en 1928 por Francisco de Icaza (las de Lucas Ponce de León y Alonso Sarmiento). Recientemente han sido publicadas cinco de los ocho escudos de armas por Miguel Luque Talaván y María Castañeda de la Paz, “Escudos de armas tlaxcaltecas. Iconografía prehispánica y europea”, *Arqueología Mexicana*, vol. XIV, n° 82 (noviembre-diciembre, 2006), págs. 68-73. Nosotros hemos trabajado sobre las copias conservadas en el Archivo Ducal de Alba, cuyas firmas son: de don Pedro de Castilla, carp. 228, leg. 2, doc. 11; de don Antonio de Guevara, carp. 238, leg. 2, doc. 28; de don Antonio de la Cadena, carp. 138, leg. 2, doc. 32; de don Juan de la Cerda, carpeta 238, carp. 2, doc. 33; de don Diego de Mendoza, carp. 238, leg. 2, doc. 46; de don Luca Ponce de León, 238, 2, 57; y de don Alonso de Sarmiento, carp. 238, leg. 2, doc. 69.

realengo⁹⁸⁸. Ésta destaca por el friso superior, en el que se exponen tres medallones con las representaciones de Felipe II, el virrey Mendoza y cuatro *tlatoque* tlaxcaltecas. Estos retratos de poder configuran un triángulo equilátero, en cuyo eje central se encuentra Felipe II, a su derecha el virrey Mendoza y su izquierda los cuatro *tlatoque*. Entre ellos también se establece una jerarquía interna, apareciendo en primer término las cabeceras más consagradas, cuyos *tlatoque* eran además los de mayor edad: Juan de Maxixcatzin, de Ocotelulco, y Juan Xicoténcatl, de Tizatlan; en segundo término, más jóvenes, Francisco de Mendoza, de Tepeticpac y Antonio de Luna, de Quiahuixtlan. Alrededor del texto, flores y los medallones de una dama y un caballero.

⁹⁸⁸ Edición facsímil incluida en la publicación *Documentos y reales cédulas de la ciudad de Tlaxcala*, Tlaxcala, 1984.



Real cédula de 18 de julio de 1563. Confirmación del realengo para la provincia de Tlaxcala. .

Este retrato es en sí un singular hallazgo, pero es mucho más extraordinario si tenemos en cuenta que muestra una forma poco habitual de representación de los caciques indios. En contraste con representaciones anteriores, como el *Lienzo de Tlaxcala* o los numerosos mapas y otros códices, los señores indios visten a la forma castellana, de riguroso negro, y portan espadas. Entre los indios ambos atributos eran privilegios reales poco habituales. Sabemos que en la audiencia de los naturales americanos ante el monarca la vestimenta despertó interés. En su descripción del primer contacto de Carlos I con sus súbditos americanos, realizado en Valladolid a principios de 1520, Giovanni Rufo de Forli destaca el escaso atuendo, apenas tapadas “las vergüenzas”, “desnudas las piernas”, de aquellos hombres y mujeres “venidos de las Indias”, a quienes “el rey los hizo bien vestir a la castellana de diversas colores y con gorras de terciopelo y las mujeres así mismo de bien paño y tocadas a la castellana”⁹⁸⁹. En su viaje a la Península en 1535, Diego Maxixcatzin y sus dos acompañantes gastaron 21.263 maravedíes en paño y seda para vestirse⁹⁹⁰, a lo que sumaron 13. 559 maravedíes en comida, calzas, jubones, camisas, gorras y zapatos⁹⁹¹.



Detalle de la real cédula de 18 de julio de 1563. Los *tlatoque* de Tlaxcala.

⁹⁸⁹ Carta publicada por Marcel Bataillon, “Les premiers Mexicains evoyés en Espagne par Cortès”, *Journal de la Société Américanistes*, vol. 48, n° 1 (1959), págs. 135-140.

⁹⁹⁰ Libramiento a cargo de Diego de Haya, cambio de la Corte, a favor de Francisco de Arteaga, mercader de Madrid, hecho el 18 de marzo de 1535, en Archivo General de Indias, Indiferente, 422, leg. 16, f. 186.

⁹⁹¹ Libramiento a cargo de Diego de Haya, cambio de la Corte, a favor de Bartolomé de Zárate, hecho el 18 de marzo de 1535, en Archivo General de Indias, Indiferente, 422, leg. 16, ff. 186-186v.

LOS TLATOQUE *RETRATADOS*

JUAN MAXIXCATZIN	JUAN XICOTENCATL
<p><i>Tlatoani</i> de la cabecera de Ocotelulco desde 1547 hasta 1562, ya fallecido en el momento de realizarse este retrato. Había sucedido a Francisco Maxixcatzin (1529-1547). La ley sucesoria de origen prehispánico vigente en Ocotelulco evitará que sea sucedido por su hija María Jacobo, por lo que la titularidad de la cabecera desaparecerá.</p>	<p><i>Tlatoani</i> de Tizatlan desde 1548 hasta 1564. Había sucedido a Luis Xicotencatl (1536-1548). Posteriormente ocuparán su lugar Leonardo Xicotencatl y Francisca de la Cerda, hasta 1597.</p>
FRANCISCO DE MENDOZA	ANTONIO DE LUNA
<p><i>Tlatoani</i> de Tepeticpac, por su representación como un hombre joven debe ser el hijo, titular de la cabecera desde 1563 hasta 1579, sucediendo al padre de igual nombre (1545-1563). Tras él la cabecera perderá su titularidad.</p>	<p><i>Tlatoani</i> de Quiahuitlan desde 1560 hasta 1581. Había sucedido a Julián Motolinia (h. 1544-1560)</p>

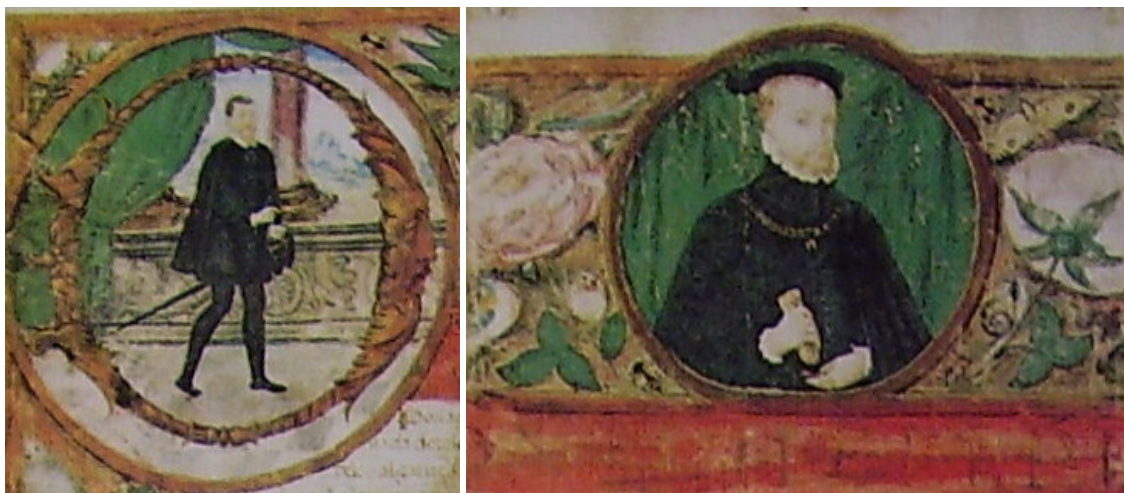
Podríamos extrapolar la imagen del medallón a la escena de la presentación de los delegados tlaxcaltecas ante Felipe II en 1562, representando a su república no como indios nobles, sino como nobles castellanos. Con ello manifestaron su adaptación al discurso de hegemonía del modelo hispánico. Un gesto de acercamiento, que recuerda al que dos décadas más tarde haría el propio Felipe II para allegarse con sus recién incorporados súbditos portugueses, al vestir “de brocado”, según la moda en aquellos reinos, en las ceremonias que presidió durante su estancia en Lisboa⁹⁹², muy alejada de su acostumbrada sobriedad⁹⁹³. El retrato de esta cédula real -pintado por artistas europeos en la Península- era la imagen de Tlaxcala ante el Rey Católico, la imagen de sus señores en una Corte babélica, donde súbditos de las cuatro partes del mundo

⁹⁹² Detalles sobre el vestuario empleado en estas ceremonias en Fernando Bouza (edit.), *Cartas de Felipe II a sus hijas*, Madrid, 1998, nota 7.

⁹⁹³ Felipe II hizo alusión a esta particularidad en una de las cartas que remitió a sus hijas, escrita en Tomar el 3 de abril de 1581, en la que expresa su incomodidad por este tipo de atuendo: “y ya habréis sabido cómo me quieren hacer vestir de brocado contra mi voluntad, más dicen que es la costumbre de acá” (Bouza, *Cartas de Felipe II a sus hijas*, pág. 35).

conocidas acudían al favor de un solo rey, homogeneizados dibujando con sus voces la extensión de su dominio.

Por otro lado, el retrato de don Antonio de Mendoza, anacrónico según la fecha de realización de esta cédula real, es, sin embargo, una referencia cronológica, ya que remite a la fecha de concesión del privilegio, en 1535, mismo año en el que éste tomó posesión de su cargo como *alter ego* del rey en la Nueva España. El virrey indica hacia el grupo de los señores tlaxcaltecas, reforzando su identificación con la república, destinataria de esta merced, mientras que Felipe II sigue esta referencia y se gira hacia ellos, los atiende⁹⁹⁴.



Detalle de la real cédula del 18 de julio de 1563. Don Antonio de Mendoza y Felipe II.

Todos los escudos de armas fueron concedidos por solicitud del beneficiario y en gratificación por los servicios prestados, con grandes trabajos y gasto de mucha hacienda en la conquista y pacificación de la Nueva España. Tenochtitlán, Michoacán, la Gran Chichimeca, Jalisco, Guatemala, Honduras “y otras muchas partes” compusieron el mapa de los méritos de los tlaxcaltecas que el rey decidió honrar y perpetuar a través de estas mercedes. El objetivo era patentar y hacer visible una dignidad social acumulada generación tras generación ante las autoridades y ante el conjunto de la población, consolidándose como cabezas de la república india. Recientemente Miguel Luque Talaván y María Castañeda de la Paz han publicado

⁹⁹⁴ Esta imagen de Felipe II recuerda al retrato pintado por Sofonisba Anguissola poco después, hacia 1565, conservado en el Museo del Prado.

parcialmente los escudos para destacar el uso de la iconografía prehispánica en algunos documentos emitidos por la Corona española⁹⁹⁵. Sin embargo, este estudio pasa por alto otros valores de estos documentos, que, sin hacer un análisis exhaustivo de los escudos, nos gustaría señalar.

Los escudos ilustran, no sólo la preocupación de los principales indios por mantener su posición dentro del nuevo orden impuesto por la Corona española, sino también, o sobre todo, su adaptación al lenguaje simbólico de la cultura hispánica. Sobre el soporte europeo, los nobles tlaxcaltecas utilizaron símbolos heráldicos castellanos (castillos, flores de lis, serpientes, barcos, armaduras), pero también elementos del lenguaje visual náhuatl. En ocasiones el significado y el significante de algunas figuras coincide en ambos códigos iconográficos. Esta combinación iconográfica nos introduce de nuevo en los *lenguajes mestizos* y refleja la complejidad de la sociedad en la que se insertaron estos símbolos de poder, un poder en tránsito, todavía titubeante entre la tradición prehispánica y el modelo hispánico, dentro de una sociedad en la que la presencia de lo español era imperativa. La forma de exponer su dignidad social estuvo condicionada por los destinatarios de este mensaje y éstos fueron fundamentalmente los naturales: otros indios principales, sobre los que se impusieron con esta certificación oficial de estatus, y la población en general, que pudo distinguir en la nueva ciudad de Tlaxcala a sus antiguos señores. Pero también los españoles: los religiosos, los oficiales reales e incluso los visitantes o residentes.

De este modo, estos escudos son ricos en símbolos que desde los dos lenguajes visuales, el europeo y el náhuatl, remiten a las ideas de soberanía y realeza. El ejemplo más llamativo de este mestizaje es sin duda la representación del león (animal africano, desconocido en las Indias antes de la llegada de los españoles) distinguido con la diadema bicolor de los *tlatoque*, sosteniendo los escudos del *tlatoani* de Quiahuixtlan y del hijo del *tlatoani* de Tepeticpac, don Francisco de Mendoza y don Antonio de la Cadena. La corona aparece representada en todos los escudos, subrayando el significado de otros símbolos también relacionados con esta cualidad, como el águila, la garza, el propio león o el armiño. Este animal, símbolo de la realeza, pero también de

⁹⁹⁵ Miguel Luque Talaván y María Castañeda de la Paz, “Escudos de armas tlaxcaltecas. Iconografía prehispánica y europea”, *Arqueología Mexicana*, vol. XIV, n° 82 (noviembre-diciembre, 2006), págs. 68-73.

la fidelidad al servicio del príncipe, es el protagonista absoluto del escudo de don Antonio de Guevara (como divisa, en los rollos y en el cuarto cuartel), quien refuerza su identidad como fiel vasallo o aliado con las panelas del segundo cuartel. Es interesante observar la incorporación en este escudo de un animal de significado nefasto en la cultura nahuatl: la lechuza, representación del augurio de muerte. Su lectura europea remitiría a la sabiduría, ¿el acierto por aceptar la alianza con los españoles, representados en ese mismo cuartel por un barco surcando el mar? No obstante, la lechuza era también la compañera del dios de los guerreros muertos, Teoyaomqui, ¿referencias a los costes humanos de la alianza con los españoles? Este escudo se completa, en el tercer cuartel, con una rodela borlada con varias plumas colgando en la parte inferior y saliendo en la parte superior dos lanzas con banderas blancas, una con un sol de oro y otra con un pino. En el interior de la rodela se representa a un caballero, con armadura, blandiendo una espada. Este motivo se repite en el escudo de don Juan Manrique de Lara, *tlatoani* de Ocotelulco. Este tercer cuartel, por tanto, identifica al linaje con la cabecera del que formaba parte. No sólo por la rodela, sino también por la bandera blanca con el pino, en nahuatl *ocotl* (españolizado ‘ocote’), significando Ocotelulco ‘lugar del pino (o del *ocotl*)’.

En el escudo de don Juan Manrique de Lara se explicita la superioridad de esta cabecera sobre las demás de la provincia india: es el único escudo que tiene como ornamentación exterior una corona (el resto utiliza yermos, o los mencionados leones). De él destaca, junto a la rodela con el caballero (que se diferencia del anterior porque éste porta una maza, en vez de una espada), el glifo de la cabecera de Ocotelulco: el águila verde, tal y como aparece en otros documentos gráficos tlaxcaltecas, como el *Lienzo de Tlaxcala*, o posteriormente la corografía de Muñoz Camargo. El animal, con las alas desplegadas y con varias manchas doradas, apoya una de sus patas en un peñasco, mientras que con la otra sostiene una bandera, roja, con una estrella amarilla. La estrella, símbolo heráldico de la constancia en el servicio al soberano en los empleos de ministro o consejero, se repite, de una manera u otra, descrita como tal o como sol, en todos los escudos, excepto en el de don Juan de la Cerda, hijo del *tlatoani* de Tizatlán, en el que el signo astronómico es sustituido por una cruz dorada, también dibujada en una bandera roja. En este caso, la bandera es asida por la garza representativa de la cabecera de Tizatlán, coronada, posada sobre un cerro y cerrando la

escena del abrazo de Cortés y Xicotécatl, rito legendario de la alianza entre los tlaxcaltecas y los españoles. Este escudo introduce además los símbolos de identificación con la Corona castellana: el segundo cuartel muestra las armas de Castilla, un castillo y un león rampante, también representadas en el escudo de don Pablo de Castilla, don Antonio de la Cadena y, de forma dudosa, don Juan Manrique de Lara, todos ellos caracterizados por pertenecer a linajes titulares de las cabeceras. Decimos que don Juan Manrique de Lara es dudoso porque si bien el tercer cuartel es perfectamente identificable con un león rampante, el segundo muestra una torre de plata con tres andenes sobre agua, identificada por Luque y Castañeda como la representación de la ciudad de México, posible referencia a los méritos de sus antepasados como auxiliares de Cortés en la conquista de Tenochtitlán. Además, el escudo de don Juan de la Cerda introduce como símbolo heráldico la flor de lis, que sobre fondo azul podría referir a la joven reina Isabel de Valois.

Sin embargo, este escudo es interesante sobre todo por su primer cuartel, en el que podemos identificar la imagen de la provincia de Tlaxcala. Sobre un cerro, un corazón coronado, del que salen una espada y cuatro cadenas que atan a cuatro leones, también coronados y con collares azules. El corazón podría simbolizar a la ciudad de Tlaxcala, punto concéntrico de la soberanía de la provincia, donde habían sido reunidos los antiguos señores indios, atados ahora a la regulación de las autoridades instaladas allí. Una interpretación parecida podemos aplicar al primer cuartel del escudo de don Francisco de Mendoza, *tlatoani* de Quiahuixtlan, en el que un águila portadora de cuatro diademas de *tlatoani* podría simbolizar, más que la ciudad de Tlaxcala, la provincia en su conjunto. Las diademas se sitúan sobre la cabeza y las alas del águila y una cuarta cuelga de una de las patas, mientras que en el cuello, a modo de collar, lleva una corona. Esta distribución bien podría dibujar la de las cuatro cabeceras en el mapa tlaxcalteca. El escudo se completa con la representación de vegetación autóctona en los cuarteles dos y tres y, finalmente, en el cuarto, el glifo de la cabecera de Quiahuixtlan: un feroz animal mesoamericano, el *tlehuexolotl*, rodeado por una especie de rodela con plumas de varios colores.

También el escudo de don Antonio de la Cadena, hijo del *tlatoani* de Tepeticpac, incluye el glifo náhuatl identificativo de su señorío: la cabeza de un indio ataviado con

un gran penacho de plumas de varios colores y un gran medallón. Se repite la rodela, esta vez con la representación de un cerro, agua, una caracola dorada y una bandera amarilla y blanca, con una estrella verde. El penacho característico de esta cabecera aparece de nuevo -sobre un cerro y siguiendo la composición del primer cuartel del escudo de don Antonio de Guevara, con un barco y una torre- en el de don Alonso Sarmiento, en cuya cédula real no indica su cabecera de origen. Este elemento en su escudo nos lleva a pensar que se tratara de un *pipiltin* de Tepeticpac. Con iguales argumentos, podríamos identificar a don Lucas Ponce de León como *pipiltin* de Tepeticpac, ya que en el tercer cuartel se muestra un águila, parecida a la del escudo del *tlatoani* de Quiahuiztlán, apoyada sobre un cerro y coronada, pero sin las diademas ni demás atributos. Este escudo además se caracteriza por incorporar las armas de la casa de los Ponce de León andaluces, en el cuarto cuartel, sin saber cuál pudo ser la relación de este principal indio con este linaje peninsular.

Desde ese momento nadie, en cualquiera de los territorios de la Monarquía, podría poner en duda la nobleza de estos linajes, señalizada en sus reposteros y casas⁹⁹⁶. El hecho de que los *tlatoani* recibieran esta distinción podría desencadenar un efecto dominó entre los principales, ya que, recordemos, la mayoría de ellos (*teteuctin* y *pipiltin*) tienen una relación de parentesco con los *tlatoani*, y si bien la herencia directa

⁹⁹⁶ “Mandamos a los infantes nuestros muy caros hermanos y a los perlados, duques, condes y marqueses e ricos hombres, adelantados, comendadores y subcomendadores, alcaides de los castillos y casas fuertes y llanas y a los de nuestro consejo, alcaldes, alguaciles y de nuestra casa y corte y chancillería, corregidores gobernadores, alcaldes, alguaciles, merinos, prebostes, veinte y cuatros, regidores, jurados, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas las ciudades e villa y lugares, así de estos reinos y señoríos como de las nuestras y medias islas y Tierra Firme del mar océano e a cada uno de los cuales de ellos, en sus lugares y jurisdicciones, así a los que ahora son como a los que será de aquí adelante, que sobre ello fueren requeridos, que vos guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir y a los dichos vuestros hijos y descendientes la dicha merced que así vos hacemos de las dichas armas que las hayan y tengan por vuestras armas conocidas e vos las dejen traer y poder a vos y a los dichos vuestros hijos y descendientes de ellos y cada uno de ellos” (Escudo de Armas para don Pablo de Castilla, en Archivo Ducal de Alba, carp. 228, leg. 2, doc. 11). Garret ha señalado la excepcionalidad de Cuzco en lo que se refiere a la concesión de privilegios nobiliarios en el virreinato peruano, donde lo habitual era aplicar la costumbre. Sin embargo, la élite cuzqueña gozó del reconocimiento oficial de su ascendencia real incaica desde la década de 1540, con reales cédulas y escudos de armas que hicieron explícito su estatus social. Con ellas protegieron sus privilegios de exención fiscal ante la Audiencia Real cuando fueron instados a tributar por los encomenderos o por los oficiales reales. Tal fue el caso de un grupo de nobles incas a los que el encomendero Martín de Olmos intentó cobrarles tributos en 1562. Éstos recurrieron a la Audiencia de Charcas, quien confirmó sus privilegios. Estas cédulas reales protegieron la dignidad (y la economía) de estos linajes (David T. Garret, *Sombras del Imperio. La nobleza indígena del Cuzco, 1750-1825*, Lima, 2009, págs. 72-73).

no es característica de la tradición prehispánica, la carta de 1562 evidencia que son conscientes de que la nobleza castellana sí lo es⁹⁹⁷.

⁹⁹⁷ Sobre la relación entre cacicazgo y compadrazgo, ver María Alba Pastor, *Crisis y recomposición social. Nueva España en el tránsito del siglo XVI al XVII*, México, 1999, pág. 194-195.

DATOS DE LAS REALES CÉDULAS DE CONCESIÓN DE ESCUDOS DE ARMAS PARA TLAXCALTECA

<u>BENEFICIARIO</u>		<u>PADRE</u>		<u>MÉRITOS</u>	<u>COMENTARIOS</u>
DON PABLO DE CASTILLA, INDIO	“Principal de la provincia de Tascala” ⁹⁹⁸ .	Don Francisco de Aquiyaval [Aquiyahuatl] Catlatechuter	<i>Pipiltin</i> Tizatlán ⁹⁹⁹ .	de Conquista y pacificación de la ciudad de México y de las provincias de Jalisco y de los chichimecas.	Va a España en 1562. Juan y Julián de Castilla en el cabildo, desde 1563 como regidores, antes con oficios menores.
DON ANTONIO GUEVARA, INDIO	Principal de la provincia de Tlaxcala de la cabecera de Ocotelulco.	Mixcovatehuiltli	“Principal de la provincia de Tascala”.	de Conquista y pacificación de la ciudad de México y de las provincias de Jalisco y de los chichimecas.	Va a España en 1562 y 1584. Regidor en 1567. Gobernador entre 1583 y 1585.
DON ANTONIO DE LA CADENA, INDIO		Tlacuzcalcate	“como una de las partes de la provincia de Tascala que es en la Nueva España que se nombra Quiahuizclon [Quiahuixtlan]”	Conquista y población de la ciudad de México y de las provincias de Jalisco, Muchuaunquaquequa, Guatemala, Honduras “y otras muchas provincias”.	Alcalde en 1559. Regidor entre 1561 y 1563. Contador de la provincia de Tlaxcala en 1567.
DON JUAN DE LA CERDA, INDIO	Debe ser sobrino de Juan Xicotencatl <i>tlatoni</i> hasta 1564.	Don Bartolomé Xoconga	“como una de las cuatro cabeceras de la provincia de Tascala que se nombra de Titlán	Conquista y población de la ciudad de México “y demás provincia de Nueva España”.	Sobre el padre: "le salió [a Cortés] hasta la mar por sí y en nombre de las tres cabeceras". El apellido ‘de la Cerda’ es

⁹⁹⁸ Los datos entrecomillados corresponden a los extraídos de las propias cédulas reales de los escudos.

⁹⁹⁹ *Padrones de Tlaxcala*, 1557.

			[Tizatlan]”		una rama bastarda de Xicotencatl ‘el Viejo’.
DON JUAN MANRIQUE DE LARA MAXIXCATZIN, INDIO	<i>Tlatoani</i> de Ocotelulco	Hulanianntzin	“como una de las cuatro cabeceras de la provincia de Tascala”	Conquista y pacificación de la ciudad de México “con otras muchas provincias”.	Sobre el padre: "sirvió al emperador (...) en todo lo que se ha ofrecido como leal vasallo y servidor nuestro especial al tiempo de don Hernando Cortés".
DON FRANCISCO MENDOZA, INDIO	<i>Tlatoani</i> de Tepeticpac	Don Gonzalo Tecpanecate (Tecpanecatl)	“principal y como una de las cuatro cabeceras de la provincia de Tascala que se nombra Tepeticpac”	Conquista y población de la ciudad de México, las provincias de Jalisco y Michoacán y “otras muchas partes”.	Sobre el padre: "no le desamparó [a Cortés] hasta tanto que todo continuó pacífico debajo de nuestro señorío".
DON LUCAS PONCE DE LEÓN, INDIO		Cuatlaplatzin	“ <i>tlatoani</i> principal de la provincia de de Tascala”	Conquista y pacificación de la ciudad de México y de las provincias de Jalisco y de los chichimecas.	Va a España en 1562. Juan Ponce de León es regidor en 1567.
DON ALONSO SARMIENTO, INDIO		Don Mintriebas Caracas	“principal de la provincia de Tascala”	Conquista y pacificación de -la ciudad de México "y de toda la Nueva España", además de las provincias de Jalisco y de los chichimecas.	Va a España e 1562.

ESCUDOS DE LOS PRINCIPALES TLAXCALTECAS, 1563



Armas de don Juan Manrique de Lara Maxixcatzin, indio



Armas de don Juan de la Cerda, indio

ESCUDOS DE LOS PRINCIPALES TLAXCALTECAS, 1563



Armas de don Pablo de Castilla, indio



Armas de don Alonso Sarmiento, indio

ESCUDOS DE LOS PRINCIPALES TLAXCALTECAS, 1563



Armas de don Antonio de la Cadena, indio



Armas de don Lucas Ponce de León, indio

ESCUDOS DE LOS PRINCIPALES TLAXCALTECAS, 1563



Armas de don Antonio de Guevara, indio



Armas de don Francisco de Mendoza, indio

El éxito de la misión llevó al cabildo de Tlaxcala a recompensar a su regreso de España a los principales que formaron esta delegación, poniendo a sus disposición el “servicio de tres días” de los macehuales para la construcción de sus casas en la ciudad¹⁰⁰⁰

Tlaxcala no consiguió la exención tributaria en esta ocasión. En 1567 remitió una nueva carta al rey en la que incidía en algunos de los planteamientos presentados por la delegación de 1562, pero con dos diferencias sobresalientes¹⁰⁰¹. En primer lugar, de nuevo el tributo se presenta como la cuestión prioritaria, pero en lugar de reiterar la exención fiscal, los tlaxcaltecas solicitaron una reducción en la tasa fijada. Ante la inminencia de una retasación, las 8000 fanegas de maíz al año era una cantidad aceptable, tanto que los tlaxcaltecas la reclamaron como una “antigua merced y privilegio”, otorgado por el emperador “en premio del servicio de Vuestra Real Corona hecho por nos en la conquista”. Las otras dos solicitudes contenidas en esta carta tienen que ver con aquellas ya expuestas en la carta de 1562, pero que no encontraron respuesta del rey. Por un lado, que no se concedieran nuevas estancias a los españoles en Tlaxcala, renunciando a su aspiración de anular las mercedes ya concedidas. Por otro lado, que sólo los franciscanos administraran la fe en la provincia, “por habernos criado”.

Por primera vez en el cartulario de Tlaxcala se destaca un nombre: fray Diego de Olarte, compañero de armas de Cortés, que había cambiado la espada por la cruz y había sido guardián del convento tlaxcalteca en 1554 y 1559. Aquel primer año en Tlaxcala había reunido su parecer al de otros franciscanos, entre ellos Motolinia, en un informe presentado al emperador, en el que subrayaban los modos de tributar de los naturales y proponían algunas medidas para evitar los excesos¹⁰⁰². En 1564 de nuevo había elevado hasta el rey sus quejas sobre el tributo real, que consideraba excesivo, tasado por encima de las posibilidades reales de cada territorio¹⁰⁰³. Este memorial, firmado también por fray Alonso de Molina, fray Juan Focher y fray Miguel Navarro,

¹⁰⁰⁰ Actas capitulares de Tlaxcala, 15 de enero de 1564.

¹⁰⁰¹ Carta del cabildo de Tlaxcala al rey, diciembre de 1567, en Archivo General de Indias, México, 94, n.10.

¹⁰⁰² Pareceres de Toribio de Benavente, Diego de Olarte, Nicolás de San Pablo, Domingo de la Anunciación, Juan de San Francisco y otros sobre le modo de tributar de los indios, 1554, en Archivo General de Indias, Patronato, 181, R.27.

¹⁰⁰³ Memorial de los franciscanos fray Diego de Olarte, fray Alonso de Molina, fray Juan Focher y fray Miguel Navarro al rey, sobre el tributo de los naturales, 8 de septiembre de 1564, en Archivo Histórico Nacional, Diversos, 24, n.70.

alertaba sobre el perjuicio de la nueva tasación, ya que “en la cuenta que se hace de los tributarios incluyen los caciques y principales y otros géneros de persona [que] conforme a todo derecho habían de ser reservados”, situación que había generado contradicción en el entendimiento de los indios, para quienes la principal virtud del rey, según les habían inculcado los religiosos, era la clemencia. Entre 1564 y 1567, fray Diego de Olarte había dirigido la provincia del Santo Evangelio, cargo en el que fue sustituido por fray Miguel Navarro.

A pesar de que fue más frecuente que el rey conociera la situación de las Indias a través de los informes y memoriales enviados por los oficiales reales o por los religiosos, en las décadas de 1550 y 1560 la representación en la Corte de las repúblicas de indios por otros medios no fue excepcional. Junto a la de Tlaxcala podemos ilustrar la representación de otras repúblicas de indios ante el rey con las cartas de los caciques de Pacalango, Xochimilco y de Tacaba. Su denominador común fue la búsqueda del reconocimiento de una posición hegemónica desestabilizada por la suma de factores endógenos y exógenos.

El 12 de julio de 1552, Francisco, cacique de pueblo de Pacalango, en la provincia de Tabasco, presentó, en su nombre y el de los principales y macehuales de dicho pueblo, ante el escribano público de la villa de la Vitoria (Santa Marta) la probanza del servicio prestado por su república a la Corona en la pacificación del Yucatán. En reconocimiento de tales méritos, el cacique reclamó ayuda en un momento que definió de “extrema necesidad”¹⁰⁰⁴. Casi una década después, los caciques de Xochimilco eligieron como delegado a Diego Díez del Castillo, hijo natural del posteriormente célebre Bernal Díaz del Castillo¹⁰⁰⁵. El joven mestizo entregó al rey el documento en el que el eje central

¹⁰⁰⁴ Carta de Francisco, cacique del pueblo de Pacalango, 12 de julio de 1552, en Archivo General de Indias, Guatemala, 111, n.2.

¹⁰⁰⁵ Henry Wagner, “The family of Bernal Díaz del Castillo”, *The Hispanic American Historical Review*, vol. 25, n° 2 (May, 1945), págs. 191-198. Diego Díaz del Castillo era natural de México y había viajado ya a España en 1562. A su regreso a la Nueva España, en el registro como pasajero de Indias se señala como hijo de Bernal Díaz del Castillo y doña Angelina de Torres (Archivo General de Indias, Pasajeros, leg. 4, 1938). El propio conquistador señala en su crónica saber de la existencia de este hijo, al que no llegó a conocer nunca. Diego Díaz fue legitimado como hijo de Bernal Díaz por Felipe II en 1561. En 1565 obtuvo blasón nobiliario, como resultado de la suma de los méritos de su padre y de sus gestiones en la Corte (“Estudio”, en Bernal Díaz del Castillo, *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España. Manuscrito Guatemala*, edición crítica de José Antonio Barbón Rodríguez, México, 2005, págs. 29-31). Documentación sobre el viaje de vuelta de Diego Díaz (o Díez) del Castillo junto a algunos familiares en 1566 en Archivo General de Indias, Indiferente, 1966, leg. 15, f.40v.; Indiferente, 1966, leg.

era, como en el caso tlaxcalteca, la exención tributaria, justificada por la necesidad de cubrir sus gastos de comunidad y república, así como por sus grandes servicios como conquistadores y a la lealtad demostrada a la Corona¹⁰⁰⁶. Durante 40 años, su calidad había sido reconocida, decían, con la exención tributaria, un privilegio perdido tras las recientes retasaciones, perjudicando, señalaban a “hasta cuatrocientos naturales poco más o menos los cuales son caballeros hijosdalgo nobles de solar conocido y familia libre e noble”. Esta carta añade un dato de gran interés para nosotros, ya que la iniciativa de acudir al rey para restituir sus dignidades por medio de mercedes había tenido una motivación externa: “pues a Tlaxcala Vuestra Majestad por la misma razón les hizo grandes mercedes y franquezas justo es que a nosotros que no servimos menos que ellos Vuestra Majestad nos haga las mismas mercedes y privilegios y tierras de que estamos desposeídos”. El éxito de Tlaxcala en su embajada movilizó los recursos de los xochimilcas hacia la Corte.

Por su parte, en 1566, los principales de Tacuba recurrieron a la Audiencia de México para tratar “sobre que se ponga el dicho pueblo en la Corona Real” y solicitando una exención de impuestos¹⁰⁰⁷. Quince años antes uno de ellos, don Antonio Cortés, había escrito al emperador solicitando su reconocimiento como “señor natural”, como lo habían sido su padre (Totoquivaçi) y sus abuelos, cuyos méritos en la conquista de Tenochtitlán le hacían además merecedor de nuevas tierras y un escudo de armas; con él podría confirmar su preeminencia social frente a los estancieros de su provincia. En una segunda carta, escrita unos meses después, varios principales de la provincia expusieron su desesperación ante las cargas fiscales de los encomenderos españoles (que habían ocupado sus tierras tras la victoria sobre la Triple Alianza) y solicitaron privilegios para aliviarlas¹⁰⁰⁸.

Fuera del ámbito novohispano, semejantes reclamaciones se contenían en el memorial dirigido (anacrónicamente) al emperador -escrito a principios de 1558, pero recibido en

15, f.243; Indiferente, 1966, leg. 15, f.392V Indiferente, 1966, leg. 15, f.453; e Indiferente, 1966, leg. 15, f.457.

¹⁰⁰⁶ Carta de los caciques de Xochimilco al rey, sobre la devolución de sus derechos, 20 de mayo de 1563, en Archivo General de Indias, Patronato, 184, r. 50.

¹⁰⁰⁷ Informaciones y probanzas de don Antonio Cortés, cacique, y los demás principales del pueblo de Tacuba, 1566, en Archivo General de Indias, Justicia, 1029.

¹⁰⁰⁸ Cartas Antonio Cortés y otros indios al rey sobre la devolución de heredades, 1552, en Archivo General de Indias, Patronato, 184, R.45.

la Corte no antes de 1561- por fray Bartolomé de las Casas y fray Domingo de Santo Tomás en nombre de los caciques e indios del Virreinato del Perú¹⁰⁰⁹. Éstos alegaban contra la posibilidad abierta por la Corona a los españoles de comprar la perpetuidad de las encomiendas por ducados de oro y plata. Los principales peruanos ofrecieron al emperador cuatro millones de ducados en oro y plata a cambio de la derogación de esta iniciativa. Para compensar tan gran inversión, los religiosos firmantes del documento, aplicando sus funciones de protectores de los naturales e intermediarios entre éstos y la Corona, propusieron la exención tributaria para estos principales indios, remitiéndose al derecho prehispánico (“conforme a los Reyes Incas”) y al castellano (aludiendo a las Cortes de Castilla). También en el virreinato del Perú las visitas de los agentes reales amenazaron a un grupo de poder interpuesto entre dos modelos políticos¹⁰¹⁰.

En los últimos casos expuestos, los documentos muestran un claro interés por parte de los poderosos indios de dejar de manifiesto su nobleza. “Hidalguía”, y su correlato, la “exención tributaria”, es un concepto que se repite: resume la transición social que se produjo en el interior de las repúblicas de indios en la horquilla cronológica que abarca las décadas centrales del siglo XVI. Los informes de los visitantes reales demostraron que las repúblicas de indios poseían una capacidad económica mucho mayor de la declarada, por lo que en este tipo de solicitudes el factor económico es menor en comparación con otras motivaciones.

En un momento dado, siguiendo a Jean Paul Zúñiga, podemos afirmar que la república de indios dejó de ser una sociedad paralela (perfecta, espejo de la Ciudad de Dios predicado por el milenarismo franciscano) para convertirse en un subgrupo de la variopinta sociedad americana, identificado por su diferencial étnico.

¹⁰⁰⁹ Memorial de fray Bartolomé de las Casas y fray Domingo de Santo Tomás, provincial de la Orden de Santo Domingo en Perú, en nombre de los caciques del Perú, al emperador, 1558, en Archivo Histórico Nacional (Madrid), Diversos, 24, 29.

¹⁰¹⁰ Susan E. Ramírez ha analizado con detalle este mismo proceso en el virreinato peruano, donde la visita y reforma fiscal se realizó en la segunda mitad de la década de 1560, tras la actuación del doctor Cuenca. Los objetivos fueron los mismos que en la Nueva España: capitación y monetarización del tributo, lo que dio lugar al fortalecimiento de la Corona frente al debilitamiento de los encomenderos y la pérdida de poder adquisitivo de los curacas (Susan E. Ramírez, *El mundo al revés. Contactos y conflictos transculturales en el Perú del siglo XVI*, Lima, 2002, págs. 209-229). Esta autora además señala que los cambios introducidos por el modelo de administración castellano favoreció que los curacas, quienes pasaron de ser distribuidores de los bienes de la comunidad a ser únicamente recaudadores, favoreció que cometieran abusos y infringieran malos tratos a la población que regían (Ramírez, *El mundo al revés*, págs. 65-66).

Consecuentemente, los grupos de poder indios, por lo general pauperizados (que no necesariamente arruinados) por la progresiva imposición de las formas económicas de los españoles (fiscalidad, encomienda, ganadería, obrajes, etc.) temieron perder el control sobre el ámbito socio-político local. Los principales indios intentaban escapar de ese humillante binomio entre indio-*macehual* o indio-pechero, defendiendo la república de indios con su virtud original: *feudo* protegido de la injerencia española, con un orden social jerarquizado, en cuya cima debían permanecer los “señores naturales”. La exención de impuestos significaría para ellos el reconocimiento de un estatus superior, esta vez firmemente asentado en el modelo europeo. Por tanto hubieron de recurrir a la probatoria de unos méritos de carácter militar a través de los cuales obtendrían el deseado reconocimiento social. El rey se convertía en un *tlatoani*¹⁰¹¹, en el caso novohispano, y en un inca, en el caso peruano, capacitado para distribuir (y restituir) la tierra por méritos de guerra. Con ello se insertaron en los debates generales de la Monarquía sobre la preferencia por una nobleza de servicio o una nobleza de sangre.

La existencia en Castilla de tres formas de hidalguía: la solariega, la de privilegio y la de los hidalgos notorios, “sin solar ni más título de nobleza que el haber tenido siempre como tales” complicaba las definiciones sociales, estableciendo jerarquías dentro del propio grupo hegemónico. La mayoría de quienes se inscribían en la hidalguía lo hacían como ‘hidalgos notorios’. Desde la década de 1540, cuando la pureza de sangre se quiso imponer como criterio de selección de acceso a los espacios de poder, éstos hidalgos sin bases materiales de su dignidad social optaron por litigar para defender sus estatus social, amenazado por las nuevas definiciones de aptitud para ejercer el liderazgo de la república. A pesar de la cada vez mayor importancia de la escritura, en la mayoría de estos pleitos, ante la falta de este tipo de pruebas, se impuso el testimonio oral¹⁰¹². No obstante, el aumento de este tipo de solicitudes ante los tribunales, hizo necesario establecer pautas para determinar su validez, que dieron lugar a *manuales* de nobleza. El primero de ellos se publicó en Valladolid en 1559, escrito por Juan Arce de Otálora, cuya familia acumulaba méritos en el servicio al rey. En su obra -de elocuente

¹⁰¹¹ Las actas capitulares de Tlaxcala muestran la conjugación de los términos políticos prehispánicos y europeos. Así, es frecuente la combinación del término *tlatoani* con Señor Jesucristo (en las fechas) o emperador.

¹⁰¹² Baltasar Cuart Monet, “La ciudad escucha, la ciudad decide. Informaciones de linajes en colegios mayores durante el siglo XVI”, José Ignacio Fortea Pérez (coord.), *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Santander, 1997, págs. 391-420.

título *Summa nobilitatis hispanicae et immunitatis regionum tributorum*- el letrado defendía la nobleza de sangre, mermando la capacidad distributiva del rey y definiendo la transformación de los pecheros en hidalgos como un atentado contra la Hacienda Real, amenazada por las exenciones tributarias aparejadas a la nobleza.

La opinión de Arce de Otálora no era novedosa, sino que indagaba en la de tratadistas españoles anteriores y contemporáneos. Éstos habían seguido mayoritariamente a Bartolo de Sassoferrato y distinguido entre la nobleza teológica, la de la virtud, la natural, la civil y la política, ésta última originada de la voluntad del príncipe¹⁰¹³. Otros radicalizaron sus posturas. Entre ellos se encontraban los que habían preferido la definición contenida en *Las Partidas*, en las que, si bien se señalaban tres vías para alcanzar la hidalguía: linaje, saber y bondad, se daba una clara preeminencia a la condición hereditaria, con la sentencia “hidalgúa es nobleza que viene a los hombres por linaje”¹⁰¹⁴. En el otro extremo podemos señalar la opinión de Mosén Diego de Valera -como representante de toda una generación de tratadistas dedicados a reforzar la figura real durante el reinado de los Reyes Católicos¹⁰¹⁵- para quien el rey tenía plena potestad para ennoblecer a sus súbditos, distinguiendo a “los más aptos allende los otros honestos plebeyos”¹⁰¹⁶. Hasta mediados del siglo XVI esta idea se impuso, pero fue perdiendo fuerza desde ese momento, como ilustra la obra de Arce de Otálora, hasta pasar a un segundo plano en el último tercio de la centuria.

De este modo, en 1563, mientras los principales de Tlaxcala y Xochimilco presentaban ante el Consejo de Indias sus servicios a la Corona y ennoblecían sus linajes con escudos de armas, los principales de la ciudad de Murcia defendían su merecida hegemonía social en la chancillería de Granada y consolidaba su posición con la obtención de ejecutorias de hidalguía, después de un período de graves alteraciones en el ámbito político y social.

¹⁰¹³ Concepción Quintanilla Raso, “La nobleza”, José Manuel Nieto Soria (coord.), *Orígenes de la Monarquía hispánica. Propaganda y legitimación (1400-1520)*, Madrid, 1999, págs. 67-70 (el texto completo págs. 63-103).

¹⁰¹⁴ María Isabel Pérez de Tudela y Velasco, “Ideario político y orden social en las Partidas de Alfonso X”, *En la España medieval (UCM)*, nº 14 (1991), págs. 183-200.

¹⁰¹⁵ Detalles sobre la obra de este autor en Adeline Rocquoi, “Etre noble en Espagne au siècle XIV et XVI”, G. Oexle y W. Paravicini (edits.), *Nobilitas*, 1997, págs. 273-299. Más recientemente esta autora ha trabajado sobre el tema en “Los espejos de príncipes en Castilla, entre Oriente y Occidente”, *Cuadernos de Historia de España*, nº 79 (2005), págs. 7-30.

¹⁰¹⁶ José Antonio Guillén Barrendero, “La tratadística nobiliaria como espejo de nobles. El ejemplo de Juan Benito Guardiola y su Tratado de Nobleza de 1591”, *Brocar*, nº 26 (2002), págs. 81-106.

8.3. La dinámica del poder en Murcia; entre la política y la mística.

Historiográficamente, la esfera política murciana del siglo XVI está marcada por la idea de una feroz competencia entre dos grupos (los veíamos en el capítulo 4) con límites identitarios muy precisos. Sin embargo, es preciso considerar el amplio espectro de interconexiones más o menos fluidas que hubo entre los linajes de uno y otro bando. En el cabildo murciano fueron muchos los momentos en los que a lo largo del siglo XVI la incidencia de factores exógenos, como epidemias, amenazas bélicas, intervención de agentes políticos externos (política real e Inquisición), crearon un clima de tensión que acabó estallando al vehicular las fricciones visibles o latentes de naturaleza endógena. Los medios son bien conocidos: reyertas callejeras, denuncia de las taras sociales o administrativas del grupo antagónico y/o recurso al juicio religioso de la Inquisición. Todo ello permitía esperar la eliminación, biológica o no, aunque siempre política, del rival, dejando libre un valioso espacio social que sería ocupado (bajo una lógica apriorística) por los vencedores. La violencia de estos estallidos llegó a tener consecuencias indeseables en los momentos que un bando optó por el recurso a la confrontación abierta, inaugurando procesos políticos que ponían en peligro la integridad física y social de sus propios componentes.

Hay que comprender que, si hubo circunstancias en las que un bando se inclinó por este tipo de confrontación, fue porque el entorno político y cultural hacía imaginar que se podría tratar de una opción exitosa. Pero, para responder la cuestión de hasta qué punto estas esperanzas se fundaban en una evaluación precisa de la realidad, es necesario realizar una aproximación concreta a cada uno de estos períodos no desde una visión singular, sino desde una óptica contextual.

En Murcia la mayor concentración de este tipo de violencia se vivió en la década de 1550 y 1560. En parte como resultado de la enorme enajenación del patrimonio regio emprendido por el gobierno de la regente doña Juana para hacer frente a las demandas de metálico que le llegaban desde Flandes y desde el Mediterráneo Occidental. En la Castilla peninsular, la gran envergadura de las ventas de oficios, dignidades y rentas

públicas por los gobiernos castellanos en las décadas de 1540 y 1550 había significado un momento de consolidación social para aquellos grupos familiares que invirtieron sus ganancias del siglo XVI en la adquisición de valores más seguros que los meramente económicos. Estas ventas tuvieron un doble efecto: por un lado, ampliaron la base administrativa de las instituciones municipales; por otro, al tratarse de operaciones visibles, generaron dos tipos de damnificados: los que ya detentaban el poder y los que fueron repentinamente excluidos de este mecanismo¹⁰¹⁷.

Como veíamos en el capítulo 4, en la ciudad de Murcia las ventas de oficios del emperador habían respondido a las expectativas de un grupo muy concreto, encabezado por el linaje de los Sotos y caracterizado por su mayor disposición de dinero metálico. En consecuencia, el sistema de regulación y reproducción del patriciado se rompió ante la incorporación desordenada de nuevos oficiales. El resultado fue la rápida oxidación de los sistemas de contención de la confrontación intramunicipal que habían funcionado hasta ese momento. El hecho de que desde el comienzo de las ventas hasta la ruptura intermedien unos 15 años hace preciso comprender la existencia de otros factores que fueran el desencadenante concreto.

Decisivo para el desarrollo de los acontecimientos en la década de 1560 fueron los cambios culturales que se estaban gestando en el orbe católico. Si los Estatutos de Limpieza de Sangre marcaron una pauta de exclusión institucional, los autos de fe de Valladolid y Sevilla, en 1559 y 1560, advirtieron a la población de que la Corona, y sus agentes, no estaban dispuestos a consentir desviaciones sociales¹⁰¹⁸. La población quedó consternada por la noticia de que el Luteranismo (y otras creencias religiosas ‘periféricas’)¹⁰¹⁹ habían brotado en las urbes castellanas más importantes de los reinos “tenidos como limpios de estos males hasta que se descubrieron aquellos errores”. Así expresaba su propia turbación el clérigo Bernardino Bravo, matizada por fray Antonio de Hontiveros, quien escribió “antes de aquel tiempo en lo público estaba limpia

¹⁰¹⁷ Para ampliar estas ideas remitimos al capítulo 4.

¹⁰¹⁸ Reflexiones sobre el *annus terribilis* (como se refirió Bataillon a 1559) en José Ignacio Tellechea Idígoras, “1559, ¿crisis española o europea?”, *España y América en una perspectiva humanista. Homenaje a Marcel Bataillon*, Madrid, 1998, págs. 79-92.

¹⁰¹⁹ Sobre la repercusión de las ideas reformistas en España, Bataillon abrió el debate historiográfico al señalar que no se puede hablar de un auténtica línea protestante, sino de alternativas dentro de la esfera del propio Catolicismo. Una noción básica sobre este debate en Ricardo García Cárcel, *Las culturas del Siglo de Oro*, Madrid, 1999, pág. 35.

España de estos errores”¹⁰²⁰. Para evitar una mayor contaminación, Felipe II optó por cortar las vías de comunicación intelectual entre la Península y el resto de Europa, vetando la circulación de estudiantes. Además restringió las licencias de publicación de libros, neutralizando el poder de la imprenta como medio de difusión de las nuevas y desestabilizadoras ideas. Desde unos años antes ya habían sido publicadas listas de libros prohibidos, en las que se censuraban especialmente las producciones erasmistas. Esta reacción de protección fue compartida por otras naciones europeas y finalmente globalizada en 1559 con la publicación del *Index Romano* (que coincidió en Castilla con la del *Index* de Valdés), en el que se incluyeron todas las obras de Erasmo¹⁰²¹ y Lutero, además de otros autores sospechosos de compartir sus idearios (como los dominicos Girolamo Savonarola o fray Luis de Granada), y obras cuyo contenido subvertían o criticaban el orden establecido (como el *Decameron* o *El lazarillo de Tormes*). Todas estas manifestaciones del temor hacia la contaminación herética fueron acompañados de transformaciones en los mecanismos de relación política intraoligárquica y del patriciado local con la Monarquía.

Frente al principio de concordia y amistad que había sido estimulado desde la Corona para reconstruir la política municipal tras las Comunidades, Felipe II (en gran parte continuando con la línea adoptada por su padre en sus últimos años de reinado) alentó a la intolerancia política contra la herejía. Este combate místico podría servir para redefinir utilitariamente los límites del patriciado frente al desembarco de los recién llegados. En Murcia, el reclamo de la movilización religiosa, perceptible en la emancipación del obispado de Orihuela¹⁰²², permitió proyectar a la vieja oligarquía,

¹⁰²⁰ Ambas reacciones, junto a otras, en Tellechea Idígoras, “1559”, pág. 82.

¹⁰²¹ El erasmismo en España tiene como obra referencial el estudio de Marcel Bataillon, *Erasmus en España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, México, 1950. Posteriormente, varias obras de conjunto han rebatido o completado sus conclusiones. Entre ellas, *El erasmismo en España. Ponencias del coloquio celebrado en la Biblioteca Menéndez Pelayo (1985)*, Santader, 1986; *España y América en una perspectiva humanista. Homenaje a Marcel Bataillon*, Madrid, 1998; y el catálogo de la exposición celebrada en Salamanca *Erasmus en España. La recepción del Humanismo en le primer Renacimiento español*, Madrid, 2002 (consulta on-line del texto y visualización de las piezas de la exposición en http://www.seacex.com/0202_exp.cfm?idExposicion=33).

¹⁰²² Esta hipótesis uniría los sucesos de Murcia con el cambio de política desarrollado por Enrique II en Francia, con la multiplicación de casos presentados ante la *Chambre Ardente* y los primeros ecos de las guerras de religión (Arlette Jouanna et alii, *Histoire et dictionnaire des Guerres de religion*, Paris, 1998, págs. 52-ss). Posiblemente se trataba de una tendencia general por parte del gobierno regio que, para hacer frente a la heterodoxia, decidió uniformar las fronteras religiosas con las civiles. El proceso que se vivió en el límite entre Alicante y Murcia tuvo su paralelo, a una escala inmensamente mayor, en los Países Bajos, con el proyecto de los nuevos obispados –como los de Reims y Colonia–, reduciendo la extensión (y la influencia) de los grandes obispados (José Javier Ruiz Ibáñez, *Felipe II y Cambrai, el*

encabezada por los Riquelme, la posibilidad de responder a los resultados de la venalidad y restaurar su añorado (e imaginado) orden político, alterado por el ya lejano levantamiento comunero. Para ello recurrieron a la acusación de la versión más común de herejía que se daba en la Península: el criptojudasismo. De este modo, los Riquelme pudieron abrir, por su autoridad y posición, un espacio de confrontación, pero al hacerlo no calcularon los riesgos de una acción que finalmente se volvió contra ellos. Ni ellos ni su entorno habían permanecido ajenos a la venalidad: muchos de sus clientes habían convertido su capital económico en rédito político. Con ello evidenciaron sus carencias, que en el enfrentamiento místico se traducían en una sangre manchada que los incapacitaba para sostener su propio discurso. Por otro lado, el grupo de los Riquelme obvió las expectativas de un tercero en pugna por ocupar el espacio de poder: los excluidos del juego político de la ciudad, quienes vieron en esta situación la oportunidad de alcanzar la posición social que se les había negado hasta ahora. Su estrategia fue fatal para el grupo de poder murciano: la sombra de la sospecha de la herejía se extendió también sobre los identificados como veterocristianos.

Este fue el punto de partida del drama murciano. La clave estuvo en hacer un ejercicio de memoria colectiva que permitiera hacer presente los orígenes de los linajes preeminentes, eclipsados por la ostentación de un nuevo estatus social que para ellos era *natural*, mientras que para otros, para sus rivales, era una intolerable usurpación de dignidades. Fruto de la política conciliadora de los años 30 y de las necesidades económicas de los 40 del emperador, hacia 1550 los Balibrera, Chinchilla, León, Guillén y Ayllón, entre otros linajes, ocupaban graciosos oficios concejiles, que se habían convertido en los cimientos de sus capitales social, político y económico, luego consolidados con los no menos graciosos mayorazgos y señoríos. Regidurías y juradurías eran las llaves de acceso a los espacios de plena integración y ascenso social en la república, cuyas puertas se encontraban completamente abiertas para los hijos de quienes hasta entonces se habían dedicado a la mercadería y (no mucho antes) abjuraban del Mesías. Sin embargo, la asimilación del nuevo imaginario familiar, desarrollado en torno al servicio a la Doble Majestad desde sus elevados estatus sociales, era tan fuerte que los miembros más jóvenes del grupo de poder ni siquiera

consenso del pueblo. La soberanía entre la práctica y la teoría política (1598-1677), Madrid, 1999, pág. 35; este libro aborda los efectos políticos a medio plazo de este tipo de medidas reforzadoras del poder real).

eran conscientes de esta realidad¹⁰²³. Las circunstancias propiciaron que tal conocimiento saliera a la superficie social y pudiera llegar incluso hasta la fuente legitimadora del orden social, hasta la propia Corona. La denuncia de las irregularidades en la configuración de dicho orden en la ciudad de Murcia respondió a un plan imperfecto de monopolización del poder municipal por el grupo de los cristianos viejos¹⁰²⁴. Estos linajes habían fundamentado su hegemonía social en la suma de dos calidades: la de su asignación social y la de su sangre. El deseo de enfrentamiento creció cuando a la frustración por el ascenso de quienes ellos consideraban menos dignos (arrastrada durante décadas), se sumó la ralentización de la venalidad regia, lo que los mantenía alejados de las oportunidades de ascenso y consolidación social.

El Tribunal de la Santa Inquisición se convirtió en el órgano purificador de un grupo de poder que, contrariamente a su cometido de garante del orden público y el bien común corrompía a la población que custodiaba con sus prácticas heréticas¹⁰²⁵. Al presentarse ante el Santo Tribunal de Murcia, para acusar a sus rivales de judaizar, los Riquelme (y sus asociados Coque, Guill, Mateo, Pagán y Vázquez) se definieron como parte de un modelo que siempre se había declarado esencialmente católico, pero que ahora se proclamaba militantemente excluyente contra la herejía, a la vez que estaba definiendo a los Sotos (y sus asociados Lara, Balibrera, Avilés, Ayllón, Algazi y Chinchilla) como antagonistas de este modelo. Por ello, debían ser expulsados del patriciado. Al estar en consonancia con la política real, los Riquelme esperaban una victoria rápida. El contexto era propicio para ello: los brotes reformistas en Sevilla y Valladolid habían mostrado que la figura espectral de la herejía no sólo podía encarnarse en los lejanos enemigos luteranos, anabaptistas, calvinistas y turcos, sino también en el propio corazón de Castilla, corazón de la Monarquía Hispánica. Los Sotos eran el cuerpo de la herejía.

¹⁰²³ Este habitual fenómeno es señalado por Jaime Contreras para el caso de Murcia y por Enrique Soria para el de Córdoba.

¹⁰²⁴ Juan Hernández Franco, "El partido de los cristianos viejos establece el Estatuto de Limpieza de sangre en el año 1544 en el cabildo de la catedral de Murcia", *Murgetana*, nº 103, año LI (2000), pág. 67.

¹⁰²⁵ El Tribunal de la Santa Inquisición en Murcia ha sido estudiado por Miguel J. Blázquez, *El Tribunal de la Inquisición en Murcia*. Murcia, 1986. Sobre la proyección política de esta institución en el municipio castellano destaca el trabajo de Ricardo López Vela, "La Inquisición de la época confesional en el mundo urbano (1550-1740)", José Ignacio Fortea Pérez (edit.), *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (S. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, págs. 363-390.

En Murcia las denuncias se sucedieron propiciadas por una serie de irregularidades procesales: torturas que sobrepasaban los límites impuestos por el propio Tribunal (posible gracias a la tolerancia comprada de los médicos partícipes del celo del inquisidor) y violación del secreto procesal. Si bien la intervención inquisitorial no era un acontecimiento extraordinario en las sociedades del Antiguo Régimen, los murcianos no pudieron evitar mostrarse incrédulos ante la magnitud de este caso, en el que las acusaciones se contaban por decenas. La incredulidad se convirtió en pánico al conocer que entre los afectados se encontraban miembros del patriciado, como don Alonso Fajardo (recordemos, miembro de una rama secundaria del linaje del marqués de los Vélez). Posiblemente la peste que sacudió a Murcia en aquellos años, ente 1558 y 1559, permitió a muchos asimilar esta realidad: la ira divina se cernía sobre ellos por haber consentido durante tanto tiempo tan grave ofensa. La gravedad de ésta era mayor al considerar que no sólo afectaba a la fe en su sentido místico, sino también en su sentido dispositivo: el orden natural de las personas había sido alterado, y, además, disimuladamente. Los pilares de la justicia y la moral cristianas, la verdad, la honestidad y el honor sociales¹⁰²⁶, habían sido soterrados por la falsa apariencia con la que los judaizantes habían cometido sus delitos contra la república cristiana.

Pero decíamos que el plan de los Riquelme resultó imperfecto. Las pesquisas inquisitoriales también apuntaron contra ellos, al desvelar las manchas de muchos de sus parientes y clientes. Algunos de ellos tenían también origen converso, como los Vázquez o los Bustamante. La mención a este linaje es premeditada, ya que incluso historiográficamente ha habido confusión en su identificación como miembro de un bando u otro. Generalmente asociados con los Sotos por su clara identidad judeoconversa, por el contrario, sus relaciones dentro del cabildo señala su adscripción a los Riquelme. Por ejemplo, en la elección de diputados del Reino de 1568 Cristóbal de Bustamante, regidor, votó a favor de Rodrigo Pagán, coincidiendo con Esteban Pacheco, Francisco Mateo y Sancho de Arróniz, cabezas representativas del bando Riquelme¹⁰²⁷. Unos meses más tarde, Bustamante renunció su regiduría en Diego

¹⁰²⁶ Sobre las justificaciones del orden socio-político en la Edad Moderna ver Manuel Hespanha, “Las categorías de lo político y de lo jurídico en la época moderna”, *Ius Fugit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-jurídicos*, nº 3-4 (1994-1995).

¹⁰²⁷ Actas capitulares de Murcia, 1 de junio de 1568.

Riquelme¹⁰²⁸, quien en 1565 ya lo había sustituido temporalmente en este cargo¹⁵⁶⁵¹⁰²⁹.

Si bien el límite entre la inclusión y la exclusión estaba clara a través de la práctica política (la identificación con un bando u otro debía manifestarse en el patrocinio de sus miembros a través de la política municipal) no lo estaba tanto en el de las relaciones sociales. Los inquisidores evidenciaron las consecuencias de la política matrimonial desarrollada en las décadas precedentes. Ésta buscó restaurar la paz social tras las alteraciones comuneras, pero a la vez provocó la mezcla de los linajes enfrentados. En 1556, los árboles genealógicos (los que hoy podemos reconstruir los historiadores, no los inventados por los genealogistas de la época) componían sus ramajes de limpios y manchados linajes con igual profusión, lo que se tradujo en una notable contradicción con el discurso identitario discriminatorio adoptado por quienes habían optado por hacer valer su veterocristiandad.

Por otro lado, los Riquelme cometieron un error al depositar toda su confianza en su amistad con el inquisidor Salazar, agente principal de los sucesos. Lo que en principio debía ser una garantía de éxito, se transformó en un problema, ya que no tuvieron en cuenta la radicalización religiosa de este personaje. Finalmente, el inquisidor superpuso su radicalismo, o exceso de celo, a cualquier otro tipo de motivación y convirtió a Murcia en un nido de herejía. En suma, las hogueras de 1560-1562 (en menor grado las de 1565, 1567 y 1568) purgaron la avaricia social del patriciado murciano y pusieron en evidencia los límites de confrontación que podían permitirse ante la presencia de instituciones reales¹⁰³⁰.

En apenas unos años, grandes familias murcianas habían visto cómo el fuego de las hogueras había consumido su dignidad y sus bienes, a la vez que veían desaparecer a muchos de sus miembros. Si los hechos terminaran aquí, hablaríamos de una gran

¹⁰²⁸ Actas capitulares de Murcia, 31 de diciembre de 1568.

¹⁰²⁹ Actas capitulares de Murcia, 27 de marzo de 1565.

¹⁰³⁰ El desarrollo de estos hechos ha sido expuesto por Jaime Contreras Contreras en *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid, 1992. Hemos utilizado esta obra como base reflexiva de nuestra investigación, completando algunas de las afirmaciones de Contreras, cuyo análisis se centró en la documentación conservada en el ramo Inquisición del Archivo Histórico Nacional (Madrid), con documentación de archivos murcianos. Sobre el impacto de Sotos contra Riquelmes en la historiografía española contemporánea, ver Bernard Vincent, "Microhistoria a la española", *Prohistoria*, nº 3 (1999), págs. 231-237.

victoria para los Riquelme, ya que a pesar de verse afectados por los procesos inquisitoriales, lo fueron menos que sus rivales políticos y pudieron cumplir con su principal objetivo: ampliar su presencia en la esfera política de la república. Sin embargo, los miembros supervivientes del bando de los Sotos hicieron frente a la situación con una revancha, que consistió en lanzar una campaña de desprestigio contra sus abiertamente declarados enemigos políticos. El fin último de estos principales contusos era liberarse de la nueva identidad de conversos con la que eran señalados, tanto por los agentes externos (los inquisidores y oficiales reales) como por los miembros de la república, sus homólogos y el conjunto de la población murciana. Al fin y al cabo, ¿hay algún indicio que nos pueda asegurar que aquellas acusaciones fueron ciertas? Probablemente no lo fueron, al menos en su mayoría.

Para los damnificados por esta guerra banderiza no se trataba de recuperar el honor y la posición perdidos, puesto que ellos estaban convencidos de que éstos formaban parte de su naturaleza, sino de evidenciar la injusticia que se había cometido contra sus linajes. Su pasado y su futuro, pensaban, habían sido empeñados por el mal hacer de un hombre: el inquisidor Salazar, ciego de fanatismo religioso o de pasiones humanas. Si permanecía la mancha de conversos no sólo perderían la gran inversión en adquisición de capital simbólico que los nuevos poderosos murcianos habían realizado en las décadas pasadas, si no que cualquier inversión futura estaría en peligro. Otro tanto se podría decir de las viejas familias, de enraizado cristianismo, que había reforzado su posición económica emparentando con los grupos con estos linajes contaminados, y contaminantes, cuya mácula ahora se les trasmitía. Para salvaguardar su identidad hidalga y cristiana los principales murcianos precisaron de la confirmación del rey, es decir, de poder supremo que tiempo atrás se la había concedido. Cuando éste evitó asumir este caso, recurrieron al propio Papa, Pío V.

El argumento de defensa principal de los señalados fue la desconfianza e incluso el escepticismo ante semejante oleada de acusaciones. Ellos sentían que su tragedia no era consecuencia de su realidad conversa, sino de su inserción en linajes partícipes de la dinámica banderiza que estructuraba la lucha política del concejo murciano, como de

otras ciudades¹⁰³¹, y así es como nosotros debemos comprenderlo. Las pruebas fueron tan evidentes, los apoyos tan consistentes, que incluso el Consejo General de la Inquisición tuvo que admitir el error de las sentencias, pero sólo de algunas: tan peligroso como la sobre abundancia era la carencia absoluta. Por ello, se intentó desviar la culpa de la herejía hacia sectores relacionados indirectamente con el grupo de poder y minimizar la falta de los poderosos, cuyo honor fue absuelto del más grave de los delitos.

La revisión del proceso por la Inquisición llevó a determinar que la verdad de todo lo acaecido en Murcia se reducía a sus primeros días. Sólo se dieron por válidas las primeras acusaciones. El supuesto auténtico foco judaizante se encontraba en el convento franciscano de Lorca, donde fray Luis de Valdecañas, fray Luis Melchor y fray Pedro de las Nieves aparecían como cabezas directoras de la sinagoga de esta ciudad. Los tres ciertamente eran de “generación de judíos” y, además, los dos últimos eran hijos del murciano Ginés Juan de Avilés. En este eslabón empieza la enorme cadena de judaizantes que partió en Lorca y sacudió a Murcia. La amistad de Ginés Juan de Avilés con Juan de Balibrera evidenciaba la implicación de este poderoso murciano.

En el momento de la publicación por la Inquisición del Edicto de Gracia sólo dos mujeres (que prefirieron el anonimato) acudieron al Santo Tribunal para retractarse. Acogerse al Edicto llevaba implícito el reconocimiento previo del delito y el conjunto de la ciudad de Murcia optó por evidenciar la falsedad de lo que esta pasando en ella. Al obviar esta oportunidad de reconciliación con la justicia eclesiástica, quisieron manifestar su completa oposición a la excesiva dimensión que habían alcanzado aquellos sucesos gracias a la no menos excesiva diligencia inquisitorial para inmiscuirse en la vida política de su república. Pero también demostraron su desconfianza con la justicia eclesiástica, ya que los procesamientos siguieron su curso a pesar de que el propio Tribunal había reconocido de forma oficial su dudosa veracidad. Esta contrariedad hizo que las revelaciones de las irregularidades inquisitoriales y de las

¹⁰³¹ El caso ilustrativo de Segovia en Jaime Contreras Contreras, “El poder de la ciudad y sus ambivalencias. Cristianos viejos y cristianos nuevos en el espacio urbano”, José Ignacio Fortea Pérez (coord.), *Imágenes de la diversidad: el mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, págs. 341-343.

mentiras de las testificaciones no se convirtieran en un trámite institucional, sino en la manifestación del deseo y de la necesidad de reconciliación social. Aquellos que habían declarado bajo tortura salieron a la calle para limpiar la honra de aquellos sobre los que habían recaído las manchas de la herejía¹⁰³². El caso del bachiller Suárez es ilustrativo. Durante los ocho años que estuvo en las cárceles de la Inquisición guardó silencio, pero al ser liberado (después de pagar los 200 ducados de su condena) hizo público todo lo que en ellas había visto y oído, saliendo en defensa de muchos de los acusados, a los que, por otra parte, les unía una gran amistad. Sus declaraciones le llevaron de nuevo a las cárceles del Santo Tribunal. Su testimonio inquietó al nuevo inquisidor, quien decidió utilizarlo como prueba de lo que era cada vez más evidente: los errores de los juicios emitidos¹⁰³³.

Tras las rectificaciones de la Inquisición, en 1563, también la Corona emitió un edicto de paz, en 1565¹⁰³⁴, con el que hacía un llamamiento a la restauración del orden social. Sin embargo, la labor de pacificación en el cabildo sería ardua. El silencio y el olvido tardaría aún unos años en imponerse, como lo demuestran las numerosas llamadas a la paz social emitidas por el propio cabildo. Así, Juan de la Peraleja leyó una carta en el ayuntamiento del 20 de septiembre de 1567 en la que expresaba su molestia por el incumplimiento de “las paces generales” que el rey había decretado a petición de la ciudad. Juan de la Peraleja había recibido poco antes una notificación del doctor Agüera, fiscal del crimen de la Chancillería de Granada, en la que se le advertía de su obligación, y de Jerónimo de Santa Cruz, de pagar las condenaciones de penas de cámara y gastos de justicias “por aquello”. Sin embargo, el perdón real había conllevado la exención de estos pagos. Por ello, solicitó al cabildo que ejerciera una función intermediadora para librarlos del agravio económico y, sobre todo, del señalamiento como condenados por la Inquisición¹⁰³⁵.

La reconciliación tuvo como filtro la preeminencia concejil de los Riquelme durante toda la década de 1560. Durante este período 1566 fue un año clave, cuando el cabildo

¹⁰³² Contreras Contreras, *Sotos contra Riquelmes*, págs. 321-323.

¹⁰³³ Contreras Contreras, *Sotos contra Riquelmes*, págs. 324-328.

¹⁰³⁴ “Así mesmo (Rodrigo de Puxmarín y Soto) entregó la provisión real de su Majestad sobre el perdón y paces general que en esta ciudad sea hecha entre los caballeros de ella” (Actas capitulares de Tlaxcala, 11 de noviembre de 1565).

¹⁰³⁵ Actas capitulares de Murcia, 20 de septiembre de 1567.

murciano creció con siete oficios nuevos: tres regidurías, tres juradurías y una escribanía. Éstos fueron adquiridos por los allegados de los Riquelmes. Aquel mismo año Pedro de Villaseñor y Alonso de Zambrana se incorporaron al cabildo como jurados, mientras que Pedro Guill y Francisco Rodríguez Navarro de Medina, lo hicieron como regidores. Posteriormente se sumaron Alonso López de Andosilla, en 1569 con una juraduría, y Juan de Torres, 1570, con una regiduría. Con una representación concejil absoluta, a pesar de la tensión acumulada en la esfera política, los Riquelme incluso llegaron a tener una actitud despótica, en ocasiones con el claro objetivo de mantener esta situación de monopolio. Para ello exigieron la limpieza de sangre de los nuevos cargos concejiles o pidieron la consumición de las regidurías y juradurías vacantes por el procesamiento de sus antiguos dueños, medidas poco apropiadas para la paz social que la ciudad necesitaba.

La política de ampliación y consolidación de la parcialidad triunfadora fue en detrimento del propio ámbito de poder, ya que el acrecentamiento promovido por el nuevo patriciado murciano –siguiendo el ejemplo de los denigrados Sotos- elevaron el número de oficios concejiles a 34. Esta cantidad era ya de por sí excesiva, pero además, los Sotos exigieron recuperar sus posiciones en el cabildo, es decir, reocupar los oficios de sus desaparecidos familiares. Los Riquelme volvieron a sentir el peligro de la competencia en un momento en el que por fin habían conseguido la preeminencia concejil. Por ello, intentaron tanto limitar las posibilidades de acceso al ámbito concejil por otros grupos como procurar la máxima explotación de la hegemonía de la que gozaban, consolidando así esta posición.

Como reacción inmediata, optaron por bloquear nuevos acrecentamientos, siempre alegando la defensa de los intereses de la ciudad. Paradójicamente, incluso mostraron su disconformidad con los oficios acrecentados de 1566¹⁰³⁶. Por otro lado, una muestra del uso inmediato en beneficio propio que hicieron los Riquelme la encontramos en la provisión presentada por Francisco Guill, con la aprobación del alcalde mayor, para admitir en las suertes de procurador a Luis Pagán, Pero Guill (el propio hermano de Francisco Guill) y Francisco Rodríguez Navarro, a pesar de lo reciente de su entrada en

¹⁰³⁶ Actas capitulares de Murcia, 17 de agosto de 1566.

el cabildo¹⁰³⁷. Finalmente, los patricios votaron (con la abstención de Rodrigo Pagán porque “es interesado y no quiere votar” al ser tío de Luis Pagán) que los letrados de la ciudad revisaran las provisiones sobre este asunto y que se mandara al rey referencia de lo sucedido, “para quitar diferencias y para saber lo que en semejante caso adelante se ha de hacer y proveer cuando se ofrezca”¹⁰³⁸. Unos días después confirmaba la iniciativa de Francisco Guill: “Para que entren en suerte los caballeros regidores nuevamente acrecentados con los caballeros viejos que han residido los 33 cabildos”¹⁰³⁹.

En 1567 la estrategia de cierre del cabildo y de consolidación de los Riquelme en él se manifiesta en la solicitud que la ciudad hizo al rey para poner fin a los acrecentamientos. A lo que el rey contestó pidiendo explicaciones, tal vez sorprendido por la novedad con respecto a años anteriores¹⁰⁴⁰. Simultáneamente, nuevas discusiones en torno al tema de las elecciones de procuradores y diputados de renta evidenciaron el interés por consolidar esa nueva posición e incluso acrecentar su valor. Un año después, el conflicto surgirá en torno al traspaso de la regiduría de Álvaro de Lara y Soto, una de las figuras más notables de los Sotos¹⁰⁴¹. Éste había heredado el oficio de su padre, Diego de Lara, en 1553. El linaje había sobrevivido a un primer envite de la Inquisición, diez años antes, cuando su tío, el religioso Juan de Santesteban, recordamos, fue condenado por judaizar¹⁰⁴². Sin embargo, este antecedente, y su reconocido origen judío, lo convirtieron en objetivo prioritario de las persecuciones de finales de la década de 1550 y finalmente fue relajado en el auto de fe de 1560.

En 1570 los problemas surgirán en torno a los recibimientos de las juradurías de Gaspar Díaz Navarro y Bernardino Guzmán. El 19 de agosto Alonso Díaz Navarro, hermano de Gaspar Díaz, leyó una carta en el cabildo refutando los argumentos que éste había utilizado para rechazar el nombramiento de su hermano como jurado de la colación de San Miguel, oficio que había recibido por la renuncia de Pedro Pellicer Barrionuevo, ahora regidor. El cabildo había argumentado que este nuevo oficio que pretendía

¹⁰³⁷ “Hay diferencia ente los caballeros que han de entrar en las dichas suertes y los caballeros nuevamente acrecentados” (Actas capitulares de Murcia, 12 de noviembre de 1566).

¹⁰³⁸ Actas capitulares de Murcia, 12 de noviembre de 1566.

¹⁰³⁹ Actas capitulares de Murcia, 23 de noviembre de 1566.

¹⁰⁴⁰ Actas capitulares de Murcia, 6 de septiembre de 1567.

¹⁰⁴¹ Actas capitulares de Murcia, 17 de agosto de 1568.

¹⁰⁴² Ver capítulo 4.

Gaspar Díaz era incompatible con el que ya ejercía, el de escribano. Sin embargo, Alonso Díaz presentó los fueros de Sevilla y Toledo, modelos del de Murcia, en los que tal incompatibilidad no aparecía registrada. El patriciado murciano decidió llegar a un acuerdo final con Alonso Díaz, por el cual a Gaspar Díaz se le permitiría renunciar a uno de sus dos oficios “como él quiera”¹⁰⁴³, decisión que fue ratificada por la Corona¹⁰⁴⁴. Gaspar Díaz apenas representó a los parroquianos de San Miguel durante unos meses, ya que a finales de año renunció su juraduría en Ginés Sancho de Melgar, también miembro del gremio de los escribanos, que la conservó hasta 1582¹⁰⁴⁵. ¿Cómo se explica este comportamiento? Todo parece apuntar que el interés de Gaspar Díaz, como de otros fugaces titulares de cargos municipales, no era la actividad política, sino poder recurrir en determinados momentos a su paso por el cabildo como forma de demostrar su dignidad social.

En cuanto a Bernardino Guzmán, éste estaba interesado en ocupar la juraduría de Ginés Juan Jiménez, que había ocupado su cargo desde 1553 hasta su muerte en 1567¹⁰⁴⁶. A pesar de que Bernardino de Guzmán acudió al cabildo con una real cédula respaldando su candidatura, el jurado Gaspar Bola Ordóñez (que había comprado su oficio en 1545¹⁰⁴⁷) señaló que no era apropiado aceptarla, escudándose en la reciente cédula real que ordenaba la consumación de los oficios vacantes¹⁰⁴⁸.

¿Cuál es el factor que marca la diferencia entre un caso y otro, paralelos en el tiempo y semejantes en su problemática pero diferentes en su resolución final? Debemos tener en cuenta las características de estos individuos, presos de su red de relaciones. Gaspar Díaz era una persona con influencia en el cabildo por su oficio de escribano y cercano a linajes asociados a los Riquelme, mientras que Bernardino de Guzmán estaba relacionado con los Sotos. No obstante debemos recordar la polémica en torno a la candidatura extraordinaria que los patricios murcianos decidieron (clandestinamente) presentar a la Corona en 1543 y que dio lugar al gran acrecentamiento de oficio que en aquel momento puso la balanza del poder a favor de los Sotos. Aquel Bernardino de

¹⁰⁴³ Actas capitulares de Murcia, 19 de agosto de 1570.

¹⁰⁴⁴ Actas capitulares de Murcia, 4 de noviembre de 1570.

¹⁰⁴⁵ Actas capitulares de Murcia, 9 de diciembre de 1570.

¹⁰⁴⁶ Actas capitulares de Murcia, 2 de diciembre de 1570.

¹⁰⁴⁷ Ver capítulo 4.

¹⁰⁴⁸ Actas capitulares de Murcia, 9 de diciembre de 1570.

Guzmán era padre de éste. Por otro lado, aunque no se expuso en las sesiones concejiles, la memoria colectiva conservaba la condición de judeoconvertos de esta familia, que el licenciado Cascales perfiló señalando que el linaje se había inaugurado en Murcia con la llegada a la ciudad de Luis de Guzmán en una fecha tan señalada como 1492. Su árbol genealógico no es menos significativo: Otanzo, Avilés y Puxmarín y Soto son algunos de sus parientes más cercanos¹⁰⁴⁹. Claramente, las decisiones de los patricios no fueron imparciales.

Sin embargo, algunos ejemplos demuestran una defensa corporativa del grupo de poder que parecen incompatibles con los casos expuestos anteriormente. En la sesión de ese día, el cabildo dio carta de poder a Esteban Pacheco para tratar en la Corte la apelación de las confiscaciones de bienes a las que habían sido condenados Francisco Algazi y Diego Miñano. El primero había sido relajado en el auto de fe de 1562 y el segundo reconciliado y condenado a cárcel perpetua aquel mismo año. En aquel momento la república de Murcia se movilizó para defender a dos de sus principales.

No era pues una paz social impuesta por poderes supremos pero lejanos lo que la ciudad de Murcia necesitaba, sino una armonización entre sus grupos sociales. Esto es la construcción de una identidad corporativa consensuada que definiera y protegiera al grupo social de las intromisiones de las instituciones regias y del rencor social de los excluidos del poder. La tendencia a la monopolización del poder por parte de los principales murcianos tuvo una justificación biológica: la muerte de la mayoría de quienes se identificaban con uno de los bandos municipales había dejado vacantes sus oficios y había reducido las posibilidades del juego de luchas por el poder. Pero también puso en evidencia la fuerte carga emocional de la actuación de los poderosos, habitualmente asociada a frías y calculadas decisiones¹⁰⁵⁰. Los Riquelme mantuvieron vivas sus expectativas de imponerse dentro del grupo de poder, lo que los llevó a enormes contradicciones entre su praxis y su discurso en el gobierno local, ya que, a pesar de acciones que podrían calificarse de provocadoras, eran conscientes de que las

¹⁰⁴⁹ Afirmamos esto desde el estudio exhaustivo de la descripción de los linajes del licenciado Cascales.

¹⁰⁵⁰ Una reflexión sobre la incorporación de las pasiones al discurso político, en Marco Penzi y José Javier Ruiz Ibáñez, “Los amores imperativos. Una aproximación a los afectos y la política en la Era del Barroco”, Concepción de la Peña Velasco (coord.), *En torno al Barroco. Miradas múltiples*, Murcia, 2006, págs. 291-304.

relaciones al interior de la repúblicas debían volver a regirse por el amor, fuente del orden al convertir la creación en una “red orgánica de simpatías”¹⁰⁵¹.

La sociedad perfecta era aquella en la que se gozaba de una felicidad verdadera inspirada en el flujo estable y perseverante de la bondad. Ésta debía ser encauzada por los poderosos con su específica atribución de salvaguardas del bien común por medio del buen gobierno de los intereses colectivos¹⁰⁵². El bien debía ser la tendencia natural del ser humano como criatura de Dios, sin embargo, el mal podía, como había sucedido en Murcia, destruir esta cadena afectiva por efecto de la ambición, la avaricia y la tiranía, que alejaban al hombre de Dios. Éste era la única fuente y único destinatario de amor verdadero, al que el hombre tan sólo podía aspirar por medio de la caridad, definida como la virtuosa pulsión natural de producir bien al prójimo sin esperar nada a cambio¹⁰⁵³. Este altruismo debía estar motivado por un intercambio de favores (servicios) recíproco y perfecto, en cuanto a que permitía cubrir equitativamente las necesidades materiales y espirituales del ser humano. Estas se resumían en la confianza, derivada de un trato basado en la honestidad¹⁰⁵⁴, y la seguridad, por la predisposición al socorro ante todo tipo de adversidades¹⁰⁵⁵. La desviación de los afectos desestabilizaba

¹⁰⁵¹ Hespanha, “Las categorías de lo político y de lo jurídico”, pág. 66.

¹⁰⁵² Santo Tomás, en la *Summa theologiae*, define el amor como “el afecto de las cosas por el Orden del Todo”, en referencia a Dios en sus cualidades de Orden y Totalidad. Se establece así una unión afectiva entre el Creador y sus criaturas, una idea que posteriormente aplica al ámbito político; el amor político es el amor por el bien común, elemento relacional entre los miembros de un cuerpo social (Hespanha, “Las categorías de lo político y de lo jurídico”, págs. 66-67).

¹⁰⁵³ San Agustín en su *De doctrina cristiana* declaraba que el amor hacia Dios debe ser disfrutado, como un fin en sí mismo, mientras que el amor hacia otra criatura puede ser “usado”. Distingue claramente entre lo que se ama en sí mismo y lo que se ama porque produce lo que se ama, lo cual le otorga un valor de amor. Sólo Dios puede ser amado de la primera forma, siendo utilizado el imperfecto amor hacia el prójimo como un camino hacia ese otro amor divino, por ello, perfecto. Consecuentemente, la gran diferencia entre el amor hacia Dios y el amor hacia sus criaturas es su grado de satisfacción: completa e incompleta, respectivamente. Sobre el amor perfecto de Dios hubo un amplio tratamiento durante la Edad Media. En el siglo XVII, será retomada por Peter Lombard, quien manifestó que el fin último de amar es llegar a Dios, ya que con ello propiciamos su orden y obtenemos su agrado. Tales afirmaciones fueron acompañadas de una duda: ¿es realmente altruista nuestro amor por Dios? ¿Este amor está inducido por la bondad de Dios o por su promesa de salvación? El amor a Dios se convertiría en imperfecto en el momento en el que lo atáramos a una condición. Estas y otras disquisiciones de la época, desde la óptica de la Filosofía y la Literatura, sobre las relaciones personales y su significación social y espiritual en U. Langer, *Perfect friendship. Studies in literature and moral philosophy from Boccaccio to Corneille*. Geneva, 1994.

¹⁰⁵⁴ “Quello istimo vero amico, il qual in tempo opportuno ne incita et raffrena con libera ammonitione”, es lo que en el siglo XVI afirmaba Mario Equicola en su *Libro di natura d'amore* (Langer, *Perfect friendship*, pág. 22).

¹⁰⁵⁵ La ayuda y la protección en caso de peligro como principios angulares de la amistad incluía a los descendientes de ambas partes. Esto, institucionalizado en la figura del padrino de bautismo parece que no tuvo una aplicación regular, tal y como expone Domingo Centenero de Arce en su estudio sobre el procurador murciano don Ginés de Rocamora (2003).

la energía conformadora del orden natural, yendo contra el plan creador de Dios y, consecuentemente, contra Él mismo.

En esta guerra de poderosos, o por el poder, lo que más se dañó fue la definición social de los marcados con la mancha de la herejía. Como hemos adelantado antes, numerosas familias tuvieron que enfrentarse a la mutación de su identidad cristiana, común a la del conjunto de la sociedad en la que se destacaban como parte del grupo hegemónico, por la de conversos, débiles por tanto en la fe y consecuentemente en su servicio. Además, de garantes del orden y el bienestar sociales habían pasado a ser señalados como los culpables, o, al menos sospechosos, de los acciones destinadas a “revolver y perder estos Reynos”¹⁰⁵⁶. No sólo habían perdido incomprensiblemente dignidad, bienes y beneficios, sino -y sobre todo- una identidad, una forma de pensarse y de ser pensados.

Esta condena de exclusión social en principio debía de recaer sobre aquellos que lo merecían y que durante décadas habían usurpado una dignidad y un estatus sociales que les eran ajenos gracias al disimulo y al engaño, restaurando el orden social natural. Sin embargo, en el momento en el que fue el grupo de poder en su conjunto el que se vio involucrado, éste tuvo que reinventar las bases ideológicas sustentadoras de su poder. El desarrollo de los acontecimientos había invalidado el discurso identitario fundamentado en una inmemorial ortodoxia cristianovieja con el que los principales murcianos habían justificado su preeminencia social. Este alegato se volvió en su contra cuando se descubrió su falta de concordancia con la realidad. De modo que, si las virtudes y los pecados corrían por el torrente sanguíneo y se trasmitía de padres a hijo, gran parte de los linajes principales de la ciudad de Murcia debían renunciar a su hegemonía. Para evitar esto, para salvar sus estatus y calidades, era urgente que el grupo de poder promoviera una nueva estrategia de representación como líderes de la república. La limpieza de sangre, *rara avis*, debía quedar sobreentendida y en su lugar revalorizar la posición social que se ocupaba en sí, de la que derivaría el gozo de unos privilegios, entre ellos el control de la esfera política local. La capacidad de gobierno debía dejar de ser una cualidad genética que el rey valoraba delegándoles parcelas de su magnánimo poder, es decir, el grupo de poder debía renunciar a la idea de que su función política era su función natural. Frente a la tendencia anterior de considerar la

¹⁰⁵⁶ Hernández Franco, “El partido de los cristianos viejos”, pág. 59.

práctica política como una primera etapa en la carrera del ascenso social, completada luego con obtención de distinciones aparejadas a la acumulación de capital económico, el señorío o el mayorazgo, a partir de la década de 1570 (de forma consolidada), el oficio concejil pasará a ser un factor confirmador, y no otorgante, de valores sociales ya adquiridos y reconocidos, y, entre ellos, el más importante la condición hidalga.

El interés por la hidalguía no se incorporaba como una novedad en el patriciado murciano tras el conflicto de parcialidades municipales. Durante la segunda mitad de la década de 1550, antes incluso de su estallido, aparecen algunas peticiones de ejecutorias de hidalguía, por parte de aquellos poderosos con aspiraciones de continuar su escalada social, sin olvidar las cinco hidalguías concedidas por orden real y designadas por Luis Pacheco de Arróniz, en 1556, cuyos beneficiarios lo fueron también de la mayorías de las regidurías vendidas en 1557. De hecho, podemos afirmar que estas ventas de hidalguías fueron una antesala de la posterior venta de oficios, tratándose de los primeros indicios de la revaloración de la nobleza como garantía de aptitud para el ejercicio de la política, dentro de la línea marcada por los debates en torno a categorización de los tipos de nobleza. Será en la siguiente década cuando los patricios murcianos reconozcan en la certificación de su nobleza la solución para su compleja situación.

**HIDALGUÍAS CONCEDIDAS EN MURCIA POR ORDEN REAL EN 1556
(DESIGNADAS POR LUIS PACHECO DE ARRÓNIZ)**

CANDIDATURAS ACEPTADAS

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>
Hernando de Sandoval y Ayala	Regidor, 1558-1569 (Venta). Sandoval y Ayala en padrón hijosdalgo 1598.
Luis de Cevallos	Regidor, 1527-1567.
Cristóbal Bustamante	Regidor, 1558-1565; 1565-1569.
Francisco Mateo Valcárcel	Regidor, 1557-1589 (Venta). Caballero de cuantía.
Lic ^{do} Alonso Torres	Regidor, 1558-1559 (Venta). Familia cuantiosa. Torres en padrón hijosdalgo 1598.

CANDIDATURAS DENEGADAS

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>
Alonso Tenza	Regidor, 1570-1577. Tenza en padrón de hijosdalgo 1598.
Luis de Arosa	Jurado, 1543-1563; R. 1568-1587. Caballero de Cuantía. Arosa en padrón hijosdalgo 1598.
Salvador Navarro	Regidor, 1578-1580. Caballero de cuantía. Navarro en padrón hijosdalgo 1598
Andrés Navarro	Regidor, 1581-1602. Caballero de cuantía. Navarro en padrón hijosdalgo 1598
Lic ^{do} Verastegui	Regidor, 1548-1560. Caballero de Cuantía. Verastegui en padrón hijosdalgo 1598
Alonso Tomás Palazol	Regidor, 1591-1608. Tomás y Palazol en padrón hijosdalgo 1598.

A partir de 1563, los Balibreira¹⁰⁵⁷, los Galtero¹⁰⁵⁸, los Dávalo¹⁰⁵⁹ y los Arosa¹⁰⁶⁰, entre otros linajes principales, solicitaron provisiones de hidalguía, que presentaron ante la república, en el cabildo murciano. Con ello querían demostrar que, si bien la memoria colectiva los señalaba como conversos, la documentación escrita, cuyo valor fue en

¹⁰⁵⁷ Actas capitulares de Murcia, 6 de marzo de 1563; 11 de julio de 1564; y 17 de octubre de 1564.

¹⁰⁵⁸ Actas capitulares de Murcia, 6 de marzo de 1563.

¹⁰⁵⁹ Actas capitulares de Murcia, 2 de octubre de 1563 y 1 de agosto de 1564.

¹⁰⁶⁰ Actas capitulares de Murcia, 2 de octubre de 1569 y 11 de julio de 1564.

aumento a lo largo de la Edad Moderna, testimoniaba la redención (y pronto significarían también la negación) de sus orígenes por medio del reconocimiento del rey como sus fieles servidores con la concesión de hidalguías y mayorazgos. La hidalguía para ellos era como un aval redentor. Lo que el nacimiento, es decir, la voluntad de Dios, les había negado, le había sido repuesto por la gracia real, de igual naturaleza divina. Su servicio les había librado de la posición de minoría social en la que habían nacido. Recordemos que el principal servicio que estos linajes habían prestado al emperador había sido la compra de oficios concejiles en las ventas de 1543, es decir, un servicio económico, continuado con un servicio político, de gobierno, posible gracias a su actividad comercial, caracterizadora precisamente de la comunidad judía primero y judeoconversa después. El desarrollo de los acontecimientos hizo que estos mismos o semejantes procedimientos tuvieran que realizarlos familias asociadas al partido de los cristianos viejos, como los ya conocidos Riquelmes¹⁰⁶¹ o los Lisonés¹⁰⁶², quienes vieron cómo el nuevo elemento de identidad de los poderosos (el servicio a la Majestad temporal) estaba, en la práctica, rebajando su natural valor social (el servicio a la Majestad divina). Todos hubieron de probar sus servicios, constatando la antigüedad, no ya de su fe, sino de su entrada en el cabildo, con la presentación de las concesiones reales de sus oficios concejiles¹⁰⁶³. Nadie, ni de dentro ni de fuera del espacio de poder local debía poner en duda la capacidad de los poderosos murcianos para regir los intereses de la comunidad.

Sin embargo, este plan de rescate de dignidades no estuvo exento de problemas. En 1564, los hermanos Balibrera recurrieron la condena que el cabildo murciano les había puesto por negarse a pagar la alcabala en el mercado de la ciudad, “sin querer pagar los dichos derechos de su posición diciendo que son hombres libres e hidalgos e que no deben de pechar ni contribuir pidió a sus señorías les provea de jueces”¹⁰⁶⁴. Éstos, quizás conociendo la historia reciente de este linaje, profundamente afectado por los procesos inquisitoriales, desconfiaron de los acusados y ordenaron “se dé mandamiento para que los suso dichos sean prendados por los maravedíes que pareciere que les son

¹⁰⁶¹ Actas capitulares de Murcia, 12 de octubre de 1566.

¹⁰⁶² Actas capitulares de Murcia, 22 de febrero de 1565 y 12 de diciembre de 1566.

¹⁰⁶³ Riquelme, con fecha de 13 de agosto de 1568, en Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 5; y con fecha 22 de junio de 1569, en Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 6. Bola, con fecha 22 de enero de 1565, en Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 5.

¹⁰⁶⁴ Actas capitulares de Murcia, 17 de octubre de 1564. Presentaron la provisión de hidalguía el 7 de noviembre de ese mismo año.

debidos al dicho Pedro de Alcaraz e se le vendan e rematen para que sea pagado de ello”. Para su defensa, a los Balibrera les bastó con presentar su provisión de hidalguía, sacada de Granada apenas unos meses antes. Gonzalo Lisón y García Pérez vivieron situaciones parecidas¹⁰⁶⁵.

Éstos se encontraron con que sus conciudadanos habían superpuesto la reciente sospecha de herejía que se había cernido sobre sus linajes a su dignidad más pretérita¹⁰⁶⁶. Tanto aquello que querían recuperar el honor perdido en las cárceles del Santo Oficio o entre las cenizas de las hogueras, como los que veían la oportunidad de acceder al espacio social liberado por los manchados, vieron en la hidalguía un recurso para su reafirmación identitaria. La magnitud de este asunto fue tal que se incluyó como uno de los negocios preferentes de la ciudad en 1567, a petición de su procurador general, preocupado por las posibles irregularidades que pudieran cometerse¹⁰⁶⁷, sobre las que poco después aparecen las primeras protestas con relación al cobro de la moneda forera¹⁰⁶⁸. Con una prueba material de su honor, “escrita en papel e sinada de escribano público (...) para que le sean guardadas sus exenciones”¹⁰⁶⁹, la amenaza para su posición social se minimizaba. En unos años, todos ellos -o gran parte- conseguirían acceder al poder, desde donde ya no se definía su identidad, sino que se reforzaba en pro de muy diversos intereses, y no siempre los del bien público.

¹⁰⁶⁵ El caso de Gonzalo de Lisón, es exactamente igual al de los Balibrera, teniendo lugar apenas unos meses más tarde (Actas capitulares de Murcia, 22 de febrero de 1565 y 15 de febrero de 1565). El de García Pérez es más tardío, ya en 1566, y no va más allá de una reclamación ante el cabildo (Actas capitulares de Murcia, 25 de junio de 1566).

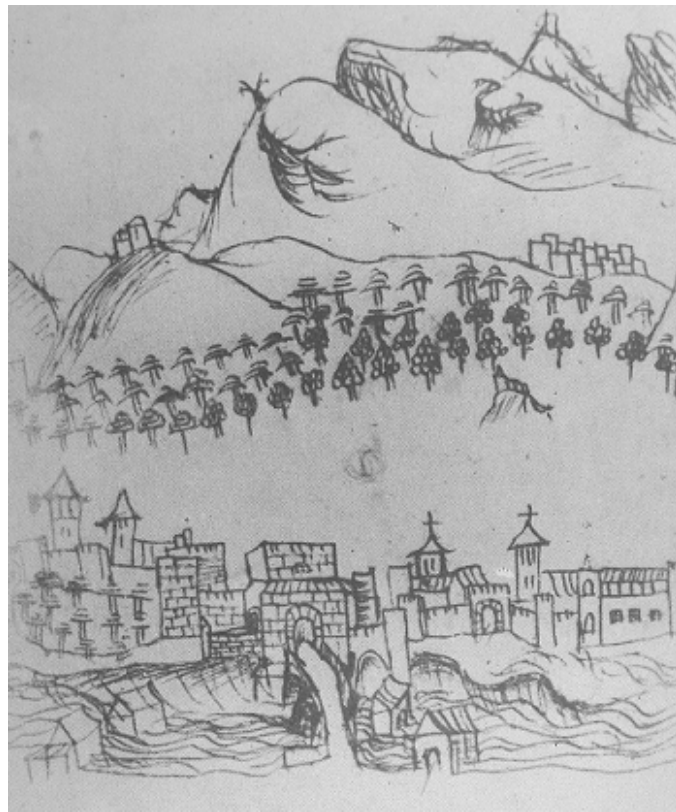
¹⁰⁶⁶ La reconstrucción del árbol genealógico de los Balibrera resulta complicada dada la ocultación de las ramas implicadas en los autos de fe de 1560 y 1562, pero parece ser que los citados hermanos son hijos del regidor Juan de Balibrera, relajado en 1560, junto a su mujer, Doña Catalina de Arroniz, y su suegra, Doña Inés de Lara y Santiesteban. En cuanto a Gonzalo Lisón, cuya genealogía es igualmente compleja; subrayamos el hecho de que su nombre no aparezca entre los del linaje Lisón nos hace pensar que se trata de uno de los hijos del regidor Alonso Fajardo, casado con Doña Lucrecia Lisón. Éste fue condenado a destierro y galeras en el auto de fe de 1568.

¹⁰⁶⁷ “...digo que (...) es notorio en esta ciudad (...) tiene muchos negocios ansi sobre la exención de los vecinos de esta ciudad tienen de no pagar portazgo ni otro pecho ni dineros el cual pleito esta en estado de determinarse y es necesario que se halle presente persona que informe e haga que los letrados informen porque de otra manera podría el dicho negocio excederse...”. Requerimiento de don Alonso de Tenza, regidor y procurador general, en A.M.M. A.C. 29-VII-1567.

¹⁰⁶⁸ “...digo que en el hacer los padrones de la moneda forera ha habido mucha desorden porque han hecho muchos hidalgos así a varios como a toda gente especial en su parecer que es su señoría que se vean los padrones e que se envíen e se den hidalgos los que lo son”. Requerimiento de Cristóbal Pinelo, jurado, al que se le unen el resto de los jurados, en Actas capitulares de Murcia, 20 de septiembre de 1567.

¹⁰⁶⁹ Actas capitulares de Murcia, 16 de junio de 1571.

Así pues, al tiempo que el grupo de poder se fracturaba a partir del principio de limpieza de sangre, se estaba construyendo un entramado ideológico que podría englobar a todos sus miembros y que podría ser controlado desde el cabildo, sin contar con las instituciones de la Monarquía más que para verificar lo ya aprobado. No obstante el odio levantado hacía prever que el proceso sería largo y difícil; pero de golpe la identidad patricia se vio revitalizada por un nuevo suceso, que generaría la cortina de humo suficiente para que las viejas pasiones se borraran en un nuevo proyecto común. Si en 1566 Dragut caía sobre Malta, dos años después los moriscos se alzaban en Las Alpujarras: Aníbal estaba a las puertas.



Vista esquemática de la ciudad de Murcia en el siglo XVI.

**Capítulo 9. LA ARISTOCRATIZACIÓN DEL PODER.
LOS SEÑORES MURCIA Y LOS SEÑORES TLAXCALA.**

A finales del Quinientos los grupos de poder territoriales guiarán sus aspiraciones hacia una aristocratización, lo que les llevará a la defensa del valor hereditario de los méritos de sus antepasados, y, por tanto, de su hegemonía social. Las exposiciones de los servicios prestados a la Doble Majestad fueron para tlaxcaltecas y murcianos las pruebas más evidentes de su natural valía para el gobierno y su atemporal primacía social, como los genealogistas ratificaban. Este proceso será perceptible en el ámbito concejil, que pasará de ser un espacio para favorecer el ascenso social a ser un espacio para la confirmación de valores sociales ya conseguidos, entre ellos, muy especialmente, la condición hidalga. Este objetivo corporativo de ennoblecimiento tuvo una de sus manifestaciones más claras en las corografías que los cabildos de Tlaxcala y Murcia patrocinaron. A través de estos textos, las ciudades y, por identificación, sus grupos dirigentes, esclarecieron y difundieron los fundamentos de sus dignidades. El título de estas obras es revelador: *Descripción de la Ciudad y Provincia de Tlaxcala de las Indias y del Mar Océano para el Buen Gobierno y Ennoblecimiento de Ella* (1584) y *Discurso Histórico de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia* (1621).

9.1. En torno a la hidalguía: el ser y el estar.

9.1.1. El Levantamiento de las Alpujarras: la conveniencia de una guerra.

A finales de la década de 1550, los territorios de la Monarquía abocados al Mediterráneo vivieron momentos de máxima tensión debido a la intensa y creciente actividad corsaria musulmana y la cada vez más previsible presencia de galeras levantinas del Gran Señor. La situación en las fortalezas hispánicas en el Norte de África llegó a ser dramática cuando al acoso musulmán se sumó el desinterés –o la incapacidad- de la Corona para afrontar esta problemática. Esta actitud se mantuvo hasta que Felipe II alcanzó uno de sus objetivos prioritarios: la paz con Francia. Tras la firma de la Paz de Cateau-Cambrésis, a principios de 1559, dieron inicio las fallidas negociaciones entre el rey católico y el sultán, en las que estuvieron implicadas otras fuerzas, como el emperador y los comerciantes genoveses¹⁰⁷⁰. En esos momentos Felipe II buscaba una tregua lo suficientemente prolongada como para recuperar su Hacienda de los gastos bélicos precedentes. El enfrentamiento abierto entre la potencia católica y la musulmana debía producirse tarde o temprano y para entonces la Monarquía Hispánica debía estar preparada para dar prueba de su posición como cabeza de la Cristiandad. Sin embargo, las negociaciones fallaron. Como consecuencia, la tensión en el Mediterráneo continuó y en ocasiones la debilidad del Rey Católico frente al Gran Sultán quedó en evidencia; la pérdida de Trípoli en 1551 tan sólo preludeó la de Djerba en 1560, donde el poder turco consolidó su avance hacia el Mediterráneo occidental, que parecía imparable hasta la victoria de los católicos en Malta, en 1565. Junto a esto, el poder de los corsarios fue en aumento, desatándose una oleada de devastadores ataques de escala creciente contra el Levante peninsular a partir de 1564.

En la década de 1560 estos hechos crearon un deseo general de contraataque, o al menos de resistencia coordinada, en el orbe cristiano. La represión de los moriscos granadinos levantados contra el Rey Católico canalizó esta necesidad de respuesta contra el Islam

¹⁰⁷⁰ Las obras de referencia sobre proceso son Rodríguez Salgado, *Un imperio en transición*; y Braudel, *El Mediterráneo*.

entre los peninsulares. Su exitosa represión revitalizó la idea de una cruzada marítima contra los turcos, apoyada por los estados italianos, especialmente por el Papado y por Venecia, aterrada por la pérdida de la estratégica isla de Chipre tras un año de asedio, paralelo al levantamiento alpujarreño. Bajo la coordinación de Pío V y con la financiación de las prósperas (e inminentemente amenazadas) repúblicas italianas, la unión de intereses de los poderes mediterráneos cristianos -la Santa Liga- se concretizó en una expedición de flotas capitaneadas por don Juan de Austria. Poco después, la batalla de Lepanto, en 1571, otorgó a la Cristiandad una victoria sin precedentes en su lucha contra el turco. Sin embargo, la presión del poder musulmán no se redujo hasta 1577, cuando la Monarquía Hispánica llegó a un primer acuerdo semioficial con la Sublime Puerta. El objetivo era pacificar el mar, ya que, para entonces, la Hacienda y los ánimos de las dos potencias estaban muy desgastados: si el Rey Católico era incapaz de acabar con sus rebeldes flamencos, el Gran Señor tenía que hacer frente a sucesivas revueltas campesinas en Anatolia y a la presión de los persas safawis, musulmanes chiitas, en Armenia y Mesopotamia¹⁰⁷¹.

El levantamiento de las Alpujarras fue la manifestación armada del conflicto entre la comunidad morisca y la cristiana en los intentos contrapuestos de conservación y erradicación, respectivamente, de las señas de identidad musulmanas en la Península Ibérica, que el contexto de lucha contra el Islam hacía intolerables. Como veíamos en el capítulo 6, el imaginario de alteridad proyectado sobre la comunidad morisca cambió a lo largo de los primeros tres tercios del siglo XVI. Una evolución en la que influyeron diversos factores y que supondrá una progresión en la relación entre el grupo social mayoritario, cristiano, y la minoría, morisca¹⁰⁷². La franja de tolerancia sobre la que ésta se formuló a principios del reinado de Carlos V fue estrechándose, hasta reducirse a un mínimo insostenible para el colectivo oprimido. El 1 de enero de 1567, un decreto real ordenó a los moriscos el abandono definitivo de sus vestidos, lengua, costumbres y usos religiosos en el plazo de un año, bajo la amenaza de multas y encarcelamientos. Desde esa fecha la tensión fue en aumento cada vez que las negociaciones entre los dirigentes moriscos y el rey fracasaban y terminaban con la amenaza del estallido de una revuelta armada. Ésta se hizo efectiva en la Navidad de 1568, con el levantamiento

¹⁰⁷¹ Braudel expuso el contexto europeo y las reacciones de Felipe II a lo largo del conflicto en *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II*, vol. II, Madrid, 1993, págs. 545 y ss.

¹⁰⁷² Para la bibliografía relacionada con los moriscos remitimos al capítulo 6.

simultáneo de 182 pueblos de la Alpujarra granadina y el intento de tomar la capital con la ayuda de los habitantes del Albaicín, el barrio de la capital del reino granadino en el que se concentraba la población morisca. La consigna era clara: la defensa de la religión de Mahoma. Previamente, el grupo sublevado había elegido como rey al veinticuatro granadino Hernando de Córdoba y Valor, perteneciente a uno de los linajes descendientes de la antigua nobleza nazarí. Desde ese momento sería conocido con el nombre musulmán de Aben Humeya.

Es interesante hacer un pequeño paréntesis en la guerra para pensar en este personaje, cuya vida ha adquirido rasgos casi legendarios. La documentación epistolar sobre el levantamiento morisco conservada en Simancas confirma la explicación dada por Ginés Pérez de Hita sobre la anexión, casi espontánea, del veinticuatro granadino a la revuelta morisca, que historiográficamente se ha tenido por fantástica¹⁰⁷³. En una carta a Don Juan de Austria de 28 de julio de 1569, el “reyezuelo” morisco expuso las razones de su rebeldía contra la Corona de Castilla¹⁰⁷⁴. De ellas destacaba los agravios que se estaban cometiendo contra los poderosos granadinos de origen nazarí, entre los que se encontraba. Ilustraba su alegato con su experiencia personal, exponiendo cómo había sido condenado a pérdida de bienes y oficios por haberle sido encontrada una daga entre sus ropajes al entrar en el cabildo, señalándole (y en esto estaba el agravio) que le estaba prohibido por ser morisco. Por semejantes razones su padre y sus hermanos habían sido condenados a galera y prisión. Sobrepuesta su condición conversa a su condición nobiliaria y patricia, el principal granadino consideró mancillados el honor personal y el familiar.

¹⁰⁷³ Ginés Pérez de Hita es el escritor murciano más importante del siglo XVI. Su relato de la guerra de las Alpujarras, *Guerras civiles de Granada*, que calificó como “civiles” por ser entre cristianos, es una clara exposición de los desastres de la guerra. Junto a la obra de Diego Hurtado de Mendoza, que representa la heroica mirada de los cristianos victoriosos, es la crónica más importante de este suceso, optando por adoptar una actitud compasiva con los rebeldes, lo que se ha atribuido a un posible origen morisco. Hemos consultado la edición publicada en París en 1847. El relato de la unión de Aben Humeya a la rebelión se encuentra en la página 201.

¹⁰⁷⁴ Carta de Aben Humeya a don Juan de Austria, 28 de julio de 1569, en Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2152, f. 39.



Vista de la ciudad de Granada, dibujada por Joris Hoefnager en 1563, publicada en el *Civitas Orbis Terrarum* (vol. I), en 1572 (imagen de la web *Historic Cities*).

En los primeros momentos, el levantamiento apenas llamó la atención. Se minusvaloró la capacidad bélica de una minoría dedicada principalmente a la agricultura y, recordémoslo, considerada por la mayoría como ‘pacífica’. Tan sólo las zonas directamente afectadas reaccionaron rápidamente, como fue el caso del marquesado de los Vélez, motivado por el temor a la expansión del conflicto entre su numerosa población morisca, animada por sus cercanos hermanos de religión. Esta posibilidad no era sólo una proyección pesimista de los grandes terratenientes cuya mano de obra era mayoritaria o completamente morisca, sino que llegó a concretarse en algunos casos. Por ejemplo, en julio de 1569, los moriscos de Vélez de Benaudalla, una zona de conexión entre las Alpujarras y el litoral granadino, amenazaron a los arrendadores de la seda con una rebelión si no mejoraban sus condiciones de trabajo y sobre todo su defensa¹⁰⁷⁵. No se trató, pues, de un acción belicista, si no de aprovechar el contexto para pronunciarse corporativamente y poder negociar los términos de su relación con quienes se encontraban por encima de ellos. Los señores complacieron a sus trabajadores y evitaron el peligro. Principalmente por ello, el levantamiento morisco no fue secundado en amplias zonas del Reino de Granada.

¹⁰⁷⁵ Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2152, f. 5.

En un momento determinado, la pregunta fue *de quién* había que protegerse, ya que con el transcurso de la guerra las acciones bélicas se recrudecieron. Ambos frentes, el cristiano y el morisco, generaron niveles de violencia extraordinarios en un territorio que no conocía los desastres de la guerra desde hacía más de setenta años¹⁰⁷⁶. En su respuesta desmedida, las tropas cristianas no distinguieron entre los ‘moros rebeldes’ y los ‘moros de paz’. Éstos fueron víctimas por partida doble, ya que además sufrieron la fuerte represión de las tropas moriscas por lo que éstas consideraron como una falta de solidaridad con su causa, una situación que recuerda a la vivida por los ‘indios de paz’ de la frontera Norte novohispana¹⁰⁷⁷.

En algunas poblaciones más alejadas del núcleo del conflicto también hubo una movilización rápida, como en Lorca, donde, sin embargo, apenas había moriscos¹⁰⁷⁸. La ciudad cumplió así con su papel de vigía fronterizo que había conservado tras la caída del Reino Nazarí. Por ello, estas primeras movilizaciones deben ser consideradas más como rebatos que como campañas militares. Murcia, con igual mentalidad fronteriza, pero más distanciada del núcleo conflictivo, tardó mucho más tiempo en apercebir y enviar a sus tropas al Reino de Granada. A pesar de que la carta del marqués de los Vélez “de la alteración y rebelión de los moros de Granada”¹⁰⁷⁹ llegó al cabildo el 30 de diciembre de 1568, no fue hasta el 17 de enero de 1569 cuando desde la institución municipal se dictaminó la salida de las milicias urbanas bajo las órdenes de don Luis Fajardo¹⁰⁸⁰. Incluso es muy posible que esta decisión fuera tomada después de relacionar los sucesos granadinos con lo que para ellos era un peligro mucho más próximo: la noticia de ataques musulmanes en la costa en esas mismas fechas. De hecho, la defensa de la costa siguió siendo una preferencia para Murcia durante el levantamiento, que en ocasiones quedó relegado en un segundo plano, concentrando la

¹⁰⁷⁶ La Guerra de las Alpujarras fue el único conflicto bélico que afectó al territorio peninsular durante el reinado de Felipe II. Esto le da un carácter de excepcionalidad, no sólo para la historiografía, sino incluso para sus contemporáneos. Así lo expresa Don Juan de Austria a su hermano, advirtiéndole que “por estar las gentes tan cerca de sus casas” había un mayor número de saqueos y deserciones, recomendando traer gente de fuera (Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2152, f. 5).

¹⁰⁷⁷ Ver capítulo 6.

¹⁰⁷⁸ Parece que la respuesta de Lorca a las cartas del marqués fue inmediata. El mismo día dos de enero de 1569, 1500 hombre de a pie y 100 de a caballo salen de la ciudad hacia Vélez Blanco para unirse al marqués (Valeriano Sánchez Ramos y Juan Francisco Jiménez Alcázar, “El resurgir de una frontera: Lorca y el levantamiento de Las Alpujarras (1568-1571)”, *La organización militar de los siglos XV y XVI. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, 1993, pág. 124).

¹⁰⁷⁹ Carta del Marqués de los Vélez al cabildo de Murcia, inserta en la sesión del 30 de diciembre de 1568 (ver anexo 14).

¹⁰⁸⁰ Actas capitulares de Murcia, 17 de enero de 1569.

atención y los recursos en la protección del litoral¹⁰⁸¹. No obstante, este enfoque cambió a lo largo del conflicto, lo que fue determinante en el proceso de reconstrucción identitaria que ya había comenzado pero que, como defendemos, tendrá su baza en este suceso.

La potencia que alcanzaron los acontecimientos, puso en alerta a Felipe II, quien, sobrepasado por la difícil política exterior, decidió poner fin con la mayor brevedad a la primera revuelta a la que hacía frente en territorio peninsular¹⁰⁸². Para ello, a finales de marzo de 1569, adjudicó la dirección de las operaciones a su hermano, don Juan de Austria. El resultado no fue inmediato, en gran parte debido a la ventaja sobre el terreno de los rebeldes, quienes aprovecharon la marcada orografía de la zona -que conocían a la perfección- para aplicar una ‘guerra de guerrillas’ que consiguió frenar los intentos de avance de las tropas reales. Por otro lado, los líderes moriscos recurrieron a la persuasión, intentando convencer de la grandeza de su lucha con el anuncio de la inminente anexión de las tropas del “gran turco”¹⁰⁸³, o bien al hostigamiento, amenazando de muerte a poblaciones enteras, para aumentar su número de efectivos.

La acción rebelde alcanzó un alto grado de radicalización; la movilización de la comunidad morisca había sido fruto de la desesperación ante lo insostenible de una situación de persecución cultural, religiosa e incluso económica, y era avivada con la esperanza emanada de los anuncios proféticos de la victoria¹⁰⁸⁴ que las promesas de ayudas exteriores aproximaban al plano de la realidad¹⁰⁸⁵. En el frente opuesto se encontraba un ejército movido por la defensa y la obtención de beneficios y

¹⁰⁸¹ Actas capitulares de Murcia, 31 de enero de 1569; 12 de marzo de 1569; y 23 de junio de 1569.

¹⁰⁸² Braudel expuso el contexto europeo y las reacciones de Felipe II a lo largo del conflicto en *El Mediterráneo*, págs. 545 y ss.

¹⁰⁸³ “(...) los moriscos no quieren hacer la guerra sino cuando saben que van a tener apoyo de fuera” (Carta de don Juan de Austria al rey, de 14 de septiembre de 1569, en Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2152, f. 26).

¹⁰⁸⁴ Así lo señalaba Aben Humeya en la ya referida carta a Don Juan de Austria, asegurando que su empresa no era “baladí”, sino que se reforzaba por el gran número de pronósticos y profecías que hablaban de la caída de España y de la continuación de la rebelión por el turco (Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2152, f. 39). Sobre las profecías moriscas y el valor de lo profético en el Islam en general ver Louis Cardillac, *Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico. 1492-1640*. México, 2004.

¹⁰⁸⁵ “También publicó el malo [Aben Humeya] que iba a recibir ciertas galeotas que iban a venir con gente y armas y esto no relataron porque no dice palabra de verdad y con estas mentiras y otras allí han levantado todo este río [Almanzora]” (Carta de don Enrique Enríquez de Baza a don Juan de Austria, de 11 de julio de 1569, en Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2152, f. 2).

caracterizado “por la falta que hay de gente y experiencia”¹⁰⁸⁶, formado mayoritariamente por levas locales, encabezadas por capitanes más dados a la vida política que a la militar¹⁰⁸⁷ y financiadas por las limitadas haciendas municipales y nobiliarias del sur castellano¹⁰⁸⁸.

La experiencia bélica de don Juan, sumada a las incumplidas promesas de ayuda turca y magrebí a los sublevados¹⁰⁸⁹, permitió al ejército realista recuperar posiciones a partir de diciembre de 1569-enero de 1570. Para entonces el conflicto se había convertido en una guerra sin cuartel, que por el número y brutalidad de las muertes podría calificarse de genocidio¹⁰⁹⁰. La victoria final cristiana fue empañada por la puesta en evidencia de la debilidad militar castellana¹⁰⁹¹, una realidad conocida por los poderes locales y que parcialmente puede explicar la dimensión que alcanzó el fantasma del enemigo invasor, máxime cuando la reciente ofensiva morisca obligó a una división de las escasamente efectivas fuerzas defensivas.

La colaboración de Murcia en la guerra hay que mirarla desde los dos lados del espejo: Murcia en la guerra, con el servicio en el campo de batalla de más de 600 de sus habitantes, y la guerra en Murcia, con el giro de una gran diversidad de intereses en

¹⁰⁸⁶ Carta de don Juan de Austria al rey, de 22 de julio de 1569, en Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2152, f. 9. Sobre los problemas cuantitativos del apereamiento de gente hay numerosas referencias en las Actas Capitulares murciana. Aún en agosto de 1570 se advierte de la dificultad y trabajo del reclutamiento por “la enfermedad y pobreza general de la ciudad” (Actas capitulares de Murcia, 15 de agosto de 1570).

¹⁰⁸⁷ Don Juan de Austria alertó sobre los desórdenes en la organización de las tropas que provoca esta inexperiencia, procurando seleccionarlos personalmente (Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2152, f. 30).

¹⁰⁸⁸ I.A.A. Thompson, Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620, Barcelona, 1981, págs. 26 y ss.

¹⁰⁸⁹ Bernard Vincent y Antonio Domínguez Ortiz, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, 2003, págs. 49-50. La ayuda turco-magrebí fue efectiva pero escasa. Se calcula que de los 25.000 soldados que componían el ejército rebelde, 4.500 eran turcos y magrebíes. Lo reducido de estas aportaciones se debió a la preferencia de los aliados musulmanes por atender intereses más cercanos a sus territorios; en el caso turco, la conquista y repoblación de Chipre, junto a los conflictos de la parte oriental de su Imperio, y Argel se dedicó a la conquista de Túnez. Para la guerra de Chipre y la toma de Túnez por Euldj Ali ver Braudel, *El Mediterráneo*, págs. 554-582.

¹⁰⁹⁰ “Dícenme que no se vieron ni oyeron crueldades ni maldades tan grandes como parecieron en los muertos no sé yo como no se levantan las piedras contra gente tan mala para acabarla y que no quede simiente de ella”. Si bien la cita *profita* contra los moriscos (“contra gente tan mal”), bien podría aplicarse también a los cristianos, en un juego de espejos que no hizo más que multiplicar la violencia desatada (Archivos General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2152, f. 12).

¹⁰⁹¹ Sobre los efectos en la política defensiva de este suceso ver Thompson, *Guerra y decadencia*, pág. 30.

torno a este excepcional acontecimiento¹⁰⁹². Entre los beneficiados por el negocio de la guerra destacan los dedicados a oficios relacionados con la fabricación del ajuar bélico: maestros de armas, silleros, arcabuceros, herreros, ballesteros, espaderos o polvoristas, no sólo por el aumento de su producción, sino por los privilegios que obtuvieron del cabildo en reconocimiento de su labor¹⁰⁹³. En otros sectores, las actividades de mayor peso en la economía local también gozaron de la protección de las autoridades municipales¹⁰⁹⁴; así, la producción de seda determinó el envío -o no- de gente a la guerra, en función de su demanda de mano de obra¹⁰⁹⁵. Dentro del grupo de los beneficiados por la guerra cabe mencionar a aquellos que encontraron en el tráfico de esclavos un lucrativo negocio. Aunque ilegal, no fue excepcional que quienes viajaban a Granada quisieran amortizar el viaje, como fue el caso de uno de los abastecedores de pan que llevaba alimento a las milicias de la ciudad, quien fue detenido cuando volvía a Murcia con “una esclava y un esclavico de dos años”¹⁰⁹⁶. Menos suerte corrieron quienes se empleaban en actividades que no sólo no fueron protegidas por el cabildo, sino que además se vieron perjudicadas por sus decisiones. Tal fue el caso de los arrendamientos del pescado, cuyos precios habían sido gravados por un impuesto extraordinario destinado a “la paga de la gente del socorro del Reino de Granada”¹⁰⁹⁷.

La relación entre la guerra y la economía local abrió el debate en torno a los moriscos residentes en la ciudad de Murcia y sus alrededores. La conveniencia o no de su expulsión se discutió en las sesiones concejiles incluso antes del fin de la guerra y del decreto real

¹⁰⁹² Queda por hacer un estudio pormenorizado de esta movilización de recursos hacia la guerra granadina.

¹⁰⁹³ El cabildo les concedió los excusados de 1569 (Actas capitulares de Murcia, 20 de enero de 1569). Una breve mención dentro de este grupo de beneficios de la guerra merece el tráfico de esclavos, que, aunque ilegal, era frecuentemente practicado por aquellos que por otros negocios viajaban a Granada. Por otro lado, los principales damnificados fueron aquellos cuyos negocios vieron su desarrollo alterado. En algunos casos, el peso de estas actividades en la economía local les permitió gozar de la protección de las propias autoridades municipales, como es el caso central de la cría de la seda.

¹⁰⁹⁴ Un ejemplo significativo de la relación de estos oficios con el cabildo es el caso de los polvoristas, quienes aumentaron espectacularmente su producción, apareciendo incluso productores clandestinos, lo que provocó las protestas de los proveedores oficiales (Carta al cabildo del doctor Rillalis, proveedor de pólvora para la guerra, de 2 de abril de 1569, en Archivo Municipal de Murcia, leg. 3721).

¹⁰⁹⁵ Actas capitulares de Murcia, 1 de marzo de 1569.

¹⁰⁹⁶ Juan de Valverde fue arrestado en Vélez Blanco, desde donde escribió al cabildo de Murcia el 19 de marzo de 1569 pidiendo auxilio (Archivo Municipal de Murcia, leg. 3721).

¹⁰⁹⁷ Ante la subida del precio la demanda de este producto se redujo tanto que los arrendadores de esta renta ni siquiera encontraron trajineros que lo llevara de la costa a la ciudad y pidieron que se les librara de su obligación como tales (Carta al cabildo de Francisco López y Juan Díaz, arrendadores de la renta del pescado, de 22 de marzo de 1569, en Archivo Municipal de Murcia, leg. 3721).

de dispersión por las tierras del interior de Castilla¹⁰⁹⁸. Como comentábamos en el capítulo 4, entre los regidores las diferencias de opinión fueron radicales, oscilando entre la expulsión de todos los moriscos murcianos y la continuidad de la coexistencia. La implicación de gran parte de los poderosos murcianos en el negocio de la seda hizo ganar votos a favor de esta última propuesta: necesariamente los moriscos de Murcia eran ‘moriscos de paz’.

En cuanto a la gente de guerra, es notable la policromía de la composición social de las tropas murcianas. Sin embargo, nos interesa destacar la caracterización de los capitanes. Fueron elegidos por el cabildo, con la excepción de Francisco Lisón, seleccionado por el propio don Juan de Austria¹⁰⁹⁹, y bien formaban parte del grupo de poder o bien se incorporaron a éste tras la guerra. Un dato importante es que todos los capitanes con oficio concejil lo habían obtenido durante la década de 1560, debido más a una relación con la purga originada por los enfrentamientos banderizos que con una renovación generacional. Además, muchos de sus linajes habían solicitado el reconocimiento de su hidalguía, en un proceso claro de consolidación de un espacio propio en los ámbitos de poder de la ciudad. Para ello hicieron uso de todos los elementos que el modelo hispánico puso a su alcance. La guerra sería uno de ellos, poniendo de manifiesto su posición en el orden social: la de los *bellatores*. La pertenencia de muchos de ellos a la caballería de cuantía¹¹⁰⁰ debía garantizar la eficiencia militar para desempeñar desahogadamente (en realidad, de forma insuficiente) su nuevo cargo.

¹⁰⁹⁸ Actas Capitulares de Murcia, 20 de marzo de 1570. ver capítulo 4.

¹⁰⁹⁹ Actas capitulares de Murcia, 7 de marzo de 1570.

¹¹⁰⁰ Remitimos al siguiente apartado de este capítulo.

PRINCIPALES DE MURCIA EN LA GUERRA DE LAS ALPUJARRAS

<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>RANGO</u>	<u>CB</u>	<u>INIC</u>	<u>SAL</u>	<u>CB Q</u>	<u>H</u>	<u>AÑO H</u>	<u>MA Y</u>	<u>SEÑORÍO</u>
Ayala, don Jerónimo de	Cb			0	No	Sí	1598	No	Aljuicer
Carrillo de Albornoz, Luis	C	R	1572	1579	Sí	Sí		No	Pliego, Javalí Nuevo
Córdoba Alemán, Cristóbal	C	J	1565	1581	Sí	Sí	1598	No	
Fajardo, don Juan	Cb	R	1557	1561	No	Sí	1598	No	
Fajardo, Francisco	Cb			0	No	No		No	
Galtero Palazol, Francisco	Cb			0	No	Sí	1598	No	
Galtero, Gonzalo	Cb			0	No	No		No	
Guzmán, Juan de	C	R	1560	1589	Sí	No		No	Albudeite
Hurtado de Guevara, Juan	Cb			0	No	No		No	Ceutí
Jufre de Loaisa, don Pedro	Cb	R	1579	1579	No	No		Sí	Petrel
Lisón, Francisco de	C	J	1566	1579	Sí	Sí	1598	No	

Martínez Galtero, Alonso	C Arc.	R	1568	1569	Sí	Sí	1568	No	
Navarro, Andrés	Alferez	R	1581	1602	Sí	Sí	1571	No	
Navarro, Salvador	C	R	1570	1578	Sí	Sí	1571	No	
Pacheco de Arróniz, don Juan	C Arc.	R	1557	1573	No	No		Sí	
Puxmarín y Soto, Rodrigo de	Cb	R	1573	1591	Sí	Sí	1598	Sí	La Raya
Riquelme, Antonio	C	J	1567	1569	No	Sí	1566	No	
Riquelme, Francisco	Cb	J	1557	1566	Sí	No		No	
Riquelme, Pedro	Cb	R	1546	1578	No	No		Sí	Campocoy
Riquelme, Sancho	Cb			0	No	Sí	1598	No	
Rocaful, don Enrique	Cb	R	1578	1580	No	Sí		No	Albatera
Ruiz de Quirós, Nofre	C Ball.	J	1567	1581	Sí	Sí	1598	No	
Santa Cruz Fajardo, Jerónimo	C	R	1568	1573	Sí	Sí	1598	Sí	Peñeta Negra
Silvestre, Ginés	Cabo			0	No	No		No	

Tizón, Diego	Cb	J	1570	1571	No	Sí	1598	Sí	
Tizón, Juan	Cb	J	1565	1570	Sí	Sí	1598	Sí	
Tordesillas, Juan de	Cb			0	No	Sí	1598	No	
Vázquez Fajardo, don Luis	Cb	R	1583	1592	No	Sí	1598	No	
Vázquez, don Juan	Cb	R	1558	1568	No	Sí	1598	No	Cinco Alquerías
Villaseñor, don Pedro de	Cb	J	1566	1566	Sí	Sí	1598	No	Javalí
Zambrana, don Pedro	C	R	1596	1636	Sí	Sí	1598	No	Torralba

Leyenda:

En los títulos de las columnas:

RANGO: se refiere al rango militar ostentado durante la Guerra de las Alpujarras.

CB: oficio concejil.

INICIO y SALIDA: hacen referencia al primer y último año de su presencia en el cabildo.

CAB Q: caballería de cuantía.

H: hidalguía, con la fecha de su obtención a la derecha.

MAY: vínculo de mayorazgo.

SEÑORÍO: aparece el nombre del lugar sobre el que poseían jurisdicción.

En las celdas:

Cb: caballero.

C: capitán.

C Arc: capitán de arcabuceros.

C Ball: capitán de ballesteros.

R: regiduría.

J: juraduría.

Notas: Para determinar los vínculos de mayorazgo se ha valorado el linaje. Sin embargo, la relación con la caballería de cuantía y la hidalguía ha sido más precisa, haciendo coincidir nombre y apellido y asegurando que se trataba de la misma persona buscando algún dato relacional. A pesar de ello, no descartamos que la frecuente repetición de la nomenclatura dentro de una misma familia haya dado lugar a algún error, minorizado en cualquier caso por el carácter hereditario de ambas calidades. La referencia a los señoríos es exacta.

Fuentes:

a) En esta lista hemos incluido tanto a los capitanes, según la información obtenida en las Actas Capitulares del Cabildo de Murcia (1569-1570), como los caballeros que aparecen citados a título personal en la crónica de Ginés Pérez de Hita. Hemos obviado muchos otros nombres cuya única reseña hace referencia a su linaje, evitando así especulaciones.

b) La información sobre los oficios concejiles pertenece a la lista publicada por Owens en su artículo "Los regidores y jurados de Murcia, 1500-1650. Una guía".

c) Los datos sobre la caballería de cuantía procede de varias fuentes, tanto del Archivo Municipal de Murcia como del Archivo General de Simancas y corresponden a un trabajo de investigación en curso específico sobre este grupo social.

d) No menos variadas son las fuentes sobre las hidalguías, aunque todas ellas centradas en el período de tiempo en el que se encuadra esta investigación. La mayoría de las concesiones de ejecutorias de hidalguía o del reconocimiento del estado de hijosdalgo han sido obtenidas de las Actas Capitulares del

Cabildo de Murcia (1556-1572), contando como apoyo con la descripción de los linajes hecha por el licenciado Cascales.

e) La fecha 1598 que acompaña a algunas hidalguías no corresponde al año de su concesión, sino al del padrón de hijosdalgo que hemos consultado, conservado en el Archivo General de Simancas (Guerra Antigua, leg. 529, ff. 58 y 59). Una fecha tan tardía permite comprobar el éxito del proceso de reconstrucción identitaria al que hacemos referencia.

Los principales murcianos, pocos hechos a la guerra, contaron con el liderazgo del Marqués de los Vélez. Como comentábamos en el capítulo 4, la acumulación de títulos que definió el *cursum honorum* de los titulares de la casa Fajardo no fue acompañada de un protagonismo político indiscutible en el conjunto del Reino de Murcia, sin embargo, mantuvieron su protagonismo militar. La urgente necesidad de afrontar la amenaza procedente del mar y el carácter de caballero renacentista cultivado por el Marqués hicieron de él una pieza imprescindible del engranaje defensivo del territorio¹¹⁰¹. Sin embargo, una parte importante del patriciado murciano mantenía una profunda enemistad con la casa Fajardo, por lo general soterrada pero que afloraba ocasionalmente en el cabildo.

En 1561, el 31 de mayo, el regidor Esteban Guill presentó en ayuntamiento un requerimiento sobre una decisión tomada tiempo atrás sobre el socorro de costa, por la que se establecía que, debido a su urgencia y necesidad, no se precisaría la reunión de todos los miembros del cabildo para tratarlo. Esteban Guill, apoyado por Cristóbal Bustamante (ambos representantes de las pasiones de los Riquelme) denunciaron que la praxis de esta medida había significado el libre acceso a la ciudad del Marqués de los Vélez, a pesar de que le estaba prohibido y de que parte del grupo de poder murciano así lo prefería¹¹⁰². Luis Dávalos respondió que esta prohibición había sido levantada y acusó a Esteban Guill de querer contrariar las decisiones tomadas por la república, y con ello “andar alborotando esta ciudad”¹¹⁰³. En aquella misma sesión concejil se había hablado sobre un nuevo auto de fe, por lo que la tensión era máxima entre los patricios. Para Dávalos, cuyo linaje se había visto envuelto en los procesos inquisitoriales, reavivar enfrentamientos del pasado (un pasado que se remontaba a casi dos décadas)

¹¹⁰¹ Algunos datos sobre la actuación del marqués de los Vélez en la ciudad de Murcia ver John Owens, “La oligarquía murciana en defensa de su posición, 1570-1650”, *Historia de la Región Murciana*, vol. VI, Murcia, 1983, pág. 248. Su faceta militar es brevemente revisada por Juan Francisco Jiménez Alcázar, “Adelantados y mando militar: los Fajardo en Murcia (s. XV-XVI)”, *La organización militar de los siglos XV y XVI. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, 1993, págs. 151-160.

¹¹⁰² Actas capitulares de Murcia, 31 de mayo de 1561.

¹¹⁰³ Actas capitulares de Murcia, 1 de junio de 1561

no era más que una manera de incitar al desconcierto y a la desunión dentro del grupo hegemónico¹¹⁰⁴. Una vez más el consenso dejaba de ser la nota dominante en las relaciones entre los señores Murcia.

El corregidor defendió la presencia del marqués en la ciudad, ya que la orden que así lo requería procedía del rey. Con respecto al resto del cabildo, la opinión general, puesta en palabras de Sandoval y Ayala, subrayó el carácter prioritario de la defensa de la costa, en la que el marqués, indistintamente de las pasiones personales que suscitara, debía participar como adelantado del Reino de Murcia, un trabajo al que, por tanto, estaba obligado ante el rey. Por ello, la ciudad no debía oponerse a él; de lo contrario obstaculizaría no sólo el bien público, sino incluso “la defensa de la patria y de Dios Nuestro Señor”¹¹⁰⁵. Varios años después, el estallido del levantamiento de las Alpujarras impuso al II Marqués, Don Luis Fajardo, una doble necesidad de defensa: la del Reino de Murcia como adelantado y capitán general y la de sus señoríos. Su actuación fue calificada por sus contemporáneos de uno y otro frente como de “heroica”¹¹⁰⁶. Efectivo pues en el campo de batalla, pero conflictivo en la alejada ciudad de Murcia.

Desde el primer momento hubo descoordinación entre la visión del levantamiento por el marqués y por la ciudad de Murcia, ya que, mientras el marqués estaba invadido por el espíritu bélico renacentista, de guerra justa contra el infiel, para la ciudad se trataba de un servicio de socorro, prolongación de la mentalidad fronteriza medieval. Los soldados, pues, actuaron de forma consecuente con esta idea de lucha, es decir, hicieron de cada campaña un negocio, con el saqueo sistemático y la apropiación de los prisioneros de guerra como esclavos. Esta situación (por otra parte nada nueva en la historia de las tropas murcianas, como hacía recordar la experiencia de las Germanías) fue finalmente aceptada por el Marqués¹¹⁰⁷, que tuvo que hacer frente a otra manifestación de la mentalidad fronteriza mucho más grave para el desarrollo de la guerra: las desertiones. Los soldados, una vez obtenido el botín y sin mucho ánimo

¹¹⁰⁴ Recordemos la división del cabildo murciano en *exclusionistas* y aristocráticos durante las décadas de 1520- 1540, detallada en el capítulo 4.

¹¹⁰⁵ Actas capitulares de Murcia, 3 de junio de 1561.

¹¹⁰⁶ El doble papel del Marqués de los Vélez durante este conflicto ha sido estudiado por Valeriano Sánchez Ramos, *El II Marqués de los Vélez y la guerra contra los moriscos, 1568-1571*, Almería, 2002.

¹¹⁰⁷ Sánchez Ramos y Jiménez Alcázar, “El resurgir de una frontera”, pág. 30.

para la guerra, regresaban a sus casas, por primera vez, a apenas unos kilómetros de distancia¹¹⁰⁸.

Esta problemática se vio agravada por la escasez de dinero disponible para pagar y alimentar a los soldados, que no sólo no veían satisfechas sus expectativas de enriquecimiento, sino que morían de hambre. El marqués acusó de todo ello a la ciudad ante el propio rey, al que remitió una carta en la que descalificaba sus servicios prestados. Le reprochaba no cumplir con la aportación a la guerra exigida, al haber mandado, frente a los 600 hombres reclamados, 500 tiradores, cuya cifra, según el marqués, era “bastante menos”, y 50 caballos, que además, señalaba, llegaron tarde y se volvieron enseguida, sin llegar a participar en la batalla, que para entonces ya había terminado. La carta concluye con una frase lapidaria, en un ataque claro al prestigio de la ciudad: “y si su Majestad no es servido de mostrar ningún rigor a aquella ciudad y justicia de ella entiendo que nunca dejará de regalarse de esta manera”¹¹⁰⁹.

El marqués fue mucho más directo y puso en evidencia su descontento por la falta de hombres y dinero cuando Pedro Carrillo de Albornoz, enviado por la ciudad al “campo del marqués”¹¹¹⁰, se dispuso a entregarle una misiva sobre los asuntos de la guerra. Carrillo narró al cabildo como éste la había rechazado: “e la carta que llevaba se la dio en sus manos e no la leyó el dicho marqués antes trató mal a toda esta ciudad diciendo palabras contra ella y en su oprobio arrojó la dicha carta por el suelo e no le quiso recibir ni oír al dicho Pedro Carrillo lo que de parte de esta ciudad le iba a informar en servicio de su Majestad e que pasaron otras cosas las cuales la dicha ciudad atajó al suso dicho e no quiso acabarlas de oír ni que en este libro escribiese”¹¹¹¹.

Los señores Murcia eran conscientes de sus limitados recursos. Por eso, su reacción ante las primeras deserciones fue moderada: sencillamente ordenaron su vuelta al

¹¹⁰⁸ Tal fue el caso de los hermanos Salvador y Juan Yáñez, quienes expusieron con claridad las razones de su deserción -por la que habían sido condenados a galeras- al cabildo murciano, excusando su deserción y pidiendo el levantamiento de sus penas. Afirmaban haber regresado del Reino de Granada “de aburrimiento sin hacer nada y de no ser espíritu aventurero”. Su justificación no les libró de la cárcel ni de ir a galeras (Actas capitulares de Murcia, 12 de marzo de 1569).

¹¹⁰⁹ Carta del marqués de los Vélez a Felipe II, el 12 de febrero de 1569, en Archivo General de Simancas, Guerra Antigua, leg. 72, f. 119.

¹¹¹⁰ Actas capitulares de Murcia, 24 de febrero de 1569.

¹¹¹¹ Actas capitulares de Murcia, 19 de marzo de 1569.

campo de batalla, proveídos de 500 ducados para asegurar su mantenimiento¹¹¹². Las llamadas de atención recayeron sobre quienes habían declarado públicamente su negativa a unirse a la milicia urbana. Contra ellos el cabildo impuso castigos ejemplares: se decretó el secuestro de sus bienes, tras lo cual fueron sustituidos por otros vecinos¹¹¹³. Sin embargo, la medida pronto se mostró inadecuada, ya que, como señaló el escribano de la ciudad, castigando de esta forma a los que se negaban a ir o a los que regresaban “así nunca se va a llegar a los 600” (en referencia a las peticiones del marqués)¹¹¹⁴. Finalmente, los patricios optaron por solicitar al corregidor que, contradiciendo las órdenes de don Juan de Austria, los desertores fueran perdonados con la condición de que regresaran al frente en una de las tres nuevas compañías que se estaban preparando. Cabe destacar el contexto en el que se hace esta petición. Momentos antes había llegado al cabildo la notificación de que regresaban a Murcia todos los hombres de las compañías de Juan Pacheco, Alonso Galtero y Nofre Ruiz de Quirós, quedando en Granada tan sólo la compañía de Juan de Guzmán. La ciudad se quedaba sin hombres¹¹¹⁵.

No obstante, el cabildo no aceptó que la realidad pudiera excusar al marqués: su reacción fue considerada como una ofensa contra la república. Por ello, no dudaron en dirigirse al rey refutando las palabras del Marqués con las pruebas escritas (provisiones y cédulas reales) del antiguo y gran servicio de la ciudad a la Corona. Las exigencias de hombres y dinero del marqués habían agotado los recursos de la ciudad, pero también su paciencia. Fue en este momento cuando se produjo un importante cambio de percepción del conflicto morisco. Desde ese momento toda implicación de la ciudad en la represión de los sublevados dejaría de ser considerada como una obligación –como lo eran los rebatos- para pasar a ser un servicio extraordinario a la Corona, es decir, una muestra evidente de su lealtad. De este modo, la represión de los rebeldes por parte de las fuerzas no profesionales de la ciudad de Murcia significó ante todo la consolidación de los espacios de poder locales y la confirmación de los poderosos como intermediarios entre la Corona y sus súbditos.

¹¹¹² Actas capitulares de Murcia, 16 de febrero de 1569.

¹¹¹³ Actas capitulares de Murcia, 24 de febrero de 1569.

¹¹¹⁴ Actas capitulares de Murcia, 1 de marzo de 1569.

¹¹¹⁵ Actas capitulares de Murcia, 19 de noviembre de 1569.

En el campo de batalla, contra el enemigo religioso, la república pudo mostrar una identidad colectiva irrefutablemente católica y despejar las dudas sobre su fidelidad como “esposa del rey”. Precisamente la capacidad que tuvieron los poderosos para organizar la movilización de sus hombres es una prueba de la fuerza de las “redes de simpatía” establecidas entre el grupo hegemónico y el resto de vecinos de la república. Como una cadena de solidaridad, el común manifestó su lealtad y desarrolló su servicio a la Corona a través de la obediencia a sus líderes políticos, circunstancialmente convertidos en líderes militares¹¹¹⁶; si bien esta obediencia fue irregular a juzgar por los mencionados casos de deserciones. El grupo de poder aprovechó las llamadas de auxilio de la Corona para reconstruir un imaginario de liderazgo alterado por los acontecimientos recientes. Tan sólo la exposición de la virtud podría disipar el escándalo y la guerra ofreció los escenarios donde interpretar los papeles sociales que les correspondían de forma natural: los de *belladores* y defensores del bien común.

Al igual que señalábamos para la participación de los tlaxcaltecas en la Guerra del Mixtón, obviamente, los intereses que movieron a los hombres hacia la guerra no sólo fueron simbólicos y abstractos: los intereses materiales fueron una motivación categórica. En las Alpujarras, como en la Nueva Galicia, el tráfico de esclavos compensó los trabajos sufridos en el campo de batalla. Conjugación de intereses materiales e intereses inmateriales, hubo una motivación específica por parte de los poderes locales para movilizar a su población hacia la guerra: subrayar los intereses colectivos en defensa de un modelo político, social y económico, y de unos fundamentos culturales, que se pretendían universales, contra los cuales los rebeldes – en este caso los moriscos, para los tlaxcaltecas los chichimecas- habían arremetido violentamente. Éstos no sólo habían atentado contra la autoridad real, sino que habían llegado a amenazar el orden natural, atacando el plan (perfecto) del Creador (lo que significaba ir contra Él mismo)¹¹¹⁷. El hecho de que los rebeldes formaran parte de este orden natural como súbditos del Rey Católico -los moriscos desde 1501, los chichimecas desde 1530-, revirtió la idea de ‘enemigo interno’ que había sobrevolado

¹¹¹⁶ José Javier Ruiz Ibáñez, “Espacios de Monarquía: la paz y la guerra en el pensamiento de Diego de Villalobos y Benavides”, *La espada y la pluma. Il mondo militare nella Lombardia spagnola conquiescentesca*, Lucca, 2000, págs. 61-62.

¹¹¹⁷ Hespanha, “Las categorías de lo político y de lo jurídico”, págs. 66- 67; José Javier Ruiz Ibáñez, “Corsarios de la tierra. La guerra irregular en el Norte de Francia a finales del siglo XVI”, Juan Luis Castellano y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (coords.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, vol. 2, Madrid, 2008, págs. 720-721.

sobre los principales murcianos contrariando su identidad hegemónica. El resultado, deseado aunque eventualmente logrado, fue el fortalecimiento del amor político en las repúblicas, posible gracias a que esta consolidación del grupo de poder natural podía servir de aval del buen gobierno y éste, a su vez, de los intereses colectivos.

Una vez pasada la tensión bélica, a la que se puso fin oficialmente el 1 de noviembre de 1570, la ciudad de Murcia debía volver a su dinámica habitual. Esto no sólo implicó recuperar la rutina económica, muy alterada por la movilización de recursos exigidos por la guerra, sino también y sobre todo continuar con el proceso de reconstrucción identitaria al que los sucesos de la década de 1560 les obligaba. Ahora podían hacer frente a tan ardua tarea contando con un factor más a su favor: el servicio demostrado en Granada. Un servicio especialmente valioso en cuanto a su doble naturaleza: la ciudad de Murcia había colaborado tanto en el mantenimiento de los intereses de la Corona en la Península, como en la defensa de la Cristiandad, amenazada por el gran poder musulmán. Las dos Majestades habían sido servidas, anteponiendo a ello los bienes y la vida. Tal sacrificio no podía ser sino efecto del amor existente de los ciudadanos por sus dos señores -Dios y Rey- y éstos debía corresponder tal sentimiento, debía ser causa de una recompensa. Con ello, el patriciado murciano restauraría una de las parcelas de su tan malogrado imaginario, haciendo brillar de nuevo su valía como grupo social a ojos del poder central.

Mucho más laboriosa sería la plena asimilación de los factores que debía fundamentar esa renovación de su imaginario como grupo hegemónico. En primer lugar, debía primar la solidaridad del grupo. El clan debía ser sustituido como principal seguro de la defensa de los intereses personales por un *nosotros* capaz de englobar a todo el grupo de poder murciano. En segundo lugar, el buen gobierno debía imponerse como elemento confirmatorio de que la ostentación del liderazgo político les correspondía de forma natural¹¹¹⁸. Eran poderosos porque eran hidalgos; eran nobles y el orden estamental exigía de ellos una función determinada que ya cumplían, aunque bajo otros parámetros. Durante el último tercio del siglo XVI invirtieron sus recursos en reforzar su imaginario de grupo como certeros depositarios del honor social. Definirse como nobles les permitió flanquear el problema de la limpieza de sangre, una definición que

¹¹¹⁸ Owens, “La oligarquía murciana en defensa de su posición”, págs. 252-253.

desde ese momento podía asentarse sobre pruebas materiales: las ejecutorias de hidalguía. Como en el caso de los escudos de armas tlaxcaltecas, éstas podían ser presentadas antes las autoridades correspondientes cuando fuera preciso, que no tendrían más que confirmar lo que ya eran, y que pretendidamente habían sido siempre.

En el Reino de Murcia este tipo de estrategias contó con una importante baza: las facilidades que Alfonso X otorgó a los pobladores murcianos para alcanzar la categoría de caballeros para compensar las dificultades del territorio fronterizo. La memoria del tiempo largo se convirtió en el arma de contraataque de la memoria viva, aquella que había desvelado el camuflado desorden de la sociedad murciana. Así, la posición social se discutió en los tribunales de justicia, con pleitos que exigían la movilización de una variada documentación, con especial interés por las Relaciones de Hidalgos de la ciudad, en las que los nombres de hidalgos se sucedían con profusión. En la de 1484 se contabilizan 456, lo que suponía el 25% del total de la población de la ciudad de Murcia en aquellos momentos. Cien años antes su número era mucho más reducido, en parte debido a la crisis que atravesó como grupo social, en parte por su exclusiva dedicación a la agricultura, en una época de auge de la *burguesía*. Ante esta situación, se vieron obligados a hacer una adaptación a los tiempos y se unieron a los nuevos linajes urbanos, bien por la vía matrimonial o bien como *socios* en sus negocios. Esto no les restaba capital social, a la vez que, por el contrario, les permitía obtener un capital económico y un capital político incluso mayor del que habían gozado antes¹¹¹⁹. Los apellidos de villanos e hidalgos se confundieron rápidamente y la imposibilidad de identificar a unos y a otros hizo que la preeminencia social se evidenciara por otros medios. Eran nombres sin rostro, de modo que sólo la coincidencia del apellido podía relacionar pasado con presente, convirtiéndose en la llave de acceso a un nuevo reconocimiento social. Una vez más se recurría a la magia de lo supuesto, de lo invisible.

Si bien, como insistimos, el elemento simbólico unificador del patriciado murciano iba a ser la hidalguía, a nivel práctico la guerra de las Alpujarras fue el detonante de la regeneración de relaciones dentro del patriciado. Por un lado, el encuentro

¹¹¹⁹ Juan Torres Fontes, “Los hidalgos murcianos en el siglo XV”, *Anales de la Universidad de Murcia*, nº 22 (1963/1964), pág. 9.

circunstancial en el campo de batalla dio origen a relaciones de amistad que posteriormente fructificaron en relaciones familiares por medio del matrimonio. Por otro lado, la alteridad fue proyectada hacia el exterior de la república: el infiel, el musulmán, que tras el levantamiento alpujarreño había manifestado un antagonismo irreconciliable. De este modo, el incendio de la guerra *santa* permitió la extinción de la guerra civil, imponiéndose el reconocimiento tácito de ese interés común sobrepuesto a cualquier otro de tipo personal o faccional.

En el cabildo, los debates se concentraron en la esfera de lo político, donde el voto (exclusivo de los regidores) decidía, sin necesidad de recurrir a agentes externos. Sin embargo, más que una desaparición de las tensiones, debemos hablar de una contención, con la utilización de medios neutralizadores. Uno de ellos fue el recurso a la reprimenda de los poderosos por lo inapropiado de su actuación en ayuntamiento. Tal fue el caso de la “prisional” del regidor don Francisco Pacheco, “que habló con alguna alteración” mientras se trataba sobre la provisión del “vino de la tierra”, por lo que el corregidor “le mandó salir e que se vaya a su casa y en ella está preso so pena de mil ducados”¹¹²⁰. Con estas medidas los oficios concejiles recuperaron su esencia política. Así lo recordaba don Jerónimo de Santa Cruz Fajardo en un requerimiento en el que, por un lado, advirtió que “como la razón y experiencia lo muestra no conviene que (los oficios) estén ni permanezcan siempre en unas propias personas para que con más libertad y rectitud puedan usar sus oficios y la propia libertad puedan tener las personas que con ellos tratan en no los disimular los descuidos o cosas no justas e inciertas que hicieren”¹¹²¹. Por otro lado, pidió “que las elecciones sean públicas para cada caballero de las causas y razones a hacer la dicha elección y nombramiento para que conferido y entendido por todos se elijan y escojan las personas más convenientes para los dichos oficios y podrán de esta manera mudar de parecer muchos”, señalando que “los oficios que su majestad nos hace merced de dar son libres para que como tales pueda decir cada uno su parecer y contra esto no hay cosa por donde se nos prohíba”. Se trató, pues, de una llamada a la normalización de la actividad política de la ciudad, que debía servir de

¹¹²⁰ En el momento de producirse la “alteración” se había decidido por el cabildo que no entrara “vino extranjero de la comarca no entre en cierto término e que de ordinario los vecinos vendan su vino por postura”. Ante esto, Francisco Pacheco, tal vez afectado en sus intereses personales por la decisión, pues sus parientes contaban con amplias propiedades agrícolas, presentó un requerimiento por el que pedía que no se determinara cosa alguna hasta que un letrado consultara el privilegio de la ciudad al respecto. (Actas capitulares de Murcia, 24 de abril de 1571).

¹¹²¹ Actas capitulares de Murcia, 24 de junio de 1571.

piedra angular en la recuperación del orden social alterado por las acusaciones y las sospechas durante la década anterior. Los señores Murcia debían demostrar que había abandonado ese comportamiento propio de “brutos” del que los acusará el licenciado Cascales¹¹²².

Si bien los oficios concejiles dejaron de ser instrumentos de amplificación del prestigio social, otros títulos canalizaron el conflicto social inherente a la persecución de intereses comunes (y a las relaciones humanas en general) y sirvieron para baremar las más altas calidades sociales. Se trató de las familiaturas y de los hábitos, los cuales, no obstante, llevaban implícita la limpieza de sangre, configurándose una jerarquía de dignidades en función de la posesión de este tipo de distinciones. Los oficios concejiles apuntaban hacia la hidalguía, las familiaturas hacia la limpieza de sangre y los hábitos hacia ambas. De este modo, la limpieza de sangre siguió siendo un elemento de distinción de las más altas dignidades sociales, pero dejó de ser un elemento excluyente, lo que no le restó importancia como detonante de graves disputas socio-políticas. En las dos primeras décadas del siglo XVII, la tensión social latente hasta el momento se hizo patente. Las concesiones de hábitos dieron lugar a varios asesinatos. Cuando en la investigación para la concesión de hábitos, las implicaciones de los antepasados de algunos candidatos en los procesos inquisitoriales de la centuria anterior fueron utilizadas en su contra (como prueba de su dudosa pureza de sangre), los principales murcianos estaban abriendo de nuevo la Caja de Pandora¹¹²³.

9.1.2. Ocultar lo evidente: los caballeros de cuantía.

No sólo debemos tener en cuenta las acciones destinadas a evidenciar calidades en alza. No menos significativa fue la lucha de muchos por ocultar aquellas caracterizaciones que le alejaban de éstas. Ya no se trataba sólo de construir, sino también de deconstruir. El colectivo social más afectado por la evidencia de su falta de hidalguía fue el de los

¹¹²² Ver anexo 19.

¹¹²³ Owens, “La oligarquía murciana en defensa de su posición”, págs. 252-258.

caballeros de cuantías, definidos como “milicia ecuestre”¹¹²⁴ o “fuerza de reserva”¹¹²⁵. Normalizada en 1348, desde esa fecha se convirtieron en caballeros cuantiosos todos aquellos que podían tener armas y caballo. La implantación de esta nueva institución estuvo motivada por la necesidad fronteriza, en esos momentos con el Reino nazarí, y fue aceptada por la población gracias al reparto de tierras con el que fue acompañado, junto a la asignación de otros privilegios¹¹²⁶. Ante el cambio de los valores identitarios de los poderosos murcianos su situación se volvió muy complicada. Repentinamente, afloró una contradicción entre su propia filiación identitaria -el grupo hegemónico- y su realidad -su condición pechera-.

La obligación de mantener caballo y armas que caracterizaba a los caballeros de cuantía, según un nivel de renta personal mínimo, se consideró como una forma de contribución; mientras que el signo principal de identificación con el estamento nobiliario era la exención de impuestos, por lo que cualquier tipo de pago en razón de éstos era traducido como la carencia de esta dignidad social. Sin embargo, su consideración social era de preeminencia. Por un lado, por el servicio militar que prestaban, para el que estaban preparados (al menos teóricamente) con la celebración periódica de alardes, que cumplían regularmente con los socorros de costas que mantenían en tensión al Reino de Murcia. Por otro lado, por su alto nivel económico, que les había permitido acceder a la esfera de poder. Mientras la estima social se asentaba directamente sobre valores como la participación en la vida política o el propio servicio a la Corona, e indirectamente en otros como el dinero, ellos mismos estimaron su condición de cuantiosos, ya que, junto al reconocimiento de su función militar, gozaban de sus propios privilegios¹¹²⁷.

Esta doble realidad se intercaló en la vida política de la ciudad de Murcia, como ilustra la disputa por la juraduría bacante de Alonso de Aroca¹¹²⁸. Para optar a este oficio, Ginés Juan Ximénez presentó como mérito personal “hacer alarde con caballo y todo lo demás necesario para ello”, contando con una renta de más de tres mil ducados “desde

¹¹²⁴ Jaime Contreras Gay, “Fuentes para el estudio sociológico de la caballería de cuantía en Córdoba antes de su desaparición”, *Crónica Nova* (1986-1987), pág. 27.

¹¹²⁵ Juan Torres Fontes, “La caballería de alarde murciana en el siglo XV”, *Anuario de Historia del Derecho Español* (1968), pág. 67.

¹¹²⁶ Torres Fontes, “La caballería de alarde murciana”, págs. 32-33.

¹¹²⁷ Ver anexo 12.

¹¹²⁸ Actas capitulares de Murcia, 2 de marzo de 1558.

hace tiempo largo”¹¹²⁹. Es decir, él mismo se presentó como caballero de cuantía. En contra de su candidatura se alzó la voz de Bartolomé Torquemada, quien declaró que el oficio debía recaer en alguien “hábil y suficiente” y “del estado de hijosdalgo e no hombre bueno pechero sea como que lo son algunos”¹¹³⁰. Finalmente, la votación de los vecinos de la colación de San Juan dio el oficio a Ginés Juan Ximénez¹¹³¹. ¿Cuál fue la baza de Ginés Juan Ximénez? Quizás consciente de la naturaleza contradictoria de la condición de cuantía, se remitió a una cédula dada al cabildo murciano por Juan II, en 1424, por la cual se establecía la exigencia de ser caballero de cuantía para acceder a los oficios concejiles, medida que en su momento había sido tomada ante la reducción de efectivos de esta fuerza de reserva militar¹¹³².

Cuando el fundamento de la identidad hegemónica cambió, ninguno de sus privilegios particulares compensó la condición pechera a la que estaba adscritos los caballeros de cuantía, ya que éstos referían principalmente a la exención fiscal, ya implícita en la hidalguía. Ésta además no precisaba de la contraprestación militar a la que estaban sujetos ellos. Cuando la hidalguía se impuso como “báculo”¹¹³³ de la identidad del grupo con el que se identificaban, y del que de facto formaban parte, su recurso fue, siguiendo la tónica general, la exaltación de su calidad nobiliaria. De hecho, la mayoría de los solicitantes de las peticiones o reclamaciones de hidalguía eran caballeros cuantiosos. Por ello, su mayor esfuerzo se centró en ocultar su otra realidad: la de ser pecheros. Su estrategia fue sencilla: simplemente se negaron a asistir a los alardes. En momentos en los que lo escrito se estaba convirtiendo en el instrumento fundamental de la reordenación social, era imprescindible, sino ya borrar, al menos evitar nuevos testimonios inculpatorios.

El gran cambio en la consideración de la caballería de cuantía con respecto a la hidalguía se manifestó claramente a partir de 1568. Aquel año la Corona exigió a la ciudad la preparación de caballos y armas para hacer los alardes de caballeros de cuantía según un nuevo nivel mínimo de riqueza exigido. La ciudad se negó. Esta provisión real entraba en los planes de la Corona de reformar la caballería de cuantía

¹¹²⁹ Actas capitulares de Murcia, 17 de julio y 27 de julio de 1558

¹¹³⁰ Actas capitulares de Murcia, 29 de julio de 1558.

¹¹³¹ Actas capitulares de Murcia, 13 de agosto de 1558.

¹¹³² Torres Fontes, “La caballería de alarde murciana”, pág. 48.

¹¹³³ Término con el que el licenciado Cascales hace referencia a la hidalguía.

hacia una milicia castellana consistente, que permitiera hacer frente con mayor eficacia al acoso musulmán¹¹³⁴. La expectativa del rey discurría en dirección opuesta a la de este colectivo. Mientras el primero pretendía fomentar su obligación de servicio, los segundos deseaban abandonar su dualidad social a favor de la calidad hidalga. En consecuencia, la propuesta del rey producía un gran agravio a la ciudad ¿Cómo? Por lo elevado de la cuantía, la nueva homologación de la renta mínima anual en mil ducados incluía a los caballeros cuantiosos en el grupo de poder (recordemos, compendio de poder político, social y económico). El comendador Esteban Pacheco expuso motivos económicos, hablando de su “gran pobreza y necesidad”, pero su propuesta deja entrever otra casuística, más próxima a nuestro tema de interés. Concretamente pidió que se “revoque y rompa y de por ninguno todo lo hecho y listas acrecentadas y los dé todos en el punto y estado que los demás corregidores los dejaron para que esta ciudad libremente pueda seguir su justicia”¹¹³⁵.

Poco después, la Guerra de las Alpujarras podría en evidencia más que en cualquier otro momento la contradicción identitaria que implicaba la caballería de cuantía. Se trataba del sector de la población más preparado para el combate, por su periódico entrenamiento y por su experiencia en la intervención en los socorros de costa. Sin embargo, en pleno proceso de ocultamiento, la amenaza bélica evidenciaba su condición. Suponemos que entre las voces que manifestaron claramente su intención de no ir al Reino de Granada se encontrarían muchos de estos caballeros¹¹³⁶ y, de hecho, en el momento de preparar los alardes, las autoridades murcianas se encontraron con una sorpresa: la lista de cuantiosos se reducía a 60¹¹³⁷. Parece ser que mucho menos de lo que habían estimado en un principio, máxime teniendo en cuenta la reciente reforma. Posteriormente, muchos aprovecharon su obligación militar para luego convertirla en un servicio, por tanto en un mérito. Fueron los que mejor supieron hacer de la necesidad virtud en una sociedad en reconstrucción.

¹¹³⁴ Sobre la reforma de la caballería de cuantía de 1562 ver Ángela R. González Fuentes y Manuel A. González Fuentes, “La reforma de los caballeros de cuantía de 1562: un intento fracasado de crear una milicia urbana”, Enrique Martínez Ruiz (edit.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades: poder y dinero*, Madrid, 2000, págs. 229-242.

¹¹³⁵ Actas capitulares de Murcia, 24 de junio de 1568.

¹¹³⁶ Actas capitulares de Murcia, 24 de febrero de 1569.

¹¹³⁷ Actas capitulares de Murcia, 22 de febrero de 1569 y 11 de febrero de 1570.

En 1573 esta problemática continuaba en la Corte. Los cuantiosos alegaron contra la insuficiencia de la nueva cantidad normalizada para el mantenimiento de armas y caballo¹¹³⁸. El 25 de enero de aquel año, Luis de Balboa informó de la llegada a la Corte de Juan de Guzmán y Jerónimo Suárez para tratar el negocio de la caballería de cuantía. Una vez visto el recurso por Juan Vázquez, se solicitó a la ciudad de Murcia la presentación de los recaudos anteriores a 1568 sobre la renta exigida para hacer alarde. Al parecer se tenía constancia de quejas de la ciudad por lo insuficiente de los mil ducados desde aquel año, pero no de que anteriormente esta cantidad mínima fuera de tres mil ducados, argumento esgrimido por los procuradores en la defensa de los intereses de los cuantiosos murcianos. La ciudad, efectivamente, carecía de pruebas escritas sobre esto, por lo que el procurador pidió que se le recomendara alguna otra manera de hacer la necesaria probanza.

Aquel mismo año y con motivo del pago de la moneda forera, los caballeros de cuantía defendieron sus privilegios de exención de impuestos, pero no como tales, sino como hidalgos. Entre los afectados por estos procesos se encontraban personajes de renombre de la élite murciana como don Gil Rodríguez de Junterón, Francisco Pacheco, Jerónimo de Alcaraz, Luis de Aroca, Francisco de Sandoval, Francisco Coque, Gonzalo Pagán, Rodrigo Carrillo de Albornoz, Luis Celdrán, Antón Saorín y Torrano, Tomás de Balibrera y Alemán, Alonso y Francisco Carrillo o Francisco, Cristóbal y Bernardo Galtero. Quizás el caso más significativo de éstos sea el de Antón Saorín y Torrano, quien en ese momento era regidor y poseía ejecutoria de hidalguía desde 1556. Creemos que la importancia de los pleitos de caballeros de cuantía que se suceden en estas fechas¹¹³⁹, y que se repetirán en 1586¹¹⁴⁰, radica fundamentalmente en el interés de los demandantes, que no era probar su condición hidalga, sino explicitarla. Eran hidalgos, aunque hasta ese momento no constara así por escrito. No obstante, el fiscal dio poca importancia a que los demandados pudieran presentar pruebas de hidalguía, primando el registro de sus nombres en los alardes anteriores. La raíz del problema ya no fue el ser sino el estar, estar en el registro por escrito de una realidad que de este modo se consolidaba.

¹¹³⁸ Archivo Municipal de Murcia, leg. 3719.

¹¹³⁹ Archivo Municipal de Murcia, leg. 1438.

¹¹⁴⁰ Archivo Municipal de Murcia, leg. 3755.

Los momentos de máxima tensión se vivieron entre 1575 y 1578, cuando los caballeros de cuantía se enfrentaron directamente al rey en su decisión de que su calidad nobiliaria fuera reconocida. La negociación de las ayudas económicas de las ciudades al rey, imprescindibles tras la bancarrota de 1575, en el caso de Murcia se centró en la derogación de la caballería de cuantía¹¹⁴¹. Finalmente, Felipe II atemperó los ánimos en 1585, con una solución económica: los caballeros de cuantía serían librados de los alardes, dejando de ser registrados como tales, pero a cambio del pago de una cantidad de dinero muy inferior a la necesaria para cumplir su anterior obligación. Se trató del primer paso hacia su definitiva disolución en 1619¹¹⁴². Cabe señalar la relación directa entre la decisión de Felipe II y la aprobación del servicio de millones de 1586, con la que las ciudades aceptaron la contribución de todos sus habitantes, sin distinción estamental. Se trata de una muestra más que evidente del éxito total de la recomposición identitaria llevada a cabo por su patriciado: la preocupación por figurar como pecheros, tan latente en la primera mitad de la década de 1570, había desaparecido. Su imaginario nobiliario estaba firmemente asentado en la sociedad de finales del siglo XVI.

9.2. De valerosos guerreros a notables súbditos: el final de una aspiración.

9.2.1. Los últimos embajadores de Tlaxcala en la Corte, 1583-1585.

Fecha en 1582, una carta anónima expresaba al rey católico las noticias recibidas en confesión sobre el malestar por la distribución de prerrogativas y mercedes despachadas en el Consejo de Indias¹¹⁴³. El confesor denunciaba en su carta la corruptela en torno a

¹¹⁴¹ Sobre este tema remitimos a Owens, “La oligarquía murciana en defensa de su posición”, y José Ignacio Fortea Pérez, *Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla. Las ciudades ante la política fiscal de Felipe II*, Salamanca, 1999.

¹¹⁴² Sobre este tema destaca el análisis de Ruiz Ibáñez en *Las dos caras de Jano*, págs. 229-235.

¹¹⁴³ Memorial de un religioso (confesor) al rey, de 1582, en Archivo General de Simancas, Guerra Antigua, 140, 315.

la concesión de “posiciones”, muchas de ellas obtenidas, más que con merecimiento, con “interés”. El fraude había sido adoptado incluso por aquellos que en primera instancia habían preferido el recurso legal, sumidos en eternos (y caros) procesos de pleitos y probanzas. Como consecuencia, “se tiene por proverbio que ya no conviene profesar el servicio de vuestra Majestad sino el de su Real Consejo de las Indias pues se ve cuan diferenciados salen los unos profesores de los otros este lenguaje lastima tanto los oídos cristianos que aunque ven por los efectos que tiene apariencia esta voz común se reprende en público y en secreto se trata que los jueces aman su provecho poniendo el oído atento a sus factores y amigos que con dádivas y promesas están sobornados”.

Al respecto el rey era advertido especialmente de dos graves irregularidades: por un lado, el incumplimiento del deber de los Consejos de retribuir a quienes habían servido en el territorio de su jurisdicción, “ya que se permite que sean gratificados los que no las han visto”; y por otro, la escasa atención prestada por el Consejo de Indias a las peticiones de naturales presentadas en él, a su juicio, preferencial, “porque se le diera a cada unos su lugar conforme a su merecimiento (...) conviene (...) se provea a los naturales de ellas [las Indias] que sean beneméritos y que hayan servido ellos o sus padres y abuelos a la Corona Real y a vuestra Majestad”.

Unos meses después, a principios de 1583, la ciudad de Tlaxcala recibió la licencia virreinal para enviar a España cuatro indios principales¹¹⁴⁴. La ciudad había expuesto al virrey la necesidad de personarse en los reinos de Castilla para proseguir los numerosos negocios “de calidad e importancia” remitidos años atrás al Consejo de Indias. Los tlaxcaltecas denunciaban que la falta de efecto de sus ministerios se debía al descuido de las personas a las que habían sido confiados y manifestaban su deseo de “comunicarlos al rey”. La delegación tlaxcalteca debía estar compuesta por un representante de cada una de las cuatro cabeceras de la provincia, elegidos libremente por el cabildo de la ciudad “como se suelen votar las demás elecciones”, es decir, reunidos los principales de las cuatro cabeceras, en presencia del alcalde mayor. Los elegidos fueron don Antonio de Guevara, por Ocotelulco, don Diego Téllez, por

¹¹⁴⁴ Licencia del virrey para la ciudad de Tlaxcala, de 28 de febrero de 1583, en Archivo General de la Nación (México), Indios, vol. 2, exp. 562, 130v.

Quiahuixtlán, don Zacarías de Santiago, por Tepeticpac, y don Pedro de Torres, por Tizatlán¹¹⁴⁵.

La estancia en la Península se prolongó al menos hasta mayo de 1585, fecha de la licencia para poder volver a la Nueva España¹¹⁴⁶. Diego Muñoz Camargo, quien acompañó a los principales como intérprete, regresó hacia 1587¹¹⁴⁷. En este tiempo, los delegados tlaxcaltecas estuvieron muy próximos a la Corte, como puede desprenderse del dato recogido en una carta que la ciudad escribirá al rey quince años más tarde: “Después de que esta ciudad de Tlaxcala y su provincia envió los principales que fueron en su nombre a besar las reales manos de Vuestra Majestad y a dar las obediencias debidas donde se hallaron en la solemnidad de la jura del príncipe nuestro señor”¹¹⁴⁸. Probablemente se referían al juramento como heredero al trono del príncipe Felipe, el futuro Felipe III, que tuvo lugar el 11 de noviembre en la madrileña iglesia de San Jerónimo. El dato, cercano a lo anecdótico, revela el grado de integración de los principales indios en las altas esferas de presentación del poder de la Monarquía. ¿Fueron invitados por el rey como representantes de sus territorios ultramarinos?

Como en 1563, si tomamos como referencia el elevado número de privilegios que la república obtuvo en 1585, podemos decir que la actuación de los delegados tlaxcaltecas en la Corte fue muy exitosa. En primer término podemos mencionar las confirmaciones de los privilegios obtenidos con anterioridad, tales como la exención de servicios a Puebla, el mantenimiento del gobierno como se constituyó en 1545 y la delimitación de la provincia según lo ordenado por el rey en otras ocasiones.

Con respecto a los españoles, destacan algunas novedades, ya que las órdenes reales tendieron a controlar, más que a vetar, su presencia en la provincia india. Así, frente a

¹¹⁴⁵ Comunicado del alcalde mayor de Tlaxcala al virrey sobre las elecciones de los delegados para ir a España, de 20 de abril de 1583, en Archivo General de la Nación (México), Indios, vol. 2, exp. 778, f. 177r.; y Carta del virrey con la aprobación de los delegados tlaxcalteca elegidos por la ciudad, de 3 de mayo de 1583, en Archivo General de la Nación (México), vol. 2, exp. 779, f. 177.

¹¹⁴⁶ Licencias de viajes, de 20 de mayo de 1585, en Archivo General de Indias, Indiferente, 1952, leg. .3, f. 44.

¹¹⁴⁷ Carta del rey a la Casa de Contratación para que den licencia de viaje a Diego Muñoz Camargo, junto a dos hijo y un criado, de 21 de abril de 1587, en Archivo General de Indias, Indiferente, 1952, leg. 3, F.28v.; y Expediente de concesión de licencia de viaje a favor de Diego Muñoz Camargo, de 30 de abril de 1587, en Archivo General de Indias, Indiferente, 2063, n.119.

¹¹⁴⁸ Carta de la ciudad de Tlaxcala al rey, de 6 de mayo de 1598, en Archivo General de Indias, México, 340.

la *expropiación* de todas las haciendas requerida en ocasiones anteriores, esta vez se pidió -y consiguió- sólo la de aquellas sin licencia del cabildo tlaxcalteca; y frente a la prohibición de las ventas de estancias de ganados, el rey ordenó su regulación a través del anuncio (en lengua castellana y mexicana) de estas ventas en lugares públicos de la ciudad de Tlaxcala y con 30 días de antelación¹¹⁴⁹. El rey también respondió, con una orden de averiguación de la Audiencia, a las denuncias de Tlaxcala sobre las irregularidades en la tasación y cantidad de reses que podía tener cada estancia de ganado menor, motivadas por el cohecho de los corregidores con los españoles dedicados a la cría de ganado¹¹⁵⁰. En cuanto a la residencia de los españoles, la república india solicitó tener potestad para expulsar de su territorio a los “levantiscos”¹¹⁵¹, griegos y portugueses¹¹⁵², así como de cualquier “otra nación que no fueran españoles castellanos”, quienes podrían correr igual suerte sólo si tenían condición de vagabundos¹¹⁵³.

En su encuentro con el rey, los delegados tlaxcaltecas expusieron su ya antigua preocupación sobre las consecuencias de la despoblación y la dispersión de los habitantes de la provincia, advirtiéndole al rey de que “muchos de los indios de la dicha provincia están esparcidos y derramados en montes y quebradas, por lo cual no son doctrinados como conviene, ni tienen policía ni buena orden ni la pueden tener, y viven muy ociosamente y hacen levantamientos y motines”¹¹⁵⁴. Por ello solicitaron “que sean reducidos a poblaciones”, pero “dejando a cada uno las tierras que poseen en donde ahora están”, ya que “si no se han reducido, ha sido por temor que se les han de quitar

¹¹⁴⁹ La merced es citada por Gibson (anexo 9), En 1590 encontramos la primera referencia a su violación, con varias ventas ilegales: orden del virrey, de 30 de marzo de 1590, en indios, vol. 4, exp. 412, f. 131v.

¹¹⁵⁰ Carta del rey a la ciudad de Tlaxcala, de 16 de abril de 1585, y orden real a la Audiencia de México, de 4 de febrero de 1586, ambas en Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 2, 1623/1624, exp. 32, ff. 30v-32 (publicado en Assadourian y Martínez Baracs, *Tlaxcala, textos de su historia*, págs. 381-382).

¹¹⁵¹ Pensamos que puede ser levantinos, en referencia a valencianos y catalanes.

¹¹⁵² Diego Muñoz Camargo señala el sentido peyorativo del apelativo ‘portugués’ entre los tlaxcaltecas, que la usaban como sinónimo de “mal cristiano”, como otros términos como ‘villano’, ‘moro’, ‘judío’ y ‘vizcaíno’ (“Y, al remate, cuando no le hallan vituperios [los tlaxcaltecas] con que poderle vituperar [a un español], le dicen: “Al fin eres *portugués*”, pensando que en esto le ha hecho una gran afrenta.” (Muñoz Camargo, *Descripción*, pág. 176, referido por Juan Carlos Ruiz Guadalajara en “Portugueses na Nova Espanha”, ponencia de las V Jornadas de Estudios de Historia de las Monarquías Ibéricas *Portugal na Monarquia espanhola. Dinâmicas de integraçao e de conflito*, en Lisboa el 28 de noviembre de 2009).

¹¹⁵³ Cédula real al cabildo de Tlaxcala, sobre residencia de españoles, de 19 de mayo de 1585, en Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 115, 1772, exp. 9, ff. 3v.-5v. y en Archivo General de la Nación (México), Ordenanzas, vol. 2, exp. 329, 28 v-87r.

¹¹⁵⁴ Carta del rey a la ciudad de Tlaxcala, de 19 de mayo de 1595, en Archivo General de la Nación (México), Indios, vol. 4, exp. 63, ff. 19-20 (publicado en Assadourian y Martínez Baracs, *Tlaxcala, textos de su historia*, págs. 244-245).

las dichas tierras”. Obtuvieron el beneplácito real a su demanda y en 1589 el virrey ordenó al gobernador tlaxcalteca la revisión de los lugares, la cantidad de gente en cada población y fuera de ella, la distancia con los religiosos, y la conveniencia e inconvenientes de hacer las reducciones¹¹⁵⁵.

Junto a éstos, destacan otras cuatro mercedes que apuntan hacia el fortalecimiento de la aristocratización de la forma de pensar y actuar de esta nueva generación de tlaxcaltecas. En primer lugar, insistieron en una solicitud ya presentada en 1562, cuando se advirtió del problema en torno a las herencias que recaían en mujeres, ya que, al parecer, algunas se casaban con españoles y al morir ellas eran éstos los que finalmente aparecían como propietarios de las tierras, perdiéndose los *teccalli*¹¹⁵⁶. Sin embargo, en esta ocasión la solicitud giró en torno al cumplimiento de las leyes de mayorazgo, implementadas en el lapso de tiempo entre una y otra delegación. El objetivo era salvaguardando la herencia de los hijos del primer matrimonio cuando las viudas indias se casaban en segundas nupcias con españoles¹¹⁵⁷. De nuevo una medida contra la consolidación de la presencia de los españoles, pero también una revelación de la contradicción entre la teoría y la práctica. Administrativamente podía estar asumido el mayorazgo como modelo de herencia, pero la población recurría a otras formas, por engaño, por costumbre o simplemente por desconocimiento. El caso de doña Brígida, viuda de don Juan Maldonado -ambos naturales y principales de la ciudad de Tlaxcala- ilustra el oportunismo generado por estas contradicciones. En 1583, solicitó protección frente a las pretensiones de unos pariente lejanos de su marido fallecido, quienes habían reclamado su herencia señalando que estaba en peligro tras la boda de doña Brígida con

¹¹⁵⁵ Orden del virrey al gobernador de Tlaxcala, de 11 de noviembre de 1589, en Archivo General de la Nación (México), Indios, vol. 4, exp. 63, ff. 19-20 (publicado en Assadourian y Martínez Baracs, *Tlaxcala, textos de su historia*, págs. 244-245).

¹¹⁵⁶ ver capítulo 8.

¹¹⁵⁷ “(...) me han hecho relación que en aquella provincia se van casando muchos españoles con mujeres que han enviudado de caciques y otros naturales tras que han dejado bienes casas y otras heredades que pertenecen * a los hijos de los primeros maridos los dichos españoles con quien ellas van en ello gastan quitán y disminuyen e pleitean para dejarlo a sus hijos en que hay gran desorden y mucho daño de su república suplicándome mandase que luego que las viudas casasen con los dichos españoles o otra cualquier persona siendo de más mayorazgo los bienes del primer marido se protejan en * con lo cual restituirán muchos bienes de huérfanos que están desposeídos e pobres por tenerles de esta manera usurpadas sus haciendas como la mi merced fuese y habiéndose visto por * de nuestro Consejo de las Indias se ha acordado que debía mandar dar esta mi cédula por la cual mando que advirtáis mucho a lo sobredicho hagáis en ello justicia conforme a derecho y leyes de estos reinos (...)” (Carta del rey al cabildo de Tlaxcala, de 16 de abril de 1585, en Archivo General de la Nación (México), Tierras, vol. 2986, exp. 217, ff. 381 v -379 r.).

un español¹¹⁵⁸. Seguramente para ello recurrieron al modelo de herencia tradicional. Sin embargo, ésta señaló que la heredera era su hija María, ahora de nueve años, y que su nuevo matrimonio no podía más que beneficiar a la pequeña depositaria del legado familiar paterno, ya que su marido, siendo español, sabría cómo educarla y asesorarla en la gestión del mayorazgo.

Una segunda merced *aristocratizadora* fue la modificación de la real cédula de 25 de abril de 1563 –que concedía el título de ‘Muy Noble y Muy Leal’ a la ciudad de Tlaxcala- añadiéndole un nuevo título, el de ‘Insigne’, con el que fueron distinguidas muy pocas ciudades de la Monarquía, como Segovia y Valencia en la Península, o las capitales virreinales, México y Los Reyes, en las Indias.

Una tercera merced recayó sobre tres de los cuatro delegados, Zacarías de Santiago, Diego de Téllez y Pedro de Torres, quienes fueron destacados con escudos de armas¹¹⁵⁹. El cuarto delegado lo había obtenido en su primer viaje a España, en 1563. Antes de partir hacia la Nueva España los cuatro delegados indios obtuvieron como mercedes personales licencia para llevar “vestidos y ropa y otras cosas de estos reinos” hasta en cantidad de 8000 ducados libres de almojarifazgo, además de libros religiosos y armas. Estos objetos los distinguiría en su comunidad como principales, debido a su exclusivo uso¹¹⁶⁰. Diego Muñoz Camargo además consiguió licencia para llevar a Tlaxcala “una docena de espadas con sus dagas, media docena de arcabuces, dos cotas de maya, dos docenas de astas de lanzas con sus hierros, media docena de partesanas”, todo ello “para guarda y defensa de su persona y casa y acudir al servicio de Vuestra Señoría”¹¹⁶¹.

¹¹⁵⁸ Carta del virrey al alcalde mayor de Tlaxcala, de 30 de enero de 1583, en Indios, vol. 2, exp. 433, 103v.

¹¹⁵⁹ No se conservan las cédulas reales de concesión de estos escudos, como ocurriera con los de 1563.

¹¹⁶⁰ Recopilación de las Leyes de Indias, Libro VI, Ley XXXI.

¹¹⁶¹ Expediente de concesión de licencia de viaje a favor de Diego Muñoz Camargo, de 30 de abril de 1587, en Archivo General de Indias, Indiferente, 2063, n. 119.

Finalmente, el 20 de mayo de 1585 el rey decretó la liberación al conjunto de la población tlaxcalteca de todo pago de tributos, si bien este mandato nunca llegó a hacerse efectivo¹¹⁶².

Aquel mismo año de 1584, llegaron a oídos de Felipe II las noticias de la presencia de otros principales indios en la Corte. Don Diego de la Torre, cacique de Tunja, en el Reino de Nueva Granada, se presentó al rey para denunciar el asesinato de su hermano. Éste había enviado varios memoriales al Consejo de Indias informando del maltrato a los indios y del robo a la real hacienda de otros caciques bajo la complicidad de oficiales reales¹¹⁶³. Junto a la solicitud de justicia para su hermano, manifestada en la concesión de amparos económicos para su viuda e hijos, don Diego de Torres hacía mención “al proveimiento para su persona como es costumbre a los caciques que de aquellas partes ocurren a el amparo de vuestra Majestad”. La carta subrayaba que cualquier merced para él sería doblemente merecida por la persecución que había sufrido “porque ha procurado siempre el cumplimiento de vuestras reales cédulas y conservación de aquellas provincias” y por la penuria económica en la que había vivido los doce años que residía ya en Castilla en espera del despacho real, tiempo durante el cual había tenido que “ponerse a servir como hacen los naturales de Castilla que no tienen oficios”.

Don Pedro de Henao, cacique del pueblo de Ypales, en la provincia de Quito, manifestaba a través de una carta que el esfuerzo de su viaje había estado motivado únicamente por el deseo de besar las manos a su rey, “lo cual lo ha hecho y está muy grande contento”. Tal contento sería inmemorial, decía, si a su regreso pudiera llevar consigo alguna renta o pensión en la caja de Quito o en la gobernación de Popoyam. En una segunda carta, junto a tales mercedes, solicitaba al rey una ayuda de costa para regresar a su casa, habiendo sumado sólo robos y deudas en su larga estancia en la Corte¹¹⁶⁴. Como él, Don Diego Cortés, don Baltasar Zamán, Diego de Figueroa y don

¹¹⁶² Carta de privilegios concedida por el rey a los embajadores de Tlaxcala, con fecha de 10 de mayo de 1585, Archivo Histórico de Tlaxcala, caja 5, 1585, exp. 9 (publicada en *Tlaxcala, textos de su historia*, vol. 6, págs. 304-305).

¹¹⁶³ Cartas de don Diego de Torres, de 1584, en Archivo General de Simancas, Guerra Antigua, leg. 171, doc.s 137-140, 145 y 149; y Consulta del Consejo de Indias, de 1 de enero de 1586, en Archivo General de Indias, Indiferente, 741, n. 16; e Indiferente, 741, n. 197.

¹¹⁶⁴ Carta de don Pedro de Henao, de 1584/1585, en Archivo General de Simancas, Guerra Antigua, leg. 171, doc.s 226 y 227.

Juan de Astubarca, entre otros, escribieron al rey (entre 1586 y 1599) solicitando este tipo de ayudas, empobrecidos durante su estancia en España.

El rastro documental de los envíos o traslados a la Corte de los representantes de las repúblicas de indios nos permite reconstruir la transición de los imaginarios y prácticas políticas de sus grupos de poder hacia el modelo hispánico, aprehendiendo los instrumentos disponibles por el propio modelo para reaccionar ante la desestabilización. El recurso tropológico que destacábamos en capítulos anteriores para las décadas centrales de la centuria marca un punto de inflexión en ese proceso de adaptación, que significará la traducción de las categorías sociales superiores en términos netamente europeos, giro conceptual que en el último tercio irá siendo también modal. Sin embargo, este proceso de adaptación no estuvo exento de escollos y contradicciones. Son numerosos los pleitos originados por (supuestos) malentendidos a la hora de aplicar la tradición prehispánica, resistente, o la hispánica, impositiva. Tal fue la disputa entre los hijos de don Pedro de Alvarado, cacique de Tututepec, abierta ante los tribunales novohispanos entre 1558 y 1574. Don Alonso, hijo de su primer matrimonio, basó sus derechos en la calidad de su persona, siendo “de linaje de tres señores caciques”, negando los de don Melchor, hijo de un segundo matrimonio, “porque doña Ana madre de don Melchor no era de linaje de señores si no principal e que así don Melchor no tenía más que medio linaje e no podía heredar”. La Audiencia de México concedió los títulos y bienes a don Melchor, primando el matrimonio eclesiástico de sus progenitores y el testamento signado de don Pedro¹¹⁶⁵.

Por otro lado, como denunciaba nuestro confesor anónimo, las solicitudes llegadas desde las Indias a la Península no siempre encontraban oídos diligentes o bien los caminos de la justicia ofrecían atajos difíciles de asumir por todos los interesados. Así lo expresó con disgusto Don Juan de Guzmán, cacique de Coyoacán, en su testamento, fecho en 1573: “Yo soy señor natural a quien por ley de herencia de mis antepasados me pertenece el señorío principal de esta villa y sus sujetos con todas las anexidades y conocidas en todas las demás dependencias de señor verdadero como son todos los de más que tienen propiedad y uso de los mayorazgos títulos y señoríos heredados de sus pasados el cual aunque no lo he tenido solamente ser gobernador con el salario que me

¹¹⁶⁵ Pleito de don Juan de Zúñiga y Guzmán, cacique y principal de Cuipa de la provincia de Tututepec, 3 de julio de 1641, en Fernández de Recas, págs. 193-195.

ha sido señalado he callado por ser pobre y miserable y alcanzar mis fuerzas a pedir justicia y defender el derecho que como dicho tengo me competía y de ley natural estaba obligado a conservarlo para mis hijos y descendientes”¹¹⁶⁶.

La real cédula de 20 de mayo de 1585 que recogía la exención fiscal para la provincia de Tlaxcala. Carlos V y Felipe II conocieron por varias vías la trayectoria de Tlaxcala y la reconocieron con la concesión de su gracia. De tal modo que si en un principio la Corona era deudora de los tlaxcaltecas por sus servicios, a final del siglo era Tlaxcala quien debía dar a su rey un servicio superlativo. Así lo manifestaba Felipe II a don Álvaro Manrique de Zúñiga, su virrey en la Nueva España, en un carta fecha el 16 de abril de 1585, al que señalaba sobre los tlaxcaltecas que “demás de lo mucho que sus pasados sirvieron al tiempo que se descubrieron esas provincias ellos lo han siempre continuado ofreciendo sus personas y gentes a los que han gobernado esas provincias en mi nombre con mucho deseo de ocuparse en mi servicio suplicándome que teniendo consideración a su mucha fidelidad mandase que para que pudieren en seguir con efecto cumplimiento de su deseo tuviese mano mía de mandarles en que me puedan servir y porque tan buena voluntad y celo es justo que sea favorecido y yo así lo quiero os mando que tengáis particular cuidado de llamarlos en las ocasiones necesarias que se ofrecieren a mi servicio”¹¹⁶⁷. Justo un año después, el cabildo de Tlaxcala recibió una carta del virrey dirigida a “Mis honrados amigos” y en la que solicitaba su ayuda para el auxilio de la armada, apelando a la necesidad de la Corona y a la conocida lealtad de los tlaxcaltecas¹¹⁶⁸.

Tales afirmaciones podría hacernos entender que la república había persistido en su petición de exención del pago del tributo real y que su insistencia le había llevado a su meta. Sin embargo, parece ser que ni éste ni otros de los privilegios concedidos aquel año fueron respetados. En 1589 la república de Tlaxcala recibió nuevas cédulas reales, pero en ellas se contenía una sombra sobre la gestión de sus grupos de poder. El rey ordenaba el cumplimiento de los privilegios ya concedidos en torno a los servicios y la

¹¹⁶⁶ Pleito por la sucesión del cacicazgo Patió, Guzmán Estolinque, 1738, en Fernández de Recas, págs. 59-60.

¹¹⁶⁷ Copia de la cédula real del 16 de abril de 1585, Biblioteca Nacional de México, Fondo Reservado, MS. 10139.

¹¹⁶⁸ Carta del virrey al cabildo de Tlaxcala, en México, a 8 de abril de 1586, Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 5, exp. 7.

revisión por el virrey de las acusaciones sobre el aumento de los tributos especiales tras el viaje a España. ¿A qué respondían estas órdenes reales? Poco antes, un grupo de principales y macehuales de Tlaxcala se habían unido para descubrir ante el rey los abusos en que estaba incurriendo su cabildo y su gobernador, elevando sus quejas incluso contra el virrey por permitirlos¹¹⁶⁹. Aseguraban que se habían llegado a recaudar hasta 70000 fanegas de maíz al año, de las 8000 impuestas por la Corona, “y se las tienen entre sí los dichos gobernador y regimiento”. A esto habían sumado una contribución extraordinaria para el sustento de los religiosos, además de derramas de millares de gallinas “de la tierra y de Castilla” y otros alimentos, como venados y huevos, para la celebración de las fiestas de Pascuas, Navidad, Resurrección, Pentecostés, entre otras. Por otra parte, habían sido obligados a ir a Puebla para vender en nombre del gobernador y del regimiento varios productos, como alimento para caballos y leña, además de dar indios de servicio. Éste se prolongaba ocasionalmente hacia las instalaciones de los religiosos, que demandaban carpinteros, albañiles, pintores y otros oficiales, sin pagarles. En este punto se repitieron las reclamaciones de décadas anteriores sobre el daño que este desvío de mano de obra provocaba en la producción de las tierras.

Todas estas irregularidades habían sido antes presentadas y sentenciadas en la Audiencia de México a favor de los denunciantes, quienes quedaron obligados sólo a pagar el tributo real, sin atender a las demás solicitudes de los poderosos tlaxcaltecas. Sin embargo, no se había cumplido el decreto de la Real Audiencia, por lo que los principales y macehuales afectados decidieron acudir a la tercera instancia de justicia, el virrey. Su reacción los agravió más, puesto que “los mandó prender y echar en obrajes de paños donde los tuvo muchos meses haciéndoles trabajar y habiendo enfermado muchos de ellos los mandó llamar y les dijo se fuesen a sus casas y que no pareciesen más ante él porque los haría de ahorcar y así se fueron”. De modo que con la complicidad del virrey, el patriciado indio mantuvo su actitud, cercana a la de los antiguos señores. Ante esta situación, los tlaxcaltecas agraviados decidieron recurrir a la última instancia, el rey, a quien expusieron que “de lo cual no se debe permitir siendo ellos tan leales vasallos de Vuestra Alteza porque al tiempo que el marqués don Hernando Cortés fue a la conquista y descubrimiento de aquellas partes fueron ellos la

¹¹⁶⁹ Carta al rey de los principales y macehuales de Tlaxcala, de 1589, en Archivo General de Indias, México, 111, R.3

mayor parte para la conquista y pacificación de aquellas provincias acudiendo a vuestro real servicio a favor de los conquistadores”. En esta ocasión hubo de ser el rey quien recordara a los señores Tlaxcala cuales eran los privilegios de la república, e insistir en su cumplimiento¹¹⁷⁰. Podemos pensar -por estas fechas- en el cabildo como única entidad política local en la provincia, tras la desaparición o descomposición de los linajes titulares de las cabeceras y la adopción de una actitud aristocrática allí donde había intentado primar la equidad y la moderación.

Poco después, en 1590, nuevamente el virrey presentó a Tlaxcala una oferta de servicio: la colaboración en la pacificación de las provincias del norte, que, como hemos visto, reportará a los colonos tlaxcaltecas la hidalguía *universal*, junto a otros muchos privilegios. En la carta real referida, Felipe II no sólo apuntaba a la obligación, sino que también refería al virrey el premio “para que viendo los demás la merced que les hago me sirvan con la fidelidad que ellos y sus pasados lo han hecho”.

9.2.2. Hacer de la necesidad virtud: las colonizaciones tlaxcaltecas a la Gran Chichimeca, 1590-1591.

La colonización del norte novohispano tuvo importantes implicaciones tanto para el desarrollo socio-político de la provincia de Tlaxcala como para la política *universalizadora* de la Corona española. La Guerra Chichimeca se prolongó durante cuatro décadas (1550-1590), en la primera gran manifestación de resistencia india al avance español por el territorio americano. Si bien el esplendoroso triunfo de Cortés sobre el Imperio Tenochtla creó la ilusión de una superioridad militar del europeo sobre el indio, el enfrentamiento con los pueblos seminómadas del Norte asentó a los nuevos pobladores de Nueva Vizcaya y Nueva Galicia sobre la realidad de un territorio hostil, tanto por las condiciones geográficas como por el carácter de sus habitantes. En torno a

¹¹⁷⁰ Carta del rey a la ciudad de Tlaxcala, de 21 de junio de 1589, ordenando que se cumpla lo contenido en las reales cédulas de 1584 y 1585 sobre que no se trasvasen indios desde Tlaxcala a Puebla en servicio, y añade: “y que tampoco se diese el dicho servicio a los indios gobernador alcaldes y regidores de la ciudad de Tlaxcala porque estos venden y reparten en muchas partes y lugares fuera de la dicha provincia más de 600 indios cada semana sin que se les pague cosa alguna por su trabajo demás de que por los malos tratamientos que se les hacen y no llevar comida bastante enferman y se mueren muchos de ellos” Archivo General de la Nación (México), Indios, vol. 5, exp. 574, ff. 159v-160).

éstos, otomíes, mexicas, purépechas, tlaxcaltecas y cholultecas habían creado un imaginario sanguinario debido a su destreza en el uso del arco y a las mutilaciones con las que ejecutaban a sus prisioneros de guerra¹¹⁷¹.

El descubrimiento de las minas de plata de Zacatecas, situadas en el corazón de la Gran Chichimeca, marcó el choque con los que pasarían a denominarse ‘indios rebeldes’ o ‘indios de guerra’. La lejanía de las minas del núcleo rector y poblacional del virreinato y la absoluta negativa de los chichimecas a considerar su sometimiento a la Corona española, complicó al extremo la explotación del nuevo gran tesoro de la Monarquía. Las primeras incursiones en el Noroeste novohispano se habían iniciado una década antes, originando un primer gran enfrentamiento con los habitantes de la zona: la Guerra de Mixtón (1541-1542). Como hemos visto en el capítulo 6, ésta significó un enorme despliegue de hombres y recursos materiales, destacando la participación de los indios aliados, entre ellos los tlaxcaltecas, dirigidos por Nuño de Guzmán y Pedro de Alvarado. Desde ese momento las autoridades novohispanas intentaron suavizar las relaciones con los naturales de la zona con una política de poblamiento. Ante tan compleja situación, los ranchos y misiones se consolidaron como instituciones fronterizas¹¹⁷². Mientras tanto, los pobladores españoles acudieron a la llamada pobladora del virrey atraídos por los hallazgos de pequeñas minas de oro y plata en las sierras de Guadalajara, que mantuvieron la ilusión del encuentro de grandes riquezas. La necesidad de consolidar el control y la administración sobre la zona influyó en su organización política, dando lugar a la fundación de la Nueva Galicia.

Los primeros ataques de 1550 hicieron fracasar esta política de poblamientos. A pesar de que en aquel momento 24 compañías mineras operaban en la ciudad de Zacatecas, ésta se hallaba muy lejos de los centros urbanos consolidados del virreinato, manteniéndose una escasa ocupación poblacional de los espacios intermedios, en los que los viajeros quedaban a expensas de una población autóctona de fuerte carácter guerrero que consideran el avance español como una auténtica invasión. El núcleo urbano en sí quedaba sin embargo protegido de un ataque fatal por el rápido y enorme crecimiento. Claramente, la amenaza se centraba en las vías de comunicación.

¹¹⁷¹ Ver el capítulo 6.

¹¹⁷² Philip W. Powell, *La guerra chichimeca (1550-1600)*, México, 1977, págs. 23-24.

La política llevada a cabo por los diferentes virreyes que ocuparon el poder durante las cuatro décadas que se prolongó la guerra, presenta una curva evolutiva que parte de una preferencia por la paz negociada, pasa por una declaración de guerra total y desemboca finalmente en un esforzado plan de pacificación. Durante los primeros años, el virrey Velasco ordenó el reforzamiento de las carretas de las caravanas y compuso un plan de defensa y avance basado en la fundación de nuevas poblaciones que cumplirán la función de fuertes, como San Miguel o San Felipe. Desde los momentos más sangrientos del enfrentamiento, los españoles recurrieron a la utilización de aliados indios. La elección de los pueblos indios colaboradores se hizo en virtud del enfrentamiento ancestral existente entre los chichimecas y sus vecinos meridionales, tarascos y otomíes, a los que se unieron los náhuatl del valle de México. Junto a la colaboración militar, se les ofreció la posibilidad de fundar colonias en la zona para crear una línea defensiva compacta.

A través del trabajo de Philip Powell conocemos el caso de tres caciques otomíes que supieron sacar grandes beneficios de su colaboración bélica en ese momento, consiguiendo una posición social privilegiada y con ello una integración perfecta en la dinámica hispánica, no exclusiva del área mesoamericana¹¹⁷³. De estos tres casos destaca el de don Nicolás de San Luis Montañez, cacique de Tula, quien en mayo de 1557 fue declarado hidalgo y nombrado capitán en la provincia de los chichimecas, como recompensa por haber derrotado y capturado al gran caudillo chichimeca Maxorro. Desde ese momento, tuvo la obligación de atacar a los chichimecas rebeldes que rodeaban San Miguel, San Felipe, Sichú, San Francisco, San Luis, Río Verde y que penetraban en Nueva Galicia. Para ello se le permitió utilizar un equipo militar español completo y liderar a sus propios guerreros, aunque recibía órdenes del alcalde mayor de Xilotepec y debía ser acompañado en la campaña por un español, Pedro de Ledesma, experto en el *modus operandi* español. En mayo de 1559, el caudillo otomí Juan Bautista Valerio de la Cruz, cacique de Xilotepec, fue nombrado ‘capitán general’ de los Chichimecas. En su mando y acción contra los chichimecas fue ayudado por otros “nobilísimos caciques otomíes”, abarcando un área de control mucho mayor que don Nicolás de San Luis, al incluir Celaya y el Valle de Gueychiapa, entre otros. Finalmente, Hernando de Tapia fue considerado el “patriarca” de los otomíes

¹¹⁷³ Powell, *La guerra chichimeca*, pág. 84.

favorables a la causa española, ya que colaboró con los primeros españoles que decidieron insertarse en la Gran chichimeca. Su hijo, Diego de Tapia, se dedicó durante varias décadas a promover la colonización defensiva de la frontera chichimeca.

Poco después, hacia 1560, Tlaxcala fue una de las poblaciones elegidas por las autoridades virreinales, que pidieron un total de mil colonos, a los que ofrecieron una década de exención de impuestos. La propuesta estuvo motivada por la oleada de robos y asaltos que había sufrido el camino México-Zacatecas, con largos tramos expuestos a las miras de los “indios de guerra”. La negativa de Tlaxcala estuvo fundamentada en el temor de perder sus propiedades en la ciudad, destacando además las voces de pesar de algunos religiosos, convencidos de que tal medida, más que ganar a los rebeldes, perdería a los tlaxcaltecas. El lugar de los tlaxcaltecas fue ocupado por los indios de Xilotepec (otomíes) que fundaron La Nueva Villa de San Luis de Xilotepec y se convirtieron en antecedente del comportamiento colonizador de Tlaxcala tres décadas más tarde¹¹⁷⁴.

A partir de la década de 1560 la situación en la frontera se agravó debido al refortalecimiento del frente chichimeca. En 1561 una gran alianza entre las diferentes ‘naciones’ chichimecas se plasmó en un terrible ataque. Ante una oleada de asaltos y la petición de ayuda al gobierno por los pobladores amenazados, los sucesivos virreyes tomaron medidas cada vez más drásticas. Así, el virrey Gascón de Peralta (1566-1567) dará preferencia a una guerra abierta, idea que el virrey Martín Enríquez (1568-1570) adoptará y aplicará con rigor como único remedio para apagar el fuego chichimeca. Sin embargo, la empresa quedó en manos y bolsillos privados, que resultaron insuficientes. Por ello, en 1569 la situación llega a ser agonizante. Con el nombramiento del virrey Martín Enríquez (1568-1580) comenzó un período de estabilidad política virreinal que parecía asegurar una mayor atención a la protección de los ‘caminos de la plata’. Su estrategia estuvo basada en la intensificación del esfuerzo militar español y en la regulación de la esclavitud. Destaca la convocatoria de unas ‘juntas de sabios’ sobre este tema, en 1569 y 1574, en las que se aprobó la guerra total contra los chichimecas¹¹⁷⁵. Así se hizo, con resultados nada alentadores, ya que será entre 1580 y 1585 cuando se viva el momento de mayor peligrosidad en la frontera, favorecida por la

¹¹⁷⁴ Gibson, *Tlaxcala*, págs. 174-175.

¹¹⁷⁵ Powell, *La guerra chichimeca*, págs. 116-121.

introducción del caballo, la cohesión entre las diferentes “naciones” y la *re-conquista* de la región de los pames, todo lo cual fomentará un mayor sentimiento de repulsa contra los españoles. Éstos respondieron con el máximo desarrollo de la política de presidios.

El siguiente lustro no presentará grandes cambios, destacando únicamente el aumento de los soldados españoles en la frontera y, consecuentemente, de los gastos de la Real Hacienda, cuestión que incitará hacia la iniciativa pacificadora del virrey Alonso Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique, sobresaliendo sus medidas contra la esclavitud y, con ello, contra una guerra de intereses creados. Para asegurar su objetivo, ante los habituales abusos cometidos en la frontera el virrey pidió al rey un reforzamiento de la autoridad virreinal en cuestiones de guerra para toda Nueva España y Nueva Galicia. Su plan consistía en sustituir el hasta esas fechas creciente contingente español por religiosos, atrayendo a los indios rebeldes mediante lo que denominaba “suave persuasión”. El virrey don Luis Velasco, hijo (1585-1595), mantuvo el programa de su antecesor, pero sin descuidar la labor defensiva; con una actitud menos optimista aunque realmente eficaz. Entre sus medidas destacan la utilización de parte del presupuesto de guerra en presentes y atenciones para los chichimecas pacificados y el envío de franciscanos y más tarde jesuitas, con una exhaustiva elección de los lugares donde implantar las misiones. Finalmente, don Gaspar de Zúñiga y Acevero, conde de Monterrey (1595-1603), continuó la política antiesclavista, exhortó a los misioneros a aprender las lenguas indias de la zona y aplicó en la Gran Chichimeca la política de congregación.

El abandono de las armas inauguró una segunda fase en la consolidación del poder español en la frontera Norte novohispana en la que tuvieron mayor cabida las iniciativas de poblamiento de la frontera. En 1590 el objetivo establecido era algo diferente a las demás ocasiones, con la inserción de los indios rebeldes -ya reducidos- en el sistema hispánico por medio de una segunda conversión paralela a la espiritual: su adaptación a la vida sedentaria. De este modo, la labor misional de franciscanos, agustinos y jesuitas fue reforzada por la ilustrativa convivencia de comunidades de indios recientemente reducidos con otras cuya hispanización era reconocida por su éxito y subrayada por su antigüedad, remontándose a los primeros contactos con los españoles, con espontáneas conversiones y veloces adaptaciones. Dentro de este

imaginario de adaptación perfecta, Tlaxcala se situaba a la cabeza gracias a la difusión y legitimación de su auxilio a Cortés, Alvarado, Cabeza de Vaca, el virrey Mendoza, en (re)conocidos acontecimientos de la expansión española en América. Por ello, el virrey ofreció a la provincia esta oportunidad de servicio, que en 1591 fue respondida positivamente por el cabildo tlaxcalteca, aunque no sin condiciones.

El interés de las autoridades españolas por sacar adelante esta iniciativa quedó patente en su disposición a poner al alcance de los tlaxcaltecas todos los recursos materiales y legales que atenuaran los riesgos del viaje. Atendiendo a la experiencia anterior, en su negociación con el cabildo indio, el virrey garantizó la conservación de la propiedad de las tierras “abandonadas” en Tlaxcala de los colonos y sus descendientes, lo que significaba la posibilidad de retorno. A lo largo de 1590, los tlaxcaltecas, aconsejados por los franciscanos fray Jerónimo de Mendieta y fray Jerónimo de Zárate, fueron presentando nuevas prerrogativas: confirmación de todos los privilegios ya concedidos o por conceder a la ciudad y provincia de Tlaxcala, declaración de la hidalguía para todos los colonos y sus descendientes, exención de impuestos y servicios personales, licencias para montar a caballo y llevar armas para los principales, abastecimiento de ropa y comida para dos años, separación entre las tierras de los chichimecas, los españoles y las suyas, exención de la alcabala en los mercados, fijación de una distancia de 5 leguas entre sus cultivos y las haciendas de ganado mayor, y prohibición de ganado menor en sus terrenos¹¹⁷⁶. El virrey fue generoso y tan sólo opuso resistencia a la exención de la alcabala en los mercados y modificó las exigencias relativas al ganado, reduciendo las distancias propuestas¹¹⁷⁷.

Podemos afirmar que las colonias tlaxcaltecas consiguieron los privilegios que durante décadas había reclamado su *metrópolis*. Gibson hace una relación directa entre las colonizaciones tlaxcaltecas y el interés por la Corona de satisfacer las reclamaciones de la exención de impuestos pronunciadas repetidamente por la ciudad de Tlaxcala desde la década de 1560. A su vez, apunta como estímulo para el cabildo tlaxcalteca a la hora de aceptar la emigración de una parte importante de su población la grave crisis que

¹¹⁷⁶ Archivo General de la Nación (México), Civil, vol. 1277, ff. 43-44v. (publicado en Assadourian y Martínez Baracs, *Tlaxcala, textos de su historia*, págs. 532-536).

¹¹⁷⁷ Archivo General de la Nación (México), Tierras, vol. 2965, exp. 99, ff. 198-199v. (transcrito en Assadourian y Martínez Baracs, *Tlaxcala, textos de su historia*, págs. 536-541).

atravesaba su grupo de poder¹¹⁷⁸. Sumamos a las conclusiones de Gibson la posibilidad de que la facción de poderosos tlaxcaltecas más debilitada por estos ‘accidentes’ políticos proyectara esta empresa como la oportunidad de crear espacios de poder nuevos, liderando sin cortapisas las emergentes sociedades de las nuevas poblaciones. No sería de extrañar por tanto el entusiasmo de algunos notables tlaxcaltecas por acompañar a la caravana, como fue el caso de Diego Muñoz Camargo. En la distancia la hegemonía de estos principales colonos sería indiscutible, conocidos –por el resto de los colonos tlaxcaltecas, familiarizados con su persona en el retrato de la élite de la provincia-, y reconocidos –por la Corona a través de la concesión de la hidalguía- como señores naturales, favorecidos, tanto por la falta de competidores políticos (y sociales) como por las riquezas que el suelo y el subsuelo de aquellas tierras septentrionales les ofrecían.

Volviendo a lo concreto, Zapata y Mendoza facilita la fecha de la publicación de la partida de los colonos: el 2 de febrero de 1591. Los colonos fueron organizados en cuatro grupos, según su cabecera de origen. Guiando cada una de las caravanas avanzarían dos principales de cada una de las cabeceras de las provincias, designados como capitanes. Sin embargo, pronto surgieron voces disonantes, posiblemente aletargadas hasta ese momento por el hermetismo de la negociación, desarrollada en su mayor parte en México. El seguimiento de los acontecimientos en la frontera durante el año de 1590 convenció a la mayoría de la población de su viabilidad; sin embargo, los primeros en abandonar el proyecto fueron los capitanes designados¹¹⁷⁹. Su detención en la Corte virreinal provocó una gran tensión en Tlaxcala¹¹⁸⁰. Allí otros principales

¹¹⁷⁸Gibson, *Tlaxcala*, págs. 172-174.

¹¹⁷⁹ Martínez Baracs y Assadourian, *Tlaxcala, una historia compartida*, págs. 164.

¹¹⁸⁰ “Por cuanto para poblar a los chichimecas algunos pueblos de paz para la seguridad de la tierra y traer y reducir los indios bravos de guerra que hasta aquí han estado alzados del servicio de su Majestad haciendo y causando daños y excesos graves acorde de tratar con los indios principales de la ciudad de Tlaxcala que ayudase con cuatrocientos indios casados para entremeterlos con los chichimecos que han venido de paz a las poblaciones y asegurarlos con esto por el bien general y servicio de Dios y de Su Majestad que se sigue de que esto tenga efecto y habiéndoles escrito y tratado el negocio y están de acuerdo que los darían de su voluntad sin premio fuerza ni con pulso y nombrado para que fuesen con ellos y los llevasen en orden Bartolomé Osorio, Rodrigo de Molina de Tizala [Tizatlán], Esteban de San Miguel, Hipólito de San Nicolás de Ocotelco [Ocotelulco] indios principales de allí se han esto excusado del cumplimiento de lo tratado y persuadidos de algunas personas y con gente baja y mal inclinada han disuadido y alborotado a los demás indios para que no vayan a la dicha poblazón siendo como es de la importancia sobredicha y que no sufre dejarse de hacer por ninguna vía de cuya causa y para que tenga efecto es conveniente que estos revoltosos no traten ni comuniquen a los demás indios que voluntariamente acudían a ello por tanto por el presente mando que cualquier escrito real mediante cualquier intérprete de esa Real Audiencia notifique a los dichos Bartolomé Osorio, Rodrigo de Molina,

secundaron el “alboroto” y fueron llamados a presentarse ante el virrey, fundamentalmente con el objetivo de mantenerlos fuera de la ciudad hasta que partiera la caravana de colonos¹¹⁸¹. También los religiosos predicaron sus dudas ante las garantías reales de integridad física y moral que la frontera podría ofrecer a sus feligreses, repitiendo el pesimismo de 1560. Las palabras de los religiosos generaron un imaginario de terror sobre aquel lejano territorio entre el común de la población, al punto de que el traslado allí fue utilizado por los principales para amedrentar a sus macehuales¹¹⁸². Según se desprende de una carta enviada por el virrey al gobernador de Tlaxcala, éstos fueron presionados para realizar trabajos o pagar tributos de los que estaban liberados, bajo la amenaza de ser incluidos en las listas de colonos en contra de su voluntad¹¹⁸³.

En el sentido contrario, algunos españoles borraron de las listas de colonos que el cabildo había confeccionado los nombres de sus deudores, ya que su partida significaba para ellos básicamente la pérdida de mano de obra pseudo-esclava para sus obrajes. En efecto, la mayoría de los tlaxcaltecas que iniciaron el viaje hacia el Norte pertenecían a grupos sociales marginales, que encontraron en la oferta del virrey una vía de escape al endeudamiento y los servicios personales. Tal fue el caso de Miguel Tlaquitl sobre

Esteban de San Miguel, Hipólito de San Nicolás, y cada uno de ellos que no salgan de esta ciudad ni vayan a la de Tlaxcala ni sus términos sin orden ni licencia so pena de cien azotes que les será dados públicamente y de que irán desterrados a un fuerte el que por mí se les señalare como personas inquietas y revoltosas y que perturban la paz que pretenden conservar con los indios a quien ellos han tratado de inquietas y les aperciba que sea vos tengan de parar adelante con su mal intento por escrito y de palabra porque serán castigados con rigor fecho en México (...) (documento fechado a 1 de marzo de 1591, en Archivo General de la nación, Indios, vol. 5, exp. 252, ff. 136v-137r.).

¹¹⁸¹ “siendo informado que uno de los que está instigando a los cuatrocientos colonos a no ir a la Chichimeca es don Leonardo, indios principal, sea presentado ante el virrey y se la mantenga fuera de la ciudad hasta que haya salido el grupo de colonizadores de ella.” (Carta del virrey al gobernador de Tlaxcala, de 9 de marzo de 1591, en Archivo General de la Nación, Indios, vol. 5, exp. 268, 141r.). Sin poder cotejarlo con otra documentación, este principal llamado Leonardo podría ser el entonces *tlatoani* de Tizatlán, don Leonardo Xicotencatl, quien en 1593 fue exiliado de Tlaxcala, tras lo cual se instaló en Tacuba.

¹¹⁸² “Por cuanto Bartolomé Tlilciltl y Miguel Suchteotl, Andrés Tlapal, representante de Dionisio Chimalplantla, Pablo Savel, indios macehuales de la ciudad de Tlaxcala que llaman de doña Francisca de Mendoza, me han hecho relación que los *tequitlatos* de él los tienen y están atemorizados diciendo que los quieren enviar a la nueva población de chichimecas no siendo de los alistados ni de los ofrecidos para hacer el viaje y que los molestan muy de ordinario sobre ello y me pidieron les mande dar mandamiento para que contra su voluntad no les lleven, ni inquieten (...)” (Carta del virrey al gobernador de Tlaxcala, de 11 de mayo de 1591, en Archivo General de la Nación (México), Indios, vol. 5, exp. 517, 211r.).

¹¹⁸³ Carta del virrey al gobernador de Tlaxcala, de 6 de abril de 1591, en Archivo General de la Nación (México), Indios, vol. 3, exp. 566, ff. 142v-143.

quien el virrey escribió al gobernador de Tlaxcala solicitando que se le permitiera incorporarse al grupo de los colonos, "habiendo cumplido su condena en el obraje"¹¹⁸⁴.

En mayo el virrey solicitó al gobernador de Tlaxcala un informe sobre los agravios que habían sufrido los indios en la preparación de su viaje hacia la Gran Chichimeca, insistiendo en que nada debía impedir la expedición¹¹⁸⁵. Al parecer, el virrey había recibido denuncias sobre la gestión del reclutamiento de los colonos, en relación al exceso del número de alistados, y ordenaba terminar con estos abusos.

Tras cuatro meses de preparativos, en este ambiente de agitación, el 6 de junio la primera caravana partió desde Ocotelulco; el día 7 lo hizo la de Tizatlán; y el 9, con menos colonos de lo previsto, las de Quiahuixtlán y Tepeticpac. Un total de 400 familias. Reunidas en Chicuicnauhtlan, recibieron la visita y la arenga del virrey, y siguieron su viaje hasta Cuicillo, un presidio al sueste de Zacatecas. Allí hubo una nueva división, esta vez en cinco grupos, con diferentes destinos: a San Miguel Mezquitic (cerca de San Luis Potosí), San Andrés del Teúl (entre Zacatecas y Durango) y San Luis Colotlán (al suroeste de Zacatecas), bajo la dirección del capitán Miguel Calderas; a San Sebastián Agua del Venado, dirigidos por el capitán Juan de la Hija; y a San Esteban de la Nueva Tlaxcala (cerca de la villa del Saltillo, hoy Saltillo), con el capitán Francisco de Urdiñola¹¹⁸⁶. En las dos siguientes centurias los tlaxcaltecas se convirtieron en piezas claves en la expansión y reforzamiento de la frontera Norte americana. Durante los siglos XVII y XVIII Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila, Monclava, Texas y la Florida contaron con pobladores procedentes de las colonias tlaxcaltecas o desde la propia Tlaxcala, por iniciativa propia (en busca de mejores tierras o atraídos por las nuevas minas), apoyando los proyectos de los misioneros o atendiendo al llamado de las autoridades españolas¹¹⁸⁷.

¹¹⁸⁴ Carta del virrey al gobernador de Tlaxcala, de 9 de marzo de 1591, en Archivo General de la Nación (México), Indios, vol. 5, exp. 268, f. 141r.

¹¹⁸⁵ Carta del virrey al gobernador de Tlaxcala, de 6 de abril de 1591, en Archivo General de la Nación (México), Indios, vol. 3, exp. 566, f. 134v.

¹¹⁸⁶ Sobre las colonizaciones tlaxcaltecas encontramos el trabajo maestro de Andrea Martínez Baracs, "Colonizaciones tlaxcaltecas", *Historia Mexicana*, XLIII (1993-1994), págs. 195-250. También Martínez Baracs y Assadourian, *Tlaxcala, una historia compartida*, págs. 165-166.

¹¹⁸⁷ Eugene B. Sego, *Aliados y adversario: los colonos tlaxcaltecas en la frontera septentrional de Nueva España*, México, 1998, págs. 233-257.

Para muchos de los colonos la libertad y los privilegios obtenidos por su servicio a la Doble Majestad supusieron un alto coste. La suerte de los nuevos asentamientos fue irregular y en varios casos efímera: muchas de las nuevas fundaciones desaparecieron, acosadas o asoladas por los vecinos ‘indios de guerra’ o por las duras condiciones climáticas de la zona; otras permanecen hoy día y en algunos casos, como Tlaxcaltilla - una temprana escisión de la fundación de San Miguel Mexquitic debido a la pobreza de la tierra de esa zona, hoy barrio de la ciudad de San Luis Potosí- conserva una fuerte identidad propia, si bien no identificable con sus orígenes tlaxcaltecas, sí indicadora de una comunidad voluntariamente aislada y consciente de su pasado particular¹¹⁸⁸. Desde finales de 1591 se registran entre los colonos tlaxcaltecas lo que podríamos calificar como deserciones, o al menos como tales fueron tratadas por las autoridades virreinales. En noviembre de aquel año, el virrey, informado de que los colonos tlaxcaltecas solían ofrecerse a los mineros de la región para trabajar en sus explotaciones, posiblemente para sacar algún tipo de rentabilidad al largo viaje, prohibió que estos pobladores se alquilaran en otros servicios hasta haber terminado sus casas y sementeras. El virrey subrayaba que ésta había sido la motivación de su traslado y decretó penas de un año de destierro y 50 pesos para quienes la obviaran. Casi dos años después, a petición de los colonos de San Francisco de los Chalchigüites, todos los colonos tlaxcaltecas se vieron favorecidos por una traslación de una provisión del virrey a la república de Tlaxcala en 1562 relacionada con la explotación de las minas que fueran encontradas dentro de los límites de la provincia¹¹⁸⁹. Tres décadas después, a cientos de kilómetros de distancia se reiteraba la merced “para que puedan en ellas [en las tierras de la Gran Chichimeca] descubrir tomar y registrar en cualquier tiempo minas y beneficiarlas según y de la manera que los españoles”¹¹⁹⁰.

Sin embargo, algunos colonos seguían sin encontrar alicientes a su estancia en tan adversa región. Era frecuente que salieran de sus demarcaciones, desatendiendo sus obligaciones e incitando al desorden en las colonias. Por ello, el virrey determinó restringir esa movilidad, ordenando que “por cuanto las nuevas poblaciones de paz de

¹¹⁸⁸ Agradezco esta información *in situ* a Juan Carlos Ruiz Guadalajara.

¹¹⁸⁹ Carta del virrey a la ciudad de Tlaxcala, de 22 de junio de 1562, en Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 2, 1562, exp. 4. Esta provisión fue concedida a colación del descubrimiento de algunas pequeñas minas de plata y otros lugares, de las que algunos principales quisieron sacar beneficios.

¹¹⁹⁰ Carta del virrey del 19 de mayo de 1593, en Archivo General de la Nación (México), Indios, vol. 6, exp. 522, 139v.

las provincias de chichimecas vayan adelante como se pretende es conveniente y necesario que los indios tlaxcaltecas y los demás que están en ellas no vengán a esta ciudad ni a otra parte sin que se ceda título de la justicia que los tiene a cargo y para esto que haya causa y se me dé noticia de ella porque de otra manera se divierten y dan camino y ocasión para que los demás pretendan hacer lo mismo y se inquieten de que se siguen en luchas inconvenientes (...) que haciendo lo contrario se proveerá contra los que no dieran lo que convenga”¹¹⁹¹. De nuevo podemos considerar como incentivos los privilegios que fueron otorgados a los colonos apenas unos meses después de esta provisión del virrey. En septiembre éste concedió licencia para montar a caballo a todos los tlaxcaltecas que residían junto a los chichimecas. Añadió a ésta otras específicas para los oficiales, para que pudieran ejercer sus cargos libremente, la licencia para que los que eran oficiales pudieran usar sus oficios libremente, traer yuntas de bueyes para arar y poder tratar y mercadear sin impedimentos¹¹⁹².

Quizás este tipo de licencias contentó a aquella minoría de colonos con recursos para aprovecharlas, pero el resto siguió sufriendo la hostilidad del territorio y sus gentes. Así, en noviembre de 1598, se informaba al virrey de que veintinueve tlaxcaltecas se habían fugado de la colonia de San Miguel de Mexquitic y regresado a Tlaxcala. El virrey reaccionó con rotundidad ante esta violación del servicio comprometido por los indios al rey y ordenó que fueran arrestados y devueltos a la Gran Chichimeca junto a todos los tlaxcaltecas que quisieran acompañarlos, a los que se les pagarían los costes del viaje. La labor de búsqueda y prendimiento de los colonos desertores fue encomendada a Diego Muñoz Camargo, entonces gobernador de Tlaxcala¹¹⁹³.

Siguiendo a Sheridan Prieto podemos afirmar que el éxito de las colonizaciones tlaxcaltecas fue realmente escaso en cuanto a los plazos y los objetivos virreinales. A la mencionada hostilidad del territorio, se sumaron las constantes disputas con sus vecinos españoles, en relación a lindes de tierras, uso del agua y temas fiscales, e incluso por su propia falta de determinación a la hora de cumplir su misión pedagógica, atenuada por

¹¹⁹¹ Provisión del virrey, de 22 de mayo de 1593, en Archivo General de la Nación (México), Indios, vol. 6, exp. 532, 141r.

¹¹⁹² Provisión del virrey a los colonos tlaxcaltecas, de 27 de septiembre de 1593, en Archivo General de la Nación, Indios, vol. 6, Exp. 818, f. 199.

¹¹⁹³ Orden del virrey al gobernador de Tlaxcala, de 3-11 de noviembre de 1598, en Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 8, 1598, exp. 5

su privilegiada separación espacial del resto de las comunidades indias y por su preeminente (aunque relativa) posición social¹¹⁹⁴. En ambos los privilegios que les habían guiado hasta allí estaban entre las causas del fracaso, como lo ilustra la documentación generada todavía en el siglo XVIII: “Pues los más de ellos se hallan oficiados de los privilegios que con informes siniestros han conseguido pues es público y de pública voz y fama, así en esta villa como en toda esta tierra adentro, lo muy inútiles que son los indios tlaxcaltecos, así como para lo que les importa para su manutención como para el servicio de ambas majestades pues aún siendo llamados para cualquier población dándoles todo lo necesario y para poder mantener, en lo venidero acontece que luego al punto lo destruyen y asolan, y es causa de que por ellos y su mal náhuatl se hallan despobladas muchas misiones”¹¹⁹⁵.

Por su parte, Tlaxcala obtuvo un beneficio colateral (que no casual) mostrando las nuevas poblaciones del Norte como servicio y mérito propio, es decir, de la república a la que representaba. En 1597 y 1598, Tlaxcala insistió en su solicitud de exención fiscal, en referencia tanto al tributo real de 8.000 fanegas de maíz como al tostón implantado por el virrey en 1592. En esta ocasión, los tlaxcaltecos prescindieron de los espectrales privilegios cortesianos y recurrieron a lo concreto. Hacia 1597, en una carta remitida al virrey, remitiendo a la gracia ya gozada¹¹⁹⁶. Un año más tarde en otra carta, esta vez al rey, la ciudad de Tlaxcala se presentaba como “dolorida hija” ante su “piadoso padre” pidiendo que se le excusase del pago del tostón y de todos los servicios personales, así como que se moderara el tributo del maíz, haciéndolo equitativo a su densidad demográfica, señalando que “esta ciudad y reino de Tlaxcala ha venido en tanta disminución que ya casi va pendiendo este nombre”¹¹⁹⁷.

En esta ocasión la forma de presentar los méritos bélicos va a cambiar notablemente: la colaboración con los españoles en la conquista pasa de ser un pacto a ser un servicio al rey. Además, como novedad en la documentación epistolar de la que disponemos, para

¹¹⁹⁴Gibson, *Tlaxcala*, pág. 187.

¹¹⁹⁵ Archivo General del Estado de Coahuila, Saltillo, Fondo Colonial, c. 1, e. 51, 2 fs. (1730), y c. 2, e. 11 (1732), citado por Cecilia Sheridan Prieto, “Indios madrineros. Colonizadores tlaxcaltecos en el noreste novohispano”, *Estudios de Historia Novohispana*, XXIV (enero-junio 2001), págs.15-51.

¹¹⁹⁶ Cartas del virrey conde de Monterrey, del 30 de julio de 1597 al 24 de junio de 1598, en Archivo General de Indias, México, 24, n. 7.

¹¹⁹⁷ Carta de la ciudad de Tlaxcala al rey, de 16 de abril de 1598, Archivo General de Indias, México, 340.

legitimar sus reclamaciones, los tlaxcaltecas dieron un peso específico a la “primera conversión” y la colaboración en su difusión de la fe. De este modo su servicio fue doble, militar y religioso, no sólo asumiendo los intereses de la Corona, meritorio, sino en defensa de la Doble Majestad, tal y como señalan, afirmando que “(...) notoria es la lealtad que esta ciudad y reino tienen a Su Majestad y tuvo a su clarísimo progenitor, pues aún en tiempo que no le conocía le obedeció y por dilatar su real nombre en este Nuevo Mundo, olvidando su quietud, arriesgó su estado, tierras y señoríos y tomó las armas dando la sangre y vida de sus naturales contra los rebeldes e inobedientes de Vuestra Majestad de modo que hubo de ser causa suficiente de toda la pacificación y conquista de la Nueva España y aunque este fue servicio señalado no merece segundo lugar el haber recibido primero la fe católica, cuyo defensor es Vuestra Majestad y predicándola y extendiéndola y llevándola tan adelante que la ha sustentado y sustenta y a los ministros de ella en diez conventos de frailes menores que ha edificado a su costa sin que para ello ni para el sustento de los religiosos que son en mucho número se gaste cosa alguna de la Real Hacienda (...)”.

Pocos meses después, en otra carta enviada también al rey¹¹⁹⁸, los principales tlaxcaltecas subrayaron las pérdidas demográficas -advirtiendo, por supuesto, de unas cifras apocalípticas: de 6.000 a 1.600 vecinos a causa de las pestes- e incluyeron entre los méritos habituales un servicio reciente y notable: el traslado de 400 familias indias de Tlaxcala al Norte para la pacificación de la zona chichimeca, con la fundación de cinco pueblos. Puesto que los colonos se habían trasladado con el fin de consolidar la dominación hispánica en las zonas más periféricas del Imperio de Ultramar, estaban sirviendo superlativamente a los intereses de la Corona, demostrando la calidad de la república, en cuyo nombre realizaban el servicio: “(...) pues en lo que toca al real servicio de vuestra Majestad estamos siempre con el ánimo y prontitud con que acudieron a él nuestros pasados con nuestras personas [y] haciendas en las ocasiones que se ofrecieren, según y como acuden y son obligados los caballeros hijosdalgo (...)”. De este modo, la república india esperó que la Corona les correspondiera en un grado máximo y que la gracia real se tradujera en la realización de viejas aspiraciones: “(...) el reparo fácil que su ruina requiere es que Vuestra Majestad sea servido de mandar que cese en esta provincia el rigor del servicio del tostón, que se modere el reconocimiento

¹¹⁹⁸ Carta del cabildo de Tlaxcala al rey, de 6 de mayo de 1598, en Archivo General de Indias, México, 340.

de las ocho mil fanegas de maíz conforme a la gente que había cuando Vuestra Majestad lo mandó y a la que al presente hay y que el servicio persona cese y que en todo se guarden y cumplan las libertades, preeminencias y exenciones de los vecinos, no remitiendo la ejecución de ellas a los virreyes y Audiencias, sino con supremo y absoluto mandato y pena contra los inobedientes (...)”¹¹⁹⁹. Sin embargo, los resultados de estas solicitudes fueron tibios. Muy probablemente, Felipe II, a quien iban dirigidas las cartas, no llegó a leerlas. El nuevo rey atendió a las solicitudes de sus lejanos súbditos con la confirmación de varias de las cédulas espedidas por su abuelo y por su padre, sobre la abolición del servicio de indios de Tlaxcala a Puebla¹²⁰⁰. El tributo real era ya innegociable.

9.3. Una memoria llena de olvidos.

9.3.1. Puentes entre dos tiempos. La *Rhetorica* de Valadés y la *Historia* de Muñoz Camargo.

El último tercio del siglo XVI fue de cambios drásticos para los territorios ultramarinos. Completado el mapa del continente, la etapa de la conquista dio paso a la de colonización. Los cambios producidos en el corazón de la Monarquía Hispánica, con la adopción de los preceptos tridentinos como bandera, unidos a los procesos propios de la Nueva España (mayor incidencia de epidemias, reformas fiscales, multiplicación de pobladores españoles, llegada masiva de esclavos negros -paralela a la abolición de la esclavitud india-, pérdida de influencia de los regulares frente a los seculares), favorecieron la imposición de los caracteres hispánicos sobre los prehispánicos¹²⁰¹. El

¹¹⁹⁹ Carta de la ciudad de Tlaxcala al rey, de 16 de abril de 1598, Archivo General de Indias, México, 340.

¹²⁰⁰ En una cédula real de 15 de febrero de 1599 se citan las cédulas del 23 de mayo de 1539, 15 de mayo de 1563, 10 de febrero de 1583 y 13 de mayo de 1585, sobre los trabajos de servicios de los tlaxcaltecas. Versión reducida en Recopilación de Leyes de Indias, libro VI, título 1, ley 44.

¹²⁰¹ María Alba Pastor (1999) considera esta época como el momento propicio para el origen del criollismo, ya que en esta reformulación del modelo hispánico para hacerlo efectivo según las particularidades americanas se va gestando una identidad propia en el grupo social que se erige como su

seguimiento de los principales tlaxcaltecas en esta etapa nos descubre una completa asimilación del modelo nobiliario europeo. Exhibieron honor y honra a través de los escudos de armas, el tratamiento de “don” o la utilización del caballo en sus desplazamientos, lo cual resume una larga trayectoria de petición y obtención de este tipo de privilegios¹²⁰². Reforzaron sus redes clientelares a través de la estrategia matrimonial, uniendo su valor social prehispánico a la riqueza de los españoles, y exaltaron su estatus por medio de la realización de una corografía.

A través de este proceso, la violencia del avance militar dio paso a la conquista definitiva de las almas y los cuerpos, e incluso de la memoria. En ese momento empieza la invención de América, con una profusión de mitos e historias legitimadoras de un orden en muchos aspectos aún embrionario. Esta creación de América¹²⁰³ dará lugar a la necesidad de construir una memoria de consolidación y legitimación, guiada desde Madrid hacia el reformulado modelo hispánico: en 1577, Felipe II prohibió la circulación de las informaciones sobre las Indias, haciendo efectiva las llamadas “ordenanzas ovandinas”, por las cuales estas informaciones debían ser recopiladas y enviadas al cronista de Indias. Esto último significó una profesionalización de la relación de las cosas del Nuevo Mundo y también una oficialización del imaginario americano. Esta medida tenía relación directa con toda una serie de soluciones adoptadas por la Corona para regular y centralizar la Iglesia indiana desde 1570.

En este contexto es en el que Diego de Valadés, el franciscano protagonista de la primera parte del capítulo 3, desarrolló su mayor actividad intelectual. Como ya adelantábamos, en 1574 Valadés publicó el *Itinerarium Catholicum* de fray Juan

valedor. El reforzamiento de esta conciencia llevará a las tensiones dieciochescas hasta desembocar en los procesos independentistas. A su vez, esta autora da especial importancia a la regulación social exigida por los preceptos tridentinos, en relación a la “primavera indiana” (una serie de prácticas religiosas potenciadas por los jesuitas en América desde 1590) referida por Brading (2002) como germen del patriotismo criollo. Sus ideas contrastan con las conclusiones expuestas por Alicia Mayer (2002), para quien Trento tuvo una influencia muy fuerte en Nueva España pero de largo plazo debido a la irregularidad de su aplicación, considerando su penetración sistematizada no antes de 1585, con el III Concilio Mexicano.

¹²⁰² El uso de caballo y armas había sido prohibido a los naturales americanos en 1570, lo que multiplicó el número de solicitudes de este tipo de mercedes.

¹²⁰³ Sobre América como “viaje a lo infinito” y el verdadero descubrimiento de América a partir de su nominación y de la redefinición del mundo, ver O’Gorman, Edmundo, *La invención de América*, México, 1984.

Focher, texto que sirvió de base doctrinal de la llamada “tesis vicarial”¹²⁰⁴, desarrollada desde las filas de los regulares indianos que buscaron consolidar sus prerrogativas excepcionales, ligándolas a la también extraordinaria -pero manifiestamente irrevocable- capacidad de intervención en los asuntos eclesiásticos americanos del rey católico a través del Patronato Regio. De alguna manera, entre el clero regular también surgió la necesidad de consolidar sus posiciones frente a la llegada de los advenedizos, entendiendo como tales a los seculares. Éstos estaban reclamando el espacio que el orden eclesiástico ordinario les reservaba, pero que en las Indias había sido monopolizado por los regulares.

Con este fin, los reyes católicos fueron considerados como delegados del gobierno eclesiástico en las Indias y designados como vicarios generales del Papa en razón de la bula alejandrina de 1493. Esta idea –condenada con rotundidad por la Santa Sede y nunca apoyada oficialmente por la Corona española- fue ampliamente desarrollada a finales del siglo XVI y a lo largo del siglo XVII, por tratadistas europeos, teniendo como máximo exponente la obra de Solórzano y Pereira. Previamente, desde al menos mediados del Quinientos, había circulado en las Indias. Recordemos que la obra de Focher databa de la década de 1540 ó 1550, siendo la publicación de 1574 posiblemente una adaptación de Diego de Valadés a los intereses del contexto político y religioso. En la primera parte de su obra, Focher designa al rey como vicario, en función del envío a sus nuevos dominios de los religiosos¹²⁰⁵. Tal vez las modificaciones de Valadés tuvieron como objetivo evitar la censura, ya que tan sólo un año antes fray Alonso de Molina había visto cómo la Inquisición prohibía la reedición de sus obras por “ciertas cosas que en la dicha doctrina no suenan muy bien y otras que no conforman con el uso común de la Iglesia”. En su *Vocabulario en lengua castellana y mexicana* (primera edición de 1546) definía al virrey como “supremo y cabeza de esta Iglesia de la Nueva España”¹²⁰⁶.

¹²⁰⁴ Heras, *Iglesia y Corona en la América española*, pág. 192; Antonio Garrido Aranda, *Organización de la Iglesia en el Reino de Granada y su proyección en Indias*, Sevilla, 1979, págs. 141-162.

¹²⁰⁵ El *Itinerarium Catholicum* de fray Juan Focher trata en tres partes sobre la predicación, sobre los sacramentos partes (destacando la disertación sobre el bautismo y los hijos ilegítimos) y sobre el derecho de guerra, con referencias a los chichimecas, muy posiblemente de la mano de Valadés. Cierra la obra un manual de adultos que ya había sido publicado en 1540.

¹²⁰⁶ Jaime González Rodríguez, “La estructura cultural de la Nueva España hasta 1556”, *Congreso de Historia del Descubrimiento (1492-1556)*, volumen IV, Madrid, 1992, pág. 186.

Los años de 1584 y 1585, en los que los delegados tlaxcaltecas negociaban en la Corte sus intereses, fueron determinantes para el concepto de Iglesia en la Nueva España. Las distintas posturas sobre el modelo de Iglesia indiana que habían ido tomando fuerza desde mediados del siglo XVI se encontraron y derivaron en una amplia controversia en la que participaron, entre otros, fray Bernardino de Sahagún y fray Diego Durán (¿acaso también Valadés, regresado de Europa?). La idea de una Iglesia novohispana fundamentada en el proyecto milenarista, promotora y protectora de los nuevos órdenes sociales y políticos implantados en las Indias, y caracterizada por su particular jerarquía interna y cierta libertad de acción, frente a una Iglesia tradicional dependiente de los dictados de Madrid y Roma. El III Concilio Provincial Mexicano, celebrado en la ciudad de México en 1585, tuvo como objetivo hacer extensible el espíritu de Trento a las Indias -como se hiciera en 1582 en el III Concilio Provincial Peruano- avanzando hacia la regularización del orden eclesiástico en las Indias, reclamado por los regulares y ordenado insistentemente por el rey. Pero esta avanzada fue lenta y costosa ya que el texto conciliar suscitó el rechazo de amplios sectores de la Iglesia novohispana (regulares y seculares), en principio enfrentados entre sí¹²⁰⁷, pero que coincidieron en desplegar sus redes de influencia para bloquear la puesta en vigor de las medidas en él contenidas¹²⁰⁸.

De forma contemporánea al desarrollo de estas discusiones, la *Rhetorica Christiana* de Valadés tuvo dos reediciones, en 1583 y 1587 (de las que no se conservan ejemplares actualmente). La prueba más significativa del interés que despertó esta obra es su traducción al alemán por fray Valentino Friccio -en 1588- dedicada al archiduque Matías de Austria. El aporte de esta obra al género de la retórica sacra es, como señala su título¹²⁰⁹, el uso de los ejemplos con una función catequística¹²¹⁰. Con esto Valadés

¹²⁰⁷ La reducción de la libertad de los cuerpos colegiados de la Iglesia, provocó la oposición de los cabildos catedralicios; el clero secular no vio cumplidas sus expectativas, encaminadas a recuperar todas las prerrogativas del ejercicio pastoral; y el clero regular antepuso la bula *Novi Exponi* (concedida por Pío V en 1567) a las resoluciones conciliares.

¹²⁰⁸ Las actas del Concilio fueron revisadas y aprobadas por la congregación de cardenales novohispanos en 1586 y por Sixto V en 1589 y obtuvieron la autorización del Consejo de Indias en 1591, pero la Audiencia de México no concedió la licencia de publicación, esperando la aprobación real establecida por el Derecho de Patronato, que no llegó hasta 1621 (Leticia Pérez Puente, “Dos proyectos postergados. El tercer concilio provincial mexicano y la secularización parroquial”, *Revista de Estudios de Historia Novohispana*, 35 (2006), págs. 117-145).

¹²⁰⁹ *Rhetorica Christiana adaptada para el uso de disertar y predicar llevando insertos en su sitio ejemplos de ambas facultades. Éstos son extraídos sobre todo de las historias de los indios, de donde, además de la doctrina, se obtendrá una suma delectación.*

¹²¹⁰ Carrasco, “El exemplum como estrategia persuasiva”, pág. 41.

actualizó los procedimientos argumentativos tradicionales de la retórica, aplicados desde la Antigüedad. Al incorporar sus propias vivencias entre los indios como ejemplos piadosos, no sólo estimula la voluntad de cambio espiritual propia de la retórica, sino que además (o sobre todo) prueba la capacidad espiritual de los neófitos¹²¹¹, ensalza la acción evangelizadora de los franciscanos y señala a Europa que América significa el problema de la integración cultural católica¹²¹². La labor de los religiosos había incorporado a América en la Historia de la Redención, no sólo a través del pensamiento teológico, encontrando los orígenes hebreos de los indios o rastreando el descubrimiento de América en los textos sagrados¹²¹³, sino haciendo de las Indias un nuevo mundo, conformando en ellas espacios para el desarrollo de la justicia y la fe adulterados en Europa por la codicia y la soberbia humanas. De este modo, la cristianización de América dotaba de pleno sentido al modelo católico y el universalismo de la Monarquía Hispánica.

La *Rhetorica Christiana* ha sido destacada también como libro de historia, al ser la primera publicación sobre los indios americanos escrita por un “testigo”¹²¹⁴. De este modo, Valadés suma al *saber* de la retórica, el *ver* de su experiencia¹²¹⁵, posición privilegiada ante el lector, al que manifiesta su deseo de demostrar que “abunda en muchos errores la historia de Nueva España y todo el Nuevo Mundo”¹²¹⁶. En sentido estricto, la primera crónica de Indias publicada fue la *Historia General de las Indias* (Zaragoza, 1552), pero su autor, Francisco López de Gómara, no había conocido las Indias, sino que había recogido los testimonios de los conquistadores retornados a la Península, principalmente Hernán Cortés. Por otro lado, célebres textos referidos a los

¹²¹¹ Así lo explicita en el capítulo XI: *Defensa del sincero cristiano de los indios frente a las acusaciones de paganismo indígena*, en la que declara que “Se trata de la inconsiderada acusación que hacen algunos contra los indios diciendo que éstos no vienen a ser más cristianos que los son los moros de Granada” (Valadés, *Rhetorica Christiana*, pág. 425).

¹²¹² Maza, “Fray Diego de Valadés, escritor y grabador franciscano del siglo XVI”, pág. 23. Régis Debray, *Cristóbal Colón, el visitante del alba. Consideraciones desconsideradas sobre el Quinto Centenario*, Madrid, 1992.

¹²¹³ Entre el milenarismo ganó fuerza el “mito” de que los indios era descendientes de las diez tribus de Israel perdidas, a las que el libro del Apocalipsis (7, 4-9) menciona entre los marcados por el sello de Dios. Mendieta, influido por Acosta, señaló que los indios eran descendientes de judíos que habrían salido de Israel tras la destrucción de Jerusalén y habrían iniciado una vida errática que les habría llevado a América, lo que explicaba un difuso recuerdo del Mesías, identificado como Quetzalcoatl (Phelan, *El reino milenarista*, págs. 44-45).

¹²¹⁴ Maza, “Fray Diego de Valadés, escritor y grabador franciscano del siglo XVI”, pág. 31.

¹²¹⁵ Carrasco, “El exemplum como estrategia persuasiva”, pág. 46.

¹²¹⁶ *Rhetorica Christiana*, p. 425, citado por Carrasco, “El exemplum como estrategia persuasiva”, pág. 46.

indios, como los escritos por Motolinia, Durán o Sahagún no fueron dados a la imprenta hasta varios siglos después de ser escritos, quedando como informes manuscritos para la consulta del rey o de las autoridades eclesiásticas.

No obstante, Diego de Valadés no alude tanto a la obra de Gómara¹²¹⁷, como a la de Sahagún, cuando afirma: “Creo ciertamente que tal efecto de maledicencia contra los indios proviene en tales personas de haber contemplado este asunto desde lejos y no de cerca. O, para decirlo con más verdad, proviene de que ven la cosa misma con ojos perversos y poco cristianos (...) aquellos que, sin consideración alguna, tratan de aminorar las virtudes de los indios, y miran negligentemente un negocio tan arduo y al mismo tiempo tan bien fundamentado como es el de su conversión.”¹²¹⁸ La generalidad de la alusión de Valadés se concretiza más adelante: “Pues dicen que los indios no son más cristianos que los moros de Andalucía, y que todavía observan con fidelidad sus antiguas costumbres y ceremonias”¹²¹⁹, en referencia al texto de Sahagún: “(...) en lo interior no dejan de tener a sus dioses ni de hacerles servicios, ofrendas y fiestas en lo oculto, en cuanto se sufre el ser secreto este negocio. Esto usaban los moros granadinos y yo lo oí a cierta persona de crédito que lo vio por sus ojos”¹²²⁰.

La obra de Sahagún había generado un gran debate en el capítulo provincial mexicano de 1571, al contraponer las resistencias y la debilidad de la conversión de los indios - señalando la necesidad de conocer la idolatría para mejor combatirla- al entusiasmo manifestado por algunos de sus hermanos de hábito por el triunfo de la fe en las Indias. Sahagún alteró el imaginario “oficial” adoptado por los religiosos para mantener su estatus extraordinario en la Iglesia indiana. El dominico Diego Durán compartió el escepticismo de Sahagún, señalando que la infravaloración de las prácticas idolátricas aún vivas, calificadas como boberías o niñerías por muchos, fortalecía la antigua

¹²¹⁷Contra la obra de Gómara, de amplia difusión tanto en Europa como en América, arremetió Bernal Díaz del Castillo, anciano regidor de la ciudad de Guatemala, disgustado por la escasa atención prestada por el autor a los trabajos de los soldados que acompañaron a Cortés en la conquista de la Nueva España (entre los que se encontraba), frente a la exaltación de la figura de su capitán. La contestación de Bernal Díaz en una carta de méritos enviada al rey dio lugar a la célebre *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España*, escrita hacia 1580.

¹²¹⁸ *Rhetorica Christiana*, p. 183.

¹²¹⁹ Idea que repite en su *Defensa del sincero cristiano de los indios frente a las acusaciones de paganismo indígena*: “Se trata de la inconsiderada acusación que hacen algunos contra los indios diciendo que éstos no vienen a ser más cristianos que los son los moros de Granada” (págs. 425).

¹²²⁰ De la *Historia General de las Cosas de la Nueva España*; citado por César Chaparro Gómez, “Retórica, Historia y Política en Diego Valadés”, *Norba. Revista de Historia*, vol. 16, 1996-2003, p. 410.

religión de los indios¹²²¹. Si bien la obra de Sahagún no fue directamente rechazada, su autor fue penalizado por sus superiores. Le fueron retirados los escribanos que trasladaban al papel sus conocimientos, estando él impedido físicamente para hacerlo, y el manuscrito que fray Jerónimo de Mendieta había llevado consigo a España para gestionar su publicación, a pesar de sus esfuerzos, no llegó a la imprenta, lo que, por otro lado, fue celebrado por una parte del clero indiano, como el obispo de México, fray Pedro Moya de Contreras –futuro virrey y promotor del III Concilio Provincial Mexicano- en una carta enviada al rey comentando la real cédula de 1577¹²²². El pesimismo de Sahagún ponía en entredicho la madurez de la conversión de los indios y de la Iglesia indiana en su conjunto.

Las diferencias entre Valadés -como representante de la visión triunfalista de los religiosos- y Sahagún tienen como punto de partida la propia consideración de los indios como seres racionales, ya que, si bien se ha señalado que Valadés defendía la historia y la cultura de los indios -relacionándolo con su supuesto carácter mestizo y con la vehemencia de su escritura-, como ha sugerido César Chaparro¹²²³, su obra enaltece la historia de los indios en su período de conversión, haciendo mención a la etapa prehispánica sólo con el propósito de contrastar la verdad de la vida cristiana con el engaño de la vida pagana. La demonización de los cultos prehispánicos legitima así la virulencia de algunos de los métodos evangelizadores de los religiosos. Valadés no pone en duda la humanidad de los indios -irrefutable por el mero hecho de que el Diablo había puesto su atención en ellos-, pero su postura es clara: la cristianización había significado la liberación de los indios de su paganismo, una condición que los asemejaba a los animales¹²²⁴. El nuevo orden espiritual llevado a las Indias por los religiosos no sólo había permitido un benéfico cambio de costumbres, sino que también había inculcado el respeto a las leyes y, sobre todo había restaurado la razón, si bien los indios permanecían en una minoría de edad que los hacía depender de la guía de los

¹²²¹ El asunto que mayor división creó entre los religiosos fue la administración de los sacramentos entre los indios. Si bien en una etapa temprana fue el bautismo el que centró el debate, principalmente entre franciscanos y dominicos, en la segunda mitad será la confesión y la comunión. Valadés refuta las acusaciones contra los indios haciendo una larga comparación de sus prácticas cristianas con los moriscos (*Rhetorica Christiana*, pp. 184-190).

¹²²² Citada en González, “La estructura cultural de la Nueva España hasta 1556”, pág. 186.

¹²²³ Chaparro, “Retórica, Historia y Política en Diego Valadés”, págs. 403-419.

¹²²⁴ Rolando Carrasco M., “El exemplum como estrategia persuasiva en la *Rhetorica Christiana* (1579) de fray Diego Valadés”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas* (UNAM), vol. XXII, otoño 2000, n° 77, págs. 45-46.

religiosos. Valadés veía que los indios eran estúpidos y caían en el error de la idolatría; Sahagún afirmaba que los indios no eran estúpidos, sino simplemente idólatras¹²²⁵.

La distancia entre Valadés y Sahagún, en los extremos de las visiones sobre el significado de la evangelización en América, encuentra un punto intermedio en el personaje y la obra de fray Jerónimo de Mendieta. ¿Fue Valadés en su encuentro en Vitoria –que dejamos en suspenso en el capítulo 3- quien transmitió a Mendieta la orden de desestimar la obra de Sahagún? La influencia de Valadés sobre Mendieta ha sido destacada con relación a la recuperación de ánimo que experimentó éste poco después del encuentro¹²²⁶. La visión pesimista de Mendieta sobre la conquista y conversión de los indios, próxima a Sahagún, se disipó. En 1573 Mendieta regresó a América y reinició su labor evangélica, colaborando en la difusión de la visión triunfalista de los misioneros franciscanos con la preparación de su *Historia Eclesiástica Indiana*. En 1591 será también guardián del convento de la Asunción, en Tlaxcala. Sin embargo, Mendieta no pudo ocultar su desilusión y en su obra destacó una etapa en la que el proyecto de sociedades indias perfectas, ajenas a la corrupción, seguía vivo, previo a una etapa oscura, caracterizada por la dominación de los criollos. Para el franciscano, el año 1564, es decir, las visitas reales y las reformas fiscales llevadas a cabo poco antes, marcaron una diferencia que era sinónimo de fracaso.

La corografía de Tlaxcala, escrita por el mestizo Diego Muñoz Camargo entre 1580 y 1591, coincide con Valadés en la celebración de la incorporación de América, si bien se aleja de su visión sobre el pasado prehispánico como un tiempo de barbarie. Por el contrario, el texto suma las glorias antepasadas de los tlaxcaltecas, remontándose a la fundación y desarrollo del *altepetl*, con la exaltación de la llegada de Cortés y de la implantación del Catolicismo. Su interpretación providencialista conduce hacia la afirmación de que el dominio hispánico era necesario para el desarrollo de la sociedad india, ejerciendo como vector imprescindible para su mejora. De este modo, la relación de méritos y servicios llega a ser inmemorial, ancestral, y se disipan las dudas sobre las calidades heredadas, ya que la idolatría podía recaer sobre los indios como una sombra tan espesa como la de la herejía sobre los castellanos. La mirada de Diego Muñoz Camargo hace converger la herencia prehispánica (la de los valerosos guerreros) con la

¹²²⁵ Chaparro, “Retórica, Historia y Política en Diego Valadés”, págs. 403-419.

¹²²⁶ Maza, “Fray Diego de Valadés, escritor y grabador franciscano del siglo XVI”.

adopción del nuevo orden (el de los leales súbditos). De modo que la historia de Tlaxcala se describe como una sucesión natural de ciclos hacia la perfección, ésta materializada en la nueva ciudad de Tlaxcala, ciudad de Dios-república (idealmente) perfecta, en cuya arquitectura y urbanismo Muñoz Camargo, como hemos visto, se detiene.

La mirada de Muñoz Camargo es mestiza, enfocada a la conciliación entre el pasado prehispánico y el presente cristiano. ¿Pero se trató de la mirada mestiza de una sociedad o de una particularidad? Hijo de un español de igual nombre y de una india principal, Muñoz Camargo destacó por su dedicación a las actividades textiles (obrajes) y prestamistas, así como por su colaboración en el gobierno de la ciudad, como regidor e intérprete. Es decir, cubrió un amplio espectro de actividades en principio circunscrita a grupos étnicos diferentes; fue obrajero y prestamista como español, fue regidor como indio e intérprete como mestizo. Supo jugar con una identidad triple que muestra una sociedad diversa y (hasta cierto punto) permeable.

En principio, la *Historia de Tlaxcala* respondía a la recopilación de datos sobre la provincia en respuesta a la orden real de 1580 de realizar unas Relaciones Geográficas, el equivalente americano de las Relaciones Topográficas castellanas¹²²⁷. Sin embargo, Diego Muñoz Camargo dio al texto la forma de una historia de ciudad con la que buscó la fosilización de una memoria colectiva creada con el objetivo de ennoblecer a la república, es decir, por identificación, a su grupo dirigente. De este modo, se dio forma y contenido a la primera corografía americana. Este género literario, que surgió y tuvo se esplendor en Italia y España, se convirtió en el exponente más claro del deseo de ennoblecimiento corporativo, permitiendo el esclarecimiento y la difusión de los fundamentos de las dignidades alcanzadas¹²²⁸. Los títulos de las obras son reveladores

¹²²⁷ Reyes García, “Introducción”, pág. 36. Las Relaciones Geográficas afectaron a pueblos de españoles y de indios, con un cuestionario de cincuenta preguntas con las que se dibujaba la geografía, el clima, la toponimia, los recursos, la población, la historia e incluso la salubridad de cada lugar. De Tlaxcala se han conservado las Relaciones de parte de su provincia -transcritas y publicadas por René Acuña (México, 1985-, no así de la correspondiente a su capital, de ahí que la Historia de Muñoz Camargo sea utilizada como principal y casi único referente.

¹²²⁸ Richard Kagan, “Clío y la corona: escribir Historia en la España de los Austrias”, Richard L. Kagan y Geoffrey Parker (coord.), *España, Europa y el mundo atlántico. Homenaje a John H. Elliott*, Madrid, 2001, pág. 147. En América la obra de Torquemada, *Monarquía Hispánica*, publicada en Sevilla en 1615 ha sido considerada como una corografía de la ciudad de México; para Lima encontramos las obras del jesuita Bernabé Cobos y del franciscano Buenaventura de Salinas y Córdoba, ambas publicadas en 1630. Una aproximación a estas obras y las particularidades de las corografías americanas es la de Pedro

del fin último de su composición, generalmente financiada por los cabildos. Si en 1584 Diego Muñoz Camargo presentó su *Descripción de la Ciudad y Provincia de Tlaxcala de las Indias y del Mar Océano para el Buen Gobierno y Ennoblecimiento de Ella*, en 1620 el licenciado Cascales publicó su *Discurso Histórico de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia* (1621).

Como una descripción de méritos y servicio de la república, una primera versión del texto, con el título *Pedazo de Historia Verdadera*, fue entregado a Felipe II en 1584. Actualmente la *Historia de Tlaxcala* (y sus variantes) ha dado lugar a fuertes controversias, siendo vilipendiada por los mismos motivos por los que ha sido valorada. Actualmente se desconocen los documentos prehispánicos en los que fundamenta parte de su narración. Entre las fuentes que consultó menciona los cantos relativos a los hechos heroicos de los antiguos tlaxcaltecas, las genealogías tlaxcaltecas (tanto a obras tradicionales como a los datos dados por testigos en causas judiciales, generalmente relacionadas con conflictos sobre propiedad de tierras), y, finalmente, la información pictográfica del *Lienzo de Tlaxcala*, al que añadió láminas posteriores conservadas en el archivo municipal¹²²⁹. La parte gráfica de la obra (de la que hemos mostrado algunos cuadros en capítulos anteriores) fue presentada como anexo del cuerpo textual. Esto otorgó a la obra un carácter realmente mestizo, sumando la forma narrativa occidental y pictográfica india, la palabra y la imagen¹²³⁰.

En la primera parte Muñoz Camargo desarrolló ampliamente la historia antigua de Tlaxcala, a través de la cual fundamentó históricamente los derechos de hegemonía de los poderosos indios, haciendo una interesante diferenciación entre los principales y los gobernantes. Con ello destacaba en su narración a aquellos que habían sido considerados aptos para el gobierno de la ciudad y su provincia, es decir, los seleccionados por el rey para ocupar un espacio hegemónico. A través de los capítulos

Guibovich Pérez, “Cultura y élites: las historias sobre Lima en el siglo XVII”, en Bend Schröter y Christian Büschges (edits.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América Hispana*, Madrid, 1999, págs. 53-65.

¹²²⁹ Detalles sobre las fuentes de Diego Muñoz Camargo en Luis Reyes García, “Introducción”, *Historia de Tlaxcala*, México, 1998, págs. 38-50.

¹²³⁰ Desde una clasificación literaria, la crónica mestiza es en sí una variante de la crónica de Indias (Martín Lienhart, “La crónica mestiza en México y en el Perú hasta 1620: apuntes para su estudio histórico literario”, *Revista de crítica literaria latinoamericana*, nº 17 (1983), págs. 105-115).

de Muñoz Camargo, el grupo de poder tlaxcalteca pasaba de ser nombrado por la tradición -según unos valores prehispánicos- para ser nombrado por el rey.

En una segunda parte el texto narró la llegada de Cortés, la colaboración en la Conquista, la evangelización y otros acontecimientos notables en esos años¹²³¹, una etapa de la Historia de Tlaxcala marcada por el sentido providencialista. Muy en la línea del pensamiento franciscano, el descubrimiento y la conquista eran presentados como inevitables y necesarios para la difusión del Cristianismo y la implantación del sistema colonial como el medio para mejorar la sociedad india. Con ello la obra presentaba una conciliación entre el proceso de hispanización, violento y traumático en muchos sentidos, y el pasado (indio) y las proyecciones (hispanizadas) del grupo humano que lo favoreció y lo padeció.

A lo largo del texto, Muñoz Camargo destacará las referencias a las uniones matrimoniales de los linajes principales de la provincia, en las que podemos reconocer la aplicación de una política matrimonial favorecedora de la conservación de su poder. Señalará la estrategia endogámica en el caso de los hijos, que se casarán con hijas de otras familias principales de la misma región, y a la vez exogámica, con la unión de las hijas con españoles, origen de un mestizaje biológico que no debemos descartar como causa de una aceleración del mestizaje cultural. De hecho estas uniones mixtas respondieron a una lógica repetida también entre sus homólogos castellanos: el prestigio social relacionado con una identidad india con ascendencia prehispánica, sumado a la riqueza de los españoles, en Tlaxcala dedicados a la cría de ganado y al comercio de la grana¹²³². Esta política matrimonial permitía un doble juego de reforzamiento social: hacia el interior de la comunidad y hacia el grupo dominante -teóricamente alejados de la república de indios-, incorporándose a redes clientelares de españoles.

¹²³¹ La obra se cierra con dos breves capítulos, uno de datos sobre la geografía y la fauna y flora (conocido como *Historia Natural de Tlaxcala*) y otro dedicado, precisamente, al cultivo de la grana. En realidad el manuscrito conservado está incompleto, aunque se cree que tan sólo faltan unos renglones (Reyes García, "Introducción", pág. 54).

¹²³² Torquemada, que para sus referencias a Tlaxcala toma como fuente los escritos de Muñoz Camargo, describe la entrega de las hijas de los nobles tlaxcaltecas a los capitanes otomíes como prueba de alianza, hecho que se repetirá en su alianza con los españoles. Los linajes caciquiles de Tlaxcala tuvieron ejemplos tempranos de estas prácticas, con la donación por Xicotencatl de una de sus hijas como esposa al propio Pedro de Alvarado.

9.3.2. Árboles genealógicos de frondoso follaje. Los linajes murcianos del licenciado Cascales.

Entre los mecanismos que el patriciado murciano activó para favorecer las reconciliaciones y consolidar relaciones hacia el futuro va a destacar el parentesco de los que hasta ahora se habían encontrado frente a frente, en una continua competencia. Para corregir el remanente de odio que subsistía tras la rivalidad pretérita, la unión de la sangre se convirtió en la base más sólida para el mantenimiento de un trato cordial entre los diferentes grupos del patriciado. El matrimonio apareció (como había ocurrido cincuenta años antes) como el principal garante de la necesaria solidaridad de grupo¹²³³. De este modo, a partir de la década de 1570 los intercambios entre los linajes se multiplicaron y, como muestran la relación de oficios concejiles¹²³⁴ y la información genealógica suministrada por la obra de Cascales, en los últimos años del siglo XVI y las primeras décadas del XVII encontramos individuos adscritos a dos (o varios) de los linajes que previamente se había podido identificar en los dos viejos bandos. Precisamente este origen diverso acabaría siendo el gran instrumento socio-institucional ante la alianza tácita que presidía las relaciones del cabildo¹²³⁵. Esta nueva situación permitía movilizar una amplia red de contactos, relaciones y clientelas; a la vez, se configuraba un mayor espacio estratégico. Pasados los momentos de tensión, una serie de elementos culturales les dieron la oportunidad de identificarse con la rama familiar que más le beneficiara (o menos le perjudicara) en su trayectoria personal.

Esta oportunidad fue aprovechada por muchos para definir su identidad dentro del patriciado, un éxito que además supieron consolidar y asegurar con la fabricación de una memoria histórica al uso. El paso conclusivo de la aristocratización del grupo de poder murciano, y castellano en general, consistió en facilitar el conocimiento al conjunto de la sociedad de los fundamentos del nuevo imaginario en el que habían basado la supervivencia de su hegemonía. Por ello, el siglo XVII será el siglo dorado de

¹²³³ Owens, “La oligarquía murciana en defensa de su posición”, pág. 246.

¹²³⁴ Una relación completa de regidores y jurados del cabildo murciano para la centuria del Quinientos y primera mitad del seiscientos en John B. Owens, “Los regidores y jurados de Murcia, 1500-1650”.

¹²³⁵ Anexo 20.

la genealogía. Amplias descripciones de linajes patricios complementaban las historias de las ciudades y mostraban la excelencia de éstas y aquellos, todo ello sacado de plumas muy bien retribuidas. Murcia contó para esto con la obra del licenciado Cascales, publicada por primera vez en 1621, plenamente financiada por el cabildo, que ya había manifestado su interés en este tipo de género en 1608¹²³⁶. Todos estos escritos se caracterizaron por tomar un punto de partida común: el momento de la Reconquista sirvió a muchos para exaltar su linaje. Sólo remontándose a los propios orígenes de la sociedad de la que se erigían como cabeza podían excusar su posición. De este modo, podrían disiparse las dudas sobre la validez de un poder descubierto en las irregularidades de su funcionamiento, ahora veladas por la prioridad del carácter carismático y casi legendario de sus titulares.

El arte de los genealogistas consistió en moldear la Historia, haciendo de ella un instrumento para la justificación del grupo hegemónico. Se trató de una tarea difícil, pero no imposible gracias a los propios recursos que el cabildo ponía a su disposición. De este modo, la realidad de los datos obtenidos en la documentación conservada en los archivos de la ciudad se disolvía entre otros directamente extraídos de la imaginación de estos autores, para quienes el honor debía convertirse en motivo de inspiración. El resultado fue la producción de una nueva memoria colectiva manipulada, pero no ya por la tergiversación propia de la debilidad del recuerdo, como había podido ocurrir antes, sino por los intereses de un grupo social muy concreto. Incluso nos atrevemos a apuntar el carácter individual de este interés, ya que, si bien el efecto de esta nueva memoria recaía sobre los linajes, el momento en el que se construye convierte a sus contemporáneos en agentes determinantes del rasgo definitorio de sus antepasados, en tanto que a través de él estaban concretando su presente. Sin embargo, tan importante como la obtención de datos, reales o ficticios, fue la ocultación de los mismos. El objetivo era no entrar en contradicción. De esta manera, las descripciones de los linajes no sólo mentían, sino que además descubrían verdades a medias, con el claro objetivo de remarcar determinadas actuaciones o relaciones.

Para el caso murciano, la Guerra de las Alpujarras se incluye entre los grandes olvidos de su autor. Escasos son los linajes que mencionan lo que en su momento fue tan gran

¹²³⁶ Kagan, "Clío y la Corona", pág. 138.

motivo de mérito y prestigio, aunque su implicación fuera directa e importante. Tan sólo el linaje de los Galtero hace evidente el protagonismo de sus miembros en el conflicto, en una mezcla de exaltación militar y misticismo¹²³⁷. ¿Por qué? Posiblemente, la conciencia colectiva guardara el recuerdo de aquella guerra como el cierre de un período que no era preciso recordar. No era conveniente hacer relaciones que comprometiera nuevamente calidades. Si de ausencias hablamos, linajes enteros fueron omitidos por el licenciado, quien justificó su decisión advirtiendo “que [en] esta ciudad ha habido muchos caballeros y hijosdalgo notorios, de quien no hay hoy sucesión masculina, y por eso no trato de ellos, o por faltar papeles, y claridad”¹²³⁸. Entre ellos se encontraban los Villaseñor, los Sotos, los Lara, los Ayen, los Coque, los Bustamante, y, por supuesto, los Balibrera, entre otros muchos. Cascales violaba así las leyes de la Historia que él mismo enumera en su obra: “la primera, que no digamos mentira; la segunda, que no callemos la verdad; la tercera, que odio, ni amor nos haga sospechosos”¹²³⁹. Sólo la constatación de estas descripciones con la documentación hecha por el historiador permite conocer la situación real y su evolución de sus protagonistas.

A continuación vamos a plasmar, a través del contraste de los datos ofrecidos (publicitados, podríamos decir) por el licenciado Cascales en su corografía con la documentación de la que disponemos, la trayectoria seguida por algunos de los linajes que creemos significativos, destacando la diversidad de estrategias y tendencias a pesar del efecto determinante de un contexto común, escenario del desarrollo tanto de sus necesidades como de sus pasiones.

Empezamos hablando del linaje de los Guzmán, de los que ya hemos hecho algún comentario. Procedentes de la villa de Albudeite, llegaron a la ciudad de Murcia en una fecha significativa: 1492, en relación con la expulsión de los judíos. Pronto

¹²³⁷ “...y aunque se señaló en muchas ocasiones, en la villa de Berja, principalmente hizo una suerte de gran capitán, y gran soldado, pues viniendo sobre ella con excesivo número de gente (...) y cuando vinieron a la boca de la calle que le tocó al capitán Alonso Galtero, les dio una ruciada de alcabuceria tan recia, que mató a muchos, y hirió más, y luego con su espada en la mano se metió en ellos, haciendo gran riza; y a imitación suya, y de su gran valor, acometió su gente hiriendo y matando, de la cual salió una voz alto, que huyen lo moros; y fue tan milagrosa, que con ella, y con ver el gran estrago que hacía el capitán, y su gente, se retiraron los moros a gran priesa desbaratados, dándose la gloria de esta victoria al gran valor del capitán” (Cascales, *Discurso Histórico*, pág. 141).

¹²³⁸ Cascales, *Discurso histórico*, pág. 506.

¹²³⁹ En la “Dedicatoria a la muy noble y muy leal ciudad de Murcia” del licenciado Cascales (sin numerar).

emparentaron con linajes de oscuro pasado pero de brillante presente, como los Molina. Sobre éstos Cascales señala su servicio real durante los siglos XIII y XIV, pero resume su trayectoria durante el siglo XV diciendo “aunque no ha faltado sucesión de los Molinas, por falta de papeles ni sabré dar razón de algunos casamientos antecedentes”¹²⁴⁰. Directamente pasa a referir a Alonso de Molina como uno de los regidores que hicieron pleito homenaje en Alcantarilla en 1520¹²⁴¹. Su consolidación como linaje principal tuvo lugar en la década de 1540, gracias a la compra de una regiduría en 1543, un acceso al cabildo tal vez favorecido por la larga experiencia en la vida política de sus parientes. Los nuevos regidores, hijos del primer Guzmán murciano, se unieron a las hijas de sobresalientes poderosos: Hernando García de Otaño (regidor en 1529-1563) y Diego de Ayala (regidor en 1490-1519). Paralelamente, una de sus hermanas contrajo matrimonio con don Rodrigo Puxmarín y Soto (regidor 1524-1573), compartiendo con él la fundación de La Raya, en 1545.

A partir de ese momento la trayectoria del linaje se complica, ya que mientras la rama emparentada con los Ayala y los Puxmarín mantiene íntegra su dignidad, a pesar de algunos contratiempos, la rama emparentada con los Otaño no correrá la misma suerte, debido a su fuerte relación con el bando de los Sotos. Un suceso ilustrativo de la realidad de este linaje tuvo lugar en 1562, cuando Hernando de Otaño, cercano al abandono de su regiduría, hubo de protagonizar un duro enfrentamiento en el cabildo en defensa de sus intereses personales¹²⁴². El largo debate mantenido en ayuntamiento sobre las acequias de la ciudad, tema de gran importancia, derivó en la determinación de que debían ser derribados todos los edificios antiguos que obstaculizaran el paso del agua. Esto afectaba gravemente al regidor, cuya casa, con más de cuatrocientos años de antigüedad -decía él- se hallaba levantada sobre una de las acequias mayores. La apelación de Hernando de Otaño fue rechazada por Rodrigo Pagán, siendo confirmada esta negativa por el voto del resto de los regidores, recordemos, en esos momentos mayoritariamente Riquelme, quienes defendieron el carácter público de la acequia. Sólo el requerimiento presentado por Rodrigo de Puxmarín y Soto, de gran reputación en el

¹²⁴⁰ Cascales, *Discurso histórico*, pág. 418.

¹²⁴¹ Este dato dado por Cascales no se corresponde con la documentación que ha llegado a nosotros. La primera referencia a Alonso de Molina en la lista de regidores y jurados de Owens es de 1524, en la que aparece además como jurado. Apuntamos aquí la referencia de Cascales por su importancia como ejemplo de la manipulación de la memoria de los linajes.

¹²⁴² Actas capitulares de Murcia, 8 de julio de 1562.

cabildo y ágiles argumentos, salvaron la propiedad de Hernando de Otanzo, en lo que fue un claro enfrentamiento entre bandos concejiles.

La inclusión de los Otanzo en el ámbito de influencia de los Sotos queda patentada también fuera del cabildo: Gaspar Guzmán y Otanzo contrajo matrimonio con doña Blanca de Avilés, cuya ascendencia se pierde entre Dávalos, Bernal y los del mismo apellido, recordemos, todos ellos afectados por las denuncias de los Riquelmes. A pesar de ello, consiguieron remontar su posición social, y, posiblemente, gracias al capital económico de la familia, obtuvieron nuevas regidurías. En 1560 Juan de Guzmán recuperó el oficio cedido años atrás por su tío al licenciado Francisco de Verastegui, consolidando esta acción con su participación en la Guerra de las Alpujarras como capitán y con su matrimonio en segundas nupcias con la hija del citado licenciado. En 1586, cedió el oficio a su hermano Gaspar Otanzo de Guzmán, cuya relación con los manchados se recuerda ya a finales de siglo con el traspaso de su regiduría a don Francisco de Balibarrera.

Un tercer hermano, Bernardino de Guzmán, se alejó de la política y optó por el matrimonio y el señorío para recuperar dignidad. Compró el señorío de Albudeite a uno de sus primos y casó a sus tres hijas con linajes de rancia sangre cristiana: Fajardo, que a pesar de las acusaciones siguió siendo un apellido relacionado con la nobiliaria casa de los Vélez; Rocamora, en esos momentos en pleno ascenso social¹²⁴³; y Guil, a la cabeza de los Riquelme. De esta rama, serán los hijos e incluso los nietos de los protagonistas de la reconstrucción social los que disfrutarán de una dignidad clara, asentada en títulos que sus más cercanos antepasados fueron recopilando para asegurar la supervivencia de su propio imaginario familiar como linaje hegemónico. Sus nombres aparecieron en la lista de hijosdalgo de la ciudad de 1598¹²⁴⁴ y accedieron al poder político para mantener sus intereses económicos, al parecer pujantes durante todo el siglo XVII, tan amplios como sus propiedades territoriales.

¹²⁴³ La figura de don Ginés de Rocamora ha sido objeto de estudio de Domingo Centenero de Arce en *De repúblicas urbanas a ciudades nobles. La vida y el pensamiento de Don Ginés de Rocamora y Torrano* (investigación presentada en 2003 para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados en la Universidad Pablo de Olavides, próxima publicación). Agradezco al autor la consulta del texto.

¹²⁴⁴ Lista de hijosdalgo de la ciudad de Murcia, 1598, Archivo General de Simancas, Guerra Antigua, leg. 529, ff. 58-59.

El linaje de los Junterón tiene un punto de partida muy distinto al de los Otanzos. Su estrategia consistió en aprovechar los vacíos de poder dejados por los poderosos relajados en la década de 1560 para acceder al poder político y, una vez en él, consolidar su posición con ilustres matrimonios. Llegados a Murcia desde Valencia hacia 1320, la memoria colectiva los destacó como hijosdalgos notorios¹²⁴⁵. Hasta 1560 el mayor pecado del linaje lo había cometido Gil Rodríguez de Junterón -el tercero de este nombre de una larga lista- quien, junto a Diego de Agüera, relacionado con su familia política¹²⁴⁶, había tenido un más que destacable papel en el levantamiento comunero. Más tarde descubrieron otro: su parentesco por medio de un doble matrimonio con el linaje de los Balibrera¹²⁴⁷, concertado en momentos en los que éstos gozaban de las mayores preeminencias sociales. Sin embargo, el mismo instrumento que utilizaron en su escalada social durante la primera mitad del siglo les fue de utilidad para consolidarla en adelante, y así se unieron a los prestigios linajes militares de los Zambrana y los Roda. Junto a este, sus recursos económicos les permitieron acceder a títulos que probaban su hidalguía, tales como las familiaturas y las regidurías, mientras otros les permitían asegurar la dignidad del linaje, como los mayorazgos y los señoríos.

De todos los miembros de este linaje, el que mejor ilustra esta estrategia fue don Gil Rodríguez de Junterón, hijo del anterior, casado con doña Catalina de Zambrana Corella Fajardo y Aragón¹²⁴⁸ -cuyo apellido resume su abundante capital social-, capitán de los familiares del Santo Oficio y regidor (1578-1586). La ostentación de su poderío se plasmó en la “excelente capilla, cuya fábrica y escultura es por todo extremo buena”, así descrita por Cascales, de la que el linaje gozó en la catedral, cuya

¹²⁴⁵ Cascales, *Discurso histórico*, págs. 424-426.

¹²⁴⁶ Gil Rodríguez de Junterón se casó con Doña Luisa de Agüera, hija del doctor Agüera y de Doña Leonor Dávalos, y, creemos que sobrina del comunero Diego de Agüera.

¹²⁴⁷ Se trata de una rama paralela a la que aquí vamos a destacar, que parte del matrimonio de doña Juana de Moncada y Simón Jaymes de Junterón. Sus hijos Rodrigo Rodríguez de Junterón y Rodrigo Jaymes de Junterón se casaron respectivamente con doña Leonor de Balibrera, hija de Alemán de Balibrera, y con doña Aldonza de Balibrera, hija de Bonanat de Balibrera. Es interesante la omisión que hace Cascales de la descendencia directa de estos dos matrimonios, retomándola más tarde diciendo “y se continuó esta línea largo tiempo hasta Alonso Jaymes de Junterón.” (Cascales, *Discursos históricos*, pág. 425).

¹²⁴⁸ Los apellidos y la cronología nos hace pensar que se trata de una hija de don Pedro Zambrana (regidor en 1518-1566) y doña Ginesa Fajardo Corella de Aragón, según la descripción de Cascales, nieta del rey don Alonso de Aragón. Sería tía de don Pedro Zambrana Fajardo Guerrero, capitán en las Alpujarras, caballero de Santiago y regidor (1596-1636). Suponemos estas relaciones familiares porque Cascales, en la descripción del linaje de los Zambrana, nombra a los dos hijos de Pedro Zambrana, pero no hace referencia a hija alguna, que sí aparece en la de los Junterón.

construcción él mismo supervisó. Todos sus hijos fueron regidores¹²⁴⁹, manteniendo su espacio de poder político durante 50 años, así como uno de sus nietos¹²⁵⁰, quien acumuló en su persona los mayorazgos de los Junterón (por línea paterna) y de los Bazán (por línea materna). El éxito de este linaje fue rotundo, y consistió fundamentalmente en burlar todos los filtros de ascenso social, incluidos los de la comentada caballería de cuantía. El apellido Rodríguez Junterón aparece en los alardes de cuantiosos desde 1544. El don Gil Rodríguez de Junterón que destacamos tuvo un expediente por ello en 1573, en el que alegó en su favor su condición hidalga, para cuya demostración presentó una larga lista de testigos, pero ninguna prueba documental¹²⁵¹. El resultado de este pleito puede deducirse por la reaparición de su nombre en el alarde de 1588. Ni las pruebas de su pecho ni las huellas comuneras en la memoria colectiva frenaron el decidido ascenso de este linaje.

Uno de los linajes con una participación más significativa en el proceso de revalorización de la identidad nobiliaria es el de los Aroca. Se trata de un linaje que aprovechó su más que reconocida hidalguía para ascender socialmente. Sin embargo, es interesante como, a pesar de su éxito, tanto en lo que al imaginario como al plano real se refiere, la necesidad por demostrar esta condición les desbordó, como claramente se percibe en la descripción que hace Cascales de este linaje, sin que haya otros datos que la contradiga¹²⁵². Cascales remonta su origen a las montañas vizcaínas y resalta su posesión de hábitos de la Orden de San Juan, así como su profusión de oficios concejiles. Evidencias de su nobleza, “que si no fueran nobles de todos cuatro abuelos, no pudieran ser recibidos en aquella Orden de Caballería, y (...) han gozado hasta hoy de los oficios, que suele esta ciudad repartir a los hijosdalgo notorios”. Conscientes del cambio identitario que se estaba operando a su alrededor, se apresuraron a pedir el reconocimiento de su hidalguía, que ganaron en 1562¹²⁵³, después de un primer intento fallido en las ejecutorias otorgadas por el rey a la ciudad en 1556¹²⁵⁴.

¹²⁴⁹ Don Juan de Junterón (regidor en 1606-1621), don Gil de Junterón (regidor en 1621-1631) y don Diego de Junterón (regidor en 1634-1638).

¹²⁵⁰ Don Diego Gil de Junterón (regidor en 1628-1634).

¹²⁵¹ Expediente de caballeros de hidalguía, 1573, Archivo Municipal de Murcia, leg. 1438.

¹²⁵² Cascales, *Discurso histórico*, pág. 368-369.

¹²⁵³ Esta información aparece en Cascales y es constatada por la referencia sobre el caso en las Actas Capitulares de 1562 y 1563.

¹²⁵⁴ Las referencias específicas de la importancia de la hidalguía en el conflicto Sotos-Riquelme en Contreras, *Sotos contra Riquelmes*, págs. 143-155.

Con su más que evidente nobleza escalaron hasta la cima del poder municipal, consiguiendo una primera regiduría en 1568¹²⁵⁵, cedida por Pedro Bernal de Avellaneda, después de casi 50 años participando en la vida política como jurados¹²⁵⁶. En 1573, ganaron un segundo pleito, el que mantuvo Luis de Aroca sobre la caballería de cuantía, que se cerró con una sentencia clara de exención, ante dos pruebas fundamentales: la de la presencia, con la exhibición de su ejecutoria de hidalguía, y la de la ausencia, siendo aquella vez la primera que su apellido aparecía en una lista de cuantiosos. La movilización de este linaje en pos de demostrar su dignidad refleja el miedo que provocó el estallido social de Sotos contra Riquelme, creando en toda la ciudad de Murcia una atmósfera de inseguridad que sustituyó a la tradicional confianza depositada en la identidad del *nosotros*. Los Aroca debieron vivir la confusión de aquellos años como algo realmente antinatural. Quizás por ello, el licenciado Cascales optó por subrayar la paz, el orden y la estabilidad de la república en el corolario que les dedica¹²⁵⁷.

Un linaje con gran protagonismo en la vida militar de la ciudad de Murcia, pero que ante todo sobresale por la rapidez de su inserción en el grupo de poder murciano fue el de los Navarro. Recién llegados de la ciudad de Plasencia, consiguieron una juraduría, en 1528¹²⁵⁸, y, según relata Cascales, instituyeron mayorazgo por licencia de Carlos V¹²⁵⁹. Insertos en la dinámica social murciana, la búsqueda de la hidalguía de los nietos de este primer Navarro murciano se documenta ya en 1556, con sus denegadas candidaturas a las designaciones de Luis Pacheco de Arróniz. Poco después, la guerra les dio reputación y la oportunidad de consolidar su ascenso matrimoniando con familias de renombre en la ciudad, aunque de diferente fama. Salvador Navarro casó con doña Juana Galtero, de linaje siempre conflictivo, y Andrés Navarro con doña Beatriz de Roda, hermana de los ya citados Jerónimo y Alonso de Roda. En ambos casos, linajes antiguos en el ámbito de poder¹²⁶⁰ y, sobre todo, hidalgos, plenamente

¹²⁵⁵ Luis de Aroca, antes jurado fue regidor en 1568-1587. También uno de sus dos hermanos será regidor, Rodrigo Aroca y Guevara (1587-1589).

¹²⁵⁶ Rodrigo de Aroca (jurado en 1520-1541), sus hijos y Luis de Aroca (jurado en 1543-1563), que renuncia su oficio en Miguel Tenza (jurado en 1563-1568).

¹²⁵⁷ Anexo 19.

¹²⁵⁸ Salvador Navarro (jurado en 1528-1545 y 1545-1557).

¹²⁵⁹ Cascales, *Discurso histórico*, págs. 449-450.

¹²⁶⁰ Cascales presenta una larga lista de oficios concejiles en la descripción del linaje de los Galtero. En Owens encontramos a Antón y Juan Martínez Galtero ocupando juradurías a principios del siglo XVI, pero éste, “del que salen las casas de Galteros que hay en Murcia”, dice Cascales, perderá su oficio por

reconocidos como tales en esas fechas: los Galtero habían pedido el reconocimiento de esta condición en 1563, ganándolo en 1568, mientras que Fernando de Roda fue elegido alcalde de la hermandad de hijosdalgo en 1572. A finales de siglo ellos también figurarán con esta dignidad en los padrones de la ciudad¹²⁶¹. El límite de las expectativas de este linaje fue puesto por su escasa capacidad reproductora, a pesar de lo cual se mantendrán en el poder hasta 1635¹²⁶².

Finalmente, uno de los linajes más interesante en cuanto a su estrategia de exposición y ocultamiento es el de los Pagán, cabeza rectora del bando de los Riquelme durante las décadas de los conflictos. Cascales lo presenta como “muy antigua y noble” familia, de primeros repobladores, pero de escasos miembros, según la continuación del texto. El historiador centrará la atención sobre dos de las tres ramas directas que sabemos posee este linaje, a las que emparenta con Dávalos, Fajardo, Oria, Ardid, Ayance, Jufre de Loaisa y Galtero, linajes de reconocido prestigio, bien por su antigua hidalguía, bien por su limpia sangre o bien por su renombre en el campo de batalla. Además demostró su capital social con la enumeración de oficios, hábitos y mayorazgos. Sin embargo, una de las ramas del linaje es reducida a una sucesión de nombres, sin mayores referencias. La causa de esta rápida referencia la encontramos en el testamento de Leoncia Pagán¹²⁶³. La testadora se presenta como hija de Alonso Pagán, hermana del capitán Rodrigo Pagán, Bernardino Pagán y Diego Riquelme, y, sorpresivamente, mujer de Melchor de Balibrera, cuñada de Inés y Constanza de Balibrera, y madre de Juan Francisco de Balibrera, Francisco de Balibrera y Luisa de Balibrera. Los linajes a la cabeza de los dos bandos enfrentados en la ciudad de Murcia tenían una relación familiar directa. El contraataque de los señalados por la herejía hubiera sido sencillo. Es posible que sólo la decisión de consenso y reconstrucción social hiciera posible la conservación de la posición social de ambos. La supervivencia fue distinta en cada uno de ellos: los Pagán olvidaron ciertos eslabones familiares en su árbol genealógico para mantener intacta la dignidad de otros; mientras que los Balibrera, por las salpicaduras de los procesos

un crimen. No recuperarán su posición en el cabildo hasta 1568. En cuanto a los Roda se trata de un linaje de gran veteranía en el gobierno de la ciudad, con regidurías desde 1374 (Cascales), pero que va a destacar sobre todo por su servicio al rey en diferentes campos de batalla.

¹²⁶¹ Archivo General de Simancas, Guerra Antigua, leg. 529.

¹²⁶² La regiduría conseguida por Salvador Navarro (regidor en 1570-1578) pasó a sus hijos, Salvador (regidor en 1578-1580 y 1580-1581) y de éste a Andrés (regidor en 1581-1602), y al morir éstos sin descendencia pasará a su yerno, Diego Fajardo y Arróniz (regidor en 1602-1610). Finalmente, este oficio recaerá en uno de sus nietos, don Salvador Navarro, hijo de don Luis Navarro (regidor en 1610-1635).

¹²⁶³ Testamento de Leoncia Pagan, Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo 161, ff. 400-401.

inquisitoriales, tuvieron que renunciar a la posición de honor que la figuración en la memoria de este linaje les reportaría. Pero consiguieron mantener el espacio político conseguido gracias a las ventas de 1543 por su relajado padre, tal vez haciendo uso de cierta protección de sus olvidadizos familiares dentro del cabildo.

Llegados a este punto, las visibles constelaciones que parecían configurar el universo social de la ciudad de Murcia, sus claramente definidos linajes, se descomponen, quedando ante nuestros ojos un fondo de infinitas estrellas: los individuos¹²⁶⁴, y con ellos estrategias relacionales en constante cambio definidas según las circunstancias y los intereses de cada momento.

¹²⁶⁴ Seguimos en este párrafo la ilustrativa metáfora empleada por Darío Barrera y José Javier Ruiz Ibáñez en “Las relaciones sociales reales como sujeto necesario de una historia que se pretenda total”, Barros, Carlos (ed.), *Historia a Debate*, Vigo, 2000.

Conclusiones.
LAS REPÚBLICAS Y SU REY.

Si poco tenían que ver los *tlatoque* y *pipiltin* tlaxcaltecas que soportaban contenidos el bloqueo comercial impuesto por el poder Tenochtla con los patricios murcianos que observaban con inquietud la crisis de la monarquía Trastámara, a finales del siglo XVI sus descendientes, los poderosos de Tlaxcala y Murcia, hubieran podido reconocerse entre sí, y ser identificados por las poblaciones que lideraban. Una serie de elementos culturales, que compartían con los grupos oligárquicos de todos los dominios hispánicos, definía su identidad política y su hegemonía social. A lo largo de estas páginas hemos señalado cómo ambas sociedades asumieron estos elementos como propios, adaptándolos a sus realidades particulares, que de esta manera quedaron insertas en el devenir global de la Monarquía Hispánica.

Hemos evitado la simplificada explicación de que las conquistas militar y espiritual significaron un rápido proceso de civilización, en el cual las sociedades americanas jugaron un papel pasivo, asumiendo de forma inmediata las formas exportadas por los conquistadores europeos. Por el contrario hemos enfatizado cómo la identidad asumida por los poderosos tlaxcaltecas fue el resultado de una larga transición desde las formas prehispánicas hasta las europeas, posible a la flexibilidad del modelo emitido por la Corona española hacia el conjunto de sus territorios, capaz de considerar aquellas particularidades no incompatibles con los preceptos católicos que la definían.

Los mismos símbolos y funciones que identificaban a los principales de Murcia como cabezas de sus repúblicas, distinguían a los poderosos de Tlaxcala: montar a caballo, portar espada, vestir cuellos y pasamanos de seda, controlar el ayuntamiento, controlar

monopólicamente la creación de la historia oficial, ejercer la interlocución política con el rey y sus representantes, ofrecer nuevos servicios, gozar del reconocimiento institucional de su estatus por la Corona, dominar el mercado matrimonial y, con ello, el ascenso social local y la dignificación familiar. La resistencia de los tlaxcaltecas al crecimiento fiscal y sus conflictos con la Iglesia y otros competidores sociales e institucionales (los españoles estancieros, los oficiales reales, el cabildo catedralicio instalado en Puebla, e *incluso* el virrey), tuvo sus paralelos en el entorno político murciano, con su largo enfrentamiento con el cabildo catedralicio de la ciudad, su negociación con la Monarquía sobre el crecimiento de las alcabalas (y después con la renovación de los millones) y sus estratégicas matrimoniales, en las que primó la unión con linajes tal vez más pobres pero seguro más *limpios*. Ambos grupos de poder además contaron con ágiles plumas para fosilizar su supremacía socio-política con la creación de un pasado capaz de hacer factible el presente.

La historiografía reciente, con los trabajos de Xavier Gil y Jon Arriera Alberdi como exponentes, ha hecho hincapié en la gran difusión y apropiación por parte de los grupos de poder territorial de los discursos en torno a la justificación de la autoridad política basados en la reconstrucción del pasado. El objetivo era presentar la lealtad de las repúblicas como clave de la entidad política. Su éxito radicó, por un lado, en el hecho de que estos discursos eran perfectamente identificables por el poder central como una apuesta positiva por la fidelidad al rey; mientras que, por otro lado, evidenciaban el papel de los grupos rectores locales como buenos (cuando no excelentes) gestores de la dominación regia y, por ello, merecedores de la gratitud, la estima y el afecto del soberano.

No obstante, no podemos pensar en un paralelismo perfecto entre las realidades murciana y tlaxcalteca. Como hemos mostrado a lo largo de los nueve capítulos de este trabajo, la cronología de los procesos analizados no es exacta, como tampoco hay una correlación estricta en las fuentes disponibles que nos permita hacer una comparación cerrada. A través del caso de la Capitanía General de Chile Jean Paul Zúñiga demostró cómo la circulación de modelos culturales pasaba por la adaptación a las disponibilidades y especificidades locales, dando lugar a una significación nueva, una traducción de las categorías exportadas. De este modo, las particularidades locales aparecen como principal condicionante de la existencia de una cultura política

compartida. El aspecto que pone más de relieve la necesidad de concertar con lo local es la designación de los agentes que intervinieron en la gestión del poder y su evolución. En ellos hemos centrado nuestra atención, pero no hemos buscado lo mismo, sino lo igual derivado de su función de gobierno asignada por el rey. Así pues, no fue lo mismo el efecto de la Inquisición Real en la Castilla posterior a las Comunidades que la evangelización de las Indias impulsada por los franciscanos; como no fue lo mismo la categorización social de un señor indio que la de un castellano limpio de sangre, ni la movilización por la defensa de la costa del reino de Murcia que la participación en la defensa de la frontera contra las incursiones de los chichimecas. Sin embargo, todas estas acciones se insertaban en las corrientes políticas, sociales y culturales de la Monarquía Católica.

¿Cuáles fueron los elementos que los grupos de poder de Murcia y Tlaxcala tuvieron en común como gestoras locales de la autoridad del rey? En primer lugar, ambos hicieron explícita su preocupación por la defensa del bien común y la obediencia afectiva al monarca. Su posición como intermediarios (entre la Corona y sus súbditos) significó que su dignidad procedía tanto de la confianza del soberano como de la *maior et sanior pars* de la república. Las funciones anexas a esta posición conllevaron la búsqueda de un buen gobierno que hiciera factible la Justicia y armonizara las relaciones sociales. Siempre bajo la supervisión de los agentes directos del rey, el objetivo era garantizar la paz, la religión y la concordia y, con ello, contribuir a la construcción de un orden político justo. Como cabezas de la ciudad y su territorio, los principales representaban los intereses de sus vecinos (muchas veces difuminado por los intereses particulares), que debían proteger incluso de las injerencias de otras administraciones. Para ello dispusieron con una serie de vías ordinarias, entre ellas el envío de delegaciones a la Corte para presentar ante el soberano sus demandas y obtener garantía de preservación de sus derechos.

Por otro lado, es fundamental tener en cuenta la necesidad de los patriciados de contar con el apoyo de la población que gobernaban, a la que tenían obligación de movilizar con el fin de cumplir con el servicio al rey, circunstancia especialmente relevante en los territorios de frontera. Como cabezas de la república, los regidores murcianos guiaron a sus milicias parroquiales a dos guerras mayores: las Germanías y las Alpujarras, además de reclutar a sus vecinos para defender Perpiñán en la década de 1540, amparar

los derechos de su rey en Portugal en 1580, proteger la costa del reino, reforzar las defensas de Andalucía frente a las amenazas inglesas y acudir al socorro de Orán cuando fue requerido. Mientras, los principales tlaxcaltecas, si bien de forma más puntual, también motivaron a su población para contribuir a la ampliación y protección de los límites de la Monarquía, participando de forma protagónica en las conquistas de grandes áreas de la Nueva España, así como de Guatemala, destacando su presencia en los territorios más septentrionales de los dominios hispánicos americanos, enfrentando a los rebeldes chichimecas junto a Nuño de Guzmán, Alvarado y el virrey Mendoza o explorando La Florida. Con estos episodios bélicos los principales reforzaron los lazos de fidelidad y credibilidad que los unían como grupo hegemónico con el común de vecinos. A pesar de las frecuentes protestas de la población contra los abusos cometidos por los poderosos en perjuicio de los intereses corporativos, simultáneamente se desarrollaron formas de reconocimiento de su liderazgo (al menos institucional), de las que la movilización para la guerra era la más sintomática, tal y como han demostrado Guillamón Álvarez y Muñoz Rodríguez para Murcia.

Sería interesante destacar cómo afectó a este disciplinamiento social el protagonismo de los grupos de poder en la evolución cultural que conllevó la implantación o evolución del Cristianismo a lo largo del siglo XVI. Lo que los franciscanos, y en menor medida los dominicos, representaron para la región Puebla-Tlaxcala, debieron ser los jesuitas, y personajes como el obispo Sancho Dávila, para Murcia. A finales del Quinientos y principios del Seiscientos, la angustia escatológica producida por la crisis demográfica y económica y la movilización en defensa de la Monarquía se manifestaron en Murcia en los ataques contra el litoral, en Tlaxcala en la salida de las cuatrocientas familias hacia la Gran Chichimeca y en ambas en el aumento de la presión fiscal. Es significativo que fuera en este contexto cuando se produjera un esfuerzo de dotar a las repúblicas de nuevos elementos de comunicación con la divinidad. Una re-consagración del poder que permitiera mostrar el favor de Dios hacia la república y confirmar el orden sobre el que ésta se asentaba. En 1591 apareció la primera publicación del relato escrito décadas antes por Motolinía sobre la muerte de los tres niños mártires de Tlaxcala, que de esta manera pasaron a formar parte del imaginario devoto novohispano. Más tarde, ya entrado el siglo XVII, la aparición de la Virgen en Ocotlán oficializó la calidad religiosa de los tlaxcaltecas, descubierta tiempo atrás con su precoz conversión al Catolicismo. En Murcia la recepción de las reliquias de los santos

patronos de la diócesis, San Fulgencio y San Leandro, que fueron depositadas en la catedral, y la valoración que hizo el licenciado Cascales de los falsos cronicones, otorgaron al reino un pasado cristiano mítico.

Hablar del poder de las repúblicas no es, sin embargo, relegar al poder real a un segundo plano. La autoridad de sus élites dependía del reconocimiento del soberano, cuya figura era exaltada permanentemente, en Murcia a través de la conservación de los restos de Alfonso X el Sabio y en Tlaxcala con las letras que adornaban su escudo: I(uana), K(arlos) y F(elipe), entre las cuales dos coronas rememoran las seis del escudo de la ciudad de Murcia. Su carácter de *repúblicas coronadas* marcaba su pertenencia a un marco político mucho más complejo y jerarquizado en torno a las dos Majestades. Esto, lejos de minimizar su poder, lo reforzaba, ya que su inserción en el sistema administrativo y jurídico de la Corona, abierto a las apelaciones a la justicia del rey y a su *graciosa* potestad y en el que se podían utilizar recursos retóricos comunes a toda la Monarquía, permitía, por un lado, desplazar los problemas locales a una dimensión territorial más amplia y con ello dosificar el descontento; y, por otro, crear expectativas de satisfacción de los intereses corporativos y particulares cuya resolución se localizaba en las cortes regia y virreinal.

Uno de los grandes aportes de la Nueva Historia Política ha sido señalar que la Monarquía Hispánica basó su dominio en un principio pactista (no sólo reservado para algunos territorios, como la Corona de Aragón), y su reforzamiento a través de unas élites locales, que, debido precisamente al reconocimiento real, evolucionaron a lo largo del siglo XVI cerrándose sobre sí mismas y completando un proceso de *aristocratización*. A partir de esta afirmación ha sido posible la reflexión historiográfica en torno al carácter consensual (basado en la negociación entre el centro y sus periferias), pero no exento de conflicto, de la Monarquía, con investigaciones sobre varios territorios, como hemos señalado en la Introducción. Dando un paso más, con nuestra investigación hemos reafirmado que el dominio de la Corona española se asentó sobre los poderes territoriales y además hemos demostrado que las fórmulas utilizadas por cada uno de ellos en el desarrollo de su cultura política y su práctica administrativa y militar eran análogas. La integración de las repúblicas en la Monarquía requería de una notable capacidad de adaptación a sus demandas, la cual pone de manifiesto las redefiniciones que sufrió el propio modelo emitido por la Corona, en función de

factores en ocasiones completamente exógenos a los intereses o a las dinámicas de las entidades locales. No obstante, éstas no permanecieron pasivas frente a las grandes tendencias políticas, fiscales, militares o culturales.

Recientemente, Ruiz Ibáñez y Sabatini (en el artículo referido en la Introducción) subrayan cómo procesos similares en diversos territorios permitieron la constitución de la Monarquía Hispánica como una entidad planetaria. Estas similitudes se enmarcaron en el ejercicio de la violencia y la consiguiente reconstrucción política de las entidades locales bajo los elementos unificadores de la lealtad al rey y la fidelidad a Dios, tal y como se proclamaba en el siglo XVI. El punto de vista de este artículo queda reflejado en nuestra investigación, concretado en el caso de dos repúblicas muy diferentes entre sí. Si en aquél se destaca que la explicación sobre la construcción y el funcionamiento de la Monarquía Hispánica pasa por entender los procesos de designación de los grupos de poder territoriales, nosotros hemos querido enfatizar que no es menos importante considerar la existencia de una entidad política de tales dimensiones y en continuo cambio desde perspectivas diferentes a la del poder central, en razón de cómo afectó esa caracterización de la Monarquía a las diferentes sociedades que la componían.

La dependencia política de los grupos de poder territoriales con respecto al rey, les obligó a ceñirse a sus proyectos. La cuestión es conseguir una lectura compleja de la evolución de de la Monarquía a través de los efectos que sus políticas tuvieron a escala local. La consolidación de la Monarquía marcó la definición de los patricios. Tras la guerra (la conquista novohispana en Tlaxcala y las Comunidades en Murcia) éstos aspiraron a ser reconocidas como élites naturales; un reconocimiento que consiguieron gracias a la urgencia de la Corona de asegurar la lealtad de sus repúblicas y, con ello, su dominio. De este modo, en el primer tercio del Quinientos tanto los principales de Murcia y de Tlaxcala, más allá de la duda y la tradición, aceptaron desplazar hacia fuera de sus ámbitos el espacio de confirmación de sus estatutos sociales. Las tensiones surgidas, debido a las acusaciones de participar en la Comunidad o de perseverar en la idolatría, revalorizaron el recurso a la justicia real como árbitro y como instrumento de eliminación de competidores políticos y así multiplicaron la dependencia de los poderes locales con respecto al poder central. La confianza del rey, además, debía ser actualizada activando el *auxilium* que la república daba a su príncipe en la guerra, que en este período se manifestó en las campañas contra los agermanados oriolanos y en las

conquistas de la Nueva Galicia y Guatemala. A finales de la década de 1530, los poderosos eran definidos en función de su toma de partido en el momento de la consolidación de la Monarquía, como fieles súbditos del nuevo emperador, es decir, defensores de sus intereses, que eran los de la Cristiandad.

En las décadas de 1550-1560 hubo cambios importantes. La intervención directa de la Corona, a través de sus agentes, sobre las sociedades e instituciones locales había cambiado de manera drástica el pacto inicial entre el rey y sus reinos. En Murcia los oficios concejiles se multiplicaron gracias a su puesta en venta por la Corona, mientras que en Tlaxcala se perciben conflictos en torno a la definición del grupo que debía ostentar la hegemonía, debido a la incorporación en la esfera del poder socio-económico de nuevos individuos y a la presión ejercida por los españoles desde los bordes de la provincia. Estas situaciones dieron lugar a una enorme tensión social que estalló en la esfera de poder municipal. En aquellos momentos, y hasta las últimas décadas de la centuria, la Monarquía permitiría crear un nuevo discurso global de valoración social en sustitución, en principio lenta pero pronto rápidamente, del sustentado en los viejos méritos. Tras un errático período de pruebas, los grupos de poder de Murcia y Tlaxcala optaron por adoptar el *ethos* nobiliario como elemento definitorio de su categorización como élite natural, superando la limpieza de sangre (en el caso peninsular, presuponiéndola) y minusvalorando el meritaje. Las nuevas ocasiones de servicio al rey (en las Alpujarras y la frontera chichimeca) permitieron reconstruir solidaridades y obtener visibilidad de los servicios respecto al soberano. Esta presencia pudo marcarse a través de la activación de la representación en la Corte y la socialización de los nuevos supuestos culturales de identificación política. Con esto último, los principales ampliaron las bases de su reconocimiento, extendido al conjunto de la población sobre la que se erigían.

A finales del siglo XVI, los rasgos definitorios de ambas elites eran muy parecidos, lo que no quiere decir que su poder y significación en la Monarquía fuera la misma. En Murcia el liderazgo natural de su grupo de poder significó un duro control del acceso al espacio de gobierno de la ciudad que se mantuvo hasta la década de 1630. Por otro lado, el cabildo murciano mantuvo una sobresaliente comunicación con el rey, a pesar de los conflictos surgidos con la Casa de los Fajardo, debido a su representación en las Cortes de Castilla y a su papel fundamental en la vigilancia y la protección de las costas

del Levante castellano. Por el contrario, los principales tlaxcaltecas habían perdido uno de los factores que les había identificado en años anteriores: su carácter indio. El espacio de poder de la provincia fue ocupado por mestizos (siendo ilustrativa la trayectoria de Diego Muñoz Camargo) y por miembros de eminentes de la nobleza india pero de otras repúblicas, sobre todo de Texcoco. Esta situación obedeció a decisiones muy parecidas a las tomadas por los principales de Murcia, si bien el caso tlaxcaltecas acabó provocando el debilitamiento del grupos de poder que había protagonizado la transición del modelo prehispánico al europeo. El discurso de nobleza natural y preeminencia sanguínea dio lugar a una política matrimonial que, tras el agotamiento de las líneas de sucesión residentes en la provincia, permitió reclamar el poder a aquellas otras líneas unidas a linajes de fuera de ella. Por tanto, la debilidad política de Tlaxcala fue consecuencia de su debilidad demográfica y no a una crisis de su modelo político. En 1590 se produjo la última interlocución entre la república de Tlaxcala y el virrey, cuando la Corona requirió su fuerza militar y demográfica para colonizar la inestable frontera chichimeca, en un momento en el que la posición de Tlaxcala en el conjunto del virreinato había decaído frente al auge de otros núcleos. No obstante, a pesar de tan sombría realidad, los poderosos indios contaban con los instrumentos necesarios para defender su autoridad y mantener un cabildo fuerte. Fue así como, ya sin el brillo de antaño, pudieron seguir reclamando a la Corona la defensa de sus privilegios, especialmente en lo que a fiscalidad se refiere, en el siglo XVII y sobre todo, ya reinventados, en el siglo XVIII.

La conclusión parece clara, la Monarquía no sólo se construyó a través de la reinención de los grupos de poder en su proceso de integración a ella, sino que su propia evolución fue posible gracias a la capacidad de éstos para adaptarse a sus continuos cambios. La política internacional y la circulación de los modelos culturales estaban detrás de las continuas transformaciones que dinamizaron a la Monarquía. A pesar de que la adaptación siempre fue acompañada de conflictos sociales y diferencias políticas, no llevó a generar una oposición al modelo. Por el contrario, activó una carrera por conseguir los instrumentos que permitieran identificar a la república (y su pasado) con aquello que la Monarquía demandaba en cada momento. Como consecuencia, hubo una gran similitud en el plano retórico, pero no necesariamente en el de los resultados, ya que el peso relativo de cada ciudad varió por los múltiples factores que hemos expuesto a lo largo de esta tesis.

La historia de la Monarquía Hispánica no puede ser sólo la de la proyección exterior o de su dominación interior. Como un espejo de doble cara o un Jano brifonte la Monarquía existía hacia afuera y hacia adentro de sus fronteras, y ese hacia dentro implicaba una actuación globalizadora en todos sus territorios. Si un murciano en el mundo, Saavedra Fajardo, pudo repensar cómo debía evolucionar la Monarquía era porque personas como fray Diego de Valadés, ‘un tlaxcalteca’ en el mundo, había definido como era su esencia política. Por ello nuestra investigación, que se puede ver como una perspectiva comparada, es ante todo una invitación a una visión compleja



Escudo de la ciudad de Murcia, con la séptima corona otorgada por Felipe V.
Fachada de la catedral de Murcia (imagen de www.regmurcia.com)



Escudo de la ciudad de Tlaxcala. Cédula real de concesión, 1535.
(fotografía de Ana Díaz)

ANEXOS

Anexo 1.
Cartas de la ciudad de Tlaxcala al rey.

I.

Archivo General de Indios, México, 94, n.10

Tlaxcala, 23 de junio de 1561

“Así como la variedad de los tiempos, serenísimo príncipe, enseña muchas cosas, así esa misma trae y acarrea muchas tantas y tales que a los reyes compelen y fuerzan a hacer y quitar y añadir leyes y estatutos para el buen gobierno de sus reinos [y la] paz y tranquilidad de ellos. Y no solo esto, más aún a los súbditos y vasallos compele y enseña que, cuando las tales no son guardadas por sus gobernadores y Justicia, acudan humildemente por saludable favor y remedio a los estrados reales de las audiencias y chancillerías reales y, cuando esto no bastare, a los pies de esa misma persona real, el cual en ley diurna civil y natural está obligado como señor, rey y padre [a] oírlos, ampararlos y sustentarlos en justicia, por lo cual nos el pueblo y provincia de Tlascallan, visto y considerado, y muy a nuestra costa, cuan poco algunas leyes dadas por Vuestra Majestad para la paz y gobierno de estos reinos son guardadas, y particularmente para esta nuestra república y provincia emanadas del cristianísimo pecho de perpetua gloriosa memoria de Carlos, nuestro padre, por las cuales dio y mandó que perpetuamente fuesen guardadas atento a los grandes servicios por nos hechos a la Corona Real, [com]parecemos y con esta petición humildemente presentamos, postrándonos a los reales pies de Vuestra Majestad, mande [que] nuestros privilegios sean guardados, los cuales son que ninguna estancia se pueda dar a españoles en todo el término de nuestras tierra y provincia, mandando se quiten las que contra nuestro privilegio ahora ha dado vuestro gobernador, pues [es] presupuesto que algún día hemos de ser más que fueron nuestros antepasados e hemos menester nuestras tierras y muchas más.

Otro si suplicamos, pues la Real Corona nos hizo libres y francos de pecho y tributo atento [a] la mucha sangre que en conquistar y entregar la tierra gastamos, mande Vuestra Majestad no paguemos [las] ocho mil fanegas de maíz que vuestros oficiales nos hacen pagar como pecheros. Y, porque en todo esperamos y confiamos [que] en todo seremos favorecidos como leales vasallos que siempre hemos sido, cesamos de proceder y ser más largos y molestos con nuestro tosco y grosero modo de hablar, a lo

cual nos compele el no haber en esta tierra escribano que quiera darnos por testimonio los agravios que nos son hechos por temor de no desagradar a vuestras justicias, lo cual visto rogamos al padre fray Alonso de Maldonado, que la presente lleva, [que] hable por nos visto el amor que nos tiene y el favor que de sus perlados lleva, el cual lleva vuestras firmas y poder y en la que siempre hemos servido a Vuestra Majestad. Hecha en esta vuestra muy leal ciudad de Tlascallan, a veinte y tres días del mes de julio año del santo nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil y quinientos y sesenta y un años”.

“Muy leales vasallos que con toda sujeción besan sus reales pies y manos”.

Firmas: Pablo de Galicia, Blas Osorio, Felipe Mexia, don Juan Xicotecatl, don Joan Maxiscatzin, don Francisco de Mendoza, don Antonio de Luna, Lucas Gil, Tadeo de Niza, Calixto Portugués, Pedro Díaz, Francisco Vázquez y Fernando de Salazar.

Resolución (al dorso): “Que sigan su justicia donde vieren que les conviene”.

II.

Archivo Histórico Nacional, Diversos-Colecciones, 24, n. 57¹²⁶⁵

Tlaxcala, 1 de marzo de 1562

“Continuando esta ciudad y provincia de Tlaxcala en el deseo y voluntad con el que siempre hemos servido y deseamos servir a vuestra Majestad y considerando la necesidad grande que tenemos de recurrir a vuestra real persona como a tan poderoso y católico rey y señor nuestro, hemos acordado de enviar a don Pablo de Galicia, que al presente es gobernador, y a don Lucas García y a don Antonio de Pedroso y a don Alonso Gómez, principales de las cuatro cabeceras de esta provincia, para que en nombre de todos besen a vuestra Majestad sus reales manos y supliquen algunas cosas que mucho importan al descargo de su real conciencia y bien nuestro como se entenderá por esta y la instrucción que les hemos dado. Suplicamos humildemente a vuestra Majestad sea servido mandarlos oír y hacernos merced de que con brevedad sean despachados concediéndonos lo que ellos en nuestro nombre suplicaran que en sustancia será lo mismo que en esta se dirá.

Lo primero suplicamos a vuestra Majestad sea servido tener memoria de la fidelidad y lealtad grande con que nuestros padres y antepasados sirvieron a la Corona Real y la con que nosotros hemos servido y servimos especial y señaladamente, que cuando a estas partes vino don Hernando Cortés marqués del Valle con la gente española que en su compañía trajo para la conquista y pacificación de ellas le salieron a recibir de paz y recibieron con todo amor y paz y voluntad dándole la obediencia en vuestro real nombre y poniéndose debajo del dominio y señorío del Emperador nuestro señor de gloriosa memoria. Y fueron los que primero vinieron en conocimiento de vuestra santa fe católica ofreciendo toda la ayuda y socorro para la dicha conquista. E hicieron a él y a sus compañeros muy buen tratamiento dándoles muchos presentes e mucha cantidad de oro y piedras preciosas y otras cosas necesarias de mucho valor y toda la comida que hubieron menester. Y en efecto los trataron y amaron como a propios hermanos. Y después de [que] se reformaron en la dicha provincia el dicho marqués y sus

¹²⁶⁵ Hay otra copia en el Archivo General de Indias, con la signatura México, 94, n. 10.

compañeros de los trabajos que habían pasado por el mar y por el camino, les socorrieron para la conquista de las provincias de Cholula, Tepeyacac, Quayhqtthula y la ciudad de México y Guatemala y Culhuacan, y otras que estaban en guerra, con toda la gente y bastimentos necesarios hasta que con la dicha ayuda y socorro las conquistó y pacificó y redujo a la obediencia y vasallaje de vuestra Majestad. Y en las dichas guerras y pacificaciones y otras que después se ofrecieron murieron en su real servicio muchos principales de la provincia de Tlaxcala, personas muy señaladas y calificadas, demás y aliende de otra gente infinita, especialmente cuando el marqués se retiró de México desbaratado y muerta la mayor parte de la gente española que tenía en su compañía que, [después] de [que] la mataron los mexicanos, les recibieron en la provincia de Tlaxcala con el amor y la voluntad que siempre. Arrimárosle para que no tuviere pena ofreciéndole nuevo socorro y ayuda de gente y todo lo demás necesario a costa propia de la propia provincia hasta que ganase la dicha ciudad de México y sus sujetos, como en efecto le socorrieron y fue mucha gente con él y lo ganaron, en lo cual todo y en otras cosas muy señaladas que en el servicio de vuestra Majestad hizo la dicha ciudad y provincia de Tlaxcala se gastaron y consumieron la parte de las rentas y haciendas de nuestros antepasados. Y aunque el dicho marqués, reconociendo los servicios notables que a vuestra Majestad hicimos en esto y en otras cosas y las pérdidas de la hacienda que a esta causa se nos hicieron, y ofreció y dio palabra que vio real nombre de dar a la dicha provincia de Tlaxcala en pago de los dichos trabajos y costas los pueblos de Tepeyacac y Tecama y Quahqchula y Yzucar y otros, demás que seríamos libres y no obligados a tributar cosa alguna a vuestra Majestad. Hasta ahora no se nos han dado ni hecho merced, pagamiento ni otra remuneración alguna, antes recibió la dicha provincia después de la dicha conquista muchos males, tratamiento y vejaciones así en tributos como en servicios personales. Y con que así mesmo después al tiempo que el presidente Nuño de Guzmán fue a la conquista del Nuevo Reino de Galicia y cuando se alzó y rebeló de nuevo algunos años después de conquistada al tiempo que el virrey don Antonio de Mendoza fue a pacificarla, con el celo y lealtad que siempre hemos tenido al servicio de vuestra Majestad, fuimos ambas veces con mucha gente y a nuestra propia costa y servimos en la guerra hasta que se pacificó y allanó el dicho Nuevo Reino de Galicia, no se nos ha hecho merced alguna. Antes los oficiales de la hacienda de vuestra Majestad nos hacen pagar de tributos en cada un año ocho mil fanegas de maíz, sin embargo de lo que así el dicho marqués nos ofreció en la palabra que dio.

Ytem suplicamos que teniendo respeto y consideración a los dichos servicio y gastos y que con la lealtad que siempre hemos tenido prestos de servir a vuestra Majestad con nuestras personas y armas siempre que en esta tierra se ofrezca en que vuestra Majestad, o quien en vuestro real nombre esta tierra gobierna y gobernare, mandare nos haga merced de mandar que se cumpla la palabra y ofrecimiento que en vuestro real nombre el dicho don Hernando Cortés, marqués del Valle, dio y hizo a la dicha ciudad y provincia de Tlaxcala. A lo menos, ya que no se nos den los dichos pueblos, se nos haga otra merced equivalente y que no seamos obligados a tributar cosa alguna, pues el tributo que se da de las dichas ocho mil fanegas de maíz hará poco al caso para el acrecentamiento de la hacienda de vuestra Majestad y esta ciudad y provincia recibirá gran merced y favor en hacer los libres como su lealtad y servicios lo merecen.

Y porque desde la tierra se ganó, los religiosos de la orden del señor San Francisco han enseñado la doctrina cristiana a los naturales de la dicha provincia de Tlaxcala y les administran los sacramentos con gran cuidado y amor tratándolos como a hijos y favoreciéndolos en todas sus necesidades. Y hay en ella tres monasterios de la dicha orden que no son poco costosos y con ellos tenemos y tendremos bastante doctrina por que demás de residir siempre religiosos en los dichos monasterios otros andan siempre ordinariamente visitando toda la provincia, confesando, bautizando y predicando. Suplicamos a vuestra Majestad sea servido de enviar a mandar al provincial de la dicha orden que siempre provea que la dicha orden tenga cuidado de administrarnos los sacramentos y enseñar la doctrina cristiana en la dicha provincia, proveyendo de los religiosos necesarios para ello y que no residan en ella clérigos ministros de otras órdenes, porque si los enviase habría disensiones entre las cuatro cabeceras y nos sería grande descontento de más de la mucha costa que se nos recaería en hacer nuevas iglesias y monasterios.

Así mismo suplicamos a vuestra Majestad sea servido hacernos merced de mandar confirmar todos los privilegios provisiones y cédulas que el emperador y rey don Carlos nuestro señor que está en gloria concedió y otorgó a esta ciudad y provincia de Tlaxcala.

Y porque habiendo servido tan bien la dicha ciudad de Tlaxcala y siendo tan principal es justo sea favorecida y honrada en todo, suplicamos a vuestra Majestad sea servido hacernos merced que la dicha ciudad se pueda llamar e intitular de muy noble y muy leal.

Otro sí suplicamos a vuestra Majestad sea servido de hacernos merced de conceder algunos privilegios y preeminencias a los hijos y nietos y descendientes de los principales y señores de esta provincia de Tlaxcala, que en nuestra tierra se llaman tecales y en la española mayorazgos y que puedan tener armas y caballos para el servicio de vuestra Majestad como hijosdalgo y caballeros pues lo son y siempre fueron sus antepasados cometiendo la averiguación de quien son los mayorazgos al virrey don Luis de Velasco que siempre en nombre de vuestra Majestad para favorecido y honrado a la dicha provincia y ciudad de Tlaxcala.

Así mismo suplicamos a vuestra Majestad, [que] nos mandó confirmar todos los términos y límites de tierra de la ciudad y provincia de Tlaxcala como ahora están señalados y los tenemos y poseemos sin que haya pleitos ni diferencias, no se dé lugar a ellos.

Ytem suplicamos a vuestra Majestad nos haga merced de mandar que en los términos de la ciudad y provincia de Tlaxcala no pueda tener español alguno caballerías de tierra ni estancias de ganado porque los naturales reciben vejación y molestia con los ganados.

Otro sí suplicamos a vuestra Majestad sea servido demandar que dentro, en la dicha provincia, no pueda meter ninguna persona ganados ningunos en los agostaderos, por los muchos daños y ofensas de Dios Nuestro Señor que hacen los ganados y los pastores españoles y sus esclavos y negros porque demás de ser a los naturales estorbo para la doctrina cristiana, por ocuparse el tiempo que la habían de ir en guardar sus casas y tunales de grana y frutales, les toman su hacienda y aún sus hijas y mujeres, de que son muy agraviados y no es bastante remedio el castigo que el virrey manda hacer en algunos casos, porque estos excesos son ordinarios y que no se pueden remediar sin desproveyendo en los dichos ganado. [Que] no entren a agostar [es] especialmente en lo que el virrey manda para desagrar a los naturales habiendo visto los daños e inconvenientes por vista de ojos, visitando la dicha provincia. Si los españoles apelan de aquello el abd^a lo revoca e retiene la causa de ella y alcanzan justicia los naturales. Suplicamos a vuestra Majestad se mande así mismo remediar esto de manera que lo que el virrey mandare y proveyere por gobernación en cosas semejantes, y otras, se ejecute y cumpla sin embargo de la apelación para que cesen los muchos gastos y costas que se nos siguen con los pleitos que se ofrecen de las apelaciones, pues lo que el virrey pretende es favorecer y ampararnos en nombre de vuestra Majestad y remediar los agravios que se nos hacen.

Ytem suplicamos a vuestra Majestad sea servido de mandar que, si algún español fuere casado con alguna hija de los principales de esta ciudad y provincia y se muriese la mujer sin dejar hijos, el marido no pueda vender las tierras que ella poseía a otros españoles sino que vuelvan a los parientes de la dicha mujer, si fueren suyas y si hubiere adquirido derecho a ellas por vía de herencia o compra, y [si] las quisiere vender sea obligado a darlas a los naturales por el tanto, porque no se enajenen de los naturales de la dicha ciudad y provincia.

Otro sí suplicamos a vuestra Majestad que el alcalde mayor que, si fuere de la dicha ciudad y provincia de Tlaxcala, no quite la jurisdicción al gobernador y alcaldes ordinarios de ella en primera instancia y que comiencen todos los pleitos ante los alcalde y después en grado de apelación conozca de las causas el alcalde mayor sin que, como dicho es, de primera instancia les vaya de la mano. Y que cuando algún natural de la dicha provincia fuere condenado a muerte, donde quiera que se sentenciar, la ejecución de ella sea en la dicha ciudad de Tlaxcala, por el ejemplo y castigo de los otros. Y suplicamos a Nuestro Señor de su gracia a vuestra Majestad para que mande y provea y aquello con que más se sirva y la s.c. persona de vuestra Majestad guarde y prospere en su santo servicio con aumento de más reinos y señoríos como estos humildes y leales vasallos y criados de vuestra Majestad lo que deseamos y habemos menester de Tlaxcala. Primero de marzo de 1562 años.”

“De vuestra Majestad

Menores siervos y leales vasallos que sus reales pies y manos besan.”

Firmas:

Don Domingo de Ángulo

Don Diego de Paredes

Don Rodrigo? de Salazar

Don Juan Martínez

Don Juan Xicotencatl

Don Joan Maxiscatzin

Don Francisco de Mendoza

Juan Ximénez

Damián de Valencia¹²⁶⁶

Baltasar Cortés

Bernardino de Escobar

Don Julia Atenpan¹²⁶⁷

Antonio Florez

Juan de la Torre

Feliciano Santiago

Feliciano Ceynos

Buenaventura Oñate

Don Antón de Luna

Nota en el reverso:

“Vista y que se reserva lo que ella q^{do} para cuando dieren petición”.

¹²⁶⁶ En la copia del Archivo General de Indias aparece como Martín de Valencia.

¹²⁶⁷ No aparece en la carta conservada en Archivo General de Indias.

III.

Archivo General de Indias, México, 94, n.10

Tlaxcala, diciembre de 1567

“El sumo deseo del real servicio de Vuestra Majestad nos obliga a esta p^obm^a gran ciudad de Tlaxcala y su cabildo a besar humildemente los reales pies de vuestra Majestad y suplicarle sea servido como a fidelísimos y muy leales vasallos que siempre hemos sido de Vuestra Real Corona hacernos merced de conservarnos en la antigua merced y privilegio que la majestad del emperador, nuestro señor de felice memoria, nos hizo por primeros conquistadores en que se hizo merced a esta vuestra provincia. Que en premio del servicio a vuestra Real Corona hecho por nos en la conquista no pagásemos otro tributo más de ocho mil fanegas de maíz y que en nuestra provincia y circuito no se diesen estancias a españoles contra todo lo que diversas veces se ha intentado por los oficiales de vuestra Majestad proceder. Por tanto suplicamos a Vuestra Majestad sea servido de nos mandar guardar y con su real favor proseguir esta merced atento a que nuestros pasados sirvieron en la conquista de este Nuevo Mundo a vuestra Real Corona y nosotros, en este alboroto que se pretendió hacer, siendo llamados por fray Diego de Olarte, ministro provincial de la orden del señor San Francisco y fidelísimo capellán de Vuestra Merced, habiéndonos el dicho padre informado de la necesidad que había de nuestro fiel y acostumbrado servicio y que convenía que ofreciésemos a vuestra Real Audiencia nuestras personas y haciendas para vuestro Real servicio, lo hicimos muy de voluntad y con ánimo de fidelísimo y pronto amor, por servicio de Vuestra Real Corona. Y así, en nombre de esta nuestra provincia, ofrecimos veinte mil hombres de guerra con nuestras vidas y haciendas, en los cual aunque hayamos hecho el deber, suplicamos empero a vuestra Majestad [que] como sumo monarca sea servido de premiar nuestras voluntades a su real servicio prontas, haciéndonos nueva confirmación de merced juntamente con mandar que en esta nuestra provincia sólo frailes de San Francisco residen, porque, fueran de ser fidelísimos capellanes de vuestra Majestad, por habernos criado, y en especial fray Diego de Olarte, que nos ha bautizado y convertido a los más de esta provincia de nuestra gentilidad. Les tenemos mucho amor y con su doctrina y santidad esta vuestra

provincia está muy pacífica entre sí y en el servicio [a] Dios Nuestro señor y [la] fidelidad y [el] amor de vuestra Real Majestad [está] muy aprovechada. Y haciéndonos vuestra Majestad esta merced hará [a] Dios Nuestro Señor servicio y [a] nosotros sus humildes y fidelísimos vasallos bien y merced. Nuestro Señor [a] la vuestra Real Majestad con suma monarquía en su real trono y grandeza conserve como vuestros vasallos bien deseamos y con instancia a Dios pedimos de esta vuestra ciudad de Tlaxcala y de diciembre.”

D. V. S. C. M.

“Muy humildes y leales vasallos y criados que sus reales pies besan.”

Firmas: don Juan de Ávalos, don Jr de Salazar (alcalde), don Antonio Calmacaba (alcalde), don Julián de Castilla (alcalde), don Julián (alcalde), Juan Saravia, Dionisio de Santiago, Diego Donantes, don Antonio de Luna, Antonio de Ataurte y Francisco Vázquez.

IV.

Archivo General de Indias, México, 340.

Tlaxcala, 16 de abril de 1598.

“El favor que Vuestra Majestad soberano señor y el invictísimo Carlos V de gloriosa memoria han hecho a esta ciudad y reino de Tlaxcala ha venido en tanta disminución que ya casi va pendiendo este nombre, no por su parte (que inestimable es) sino de quienes pende la ejecución de él y de las cédulas y provisiones de Vuestra Real Majestad, porque con una apariencia de la conservación de los españoles posponen la memoria de los servicios de que este reino y sus naturales han hecho y aunque está éste muy fresca en la de Vuestra Majestad será justo presentar algunos, cuya gratificación no merece límites pues otros no tamaños Vuestra Majestad gratifica y con espléndida mano perpetúa.

Notoria es la lealtad que esta ciudad y reino tienen a Vuestra Majestad y tuvo a su clarísimo progenitor, pues aún en tiempo que no le conocía le obedeció y por dilatar su real nombre en este Nuevo Mundo, olvidando su quietud, arriesgó su estado, tierras y señoríos y tomó las armas dando la sangre y vida de sus naturales contra los rebeldes e inobedientes de Vuestra Majestad. De modo que hubo de ser causa suficiente de toda la pacificación y conquista de la Nueva España y, aunque éste fue servicio señalado, no merece segundo lugar el haber recibido primero la fe católica, cuyo defensor es Vuestra Majestad y predicándola y extendiéndola y llevándola tan adelante que la ha sustentado y sustenta y a los ministros de ella en diez conventos de frailes menores que ha edificado a su costa sin que para ello ni para el sustento de los religiosos, que son en mucho número, se gaste cosa alguna de la Real Hacienda.

Estos y otros servicios semejantes fue Vuestra Majestad servido de gratificar con exención de todo género de tributos, con libertad en el servicio personal y con amparo en las tierras y términos de la ciudad, para que a españoles no se hiciese merced en ellas, ni ellos las poblasen por otras vías. Sin embargo, de lo cual tienen Vuestra majestad y sus virreyes han mandado se den indios de servicio para las obras de la iglesia mayor de la ciudad de los Ángeles por cierto tiempo. Y ésta, como tan obediente, de más de trescientos y seis pesos que da en cada un año para la obra. Los ha

dado y da pero con excesivo trabajo y vejación, que cada día se dilata más porque de cien indios que van a este servicio cada semana, no trabajan más de quince o veinte y los demás se reparten entre los españoles, a cuya causa la obra será infinita y no dé efecto la libertad que de esto fue Vuestra Majestad servido de dar a esta ciudad. En reconocimiento y vasallaje mandó Vuestra Majestad que este reino le sirviese en cada un año con ocho mil fanegas de maíz, e lo ha hecho con extraordinaria voluntad, aunque ya con muy crecido trabajo porque las pestilencias de que Vuestra Majestad habrá sido informado, que ha habido en esta tierra, han disminuido la gente, y la falta de ella para el beneficio del maíz lo ha encarecido y la gente que ha quedado, poca y berada, con servicio personal y haciendas de españoles, no pueden cumplir el número de las ocho mil fanegas. También por orden del virrey don Luis de Velasco, aceptó esta ciudad de servir a Vuestra Majestad por dos años con un tostón de cada vecino de ella. Ha lo hecho ya cinco años y todavía se prosigue en la cobranza y con rigor, y aunque acá se procura el remedio no es de importancia, como Vuestra Majestad siendo servido podrá ver por los recaudos que van con ésta. Antes la molestia crece de manera que se ha hecho tributo forzoso y perpetuo, lo que fue sólo servicio voluntario y limitado, y así también por esta vía la exención de todo género de tributo viene a no ser de efecto porque aunque sea de bajo de n^e de servicio, o emprestido u otro cualquiera, en tributo se convierte si ha de ser forzoso y perpetuo.

Esta ciudad tiene muy conocido del cristianísimo pecho de Vuestra Majestad que de todo esto no ha tenido noticia y que siendo informado pondría remedio conveniente, a cuya causa, como hija dolorida acude manifestando sus daños al valor de Vuestra Majestad y con ella y la mande restituir en sus franquezas y libertades que de mano de Vuestra Majestad tiene por singular tesoro y le fuera de ignominia dejarse del todo destituir de él, teniendo por amparo y recurso de su Rey y clementísimo Señor. El reparo fácil que su ruina requiere es que Vuestra Majestad sea servido de mandar que cese en esta provincia el rigor del servicio del tostón, que se modere el reconocimiento de las ocho mil fanegas de maíz conforme a la gente que había cuando Vuestra Majestad lo mandó y a la que al presente hay y que el servicio persona cese y que en todo se guarden y cumplan las libertades, preeminencias y exenciones de los vecinos, no remitiendo la ejecución de ellas a los virreyes y Audiencias, sino con supremo y absoluto mandato y pena contra los inobedientes, en premio de la lealtad y verdadera obediencia con que este reino estuvo siempre y estará a la voluntad de Vuestra Majestad, a quien tiene ofrecidas las haciendas y vidas de sus ciudadanos, que con la

prontitud que las ofrecieron cuando no le conocían. Lo harán aventajadamente reconociendo ya su mucho valor. Guarde Nuestro Señor y prospere la Real persona de Vuestra majestad para la universal salud de sus vasallos de Tlaxcala. 16 de abril de 1598.

Varias firmas: Diego de los Ángeles, Francisco Ramírez, Gregorio de San Juan, don Francisco Pimentel, Juan de Rivas, Francisco de San Matías y Diego Muñoz.

V.

Archivo General de Indias, México, 340¹²⁶⁸.

Tlaxcala, 6 de mayo de 1598

“Después de que esta ciudad de Tlaxcala y su provincia envió los principales que fueron en su nombre a besar las reales manos de vuestra Majestad y a dar las obediencias debidas, donde se hallaron en la solemnidad de la jura del príncipe nuestro señor, y a suplicar a vuestra Majestad se sirviese de hacernos las mercedes que en aquel tiempo se ofrecían. En que recibirla y han se ofrecido causas justas de que dar cuenta a vuestra Majestad para que se sirva de remediarlas por las mercedes y privilegios y libertades que el emperador y rey nuestro señor que Dios tiene de gloriosa memoria hizo a los caciques principales de las cuatro cabeceras de esta ciudad y su provincia, nuestros abuelos, y a todos los demás naturales súbditos de ella en remuneración de los muchos y leales servicios que hicieron a su Majestad y a la Real Corona de Castilla al tiempo y cuando el marqués del Valle y demás conquistadores vinieron a la pacificación y conquista de estos reinos. Nos anima y nos hace ser atrevidos en escribir a vuestra Majestad, sin otra que por vía del virrey, escribimos, pero ésta más copiosa y con la claridad que se requiere, dando relación de las causas y motivos que a ellos nos mueven por ser las causas en perjuicios de las dichas mercedes y privilegios y en grave daño y vejación nuestra, porque debiéndonos guardar la dicha exención y libertad de en pagar ningún tributo ni servicio, sino es el reconocimiento de ocho mil fanegas de maíz, el virrey don Luis de Velasco, al tiempo que impuso esta tierra el servicio de los cuatro reales, habiéndonos escrito y mandado que así mismo le hiciésemos habiéndole replicado sobre vuestra libertad y estimado el cumplimiento de la dicha merced, demás de la que nuevamente se nos hizo el año de ochenta y cinco, que por otros treinta años

¹²⁶⁸ Este texto aparece en la compilación de Martínez Baracs y Assadourian (*Tlaxcala, Textos de su Historia*, vol. 6, México, 1991, págs. 308-311), quienes señalan que esta carta es una réplica de la fecha en 16 de abril del mismo año, pero más extensa y menos retórica. Los compiladores lo atribuyen a que esta segunda carta se escribió en España, evitando el control de las autoridades virreinales, lo que la convierte en un testimonio más sincero. Nosotros hemos preferido presentar ambos documentos, para hacer notar precisamente la retórica empleada en la carta de abril, destacando el uso de la metáfora de la relación parental entre el rey y su república, inusual en los documentos de este tipo generados por Tlaxcala. Igualmente podríamos señalar la falta de concordancia entre las firmas de una y otra carta.

más se nos guardase la dicha libertad de no pagar ningún tributo más de las ocho mil fanegas de reconocimiento del supremo señorío de vuestra Majestad y de las demás puniciones. Para que contra ella no se alterase ni innovase cosa alguna, sin embargo de los cuales el dicho virrey todavía hizo instancia en que hubimos de acudir con el dicho servicio y así sin perjuicio de nuestro derecho e exenciones y libertades. Habiendo hecho sobre ello tres cabildos, [lo] presentó don Pedro Lorenzo de Castilla, gobernador que a la razón será de esta provincia, [y] quedó resuelto y acordado por el dicho cabildo de que acudiésemos con el dicho servicio de los cuatro reales tan solamente por tiempo de dos años primeros siguientes, como consta por el testimonio que va con ésta y pasados los dichos dos años se ha ido hasta hoy continuando la cobranza del dicho servicio que ha seis años cumplidos que están tasados los ocho mil pesos cada año que aún se pueden cumplir por la mucha gente que falta en toda la provincia, porque de diez y seis mil vecinos que había al tiempo que se impuso el dicho servicio no hay ahora siete mil por las pestes y mortandades que después acá habido de cuya causa viendo nuestro daño y vejación ocurrimos con pedimiento y con testimonio al conde de Monterrey, virrey de la Nueva España, para que nos alzase y quitase el dicho servicio conforme a lo ofrecido por nuestro cabildo, el cual por un decreto declaró no haber lugar. Como más largo por el dicho decreto consta, encargándose de escribir sobre ello a vuestra Majestad, por lo cual en cuya prosecución suplicamos humildemente a vuestra Majestad que, mirando esta causa con aquel celo y pecho tan piadoso que suele con atención de los muy notorios y manifiestos servicios que hicieron nuestros pasados a vuestra Majestad, se sirva de mandar alzar y quitarnos el dicho servicio susodicho de los cuatro reales, pues conforme a la dicha merced estamos libres y exentos de él. Demás que por la disminución en que han venido los naturales y su poca cantidad para haber de dar cada uno los dicho cuatro reales da ocho. Y que así mismo se sirva vuestra Majestad de alzarnos el medio real que el virrey don Luis de Velasco nos impuso, que montan otros mil pesos cada año para los salarios de letrado, procurador y secretarios de la Audiencia Nueva, que hace el virrey de los naturales, donde no se sigue ningún aumento ni aprovechamiento a la Real Hacienda, ni a nosotros, si no antes costas, dilaciones y vejaciones, que sin tener nosotros pleitos en aquel tribunal pagamos tanta cantidad de pesos de oro, pues en lo que toca al real servicio de vuestra Majestad estamos siempre con el ánimo y prontitud con que acudieron a él nuestros pasados con nuestras personas [y] haciendas en las ocasiones que se ofrecieren, según y como acuden y son obligados los caballeros hijosdalgo, en cuya imitación protestamos

permanecer como siempre lo hicieron nuestros pasados y nosotros, como la experiencia ha mostrado, especialmente en la ocasión que de poco tiempo a esta parte se ofreció en que por el año de noventa, por una carta que el virrey don Luis de Velasco escribió a esta ciudad y república significando con encarecimiento lo mucho que importaba al real servicio de vuestra Majestad en que la dicha ciudad y su provincia diese cuatrocientos indios casados para que fuesen a la población y pacificación de la tierra de guerra de chichimecas. Y visto por la dicha ciudad y principales de ella que era importante al real servicio de vuestra Majestad, sin ver cédula ni otro mandato particular, si no con sólo la carta del virrey la dicha ciudad y principales de ella con crecido ánimo y entera voluntad, sin réplica ni repugnancia alguna, se dio orden de enviar [a] los dicho cuatrocientos indios casados con hijos, hijas y haciendas, los cuales fueron a la dicha tierra de guerra, a los lugares y sitios que les fueron señalados en cinco poblaciones, donde a presente están y residen en riesgo ordinario de sus personas, mujeres, hijos y haciendas, donde han muerto algunos de ellos. Los indios de guerra de que han redundado notable servicio a Dios Nuestro Señor y a Vuestra Majestad, porque los indios que eran bravos y de guerra que hacían grandes daños y muertes a españoles e indios están ya de paz y tratables, reducidos y en poblaciones y convertidos a nuestra Santa Fe Católica y administrados por religiosos de la orden de San Francisco, lo que ninguna nación de este reino se atrevió ni atreverá a hacer semejante servicio a vuestra Majestad, de cuya causa, después de las dichas poblaciones, se han descubierto y poblado muchas minas de plata y oro, que las más le tienen que son las mejores que hoy se labran de que ha ido en mucho aumento las rentas y reales quintos de vuestra Majestad, a quien Nuestro Señor guarde la muy Real persona de Vuestra Majestad con el aumento de vida y reinos que sus humildes vasallos deseamos. De Tlaxcala seis de mayo de 1598.”

“Besan los reales pies de Vuestra Majestad sus humildes [roto]”

Firmas: don Diego de los Ángeles, Feliciano Ceynos, Francisco Ramírez, don Zacarías de Santiago, Melchor Silva, Gregorio de San Juan, don Francisco Pimentel (y otras tres firmas ilegibles¹²⁶⁹).

¹²⁶⁹ Assadourian y Martínez Baracs transcriben estas firmas como don Martín Jiménez, Bartolomé o Bernabé de los Ángeles y don Alonso de Rivas (*Tlaxcala, textos de su historia*, vol. 6, pág. 311).

Al dorso:

“A 7 de diciembre 1598 Al presidente del consejo de Indias.”

“Júntese lo que hubiere escrito el virrey y los papeles que hay en esto, y la prorrogación de este privilegio.”

Anexo 2.
Descripción de los escudos de armas
otorgado a los principales indios, 1563.



Armas para don Pablo de Castilla indio¹²⁷⁰

“Dada en Madrid a diez y seis de agosto de mil y quinientos y sesenta y tres años”

“(…) un escudo partido en dos partes. Que la primera parte de la mano derecha esté partida en faja o en dos parte. Que la primera parte alta esté un ave llamada *acuhtesol* con las alas puestas a vuelo de color azul y verde, que tenga el pico, corona y pie de oro y en cada ala tenga tres manchas de oro redondas y delante el cuello e pecho de la dicha águila esté puesta una custodia de oro y que la dicha águila tenga con el pie derecho una lanza con su hierro de color [y] con una bandera azul en él puesto, y con el pie izquierdo tenga asida una espada desnuda con guarnición de oro, en campo encarnado. Y en el otro cuarto de abajo estén unas aguas de mar azules y blancas en que haya un navío de su color con banderas y estandartes de España y abajo del dicho mar estén tres islas a manera de puñales, que en el de en medio esté un árbol llamado tuna y las otras tengan otros dos árboles llamados el uno mezquite y el otro *occote*, en campo de cielo. Y el otro segundo por tres cuartos de mano izquierda una banda verde atravesada en dos cabezas de sierpes doradas asida con las bocas, la una por el principio y la otra por el fin, e que encima de la dicha banda esté, en campo dorado, un castillo y debajo de la dicha banda esté un león de su color coronado y puesto en salto en campo de plata [roto] timble un yelmo cerrado con su rollo torcido y por divisa unos plumajes blanco y amarillos con sus tracoles de pendencias a follajes de azul y oro. Y por orlas del dicho escudo un letrero de letras latinas negro en campo de oro que digan CORDE CREDITUR AD JUSTITIAM CONVERSIO FUIT AD SALUTEM ES NONE RO IN NOBIS GRACIA DEI (…)

¹²⁷⁰ Archivo Ducal de Alba, carpeta 228, leg. 2, documento 11.



Armas para don Antonio de Guevara indio¹²⁷¹

“Dada en Madrid a diez y seis de agosto de mil y quinientos y sesenta y tres años”

“(…).un escudo partido en cuatro partes. Que la primera parte alta de la mano derecha esté una lechuza o buho de su color sobre unas rocas pardas e verdes que están junto a unas aguas de mar azules y blancas y quede una parte sobre las dichas aguas. Esté un navío de su color y de la otra parte una de las rocas esté un castillo de oro y en lo alto en derecho del dicho buho esté una corona en un campo de cielo y en el segundo cuarto alto de la mano izquierda estén cinco panelas blancas, en campo colorado. Y en el tercer cuarto de debajo de la mano derecha esté una rodela borlada de amarillo, que en medio de ella esté figurado un hombre armado de la cinta para arriba, el cual tenga una espada desnuda en la mano y puesta en la cabeza una celada o morrión con unos plumajes colorados verdes y blancos en campo de oro y la dicha rodela con plumas que se cuelgan hacia abajo, a manera de floritura, de amarillo azul y verde y blanco, e de la dicha rodela salga una saeta e dos lanzas con sus hierro de su color, que en la una esté una bandera blanca con un pino y en la otra lanza esté otra bandera blanca con un sol de oro en ella figurado en campo colorado. Y en el postrer cuarto debajo de la mano izquierda estén dos bandas de oro en campo de plata con cinco armiños negros y por orla unas letras latinas que digan VIGILANS VIGILAVIT ET INTENDIT MIHI NON QUOD EXTRA POTUID SET en campo azul. Y por timbre un yelmo cerrado con su rollo de armiños y oro sembrado y por divisa una cabeza de armiño y a los lados de ella las armas que van dentro en el dicho escudo en lados cuartas de la mano izquierda y sus tres soles y dependencias e follajes de azul y oro (...).”

¹²⁷¹ Archivo Ducal de Alba, carpeta 238, leg. 2, documento 28.



Armas para don Antonio de la Cadena indio¹²⁷²

“Dada en Madrid a diez y seis de agosto de mil y quinientos y sesenta y tres años”

“(…) un escudo hecho cuatro partes. Que la primera parte alta de la mano derecha esté un castillo de oro en campo colorado y en el segundo cuarto alto de la mano izquierda esté una figura o medalla con un rostro de indio, el cual tenga un collar de perlas y esmeraldas al pescuezo y una broncha y en la cabeza una redcilla de oro como escamada de colorado con una fila colorada en medio y sobre la dicha cabeza unos plumajes en siete órdenes de colores azul, colorado, verde, amarillo, verde oscuro y blanco, que cuelgue de la dicha red y otras plumas de las mismas colores. Y la oreja, nariz [y] barba horadadas, colgando de ellas ciertas joyas de oro y piedras. Delante de la dicha figura encima de la cabeza una estrella de oro en campo azul. Y en el tercer cuarto de debajo de la mano derecha una rodela de plumas, que dentro de ella, en campo azul o de cielo, esté un peñasco verde y de pardo que de él salga un campo verde llano, un arroyo de agua azul y blanco y a la orilla de él estén unos caracoles de oro y, junto al dicho peñasco, esté una lanza con su hierro y bandera amarilla y verde, con una estrella, y toda una rodela esté orlada de oro y plumas amarilla real toda de colorado. Y cayendo hacia abajo, a manera de floritura, unas plumas de colores amarillo, morado, azul, colorado, verde y blanco y junto de la dicha rodela un manojo de flechas de su color en campo azul. Y en el postrero cuarto debajo de la mano izquierda esté un león rampante de color púrpura con una corona de oro en la cabeza en campo de plata. Y por orla un letrero de unas letras latinas azules en campo de plata que digan VINCIMUS APARUIT GRACIA DEI * ESCANIMO FORTITER ARMA TENEUS INFANTE DEO. Y por timbre un león pardo frontero con un rollo o guirnalda torcido de colorado

¹²⁷² Archivo Ducal de Alba, carpeta 138, leg. 2, documento 32.

y blanco, o plata, que tenga delante de sí el dicho escudo e letrero e carga con las manos e los pies, los cuales han de aparecer, la cola del dicho león haciendo un lazo o nudo o como la nuestra merced fuese (...)



Armas para don Francisco Mendoza indio¹²⁷³

“Dada en Madrid a diez y seis de agosto de mil y quinientos y sesenta y tres años”

“(…) un escudo partido de cuatro partes. Que la primera parte alta de la mano derecha esté un tronco de amarillo oscurecido de colorado en unas peñas verdes y pardas, un arco y dos flechas de oro puestas en aspa y sobre ello esté puesta en un pie un águila de su color, con las alas a vuelo y con el pico y pies de oro, con cuatro guirnaldas o coronas de caciques de colorado y blanco con argentería de oro, que la una guirnalda la tenga puesta la dicha águila en la cabeza y las otras dos encuentros de las alas en cada una, la suya y en el pie que tiene levantada tenga la otra, y unas ataduras encadenadas a manera de escalera que de ellas salgan dos astas y entren por dentro, y una corona de oro que el águila tenga puesta al cuello con un lazo naranjado y al cabo de las astas estén dos banderas juntas coloradas con perfiles de oro y cada una tenga una cruz blanca, o de plata, y fuera de la dicha bandera está otra cruz colorada y encima de las banderas dos penachos con plumas amarillas, coloradas y verdes en campo de plata. Y en el segundo cuarto alto de la mano izquierda está en campo verde con unas cuevas pardas y un arroyo unas cañas verdes y una hierba con un tronco alto, que en la punta tenga una flor amarilla y verde perfilada de colorado que se llama *bobactitli*, todo lo cual esté en campo de cielo. Y en el tercero cuarto de debajo de la mano derecha esté un campo verde que por él pase un arroyo de agua azul y blanca que nace de la peña, y en la orilla de las dichas aguas esté una planta e yerba que tiene unas flores naranjadas que llaman clavellinas de Indias, en campo de cielo. Y en el postrer cuarto bajo de la mano izquierda esté una rodela de indios de plumas amarillas letrada de colorado azul y blanco, con unos lazos de villetas que salen de la dicha rodela y de encima de ella sale

¹²⁷³ Archivo Ducal de Alba, carpeta 238, leg. 2, documento 46.

una cabeza de un león pardo en campo de cielo y por orla unas letras de oro que digan
O GENTES VENITES ESVIDETE TE OPERADORUM QUI POSSUIS PAZ SUPER
TERRAM A US/VOS FERIMOS BELLA US QUE AT FINEM TERRAM CUM
CONTRABIT LO CONFRERIS ARMACT SCURA COMBASIT IQUE en campo
colorado. Y por timble y devisa un león de su color frontero con su rollo torcido, el cual
dicho león tenga delante de sí el dicho escudo asido con las manos y pies e salga por
debajo del dicho escudo la cola del dicho león haciendo un lazo o nudo (...)



Armas para don Juan Manrique de Lara

indio¹²⁷⁴

“Dada en Madrid a diez y seis de agosto de mil y quinientos y sesenta y tres años”

“(…) un escudo partido en cuatro partes. Que la primera parte de la mano derecha esté un ave llamada *cual[roto]altotos* verde por debajo del cuello y del pecho colorada con el pico y pies de oro puesta en un pie de peña parda, con las alas al vuelo y en cada una de ellas y en la cola una mancha redonda y el otro pie tenga alzado con una lanza y su hierro de su color que tenga una bandera colorada y en medio una estrella de oro, en campo de plata. Y en el segundo cuarto alto de la mano izquierda una torre de tres andenes de plata, con unas ondas de mar azules y blancas al pie de ellas, en campo colorado. Y en el tercero cuarto de debajo de la mano derecha a un león de su color puesto en salto, con una corona de oro en la cabeza, en campo dorado. Y en el cuarto posterior de la mano izquierda una rodela de plumas amarillas orlada de plumas amarillas, coloradas, azules y blancas y verdes que cuelgan abajo de la dicha rodela a manera de floritura y en medio de ella esté un hombre pintado y hasta la cintura armado y alzada la visera con una maza de oro en la mano y en el yelmo unos plumajes de colores azules y coloradas y amarillas, en campo de plata. Y por orla unas letras latinas de negro que digan MANU TENSIS CORDE SUPERANS TRANSFECTI FRUIMUR NEQUE ULTRA VISUS FUMUS ERIS en campo de oro. Y por timble y divisa una corona de oro (...).”

¹²⁷⁴ Archivo Ducal de Alba, carpeta 238, leg. 2, documento 39.



Armas para don Juan de la Cerda indio¹²⁷⁵

“Dada en Madrid a diez y seis de agosto de mil y quinientos y sesenta y tres años”

“(…) un escudo partido en cuatro partes. Que en la primera parte alta de la mano derecha esté una peña verde y parda y encima de ella un corazón colorado, que por detrás de él salga una espada que parezca la guarnición de oro y encima de ella una corona de oro y que salgan del dicho corazón cuatro cadenas [y] a los lados de los dichos cuartos, en cada una de ellas, atado un león de su color, puestos en salto con coronas de oro en las cabezas y collares azules a los pescuezos. Y al pie del dicho peñón una rodela blanca y en medio de ella cinco manchas de oro puestas como [roto] y debajo de la dicha rodela un arco con sus flechas de oro, en campo de oro, y en el segundo cuarto alto de la mano izquierda, que está partido en dos partes, esté en la una parte un castillo de oro en campo colorado y en la otra un león rampante púrpura colorado de oro, en campo de plata. Y en el tercero cuarto de debajo de la mano derecha tenga un peñón de su color y encima de éste, en un pie, una garza con las alas al vuelo y los pies y pico de oro y en las alas y cola una mancha de oro redonda recurrecida por las alas y la cola de verde, con unas plumas de oro y lo demás de ella sea blanca. Y el otro pie tenga levantadas teniendo en él una lanza con su hierro, de su color, con una bandera colorada y en medio de ella una cruz de oro que esté mirando hacia abajo a un hombre español y a un indio, que estándose las manos como que hacen amistad, en un campo verde, de pie, junto a unas aguas de mar, vestidos cada uno a su uso, y el indio tenga una guirnalda en la cabeza con plumas de verde y blanco, colorado y azul, que es señal de indio principal, en campo de plata todo ello. E n el otro cuadro de debajo de la mano izquierda haya ocho flores de lis, las seis a los lados y las dos en

¹²⁷⁵ Archivo Ducal de Alba, carpeta 238, leg. 2, documento 33.

medio, en campo azul. Y por la orilla de todo el escudo unas letras rojas o coloradas que digan AB UNO MULTI EX IPSO EQUIPARI OMNES VITORES SUMUS REX INNOBIS TIMER ERID en campo de plata. Y por timbre un yelmo cerrado con su rollo torcido y por divisa unos plumajes blancos y colorados con sus trascoles, dependencias a follaje de azul y oro (...)



Armas para don Lucas Ponce de León indio¹²⁷⁶

“Dada en Madrid a diez y seis de agosto de mil y quinientos y sesenta y tres años”

“(…) un escudo partido en cuatro partes. En la primera parte alta de la mano derecha está partido en dos, que en la una esté una rodela de oro naranjado, con unas labores de colorado, azul y verde y que cuelguen de la dicha rodela, a manera de florituras, unas plumas amarillas, azules y blancas y sobre la dicha rodela esté una lanza que tenga una bandera blanca de plata, y en medio de ella un sobre oro. E que asome por otra parte de la dicha rodela una espada con guarnición de oro y en medio de la espada y la lanza dos alpargatas de indios que llaman *esdaques*, labrados de colorado y blanco y amarillo, que en ello esté una cabeza de lobo de oro, con unos plumajes que salgan de ella, de colorado y amarillo y verde, y unos rayos de una estrella que asoma por el perfil alto del escudo, en campo colorado. Y en la otra parte del dicho campo de plata y en el segundo cuarto de la mano izquierda haya tres franjas coloradas en campo de oro. Y en el tercer cuarto bajo de la mano de la derecha un águila de su color, con el pico y pie de oro, coronada con una corona de oro en la cabeza que esté puesta sobre unas peñas pardas. Que a la una parte de ella esté[n] unas cañas verdes y en la otra parte unos claveles de Indias de color naranjado y las ramas e hojas verdes, en campo azul. Y en el postrero cuarto bajo de la mano izquierda esté una orla de blanco y plata, con ocho escudos de oro cada uno, y dentro de cada dicha orla esté el dicho cuarto partido de dos partes, que en la una de la mano derecha esté un león de oro puesto en salto en campo azul y en la otra parte dos barras de oro a la larga en campo colorado. Y una orla verde en el dicho escudo y unas letras de oro que digan LUMEN AB REVELATIONEN GENTIUM E GLOTIAM PLEBIS QUAM UIS QUO AD ULTRA PUIS CLARESCIA. Y por timble un yelmo cerrado con su rollo torcido y por devisa unos plumajes verdes y

¹²⁷⁶ Archivo Ducal de Alba, carpeta 238, leg. 2, documento 57.

azules y amarillos y de plata y sus tras colores y dependencias y follajes de azul y oro (...)"



Armas para don Alonso Sarmiento indio¹²⁷⁷

“Dada en Madrid a diez y seis de agosto de mil y quinientos y sesenta y tres años”

“(…) un escudo partido en cuatro partes. Que en la primera parte alta de la mano derecha esté una guirnalda de hojas verdes y ataduras coloradas, y que dentro de ella salgan una lanza con su hierro de su color y en ella una bandera blanca con un sol de oro, y que así mismos salga de la dicha guirnalda una espada desnuda con guarnición de oro, de manera que la suso dicha lanza y espada se vengán a cruzar en aspa en medio de la guirnalda, y encima de ellas esté, en medio, una corona real de oro en campo azul. Y en el segundo cuarto alto de la mano izquierda estén trece roeles de oro en campo colorado. Y en el tercero cuarto debajo de la mano derecha esté un mar con un navío de su color y un peñasco [y] que esté un árbol que llaman *auebetl* y debajo de él cuelgue una insignia que llevan los principales indios a la guerra que llaman *catelpacatli*, de color de plumas azules y naranjadas, coloradas, amarillas y una torre o castillo de oro en par del dicho árbol, en campo todo esto de un cielo que llueve oscurecido con nubes y relámpagos y rayos. En el postrer cuarto bajo de la mano izquierda estén dos calderas con dos forjas de oro cada una y otras dos de plata perfiladas de negro, que a cada cabo de las asas estén tres cabezas de sierpes y las asas jaqueladas de oro y colorado en campo colorado. Por orla un letrero de letras latinas en campo de oro que diga SIEND TERRE PLUVIA SIE ÁMINO TELLIS PLACUA ATAMEN SI CONTRA POTEVE IPSE POTTUIS. Por timble un yelmo cerrado con su rollo torcido y por devisea un león rampante de su color, con una corona de oro en la cabeza, e sus tres [roto] dependencias e follajes de azul y oro (…)

¹²⁷⁷ Archivo Ducal de Alba, carpeta 238, leg. 2, documento 69.

Anexo 3.
Carta de la emperatriz Isabel
al presidente y oidores de la Audiencia de México, 1529

Archivo General de Indias, México, 1088, leg. 1, ff. 38r-39r.

Toledo, 10 de agosto de 1529.

Al margen izquierdo: “los franciscanos”.

“Como presidente de oidores de la nuestra Audiencia y Chancillería Real de la Nueva España, yo soy informada que los indios de la provincia de Tlaxcala son los que mejor nos han servido en la conquista e pacificación de esa tierra, y principalmente en la tomada de la ciudad de México y después cuando se vino a recobrar la dicha ciudad, yendo lo demás ofrecido en esa tierra. Y nos fue suplicado y pedido por merced que, en remuneración de sus servicios, los mandásemos liberar, sin que estuviesen encomendados a nos ni a otras personas algunas, pues por su causa se ganó la tierra que Dios Nuestro Señor ha sido y es tan servido. Principalmente dicen que no sirven salvo con ciertos *catrices* de maíz y era cosa tan justa que fuesen gratificados. Por ende y a vos mande que, luego os informéis e sepáis como lo suso dicho en cada cosa e parte de ello ha pasado e pasa e que por qué mucha es la suso dicha y de los indios de ella e de su calidad y en qué nos han servido y con qué contribuyen y a quién y quién los tiene encomendados e si será bien liberados para que no estén encomendados a nadie e de todo lo demás de que cerca de esto viéredes, que debemos saber para ser mejor informados. A la dicha información habido con vuestro parecer de lo que en ello se debe proveerla enviad ante nos al nuestro Consejo de las Indias para que yo la mande ver e por ver lo que más convenga a nuestro servicio. Hecha en Toledo a diez días del mes de agosto de mil quinientos e veinte e nueve años. Yo la reina”.

Anexo 4.

**Carta del doctor Vasco de Puga, oidor de la Audiencia de México,
al rey, en relación a la visita y retasación de varios pueblos de indios
de la Nueva España realizadas en 1559 y 1560.**

Xochimilco, 28 de febrero de 1564¹²⁷⁸.

“Católica Real Majestad,

Las dolencias que algunos religiosos y otras personas particulares que los han favorecido sin orden ni concierto más de dejarles enteramente la mano en el gobierno ponen en esta visita y cuenta de los pueblos que se han cometido al doctor Vasco de Puga son las siguientes a las cuales se responde fácilmente con verdad y escrituras.

Primeramente dicen que de esta cuenta y visita que se cometió al dicho doctor Vasco de Pugas se sigue contarse los principales y gobernadores y mozos y niños de todas las edades y se les quita su nobleza a los que los son y a los que nunca fueron tributarios los hacen y a los mozos niños y niñas.

Respóndese que en todas cuantas cuentas se han hecho atrás por esta Audiencia siempre se han contado mozos de 14 años arriba aunque están con sus padres y dende abajo y éstos aunque es verdad que entre los mismo indios tributan como parece por el testimonio que va de Guautinchan y Suchimilco y es notorio pero esta Audiencia nunca los da por tributarios ni en esta cuenta tal se ha hecho aunque se han contado.

Lo segundo los principales se dan por tributario porque siempre lo han sido y los mismos religiosos y virrey los han así dado parece por el testimonio de Suchimilco y en Taxcala donde hay más libertad y más razón de haberla tributa a VM el principal media fanega de maíz y el macehual una quartilla de manera que tributa la mitad más de suerte que si dijeren que se han hecho tributario los que no lo eran ésta es la verdad que se han dado los que lo son y no más y como siempre se ha hecho.

Dicen los religioso que de esta visita y cuenta se sigue quitar a los principales sus patrimonios porque mandan tributar a loa terrazgueros de los principales y que dejarán las tierras y se les irán.

Respóndes que este objeto es disculpa de su gran culpa o de quien lo consintió porque en las más partes han procurado los religiosos y por algunas ordenanzas del virrey está porveído que estos terrazgueros no tributen a VM como es en la provincia de Chalco en el pueblo de Chalco Atengo y Tenango y provincia de Tepeapulco la razón de esto es

¹²⁷⁸ Archivo General de Indias, México, 68, r. 1 y México, 256. Trascrito y publicado por Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena, en *La nobleza indígena del centro de México después de la Conquista*, México, 2000, págs. 289-296.

porque todo lo que se quita a VM que estos terrazgueros no tributen se acrecienta al principal y suplico a VM advierta lo que aquí diré porque lo he procurado entender y saber y verá VM la manera de quitarle su renta y dar a estos terrazgueros por libres del tributo real como lo hacen a los que sirven a la Iglesia y a oficiales como parece por ordenanzas de Guautinchan que todo lo envié al licenciado Valderrama de vuestro Consejo.

Presupónese que el tributo que estos indios pagan y siempre han pagado es personal y para que se entienda ser así y no mixto ni real parece por los efectos la hora que hay cuenta de persona es argumento ser personal.

Segundo: marido y mujer hacen un tributo entero muerto el uno aunque deje bienes queda medio tributario sin consideración de hacienda si fuera real considerárase la hacienda.

Tercero: el tributo real se paga donde están los bienes y el personal donde uno es morador y vecino aquí se hace así que aunque un indio tenga bienes en un pueblo si es vecino de México se ha de contar y tributar en México donde está la persona.

Cuarto: en el tributo real la falta de bienes excusa el tributo en éste no sino que tenga el indio bienes o no es tributario y por eso hay cuenta y así es cierto que es personal y el tirano que en tiempo de su infidelidad los gobernó de industria lo hizo personal porque es cierto que si fuera real ninguno holgara de tener bienes por no ser tributario según son holgazanes.

Pues siendo este tributo personal de su antigüedad y que se paga en reconocimiento del señorío universal del cual no se excusa nadie ni por trascurso de tiempo ¿por qué se ha de excusar el terrazguero de principal sino por quitarlo a VM y llevárselo él?

Y para que VM entienda de dónde esto tuvo fundamento es que los principales de estos reinos procuran tener la misma tiranía que en tiempo de su infidelidad y en una de dos maneras quitan a los macehuales sus haciendas.

La una y primera es que en los lugares todos de esta Nueva España hay tres maneras de tierras: las unas que se llaman calpulales que en España dicen baldías otras las que eran dedicadas a sus dioses las otras que eran de los principales y señores porque antiguamente poco macehuales tenían tierras a lo menos en los llanos.

Las que eran de los señores no trato de ellas porque si suyas eran suyas sean las baldías y que eran de sus dioses quedan por comunes a quien VM y sus ministros las quisieren repartir éstas los principales no las consienten labrar a los macehuales a efecto que les falte tierras como de hecho no las tienen aunque sobran porque con este estanco acudan

a ser terrazgueros y los religiosos dicen que bien que no tributen porque todo el fruto sea del principal y VM quede sin lo que le pertenece por derecho.

La segunda manera y más tirana para hacer terrazgueros y de que Dios más se desirve es que VM por relación de algunos religiosos o de otras personas fue informado que a causa de estas los indios en los desiertos idolatraban y convenía juntarse en policía y mandó se hiciese así y es muy justo pero en cada mudanza de lugar se había de hallar un virrey o un oidor porque con esta color múdanse más lugares de los que conviene y más sin orden y con mucha molestia de los indios y en disminución de vuestra hacienda real que la intención de VM no fue que Salamanca que está bien poblada porque quieren los principales o el religioso mudarse a otra parte por hacer un suntuoso monasterio luego lo ponga por obra y se mude todo el lugar con mucho daño de los indios la intención de VM fue que si junto a Salamanca hay algunos indios que viven en soledad o desierto que por esta razón hay ocasión de idolatrar los compelan a venirse a vivir a Salamanca donde hay doctrina pero no mudar todo un lugar de dos y de tres mil vecinos.

Por esta desorden se hace lo que diré luego que se trata de mudar un lugar a cierta parte pongo el mismo ejemplo en Salamanca: que se acuerdaa por el religioso mudarse al teso donde hay muchos campos y muchas tierras baldías sácase mandamiento del virrey para que luego se ponga por obra con relación que donde están poblados no es sitio sano y se mueren o que hay ocasión de no ser buenos cristianos que luego a la hora se mude Salamanca una legua o dos delante del teso la primera cosa que se hace en la paere donde se ha de mudar es trazar el monasterio con gran anchura de huertas y patios y es justo la segunda los principales reparten entre sí la tierra donde van a poblar en esta manera: el uno toma la parte del norte el otro el sur el otro el levante el otro el poniente y hecho esto empiezan la iglesia y monasterio y hácenlo harto breve y buena obra aunque con gran pérdida de indios vanlos compeliendo que se muden hasta derribarles las casas porque a la verdad se les hace muy de mal dejar la tierra y casa conocida de doscientos años y mudarse donde no saben lo que hay.

Algunos macehuales que obedecen y se quieren ir a este nuevo pueblo piden tierras y solares para casas y que se mudarán dicen los principales estos que han repartido entre sí la tierra que se les darán en sus tierras pero si no obedecer y así quedan por terrazgueros con la pensión que el principal les quiere echar que no es al cuarto o al quinto de lo que coge como en España sino casi todo el fruto por lo menos la mitad y servicio en casa del principal como un esclavo tantos días en la semana.

Otros de estos macehuales poblados en Salamanca como lo compelen salir de allí e irse a poblar al teso y que no les dan tierras vanse a otros lugares donde les dan tierras y pueblan allá sacan los principales un mandamiento del virrey con relación que muchos macehuales que estaban poblados en la ciudad de Salamanca por no irse a la nueva población andan vagabundeando a otras partes y lugares que los compelan que vayan a vivir a teso donde empiezan a poblar y hácese así y tráenlos como vienen forzados toman las tierras que el principal les da y quedan por sus terrazgueros y porque sospechosos estos principales que algún día vendrán por allí algún juez o otra persona que quiera entender y saber qué es el título que él tiene a estos terrazgueros vanse con cautela al virrey dice que ñel paga su terrazgo que mande le acudan o le(s) dejen sus tierras dale un mandamiento con relación de lo dicho manda que le acudan o le dejen sus tierras libremente con este mandamiento puede o hace dos cosas el principal: la una que es un título colorado de la tierra y terrazguero lo segundo que si quiere extender la pensión al terrazguero lo hace y si no dice que se salga de su tierra rompida y no la dej aunque le pida todo el fruto y poe esta razón hay algunas ordenanzas del virrey que manda que el terrazguero no pague al principal más de la mitad del fruto y que no tribute a VM porque no puede hállela en Chalco Atengo en la provincia de Chalco.

Éste es el título y manera de hacer terrazgueros y porque la Audiencia los manda tributar dicen algunos que se les quita los patrimonios a los principales son entender en lo que dicen todo esto vio y entendió el dio doctor Vasco de Puga en el lugar de Guautinchan que la mitad están en vuestra corona real y la otra mitad en Juan Peres de Arteaga que por el años de 54 se mudó de donde estaba a otra parte donde ahora está poblado en muchas y en muy buenas tierras contolo y halló en él tres mil trescientos tributarios por odernanzas de fray Francisco de las Navas guardián y confirmadas por el virrey estaban dados por terrazgueros mil novecientos según se acuerda todo lo envió autorizado al licenciado Valderrama de vuestro consejo.

Si por lo que he dicho son los terrazgueros libres de este tributo personal que se paga en reconocimiento del señorío universal será la duda aunque para mí no la hay sino que son tributarios y por tales están dados.

Estos inconvenientes cesarían que se cumpla lo que VM tiene mandado que un oidor cada año ande por la tierra y éste o el virrey reparta las tierras a los macehuales y no haya estanco en ellas que ésta es la razón por donde los indios contradicen el dar de las tierras no porque haya falta de ellas sino porque los macehuales necesitados de tierras labren en las que dicen ser suyas.

La otra dolencia que ponen los religiosos es que el dicho doctor Vasco de Puga se alargó demasadamente en la relación que a VM envió de los pueblos de México Suchimilco Chalco Cholula Taxcala Guaxoçingo Tezcuco y que no halló tantos tributarios como dice en su relación a esto se responde que el dicho doctor Vasco de Puga envió la dicha relación como en ella se contiene y envió con las ordenanzas de Suchimilco información de tres testigos contestes que dicen la misma cantidad de indios que la relación y que después que él la envió que fue por el años de sesenta y uno se ha muerto mucha gente como es notorio y que con todo eso como VM verá el mismo año de sesenta y uno cuando envió la dicha relación en su carta dice que VM en los dichos pueblos y Nueva España es engañado y pierde doscientos mil ducados cada años y en esto no se alargó sino que ahora o vuelve a decir pues en solo cuatro o cinco que se han visitado creció a VM setenta y cuatro mil pesos porque como parece por los testimonio que con ésta van en Chalco tributaba cada indio cinco pesos que monta sólo allí sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos en trece mil y tantos tributarios que se hallaron en las tres cabeceras que el dicho doctor contó sin los muertos que son más de veinte mil y si quisiesen decir como lo dicen que los testigos se alargan que ciento antes se acortan mucho créase a que lo pagan por ordenanzas hechas por los religiosos y firmadas por el virrey que todo lo envió el dicho doctor al licenciado Valderrama de vuestro consejo por donde parece que allende del tributo real pagaba cada uno de los indios a dos y a tres pesos como se les han tocado en la jurisdicción y en la comunidad que es la arca del pan quieren oscurecer el servicio que a VM hizo el doctor Vasco de Puga tan en servicio de Dios y VM.

También conviene VM mande contar a Tascalala aunque se le haga merced porque es inconveniente estar como está que se acogerán los tributarios vecinos a aquella provincia puédenseles hacer merced a las cuatro cabeceras y a los principales reservarlos de tributos y en el mismo tributo dar a las cuatro cabeceras tres o cuatro mil pesos y a los mecehuales que paguen cuatro o cinco reales y concederles privilegio de ello yo fui allí y les hablé¹²⁷⁹ y vinieron a esto muy de gana después de aconsejados por varias personas dijeron que hasta ver respuesta de los procuradores de España no se determinaban y así se ha quedado y no entienden que tributan los principales que son los que sirvieron y estaban en igual tributo que Cholula que fue traidora es gente de

¹²⁷⁹ En la copia añade “por orden del licenciado Valderrama de vuestro Consejo”.

bien con la merced de VM les hiciere de algún privilegio estarán contentos y esto les conviene porque los macehuales pagan derramas y otros tributos.

Por la relación que en el Audiencia di se proveyó que se repartiesen tierras a los macehuales plega a Dios no se estorbe el licenciado Valderrama de vuestro Consejo lo hizo así proveer no sé de la ejecución.

Dicen que Guaxoçingo que es uno de los de la memoria del doctor Vasco de Puga se tasó en los años pasados y que después acá no han podido los oficiales cobrar el tributo enteramente dicen verdad lo uno porque les dolía mucho que Cholula que está a tres leguas habiendo deservido y otras provincias no lo tasasen y ellos sí lo otro que en lugar de bajarles el tributo lo subieron porque no les descargaron de los robos que les hacían y así en esta visita y cuenta que el dicho doctor Vasco de Puga por su relación se proveyó que él enviase persona a los lugares que habían contado para que les diese a entender que no han de pagar más de un tributo aunque se lo pidan y así se hizo y están muy contentos y aunque VM vea algunas peticiones que han dado en Audiencia que dicen que no pueden pagar el tributo y otras cosas semejantes es todo procurado para dar a entender que no huelgan con la cuenta y visita hecha y es notorio que huelgan todos si no son religiosos y los principales porque para ellos es dañosa.

Hecho en Suchimilco, 28 de febrero 1564¹²⁸⁰.

Doctor Vasco de Puga (rubricado)

¹²⁸⁰ Única línea con letra del doctor Vasco de Puga. Le sigue una relación de los pueblos que visitó y contó el doctor Vasco de Puga y los pesos de oro y maíz que por tasación quedan obligados a pagar, sin mencionar a Tlaxcala (Pérez-Rocha y Tena, *La nobleza indígena*, págs. 294-296).

Anexo 5.
Carta del rey al virrey
sobre la voluntad de servicio de la provincia de Tlaxcala.

Biblioteca Nacional de México, Fondo Reservado, MS. 10139.

Poblete, 16 de abril de 1585 (recibida en México el 31 de enero de 1586).

“El rey

Mi virrey, presidente y oidores de la Audiencia Real que reside en la ciudad de México de la Nueva España don Antonio de Guevara gobernador de la ciudad y provincia de Tlaxcala, don Pedro de Torres, don Diego Téllez, don Zacarías de Santiago, principales y caciques de las cuatro cabeceras de la dicha ciudad y provincia, me han hecho relación que demás de los mucho que sus pasados sirvieron al tiempo que se descubrieron esas provincias ellos lo han siempre continuado ofreciendo sus personas y gentes a los que han gobernado esas provincias en mi nombre con mucho deseo de ocuparse en mi servicio suplicándome que teniendo consideración a su mucha fidelidad mandase que para que pudieren en seguir con efecto cumplimiento de su deseo tuviese mano mía de mandarles en que me puedan servir y porque tan buena voluntad y celo es justo que sea favorecido y yo así lo quiero os mando que tengáis particular cuidado de llamarlos en las ocasiones necesarias que se ofrecieren a mi servicio y mucha cuenta con su ciudad y república para que viendo los demás la merced que les hago me sirvan con la fidelidad que ellos y sus pasados lo han hecho hecha en Pobrete a 16 de abril de 1585 años Yo el Rey = Por mandado de su majestad Antonio de Eraso = Al virrey y Audiencia de México que tenga cuidado de llamar a los naturales de Tlaxcala en las ocasiones que se ofreciere en que poder servir a vuestra majestad como ellos lo piden y mucha cuenta con su ciudad y república = señalado con seis rúbricas = en la ciudad de México a 31 días del mes de enero de 1586 años el excelentísimo señor don Álvaro Manrique de Zúñiga marqués de Villamanrique virrey lugarteniente de su majestad y gobernador y capitán general de esta Nueva España y presidente de la Audiencia y Chancillería Real que en ella reside habiendo visto la cédula real de su majestad de esta otra parte contenida la *** con la urgencia y acatamiento debido y que se hará y cumplirá lo que su majestad y la dicha real cédula manda = El Marqués = ante mí Joan Cuevas.”

Anexo 6.

Carta del rey sobre las demandas de conservación de privilegios hechas por los delegados tlaxcaltecas, 1595.

Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 5, 1595, exp. 9¹²⁸¹.

Madrid, 20 de mayo de 1585.

Al margen: “Copia de la cédula que se lleva para que la Audiencia haga información y dé las cosas que nuevamente dice.”

“El rey

Mi virrey presidente e oidores de mi Audiencia Real de la Nueva España que reside en la ciudad de México. Don Antonio de Guevara, don Zacarías de Santiago, don Pedro de Torres y don Diego Téllez, caciques e indios principales de la provincia de Tlaxcala de esa tierra y Diego Muñoz Camargo, intérprete de ellos, me han hecho relación que al tiempo que don Fernando Cortés marqués del Valle fue al descubrimiento y pacificación de esa tierra los indios de la dicha provincia se le dieron por amigos y le recibieron de paz volviéndose cristianos y dieron la obediencia a mi corona real y me sirvieron en ayudarle a la pacificación de esa tierra dándole socorro y de comer a él y a su gente y muchos indios de guerra y por el dicho marqués les fue ofrecido exención perpetua de no pagar tributos y de partir con ello la mitad de lo que ganases y otras cosas que en virtud de esta promesa estuvieron veinte años en posesión de no pagar tributo y al cabo de este tiempo don Antonio de Mendoza mi virrey que fue de esa tierra ordenó que diesen cada un año ocho mil fanegas de maíz en reconocimiento del supremo señorío y para que de ellas se sustentase la doctrina y se pagasen los salarios de los alcaldes mayores y que hasta agora de mi hacienda solamente se ha pagado y paga cada año trescientos pesos al alcalde mayor y ciento veinte a su teniente y la doctrina han sustentado y sustentan los dichos indios y tienen diez monasterios de la orden de San Francisco y en ellos cuarenta frailes y les dan todo lo que han menester

¹²⁸¹ Publicada en Antonio Peñafiel, *Ciudades coloniales y capitales de la república mexicana (Estado de Tlaxcala)*, México, 1909, págs. 171-172, y en Assadourian y Martínez Baracs, vol. 6, págs. 304-305. En esta última publicación los editores advierten la diferencia entre el texto publicado por Antonio Peñafiel y el conservado en el Archivo Histórico del Archivo de Tlaxcala y utilizado por ellos: desde “fue acordado que debía mandar” el primero continúa “y mandamos esta mi carta por la cual agora y en todo tiempo queda los indios tlaxcaltecas exentos de pagar tributo alguno”. Assadourian y Martínez Baracs otorgan mayor coherencia al documento del Archivo Histórico por cuanto no recurre a una resolución inmediata, sino que solicita una investigación sobre el caso. Dado que ha de tratarse de versiones o copias distintas de un mismo documento, Assadourian y Martínez Baracs utilizan la fecha de la copia transcrita por Peñafiel para datar la copia del Archivo Histórico, ilegible.

así para su sustento como para ornamentos y las demás cosas necesarias al culto divino y han hecho más de otras cincuenta iglesias de visita a su costa en las cuales se administran los santos sacramentos y en las otras provincias y lugares de esa tierra se sustenta esto de mi hacienda y se da a cada fraile cien pesos y cincuenta fanegas de maíz dos arrobas de aceite y cincuenta de vino y viene a montar lo que se da a cada frailes doscientos pesos cada año y que cuando se les mandó dar el dicho reconocimiento de las dichas ocho mil fanegas de maíz había más de trescientos mil indios y después acá a causa de las enfermedades y pestes que han sucedido han muerto gran cantidad de ellos y no hay al presente el veinticuatro mil indios arriba que puedan tributar y si hubiesen de pagar las dichas ocho mil fanegas de maíz y sustentar la dicha doctrina pagarían tanto como los otros indios que más tributan los cuales solamente pagan un peso y media fanega de maíz sin ninguna otra carga de sustentar doctrina ni reparos de iglesias ni salarios de jueces y así serían tan tributarios como los demás indios y no se les guardaría lo que se les prometió y lo que merecieron sus servicios suplicándome atento a ello mandase proveer que se les guarde la dicha libertad y exención y darles privilegios para que agora no de aquí en adelante no pagasen ni contribuyesen en ninguna cosa y que para que se entendiese su jurisdicción y yo fuese mejor informado con citación del fiscal de esa Audiencia hiciédes información de todo lo sobredicho y me la enviádes al mi consejo de las Indias para que vista yo lo mando proveer como fuese servido e visto por los del dicho mi consejo y ciertas informaciones y recados que en él fueron presentados fue acordado que debía mandar esta mi cédula por la cual os mando con citación del dicho mi fiscal de esa Audiencia hagáis luego la dicha información de todo lo sobredicho y de lo demás que cerca de ello os pareciere debo ser informado y hecha me la enviaréis dirigida al dicho consejo para que vista en él yo mande proveer lo que convenga fecha en veinte de mayo de mil quinientos ochenta y cinco.”

Anexo 7.

**Carta del virrey solicitando el servicio para la Armada,
por las necesidades de la Corona (corsarios)
y la lealtad de los tlaxcaltecas, 1586.**

Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 5, 1586, exp. 7.

México, 8 de abril de 1586.

“Mis honrados amigos, ya sabéis y tenéis entendido las muchas y grandes necesidades que su majestad tienen y se les ofrecen cada día por causa de acudir como acude como cristianísimo al amparo y defensa y conservación de la cristiandad y particularmente la que ahora se les ha ofrecido para castigar este corsario que con tanto atrevimiento ha hecho daños y robos en todas las costas de estas Indias que vosotros avistáis y padecéis no sólo a menester ser socorrido con lo que les pertenece de sus reales rentas si no que los vasallos y súbditos que en este reino tiene le socorran y presten lo que pudieren conforme a la posibilidad que cada uno tuviere y para que en esta flota se le lleve la mayor cantidad que fuere posible a esto acuden los españoles con mucho amor, y como leales vasallos y pues vosotros lo sois y no menos obligados y defendidos y de su real persona que es magnífica cosa mas me encargó que lo que toca a vuestra defensa y amparo y como cosa tan de su servicio y a quien yo tan particularmente tanto amo a vosotros lo traigo delante de los ojos para acudir a todo lo que se os ofreciere como lo habéis visto y veréis y pues su MD es servido que por vuestra lealtad y nobleza y por vuestros tan grandes y señalados servicios que no les paguéis tributo como los demás indios de esta Nueva España sino que en reconocimiento de ser sus vasallos le deis ese poco de maíz dais justa cosa es que hagáis una grande demostración del ánimo y voluntad con que acudís a su servicio como lo hicieron vuestros padres ya que ellos no condar? Vuestras haciendas porque su mD no quiere tomáros las sino conservarlas en ellas mas que le prestéis en esta necesidad todo lo que tuviéredes recogido en vuestras cajas de comunidades y así mismo procuréis entre vosotros y los macehuales prestar cada uno o que pudiese teniendo cuenta y razón ante vuestro escribano de los indios que lo prestaren emportasen mucha cantidad porque ida que sea la flota su merced sea socorrido en ella se os ha de volver a pagar todo lo que prestare desde vuestras cajas de comunidades y así mismo lo que cada uno en particular prestare y esto habéis de hacer y recoger entre vosotros mismos y los macehuales con cuenta y razón como tengo dicho de quien lo presta haciéndolo con mucha suavidad y regalo si que se les haga a los indios fuerza ni violencia sino que cada uno preste de su buena voluntad dos pesos uno o medio o más conforme a la posibilidad que tuviere o como quisiere que el

governador de esa ciudad obligará la hacienda de su merced en virtud de la comisión que yo les dé y para que esto se volverá a pagar ida que sea la flota sin falta haréis amigos a su merced en esto un gran servicio y a mí me echaréis en gran obligación ruego os mucho holguéis de acudir a esto con la diligencia y ciudades que de vuestra lealtad y nobleza confío que yo tendré cuenta de escribir a su merced el servicio que en esto le hiciéredes para que él la tenga de haceros merced y si quisiéredes venir a verme el gobernador y alcaldes y algunos principales y a tratar conmigo de la comodidad que puede haber en este negocio lo podréis hacer con parecer de vuestro gobernador que yo holgaré mucho de veros y honraros como siempre lo hago Nuestro Señor os haya en su guarda de México 8 de abril de 1586. A vuestra orden.”

Firmado: Marqués de Villamanrique

Anexo 8.

**Solicitud de privilegios de la ciudad y provincia de Tlaxcala al rey
para sus colonias en la frontera Norte novohispana, 1591.**

“Que todos los indios que así fuesen de la dicha ciudad y provincia de Tlaxcala a poblar de nuevo con los dichos chichimecos, sean ellos y sus descendiente perpetuamente hidalgos libres de todo tributo pecho alcabala y servicio personal y en ningún tiempo ni por ninguno razón se les pueda pedir ni llevar cosa alguna de esto.

Que donde hubieren de hacer sus asientos no los manden poblar juntamente con españoles, sino distintos, y por si de suerte se pueblen unos cerca de otros, sea con distinción de barrio y provisión a los españoles que no puedan tomar, no comprar solar en el barrio de los tlaxcaltecos.

Que el repartimiento que se hiciere para las poblaciones de tierras sean apartados y distintos de suerte que el de los tlaxcaltecos este de por sí y el de los chichimecos por el consiguiente y se señalen y amohínen igualmente de manera que en todo tiempo y para siempre las tierras, pastos, montes, ríos, pesquerías, salinas y molinos y otros géneros de hacienda estén señalados a cada parte sin que ningún tiempo puedan los unos indios entrar en las pertenencias de los otros, en tierra de estancia ni en otra razón ni causa.

Que cinco leguas por lo menos de las poblaciones no se pueda hacer meced de estancia para ganado mayor.

Que no puedan entrar ganados menores a agostar en las tierras de pan de las dichas poblaciones sin la voluntad de los indios y sus sucesores.

Que las tierras y estancias que se les dieren y repartiesen a los tlaxcaltecos, así para particulares como para su comunidad, no se les puedan quitar por despobladas.

Que los mercados que hicieren en las poblaciones sean francos, libres de alcabalas y de cualquiera género de imposición y sisa.

Que los indios tlaxcaltecos y sus sucesores y descendientes, además de ser hidalgos y libres de todo tributo, gocen de todas las libertades, exenciones y privilegios que gozare la dicha ciudad de Tlaxcala y su provincia y se le concedieran por los reyes de Castilla mis sucesores.

¹²⁸² “Capitulaciones del virrey Velasco con la ciudad de Tlaxcala para el envío de cuatrocientas familias a poblar en tierra chichimeca”, 14 de marzo de 1591, en Primo Feliciano Velázquez, *Documentos para la Historia de San Luis de Potosí*, San Luis de Potosí, 1897-1899, vol. I, págs. 177-183.

Que los indios principales de la dicha ciudad que fueren a la dicha población y sus descendientes puedan tener y traer armas y andar a caballo ensillado sin incurrir en pena. Y para hacer el viaje se les dé le abastecimiento necesario y ropa y por espacio de dos años les ayuden con esto y con romper las tierras para las sementeras.

Que se les dé carta y Real Provisión en que se le mande guardar las capitulaciones que convenga.”

Anexo 9.

Privilegios reales otorgados a Tlaxcala durante el siglo XVI.

PRIVILEGIOS REALES OTORGADOS A TLAXCALA DURANTE EL SIGLO XVI¹²⁸³

FECHA	PRIVILEGIO
1534-06-23	A algunos descendientes de Xicoténcatl. Mercedes en San Francisco Tecoczingo.
1535-03-13	Copia de la real provisión por la que el rey asegura que Tlaxcala no será enajenada por la Corona a Puebla de los Ángeles.
1535-04-22	A petición de Diego Maxixcatzin. Como premio por los servicios de conquista la ciudad ha de ser llamada "La Leal Ciudad de Tlaxcala". Se le conceden armas que se describen.
1535-05/03-13	A petición de Diego Maxixcatzin. Como premio por los servicios en la conquista la provincia deberá pertenecer siempre a la Corona.
1537-02-11	A don Pedro y Barva y Torres y Paredes. Concesión de los títulos como "señores de Montes y Aguas", licencia para usar armas y poder para actuar como gobernadores de la "insigne y siempre leal ciudad de Tlaxcala".
1538-01-25	Escudo de Mateo Xicontecalpopoca Chichimecal, capitán general de Tlaxcala. Concedido por Hernán Cortés. Escudo de armas que representa la "insignia y fuerza de Tlaxcala que son las armas de los generales".
1539-05-23	Sobre la obligación de los tlaxcaltecas de ir a servir a Puebla: ya han pasado los 4 años prescritos.
1541-03-29	Confirmación de la cédula de 13 de mayo (o marzo) de 1535.
1543-03-01	Confirmación de las cédulas de 13 de mayo (o marzo) de 1535 y 29 de marzo de 1541.
1552	Autorización para hacer un viaje a España.
1552-06-05	Obligación del virrey de corregir situaciones en las que el ganado perjudique la cosecha de los indios.
1552-08-28	Tras la orden real de retirar las estancias de ganado de Tlaxcala, la Audiencia sólo ha retirado las de ganado mayor. Deberán corregirse todos los casos de daños a las cosechas de los indios causados por el ganado.
1560-09-26	Respuesta a carta del virrey Velasco: orden a los tlaxcaltecas de poblar media ciudad en el camino México-Zacatecas, con mil indios y 10 años de exención de impuestos.
1563-04-25	Concesión a la ciudad del título de Muy Noble y Muy Leal.
1563-04-26	Ni españoles ni nadie puede impedir la compraventa de mercadería por los indios en Tlaxcala.
1563-04-26	Tlaxcala debe seguir el mismo gobierno que ha tenido hasta ese momento.

¹²⁸³ La base de esta tabla ha sido la información del apéndice VII del libro de Charles *Tlaxcala en el siglo XVI*, México, 1993, pág. 219-223; con algunas incorporaciones propias.

PRIVILEGIOS REALES OTORGADOS A TLAXCALA DURANTE EL SIGLO XVI¹²⁸³

FECHA	PRIVILEGIO
1563-05-15	Confirmación de la cédula de 23 de mayo de 1539.
1563-05-25	Las estancias españolas no dañarán a los indios.
1563-07-18	Confirmación de la cédula de 13 de mayo (marzo) de 1535.
1563-08-16	Siete reales cédulas con escudos de armas para principales tlaxcaltecas: Juan de la Cerda (Xicoténcatl), Antonio de Guevara, Francisco de Mendoza, Antonio de la Cadena, Juan (Manrique de Lara) Maxixcatzin y Pablo de Castilla.
1563-08-20	Orden de respetar los privilegios de los tlaxcaltecas que están siendo violados.
1563-09-08	Orden de fijar los linderos precisos de la provincia.
1572-05-18	Las ventas de tierras indias mayores de 30 pesos se anunciarán diariamente en pública subasta durante los 30 días antes de la realización de la venta.
1582/1585	Autorización para que los tlaxcaltecas puedan escribir al rey cuando quieran.
1583-02-10	Confirmación de las cédulas de 23 de mayo de 1539 y 15 de mayo de 1563. Los tlaxcaltecas no deben trabajar ni en el valle de Atlixco ni en ninguna parte.
1585-03-25	Tenientes y escribanos de Tlaxcala no requerirán servicios personales.
1585-03-25	Ver 16-04-1585.
1585-04?-16	Prohibición de monopolio de vinos o carnes en Tlaxcala.
1585-04-16	Recomendación de recompensar a los tlaxcaltecas por sus servicios durante la conquista.
1585-04-16	Desde ese momento el alcalde mayor de Tlaxcala será llamado Gobernador.
1585-04-16	Petición de los tlaxcaltecas de que las ventas de tierras indias de cualquier precio se anuncien en subasta pública diariamente durante los 30 días previos de la venta. Orden al virrey para que adopte las medidas necesarias.
1585-04-16	Se hará una visita a la jurisdicción de Tlaxcala y se retirarán las haciendas que no tengan licencia.
1585-05-10	Modificación de la cédula de 25 de abril de 1563, añadiendo yb nuevo título: Insigne, Muy Noble y Muy Leal
1585-05-10	Nueva confirmación del gobierno indio tal como se estableció en 1545.
1585-05-13	El virrey deberá cumplir la cédula de 10 de febrero de 1583 sobre los servicios de trabajo de los tlaxcaltecas.
1585-05-19	Orden de congregación en poblaciones de indios a los tlaxcaltecas dispersos.
1585-05-20	Orden de respeto de los límites de la jurisdicción de Tlaxcala.
1585-05-20	Liberación a todos los tlaxcaltecas de todo pago de tributos.

PRIVILEGIOS REALES OTORGADOS A TLAXCALA DURANTE EL SIGLO XVI¹²⁸³

FECHA	PRIVILEGIO
1585-05-20	concesión de escudo de armas a tres de lo enviados tlaxcaltecas al rey: Zacarías de Santiago, Diego Reyes (de Téllez) y Pedro (de) Torres (de Paredes). El cuarto enviado había recibido escudo de armas en 1563.
1586-02-04	Se cita la cédula de 16 de abril de 1585, sobre límites. Las haciendas sin licencia serán retiradas.
1589-03-25	Los comisinados indios de 1585 convencen de la necesidad de que Tlaxcala tenga un escribano.
1589-06-21	Se ordena el cumplimiento de las cédulas de 10 de febrero de 1583 y 13 de mayo de 1585 sobre los servicios de trabajo de los tlaxcaltecas.
1589-06-29	Copia exacta de la cédula del 25 de marzo de 1589, sin advertir de que se trata de una copia.
1589-08-03	Orden de cumplimiento de la cédula de 25 de marzo de 1585, referente al servicio personal.
1589-08-03	El virrey deberá revisar las acusaciones de que los tributos especiales han aumentado después del viaje a España.
1589-08-24	Orden de que se evite las molestias e incomodidades a los indios por parte de los gobernantes indígenas tlaxcaltecas.
1589-09-13	Investigación por el virrey de las lesiones a indios tlaxcaltecas (y otros) por los convoyes de carretas que cruzan el camino real.
1599/1594)-02-15	Se citan las cédulas del 23 de mayo de 1539, 15 de mayo de 1563, 10 de febrero de 1583 y 13 de mayo de 1585, sobre los trabajos de servicios de los tlaxcaltecas. Se pide que éstos no sean retirados de las obras de las iglesias para trabajos privados.

Anexo 10.

**Carta de la ciudad de Manila al rey,
sobre la expulsión de los japoneses, 1614.**

Archivo General de Indias, Filipinas, 27, n. 96, ff. 621r.-621v.

Manila, 23 de junio de 1614.

Recto. “La ciudad de Manila en las Islas Filipinas dice que Vuestra Alteza tiene ordenado y mandado que los japoneses sean echados de la dicha ciudad por ser gente sin provecho y traidores como se ha visto que muchas veces se han tomado las armas y aunque sobre esto se ha hecho diligencia para que no quede ninguno andando en casarse y con este color se quedan muchos e habiendo cristianos que todo es en apariencia para que no los echen ni tiene si no es el nombre y en su tierra tienen doctrina y sacerdotes donde si lo son pueden serlo y estar fuera de esta ciudad donde no se tiene seguridad de ellos ¿? De ordinario tantos enemigos en ella suplica a Su Alteza que sean echados y encaminados sus tierras quitando de aquella ciudad este sobrehueso que tiene como se tenía este reino con los moriscos.”

Vuelto. “La ciudad de Manila. Suplica se mande que en conformidad de las cédulas dadas para los ¿? Japoneses de aquella ciudad se acaben de ejecutar porque algunos se quedan volviéndose cristianos y casándose y en su tierra hay sacerdotes y doctrina donde pueden estar quitando a esta mala gente de la tierra que tanto temor se puede en tener en ella con tantos enemigos que amenazan esta tierra.”

“Muestre la instrucción que tiene el ag^{te} para pedir esto.”

“Traese.”

“Informen el gobernador y Audiencia y el obispo.”

“En Valladolid a 23 de junio de 614.”

Anexo 11.
Descargos del emperador Carlos V:
don Pedro de Zambrana, 1561.

1561

“El doctor Durango, ayo de la Casa y Corte de Su Majestad, acuerdo visto lo pedido por parte de Pedro de Zambrana, vecino y regidor de la ciudad de Murcia, dice que, por la relación y fe que dan los dichos oficiales de Su Majestad sacada de los libros de las mercedes, parece que aquel dicho Pedro de Zambrana tiene merced de por vida del emperador nuestro señor [de] sesenta mil maravedíes en cada un año librados de tres en tres años por dos cédulas de Su Majestad, las que les están aquí presentadas más [la] de la relación que de ellas hacen los dichos oficiales, que la una de ellas es de cuarenta mil maravedíes de en cada un año por lo que sirvió en la jornada de Italia de la Coronación y en recompensa del asiento que tenía de gentil hombre e los libros de Flandes que se le mandó testar, y la otra cédula es de veinte mil maravedíes en cada un año por lo que sirvió en las Cortes del año de treinta siete como procurador que fue en ellas. De las cuales dichas dos mercedes parece por la dicha relación y se quedan los dichos oficiales a ver se le quedado debiendo y por librar cuatrocientas y cincuenta mil maravedíes, el cual dicho Pedro de Zambrana tiene probado que era vivo en los años de que se pide este descargo y que lo es de presente y, pues por parte del fiscal ni se alega ni prueba cosa en contrario, vuestra señoría se lo podrá mandar librar y en ello proveerán lo que más convenga.”

Anexo 12.
Privilegios de los caballeros de cuantía, 1565.

Actas capitulares de Murcia.

11 de febrero de 1565.

“En el dicho ayuntamiento se trató de los privilegios que hasta aquí han tenido los caballeros cuantiosos de esta ciudad porque así de los que hasta aquí han tenido como de los que pareciere que es cosa común tengan adelante se les deba privilegio en habiendo buscado en el archivo de esta ciudad parece que en hasta aquí han tenido agrado de los privilegios siguientes.

El rey don Enrique por un privilegio dado escrito a 29 de junio de [ininteligible] años e siete años dio por privilegio a la ciudad de Murcia que las [ilegible] e doncellas e menores de 25 años o sean obligados a tener caballos.

El rey don Alonso por un privilegio dado en Murcia sábado 9 días de abril era [ininteligible] años dio por privilegio a los vecinos de la dicha ciudad de Murcia que los que mantuvieren armas e caballo en costumbre de Extremadura serían francos de todo pecho e dinero e almojarifazgo y de todos pechos y dineros reales.

El dicho rey don Alonso por su privilegio dado en Tordesillas a 24 días del mes de julio era [ininteligible] dio por privilegio a los vecinos de Murcia a las mujeres de los que mantuviesen caballos e armas a no [pagar] aunque fueren viudas e sus hijos hasta que hubieren 16 años cumplidos no pechen moneda forera.

Idem de lo contenido que los dichos privilegios les parece siendo su majestad servido por la razón que den a los dichos cuantiosos de que por ninguna deudas ni usuras aunque sea debido a su Majestad no puedan por sus personas ser presos ni detenidos ni [por] ningún género de [prendimiento] se le puede hacer en extracción de sus armas e caballo ni la [ilegible] de ropa en que ordinariamente anduviesen.

Item que no les puedan echar ningún huésped ni sean obligados a enviar persona ni obligado alquilarlo ni de su casa cuando por parroquias se hace alguna obra en la dicha ciudad.

Y porque es en la ciudad por provisión de su Majestad el pecho e servicio a él debido sea hecha precisa imposición e no se reparte entre los buenos hombres pecheros se deba en los dichos hombres abonados no han de pagarle la dicha sisa e imposición pues su Majestad por el dicho privilegio los hace libres del dicho pecho e si en algún tiempo adelante osare la dicha sisa e pagación o se hubiere de reptar que los dichos buenos hombres pecheros que a los dichos abonados no se les repta cosa alguna del dicho pecho pues como dicho es por el privilegio antiguo son libres e su majestad de nuevo debiere conocer del privilegio para ellos.

Así mismo proveyeron que por cuanto todos de los dichos dos privilegios están en poder de Luis de Mármol procurador de la ciudad en Corte de su Majestad que se le envíe el otro privilegio que está en esta ciudad e que todos tres juntos los presente para el dicho efecto de los abonados en que de manera de su Majestad donde se sigue este negocio para que de las cláusulas que tocan a os dichos abonados se saque el traslado e con lo que ahora de nuevo se pide a su Majestad que conceda a los dichos abonados se haga un privilegio.

Comisión para hacer lo de los dichos caballeros se encarga a Cristóbal Pinelo jurado para que se haga la correspondiente averiguación.”

Anexo 13.

**Solicitud del cabildo de Murcia al Tribunal de la Santa Inquisición para hacer
averiguación sobre los casos de herejía en la ciudad, 1568.**

Actas capitulares de Murcia.

1568

“Petición de los muy ilustres señores”

“Santo Oficio”

“Los que aquí firmamos nuestros nombres por nos y por los demás caballeros y ciudadanos hijosdalgo de esta muy noble y muy leal ciudad de Murcia decimos a vuestra señoría que es público y notorio su lealtad con que esta ciudad ha hecho muchos y grandes servicios a la Corona real por lo cual ha conseguido mercedes y renombre de leal y que agora por las novedades y diciendas que hay de que se presume que los herejes que en ella ha habido han acusado falsamente mucha parte de la nobleza de ella por dar color a su maldad esta en gran tribulación y confusión / por tanto pedimos y suplicamos a vuestra señoría que para amparo de su república diputen caballeros que por ciudad vayan a suplicar a su majestad probado remedio para que la verdad se averigüe y aclare de manera que los que hubieres sido herejes se castiguen y los que no tuvieren culpa averiguada la falsedad no padezcan y la república no sea infamada tan notablemente y de esto será Dios nuestro señor servido y vuestra señoría hará lo que deben a buenos republicanos”.

Los firmantes: Lucas Fontes, Rodrigo Puxmarín, Juan Ortega de Avilés, Pedro Arróniz de Almela, Pedro Guill, Alonso Celdrán, Carlos Hurtado de Guevara, Pedro Hurtado de Mendoza, Rodrigo Galtero, Álvaro de Auñón, Pedro de Villaseñor, Pedro Fontes y Avilés, Diego de Torres, Dávalos, D. Rodrigo Carrillo de Albornoz, D. Luis Carrillo, Juan Fajardo, Pedro de Zambrana, D. Pedro Mártir Zambrana Corella, D. Diego Faura, Jerónimo de Bomaytín y Ayala, Cristóbal Riquelme, D. Luis Riquelme, D. Francisco Riquelme, D. Martín Claus?, Pedro Saorín y Loaisa, Rodríguez Fontes y Albornoz, Alonso Bernal de Melo? Y Manuel Carrillo.

Anexo 14.

Carta del Marqués de los Vélez a los señores Murcia.

Anuncio del levantamiento de los moriscos del Reino de Granada, 1568.

Actas capitulares de Murcia.

30 de diciembre de 1568.

“Hoy martes antes de ser de día recibí un despacho de Granada enviado por orden del señor presidente de aquella real audiencia dándome aviso que algunos pueblos del Reino de Granada que están en aquella parte se han levantado con banderas tendidas de turcos juntamente con los moros de la tierra y que doscientos de ellos en la manera que he dicho habían entrado en el Albaicín de noche y muerto algunos cristianos y se llevaron un lugar que está a dos leguas de aquella ciudad y cada hora se tenían avisos de moriscos que se les iban juntando y que se esperaba mucho daño dáseme el dicho aviso para que como capitán general de ese Reino aperciba la gente de él y me acerque la vuelta de allá y por ser cosa que a todos conviene al servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y bien de estos reinos lo pienso hacer así hacedme señores merced de apercibir luego con toda brevedad la gente de caballo y de pie de esa ciudad en manera que pueda ir conmigo para el dicho efecto cuando convenga la parte de ella que fuese menester de lo cual señores os pienso avisar luego con otro correo porque presumo que de hoy a mañana tendré aviso que es muy mayor la necesidad según lo que se entiende del dicho despacho lo cual si necesario es de parte de su Majestad así os lo ordeno y porque entiendo que tendréis señores y tendrán toda esa ciudad la misma voluntad que yo tengo de servir a su Majestad en este negocio no digo más cuyas muy magníficas personas nuestro Señor guarde fecha en Vélez el Blanco a XXVIII de diciembre de 1568”.

Anexo 15.
Provisión de Francisco Fuster sobre los moriscos
en la ciudad de Murcia, 1569.

Actas capitulares de Murcia.

6 de junio de 1569

“(…) siempre se ha entendido y ahora se sabe de cierto que los moriscos del Reno de Aragón y los del valle de Ricote instan determinados y concertados de levantarse y es cierto que es pueblo muy necesario que primero han de acometer esta ciudad por estar como está en medio y frontera de los de Aragón con los del valle y los unos y los otros son muchos y tienen los del valle compra de buenas armas y es de creer que los de Valencia las tienen escondidas e las sacarán cuando se levantaren y aunque los dichos moriscos si se levantasen no fue parte para tomar ni sustentar esta ciudad como fuese con fundamento de más ayuda y calor pero si se levantasen seríales muy fácil sacallas y hacer gran daño en el pueblo visto lo podría hacer con poca gente porque la ciudad está toda abierta todas las murallas caídas y aportilladas sin puertas de noche no se hace guardia en los pastos por do podría venir hay centinelas en el pueblo a causa de estar en el cargo el marqués hay gran falta de gente y de armas y dar tanto descuido es dar animo y ocasión a los enemigos para que se atrevan a lo que no se atrevían si viesen que hay orden y recaudo puesto en la ciudad y todo esto lo podía proveer en breve y con facilidad y conviene al servicio de Dios nuestro señor y de su Majestad y al bien de este pueblo en esto así se haga y provea porque si en esto sucediese alguna desgracia ninguno de vuestra señoría se podría excusar de notable culpa y pues se puede prevenir no es justo se deje de hacer por algunos colores que cierto no se debe considerar por tanto pido y requiero al ilustre señor corregidor que está presente e pues su Majestad tiene ordenado el ayuntamiento y regimiento para que en orden y acuerdo se hagan las cosas pertenecientes a la administración y este ayuntamiento hay caballeros de experiencia y muy hechos al servicio de su majestad trate y comunique con ellos las cosas y casos y negocios tocantes a estos negocios de la Guerra de Granada y de los moriscos del Reino (…)”

Anexo 16.
Respuesta de los inquisidores de Murcia
al Consejo General de la Inquisición
sobre los familiares de la ciudad de Murcia, 1570.

Archivo Histórico Nacional, Inquisición, leg. 2798.

Murcia, 5 de abril de 1570.

“A los muy ilustres señores del consejo de su Majestad de la Santa General.”

“Por carta de vuestra señoría de cuatro de marzo de sesenta y nueve memorial se nos mandose las familiaturas de esta ciudad se les quitasen a ciertas personas caballeros y regidores de ella y considerando que por los negocios pasados casi en todo el lugar no hay persona que o tenga odio a la Inquisición persona que acuda a los particulares de ella nos ha parecido sirviéndose a vuestra señoría y mandando lo que pues los negocios de Murcia han cesado por evitar otros inconvenientes sería bien pasar con los que hasta agora han sido pues en ello no parece se aventura cosa alguna antes se ganan algunas voluntades que estaban gastadas en todo guardaremos el orden que vuestra señoría nos diere guarde nuestro Señor las muy ilustres personas de vuestra señoría y estando acreciente en su servicio en Murcia, V de abril de 1570.”

Contestación al margen: “Que los vayan consumiendo y que para adelante no reciban familiares algunos sin hacerles de oficio primero las informaciones de ellos y de sus mujeres.”

Anexo 17.
Requerimiento de Gonzalo Pagán sobre
la elección de diputados de rentas en el cabildo de Murcia, 1570.

Actas capitulares de Murcia.

2 de diciembre de 1570

“(…) dijo que por que sea tratado e trata de hacer la dicha elección por votos requería e requirió al señor corregidor e ciudad hagan por suertes entre los dichos regidores para que mude por su turno e rueda como las suertes de procuradores de corte e gocen todos de sus oficios porque por ser por los dichos votos vienen prevenidos los dichos regidores e prendados para nombrar algunas personas lo cual cesaría si por suertes se hiciere e requería al señor corregidor reciba a los dichos regidores si vienen prevenidos e hablados en ello para que le conste de la necesidad e provisión lo que convenía e lo pidió por testimonio.

El señor Marcia Coque Riquelme requirió que atento a que en ser la dicha elección de diputados de rentas no se guarda costumbre en las demás elecciones de procuradores de Cortes e otros oficios requería e requiero lo que el dicho señor Gonzalo Pagán tiene requerido e lo pidió por testimonio.

El señor García de Roda regidor requirió lo mismo e lo pidió por testimonio.

E luego fue votado por los dichos señores regidores y tomando cuenta con los votos para la regulación de ellos y durante los dichos votos se hicieron algunos requerimientos”.

El señor Francisco Fuster dijo que le parece conveniente al servicio de Dios y de su majestad que se provea por suerte como los demás porque cesarán las pretensiones e otras cosas que hay en el negocio e pedía e requería a los dichos señores justicia e requirió lo manden echar por suertes e no se haga la elección hasta que su Majestad provea y para ello se le dé noticia”.

Luis de Aroca y Pedro Pellicer e Salvador Navarro requirieron lo mismo.

Aquí los votos regulados adelante donde quedan D. Sancho e Francisco Guill.

El dicho señor corregidor a los dichos requerimientos e votos dijo que pues su Majestad manda que se elija por votos e sea votado e se provea ansi los dichos diputados e que

los dichos señores Francisco Fuster e Luis de Aroca que ansi no votaron en ello votasen porque la elección que se hiciese les para perjuicio e pasara por tal elección lo cual notifique a los suso dichos y el dicho señor Francisco Fuster dijo que dice lo que dicho tiene y el señor Luis de Aroca dijo lo mismo más que en su perjuicio nombraba a los dichos D. Sancho de Arróniz e Francisco Guill.”

Anexo 18.
Relación e méritos y servicios del linaje Puxmarín
(resumen de un memorial presentado al Consejo de Indias), 1610.

1610

I. Méritos de Rodrigo de Puxmarín y Soto (abuelo):

“caballero de la Orden de Santiago sirvió al emperador y rey nuestro señor que sea en gloria en la jornada y socorro de Perpiñán y en las Comunidades y Germanías de Valencia y batalla de Orihuela a su costa y más de 50 años fue regidor de la ciudad de Murcia y dos veces procurador de cortes acudiendo de parte de la dicha ciudad a todo lo que fue del servicio real con muy gran voluntad y ánimo.”

II. Méritos de Rodrigo de Puxmarín (hijo):

“Y lo mismo hizo Rodrigo de Puxmarín su padre que fue regidor de la dicha ciudad más de 30 años y sirvió 15 en Flandes y guerra de San Quintín y en las otras ocasiones que en su tiempo se ofrecieron.”

III. Méritos de Pedro de Puxmarín y Soto:

“Ha tres años que sirve por su majestad el oficio de alcalde de sacas del distrito de Murcia y lo está continuando y sirvió en la lleva de los moriscos en la que trabajó mucho y gastó parte de sus haciendas.”

Anexo 19.
Corolario del linaje de los Aroca en
Discursos Históricos de la ciudad de Murcia y su Reino, 1622.

“Los jaqueles de diferentes colores negro, y dorados, son verdaderos símbolos de los Bandos, y parcialidades, que aunque no es maravilla, que los haya en los hombres, pues naturalmente los hay en los brutos, a lo menos es lástima, y dolor, pues con estas contrariedades, y antipatías, perturbamos la santísima paz, basa firme de la Justicia. Qué muertes, qué incendios no causaron en Italia los Guelfos, y Gebelinos, y los Colonas, y los Ursinos en Roma? Qué ánimos asentados, y pacíficos no alborotaron en Génova los Adornos, y Fregosos? Qué daños, y excesos no hicieron los Caravajales, y Benavides en la Andalucía? Y en Vizcaya los Oñez, y Gamboas? Qué sangre no derramaron en Murcia los Sotos, y Riquelmes? No se puede exagerar con palabras cuan dañosos, y perniciosos sean los Bandos. Gracias a Dios, que ha sido servido de barajar, y mezclar estos enemistados linajes, con casamientos de una, y otra parte. Qué otra cosa significa aquella fábula ingeniosa, que nos cuenta Ovidio en el libro 3 de sus metamorfoses? Allí dice, que Cadmo, descendiendo de la falda del Parnaso, vino a dar a un valle, donde halló un dragón poderosísimo, y le postró por el suelo, y mató (hazaña memorable) y que por mandado de la diosa Palas sacó los dientes al dragón, y habiendo arado la tierra los sembró, y envolvió en ella, y que luego al momento los dientes sembras nacieron, y se levantaron muchos hombres armados, y se dieron la batalla, y que tanto se encendió aquella guerra civil, que se mataron unos a otros, y que de todos estos guerreros hermanos, no quedaron más que cinco, que se conformaron con dejar las armas, y tener paz. No veis el fin de los Bandos, y parcialidades? Muertes, y más muertes. Éste bebe la sangre de aquel, aquel la sangre del otro, y todos acaba sin remedio, sólo quedan aquellos, que mudando de parecer, y tomando saludable consejo se retiran de sus pasiones, y por medios, y pactos honestos se reducen a la paz. Y sobre todo notad una cosa, que si bien entre los brutos los grifos son contrarios a los caballeros, las serpientes de las aves, los lobos de los corderos, que a lo menos cualquier bestia en su especie no son contrarias unas a las otras. Y usando de las palabras de Plinio: *Morsus serpentium, non laedit serpentes, homo homini lupus.*”

Anexo 20.

**Corolario del linaje de los Avilés en
*Discursos Históricos de la ciudad de Murcia y su Reino, 1622.***

“Las ondas del Mar significan trabajos grandes, y muchos. En la tierra padecen los hombres en parte calamidades, en la Mar totalmente las padecen: así los Intérpretes toman las olas por el exceso de las aflicciones, por una suprema vehemencia del dolor, y pena, que absorba, y ahoga la facultad de respirar absolutamente. David en el Salmo 17. clama diciendo, que está sumergido en el profundo del Mar, de donde no puede desencallar: que le ha el piélago tragado: que se ha ido a pique, hasta las últimas arenas: y que la tempestad es tan recia, que revolviéndose, y mezclándose unas con otras, allá abajo padece otra segunda, y mucha mayor borrasca, y así a fin del salmo suplica a Dios, que le libre de tan excesiva aflicción, porque de tantas, y tan grandes perturbaciones combatido no perezca. Bien encarecido dejó el Profeta este pensamiento (...). Pero de en medio de las olas un castillo es darnos a entender, que Dios es la fortaleza donde habemos de acogernos; el cual nunca falta a los suyos en los trabajos, y adversidades.”

Anexo 21.
Mayorazgo de los patricios murcianos.

Referencias de los mayorazgos obtenidas de los *Discursos Históricos de la Ciudad de Murcia y su Reino* del licenciado Cascales (1621).

LOS AVILÉS

Recae en Don Pedro de Avilés hacia 1628.

Hijo de Juan Ortega de Avilés y Doña Elvira Fuster y Fajardo.

LOS BALBOA

Dos mayorazgos sobre Rodrigo de Balboa.

Ejecutoria de Hidalguía en 1555, para Pedro y Juan de Balboa (hermanos).

LOS DÁVALOS

1º) Don Juan Dávalo de Agüero.

2º) Don Gabriel Dávalo de Agüero.

Ejecutoria de hidalguía en 1574.

LOS FONTES DE ALBORNOZ

1º) No se describe la línea que lo funda, pero señala que se conserva hasta el siglo XVII.

2º) Antonio de Albornoz.

Regidor, 1528.

LOS JUFRE DE LOAISA

Varios mayorazgos a partir del Siglo XVII.

LOS JUNTERÓN

Don Gil de Junterón.

Regidor, 1621-1624.

Hijo de Don Gil Rodríguez de Junterón.

LOS PACHECO

Mayorazgo de los Ontenientes desde principios del siglo XVI.

Heredado por Esteban Pacheco

Regidor, 1619-1625.

LOS RIQUELME

- Alonso Riquelme.

Señor de Campoy.

- Pedro Riquelme.

LOS RODA

Lic^{do} Fernando de Roda, en su hermano.

Ambos hermanos de García de Roda.

Su madre es mayorazgo de Salvador Navarro, su tío.

LOS SANTA CRUZ

Jerónimo de Santa Cruz Fajardo.

Señor de Peñeta Negra.

LOS TIZÓN

1º) Don Juan Tizón.

Regidor, 1565-1570.

Caballero de cuantía.

Emparentado con los Riquelme por matrimonio.

2º) Don Diego Tizón.

Hijo de Don Diego López Tizón

Jurado, 1570-1571.

Regidor, 1571-1575.

Emparentado con los Fajardo y Villaseñor por dos matrimonios.

Anexo 22.
Señoríos de los principales murcianos.

LUGAR	SEÑORES
ALBUDEYTE	GUZMÁN
ALCANTARILLA	USODEMAR
ALJUCER	AYALA
BENIEL	D. DIEGO RODRÍGUEZ DE JUNTERÓN
CEUTÍ	GUEVARA
CINCO ALQUERÍAS	HIJOS DE LUIS VÁZQUEZ
CAMPOCOY	ALONSO RIQUELME
COTILLAS	CALVILLO
DONDE SE REPARTE EL AGUA	D. ALFONSO FAJARDO
HUERTA	BERNARDO, PEDRO Y GÓMEZ CARRILLO
HUERTA	RODRÍGO PAGÁN
JABALÍ	VILLASEÑOR RIQUELME
JAVALÍ NUEVO	CARRILLO
LA ÑORA	VOZMEDIANO DE ARRÓNIZ
LA RAYA	RODRIGO DE PUXMARÍN
MOLINA	FAJARDO
PEÑETA NEGRA	JERÓNIMO DE SANTACRUZ FAJARDO
PETREL	JUFRE DE LOAISA
PLIEGO	CARRILLO
PUEBLA DE SOTO	SOTO
ONTUR	CHINCHILLA (DÁVALO)
REGUERO DE CHURRA	JUAN DE BALIBRERA

BIBLIOGRAFÍA

Actas de cabildo de Tlaxcala, 1547-1567, transcripción, traducción y estudios preliminares de Solís, Eustaquio Celestino; Valencia R., Armando y Medina Lima, Constantino, México, 1984.

ABAD GONZÁLEZ, José Miguel y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, “La riada de San Calixto”, *Boletín del Foro de Estudios Dinámicos de la Universidad de Murcia*, nº 2 (1991), págs. 63-83.

ABDUH, Muhammad, “La cultura aljamiada de los moriscos en la época de los Austria”, Gil Grimau, Rodolfo (dir.), *La política y los moriscos en la época de los Austria*, Madrid, 1999, págs. 21-48.

ABELLA RUBIO, Juan José, “El túmulo de Carlos V en Valladolid”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, tomo 44 (1978), págs. 177-200.

ACUÑA, René, *Fray Julián Garcés. Su alegato en pro de los naturales de Nueva España*, México, 1995.

ÁGUEDA MÉNDEZ, María, “Reseña de *Escrito en los virreinos* de María José Rodilla”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, vol. LIII, nº 2 (2005), págs. 557-560.

AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo, *Formas del gobierno indígena*, México, 1981 (1ª ed. 1953).

ALBA, Ramón, *Acerca de algunas particularidades de las Comunidades de Castilla tal vez relacionadas con el supuesto acaecer terreno del Milenio Igualitario*, Madrid, 1975.

ALBERRO, Solange, “Acerca de la primera evangelización de México. Estrategias y contextos. Una modesta revisión”, Ramos, Gabriela, coord., *La venida del reino: religión, evangelización y cultura en América. Siglos XVI-XX*, Cuzco, 1994, págs. 11-30.

ALCINA FRANCH, José, *Códices mexicanos*, Madrid, 1992.

- “Cooperación política en Mesoamérica y los Andes en época precolombina”, *Revista de Indias*, vol. LV, n° 204, 1995, págs. 279-300.

ALONSO ACERO, Beatriz, “El norte de África en el ocaso del emperador (1549-1558)”, Martínez Millán, José (coord.), *Carlos V y la quiebra del Humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, 2001, vol. IV, pp. 387-414.

ALTMAN, Ida, *Transatlantic ties in the Spanish Empire. Brihuega, Spain, & Puebla, Mexico, 1560-1620*, Standford, 2000.

ALVA RODRÍGUEZ, Inmaculada, *Vida municipal en Manila. Siglos XVI y XVII*, Córdoba, 1997.

ALVARADO, Pedro de, *Relación hecha por Pedro de Alvarado a Hernando Cortés en que refieren las guerras y batallas para pacificar las provincias del antiguo reino de Guatemala*, México, 1954.

ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, María Teresa, *El proceso de congregación de indígenas para la formación de pueblos en Nueva España durante el siglo XVI. Estudio sobre el Valle de Matalcingo*, Tesis de Licenciatura en Historia, UNAM, México, agosto 1997.

ÁLVAREZ-OSSORIO, Antonio, *Milán y el legado de Felipe II. Gobernadores y corte provincial en la Lombardía de los Austrias*, Madrid, 2001.

ÁLVAREZ-OSSORIO, Antonio y GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. (eds.), *La Monarquía de las Naciones. Patria, Nación y Naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004.

ÁLVAREZ RECIO, Leticia, *Rameras de Babilonia. Historia cultural del anticatolicismo en la Inglaterra Tudor*, Salamanca, 2006.

AMELANG, James S., *La formación de una clase dirigente. Barcelona, 1490-1714*, Barcelona, 1986.

AMODIO, Emanuele, *Formas de alteridad. Construcción y difusión de la imagen del indio americano en Europa durante el primero siglo de la Conquista de América*, Quito, 1993.

ANAYA MONROY, Fernando, *La toponimia indígena en la historia y la cultura de Tlaxcala*, México, 1965.

ANDREO GARCÍA, Juan *et alii*, *Familia, tradición y grupos sociales en América Latina*, Murcia, 1999.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Monarquía Ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2004.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, *Los señoríos en la Andalucía moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007.

- *Señores, moriscos y cristianos viejos. El marquesado de los Vélez en el siglo XVI*, Granada, 2009.

ANGUIANO, Marina y CHAPA, Matilde, “La estratificación social en Tlaxcala. Siglo XVI”, Carrasco, Pedro *et alii.*, *Estratificación social en Mesoamérica prehispánica*, México, 1976, págs. 122-135.

ARAM, Bethany, *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Madrid, 2001.

ARANDA PÉREZ, Francisco José (coord.), *Poderes ‘intermedios’, poderes ‘interpuestos’. Sociedad y oligarquías en la España moderna*, Cuenca, 1999.

- “Mecanismos y fuentes de la representación del poder de las oligarquías urbanas”, Aranda Pérez, Francisco José (coord.), *Poderes ‘intermedios’, poderes ‘interpuestos’. Sociedad y oligarquías en la España moderna*, Cuenca, 1999, págs. 147-182.

- *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Cuenca, 1999.

ARES QUEIJA, Berta, “El papel de los mediadores y la construcción de un discurso sobre la identidad de los mestizos peruanos (siglo XVI)”, Ares Queija, Berta y Gruzinski, Serge (coords.), *Entre dos mundos. Fronteras culturales y agentes mediadores*, Sevilla, 1987, págs. 37-59.

ARES QUEIJA, Berta y GRUZINSKI, Serge (coords.), *Entre dos mundos. Fronteras culturales y agentes mediadores*, Sevilla, 1987.

ARES QUEIJA, Berta *et alii*, *Humanismo y visión del otro en la España moderna*, Madrid, 1992.

ARELLANO, Ignacio y RODRÍGUEZ GARRIDO, José (edit.), *El teatro en Hispanoamérica*, Madrid/Berlín, 2008.

ARENAS FRUTOS, Isabel y PÉREZ ZARANDIETA, Purificación, “El primer criollismo en la conspiración de Martín Cortés”, Román Gutiérrez; José, Martínez Ruiz, Enrique, y González Rodríguez, José (coords.), *Felipe II y el oficio de Rey: la fragua de un Imperio*, Madrid, 2001, págs. 305-321.

ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen, “Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada”, Segura, Carmen (edit.), *Relaciones Exteriores del Reino de Granada, IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, págs. 211-225.

ARREGUI ZAMORANO, Pilar, *La Audiencia de México según los visitantes. SS, XVI y XVII*, México, 1985.

ARRIETA ALBERDI, Jon, “Las formas de vinculación a la Monarquía y de relación entre sus reinos y coronas en la España de los Austrias. Perspectivas de análisis”, Álvarez-Ossorio, Antonio y García García, Bernardo (edit.), *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004, págs. 303-327.

ARTIGAS HERNÁNDEZ, Juan B., *Capillas abiertas aisladas de México*, México, 1985.

ARTOLA, Miguel, *La Monarquía de España*, Madrid, 1999.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat, “Fray Alonso de Maldonado: la política indiana, el estado de damnación del Rey Católico y la Inquisición”, *Historia Mexicana*, vol. XXXVIII, nº 4 (1987), págs. 623-661.

- “Estructuras indígenas en transición”, Martínez Baracs, Andrea y Assadourian, Carlos Sempat, *Tlaxcala, una historia compartida*, vol. 9, México, 1991, págs. 65-101.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat y MARTÍNEZ BARACS, Andrea, *Tlaxcala, textos de su historia*, volumen 6, México, 1991.

ASSELBERGS, Florine G.L., *Conquered conquistadors. The Lienzo de Quauhquechollan. A nahuatl vision of the conquest of Guatemala*, Leiden, 2004.

- “The conquest in images. Stories of Tlaxcalteca and Quauhquecholteca conquistadors”, Matthew, Laura y Oudijk, Michel R., *Indian conquistadors. Indigenous allies in the conquest of Mesoamerica*, Oklahoma, 2007.

BABER, R. Jovita, *The construction of Empire: politics, law and community in Tlaxcala, New Spain, 1521-1640*, University of Chicago, 2005 (tesis doctoral inédita).

BÁEZ RUBÍ, Linda, *Mnemosine novohispana. Retórica e imágenes en el siglo XVI*, México, 2005.

BALLESTEROS-GAIBROIS, Manuel, “El lienzo de Tlaxcala de la Casa de Colón de Valladolid”, *Cuadernos Prehispánicos (Universidad de Valladolid)*, 1977, págs. 5-17.

BARBOZA FILHO, Rubem, “La occidentalización barroca de América”, Colom González, Francisco (edit.), *Modernidad iberoamericana. Cultura, política y cambio social*, Madrid, 2009, págs. 122-154.

BARCHINO, Matías, “Cautiverio y textualidad: el testimonio sobre Turquía de Diego Galán”, Servantie, Alain (edit.), *L'Empire ottoman dans l'Europe de la Renaissance*, Leuven, 2005, págs. 103-110.

BARKAI, Ron, *Cristianos y musulmanes en la España medieval. El enemigo en el espejo*. Madrid, 1984.

BARRIOS AGUILERA, Manuel, “El Reino de Granada en la época de Felipe II a una nueva luz. De la cuestión morisca al paradigma contrarreformista”, Martínez Millán, José (dir.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, Madrid, 1998, vol. III, págs. 63-88.

- “Los moriscos granadinos, entre la evangelización pacífica y la represión, Sánchez-Montes González, Francisco y Castellano Castellano, Juan Luis (coord.), *Carlos V: europeísmo y universalidad*, Granada, 2001, vol. IV, págs. 15-44.

BARTON KRANZ, Travis, *The Tlaxcalan conquest pictorials. The role of images in influencing colonial policy in Sixteenth-Century Mexico*, UCLA, 2001 (tesis inédita).

BARRIOS AGUILERA, Manuel; GARCÍA-ARENAL, Mercedes *et alii* (coord.), *Los plomos del Sacromonte. Invención y tesoro*, Valencia, 2006.

BATAILLON, Marcel, *Erasmus en España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, México, 1950.

- “Les premiers Mexicains envoyés en Espagne par Cortès”, *Journal de la Société Américanistes*, Vol. 48, n° 1 (1959), págs. 135-140.

BELENGUER, Ernest, “Los distintos ritmos del poder de los Austrias: de Carlos V a Felipe II”, Ribot García, Luis Antonio (coord.), *La Monarquía de Felipe II a debate*, Madrid, 2000, págs. 137-158.

BENAVENTE, Toribio de, *Historia de los indios de la Nueva España*, edición a cargo de Claudio Esteva Fabregas, Madrid, 2001.

BENIGNO, Francesco, *La sombra del Rey. Válidos y lucha política en la España del siglo XVII*, Madrid, 1992.

BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael, “Felipe II y el arzobispo Juan de Ribera ante la evangelización de los moriscos valencianos”, Ribot García, Luis Antonio (coord.), *La Monarquía de Felipe II a debate*, Madrid, 2000, págs. 405-428.

BENNASSAR, Bartolomé, “La Inquisición en tiempos de Felipe II frente a la nueva coyuntura: los retos protestante y musulmán”, Ribot García, Luis Antonio (coord.), *La Monarquía de Felipe II a debate*, Madrid, 2000, págs. 351-358.

- *La Monarquía española de los Austrias, Conceptos, poderes y expresiones sociales*, Salamanca, 2006.

BENNASSAR, Bartolomé y VINCENT, Bernard, *España: los Siglos de Oro*, Barcelona, 2001.

BENTES MONTEIRO, Rodrigo (org.), *Espelhos deformantes. Fontes, problemas e pesquisas em História Moderna (séculos XVI-XIX)*, Sao Paulo, 2008.

BERLIN, Ira, *Generations of captivity. A history of African-American slaves*, Cambridge, 2003.

BERMÚDEZ AZNAR, Agustín, “Herencia y consolidación institucional en el siglo XVI murciano”, *Historia de la Región Murciana*, Murcia, 1981, Volumen V, págs. 35-60.

BERNAL, Antonio Miguel, *España, proyecto inacabado. Los costes/beneficios del Imperio*, Madrid, 2007 (2005).

BERNAL, Beatriz, “Las características del derecho indiano”, *Historia Mexicana*, vol. XXXVIII, n° 4 (1989), págs. 663-675.

BERNAL GARCÍA, María Elena y GARCÍA ZAMBRANO, Ángel Julián, “El altepetl colonial y sus antecedentes prehispánicos: contexto teórico-historiográfico”, Fernández Christlieb, Federico y García Zambrano, Ángel Julián, *Territorialidad y paisaje en el altepetl del siglo XVI*, México, 2006, págs. 31-113.

BERNARD, Carmen (comp.), *Descubrimiento, conquista y colonización de América a 500 años*, México, 1994.

- "Mestizos, mulatos y ladinos en Hispanoamérica: un enfoque antropológico de un proceso histórico", León Portilla, Miguel (coord.), *Motivos de la antropología americanista. Indagaciones en la diferencia*, México, 2001, págs. 105-130.

BERNARD, Carmen y GRUZINSKI, Serge, *De la idolatría. Una arqueología de las ciencias religiosas*, México, 1992.

BERNARDO ARES, José Manuel de, "Derechos y oligarquías municipales. La coerción de la soberanía y la fuerza de la propiedad en el ámbito local de la Corona de Castilla", Aranda Pérez, Francisco José (coord.), *Podereos 'intermedios', podereos 'interpuestos'. Sociedad y oligarquías en la España moderna*, Cuenca, 1999, págs. 49-63.

BITTERLI, Urs, *Los 'salvajes' y los 'civilizados'. El encuentro de Europa y ultramar*, México, 1981.

BLOCH, Marc, *Apología para la historia o el oficio de historiador*, edición anotada por Étienne Bloch, México, 2003.

BOCCARA, Guillaume (ed.), *Colonización, resistencia y mestizaje en las Américas. Siglos XVI-XX*, Quito, 2002.

BOCCARA, Guillaume y GALINDO, Silvia, *La lógica mestiza en América*, Temuco, 2000.

BONET GARCÍA, Antonio, "Aspectos renacentistas de la catedral de Murcia", Torres Fontes, Juan (edit.), *La catedral de Murcia. VI Centenario*, Murcia, 1994.

BOPP, Marianne O. de, "Autos mexicanos del siglo XVI", *Historia Mexicana*, vol. III, nº 9 (1953-1954), págs. 112-123.

BORAH, Woodrow, *El Juzgado General de Indios en Nueva España*, México, 1985.

- "El gobernador novohispano", Borah, Woodrow (coord.), *El gobierno provincial en Nueva España, 1570-1787*, México, 2002, pág. 39-53.

- "Los antecedentes", Borah, Woodrow (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, 2002, pags. 17-30.

- "El gobernador como administrador civil", Borah, Woodrow (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, 2002.

- (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, 2002.

BORAH, Woodrow y COOK, Sherburne F., *The Indian population of central México, 1531-1610*, Berkeley, 1960.

- *The population of Central Mexico in 1548. An analysis of the Suma de visitas de pueblos*, Berkeley, 1960.

- *The aboriginal population of central México on the eve of the Spanish conquest*, Berkeley, 1963.

- *Ensayos sobre historia de la población: México y el Caribe*, México, 1999, vol. 1, págs. 19-87.

BOURDIEU, Pierre, *Poder, derecho y clases sociales*, Bilbao, 2000.

BOUZA ÁLVAREZ, Fernando *Portugal en la Monarquía Hispánica, 1580-1640*, Madrid, 1987.

- *Imagen y propaganda. Capítulos de Historia Cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, 1998.

- *Cartas de Felipe II a sus hijas*, Madrid, 1998.

- *Corre manuscrito. Una Historia Cultural del Siglo de Oro*, Madrid, 2001.

BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II*, Madrid, 1993, 2 vols.

BRODA, Johanna, "Los estamentos en el ceremonial mexica", Carrasco, Pedro *et alii*, *Estratificación social de Mesoamérica prehispánica*, México, 1976, págs. 37-66.

BUENAVENTURA ZAPATA, Juan, *Historia cronológica de la Noble Ciudad de Tlaxcala*, Tlaxcala, 1995.

BUENDÍA PORRAS, Laureano y MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio D., “Nuevos poderes para nuevos espacios. Los diputados de la marina murciana en la vertebración política del territorio (siglos XVII-XVIII), *Murgetana*, 107 (2002), págs. 74-90.

BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, *La imagen de los musulmanes y del Norte de África en la España de los siglos XVI y XVII. Los caracteres de una hostilidad*, Madrid, 1989.

- “El imaginario sobre los turcos en el mundo hispánico: *El viaje de Turquía y sus fuentes*”, Servantie, Alain (ed.), *L’Empire Ottoman dans l’Europe de la Renaissance*, Leuven, 2005, págs. 47-65.

BUNES IBARRA, Miguel Ángel de y SOLA, Emilio, *Gazavat-Name Khereyddin Barbarros Pasa (La Crónica del Guerrero de la fe Jeredin Barbarroja)*, Granada, 1997.

BURGOS ESTEBAN, Francisco Marcos, *Los lazos del poder. Obligaciones y parentesco en una élite local castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 1994.

BUSTAMANTE, Carlos María de, *Suplemento a la historia de las conquistas de Hernán Cortés escrita por Chimalpain (Memoria sobre la Guerra de Mixtón en el estado de Xalisco, cuya capital es Guadalajara)*, Xalisco, 1999 (1ª ed. 1827).

BUSTAMANTE GARCÍA, Jesús, “Nueva Roma: el señorío indígena novohispano y su asimilación política (La Orden de Caballeros Tecles, el Colegio Imperial de Santa Cruz y las nuevas élites de poder local)”, Martínez Millán, José (coord.), *Carlos V y la quiebra del Humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, 2001, Vol. IV, págs. 15-28.

CABEZAS, José, *El siglo ibérico en Japón. Presencia hispano-portuguesa en Japón (1543-1643)*, Valladolid, 1995.

CALVO, Thomás, « Connaître son roi, incarner le pouvoir : la difusion de la figure royale dans l'Amérique hispanique (XVIe-XVIII siècles) », Castelnau-L'Estoile, Charlotte de y Regourd, François (edits.), *Connaissance et pouvoirs. Les espaces impériaux (XVI-XVIIIe siècles). France, Espagne, Portugal*, Bordeaux, 2005, págs. 354-380.

CAMELLO, Rosa, “El cura y el alcalde mayor”, Borah, Woodrow (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, 2002, págs. 163-182.

CANTÚ, Francesca, *La conquista spirituale. Studi sull'evangelizzazione del Nuovo Mondo*, Roma, 2007.

CANTÚ, Francesca (edit.), *Identità del Nuovo Mondo*, Roma, 2007.

- *Las Cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Roma, 2008.

CANTÚ, Francesca y VISCEGLIA, Maria Antonietta, *L'Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica nel primo Cinquecento*, Roma, 2003.

CAÑIZARES-ESGUERRA, Jorge, *Católicos y puritanos en la colonización de América*, Madrid, 2008.

CÁRCELES DE GEA, Beatriz, “La justicia distributiva del siglo XVII (Aproximación político-institucional)”, *Crónica Nova*, nº 14 (1984-1985), págs. 93-122.

CARDILLAC, Louis, *Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico. 1492-1640*. México, 2004.

CARDIM, Pedro, “Entre textos y discursos. La historiografía y el poder del lenguaje”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 17 (1996), págs. 123-149.

- *Cortes e cultura política no Portugal do Antigo Regime*, Lisboa, 1998.

- *O Poder dos Afectos. Ordem amorosa e dinâmica política no Portugal do Antigo Regime*, Universidade Nova de Lisboa, 2000 (tesis doctoral inédita).

- “Governo e política no Portugal de seiscentos: o olhar do jesuíta António Vieira”, *Penélope. Revista de história e ciencias sociais*, nº 28 (2003), págs. 59-92.

CARMAGNANI, Marcelo, *El otro Occidente. América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*, México, 2004.

CARO BAROJA, Julio, *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, Madrid, 1963.

- *Las falsificaciones de la historia (en relación con la de España)*, Barcelona, 1992.

CARRASCO, Pedro, “Los documentos sobre las tierras de los indios nobles de Tepeaca en el siglo XVI”, *Proyecto Puebla-Tlaxcala. Comunicaciones I Simposio. Fundación Alemana para la Investigación Científica*, Tlaxcala, 1973.

- “La transformación de la cultura indígena durante la Colonia”, *Historia mexicana*, vol. XXV, n° 98 (1975-76), págs. 175-203.

CARRASCO, Pedro *et alii*, *Estratificación social de Mesoamérica prehispánica*, México, 1976.

CARRASCO M., Rolando, “El exemplum como estrategia persuasiva en la *Rhetorica Christiana* (1579) de fray Diego Valadés”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas* (UNAM), XXII, 77 (otoño 2000), págs. 33-66.

CARRASCO MARTÍNEZ, Antonio, “Una aportación al estudio de las Germanías valencianas: el saco de Orihuela de 1521”, *Revista de Historia Moderna*, n° 17 (1998-1999), págs. 219-234.

CARRASCO URGOITI, María Soledad, “Perfil del pueblo morisco según Pérez de Hita”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 36 (1981), págs. 53-84.

CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel, *Cortes, Monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzo de la época moderna (1475-1515)*, Madrid, 1988.

- “Representación política y procesos de legitimación”, Nieto Soria, José Manuel (coord.), *Orígenes de la Monarquía hispánica. Propaganda y legitimación (1400-1520)*, Madrid, 1999, págs. 177-206.

- “Las Cortes en el programa comunero: ¿reforma institucional o propuesta revolucionaria?”, Martínez Gil, Fernando (edit.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, 2002, págs. 233-278.

CARRILLO CÁZARES, Alberto, *El debate sobre la Guerra Chichimeca, 1531- 1585. Derecho y política en la Nueva España*, Colección Fuentes, volumen 1, Michoacán, 2000.

CASCALES, Francisco de, *Discurso histórico de la muy noble y leal ciudad de Murcia*, Murcia, 1980 (edición facsímil de la de 1775, primera edición de 1622).

CASTELLANO CASTELLANO, José Luis, *Cortes de Castilla y su Diputación (1612-1789). Entre pactismo y absolutismo*, Madrid, 1990.

CASTILLO PALMA, Norma Angélica, *Cholula, sociedad mestiza en ciudad india. Un análisis de las consecuencias demográficas, económicas y sociales del mestizaje en una ciudad novohispana, 1649-1796*, Barcelona, 2001.

CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, “Indeseables e indispensables: los vecinos españoles, mestizos y mulatos en los pueblos de indios de Michoacán”, *Estudios de Historia Novohispana*, n° 25 (2001), págs. 59-80.

- “Alborotos y siniestras relaciones: la república de indios de Pátzcuaro colonial”, *Relaciones*, n° 89, vol. XXIII (invierno 2002), págs. 203-233.

CERVANTES DE SALAZAR, Francisco, *México en 1554 y Túmulo Imperial*, edición de Edmundo O’Gorman, México, 2000.

CLAVERO, Bartolomé, *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*, Milano, 1991.

COLOM GONZÁLEZ, Francisco, *Modernidad iberoamericana. Cultura, política y cambio social*, Madrid, 2009.

CONCUERA DE MANCERA, Sonia, *El fraile, el indio y el pulque. Evangelización y embriaguez en la Nueva España (1523-1545)*, México, 1991.

CONTRERAS CONTRERAS, Jaime, *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid, 1992.

- *Historia de la Inquisición española. 1478-1834*, Madrid, 1997.

- “El poder de la ciudad y sus ambivalencias. Cristianos viejos y cristianos nuevos en el espacio urbano”, Fortea Pérez, José Ignacio (coord.), *Imágenes de la diversidad: el mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, págs. 232-346.

- “Sociedad confesional: derecho público y costumbre”, Aranda Pérez, Francisco José (coord.), *Poderes ‘intermedios’, poderes ‘interpuestos’. Sociedad y oligarquías en la España moderna*, Cuenca, 1999, págs. 65-76.

- “Procesos culturales hegemónicos: de religión y religiosidad (Reflexiones sobre el hecho religioso. La España del Antiguo Régimen)”, Ribot García, Luis Antonio (coord.), *La Monarquía de Felipe II a debate*, Madrid, 2000, págs. 329-350.

- “Profetismo y apocalisismo: conflicto ideológico y tensión social en las Comunidades de Castilla”, Martínez Gil, Fernando (edit.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, 2002, pág. 5517-538.

- “Entre traición y autoridad: la ‘invención’ de la herejía”, *Vivir el Siglo de Oro. Poder, cultura e Historia en la época moderna. Estudios en homenaje al profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Salamanca, 2003, págs. 123-144.

CONTRERAS GAY, Jaime, “Fuentes para el estudio sociológico de la caballería de cuantía en Córdoba antes de su desaparición”, *Crónica Nova*, 15 (1986-1987), págs. 27-79.

COOPER, Frederick, « Le concept de mondialisation sert-il à quelque chose ? Un point de vue d’histoire », *Critique internationale*, 10 (2001), págs. 101-124.

COOPER, J. C., *Diccionario de símbolos*, México, 2000.

COSENTINO, Delia, “Genealogías pictóricas en Tlaxcala colonial: nobles afirmaciones del orden social”, *Relaciones*, vol. XVII, nº 105 (2006), págs. 204-236.

CORCUERA DE MANCERA, Sonia, *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771)*, México, 1994.

CORONA SÁNCHEZ, Eduardo, “La relación Acolhua-Tlaxcala en su identidad histórica de formación”, VV.AA., *Historia y Sociedad en Tlaxcala. Memorias del II Simposio Internacional de Investigaciones Socio-Históricas sobre Tlaxcala*, pág. 29-36.

- “Apuntes sobre la estructura política de Tlaxcala”, *Historia y Sociedad en Tlaxcala. Memorias del III Simposio Internacional de Investigaciones Socio-Históricas sobre Tlaxcala*, Tlaxcala, 1984.

- “El carácter militarista de la formación tlaxcalteca”, VV.AA., *Historia y Sociedad en Tlaxcala. Memorias de IV y V Simposio Internacional de Investigaciones Socio-Históricas sobre Tlaxcala*, Tlaxcala, 1991, págs. 127-131.

CORSI, Elisabetta (coord.), *Órdenes religiosas entre América y Asia. Ideas para una historia misionera de los espacios coloniales*, México, 2008.

CORTÉS, Hernán, *Cartas de relación*, edición a cargo de Ángel Delgado Gómez, Madrid, 1993.

CORTÉS HERNÁNDEZ, Katia Margarita, *Fiesta patronal de San Miguel del Milagro: identidad y tradición religiosa*, Tesis de Licenciatura en Antropología Social del Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1999 (inédito).

CRESPO SOLANA, Ana, *América desde otra frontera. La Guayana holandesa (Surinam). 1680-1795*, Madrid, 2006.

CRUZ DE AMENÁBAR, Isabel, *La fiesta. Metamorfosis de lo cotidiano*, Santiago de Chile, 1995.

- *El traje, transformaciones de una segunda piel*, Santiago de Chile, 1996.

CRUZ DOMÍNGUEZ, Silvana, *Nobleza y gobierno indígena en Xilotepex (ss. XV-XVIII)*, tesis de maestría en Historia, Univ. Iberoamericana, México, 2002.

CUADRIELLO, Jaime, *Las glorias de la República de Tlaxcala o la conciencia como imagen sublime*, México, 2004.

- “El trono vacío o la Monarquía lactante”, Mínguez, Víctor, *Visiones de la Monarquía Hispánica*, Castellón, 2007, págs. 191-226.

CUART MONET, Baltasar, “La ciudad escucha, la ciudad decide. Informaciones de linajes en colegios mayores durante el siglo XVI”, Fortea Pérez, José Ignacio (coord.), *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Santander, 1997, págs. 391-420.

CUARTAS RIVERO, Margarita, “La venta de oficios públicos en el siglo XVI”, *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1983, págs. 225-260.

- “La venta de oficios públicos en Castilla-León en el siglo XVI”, *Hispania*, vol. 44, nº 158 (1984), págs. 495-516.

CUENYA MATEOS, Miguel Ángel, *Puebla de los Ángeles en tiempos de una peste colonial: una mirada en torno al Matlazahuatl de 1737*, Michoacán, 1999.

CUMMINS, Thomas, “From the lies to truth: colonial ekphrasis and the act of crosscultural translation”, Farago, Claire (ed.), *Reframing the Renaissance*, New Haven/London, 1995, págs. 152-174.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, *Murcia en la centuria del Quinientos*, Murcia, 1979.

CHAPARRO GÓMEZ, César, “Retórica, Historia y Política en Diego Valadés”, *Norba. Revista de Historia*, vol. 16 (1996-2003), págs. 403-419.

CHARTIER, Roger, *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, Barcelona, 1999.

CHOCANO MENA, Magdalena, *La América colonial. 1492-1763. Cultura y vida cotidiana*, Madrid, 2000.

- *La fortaleza docta. Élite letrada y dominación social en el México colonial (siglos XVI-XVII)*, Barcelona, 2000.

CHUCHIAK, John F. IV, “Forgotten Aliies. The origins and roles of natives Mesoamerican auxiliaries and indios conquistadores in the conquest of Yucatan, 1526-1550”, Oudijk, Michael y Matthew, Laura (edit.), *Indian conquistadors: indigenous allies in the conquest of Mesoamerica*, Oklahoma, 2007, págs. 175-224.

DANIÉLON, Jean, *Teología del judeocristianismo*, Madrid, 2004.

DARIAS DE SAAVEDRA, Antonio, *El Peregrino Indiano*, edición de María José Rodilla, Madrid, 2008 (primera edición de 1599).

DE LAS HERAS, Alberto, *Iglesia y Corona en la América española*, Madrid, 1992.

DEBRAY, Régis, *Cristóbal Colón, el visitante del alba. Consideraciones desconsideradas sobre el Quinto Centenario*, Madrid, 1992.

DIAGO HERNANDO, Máximo, *Estructuras de poder en Soria a finales de la Edad Media*, León, 1993.

- “El factor religioso en el conflicto de las comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero”, *Hispania Sacra*, vol. LIX, nº 119 (enero-junio 2007), págs. 85-140.

DÍAZ BALSERA, Viviana, “Celebrating the rise of a new sun: teh Tlanxcalans conquer Jerusalem in 1539”, *Estudios de Cultura Nahuatl*, 39 (2008), págs. 311-330.

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal, *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España. Manuscrito Guatemala*, edición crítica de José Antonio Barbón Rodríguez, México, 2005.

DÍAZ Y DE OVANDO, Clementina, “Tlaxcala en la épica y en la dramática de la Colonia”, *Separata del Instituto de Investigaciones Estéticas UNAM*, nº 19 (1951), págs. 49-73.

DÍEZ BORQUE, José María (edit.), *Teatro y fiesta en el Barroco: España y Latinoamérica*, Barcelona, 1986.

Documentos y reales cédulas de la ciudad de Tlaxcala (edición de facsímiles), Tlaxcala, 1984.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La clase social de los conversos en España*, Barcelona, 1958.

- "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales", *Anuario de Historia Económica y Social*, nº 3 (1970), págs. 105-137, e *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1985, págs. 146-183.

- *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*, Granada, 1991.

DUSSEL, Enrique, *Una filosofía de la cultura y la liberación*, México, 2006.

DUVIOLS, Pierre, "La represión del paganismo andino y la expulsión de los moriscos", *Anuario de Estudios Americanos*, XXVIII (1958), págs. 201-207.

ELLIOTT, John H., "La Historia Comparada", *España en Europa. Estudios de Historia Comparada*, Valencia, 2002, págs. 267-279.

- *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, Madrid, 2006.

ELOY GELABERT, Juan, *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1595-1648)*, Barcelona, 1997.

EPALZA, Mikel de, "Moriscos contra Carlos V: Argel y el nuevo modelo de inserción de los musulmanes hispanos en el Magreb (1516-1541)", Martínez Millán, José (coord.), *Carlos V y la quiebra del Humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, 2001, vol. IV, págs. 447-468.

ESCALANTE GONZALBO, Pablo, “Cristo, su sangre y los indios. exploraciones iconográficas sobre el arte mexicano del siglo XVI”, von Kügelgen, Helga (ed.), *Herencias indígenas, tradiciones europeas y la mirada europea*, Madrid/Berlín, 2002, págs. 71-93.

ESCALANTE GONZALBO, Pablo; Málaga Iguñiz, Maite y Pulido Rull, Ana, “El soberano y su palacio. Los *tlacuilos* frente al retrato, la Historia y la alegoría”, *Imágenes de los naturales en el arte de la Nueva España, siglos XVI al XVIII*, México, 2005.

ESPINOSA SPÍNOLA, Gloria, *Arquitectura de la conversión y evangelización en la Nueva España durante el siglo XVI*, Almería, 1999.

ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia, *Guerra y finanzas en los Países Bajos católico: de Farnesio a Spinola (1592-1630)*, Madrid, 2002.

- *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)*, Lovaina, 2005.

ESTRADA DE GERLERO, Elena Isabel, “La plumaria, expresión artística por excelencia”, Sabau García, María Luisa (edit.), *México en el mundo de las Colecciones de Arte*, volumen 3, Colima, 1994, págs. 73-118.

FAYA DÍAZ, María Ángeles, “Gobierno municipal y venta de oficios en la Asturias de los siglos XVII”, *Hispania*, vol. 63, nº 213 (2003), págs. 75-136.

FELIPO ORTS, M. Amparo, “Corona y oligarquía en la ciudad de Valencia durante el reinado de Carlos V”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 26 (2000), pág. 59-94.

- *La oligarquía municipal de la ciudad de Valencia. De la Germania a la insaculación*, Valencia, 2002.

- *Autoritarismo monárquico y reacción municipal*, Valencia, 2004.

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, 1992.

FERNÁNDEZ CHRISTLIEB, Federico y García Zambrano, Ángel Julián, *Territorialidad y paisaje en el altepetl del siglo XVI*, México, 2006.

FERNÁNDEZ DE RECAS, Guillermo S., *Cacicazgos y nobiliario indígena de la Nueva España*, México, 1961.

FERNÁNDEZ NIEVA, Julio, “De la Extremadura musulmana a los moriscos de Hornachos antes y después de la batalla de Wadi al-Majazin”, Gil Grimau, Rodolfo (dir.), *La política y los moriscos en la época de los Austria*, Madrid, 1999, págs. 145-156.

FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi, “Éxitos y fracasos de la Reforma católica en Francia y España (siglos XVI y XVII)”, *Manuscripts*, 25 (2007).

FLORES ARANCIBIA, Daneo, “Razón de Estado: Representación y conjura”, 2008 (texto inédito).

FLORESCANO, Enrique, *El mito de Quetzalcoatl*, México, 1995.

FLORISTÁN IMIZCOZ, Antonio, “¿Conquista o restauración? La incorporación de Navarra a la Monarquía Española”, *Hispania*, vol. LIX/2, nº 202 (1999), págs. 457-491.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio, *Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla. La ciudad ante la política fiscal de Felipe II*, Salamanca, 1990.

- (edit.) *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (S. XVI-XVIII)*, Santander, 1997.

- “*Quis custodit custodes?* Los corregidores de Castilla y sus residencias (1558-1658)”, VV.AA., *Vivir el Siglo de Oro. Poder, cultura e historia en la época moderna. Estudios en homenaje al profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Salamanca, 2003, págs. 179-222.

- “*Príncipes de la república.* Los corregidores de Castilla y la crisis del Reino (1590-1665)”, *Estudis*, nº 32 (2006), págs. 73-110.

FOSTER, George M., *Cultura y Conquista: la herencia española en América*, Veracruz, México, 1962.

FOUCAULT, Michel, "La gobernabilidad", *Espacios de poder*, Madrid, 1981, págs. 9-26.

FRANCO SILVA, Alfonso, "Los señoríos de los Fajardos entre el Reino de Murcia y el Obispado de Almería", *Murgetana*, N° 89, 1994, págs. 6-43.

- *El Marquesado de los Vélez (siglo XIV-mediados siglo XVI)*, Murcia, 1995.

FRUTOS BAEZA, José, *Bosquejo Histórico de Murcia y su concejo*, Murcia, 1988.

GABÁS, Raúl, *Estética. El arte como fundamento de la sociedad*, Barcelona, 1984.

GAGE, Thomas, *Nueva relación que contiene los viajes de Tomás Gage en la Nueva España, sus diversas aventuras, y su vuelta por la provincia de Nicaragua hasta La Habana: con la descripción de la ciudad de Méjico, tal y como estaba otra vez y cómo se encuentra ahora (1625): unida una descripción exacta de las tierras y provincias que poseen los españoles en toda la América, de la forma de gobierno eclesiástico y político, de su comercio, de sus costumbres, y las de los criollos, mestizos, mulatos, indios y negros*, Tomo I, París, 1838.

GALLEGO Y BURÍN, Antonio; VINCENT, Bernard y GÁMIR SANDOVAL, Alfonso, *Los moriscos del Reino de Granada, según el Sínodo de Guadix de 1554*, Madrid, 1996.

GARCÍA ANTÓN, J., "Cautiverios, canjes y rescates entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaries", *Homenaje al profesor Torres Fontes*, Murcia, 1989, págs. 547-561.

- "La costa de Lorca y la frontera marítima", Chacón Jiménez, F.; Mula Gómez, J.A. y Calvo García-Tornel, F. (coord.), *Lorca: pasado y presente. Aportaciones a la Historia de la Región de Murcia*, Murcia, 1990, págs. 235-249.

GARCÍA-ARENAL, Mercedes, “Moriscos e indios. Para un estudio comparado de métodos de conquistas y evangelización”, *Chronica nova*, nº 20 (1992), págs. 153-176.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *Las Germanías en Valencia*, Barcelona, 1981.

- *Las culturas del Siglo de Oro*, Madrid, 1999.

- “Comunidades y Germanías. Algunas reflexiones”, Martínez Gil, Fernando (edit.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, 2002, págs. 209-229.

GARCÍA COOK, Ángel y MERINO CARRIÓN, Leonor, “Integración y consolidación de los señoríos de Tlaxcala. Siglos IX a XVI”, *Arqueología*, 2 (septiembre, 1998).

GARCÍA GALLO, Antonio, “Alcaldes mayores y corregidores en Indias”, *Estudios de Historia del Derecho Indiano* (1972), págs. 697-741.

GARCÍA GUTIÉRREZ, Óscar Armando, “Fray Toribio Motolinia: la visión urbana de un cronista novohispano. Breve semblanza sobre el diseño de los espacios urbanos y religiosos en Tlaxcala durante el siglo XVI”, *Anales de Literatura Española*, 13 (Monográfico “Letras novohispanas”) (1999), págs. 13-27.

GARCÍA HERNÁN, Enrique, *Ireland and Spain in the reign of Phipip II*, Dublín, 2009.

GARCÍA HOURCADE, José Jesús y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, “Un poder simbiótico: la articulación de los lazos de dependencia ente la Corona y los mediadores, Murcia ss. XVI-XVII”, Guillamón Álvarez, Francisco Javier y Ruiz Ibáñez, José Javier, *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político, 1521-1715. Homenaje a Tomás y Valiente (Cuadernos Floridablanca, 4*, Murcia, 2001, págs. 401-437.

GARCÍA LEÓN, Susana, “La justicia indígena en el siglo XVI. Algunos pleitos en lengua náhuatl”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 11 (2004), págs. 277-302.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo (coord.), *Los pueblos de indios y las comunidades*, México, 1991.

- *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio ente los indios del noreste de Puebla hasta 1700*, México, 2005.

GARCÍA NARANJO, Rosa María, *Doña Leonor de Guzmán o el espíritu de la casta. Mujer y nobleza en el siglo XVII*, Córdoba, 2005.

GARCÍA SAMPER, María Asunción, “Los otomíes-matlames del Norte de Tlaxcala, siglo XVI”, VV.AA., *Historia y Sociedad en Tlaxcala. Memorias de IV y V Simposio Internacional de Investigaciones Socio-Históricas sobre Tlaxcala*, Tlaxcala, 1991, págs. 168-182.

GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Luis, *Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, 1998.

GARCÍA DEL ORO, José, *Cisneros, un cardenal reformista en el trono de España (1436-1517)*, Madrid, 2005.

GARCÍA DEL ORO, José y PORTELA SILVA, María José, “La reforma de la vida religiosa en España y Portugal durante el Renacimiento”, *Archivo Ibero-Americano*, vol. 62, nº 243 (2002), págs. 455-618.

GARRET, David T., *Sombras del Imperio. La nobleza indígena del Cuzco, 1750-1825*, Lima, 2009.

GARRIDO ARANDA, Antonio, *Organización de la Iglesia del Reino de Granada y su proyección en las Indias. Siglo XVI*, Sevilla, 1979.

- *Moriscos e indios. Precedentes hispánicos de la evangelización en México*, México, 1980.

- “El morisco y la Inquisición Novohispana (actitudes antiislámicas en la sociedad colonial)”, *Separata del Tomo I de las II Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, 1984, págs. 501-534.

GERHARD, Peter, “Congregaciones de indios en Nueva España antes de 1570”, García Martínez, Bernardo (comp.), *Los pueblos de indios y las comunidades*”, México, 1991, págs. 30-79.

GIBSON, Charles, “Significado de la historia tlaxcalteca en el siglo XVI”, *Historia mexicana*, vol. III, nº 12 (1953-54), págs. 592-599.

- *Los aztecas bajo del dominio español, 1519-1810*, México, 1981..

- *Tlaxcala en el siglo XVI*, México, 1991.

GIL, Juan, *Hidalgos y samurais. España y Japón en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1991.

GIL PUJOL, Xavier, “Las Cortes de Aragón en la Edad Moderna. Comparación y reevaluación”, *Revista de las Cortes Generales*, nº 22 (1991), págs. 79-122.

- “Imperio, Monarquía Universal, Equilibrio: Europa y la política exterior en el pensamiento político de los siglos XVI y XVII”, *Lezioni*, 12, 1995-1996.

- “Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los siglos XVI y XVII”, Álvarez-Ossorio, Antonio y García García, Bernardo (edit.), *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004, págs. 39-73.

- *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Barcelona, 2007.

- “Concepto y práctica de República en la España moderna. Las tradiciones castellana y catalano-aragonesa”, *Studis*, 34 (2008), págs. 111-148.

GIUDICELLI, Christophe, “El mestizaje en movimiento: guerra y creación identitaria en la guerra tepehuán, 1616-1619”, Boccara, Guillaume (ed.), *Colonización, resistencia y mestizaje en las Américas. Siglos XVI-XX*, Quito, 2002, págs. 103-138.

GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, *La justicia en almoneda. La venta de oficios en la Chancillería de granada (1504-1834)*, Comares, 2000.

GONZALBO AIZPURU, Pilar, “La influencia de la Compañía de Jesús en la sociedad novohispana del siglo XVI”, *Historia Mexicana*, vol. XXXII, n° 126 (1982-83), págs. 262-281.

- (coord.), *Familias novohispanas: siglos XVI al XIX*, Seminario Historia de la Familia, Colegio de México, 1991.

- *Familia y orden colonial*, México, 1998.

- *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena*, México, 2000.

GONZÁLEZ, Carlos Alberto y VILA VILAR, Enriqueta (comp.), *Grafitas del imaginario. Representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVIII)*, México, 2003.

GONZÁLEZ, María del Refugio y LOZANO, Teresa, “La administración de justicia”, Borah, Woodrow (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España, 1570-1787*, México, 2002, págs. 83-116.

GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, 1970.

- “Notas sobre los acrecentamientos de oficios en los municipios castellanos hasta finales del siglo XVI”, Iglesias, Aquilino et alii (coords.), *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI y XVII. Homenaje al profesor Lalinde Abadía*, Barcelona, 1990, págs. 173-194.

- “Peripecias de los oficios municipales en la Castilla de Felipe II”, Ribot García, Luis Antonio (coord.), *La Monarquía de Felipe II a debate*, Madrid, 2000, págs. 185-206.

GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel, “Construcción y reproducción de una oligarquía urbana. Los Veinticuatro de Jerez de la Frontera en el siglo XVII”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, n° 19 (2001), págs. 355-384.

GONZÁLEZ CASTAÑO, Juan, *Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula, 1500-1640)*, Murcia, 1992.

. “Los límites de la autoridad. Residencia política y bandos en el Reino de Murcia en la época de Felipe II”, Belenguer Cebrià, Ernest (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. 2, Madrid, 1999, págs. 425-442.

GONZÁLEZ FUENTES, Ángela R. y GONZÁLEZ FUENTES, Manuel A., “La reforma de los caballeros de cuantía de 1562: un intento fracasado de crear una milicia urbana”, Martínez Ruiz, Enrique (edit.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades: poder y dinero*, Madrid, 2000, págs. 229-242.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y PÉREZ PUENTE, Leticia (coord.), *Permanencia y cambio I: universidades hispánicas (1551-2001)*, México, 2006.

GONZÁLEZ GARCÍA, José M., *Metáforas del poder*, Madrid, 1998.

GONZÁLEZ-HERMOSILLO, Francisco (coord.), *Gobierno y economía en los pueblos indios del México colonial*, México, 2001.

GONZÁLEZ-HERMOSILLO, Francisco y REYES GARCÍA, Luis, *El códice de Cholula. La exaltación testimonial de un linaje indio*, México, 2002.

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Cristina, *Doña Marina (la Malinche) y la formación de la identidad mexicana*, Madrid, 2002.

GONZÁLEZ OBREGÓN, Luis, *Proceso inquisitorial del cacique de Tetzoco*, México, 2009.

GONZÁLEZ PUJANA, Laura, “Estrategias de actuación sobre las comunidades indígenas en el Cabildo de Cuzco”, *Revista Complutense de Historia de América*, 23 (1997), págs. 75-96.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Jaime, “La estructura cultural de la Nueva España hasta 1556”, *Congreso de Historia del Descubrimiento (1492-1556)*, volumen IV, Madrid, 1992, págs. 131-196.

GONZÁLEZ DE SANSEGUNDO, Miguel Ángel, “Notas sobre la pervivencia de los servicios personales de origen prehispánico y su regulación por el derecho indiano”, *Revista de Indias*, vol. XLII, n° 172, 1983 (jul-dic.), págs. 729-796.

- *Un mestizaje jurídico: el derecho indiano de los indígenas, estudios sobre Historia del Derecho*, Madrid, 1995.

GREENLEAF, Richard E., *Zumárraga y la inquisición mexicana, 1536-1543*, México, 1988.

GRUZINSKI, Serge, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español: siglos XVI-XVIII*, México, 1991.

- *El pensamiento mestizo*, Barcelona, 2000.

- *La guerra de las imágenes. De Cristóbal Colón a Blade Runner (1492-2019)*, México, 2003.

- *Les quatre parties du monde. Histoire d'une mondialisation*, Paris, 2004.

GRUZINSKI, Serge y BERNARD, Carmen, *Historia del Nuevo Mundo. Tomo I. Del Descubrimiento a la Conquista. La experiencia europea, 1492-1550*, México, 1996.

- *Historia del Nuevo Mundo. Tomo II. Los mestizajes, 1550-1640*, México, 1999.

GUEDEA, Virginia, “La organización militar”, Borah, Woodrow (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España, 1570-1787*, México, 2002, págs. 135-161.

GUERRERO GALVÁN, Luis René, *Sociedad y cabildo en Zacatecas en el siglo XVIII*, México, 1999.

GUIBOVICH PÉREZ, Pedro, “Cultura y élites: las historias sobre Lima en el siglo XVII”, Schröter, Bend, y Büschges, Christian (edits.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América Hispana*, Madrid, 1999, págs. 53-65.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, *Los regidores de la ciudad de Murcia (1750-1836)*, Murcia, 1989.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier; MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio D.; SABATINI, Gaetano y CENTENERO DE ARCE, Domingo (eds.), *Los héroes Fajardo. Movilización social y memoria política en el Reino de Murcia (siglos XVI al XVIII)*, Murcia, 2005.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, “Guía de regidores y jurados de la ciudad de Murcia, 1650-1800”, *Sapere Aude. El ‘Atrévete a pensar’ del Siglo de las Luces (Cuadernos del Seminario Floridablanca, 3)*, Murcia, 1996, págs. 73-116.

- “Discurso político y redefinición jurisdiccional en la Castilla de Felipe II. La construcción del Reino de Murcia”, Belenguer Cebrià, Ernest (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. 4, Madrid, 1999, págs. 481-482.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier; RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y GARCÍA HOURCADE, José Jesús, “Oligarquía y fiscalidad en el siglo XVII. Propuestas fiscales y respuestas oligárquicas en Murcia, 1601-1621”, Fortea Pérez, José Ignacio y Cremades Griñan, Carmen María (edits.), *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1993.

- *La Corona y los representantes del Reino de Murcia (1590-1640). Necesidad, negociación, beneficio (orígenes de la representación parlamentaria regional)*, Murcia, 1995.

- “Una oligarquía urbana en tiempos de reformas (Murcia, 1621-1627)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, nº14 (1996), págs. 115-140.

GUILLÉN BARRENDERO, José Antonio, “La tratadística nobiliaria como espejo de nobles. El ejemplo de Juan Benito Guardiola y su Tratado de Nobleza de 1591”, *Brocar*, nº 26 (2002), págs. 81-106.

- *La idea de nobleza en Castilla durante el reinado de Felipe II*, Valladolid, 2007.

GUILLÉN SELFA, José, *La primera embajada del Japón en Europa y en Murcia (1582-1590)*, Murcia, 1997.

GUTIÉRREZ, Ramón, *Arquitectura colonial. Teoría y praxis*, Resistencia, Argentina, 1980.

GUTIÉRREZ CRUZ, Rafael, *Los Presidios españoles del Norte de África en tiempo de los Reyes Católicos*, Melilla, 1997.

GUTIÉRREZ LLERENA, Felipe (ed.), *Hernán Cortés y su tiempo*, Mérida, 1987.

GUTIÉRREZ NIETO, José Ignacio, *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, 1973.

HALBWACHS, Maurice, *La Memoria Colectiva*, Zaragoza, 2004.

HANKE, Lewis, *Cuerpo de documentos. Siglo XVI*, México, 1977.

HERNÁNDEZ, Mauro, *A la sombra del poder. Poder local y oligarquía urbana, 1606-1808*, Madrid, 1995.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Puritate sanguinis. Cultura y limpieza de sangre en la España moderna*, Murcia, 1996.

-“Trayectoria social de una familia conversa: los Santesteva-Lara. Del empinamiento a la condena”, Mestre Sanchís, A. y Jiménez López, E., *Disidencias y exilios en la España moderna*, Alicante, 1997, págs. 179-199.

-“El partido de los cristianos viejos establece el Estatuto de Limpieza de Sangre en año 1544 en el cabildo catedral de Murcia”, *Murgetana*, nº103, año LI (2000), págs. 57-70.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián, “Familiar y élites locales en las tierras de señoríos. Las relaciones clientelares como elemento de promoción social”, Andújar Castillo, Francisco y Díaz López, Julián (coords.), *Los señoríos en la Andalucía moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, págs. 57-75.

- “Por la grandes de esta casa y por haber ocupado los maiores puestos de la Monarquía. Nobleza y limpieza de sangre en la casa de los Vélez (siglos XVI-XVII)”,

Castellanos Castellanos, Juan Luis y López Guadalupe-Muñoz, Miguel Luis (eds.), *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz* (vol. I), Granada, 2008, págs. 495-516.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A., “La Casa aristocrática de los Vélez y la solicitud de la Grandeza de España de primera clase”, Andújar Castillo, Francisco y Díaz López, Julián (coords.), *Los señoríos en la Andalucía moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, págs. 507-519.

HERNÁNDEZ TÉLLEZ, Luz Estela, *Geometrías de la imaginación. Tlaxcala colonial*, México, 2005.

HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey Pedro de Toledo. Linaje, estado y cultura (1532-1553)*, Salamanca, 1994.

HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, Madrid, 2000.

- “La República de Génova y la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)”, *Hispania*, LXV/1, n° 219 (2005), págs. 9-20.

HERZOG, Tamar, *La administración como fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*, Madrid, 1995.

- *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, 2003.

- “Indiani e cowboys: il ruolo dell’indigeno nel diritto e nell’immaginario hispano-coloniale”, Mazzacane, Aldo (coord.), *Oltremare diritto e istituzioni dal Colonialismo all’età postcoloniale*, Nápoles, 2005, págs. 9-44.

HESPANHA, Antonio Manuel, “Las categorías de lo político y de lo jurídico en la época moderna”, *Ius Fugit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-jurídicos*, n° 3-4 (1994-1995).

HIDALGO NUCHERA, Patricio, *La recta administración. Primeros tiempos de la colonización hispana en Filipinas: la situación de la población nativa*, Madrid, 2001.

HILLERKUSS, Thomas, “Los méritos y servicios de un maya yucateco principal del siglo XVI y la historia de sus probanzas y Mercedes”, *Estudios de Historia Novohispana*, n° 13 (1993), págs. 9-39.

HIMMERICH Y VALENCIA, Robert, *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Texas, 1996.

HIPÓLITO VERA, Fortino (edit.), *Santuario del Sacromonte, lo que se ha escrito acerca de él desde el siglo XVI hasta el presente: comienza con la vida del V. Fr. Martín de Valencia por el P. Fr. Toribio de Benavente o Motolinia*, Amemeca, México, 1888.

HIRSCHBERG, Julia, “Social experiment in New Spain: a prosopographical study of the early settlement of the Puebla de los Angeles, 1531-1534”, *The Hispanic American Historiacaal Review*, vol. 59, n° 1 (February, 1979), págs. 1-33.

- “An alternative to encomienda: Pueblas’s indios de servicio, 1531-45”, *Journal of Latin American Studies*, vol. 11, n° 2, (November, 1979), págs. 241-264.

HORCASITAS, Fernando, “Los descendientes del Nezahualpilli: documentos del cacicazgo de Texcoco (1545-1855)”, *Estudios de Historia Novohispana*, n° 6 (1978), págs. 1-39.

HURTADO DE MENDOZA, Diego, *Guerra de Granada*, edición a cargo de Bernardo González Blanco, Madrid, 1981.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María (dir.), *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna. Estado de la cuestión y perspectivas*, Bilbao, 1996.

ISRAEL, Jonathan I., *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, México, 1996.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, “Adelantados y mando militar: los Fajardo en Murcia (siglos XV-XVI)”, *La organización militar de los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993.

- “Territorio y frontera en el Reino de Murcia durante la Baja Edad Media”, *Yakka*, 5 (1994), págs. 25-30.

- *Huércal y Overa: de enclaves nazaries a villas cristianas. 1244-1571*, Huércal-Overa, 1996.

- *Un concejo de Castilla en la Frontera de Granada: Lorca, 1460-1521*, Granada-Lorca, 1997.

- “En servicio del rey, en servicio de la comunidad. Los comuneros en el Reino de Murcia”, *Murgetana*, nº 103, año LI (2000), págs. 33-42.

JIMÉNEZ ALCÁZAR Juan Francisco y MONTOJO MONTOJO, Vicente, “Las Comunidades en la Región de Murcia”, Martínez Gil, Fernando (edit.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, 2002, págs. 431-460.

JIMÉNEZ GÓMEZ, Juan Ricardo, *La república de indios en Querétaro, 1550, 1820. Gobierno, elecciones y bienes de comunidad*, México, 2008.

KAGAN, Richard L., “Un mundo sin murallas: la ciudad en la América hispana colonial”, Fortea Pérez, José Ignacio (edit.), *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (S. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, págs. 51-86.

- *Imágenes urbanas del mundo hispánico. 1493-1780*, Madrid, 1998.

- “Clío y la corona: escribir Historia en la España de los Austrias”, Kagan, Richard L. y Parker, Geoffrey (coord.), *España, Europa y el mundo atlántico. Homenaje a John H. Elliott*, Madrid, 2001, págs. 113-150.

- *Los sueños de Lucrecia. Política y profecía en el siglo XVI*, Madrid, 2005.

- *Clio & the Crown. The politics of History in Medieval and Early Modern Spain*, Baltimore, 2009.

KAGAN, Richard L. y PARKER, Geoffrey (coord.), *España, Europa y el mundo atlántico. Homenaje a John H. Elliott*, Madrid, 2001.

KAMEN, Henry, *Imperio. La forja de España como potencia mundial*, Madrid, 2004.

KANTOROWICZ, Ernst H., *Los dos cuerpos del Rey. Estudio de Teología Política medieval*, Madrid, 1985.

KATZ, Friedrich, *Situación social y económica de los aztecas durante los siglos XV y XVI*, México, 1966.

KEEN, Benjamin, *La imagen Azteca*, México, 1984.

KENNEDY, Paul, *Auge y caída de las grandes potencias*, Barcelona, 1989.

KHEDR, Tarek Mohamed, “Los moriscos en el entorno de Felipe II”, Gil Grimau, Rodolfo (dir.), *La política y los moriscos en la época de los Austria*, Madrid, 1999, págs. 215-222.

KOBAYASHI, José María, *La educación como conquista (empresa franciscana en México)*, México, 2002.

KONETZKE, Richard, “Los mestizos en la legislación colonial”, *Revista de Estudios Políticos*, N° 112 (1960), págs. 113-178.

- “Sobre el problema racial en la América española, *Revista de Estudios Políticos*, N° 113-114 (1960), págs. 179-216.

KRAMER, Wendy, *Encomienda Politics in Early Colonial Guatemala, 1524-1544. Dividing the Spoils*, Oxford, 1994.

LANGER, U., *Perfect friendship. Studies in literature and moral philosophy from Boccaccio to Corneille*. Geneva, 1994.

LAREDO QUESADA, Miguel Ángel, *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, 1999.

- “Castilla a comienzos del siglo XVI: sociedad y poder”, Martínez Gil, Fernando (edit.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, 2002, págs. 27-44.

LARIOS RAMOS, Antonio, “Jerónimo de Mendieta, cronista e historiador de Indias”, *Sancho el Sabio. Estudios Alavenses*, 2 (1992), págs. 205-220.

LASTRA DE SUÁREZ, Yolanda, *Los otomíes. Su lengua y su historia*, México, 2006.

LÁZARO ÁVILA, Carlos, *Las fronteras de América y los “Flandes Indianos”*, Madrid, 1997.

LECHUGA, Ruth, *El traje indígena de México. Su evolución desde la época prehispánica hasta la actualidad*, México, 1991.

LEFEBVRE, Henri, *La presencia y la ausencia. Contribución a la teoría de las representaciones*, México, 1983.

LEMENIEUR, Guy, “El régimen señorial en cuestión. De los enfrentamientos antiguos a la lucha por la tierra de los señoríos del Reino de Murcia (siglos XVI-XVIII)”, Serrano Martín, Eliseo y Sarasa Sánchez, Esteban (coord.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, vol. 2, Madrid, 1993, págs. 355-387.

LEÓN-PORTILLA, Miguel, *La filosofía Nahuatl*, México, 1979.

LEONARD, Irving A., *Viajeros por América Latina colonial*, México, 1992.

LEVI, Giovanni, *La herencia inmaterial*, Madrid, 1990.

LIENHART, Martín, “La crónica mestiza en México y en el Perú hasta 1620: apuntes para su estudio histórico literario”, *Revista de crítica literaria latinoamericana*, n° 17 (1983), págs. 105-115.

LIMÓN, Elena, “Tlaxcala frente a la Triple Alianza”, VV. AA., *Historia y Sociedad en Tlaxcala. Memorias de IV y V Simposio Internacional de Investigaciones Socio-Históricas sobre Tlaxcala*, Tlaxcala, 1991, págs. 83-88.

LISÓN TOLOSANA, Carmelo, *La imagen del rey: monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*, Madrid, 1991.

LOCKHART, James, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, México, 1999.

LOHMANN VILLENA, Guillermo, “Notas sobre la presencia de la Nueva España en las cortes metropolitanas y de cortes en la Nueva España en los siglos XVI y XVII”, *Historia Mexicana*, XXXIX (1989-1990), págs. 33-40.

- *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*, Lima, 2001.

LÓPEZ AUSTIN, Alfredo, *Hombre-Dios. Religión y política en el mundo nahuatl*, México, 1998.

LÓPEZ SARRELANGUE, Delfina Esmeralda, *La nobleza indígena de Patzcuaro en la época virreinal*, México, 1965.

- “Las tierras comunales indígenas de la Nueva España en el siglo XVI”, *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 1 (1966), págs. 131-148.

LÓPEZ VELA, Ricardo, “La Inquisición de la época confesional en el mundo urbano (1550-1740)”, Fortea Pérez, José Ignacio (edit.), *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (S. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, págs. 363-390.

LORENZO CADALSO, Pedro Luis, “La protesta popular: oportunidades, identidades colectivas y recursos para la movilización”, Martínez Gil, Fernando (coord.), *En torno a las comunidades de Castilla: actas del Congreso Internacional “Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I”*, Cuenca, España, 2002, págs. 481-516.

LORENZO SANZ, Eufemio, “El mestizaje en Hispanoamérica”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 4 (1980), págs. 17-29.

LOUREIRO, Rui Manuel y GRUZINSKI, Serge (coord.), *Passar as fronteiras. Actas do II Colóquio Internacional sobre Mediadores Culturais. Séculos XV a XVIII*, Lagos, 1999.

LUCENA GIRALDO, Manuel, “La construcción atlántica de España y sus Indias”, *Revista de Occidente*, nº 281 (2004), págs. 29-44.

LUNDBERG, Magnus, “El clero indígena en Hispanoamérica: de la legislación a la implementación y práctica eclesiástica”, *Estudios de Historia Novohispana*, 38 (enero 2008), págs. 39-62.

LUQUE TALAVÁN, Miguel, y CASTAÑEDA DE LA PAZ, María, “Escudos de armas tlaxcaltecas. Iconografía prehispánica y europea”, *Arqueología Mexicana*, vol. XIV, nº 82 (noviembre-diciembre, 2006), págs. 68-73.

LUTZ, Christopher H., *Historia sociodemográfica de Santiago de Guatemala, 1541-1773*, Guatemala, 1984.

MALVIDO, Elsa, “El barroco y las ofrendas humanas en Nueva España”, *Revista de Indias*, 202, vol. LIV (1994), págs. 593-610.

- *La población, siglos XVI al XIX*, México, 2006.

MANN, Kristin y BAY, Edna G. (eds.), *Rethinking the African diaspora. The parking of a Black Atlantic world in the bight of Benin and Brazil*, Oxford, 2001.

MAQUIAVELO, Nicolás, *El Príncipe*, estudio preliminar, traducción y notas de Sanz Agüero, Marcos, Madrid, 1999.

MARAÑÓN, Gregorio, *Los tres Vélez. Una historia de todos los tiempos*, Madrid, 1960.

MARCOS MARTÍN, Alberto, *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*, Madrid, 2001.

- “Enajenaciones por precio de patrimonio regio en los siglos XVI y XVII. Balance historiográfico y perspectivas de análisis”, González Lopo, Domingo L. y López López, Roberto Javier (coords.), *Balance de la historiografía modernista (1973-2001). Homenaje al profesor Antonio Eiras Roel*, Santiago de Compostela, 2003.

- “Poder real, poderes locales y oligarquías urbanas en Castilla durante los siglos XVI y XVII”, Cattini, Marco; Romani, Marzio A. y Bernardo Ares, José M., *Per una Storia sociale del Politico. Ceti dirigente urbani italiani e spagnoli nei secoli XVI-XVII*, Roma, 2005, págs. 23-46.

- “La justicia también se vende. Algunas consideraciones sobre las ventas de jurisdicción en la Castilla de los siglos XVI y XVII”, Castellano Castellano, Juan Luis y López-Guadalupe, Miguel (coords.), *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz* (Vol. II), 2008, págs. 469-486.

MARTÍNEZ, Hildeberto, *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*, México, 1984.

MARTÍNEZ BARACS, Andrea, *El gobierno indio de la Tlaxcala colonial, 1521-1700*, tesis doctoral, Colegio de México, 1998.

- *Coloquio sobre la historia de Tlaxcala*, México, 1998

- *Un gobierno indio. Tlaxcala, 1519-1750*, México, 2008.

MARTÍNEZ BARACS, Andrea y ASSADOURIAN, Carlos Sempat, *Tlaxcala, una historia compartida*, vol. 9, México, 1991.

MARTÍNEZ BARACS, Rodrigo, *La secuencia tlaxcalteca. Orígenes del culto a Nuestra Señora de Ocotlán*, México, 2000.

- *Convivencia y utopía. El gobierno indio y español de la ‘ciudad de Mechoacan’, 1521-1580*, México, 2005.

MARTÍNEZ CARRILLO, María de los Llanos, *Manueles y Fajardos. La crisis bajomedieval en Murcia*, Murcia, 1985.

MARTÍNEZ GARNICA, Armando, “La incorporación jurídica del vencido. La nobleza aborígen de la Nueva España”, Colom González, Francisco (edit.), *Modernidad iberoamericana. Cultura, política y cambio social*, Madrid, 2009, págs. 95-124.

MARTÍNEZ GIL, Fernando, “Furia popular. La participación de las multitudes en las Comunidades de Castilla”, Martínez Gil, Fernando (edit.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, 2002, pág. 309-364.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María y SÁNCHEZ PRAVIA, José Antonio, *Hacia la conquista del poder. El conflicto comunero en Aledo-Totana*, Totana, 2007.

MARTÍNEZ MILLÁN, José (ed.), *Instituciones y élites de poder en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVI*, Madrid, 1992.

- (dir.), *La Corte de Felipe II*, Madrid, 1994.

- “Para un estudio del Imperio de Carlos V a través de la Corte”, García García, Bernardo J. (dir.), *El Imperio de Carlos V. procesos de agregación y conflictos*, Madrid, 2000, págs. 325-344.

- “La crisis del partido castellano y la transformación de la Monarquía Hispánica en el cambio de reinado de Felipe II a Felipe III”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo III (2003), págs. 11-38.

MARTÍNEZ SALDAÑA, Tomás, *La diáspora tlaxcalteca. Colonización agrícola del norte de México*, México, 1998.

MATEO BORAO, José Eugenio, “La colonia de japoneses en Manila, en el marco de las relaciones de Filipinas y Japón en los siglos XVI y XVII”, *Cuadernos Canela*, 17 (2005), págs. 1-25.

MAURIÑO MÁRQUEZ, José Ángel, “Las congregaciones de indios en el obispado de Puebla-Tlaxcala, 1595-1607”, Escobari de Querejarzu, Laura (coord.), *Colonización agrícola y ganadera de América. Siglos XVI-XVIII. Su impacto sobre la población aborigen*, Quito, 1995, pág. 11-30.

MAYER, Alicia, “El culto de la Guadalupe y el proyecto tridentino”, *Estudios de Historia Novohispana*, XXVI (2002), págs. 17-49.

MAYLLO, Ana Guerrero, *Familia y vida cotidiana de una élite de poder: los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Madrid, 1993.

MAZA, Francisco de la, “Fray Diego de Valadés, escritor y grabador franciscano del siglo XVI”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas* (UNAM), IV, 13 (1945), págs. 15-44.

MAZICATZIN Y CAHUANTZI, Nicolás Faustino, “Descripción del Lienzo de Tlaxcala”, *Revista Mexicana de Estudios Históricos*, nº 1 (marzo-abril, 1927), págs. 59-90.

MAZÍN, Óscar, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Michoacán, 1996.

- *México en el mundo hispánico*, 2 vols, México, 2000,

- *Una ventana al mundo hispánico: ensayo bibliográfico*, México, 2006.

- *Gestores de la Real Justicia: Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la Corte de Madrid*, México, 2007.

- *Iberoamérica, del Descubrimiento a la Independencia*, México, 2007.

MEADE DE ÁNGULO, Mercedes, *Doña Luisa Teohquilhuastzin, hija de Xicotencatl, señor de Tizatlán*, Tlaxcala, México, 1994.

MEDINA, Ana Díaz (ed.), *Relación del discurso de las Comunidades*, Valladolid, 2003.

MEDINA LIMA, Constantino, “Estratificación y conflictos sociales”, *Actas de cabildo de Tlaxcala*, México, 1984, págs. 30-31.

- *Estratificación y conflictos sociales en Tlaxcala durante la segunda mitad del siglo XVI*, Escuela Nacional de antropología e Historia, México, dic. 1985 (tesis de licenciatura inédita).

MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Luis, “Festejos por la canonización de los mártires del Japón. Carmona, escena jesuita”, *Laboratorio de Arte* (2007), págs. 483-494.

MENDIETA, Jerónimo de, *Vidas franciscanas*, México, 1994.

MENEGUS BORNEMANN, Margarita, *Del señorío a la República de Indios. El caso de Toluca: 1500-1600*, Madrid, 1991.

- (coord.), *Saber y poder en México. Siglos XVI al XX*, México, 1997.
- “El gobierno de indios en la Nueva España, siglo XVI. Señores o Cabildo”, *Revista de Indias*, vol. LIX, n° 217, 1999, págs. 599-619.
- “El cacicazgo en Nueva España”, Menegus Bornemann, Margarita y Salvador Aguirre, Rodolfo (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, 2005, págs. 13-69.
- *Los indios en la historia de México. Siglos XVI al XIX: Balance y Perspectivas*, México, 2006.

MENEGUS BORNEMANN, Margarita y AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, 2005.

MILANICH, Jerald T., “Un nuevo mundo: indígenas y europeos en La Florida del siglo XVI”, Chang Rodríguez, Raquel (edit.), *Franqueando fronteras. Garcilaso de la Vega y La Florida del Inca*, págs. 59-86.

MILHOU, Alain, “Propaganda mesiánica y opinión pública. Las reacciones de las ciudades del reino de Castilla frente al proyecto fernandino de Cruzada (1510-1511)”, *Homenaje a José Antonio Maravall*, 1985, vol. III, pág. 51-62.

MÍNGUEZ CORNELLES, Víctor, *Los reyes distantes en el México virreinal*, Castellón, 1995.

MIRANDA, José, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, 2005.

MOFFITT WATTS, Pauline, “Pictures, gestures, hieroglyphs: ‘mute eloquence’ in sixteenth-century Mexico”, Gray, Edward G. y Fiering, Norman, *The language encounter in the Americas, 1492-1800: a collection of essays*, New York, 2000, págs. 81-100.

MOLINA, Alonso de, *Vocabulario en lengua castellana y mexicana*, México, 2004 (primera edición de 1555-1571).

MOLINA PUCHE, Sebastián, *La construcción de una élite local. Poder, familia y redes sociales en la Yecla del siglo XVII*, Yecla, 2003.

- *Poder y familia. Las élites locales del corregimiento Chinchilla-Villena en el siglo del barroco*, Murcia, 2007.

MONAGHAN, John, “Reciprocity, redistribution, and the transaction of value in the Mesoamerican fiesta”, *American Ethnologist*, vol. 17, nº 4 (1990), págs.758-774.

MONTEAGUDO ROBLEDO, María Pilar, *La monarquía ideal. Imágenes de la realeza en la Valencia moderna*, Valencia, 1995.

MONTOJO MONTOJO, Vicente, *Cartagena en la época de Carlos V: crecimiento demográfico, transformaciones económicas y conflictividad social*. Murcia, 1987.

-*El Siglo de Oro en Cartagena (1480-1640). Evolución económica y social de una ciudad portuaria del Sureste español y su comarca*, Murcia, 1993.

-“Configuración del sistema defensivo de la Cartagena moderna”, *Historia de Cartagena*, VII, Murcia, 1994, págs. 489-544.

MONTOJO MONTOJO, Vicente y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Patronazgo real y familias urbanas. Comportamientos de poder (Cartagena, siglos XVII-XVIII)”, *Familias, poderosos y oligarquías (Seminario ‘Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX’)*, 2001, págs. 81-92.

MONTOJO MONTOJO, Vicente y GÓMEZ VIZCAÍNO, A., “El elemento humano en la defensa de Cartagena durante el siglo XVI y principios del XVII”, *La organización militar de los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993, págs. 317-328.

MORENO VAQUERIZO, Antonio, “Milenarismo y comunidades de Castilla. A propósito del liderazgo mesiánico de los caudillos comuneros”, Contreras Contreras, Jaime; Alvar, Alfredo y Ruiz, José Ignacio (coord.), *Política y cultura en la época*

moderna (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías), Madrid, 2004, págs. 553-564.

MORGA, Antonio de, *Sucesos de las Islas Filipinas*, Madrid, 1997 (1ª ed., 1609).

MOSÁCULA MARÍA, Francisco Javier, *Los regidores municipales de Segovia, 1556-1665. Análisis socioeconómico de una oligarquía urbana*, Valladolid, 2006.

MUÑOZ CAMARGO, Diego, - *Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala*, traducción paleográfica e introducción de René Acuña, en la colección Relaciones Geográficas del siglo XVI, México, 1984.

- *Historia de Tlaxcala* (Ms. 210 de la Biblioteca Nacional de París), paleografía, introducción, notas, apéndices e índices analíticos de Luis Reyes García, Tlaxcala, 1989.

- *Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala de las Indias y del Mar Océano para el buen gobierno y ennoblecimiento della*, edición de René Acuña, San Luis Potosí, 2000.

- *Historia de Tlaxcala*, edición de Germán Vázquez Chamorro, Madrid, 2002.

MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio D., *Damus ut des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*, Murcia, 2003.

NADAL, Jordi, *España en su cenit (1516-1598): un ensayo de interpretación*, Madrid, 2001.

NÁJERA CORONADO, Martha Ilia, *La formación de la oligarquía criolla en Ciudad Real de Chiapa. El caso de Ortés de Velasco*, México, 1993.

NECIPOĞLU, Gülru, "Süleyman the Magnificent and the representation of power in the Context of Ottoman-Hapsburg-Papal Rivalry", *The Art Bulletin*, vol. LXXI, nº 3 (september, 1989), pág. 401-427.

NETHANYAHU, Benzion, *The marranos of Spain*, New York, 1972.

- *De la anarquía a la inquisición. Estudios sobre los conversos en España durante la Baja Edad Media*, Madrid, 2005.

NETTEL ROSS, Rosa Margarita, *Los testigos hablan: la conquista de Colima y sus informantes*, México, 2007.

NEUMEYER, Alfred, "The Indian contribution to architectural decoration in Spanish Colonial America", *The Art Bulletin*, vol. 30, n° 2 (Junio, 1948), pág. 108.

NIEDERMEIER, Monika, "Finalidad y función de modelos gráficos europeos. El ejemplo del ciclo de Juan Gerson en el convento de Tecamachalco, Puebla", Kügelgen, Helga von (ed.), *Herencias indígenas, tradiciones europeas y la mirada europea*, Madrid/Berlín, 2002, págs. 95-119.

NIETO SORIA, José Manuel (coord.), *Orígenes de la Monarquía hispánica. Propaganda y legitimación (1400-1520)*, Madrid, 1999.

- "La realeza", Nieto Soria, José Manuel (dir.), *Orígenes de la Monarquía Hispánica. Propaganda y legitimación (1400-1520)*, Madrid, 1999, págs. 25-65.

NUÑEZ DE PINEDA Y BASCUÑÁN, Francisco, *Cautiverio feliz y razón individual de las guerras dilatadas del Reino de Chile*, publicada en 1673.

NUTIRI, Hugo G., "Syncretism and acculturation: the historical development of the cult of the patron saint in Tlaxcala, Mexico (1519-1670)", *Ethnology*, vol. 15, n° 3 (1976), págs.301-321.

NUTIRI, Hugo G. y BELL, Betty, *Parentesco ritual. Estructura y evolución histórica del sistema de compadrazgo en la Tlaxcala rural*, México, 1989.

O'GORMAN, Edmundo, *La invención de América. Investigación acerca de la estructura histórica del nuevo mundo y del sentido de su devenir*, Madrid, 1958.

- *Destierro de sombras. Luz en el origen de la imagen y culto de Nuestra Señora de Guadalupe del Tepeyac*, México, 2001.

OLAECHEA LABAYEN, Juan B., “El acceso de los mestizos a las encomiendas”, *Revista de Indias*, vol. LI, n° 191, 1991, págs. 207-220.

- “Las instituciones religiosas de Indias y los mestizos”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, n° 16 (1995), págs. 233-248.

OLIVA DE COLL, Josefina, *La resistencia indígena ante la conquista*, Madrid, 1991.

OLLÉ, Manuel, *La empresa de China. De la Armada Invencible al Galeón de Manila*, Barcelona, 2002, pp. 240-241.

OPERÉ, Fernando, *Historia de la frontera. El cautiverio en América Hispánica*, México, 2001.

ORELLANA Y UNZUE, José L., *Respuestas católicas a las centurias de Magdeburgo (1559-1588)*, Madrid, 1976.

OTS CAPDEQUÍ, José María, *El estado español en las Indias*, México, 1975.

OUDIJK, Michael y MATTHEW, Laura (edit.), *Indian conquistadors: indigenous allies in the conquest of Mesoamerica*, Oklahoma, 2007.

OWENS, John B., “Los regidores y jurados de Murcia, 1500-1650. Una guía”, *Anales de la Universidad de Murcia (Filosofía y Letras)*, vol. 38, n° 3 (1979-1980), págs. 95-147

-*Rebelión, Monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, 1980.

Padrones de Tlaxcala en el siglo XVI y padrón de nobles de Ocotelulco, edición a cargo de, Teresa Rojas México, 1987.

PAGDEN, Anthony, *Señores de todo el mundo: ideologías del Imperio en España, Inglaterra y Francia en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Barcelona, 1997.

PALOMERA, Esteban J., *Fray Diego Valadés, o.f.m., evangelizador humanista de la Nueva España. El hombre, su época y su obra*, México, 1988.

PALOS, Joan Lluíz y CARRIÓ-INVERNIZZI, Diana, *La historia imaginada. Construcciones visuales del pasado en la Edad Moderna*, Madrid, 2008.

PARDO, Osvaldo F., *The origins of Mexican Catholicism. Nahua rituals and Christian sacraments in sixteenth-century Mexico*, Michigan, 2004.

PARDO MOLERO, Juan Francisco, “El desafío militar de la revuelta de Espadán (Valencia, 1526)”, *La organización militar de los siglos XV y XVI. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Milita*, Málaga, 1993.

- “Per salvar la sua ley. Historia del levantamiento, juicio y castigo de la villa de Benaguacil contra Carlos V”, *Sharq al-Andalus*, 14-15 (1998-1999), págs. 113-154.

- *La defensa del imperio. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, 2001.

PASSOLA I TEJEDOR, Antoni, *La historiografía sobre el municipio en la España moderna*, Lleida, 1997.

- *Oligarquía i poder a la Lleida dels Austria, una élit municipal catalana en la formació de l'Estar Modern*, Lleida, 1997.

PASTOR, María Alba, *Crisis y recomposición social. Nueva España en el tránsito del siglo XVI al XVII*, México, 1999.

PAVÓN ROMERO, Armando, “El claustro pleno de la Universidad de México en el siglo XVI”, González González, Enrique y Pérez Puente, Leticia (coord.), *Permanencia y cambio I: universidades hispánicas (1551-2001)*, México, 2006, págs. 147-164.

PAYÁS, Gertrudis y ALONSO, Icíar, “La mediación lingüística mediatizada en las fronteras hispano-mapuche e hispano-árabe: ¿un patrón similar?”, *Historia*, nº 42, vol. I (2009), págs. 185-201.

PEÑA, José F. de la, *Oligarquía y propiedad en Nueva España. 1550-1624*, México, 1983.

PEÑA VELASCO, Concepción de la, “Los mojones, hitos y guardianes del límite”, Díaz Serrano, Ana; Mazín, Óscar y Ruiz Ibáñez, José Javier (eds.), *Alardes de armas y festividades. Valoración e identificación de elementos del patrimonio histórico*, Murcia, 2008, págs. 115-139.

PEÑA VELASCO, Concepción de la y HERNÁNDEZ ALBALADEJO, Elías, “De la fachada al retablo. Un recorrido por los templos murcianos del siglo XVIII”, *Imafronte*, vol. 10 (1994), págs. 69-94.

PEÑAFIEL, Antonio, *Ciudades coloniales y capitales de la república mexicana (Estado de Tlaxcala)*, México, 1909.

PERCEVAL, José María, *Todos son uno. Arquetipos, xenofobia y racismo. La imagen del morisco en la Monarquía española durante los siglos XVI y XVII*, Almería, 1997.

PEREDA, Felipe, *Las imágenes de la discordia. Política y poética de la imagen sagrada en la España del 400*, Madrid, 2007.

PÉREZ, Joseph, *La revolución de las Comunidades*, Madrid, 1998.

- “Las comunidades en Castilla. Nuevas perspectivas”, Martínez Gil, Fernando (edit.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, 2002, pág. 133-147.

PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, María Isabel, “Ideario político y orden social en las Partidas de Alfonso X”, *En la España medieval (UCM)*, nº 14 (1991), págs. 183-200.

PÉREZ FERNÁNDEZ, Isacio, *Fray Toribio Motolinia, O.F.M. frente a fray Bartolomé de las Casas, O.P.*, Salamanca, 1989.

PÉREZ HERRERO, Pedro, *La América colonial (1492-1763). Política y sociedad*, Madrid, 2002.

PÉREZ PUENTE, Leticia, “Dos proyectos postergados. El tercer concilio provincial mexicano y la secularización parroquial”, *Revista de Estudios de Historia Novohispana*, 35 (2006), págs. 117-145.

PÉREZ-ROCHA, Emma y TENA, Rafael, *La nobleza indígena del centro de México después de la Conquista*, México, 2000.

PÉREZ TOSTADO, Igor, *Irish influence at the Court of Spain in the Seventeenth Century*, Dublín, 2008.

PIETSCHMANN, Host, *Atlantic History: History of the atlantic system, 1580-1830*, Hamburgo, 2002.

PINTO, Jorge (ed.), *Del discurso Colonial al Proindigenismo. Ensayos de Historia Latinoamericana*, Temuco, 1996.

PINTO, Jorge et alii, *Misticismo y violencia en la temprana evangelización de Chile*, Temuco, 1991.

PIÑA CHAN, Román, *Quetzalcoatl, serpiente emplumada*, México, 1985.

PIÑA HOMS, Román, “Ordenanzas para corregidores y alcaldes mayores dadas por las autoridades indianas”, *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, Tomo II, México, 1995, págs. 1205-1219.

PLANAS, Natividad y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, “Coexistences en question”, *Siècles*, monográfico *Vivre avec l'ennemi. La cohabitation de communautés hétérogènes du 16e au 19e siècle*, n° 26 (2008), págs. 3-19.

PORTILLO, Álvaro del, *Descubrimientos y exploraciones en las costas de California, 1532-1650*, Madrid, 1982.

POWELL, Philip, *La Guerra Chichimeca (1550-1600)*, México, 1977.

PREM, Hann, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México (1520-1650)*, México, 1988.

PREMO, Bianca, *Children of the Father King: youth, authority, & legal minority in colonial Lima*, California, 2005.

PRESCOTT, William H., *Historia de la conquista de México*, Madrid, 1987.

PRIETO PRIETO, José Andrés, *El concejo de Palomares del Campo en el tránsito del siglo XVI al XVII*, Murcia, 2009.

QUINTANILLA RASO, Concepción, “La nobleza”, Nieto Soria, José Manuel (coord.), *Orígenes de la Monarquía hispánica. Propaganda y legitimación (1400-1520)*, Madrid, 1999, págs. 63-103.

RABEDE, M.P., *Una élite de poder en la Corte de los Reyes Católicos. Los judeoconversos*, Madrid, 1993.

RACHIDI, Fátima, “Participación de unidades andalusí-moriscas en las batallas de los sultanes marroquíes: (siglos XVI-XVII)”, Gil Grimau, Rodolfo (dir.), *La política y los moriscos en la época de los Austria*, Madrid, 1999, págs. 249-255.

RAMÍREZ RUIZ, Marcelo y FERNÁNDEZ CHRISTLIEB, Federico, “La policía de los indios y la urbanización del altepetl”, Fernández Christlieb, Federico y García Zambrano, Ángel Julián (coord.), *Territorialidad y paisaje en el altepetl del siglo XVI*, México, 2006, págs. 114-167.

RAMÍREZ, Susan E. *El mundo al revés. Contactos y conflictos transculturales en el Perú del siglo XVI*, Lima, 2002.

RAMÓN, Armando de, “Rol de lo urbano en la consolidación de la Conquista. Los casos de Lima, Potosí y Santiago de Chile (1535-1625)”, *Revista de Indias*, vol. LV, n° 204, 1995, págs. 391-420.

RAMOS GALICIA, Yolanda (coord.), *Muestra de arte popular tlaxcalteca*, México, 1995.

RENDÓN GARCINI, Ricardo, *Breve historia de Tlaxcala*, México, 1996.

REYES, Antonio de los, “La catedral de Murcia (primera mitad del siglo XVI)”, *Murgetana*, nº 29 (1968), págs. 71-108.

REYES GARCÍA, Luis, *La escritura pictográfica en Tlaxcala. Dos mil años de experiencia mesoamericana*, Tlaxcala, 1993.

RICARD, Robert, *La conquista espiritual de México*, México, 1999.

RIVERA VILLANUEVA, José Antonio (comp.), *Los tlaxcaltecas: pobladores de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, 1999.

RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, 1998.

ROCQUOI, Adelina, “Etre noble en Espagne au siècle XIV et XVI”, Oexle, G. y Paravicini, W. (edits.), *Nobilitas*, 1997, págs. 273-299.

- “Los espejos de príncipes en Castilla, entre Oriente y Occidente”, *Cuadernos de Historia de España*, nº 79 (2005), págs. 7-30.

RODRÍGUEZ DE LA FLOR, Fernando, *La península metafísica. Arte, literatura y pensamiento en la España de la Contrarreforma*, Madrid, 1999.

- “Quinto Imperio. Ruina de la utopía evangélica americana en la conciencia barroca hispana”, Colom González, Francisco (edit.), *Modernidad iberoamericana. Cultura, política y cambio social*, Madrid, 2009, págs. 155-181.

RODRÍGUEZ DE LA FLOR, Fernando y GALINDO BLASCO, Ester, *Política y fiesta en el Barroco, 1652. Descripción, oración y relación de fiestas en Salamanca con motivo de la conquista de Barcelona*, Salamanca, 1994.

RODRÍGUEZ, Pablo, *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial, 1675-1730*, Medellín, 1992.

RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel, *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, 1999.

RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A. y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Memorial de calidad y servicio de la Casa Fajardo, marqueses de los Vélez. Obra inédita del genealogista Salazar y Castro*, Murcia, 2008.

RODRÍGUEZ SALGADO, María José, *Un imperio en transición. Carlos V, Felipe II y su mundo*, Madrid, 1992.

- “¿Carolus Africanus? El Emperador y el Turco”, Martínez Millán, José (coord.), *Carlos V y la quiebra del Humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, 2001, vol. IV, págs.489-533.

ROJAS, José Luis de, *A cada uno lo suyo. El tributo indígena en la Nueva España en el siglo XVI*, Michoacán, 1993.

ROMERO, José Luis, *Latinoamérica. Las ciudades y las ideas*, Buenos Aires, 2001.

ROSATI, Hugo, “El Imperio español y sus fronteras: mapuches y chichimecas en la segunda mitad del siglo XVI”, *Historia*, nº 29 (1995-1996), págs. 391-404.

ROZAT DUPEYRON, Guy, *Indios imaginarios e indios reales en los relatos de la Conquista de México*, México, 2002.

RUBIAL GARCÍA, Antonio, “Votos pactados. Las prácticas políticas entre los mendicantes novohispanos”, *Estudios de Historia Novohispana*, nº 26 (2002), págs. 51-83.

RUBIAL GARCÍA, Antonio y SUÁREZ MOLINA, María Teresa, “La construcción de una iglesia indiana. Las imágenes de la edad dorada”, *Los pinceles de la historia. El origen del reino de la Nueva España (1680-1750)* (catálogo de la exposición).

RUBIERA, María Jesús, “El Islam cristianizado de los moriscos castellanos en la época de Carlos V”, Martínez Millán, José (coord.), *Carlos V y la quiebra del Humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, 2001, vol. IV, págs. 469-485.

RUBIO MAÑÉ, José Ignacio, *El virreinato II. Expansión y defensa*, México, 1983.

RUBIO PAREDES, José María, “Carlos I en Cartagena”, *Murgetana*, 103 (2000), págs. 19-31.

RUIZ GUADALAJARA, Juan Carlos, “Vestigios de un prodigio: el culto a San Luis de la Paz y el caso del Potosí novohispano”, Díaz Serrano, Ana; Mazín, Óscar y Ruiz Ibáñez, José Javier (edit.), *Alardes de armas y festividades. Valoración e identificación de elementos de patrimonio histórico*, Murcia, 2008, págs. 95-113.

RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995.

- “Sujets et citoyens: les relations entre l’Etat, la ville, la bourgeoisie et les institutions militaires municipales a Murcie (XVIe-XVIIe siècle)”, *Status individuels, status corporatifs et status judiciaires dans les villes europeennes (Moyen Age et Temps Modernes)*, Lovaina, 1996.

- “La Frontera de Piedra: desarrollo de un sistema de defensa en la costa de Murcia (1588-1602)”, Segura Artero, Pedro (ed.), *Actas del Congreso La Frontera Oriental Nazarí como sujeto histórico (S. XIII-XVI)*, Almería, 1997, págs. 657-662.

- “Familias de servicio, servicios de familia: sobre el origen linajudo de la participación en la administración militar de la Monarquía. Murcia (1556-1626)”, Casey, James y Hernández Franco, Juan (eds.), *Familia, Parentesco y Linaje*, Murcia, 1997, págs.165-176.

- *Felipe II y Cambrai, el consenso del pueblo. La soberanía entre la práctica y la teoría política (1598-1677)*, Madrid, 1999.

- “Espacios de Monarquía: la paz y la guerra en el pensamiento de Diego de Villalobos y Benavides”, *La espada y la pluma. Il mondo militare nella Lombardia spagnola conquiescente*, Lucca, 2000, págs. 55-81.

- “La Guerra Cristiana. Los medios y agentes de la creación de opinión en los Países Bajos españoles ante la intervención de Francia (1593-1598)”, Ana Crespo

Solana y Manuel Herrero Sánchez (edits.): *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica*, Córdoba, 2002, págs. 291-324.

-“Tiempo de guerra, tiempo de cambio. Resistencias, realidades y representaciones en los comienzos de la transición al pleno absolutismo en el Reino de Murcia (1642-1669)”, Rizzo, Mario; Ruiz Ibáñez, José Javier y Sabatini, Gaetano (edit.), *Le forze del príncipe. Recursos, instrumentos y límites de la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía Hispánica (Cuadernos del Seminario Floridablanca, 5)*, Murcia, 2003, págs. 633-687.

- “Corsarios de la tierra. La guerra irregular en el Norte de Francia a finales del siglo XVI”, Castellano, Juan Luis y López-Guadalupe Muñoz, Miguel Luis (coords.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, vol. 2, Madrid, 2008, págs. págs. 699-722.

RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y DESCIMON, Roger, *Les ligueurs de l'exil. Le réfugié catholique français après 1594*, Seyssel, 2005.

RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y MONTOJO MONTOJO, Vicente, *Entre el lucro y la defensa. Las relaciones entre la Monarquía y la sociedad mercantil cartagenera (comerciantes y corsarios en el siglo XVII)*, Murcia, 1998.

RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y SABATINI, Gaetano, “Monarchy as conquest: violence, social opportunity, and political stability in the establishment of the Hispanic Monarchy”, *The Journal of Modern History*, vol. 81, nº 3 (septiembre 2009), págs. 501-536.

RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y VINCENT, Bernard, *Los siglos XVI y XVII. Política y sociedad*, Madrid, 2007.

RUIZ MEDRANO, Ethelia, *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, México, 1991.

- “Poder e Iglesia en la Nueva España: la disputa en torno al diezmo indígena”, Francisco González-Hermosillo Adams, coord., *Gobierno y economía en los pueblos de indios del México colonial*, México, 2001, págs. 97-112.

RUSSO, Alessandra, “El renacimiento vegetal. Árboles de Jessé entre el Viejo Mundo y el Nuevo”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XX, nº 73 (otoño, 1998), págs. 5-39.

SABATINI, Gaetano, “Entre Hacienda Real y poderes locales: los intentos de reformar las finanzas municipales del reino de Nápoles en los siglos XVI y XVII”, *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 27 (2005), págs. 223-239.

SACERDOTI, Gilberto, *Sacrificio e sovranità. Teologia e politica nell'Europa di Shakespeare e Bruno*, Torino, 2002.

SALABERT, Pere, *Figuras del viaje. Tiempo, Arte, Identidad*, Rosario, 1995.

SALINERO, Gregorio, *Mezclados y sospechosos. Movilidad e identidades, España y América (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2005.

- *Une ville entre deux mondes. Trujillo d'Espagne et les Indes au XVI^e siècle*, Madrid, 2006.

SALVADOR ESTEBAN, Emilia, “Poder central y poder territorial. El virrey y las Cortes en el reino de Valencia”, *Homenaje a José María Maravall*, Madrid, 1985, págs. 9-28.

SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano, *El II Marqués de los Vélez y la guerra contra los moriscos, 1568-1571*, Almería, 2002.

SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano, y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, “El resurgir de una frontera: Lorca y el levantamiento de Las Alpujarras (1568-1571)”, *La organización militar de los siglos XV y XVI. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, 1993.

- “La primera campaña del Marqués de los Vélez contra los moriscos en el levantamiento de las Alpujarras (enero, 1569)”, *Revista Velezana*, nº 16 (1997), págs. 25-32.

SÁNCHEZ VERÍN, Carlos Arturo Giordano, *Obrajes y economía en Tlaxcala a principios del siglo XVII (1600-1630)*, México, 2002.

SANTOS PÉREZ, José Manuel, *Élites, poder local y régimen colonial. El cabildo y los regidores de Santiago de Guatemala, 1700-1787*, Cádiz, 1999.

SANZ CAMAÑE, Porfirio, *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII- razón de Estado y relaciones de poder durante la Guerra de los Treinta Años, 1618-1648*, Castilla-La Mancha, 2002.

SANZ TAPIA, Ángel, “La venta de oficios de hacienda en la Audiencia de Quito (1650-1700)”, *Revista de Indias*, vol. LXIII, nº 229 (2003), págs. 633-648.

SCHATZ, Michael, “La recepción de los grabados europeos en los murales de la época colonial temprana en el Nuevo Reino de Granada”, Kügelgen, Helga von (ed.), *Herencias indígenas, tradiciones europeas y la mirada europea*, Madrid/Berlín, 2002, págs. 123-163.

SCHAUB, Jean-Frédéric, *Le Portugal au temps du comte-duc d’Olivares (1621-1640). Le conflit de juridiction comme exercice de la politique*, Madrid, 2001.

- *Portugal na Monarquia Hispânica (1580-1640)*, Lisboa, 2001.

- *La Francia española. Las raíces hispanas del absolutismo francés*, Madrid, 2004.

SCHRÖTER, Bend y BÜSCHEES, Christian (eds.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas urbanas en América hispánica*, Madrid, 1999.

SEBASTIÁN, Santiago, “El programa simbólico del título de Carlos V en México”, *Del Arte. Homenaje a Justino Fernández*, México, 1977, págs. 55-63.

- *Iconografía e iconología del arte novohispano*, Italia, 1992.

SEBASTIÁN, Santiago; MONTERROSA, Mariano y TERÁN, José Antonio, *Iconografía del arte en el siglo XVI en México*, Zacatecas, 1995.

SEED, Patricia, *Ceremonies of Possession in the Europe's conquest of the New World*, New York, 1995.

SEGO, Eugene B., *Aliados y adversario: los colonos tlaxcaltecas en la frontera septentrional de Nueva España*, México, 1998.

SEMPAT ASSADOURIAN, Carlos, "Fray Alonso de Maldonado: la política indiana, el estado de damnación del Rey Católico y la Inquisición", *Historia Mexicana*, vol. XXXVIII, nº 4, págs. 623-661.

SHERIDAN PRIETO, Cecilia, "Indios madrineros. Colonizadores tlaxcaltecas en el noreste novohispano", *Estudios de Historia Novohispana*, XXIV (enero-junio 2001), págs.15-51.

SICROFF, Albert A., *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1985.

SILVA, Franco, "El alumbre murciano", *Miscelánea Medieval Murciana*, 6 (1980), págs. 237-272.

- *El alumbre del Reino de Murcia: una historia de ambición, intrigas, riqueza y poder*, Murcia, 1996.

SMITH, Michael E., "The Role of Social Stratification in the Aztec Empire: A View from the Provinces", *American Anthropologist*, vol. 88, nº 1 (1986), págs. 70-91.

SOBALER SECO, María de los Ángeles, *Oligarquía y poder en Soria. La institución de los Doce Linajes en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 2007.

SOLA, Emilio, *Los que van y los que vienen. Información y fronteras en el mediterráneo clásico del siglo XVI*, Madrid, 2005.

SOLANO, Francisco de, “La tenencia de la tierra en Hispanoamérica: proceso de larga duración. El tiempo virreinal”, *Revista de Indias*, vol. XLIII, n° 172, (jul.-dic., 1983), págs. 9-26.

- *Ciudades hispanoamericanas y pueblos de indios*, Madrid, 1990.

SOLANO, Francisco de y BERNABEU, Salvador (coord.), *Estudios (nuevos y viejos) sobre la frontera*, Anexo de *Revista de Indias*, 4, Madrid, 1991.

SOLÍS, Eustaquio Celestino, “La organización del cabildo. Cargos y funciones”, *Actas del cabildo de Tlaxcala, 1547-1567*, México, 1984, págs. 9-16.

- *El cabildo indígena de Tlaxcala en el siglo XVI*, Tesis de licenciatura en Etnografía del Instituto Nacional de Historia y Antropología (México), 1986, Capítulo I (texto inédito).

SORIA MESA, Enrique, “De la conquista a la asimilación. La integración de la aristocracia nazarí en la oligarquía granadina. Siglos XV-XVII”, *Áreas. Revista de Ciencias Sociales*, 14 (1992), págs. 49-64.

- “Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna”, *Manuscrits. Revista d’Historia Moderna*, n° 18 (2000), pág. 185-197.

- *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, siglos XVI–XIX)*, Córdoba, 2000.

- “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España moderna”, *Revista Estudis*, 30 (2004), págs. 21-55.

- “Burocracia y conversos. La Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII”, Aranda Pérez, Francisco José (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*, Toledo, 2006, págs. 107-144.

SOUSTELLE, Jacques, *Vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista*, México, 1974.

- *La familia otomí-pame del México central*, México, 1993.

SPARKS, Randy, *The two princes of Calabar. An eighteenth-century Atlantic odyssey*, Cambridge, 2004.

SPECKER, Johann, “Algunos aspectos de la aculturación religiosa en la región Puebla-Tlaxcala”, *Proyecto Puebla-Tlaxcala. Comunicaciones I Simposio. Fundación Alemana para la Investigación Científica*, Tlaxcala, 1973, págs. 105-107.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Fernando el Católico y Navarra. El proceso de incorporación del reino a la Corona de España*, Madrid, 1985.

SUBRAHMANYAN, Sanjay, “Connected histories: notes toward a reconfiguration of Early Modern Eurasia”, Lieberman, Victor (edit.), *Beyond binary histories. Re-imagining Eurasia to c. 1830*, Ann Arbor (E.E.U.U.), 1997, págs. 289-315.

SULLIVAN, John, “Espacio, lenguaje y sujeción ideológica en el cabildo tlaxcalteca a mediados del siglo XVI”, Fernández Christlieb, Federico y García Zambrano, Ángel Julián (coord.), *Territorialidad y paisaje en el altepetl del siglo XVI*, México, 2006, págs. 531-577.

SULLIVAN, Thelma D., *Documentos tlaxcaltecas del siglo XVI*, México, 1987.

TAYLOR, René, *El arte de la memoria en el Nuevo Mundo*, Madrid, 1987.

TAYLOR, William B., *Embriaguez, homicidio y rebeliones en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, 1979.

TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, “1559, ¿crisis española o europea?”, *España y América en una perspectiva humanista. Homenaje a Marcel Bataillon*, Madrid, 1998, págs. 79-92.

THOMAS, Werner, “Misioneros flamencos en América Latina”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 7 (1994).

THOMPSON, I.A.A., *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, 1981.

- “Patronato e integración política de las ciudades castellanas bajo los Austrias”, Fortea Pérez, José Ignacio (ed.), *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, págs. 475-496.

- “La respuesta castellana ante la política internacional de Felipe II”, Ribot García, Luis Antonio (coord.), *La Monarquía de Felipe II a debate*, Madrid, 2000, págs. 121-136.

THOUVENOT, Marc, y ROMERO GALVÁN, José Rubén, “Fama, honra y renombre entre los nahuas”, *Estudios de Cultura Nahuatl*, 39 (2009), págs. 51-64.

TODOROV, Tzvetan, *La conquista de América. El problema del otro*, México, 1987.

- *Las morales de la historia*, Madrid, 1993.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, “El origen bajomedieval de la patrimonialización y de la enajenación de los oficios públicos en Castilla”, *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1970, págs. 123-159.

- *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid, 1972.

- “La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII y XVIII)”, *Historia, Instituciones. Documentos*, 2 (1975), págs. 525-539.

- “Opiniones de algunos juristas clásicos españoles sobre la venta de oficios públicos”, *Filosofía y Derecho. Estudios en honor del profesor Corts Grau*, Valencia, 1977, págs. 627-649.

- “La formación del Estado y la venta de oficios”, Iglesias, Aquilino et alii (coords.), *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI y XVII. Homenaje al profesor Lalinde Abadía*, Barcelona, 1990, págs. 387-399.

TORRE VILLAR, Ernesto de la (comp.), *La expansión hispanoamericana en Asia. Siglos XVI y XVII*, México, 1980.

TORRES FONTES, Juan, *Fajardo el Bravo*, Murcia, 1944.

- *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del Reino de Murcia*, Madrid, 1953.

- “Los hidalgos murcianos en el siglo XV”, *Anales de la Universidad de Murcia*, nº 22 (1963/1964), pág. 5-22.

- “La caballería de alarde murciana en el siglo XV”, *Anuario de Historia del Derecho Español* (1968), pág. 31-86.

- *Los adelantados mayores del Reino de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, 1980.

- “Evolución del concejo de Murcia en la Edad Media”, *Murgetana*, 71 (1987), págs. 7-46.

TORRES FONTES SUÁREZ, Cristina, “Visita de Carlos V a Murcia (5-9/XII/1541)”, *Murgetana*, 103 (2000), págs. 11-18.

TOULET, Lucina M., *Tlaxcala en la Conquista de México. El mito de la traición*, Tlaxcala, 1996.

TRAUTMANN, Wolfgang, “Examen del proceso de despoblación en Tlaxcala durante la época colonial”, *Proyecto Puebla-Tlaxcala. Comunicaciones I Simposio. Fundación Alemana para la Investigación Científica*, Tlaxcala, 1973.

- *Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época de la Colonia*, Wiesbaden, 1981.

TRUCHUELO GARCÍA, Susana, *La representación de las corporaciones locales guipuzcoanas en el entramado político provincial (siglos XVI-XVII)*, San Sebastián, 1997.

ULLOA, Daniel, *Los predicadores divididos. Los dominicos en la Nueva España, siglo XVI*, México, 1977.

VAINFAS, Ronaldo y BENTES MONTEIRO, Rodrigo (orgs.), *Imperio de várias faces. Relações de poder no mundo ibérico da Época Moderna*, Sao Paulo, 2009.

VALADÉS, Diego de, *Rhetorica Cristiana. Adaptada al uso de disertar y predicar llevando insertos en su sitio ejemplos de ambas facultades. Estos son extraídos sobre todo de las Historias de las Indias, de dónde, además de la doctrina, se obtendrá una suma delectación*, edición de Estaban J. Palomera, México, 1984 (primera edición de 1579).

VALCÁRCEL MARTÍNEZ, Simón, *Las crónicas de Indias como expresión y configuración de la mentalidad renacentista*, Granada, 1997.

VALENCIA, Armando, “Tributo y organización del trabajo”, *Actas de cabildo de Tlaxcala, 1547-1567*, México, 1984, págs. 17-25.

VALENZUELA MARQUEZ, Jaime, *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*, Santiago de Chile, 2001.

VALLÍN MAGAÑA, Rodolfo, “La pintura mural en Hispanoamérica”, Gutiérrez, Ramón (coord.), *Pintura, escultura y artes útiles en Iberoamérica, 1500-1825*, Madrid, 1995, pág. 189.

VALOR MONCHO, Pilar “El Consell General y la lucha por el poder municipal: origen y desarrollo de las Germanías de Valencia. 1515-1523”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 26 (2000), págs. 227-242.

VARGASLUGO, Elisa, “El bautizo de los señores de Tlaxcala”, *Archivo Español de Arte*, 252, LXIII (octubre-diciembre, 1990), págs. 621-632.

-“Introducción”, *Imágenes de los naturales en el arte de la Nueva España, siglos XVI al XVIII* (catálogo de la exposición), México, 2005, págs. 25-29.

VÁZQUEZ JANEIRO, Isaac, “Fray Diego Valadés. Nueva aproximación a su biografía”, *Actas del II Congreso Internacional sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo (siglo XVI)*, Madrid, 1987, págs. 843-871.

VÁZQUEZ VERA, Josefina Zoraida, *La imagen del indio en el español del siglo XVI*, México, 1962.

VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, “Notas sobre el rescate de cautivos en la frontera de Granada”, Segura Arteseros, Pedro (edit.), *La frontera oriental nazarí como sujeto histórico. Siglos XIII-XVI*, Almería, 1997, págs. 229-236.

VELAZQUEZ, Primo Feliciano, *Documentos para la Historia de San Luis de Potosí*, San Luis de Potosí, 1897-1899.

VERMEIR, René, “En el centro de la periferia. Los gobernadores generales en Flandes, 1621-1648”, Crespo Solana, Ana y Herrero Sánchez, Manuel (edits.): *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica*, Córdoba, 2002, págs. 387-402.

- “Je t’aime, moi non plus. La nobleza flamenca y España en los siglos XVI-XVII”, Yun Casalilla, Bartolomé (coord.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009., págs. 313-337.

VIDAL, Josep Juan, “La defensa del reino de Mallorca en la época de Carlos V (1535-1558), Bellenguer, Ernest (edit.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, vol. IV, págs. 541-590.

VILA VILLAR, Enriqueta y SARABIA VIESO, María Justina, *Cartas de cabildos hispanoamericanos. Audiencia de México. Siglos XVI-XVII*, Sevilla, 1985.

VILAR, Juan Bautista, *Moriscos en el Reino de Murcia y obispado de Orihuela*, Murcia, 1992.

- *Los murcianos y América*, Madrid, 1992.

VILAR, Juan Bautista y Espalza Ferrer, Mikel de, *Planos y mapas históricos de Argelia, siglos XVI-XVIII*, Madrid, 1988.

VILLACañAS, José Luis, *¿Qué imperio? Un ensayo polémico sobre Carlos V y la España imperial*, Córdoba, 2008.

VINCENT, Bernard, “Charles Quint, François I et Soliman”, Martínez Millán, José (coord.), *Carlos V y la quiebra del Humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, 2001, vol. IV, págs. 533-539.

- “Microhistoria a la española”, *Prohistoria*, nº 3 (1999), págs. 231-237.

VINCENT, Bernard y DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, 2003.

VINCENT, Bernard y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, *Los siglos XVI-XVII. Política y Sociedad*, Madrid, 2007.

VIQUEIRA, Carmen y URQUIOLA, José I., *Los obrajes en Nueva España, 1530-1630*, México, 1990.

VIVEROS, Germán, *Manifestaciones teatrales en Nueva España*, México, 2005.

VOLLMER, Günter, "La evolución cuantitativa de la población indígena en la región de Puebla . 1570-1810, *Historia mexicana*, vol. XXIII, n° 89 (1973-74), págs. 43-51.

VV. AA., *Comunidades domésticas en la sociedad novohispana. Formas de unión y transmisión cultural, Memoria del IV Simposio de Historia de las Mentalidades, Seminario de Historia de las Mentalidades, INAH, México, 1994.*

VV.AA., *Constructores de la nación. La migración tlaxcalteca en el norte de la Nueva España*, San Luis de Potosí, 1999.

VV. AA. *El erasmismo en España. Ponencias del coloquio celebrado en la Biblioteca Menéndez Pelayo* (1985), Santander, 1986.

VV.AA. *España y América en una perspectiva humanista. Homenaje a Marcel Bataillon*, Madrid, 1998.

VV.AA., *Iberoamérica mestiza. Encuentro de pueblos y culturas*, Madrid, 2003.

VV.AA., *La imagen del indio en la Europa moderna*, Sevilla, 1990.

WACHTEL, Natal, *Los vencidos. Los indios del Perú frente a la conquista española. 1530-1570*, Madrid, 1977.

WAGNER, Henry, "The family of Bernal Díaz del Castillo", *The Hispanic American Historical Review*, vol. 25, n° 2 (May, 1945), págs. 191-198.

WEST, Delno C. "Medieval Ideas of Apocalyptic Mission and the Early Franciscans in Mexico", *The Americas*, vol. 45, n° 3, (1989), págs. 293-313.

WINDLER, Christian, "Mediando relaciones. Redes sociales y cambio política a finales del Antiguo Régimen", *Hispania*, LVIII/2, n° 199 (1998), págs. 575-605.

YAMASAKI MIYASAKI, Shinji, *Los tlaxcaltecas durante la Conquista española*, Tesis profesional para la obtención del grado de maestro en Historia Latinoamericana, UNAM, 1981.

YANES DÍAZ, Gonzalo, *Espacios urbanos del siglo XVI en la región Puebla-Tlaxcala*, Puebla, 1991.

YUN CASALILLA, Bartolomé, "Mal avenidos pero juntos. Corona y oligarquías urbanas en Castilla en el siglo XVI", VV.AA., *Vivir el Siglo de Oro. Poder, cultura e historia en la época moderna. Estudios en homenaje al profesor Ángel Rodríguez*, Salamanca, 2003, págs. 49-61.

-*Marte contra Minerva. El precio del Imperio español, c. 1450-1600*, Madrid, 2004.

-(dir.), *Las redes del Imperio. Élités en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009.

YUSTE, Carmen, "Las autoridades locales como agentes del fisco en la Nueva España", Borah, Woodrow (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España, 1570-1787*, México, 2002, págs. 117-134.

ZABALLA BEASCOECHEA, Ana Amparo, "Visión providencialista de la actividad política en la América española", *Anuario de Historia de la Iglesia*, n° 3 (1992), págs. 287-304.

ZAPATA BUENAVENTURA, Juan, *Historia cronológica de la Noble Ciudad de Tlaxcala*, Tlaxcala, 1995.

ZAVALA, Silvio, *La filosofía política en la conquista de América*, México, 1977 (1ª ed. 1947).

ZEA, Leopoldo, *Discurso sobre a marginalização e a barbarie*, Río de Janeiro, 2005.

ZÚÑIGA, Jean Paul, «La voix du sang. Du métis à l'idée de métissage en Amérique espagnole », *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, vol. 54, n° 2 (1999), págs. 425-452.

- *Espagnols d'Outre-Mer. Émigration, métissage, et reproduction sociale à Santiago de Chili, au 17^e siècle*, Paris, 2002.

- «L'Histoire impériale à l'heure de l' 'histoire globale'Une perspective atlantique », *Revue d'Histoire Moderne & Contemporaine*, 54-4 bis (2007), págs. 41-54.

Referencias electrónicas

ARMITAGE, David, “Tres conceptos de Historia Atlántica”, *Revista de Occidente*, n° 281 (octubre, 2004), pág. 6, edición digital: <http://www.revistasculturales.com/articulos/97/revista-de-occidente/167/1/tres-conceptos-de-historia-atlantica.html>

ACOSTA, José de, *Historia moral y natural de las Indias*, Libro VI, Capítulo XXVIII, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 1999, <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?portal=0&Ref=600>.

Actas de las Cortes de Santiago. Portal Carlos V, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2001:

http://www.cervantesvirtual.com/historia/CarlosV/7_1_2_cortes1520.shtml#N_1.

BÁEZ RUBÍ, Linda, “La jerarquía imperial: imagen del deseo y de la crítica en el franciscanismo novohispano de evangelización”, *Convenit Selecta*, 4 (2000), publicación on-line: www.hottopos.com/convenit4/linda.htm

BARTON KRANZ, Travis, “Sixteenth-Century Tlaxcala Pictorial Documents”, Lockhart, James; Sousa, Lisa y Woods, Stephanie (cords.), *Sources and Method for the study of Postconquest Mesoamerican Ethnohistory*, <http://whp.uoregon.edu/Lockhart/Kranz.pdf>

BRY, Theodore de, *Americae Pars Quinta*, 1594. Edición digital: http://www.infoamerica.org/museo/expo_bry/bryv/bryv01.htm.

CONTRERAS MARTÍNEZ, José Eduardo, “En torno al concepto de la guerra florida entre tlaxcaltecas y mexicas”, *Dimensión Antropológica*, Vol. 3 (enero-abril, 1995), edición on-line: <http://www.dimensionantropologica.inah.gob.mx/?p=1537>

CHANG RODRÍGUEZ, Raquel, “La Florida del Inca: vínculos novohispanos y proyección americana”, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2009: <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?portal=0&Ref=32339>

Erasmus en España. La recepción del Humanismo en el primer Renacimiento español, Madrid, 2002: http://www.seacex.com/0202_exp.cfm?idExposicion=33

Handbook of Texas Online: <http://www.tshaonline.org/handbook/online/articles/MM/fmo71.html>

MENDIETA, Jerónimo de, *Historia Eclesiástica Indiana*, Libro Tercero, Capítulo XII, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 1999: <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=1068>.

MORELLI, Federica y GÓMEZ, Alejandro E., “La nueva Historia Atlántica: un asunto de escalas”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, Bibliografías 2006, publicación digital: <http://nuevomundo.revues.org/index2102.html>.

NIZA, Marcos de, *Descubrimiento de las siete ciudades, por el padre fray Marcos de Niza*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2005: <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=13244&portal=178>.

OVALLE, Alonso de, *Histórica relación del Reino de Chile y de las misiones y ministerios que ejercita en él la Compañía de Jesús*, Roma, 1646. Portal Memoria Chilena: www.memoriachilena.cl/temas/documento_detalle.asp?id=MC0012104.

SANDOVAL VILLEGAS, Martha, “El huipil precortesiano y novohispano: transmutaciones simbólicas y estilísticas de una prenda indígena”, comunicación del *Congreso Internacional Imagen y Apariencia*, Murcia 2008, texto on-line en: <http://congresos.um.es/imagenyapariencia/11-08/paper/view/2851/2851>

SANZ, María Jesús, “Algunas representaciones de árbol de Jessé, durante el siglo XVI, en Sevilla y su antiguo reino”, *Cuadernos de Arte e Iconografía*, tomo II, 4 (1989), publicación on-line: <http://www.fuesp.com/revistas/pag/cai0418.html>).

Sumaria de las Cosas de la Nueva España con noticia individual de los descendientes legítimos de los conquistadores y primeros pobladores españoles. Discoveries, Departament of Spanish and Spanish-American studies, King’s College of London: <http://www.ems.kcl.ac.uk/content/proj/disc/cab/agi/pro-disc-cab-agi-doc01-trans.html>

Traslado de las nuevas y noticias que dieron sobre el descubrimiento de una ciudad, que llamaron Cibola, situada en Tierra Nueva, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2004: <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=13175&portal=178>

VARGASLUGO, Elisa, “La iglesia de san Diego de Alcalá en Metepec, en Tlaxcala”, *Imágenes. Revista electrónica del Instituto de Investigaciones Estéticas (UNAM)*, (2006), publicación on-line:

http://www.esteticas.unam.mx/revista_imagenes/dearchivos/dearch_vargasetal01.html).

Conferencias y charlas (citadas en el texto)

PEÑA VELASCO, Concepción de la, “Los imaginarios de la ciudad de Murcia”. Conferencia del curso de la Universidad del Mar *Los imaginarios de las Tres Culturas*, en Murcia, 19 de mayo de 2008.

HAMMAN, Byron, “La política de la conversión en el siglo XVI: Valencia y Nueva España”. Conferencia del Seminario Internacional *Nuevas propuestas para interpretar las Monarquías Ibéricas. La renovación de la Historia Política*, en Murcia, 1 de junio de 2009.

RUIZ GUADALAJARA, Juan Carlos, “Portugueses na Nova Espanha”. Ponencia de las V Jornadas de Estudios de Historia de las Monarquías Ibéricas *Portugal na Monarquia espanhola. Dinâmicas de integração e de conflito*, en Lisboa, 28 de noviembre de 2009